Universidad de Huelva

Departamento de Historia II y Geografía



Corso y piratería en el reino de Sevilla a finales de la Edad Media

Memoria para optar al grado de doctor
presentada por:

Jesús Hernández Sande

Fecha de lectura: 17 de julio de 2019

Bajo la dirección del doctor:

Juan Luis Carriazo Rubio

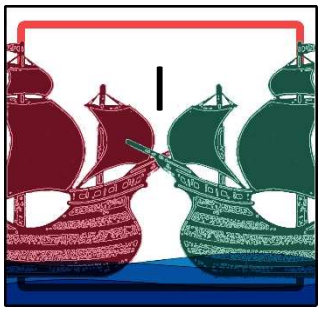
Huelva, 2019

CC BY NC ND

UNIVERSIDAD DE HUELVA

TESIS DOCTORAL

CORSO Y PIRATERÍA EN EL REINO DE SEVILLA A FINALES DE LA EDAD MEDIA



Presentada por JESÚS HERNÁNDEZ SANDE para

optar al grado de doctor por la Universidad de Huelva

Bajo la dirección del doctor:

JUAN LUIS CARRIAZO RUBIO

Huelva, 2019

"¡Ay!, ¡cuántos capitanes y cuántos marineros
que buscaron, alegres, distantes derroteros,
se eclipsaron un día tras el confín lejano!
Cuántos ¡ay!, se perdieron, dura y triste fortuna,
en este mar sin fondo, entre sombras sin luna,
y hoy duermen para siempre bajo el ciego océano."

-Victor Hugo, *Oceano Nox* (1840)

ÍNDICE

ÍNDICE DE FIGURAS Y MAPAS 7

AGRADECIMIENTOS 9

SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS 11

INDICACIONES SOBRE LAS TRANSCRIPCIONES DE DOCUMENTOS 17

INTRODUCCIÓN 19

1. LA PROBLEMÁTICA ASOCIADA AL FENÓMENO 22

2. HIPÓTESIS DE TRABAJO 24

3. ESTUDIOS ANTERIORES 25

4. METODOLOGÍA 27

5. LAS FUENTES 28

6. ESTRUCTURA DE LA TESIS 33

CAPÍTULO I. PIRATERÍA Y CORSO: ANÁLISIS DE LA FENOMENOLOGÍA 35

I.1. PIRATAS Y CORSARIOS 38

I.2. COMERCIO Y CONTRABANDO 49

I.3. GUERRA Y PAZ 65

CAPÍTULO II. LA VIDA A BORDO A FINALES DE LA EDAD MEDIA 75

II.1. LA MARINERÍA 77

II.2. LOS BARCOS 80

II.3. LA RUTINA DIARIA 84

II.4. COMBATIR EN EL MAR 91

II.5. TÁCTICA NAVAL 98

CAPÍTULO III. EL MARCO LEGAL Y LAS REPERCUSIONES DE SU RUPTURA 113

III.1. LA LUCHA CONTRA LA INESTABILIDAD Y LA VIOLENCIA 115

III.2. EL PROCESO DE JUSTICIA 133

III.3. CASTIGOS Y PENAS 145

CAPÍTULO IV. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN DE PIRATAS Y CORSARIOS 155

IV.1. LA COSTA OCCIDENTAL DE ÁFRICA Y LAS ISLAS CANARIAS 159

IV.2. EL MAR MEDITERRÁNEO 183

IV.3. PORTUGAL Y LA COSTA ATLÁNTICA 203

IV.4. AL NORTE DE LA PENÍNSULA IBÉRICA (GOLFO DE VIZCAYA-CANAL DE LA MANCHA) 221

IV.5. LOS PUERTOS DEL REINO DE SEVILLA 241

CAPÍTULO V. ACCIONES DE CORSO Y PIRATERÍA 261

V.1. Antecedentes (finales s. XIV – principios s. XV) 265
V.2. Las regencias y el reinado de Juan II de Castilla (1406-1454)..... 317
V.3. El reinado de Enrique IV de Castilla (1454-1467) 383
V.4. El inicio del conflicto sucesorio (1468-1474)..... 423
V.5. Durante la guerra de sucesión castellana (1475-1479)..... 465
V.6. Hasta las postrimerías de la Guerra de Granada (1480-1491) 531
V.7. Del Descubrimiento hacia el cambio de siglo (1492-1499)..... 659
V.8. El primer tercio del s. XVI (1500-1516) 719
V.9. Juana I de Castilla y Carlos I de España (hasta mediados del s. XVI) 763
Capítulo VI. Personajes y familias destacadas 823
VI.1. El asaltante ocasional: Alonso Franco 825
VI.2. Un capitán bajo sospecha: Alfonso de Chichones 827
VI.3. El reputado capitán de armada: Charles de Valera..... 829
VI.4. Un apellido entre el corso y la piratería: los Neto/Nieto 832
VI.5. Un oficial implicado en negocios turbios: Gonzalo de Estúñiga..... 836
VI.6. El pirata con un golpe sonado: Juan Guerra/de la Guerra..... 838
VI.7. De los ataques pirático-corsarios a los descubrimientos: La familia Pinzón ... 839
VI.8. La tradición familiar: los Galíndez 846
VI.9. La promoción social a través de la guerra: Pedro Hernández Cabrón 849
VI.10. El armador corsario: Pedro Patiño..... 855
Capítulo VII. Consideraciones/Conclusiones en torno a la relevancia del fenómeno .. 859
Índice de casos 895
Fuentes y bibliografía 911
Anexos..... (véase tomo II)

ÍNDICE DE FIGURAS Y MAPAS

FIG. 1. EXVOTO DE SAN PEDRO DE ZUMAIA 73

FIG. 2. GRABADO DE UNA CARABELA DEL *LLIBRE APPELLAT CONSOLAT DE MAR*..... 73

FIG. 3. PINTURA MURAL DE SAN ISIDORO DEL CAMPO (SANTIPONCE) 105

FIG. 4. DETALLE DE PINTURA MURAL DE SAN ISIDORO DEL CAMPO (SANTIPONCE)..... 105

FIG. 5. CALAFATE DE UN BARCO ESPAÑOL 106

FIG. 6. PATRÓN O CAPITÁN DE NAVE ESPAÑOL 106

FIG. 7. MANIOBRAS DE BARCO EN EL PUERTO DE BARCELONA..... 106

FIG. 8. GALEOTES ESPAÑOLES..... 107

FIG. 9. TIMONEL/PILOTO DE BARCO..... 107

FIG. 10. CARRACAS PORTUGUESAS DE LA ARMADA DE LAS INDIAS DE 1507 108

FIG. 11. DETALLE DEL RETABLO DE LA VIRGEN DE LOS MAREANTES O DE LOS NAVEGANTES 108

FIG. 12. GRABADO ANÓNIMO DE BARCO 109

FIG. 13. DIBUJOS DE GUERREROS Y ARMAS DEL S. XV 110

FIG. 14. DIFERENTES MONTAJES DE LA BOMBARDA..... 110

FIG. 15. DIBUJOS DE BOMBARDAS EN EL *DIETARI* 111

FIG. 16. DIBUJO DE ARMADA GENOVESA DE GALERAS EN 1457 111

FIG. 17. DIBUJO DE DOS NAVES CATALANAS CON UNA PRESA CASTELLANA..... 111

FIG. 18. BATALLA NAVAL EN TORNO A 1464..... 112

FIG. 19. BATALLA NAVAL EN EL CONTEXTO DE LAS GUERRAS DE RELIGIÓN 112

FIG. 20. MINIATURA CON UN AHORCAMIENTO MÚLTIPLE EN EL S. XIII..... 153

FIG. 21. DETALLE DE *SAN JORGE Y LA PRINCESA DE TREBISONDA*..... 153

FIG. 22. GRABADO QUE REFLEJA VARIOS CASTIGOS A BORDO EN EL PERÍODO TUDOR 154

FIG. 23. DIBUJO DE UN AHORCAMIENTO EN BARCELONA EN 1456 154

FIG. 24. EUROPA OCCIDENTAL Y LA PENÍNSULA IBÉRICA A FINALES DEL SIGLO XV..... 157

FIG. 25. MAPA DE ÁFRICA NOROCCIDENTAL CON LUGARES RELEVANTES..... 157

FIG. 26. MAPA DE LAS COSTAS DE ÁFRICA NOROCCIDENTAL..... 158

FIG. 27. PORTULANO DE JORGE DE AGUIAR DE 1492 181

FIG. 28. MAPA DE LAS COSTAS DE EUROPA OCCIDENTAL Y MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL..... 201

FIG. 29. DETALLE DE UN MAPA DE LA PENÍNSULA IBÉRICA DE 1499..... 202

FIG. 30. MAPA DE LA COSTA DEL REINO DE SEVILLA 235

FIG. 31. MAPA DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL 235

Fig. 32. Sevilla en la segunda mitad del siglo XVI 236
Fig. 33. Vista de Sevilla a mediados del siglo XVI 236
Fig. 34. La bahía de Cádiz en el siglo XVI 237
Fig. 35. Dibujo de la ciudad de Cádiz 237
Fig. 36. Detalle de una vista de El Puerto de Santa María 238
Fig. 37. Detalle de una vista de Sanlúcar de Barrameda 238
Fig. 38. Detalle de una vista de Jerez de la Frontera 238
Fig. 39. Detalle de un grabado de Jerez de la Frontera 239
Fig. 40. Fragmento de un plano de Gibraltar 239
Fig. 41. El estuario del Tinto y el Odiel en la época del Descubrimiento 240
Fig. 42. Mapa de la Huelva del siglo XVIII 240
Fig. 43. Mapa con ataques de finales del s. XIV y principios del s. XV 267
Fig. 44. Mapa con ataques en el período 1406-1454 319
Fig. 45. Mapa con ataques en el período 1454-1467 385
Fig. 46. Mapa con ataques en el período 1468-1474 425
Fig. 47. Mapa con ataques durante la Guerra de Sucesión 467
Fig. 48. Mapa con ataques en el período 1480-1491 533
Fig. 49. Mapa con ataques en el período 1492-1499 661
Fig. 50. Mapa con ataques de principios del s. XVI 721
Fig. 51. Mapa con ataques en el período 1517-med. s. XVI 765
Fig. 52. Reproducción de las marcas de mercaderes sevillanos 818
Fig. 53. Gráfica y tabla con la tipología de sucesos registrados 873
Fig. 54. Gráfica con casos por data de documento y data probable del hecho 874
Fig. 55. Tabla y gráficas de participación de localidades en actos 877
Fig. 56. Tabla y gráfica de nacionalidad de participantes en sucesos registrados 881
Fig. 57. Evolución de los vecinos del reino de Sevilla como agresores 890
Fig. 58. Cuadro-resumen y gráfica de frecuencia de los lugares de presas 891
Fig. 59. Cuadro-resumen y gráfica de mercancías apresadas y afectadas 892
Fig. 60. Gráfica comparativa de cuantía de los botines 893

AGRADECIMIENTOS

Me gustaría que estas breves líneas sirvieran para expresar mi más sincero agradecimiento a todas las personas que, con su auxilio y consejo, han permitido la realización de la presente tesis.

En primer lugar, desearía agradecer toda la ayuda prestada por mi tutor, el profesor Dr. D. Juan Luis Carriazo Rubio, quien siempre ha apoyado mi labor investigadora y se ha mostrado generosamente accesible. Dadas su meritoria trayectoria académica y su calidad humana, constituye todo un referente y un modelo a seguir.

Particular reconocimiento merece mi familia, que siempre me ha mostrado su comprensión y respaldo, y sin la cual esta tesis no hubiera sido posible. A ellos, a mis padres y abuelos, especialmente, dedico el fruto de mi trabajo; el cual, espero, esté a su altura.

Así mismo, quisiera hacer extensiva mi gratitud a todos los profesores que me han enseñado e ilustrado a lo largo de la carrera estudiada en la Universidad de Huelva así como de los estudios de postgrado y másteres que he podido cursar en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, la Universidad Pompeu i Fabra y la Universidad de Sevilla, por su tutela y guía en múltiples campos del conocimiento histórico y el terreno de la investigación. Gracias también al profesor Dr. D. Michel Garcia, quien me ha facilitado valiosos datos acerca de la piratería en las primeras décadas del siglo XV, estudiados durante la confección de su edición crítica de la *Crónica de Juan II de Castilla*. Y agradecer también al Centro de Investigación en Patrimonio Histórico, Cultural y Natural de Huelva, la concesión de una de sus ayudas de investigación.

También me gustaría expresar mi reconocimiento al personal de los distintos archivos, bibliotecas e instituciones que he visitado y consultado a lo largo de la elaboración de la presente tesis, incluyendo aquellos de titularidad privada. De entre todos ellos destaco la ayuda del profesor y director del Archivo Histórico de la Casa de Alba, Dr. D. José Manuel Calderón Ortega, quien amablemente me facilitó acceso a sus fondos.

Por último, también quiero dar las gracias a D. Rubén Fernández Rentero, investigador compañero del grupo de investigación HUM-838, con quien he podido continuar en este particular interés común, contando en todo momento con su atención y colaboración.

SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

ARCHIVOS, FONDOS Y BIBLIOTECAS

ACA	Archivo de la Corona de Aragón
CANCILLERÍA	Cancillería Real
CR	Cartas Reales
GENERALITAT	Generalitat de Cataluña
ADLA	Archives Départementales de Loire-Atlantique
ADM	Archivo Ducal de Medinaceli
AFCDMS	Archivo de la Fundación Casa de Medina Sidonia
AFCA	Archivo de la Fundación Casa de Alba
AGA	Archivo General de Andalucía
AGI	Archivo General de Indias
CONTRATACIÓN	Casa de la Contratación
INDIFERENTE	Indiferente General
JUSTICIA	Papeles de Justicia
PATRONATO	Patronato Real
AGRM	Archivo General de la Región de Murcia
AGS	Archivo General de Simancas
CCA	Cámara de Castilla
CED	Cédulas Reales
CMC	Contaduría Mayor de Cuentas
CRC	Consejo Real de Castilla
DIV	Diversos
EMR	Escribanía Mayor de Rentas
EST	Estado
MPD	Mapas, Planos y Dibujos
PTR	Patronato Real
RGS	Registro General del Sello

AHCB Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona

AHMMA Archivo Histórico Municipal de Málaga

Ac. Cap.	Actas Capitulares

AHMM Archivo Histórico Municipal de Moguer

AHNOB Archivo Histórico de la Nobleza

OSUNA	Ducado de Osuna

AHV Archivo Histórico de Viana (Córdoba)

AMC Archivo Municipal de Cádiz

AMH Archivo Municipal de Huelva

Ac. Cap.	Actas Capitulares

AMJF Archivo Municipal de Jerez de la Frontera

Ac. Cap.	Actas Capitulares

AMMU Archivo Municipal de Murcia

Ac. Cap.	Actas Capitulares
CR	Cartulario Real

AMN Archivo del Museo Naval

AMLSB Arquivo Municipal de Lisboa

AMPSM Archivo Municipal de El Puerto de Santa María

PAPELES ANTIGUOS	Sección de Papeles Antiguos

AMS Archivo Municipal de Sevilla

Ac. Cap.	Actas Capitulares
Div.	Diversos
Pap. del May.	Papeles del Mayordomazgo

AMV Archivo Municipal de Valencia

	Ac. Cap.	Actas Capitulares
AN	Archives Nationales (Francia)	
	TC	Trésor des Chartres
ANTT	Arquivo Nacional da Torre do Tombo	
	CART	Colecção de Cartas
	CC	Corpo Cronológico
	GAV	Gaveta
ARV	Archivo del Reino de Valencia	
	RC	Real Cancillería
	Com	*Communium*
	Cur	*Curiae*
	Div	*Diversorum*
	Iti	*Itinerum*
	RegMar	*Reginale Dominae Mariae I*
ARCHGR	Archivo de la Real Chancillería de Granada	
	Ac. Cap.	Actas Capitulares de Jerez de la Frontera
	RS	Registro del Sello
ARCHV	Archivo de la Real Chancillería de Valladolid	
ASV	Archivio di Stato di Venezia	
BDCYL	Biblioteca Digital de Castilla y León	
BNE	Biblioteca Nacional de España	
BNP	Biblioteca Nacional de Portugal	
BVE	Biblioteca Virtual de Andalucía	
IAPH	Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	
NA	The National Archives, Kew	
NYPL	New York Public Library	

ARF	Actes Royaux Français
PARES	Portal de Archivos Españoles
RAH	Real Academia de la Historia
BR	Biblioteca Real
SAB	Stadsarchief van Brugge

PUBLICACIONES

APCE	Acts of the Privy Council of England
CODOIN	Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España
CCR	Calendar of Close Rolls
CFR	Calendar of Fine Rolls
CPR	Calendar of Patent Rolls
CSPS	Calendar of State Papers, Spain
DRAE	Diccionario de la Real Academia Española
NTLLE	Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española
L&P	Letters and Papers, Foreign and Domestic, Henry VIII
Tumbo	Tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla

OTROS

aprox.	aproximadamente
cap.	capítulo
carp.	carpeta
c.	circa
colecc.	colección
coord.	coordinador/a
dir.	director/a
doc.	documento
ej.	ejemplo
f./ff.	folio/folios
fin.	finales

fot.	fotograma
Ibíd.	*Ibídem*
inv.	invierno
med.	mediados
ms.	manuscrito
n.	número
leg.	legajo
lib.	libro
p./pp.	página/páginas
prin.	principios
r	recto
s.	siglo
ss.	siguientes
s.f.	sin fecha
t.	tomo
trad.	traducción
v	vuelto
vol.	volumen
ver.	verano

INDICACIONES SOBRE LAS TRANSCRIPCIONES DE DOCUMENTOS

Para las transcripciones se han seguido, de forma general, las normas establecidas por la Comisión Internacional de Diplomática, a las que se añaden algunas específicas para textos en castellano. Se ha perseguido específicamente que las transcripciones fueran correctas, pero también facilitar su lectura. A continuación se reproducen las normas adoptadas:

- Se han respetado las grafías y ortografía originales que aparecen en el texto, con la excepción de los casos especificados a continuación.
- Se ha actualizado la puntuación del texto, acentuación y el uso de mayúsculas y minúsculas.
- Las palabras se han unido o separado según su existencia en la actualidad, salvo en el caso de contracciones (vocal + vocal) usuales en esta época. Ej.: "desa".
- Las abreviaturas se han desarrollado, teniendo en cuenta la ortografía dominante en el texto en que aparecen, sin explicar las letras suplidas, con la excepción de "etc".
- Las consonantes dobles en posición inicial se han reducido a una, manteniéndose en medio de palabra. En el caso de la "R" mayúscula en medio de una palabra, se ha transcrito como "rr". Algunas palabras que contienen doble consonante innecesaria se han actualizado para agilizar la lectura. Ej.: "alcalde" en lugar de "allcalde".
-Se ha transcrito de forma unificada la doble "n" con valor de "ñ" tanto por facilitar la lectura, como por comprender la presente tesis documentación de principios del siglo XVI.
- La "i" baja se ha transcrito como "i" cuando en la ortografía actual corresponda a una "i", y como "j" cuando hoy día se pronuncie como tal.
- Se ha mantenido la "f" con valor de "h" a menos que fuera acompañada de la "c" con valor de "ch".
- La "y" griega se ha mantenido siempre que aparece, aunque por propios equívocos suscitados en algunos de los textos estudiados haya ocasiones donde la "i" baja se haya convertido en "y" griega, y viceversa.
- La sigma ha sido transcrita según su doble pronunciación: por "s" cuando hoy día se escriba así, y "z" cuando en la actualidad se escriba con "z" o "c".
- Se ha mantenido la "c" con cedilla: "ç".
- Se ha respetado el empleo de las grafías "u" y "v", con valor consonántico o vocálico según aparezcan en el texto. Ej.: "Huelua".
- Se ha transcrito la "n" en palabras abreviadas delante de "p" o "b", a no ser que en el texto apareciera una "m" en dicha posición.
- Los números romanos y cifras se han mantenido tal y como aparecen en el texto, y en el caso del calderón que equivale a mil se ha indicado con una M mayúscula entre corchetes: "[M]".
- En las transcripciones completas, se ha marcado el cambio de folio con dos barras "//", aunque por el propio carácter de la organización de algunas de las fuentes de archivo consultadas, en algunos casos no se indica numeración de folio ni si se trata de vuelto o recto.
- Las omisiones intencionadas en el texto cuya transcripción es reproducida, se han indicado con puntos suspensivos entre paréntesis: "(…)".

- Las repeticiones de palabras, tachaduras, correcciones y otros aspectos anómalos se han consignado entre paréntesis, con las indicaciones correspondientes. Los comentarios considerados necesarios para la correcta interpretación de algún aspecto del texto en nota a pie de página.
- Las letras o palabras añadidas entre renglones se señalan entre paréntesis agudos: "< >".
- La recomposición del texto, así como las interpretaciones personales de palabras o letras del mismo, se han puesto entre corchetes "[ ]". Cuando ha sido imposible reconstruir el texto, se ha señalado con tres puntos suspensivos dentro de corchetes: "[…]". En las palabras transcritas con duda, se añade un signo de interrogación entre los corchetes con la interpretación eventual. Ej.: "[Pedro?]"
- Las abrevaciones de nomina sacra derivadas del griego se han desarrollado en su forma latina.
- Todos los signos o dibujos que aperecen en el documento (crismones, cruces, ruedas, signos notariales, firmas…) se han indicado escribiendo entre paréntesis y en cursiva el signo o dibujo del que se trate. Ej.: "(*cruz*)".
- Cuando ha existido alguna anomalía en el texto debido a la mano del escribano, se ha transcrito lo que aperece en el texto indicando al lector que es textual mediante el adverbio latino "sic" entre paréntesis y en cursiva.
- El contenido está organizado en párrafos con sangría de primera línea. Los epígrafes que introducen el contenido del documento se transcriben en un primer párrafo aparte. Las escrituras marginales se indican con la ubicación de la anotación al final del párrafo o del documento (*Al dorso*, *al margen superior*, *al margen izquierdo*, etc.).
- Por último, en las transcripciones completas sólo se ha indicado el cambio de folio (con doble barra lateral: //), no así el cambio de línea (que se suele realizar con la barra simple: /).

Así mismo, las transcripciones de crónicas y documentos realizadas por otros autores, siguiendo reglas ortográficas hoy en desuso, han sido actualizadas para facilitar al lector su interpretación.

INTRODUCCIÓN

"Océano.- Extensión acuática que ocupa
dos tercios del mundo hecho para el hombre,
que casualmente carece de branquias."

-Ambrose Bierce,
The Devil's Dictionary (1911)



La semántica lingüística distingue entre denotación y connotación de las palabras. Reflexionando a este respecto, resulta interesante recapacitar acerca de las connotaciones asociadas a la palabra 'pirata'. Esta aúna imágenes de libertad, valentía y aventura, casi todo con un sentido positivo. Tales valores son producto del legado romántico, de las novelas de aventuras decimonónicas, en definitiva, de nuestro bagaje cultural cercano. En nuestros días, estos valores se han perpetuado e, incluso, acrecentado en cuanto a extensión y riqueza, todo ello a través de medios de comunicación e información como el cine, la televisión o internet. Las crisis ideológicas y económicas, la identificación del fenómeno social de la generación perdida y toda una serie de condicionantes que conducen al aislamiento del individuo y el agotamiento de sus metas existenciales, han contribuido, con toda probabilidad, a que cada día estemos más cerca de una visión romántica de lo que significaba y significa la vida en el mar: una vuelta al entorno salvaje primigenio, escapando de los agobiantes controles de las autoridades y de las férreas obligaciones dictadas por nuestro sistema socio-económico. Sin embargo, esta visión actual del concepto de piratería queda muy lejos de la realidad y está llena de proyecciones de deseos insatisfechos.

Los hombres dispuestos a asaltar y robar un barco debían de estar alejados, por necesidad imperativa, de cualquier ideal propio de los héroes de las ficciones que, sin dificultad, se materializan en nuestra mente colectiva. Nadie se deja robar sin una amenaza fehaciente contra su propia seguridad y, en ese contexto, todo pirata que se preciara debería mostrarse violento, seguro y cruel. Empujados por la avaricia o la necesidad, los piratas se arriesgaban en cada una de sus acciones, desde el acecho de la presa al uso de la fuerza, con la amenaza latente de las penas fijadas por la justicia. La supuesta libertad de la que gozaban se convertía así en la rutina de todo malhechor, huyendo de unas autoridades o buscando el amparo de otras, contando con la incertidumbre de que los papeles se pudieran invertir durante una captura o que una víctima o afectado presentara una denuncia y que esta pudiera derivar en un castigo de prisión o en la temida ejecución en la horca.

Con este marco, se asocia como escenario de tales actos, los piráticos, el Caribe o el Nuevo Mundo en general, en medio de la pléyade de filibusteros, bucaneros y, por supuesto, corsarios. Sin embargo, los ataques o apresamientos de barcos -legales o ilegales- fueron, cómo no, materia común en la Vieja Europa y cuasi atemporales. Al margen de los mal llamados piratas berberiscos[1], marinos de las distintas naciones cristianas se dedicaron a ello luchando contra sus respectivos enemigos, esto es, con licencia a modo de patente de corso mediante. Pero la tentación y, a veces, el equívoco, los llevaron a combatir también contra amigos y neutrales. Los corsarios, bajo la autoridad de una Corona, se convertieron así, ocasionalmente, en meros piratas, criminales que serían juzgados por la propia autoridad que les protegía.

Mas la piratería no tenía por qué ser un oficio a tiempo completo. A menudo aquellos que se dedicaban a otros menesteres detectaban una oportunidad de hacer fortuna y la aprovechaban, convirtiéndose así en piratas ocasionales. Era, por tanto, algo natural, unido al desempeño de otras funciones económicas y vitales, no algo excepcional o aislado. Formaba parte del devenir diario de las comunidades costeras pasadas. Y la validez de tal hecho se mantiene en el presente. El mundo moderno

[1] Pues fueron mayoritariamente corsarios amparados por los poderes norteafricanos (de la costa de Berbería), dentro de la esfera de influencia del Imperio Otomano.

convive con las acciones de piratas de Somalia o del Sudeste Asiático, quienes, mediante el secuestro de las tripulaciones embarcadas, obtienen pingües beneficios de sus países de origen. Aún hoy existe gente, por tanto, dispuesta a asaltar, robar, secuestrar y asesinar. Pues, romanticismos aparte, no debemos de olvidar que eso es lo que significa, en esencia, ser un pirata: alguien dispuesto a ejercer la violencia y arrebatar por la fuerza las posesiones de otro (incluyendo, si es necesario, la vida). La llamada "Era Digital", ha dado lugar a nuevas consideraciones: al tratar la información como un bien comercializable y valioso, y con la aparición de una tecnología que gestiona el acceso a ella, se abre la puerta a otros tipos de piratas que consideran la información como una suerte de botín. Por un lado se encuentran aquellos que quebrantan la propiedad intelectual, brindando productos culturales y de ocio a un coste muy por debajo del precio de mercado o, incluso, gratuitamente. Por otra parte, los llamados "piratas informáticos" ejercen otro tipo de coerción: el robo de datos, el chantaje, la suplantación de identidad... que pueden tener una implicación cercana al espionaje industrial y/o político. Los delitos cometidos en el mar físico encuentran, de alguna manera, su paralelo en el mar electrónico, como espacios de comunicación y comercio, aunque eso ya es otra cuestión.

Las acciones piráticas se antojan tan antiguas como el propio concepto de riqueza y debieron nacer casi en los primeros estadíos del descubrimiento de la navegación por los mares. Un pirata no es más que un ladrón o un bandolero de los de tierra, solo que en un entorno mucho más limitado, menos propicio para la subsistencia más elemental del hombre. En un medio hostil, apresadores y apresados se encuentran en desamparo y los instrumentos de control y ejercicio de coerción propios de todo estado se demuestran limitados y soslayables. El verdadero momento de afrontar las consecuencias de los actos era al llegar a puerto. Y si hoy en día se conservan testimonios de estos sucesos es gracias, precisamente, a esa vuelta a tierra. Lo que se perdió en el mar sin testigos, lamentablemente, permanece perdido para siempre.

1. LA PROBLEMÁTICA ASOCIADA AL FENÓMENO

El historiador tiene a veces pocas herramientas para reconstruir el conocimiento histórico. Hay temas y aspectos del desarrollo humano que difícilmente quedan registrados en documentos y testimonios escritos, que son, por lógica, las principales fuentes en las cuales puede basarse el historiador que pretenda rescatar el pasado. Parafraseando a Michel Mollat, prestigioso medievalista francés, si la gente honesta no dejaba tras de sí muchos registros de su vida, los piratas no eran muy amigos de los archivos, a menos que la ley se ocupara de ellos[2].

Por tanto, tal actividad parece ser imposible de cuantificar en su justa medida, ya que los casos de los que se cuentan responden a los procesos judiciales en los que derivaron. Un tanto por ciento de los mismos, imposible de estimar, escapa casi por completo a todo análisis. Así, como señala López Nadal al respecto del corsarismo en

[2] MOLLAT, M.: "De la piraterie sauvage à la course réglamentée (XIVe–XVe siècle)", en *Mélanges de l´École française de Rome. Moyen-Âge. Temps modernes*, 87-1 (1975), pp. 9-10.

el Mediterráneo moderno, el estudio del corso se asemeja a un iceberg[3]. Al igual que pasa con el pedazo de hielo flotante, se muestra mucho menos de lo que debió haber, ya que aquellos apresamientos donde no quedara víctima que se personara en una causa se diluyen en el océano de los tiempos.

El corsarismo, dado su carácter legal, debería ser mucho más proclive a generar documentación relacionada. Sin embargo, en la práctica no parece haber una diferenciación mesurable teniendo en cuenta el acotamiento temporal y espacial del estudio[4]. El corso en esta época, la transición de la Edad Media a la Moderna, tampoco es especialmente profuso en cuanto a testimonios conservados, y el resultado de sus acciones debió ser transmitido a través de la abstracción numérica del cobro del quinto real[5]. No obstante, la contabilidad señorial y real no tiende a recoger estas cifras[6]. Solo se conservan noticias de sus presas, por tanto, cuando estas generaron algún tipo de problema asociado, o en referencias muy puntuales ajenas a esta casuística.

Además, no se encuentran en los archivos las conocidas como patentes, es decir, los documentos con la autorización regia para llevar a cabo sus actividades. En la época, y a tenor de los documentos consultados, eran, en cambio, las cartas de marca o represalia, que permitían resarcirse de un ataque o menoscabo sufrido, y las concesiones de capitanías de armada u organización de las mismas, las que, de forma particular unas y genérica las otras, autorizaban a armar barcos contra los enemigos designados por las autoridades.

A esta problemática hay que sumar, por si no fuera suficiente, la dispersión y falta de documentación específica de la que adolece la Corona de Castilla, por ejemplo, frente a la de Aragón[7].

Sin embargo, tales dificultades no impiden elaborar lo que se podría denominar como una panorámica del fenómeno. El recurso a otras fuentes, como crónicas u ordenanzas, así como el establecer paralelismos de análisis propios de la historia

[3] LÓPEZ NADAL, G. A.: "El corsarismo en el Mediterráneo (1516-1830)", en *Congreso: Jornadas de Historia Marítima XXIX*, Madrid, 2004, p. 18.

[4] MOLLAT, M.: "Guerre de course et piraterie à la fin du Moyen Age: Aspects économiques et sociaux: Position de problèmes", en *Hansische Geschichtsblätter. 90 Jahrg.*, vol. 1 (1972), p. 3.

[5] La quinta parte de lo apresado correspondía a la Corona. Sobre el impuesto, véase el capítulo III referente al marco legal.

[6] Ni en las rentas del arzobispado de Sevilla conservadas en el Archivo General de Simancas (AGS – CMC-I) ni en las cuentas de administración y rentas percibidas por los duques de Medina Sidonia (AFCMS, diversos legajos) y la Casa de Osuna (ducado de Arcos) de principios del s. XVI (AHNOB – OSUNA,C.3441,D.1-2; OSUNA,C.3442,D.1; OSUNA,C.3440,D.1-89; OSUNA,C.1616,D.3; OSUNA,C.1616,D.4). La excepción la constituyen las cuentas del marqués de Cádiz, que se analizarán más adelante. Tal falta de testimonios contrasta poderosamente con la situación de otros reinos de la Península Ibérica. Tal es el caso de Valencia donde, en el fondo del Archivo del Reino de Valencia, sección del Mestre Racional, sí hay datos de los quintos pagados por los corsarios del período estudiado, con algunas lagunas. GUIRAL-HADZIIOSSIF, J.: *Valence, port méditerranéen au XVe siècle: 1410-1525*. París, 1986, p. 120 y ss.

[7] AZNAR VALLEJO, A.: "La guerra naval en Castilla durante la Baja Edad Media", en *En la España Medieval*, 32 (2009), p. 168. La continuación de la Reconquista por parte de Castilla se dilató más en el tiempo y fue de carácter terrestre, mientras que Aragón estuvo más volcada al mar, finalizando su expansión en la Península Ibérica cuando Murcia fue incorporada a la Corona de Castilla. Ello, sumado a la pérdida de fuerza de la institución del Almirantazgo castellano, quizás explique esa diferencia de riqueza documental.

comparada[8], permiten reconstruir las líneas generales de desarrollo de las actividades piráticas y corsarias en el contexto del reino de Sevilla de finales de la Edad Media.

2. HIPÓTESIS DE TRABAJO

La idea de esta tesis surge de la Tesina defendida en 2013 en el marco del Máster de Estudios Históricos Comparados de la Universidad de Sevilla. Este trabajo, "El fenómeno de la piratería y el corsarismo onubenses en el último cuarto del siglo XV"[9], buscaba profundizar en el conocimiento de ambas actividades de guerra naval en conexión con la configuración de las circunstancias técnicas y humanas que desembocaron en el Descubrimiento de América. A la hora de abordar una continuación de tal temática en esta tesis, se decidió ampliar el marco geográfico y temporal del estudio. En primer lugar, extender el ámbito de estudio a Sevilla y Cádiz era una decisión lógica teniendo en cuenta tanto la propia idiosincrasia del golfo de Cádiz como su pertenencia al antiguo reino de Sevilla[10]. En segundo lugar, las fechas del trabajo que en principio estaban circunscritas a la Guerra de Sucesión de Castilla y los años previos al primer viaje de Cristóbal Colón, permitían ampliar la horquilla de estudio para entender sus antecedentes y consecuencias. El florecimiento vivido en el contexto de la guerra entre Portugal y Castilla (1475-1479) quizás no fuera único, y el nuevo e importante flujo comercial que significó el establecimiento de la ruta de Indias, lejos de cambiar el polo de atracción debió significar la continuación de estas actividades en el golfo de Cádiz. Así, el período de investigación que inicialmente se limitaba al ascenso de los Reyes Católicos, se extendió a tiempos anteriores debido a la constatación de que en mucha documentación se reflejaban hechos sucedidos años antes. Por ello, la tesis ha terminado haciendo un análisis global del siglo XV. También se incluyen numerosos casos de principios del siglo XVI, ya que al ser necesario contemplar años posteriores a los fijados en el estudio inicial, debido a la larga vida media de los procesos judiciales -que podían dilatarse lustros-, se localizaron nuevos ataques interesantes para el análisis. Algunos dentro del reinado de los Reyes Católicos o -tras el fallecimiento de la reina Isabel- del reinado en solitario de Fernando V como regente de su hija Juana-. Otros ya durante el reinado del emperador Carlos V, como reflexión de las nuevas circunstancias del corso y la piratería en la zona y la evolución de ambas actividades.

La hipótesis inicial de esta investigación es, por tanto, si hubo un florecimiento de las acciones pirático-corsarias en el marco geográfico y temporal elegidos, y constatar el verdadero valor de las actividades piráticas y corsarias onubenses, sevillanas y gaditanas a finales de la Edad Media, para poder establecer su relación con el contexto general de la Corona de Castilla. También son cuestiones paralelas a analizar si estas actividades fueron importantes para la supervivencia de las distintas

[8] Corriente historiográfica caracterizada por una aproximación empírica basada en la comparación de las distintas sociedades que existieron durante un mismo período temporal o compartieron condiciones culturales similares. Véase MAIER, C.: "La historia comparada", en *Studia Historica. Historia Contemporánea*, vol. X-XI (1992-1993), pp. 11-32.

[9] Dirigido por el Prof. Dr. D. Juan José Iglesias Rodríguez, el Tribunal tuvo a bien otorgarle la calificación de Matrícula de Honor por unanimidad.

[10] Constituido desde el s. XIII y que comprendía el arzobispado de Sevilla y el obispado de Cádiz. Tal división territorial y jurisdiccional estuvo vigente hasta el siglo XIX.

localidades costeras y su influencia en ellas, así como el contexto político, social y económico que pudiera explicar el desarrollo de estas particulares empresas.

Por tanto, el objeto final de la presente tesis es ofrecer una visión global e inteligible, fidedigna y precisa, de la actividad de piratas y corsarios en el reino de Sevilla en la transición de la Edad Media a la Edad Moderna. Analizar, relacionar y exponer de forma contextualizada y sistemática los distintos casos conocidos, así como inéditos, de los habitantes del reino de Sevilla como perpetradores y víctimas, o con sus puertos y naves como testigos mudos de la fenomenología.

3. ESTUDIOS ANTERIORES

Para el estudio y análisis de las acciones pirático-corsarias en el período y entorno geográfico elegidos, se pudo comprobar la existencia de un extenso repertorio bibliográfico, con trabajos que tratan sobre temas concernientes o relacionados con el objeto principal de esta tesis. No obstante, ninguno de ellos abordaba tal cuestión en su conjunto en la zona de o bajo la perspectiva deseada. Aunque extraordinarias aportaciones como las obras de los historiadores Eduardo Aznar Vallejo[11] o Juan Manuel Bello León[12] han versado sobre la guerra naval, las rutas comerciales y los mercaderes que las transitaban o, incluso, el propio fenómeno de la piratería y corso, se consideró que había lugar a profundizar, en una labor de contrastación de fuentes y relectura de estas -entre otros aspectos-. Un nuevo enfoque que permitiría relacionar todos los aspectos y exponerlos de una forma sistemática y contextualizada.

En este ámbito existen relevantes obras de consulta y referencia, de las cuales se hace obligada y necesaria relación al final de este trabajo, además de los repositorios documentales y trabajos previos que han recopilado la diversa documentación existente. Se ha realizado una meticulosa y concienzuda labor de búsqueda bibliográfica que pudiera ofrecer o contuviera alguna información relativa al tema estudiado.

El tema escogido, como resulta evidente, no estaba inexplorado. La amplia historiografía, de monografías y artículos, parecía tratar el fenómeno en la zona de forma tangencial. En ocasiones se trata de epígrafes o capítulos en libros de mayor envergadura en cuanto a la temática abordada, como la clásica obra sobre Palos de la

[11] Entre su extensa producción: "Corso y piratería en las relaciones entre Castilla y Marruecos en la baja Edad Media", en *En la España Medieval*, 20 (1997), pp. 407-419; "Marinos vascos en la guerra naval de Andalucía durante el siglo XV", en *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 5 (2006b), pp. 41-52; "La guerra naval en Castilla durante la Baja Edad Media", en *En la España Medieval*, 32 (2009), pp. 167-192. En este sentido, el autor de esta tesis quiere destacar la importante labor del grupo de investigación de la Universidad de La Laguna *Castilla y el Mar en la Baja Edad Media*, encabezado por referido catedrático, y que ha realizado y realiza una importante labor de recopilación y estudio de fuentes sobre los puertos castellanos en la Baja Edad Media. Para tener una visión actualizada de sus trabajos consúltese AZNAR VALLEJO, E. Y GONZÁLEZ ZALACAIN, R. J.: "Europa y el mar: las nuevas fronteras", en *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 18 (2018), pp. 9-30.

[12] Destaca, de gran interés para el tema de este presente estudio: "Apuntes para el estudio de la influencia del corso y la piratería en la política exterior de los Reyes Católicos", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 23 (1996), pp. 63-98. Algunas de las estadísticas que este historiador ha podido elaborar pueden hallarse actualizadas en BELLO LEÓN, J. M.: "La violencia contra el mercader y los medios para protegerse en la Andalucía Atlántica de finales de la Edad Media", en *Clío & Crimen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, 14 (2017), pp. 229-262

Frontera de Julio Izquierdo Labrado[13]. En otras, el estudio en cuestión analiza específicamente algunas acciones en ámbitos más o menos cercanos, como hiciera en tantos valiosos artículos la historiadora María Teresa Ferrer I Mallol[14]. También los estudios de la época sobre la pesca recogen testimonios y aspectos del tema objeto de esta tesis, entre los cuales destaca la producción de Antonio Rumeu de Armas[15] y Francisco Canterla Martín[16]. Además de la producción nacional, en otros países del entorno existían meritorios escritos que contenían referencias a la piratería y corso castellanos o ejercidos contra castellanos, pero que habitualmente no eran incluidos en los análisis nacionales.

Otros libros y artículos ofrecen valiosos acercamientos a las fuentes archivísticas. Destacan, dentro de estas obras de referencia, la que fuera Tesina de licenciatura de Paulina Rufo Ysern[17], que ofrece un exhaustivo recorrido por los documentos de la sección del Registro General del Sello (RGS) del Archivo General de Simancas (AGS) referentes a Andalucía. Así mismo, María José Sanz Fuentes y María Isabel Simó Rodríguez[18] ofrecen en su catálogo de documentos del concejo de Sevilla una herramienta vital para acercarse a las actas capitulares de Sevilla.

Por último, existen múltiples colecciones de documentos publicados y editados, entre los que destacan las obras de Luis Suárez Fernández y Antonio de la Torre[19], grandes estudiosos del reinado de los Reyes Católicos. También son de destacar las

[13] IZQUIERDO LABRADO, J.: *Palos de la Frontera en el Antiguo Régimen (1380-1830)*. Palos de la Frontera, 1988.

[14] Entre otros: "Els corsaris castellans i la campanya de Pero Niño al Mediterrani. Documents sobre «El Victorial»", en *Anuario de Estudios Medievales*, 5 (1968), pp. 265-338; "El castigo de los corsarios en el mundo mediterráneo medieval", en *Sociedad y memoria en la Edad Media. Estudios en homenaje a Nilda Guglielmi*, Buenos Aires, 2005, pp. 119-126; "Corso y piratería entre Mediterráneo y Atlántico en la Baja Edad Media", en *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico. Siglos XIII-XV, V Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval*, Cádiz, 2006, pp. 255-322. Las obras de Ferrer i Mallol, así como las de Andrés Díaz Borrás para Valencia, denotan la riqueza documental de la Corona de Aragón, que hace palidecer la castellana. Los fondos de las principales ciudades y reinos que la componían, permiten realizar un profundo estudio del corso y la piratería, pues se conservan las cartas enviadas por las autoridades con pocas lagunas. Estas ofrecen no solo información de lo ejercido por sus habitantes, si no también sobre corsarios y piratas castellanos –y, en particular, andaluces- que actuaban en sus aguas o contra sus naturales.

[15] RUMEU DE ARMAS, A.: "Las pesquerías españolas en la costa de África (siglos XV-XVI)", en *Hispania*, 35 (1975), pp. 295-319.

[16] CANTERLA MARTÍN, F.: "Actividades pesqueras en los puertos del suroeste andaluz en la segunda mitad del siglo XV", en *Actas de las IX Jornadas de Andalucía y América*, Sevilla, 1989, pp. 21-46.

[17] RUFO YSERN, P.: *Documentación andaluza en el Registro General del Sello (1463-1482).* Huelva, 1996.

[18] SANZ FUENTES, M. J. Y SIMÓ RODRÍGUEZ, M. I.: *Catálogo de documentos contenidos en los libros del cabildo del Concejo de Sevilla.* Sevilla, 1993.

[19] SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional de Isabel la Católica: estudio y documentos*. Valladolid, 1965-2002, 6 vol; TORRE, A. DE LA (ED.): *Documentos sobre las relaciones internacionales de los Reyes Católicos*. Barcelona, 1949-1966, 6 vol.; TORRE, A. DE LA, Y SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. (EDS.): *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*. Valladolid, 1958-1963, 3 vol.

aportaciones de estudiosos decimonónicos como Martín Fernández de Navarrete[20] o Cesáreo Fernández Duro[21].

4. METODOLOGÍA

Desde sus inicios, la presente tesis debía integrar las distintas perspectivas y líneas de investigación del tema, aportanto una visión propia globalizadora. Era fundamental recurrir a las fuentes originales. En primer lugar, porque aunque una parte de los casos estudiados ya eran conocidos gracias a otras obras historiográficas, bien por su atención secundaria a los sucesos, bien por dudas suscitadas acerca de sus transcripciones o interpretaciones, se consideraba necesario volver a ellas para establecer nuevos análisis. En segundo lugar, para rastrear en busca de nuevos testimonios de los actos pirático-corsarios ya estudiados o de sucesos inéditos que pudieran incorporarse al análisis global. Como podrá verse en el capítulo concerniente a las conclusiones de esta tesis, esta tarea de rastreo e investigación de nuevas fuentes para el corso y la piratería ha desembocado a menudo en fructíferos resultados, aunque con enorme esfuerzo y labor de criba.

La metodología empleada comparte la esencia del método histórico habitual: heurística, crítica y síntesis. La localización y recopilación de las fuentes documentales partió de una actitud intencionada de no consulta de la totalidad de la bibliografía existente, para constituir una aproximación no influenciada por interpretaciones o selecciones preexistentes. Para ello se consultaron índices, catálogos y bases de datos, con búsquedas pormenorizadas siguiendo criterios temáticos, geográficos y temporales[22]. El número de archivos y fuentes consultadas fue ampliándose con el tiempo según la disponibilidad de estas y teniendo en cuenta las diversas limitaciones propias de este tipo de investigaciones (temporales, económicas y espaciales).

La crítica interna y externa de estos documentos permitió clarificar casos, desligar o unificar ataques, víctimas, acusados y procesos según fuera conveniente. En esta labor se demostró de gran utilidad disponer de un acercamiento en conjunto a las fuentes, pues las informaciones aportadas por la diversa historiografía pudieron ser contrastadas y sometidas a un nuevo escrutinio. En el análisis y contraste de testimonios se incorporaron directrices y aspectos propios del método historiográfico de la historia comparada, con la intención de establecer paralelismos y resaltar las singularidades.

Esta reinterpretación de protagonistas y sucesos permitió construir una narración sustancialmente novedosa. La síntesis resultante pretende ofrecer el

[20] Como su *Colección de los viages y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV.* Madrid, 1829-1859.

[21] FERNÁNDEZ DURO, C.: *Historia de la armada española (desde la unión de los reinos de Castilla y Aragón).* Madrid, 1895-1903.

[22] Por ejemplo, a través de términos como las distintas poblaciones (Cádiz, El Puerto de Santa María, Palos, Sevilla, etc.), y léxico relacionado con el tema (marino, mercader, presa, asalto, robo, carabela, nao, etc.). En un segundo paso, se procedió al contraste con la bibliografía. Como resultado, se confirmaba documentación que ya había sido estudiada (y que, no obstante, debía ser revisitada), y aparecía nueva documentación no tratada hasta el momento. A través de la información contenida en estos documentos, se volvían a realizar búsquedas en los catálogos, inventarios y documentos, ahora con términos propios del caso concreto: nombres de los implicados, lugares de los asaltos, etc.

panorama global deseado, contemplando la multiplicidad de aspectos que intervienen en un fenómeno tan complejo y rico.

5. LAS FUENTES

Como ya se exponía en líneas anteriores, los testimonios escritos conservados se recogen en los documentos de archivo, fuente primaria por excelencia para toda investigación histórica. En segundo lugar, las crónicas contemporáneas a los hechos también contienen referencias y vívidos pasajes al respecto de las actividades marítimas. Tampoco hay que descartar como fuentes de información los testimonios conservados en obras de historiografía –especialmente local- posteriores, que transmiten la huella –a menudo poco precisa- de sucesos pasados.

Con respecto a los documentos de archivo, el cuerpo fundamental de los estudiados corresponde a los contenidos en el **Registro General del Sello** (RGS) del **Archivo General de Simancas** (AGS). Se han consultado tales fondos desde los inicios conservados (1454), hasta noviembre de 1504, inclusive[23]. Estos documentos eran generados por la Corona de Castilla, siendo sus principales productores los propios monarcas y el Consejo Real, y constituyen una fuente de primera mano, oficial, para analizar las repercusiones de las actividades pirático-corsarias. También hay valiosos indicios de estas acciones en otras secciones del citado Archivo de Simancas, concretamente la **Contaduría Mayor de Cuentas** (CMC)[24], la **Cámara de Castilla** (CCA)[25], el **Consejo Real de Castilla** (CRC), el **Patronato Real** (PTR) y la **Secretaria de Estado de Castilla** (EST).

La contrapartida de la Corona de Aragón, conservada en el **Archivo de la Corona de Aragón** (ACA), recoge la producción de gran extensión de la **Real Cancillería** aragonesa, copias íntegras y sistemáticas de los documentos emitidos en nombre del rey como paso previo a su expedición y entrega al destinatario. Se trata de un fondo de excepcional importancia, con documentos en catalán, aragonés, latín y castellano. Presenta el problema de que no existe una obra de referencia o catálogo moderno que ayude al investigador en la búsqueda de documentos concretos. Dada la cantidad de vólumenes que componen el registro de la Cancillería aragonesa, centenares para la época estudiada, solo ha sido posible consultar una parte de los mismos. Un estudio intensivo de tal fuente constituiría, por sí solo, una tesis independiente. Además, la división particular por series temáticas (*Comune*, *Curie*, *Itinerum*, *Diversorum*, etc.) o territoriales (*Maioricarum*, *Sardinie*, *Siciliae*, etc.), no hace posible un acotamiento específico. Según se ha podido comprobar, los documentos relacionados con las tomas pueden encontrarse en cualquier serie, según afectaran a vecinos u oficiales de los distintos territorios de la Corona de Aragón, el documento emitido se dirigiera a la Corona de Castilla, otros reinos y naciones o a los propios súbditos. El recurso a esta fuente, por tanto, ha estado guiado por las referencias o indicaciones específicas de

[23] Tal acotamiento responde a la consideración de diversos aspectos: a la decisión de extender el marco temporal de estudio hasta inicios del siglo XVI (la muerte de la reina Isabel de Castilla), al hecho de que los procesos judiciales suelen hacer referencia a sucesos ocurridos en años anteriores y, finalmente, a la cuestión práctica de tiempo de consulta *in situ* (que no ha permitido continuar con la revisión presencial de los documentos conservados en el Archivo General de Simancas).

[24] De la primera época: CMC-I, 5; CMC-I, 6; CMC-I, 21; CMC-I, 40; CMC-I, 45: CMC-I, 46; CMC-I, 97.

[25] Libros de cédulas reales (CED) y sección Diversos (DIV), sobre todo.

otras obras historiográficas, y a extensas catas de diversas series de los reinados de Alfonso IV el Magnánimo, Juan II el Grande y Fernando II el Católico[26].

En este estudio se han podido encontrar muchos documentos referidos a presas, acciones de armada y concesiones de seguros y salvaguardias, fundamentalmente referidos a vasallos del rey de Aragón. En algunos de los casos donde se indica que el afectado o perpetrador de la toma era de la Corona de Castilla, se tiende, lamentablemente, a no indicar su vecindad o naturalidad exactas, con lo que no pueden ser incorporados de forma total o completa al análisis de su relación con el reino de Sevilla. No obstante, a pesar de todas las dificultades, se han podido encontrar importantes testimonios inéditos hasta la fecha. Estos documentos parecen agruparse, especialmente, en torno a la serie denominada *Diversorum*. Es en esta serie, en la que se tratan materias diversas[27], donde suelen aglutinarse las menciones a robos sufridos en los diferentes territorios de la jurisdicción aragonesa: Cataluña, Valencia, las islas Baleares, Sicilia y Cerdeña. También se ha consultado la sección de **Cartas Reales** (CR)[28] y se han examinado libros de la Real Cancillería de Valencia, con similar estructura, conservados en el **Archivo del Reino de Valencia** (ARV)[29].

Así mismo, los pleitos y probanzas de la **Real Chancilleria de Granada** (ARCHGR) y de la **Real Chancillería de Valladolid** (ARCHV) han demostrado ser de gran utilidad[30]. Según la adscripción geográfica del demandante o demandado, los jueces de las dos audencias dirimían en caso de apelación a instancias mayores. Los fondos de la Real

[26] Se han consultado casi cuatrocientos libros, según disponibilidad, de los cuales se ofrece a continuación relación sucinta: **Registros de Alfonso IV el Magnánimo:** (solo se han consultado los disponibles actualmente en forma digital) serie *Diversorum*: 2623; serie *Curie*: 2655-2662; serie *Secretorum*: 2697; serie *Variorum*: 2935. **Registros de Juan II el Grande:** (además de diversos libros a modo de catas en la serie Comune) serie *Diversorum*: 3361-3392; serie *Diversorum Sigili Secreti*: 3393-3394BIS; serie *Sardinie*: 3395-3405; serie *Curie*: 3406-3416; serie *Maioricarum*: 3422-3436; serie *Itinerum*: 3441-3468; serie *Diversorum Siciliae*: 3481; serie *Curie Siciliae*: 3482; serie *Itinerum Siciliae*: 3484-3492. **Registros de la lugartenencia del infante Carlos y de la reina Juana:** 3498-3500. **Registros de la lugartenencia de la reina Juana:** 3503-3504. **Registros de la lugartenencia de la infanta Juana:** 3507-3510. **Registros de la lugartenencia del infante Fernando:** 3511-3520. **Registros de Fernando II el Católico:** además de diversos libros a modo de catas en las series *Comune*, *Comune Locumtenencie*, *Sententiarum*, *Sententiarum Locumtenencie*, etc.; serie *Diversorum*: 3545-3560; serie *Diversorum Sigili Secreti*: 3561-3585; serie *Sardinie*: 3586-3598; serie *Curie*: 3599-3604; serie *Curie Sigilli Secreti*: 3605-3614; serie *Peccunie Sigili Secreti*: 3665BIS, 3615-3616; serie *Maioricarum*: 3617-3629; serie *Itinerum*: 3632-3662; serie *Itinerum Sigili Secreti*: 3663-3678; serie *Varia*: 3685-3688; serie *Diversorum Locumtenencie*: 3798-3810; serie *Curie Locumtenencie*: 3812-3826; serie *Maioricum Locumtenencie*: 3827-3829; serie *Itinerum Locumtenencie*: 3858-3865. También algunos registros de la reina Violante de principios del s. XV: 1942, 2046-2049, 2051-2052, 2055-2057.

[27] Misivas y cartas reales que deberían ir en *Curie*, instrucciones y memoriales para los oficiales reales, órdenes a autoridades, seguros marítimos y terrestres, etc.

[28] Fondos de Martín I y Alfonso IV, según disponibilidad.

[29] Más de un centenar largo de libros, según disponibilidad, de los cuales se ofrece a continuación relación sucinta: RC Div (*Diversorum*): 256-318; RC Cur (*Curiae*): 231-247; RC Com (*Communium*): 110, 113-114, 137; RC Iti (*Itinerum*): 397-412. Además, múltiples catas intensivas en toda la amplia serie *Communium* (RC Com) o la de *Reginale Dominae Mariae* I (RC RegMar), entre otras.

[30] Se han consultado, especialmente, las cajas de Cartas Ejecutorias. Porras Arboledas recoge algunas reales ejecutorias de esta época, referentes a corsarios, provenientes de la Real Chancillería de Valladolid. Son escasas y suelen tratar de ataques vascos en el Mediterráneo occidental. No obstante, algunas de ellas han demostrado ser de interés para la presente tesis. Véase PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: "El corso y la piratería ante la Chancillería de Valladolid (1486-1490)", en *Anuario de Estudios Medievales*, 35/1 (2005), pp. 131-157.

Chancillería de Granada, hubieran demostrado ser de mucha mayor relevancia si no fuera por las pérdidas de documentos sufridas por las inundaciones de finales del siglo XIX[31]. No obstante, aún están en proceso de ordenación y catalogación secciones de interés como la del **Registro del Sello** (RS).

Eruditos del siglo XIX como **Sanz de Barutell** o **Vargas Ponce** se encargaron de recopilar, transcribir y copiar documentos de diversos archivos nacionales relacionados con cuestiones marítimas. Sus aportaciones se hallan custodiadas en sendos fondos del **Archivo del Museo Naval de Madrid** (AMN). El **Archivo General de Indias** (AGI) también ha aportado algunas informaciones convenientes para encuadrar la actividad pirática-corsaria en la zona en torno al Descubrimiento de América y el establecimiento de las rutas de Indias[32].

Al margen de los grandes archivos nacionales, los archivos nobiliarios de las casas con territorios en el Reino de Sevilla también ofrecen importantes testimonios a tener en cuenta. En específico, los fondos del **Ducado de Osuna** (OSUNA), custodiados en la **Archivo Histórico de la Nobleza** (AHNOB)[33], la sección del Almirantazgo del **Archivo de la Fundación Casa de Alba** (AFCA), el **Archivo Ducal de Medina Sidonia** (AFCMS) y el **Archivo Ducal de Medinaceli** (ADM)[34].

Dada la configuración político-administrativa del Reino de Sevilla, las actas capitulares del cabildo hispalense, conservadas en el **Archivo Municipal de Sevilla** (AMS), contienen noticias de la correspondencia entre los municipios y sus magistrados, así como quejas y peticiones de justicia, abarcando no solo datos de gran valor de Sevilla, si no también de localidades onubenses y gaditanas. A este respecto, los **Papeles del Mayordomazgo** de Sevilla (Pap. del May.) también contienen noticias de cierta relevancia relacionadas con la administración de la capital hispalense[35].

Los fondos de los archivos históricos locales, como los de Huelva, Palos, Ayamonte, Puerto Real o Sanlúcar de Barrameda no abarcan, en general, fechas tan antiguas. Hay que tener en cuenta que, al igual que se refería al respecto del Archivo de la Real Chancillería de Granada, la propia historia vital de los archivos, con sus devenires y pérdidas, limita notablemente el espectro documental al cual se puede acceder en la actualidad. El **Archivo Municipal de Cádiz** (AMC) tampoco conserva las actas capitulares de la época, que ardieron después del saqueo anglo-holandés de 1596, aunque se custodia un libro con copias de algunos años, de puño de Adolfo de Castro. Las actas del cabildo del **Archivo Municipal de Jerez de la Frontera** (AMJF), en cambio, sí contienen datos al respecto, siendo un valioso recurso para el estudio de la época y la ciudad[36]. También se han consultado, de forma somera mediante catas en

[31] GONZÁLEZ ZALACAIN, R. J.: "La frontera marítima en las fuentes judiciales de la Castilla Bajomedieval", en *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 18 (2018), p. 112.

[32] Sobre todo en la sección de Indiferente General (INDIFERENTE) y Patronato Real (PATRONATO).

[33] Antes Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional (SNAHN).

[34] En concreto a través del Sistema de Información de los documentos de los Estados andaluces de la Casa Ducal de Medinaceli en el **Archivo General de Andalucía** (AGA).

[35] Todos estos fondos son, por cuestiones de conservación, consultables mediante microfilm. Estos microfilms, por desgracia, adolecen de deterioro o falta de calidad, por lo que en ocasiones hay que sumar al mal estado del documento original la mala calidad de imagen de la copia microfilmada. Lamentablemente, por razones de conservación no se ha permitido la consulta de los originales. Las Actas Capitulares se han estudiado -con alguna laguna- hasta 1515, año incluso.

[36] Existe un antiguo índice manuscrito por palabras clave realizado por Fernández Formentani y Muñoz Gómez: *Índice de Actas Capitulare*s, t. I (1409-1598).

años con información previa, actas capitulares y fondos municipales de archivos locales como el **Archivo Municipal de Murcia** (AMMU)[37], el **Archivo Histórico Municipal de Málaga** (AHMMA) y el **Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona** (AHCB)[38]. El acceso a otros fondos, como los del **Archivo Municipal de Valencia** (AMV)[39], ha resultado más complicado, al no disponer de servicios de reprografía, personal suficiente para atender demandas externas o fondos inventariados y preparados para su consulta. Se han utilizado sus documentos fundamentalmente a través de obras editadas.

Por otro lado, y fruto de la dimensión internacional de los actos pirático-corsarios, los documentos provenientes de otros países ofrecen visiones ajenas de gran valor a la hora de poner en contexto el fenómeno. Así, también se han consultado, entre otros, los rollos de la **Cancillería inglesa**[40], documentos emitidos por la

[37] Años especialmente relevantes por referencia cruzada con las Actas Capitulares de Sevilla: AMMU - Ac. Cap. n. 90-97 y Cartulario Real (CR), entre otros.

[38] Algunos libros del Registre de Deliberacions y las Lletres Closes del Consell de Cent.

[39] El autor desea agradecer al personal de este archivo su atención y el celo con que facilitaron las reproducciones de documentos.

[40] Conjuntos de registros compilados de la Cancillería inglesa. Estos documentos han sido transcritos y editados en su mayoría en los llamados *Calendars*: resúmenes extensos que permiten reemplazar en su mayor parte la consulta de los documentos originales (los cuales se conservan en The National Archives, Kew). Las transcripciones pueden presentar errores de interpretación –casi todos son de finales del siglo XIX y principios del XX-, pero las fuentes son imposibles de consultar sin desplazarse físicamente a Inglaterra (con algunas excepciones). **Patent Rolls:** registros de las cartas patente expedidas por la Corona, como expresión de la soberanía real en un amplio espectro de temas de interés público. Editado y consultado todo el s. XV. **Close Rolls:** registro administrativo de las cartas cerradas expedidas por la Cancillería Real. Editado y consultado todo el s. XV (y disponible en bases de datos privadas como *British History Online*). **Fine Rolls:** registros financieros de la Cancillería inglesa. Editado y consultado desde principios del s. XV hasta 1509. **Parliament Rolls**: registro de procedimientos parlamentarios. Editado y consultado todo el s. XV. **Gascon Rolls:** registros del gobierno inglés de Aquitania y Gascuña. Consultable gracias a un proyecto conjunto de la Oxford University, la Liverpool University y el King's College de Londres. **Charter Rolls:** registros administrativos de la oficina de la Cancillería inglesa. Editado y consultado todo el s. XV. También se han consultado obras derivadas del reino de Enrique VIII –**Acts of the Privy Council**- y al respecto de las relaciones con España, que contienen documentos de otras procedencias.

Chancelaria Regia portuguesa[41]*,* registros del Senado la **República de Venecia**[42], así como textos y registros de la **Cancillería francesa**[43] y **bretona**[44].

En cuanto a las fuentes editadas, *El Tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla*[45], la recopilación de copias de toda la documentación emanada de la gestión realizada entre los años 1474 y 1509, contiene algunos documentos que -aunque de muchos se tenga el original generado en el Registro General del Sello- son útiles para trazar el contexto de las acciones piráticas. También han resultado útiles colecciones documentales como la *Monumenta Henricina*[46] portuguesa o la *Colección documental del descubrimiento*[47], entre otros.

Las crónicas, cartas, memoriales y obras historiográficas contemporáneas o inmediatamente posteriores también han servido para completar este estudio que aspira a tratar el fenómeno en su conjunto. Para ello se han consultado los fondos bibliográficos de, entre otras, la **Biblioteca Nacional de España** (BNE), la **Biblioteca Real** (BR), la biblioteca de la **Real Academia de la Historia** (RAH) y la **Biblioteca Nacional de Portugal** (BNP). Se ha recurrido a cartografía y atlas de la época e inmediatamente posteriores, para localizar los lugares de los ataques y otras

[41] Custodiados en el **Arquivo Nacional da Torre do Tombo** (ANTT). Se han podido consultar diversos volúmenes microfilmados en DIGITARQ -el proyecto de digitalización archivística del gobierno luso-, constatando que, a pesar de existir varias obras fundamentales que recopilan documentos de esta fuente, no todos los documentos relativos a este tema han sido estudiados y transcritos. No obstante, el trabajo de esta también extensa fuente es lo suficientemente arduo como para constituir una tesis en sí misma, por lo que la consulta se ha limitado a catas guiadas. También se han consultado las secciones de **Corpo Cronológico** (CC) y **Colecção de Cartas** (CART).

[42] Registros de deliberaciones del Senado del siglo XV, custodiados en el Archivio di Stato di Veneza (ASV), especialmente **Mar. Registri** y **Misti. Registri**.

[43] Las actas legislativas de la Gran Cancillería de Francia: las ***Actes Royaux*.** Conjunto de panfletos de la monarquía francesa que contienen información económica, administrativa y política de Francia desde el siglo XIII hasta el XVIII, cuya copia se conserva en la New York Public Library. El autor quiere agradecer a la Biblioteca de la Universidad de Huelva la posibilidad de acceder al fondo a través de esta institución. Lamentablemente se ha podido comprobar que no contienen nada de utilidad para el objeto de este estudio. Los registros de la Cancillería francesa están recogidos en los **Archives Nationales** franceses, en el vasto fondo conocido como ***Trésor des Chartres*** (signatura JJ). Aunque sí tienen el potencial de arrojar nueva luz sobre el tema, además de inabarcables por su extensión, solo son consultables *in situ* (con la excepción de algunos registros del siglo XIV y XV). No existe actualmente ningún inventario para la época acotada, salvo uno manuscrito para los registros de Luis XII (1498-1502). Las catas realizadas en libros de la primera mitad del siglo XV –reinados de Carlos VI, Enrique VI, Carlos VII, Luis XI- no han dado resultados satisfactorios. Hay documentos al respecto de presas, pero normalmente no se especifica más del atacante o del atacado que se trataba de un "espaignol" o que venía de las "parts de Espaigne". Existe actualmente un proyecto de transcripción e indexación automáticas del Trésor (HIMANIS), aunque la tecnología aún está en pruebas y de momento ofrece ayuda muy relativa.

[44] Los **Registres de chancellerie du duché de Bretagne** y **Amirauté de Bretagne** custodiados en los **Archives Départementales de Loire-Atlantique** (ADLA), fondo Trésor de chartes des ducs de Bretagne. Al igual que en lo indicado en nota anterior, el término "españoles" no permite concretar el origen de los implicados. En este caso, el almirantazgo bretón tiende a ser más preciso y a veces indica nombres o procedencias. Normalmente se trata de vascos.

[45] CARRIAZO, J. DE M., Y CARANDE, R. (DIR.): *El Tumbo de los Reyes Católicos del concejo de Sevilla*. Sevilla, 1929-1971, vol. 1-5.; FERNÁNDEZ, M., OSTOS, P. Y PARDO, M. L. (DIR.): *El Tumbo de los Reyes Católicos del concejo de Sevilla*. Sevilla, 1997-2008, vol. 6-13.

[46] *Monumenta Henricina*. Coimbra, Comissão Executiva das Comemorações do V Centenário da Morte do Infante D. Enrique, 1960-1974, 16 vol.

[47] PÉREZ DE TUDELA Y BUESO, J. (DIR.): *Colección documental del descubrimiento: (1470-1506).* Real Academia de la Historia, 1994, 3 vol.

referencias geográficas indicadas en los diversos casos. Para ello han resultado vitales las cartotecas del **Instituto Geográfico Nacional de España** (IGN), la Biblioteca Nacional de España o la de la Real Academia de la Historia, entre otras.

Por último, la amplia bibliografía abordada ha sido posible completarla gracias a la red de bibliotecas universitarias de Andalucía[48], el Fondo de Juan de Mata Carriazo de la **Universidad de Sevilla**, la red de bibliotecas del **Consejo Superior de Investigaciones Científicas** (CSIC)[49], y el fondo bibliográfico del **Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico** (IAPH), entre otras.

6. ESTRUCTURA DE LA TESIS

Sobre el plan seguido en la presente tesis, para intentar presentar al lector de la misma una panorámica del fenómeno, se ha decidido ordenar los hechos partiendo de lo general hasta llegar a lo particular. En el primer capítulo, *Piratería y corso: análisis de la fenomenología*, se realiza una aproximación teórica y práctica a tal materia, su definición conceptual y el debate historiográfico en torno a ella. Se dedica especial atención a establecer las circunstancias sociales, económicas y políticas en las que se desarrollan las actividades pirático-corsarias y su imbricación con otras acciones marginales o ilegales como el contrabando.

En el capítulo segundo, *La vida a bordo a finales del siglo* XV, se analiza el contexto socio-económico del entorno marinero, las condiciones de vida en un barco, así como aspectos más abstractos, pero igualmente interesantes, tales como la consideración social de los hombres de mar o el planteamiento vital del oficio. También se refieren otras facetas como el armamento de las naves y las tácticas empleadas durante los asaltos y tomas.

El marco legal y las repercusiones de su ruptura, capítulo tercero, describe los pormenores legales de la época. Cuándo un ataque era considerado legal y cuándo no, cuál era el proceso de encausamiento y cuáles eran las autoridades que debían administrar justicia, entre otros aspectos. Mención especial merecen las penas y castigos aplicados a los infractores. Un análisis necesario para entender cómo se generaba la propia documentación estudiada.

A continuación, el capítulo cuarto, *Ámbitos de actuación*, desgrana los escenarios donde se produjeron tales asaltos. Desde la Berbería de Poniente[50] hasta el Canal de la Mancha, sin olvidar el Mediterráneo, piratas y corsarios buscaban nuevos horizontes para la consecución de botín. Se hace un recorrido por algunos casos de piratería y corso que no afectaron a los andaluces, pero que ofrecen perspectiva. No pretende ser una relación intensiva de todo lo conocido al respecto. Así mismo se aborda el devenir de las distintas poblaciones costeras y ribereñas de las actuales provincias de Huelva, Sevilla y Cádiz. Estas fueron hogar y particular lanzadera de los marineros que participaron en los diversos apresamientos y ataques. Sus características y evolución fueron esenciales para la configuración de estas prácticas y, a su vez, estas pudieron influir en su desarrollo.

[48] Y el servicio del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA).

[49] En concreto, de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos (Sevilla).

[50] La fachada atlántica norteafricana. En contraste, la Berbería de Levante o comúnmente conocida como simplemente la Berbería, en el Mediterráneo y principal ámbito de actuación de los corsarios berberiscos.

El capítulo quinto, *Acciones de piratería y corso,* presenta los diversos casos de ataques perpetrados por habitantes de la zona expuestos de forma cronológica y haciendo un recorrido por los hechos históricos que constituyeron el marco en el que se desarrollaron las acciones. Los barcos, mercaderes y puertos del reino de Sevilla también fueron objeto y lugar de acciones piráticas y de represalia por parte de los habitantes de otras regiones de las Coronas de Castilla y Aragón, así como de naciones extranjeras de la época. Contiene profusas transcripciones de fragmentos de los documentos que han sido utilizados en el transcurso de la investigación, así como explicaciones para entender, en su conjunto, los hechos narrados. La posibilidad de su lectura es uno de los ejes justificativos de la presente tesis.

Aún a riesgo de resultar en ocasiones reiterativa, se ha creído necesaria y conveniente la existencia del sexto capítulo, *Personajes y familias destacadas*, dedicado a aquellos nombres que han destacado por sus acciones o frecuencia a lo largo de la narración de esta tesis. Sirva lo contenido en él a modo de particular recapitulación, analizándose, cuando ha sido posible, la trayectoria vital de los protagonistas de los actos pirático-corsarios con documentación auxiliar.

Tras ello, en el correspondiente y necesario epígrafe dedicado a las conclusiones o consideraciones finales en torno al fenomeno, se procede a interpretar los resultados y sus implicaciones. Una reflexión que busca ofrecer datos claros y directos, relacionándolos con consideraciones de la sociedad, economía y política de la época. Las estadísticas derivadas de este estudio, aunque puedan ofrecer una perspectiva parcial por la problemática asociada a las fuentes, suponen el objetivo último: ser la síntesis más actualizada del fenómeno hasta la fecha.

El presente trabajo termina con la habitual relación de *Fuentes y Bibliografía* consultadas durante la realización de este estudio. Está dividida diferenciando los instrumentos de descripción archivística, las fuentes editadas, crónicas y memorias, así como la bibliografía, tanto la principal para el estudio del tema como la secundaria, utilizada para clarificar diversos aspectos paralelos.

En los *Anexos* finales (volumen II) se ofrecen recursos que se han considerado de interés y que también conforman parte fundamental de la tesis, pero no del análisis contenido en ella: un listado y regesto de más de mil quinientos documentos consultados, con su resumen y signatura; transcripciones selectivas o completas de más de un centenar de ellos; y, por último, una tabla resumen de presas y sucesos.

Capítulo I

PIRATERÍA Y CORSO:

ANÁLISIS DE LA

FENOMENOLOGÍA



"-Patrón, no entiendo cómo pueden vivir los peces en el agua.
-Toma, como los hombres en tierra firme: los grandes se comen a los pequeños."

-William Shakespeare, escena V de *Pericles, Príncipe de Tiro* (1607)

Para el estudio del objeto de esta tesis era indispensable, en primer lugar, clarificar las características intrínsecas de la piratería, el corso y otras actividades limítrofes relacionadas. Dentro de estas últimas se engloban una serie de acciones relacionadas con el mar, situadas a uno y otro lado de la ley, tales como las expediciones denominadas "cabalgadas"[51] –dirigidas contra el enemigo musulmán y que buscaban la obtención de prisioneros y botín- o el comercio de mercancías prohibidas –contraviniendo las leyes y mandatos reales-. Estas, entre otras, comparten suficientes puntos en común con las propias de la esfera de actuación de piratas y corsarios como para considerarlas esenciales para el estudio global del fenómeno. En algunos casos es la problemática asociada a la época -esto es, la escasez de fuentes sobre un mismo hecho-, la que hace que tales actividades permanezcan en la neblinosa duda de la identificación absoluta. Como se expondrá en las siguientes páginas, frecuentemente resulta muy complicado distinguir entre piratas y corsarios o, en definitiva, cuándo una toma denunciada se produjo con cobertura legal o sin ella. También se antojan de difícil solución ciertos casos en los que la presa, por ejemplo, se realizaba por parte de las autoridades, justificando que tal reacción era suscitada por el ejercicio del contrabando o por la aplicación de cierto bando. Estas actividades limítrofes están profundamente imbricadas en la práctica. La sospecha de contrabando, siguiendo con el ejemplo, podía derivar en acciones corsarias legítimas[52].

[51] Las cabalgadas eran razzias o incursiones que, en el caso de territorios con frontera marítima, implicaban operaciones navales. Al respecto de las realizadas en Berbería, indica Iglesias Rodríguez que *«consistían en asaltos por sorpresa a las poblaciones y aduares del litoral berberisco para obtener botín y cautivos. Eran también conocidas en la época como operaciones de baraxar o barajar. Entre las diversas acepciones que el Diccionario de la Real Academia Española atribuye a este término están "atropellar, someter, maltratar" y "reñir, altercar o contender con otros", pero también tiene el sentido de "navegar cerca de la costa", costear ("barajar la costa"). Todos estos significados se adecuan a la realidad de aquellas incursiones que, por lo demás, venían a representar la continuación al otro lado del Estrecho de Gibraltar de una vieja tradición fronteriza peninsular medieval. Las cabalgadas eran organizadas tanto desde Canarias como desde los puertos andaluces, a iniciativa de los señores de ellos o de municipios de realengo como Jerez de la Frontera. En estas que constituían para la visión de la época las auténticas entradas de cristianos en Berbería, los vecinos de las poblaciones del litoral atlántico andaluz alcanzaron gran pericia y experiencia».* IGLESIAS RODRÍGUEZ, J. J.: *"Las entradas de cristianos…*", p. 15. Aznar Vallejo indica que tales cabalgadas, al igual que las empresas corsarias, se organizaban con socios que aportaban capital, aportando y fletando naves, aprovisionándolas, etc. La paga de los marineros y participantes podía hacerse con cantidades fijas o "a partido", esto es, con partes proporcionales de la presa obtenida: *«tres partes para el caballero, 2 y ½ para el marinero, 2 para el espingardero, 1 y ½ para el ballestero y 1 para el tarjero (…) algunas personas recibían una remuneración especial (…) "lengua", "adalid", etcétera».* AZNAR VALLEJO, E.: "Castilla y la Berbería de Poniente. Expansión comercial y control político", en *Strenae Emmanuela Marrero Oblatae*, La Laguna, 1993, p. 99. Sobre cabalgadas consúltese, entre otros: GARCÍA FIGUERAS, T.: "Cabalgadas, comercio y entradas de los andaluces en el litoral africano, en la segunda mitad del siglo XV", en *Revista de Historia Militar*, 1 (1956), pp. 51-79; LÓPEZ BELTRÁN, M. T.: "Cabalgadas en el mar de Alborán en tiempos de los Reyes Católicos", en *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos. Sección Árabe-Islam*, 50 (2001), pp. 169-186.

[52] O por parte de las autoridades. En 1477, Nicoloso Buccardo, mercader genovés estante en Sevilla, y Pedro Ganbón, patrón de carraca veneciana, eran acusados de *«que estando la dicha carraca veneçiana surta en el puerto de Cádiz, cargaron e fezieron cargar (…) pan trigo, en que sacaron de todo el dicho arçobispado e prouinçia quinientos cafizes»*. Señalados por el procurador Ramírez de Villaescusa, este no pudo probar su acusación, y los venecianos alegaron no haber tenido conocimiento del pregón de la prohibición de sacar fuera de los reinos pan, harina o semillas. Aludían a que si lo hicieron no fue con mala fe. AGS - RGS,LEG,147710,86. Sobre Buccardo o Buchardo consúltese BELLO LEÓN, J. M.:

Las incursiones en Berbería, por otra parte, implicaban acciones de armada, sin embargo, pocas veces se explicita si los resultados de estas "cabalgadas" se obtuvieron exclusivamente en tierra o si, por el contrario, se produjeron tomas de naves. Los condicionantes para categorizar de una u otra forma un caso determinado son múltiples, escapando, como se pretende reseñar, a una definición definitiva. Por ello se desarrolla en estas páginas un análisis general que tiene como objetivo presentar una imagen cohesionada de este tipo de actividades en la época estudiada. Piratas, corsarios, contrabandistas, mercaderes fraudulentos, capitanes deshonestos, oficiales corruptos, entre otras figuras, convivieron sin solución de continuidad en los mismos espacios y tiempos.

I.1. PIRATAS Y CORSARIOS

La delimitación y definición de los conceptos de piratería y corsarismo ha constituido el eje principal de multitud de trabajos y estudios enfocados en esta actividad marítima. Es evidente que, en el plano más teórico, no son lo mismo. De forma general, se define la piratería como la acción ilegal de robo en un entorno marino y el corso como la acción llevada a cabo por, en principio, naves no militares contra buques o barcos enemigos de un estado[53].

Se señalaba en la introducción de esta tesis que la piratería era un oficio antiguo, nacido en el mismo momento en que el hombre comenzó a navegar y a transportar mercancías valiosas[54], pero no es fácil trazar una línea clara de separación entre piratas y corsarios, y más en la época que es objeto de estudio. A menudo los corsarios de un país eran vistos como vulgares piratas por quienes sufrían las consecuencias de sus acciones[55]. El corsario efectuaba una acción legal según la jurisdicción del país que había expedido la patente o carta de marca[56], mientras que el pirata era a todas luces

"Mercaderes del siglo XV en Jerez de la Frontera", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 41 (2014), p. 36.

[53] Aunque refiriéndose a un contexto temporal posterior, Otero Lana define tales diferencias de forma efectiva también para esta época: *«Vulgarmente hay una constante confusión entre corsario y pirata, de tal forma que ambos términos se utilizan indistintamente.* (…) *Pero desde el punto de vista jurídico (la realidad puede ser más confusa) hay una diferencia bastante clara: el corsario era un particular que actuaba con permiso de su rey (quien le daba una licencia o patente de corso), solo podía capturar a mercantes adversarios o a barcos neutrales con contrabando de guerra para el enemigo y, por último, debía legitimar su presa ante la justicia de su propio país para que se comprobase que la había hecho correctamente y adquiriera plena propiedad de la captura. El pirata, por el contrario, era un fuera de la ley que actuaba sin permiso ni protección de ninguna potencia, capturaba sin distinción de nacionalidad o a cualquier barco que encontrase en su camino y en ningún momento intentaba justificar sus presas ante un tribunal, por lo que aquellas, desde el punto de vista jurídico, eran asimilables a un robo»*. OTERO LANA, E.: "Comercio y contrabando de los corsarios españoles en el Atlántico", en *Homenaje a Antonio de Béthencourt Massieu*, Gran Canaria, 1995, vol. 2, p. 665.

[54] GOSSE, P.: *Historia de la piratería.* Sevilla, 2008, p. 19. Esta obra ofrece una panorámica excelente pero muy enfocada en los ámbitos tradicionales de la piratería, el Caribe y la costa Berberisca, centrándose sobre todo en los grandes nombres ingleses en épocas más modernas que medievales. Por tanto, no es útil para este análisis, aunque sí es un libro de referencia para entender el conjunto del fenómeno.

[55] CORRALES ELIZONDO, A.: "Regulación legal del corso y la piratería marítimas", en *Piratería y corso en la Edad Moderna,* XXIX Jornadas de Historia Marítima, Madrid, 2004, p. 74.

[56] Mutgé Vives establece una distinción: *«La marca se diferenciaba del corso porque este último se otorgaba en tiempos de guerra; en cambio, el derecho de marca o represalia podía concederse en tiempos de paz, por la reparación de un daño individual, tras la negación de justicia, sin llegar a*

considerado un delincuente sin ningún amparo jurídico. En palabras del medievalista Michel Mollat:

> La distinction entre la course et la piraterie n´est pas facile (…) Cette distinction se rattache directement à la pratique des lettres de marque ou de représailles, délivrées par la puissance publique sur la demande expresse de l'intéressé en vue de l'indemnisation d'un dommage subi. C´est sur cette base que s'établit une différence essentielle entre le corsaire et le pirate (…)[57]

Mollat propone una diferenciación más o menos clara a la hora de estudiarlos. Para los casos de piratería, define tales como el ataque o captura cometidos por un navío de un particular en la mar o desde una base operacional marítima, en tiempos de paz o tregua, o en violación de una protección especial, sin autorización ni justificación, a expensas de navíos que no han llevado a cabo acto hostil alguno[58]. Para los de corso, Mollat distingue que tal captura o ataque serían efectuados por un navío de un particular al amparo de una letra de marca auténtica, o de una comisión expedida por la autoridad pública contra navíos pertenecientes a una autoridad enemiga. El corsario no gozaría legalmente de su presa sin antes declarar, justificar y entregar las mercancías a la jurisdicción correspondiente[59]. Además, conforme avanzó el siglo XV se hicieron más comunes las exigencias de fianzas, esto es, cantidades estipuladas que luego pudieran servir de indemnización a las víctimas de los posibles abusos cometidos. Ya en las paces entre Castilla y Portugal que se materializaron en 1423, con capítulos adicionales en 1427, se fijaba que la fianza que debía dejarse en depósito antes del flete de una nave serían cincuenta coronas de oro[60] por hombre embarcado[61].

---

hostilidades generales. Vemos, pues, a reyes con buenas relaciones entre sí, concediendo, recíprocamente, a sus súbditos cartas de represalia». MUTGÉ VIVES, J.: "La piratería entre la Corona de Aragón y los Reinos de Castilla y Portugal en el siglo XIV Contribución a su estudio", en *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico. Siglos XIII-XV*, Cádiz, 2006, p. 387.

[57] *«La distinción entre el corso y la piratería no es fácil* (…) *Esta distinción se relaciona directamente con la práctica de las letras de marca o de represalia, expedidas por el poder público por petición expresa del interesado para obtener indemnización de un daño sufrido. Es sobre esta base que se establece una diferencia esencial entre el corsario y el pirata»*. Trad. propia. MOLLAT, M.: "Essai d'orientation pour l'étude de la guerre de course et la piraterie (XIIIe-XVe siècles)", en *Anuario de Estudios Medievales*, 10 (1980), p. 743.

[58] *«attaque et capture commises par un navire privé sur mer ou à partir d'une base opérationnelle maritime, en temps de paix o de trêve, ou en violation d'une protection spéciale, sans autorisation ni justification, aux dépens de navires n´ayant accompli aucun acte hostile»*. *Ibíd.*, p. 749.

[59] *«attaque et capture effectuées par un navire privé sous le couvert soit d'une lettre de marque authentique, soit d´une commission délivrée par l´autorité publique aux dépens de navires relevant d'une autorité ennemie. Le corsaire ne jouit légalement de sa prise qu'après déclaration, justification et délivrance de la chose par la juridiction compétente». Ibíd*. La referencia a letra de marca auténtica es importante, ya que esta podía falsificarse. Véase el caso de un vecino de Lequeitio, que en 1483 atacaba naves comerciales bretonas con carta de marca falsa, en SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. (ED.): *Política internacional de Isabel la Católica: estudio y documentos.* Valladolid, 1969, vol. 3, pp. 258-261.

[60] De amplia fluctuación, en tiempos de Enrique IV, unos 350 maravedís. SÁEZ, L.: *Demostración histórica…*, p. 288. Moneda, en efecto, de oro, aunque también las hubo de plata en su origen francés.

[61] GOMES PEDROSA, F.: *Os Homens dos Descobrimentos e da Expansão Marítima. Pescadores, Marinheiros e Corsarios*. Cascais, 2000, pp. 81-82. .La corona era una moneda de oro quizás originariamente llamada

Las acciones de corso, por tanto, eran acciones militares pararregulares o irregulares realizadas bien contra los súbditos de otros países -con los que existían hostilidades generalizadas o se les exigían compensaciones económicas concretas-, bien contra pueblos con los que existía una conflictividad abierta y constante. Estas operaciones de corso eran denominadas en la época como acciones o expediciones "de armada"[62], y así lo reflejan los documentos. En ellos, cuando la embarcación en cuestión iba abiertamente en busca de presas, se indica con la habitual perífrasis "yendo de armada". También en fuentes archivísticas y cronísticas se utiliza el término "cosario" o corsario, aunque tal designación no responde a una identificación exacta, siendo que más bien es empleado como sinónimo de pirata o malhechor que como legítimo pararregular. Estas apreciaciones son comunes en la gran mayoría de referencias consultadas, con algunas peculiaridades según el tipo y origen de las fuentes. Así, por ejemplo, en los documentos de la Corona de Aragón se suelen etiquetar los ataques efectuados en vulneración de las leyes como realizados de "modo pirático". Sin embargo, en la misma fuente a menudo se engloban los merodeos y depredaciones de embarcaciones en las costas y mares de su territorio con el término general de corsarios.

Las acciones piráticas, en cualquier caso, nacían de la contravención directa de las normas nacionales e internacionales sobre tráficos marítimos, por lo que no obedecían a ninguna regla. El pirata, citando una carta del baile de Valencia reproducida por Guiral-Hadziiossif, no *«craint ni Dieu, ni Roi* (…) *et commet vols et rapines en manera piratica»*[63]. El ejercicio del corso, por el contrario, estaba regulado por la Corona, con autorización para ello, y esta se lucraba con una quinta parte de lo capturado. La licencia regia se expedía, sobre todo, en el caso de guerra con otro país europeo o como represalia económica, ya que, en conflictos generalizados o permanentes en el tiempo, como es el caso de los enemigos de la fe, se entendía esta como tácita. Subsidiariamente podía existir una regulación señorial a nivel local[64]. Así, durante la guerra con Portugal en el contexto de la lucha por el trono castellano (1475-1479), se concedió licencia general para armar contra los adversarios de la Corona, incluyendo la exención del ya mencionado quinto real, con la excepción de las tomas de oro y cautivos procedentes de la Mina de Oro[65].

No hay que olvidar que estas actividades bélicas se asentaban en la obtención de botín, lo cual permitía la financiación de las propias empresas[66]. Conforme avanzaba el

así porque en su cuño figurara alguna corona, o porque fuera de un oro similar al de las coronas de triunfo imperial romanas. Siguiendo a Caunedo del Potro (1984), entre otros, esta moneda equivaldría a finales del s. XV a unos 328 maravedís. En 1485 Sánchez Herrero (1981, p. 128), confirma su equivalencia, a efectos de la corona francesa.

[62] AZNAR VALLEJO, E.: "La experiencia marítima. Las rutas y los hombres del mar", en *Andalucía 1492: razones de un protagonismo*. Sevilla, 1992, p. 142.

[63] GUIRAL-HADZIIOSSIF, J.: *Valence…*, p. 99.

[64] Véase el caso de Palos en el capítulo de ámbitos de actuación.

[65] AZNAR VALLEJO, E.: "La experiencia marítima…", pp. 142-143. La primera factoría portuguesa en Guinea, convertida luego en fortaleza por el rey Enrique el Navegante, se estableció en Arguim a mediados del siglo XV. Los viajes de descubrimiento lusitanos llevaron a explorar buena parte de la zona y, así, en 1471, João de Santarém y Pêro Escobar descubrieron la costa septentrional del Golfo de Guinea y, concretamente, una zona rica en el precioso metal: "la mina de ouro", San Jorge de la Mina (Elmina en Ghana).

[66] *Ibíd.*, p. 138.

siglo XV las instituciones del Almirantazgo y la Armada Real castellanas fueron entrando en declive[67]. El cargo de almirante se había convertido en patrimonio nominal de algunas familias[68] y la flota real era insostenible económicamente. En las armadas dirigidas específicamente sobre un objetivo, el almirante nombraba al capitán mayor o general con jurisdicción para usar la justicia real, civil y criminal, así como a los escribanos y alguaciles[69]. En tiempos de los Reyes Católicos, estos delegaron tal autoridad en los capitanes nombrados a la hora de formar armadas, bien por petición particular, bien por iniciativa regia a la que se iban sumando intereses individuales.

Los corsarios eran para las naciones, indudablemente, una reserva permanente de naves y hombres preparados para la guerra naval, de gran versatilidad en cuanto a su movilidad. Frente a las armadas reales apenas significaban coste alguno para la hacienda estatal. Sin embargo, también eran un elemento difícil de controlar. Con frecuencia, los corsarios -que sí debían afrontar gastos como, por ejemplo, el pago a la tripulación, el mantenimiento de la nave o la compra de armamento- traspasaban la legalidad en busca de algún botín con el que financiar su propia existencia y obtener beneficio: ataques a naves de países en paz y amigos o a los propios naturales de la nación de origen. Tales hechos suponían una merma para los tráficos comerciales y socavaban las relaciones diplomáticas. No era raro, por tanto, que los corsarios pudieran cometer en alguna ocasión actos de piratería[70]. Las normas, leyes y costumbres de la Baja Edad Media, según señala la historiadora Anna Unali, entraban en contradicción ya que, por un lado rechazaban las acciones piráticas, realizadas contra el propio mercado o el de los aliados, pero por otro, justificaban estas acciones paralelas contra los enemigos[71]. Las agresiones eran continuas, y las dificultades para el comercio un riesgo constante.

Sus depredaciones podían suponer serios menoscabos para la generalidad y la particularidad del comercio y transporte. Modificaban rutas, alargaban temporalmente las singladuras –provocando retrasos, pérdidas de valor de las mercancías- y, en último término, implicaban severas pérdidas para mercaderes y compañías comerciales. Los seguros marítimos servían para, precisamente, solventar tales situaciones, evitando la ruina de los implicados. No obstante, el cobro de los seguros podía ser complicado y dilatarse en el tiempo, derivando en querellas como la

[67] El Almirante regía el desenvolvimiento ordinario de los medios navales de Castilla. Le correspondía la jefatura de los hombres de mar, siendo él el encargado de concederles las cartas de franqueza. PÉREZ EMBID, F.: "El Almirantazgo de Castilla hasta las Capitulaciones de Santa Fe", en *Anuario de Estudios Americanos,* 1 (1944), p. 65.

[68] Tras Diego Hurtado de Mendoza, quien fue almirante durante la transición del siglo XIV al XV, los Enríquez patrimonializaron el cargo, heredándolos de padres a hijos: Alfonso Enríquez, hasta 1429; Fadrique Enríquez, quien lo ostentó hasta 1473; Alonso Enríquez de Quiñones, hasta 1489; Fadrique Enríquez de Velasco, hasta 1538; y Fernando Enríquez de Velasco, su hermano, hasta 1542. Véase, entre otros: CASTRO Y CASTRO, M.: *Los Almirantes de Castilla, llamados Enríquez*. Santiago de Compostela, 1999. El nombramiento de Fadrique Enríquez se conserva en las actas capitulares jerezanas en AMJF – Ac. Cap. 1466, ff. 11-12

[69] AZNAR VALLEJO, E.: "La experiencia marítima…", pp. 141-142.

[70] FERRER I MALLOL, M. T.: "Corso y piratería entre Mediterráneo y Atlántico en la Baja Edad Media", en *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico. Siglos XIII-XV*. *V Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval*, Cádiz, 2006, pp. 255-257.

[71] Aunque la reflexión se aplica, en particular, a la Corona de Aragón, es extensible a Castilla y otros reinos cristianos de la época. UNALI, A.: *Marineros, piratas y corsarios catalanes en la Baja Edad Media*. Sevilla, 2007, p. 22.

del regidor de Burgos, Diego de Soria, en 1487. Este demandaba a los cónsules del Consulado de Barcelona el pago de unas mercancías cargadas[72] con destino a Flandes e Inglaterra, que habían sido *«tomadas de corsarios e armadores de françeses e yngleses y bretones»*[73].

A menudo esta amenaza y las implicaciones consiguientes desembocaban en pleitos entre el fletador, el comerciante propietario de la carga, y el maestre o capitán de la embarcación. Las decisiones tomadas por este tenían evidente reflejo en los balances económicos de la empresa. En septiembre de 1507, el maestre Juan Pérez de Marquina firmaba en Cádiz una obligación con el mercader Francisco de Zumelzo:

> Yo, Juan Pérez de Marquina, maestre de nao, vezino de la noble villa de Vilbao, que tomo el riesgo e peligro e venta de çiento e çinquenta ducados de oro sobre la nao e fleyte e aparejos de vos, Françisco de Çumelço, vezino de la dicha villa, nonbrada 'San Francisco'; la qual al presente está surta en Santa Catalina desde oy día que esta alvalá es fecha fasta vn año conplido primero siguiente, de mar e amigos e henemigos, de todo caso fortuito, para donde e por todas partes donde la dicha nao se andoviere e se fallare (…)[74]

Cuando la nao fue presa por el corsario llamado fray Bernardino[75], Zumelzo inició con su requirimiento de cobro del alvalá un largo proceso de justicia. Marquina defendía, entre otros argumentos, que la presa se había realizado fuera del término temporal estipulado y que nada había podido hacer para evitar la toma[76]. Por su parte, el maestre acusó al mercader de haber llegado a un entendimiento con el corsario[77].

Se conservan varios testimonios que evidencian el intento de los monarcas de Castilla y Aragón de frenar estas actividades. Así, por ejemplo, en 1449 los almojarifes de Sevilla elevaban una súplica al respecto de los ataques que protagonizaban los

---

[72] En *«naos de Sancho del Casar e de Margarita de Odierna e Mingot de Santos e Pedro Danson»*. AGS - RGS,LEG,148707,41.

[73] *Ibíd.*

[74] ARCHV - REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 278,41.

[75] De este corsario se conoce otro proceso desarrollado entre 1512 y 1517. Fray Bernardino, al parecer súbdito francés, habría tomado por la fuerza una nave entre Valencia y Tortosa, en su viaje de Civitavecchia a Londres. Para investigar a este personaje habría que consultar: AGS - CRC,548,9.

[76] *«le fue tomada la nao de cosarios, estando surgido en el puerto, e pensando que estavan entre las otras naos de su conserva, llevando su viaje derecho, e que del puerto non pudieran salir sin que fuesen tomados».* Para dilucidar el lugar de la toma y otras circunstancias, se conserva el pleito mantenido entre ambos personajes en ARCHV - SALA DE VIZCAYA,CAJA 1919,6.

[77] Ciertos testigos: *«sabían cómmo él avía vendido la dicha nao a Fray Vernaldino, y que (…) yva con la dicha nao cargada de trigo a Bervería, a proveer a los moros ynfueles enemigos de nuestra Santa Fe Católica»*. Zumelzo alegó: *«el dicho su parte no hiziera delito en la dicha nao, porque en caso que dixesen que fuera a Verbería, lo que negava, por aquello no perdiera la nao, saluo aquella tomaran e robaran cosarios christianos, y asy estaua provado por el dicho proçeso, lo otro porquel cosario no tornara al dicho su parte la dicha nao, no pagara al dicho su parte el presçio, ni el dicho su parte la vendiera como la parte contraria dezía*». Habría recibido en pago unos 800 cueros vacunos sin tratar. Sin embargo, según otro testimonio presentado por el mercader: *«estando el dicho Françisco de Çumelço en poder del dicho Fray Bernaldino, el dicho Martín de Çubileta, que hera contramaestre, alçó con el dicho garracón e cueros; e después que lo tomaron (…) el dicho Fray Bernaldino le echó al dicho Françisco en tierra, sin que le dexasen otra cosa si no los vestidos de su cuerpo, e se fue con su nao. E lo otro porque dizen, que le dio ducados e trigo, tampoco es verdad».*

corsarios en el estrecho de Gibraltar y sus puertos cercanos, robando los barcos que llegaban a la zona con mercancías[78]. En 1489, una pragmática del rey Fernando el Católico ordenaba que *«por reprimir y castigar los cossarios, assí súbditos nuestros como los otros»* se les negara a sus navíos cualquier salvoconducto o ayuda, y se procediera contra ellos para que fueran detenidos y castigados[79]. También hay ejemplos de órdenes dadas a capitanes particulares para actuar específicamente contra los piratas, en servicio de la Corona. Así, en 1490, el valenciano Luis Palao se quejaba de haberse visto obligado a fletar otra embarcación que llevara sus mercancías a *«Pisa e a Çebta Vieja[80] e Nápoles»*, pues la nao contratada con el patrón Juan de Arteaga[81] fue armada para *«yr en seguimiento de vnos cosarios»*[82]. En la Corona de Aragón son frecuentes durante todo el siglo XV las referencias al armamento de fustas, galeras y otras embarcaciones para combatir a los corsarios que surcaban las aguas de Cataluña, Valencia, Baleares y otras posesiones del Mediterráneo[83]. En el caso castellano, no obstante, existen muy pocas referencias a los armamentos en corso.

[78] AMS – X, Ac. Cap. 1449, f. 3v. Para más información, véase el capítulo V relativo a tomas.

[79] *«que postposado el temor de nuestro señor y la corrección nuestra infestan y roban los navíos y personas que navegan por los mares mercantivolmente en grand deservicio de Dios, y nuestro daño, y deservicio de nuestros vasallos y de la cosa pública, la qual es augmentada con el exercicio de la mercadería, y se desvía a causa de los dichos piratas, contra los quales queremos que sea procehido assí criminalmente por los delitos que han cometido y cometiesen, castigando aquellos segúnd sus culpas e deméritos, como civilmente a pagar y satisfacer los robos, males, daños y menoscabos de los dapnificados. Por ende, con tenor de la presente nuestra pragmática sanción, perpetualmente duradera, ordenamos, sancimos y statuimos, que daquí adelante algunos oficiales nuestros, presentes y esdevenidores, mayores, medianos y menores, de qualquier potestat o exercicio usantes en qualesquier de nuestros reinos y tierras constituidos y constituideros, no puedan, ni les sea lícito sin permeso, so pena de privación de sus officios y de dos mil florines de oro a nuestros cofres aplicaderos, y de los bienes de qualquier qui el contrario fiziere exhigidores e so incorrimiento de otras penas a nuestro arbitrio reservadas, atorgar guiage o guiages a navíos algunos que vayan piráticamente, ni a las personas que en ellos fueren, abdicando a aquellos y a cada uno dellos todo poder de fazer el contrario, car dende agora decernimos y declaramos con la presente, aquellos por ningunos, caso que fuessen otorgados. En assí que ningún navío de cossarios de nuestros reinos y tierras, no puede daquí adelante gozar de guiages algunos assí otorgados per Nos como per nuestros officiales, ni ahunque sean de las ciudades, villas o puertos adonde llegaran, y ahunque levassen vituallas, y a los quales guiages, como quier que sean privilegiados en quanto a los dichos piratas, derogamos y queremos ser derogados por benefficio de la cosa pública y acrecentamiento del arte mercantivol, por forma que non embargantes los dichos guiages, los sobredichos cossarios, y sus bienes y navíos, y las personas que con ellos irán, puedan ser e sean presos, detenidos y ocupados, y contra aquellos procedido criminalmente a devido castigo y punición, y civilmente a satisffacción de los robos, daños, gastos e interesses en los dapnificados, como dicho es, y esto mismo queremos y mandamos sea guardado y obsservado en todos los navíos, los quales, ahunque vayan con mercaderías o mercantilmente, atentarán tomar navíos, ropas o mercaderías de personas algunas, de manera que quanto al fazer justicia contra ellas por lo que tomado haurán, no se puedan defender ni gozar de los tales guiages como si cossarios fuessen»*. Transcrito en FERNÁNDEZ DURO, C.: *Historia de la armada…*, apéndices del vol. 1, pp. 347-348.

[80] Se trataría de Civitavecchia, también en Italia.

[81] Probablemente el mismo vizcaíno a quien le fue tomada su nao años antes, en 1486, por acción de genoveses (alguno asentado en Sevilla). Véase el caso correspondiente en el capítulo de tomas de esta presente tesis.

[82] AGS - RGS,LEG,149007,425.

[83] Así lo indica también UNALI, A.: *Marineros, piratas y corsarios catalanes en la Baja Edad Media*. Sevilla, 2007, p. 24. Incluso algunas ciudades (Barcelona, Valencia, etc.) aunaban fuerzas para el armamento de una o un par de galeras, para combatir contra amenazas específicas.

La concesión de los puertos andaluces a grandes casas y linajes, como los Medinaceli, los Medina Sidonia o los Estopiñán, con el fin de organizar la protección de las regiones costeras, no atajó el problema. Sobre todo cuando, en determinados casos, algunas de estas familias nobiliarias y los asociados a ellas patrocinaron o protegieron expediciones de armada[84].

Al analizarse toda la información de la que hoy en día se dispone sobre las actividades piráticas y corsarias de finales de la Edad Media se constata que estas fueron un fenómeno general de la época, que no conoció de fronteras. Señala Pérez Embid que los comerciantes italianos, portugueses y andaluces se encontraban con frecuencia, durante la Baja Edad Media, con barcos de corsarios tan pronto se alejaban de los puertos de partida[85]. La persecución de estos navíos, y su posterior apresamiento, eran medidas de seguridad elemental que generaban sus causas correspondientes. Esta tesis, como ya se indicaba en la Introducción, se centra en los hechos protagonizados, bien como perpetradores bien como víctimas, por los habitantes del antiguo reino de Sevilla, pero los mares y océanos que bañan la Península Ibérica y la vieja Europa fueron escenario de las actividades de piratas y corsarios de todas las naciones. Muchos de estos casos son analizados tangencialmente en capítulos como el de los ámbitos de actuación, ya que son útiles para definir el contexto de las mismas.

Para estudiar el fenómeno es fundamental entender cómo se articulaban las relaciones con las naciones vecinas. De entre todas las otras potencias europeas que pudieran tener relación con el reino de Castilla destacaba Portugal, tanto por su cercanía y trato habitual como por su gran implicación en la guerra civil castellana iniciada en 1475. Subraya Adão da Fonseca que, en efecto, también hubo un corso portugués:

> Os corsários portugueses, actuando já na área ocidental do Mar Interior, já na zona próxima do Oceano desenhada pelos arquipélagos atlânticos e pela costa occidental norte-africana (…) Neste contexto, a propósito do Mediterrâneo e do Atlântico, não se pode deixar de referir o Norte de África. Na estratégia lusitana do século XV ambos estão intimamente ligados (...)[86]

El corso portugués estuvo acostumbrado desde antiguo a actuar en la costa atlántica de la Península Ibérica y el estrecho de Gibraltar, pero en el siglo XV este también penetraría en el Mediterráneo[87]. Hay testimonios que ilustran esta actividad desde tiempos tempranos. En torno a 1436: *«Alfonso de Villafranqua, mercader habitant en la villa d'Oriola del regno de Valencia, cargó en vna barqua (…) patroneiada*

[84] PÉREZ EMBID, F.: *El Almirantazgo…*, p. 75.
[85] *Ibíd.*, p. 70.
[86] *«Los corsarios portugueses, actuando ya en el área occidental del Mar Interior, ya en la zona del Océano dibujada por los archipiélagos atlánticos y por la costa norte-africana (…) A propósito del Mediterráneo y el Atlántico, no se puede dejar de mencionar el norte de África. En la estrategia lusitana del siglo XV ambos estaban estrechamente vinculados»*. Trad. propia. FONSECA, L. A. DA: "O corso e a guerra naval portuguesa entre o Mediterrâneo e o Atlântico no século XV. O testemunho de Zurara", en *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico. Siglos XIII-XV*. Cádiz, 2006, pp. 252-253.
[87] FONSECA, L. A. DA: *Navegación y corso en el Mediterráneo occidental. Los portugueses a mediados del siglo XV*. Pamplona, 1978, pp. 15-16.

Pere Dalmant, marinero de aquesta ciudat de Valence, muchas e diuersas robas e mercaderías (…) vía a esta ciudat (…) deuant la cabeça clamada de Pals, vn balener de portogueses (…) prendieron la dicha barqua (…) se leuaron en tal stretho de Gibaltar»[88]. A este respecto, es interesante reproducir un breve fragmento de una carta del rey Juan II de Aragón de 1472 que refleja su presencia continuada en el tiempo. Escribe el monarca que: *«molts portuguesos negants per la mar sens alguna justa causa han presos e levats molts navilis de vassalls nostres e donats grans dans»*[89].

Como se ha adelantado, en la Corona de Aragón -cuyo destino terminaría ligado al castellano a través de la unión real de Isabel y Fernando- el corsario era una figura habitual. Los corsarios genoveses y venecianos actuaban habitualmente en el mar Mediterráneo y en las extensas costas de las posesiones aragonesas. Los reyes de Aragón habían articulado armadas de galeras –"ejército marítimo" como se indica en las fuentes- que, bajo el mando de nobles de confianza como los Vilamarí se encargaban de recorrer las aguas del Mediterráneo Occidental y asegurar las distintas rutas comerciales. Como se verá más adelante, naves de personajes como el conde de Concentaina (Valencia) también navegaron por el estrecho de Gibraltar y golfo de Cádiz en el ejercicio de esta actividad anticorsaria.

Los reinos y señoríos musulmanes constituyeron otro de los tradicionales adversarios de los reinos hispánicos cristianos. Salvo tregua mediante, e incluso con ella, la guerra abierta entre religiones permitía un continuo intercambio de ataques y apresamientos. Las acciones de los piratas o corsarios -según el punto de vista- musulmanes se documentan durante buena parte de la Edad Media hasta casi la totalidad de la Edad Moderna. A este respecto, por ejemplo, la bula que el papa Eugenio IV concedió al monasterio de Santa María de La Rábida (Huelva) en 1437, recogía:

> Cum itaque, sicut accepimus, plurimum Christicolae pro tempore transfretantes plerumque, pelagi tempestates et navigantium infidelium Sarracenorum hostiles incursus evadendo, ad domum beatae Marine de la Rabida, Ordinis Fratrum Minorum, de Observantia nuncupatí, Hispalensís dioecesis, juxta littus marls itam (…) plus et misericors Dominus sua ineffabili operante virtute, Fratres inibi sub

[88] ARV – RC Com: Real Cancillería, núm. 67, f. 32. La nave llevaba *«cient e vint caffizes de trigo de mesura del dicho regno de Valencia; item setze balas de corambre baquno; item quinze balas de cominos; item vna bala de bacafaluga* (*sic,* por matalahuva); *item seys balas de lino de ochena roua* (*sic*) *por bala; item treinta cinquo jarras de olio de cinquenta arroua e media por jarra, poco más o menos; item dotze jarras de olio de ginebró de seysena roua, poco más o menos, por [casema?] jarra; item dos balas de llaqua; item vint cargas de tiena de sparto de riquet».* Todo ello valorado en veinte mil sueldos valencianos. Las circunstancias de la captura fueron la interceptación de la barca a la altura del cabo de Palos por: *«vn balener de portogueses armado con bien cinquanta hombres d'armas e muytos otros vassallos vuestros, el qual patroneiaua Rey de Faro e Luys Amado, portogueses súbditos e vassallos vuestros. Los quales daron caza a la dicha barqua desde el dicho cap de Pals entró al cap de Ceruer, que son mares del senyor rey d'Aragón (…) en las quales mares los dichos patrones con el dicho balener e companya que dentro aquel trayan, con grant violencia e por fuerça prendieron la dicha barqua e aquella con las dichas e muchas otras mercaderias que dentro aquella eran consigo, se leuaron en tal stretho de Gibaltar. E assi fue visto el dicho balener prender e leuar sendo consigo la dicha barqua, por muchas e diuersas personas que con diuersas fustas las horas nauegauan por las dichas mares».*

[89] *«muchos portugueses navegando por el mar sin ninguna causa justa han tomado y quitado muchos navíos de vasallos nuestros y provocado grandes daños»*. *Ibíd.*, pp. 102-104.

> ubservantia regulani degertes saepenumero a nefarias dictorum Sarraceno rum eos potenter invadentium ac capere satagentiurn (…)[90]

Las acciones piráticas, por otra parte, presentaron un enorme desarrollo, sin mengua en épocas de paz generalizada o de reforzamiento de la autoridad monárquica[91]. Las poblaciones costeras obtenían gracias a ellas importantes aportes económicos, fundamentales para su subsistencia y la de sus avecindados. Como se decía antes, un corsario podía dedicarse puntualmente a acciones consideradas piráticas, normalmente encubiertas con argucias -como defender que las naves que hubieran atacado llevaban cosas vedadas, por ejemplo-[92]. Al igual pasaba con los pescadores, quienes, en determinados momentos y zonas, especialmente las más alejadas de las jurisdicciones competentes (como África), podían cometer actos de piratería como complemento a su actividad principal y primaria.

El corso legal necesitaba, no obstante, de una mayor planificación[93]. Las empresas de corso podían financiarse de forma privada[94] -lo más normal-, o con una financiación mixta, privada y pública -como el caso de las expediciones o armadas

---

[90] *«Así pues, habiéndonos informado que muchos cristianos que ordinariamente navegan por los esteros, para evitar los peligros de las tempestades del mar y las incursiones de los piratas sarracenos, acuden, como seguro refugio, a la casa de Nuestra Señora de la Rábida de la Orden de Frailes Menores llamados de Observancia, situada en la diócesis de Sevilla, junto a la playa del mar* (…) *nuestro Señor se ha servido librar muchas veces prodigiosamente a los Frailes que alli moran en observancia regular de los criminales asaltos e invasiones de los dichos piratas sarracenos».* ORTEGA, A.: *La Rábida: Historia documental crítica.* Edición facsímil de 1925*.* Madrid, t. 3, pp. 129-130. Señala Carriazo Rubio: *«En el documento se alude al refugio que ofrecía La Rábida frente a las "incursiones de los piratas sarracenos" (…) Esta particular protección divina justifica el hecho de que "los fieles, llevados de su gran devoción, concurren en grandes masas a la iglesia de dicha casa"».* CARRIAZO RUBIO, J. L.: "El monasterio de La Rábida y el primer duque de Medina Sidonia", en GARCÍA CRUZADO, E. (COORD.): *Actas de las Jornadas de Historia sobre el Descubrimiento de América*, 2015, t. III, p. 81.

[91] AZNAR VALLEJO, E.: "La experiencia marítima…", p. 146.

[92] Véase, entre otros muchos, el caso de Juan Martínez de la Rentería*: «andando por la mar con vna nao suya de armada, él e otros conpañeros suyos toparon vna nao de Grauiel e Gaspar Pallenes e otros (…) gynoveses, los quales diz que lleuauaun çiertos mantenimientos e cosas de las que por nos están vefadas, e viendo que eran contra las leyes de nuestros reynos (…) les tomaron çierta ropa; e que luego commo fizyeron la dicha toma, él e los que yvan en la dicha su nao partieron lo que auían tomado (…) e que después los dichos gynoveses viendo ser el señor de la dicha nao, le pusieron a pleito».* AGS - RGS,LEG,149610,105. BELLO LEÓN, J. M.: *Extranjeros en Castilla, 1474-1501: notas y documentos para el estudio de su presencia en el reino a fines del siglo XV*. Santa Cruz de Tenerife, 1994, doc. 543. Juan Martín sería condenado al pago de más de seiscientos ducados. AGS - RGS,LEG,149602,101.

[93] *«El corso* (…) *necesitaba por parte del armador fuertes inversiones previas para aparejar su barco, armarlo y avituallarlo, pagar adelantos a la tripulación* (...) *Aunque también existían otros intereses, como el de una posible promoción social, la obtención de beneficios era esencial para su continuidad y, al igual que en otros muchos negocios, las ganancias eran aleatorias: algunos barcos corsarios capturaban varias presas seguidas, amortizaban rápidamente la inversión previa y daban altos beneficios posteriores; pero otros se perdían antes de hacer ninguna captura –por lo menos, importante- y con ellos toda la inversión hecha (sin contar la pérdida de vidas que inicialmente afectarían poco al armador, salvo que navegase en su propio barco; pero esto solo se daba con los pequeños armadores. Los demás preferían nombrar un cabo o capitán que se encargase de la navegación. No debemos extrañarnos de que muchos armadores de corso intentasen asegurar sus beneficios uniendo corso y comercio, normalmente en la idea de salir de puerto corseando y volver comerciando».* OTERO LANA, E.: "Comercio y contrabando…", pp. 666-667.

[94] Con poca participación pública de haberla –entrega de bastimentos, armas, vituallas, por ejemplo-.

organizadas por los monarcas-[95]. Uno de los mejores ejemplos de la formación de una de estas empresas de corso lo constituye un documento conservado en la Chancillería de Valladolid[96]. Aunque el acuerdo datado en 1503 solo involucraba a vizcaínos, puede ser utilizada como paradigma de cómo podían organizarse los asociados en corso. En los capítulos inclusos se establece que cualesquier presas que tomaran las tres naves asociadas serían repartidas de forma equitativa, tonel por tonel[97] en el caso de las mercancías, cabeza por cabeza en el caso de esclavos. Además, se acuerda que si por algún casual alguna nave se anticipase a las otras a la hora de tomar un navío, se actuaría de la forma siguiente: si la embarcación solitaria abordara al enemigo y hubiera lucha armada, la dicha embarcación se encargaría del combate y del pillaje; una vez finalizado el asalto, el capitán[98] y el maestre[99] de la nave deberían dar parte a las otras dos, tanto de la artillería, ballestas y otras armas como de las mercancías y del propio navío aprehendido. Se buscaba poner solución antes de que acaeciera el problema, esto es, que los corsarios se apropiaran de la presa sin inventariarla convenientemente, por lo que se prohibía expresamente el reparto entre la tripulación hasta que dos hombres de los otros dos barcos subieran a bordo. Alguno de los casos contenidos en el capítulo VI -no muchos, pero sí relevantes- indican, precisamente, que dos o más capitanes navegando *"en conserva"* y con trato similar mediante, disputaron el reparto de alguna presa realizada en el transcurso de su viaje. Otro aspecto a tener en cuenta era que una de las embarcaciones se separase de la flotilla. Esto podría ocurrir por tormenta o algún azar del combate, amén de la propia decisión de su capitán en busca de botín propio, por lo que se fijaba un plazo de seis días para que todos volvieran a juntarse en algún lugar concertado. Si alguna toma se produjera en ese tiempo, el producto del ataque debería ser, así mismo, repartido de forma ecuánime.

Otro ejemplo de la organización de las empresas corsarias en la época, en este caso bajo auspicio real, consiste en unos capítulos de concordia escritos en torno a 1448. El rey de Aragón Alfonso IV acordaba con dos de sus vasallos, los patrones Pere de Prexana y Joan Madrenchs cómo se armaría y actuaría una pequeña escuadra compuesta por tres naves: una del rey y otras dos embarcaciones que comandarían los mencionados patrones. Las tres viajarían en conserva, estando bajo las órdenes del capitán que designara el rey para el navío de su propiedad. Alfonso IV les otorgaba, según figura en uno de los puntos del documento, mil ducados, como gracia para su

[95] FERRER I MALLOL, M. T.: "Corso y piratería entre Mediterráneo…", pp. 278-279.

[96] ARCHV - REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 255,20. Incluido en anexos.

[97] Medida usada para regular la capacidad de una embarcación. El tonel era unidad de arqueo, estableciendo el número máximo de toneles que este podía transportar. No obstante, no estaba normalizado, y había diversos tipos de toneles. El tonel andaluz o tonelada de carga era equivalente a 1,3844 m^3.

[98] Cargo propio de la jerarquía a bordo de un barco. Está al mando de una embarcación sea esta de guerra o mercante. Los documentos y diccionarios indican que en ocasiones el capitán de una nave también era su maestre o, menos habitualmente, su piloto. En estos casos, suele utilizarse más el término capitán para barcos de armada o de guerra, y el de maestre para barcos destinados al transporte de mercancías.

[99] Segunda persona de la embarcación a la que correspondía el gobierno económico después del capitán. En ocasiones, el maestre se encontraba al mando de la nave, haciendo las veces de capitán.

aprovisionamiento y preparación de gentes de guerra, vituallas y otras cosas necesarias. En cuanto al reparto de cualquier presa que tomaran:

> de robes e bens de enemichs o rebells al dit senyor o de altres qualsenol ab qui lo dit senyor no haia pau, amistat o confederaciò, sien fetes dos eguals parts; e que la vna reste al dit senyor (…) e laltra que sea liberament dels dits patrons (…)[100]

Además, de la primera presa que obtuvieran en su campaña, el monarca les otorgaría como merced otra ayuda de mil ducados. Este ejemplo, junto al anterior abordado en párrafos previos, aunque no sean estrictamente del ámbito de estudio, ilustran perfectamente la organización de las actividades corsarias, que suponen los antecedentes de las reglamentadas empresas de los siglos de la Edad Moderna.

Un tercer ejemplo, otra vez vasco, lo reseña el historiador Iñaki Bazán. A raíz de una denuncia efectuada en 1483 por parte de las víctimas, se conocía que veintidós personas de las localidades costeras del Condado de Vizcaya y Guipúzcoa (Deva, Motrico, Bermeo, Lequeitio, etc.) se habían constituido en una sociedad para armar una carabela[101]. Entre ellas había personas con una posición social privilegiada, como un alguacil o el hijo de un alcaide. Lo interesante es que, en previsión de los procesos de justicia derivados de las acciones de la nave y su tripulación, procedieron a traspasar, vender y enajenar sus bienes, buscando defraudar con ello ante las reclamaciones de sus víctimas. Cuando la justicia procediera contra ellos, embargándoles bienes muebles e inmuebles, encontraría que, propiamente, ya no les pertenecían a ellos.

El que no se conserve ningún testimonio similar para el reino de Sevilla no debe llevar a la conclusión de que se articulara de otra forma. Probablemente sea debido, una vez más, a la escasez de fuentes en lo que respecta a la corona de Castilla. De hecho, la historiadora Ferreira Priegue recoge, al respecto de los mercaderes gallegos, el reparto que suscribían estos sobre las presas que pudieran hacerse durante el viaje, fuera este de armada o de comercio[102]. En un flete de 1433 hecho en Pontevedra se indica que todo hallazgo o pecio (embarcación naufragada o a la deriva) que se hallara, se harían tres partes, una para el maestre, otra para la tripulación, y la tercera para el mercader fletador. En un contrato en 1462 en Barcelona, realizado entre gallegos, la presa o presas serían también divididas en tres partes: una para la nave, otra para la tripulación, y la última para los mercaderes. En 1474, un ballener corsario gallego era armado "a uso de Castilla". La división de cualquier beneficio se haría en las ya referidas tres partes iguales: patrón, tripulación, armador. En el caso del reino de Sevilla,

[100] *«de ropas y bienes de enemigos y rebeldes al dicho señor o de otros qualquiera con los que dicho señor no tenía paz, amistad o confederación, haciéndose dos partes iguales; y que la una quede para el dicho señor (…) y la otra que sea libremente de dichos patrones».* Trad. propia. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2697, f. 41v-42r.

[101] BAZÁN, I.: "«Degollaron a todos los dichos treynta e tres yngleses e asy degollados dis que los lançaron en la mar": Las hermandades vascas y la lucha contra la piratería en la Baja Edad Media", en *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 5 (2006), pp. 74-75.

[102] FERREIRA PRIEGUE, E. M.: *Galicia en el comercio marítimo medieval*. La Coruña, 1988, pp. 452-453.

seguramente lo más parecido a estos acuerdos o constitución de sociedades sean las cabalgadas organizadas desde la bahía de Cádiz[103].

Los piratas y corsarios de esta época aparecen referidos en los documentos de forma habitual con sus nombres y apellidos principales, a veces con el origen o naturalidad sustituyendo al apellido. En ocasiones, al no poderse identificar exactamente al perpetrador del ataque o toma, se suelen indicar con fórmulas como "un corsario llamado…" o "uno que se decía…". A veces se señalan los sobrenombres o apodos, a la manera de piratas y corsarios de épocas modernas. Estos apelativos se pueden dividir en tres categorías: los que refieren una condición o peculiaridad física, por ejemplo 'el tuerto' o 'el negro'; los que aluden a su sobrenombre en su lugar de origen, legado familiar que puede hacer también referencia a condiciones físicas –como la edad en caso de homonimia- pero, más a menudo, a profesiones o motes peculiares, como 'el mozo', 'papelero' o 'malfraile'; por último, los que no tienen necesariamente una lógica intrínseca más allá de su sonoridad, como 'Petit Porco'[104], más frecuentes en el ámbito mediterráneo. Sus acciones siempre son calificadas de ir contra "el temor de Dios" y de la justicia real, cuando los documentos no recogen poéticas expresiones como "con diabólico pensamiento"[105].

I.2. COMERCIO Y CONTRABANDO

Ya la historiadora Anna Unali reflexiona sobre que el estudio de la piratería no puede prescindir del análisis de la actividad mercantil, porque ambas actividades compartían el mismo objetivo: el transporte de mercancías efectuadas igualmente por unas y otras personas. De hecho, llega a establecer un paralelismo entre la figura del pirata y la del mercader, sosteniendo que el mercader era también en la mayoría de los casos un pirata potencial[106]. Es cierto que, a menudo, entre los acusados de un asalto aparecen mencionados mercaderes y factores que se encontraban a bordo, poseían la embarcación atacante o habían procedido a dar salida a la mercancía robada.

Durante la Baja Edad Media, Andalucía conoció una época de esplendor mercantil. Este desarrollo económico de la zona requirió de un soporte técnico -el avance en la ciencia náutica- y humano. Poco a poco, la región fue abandonando el carácter de escala y centro de aprovisionamiento, dotándose de un papel más activo en el campo marítimo y comercial. El primer ámbito de crecimiento fue la pesca, que

[103] En Portugal también había larga tradición de tales expediciones, que constituyeron la base de sus conquistas en el norte de África, organizadas e incentivadas por el monarca. Por ejemplo, el cronista Ruy de Pina refiere una llevada a cabo con treinta navíos en 1487, bajo el mando de Diego Fernandes d'Almeida y la de 1488, bajo el mando de Fernan Martins Mascarenhas. PINA, R. DE: *Chronica de D. Joaõ II,* en CORREA DA SERRA, J. (ED.): *Collecção de livros ineditos da historia portuguesa dos reinados de D. Affonso V, a D. João II*. Lisboa, 1792, vol. 2, cap. XXVII y XXXVI.

[104] En 1501, un navío de Francisco de Turdela de Ibiza yendo para Valencia con mercancías de Pedro Valls, Lucía Tur y otros habitantes de Ibiza, fue apresado en los mares de Denia –costa de Valencia- por una nave francesa *«de la qual era patrón vno llamado 'Petit Porco'»*. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3578, f. 58.

[105] Ejecutoria del pleito litigado por Francisco Palomar, genovés, vecino de Valencia, con Pedro Sánchez de Olaqui, vecino de Deva (Guipúzcoa), sobre devolución de una nao y su carga de lana, sal y otras mercancías apresada por Pedro Sánchez de Olaqui. ARCHV - REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 139,13.

[106] UNALI, A.: *Marineros, piratas y corsarios catalanes en la Baja Edad Media*. Sevilla, 2007, p. 20.

contribuyó al desarrollo marinero de las villas costeras, que proporcionaron hombres y embarcaciones para la futura expansión comercial. Las actividades bélicas también contribuyeron al despegue de la región. La alta rentabilidad de estas acciones, de iniciativa mayoritariamente particular, reunió a armadores, marinos y militares[107]. Señala la medievalista Ferrer I Mallol que, dado el enorme costo de las grandes flotas oficiales y la imposibilidad de que pudieran controlar todo el espacio marítimo amenazado, la iniciativa privada completaba su acción en los períodos de guerra abierta o la sustituía cuando esas grandes flotas oficiales abandonaban la lucha[108]. Así, mercaderes o patrones de embarcaciones comerciales se dedicaban ocasionalmente al corso.

Los nobles andaluces también participaron de este florecimiento económico, financiando la construcción de embarcaciones propias así como comprando partes de naves comerciales. En las cuentas del marqués de Cádiz de 1485 se refleja, por ejemplo, la deuda contraída por Alfón Moro un año antes. Este era maestre de una carabela de la que el marqués poseía la octava parte[109]. En las mismas páginas, en abril de 1484, se incluyen gastos ocasionados por el navío cuyo maestre era Cristóbal Gentil. Todo apunta a que la nave hizo algún viaje al servicio o interés del marqués[110]. Rodrigo Ponce de León poseía, además, en unión con Miguel Martínez Machorro y su hijo Juan Machorro[111] -de Cádiz ambos-, un navío comprado en 1483. La embarcación, llamada 'Rufián', no pudo salir a navegar a partir de 1484, por lo que se decidió vender por partes –seguramente a causa de su estado-[112].

El aumento del tráfico comercial atrajo hacia las rutas marítimas a los marinos con intenciones depredatorias[113]. Todo viaje en el mar significaba una apuesta vital, pero al margen de los peligros externos, la tripulación de una embarcación constituía

[107] AZNAR VALLEJO, E.: "La experiencia marítima…", pp. 125-126.

[108] FERRER I MALLOL, M. T.: "Corso y piratería entre Mediterráneo…", pp. 255 y 266.

[109] AHNOB - OSUNA,C.1620,D.1-85, f. 76v. Estudiadas por primera vez por LADERO QUESADA, M. A.: "Unas cuentas de Cádiz (1485-1486)", en *Cuadernos de Estudios Medievales*, II, 1974-1975, pp. 85-120.

[110] AHNOB - OSUNA,C.1620,D.1-85, f. 96r.

[111] De origen genovés. Según un documento estudiado por Sánchez Herrero, en 1514 el hijo de Juan Machorro, fallecido este en tal data, estaba preso en poder de los moros. SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Cadiz la ciudad medieval y cristiana (1260-1525)*. Córdoba, 1981, p. 143.

[112] Ofrece Sánchez Herrero, en cambio, otra lectura, identificándolo como 'Rosián'. *Ibíd.*, p. 131. Se refiere un viaje anterior de la nave a Safí. Los Machorro poseían la mitad del navío, comprado al marqués, costándoles 67.500 maravedís (AHNOB – OSUNA,C.1622, D.1, ff. 52-53). Uno de los documentos anexos contempla: *«Yo, Juan de Abaño, vizcaí[no] carpintero, conosco que conpro de vos el recabdador don Lope de Palma el nauío 'Rofián' que está puesto en seco en la manera que oy está, saluo que se quite dél el bauprés e las tablas que están en la chinenea de la popa, que sea para vos el dicho recabdador, que non entran en esta venta. El qual nauío conpro para desfazer por siete mill marauedís que vos daré en esta manera: Luego mill e quinientos marauedís: I[M]D. En todo el mes de abril primero çient reales: III[M]C. Y lo otro en el mes de mayo primero que son dos mill e quatroçientos marauedís: II[M]CCCC. Y que sea obligado yo el dicho Juan de Abaño de fazer de la madera del dicho nauío los tableros que quisierdes fasta en quantía de treynta o menos si quisierdes, del grandor de los que tyenen las almadrauas, buenos y bien fechos. Y que se descuenten de la paga postrea tres reales por cada vno. Ver lo qual por verdad firmé de mi nonbre. Fecho a XXXIX de março de LXXXV años. (firma)».* AHNOB – OSUNA,C.1620,D.1-85, f. 97.

[113] Sobre las vicisitudes habituales que existían en el tráfico mercantil de la época (ataques, robos, engaños en las mercancías, etc.), resulta muy interesante la lectura de una carta del mercader español Álvaro Pardo, asentado en Rouen, de 1531. Véase MOLLAT, M.: "Une lettre inédite d'un marchand espagnol résidant à Rouen (1531)", en *Hispania,* 65 (1956), pp. 595-608.

un microcosmos con sus propios riesgos. Un capitán o maestre debía mantener la disciplina, asegurar la lealtad de todos los hombres y, en definitiva, garantizar la solidaridad de grupo para alcanzar el objetivo fijado -entregar una carga en un puerto, por ejemplo-. No obstante, la época está llena de episodios de ruptura de este frágil equilibrio. En 1491 se acusaba a Martín de Guía, capitán de Bilbao, de haber llegado a un acuerdo con los franceses que habían atacado su nave. Esta, partida de Londres, llevaba mercancías varias de mercaderes de Burgos, valoradas en quince mil coronas de oro: *«le tomaron e robaron las dichas mercadorías, lo qual sy asy fue, diz que sería por consejo e ynduzimiento del dicho Martín de Guía, e dando él para ello fabor e ayuda, e partyçipando en el dicho robo»*[114]. Las mercancías de los burgaleses fueron descargadas en Hanfleur, y los mercaderes recelaban de la actitud de maestre y oficiales de la nave, ya que les extrañaba que los piratas franceses distinguieran entre sus bienes y *«dexaron las mercaderías de los vezinos de Biluao e de otras partes destos nuestros reynos»*[115].

En abril de 1493, una comisión al gobernador de Galicia informaba sobre el levantamiento sufrido a bordo de una carabela de Barcelona. Habiendo salido de Sicilia para la ciudad condal, un marinero gallego:

> auiendo fecho juramento e pleyto omenaje al [capitán] (…) de le seruir bien y lealmente, diz que trató con los otros marineros que en la dicha carauela venían de se lleuantar con ella e asý (…) dieron al dicho (…) muchas cuchilladas y feridas en su cuerpo; e le echaron en vn desierto, en el golfo de Veneçia. E el dicho Fernando Sexino, como capitán que diz que se fizo, se alçó con la dicha caravela e la lleuó con todas las dichas mercaderías (…)[116]

Los intereses de los propietarios de las embarcaciones y los mercaderes dueños de los cargamentos a veces podían no coincidir, derivando en duras confrontaciones en las que una de las partes se imponía a la otra, con consecuencias y menoscabos. El acuerdo manifestado en la carta de fletamiento, consistía en el contrato por el que el patrón se comprometía a realizar un determinado viaje y entregar su cargamento, y el fletador correspondía pagando los costes asociados y estableciendo el pago del servicio. Ambas partes se imponían una serie de sanciones recíprocas en caso de incumplimieto[117].

---

[114] AGS - RGS,LEG,149111,111.

[115] AGS - RGS,LEG,149109,207.

[116] AGS - RGS,LEG,149304,145.

[117] Señala Ferreira Priegue que aunque había un modelo bastante homogéneo en la vertiente atlántica, los acuerdos entre partes eran versátiles y variados. El escribano público daba fe y los ponía por escrito. FERREIRA PRIEGUE, E.: *Galicia en el comercio…*, pp. 431 y ss. Un ejemplo de 1538 de los Protocolos Notariales de Jerez de la Frontera contiene interesante información sobre todas las cuestiones que podía y debía abordar una carta de fletamiento: *«yo, Afonso Martín, portugués, vesino que soy de la villa del Puerto de Santa Marya, estante al presente en (...) Xerez de la Frontera. Otorgo e conosco que afleto a vos, Françisco Lopes Manuel e a vos, Martín Ximenes Tarégano, vesinos que soys desta dicha çibdad, que estades presentes, vna caravela mía, que yo tengo surta en el río de Guadalete desta çibdad, al muelle del Portal, que a por nonbre Santa Ana, para os llevar en ella çinquenta botas de vino, a cada vno de vos los sobredichos veynte e çinco votas de vino, a la çibdad de Lisbona o al río de Azamor e al puerto de Haro, al lugar destos donde vos los sobredichos más quisierdes; que se entiende llevando la dicha mi*

Resulta clarificador el caso de Arias Martínez, mercader de La Coruña, quien ya había sufrido la inseguridad de la época a la hora de surcar los mares. Martínez había donado al comisario en Galicia de la Santa Cruzada, Pedro Alea Miraño, una nao cargada con mercancías, por valor de veinte mil florines de oro[118]. La embarcación, que era del padre de su mujer, Juana Raposa, y del primer marido de esta, fue tomada por *«Miguel Enprase, mercader veçino de la çibdad de Barçelona, e por otros sus conpañeros»*[119]. Esto lo refiere la receptoría de 1489 que versa, no obstante, sobre otros hechos, el pleito mantenido con Gonzalo de Saavedra, canónigo de la Santa Iglesia de Sevilla[120]. En 1488, queriendo acudir ante el virrey estante en Barcelona para presentarle unas probanzas, llegó al puerto de La Coruña una nave dañada. A su frente, como maestre, iba Diego de Amezqueta, capitán sevillano de actividad reconocida. Arias Martínez y otros convecinos gastaron unos veinte mil maravedís[121], ya que *«le afletaron la dicha nao, e la basteçieron de cosas neçesarias de las quales la dicha nao venía desbaratada, así de auela e clave e otras cosas»*[122]. Martínez cargó mercancías, cueros de vaca y pescado, y embarcó, ya que fijaron el destino de la nave en los puertos de Tarragona y Barcelona. No obstante, en su viaje se levantó una tempestad y tuvieron que recalar en Sanlúcar de Barrameda. Allí desembarcaron y la tripulación

caravela a la çibdad de Lisbona a preçio de treszientos e veynte maravedís cada vna bota e si nonbrades al puerto del río de Azamor a preçio de treszientos e çinquenta maravedís cada bota, e si fuere al puerto de Haro a preçio de çiento e ochenta maravedís cada vna bota, pagados en la moneda de Portugal. E me obligo e prometo de me partir con la dicha mi caravela e aparejo della commo es costunbre luego que me ayáys dado y entregado la dicha carga, que a de ser dende oy hasta el jueves primero que viene en todo el día para la villa del Puerto de Santa María, e allí llegado me avéys de dar e declarar vos los sobredichos e qualquier de vos para donde me tengo de partir e yr con la dicha carga e haser mi derecha descarga a qualquier de los puertos sobredichos que me fueren declarados. E allí donde me dixerdes e declarardes yré tienpo aviendo e non perdiendo a haser el dicho viaje, siendo Dios servido dello, e vos dar e entregar la dicha hazienda en el puerto donde fuere la dicha descarga llevándome Dios a salvaçión. E ansy dada y entregada a vos los sobredichos a cada vno de vos la dicha mercadurya me seáys obligados de me dar e pagar de flete que montaren las dichas veynte e çinco botas de cada vno de la dicha moneda de Portugal (…) obligo mi persona e bienes, avidos e por aver, e la dicha caravela en lo mejor e más bien parado della». MINGORANCE RUIZ, J. A.: "Extranjeros en El Puerto de Santa María", en *Revista de Historia de El Puerto*, 57 (2016), doc. 2.

[118] Moneda de oro –también de plata- originaria de Florencia. Durante el siglo XIV fue modelo en Occidente, acuñándose en Aragón el de oro, conocido como florín de Aragón, con la característica flor de lis en su faz. Su equivalente, difícil de precisar, serían 8 reales. El real fue una moneda de plata del siglo XIV y posteriores, cuyo valor fue diferente según su liga y peso, y que se podía dividir en medio, cuarto y octavo de real. A principios de la década de los ochenta del siglo XV, valdría unos treinta y un maravedís. En la carta de precios de los Reyes Católicos de 1475, figura que un florín equivalía a 240 maravedís, mientras que un real eran 30 maravedís (*Tumbo* I, 6). Sánchez Herrero (1981, p. 128), fundamentándose en documentos de la Catedral de Cádiz, indica que el florín de Aragón equivalía en 1485 a 253 maravedís, y en 1486 a 265. Ladero Quesada (1999, p. 96) señala que el real valía 34 maravedís desde 1497, a partir de la *Pragmática de Medina del Campo*, y tenía unos 3,4 gramos de plata.

[119] AGS - RGS,LEG,148907,125.

[120] Conocido del linaje sevillano de los Saavedra. Participó en actividades militares, siendo capturado, por ejemplo, en la Axarquía en 1483. SÁNCHEZ SAUS, R.: *Linajes Sevillanos Medievales.* Sevilla, 1991, vol. 2, p. 267.

[121] Moneda antigua. Hubo maravedís de oro, plata y cobre. A mediados del siglo XIV dejaron de utilizarse las monedas físicas, pero se continuó utilizando como unidad de cuenta. Su valor fluctuó, tendiendo a la devaluación. Guinot distingue un período de estabilidad entre 1451 y 1460, y otro de devaluación hasta llegar hacia 1480. GUINOT RODRÍGUEZ, E.: *La Baja Edad Media en los siglos XIV y XV. Economia y Sociedad*. Madrid, 2003, pp. 218-220.

[122] AGS - RGS,LEG,148908,102.

acudió a una *«romerýa que avía prometydo en Santa María del Antigua de Seuilla»*. No obstante, Martínez acusaba que Diego de Amezqueta y Gonzalo de Saavedra, poseedor de una parte de la embarcación, llegaron a algún tipo de trato. El canónigo hizo llamar:

> a él e a el contramaestre e piloto, e llegado a su posada diz que les prendió dentro en la dicha su posada, sin mandamiento de juez, diziendo que echasen sus mercaderías en tierra e le diesen la dicha nao, si non que non les soltaría (…)

Otro día, refiere Martínez, Gonzalo de Saavedra se reunió con un contador del duque de Medina Sidonia, vendiéndole la nao con sus aparejos. Recuérdese que esto contravenía el concierto realizado entre el mercader gallego y el capitán al que, tras repararle la nave, había contratado para que le llevara a Cataluña. Por ello, Martínez rogó a Gonzalo de Saavedra que no la vendiese, y al contador que no la comprase, hasta que hubiese cumplido el viaje. Sin embargo *«non lo quisieron fazer, que antes por ello lo defonrraron de palabra, e diziéndole todavía que desembargase*[123] *la dicha nao e sacase fuera della todas las mercaderías que dentro estauan»*. Como se negó a ello, por mandado del clérigo sevillano se descargaron sus mercancías, de tal forma y mal trato, que recibieron daños y algunas se echaron a perder. Martínez presentó queja ante Diego de Ayala, corregidor de Sanlúcar, y este le respondió que lo hiciera al Duque, ya que no tenía poder alguno ni sobre el contador ni sobre el canónigo. A este respecto, la justicia real organizó un interrogatorio a los testigos presentados por ambas partes. El mercader denunciaba que había perdido el principal interés del viaje, presentar las cartas en el pleito contra el barcelonés, y las mercancías, que había comprado por un valor de trescientos mil maravedís, maltratadas, habían perdido parte de su valor, conllevándole el afrontar muchos costes y daños.

Para evitar incidencias en el viaje, represalias o embargos por parte de las autoridades de los distintos puertos adonde llegaran los navíos, los mercaderes y maestres solicitaban seguros y salvaguardias. Era esta práctica habitual en todos los reinos del entorno. A cambio de la protección, todos ellos quedaban sujetos a unas obligaciones de carácter general que obedecían a los intereses del reino y que se fijaban en la misma carta de seguro[124]. Así, en 1426, los mercaderes sevillanos Antonio Sánchez, Jaime Díaz y Antonio Rondis[125] recibían salvoconducto del rey de Inglaterra para enviar a su reino un barco español de ciento veinte toneladas con treinta marineros. En 1464 otra licencia real atañía a mercaderes de Bristol que iban a ir a bordo de cuatro barcos españoles, entre los cuales se encontraban la 'María de Sevilla' y la 'Trinidad', esta última de Sanlúcar de Barrameda[126].

Además de las garantías concedidas por los oficiales locales y señores del litoral, los monarcas castellanos expedían salvoconductos específicos. Tales documentos solían afectar a mercaderes o patrones de nacionalidades extranjeras -genoveses, florentinos, venecianos, bretones etc.- y/o rutas y zonas de especial conflictividad –

[123] *Sic*, por desembarcase.
[124] CAUNEDO DEL POTRO, B.: *La actividad de los mercaderes ingleses en Castilla (1475-1492).* Madrid, p. 222.
[125] La interpretación de los nombres no es exacta, pues son traducciones del inglés: *«Anthony Sanchis, James Dyas and Anthony Rondis».* CARUS-WILSON, E. M. (ED.): *The overseas trade of Bristol. In the later Middle Ages*. Bristol, 1937, p. 59.
[126] *Ibíd.*, p. 133.

como Guinea o Berbería-[127]. El conflicto en países vecinos podía afectar a estos comerciantes, incluso, en su trato en territorios castellanos. En ese sentido apuntaba la petición de protección de *«Luys de Mari e Agostýn Espínola e Castelín Pinelo, mercaderes ginoueses (…) ellos e sus factores e criados están estantes en la dicha çibdad de Seuilla, e andan por estos mis reynos por la mar con sus bienes e mercaderías (…) por ser commo son de la Comunidad de Génoua, a quien los reynos de Aragón fazen guerra, que ellos se reçelan que por cavsa de la dicha guerra (…) serán presos o tomados o represados o prendados»*[128].

En noviembre 1477 recibían seguro real los mercaderes Jacome de Monti, lombardo, y Jorge Aimari, genovés, ambos estantes en Sevilla[129]. En septiembre de 1478 a Pedro de las Colonias, mercader genovés estante en Sevilla, se le otorgaba otra de estas cartas de salvaguardia. El comerciante acostumbraba a llevar y traer diversas mercancías entre Castilla, Génova, Flandes y tierra de moros[130]. Contratando en conjunción con otros mercaderes una nao llamada 'Santa María del Águila', patroneada por Alfonso Rodríguez, pretendía realizar un viaje al enclave de Safí. Al tratarse de una villa situada en la Berbería:

> se temen e reçelan que por la dicha villa de Çafi ser poblada de moros, que la dicha nao e mercadorías le serían tomadas, e nos suplicaron e pidieron por merçed que les mandásemos dar nuestra carta de liçençia e seguro para la que la dicha nao e mercadorías e gente que en ella fuesen, pudiesen yr e venir seguramente del dicho viaje (…)[131]

Ese mismo año, otro mercader genovés estante en Sevilla, Overto Cigela, era receptor de otra salvaguardia[132]. En 1485, Eduardo Branton, caballero de la casa del rey de Inglaterra, representaba al mercader Jacobo de Monte, estante en Sevilla. Este quería cargar una nao en Cádiz para ir a Venecia. Las mercancías que llevaría en sus bodegas serían, entre otras, azogue, bermellón y aceites. Por ello los monarcas expidieron licencia y seguro, aplicable siempre y cuando no descargaran los bienes en

[127] Los genoveses, por ejemplo, habrían recibido seguros por parte de los sucesivos monarcas castellanos en 1451, 1457, 1464 y 1465, confirmando tales privilegios en 1475 el rey consorte Fernando. *Tumbo* I, 15 y 16. Estas licencias tenían, al igual que las paces, un tiempo limitado y debían ser prorrogadas. Por ejemplo: *Tumbo* III, 296. Al parecer el salvoconducto había sido revocado, motivado por el robo sufrido por el Almirante de Castilla a manos de genoveses. También volvió a prorrogarse dos años en 1490, por petición de Juan Lamin y Bernaldo de Grimaldo, mercaderes genoveses estantes en Sevilla. *Tumbo* III, 397.

[128] AGS - RGS,LEG,147704,126.

[129] AGS – RGS,LEG,147711,247. Referido en BELLO LEÓN, J. M.: *Extranjeros…*, doc. 21.

[130] A lo largo de la tesis se utiliza tal palabra no con afán despectivo, sino histórico. Es un denominativo utilizado más que frecuentemente en los documentos. Ya defendía el uso de tal sustantivo Ferrer i Mallol en FERRER I MALLOL, M. T.: *Entre la paz y la guerra: la Corona catalano-aragonesa y Castilla en la Baja Edad Media.* Madrid, 2005, p. 6. En cualquier caso se utiliza indistintamente para hablar de poblaciones islámicas o musulmanes, así como norteafricanas o berberiscas.

[131] AGS - RGS,LEG,147809,162.

[132] *«Overto Çigela, mercader genovés morador en esta çibdad de Seuilla (…) anda por esas dichas çibdades e villas e logares destos dichos nuestros reygnos e señorías e por las mares e puertos e avras dellos, espeçialmente en el dicho nuestro reygno de Gallizia e en otras partes a tratar e conprar e vender sus byenes e mercaderías».* AGS – RGS,LEG,147809,125. Referenciado en BELLO LEÓN, J. M.: *Extranjeros…*, doc. 38.

la costa de Granada ni en otra parte de tierra de moros[133]. En 1489, los hermanos Jerónimo, Bautista y Julian de Médici, quienes habían tenido negocios en Portugal, solicitaban seguro en Sevilla para que no se procediera en su contra a consecuencia de ello, tomándoles o embargándoles sus mercancías por carta de marca o represalia[134]. Un año después, Jerónimo de Médici volvería a solicitar otra salvaguardia junto al también genovés Pelegrin Salvago[135]. También en 1490 eran mercaderes ingleses los que solicitaban a los Reyes Católicos un seguro real[136].

Existen numerosos ejemplos de tales seguros otorgados en ciudades y puertos del reino de Sevilla a mercaderes de todas las nacionalidades. Se encuentran, especialmente, con profusión en actas capitulares de los concejos de Sevilla y Jerez de la Frontera, pero debieron ser también comunes en Cádiz, El Puerto de Santa María o Moguer, donde no se conservan. Así, en Sevilla, en 1472, se expedía seguro y garantía a los mercaderes vizcaínos que aportaran -esto es, que anclaran en puerto- a la ciudad[137]. En Jerez, en 1483, se promulgaba otro para los ingleses:

> Guillen Nicolo, Juan Peyne e Guillen Justiçia e Ruberto Dion (…) ellos y sus criados e factores an andado e andan por esas dichas çibdades e billas e lugares e por las mares e puertos e abras (…) a comprar e vender tratan sus bienes e mercaderías (…) temen (…) por algunas prendas e represaryas se auían fecho o fagan de vnos conçejos a otros e de vnas personas singulares a otras o por algunas cartas de marca o contramarca (…)[138]

Un año después, en 1484, se pregonaba en la ciudad otro seguro extendido a los venecianos, bula papal mediante[139]. Y es que toda precaución era poca ante todas las posibilidades que había de ataques, represalias y embargos. Por ello capitanes, maestres y mercaderes se mostraban cautos, pidiendo todo tipo de salvaguardias y fianzas de que no se atentaría contra ellos y sus posesiones. En las actas de Jerez de la Frontera de julio de 1480 se conserva el testimonio de un portugués que arribó a la ciudad:

> E luego fue fablado que vn portogués era venido a esta çibdad e quería traer vna carauela de sardina para el proueymiento de la çibdad. E luego

[133] AGS - RGS,LEG,148507,210. *Ibíd.*, doc. 124 y SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional de Isabel la Católica: estudio y documentos.* Valladolid, 1966, vol. 2, doc. 73.
[134] AGS - RGS,LEG,148908,101. BELLO LEÓN, J. M.: *Extranjeros...,* doc. 182.
[135] AGS - RGS,LEG,149007,496.
[136] *«Aruy Sop e Tomas Oper e Juan Oper e Rubert Buruay, vezinos de [Brisuata?]».* AGS - RGS,LEG,149008,366. Otros ejemplos de seguros a mercaderes ingleses: *«Juan Mint e Robert Fort e Tomás Apuel e Clemes Figuer, espeçiero, e Tomás Vaquer e Guillen Fort e Dani Leyson, mercaderes vezinos de la villa de Bristol»* AGS - RGS,LEG,148709,53; *«Juan Rali e Tomás Mungui, mercaderes vezinos de [Topsan?], e Esteuan Daniel, vezino de la villa de [Lin?], naturales del reyno de Ynglaterra»* AGS - RGS,LEG,149008,35.
[137] AMS – X, Ac. Cap. May.-Ag. 1472, f. 49r.
[138] AMJF – Ac. Cap. 1483, f. 219. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas. Documentos de los Reyes Católicos (1483-1488).* Colección Fuentes n. 10. Libros de Estudios de Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales, 2016a, doc. 20.
[139] AMJF – Ac. Cap. 1484, f. 58v. Transcripción completa en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas. Documentos de los Reyes Católicos (1483-1488)*, doc. 51.

> mandaron llamar al dicho cabillo al dicho portogués, e veno *(sic)* e se llamó Antón Yáñez, portogués. E fuele dicho de qué lugar de Portal *(sic)* era, e si auía allí pestilençia; e fue dicho que non e que era de *(blanco)* e que nunca allí la ovo. E luego le mandaron jurar e él juró en forma que en el dicho logar nin dónde él venía non auía pestilençia. E dixeron que pues juraua que la non auía que le fuese dado seguro, que su gente e carauela e gente e sardina e sus bienes non sería enbargada etc. por ninguna represaria nin serían presos, etc. seguro cunplido; el qual se fizo, eçebto si la debda se aya fecho por él o por su gente en esta çibdad (…)[140]

También se expedían salvoconductos específicos en tiempos de guerra o conflictidad abierta. El mercader florentino Francisco Vilani lo obtendría así de los Reyes Católicos, en medio de la Guerra de Sucesión Castellana. Los reyes ordenaban al almirante que respetara por tres meses tal permiso: «*tyene en el reyno de Portugal algunas cosas suyas que ha menester sacar, e que no puede yr a las sacar por cabsa de las guerras que hay (…) liçençia e facultad (…) con vn nauío pudiese yr (…) de porte de setenta toneles»*[141].

Los mercaderes tenían condiciones de trato diferenciadas según su procedencia. En general, las ciudades y puertos del reino de Sevilla promulgaban franquezas o libertades concretas a mercaderes gallegos y vizcaínos, los más usuales en estas aguas, además de los propiamente andaluces. Para los comerciantes extranjeros y el desarrollo de su tráfico también era necesario establecer limitaciones, requisitos y circunstancias. Usualmente se concedía un trato favorable a determinadas nacionalidades, a cambio de estipular impuestos y fijar sus posibilidades de actuación. A este respecto se pueden localizar franquezas concedidas a los mercaderes bretones en Jerez de la Frontera en 1466. En ellas se explicitan los deberes y derechos de estos cuando aportaran a la ciudad, por ejemplo la exención del cobro de la alcavala sobre sus productos o que aquellos que compraran sus mercancías pagaran un 4% más del precio fijado[142]. En las franquezas se incluía un seguro de las autoridades de la ciudad para que los mercaderes bretones no vieran sus bienes embargados ni se les hiciera daño o mal alguno. La vulneración del mismo estaba prevista en su propia concesión, señalándose la agravación del delito y exigiéndose, si eso ocurría, la restitución además de la reparación de los daños ocasionados[143].

La actividad pesquera, y la competencia por los caladeros de pesca, también generaron numerosos conflictos. Estos enfrentamientos fueron especialmente relevantes en el norte de África, donde la cotidianeidad de la actividad y el contacto con poblaciones del norte de África, de otros reinos como Portugal, o de diversas localidades de la Corona de Castilla, suscitaban habituales roces. El flujo de mercancías valiosas desde Guinea y la Mina de Oro también generó oportunidades en las que la codicia más mundana empujó a robos y presas. Pero no hay que irse muy lejos para

[140] AMJF – Ac. Cap. 1480, f. 39v.
[141] AGS - RGS,LEG,147711,291. Otro ejemplo de seguro para florentinos sería el de 1489: *«Pedro e Tomás Caponi, mercaderes florentynos e Françisco Fania e Antonio Dolfi, sus factores».* AGS - RGS,LEG,148905,277.
[142] AMJF – Ac. Cap. 1466, f. 135.
[143] CAUNEDO DEL POTRO, B.: *La actividad…*, p. 223.

encontrar luchas entre pescadores. Allí donde los barcos que salían a faenar compartían un mismo medio vehicular, un río, las disensiones vecinales fruto de las diferencias de términos y jurisdicciones fructificaban en enfrentamientos. En la confluencia del río Tinto y el río Odiel, palermos, moguereños u onubenses; en el río Guadalete, entre los habitantes de Jerez de la Frontera y los de El Puerto de Santa María[144]; incluso, en la desembocadura del río Guadalquivir y la costa de Arenas Gordas.

Tales confrontaciones no se limitaban a los pescadores. Por supuesto se extendían a otras actividades económicas de las diversas poblaciones, entre ellas, y en especial, al comercio. En septiembre de 1485 el cabildo de Cádiz denunciaba ante los reyes que el alcalde de Jerez, Juan de Paz, hacía prender y embargar a gaditanos que llevaban mercancías a su ciudad[145]. Tales tomas respondían, según defendía la autoridad jerezana, a represalias justas por impago de rentas y alcabalas. En 1548[146], eran los habitantes de El Puerto de Santa María, señorío del duque de Medinaceli, los que se quejaban de los jerezanos: *«vn alguazil y çierta gente con él de la dicha çibdad de Xerez vinieron (…) dentro de los límites y términos della, tomaron y prendieron çiertos vezinos de la dicha villa, pescadores que estauan pescando, y algunos dellos prendieron en tierra (…) los llevaron a los vnos y a los otros presos por el dicho río de la dicha çiudad de Xerez, donde los an tenido y tienen presos ha más de vn mes».* Estos frecuentes roces serán tratados en mayor profundidad en los capítulos siguientes.

El contrabando fue otra forma habitual de ingresos y, al soslayar la legalidad existente, era una de las justificaciones principales para que corsarios y navíos de armada se cobraran una presa. El llevar a bordo las llamadas "cosas vedadas" o "defendidas" sin licencia expresa era razón suficiente como para ser apresado lícitamente. Así, el contrabandista o el evasor del pago de impuestos y tributos, se convertía en objetivo, a pesar de no ser pirata ni enemigo confeso de la Corona. La documentación al respecto de la persecución de estas infracciones es abundante durante todo el siglo XV, especialmente durante el reinado de los Reyes Católicos. En noviembre de 1475, los monarcas comunicaban que había llegado hasta ellos la noticia de que en Sevilla y otros lugares de Andalucía: *«sin nuestra liçençia y mandado sacan y cargan mucho trigo e çeuada e otro pan por los puertos y rriberas desas dichas çibdades e villas e logares»*[147]. La pena por ello era *«quel que lo fiziere pierda el dicho trigo, y la fusta, o fustas, en que se cargare, y sea la terçia parte para el que lo acusare, y las dos partes para la nuestra cámara».* Para combatir tal actividad, se emplazó al doctor Antón Rodríguez de Lillo y a Juan Cataño o Cattaneo, veinticuatro de la ciudad, que se pusieran al frente de la investigación[148]. En marzo de 1489 se repetiría la situación. Los reyes daban comisión, en esta ocasión, a Alfonso Dávila y Diego de Ataíde para investigar en el arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz y acusar a los que hallaran culpables de haber *«sacado o fecho sacar, así por mar como por tierra, de*

[144] Estas diferencias fueron estudiadas por ABELLÁN PÉREZ, J.: "Las barcas del Gaudalete: las relaciones entre la villa de El Puerto de Santa María y la ciudad de Jerez de la Frontera en época de los Reyes Católicos", en *Revista de Historia de El Puerto*, 47 (2º semestre, 2011), pp. 9-23.

[145] AGS - RGS,LEG,148509,133. Referido en SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Cádiz: la ciudad…,* p. 160.

[146] Aunque en la descripción archivística el documento carece de fecha, esta se halla inserta en el cuerpo del texto. AGA - 004-044/ADM - 176/375-377.

[147] *Tumbo* I, 56.

[148] *Ibíd.,* 57.

siete años a esta parte, pan trigo e çeuada e farina e viscocho e oro e plata e moneda amonedada e cauallos e armas (…) así para tierra de moros enemigos (…) como para fuera destos dichos nuestros Reynos»[149]*.* Ante el temor de que se procediera contra pescadores y armadores de jábegas[150], que llevaban pan para su propio mantenimiento y dinero para comprar pescado en Portugal, se elevó ruego a la reina Isabel para que autorizara sus sacas, como en efecto hizo[151].

En 1484, la reina Isabel la Católica, apercibida de que un genovés[152] había cargado en Cádiz una carraca llamada 'Camila' con trigo: «*para lo lleuar a fuera dellos, e commo quiera que lo tal es contra las leyes de mis reynos, e por ello yncurristes en las penas por mí puestas (…) dignas de más punición e castigo si la dicha carraca con el dicho trigo se descargase en tierra de moros (…) ayades de fazer e fagades seguridad bastante, e dedes fianças, segund que por Luys de Mesa, del mi consejo, o por su parte, vos será demandado»*[153]. En el caso de no hacer así, la reina autorizaba al almirante y a sus oficiales, así como a cualquier capitán de armada o autoridad de tierra, que actuaran como contra rebelde, ejecutando en él y en sus bienes las penas civiles y criminales correspondientes.

Había sustanciales recompensas para el apresador o el informante. Así, en 1504, se le concedía al escribano Hernando Ortiz la tercera parte de las penas impuestas a:

> çiertas personas, veçinos e (*tachado:* mercaderes de las çibdades) abitantes de las çibdades de Cádiz e Málaga e Almería, e de otras partes, an lleuado e lleuan armas e póluora e salitre e altrenite (*sic*) e plata en moneda e en pasta e pan e lanças e otros pertrechos e bastimentos, e otras cosas de las por nos vedadas, a tierra de moros henemigos de nuestra santa fee católica, e lo an vendido e venden a los dichos moros (…)[154]

En otros reinos también se perseguía a los contrabandistas y a los mercaderes que se encargaban de encauzar el comercio ilícito, evitando el pago de los derechos debidos, las prohibiciones y los controles de las autoridades. Así, por ejemplo, en el reino de Valencia, en 1461 se mantenía un pleito entre el secretario del rey, Joan Navarro, y el mercader Gabriel Andreu por los atunes y otras mercancías que habría cargado en Sevilla e introducido en el reino de Valencia durante más de una decena de años, soslayando el pago de derechos hasta acumular una gran suma en el fraude[155].

Al almirante le correspondía ocuparse del contrabando, de la guarda de la saca de las cosas vedadas, y para ello se nombraban lugartenientes, jueces y otros representantes[156]. Especial importancia tenían los encargados de controlar la saca de

[149] *Tumbo* III, 292.
[150] Embarcación y arte de pesca de arrastre de proximidad de la costa. Véase ALVAR, M.: "Los jabeques corsarios y las jábegas pescadoras", en *Jábega*, 13 (1976), pp 69-72.
[151] *Tumbo* III, 326.
[152] Su nombre está en blanco.
[153] AGS - RGS,LEG,148404,12.
[154] AGS - CCA,CED,9,84,5.
[155] ARV - RC Cur: Real Cancillería, núm. 240, ff. 7v-8r.
[156] Así se recuerda en la carta de poderes de don Alfonso Enríquez de diciembre de 1475: *«con juredición çeuill e criminal alta e baxa y con el mero misto ynperio e con la guarda e saca del pan e cosas vedadas que se sacan y cargan por las mares y ríos, e así mismo de la terçia parte del quintio que a nos pertenesçe*

trigo, alimento fundamental para la sociedad de la época. Aunque las mercancías prohibidas variaron a lo largo de las épocas y necesidades de cada momento, señala Pérez Embid que fueron, preferentemente, el pan, el vino o el aceite y, luego, los productos exóticos, como los metales preciosos o el marfil[157]. A ello habría que sumar armas, pólvora, y todo lo que pudiera servir para hacerlas. Las referencias a tales productos vedados se pueden rastrear desde antiguo. Así, en 1437, el rey Juan II de Castilla ordenaba iniciar una pesquisa en Jerez de la Frontera, para que sus vasallos:

> no fuesen osados de sacar pan alguno ni cauallos ni armas (*roto*) de los mis regnos por mar ni por tierra para otros regnos ni partes algunas (…) ni asy mesmo miel ni azeyte ni garuanços (*roto*) ni fauas ni vizcocho ni farina ni otro mantenimiento ni socorro alguno ni (*roto*) azero para tierra de moros (…)[158]

El mercader genovés Francisco Adorno, vecino de Jerez, fue hallado, en efecto, culpable de haber cargado trigo para vender fuera del reino de Castilla contraviniendo orden expresa. En 1477 se le perdonaba *«por sacar e aver sacado vos e otros e otros por vos, dozientos cafizes de trigo de la dicha çibdad de Xerez de la Frontera, de su tierra e de El Puerto de Santa María, después acá que por nos fue mandado vedar la dicha saca de pan»*[159]. En 1495, una cédula real comisionaba a Diosdado, hijo de Juan de la Parra, que se investigara, persiguiera y castigara a los culpables de sacar pan, armas, caballos, oro, plata y otras mercancías vedadas por Lepe, Ayamonte, la Redondela, el condado de Niebla o la tierra de Sevilla hasta Fregenal de la Sierra[160].

No obstante, las mismas personas que tenían estos deberes podían participar de este tipo de comercio ilícito. Dada la dificultad y dimensión de la tarea, la monarquía podía nombrar a personas específicas para llevar a cabo esta vigilancia, en concreto en lo que se refería a "tierra de moros". Así, los Reyes Católicos encomendaron en esta época a Pedro Vázquez Saavedra -sustituido por Hurtado de Mendoza en el paréntesis de la guerra de sucesión castellana- como alcalde propio, la vigilancia de este tipo de intercambio mercantil[161].

Como ya se ha señalado, al margen del comercio normal y regulado, el contrabando se imbricaba de forma natural con la fenomenología de la piratería y el corso. Los navíos corsarios perseguían regularmente a las embarcaciones con cargamentos de mercancías vedadas pues, al hallarse fuera de la ley, se trataban como presas legítimas. A su vez, piratas y contrabandistas compartían espacios comunes, dándose circunstancias en las que podían actuar como una sola entidad, por ejemplo, vendiendo bienes robados a los enemigos de la fe católica o a naciones con las que hubiera guerra.

---

de las presas que se fazen y toman por la mar, con qualesquier naos y nauíos y otras qualesquier fustas». AGS - RGS,LEG,147512,791; *Tumbo* I, 59.

[157] PÉREZ EMBID, F.: *El Almirantazgo…*, pp. 66-67.

[158] AMJF - Ac. Cap. 1437, ff. 116r-117r. Transcripción completa en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas. Documentos de Juan II de Castilla (1407-1454).* Colección Fuentes, n. 17. Libros de Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales, 2017a, doc. 201.

[159] AGS - RGS,LEG,147710,102. Referido en BELLO LEÓN, J. M.: *Extranjeros…*, doc. 19.

[160] AGS - CCA,CED,2,2-1,7,5.

[161] *Ibíd.*, p. 68.

En noviembre de 1499 se le encomendaba al corregidor de Cádiz, Suero de Novoa, y a Ortuños Velasco, vasallo de los Reyes Católicos, iniciar una pesquisa o investigación, ya que:

> muchos mercaderes estranjeros estantes en esa dicha çibdad, e otros mercaderes vezinos desa dicha çibdad, diz que tienen e acostunbran tener dentro en sus casas muchas armas escondidas para la pasar a vender a los moros henemigos de nuestra santa fee católica e a otras partes; asý mismo, diz que muchas personas tienen cargadas en vna nao que está surta en el puerto desa dicha çibdad muchas armas, póluora e salitre e açufre, para le lleuar a vender a los dichos moros e a otras partes (…)[162]

Los designados, y sus subalternos, debían revisar las casas de los mercaderes, tanto naturales como extranjeros, para dilucidar quiénes tenían escondidos tales bienes. Además, debían averiguar si ya habían cargado mercancías prohibidas en otras ocasiones y a dónde las habían llevado. La importancia de este testimonio no radica solo en la referencia directa a que hubiera una nao en el puerto cargada para tal fin, si no en la mención a que tal actividad era usual, reconociéndose, por tanto, que en Cádiz existía un contrabando regular en esta época.

En septiembre de 1504, otro documento daba cuenta del tráfico ilegal de perlas, piedras preciosas y joyas –probablemente llegadas de Indias- en la ciudad de Sevilla, sin presentarse ante los almojarifes de la ciudad ni pagar los derechos debidos[163].

Evidentemente, tales actividades no eran exclusivas de la Corona de Castilla, existiendo testimonios en otros lugares de frontera acerca de este tráfico y los intentos por frenarlo y controlarlo. Así, en 1451 Manuel Pessanha, comendador de Castro Marim, era nombrado guarda de los puertos del Algarve[164]. Pessanha recibió instrucciones para reprimir el contrabando que por esos puertos se realizaba, así como para procesar a los contrabandistas.

Es posible que el entorno marino fuera, por su difícil control, especialmente violento en la época. En 1497, el mercader genovés Vicencio de Riberol, condenado a muerte por homicidio, obtenía un perdón de viernes santo[165]. Dos años antes, en 1495, Riberol se encontraba en la bahía de Cádiz, en un navío. Se acercó a él en otro barco Pedro de Fuentes, vecino de El Puerto de Santa María, con la intención de cargar ropa en el navío del genovés. La confrontación nació a raíz de «*çiertas palabras que ovistes con el dicho Pedro de Fuentes, vos le distes una ferida con un puñal, de la qual dicha ferida murió el dicho»*[166]. No sería descabellado pensar que la fuente de la reyerta se pudiera encontrar en una desavenencia fruto del negocio que pretendía Pedro de Fuentes. Quizás el portuense buscaba evadir a los almojarifes y sus guardas, eludiendo

[162] AGS - RGS,LEG,149911,152.
[163] AGS – RGS,LEG,150409,67.
[164] ANTT – PT/TT/CHR/I/0034, f. 123. También transcrito en *Monumenta Henricina. (1449-1451)*. Coimbra, 1969, vol. X, doc. 180.
[165] Castellanización de Rivarol/Riparolio.
[166] AGS - RGS,LEG,149704,20. También transcrito –con alguna diferencia de interpretación como el apellido del genovés- en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses. Documentos de los Reyes Católicos. El Puerto de Santa María (1477-1503)*, doc. 147.

el pago de los impuestos y derechos debidos al cargar en una nave genovesa anclada en la bahía.

Ya se señalaba que, como alimento básico para la población, el trigo y su producto elaborado, el pan, estaban sujetos a estrictos controles de importación. Mercancía vedada sin contar licencia para su saca y venta, a menudo las autoridades apresaban embarcaciones y cargas guiadas por un celo que no parece tan habitual en cuanto a otro tipo de contrabando[167]. En marzo de 1468, el concejo de Jerez de la Frontera recibía al vicario Diego Martínez, quien expuso que el mayordomo del arzobispo de Sevilla había enviado a Jerez dos barcos para recoger varios cahices[168] y fanegas[169], así de trigo como de cebada[170]. Pedía que las autoridades no pusieran impedimento alguno en ello ya que, temía, podían ser apresados. En octubre de 1504 otro documento del Registro General del Sello indicaba que Luis Maestro, vecino de El Puerto de Santa María, había sacado veinte ducados[171] en bizcocho[172] fuera de los reinos de los Reyes Católicos, sin tener licencia para ello[173]. Ese misme año se denunciaban múltiples tomas de trigo y otros mantenimientos por la fuerza a los del puerto del Pasaje por vecinos de Fuenterrabía[174]. En el trato y transporte del trigo, harina y pan, los conflictos entre vecinos y poblaciones cercanas era habitual.

En ocasiones, para asegurar la provisión de determinadas localidades o lugares, se establecían órdenes particulares sobre el comercio. De esta forma, se regulaba que los navíos y mercaderes que aportaran o llegaran a un puerto, villa o ciudad en viaje comercial, dieran prioridad a llevar pan en la ida, vendiéndolo a un precio prefijado. Así se recoge en las actas capitulares de Jerez de agosto de 1468, excepcionalidad que duraría hasta agosto del año siguiente[175].

Al respecto de la legislación de la entrada y salida de este recurso en el período estudiado, esta es innumerable y, por sí sola, no aporta mayor información al objeto de estudio salvo constatar el celo e interés en el control del comercio de este[176]. Cada promulgación por parte de reyes y cabildos de una regulación de la saca del trigo y pan,

---

[167] La documentación a este respecto ya es vasta solo considerando la producida durante el reinado de los Reyes Católicos. En el *Tumbo* se recoge también ampliamente, por ejemplo, *Tumbo* I, 137 y 139; 260.

[168] Medida utilizada en los reinos hispánicos para cereales, frutos secos y sal. En Castilla, por lo general, un cahíz equivaldría a unas doce fanegas, en otras partes seis o incluso menos. También era una unidad de fletamento o arqueo.

[169] Medida para áridos. Una fanega contiene unos 12 celemines. Una fanega contenía en torno a 55,5 litros o 44,4 kilogramos, dependiendo del tipo de grano y zona. En correspondencia, doce celemines. El celemín, o almud en Castilla, era equivalente a unos 4,6 litros.

[170] AMJF – Ac. Cap. 1468, f. 45r

[171] Moneda de oro de uso general. Un ducado equivalía a 375 maravedís, paridad establecida oficialmente por la pragmática real de Medina del Campo del 13 de junio de 1497. Señala García de Paso que el ducado se mantuvo hasta el s. XVIII como unidad de cuenta con tal valor. GARCÍA DE PASO, J. I.: "La política monetaria castellana de los siglos XVI y XVII", en VARELA PARACHE, M. Y DURÁN HERRERA, J. L. (EDS.): *La moneda en Europa de Carlos V al euro*. Madrid, 2003, pp. 101-136.

[172] Una torta dura de harina de trigo, doblemente cocida y sin levadura, que duraba largo tiempo.

[173] AGS – RGS,LEG,150410,386.

[174] AGS – RGS,LEG,150410,76; AGS – RGS,LEG,150410,96; AGS – RGS,LEG,150410,103; AGS – RGS,LEG,150410,110; AGS – RGS,LEG,150410,538 y AGS – RGS,LEG,150410,539.

[175] AMJF – Ac. Cap. 1468, ff. 155v-154.

[176] Así como, evidentemente, las necesidades y carencias de las diversas localidades receptoras. Entre otras licencias, estas afectan a Lepe, por ejemplo, en 1491. AGS - RGS,LEG,149101,6. Transcrito por ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas. Documentos de los Reyes Católicos (1491-1493)*, doc. 2.

como la de noviembre de 1482 que afectaba a los puertos de mar de Andalucía[177], denota la necesidad de estos y la existencia de tráfico ilegal y contrabando:

> en la çibdad de Xerez de la Frontera e en las otras villas e logares del reyno de Andaluzía que son puertos de mar, contra nuestro espreso defendimiento, sin liçençia nuestra, an sacado e que de cada día sacan mucho pan por la mar para otros reynos e tierras; e otros algunos a quien nos avemos dado liçençia para sacar el dicho pan, fan sacado más cantydad de pan de lo que por las dichas nuestras liçençias les avemos mandado sacar (…)

Las autoridades que debían controlar tales sacas podían, en ocasiones, extralimitarse, apresando o embargando cargamentos y naves que contaban con autorización para tal comercio. A veces, incluso, se utilizaba el argumento de llevar mercancías prohibidas como excusa para una toma, cuando, con posterioridad, se demostraba que no se había producido contrabando alguno.

En 1517, Francisco de Solera, mercader y vecino de Murcia, protestaba ante la Chancillería de Granada sobre los impedimentos que las autoridades de la ciudad de Cádiz ponían al flete de ciertas mercancías. El alguacil Gaspar Sánchez sostenía que el barco del maestre Martín Sánchez, que tenía como destino Lisboa, llevaba acero y otras mercancías prohibidas por las leyes. Solera confirmaba que a bordo llevaban papel, alumbre, paños, estopa, mercería y doce fardetes de acero. Los diversos testigos, todos mercaderes genoveses estantes en Cádiz, defenderían que desde esa ciudad se cargaba y se descargaba mucho acero con licencia de los almojarifes. Tal tráfico llevaba realizándose sin impedimento alguno desde hacía décadas, siempre teniendo como destino tierras de cristianos[178].

Los oficiales almojarifes, encargados de la recaudación de los derechos aduaneros, necesitaron de herramientas con las cuales combatir la evasión del pago de los derechos fijados. Algunas naves mercantes usaban de subterfugios y astucias para atenuar, cuando no evitar totalmente, que les cobraran los impuestos de carga y descarga de los puertos. Dada la diversidad propia de la confluencia de jurisdicciones y ordenamientos locales, podía tener sentido, por ejemplo, desembarcar en Cádiz y transportar por tierra, en lugar de hacerlo directamente en Sevilla. No obstante, a veces estas estrategias estaban motivadas por los peligros que acechaban en determinados destinos. Así, el abuso de los capitanes de las galeras reales del Guadalquivir afectó al desarrollo normal del tráfico por el río, motivando que barcos que debían llegar al puerto sevillano modificaran su ruta[179].

---

[177] AMJF – Ac. Cap. 1483, ff. 1v-2v.

[178] Indica Lucián Gerllo que de *«treynta años a esta parte, este testigo, los diez e ocho e veynte años dellos en Cáliz, e a tenifo casa e trato de mercader, e ha visto naos vezcaýnas venir cargadas de hierro de Vizcaya e descargar en Cáliz, e otras muchas naos traer azero de Génova e descargar en Cáliz, e de aý tornar a cargar así el dicho hierro, commo de azero, para todas partes de cristianos, públicamente* (…) *nunca ha visto poner ynpedimento (…) es público e notorio e que en Vizcaya y en Galizia se haze grandísima cantidad de hierro de lo qual se lleva mucha cantidad a Françia e Yngalaterra, y a todas las partes del mundo de christianos»*. ARCHGR - Caja 1526, pieza 006.

[179] Como podrá analizarse en el capítulo VI al respecto de algunas noticias particulares. De hecho, ya en 1491 los almojarifes solicitaron la reiteración del seguro real en los puertos del arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz, ya que sus rentas menguaban al haber*: «muchas personas, nuestros vasallos,*

La reina Juana concedía una pragmática en 1510 a los almojarifes mayores de Sevilla para que tuvieran embarcaciones con las que vigilar las costas y poder registrar los barcos. Las autoridades locales y el Almirante Mayor de Castilla dificultaban que:

> en muchos puertos del dicho arçobispado de Seuilla e obispado de Cádiz, algunos de vos non les consentades traer sus barcas con sus guardas por la mar e río, e navegar por las avras e puertos del dicho arçobispado de Seuilla e obispado de Cádiz, nin traer guardas por la tierra, para guardar la dicha renta del dicho almoxarife e el cargo e descargo de las dichas mercaderías (…)[180]

Además, los patrones y maestres de carracas, galeras, naos y otros barcos que llegaban a sus puertos, impedían usualmente que los almojarifes subieran a bordo y registraran sus cargamentos[181]. A los que tuvieran algo que esconder se sumaría todo capitán y mercader que temiera los excesos de los oficiales. Esto suponía un serio menoscabo para las rentas de la Corona, denunciándose *«las grandes encubiertas que los mercaderes fazen en las mercaderías que traen por mar»*[182].

Enrique IV ya había decidido que los arrendadores de estas rentas tuvieran la facultad de poner guardas en el puerto de Cádiz, que pudieran subir a bordo de los barcos y registraran todo movimiento por juramento y los libros de los escribanos. El almirante y sus oficiales asociados, no obstante, había sido uno de los principales impedimentos para que esto se cumpliera, no consintiendo que los almojarifes y sus guardas entraran en los barcos ni en Cádiz ni en Sevilla. La reina desautorizaba por completo tal práctica, ordenando que todos permitieran a los almojarifes realizar guardas en los mares, ríos y tierra, con la barqueta acostumbrada en Sevilla y otros barcos. Para ello tenían licencia para *«traer armas defensivas e ofensivas en todo».* Ya en 1476 se había autorizado a los guardas de los almojarifes a que portaran armas, a pesar de los impedimentos que ponían el alguacil mayor de Sevilla y sus lugartenientes[183]. Sin duda, las necesitaban para ejercer coacción en su labor recaudatoria y enfrentarse a los que se opusieran.

En 1491 se recogía que en la villa de Huelva se había producido *«çierta resistençia que fue fecha a los almoxarifes de la çibdad de Seuilla sobre la varqueta e guardas que ellos trafen para reçibir e cobrar los derechos»*[184]. El mismo duque de Medina Sidonia

súbditos e naturales, por vertud de nuestras cartas de marca e represarias que tienen contra los naturales de algunos reynos e señoríos comarcano a estos nuestros reynos e señoríos, diz que tientan de de prender e tomar por vertud dellas a los mercadores e mercadorías que vienen e aportan a los puertos de Cádiz e de Santa María del Puerto e Santlúcar e Xerez e todos los otros puertos de la dicha çibdad de Seuilla e dese arçobispado e obispado de Cádiz a cabsa de ser muchos cosarios e ser allí el mayor trato de la dicha çibdad». AGS - RGS,LEG,149107,147.

[180] AGS - CCA,DIV,3,105.

[181] Según indica otro documento de época, de 1491, al respecto de los almojarifes de Sevilla y Cádiz, los señores locales también ponían todo tipo de impedimentos a su registro y cobro, aduciendo una disminución desmesurada de las rentas de la mar que debían percibir. AGS - RGS,LEG,149109,131.

[182] Para una visión de conjunto actualizada de las diversas rentas percibidas en territorios castellanos de frontera marítima, consúltese BELLO LEÓN, J. M.: "Las fuentes contables y fiscales para el estudio de la frontera marítima castellana a finales de la Edad Media", en *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 18 (2018a), pp. 55-77.

[183] *Tumbo* I, 89.

[184] AGS - RGS,LEG,149105,130.

interpuso queja, incluyendo a San Juan del Puerto[185]. Al parecer, también había problemas en otros señoríos jurisdiccionales de la zona, como Moguer[186] y Palos, al respecto de la referida barqueta armada. Otro documento da noticia de que en Gibraleón se producían protestas porque *«las guardas e otras personas que tyenen allí puestas e los que traen la dicha barqueta diz que fan fecho e fazen muchos agrauios e sinrazones a los vezinos»*[187]. Esto desembocó en agresiones, como en Moguer, donde *«firieron algunos de las dichas guardas y los corrieron y maltrataron y que les dixeron muchas palabras feas y desonestas y que mataran algunos dellos saluo porque Dios los quiso guardar»*[188]. Estas pequeñas naves debían tener una tripulación limitada. En las cuentas del almojarifazgo del reino de Sevilla de 1502 figuran, en el caso de la barqueta de Cádiz, un arráez -Juan Ramírez- y cinco hombres[189]. En la de Huelva, otro arráez -Juan Fernández- y tres hombres.

Estas resistencias parece que no fueron casos aislados. Además surgían violentas desavenencias entre autoridades, almojarifes y guardas. Como se señalaba el reino de Sevilla era una realidad geográfica demasiado amplia y la aduana de Sevilla no podía tener un control fiscal efectivo sobre todos los puertos y varaderos que lo componían[190]. En 1530, en el Puerto de Santa María también se produjeron altercados. El arráez de la barqueta que andaba en ese puerto decía haber recibido orden de ir a unos navíos cargados de sal que no contaban con licencia de los almojarifes. Estando el arráez en el navío de Alonso de Vivero, vecino de La Coruña, quitando las velas de la embarcación para que no zarpara: *«vn alguazil desta dicha villa y dos criados del contador Juan Ruys Malo, fueron en la dicha nao e le resistieron al dicho arráez las dichas velas, y le truxeron en contra la voluntad del dicho arráez»*[191]. Según los testigos, el alguacil era un tal Martín de Vililla, y la sal habría sido cargada por algunos marineros sin dar cuenta a sus respectivos oficiales[192].

---

[185] AGS - RGS,LEG,149106,68.

[186] AGS - RGS,LEG,149105,99. En concreto, pretendían *«leuar almojarifazgos a los vezinos de la dicha villa de sus rentas e esquilmos, así azeytes como vinos e pasas e higos e de las otras legunbres que de sus heredamientos cogen, no seyendo mercadorías de partes estrañas».*

[187] AGS - RGS,LEG,149105,92. En el resumen de archivo se identifica mal el nombre de la población como Gibraltar.

[188] AGS - RGS,LEG,149107,72.

[189] AGS - EMR, leg. 62 -90, 1º antiguo; AGRM - FR,AGS,R-80/2.

[190] ROMERO MEDINA, R.: "Almojarifazgo portuense o los derechos de carga y descarga. El cobro de los situados aduaneros del comercio marítimo (1489-1541)", en *Revista de Historia de El Puerto*, 42 (2009, 1er semestre), p. 37.

[191] ADM - 004-038/AGA - 176/332-347.

[192] Las disensiones entre arráez, juez de residencia –Lorenzo Núñez- y contador venían de antiguo. Preguntados por otros sucesos anteriores a este, uno de los testigos habla de una discusión sobre unas pescadas que debían pagar sus tasas: *«vido cómmo el dicho García de Ballejo dixo a este dicho testigo e a su esclavo Tomás: "esas pescadas e llevaldas al aduana". Y este dicho testigo: "las yba a tomar". Y el dicho negro al dicho Lorenço Núñez les dixo: "quitos allás, si no llebaros e a la cárçel". E ansí se quitó. E dixo que lo resistía e resistió (…) qué palabras pasó el contador Juan Ruyz Malo sobre el quitar de la beleta con el arráez de la barqueta de Su Magestad. Dixo quel dicho contador dixo al dicho arráez: "arráez ¿qué hazéys aquí?"; y el dicho arráez le dixo: "señor, non vsando mi ofiçio no puedo estar aquí". Y el dicho contador le dixo: "no podéys sy no biniendo de camino tomar pan y bino e yros; ¿e aquella beleta qué haze allí?". Y el dicho arráez le dixo: "señor, siempre el enperador non puede estar allí". Y el dicho contador le dixo: "avnque sea de siete enperadores que por eso pago dos mill ducados de renta, e que cuando biniéredes cogada (sic) vuestra vandera e pasa de largo". E que entre que lo susodicho*

I.3. GUERRA Y PAZ

Durante los períodos de guerra, aquellos que practicaban la piratería encontraban el contexto perfecto para ejercer esta actividad, pudiendo legalizar sus presas más fácilmente o camuflarlas como ataques del enemigo. En esos momentos se multiplicaba el número de corsarios o vasallos leales que ponían sus embarcaciones al servicio de los monarcas para luchar contra los enemigos de su Corona. Durante el transcurso de las hostilidades, cualquier nave enemiga era susceptible de ser capturada, por lo que la seguridad en el mar quedaba seriamente comprometida[193]. Y es que la pertenencia a un reino o estado enemigo confería a los mercaderes y marinos la oportunidad de poder asaltar naves y confiscar cargamentos, todo dentro del marco de la legalidad[194]. La vuelta a la paz supuso para muchos marinos reconvertir sus actividades depredatorias hacia otras más pacíficas, normalmente orientadas hacia el comercio o la pesca. Sin embargo, esto los alejaba de unas fuentes de riqueza y prestigio que habían estado a su alcance durante los periodos de conflicto. Por tanto las antiguas tripulaciones corsarias, con experiencia y acceso a equipación militar, podían derivar hacia la práctica de la piratería. La sucesión más o menos habitual de estos estados de guerra y paz a finales de la Edad Media, en los que habitualmente estallaban conflictos y se cerraban treguas con relativa rapidez, debió ser un caldo de cultivo muy adecuado para la emergencia y consolidación de la actividad.

El estallido de una guerra o la firma de una tregua no eran noticias inmediatas de las cuales todos se enterarían a la vez –dadas las dificultades propias de la época para la comunicación-. Solían ser situaciones problemáticas, donde se producían ataques y apresamientos de legalidad dudosa. Esto ocurría sobre todo al sellarse las paces entre los diversos reinos, ya que el estado de conflicto podía continuar durante algún tiempo en poblaciones alejadas o remotas y, sobre todo, en alta mar. Ello provocaba que las presas realizadas a partir del momento de la promulgación del fin de la guerra fueran reclamadas legítimamente por sus poseedores. Para evitar los incómodos procesos en los que derivaban y, por tanto, la vulneración de los acuerdos y juramentos, los reyes procuraban que se pregonaran las paces en las villas y puertos principales de sus reinos. Esto afectaba también a la ratificación de las treguas, pues estas tendían a ser de duración determinada –unos pocos años- y podían ser prorrogadas regularmente. Así, en el caso luso, tras la firma del tratado de Tordesillas en junio de 1494 –que afectaba a la delimitación de pesquerías y esferas de influencia en el océano Atlántico-, se insistió en pregonar la *«buena paz e concordia»* en las *«çibdades de Xerez de la Frontera e Cádiz e de las villas de Sanlúcar de Barrameda y El*

pasase le dixo: "arráez, avn podría ser que fuésedes a la cárçel"». El interrogatorio, en el que no figuran nombres de los testigos, deja traslucir vívidas escenas: *«mandó a vnos marineros de las dichas naos con mucha furia: "entrad aý e sacad las dichas velas; e las sacaron de la posada del dicho señor juez"».* Parece que los maestres recuperaron sus velas y se fueron, siendo acusados de no haber pagado lo que debían y haberse resistido al cumplimiento dictado por los oficiales de justicia. ADM - 004-037/AGA - 176/323-331.

[193] BAZÁN, I.: *Delincuencia y criminalidad en el País Vasco en la transición de la edad media a la moderna.* Vitoria, 1995, p. 448.

[194] UNALI, A.: *Marineros, piratas…*, p. 23.

Puerto de Santa María e Güelua e Palos e Moguer e Gibraleón e Lepe»[195], ya que *«nuestros súbditos e naturales, que andan por la mar tentando algunas vezes de hazer mal e dapño a los súbditos del serenísymo rey de Portogal, nuestro fermano, que andan por la mar».*

En agosto volvía a insistirse en Jerez, donde *«fueron repicadas las canpanas mayores de la iglesia de Sant Dionýs desta çibdad, al qual repique se llegó mucha gente de omes de cauallo e de pie; e allí, por Juan de Éçija pregonó (la paz)»*[196] y varios testigos dieron fe del hecho.

En el caso de Génova o Venecia se tendía a treguas y seguros que se iban renovando anualmente, con suspensión de la ejecución de cartas de marcas y represalias. Así, por ejemplo, en 1504 una cédula dirigida por el conde de Cifuentes a los corregidores de Málaga y Cádiz establecía la no ejecución de estas cartas en dieciocho meses:

> nos ouimos mandado dar marcas en fauor de algunos nuestros súbditos e naturales contra presonas e bienes de veneçianos (…) suspendenos e avemos por suspendidas (…) venga a notiçia de todos e ninguno dello pueda pretender ygnorançia (…)[197]

En 1531, una misiva enviada desde Palermo (Sicilia) en 19 de febrero, contenida en los diarios del mercader veneciano Marino Sanuto, señalaba que en Cádiz se habían otorgado varias represalias contra bienes y mercaderes venecianos, a instancias de vizcaínos:

> In Cades, Serenissimo principe, è stà concesso represaia a un Martin Peris de Uldem vicino di Santo Bastiano biscaino. Suo padre za 30 anni è che l'ottenne una represaia, la quantità non ho possuto intender certo da ducati 7000 in suso, et è de qui venuto, et tenta haver la execution da questo illustrissimo Signor vicerè, il qual fin or non ha concesso, nè spero concederà (…) Contra ragusei etiam alcuni biscaini ha obtenuto ripresaia di ducati 9000 in Cades et Biscaia (…)[198]

Los corsarios no dejaban de ser una expresión de la piratería, organizada por los diversos estados[199]. Y los piratas fueron una herramienta útil para los países desde

[195] AMJF – Ac. Cap. 1494, f. 134. Recientemente también transcrito por ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas. Documentos de los Reyes Católicos (1494-1497).* Colección Fuentes n. 25. Libros de Estudios de Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales, 2018, doc. 29.

[196] AMJF – Ac. Cap. 1494, f. 132v.

[197] Aunque el documento es de fecha de mayo, la retirada de ejecución de las represalias entraba en vigor desde febrero. AGS - CCA,CED,9,108,4.

[198] *«En Cádiz, príncipe serenísimo, se ha otorgado represalia a un Martín Pérez de Uldem, vecino de San Sebastián, vizcaíno. Su padre hace 30 años que obtuvo una represalia, la cantidad que pretendía era de unos 7000 ducados, y es aquí a donde vino, y trata de obtener ejecución de este ilustrísimo señor virrey, el cual no ha concedido ni espero concederá (…) Contra habitantes de Ragusa (Dubrovnik) algunos vizcaínos han obtenido represalia de 9.000 ducados en Cádiz y Vizcaya». I Diarii di Marino Sanuto*. Venecia, 1879, t. LV, p. 510.

[199] *«C'était une piraterie organisée par l'État».* J. K. Bluntschli citado en LACROTTE, C.: "La question du pirate entre le XVe et le XVIIIe siècle: l'influence de la politique sur le droit pénal international", en *Jurisdoctoria*, 12 (2015), pp. 71-95.

finales de la Edad Media hasta entrado el siglo XIX (por ejemplo, durante las Guerras Napoleónicas). Se convirtieron, parafraseando a Lacrotte, en criminales "protegidos" instrumentalizados por los intereses políticos de las diferentes naciones y solo perseguidos cuando tal represión no obstaculizara la consecución de sus propios objetivos. Esto se hizo a nivel local –señores jurisdiccionales, oficiales y notables- y a nivel nacional. Solo cuando los estados perdieron interés en perdieron interés en utilizar el corso como arma, cuando sus desventajas superaron sus beneficios, la ley marítima se emancipó de la política. En la Declaración del Congreso de París (1856), quedaría abolido el corso, aunque algunas naciones tardaron años en ratificarla. No desapareció, si acaso evolucionó, pues tras la Declaración hubo un largo recorrido de lo que Corrales Elizondo denomina como "post-corso"[200].

Para incentivar el combate contra los piratas o corsarios enemigos, contribuyendo así a limpiar las rutas comerciales, había una especie de ley no escrita, que se formula en algunos documentos como un "uso de mar" o "costumbre". Por ella se especificaba que, si alguien represaba la presa de un corsario, no estaba obligado a retornar al propietario original nada de ella. Es:

> costunbre vsada e guardada de tienpo inmemorial en la mar çerca de todas las prouinçias que por ella nabegan, que si el cosario tyene en sý la presa que fa tomado e cobrado por tres maneras, que qualquier que después ge la tomare, faze suya y no es obligado a la tornar nin restituyr a la persona de quien la tomó el dicho cosario; y esta costunbre está ansý complidamente prouada como ley (…)[201]

Este era el argumento esgrimido en el pleito litigado en 1489 entre el maestre de la nao gallega 'Santa Catalina' y Juan González de la Torre, vecino de Motrico. Vicente Yáñez, capitán y maestre de una nao del duque de Medina Sidonia se había hecho con la nao referida. Algunos meses después, Juan González tomaría la embarcación, defendiendo que no había devuelto ni nave ni carga al propietario original ya que:

> por la dicha costunbre se conbida con ynterese los nabegantes para matar y espeler a los cosarios o enemigos, de todos quales muy prouechoso, porque los buenos en paz e en sosiego libremente puedan navegar e andar por las mares sin tener miedo de los tales cosarios (…)

No obstante, en otros momentos a la Corona no le interesaba que se desarrollaran empresas corsarias o de incursión. Así, en enero de 1488, en pleno desarrollo de la guerra de Granada, los Reyes Católicos procedieron a prohibir que se armaran naves para realizar cabalgadas en tierra de moros sin que hubiera una licencia expedida mediante[202]. La cédula real pretendía acabar con los *«grandes daños e*

[200] CORRALES ELIZONDO, A.: "Regulación legal del corso y la piratería marítimas", en *Piratería y corso en la Edad Moderna,* XXIX Jornadas de Historia Marítima, Instituto de Historia y Cultura Naval, 46 (2004), pp. 85-86.

[201] ARCHV - REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 23,4.

[202] Se eximía a *«los almogávares e a otras personas que, a costa de fazer las dichas caualgadas, que fueren fasta un número de veynte presonas e non más»*. AMJF – Ac. Cap. 1488, ff. 9v-10r. Transcripción

muertes de omes e pérdidas e gastos» que ocasionaban tales expediciones. La orden se dirigía específicamente a ciudades y villas como Jerez de la Frontera, Cádiz, Huelva, Palos, Moguer, Rota o El Puerto de Santa María, lugares donde se solía armar *«para yr allende a fazer caualgadas e correr e quemar e barrejar algunos logares de allende sin tener para ello nuestra liçençia e espreso mandado»*. Esto ocasionaba una merma en las milicias de a pie y a caballo que podían ser reclutadas para otros intereses de la Corona. Por incurrir en contravenir tal orden, la pena consistía en perder los navíos, armas y mantenimientos implicados en la cabalgada.

Sobre el tratamiento de los marineros apresados por parte de otras naciones, en la *Crónica de Juan II*[203] se indica a colación de la batalla naval de La Rochelle de 1419 la crueldad expeditiva del castigo de los enemigos rendidos. En concreto, el cronista anónimo indica cómo marinos de la Liga Hanseática habrían capturado cuatro naos vizcaínas. De nueve prisioneros:

> Tomaron dos dellos e atáranlos las manos, e atáronles por las bragas el vno con el otro e metiéronles dentro en vna barca e pusiéronles fuego e quemose la barca con ellos. E tomaron al maestre de otra barca e degolláronlo e, después de muerto, sacáronle los ojos. E tomaron otros dos e atáronles las piernas e hecháronlos en la mar porque penasen mucho e ansí murieron (…)[204]

Aunque estas acciones se inscriben en el contexto del enfrentamiento abierto, con el acicate de la rivalidad comercial, también son explicables como características de las luchas protagonizadas por piratas y corsarios. Sus robos y asaltos suscitarían reacciones igualmente violentas. Así se explican las tácticas lusas en la segunda mitad del siglo XV en la ruta a Guinea que relata Alonso de Palencia –cortando manos y pies de los castellanos capturados-, tal y como se analizará más adelante. En el mismo capítulo de la crónica se refiere, no obstante, que los marineros de la costa de Vizcaya tenían la costumbre de que si alguna fusta o nave castellana luchaba con otra embarcación inglesa o del Báltico *«quel que aý muriera sea muerto e los que quedaren en vida que no sean presos, e que les suelten luego e que baian seguros a su tierra»*. Cabe preguntarse si este tratamiento caballeroso nacería de la intencionalidad del propio cronista –siendo, por tanto, irreal- o de la necesidad natural de correspondencia de los vizcaínos –quienes, dedicados a tales menesteres con larga tradición, esperarían recibir el mismo trato en otros lugares-.

Ya se ha podido ver que la confluencia de jurisdicciones a nivel local podía desembocar en un clima de inestabilidad similar a las fluctuaciones diplomáticas de los diversos reinos de la época. Así, en 1485 hay testimonios que ilustran los desencuentros entre Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María al respecto del río Guadalete. En marzo de ese año, los representantes de Jerez, ciudad de realengo, se presentaban ante el duque de Medinaceli, señor de El Puerto de Santa María, para

completa en anexos. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas. Documentos de los Reyes Católicos (1483-1488)*, doc. 203.

[203] Cuya edición crítica ha sido publicada con el nombre *de La Crónica del rey Juan II de Castilla. Minoría y primeros años de reinado (1406-1420).* Edición de M. Garcia. Salamanca, 2017, 2 vol.

[204] Capítulo 434 de la crónica referida. El autor agradece al profesor Michel García su gentileza al facilitar la información a este respecto.

defender que *«los vezinos desa cibdad pueden libremente cargar y descargar sus mercaderías* (…) *sin pagar cosa alguna»*[205]*.* Sin embargo, el duque reiteraba que hasta la barra el río era suyo. Tales cuestiones ya habían derivado en tomas de embarcaciones cuyos patrones o dueños se habían negado a pagar los nuevos impuestos que les exigían al llegar al río[206]. No terminaron entonces los problemas, aunque los reyes intervinieran asentando los privilegios jerezanos[207]. Cuatro años después, en 1489, un mercader de Jerez llamado Diego de Verdusco exponía que teniendo una nao suya en el río, cerca de El Puerto de Santa María, las autoridades de la villa le habían embargado sus mercancías alegando el impago de un derecho nuevo que gravaba la *«puesta a monte»* para el carenado[208]. En 1494, se seguían abordando en el cabildo de Jerez los agravios ocasionados por los portuenses, no permitiendo: *«a los vezinos desta çibdad en la dicha villa a comprar pescado, e asýmismo, en non dexar yr a los vezinos desta çibdad con sus caravelas a pescar e traer prouysyón a ella; e asý mismo, en non dexar pasar por el río los navíos e pescado que traýan a esta çibdad»*[209]. Los conflictos no solo atañían a estas dos poblaciones, también en 1485 eran numerosas las fricciones entre Jerez y Cádiz, al respecto de las galeras que había en su bahía. Se denunciaba que se había impuesto un *«tributo nueuo que los de Cádiz fan puesto e lleuado e lleuan en Cádiz a los veçinos desta çibdad* (Jerez) *e otros mercadores que conpran e venden sus mercaderías en la baýa de Cádiz»*[210]. Unos meses después se llevaría a cabo un pregón en la ciudad para reunir los testimonios de todos los que se hubieran visto agraviados por la actuación de los gaditanos *«durante el tienpo de las galeras»*[211].

A este respecto, se pueden encontrar otros ejemplos de conflictividad vecinal en la costa onubense, donde fueron también relativamente frecuentes[212]. Más

[205] AMJF – Ac. Cap. 1485, f. 123v.
[206] *Ibíd.*, f. 165v.
[207] *Ibíd.*, f. 150.
[208] AMJF - Ac. Cap. 1489, f. 60r. *«Pediéndole vna dobla castellana de seruiçio por poner a monte en la ribera del rýo que pasa por delante de la dicha villa»*. *Ibíd.* f. 101. También véase GUTIÉRREZ, B.: *Historia del estado presente y antiguo de la mui noble y mui leal ciudad de Xerez de la Frontera.* Jerez de la Frontera, 1989, vol. 3, entrada 161: *«En viernes 5 de Junio pareció Diego Berdusa, Mercader vecino de Xerez, con petición dando quenta a la Ciudad como teniendo su Nao cargada de Mercaderías en el río del Puerto de Santa Maria, haviéndola puesto a monte, como era preciso para hacer su viage, le habían pedido un pecho, impuesto nuevamente por el Duque del dicho Puerto sobre las naos que alli a monte se pusiesen, y que por eso le habían embargado el Bagel. Dispuso la Ciudad darle carta de requerimiento para dicha Villa y que entregue el Bagel a el contenido libre y desembargado, sin que ahora ni en ningún tiempo se les pida semejante impuesto a los vecinos de Xerez, porque son libres de esas y otras contribuciones, protestando que si se ejecutase lo contrario la Ciudad lo remediaría».*
[209] AMJF – Ac. Cap. 1494, f. 81.
[210] AMJF – Ac. Cap. 1485, f. 49r.
[211] *Ibíd.*, f. 55r. Sobre consideraciones en torno al derecho de carga y descarga, el control de la tributación, etc. consúltese ROMERO MEDINA, R.: "Almojarifazgo portuense o los derechos de carga y descarga. El cobro de los situados aduaneros del comercio marítimo (1489-1541)", en *Revista de Historia de El Puerto*, 42 (2009, 1er semestre), pp. 35-62.
[212] Hay muchos documentos acerca de tales incidencias. Por ejemplo, el 13 de mayo de 1490, el duque de Medina Sidonia mandaba una sobrecarta a Niebla, Huelva y San Juan, en relación a los problemas que los vecinos de estas villas suscitaban ante el trabajo de las tierras de Moguer. AGS - RGS,LEG,149005,139. Los enfrentamientos perduraron hasta, al menos, principios del siglo XVI, encontrándose en el Registro General del Sello numerosas disposiciones al respecto, en consonancia con otras enconadas luchas como la de Gibraleón con Huelva o Palos con Moguer.

adelante en esta tesis se tratarán diversos casos de ataques y apresamientos efectuados por vecinos de la misma villa o de las villas cercanas[213]. A modo de ejemplo, en 1494 los reyes daban orden al concejo de Moguer para que sus vecinos dejaran de robar y quitar los mantenimientos y mercancías que entraban en la villa de Palos: *«que vosotros les quitáys los mantenimientos e mercaderías que vienen a la dicha villa, teniendo para ello formas e maneras esquisitas, de que reçiben agrauio»*[214].

El establecimienbto de la ruta a Indias, y sus regulares flotas, atrajo a corsarios y piratas de otras naciones, que esperaban a los barcos cargados de riquezas del Nuevo Mundo en el cabo de San Vicente y aguas aledañas. A ellos había que sumar el corso berberisco. En las playas del Mar de Alborán, el enemigo era viejo conocido. El antiguo reino de Granada era objeto de habituales incursiones berberiscas. Resulta llamativo que, en 1504 en Vélez-Málaga, por ejemplo, el alboroto producido por unos moros que tenía escondidos un vecino para pasarlos allende hiciera creer a todos los de la zona que se trataba de un ataque de fustas berberiscas llegadas a sus playas[215]. En 1537, el corsario berberisco Arroba caía en Motril. Arroba había salteado impunemente varios lugares del reino de Granada cuando, a punto de embarcarse con otros dieciséis compañeros para Berbería, fue acometido por Gil González de Quesada con una compañía de soldados[216].

Para las costas del sudoeste peninsular supuso esta una nueva época, en la que se vieron amenazadas con cierta cotidianeidad. En esa dirección apunta un documento portugués de 1519, en el que se indica que debido a que los feligreses de Sagres debían acudir en sus deberes religiosos a la iglesia de Santa María de Vila do Bispo: *«ficaua a villa soo e coria rrisco de cosairos e malfeitores fazerem em ella danno com sua ausencia e por escapolla e desembarcadoyro, honde muitas vezes vem ter»*[217].

Las naves de otras coronas europeas, especialmente la francesa e inglesa, suponían un peligro frecuente en las aguas del golfo de Cádiz. En 1496, una armada francesa amenazaba las costas del reino de Sevilla. En octubre, los Reyes Católicos escribían a la ciudad de Jerez de la Frontera agradeciendo la diligencia y presteza con la que participaron en la defensa de Cádiz. Dado que se había producido:

> la yda de las naos de los françeses, la gente non será menester que esté faziendo costa con acuerdo del obispo de Badajoz; déuese proueer en lo de adelante para que estéys todos sobre auiso y el recabdo que cunple que si boluiere, non se pueda dellos resçebir daño en la dicha çibdad nin en algunos otros logares de la costa; antes les fagan toda la resistençia e ofensión que fazerseles pueda (…)[218]

[213] Véase, por ejemplo, el apresamiento de 1490 en el estuario del Tinto y el Odiel, capítulo de tomas de la presente tesis.
[214] AGS – CCA,CED,1,120,3.
[215] AGS – RGS,LEG,150411,116.
[216] *«salió a ellos el dicho capitán con la gente de su compañía y con algunos soldados de la de Sancho de Biedma. Y pelearon con el dicho Arroba y sus conpañeros hasta que le mataron y a los treze dellos. Y que a los otros tres prendieron, de manera que ninguno se escapó. Y que, en esta refriega, el dicho capitán y gente, diz que pasaron mucho trabajo y les mataron algunos cauallos. E hirieron a vn escudero e a vn soldado»*. AGI – INDIFERENTE,541,L.1, ff. 11v-12r.
[217] *Monumenta Henricina*, vol. XV, 1974, doc. 102.
[218] AMJF – Ac. Cap. 1496, f. 270r.

En febrero de 1503, un mercader de Cádiz informaba al cabildo de que se le había escrito desde Sevilla al respecto de *«doze naos de françezes de armada»*[219]. Las naves habían recorrido la costa de Galicia haciendo mucho daño, incluyendo a navíos que se dirigían a la costa andaluza. Las autoridades de Cádiz informaron inmediatamente a las de Jerez, a través del regidor Cristóbal Marruffo[220], para que realizara los preparativos acostumbrados para la defensa de Cádiz y su zona, ya que se creía que la flota pretendía realizar una incursión en breve. Otra entrada en la sesión del cabildo jerezano de unos días después da cuenta de que Marruffo se personó en la ciudad, y los prohombres de esta tomaron la decisión de proveer todo lo necesario ante un posible ataque[221]. No obstante, transcurrido poco tiempo, se confirmó que tal amenaza no se cumpliría, ya que la tripulación de un navío gallego que había partido una semana antes de La Coruña relató al ser interrogada al respecto *que «tal nueua en aquella tierra non auía en tal supieron»*[222]. Por ello se decidió que las guardas no eran necesarias.

El panorama aquí bosquejado es rico y complejo. La marina nacional se encontraba en estado embrionario, y era completada por particulares, que establecían relaciones con las autoridades para legitimar sus acciones y hacer partícipes a estas de sus beneficios, pero también de sus deberes, como encargados de la protección y seguridad de sus naturales.

A un lado corsarios, no solo permitidos por las diversas casuísticas coyunturales y estructurales, si no además incentivados abiertamente en el caso de que no dañaran o alteraran las condiciones establecidas con otras naciones y coronas; y, probablemente, apoyados de forma más o menos soslayada por los escalafones más bajos o cercanos aún en la situación de vulneración de paces, tratados y acuerdos.

Al otro lado piratas, aquellos que en otras circunstancias podrían haber sido calificados de corsarios pero que, bien por no hacer partícipes a las autoridades de sus beneficios, bien por ser identificados como vulneradores de la delgada frontera que separa amigos de enemigos, terminan siendo perseguidos y procesados por la justicia de la época.

En medio, sus presas.

[219] AMJF – Ac. Cap. 1503, ff. 284v-285r.
[220] Cristóbal Marruffo, de linaje genovés, participaría como hidalgo en el ejército real de 1494. CAMBIASO Y VERDES, N. M. DE: *Memorias para la biografia y para la bibliografía de la isla de Cádiz*. Madrid, 1828, vol. 2, p. 247.
[221] AMJF – Ac. Cap. 1503, f. 297r.
[222] *Ibíd.*, f. 298.



Fig. 1. Exvoto de la iglesia de San Pedro de Zumaia: "Tabla votiva del insigne marino Juan Martínez de Mendaro que representa el combate naval que se verificó cerca del estrecho de Gibraltar entre naves españolas y lusitanas (1476)".

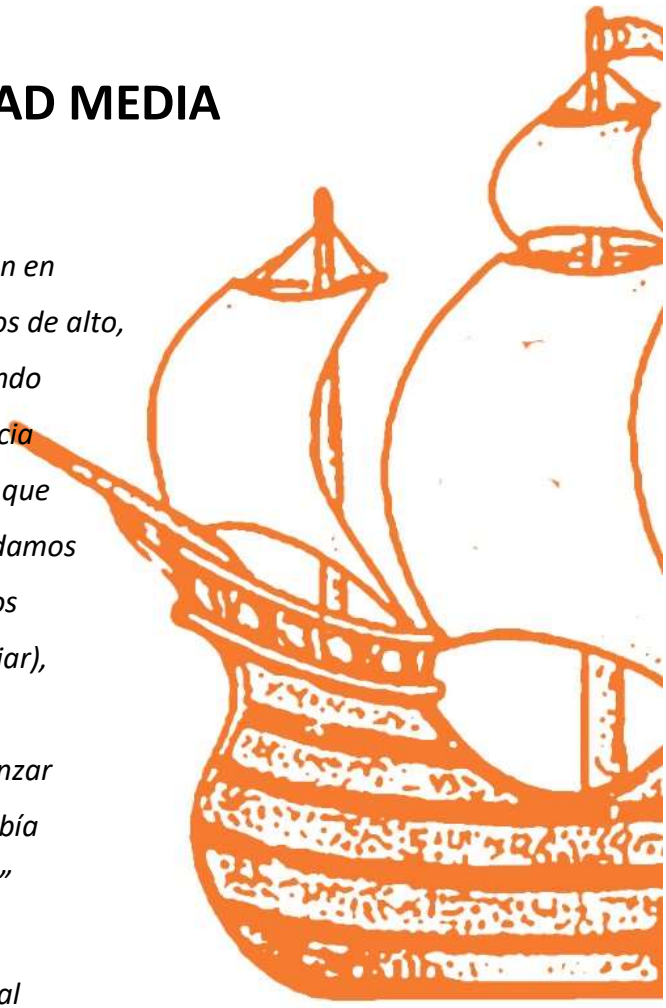


Fig. 2. Grabado de una carabela del *Llibre appellat Consolat de mar* (edición de 1518).
Fuente: Biblioteca de Catalunya.

Capítulo II

LA VIDA A BORDO

A FINALES DE LA EDAD MEDIA



"Y allí por gran regalo nos metieron en una camarilla que tenía tres palmos de alto, y cinco de cuadro, donde en entrando la fuerza del mar hizo tanta violencia en nuestros estómagos y cabezas, que padres e hijos, viejos y mozos quedamos de color de difuntos, y comenzamos a dar el alma (que eso es el almadiar), y a decir baac, baac; y tras esto bor, bor, bor, bor; y juntamente lanzar por la boca todo lo que por ella había entrado aquel día y el precedente."

-Eugenio de Salazar, *Carta escrita al licenciado Miranda de Ron* (1573)

A la hora de abordar la presente tesis se consideró que analizar las acciones pirático-corsarias como una abstracción o una simple relación de presas y apresadores no constituiría un análisis global e integrador de tal fenomenología. Para obtener una visión de conjunto, que es el objetivo último de este trabajo, se estimó que era necesario acercarse a las vidas de los marinos que protagonizaron tales hechos, a los medios técnicos de los que disponían, a lo que significaba, en definitiva, viajar en las embarcaciones de la época y experimentar una confrontación entre atacante y defensor. Por eso en este capítulo se intenta trazar un bosquejo de todo ello. No es tarea fácil, dado que gran parte de los datos de los que se disponen acerca tales cuestiones proceden de épocas anteriores, estadíos más tempranos de la Edad Media, o -fundamentalmente- posteriores, a raíz del descubrimiento de América y el establecimiento de la ruta transoceánica de Indias. No obstante, estas informaciones pueden ser igualmente útiles para acotar muchos de los aspectos que se intentan estudiar. A pesar de las evoluciones lógicas, de los cambios y de las esenciales diferencias con los viajes de larga duración, cruzando el océano Atlántico, por ejemplo, siguen siendo aproximaciones válidas a lo que debió significar vivir y morir en un barco en aquellos días.

II.1. LA MARINERÍA

Siempre ha habido trabajos más duros que otros, y profesiones mejor consideradas que otras. Convertirse en marinero no debía ser una decisión fácil. El mar ofrecía un doble contraste: el peligro de lo incierto frente a la tranquilidad de lo conocido y, también, la promesa de un futuro mejor ante un presente estancado. La necesidad empujaba a muchos de los que terminaron haciendo del siempre difícil elemento su forma de vida. Recuérdese que mapas y atlas reflejaban por igual maravillas y horrores en los temidos márgenes de los océanos. No obstante, tal imaginería sería superada con un mejor conocimiento del medio y, con toda probabilidad, las gentes experimentadas del oficio sabrían perfectamente qué temer y qué no temer. Por otra parte, los riesgos más tangibles y realistas eran más que suficientes para desanimar al común de la población a embarcarse: enfrentarse a una tormenta, sobrevivir a un naufragio, luchar contra naves enemigas o, simplemente, seguir una ruta a salvo y sin perderse[223].

Las razones fundamentales para convertirse en marinero se encuentran entre las más evidentes: la pobreza y la tradición. Los habitantes de las poblaciones portuarias -y entre ellas, las más dependientes de la pesca y el comercio- no tenían mucho donde elegir y el mar era el centro de sus vidas. Esto es especialmente cierto en localidades cuyo término asociado era escaso, o donde la actividad primaria agrícola no encontraba suficiente desarrollo. En ese sentido, el corregidor de Palos, Juan de Porras, argumentaba en una memoria de principios del siglo XVI *«que esta villa se va a perder porque no es más aquí que en la mar»*[224]. Las autoridades de Cádiz, por otra parte,

[223] Estas reflexiones las aborda, al respecto de la Carrera de Indias, el profesor Pérez-Mallaína Bueno. PÉREZ-MALLAÍNA BUENO, P. E.: *Andalucía y el dominio de los espacios oceánicos. La organización de la Carrera de Indias en el siglo XVI*. Sevilla, 2010, pp. 156-157.

[224] AGS – EST,1.2.1,75. Para más información sobre esta memoria consúltese LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: "La 'Memoria de Palos' de Juan de Porras (c. 1500-1501)", en *Homenaje al profesor Eloy Benito Ruano,* 2010, vol. 2, pp. 439-448.

enfatizaban el comercio de la ciudad con Berbería y, así, en 1514, lo defendían como un aspecto clave de su pervivencia como tal, dada la esterilidad de sus tierras[225]. Con escasos o poco fructíferos campos que cultivar, y una industria gremial exigua y muy especializada, el mar era la salida natural. Además, el oficio familiar tenía un gran peso en la época, en esta y en otras profesiones, por lo que la ocupación solía heredarse de padres a hijos[226].

Por otra parte, no es cuestión banal la atracción o fascinación que puede llegar a despertar el medio marítimo en el ser humano. El mar podría ser considerado como el primer paso de un viaje para conocer un mundo que, a pesar de las limitaciones del conocimiento del momento, era suficientemente grande y diverso como para ejercer ese particular canto de sirena que encuentra su eco en el hombre aburrido, solitario o perseguido. Además, el mar suponía en sí mismo un entorno en el que poder prosperar. Lejos de la adscripción vital a la tierra y al estamento, un barco era el instrumento idóneo para hacer fortuna con las rutas mercantiles o con las campañas de armada. Un marinero podía escalar posiciones y convertirse en piloto, capitán o maestre, con la posición económica y social que conllevaba. No obstante, las posibilidades serían más limitadas que las de la Edad Moderna, momento sería más habitual que nobles menores y burgueses pudieran alcanzar gran renombre por sus acciones navales, o gente común ascender de rango integrada dentro de la marina nacional[227].

El mar no solo constituía una oportunidad, si no que era el lugar perfecto para aquellos que en tierra no tenían cabida en otros nichos sociales. Pablo Emilio Pérez-Mallaína, quien afronta todas estas cuestiones desde la perspectiva de la Carrera de Indias, reflexiona apuntando en la dirección de que los que no encontraban su sitio en la sociedad de la época, un buen oficio o dispendio, o ingresaban en las filas de los desocupados, truhanes y pícaros o se enrolaban como marineros[228]. La profesión probablemente no reuniera a las personas más apocadas de la época, en más de un sentido.

El trabajo en el mar fue considerado durante mucho tiempo como deshonroso y un hidalgo podía perder su condición de noble al ejercerlo[229]. Por ello no era usual ver a tales hombres al frente de navíos. No obstante, se pueden encontrar casos de nobles menores al frente de embarcaciones, acusados de abuso de autoridad, o de pequeñas flotas armadas en corso –sobre todo en el entorno Mediterráneo-[230]. El marinero, además, no solo practicaba un oficio mecánico, si no que ofrecía la imagen del

[225] AGS – EST,1.2.2,229. Transcripción completa en anexos.

[226] A este particular consúltese el epígrafe "¿Qué empuja a un hombre a ir a la mar?" en PÉREZ-MALLAÍNA BUENO, P. E.: *Los hombres del océano. Vida cotidiana de los tripulantes de las flotas de Indias. Siglo XVI*. Sevilla, 1992, pp. 33-44

[227] En la Edad Media, no obstante, también hay ejemplos del primer caso: Pero Niño, conde de Buelna, a principios del siglo XV.

[228] *Ibíd.*, pp. 36-38.

[229] *Ibíd.*, p. 45.

[230] Denota tal condición el uso del tratamiento de "don". Véase el caso de don Martín de Guzmán, don Pedro de Bobadilla o el conde de Concentaina, que se tratarán más adelante, en el capítulo V. No obstante, a menudo resulta difícil precisar si tales hidalgos se encontraban físicamente al mando de las naves o si, por el contrario, era simplemente propietarios e iban otros en tal menester (en el caso de don Martín de Guzmán, por ejemplo, el patrón era Diego de Baeza).

vagabundo, entregado a la bebida y a una sexualidad dispersa o mercenaria[231]. Estaba abocado al desarraigo, y era común considerarlo como una figura sin residencia ni familia fija[232]. Estos aspectos probablemente respondan mejor a la realidad de la marinería de los largos viajes, de varias semanas de duración, pero no por ello se ciñen exclusivamente a la inauguración de los viajes transatlánticos. Fácilmente, circunstancias climatológicas y bélicas mediante, esa podría ser la duración de la ruta hacia Inglaterra, Francia o Flandes -en la vertiente Atlántica- o Rodas o Alejandría -en la Mediterránea-.

En cuanto a las denominaciones generales para referirse a aquellos que se dedicaban a tripular los barcos, eran variables. Entre ellas destacan la de marinero –la más común en la documentación consultada-, hombre de mar o mareante, esta última palabra ya más propia del siglo XVI. La diferencia fundamental entre los miembros de la tripulación de una nave era la que oponía contratados frente a propietarios -los llamados señores de nao o navío-. También había una diferencia en torno a la consideración personal de los embarcados. Así, los cómitres eran los antiguos encargados de las galeras reales, que conservaban ciertos privilegios propios de su cargo[233], limitándose en estos momentos a ser oficiales con el cometido de dirigir la boga y la maniobra de las velas[234]. Los galeotes o chamorros[235], también llamados "chusma", miembros forzados de la tripulación[236], constituían una figura residual por

[231] ALFONSO MOLA, M., Y MARTÍNEZ SHAW, C.: "Los trabajos y los días del marinero del Antiguo Régimen", en *Espacios sociales, universos familiares. La familia en la historiografía española*. Murcia, 2007, p. 164.

[232] Como la tradición literaria ha transmitido.

[233] AZNAR VALLEJO, E.: "Marinos y pescadores", en *El mundo social de Isabel la Católica. La sociedad castellana a finales del siglo XV*. Madrid, 2004, p. 230. Sinónimo de capitán de nave, de gran tradición en las marinas mediterráneas, conoció en Castilla un proceso de decadencia competencial y jerárquica, dejando paso al cargo de patrón. CALDERÓN ORTEGA, J. M.: *El Almirantazgo de Castilla: Historia de una institución conflictiva (1250-1560)*. Universidad de Alcalá de Henares, 2003, pp. 226 y ss.

[234] PÉREZ-MALLAÍNA BUENO, P. E.: *Los hombres del océano…*, p. 46.

[235] También se utilizaba a modo de insulto para referirse a naturales de reinos como el de Portugal.

[236] Sin embargo, la presencia de los galeotes voluntarios, remeros pagados, no desaparecería. Con el establecimiento de las Galeras de España en época moderna, para defensa de las costas ante el corso berberisco, volverían a cobrar mayor importancia los remeros, voluntarios y forzados. Se puede rastrear la presencia de esta figura del galeote a lo largo del s. XV. Por ejemplo, en las actas capitulares de 1431 de Jerez de la Frontera se refiere la necesidad de galeotes para las galeras que se habían armado en Sevilla –necesitada de remeros-. En el documento figura lo que tocó a cada una de las poblaciones: *«a esa dicha çibdat (Jerez) con Çidueña, çinquenta galeotes; al conçejo de Santlúcar de Barrameda, ocho galeotes; al conçejo del Puerto de Santa Maria, çinco galeotes; al conçejo de Rota, dos galeotes; al conçejo de los Palaçios, del alcalde Ferrand Gonçález, un galeote; al conçejo de la çibdat de Cádiz, dos galeotes; al conçejo de la villa de Carmona, treynta galeotes; al concejo del Viso, un galeote».* AMJF –Ac. Cap. 1431, f. 35. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas. Documentos de Juan II…*, doc. 76. Tres años después, en 1434, volverían a buscarse galeotes: *«armar en esa dicha çibdad de Seuilla tres galeas e un leño, es mi merçed de mandar guarneçer nueuamente de la gente de remo e de todos los otros ofiçiales que en las dichas galeas e leño an de yr, e que los galeotes que se pudiere fallar a la tabla por el sueldo por mi ordenando vayan en las dichas galeas e leño»*. ARCHGR –Ac. Cap. Jerez 1434, f. 327r. *Ibíd.*, doc. 128. A finales de siglo, Sevilla ya no era la organizadora de las escuadras de galeras. El centro de operaciones para tales cuestiones se desplazaba a Málaga. En 1500, el corregidor de Málaga y Vélez-Málaga recibía instrucciones para canjear dos condenados, presos en sus cárceles, por dos galeotes de la escuadra bajo el mando de mosén Villamarín –y que operaba en el Mediterráneo occidental-. Estos dos chamorros eran viejos y estaban enfermos, por lo que eran conveniente su reemplazo, a modo de gracia para ellos y sus familias. Lo interesante es que la real orden estipulaba que esta práctica se instituyera como permanente al respecto de los condenados a galeras.

la sustitución generalizada de las galeras por veleros en el mundo atlántico[237]. No obstante, esta sustitución no fue completa, y las galeras, concretamente las grandes y artilladas galeazas, se siguieron utilizando incluso en el ámbito atlántico[238], en campañas tardías del siglo XVI como la Jornada de Inglaterra (1588)[239].

A bordo había toda una jerarquía propia, distinta de la de tierra, con sus propios deberes y castigos por incumplirlos. Una vez un hombre colocaba un pie sobre la cubierta de una embarcación, pasaba a estar bajo una jurisdicción particular, estableciéndose una vinculación entre patrón[240] y marinero que obligaba a ambos a responder ante sus deberes correspondientes.

Al final de este capítulo se ofrece una muestra de las imágenes dibujadas por Cristoph Weiditz, artista alemán que, entre 1528 y 1529, viajó por España ilustrando las gentes y sus indumentarias de aquella época. Son visiones particulares y algo posteriores, pero constituyen la mejor aproximación a la estética de los marineros y oficiales de embarcaciones de la época estudiada. En el caso del patrón o capitán resulta esclarecedor constatar las diferencias sustanciales con otros hombres de mar, en cuanto a riqueza de ropajes y al arma que porta al cinto. El timonel o contramaestre aparece retratado con sus dos principales símbolos de mando: una pequeña fusta para aplicar la necesaria disciplina a bordo y un silbato con el que ordenar las maniobras. Contrástese con las pinturas del monasterio sevillano de San Isidoro del Campo, del siglo XV.

II.2. LOS BARCOS

A finales del siglo XV existía una amplia tipología de embarcaciones surcando mares y océanos[241]. Las tradicionales galeras eran de escasa o nula utilidad en el

AGS - CCA,CED,4,48,3. Uno de los liberados era Rodrigo de Madrid, que se encontraba en la galera 'Milana'. AGS - CCA,CED,4,47,5. Ese mismo año también se liberaba al galeote Andrés Bucarejo, hijo de un vecino de Alcalá de Guadaíra. Llevaba veinte años en galeras: *«Bartolomé Sánchez Dorado, vezino de Alcalá de Guadaíra, me ovo fecho relación que fa XX años que tenéys en vuestro poder en las galeas a Andres Bucarrejo, su fijo (…) es onbre viejo e neçesitado, e no tiene otro que lo provea si non el dicho su fijo (…) soltar de las dichas galeas e porque aquí estaua sentençiado a forcar por ladrón Asençio Carrasco (…) comutar la dicha pena de muerte para que, en lugar del dicho Andrés Bucarejo, ande en las dichas galeas e sirva».* AGS - CCA,CED,4,14,3. Tres años después, se escribían órdenes a los corregidores de Guipúzcoa, Vizcaya, las Cuatro Villas de la Costa y La Coruña, al conde de Cifuentes de Sevilla y a los alcaldes de las chancillerías de Valladolid y Ciudad Real, para que se enviaran a galeras a los condenados: *«a la çibdad de Málaga (…) para los poner en las dichas galeas».* AGS - CCA,CED,6,58,4. En 1512 se refería al asistente del rey Fernando en Sevilla: *«vn esclavo que se llama Françisco fue condenado a las galeas porque fue en la muerte de vn honbre que huýa de las dichas galeas; y le tomaron; y está en poder de Juan [Vamalos?] en esa çibdad de Seuilla; por cuya cabsa pertenesçe a nos. Por ende, yo vos mando (…) lo hagáys dar y entregar a Juan de Sambiçente, mi pressentador (…) para que sea su esclavo propio (…)».* AGS - CCA,CED,25, ff. 140v-141r.

[237] PÉREZ-MALLAÍNA BUENO, P. E.: *Los hombres del océano…*, pp. 266-267.

[238] En el Mediterráneo eran mucho más comunes. En los registros de la Corona de Aragón las referencias son continuas: catalanas, mallorquinas, sicilianas, venecianas, genovesas, etc.

[239] PÉREZ-MALLAÍNA BUENO, P. E.: *Los hombres del océano…*,, p. 53.

[240] Sinónimo de maestre o capitán de embarcación. Designación frecuentemente utilizada en la Corona de Aragón.

[241] Obsérvense las **figuras 2, 10, 11 y 12**. Especialmente interesante es la 11, la del retablo de la Virgen de los Mareantes de Sevilla, donde puede contemplarse la amplia variabilidad de embarcaciones que coexistían a principios del siglo XVI.

Atlántico profundo. No obstante, en las aguas del golfo de Cádiz y el estrecho de Gibraltar y, en general, en las costas atlánticas europeas, siguieron encontrando su utilidad. De hecho, en siglos posteriores las galeras turcas y norteafricanas seguían surcando sus aguas, asaltando navíos de cristianos y depredando las poblaciones litorales, así como la armada real de las Galeras de España se encargaba, a su vez, de protegerlos. También llamadas en la documentación como "galeas", eran unas embarcaciones bajas y rasas, de entre dos y tres mástiles con vela latina, y un número de remos variable, hasta treinta o más por banda. Enfocada a la guerra, solía portar cañones de crujía y un espolón en la proa. Es, sin duda, el barco más antiguo y conocido en los reinos hispánicos. Junto a ellas podían encontrarse las galeotas, galeras menores, de dos mástiles, de dieciséis o veinte remos por banda y un solo hombre en cada uno.

A las naves comunes de la época se ha de sumar la llamada fusta, a menudo utilizado como sinónimo de navío. Se trataría de un bajel, una embarcación armada semejante a la pinaza –embarcación a remo y vela- y la carabela, de porte de unas trescientas toneladas, con uno o dos palos y vela latina. Sin embargo, el término fusta también se utiliza en el contexto luso-castellano para naves de remos y vela. En el mismo ámbito, también pueden hallarse los bergantines o fustas, siendo los primeros más estrechos y bajos que los segundos. Tendrían de ocho a dieciséis bancos en cada banda, con un remero en cada uno[242].

A estas naves de remo se añaden toda clase de carabelas, naos y carracas, entre otras, de vela cuadrada y aptas para la navegación en altura. Estas embarcaciones cubrían largas distancias, como las rutas a Guinea y la Mina del Oro o el norte de Europa, Canal de La Mancha y Flandes. Además, poseían una capacidad de carga que las galeras no podían igualar.

Los barcos, como todo medio de transporte, evolucionaron adaptándose a las necesidades. En primer lugar, aumentaron la velocidad que podían alcanzar, en la búsqueda continua del ser humano de agilizar los viajes y alcanzar nuevos destinos en menor tiempo. Para conseguir alojar a una tripulación mayor se alzaron los castillos de proa y popa[243]. Esta medida también podía responder a necesidades militares, ofreciendo una posición fuerte para situar piezas de artillería y ofrecer, además, una plataforma ofensiva y defensiva frente a abordajes[244]. Este creciente empleo de la artillería produjo modificaciones estructurales de importancia en el casco, hasta el punto de establecerse ya claras diferencias entre buques de guerra y mercantes[245].

La nao a fines del siglo XV en la Península Ibérica era el buque mercante por excelencia[246]. Ya era el tipo dominante de buque en armadas y flotas en el s. XIV y lo seguiría siendo en el siglo XVI. Muchas de estas naos eran construidas en las atarazanas del Cantábrico, gozando de gran reputación su técnica y calidad de construcción[247]. De

[242] GOMES PEDROSA, F.: *Os Homens…*, pp. 104-105.
[243] MARTÍNEZ-HIDALGO, J.M.: *Las naves del descubrimiento y sus hombres*. Madrid, 1992, p. 25.
[244] *Ibíd.,* p. 31.
[245] *Ibíd.*, p. 59.
[246] *Ibíd.*, p. 36.
[247] CASADO SOTO, J. L.: "Los barcos del Atlántico ibérico en el siglo de los descubrimientos. Aproximación a la definición de su perfil tipología", en *Actas de las IX Jornadas de Andalucía y América: Andalucía, América y el Mar*, 1991, pp. 130-132.

arqueo[248] variable, eran en cualquier caso grandes embarcaciones con tres mástiles y dotados de castillo en la proa y en la popa, velamen mixto y casco redondo[249]. La versión militar, dotada de artillería en las bandas, evolucionaría hacia el galeón[250]. En la documentación de la época, es uno de los nombres más comunes al referirse a una embarcación, junto a carabela, por lo que, probablemente, se utilizara el término nao para referirse a una nave que quizás no respondiera estrictamente a sus características intrínsecas[251].

Una de las mayores innovaciones en el campo de la navegación de finales de la Edad Media fue la carabela. Este barco, que debía su nombre a la construcción de su casco[252], evolucionó desde sus origenes aumentando su tonelaje, conjugando velas latinas y cuadradas, y dotándose de un castillo en la proa y un alcázar en popa. Aunque no puede hablarse de una tipología con características fijas, ya que podía presentar múltiples adaptaciones o variantes, su diseño cuenta con algunas constantes: su casco era largo y estrecho, con tres palos sin cofas[253], una sola cubierta, espolón a proa y popa llana. Una nave con lo mejor de la técnica de la época, más maniobrable y rápida que otros barcos más habituales en siglos pasados como la coca, propia de la Hansa y el Báltico. Las carabelas dedicadas a la pesca carecían de cubierta y se ayudaban con remos. Las carabelas más grandes, dedicadas al comercio y la guerra, poseían, en cambio una sola cubierta corrida sobre la que podía haber una tolda[254] en popa. Había diferencias sustanciales entre las portuguesas, de dos a cuatro mástiles y velas latinas, y las castellano-aragonesas, de aparejo redondo[255].

Otra embarcación que suele estar presente en la documentación es la barca, barcha o barxa, entre otras variantes ortográficas. No está claro al respecto más allá de que se trataría de navíos de alto bordo o embarcaciones menudas. Díaz Pedrosa establece que la segunda sería como la barca inglesa, con remos y un mástil, evolucionando hacia finales del siglo XV aumentando su capacidad velera y disminuyendo el número de remos. En cuanto al primero, más propio del Mediterráneo, parece que podría ser una nave de vela latina de tres palos[256].

---

[248] O fletamento. Modo de medir el tamaño de los barcos a partir de su volumetría.

[249] Esto es, con una quilla a lo largo de la carena por la parte inferior, que soporta el esqueleto del barco. Una embarcación de casco redondo, en contraposición al plano, navega más lentamente, pero es más maniobrable.

[250] AZNAR VALLEJO, E.: *Viajes y Descubrimientos en la Edad Media*. Madrid, 1994, pp. 72-75.

[251] Sobre estas disquisiciones y la dificultad que entraña entre el uso específico y general de las palabras, consúltese CASADO SOTO, J. L.: "Barcos para la guerra. Soporte de la monarquía hispánica", en *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 5 (2006), p. 21.

[252] La "construcción en carabela" era una técnica que consitía en la unión de las planchas de madera del casco de la nave unas a otras por sus bordes.

[253] Meseta colocada horizontalmente en el cuello de un palo para fijar los obenques de gavia, facilitar la maniobra de las velas altas, y antiguamente, también para hacer fuego desde allí en los combates (DRAE).

[254] Especie de toldo grande que se ponía en los navíos para guarecerse de la lluvia.

[255] CASADO SOTO, J. L.: "Los barcos…", p. 138. Para un estudio actualizado de las carabelas de la época, y naos, así como su representación gráfica en ilustraciones y documentos contemporáneos, consúltese COÍN CUENCA, L. M.: "Las carabelas y naos españolas y portuguesas: tipología naútica y representaciones gráficas", en GONZÁLEZ CRUZ, D. (COORD.): *Barcos y construcción naval entre el Atlántico y el Mediterráneo en la época de los descubrimientos (siglo XV y XVI).* Madrid, 2018, pp. 173-222.

[256] GOMES PEDROSA, F.: *Os Homens…*, p. 106.

El ballener o balliner, fue muy utilizado para el ejercicio de la guerra naval, el corso y las acciones de armada, debido a su velocidad y el número de hombres que podía transportar[257]. Las embarcaciones ligeras como el ballener, galeotas y otras naves provistas de remos, conseguían buenos resultados con su superior movilidad contra las naves más pesadas[258]. Bajo de bordo, tenía un sistema de propulsión mixta, a remo y a vela. El castillo de proa estaba más elevado, y podía tener uno, dos o tres mástiles, transportando hasta treinta tripulantes. El intento de rastrear el origen de su nombre, y su aparente lugar de nacimiento en el Cantábrico, ha llevado a identificarlo como ballenero, relacionado con la pesca de ballenas. Sin embargo, parece más bien que su denominación deriva de su forma antes que de su posible función.

También convivían con las tipologías anteriores las carracas, uno de los más antiguos exponentes de buque mercante, nacido en el Mediterráneo, y fundamentalmente vinculado a las repúblicas italianas de Florencia, Génova o Venecia. Lentas y de difícil maniobra, su presencia en el Atlántico era residual. También conocida bajo el nombre de carracón, esta gran embarcación de dos mástiles era conocida desde los tiempos de Alfonso X el Sabio. Su función esencial de carga y transporte parece guardar relación con su posible origen etimológico ('carro')[259]. Así mismo, las urcas, de similares desventajas, son poco frecuentes en los documentos estudiados, y están relacionadas, casi exclusivamente, con reinos y regiones del norte de Europa.

Otra embarcación habitualmente presente en las fuentes es el cárabo, relacionado con las poblaciones norteafricanas. También llamado caraba o cabela, el cárabo era una nave pequeña de vela y remo, en origen del Levante[260]. Asimismo puede encontrarse el barcoluengo o barcolongo, otro barco pequeño y ligero, de proa redonda, con una sola cubierta, un mástil y una vela de popa a proa. En el ámbito de la Corona de Aragón es frecuente el laúd, embarcación propia del Mediterráneo, de un palo con vela latina, botalón[261] con un foque[262] y una mesana[263] a popa. Entre estos navíos de reducidas dimensiones se puede encuadrar la barca, nombre genérico para las embarcaciones destinadas a tareas de pesca, transporte, carga y tráfico de mercancías, ya sea en las costas de mar como en ríos. Otros sinónimos serían esquife, lancha o leño.

Esta variabilidad en cuanto a capacidad de carga, forma del casco y disposición de mástiles, velas y aparejos, hace difícil trazar una mera relación. La precisión en las referencias en los mismos documentos a la tipología de embarcación es mayoritariamente ambivalente, encontrándose en diversos textos sobre un mismo

[257] CASADO SOTO, J. L.: *"Los barcos…"*, p. 137.
[258] UNALI, A.: *Marineros, piratas…*, p. 25.
[259] Véanse las carracas lusas de la **figura 10**.
[260] Fernández Costa manifiesta que pudo inspirar la carabela portuguesa: *«Supõe-se que a caravela teria sido inspirada nos carabos ou caravos muito usados pelos mouros no N. de África, que por seu turno teriam recebido inspiração dos pangaios árabes, que sulcavam o Índico».* FERNÁNDEZ COSTA, M.: *As navegações atlânticas no séc. XV*. Amadora, 1979, p. 62.
[261] Bauprés, palo grueso, horizontal o algo inclinado, que en la proa de los barcos sirve para asegurar los estayes del trinquete, orientar los foques y algunos otros usos (DRAE).
[262] Toda vela triangular que se orienta y amura sobre el bauprés y, por antonomasia, la mayor y principal de ellas, que es la que se enverga en un nervio que baja desde la encapilladura del velacho a la cabeza del botalón de aquel nombre (DRAE).
[263] Vela que va contra la mesana envergada en un cangrejo (DRAE).

caso un uso indiferente de términos como navío, carabela, nao o fusta. Quizás esto denote las dificultades de identificación de tales tipologías, aún mayores para escribanos ajenos a tal materia.

Estas embarcaciones tenían un tiempo de vida útil no superior a los diez años de media, encontrándose algunas excepciones que superaban tal máximo en unos pocos años más[264]. Hay que tener en cuenta que, en casos donde la misma nave parezca pervivir más tiempo de lo habitual, existe la posibilidad de que su propietario bautizara de forma homónima a un segundo buque –por cuestiones de advocación protectora, superstición o capricho-. Como la documentación tiende a ser poco precisa en el uso de la tipología naval, resulta imposible discernir tales cuestiones cuando a un navío se le califica de "fusta" o "nao" y años después como "nau" o "barca", por ejemplo. En cuanto a su coste, a través del análisis de las reclamaciones y denuncias se puede concluir que, aunque las embarcaciones eran una propiedad cara, necesitada en muchas ocasiones de participación de varios individuos en su compra y mantenimiento, los viajes comerciales podían significar una rápida recuperación de lo invertido. Según época y circunstancias, la nave podía ser rentable a partir de su segundo viaje. Sin duda, las naves mercantes eran mucho más baratas que las de guerra, por lo que, aunque las empresas corsarias también podían significar un rápido lucro, una mala campaña podía llevar al traste el negocio –véase el caso de las cabalgadas-.

II.3. LA RUTINA DIARIA

A bordo, todo el mundo tendría su cometido. Un barco es un microcosmos con una jerarquía bien establecida -fundamental para mantener la disciplina-. Llegada una situación de temporal o combate, probablemente todo se trastocaría para solventar el peligro. Los marineros, cuando no se ocuparían de las maniobras, estarían encargados de tareas de mantenimiento: baldeo de cubiertas, remiendo de velas, achique de posibles filtraciones de agua y otras faenas, repartidos en guardias. El tiempo a bordo estaría organizado por los turnos de trabajo de la propia marinería, marcando el paso de las horas con cantinelas o rezos. Así, por ejemplo, consta cómo la llegada del alba era anunciada por un grumete[265] o paje de guardia[266].

Dentro de las obligaciones de los marineros, según el *Llibre del Consolat de Mar*[267], se incluían, además de las faenas propias del barco, ir a cortar madera, trabajar el cordaje, cocer pan, hacer viajes con los lancheros a estibar y desestibar, ir a por agua, sacar el equipaje de los mercaderes, dar a la banda el buque[268], ir a por los aparejos,

[264] GOMES PEDROSA, F.: *Os Homens…*, p. 35.

[265] El mozo que sirve en un navío para subir a la gavia o cofa y otros usos –lavar la cubierta y otras tareas menores-.

[266] MARTÍNEZ-HIDALGO, J.M.: *Las naves…*, pp. 208-210.

[267] Recopilación de usos y costumbres de mar, vigentes desde antigüo en el Mediterráneo, formada a mediados del siglo XIV, pero que se difundió y extendió a través de la imprenta en el siglo XV y XVI. Parece ser que estuvo vigente como fuente de derecho hasta el s. XVII y jueces de diversas nacionalidades lo utilizaron para dirimir procesos de justicia marítima desde el estrecho de Gibraltar hasta Alejandría y Constantinopla. Véase el estudio introductorio en CAPMANY Y DE MONTPALAU, A. DE (ED.): *Libro del Consulado del Mar*. Barcelona, 1965.

[268] Inclinar, escorar o escollar un barco para descubrir el costado hasta la quilla y poderlo limpiar o reparar.

ayudar en las obras de la nave y todo aquello que fuera necesario para mejorarla y mantenerla en buen estado[269].

El número de tripulantes era variable. En las naos oscilaba entre veinticinco y cuarenta hombres, mientras que en las carabelas podían ser entre once y doce, y en los barcos más pequeños entre siete y diez[270]. Esta era la media de la marinería a bordo, necesaria para el manejo de la nave y su correcta gobernanza. No entran en el cómputo los usuales mercaderes y factores, en el caso de las naves mercantes, o soldados, en el caso de las militares.

El capitán o maestre de la nave se encontraba en la cúspide de la escala de mando. En esta época ambas palabras se utilizan, con frecuencia, casi como sinónimos. En principio, el capitán era la máxima autoridad, aunque era un cargo normalmente asociado a una nave militar o de armada, y el maestre su segundo de a bordo o principal en un buque mercante. Los Roles de Olerón, verdadero escenario legal, fijaban al maestre de la nave o nao como figura central, juez entre marineros compañeros[271]. También se alude en las fuentes en ocasiones al patrón, como sinónimo de maestre, y a su labor con el verbo "patronizar"[272].

El oficial piloto suele aparecer mencionado en las fuentes en todo tipo de embarcaciones. Su labor crucial como navegante lo hacían indispensable. Cabe distinguir entre pilotos que supieran orientarse en viajes de larga distancia -las rutas norteafricanas o europeas- y los pilotos de barra, ribera o río. Estos últimos, probablemente con menor formación que la de los otros, sabían hacer navegar una nave a través de los bajíos y vericuetos de determinadas entradas y puertos. Así se constata, sobre todo en el siglo XVI, la existencia de pilotos de la ría de Huelva o del río Guadalquivir, que debían evitar que la embarcación naufragara en su intento por entrar o salir[273].

En las embarcaciones mercantes o pesqueras la escala de mando no debía ser muy compleja dado el tamaño ya mencionado de las dotaciones: maestre, piloto, quizás algún cargo intermedio, y marinería en general. En cambio, en naos y carabelas grandes, o buques con objetivos de carácter militar o depredatorio, la jerarquía debía ser más rica y especializada. Así, siguiendo las cuentas de la armada que se organizó en 1476 para ir a Guinea, en la nao de Salazar, capitaneada por Charles de Valera, iban a bordo treinta y tres marineros vizcaínos, hallándose a bordo un maestre, un piloto,

[269] *Ibíd.*, cap. 154.

[270] AZNAR VALLEJO, E.: "La experiencia marítima…", pp. 149-150. No eran números fijos, si no orientativos. Por ejemplo, en el flete de la carabela 'la Ramona' en 1497 iban maestre y contramaestre, seis marineros, seis grumetes, un piloto, dos pajes, cuatro mercaderes que la fletaron, y cuatro mozos de los mercaderes, en total 25 personas. LACUEVA MUÑOZ, J. J. (ED.): *Comerciantes de Sevilla. Regesto de documentos notariales del Fondo Enrique Otte*. Valparaíso (Chile), 2016, vol. 1, doc. 1670.

[271] SERNA VALLEJO, M.: *Los Rôles d´Oléron: El "coutumier" marítimo del Atlántico y del Báltico*. Santander, 2004.

[272] Gomes Pedrosa indica que, al menos en el contexto portugués –que, en principio, no debe suponerse muy distante del castellano- el patrón solía desempeñar funciones de liderazgo militar, embarcando asociado a hombres armados. Este patrón también podía ser llamado capitán o ser una figura distinta. En determinadas misiones *«embarca um capitão, podendo ficar o mestre a número dois, ou o patrão a número dois e o mestre a número três»*. GOMES PEDROSA, F.: *Os Homens…*, p. 37. En la práctica, la documentación tiende a ser errática en la delimitación de tales cuestiones, al igual que pasa con la tipología de embarcaciones, como se verá en páginas siguientes.

[273] En determinados puertos era más complicada la salida que la entrada.

un contramaestre, un carpintero, un calafate[274] y dos condestables[275]. La misión del carpintero y el calafate era clara, encargarse del buen mantenimiento del barco, llevándose a bordo tablas, clavos, cáñamo y sebo para hacer frente a todas las eventualidades resultantes de tempestades o combates. Los condestables, por otra parte, velaban por tener las armas, artillería y pólvora en condiciones óptimas, preparadas para su uso inmediato si fuera menester.

Las flotas que en 1471 organizara el duque de Medina Sidonia para enfrentarse al marqués de Cádiz presentan un panorama más rico y nutrido. Integradas en la armada no solo había naos y carabelas, si no también galeras y galeotas[276], esto es, barcos de remo y vela. Por ello, dentro de la particular sociedad de la embarcación aparecía la figura del galeote o preso forzado. Así, la galera cuyo capitán era Fernando de Almonte contaba con cuarenta galeotes, además de otros ochenta y nueve hombres. De entre ellos destacaban los cómitres, que debían dirigir las maniobras de los remeros, el carpintero y el calafate, un remolar -carpintero especializado en remos-, un alguacil, un cirujano y un escribano[277]. Esta última figura se haría común también a bordo de los barcos mercantes que tuvieran como destino Guinea y otros destinos foráneos, exigiéndose por orden real su presencia para llevar el control adecuado de los pagos de los derechos asociados a estas rutas comerciales. En cuanto al barbero o cirujano de a bordo, hay que tener en cuenta que en esta época era un desempeño mucho más cercano a la crudeza del amputador de miembros que al médico que cura con soluciones y cataplasmas.

Otro cargo habitualmente presente era el despensero, encargado de controlar y administrar las vituallas y víveres embarcados. En los buques mercantes este papel lo desempeñaría probablemente un marinero de confianza o experiencia. Por supuesto, a bordo también habría grumetes y pajes, con deberes auxiliares, que en sus viajes aprenderían el oficio desde jóvenes[278]. La contabilidad de la armada de Vizcaya de 1492-1493 también reseña la existencia de capellanes y trompeteros. Al respecto de esta flota, los estudios de Ladero Quesada muestran que el número de hombres de armas o soldados que podía haber a bordo de las naves militares podía superar con creces al de la tripulación operativa de estas[279].

---

[274] Carpintero de ribera o encargado de calafatear las embarcaciones, esto es, cerrar las junturas de las maderas de las naves con estopa y brea para que no entre el agua.

[275] Aunque su acepción más utilizada responde a un alto cargo militar derivado de la ordenación militar romana, el condestable de un barco reponde al cargo bajo cuyo control se halla la artillería, sus pertrechos y municiones. AGS – CMC-I, 5.

[276] En julio de 1472, el contador del duque de Medina Sidona, Juan de Sevilla, acudía al cabildo hispalense para recabar dinero para los gastos de la armada. Alfonso de Gallegos había presentado queja porque le habían sido tomadas para tal armada tres galeras. AMS – X, Ac. Cap. May.-Ag. 1472, f. 61.

[277] AMS – XV,C.63. PALENZUELA DOMÍNGUEZ, N.: "Las cuentas de la armada de 1471. Enfrentamiento nobiliario y actividad económica", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 33 (2006), pp. 518-519.

[278] El tiempo de aprendizaje era variable. Hay testimonios que indican que podía durar cinco o seis años, pero testimonios como el analizado por Gomes Pedrosa del primer tercio del siglo XVI, dilatan el proceso (un marinero irlandés que entra a servir con once años en un buque y se compromete a servir a su maestre durante trece años). GOMES PEDROSA, F.: *Os Homens…*, pp. 38-39. Para ver una ejemplificación de algunos de los cargos y oficiales señalados, véanse las **figuras 5, 6, 7, 8 y 9**.

[279] Por ejemplo, en la carraca de Artieta cien marineros frente a doscientos cincuenta hombres de armas, en la nao de Martín Pérez de Fagaza sesenta frente a ciento cuarenta o en la nao de Pérez de Loyola cuarenta frente a ochenta y cinco. AGS - CMC-I, 97. LADERO QUESADA, M. A.: "La «Armada de Vizcaya» (1492 - 1493): nuevos datos documentales", en *En la España Medieval*, 24 (2001), p. 371.

Una relación sobre cómo debía armarse una carabela, datada de forma imprecisa en el siglo XVI, especifica que, teniendo una tripulación recomendable de veintinueve personas, se encontrarían: *«un patrón, un piloto, un escribano, un despensero, un calafate, un carpintero, quince marineros, dos grumetes, dos pajes, dos artilleros buenos, dos ayudantes»*[280]. A ellos habría que sumar peones y ballesteros.

El *Llibre del Consolat del Mar* contiene, insertas, unas ordenanzas para el armamento en corso[281]. Aunque pergeñadas a mediados del s. XIII, seguirían siendo válidas -al menos como inspiración- para esta época. Lo interesante es que en ellas se establece una jerarquía muy definida y distinta de la anteriormente expuesta, con funciones específicas designadas. El almirante se encontraría al mando de la armada. Por debajo de él los capitanes, que son una suerte de responsables de cuentas y decisiones ante el almirante, pero también representantes de este ante las tripulaciones. Los patrones de las saetías armadas o los cómitres de las galeras, estaban supeditados a los anteriores en caso de ir integrados en una armada. Continúa la escala de mando con los contramaestres, señalándose la presencia de escribanos. Una vez más hay que tener en cuenta que tal estricta jerarquización solo se aplicaría en armadas oficiales y organizadas desde la iniciativa real[282] o, al menos, señorial, y que no se aplicaría por completo según las circunstancias.

Nada de esto supone una novedad con respecto a lo anteriormente expuesto, pero en lo que atañe al resto de la tripulación, la marinería, sí hay una especialización interesante de analizar. Las ordenanzas recogen la presencia de popeles o "nocheros", que podían *«mandar todas las cosas que convengan hacerse en la nave»*; proeles, bajo las órdenes de los popeles, que se encargaban de las jarcias, cables y anclas; gabieros, que estarían en las gavias[283]; guardianes y sobre-guardianes, que se encargarían de custodiar presos -y engrilletarlos- y bienes apresados; atracadores, también llamados "aferradores", que se encargarían de aferrar la nave enemiga para el abordaje; lancheros, que se aproximarían a la embarcación contraria en lanchas o barcas para abordarla por la borda opuesta a la aferrada; asaltadores, que asaltarían el navío enemigo en abordaje; los registradores, que se encargarían como "escudriñadores" de localizar y apartar el botín; los "ganfaloneros", encargados de las banderas y estandartes; y los clavarios, que guardarían ante presencia del escribano el dinero y asientarían las partidas, teniendo una llave de la caja.

Otro aspecto a tener en cuenta es que estas ordenanzas fijan perfectamente qué parte del botín había de obtener cada categoría -por ejemplo, las alpargatas obtenidas en los desembarcos en tierra irían para los sobre-guardianes y las herramientas de la nave apresada para el maestro carpintero-.

La remuneración de la tripulación de un navío suele explicitarse en las cuentas de las armadas organizadas o en la contratación de navíos para servicios reales. Más complicado es estimar los sueldos establecidos en los viajes privados y comerciales, dependiendo de la negociación particular entre los fletadores y armadores. En general,

[280] AHNOB - OSUNA,C.4101,D.8.
[281] CAPMANY Y DE MONTPALAU, A. DE (ED.): *Libro del Consulado...*, apéndices.
[282] Específicamente las armadas de galeras o de guarda del Mediterráneo.
[283] Garita redonda que rodea toda la extremidad del mástil del navío. También reciben este nombre las velas del mástil mayor y de proa, aunque propiamente la del mástil mayor se llame gavia y la del trinquete velacho (DRAE).

si los marineros recibían una soldada estipulada de forma mensual –otras posibilidades eran el pago por viaje, por ejemplo-, los cargos intermedios como el contramaestre o el piloto percibían una soldada y media, y el maestre o capitán dos soldadas. En otros casos, el maestre y piloto se equiparaban en su salario[284]. Los artilleros también tenían un salario superior al del marinero medio, mientras que grumetes y pajes percibían solo una parte de la soldada básica y, en el caso de los pajes, muchas veces ni eso –pues lo cobraba directamente su tutor en términos de manutención-. A todo ello habría que añadir bonificaciones varias, como la que recibía el vigía que avistara una presa o el derecho más o menos extendido a la "pacotilla"[285].

Alguien que hubiera hecho del mar su oficio debía ser discernible por sus ropajes, como los artesanos se distinguían de los campesinos. En la época de la Carrera de Indias parece ser que el azul era el color por excelencia del marinero. Aunque quizás también fuera así a finales de la Edad Media, la acción del sol, la humedad y la sal probablemente acabarían blanqueando cualquier ropa. Los marineros solían llevar gorros de lana o bonetes, de color rojo[286], y prendas holgadas: blusones con capucha o caperuza, sayuelos de paño y calzones anchos, los llamados zaragüelles[287]. Muchos irían descalzos, mejorando de esta forma su agarre en cubierta –fundamental en caso de tormenta o abordaje-[288]. Antes de la asunción de un uniforme característico como tal, azul y rojo, los marineros bajomedievales y de principios de la Edad Moderna se distinguirían fundamentalmente por esos bonetes rojos ya mencionados, adaptando su vestuario según las condiciones climatológicas y del trabajo desempeñado a bordo de la embarcación[289]. Prohibido estaba, según indica el *Llibre del Consolat de Mar*, desnudarse, si no era en puerto de invernadero[290].

El *Llibre* muestra también que la dieta a bordo se componía de tres días de carne a la semana –domingo, martes y jueves-, y el resto de los días menestra de verduras. Todas las tardes queso, cebollas o pescado como acompañamiento, y vino tres veces por la mañana y tres por la tarde. Los días festivos doble ración, cocinando los mozos la comida[291]. Los vegetales se secaban para su prolongar su conservación y las carnes y pescados se salaban en abundancia para que duraran lo máximo posible, sobre todo teniendo en cuenta el calor del verano[292].

La comida y la bebida formaban parte del salario del marinero, del pago por su trabajo si se prefiere, teniendo como base la dieta de a bordo el bizcocho y el agua[293].

---

[284] GOMES PEDROSA, F.: *Os Homens…*, pp. 42-53.

[285] El marinero podía embarcar una pequeña cantidad de mercancías en el buque, pudiendo negociar con ellas.

[286] Obsérvense los bonetes rojos que portan los marineros representados en las pinturas murales del monasterio de San Isidoro del Campo (Santiponce), **figuras 3 y 4**. Del siglo XV, los estudiosos señalan que en la escena en cuestión se puede ver a San Jerónimo con un grupo de monjes dedicados a la lectura de los Libros Sagrados en la cubierta de una embarcación, al fondo aparece una ciudad, posiblemente Ostia. Véase RESPALDIZA LAMA, P. J.: "Pinturas murales del siglo XV en el monasterio de San Isidoro del Campo", en *Laboratorio de Arte,* 11 (1998), pp. 69-99.

[287] Especie de calzones, que se usaban antiguamente, anchos y con pliegues.

[288] PÉREZ-MALLAÍNA BUENO, P. E.: *Andalucía y el dominio…*, p. 179.

[289] *Ibíd.*, p. 207. MARTÍNEZ-HIDALGO, J. M.: *Las naves…*, pp. 207 y ss.

[290] CAPMANY Y DE MONTPALAU, A. DE (ED.): *Libro del Consulado...*, cap. 169.

[291] *Ibíd.*, cap. 144.

[292] UNALI, A.: *Marineros, piratas…*, pp. 100 y ss.

[293] AZNAR VALLEJO, E.: "La experiencia marítima…", pp. 151-152.

Este bizcocho era una torta dura de harina de trigo, doblemente cocida -de ahí su nombre- y sin levadura, que duraba largo tiempo. Aparece mencionado en todo tipo de documentos sobre el abastecimiento de las armadas y, en años posteriores, también sería llamado ocasionalmente "galleta". Fue un alimento fundamental durante buena parte de la época de las exploraciones y de los barcos de vela.

Siguiendo las cuentas de los gastos de la armada de Charles de Valera de 1476, los víveres y suministros que se subieron a bordo de las embarcaciones incluían: el citado bizcocho, vino, garbanzos, ajos, vinagre y carne de vaca[294]. La contabilidad acerca de la armada de 1471 del duque de Medina Sidonía, contemplaba, además del pan -mayoritariamente bizcocho- y el vino -distinguiéndose entre calidades según el receptor final designado-, carne, pescado, legumbres, hortalizas, queso, aceite, vinagre, miel, sal y azúcar[295]. La carne procedía de ganado porcino y vacuno, con algunas piezas de ovino; el pescado cargado se componía de sardinas, pescadas, cazones y atunes; y las legumbres eran, mayoritariamente, garbanzos y habas. A todo ello habría que añadir, el aceite y, como complemento de esta dieta, todo aquello que la propia tripulación podría sacar del mar en su viaje.

La relación de productos comprados para la armada de Flandes de 1496-1497 recoge, con detalle, la adquisición de tocino, que para su transporte y conservación en las embarcaciones era atado con sogas junto a sebo y grasa, con manojos de vides entremedio[296]. La carne de bueyes y vacas era salada y aderezada, guardada en toneles. Sus hígados y bazos eran previamente cocidos y las tripas adobadas. Pescados como cazones, pescadas, abadejos o rayas eran salados y liados en esteras. A todo ello se sumaba vino, vinagre, huevos y, por supuesto, sal[297].

En la embarcación había diverso menaje de cocina. La marinería disponía de gamellas[298], platos de madera, escudillas de barro y cuchillos, así como liaras[299] para la bebida[300]. Para la armada de 1476 se refiere que en una de las embarcaciones, además de las escudillas de palo y platos de barro, se subió a bordo una caldera grande para cocer carne[301]. La relación sobre cómo armar una carabela especifica que había de tener a bordo *«seruiçio de platos y escudillas de madera para en que coma la gente. Dos calderas, para guisar de comer a la gente, medianas, vna para soldados y otra para marineros»*[302]. Probablemente solo se hiciera una comida caliente al día, a una hora temprana, alrededor del mediodía, siempre y cuando no hubiera circunstancias

[294] AGS – CMC-I, 5.

[295] PALENZUELA DOMÍNGUEZ, N.: "Las cuentas…", p. 520.

[296] AGS – CMC-I, 99. Estudiado por LADERO QUESADA, M. A.: *La Armada de Flandes: un episodio en la política naval de los Reyes Católicos (1496-1497).* Madrid, 2003.

[297] Los viveres de a bordo no diferían mucho entre un reino cristiano u otro. En las depensas de una nave genovesa apresada en 1413 por catalanes se indicaba, en diferentes cantidades: galleta, harina, sémola, vino blanco, vinagre, habas, garbanzos, bueyes salados, cerdos salados, queso, anchoas, atún y aceite. UNALI, A.: *Marineros, piratas…*, p. 106. Otras cuentas de armada que pueden ser interesantes para un estudio más profundo pueden encontrarse en 1508 (en el contexto de las relaciones con el norte de África y las posesiones de la casa ducal de Medina Sidonia): AHNOB - OSUNA,C.109,D.1; OSUNA,C.111,D.1-2 y OSUNA,C.110,D.12.

[298] Artesa que sirve para dar de comer y beber a los animales, fregar, lavar, etc. (DRAE).

[299] Vaso de cuerno.

[300] MARTÍNEZ-HIDALGO, J.M.: *Las naves…*, p. 205.

[301] AGS – CMC-I, 5.

[302] AHNOB - OSUNA,C.4101,D.8.

adversas. Los oficiales, capitán, maestre y piloto, así como el escribano si lo había, comerían en mesa, mientras que el resto lo harían de pie o sentados en diversos lugares de la cubierta o bodega[303].

Al igual que en tierra, pero con las dificultades añadidas, otra de las necesidades primarias básicas de todo ser vivo embarcado era deshacerse, de forma conveniente, de los desechos orgánicos que producía. Ello se realizaba, simplemente, por la borda. Habría que esperar a fechas posteriores al descubrimiento de América para que el llamado jardín, esto es, una tabla agujereada, se colocara para tales funciones en algunas zonas de la embarcación (la borda, dentro del castillo, las aletas), teniendo un uso diferenciado entre los mandos y el resto de la marinería o pasajeros[304]. En cualquier caso, no se contemplaban las mínimas precauciones higiénicas a bordo. Por lo que, como indica la historiadora Anna Unali, toda embarcación con el tiempo se veía inundada de desperdicios y deshechos en su sentina, generando un hedor *«insoportable, sobre todo si se lastraba de forma apresurada, con arena, cuya mezcla con los deshechos y el agua que filtraba la nave, creaba un limo maloliente»*[305]. En tierra podían realizarse operaciones de limpieza con agua y vinagre, pero en el mar, no había solución posible.

Los oficiales dormirían bajo la cubierta de la tolda, cerca de la caña del timón pero sin estorbar su maniobra, sobre tarimas o esteras, colchonetas o transpontines Durante el día, para recogerlas, se enrrollarían en petates de esparto, estibados a las bandas o en la bodega. Es probable que el capitán, el maestre, el piloto y algún otro como el alguacil o el escribano, si los hubiera a bordo, tuvieran una sentina[306] aparte, en la bodega o bajo la tolda[307]. La marinería dormiría en cualquier rincón de la cubierta o del castillo, estándoles prohibido hacerlo en la bodega, a fin de tenerlos siempre dispuestos a acudir prestos a cualquier maniobra urgente, aunque no es probable que en esta época hubiera esa rigidez militar propia de una época posterior[308].

Dice Pérez-Mallaína, con habilidad casi poética, que *«morir en el mar era morir más solo, más desprotegido y más olvidado»*[309]. El marinero que fallecía por enfermedad[310], hambre, en combate o por azar tormentoso, era arrojado por la borda, sin recibir en muchos casos los convenientes ritos cristianos o viéndose condenado a una resurrección que se antojaba difícil. La muerte era aún más temible que en tierra.

---

[303] MARTÍNEZ-HIDALGO, J. M.: *Las naves…*, p. 206.

[304] *Ibíd.*

[305] UNALI, A.: *Marineros, piratas…*, p. 103.

[306] Cavidad inferior de la nave, que está sobre la quilla, esto es, la pieza de madera que va de popa a proa por la parte inferior del barco y en que se asienta toda su armazón (DRAE).

[307] MARTÍNEZ-HIDALGO, J. M.: *Las naves…*, p. 203.

[308] *Ibíd.*, p. 204.

[309] PÉREZ-MALLAÍNA BUENO, P. E.: *El hombre frente al mar: naufragios en la Carrera de Indias durante los siglos XVI y XVII*. Sevilla, 1997, p. 62.

[310] Entre las cuales caben citar las de índole nutricional: el escorbuto, el beriberi, la pelagra y las enteritis. UNALI, A.: *Marineros, piratas…*, p. 101. En cuanto al escorbuto, una de las enfermedades "marineras" más conocidas por su permanencia en los viajes transoceánicos, la carencia o escasez de vitamina C se manifestaba en ulceraciones en las encías, manchas lívidas, empobrecimiento de la sangre en general. El beriberi, en realidad, es un conjunto de enfermedades derivadas de la deficiencia de vitamina B1, afectando al sistema nervioso y cardiovascular. La pelagra, por absorción inadecuada de B3, provocaba la aparición de manchas en la piel y perturbaciones digestivas y nerviosas. La enteritis es una inflamación del intestino delgado por ingestión de alimentos contaminados con bacterias o virus. Algunas de ellas podían derivar en la muerte del afectado.

Las precarias condiciones de vida y la alta mortalidad de los hombres de mar se prolongaron en el tiempo prácticamente hasta el siglo XIX. No obstante, en esta época precursora de los viajes oceánicos, donde la navegación de cabotaje era la práctica usual, cabe suponer que las condiciones de vida a bordo de las naves no serían tan severas como en tiempos futuros[311].

II.4. COMBATIR EN EL MAR

El armamento del que disponían los marineros a la hora de enfrentarse a sus enemigos era dispar. Una parte de las armas era aportada como intrínseca al propio flete de la embarcación, así como las vituallas y aparejos. El resto, según la situación, dependía de los propios marineros. El *Llibre* especifica que el marinero debía embarcar las armas que hubiera convenido con su patrón, y si no era así, podía comprarlas de su soldada[312]. En las armadas que se formaron a lo largo de las postrimerías del siglo XV se encuentran claras diferencias de armamento, siendo abundante en unas o escaso en otras[313].

Estos pertrechos comprendían desde lanzas y ballestas hasta armas blancas personales como cuchillos o hachas, a menudo herramientas del propio barco o adscritas al desempeño de las labores del marinero. En sus orígenes no diferían en esencia de las que se pudieran utilizar en tierra, pero, conforme avanzó el siglo XVI, armas de fuego portátiles como arcabuces o escopetas se hicieron más comunes, aunque sin eclipsar del todo las anteriormente citadas, siempre efectivas. Es frecuente encontrar en la documentación, dentro de la escasez de menciones a situaciones específicas de combate, relatos de cuchilladas o saetadas, así como a tiros de pólvora, refiriéndose ya al uso de artillería.

En los casos de piratería y corso más antiguos analizados en esta tesis, correspondientes al norte de Europa, se mencionan armas medievales propias de los ejércitos de tierra. En 1414 se devolvía a una nave de Sevilla retenida en el puerto inglés de Southampton, entre otras cosas, dos ballestas, una caja de virotes, tres bacinetes y dos hauberks[314]. En un ataque sufrido por una nave gaditana en verano de 1440, los piratas de los Países Bajos que lo protagonizaron portaban *«swords, crossbows, bombards, pollaxes*[315], *'gysarmes'*[316], *'platys'*[317] *and palets*[318]*»*[319].

---

[311] GARCÍA DE CASTRO, F. J.: *La marina de guerra de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media. Desde sus orígenes hasta el reinado de Enrique IV*. Tesis doctoral. Universidad de Valladolid, 2011, pp. 370-371. Para una visión de conjunto sobre las condiciones de vida a bordo y los peligros que debían afrontar los marineros embarcados en su viaje se recomienda la lectura de AÑÍBARRO RODRÍGUEZ, J.: "Peligros marítimos de marineros del norte de la corona de Castilla a finales de la Edad Media", en *Edad Media. Revista de Historia*, 17 (2016), pp. 173-195.

[312] CAPMANY Y DE MONTPALAU, A. DE (ED.): *Libro del Consulado…*, cap. 177.

[313] AZNAR VALLEJO, E.: "La guerra naval en Castilla durante la Baja Edad Media", en *En la España Medieval*, 32 (2009), pp. 167-192.

[314] Armadura de mallas europea. CCR – M. 11d (*Henry V*, vol. I, p. 133).

[315] Hacha de asta o hacha larga a dos manos (DRAE).

[316] Bisarma, lanza cuyo hierro posee por un lado una forma de hoz desde la que se proyecta una cuchilla aguda paralela a su asta (DRAE).

[317] Probablemente unas armaduras tipo brigantina. Véase CURRY, A. Y BELL A. R.: *Soldiers, Weapons and Armies in the Fifteenth Century*. 2011, p. 194.

[318] Yelmos. *Ibíd.*

[319] CPR – M. 14d (*Henry VI*, vol. III, p. 575). Documento completo en anexos.

Entre los gastos de la armada de Charles de Valera de 1476 figuran menciones a la compra de lanzas largas y varas para lanzas[320]. Para la que se organizó en Vizcaya a finales del siglo XV se cuentan además lanzas de armas (para tierra) y lanzas de mano (para combate en el mar), ballestas, dardos, escudos paveses[321] grandes (para tierra) y pequeños (para mar)[322]. Las cuentas del marqués de Cádiz de 1485[323], que reflejan varias presas de navíos de moros realizadas por sus vasallos, exponen las armas perdidas tras el combate. De esta forma, después de la lucha con el enemigo, se contabilizaron:

> Quitáronse de doze dozenas de gorguzes que se perdieron en la dicha pelea, a XL la dozena: CCCCLXXX. Más veynte e tres lanças de pie, a XXXV la lança: DCCCV. Más diez e seys paueses que se quebraron, a XXXV: DLX.[324]

Los marineros gaditanos también iban armados con lanzas de pie y escudos paveses. El gorguz era un tipo de dardo o venablo, un arma arrojadiza en todo caso, que sería arrojada desde la cubierta de una embarcación a la de la otra, y desde las gavias o cofas. Al respecto de otra presa, en las mismas cuentas, se enumeran:

> De çient lanças que se perdieron e quebraron en la pelea e treynta escudos de todo: II [M] DCCXXX. (…) Más de seys pares de coraças de seys onbres que se afogaron onde la pelea: II [M] CCL, a ducado por cada par (…)[325]

Al margen de que la marinería que interviniera en esta lucha fuera más numerosa, proveniendo de varias embarcaciones distintas, se precisa que se perdieron seis pares de corazas -explicado de otra forma, peto y espaldar- que portarían seis de ellos. En otra presa de ese mismo año se mencionaba que, en el abordaje del cárabo enemigo, se perdieron dos espadas[326], arma cuya mención no es muy frecuente en la documentación estudiada. Asimismo, en 1486, al respecto de los mantenimientos comprados para la carabela de Pedro Cabrón, que había de ir armada a Berbería, se menciona que se destinó dinero para *«fazer cuerdas a çiertas ballestas»*[327].

Para una armada organizada para ir a Sicilia, de data imprecisa estimable en finales del siglo XV o principios del XVI, se cargaban en Málaga:

> DCC lanças; CCCL dardos; L tablachinas; XX vallestas; VI lonbardas; L dozenas de almazén[328] (…) D lanças; L espadas; C pares de coraças; C ballestas con todo su aparejo y con el almazén para ellas es menester; L

[320] AGS – CMC-I, 5.
[321] Escudo oblongo y de suficiente tamaño para cubrir casi todo el cuerpo del combatiente.
[322] AGS – CMC-I, 97. LADERO QUESADA, M. A.: "La «Armada de Vizcaya»…", p. 372.
[323] AHNOB - OSUNA,C.1620,D.1-85.
[324] *Ibíd.*, f. 10v.
[325] *Ibíd.*, f. 12r.
[326] *Ibíd.*, f. 7r.
[327] AHNOB - OSUNA,C.1622,D.1, f. 6v.
[328] Conjunto de municiones y pertrechos de guerra (DRAE).

> adargas; L paveses; C terçiados; CC dardos; L capaçetes[329] o caxquetes.[330]

Además de lanzas, dardos y ballestas, aparecen espadas y terciados[331]. Llama la atención la multiplicidad de elementos defensivos, no solo corazas y cascos, si no también diversos escudos además de los paveses. Así, por ejemplo, la tablachina era un escudo pequeño, similar a una rodela[332], de madera o corcho[333]; y la adarga un escudo de cuero, ovalado o con forma de corazón.

En una carta incitativa de 1477[334], al respecto del ataque sufrido por un bretón de Saint-Malo por parte de naves vizcaínas de armada se hace un extenso inventario de lo robado, indicándose el armamento que llevaba a bordo:

> catorze arneses de conpañones con sus çeladas e doze espadas e ocho puñales e doze lonbardas con sus seruidores e vna espingarda e dos dozenas de lanças e çinco dozenas de dardos e çinco ballestas de azero e seys arcos con sus flechas e viras e quatro lanças de fuego e çinquenta libras[335] de póluora (…)[336]

En efecto, el armamento no era muy distinto del que podían portar en una batalla terrestre peones e infantes, aunque hay que tener en cuenta que las armas mencionadas pertenecen a las tripulaciones de barcos armados específicamente para ejercer el corso contra moros o ir de armada a zonas de hostilidad manifiesta. En el caso bretón, se evidencia que, aunque el viaje era comercial iban sobradamente pertrechados, probablemente por la violencia habitual en la zona. En un contexto de piratería casual o, simplemente, mayor improvisación, a bordo de la embarcación habría una panoplia mucho más diversa y a la vez exigua, muy probablemente con ausencia de armaduras -tan peligrosamente pesadas una vez caído su portador al agua-.

Dentro de las armas ocupan un apartado especial las de pólvora. Los testimonios más antiguos indican que en los reinos peninsulares se utilizaban buques equipados con artillería ya desde el siglo XIV, algo que aún no era frecuente en otros países europeos[337]. En el siglo XV, durante el primer decenio, el castellano Pedro Niño contó en sus campañas de corso con el uso de "truenos", también conocidos como

[329] Casco, pieza de la armadura que cubría y defendía la cabeza (DRAE).
[330] AGS – GYM,1315,243.
[331] Espada corta de hoja ancha, que le falta la tercia parte de la marca (DRAE).
[332] Escudo redondo y delgado que, embrazado en el brazo izquierdo, cubría el pecho (DRAE).
[333] Exactamente: arma defensiva, especie de broquel o escudo de madera, con que se defiende el que combate o pelea (DRAE).
[334] Esto es, aquella carta que recoge la orden a una instancia inferior el conocimiento sumario de las causas de las actuaciones procesales.
[335] Medida castellana equivalente a unos 0,46 kilos, según las *Equivalencias entre las pesas y medidas usadas antiguamente en las diversas provincias de España y las legales del Sistema métrico decimal.* Instituto Geográfico y Estadístico, Madrid, 1886, p. 7.
[336] AGS - RGS,LEG,147711,294. Transcrito también en ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. ET ALII (EDS.): *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco: Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya (1475-1477)*. San Sebastián, 2002d, doc. 74.
[337] ARÁNTEGUI Y SANZ, J.: *Apuntes históricos sobre la artillería española en los siglos XIV y XV.* Madrid, 1887, vol. 1, p. 82.

lombardas o bombardas[338]. La galera real de Alfonso V de Aragón contaba, en 1418, con dos lombardas de hierro forjado[339]. En 1461, los inventarios de dos galeras armadas en Barcelona para ejercer de guarda costera revelan que a bordo portaban como armamento diversas *«bombardes* y *farquetes»*[340]. No obstante, la pólvora no era una ventaja exclusiva de los castellano-aragoneses. En realidad, fue un arma cuyo uso se extendió rápidamente sin conocer de fronteras. Los reinos musulmanes, que originalmente contribuyeron a introducirla en Europa, alcanzaron una gran maestría en su manejo[341]. Así, durante el asedio de Málaga en 1487, los nazaríes montaron diversas piezas en sus fustas para combatir la escuadra castellana y facilitar así el socorro de la plaza. De hecho, su interés quedó patente al conseguir echar a pique varias naves del duque de Medina Sidonia[342].

En el caso de las armadas organizadas por la Corona, un número variable de las piezas de artillería era cedido por las propias autoridades. Los capitanes de las diversas embarcaciones debían completar su dotación, cuando no aportarlas, en una iniciativa más propia de las empresas corsarias. Así, en un informe elaborado en una fecha imprecisa, probablemente inmediata a la muerte del rey Fernando el Católico (1516), se precisaba cómo debían guardarse las costas del Reino de Granada y Andalucía contra las fustas de corsarios berberiscos[343]. Las galeras destinadas a ello se estimaban insuficientes para las dimensiones del área a vigilar y el número frecuente de embarcaciones hostiles. Por ello se recomendaba que los súbditos contribuyeran armando fustas, galeras y galeotas, a iniciativa particular. A cambio se les eximía de pagar a la Corona el quinto de las presas que realizaran con ellas, y se *«les mandará dar el artillería gruesa prestada que obieren menester para las dichas sus fustas, y un quintal*[344] *de pólvora cada mes al que llevare galera, y a los que llevaren fustas, medio»*.

La introducción de armas de fuego portátiles se produjo a finales del siglo XV y comienzos del XVI. Ya en las armadas de 1471 consta que se sumaron a las lombardas embarcadas diversas espingardas[345]. Estas últimas eran una evolución de la culebrina de mano. Se trataba de un fusil con un cañón muy largo y con culata para apoyarla en el hombro, que se había desarrollado a mediados del siglo XV. Desde entonces, los arcabuces o escopetas se hicieron más comunes, aunque sin eclipsar las citadas anteriormente. Este incremento del uso de las armas de fuego se hace evidente en el mismo informe de la guarda de las costas de Granada. Las cuatro galeras financiadas por la Corona que tendrían tal cometido, deberían llevar a bordo *«dos partes a lo menos escopeteros y la otra de vallesteros. Y que los que fueren tomados por escopeteros sean obligados de llevar consigo sus escopetas, o a tomarlas a preçios justos de su alteza»*.

---

[338] Lo cual hizo tanto en Berbería como en Inglaterra DÍAZ DE GAMES, G.: *El Victorial*. Edición de Rafael Beltrán Llavador. Salamanca, 1997, cap. L y LXV. También citado en GARCÍA DE CASTRO, F. J.: *La marina de guerra…*, p. 385.

[339] CERVERA PERY, J.: *El poder naval en los reinos hispánicos*. Madrid, 1992, p. 259.

[340] ARÁNTEGUI Y SANZ, J.: *Apuntes históricos…*, vol. 1, p. 187.

[341] Recuérdese, por ejemplo, el gran cañón o bombarda creado por el ingeniero musulmán de origen húngaro Orbán, que el sultán Mehmed II utilizaría para derribar las murallas de Constantinopla en 1453.

[342] *Ibíd.*, pp. 272-273.

[343] AGS - GYM,1315,230.

[344] Medida de peso equivalente a cuatro arrobas o cien libras en Castilla, es decir, aproximadamente unos cuarenta y seis kilogramos.

[345] PALENZUELA DOMÍNGUEZ, N.: "Las cuentas…", p. 525.

Cerezo Martínez divide las piezas artilleras de hierro forjado en el siglo XV en tres categorías, según el calibre o diámetro del proyectil disparado[346]. Entre las piezas gruesas se encontraban el pasavolante, de bala esférica de hierro, la bombarda y la bombardeta, estas de bala de piedra. Las menudas incluían el falconete, la cerbatana, el ribadoquín, el esmeril, el mosquete y el mosquetón. Todas ellas eran de tiro rasante, es decir, cuyo proyectil era lanzado horizontalmente o casi horizontalmente al blanco. También algunas pocas de tiro curvo, como el mortero y la trabuquera.

El tipo de artillería más referido en los textos de la época es, sin duda, la lombarda o bombarda[347]. Por ello cabe detenerse algo más a analizarla. Se trataba de un cañón primitivo que ya se instalaba en buques desde el siglo XIV. El alcance teórico de estas lombardas era de unos mil doscientos metros, y el eficaz podría suponerse entre los doscientos cincuenta y los cuatrocientos[348]. Dentro de las lombardas existían distintos tamaños: grandes, medianas y pequeñas[349]. El calibre oscilaría entre quince centímetros, para las mayores, y ocho, para las más pequeñas[350].

En un principio, las piezas se instalaban en la cubierta, junto a las bordas. Con posterioridad, se comenzaron a colocar en la proa del buque, normalmente las de mayor calibre. A finales del siglo XV, se posicionaron otros cañones de menor entidad en el castillo de popa y otras partes altas, teniendo cañoneras o portas abiertas específicas para que dispararan por ellas[351]. Para evitar el balanceo propio del medio marítimo, inicialmente se fijaban con cuerdas. Esto dificultaba sensiblemente toda maniobra, por lo que ya a finales del siglo XV se colocaban sobre unos soportes o tacos de madera, no solo evitando que rodaran por la cubierta, si no también para montarlos y desmontarlos según conveniencia. En este sentido, las cuentas de la armada que, en 1476, comandaría Charles de Valera a Guinea[352], reflejan que para la carabela de Juan de Burgos, vecino de Moguer, se compraron *«veynte e quatro clavos grandes para asentar los molinetes de las lonbardas»*[353]. En otras ocasiones se mencionan los términos de *servidores* o *pasantes*. En la nave de mosén Diego de Valera, el conocido cronista padre del capitán general de la armada, se precisaba la adquisición para su armazón y flete de cuatro lombardas con sus servidores y diez chapas de hierro para asentarlas, junto a seis arrobas[354] de pólvora en dos barriles. Para las flotas organizadas en 1471 por el duque de Medina Sidonia, en el contexto de su lucha contra el marqués

[346] CEREZO MARTÍNEZ, R.: *La proyección marítima de España en la época de los Reyes Católicos*. Madrid, 2001, p. 132.

[347] Los diccionarios de la lengua española del siglo XVI reflejan esta desambigüación señalando que el uso del término lombarda podría responder, según sus fuentes, a que tal tipo de cañón llegara a la Península Ibérica de la región italiana de Lombardía (NTLLE y DRAE).

[348] MELERO, M. J.: "La evolución y empleo del armamento a bordo de los buques entre los siglos XIV al XIX", en *Militaria. Revista de cultura militar*, 5 (1993), p. 47.

[349] No hay que olvidar que también podían ser utilizados en tierra.

[350] GOMES PEDROSA, F.: *Os Homens…*, p. 116.

[351] CEREZO MARTÍNEZ, R.: *La proyección…*, pp. 130-131 y MELERO, M. J.: *Os Homens…*, p. 47.

[352] AZNAR VALLEJO, E.: "La expedición de Charles de Valera a Guinea. Precisiones históricas y técnicas", en *En la España Medieval*, 25 (2002), pp. 403-423.

[353] AGS – CMC-I, 5.

[354] Medida de peso, equivalente a unos 11,5 kg, y de líquidos, variable según líquido y sitio. Una arroba equivaldría en Andalucía a unos 16,1 litros de vino.

de Cádiz, también consta que se embarcaron diversas lombardas[355]. El tesorero del marqués de Cádiz recoge en sus cuentas rentas y gastos de la ciudad de Cádiz en 1485 y 1486[356]. Dentro de esta contabilidad, entre los diversos mantenimientos navales adquiridos por Jerónimo Marruffo, armador de embarcaciones en corso contra moros, figuraban *«III lonbardas con seys servidores»*[357].

En la armada de Vizcaya de 1493, cuyo objetivo era combatir a los corsarios que andaban corriendo las costas del Mar Cantábrico, se distinguía entre lombardas de piedra mayor y menor, respondiendo a la existencia de cañones de mayor y menor calibre[358]. En las cuentas se menciona el gasto, entre otras armas, en

> artillería e póluora e espingardas[359] e paueses e lanças de armas e de mano e dardos e caracaxadas[360] e hachas e palas e açadones e piquetas de hierro e otros picos para hazer piedras de lonbardas e relanpagones[361] e plomo e hierro para fazer pelotas (…)[362]

La relación de armas que debían llevar en la armada que en 1494 iba a Sicilia, precisaba que se recogieran en Málaga seis lombardas, las cuales habían sido tomadas a los franceses[363]. Esta flota, capitaneada por Íñigo de Artieta[364], estaba compuesta por siete carabelas que se unirían al resto de naves del Mediterráneo. Los Reyes, como era habitual en la formación de estas armadas, habían ordenado el embargo o compra de naos y carabelas ancladas en el río Guadalquivir y costas de Andalucía[365]. Para armarlas

---

[355] AMS - XV, Papeles del Mayordomazgo (Pap. del May.), carp. 63. PALENZUELA DOMÍNGUEZ, N.: "Las cuentas…", p. 525.

[356] LADERO QUESADA, M. A.: "Unas cuentas de Cádiz…", pp. 85-120.

[357] AHNOB - OSUNA,C.1622,D.1, f. 41r.

[358] AGS - CMC-I, 97. LADERO QUESADA, M. A.: "La «Armada de Vizcaya» (1492 - 1493): nuevos datos documentales", en *En la España Medieval*, 24 (2001), p. 372.

[359] Arma portátil, fusil primitivo.

[360] Entiéndase carcajes, recipiente para flechas que se lleva colgado del hombro (DRAE).

[361] Estos relampagones aparecen mencionados en las armadas no como cañones ni armas personales, sino como parte del utillaje y herramientas.

[362] AGS - CMC-I, 97, doc. 9. Ladero Quesada transcribe la relación detallada de las armas entregadas: *«58 lombardas, de los siguientes tipos: 3 de la piedra mayor que dio Maestre Ximon; 6 de la piedra menor, del mismo; 1 de la piedra mayor, de Juan de Ribas; 23 de la piedra mayor, de Martín Sánchez; 26 de la piedra menor, de Martín Sánchez; 82 espingardas, de los siguientes proveedores: 15 de Juan de Bermeo; 17 de Pedro Ibáñez de Malla; 50 de Martin Sánchez (…) 48 quintales de pólvora, de Cristóbal Rodríguez y Martín Sánchez»*. A lo que habría que sumar, lo que cada capitán de nave debía aportar. LADERO QUESADA, M. A.: "La «Armada de Vizcaya»…", pp. 393-394.

[363] AGS - GYM,1315,243.

[364] Iñigo Ibáñez de Artieta sería acusado de haber tomado una carraca del rey de Nápoles en 1487 en el puerto de Otranto (Italia). ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. ET ALII (EDS.): *Colección documental del archivo municipal de Lequeitio.* Fuentes documentales medievales del País Vasco. San Sebastián, 1992, vol. 2, doc. 135. Véase también RONQUILLO RUBIO, M.: *Los vascos en Sevilla…*, p. 93. En 1478 una de sus naos realizaba un viaje de Cádiz para Génova con atunes. *Ibíd*., doc. 177. En 1485 acusaba a un vecino de Lequeitio de haberle interpuesto demanda por deudas aprovechando su paso por Sanlúcar de Barrameda, con favor y auxilio del duque de Medina Sidonia. AGS – RGS,LEG,148509,26 y AGS – RGS,LEG,148509,158. Transcrito en ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. ET ALII (EDS.): *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco: Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya (1485-1486).* San Sebastián, 2003, doc. 451 y 452.

[365] Para las armadas organizadas a instancias de señores nobiliarios o la Corona, era usual la búsqueda de navíos adecuados. En muchas ocasiones, no había posibilidad de los dueños de negarse a tal servicio,

convenientemente se necesitaban *«lonbardas e pasabolantes e lanças e dardos e paveses e vallestas e almazén*[366] *e capaçetes e caxquetes e coraças»*[367]. Se precisaba, además, pólvora para las *«lonbardas* (…) *ribadoquines e espingardas e otros tiros»*[368]. Écija, antiguo cuartel de invierno de la guerra de Granada y centro principal de la artillería[369], fue uno de los sitios elegidos para la compra de la pólvora y municiones, así como de diversas espingardas[370]. Estos navíos partieron de Cádiz, convenientemente pertrechados de pólvora para todas sus armas de fuego[371], haciendo escala en Cartagena para cargar otras armas y mantenimientos provenientes de Vizcaya.

En 1495, para la flota que se preparaba en Andalucía para actuar en el Mediterráneo occidental se especificaba que, con premura, se introdujeran en las naves que la componían *«muchos tiros de póluora, lonbardas e pasabolantes»*[372]. Estos pasavolantes, eran piezas de poco calibre, precursores de las culebrinas. Dentro de esta artillería de menor calibre, también se utilizaban en las cubiertas de los barcos cerbatanas, ribadoquines, falconetes. Las cerbatanas o zebratanas eran piezas de artillería de menor calibre que las lombardas, con una doble funcionalidad, terrestre y naval[373]; los ribadoquines eran similares a las cerbatanas, aunque de menor calibre y longitud[374]; los falconetes, por otra parte, consistían en piezas también menudas, que se apoyaban en una horquilla[375]. Indica Melero que los ribadoquines y falconetes quizás eran los más utilizados en las naves, por lo que se les considera artillería "embarcada" por naturaleza[376].

La armada que en 1496 debía transportar a la archiduquesa Juana a Flandes, montaba una gran cantidad de cañones. En una veintena de naves se repartieron unas doscientas lombardas, de distintos tamaños, con servidores y caballetes. También se embarcaron centenares de espingardas, con los calzadores oportunos, así como varias

por lo que sus embarcaciones eran, en la práctica, embargadas hasta que cumplieran su cometido. En 1490, por ejemplo, los reyes ordenaban la toma de naves y fustas a alguien cuyo nombre permanece en blanco en el documento original: *«Sepades que nos avemos mandado e dado carta a (blanco) para que aya de hazer por la mar algunas cosas conplideras a nuestro seruiçio por merçed vos mandamos que (…) vays con vuestras naos e fustas e navíos e con la gente que en ellas traxedes (…) vos fuese requerido e mandado, sin que en ello pongáys escusa».* AGS - RGS,LEG,149007,82. A este respecto, también recibieron poderes el representante de los monarcas en Sevilla, el conde de Cifuentes, y el corregidor de Jerez, Juan de Robles: *«toméys dos naos, las maiores que se pudiere aver en qualesquier desos puertos de la mar, que sean cada vna dellas de fasta quatroçientos toneles e dende arriba; e sy estas non se hallaren nin pudieres aver, toméys otras qualesquier navíos e fustas».* AGS - RGS,LEG,149007,83.

[366] Es decir, proyectiles.

[367] AGS – CCA,CED,1,207,1.

[368] AGS – CCA,CED,1,207,2.

[369] RUFO YSERN, P.: "Participacion de Écija en la Guerra de Granada (1482-1492)", en *Historia. Instituciones. Documentos,* 21 (1994), pp. 423-451.

[370] AGS - CCA,CED,1,145,1.

[371] AGS - CCA,CED,1,205,3.

[372] AGS – CCA,CED,2,2-1,19,3. En noviembre, se ordenaría el pago del flete de cuatro navíos con cierta artillería para Sicilia. AGS - CCA,CED,2,2-1,142,1.

[373] GONZÁLEZ ALCALDE, J.: "La media culebrina…", p. 99.

[374] Ambas podrían considerarse como variantes de las lombardas (Alcalde, 2003: 100-101).

[375] *Ibíd.*, p. 102.

[376] MELERO, M. J.: "La evolución…", p. 47.

decenas de sacabuches[377]. Estos últimos eran piezas de artillería ligera, constatadas de bronce, de la familia de las culebrinas.

Las embarcaciones comerciales también comenzaron a introducir artillería a bordo, en una rápida y creciente progresión. Por imperativo de necesidad, las naves eran armadas con artillería, aunque se tratara de piezas menores o en un número cuasi testimonial en comparación con los navíos "de armada". Así, por ejemplo, en la nao de mercancías 'San Juan', a finales del siglo XV, se cargaron *«çiertas vallestas e espingardones y vnos dados de hierro para hazer piedras de lonbardas»*[378].

Constatando la evolución y la introducción de armas de fuego, en la ya mencionada relación de cómo armar apropiadamente una carabela, se indica que se llevara, además de otro armamento:

> Cinquenta picas. Cinquenta medias picas. Diez dozenas de dardos e azagayas[379] para tirar de mano. Dozientas alcançías d[e] fuego artifiçial. Dos dozenas de tronpas de fuego. (…) Diez arcabuzes con todos sus aparejos, con cada CC pelotas he[chas a] su medida. Diez vallestas con todos sus aderezços de gafas[380] y algauas o carcajes[381] y almazén de saetas a faz para ellas y cuerdas y ylo de cuerda y avanacerdas. (…) Vna dozena de paveses. Vna [dozena] de rodelas (…)[382]

Entre la artillería destaca *«demás del artillería de hierro ordinaria que suele traer o tuviere cada carabela, se debe poner en cada vna seys piezas de artillería de bronce, las que se pudieren aver al propósito, y pareze que serían buenos dos cañones o culebrinas o dos medios cañones o medias culebrinas, dos saques o falconetes buenos»*[383].

II.5. TÁCTICA NAVAL

Es difícil precisar cómo debieron ser las tácticas artilleras navales en esta época, más allá de las inferencias que se puedan hacer de la lógica evolución de la guerra en el mar[384]. Durante buena parte de la Edad Media el combate directo y habitual entre flotas se condensaba en el abordaje por parte de los soldados embarcados, sin obviar

---

[377] Según las cuentas de Arbolancha: *«6 lombardas que disparan piedras de dos arrobas* (50 libras)*. 14 lombardas para proyectiles de piedra de una arroba. 30 lombardas para proyectiles de piedra de 12 libras. 25 lombardas para proyectiles de piedra de 6 libras. 182 pasavolantes para proyectiles de 2 libras de hierro o 3 de plomo. 178 lombardas para proyectiles de piedra de una libra. 400 espingardas. 70 sacabuches»*. AGS - CMC-I, 1876. LADERO QUESADA, M. A.: *La armada de Flandes: un episodio en la política naval de los Reyes Católicos (1496-1497)*. Madrid, 2003, pp. 50 y 52.

[378] ARCHGR – RS, caja 1371, pieza 6.

[379] Lanza o dardo pequeño arrojadizo (DRAE).

[380] Garfio de carga (DRAE).

[381] Aljaba y carcaj, sinónimos. Caja portátil para flechas, ancha y abierta por arriba, estrecha por abajo y pendiente de una cuerda o correa con que se colgaba del hombro izquierdo a la cadera derecha (DRAE).

[382] AHNOB - OSUNA,C.4101,D.8. Consúltese el documento completo transcrito en anexos.

[383] Ha de recordarse que no hay data de este documento, aunque la inclusión de piezas de bronce tales como la culebrina denota su pertenencia al siglo XVI, correspondiendo su data, probablemente, a la primera mitad.

[384] Se carece de fuentes directas sobre la estrategia empleada en el período. AZNAR VALLEJO, E.: "La guerra naval…", p. 61.

los disparos previos de armas a distancia. Esto se mantuvo, por propia necesidad, en los ataques pirático-corsarios que se desarrollaron durante el siglo XV. El objetivo no era hundir la nave contraria, sino amedrentarla y capturar su cargamento, cuando no la misma embarcación en su totalidad. Por tanto, los cañones se utilizaban más como paso previo al abordaje que como arma principal. Incluso en los casos en los que se utilizara la artillería como arma directa, Cerezo Martínez señala que la maniobra de recarga era tan lenta que, a lo sumo, una lombarda podía realizar ocho o diez disparos en todo un día[385].

El autor de la relación de Osuna recomienda que ambos costados de la carabela estuvieran cubiertos de escudos paveses y tablones gruesos, para proteger a los tripulantes de *«la escopetería de los enemigos y de las flechas»*. El carpintero y el calafate debían estar prestos para tapar los agujeros que pudieran resultar en el casco por el efecto de la artillería enemiga. Además, la cubierta tendría que estar preparada, fortificada y apuntalada para que *«pueda jugar el artillería seguramente sobre ella»*.

Cuando las piezas de artillería se instalaron para disponer de arco de fuego sobre las cubiertas de los adversarios, los cañones también se utilizaron para barrerlas de enemigos de forma previa al abordaje[386]. En efecto, toda arma de tiro o arrojadiza tenía como objeto lograr la superioridad que permitiría el asaltar la embarcación objetivo[387], así como diezmar las filas enemigas para obtener ventaja en la relación de fuerzas o rechazar una partida de abordaje contraria. En marzo de 1483, la nao 'Santiago' del maestre Lope de Arbolancha[388], era asaltada por cinco naos de armada bretonas a pesar de las paces existentes. La narración refiere que *«con fuerça de armas e tyros de pólvora, convatyeron la dicha nao, e la foradaron e ronpieron por diversas partes, e mataron e firieron muchos que los dichos marineros, e tomaron la dicha nao e robaron todo»*[389].

El testimonio documentado acerca de la presa efectuada en julio de 1494 por Johanot Crespo, corsario de Trapani (Sicilia), puede servir como un ejemplo perfecto de cómo se producían los ataques corsarios, sin entrar en disquisiciones sobre su legitimidad. Cuando interceptó la carabela del portugués Juan Álvarez en aguas de Messina, *«con grande grito requirió al patrón que por nuestra parte (de los reyes) calasse, porque quería ver si levava ropa de enemigos»*[390]. Álvarez se defendió señalando que no llevaba bienes algunos de enemigos, y que le dejara pasar, pues era embarcación de vasallos del rey de Portugal. Crespo volvió a requerirles que amainaran, asegurándoles que no haría nada en contra de la nave ni de la carga de portugueses y de vasallos de los Reyes Católicos. No obstante, como no se recogió el

[385] CEREZO MARTÍNEZ, R.: *La proyección marítima…*, p. 131.
[386] *Ibíd*., p. 136.
[387] CERVERA PERY, J.: *El poder naval…,* p. 257.
[388] Hermano de Juan de Arbolancha, quien participó como capitán en numerosas armadas, como la de Flandes.
[389] AGS - RGS,LEG,149212,206. También trascrito en SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional de Isabel la Católica: estudio y documentos.* Valladolid, 1969, vol. 3, doc. 108. El caso es estudiado por CAUNEDO DEL POTRO, B.: *La actividad…*, pp. 214-215. Es muestra de las dificultades que una víctima de un ataque debía afrontar a fin de conseguir restitución por lo dañado y robado, obteniendo finalmente una carta de marca y represalia.
[390] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3552, f. 244. Documento también transcrito en TORRE, A. DE LA (ED.): *Documentos sobre las relaciones internacionales de los Reyes Católicos*. Barcelona, 1962, vol. 4, año 1494, doc. 233.

velamen tan rápido como el corsario exigió, *«le tiró tres tiros de lombarda, de que el dicho Joan Álvarez por fuerça uvo de calar las velas; e el dicho Joanot Crespo, cossario, entró en la caravela y levóse aquella por fuerça»*.

La táctica de embestir con la proa el costado del otro buque era más propia de las galeras que de las embarcaciones de propulsión velera[391], aunque según circunstancias y objetivos, también se utilizó en estas últimas[392]. En 1498 un documento de la Cancillería de Aragón denunciaba que Sebastián Soriz, patrón de una carabela, pasando por el cabo de Pula en Cerdeña, se encontró con dos galeazas venecianas, cuyo capitán era Jacobo Capello. Estas *«enbistieron la dicha caravela con lombardas y otras fuerças, la echaron a fondo»*[393]. Cinco años más tarde, en 1503, Damián Marruffo de Génova presentaba una queja acerca del ataque sufrido por parte una nave de Bernat de Villamarí, capitán general de galeras en el Mediterráneo. Yendo en una embarcación vizcaína, el navío contrario *«lo envestió, e le prendió la dicha su nave, nafrando, feriendo e maltractanto el dicho Marruffo e otros de la dicha su nave»*[394].

El uso de los cañones de a bordo exigía conocimiento y destreza dada su complejidad[395]. Ello supuso la aparición del oficial condestable, encargado del control del uso de estas armas[396]. Los artilleros pronto fueron una casta particular dentro de la tripulación, cobrando y teniendo, en general, mejor consideración que la marinería normal. De entre todos, los vizcaínos[397] serían los que alcanzarían mayor renombre. No serían los únicos, a tenor de la declaración de Martín de la Ruesga, capitán de Bilbao, que en torno a 1497 había asaltado una nave en el puerto de Sanlúcar de Barrameda. El vizcaíno, que había armado una nao en corso contra franceses, buscaba captar a unos maestros artilleros judíos que habían embarcado rumbo al norte de África[398]. En 1501, Pedro Hernández de Lugo, hijo de uno de los principales conquistadores de las islas Canarias, Alonso de Lugo, preparaba una expedición a Berbería. El proveedor de artillería mosén San Martín recibió orden de entregarle ballestas, armas y diversos cañones, junto a dos artilleros para su manejo[399].

Como ya se mencionaba con anterioridad, las reclamaciones de justicia acerca de ataques producidos en el mar contienen algunos testimonios sobre el uso de la artillería. Así, en 1477, los capitanes Pedro Enamorado, de Utrera (Sevilla), y Juan Fernández Perete, de Palos de la Frontera (Huelva), asaltaban en acto de piratería una

[391] CERVERA PERY, J.: *El poder naval…*, p. 135.

[392] Algunas informaciones apuntan en el sentido de ataques intencionados de carabelas y naos que derivaron en echar a pique la nave asaltada. En cualquier caso, son referencias muy escasas, y se analizarán en el capítulo de acciones de piratería y corso.

[393] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3572, f. 217. Documento también transcrito en TORRE, A. DE LA (ED.): *Documentos sobre las relaciones…*, vol. 5, año 1498, doc. 234.

[394] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3554, ff. 290-291. Documento también transcrito en *Ibíd.,* vol. 6, año 1503, doc. 40

[395] MELERO, M. J.: "La evolución…", p. 60.

[396] CERVERA PERY, J.: *El poder naval…*, pp. 258-259.

[397] Nombre común para referirse a los habitantes de las Vascongadas.

[398] Cuatro de los capturados, que lo fueron por fuerza, se integraron en la tripulación como oficiales y artilleros. AGS - RGS,LEG,149901,18. Caso citado en AZNAR VALLEJO, E.: "Marinos vascos en la guerra naval de Andalucía durante el siglo XV", en *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 5 (2006), p. 50.

[399] AGS - CCA,CED,5,178,4.

carabela valenciana en el Mediterráneo. La sucinta narración del ataque contiene la mención a que antes del abordaje *«començaron a le lançar tiros de pólbora con lonbardas»*[400]. En tales enfrentamientos parecía usual el disparo de algunas salvas a modo de advertencia, para detener a la posible presa. En torno a 1493 ó 1494, las naves de Juan Alonso Quintero y Martín de Sevilla, vecinos ambos de Palos, encontraron en el cabo de Aguer (Marruecos) una carabela portuguesa. Según su versión, se aproximaron preguntando sobre la procedencia y naturaleza de la embarcación. Recibieron mala contestación e, interpretando que eran moros o, simplemente, enemigos, los portugueses *«començaron a lonbardearles e echáronles tiros de póluora»*[401]. Los palermos llegaron a señalar que *«les tiraron quatorze lonbardadas, e que ellos no llevavan tyro ninguno»*[402]. En 1495 el corsario vizcaíno Juan Pérez de Indaneta, en conserva de otras embarcaciones, tomaba la nao de un mercader genovés de apellido afamado en el reino de Castilla, Cattaneo[403]. Entre lo robado, los testimonios destacan la presencia de *«muchas lonbardas, artillería e xarçias»*[404].

Siguiendo las sucintas descripciones contenidas en los documentos, se puede reconstruir la sucesión de escenas que tendría lugar ante la aproximación de un navío de armada. Tal esquema básico de actuación no debió variar en esencia desde los tiempos medievales hasta los modernos. El corsario que encontraba otro barco en el mar, sin identificar, en primer lugar, debía proceder a requerir su identidad[405]. Si tal respuesta, de haberla, no ofreciera garantías o cupiera la duda de su verosimilitud -y, por tanto, ofreciera oportunidad de negocio-, a continuación, se le exigiría que amainase o recogiera velas. Según la reacción, se clarificaría la actuación posterior. En ese momento se comprobaría fehacientemente si se trataba de enemigos o si llevaban mercancías prohibidas, las razones fundamentales que podían llevar al corsario a capturarlo[406].

---

[400] AGS - RGS,LEG,147710,146.

[401] AGS – RGS,LEG,149601,26.

[402] AGS - RGS,LEG,150004,204.

[403] Lorenzo Cattaneo, castellanizado como Cataño. Una rama de estos genoveses se afincó en Sevilla, dando lugar al linaje de los Cataño. Estos convivieron con sus parientes venidos de Génova. SÁNCHEZ SAUS, R.: *Linajes…,* vol. 2, pp. 74-75. El caso de esta toma, que afectó también a su factor, no ha sido Incluido en las estadísticas por no tener constancia de vecindad de ninguno de ellos en el reino de Sevilla. Hay abundante información tanto en el Registro General del Sello como en documentos en el de la Corona de Aragón.

[404] AGS - RGS,LEG,149507,460 y ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3552, f. 297. Este último documento también transcrito en TORRE, A. DE LA (ED.): *Documentos sobre las relaciones…*, vol. 5, año 1495, doc. 86.

[405] Las naves reales o enviadas en misión oficial disponían de enseñas y pendones que las hacían fácilmente reconocibles. Por ejemplo, en mayo de 1402 una flotilla castellana –compuesta por una galera y dos galeotas- atacaba una galeota que transportaba a un mensajero de Valencia a la corte del rey de Tremecén. Tal ataque se produjo a pesar de su identificación como embarcación aragonesa con señales reales, estandartes y trompetas. ACA – CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2175, f. 100v. Doc. 2573 en el inventario del fondo Mercedes Gaibrois de Ballesteros de la Real Academia de la Historia: *Documentos de Enrique III*. *Fondo Mercedes Gaibrois de Ballesteros.* Real Academia de la Historia.

[406] En el siglo XVIII, ello será articulado como el "derecho de visita". Pueden rastrearse ya en el siglo XV antecedentes a tal derecho, a su limitación en concreto. Así, en las paces de 1427 entre Castilla y Portugal se indica que, los navíos de una u otra Coronas, aunque llevaran mercancías de enemigos de uno, no serían visitados en el mar por navíos del otro, siempre que se constatara que su tripulación era de portuguesa o castellana. Había dos excepciones: si llevaran a bordo a enemigos –en persona, no en

Si la tripulación del barco se hubiera manifestado de forma hostil, o parecieran hablar en un idioma perteneciente a nación extranjera y en guerra, o si el barco no arriara sus velas a la orden, el corsario solía lanzar varias salvas o cañonazos, con el objeto de amedrentar y demostrar que estaba dispuesto a hundirlos si no respetaban sus órdenes -aunque ello fuera en contra de su intención verdadera, la captura del botín-[407].

Señala Melero que los buques mercantes vivieron un proceso de armamento semejante a los de guerra, debido a los peligros de la navegación, y que la consigna debía de ser interpretar a todo barco avistado como posible enemigo[408]. En esas circunstancias, no sería extraño un intercambio de fuego, o una reacción de cauta hostilidad ante la embarcación corsaria, también de identificación imprecisa.

Aunque la lucha entre corsarios y agredidos podía ser violenta, sin embargo, la artillería y el abordaje no deben soslayar un factor decisivo durante los apresamientos, esto es, la intimidación como elemento para inhibir la resistencia.

Un enfrentamiento que implicara a piratas, en esencia forajidos, podía ser mucho más cruento y no ajustarse al patrón previamente expuesto. En cualquier caso, presto el combate, la táctica artillera habitual por entonces, y que perduraría en el tiempo, consistiría en disparar a los palos y aparejos, para desarbolar[409] el barco enemigo e impedir que este huyera. El cañón era pues importante para ser utilizado antes de llegar al abordaje[410]. Situar la embarcación a barlovento[411] e iniciar el intercambio artillero para causar el fuego o destrucción, solo eran los primeros pasos para llegar al aferramiento del barco contrario y saltar al combate cuerpo a cuerpo[412].

Este combate debía ser ciertamente difícil, pues los marineros de ambas embarcaciones pondrían todo su empeño en someter o repeler a sus contrarios. A las lanzadas o cuchilladas habría que sumar saetadas, sin perder de vista trucos propios del combate en el mar, como lanzar cal a la cubierta para cegar al enemigo o llenarla de jabón o aceite[413]. Aunque de todas formas tales argucias debían ser las menos, más propias de un ambiente militar y mediterráneo, o de épocas posteriores. Más común sería plantear combate tal y como se haría en tierra, con la salvedad de las dificultades de no hallarse en ella.

En un abordaje, el fuego era un arma de doble filo que podía afectar a la embarcación propia, por lo que se reservaba solo para situaciones muy desesperadas. Además, se intentaría evitar cualquier maniobra que resultase en un choque o embestida de las naves, ya que los veleros de esta época, al contrario que las galeras

bienes de-, y si estaban anclados o fondeados en puertos enemigos. En ese caso sí podían ser abordados. GOMES PEDROSA, F.: *Os Homens…*, p. 82.

[407] FERRER I MALLOL, M. T.: "Corso y piratería entre Mediterráneo…", pp. 298-301.

[408] "Barco a la vista, pólvora lista; barco cercano, balas a mano". MELERO, M. J.: "La evolución…", p. 55.

[409] Es decir, dejarles sin arboladura, sin mástiles ni, por tanto, velas desplegadas.

[410] *Ibíd.*, p. 53.

[411] Sentido contrario a los vientos dominantes.

[412] AZNAR VALLEJO, E.: "La guerra naval…", p.189.

[413] GARCÍA DE CASTRO, F. J.: *La marina de guerra…,* p. 390. A este respecto, el historiador Pérez-Mallaína también refiere en sus obras este uso de las bombas de jabón y añade que se echaba arena en cubierta para afianzar el agarre.

que aún se utilizaban mayoritariamente en el Mediterráneo[414], no estaban preparados para este tipo de ataques. Algo así podría derivar en una importante vía de agua tanto para el agresor como para la valiosa presa.

Una de las estrategias utilizadas por los piratas, o por los corsarios que actuaban en acciones consideradas posteriormente como piráticas, era viajar junto a sus futuras víctimas, esperando la ocasión adecuada para el ataque. Existen numerosos ejemplos con implicados del reino de Sevilla, que serán analizados en el capítulo correspondiente a los diversos casos, no obstante, ello ocurrió de forma generalizada. A este respecto, en el otoño de 1497, la nao 'Marieta' del maestre vizcaíno Fernando de Liziola, que había participado en la conquista de Nápoles, navegaba en conserva con otras tres galeras venecianas desde el puerto de Túnez a Roma. Así lo había hecho por espacio de veinte días, sin problema alguno, con el espíritu pragmático de saberse que actuaban por la zona corsarios franceses y que podrían auxiliarse mútuamente. Sin embargo, al unirse a la compañía un carracón, también del Véneto, las tripulaciones de las galeras llegaron a algún tipo de entendimiento y *«los vnos con los otros se armaron secretamente de noche»*[415]. En efecto, a la mañana siguiente procedieron a atacar a sus antiguos aliados, embistiendo con sus embarcaciones y aferrando la nao castellana. El documento refiere que una tripulación de unos noventa hombres hizo frente a un enemigo potencial de casi mil venecianos. Ello resultó en una cruenta pelea donde no solo hubo muertes si no que *«muchos de ellos perdieron los braços e otros mienbros»*. Tras el reparto del botín, *«non contentos desto, pusieron fuego a la dicha nao; e que se quemó toda»*[416].

Aunque muchos de los documentos que son fuente primaria para conocer los diversos ataques no aclaran si la presa incluía a la propia embarcación o si, por el contrario, solo se trataba del cargamento. Lo cierto es que, aun cuando la toma de una nave era, económicamente, un importante incentivo, esta podía suponer un gran problema posterior. La embarcación robada era mucho más fácilmente rastreable y, dependiendo de su estado tras la lucha, su reparación y mantenimiento podía suponer un cuantioso gasto que acabara por completo con los beneficios obtenidos del botín.

En las páginas siguientes puede observarse un dibujo conservado en la Real Chancillería de Granada y datado en torno a 1490, la **figura 13**. Pertenece a una

[414] De hecho, su uso en las costas atlánticas andaluzas, portuguesas y norteafricanas se mantuvo durante la Edad Moderna, como atestiguan los numerosos ataques berberiscos a las costas peninsulares y la armada real castellana de galeras que se encargaba de la seguridad de estas.

[415] AGS - RGS,LEG,149803,68. Incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para el estudio…", p. 97. Véase también TORRE, A. DE LA (ED.): *Documentos sobre las relaciones…*, vol. 6, p. 122.

[416] Se puede encontrar otro testimonio a este respecto en el Archivo Real de Valencia. Mateu de Cardona, mercader de Mesina que iba a bordo, relata que los hechos sucedieron en septiembre, y que la barca vizcaína -no nao- permaneció ocho o nueve días en la playa de Túnez en convivencia con los venecianos. El capitán general de las galeazas –pues esa es la tipología que se identifica en esta fuente- sería Bernardo Signonya. Cuando se inició la violencia: *«combatieron la dicha barcha, la qual defendiéndose se defendió de tal guisa que no la pudieron tomar; y entonçes, viendo los de las galeaças que no podían por combate tomar la dicha barcha, el capitán de las dichas galeaças sobre su fe e palabra asseguró a los de la dicha barcha, diziendo que no los danyaría ni tomarían personas ni mercadurías o otros bienes algunos de nadie saluo de enemigos de venecianos (…) luego entraron los dichos venecianos en la dicha barcha y se apoderaron della, no guardando el dicho seguro, y deponiendo contra él, y aforcaron dos hombres de los que en ella venían, e a otros tormentaron y fizieron otras injurias y fuerças».* ARV - RC Cur: Real Cancillería, núm. 246, ff. 4v-5r.

colección de ilustraciones que se encuentran en los márgenes y anversos de los documentos custodiados. Se trata de armas y armaduras propias de los soldados de tierra, pero que comparten características comunes con las que se llevaban a bordo de las naves: espadas, corazas, rodelas. La ilustración contigua, la **figura 14**, muestra los diversos montajes de la pieza de artillería conocida como bombarda o lombarda, según las fuentes la más común. Las ilustraciones insertas por el escribano en el *Dietari* o diario de la Generalitat de Cataluña también resultan muy evocadoras, representando testimonios coetáneos a algunos de los hechos aquí narrados: **figuras 16 y 17**. Por último, dos grabados que distan entre ellos más de cien años permiten vislumbrar la evolución en la lucha en el mar. El primero, la **figura 18**, de una batalla de 1464, exhibe aspectos propios del combate naval medieval: abordajes con lucha de infantes; flechas, lanzas y otros proyectiles disparados desde las posiciones elevadas; y ausencia de armas de pólvora. El segundo, la **figura 19**, de las Guerras de Religión –ya entrado el siglo XVI-, muestra el mismo caos reinante, con tripulaciones trabadas en combate cuerpo a cuerpo, pero la artillería y las armas de fuego personales -arcabuces- dominan la escena. Con la excepción de la disposición de las piezas en las bandas con portillas, una escena de lucha entre carabelas, naos o carracas de finales del s. XV debía ser, visualmente, una fusión de ambas imágenes.





Fig. 3 y 4. Pintura mural del siglo XV del monasterio de San Isidoro del Campo (Santiponce, Sevilla), donde se representan marineros de una embarcación en un puerto.



Fig. 5. Calafate de un barco español. Fuente: *Trachtenbuch* de Christoph Weiditz, Germanisches Nationalmuseum Nürnberg, Hs. 22474. Bl. 82 Wie in Spanien die Schiffe gedichtet warden.



Fig. 6. Patrón o capitán de nave español. Fuente: *Trachtenbuch* de Christoph Weiditz, Germanisches Nationalmuseum Nürnberg, Hs. 22474. Bl. 84 Spanischer Schiffsherr / Der Patron (Kapitän) des Schiffes.



Fig. 7. Maniobras de barco en el puerto de Barcelona.
Fuente: *Trachtenbuch* de Christoph Weiditz, Germanisches Nationalmuseum Nürnberg, Hs. 22474. Bl. 79–80 Wie in Barcelona die Schiffe im Hafen gezogen warden.



Fig. 8. Galeotes españoles.
Fuente: *Trachtenbuch* de Christoph Weiditz, Germanisches Nationalmuseum Nürnberg, Hs. 22474. Bl. 53-54 Spanische Galeerensklaven.



Fig. 9. Timonel/piloto de barco.
Fuente: *Trachtenbuch* de Christoph Weiditz, Germanisches Nationalmuseum Nürnberg, Hs. 22474. Bl. 85–86 Der Steuermann des Schiffes.

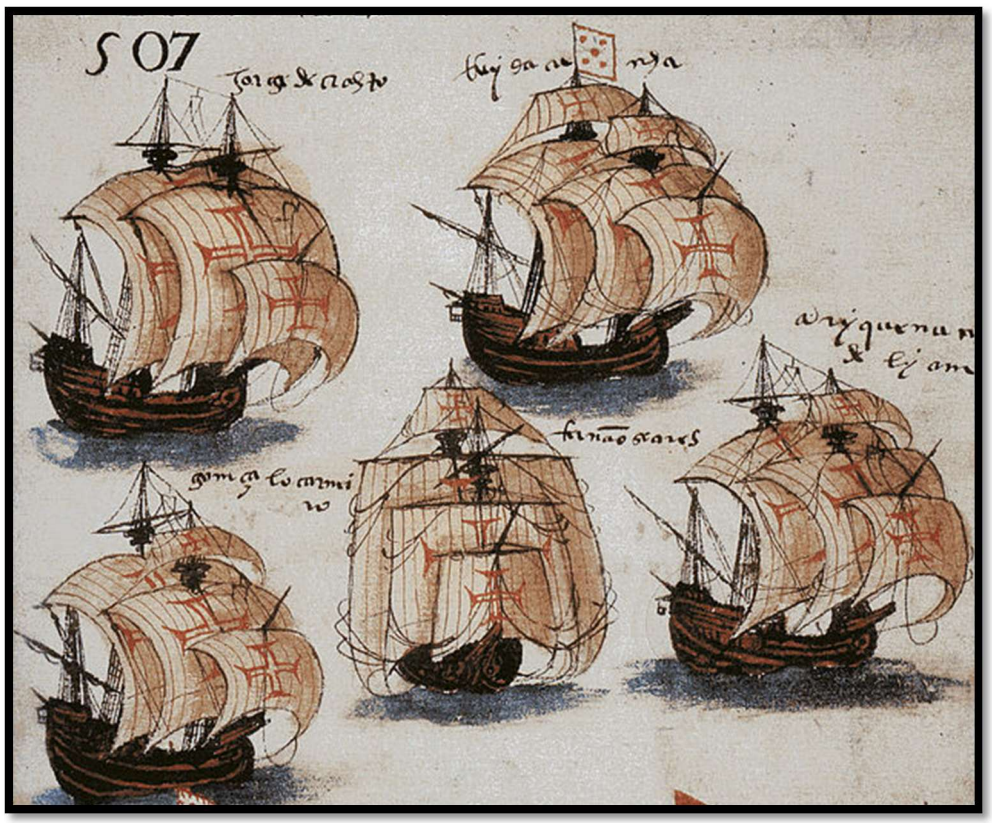


Fig. 10. Carracas portuguesas de la Armada de las Indias de 1507.
Fuente: *Livro de Lisuarte de Abreu*. Pierpont Morgan Library, New York.



Fig. 11. Muestra de la diversidad de embarcaciones. Detalle del retablo de la Virgen de los Mareantes o de los Navegantes, (aprox. 1531-1536).
Fuente: Capilla del cuarto del Almirante en el Alcázar de Sevilla.

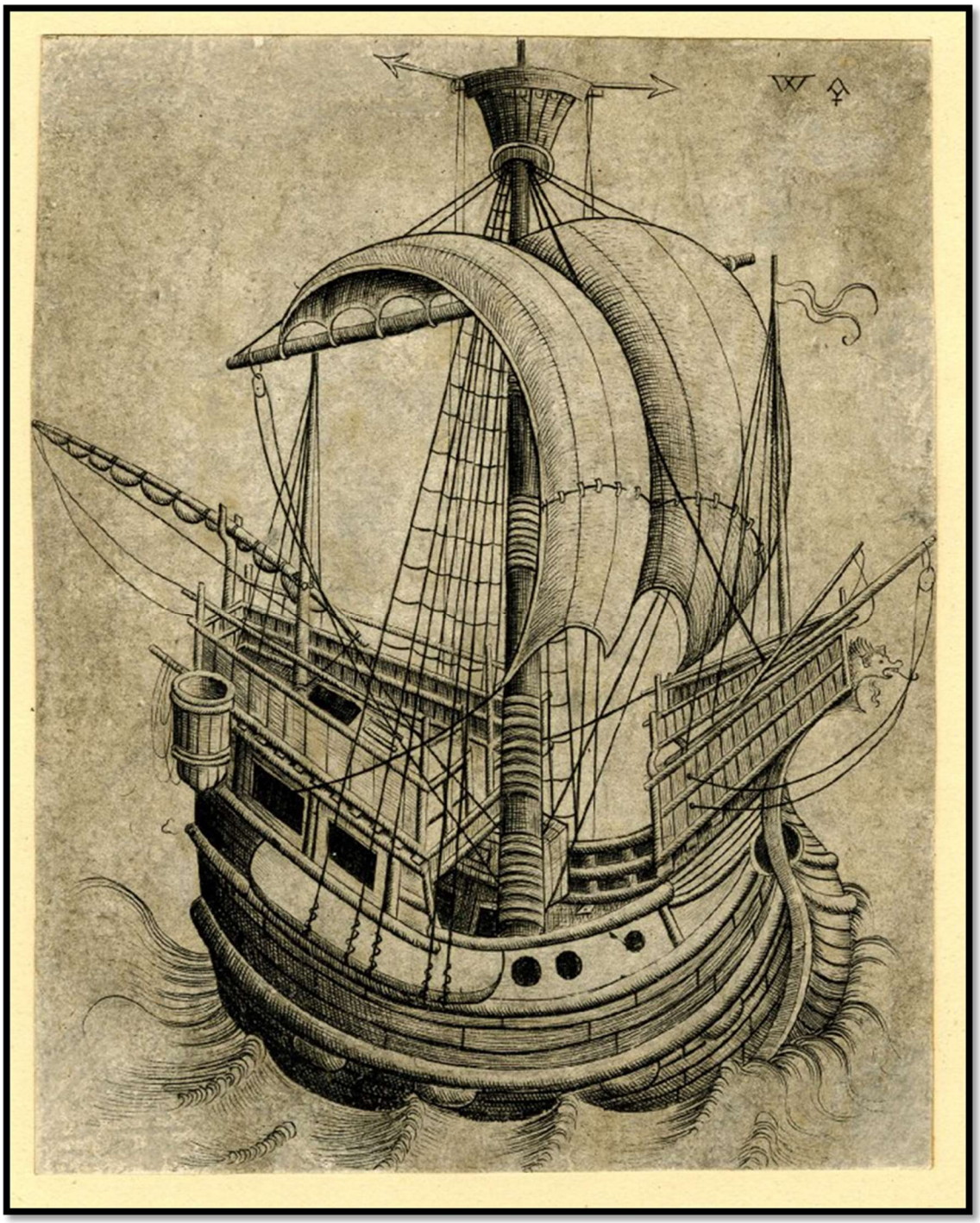


Fig. 12. Grabado anónimo de un barco del siglo XV (aprox. 1460-1490).
Fuente: The British Museum: 1892,0411.17.



Fig. 13. Dibujos de guerreros y armas del s. XV (c. 1490).
Fuente: ARCHV - PLANOS Y DIBUJOS,NO DESGLOSADOS,65.

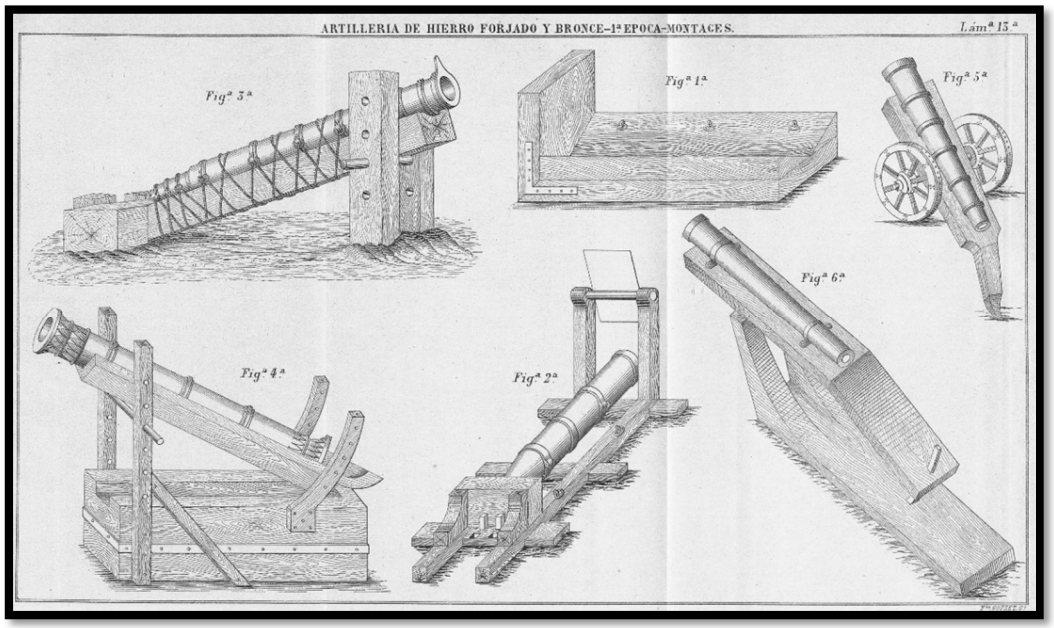


Fig. 14. Diferentes montajes de la bombarda.
Fuente: ARÁNTEGUI Y SANZ, J.: *Apuntes históricos sobre la artillería española en los siglos XIV y XV*. Madrid, 1887, vol. 1. Biblioteca Pública de Ávila: PA TER 61/2634-61/2635i.

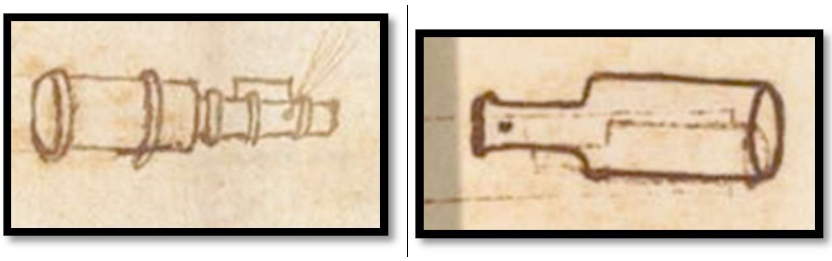


Fig. 15. Dibujos de una bombarda y de una bombarda gruesa en 1461 y 1467.
Fuente: *Dietari*. ACA - GENERALITAT,Serie general (N),7, ff. 75r y 84r.



Fig. 16. Dibujo de una armada genovesa de galeras que, frente a Barcelona, procedieron a disparar sus bombardas en 1457.
Fuente: *Dietari*. ACA - GENERALITAT,Serie general (N),6, f. 51v.

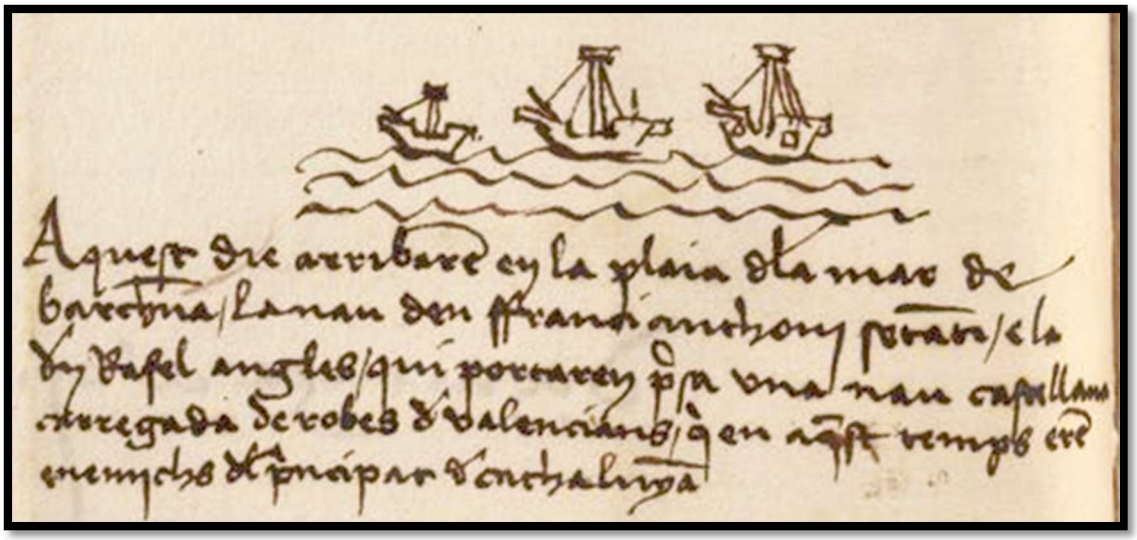


Fig. 17. Dibujo de dos naves catalanas que llegaron con una nave castellana presa a la playa de Barcelona en agosto de 1468.
Fuente: *Dietari*. ACA - GENERALITAT,Serie general (N),8, f. 59v



Fig. 18. Batalla naval en torno a 1464.
Fuente: Grabado de Lieven van Lathem en *Roman de Gillion de Trazegnies*. J. Paul Getty Museum, Los Angeles.



Fig. 19. Batalla naval en el contexto de las Guerras de Religión (1587).
Fuente: "Horribles cruautes des Huguenot en France" de Richard Verstegan en *Theatrum Crudelitatum Haereticorum nostri temporis*, p. 55.

Capítulo III

EL MARCO LEGAL Y LAS REPERCUSIONES DE SU RUPTURA



"¡Sentenciado estoy a muerte...!
Yo me río:
No me abandone la suerte,
y al mismo que me condena,
colgaré de alguna antena,
quizá en su propio navío."

-José de Espronceda,
La canción del pirata (1835)

Para comprender la globalidad del fenómeno y su incidencia en los aspectos socio-económicos de la época es importante analizar el marco legal establecido y qué repercusiones tenía el transgredirlo.

III.1. LA LUCHA CONTRA LA INESTABILIDAD Y LA VIOLENCIA

Reflexiona Salicrú I Lluch que los límites de la frontera marítima acompañaban a una embarcación, que entre dos embarcaciones podían existir varias fronteras e, incluso, podía haberlas a bordo de una única nave[417]. Esta evocadora imagen permite comprender la inestabilidad del medio. Para combatir el clima de violencia generalizada del mar[418], se articularon diversos medios de protección. La navegación en conserva, en compañía de otros barcos, era una táctica primordial que buscaba un apoyo solidario ante los depredadores. Un comportamiento propiamente animal que se demostraría útil en muchas ocasiones pero que, también, tenía sus debilidades. A veces, se descubría al enemigo dentro de la propia flotilla. Existen varios testimonios que ejemplifican esta posibilidad. Tal es el caso de Francisco Alberto, catalán, que navegaría en torno a 1482 en la nave de Andrea Reso, de Trapani (Sicilia)[419]. Alberto poseía la quinta parte de la nao, y había prestado dinero al maestre y compañía de ella para el abastecimiento de la nave. Decidieron hacer conserva en su viaje a Berbería con una nao de un vecino de Bilbao, Martín Ochoa de Armandara. Sin embargo, el vizcaíno aprovechó la ocasión para asaltar la embarcación y hacerse con su carga. Parece que los vizcaínos fueron especialmente afectos a esta táctica. Entre 1475 y 1477[420], teniendo Jacobo Espatofora de Mesina una galeota y dos naos en el puerto de Castilrojo (cerca de Rodas) cargadas con aceite, miel, azúcar y otras mercancías: «*Juan Pérez de Licona, vezino de la villa Deua (sic), seyendo capitán e patrón de vna nao (…) vinieron al dicho puerto, donde él ansí estaua, llamándose nuestros vasallos e en sus vanderas puestas nuestras armas, e les dixeron (…) que estouiesen seguros (…) recudieron contra él e contra la dicha su galeota e naos*»[421].

Otro ejemplo, en torno a 1495, la nave del inglés Tomás Gómez esperó en las cercanías de Fuenterrabía a diversas naos vizcaínas que volvían de Flandes, para navegar en su compañía. Sin embargo:

---

[417] SALICRÚ I LLUCH, R.: "La frontera marítima en el Mediterráneo bajomedieval", *en III Estudios de Frontera. Convivencia, defensa y comunicación en la frontera. En memoria de don Juan de Mata Carriazo.* Jaén, 2000, p. 695. Véase así mismo GONZÁLEZ ZALACAIN, R. J.: "La frontera marítima en las fuentes judiciales de la Castilla Bajomedieval", en *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 18 (2018), pp. 95-118.

[418] Para comprender lo que suponía estar a merced de las circunstancias del momento, véase el vívido relato de un suceso ocurrido en las costas catalanas contenido en RIGAUD, P.: "La galéasse, les corsaires et la tempête: Analyse nautique d'un témoignage", en *La Gazette des archives*, 174-175 (1996), pp. 320-328.

[419] AGS - RGS,LEG,148607,46.

[420] El denunciante parece no recordarlo exactamente, por lo que se indica en el documento que fue un día de octubre, noviembre o diciembre de 1475, o bien de enero o febrero de 1476, o bien de octubre, noviembre o diciembre de 1476, o bien de enero o febrero de 1477.

[421] AGS - RGS,LEG,148311,240. Suárez Fernández interpreta el nombre del asaltado como Jacobo Espato Doria. SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Relaciones…*, vol. 2, pp. 254-256. Véase también AGS – RGS,LEG,148312,44. ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. ET ALII: *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco: Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya (1483).* Donostia, 2002a, doc. 286.

> diz que fizieron amaynar el dicho su nauío, e que asy amaynado, entraron en él muchos onbres, demudados los rostros, pecas e bermejos porque non fuesen conoçidos; e diz que ronpieron las arcas e líos e robaron todo (…) e tornaron a apelear los marineros (…) que los metyeron todos debaxo de la cubierta e çerraron la cubierta con clauos, porque no pudiesen salir, e que asy los dexaron por casy muertos e perdidos (…)[422]

Los salvoconductos y seguros reales también se demostraron insuficientes. Se acudió también a los seguros marítimos, para minimizar las pérdidas económicas[423]. Contratos que podían asegurar la totalidad de la embarcación o alguna de sus partes[424]. En cuanto a los segundos, los seguros particulares, gestionados por mercaderes, se fueron convirtiendo conforme avanzó el siglo XV en una práctica más o menos común. No era ajena a las disputas, ya que el asegurador podía negarse al pago de la cantidad estipulada si juzgaba que el acuerdo se había incumplido en alguna de las primitivas pero claramente delimitadas cláusulas. Por ejemplo, en torno a 1489, los sevillanos Fernán Gómez y Gonzalo López, hermanos, habrían contratado un seguro con el genovés estante Jacome de Servanes –también llamado de Sorvanis-. Señala el documento que habrían asegurado cien castellanos de mercancías que iban a bordo de la nao de Sancho del Casar, partida de Sevilla a Bristol. Lo hicieron según *«fera vso e costunbre entre mercaderes»*[425]. A la hora de cobrar, ya que la nao había naufragado por tormenta, se encontraron con un problema usual entre mercaderes: el cobro de las letras de cambio. La cantidad faltante del pago estaba en posesión de una mujer que vivía en Portugal.

Los naufragios, como en otras épocas, eran razonablemente habituales. El peligro de perder la nave por una tormenta, una mala decisión del capitán o la instigación de los enemigos, constituía otro de los gajes de todo viaje por mar. Aunque en determinados casos parece que el hundimiento de la embarcación era consecuencia de la táctica pirática o, cuando menos, resultado incierto de un ataque, difícilmente puede considerarse a los habituales saqueadores de los pecios como piratas. En los siglos del monopolio del comercio con América, cuando los galeones de la Flota del Tesoro arribaban a las costas peninsulares, los habitantes de las poblaciones cercanas podían ser tan amenazantes como los corsarios franceses o ingleses[426]. En febrero de 1432, estando cargando en Sanlúcar de Barrameda una carraca genovesa, la tormenta

[422] Se reproduce una parte de la narración por pintoresca, como muestra de que, en el mar, los posibles amigos podían convertirse rápidamente en enemigos. Los asaltantes no solo ocultaron sus rostros para evitar que los reconocieran, si no que rasgaron velas y rompieron aparejos de la nave para que quedara a la deriva, y dejaron a la tripulación, apaleada, encerrada bajo cubierta. AGS - RGS,LEG,149503,432.

[423] Así, por ejemplo, en 1483 se ordenaba el pago de los seguros hechos en Barcelona por Diego de Soria sobre barcos robados por corsarios. Véase documento en SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Relaciones…*, vol. 2, pp. 238-239.

[424] AZNAR VALLEJO, E.: "Marinos…", pp. 238-239.

[425] AGS - RGS,LEG,149105,7. Con algunas diferencias de interpretación como el nombre del maestre de nao -"Sancho del Alcázar"- referenciado en BELLO LEÓN, J. M.: *Extranjeros en Castilla, 1474-1501: notas y documentos para el estudio de su presencia en el reino a fines del siglo XV*. Santa Cruz de Tenerife, 1994, doc. 265.

[426] Véase PÉREZ-MALLAÍNA, P. E.: *El hombre frente al mar: naufragios en la Carrera de Indias durante los siglos XVI y XVII*. Sevilla, 1997.

hizo naufragar las embarcación[427]. Los cónsules de los mercaderes genoveses estantes en Sevilla se quejaban de que las autoridades habían procedido a tomar y embargar las mercancías que iban llegando a la costa. Al respecto de otro naufragio, en Sancti Petri, en 1484, se apelaba a las leyes de Toledo de 1480, donde se estipulaba que:

> en los puertos de las nuestras mares de todos nuestros reinos de Castilla nin de León nin del Andaluzía, non se pida nin lleue por nos nin por otras personas algunas peçio de los nauíos que quebraren o se anagaren en las nuestras mares; e queremos que los tales navíos e todo lo que en ellos vinieren quede e finque para sus dueños, e non les sea tomado nin ocupado por persona alguna, so color del dicho peçio, so pena que qualquier que lo contrario fiziere, por la primera vez torne a su dueño lo que así tomare, con las costas e daños y que pierda e aya perdido el punto de la mar por razón del qual pidiere el dicho peçio el lugar más çercano del que touiere por suyo, e sea aplicado e confiscado por el mismo fecho para la nuestra cámara e fisco (…)[428]

Entre las instrucciones dadas en 1485 por el rey Fernando el Católico a su enviado al reino de Sicilia figuraban directrices específicas sobre la costumbre de rescatar la carga de los pecios:

> hauemos entendido que quando los nauíos dan al traués en las plaias o puertos del dicho reyno se dize ser costumbre que los duenyos de los tales nauíos no tienen sino tres días de tienpo para poder recojer sus mercadurías y cosas; y que pasados los tres días no pueden más tocar ni recojer (…) antes lo tienen todo perdido. La qual cosa nos parece muy inhumana y contra razón, que después de hauer recebido tanto danyo hayan de perder lo que por buena suerte y voluntat de Dios les ha seydo guardado del peligro de la mar. Por esto queremos que de aquí adelante tengan tiempo los duenyos de los dichos nauíos y otras personas cuyo fuere interés non solamente los tres días (…) excepto que los tales nauíos, ropas y mercadurías no fuessen de enemigos o rebeldes (…) en tal caso queremos que sea todo applicado a nuestra corte (…)[429]

Continuando con los seguros, los reales u otorgados por la Corona no deben ser entendidos como los privados o mercantiles, esto es, obligaciones mediante el cobro de una prima para indemnizar el daño producido. Más bien se trataba de una promesa por parte de la Corona para que los mercaderes y navíos confiaran en su garantía de que, en caso de ser necesario, la justicia real actuaría en contra de aquellos que lo

[427] *«puede aver çiertos días, que estando una su carraca, de la qual diz que eran patrones Aran e Iohan Ardimento, la qual diz que cargavan de ciertas mercadurías, cargadas en ella con la mayor parte de la carga, diz que con la tormenta que fizo la dicha carraca e mercadurías que en ella estavam fue todo a la costa en el dicho puerto de Barrameda (…) algunos de vos tomávades e enbargávades e mandávades enbargar e tomar las dichas sus mercadurías e navíos, non teniendo razón».* GONZÁLEZ GALLEGO, I.: "El libro de los privilegios de la nación genovesa", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 1 (1974), doc. XXXIX.

[428] AGS - RGS,LEG,148410,17.

[429] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3613, ff. 112v-117r.

vulneraran. Se concedían a los comerciantes, naturales de los reinos y súbditos de otros con los que hubiera paz y buenas relaciones, para que pudieran viajar y mercadear sin que actuaran en su contra jurisdicciones locales, ni fueran atacados ni apresados por gente de armada[430]. Lo cual era válido, evidentemente, si tales comerciantes no contravenían las leyes, especialmente la de contrabando o cosas vedadas. Además, este seguro era especialmente útil para relacionados con causas pendientes ya que, por mandato real, evitaba que las repercusiones de estas afectaran de cualquier manera al tráfico comercial que emprendían.

En 1490, los hijos de Álvaro Alonso Prieto de Palos, persona relacionada con acciones de armada, solicitaban a la Corona una salvaguardia para navegar libremente:

> Alonso Rodríguez Prieto e Diego Prieto e Rodrigo Prieto, todos tres fijos de Áluaro Alonso Prieto, vezinos de la villa de Palos, nos fizieron relación (…) diziendo que ellos entienden andar e navegar por estos nuestros reynos e por las mares e puertos e abras[431] dellos, que se temen e reçelan que vosotros o alguno de vos les prendiedes o tomáredes o enbargáredes a ellos e a sus criados e fatores, e les tomáredes o enbargáredes sus bienes, e faziésedes por qualesquier debdas quel conçejo de la dicha villa de Palos, o qualquier villas della deuan e sean obligados a dar e pagar a otras qualesquier conçejos o personas; non seyendo ellos obligados a las tales debdas e prendas nin alguna dellas (…) les dar nuestra carta de seguro o saluoconducto (…) vos mandamos a todos e a cada vno de vos en vuestros lugares e jurisdiçiones que diedes o consintades libremente (…) andar por esas dichas çibdades e villas e logares e por las mares, puertos e abras dellos, con sus naos e fustas e carauelas (…)[432]

Sirva también de ejemplo el de Juan Sánchez de Villada, vecino de Lepe que, tras comprar el barco de unos bretones, solicitaba una salvaguardia y seguro. Esta se dirigía a todas las autoridades, así de villas y ciudades, como a capitanes y maestres de barcos en el mar, porque:

> Iohan Sánchez de Villada, vezino de la villa de Lepe (…) entiende yr por esas dichas mares e puertos e abras, asy de los reynos del señor rey, nuestro padre, commo a otros reynos e comunidades ay en levante commo en poniente, con vn balliner suyo de gauía, que se solía llamar 'la Marea de Canpeo Corente', e agora se llama 'Sant Christóual', ha tratar e vender sus mercaderías, e fazer otras cosas e aferes suyos. E que se reçela que por algunas debdas que el conçejo de la villa de Lepe o algunas personas syngulares della deuen o deuieren, e son e fueren obligados a dar e pagar a otros qualesquier (…) o por prendas e

[430] LÓPEZ BELTRÁN, M. T.: "Corso y piratería en el comercio exterior del Reino de Granada en época de los Reyes Católicos", en *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 22 (2000), p. 378.
[431] Bahía no muy extensa.
[432] AGS - RGS,LEG,149007,86. En 1491 un documento relaciona a Diego Prieto, alcalde mayor de Palos, con la construcción de una carabela, en la que habría participado, prestándole dinero, Pedro Portocarrero, Señor de Moguer. AGS - RGS,LEG,149110,223.

> represarias, o por otras cabsas, algunas non justas nin razonables, será él o los que con él fueren en el dicho ballener, feridos o muertos o presos o detenidos o lo serán puesto algúnd enbargo o inpedimento en el dicho su balliner, e en las dichas mercaderías dél, o les será fecho otro mal o danno o desaguisado (…)[433]

Los seguros reales, aunque provenientes de la máxima autoridad, podían no ser suficientes ante una autoridad local. Al llegar un barco a un puerto concreto, el alcaide, el alguacil mayor o los representates del señor nobiliario correspondiente podían actuar en contra del portador del seguro real. Por supuesto, tal acción sería apelable y, en último término, la justicia real resolvería el conflicto, pero en aras de ahorrar problemas, era habitual también pedir seguro a menor escala. Así, en 1477, el duque de Medina Sidonia y conde de Niebla:

> dio vna su carta firmada de su nonbre, la qual fue pregonada por la çibdad de Seuilla (…) yo fe dado (…) seguro de parte del dicho señor rey a Gonçalo Gonçález de Vnbrete, mercader vezino de la dicha çibdad de Seuilla, e a Juan Álvarez, portogués, su criado, e a Violante Álvarez, su muger del dicho Juan Álvarez; que fasta agora han veuido en la çibdad de Lisbona, del reyno de Portogal, que con sus criados e esclabos e con todos sus bienes, se puedan venir e vengan libre e seguramente a esa dicha çibdad de Seuilla (…)[434]

El quebrantamiento de los seguros y garantías que los reyes daban a determinadas naciones, poblaciones o particulares, suponía inmediatamente un acto de piratería. Se exponía anteriormente que, con determinados pueblos y, sobre todo, religiones, el estado de guerra era permanente. Sin embargo, los reyes también podían expedir seguros a infieles, para proteger bajo su amparo a determinados colectivos, rutas de suministro o flujos comerciales. Así, Martín González de Palos, en una fecha indeterminada anterior a 1486[435], era apresado al contravenir el seguro real otorgado a los moros de Marbella:

> enbiamos mandar que prendásades a Martín González, capitán de la carauela 'Bolanda', vezino de la villa de Palos, e le secrestásedes sus bienes, e le touiésedes preso e a buen recabdo (…) porque el dicho Martín González auía quebrantado el seguro por nos dado a los moros de Marbella; el qual diz que vos prendistes, e asy preso, le posystes en poder (*blanco*) de la villa de Palos, e le secrestastes la dicha carauela (…)[436]

A este respecto, refería el cronista Fernando del Pulgar que los Reyes Católicos, tomadas la ciudad de Gibraltar y las villas de Jimena y Teba: *«mandaron poner las*

[433] AGS - RGS,LEG,147811,99.
[434] AGS - RGS,LEG,147712,440.
[435] No demasiado alejada de tal año, puede que semanas o meses, puesto que se encontraba preso por las autoridades locales.
[436] AGS – RGS,LEG,148608,77.

fronteras veinte leguas[437] *más adelante, en los lugares que entendieron ser más necesarias. Otros porque algunos marineros e otras personas de los que pasaron los Moros allende la mar, contra el seguro que el Rey e la Reyna les habían dado, furtaron algunos homes e mugeres e criaturas, e les habían tomado sus bienes: e como el corazón noble no puede sofrir maldad, la Reyna inclinada contra los que esto ficieron, mandó a este Licenciado de la Fuente, su Alcalde, que ficiese pesquisa quién oviese fecho aquellos furtos, e los mandase luego restituir, y executase su justicia en aquellos que fallase culpantes. Este Alcalde poniendo diligencia en lo que la Reyna le mandó, informado quién eran los robadores, fizo justicia dellos, e tomóles todo lo que habían robado»*[438]*.*

Los reyes conjugaron una política de incentivo de los ataques hacia enemigos de la Corona, y de protección hacia sus aliados, súbditos y naturales. Se encuentran a menudo documentos, con valor más de declaración de intenciones que de realidad efectiva, en los que los monarcas reiteraban la prohibición de asaltar navios de sus protegidos y amparados. En abril de 1477, el rey Fernando el Católico ordenaba que como *«cada día se fazen algunos robos, males e daños e a los súbditos y naturales del señor rey de Aragón, mi padre, e a los del serenísimo rey don Fernando, mi muy caro e muy amado hermano, e a los veneçianos e a los vasallos e súbditos de otros prýnçipes, mis amigos y aliados, en gran deseruiçio mio e en quebrantamiento de pazes e amystad* (…) *vos mando* (…) *non sean osados de fazer nin consintades ningúnd mal nin daño nin deseguisado en las personas e bienes* (de los reinos citados)*»*[439]. Por ello mandaba que se persiguieran los barcos armados que se dedicaran a ello por los mares y puertos afectados (de Galicia, Andalucía y Vascongadas), y se condenaba a los malhechores a las mayores penas civiles y criminales.

Como ya se ha mencionado, el pirata era un delincuente y, como tal, debía enfrentarse a las autoridades que defendían el orden establecido. Pocas veces se actuaba con celeridad y carácter expeditivo cuando sucedía un asalto o toma, ya que a menudo la ambigüedad del estatuto de las embarcaciones hacía difícil dilucidar la naturaleza del acto. Así lo ilustra el historiador Luis Miguel Duarte al respecto del ataque en 1461 de una nave castellana –vizcaína- en el puerto de Restelo (Lisboa). Estêvão Eanes, maestre de ballener de Oporto, se topó en dicho lugar con un navío francés enemigo que fondeó por tormenta ante la embarcación castellana[440]. Los franceses traspasaron su carga a la nave vecina, por lo que el portugués aprovechó –animado por los tripulantes de otro barco de remo que le aseguraron que todos eran franceses- para acercarse y abordar a la segunda nave por la fuerza[441]. Estas situaciones, en las que la embarcación era de titularidad de una nacionalidad específica diferente de la de su carga, llevaba a largos procesos en los que había que dirimir si,

[437] Entiéndase legua castellana. Unidad de medida de longitud estandarizada equivalente a 6,666 varas castellanas y dos tercios, es decir, aproximadamente cinco kilómetros y medio.

[438] CARRIAZO, J. DE M. (ED.): *Crónica de los Reyes Católicos, por su secretario Fernando del Pulgar.* Madrid, 1943, parte tercera, cap. 48.

[439] AGS - RGS,LEG,147704,142.

[440] DUARTE, L. M.: "Crimes do mar e justiças da terra", en *Revista da Facultade de Letras*, 8 (1991), pp. 45-46.

[441] Sorprendentemente, las autoridades procedieron a devolver los bienes robados de inmediato a un procurador de los vizcaínos.

por tanto, había una justificación legal de la presa o si, por el contrario, había constituído un robo pirático.

Desde luego, la justicia medieval no podría ser calificada, según los patrones actuales, como diligente y equitativa, y los organismos y oficiales encargados de ejercerla –no debe olvidarse que esta era merced y no derecho- a menudo se mostraban renuentes, poco efectivos o, en el peor de los casos, interesados en determinados resultados ajenos a la compensación de la víctima. Además, la jerarquización de la justicia medieval permitía dilatar durante años los procesos mediante la recusación de jueces muy variados y recurriendo a sucesivas apelaciones para revisar el caso[442]. Parece, no obstante, que al contrario que en otros sitios, en la Corona de Aragón se vigilaba especialmente que no fueran reos de delitos graves. En Castilla, en cambio, son habituales los perdones o las suspensiones de causas mientras durara su enrolamiento en armadas y flotas de particular interés para las autoridades regias.

Por su parte la figura legal del corsario no escapaba a esta situación, pues debía responder ante estas mismas autoridades. En primer lugar, el armador y/o capitán corsario necesitaba de la licencia o permiso oficial para realizar sus campañas. Las patentes de corso no existían como tales, con algunas excepciones en forma de cédula real que buscaban que las autoridades facilitaran el armamento, provisión y avituallamiento de las embarcaciones de los beneficiados por ella. No son habituales ni comunes en el caso castellano, aunque sí en la Corona de Aragón, en cambio. El proceso de reclutamiento de la tripulación se hacía mediante pregón público, *crida*, presentándose los que pretendieran alistarse ante una tabla o *taula de acordar*[443]. En Castilla debía realizarse igual, pues se procedió de forma similar en el caso de la organización del viaje del descubrimiento de América, o en los habituales alistamientos de la Carrera de Indias[444].

Uno de los pocos ejemplos de armamento en corso, contenido en los documentos del Registro General del Sello castellano, lo constituye el de la carraca del genovés Pascual Lomellini:

> Sepades que miçer Pascual Lomelin, ginovés, patrón de la carraca llamada 'Santa María', fa fecho çierto asyento para seruir de armada al rey, mi señor, e a mí, contra los moros enemigos de nuestra Santa Fee Católica, e fazer las otras cosas de mi seruiçio. Al qual e a la dicha su carraca e bienes e omes que touiere, yo fe tomado e tomo por esta mi carta en mi guarda e seguro e amparo e defendimiento real. E mando que a él e a la dicha su carraca e gente sea guardado este dicho mi seguro (…)[445]

[442] CÓRDOBA DE LA LLAVE, R.: *El homicidio en Andalucia a fines de la Edad Media.* Granada, 2007, p. 180.
[443] UNALI, A.: *Marineros, piratas y corsarios catalanes en la Baja Edad Media*. Sevilla, 2007, pp. 66-67.
[444] *Ibíd.*, p. 69.
[445] AGS - RGS,LEG,148404,31. Referenciado en BELLO LEÓN, J. M: *Extranjeros…*, doc. 98. En diciembre se repite el seguro, esta vez refiriendo que la carraca se llama 'Lomelina', y que había arribado al puerto de Alicante parar reparar y descargar el producto de sus presas. AGS - RGS,LEG,148412,55. Seguramente el corsario solo actuó en el Mediterráneo. Véase también AGS - RGS,LEG,148407,110.

Estas campañas duraban un número variable de semanas. En el caso de los armamentos contra piratas y corsarios que surcaban las aguas de la Corona de Aragón, no solían sobrepasar los dos meses de media. Como se verá en el caso de las armadas del estrecho de Gibraltar, a veces podían dilatarse hasta tres. En 1509-1510, al respecto de la caza del pirata vasco Pedro de Mondragón, el rey de Portugal ordenó organizar una pequeña escuadra para que fuera en su persecución. Algunas de las disposiciones asociadas son extensivas a otras acciones de corso de la época, sin importar de qué reino cristiano se tratara. En primer lugar, llama la atención que, para no alertar de su presencia, que *«o tenpo que no estreito andardes nom deuees trazer nenhuas bandeiras e que deuees de tirar os menos tiros que poderdes pera que nom se conheca que sõees naujos d armada e asy o fazee, saluo quamdo esteuerdes em porto poderees meter as ditas bandeiras»*[446]. Además, en cada puerto donde pudieran obtener información de Mondragón, deberían presentar *«a carta patente nosa que leuaaes as Justiças e farees por vertude della vossos protestos»*[447]. Esto permite vislumbrar que si los piratas no solían identificarse hasta, prácticamente, cuando se hallaban a tiro o para abordar la posible presa, los corsarios tampoco debían anunciar su naturaleza hasta el mismo momento. Hay que olvidarse, por tanto, de enseñas rocambolescas, banderas tintadas u otra serie de identificadores propios de la imaginería del Caribe de la Edad Moderna.

En cualquier caso, se fueron imponiendo las fianzas que los corsarios debían depositar en previsión de ocasionar algún daño o menoscabo a vasallos o amigos del reino. No obstante, estas fianzas no tenían por qué cubrir la totalidad del costo de sus depredaciones, ni siempre eran depositadas en virtud de las habituales exenciones o la complicidad de las autoridades locales. En todos los reinos cristianos se fue imponiendo este sistema. Así, por ejemplo, en 1470, el rey Alfonso V de Portugal autorizaba a armar en Lisboa y otros puertos corsarios para combatir los múltiples daños y robos ocasionados a sus súbditos por extranjeros:

> ante que parta dee primeiro aquela fiamça, que he ordenada dar pelos ditos armadores amte da dita sua partida (…)[448]

Los apresamientos corsarios eran legales siempre y cuando pasaran por los cauces pertinentes y fiscalizaran, esto es, se reunieran y demostraran las circunstancias por las cuales los tenían autorizados[449] y se pagara el quinto de todo lo obtenido. Pero esto no fue siempre así. El quinto es una institución derivada de la partición del botín de guerra. La antigüedad del quinto es rastreable hasta, por lo menos, el siglo XII. El

[446] *«en el tiempo que andades en el estrecho (de Gibraltar), no debes llevar ninguna bandera, y que debes disparar los menos tiros que puedas, para que no se sepa que sóis navíos de armada, y así hacedlo, salvo cuando estéis en puerto que podéis colocar las dichas banderas».* Trad. propia. MARTINS DE CARVALHO, A. Y PINTO, P.: "Da caça de Mondragón à guarda do estreito de Gibraltar (1508-1513): os guardiões da memória de Duarte Pacheco Pereira e a economia da mercê nos séculos XVI-XVII", en *Anais de história de além-mar*, XIII, 2012, doc. 22.

[447] *«una carta patente nuestra que llevéis a los justicias y hagáis por virtud de ella vuestras protestas».* Trad. propia. *Ibíd.*, doc. 2.

[448] *Libro vermelho do senhor rey D. Affonso V*, en CORREA DA SERRA, J. (ED.): *Collecção de livros ineditos da historia portuguesa dos reinados de D. Affonso V, a D. João II*. Lisboa, 1793, vol. 3, doc. 2.

[449] A veces, simplemente, era suficiente con la no presentación de una causa contraria.

quinto de las presas correspondía al rey, en reconocimiento de su señorío natural sobre los súbditos que obtenían botines. Así se expresa en un documento de 1435:

> las leyes de los mis regnos a mí pertenesçe e es deuido el dicho quinto de todas (*roto*) muebles que los omes ganan en las guerras de qualquier manera, que sean biuas o muertas quier (*roto*) fazienda o en lid o en caualgada o en torrneo o en espelonada o en çelda o entrando villa (*roto*) castillo por fuerça o por furto (…)[450]

En 1480, los Reyes Católicos reafirmaban su derecho de percepción del quinto:

> Cosa cierta es, que los quintos que a los Reyes acostumbraron dar sus naturales de las presas y ganancias que habían, así por la mar como por la tierra, de las cosas que toman y ganan en la guerra, les fueron dados en señal de reconocimiento de señorío y naturaleza (…)[451]

No fue este algo exclusivo de la Corona castellana. Se encuentran referencias de la percepción y cesión de este derecho en documentos de la Corona de Aragón o en el reino de Portugal[452].

La confluencia de jurisdicciones podía derivar en confrontaciones a la hora de tomar decisiones con peso legal o percibir tasas e impuestos. Los derechos propios de la institución del Almirantazgo que, como ya se ha visto, estaba en franca decadencia, solapaban en ocasiones los propios de las autoridades locales, señores jurisdiccionales o, incluso, la Corona. Ya en 1411 se hacía patente un traslado de una carta de Enrique III de 1399, recordando las preeminencias propias del cargo en las ciudades de Sevilla y Cádiz, así como las villas de Sanlúcar de Barrameda y El Puerto de Santa María[453]. En septiembre de 1456 se mantenía un debate entre el representante del almirante y la ciudad de Cádiz al respecto de la tercera parte de los quintos:

---

[450] AMJF – Ac. Cap. 1435, ff. 107-108r. Transcripción completa en ABELLÁN PÉREZ, J. (ed.): *Fuentes Históricas Jerezanas. Documentos de Juan II de Castilla (1407-1454)*. Colección Fuentes n. 17, Libros de Estudios de Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales, 2017a, doc. 164. En el mismo documento se refiere cuándo no era necesario quintar, costumbre que cambió a lo largo del siglo XV: *«quando acaeçiese que alguno catyuase e en qual manera quier de guerra e los otros de la caualgada diesen por algund catyuo de los que ellos truxesen presos o dineros para conprallo, ca de tal catyuo ni de los otros que diesen de que lo conprasen no deuen dar al rey quinto ni diesmo ni otro derecho alguno».*

[451] *Novísima Recopilación*, ley 2, título VIII, lib. VI, t. III. También citado en AZCÁRRAGA, J. L. DE: *El corso marítimo*. Madrid, 1950, p. 96.

[452] En julio de 1445, el regente don Pedro concedía al conde de Arraiolos, capitán y regidor de Ceuta, el quinto de las cabalgadas y presas de mar y tierra. ANTT – PT/TT/CHR/I/0025, f. 29. *Monumenta* Henricina, 1968, vol. IX, doc. 25. En 1449, el rey Alfonso V confirmaba la concesión efectuada por su antecesor el rey Duarte en 1433, según la que se cedía al infante Enrique el *«quinto das presas, navios e fustas que ele arme ou traga de armada à sua costa e com capitães seus»*. ANTT – PT/TT/CHR/I/0020, f. 38. *Monumenta Henricina*, 1969, vol. X, doc. 23.

[453] CALDERÓN ORTEGA, J. M.: *El Almirantazgo de Castilla: Historia de una institución conflictiva (1250-1560)*. Universidad de Alcalá de Henares, 2003, doc. 7. El almirante hacía constar en 1399 que, en tiempos anteriores, el rey Enrique había autorizado a las autoridades de Sevilla, Cádiz, Sanlúcar de Barrameda y El Puerto de Santa María para que llevaran adelante pleitos y procesos contra corsarios y otras personas de la mar, cuando era jurisdicción suya. Fondo Mercedes Gaibrois de Ballesteros de la Real Academia de la Historia (RAH), doc. 1933.

> commo bien sabía quel dicho señor almirante avía de aver la terçia parte del quinto de todas las presas e cabalgadas que de tierra de moros, enemigos de la nuestra Santa Fe, se traxesen por la mar asy a esta dicha çibdat, como a otras partes qualesquier; e que por, quanto a esta dicha çibdat, han venido algunas presas de moros, las quales se han vendido e venden en esta dicha çibdat, de las quales el dicho señor almirante (…) non a avido nin ha el dicho terçio del dicho quinto que a él pertenesçe (…)[454]

De tales presas, de hecho, solo parece conservarse este testimonio. Los prohombres de la ciudad defendieron su negativa a la entrega de la tercia parte del quinto, alegando privilegios: *«porque quanto esta çibdat es priuillejada de lo non pagar, commo nunca lo pagó de tanto tiempo acá».*

En 1495, el almirante don Fadrique Enríquez exponía que había dejado de percibir en más de una ocasión el medio quinto de presas que le era correspondiente por su cargo. Esto era debido a que la Corona había concedido exenciones del quinto real, del cual se extraía el medio quinto. Por ello los monarcas decidieron:

> que si alguna merçed (…) fecho e fiziéremos de aquí delante de quintos que non se entienda nin pueda entender en la parte en que al dicho almirante perteneçe e mandamos a las personas que fan fecho o fizieren de aquí adelante algunas presas en las partes de a donde se solía acostunbrar pagar al dicho almirante quintos (…) paguen sin le poner en ello enbargo (…)[455]

En noviembre de 1501, una provisión real para el corregidor de Jerez de la Frontera explicitaba que las autoridades locales se estaban excediendo en sus atribuciones al respecto del cobro del quinto de presas y cabalgadas, y derivando en pleitos que dilataban la debida percepción del derecho[456].

Fueron numerosas las concesiones a particulares, multiplicándose en el siglo XV[457]. A veces en los documentos se identifica al receptor inequívocamente como oficial real, como en 1435, en Jerez de la Frontera:

> enbié mandar que diésedes e pagásedes e recudiésedes e fiziésedes recudir a Diego Ferrández de Molina, mi escriuano de cámara, con todo lo que auía montado e montasen de aquí adelante el quinto que a mi

[454] AFCA – C.77-60. Ese año, el rey había ordenado a Sevilla que restituyera sus privilegios. AMS – X, Ac. Cap. 1456, ff. 13-14r. SANZ FUENTES, M. J. Y SIMÓ RODRÍGUEZ, M. I.: *Catálogo…*, doc. 647.

[455] AGS - CCA,CED,2,2-1,153,2.

[456] *«A vos el nuestro el corregidor e juez de resydençia de la çibdad de Xerez de la Frontera e a vuestro logarteniente (…) Luys Ortiz de Gatyrán nos hizo relación diciendo que, por nuestro mandado, tiene cargo de pedir e demandar e reçebir e cobrar los quintos que nos pertenesçen de las presas e cabalgadas del arçobispado de Seuilla e obispado de Cádiz e Málaga; e que vosotros, por nuestra comisión, avéys conosçido de algunos pleitos e cabsas tocantes a lo susodicho, en los quales diz que se an dado algunas dilaçiones; a cabsa de lo qual, diz que no se ha determinado ni determinan, en que nos somos deseruidos y él diz que resçibe agrauio».* AFCA – C.78-1.

[457] ACIÉN ALMANSA, M. P.: "El Quinto de las cabalgadas: un impuesto fronterizo", en *Hacienda y comercio: actas del II coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Sevilla, 1982, pp. 39-45.

> pertenesçe de las caualgadas que ouiésedes sacado e sacáredes de aquí adelante de tierra de moros (…) asý por mar como por tierra, en este dicho arçobispado e obispado (…)[458]

En 1482, el maestro en teología Pedro Jiménez de Préjamo[459], daba poder como tesorero y receptor general de los quintos de las cabalgadas y presas de moros para que el sevillano Diego de Merlo los cobrara durante tres años:

> Pero Ximénez de Préxamo, maestro en santa theología, canónigo en la santa iglesia de Toledo, thesorero e reçebtor general dado y diputado por el rey, nuestro señor, de todos los quintos e derechos e otras cosas a su real señoría pertenesçientes en qualquier manera e por qualquier cabsa e razón, de todas las caualgadas e tomas e presas que se fizieren e sacaran por los capitanes e gentes de su alteza, así por mar commo por tierra, de los reynos de Granada e Málaga e África e de otros qualesquier reynos e otras partes de moros e de qualesquier çibdades e villas e logares e castillos e fortalezas que se ganan en qualquier manera de los dichos reynos e moros (…) al noble e vertuoso cauallero Diego de Merrlo, asistente e veynte e quatro de la muy noble çibdad de Seuilla, para que pueda resçebir, recabdar, aver e cobrar todos los quintos e derechos e otras cosas al rey, nuestro señor, pertenesçientes (…)[460]

Estas mercedes se producían en todos los lugares de la costa andaluza, incluyendo la de Málaga y Granada, lugares frecuentados por las embarcaciones corsarias musulmanas. En mayo de 1494 los reyes otorgaban el quinto de *«vn barco de moros de aliende»* que había sido aprehendido tres o cuatro meses antes cuando iba a *«saltar en la costa de la mar; e que echaron çiertos moros en tierra. E después el dicho barco se perdió e los vnos e los otros moros (…) fueron tomados en muchas diversas partes»*[461]. El agraciado era el maestresala Sancho de Rojas.

En otras ocasiones, no queda tan claro si el encargado de cobrar los quintos recibía la concesión en calidad de representante real o como arrendador de una de las rentas propias de la Corona. Tal es el caso en 1465, también en Jerez de la Frontera, cuando Alfonso XII de Castilla, quien disputaba el trono a su hermanastro Enrique IV, concedía a Fernán Arias de Saavedra el quinto de las cabalgadas y presas del arzobispado de Sevilla y del obispado de Cádiz: *«que se fizieren asý por mar como por tierra»*[462]. Tal concesión se hacía en sustitución de la que había detentado Miguel Lucas por merced del rey Enrique.

---

[458] AMJF - Ac. Cap. 1435, ff. 108-109r. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas. Documentos de Juan II de Castilla (1407-1454)*, doc. 167.

[459] Canónigo entonces de Toledo, llegaría a ser obidpo de Badajoz y Coria.

[460] AMJF – Ac. Cap. 1482, f. 63. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas. Documentos de los Reyes Católicos (1474-1482).* Colección Fuentes n. 5. Libros de Estudios de Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales, 2015, doc. 172.

[461] AGS - CCA,CED,1,42,1.

[462] AMJF – Ac. Cap. 1467, f. 102. Transcripción completa en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas. Documentos de infante-rey Don Alfonso*. Colección Fuentes n. 1. Libros de Estudios de Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales, 2014a, doc. 2. La conexión con el mar de Arias de Saavedra provenía de antiguo. En torno a 1448, Fernán escribiría al monarca castellano pidiendo el envío de las

En cualquier caso, los recaudadores del quinto solían encontrar problemas a la hora de ejercer su cargo. Así lo denotan no solo los documentos que apuntan en la dirección de conflictos con otras instituciones –como el Almirantazgo- si no también, y sobre todo, la continua y extensa producción de órdenes y mandamientos reales confirmando y reforzando la posición de los receptores frente a las autoridades locales. Estas podían impedir el inicio y desarrollo de pesquisas, necesarias para clarificar y cuantificar los botines de las cabalgadas, interponiendo dilaciones y excusas, cuando no esgrimiendo otras mercedes y concesiones –reales o no-.

Durante el reinado de los Reyes Católicos se intentó ejercer un control más efectivo y centralizado, con la excepción de las donaciones o mercedes, de todos los quintos relacionados con África y Guinea, esto es, los de mayor cuantía[463]. Tras la finalización de la guerra de sucesión en Castilla, el tratado de paz de Alcáçovas de 1479 confirió al rey luso Alfonso V los derechos del quinto de Guinea y la Mina del Oro[464]. Este traspaso fue gradual y hubo, cuanto menos, varios años de transición, imperfecta a tenor de las causas generadas. Además, se debe tener en consideración un dato importante que explica la dificultad y repercusiones que este cambio conllevó, y es que en el caso portugués la costumbre era percibir la tercera parte o tercia y no la quinta .

Un documento de 1480 ordenaba a los receptores y encargados de su cobro, Jorge de Tordesillas, lugarteniente del Almirante, y los mercaderes Álvaro de Medina y Alonso de Tamayo, que retuvieran el quinto de las carabelas *«'la Bolandera' e 'la Toca' e* (*blanco*)*»*[465] sin entregarlo al rey de Portugal, a pesar de lo expresado en las paces, hasta que llegara el príncipe de Portugal con los seguros para las naves

---

pagas de *«esta gente que anda en estas galeras de vuestra altesa que ha ya çerca de tres meses que ningund sueldo nin mantenimiento de vuestra señoría non he avido salvo de lo que yo tenía».* AGS - EST,LEG,1-1, f. 20. Transcrito en GARCÍA DE CASTRO, F. J.: *La marina de guerra de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media. Desde sus orígenes hasta el reinado de Enrique IV*. Tesis doctoral. Universidad de Valladolid, 2011, doc. 58. Las tripulaciones desertaban, por lo que Fernán Arias había acudido a Sevilla a esperar cualquier misiva real que le indicara desarmar las galeras o, por el contrario, refrendara el gasto en ellas. Tal carta la escribía en agosto, embarcado en la galera 'San Cristóbal'. De los Saavedra hay, al menos, dos ramas de consideración. Además dos personajes homónimos llevan a confusión: Fernán Arias de Saavedra, hijo de Juan Arias, alcalde de la tierra de Sevilla y alfaqueque mayor de la frontera, señor de Los Palazuelos; y Fernán Arias de Saavedra, hijo del comendador y alcaide de Tarifa Gonzalo de Saavedra, que le sucedió en dichos cargos y además sumó el de mariscal y alcaide de Triana. LADERO QUESADA, M. A.: *Andalucía en el siglo XV. Estudios de historia política.* Madrid, 1973, pp. 32-33.

[463] *Ibíd.*, p. 47. Durante la guerra, los reyes vendieron licencias para hacer rescates a Guinea y la Mina del Oro para obtener dinero para financiar sus campañas. RUFO YSERN, P.: "Andalucía en la Guerra de Sucesión (1475-1480)", en: *Archivo Hispalense*, LXXI-28, 1988, p. 19.

[464] AGS - RGS,LEG,148003,302. Capítulo de paz inserto de 1479: *«el príncipe ha de tener el quinto de las carabelas que vayan a* (…) *los tratos, tierras, rescates de Guinea, con sus minas de oro, e qualesquier otras yslas, costas, tierras, descubietas e por descubrir, alladas e por fallar, yslas de la Madera, Porto Santo, e desiertas, y todas las yslas de los Açores, e yslas de las Flores, e así las yslas del Cabo Verde, y todas las yslas que agora tienen descubiertas, e qualesquier otras yslas que se fallaren o conquirieren de las yslas de Canaria para yuso contra Guinea* (…) *sin liçençia de los dichos señores rey e prínçipe de Portogal, non vayan a negoçiar a los dichos tratos, minas, yslas, tierras de Guinea* (…) *nin consentirán armar nin cargar para allá en manera alguna* (…) *y si algunos de los naturales e súbditos de los dichos reynos de Castilla, o estranjeros qualesquier que sean, fueren a tratar, ynpedir, danificar, robar o conquerir a la dicha Guinea* (…) *sin liçençia* (…) *que los tales sean punidos (…) contra los que salen en tierra en las costas, playas e abras, puertos a robar, danificar o malfazer o en la mar largo las dichas cosas fazen»*. Transcrito en TORRE, A. DE LA Y SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. (EDS.): *Documentos referentes a las relaciones…*, vol. 2, doc. 213.

[465] AGS - RGS,LEG,148002,49. Transcrito en *Ibíd.*, doc. 201.

castellanas. Por ello contarían con las autoridades de los puertos a los que habían llegado las embarcaciones, esto es, El Puerto de Santa María, Palos y Moguer, que debían tomar cartas en el asunto y asegurar, si fuera necesario secuestrando bienes y apresando personas, que llegara todo oro y mercancía a manos de Diego de Merlo, asistente de Sevilla.

Otro de similar data, dirigido a los justicias y cargos de los concejos de Sevilla, Cádiz, Rota y Sanlúcar de Barrameda, extendía seguro real a dos carabelas, 'la Galeota' y 'la San Telmo', ya que Diego Díaz de Madrid, vecino de Sevilla, y Alfonso de Ávila, de Valladolid, habían obtenido licencia del príncipe de Portugal para ir a la Mina de Oro y Guinea antes de que las paces fueran pregonadas. Al mismo tiempo el almirante mayor *«les dio una su carta en que les fazía graçia del quarto del quinto a él pertenesçiente»*[466].

Desde 1486, la política regia pretendió centralizar el pago de los quintos de la zona andaluza, tanto de armadas como de cabalgadas[467] "contra los moros", en Puerto Real[468]. No obstante el intento quedó solo en eso, y la iniciativa no prosperó[469].

El cobro del quinto provocó no pocas irregularidades. A menudo, autoridades y personalidades de las distintas villas y ciudades portuarias cobraban el quinto de las presas en nombre de los reyes, sin tener autorización para ello. Así, en diciembre de 1483 el almirante de Castilla reclamaba su derecho de cobrar quintos en Jerez de la Frontera ya que *«por algunas presonas»* de la ciudad se percibía *«la parte de los quintos que le pertenesçe»*[470]. En el Registro General del Sello se conservan numerosas órdenes para la devolución de tales quintos, de los cuales solo se referirán algunas, que atañen, específicamente, a localidades del reino de Sevilla y que resultan interesantes para ilustrar esta situación.

Al respecto, una comisión del 22 de junio de 1480 informaba sobre varias carabelas de Sevilla y Lepe que volvieron de la Mina de Oro *«en el año que pasó de setenta y nueue, antes que la paz fuese pregonada, ouisen de pagar quinto al dicho*

[466] AGS - RGS,LEG,148002,61. Transcrito en *Ibíd.*, doc. 204.

[467] Esto es, expediciones que implicaban acciones terrestres.

[468] IGLESIAS RODRÍGUEZ, J. J.: "Las entradas de cristianos en Berbería (siglos XV-XVI). Relaciones pacíficas y violentas", en *Revista de Historia de El Puerto*, 50 (2013), p. 20; "La fundación de Puerto Real en el contexto de la política atlántica de los Reyes Católicos (1483-1496)", en SERRANO MARTÍN, E. Y GASCÓN PÉREZ, J. (EDS.): *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico, de Fernando el Católico al siglo XVIII.* Zaragoza, 2018, pp. 377-393; y ÁLVAREZ DE TOLEDO, L. I.: *África versus América: la fuerza del paradigma*. Junta Islámica, 2000, pp. 144-145. En esta última obra se conjuga un acceso privilegiado a la documentación del Archivo de la Fundación de la Casa Medina Sidonia con una teoría ciertamente particular y poco compartida entre la comunidad científica: que América se descubrió antes de 1492, y que muchos de los topónimos utilizados durante la expansión del siglo XV en África noroccidental, en realidad hacían referencia a lugares en América.

[469] SÁNCHEZ SAUS, R.: "Cádiz en la época medieval", en: LOMAS SALMONTE, F. J. (COORD.): *Historia de Cádiz*. Madrid, 2005b, p. 247. *«nuestra merced e voluntad es que todos los que así tienen qualesquier presas e ovieren de venir con ellas a nuestro reyno de Andalusía, vengan con ellos a quintar a lugar çierto (…) con las dichas presas a la villa de Puerto Real, e allí paguen el quinto de las dichas presas (…) sea pregonada públicamente (…) las çibdades de Sevilla e Xeres de la Frontera y de la dicha villa de Puerto Real».* Documento de 23 de febrero de 1486. RUMEU DE ARMAS, A.: *España en el África atlántica*. Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 1996, vol. II, doc. XX. No parece haber ningún documento conservado de la época que refleje ningún quinto pagado en Puerto Real.

[470] AMJF – Ac. Cap. 1483, f. 49r.

prínçipe de Portogal»[471]. Las expediciones que viajaban a Guinea y la Mina de Oro en un contexto de guerra contra el vecino luso encontraron a su vuelta, ese año de 1479, que se había restablecido la paz entre ambos reinos, por lo que su acción pasaba a ser ilegítima si no procedían a regularizar su negocio:

> a vos los capitanes e maestres e patrones de las caravelas que, antes que se pregonasen las pazes entre nos e el muy ylustre rey de Portugal e el ylustre prinçipe su fijo, partistes a la Guinea e rescate de la Mina de Oro, e a los mercaderes e otras personas que en las dichas caravelas fuystes (…) fue asentado e concordado que las dichas Mina de Oro e rescate de la Guinea quedasen con los dichos rey e prinçipe de Portugal; e porque entonçes non se supo de la partida de vosotros para la dicha Mina, non se capituló nin asentó cosa alguna para la seguridat vuestra non a quien aviádes de acudir con el quinto que de la dicha Mina truxiésedes (…) que libremente con vuestras naos e fustas podáys venir, syn que vos sea fecho mal nin daño alguno, con tanto que oviésedes de yr a la dicha çibdad de Lisbona a pagar el quinto que a nos aviádes de dar e pagar del oro e mercadurías que en las dichas caravelas traéys (…)[472]

La Corona ordenaba, en el caso de las citadas carabelas, que se iniciara una investigación al respecto. En concreto, se debía averiguar la identidad de los armadores, marineros y pasajeros de la carabela llamada 'Suárez', a cuyo mando se encontraba como capitán Juan de Córdoba, vecino de Lepe. La carabela, partida del puerto de Lepe, había ido a la Mina del Oro y traído de vuelta oro y mercancías tanto para ellos mismos como para Juan de Orihuela, vecino de Sevilla.

Siguiendo al historiador González Gómez, este quinto, que ascendía a doscientos cincuenta mil maravedís[473], indicaría un valor total de las mercancías apresadas de, aproximadamente, un millón doscientos cincuenta mil maravedís[474]. Tal cantidad no deja de ser un ejercicio de matemática virtual, puesto que el cálculo del quinto no es una fórmula exacta y hay que tener en cuenta multitud de variables. En cualquier caso, la cifra indica una cuantía muy importante para la época, que pone en relevancia el viaje en el que participó el lepero.

Con anterioridad, en 1470, otro documento refiere la restitución del quinto de dos carabelas de Lepe, cobrado de forma indebida por el regidor de Écija, que era quien

[471] AGS - RGS,LEG,148006,224. Referido en TORRE, A. DE LA Y SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. (EDS.): *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*. Valladolid, 1960, vol. 2, p. 64.

[472] AGS - RGS,LEG,147912,54. También transcrito en *Ibíd.*, doc. 196.

[473] Aunque a lo largo de esta tesis aparecen diversas cantidades expresadas en maravedís, téngase en cuenta que realizar comparaciones entre estas, perteneciendo a un marco temporal amplio, solo lleva a aproximaciones quizás no demasiado cercanas a la realidad. No solo no existía como moneda en circulación, si no que el maravedí de principios de siglo XV no valía lo mismo que el maravedí de 1470. Sobre la fluctuación del maravedí como moneda de cuenta, léase MACKAY, A.: "Las alteraciones monetarias en la Castilla del siglo XV: la moneda de cuenta y la historia política", en *En la España Medieval,* 1 (1980), pp. 237-248.

[474] Exactamente 256.710 de 1.283.550 maravedís. GONZÁLEZ GÓMEZ, A.: "Los lugares colombinos…", p. 20.

daba licencia para ir a Guinea y la Mina de Oro en aquella época. La participación de los leperos en este tráfico parece que fue importante[475].

También ocurría en otros puertos de la costa onubense. Con fecha de 2 de noviembre de 1477 se conservan en el Archivo General de Simancas dos órdenes al respecto del cobro indebido del derecho. La primera iba dirigida al alcaide de la villa de Moguer:

> a vos el comendador Alfonso de Almagro, alcaide de la fortaleza de la villa de Moguer (…) sepades que soy ynformado e çierto e çertificado que vos tomastes el quinto a mí pertenesçiente de los esclauos que vinieron en las dos carauelas que ende venieron; non lo podiendo nin deuiendo fazer de derecho, pues vos non teníades poder mío para ello (…) vos mando, luego vista, dedes e paguedes e entreguedes e restituyades por mí y en mi nonbre, a Gómez de Nebro, mi escriuano de Cámara, todo lo que del dicho quinto ansy tomastes (…)[476]

El segundo mandato real tenía como remitentes a dos particulares de Palos, los cuales habían percibido el quinto de unos esclavos canarios sin tener licencia alguna para ello:

> a vos, Alfonso Fernández Rascón[477] e Alfonso Vélez[478], vezinos de la villa de Palos, e a todos otras qualesquier personas que an tomado e resçiuido qualesquier quintos de los esclauos que a esa dicha villa de las yslas de Canaria (…) soy ynformado que vos, los dichos Alfonso Fernández Rascón e Alfonso Vélez, e otras algunas personas, ansy vezinos desa dicha villa, commo de fuera della, auéis e an tomado e resçibido el quinto de los dichos esclabos, de mi pertenesçientes; non lo podiendo nin deviendo fazer de derecho, pues non tenían poder de fazer nin para lo fazer resçebir (…)[479]

---

[475] *«a vos, don Pedro de Çúñiga, nuestro vasallo de nuestro Consejo* (…) *como el dotor Antón Rodríguez de Lillio, del nuestro Consejo, e Gonçalos de Coronado, regidor de la çibdad de Éçija, por virtud de los poderes que de nos tenían para ello, ovieron dado y dieron liçençia a dos caravelas de vezinos de Lepe para que fuesen a la Guinea a la Mina de Oro, con fiança que dieron de pagar del quinto que a nos pertenesçe e avemos de aver de todo lo que de la dicha Guinea se oviere. E agora a nos es fecha relación que las dichas caravelas vinieron e quintaron, e que vos resçebistes el dicho quinto de lo que las dichas caravelas ovieron a dar a nos, non lo podiendo ni deuiendo fazer de derecho*». AGS - RGS,LEG,147002,13. Pedro de Zúñiga, conde de Ayamonte, o Stúñiga, Stunica, Estúñiga, entre otros. Este apellido fue definitivamente castellanizado como Zúñiga.

[476] AGS - RGS,LEG,147711,231.

[477] En 1481, al respecto de una concordia entre Moguer y Palos sobre términos, firma como testigo presente, alcaide junto a Pedro de Rojas. AHMM – leg. 76, doc. 6, f. 139v.

[478] Un Alfonso Vélez, de Mendoza, organizaría una flota de exploración y descubrimiento en 1500. Estaba entonces avecindado en Moguer. BONO, J. Y UNGUETI-BONO, C.: *Los protocolos sevillanos de la época del Descubrimiento*. Sevilla, 1986, pp. 163-164, 441-443.

[479] AGS - RGS,LEG,147711,233.

De la cuantía de tales quintos se tiene noticia gracias a documentos como el del doctor Antón Rodríguez de Lillo[480], reclamando el cobro de un quinto de una presa de portugueses, la nave llamada 'Buena Vista', que ascendía a 11.200 maravedís[481].

Ya se comentaba en el caso de la carabela lepera 'Suárez' que, para el cálculo del quinto y, por tanto, de la cantidad total declarada, había que tener en cuenta diversas consideraciones. Antes de quintar propiamente, se deducían cantidades en concepto de promesas, reparaciones y el premio del capitán, también conocido como "quinto de la joya". A ello había que sumar que los armadores se llevaban un tercio del quinto[482].

Un documento de enero de 1478, firmado por el rey Fernando el Católico, precisa en qué consistía el quinto real:

> mi merçed e voluntad es de cobrar e mandar cobrar los quintos a mi pertenesçientes de todas las presas e tomas que se fizieren por la mar, de moros e cauallos e oro e plata e ropas e otras qualesquier mercaderías e cosas e navíos que traxeren qualesquier personas a qualesquier puertos de mar destos mis reynos e señoríos, espeçialmente a la muy noble çibdad de Seuilla, e a la çibdad de Xerez de la Frontera, e a la çibdad de Cádiz, e a la çibdad de Gibraltar, e a las villas de Tarifa e Santlúcar de Barrameda e el Puerto de Santa María e a Rota e a Palos e a Moguer e a Güelua e a Gibraleón e ha Cartayo (*sic*, por Cartaya) e Ayamonte e La Redondela (…) cobrar (…) qualesquier presas e tomas (…) por la mar (…) esclauos de Guinea, asý negros commo blancos[483], e qualesquier oro, en joya o en pasta o en poluo o en otra moneda (…) de la Verbería e de las Minas de Oro (…)[484]

De este quinto, los reyes de Castilla acostumbraron a ceder también un tercio a los almirantes[485]. A pesar de la progresiva nominalidad del cargo de almirante[486], este siguió participando en el quinto real. Normalmente un tercio (tanto de las presas marítimas como de otros beneficios)[487], aunque podía aumentar por merced real a la

[480] Quien recibiera el encargo, junto a Gonzalo Coronado, de la percepción de los quintos del monopolio de Guinea en 1475. AGS - RGS,LEG,147508,587; *Tumbo* I, 34. Sobre estas cuestiones y el interés de la Corona de Castilla en Guinea en el contexto de la Guerra de Sucesión consúltese, entre otros: MEDRANO FERNÁNDEZ, V.: *Un mercado entre fronteras. Las relaciones comerciales entre Castilla y Portugal al final de la Edad Media.* Valladolid, 2010, pp. 49 y ss.

[481] El documento será abordado en el capítulo de acciones piráticas y corsarias.

[482] AZNAR VALLEJO, E.: "Corso y piratería en las relaciones entre Castilla y Marruecos en la baja Edad Media", en *En la España Medieval*, 20 (1997), p. 413.

[483] Los esclavos blancos procedían de las comunidades musulmanas berberiscas.

[484] AGS - RGS,LEG,147801,137. Otro documento con signatura AGS - RGS,LEG,147801,138, exhibe el mismo cuerpo documental aunque, esta vez, encabezado por ambos monarcas.

[485] PÉREZ EMBID, F.: *El Almirantazgo…*, p. 74.

[486] Los Enríquez monopolizaron el cargo desde los tiempos de Enrique IV, siendo casi nulas sus actividades marineras. Los Reyes Católicos decidieron coordinar los esfuerzos aislados de los particulares. La misión del Almirante quedó reducida a extender nombramientos de manera formularia, y a los considerables rendimientos del cargo. *Ibíd.*, p. 157.

[487] En 1489, Íñigo de Artieta era nombrado lugarteniente del almirante: *«todas las ganançias que ovieren e se recreçieren en la flota e por mar, que ayáys y tengáys para mí la terçia parte de todos ellos, e ansímismo de todas las galeas que sin flota para ganar fuesen armadas e de las ganançias que Dios en*

mitad o a la totalidad del mismo[488]. El Almirantazgo solía cobrar en especie[489]. A menudo surgían injerencias de los nobles que ejercían el cargo en la percepción del quinto. Eso, además, ocurría en todos los reinos hispánicos, como denotan las instrucciones dadas por el rey Fernando el Católico a sus enviados al reino de Sicilia en 1485: «*acaeçe algunas vezes que viniendo en aquel reyno galeras, fustas y otros nauíos de moros o infieles, son aquellos o parte dellos tomados en tierra, y el almirall quiere y pide su parte como de los que se toman en mar*»[490].

El reparto del botín legal, de la presa, entre los tripulantes y armadores también generó causas. Se analizarán en profundidad documentos referentes a ello cuando se desgranen los diferentes episodios de piratería y corsarismo protagonizados por los habitantes del reino de Sevilla. No obstante, para ilustrar tales hechos es conveniente referir de forma somera algunos ejemplos. Así, en 1485, Gonzalo Gómez, de El Puerto de Santa María, reclamaba doce mil maravedís al capitán moguereño Alfonso Quintero, por haber sido piloto en su carabela, que había actuado en una campaña de corso[491]. O en 1495, Alonso Franco, de Palos, demandaba al alcalde de dicha villa, Diego Rodríguez Prieto, que le entregara su parte correspondiente de la carabela que apresaron por llevar mercancías prohibidas[492].

Gracias a las cuentas del recaudador del marqués de Cádiz, uno de los pocos exponentes de contabilidad señorial del siglo XV, se conoce la importancia que tuvo en la zona del golfo de Cádiz y el estrecho de Gibraltar el ejercicio del corso contra moros. En concreto, se dispone de datos de los años 1485 y 1486, siendo especialmente profuso e interesante el testimonio correspondiente a 1485. Ladero Quesada fue el primero en localizar y analizar estas páginas redactadas por Lope Díaz de Palma, quien debía llevar esta contabilidad con precisión para percibir el quinto de las presas correspondiente a su señor[493].

---

ellas diere, la terçia parte de todas ellas detengáys para mí porque las dos partes restantes son para el rey e la reyna e de todas las galeas e naos e galeotas e leños e otras fustas qualesquier que armaren para otras partes de quel rey e la reyna, nuestros señores, ovieren de aver quinto, que vos tengades en vos para mí la terçia parte de los tales quintos». AFCA – C.77-101. Véase CALDERÓN ORTEGA, J. M.: *El Almirantazgo de Castilla: Historia de una institución conflictiva (1250-1560)*. Universidad de Alcalá de Henares, 2003, doc. 29.

[488] AZNAR VALLEJO, E.: "La experiencia marítima…", p. 125. Ello no evitaba que surgieran problemas para que el propio almirante no fuera capaz de percibirlo. Por ejemplo, en 1492, el capitán mayor Juan de Leiva no había pagado al almirante el medio quinto «*de las presas que avéys fecho por la mar, segund e como le acuden en los puertos del Andaluzía».* En sobrecarta de 6 de marzo de 1512 AFCA – C.78-19. Véase CALDERÓN ORTEGA, J. M.: *El Almirantazgo…*, doc. 30.

[489] PÉREZ EMBID, F.: *El Almirantazgo…*, p. 78.

[490] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3613, ff. 112v-117r.

[491] AGS - RGS,LEG,148504,153.

[492] AGS - RGS,LEG,149505,408.

[493] LADERO QUESADA, M. A.: "Unas cuentas de Cádiz (1485-1486)", en *Cuadernos de Estudios Medievales*, II, 1974-1975, pp. 85-120. También referidas en SÁNCHEZ HERRERO, J.: "Corsarios y piratas entre los comerciantes gaditanos durante la segunda mitad del siglo XV", en *Estudios de Historia y de Arqueología medievales*, vol. 3/4, 1984, pp. 93-108. Fornell también utiliza los datos de esta contabilidad en su libro a la hora de abordar la historia de las distintas familias prominentes de la época. FORNELL FERNÁNDEZ, J.: *Linajes gaditanos en la Baja Edad Media: breve estudio de la oligarquía local (siglos XIII-XV).* Cádiz, 2010. Las cuentas están contenidas dentro de un libro descrito como: "Cuentas relativas a las rentas de la tesorería y hacienda que la casa y estado de Arcos posee en la villa de Marchena (Sevilla)".

Las cuentas de 1485 refieren la entrada de cinco presas en la ciudad y puerto de Cádiz[494]. Realizadas normalmente entre dos o tres carabelas que actuaban en conserva, el producto de sus empresas de corso contra enemigos de la fe se llevaba a Cádiz y era vendida en subasta pública. Muchas veces, los propios capitanes apresadores compraban algún que otro esclavo o mercancía de los que ellos mismos habían apresado. Estas capturas supusieron un importante aporte económico de más de un millón y medio de maravedís[495].

Señala la historiadora Anna Unali, al respecto del ámbito mediterráneo en la Baja Edad Media, que la piratería y el corso tuvieron un papel fundamental en la vida de los lugares costeros, que encontraban en el mar la solución natural para el desarrollo de sus economías, siendo la producción local y la agricultura casi siempre insuficientes[496]. Aunque se conservan pocos testimonios que apunten en esta dirección, cabe suponer que tales actos fueron habituales y un verdadero complemento a otras actividades de las poblaciones costeras del reino de Sevilla. Las prácticas de subasta de la presa, por ejemplo, debieron repetirse en otros ámbitos señoriales y hasta reales, en villas y ciudades del golfo de Cádiz como El Puerto de Santa María o Palos de la Frontera, pagándose a pregoneros para reunir una nutrida asistencia a la venta de lo capturado.

La actividad llevada a cabo por los súbditos del marqués se centralizó en Cádiz debido a los privilegios de los que gozaba la casa de Arcos desde 1472, otorgados por Enrique IV y ratificados posteriormente por los Reyes Católicos en 1476:

> merçed de los quintos e peçios que a mí pertenesçen en la dicha vuestra çibdad de Cádiz e en vuestra villa de Rota[497] e en sus puestos e términos (…) quintos que qualesquier naos e nabíos o carabelas o otras fustas qualesquier de las dichas vuestras çibdades e villa que tomaren por la mar qualquier presa de moros o de christianos de quien la deuan tomar, vos paguen el quinto que a los reyes pertenesçe de las tales presas e qualesquier naos e nabíos o carabelas o otras fustas que venieren a los dichos vuestros puertos (…)[498]

De estas acciones corsarias se sabe que los capitanes que las llevaban a cabo obtenían una cifra aparentemente invariable de seis mil maravedís, la llamada joya, que, incluso, se repartía si había varias embarcaciones participantes. Por ejemplo, en

[494] Tanto Ladero Quesada como Sánchez Herrero y Fornell escriben que ese año se registraron siete presas. En realidad, como en estas participaban varias embarcaciones, a la vuelta no tenían por qué llegar al mismo tiempo con sus botines. La contabilidad, que refleja esto con una diferencia de unos días o semanas por las consecuencias del combate o por hacerse una escala intermedia, ha hecho que se desdoblen de forma artificial dos de los casos.

[495] Sobre 1.647.969 maravedís. Sánchez Herrero concluye 1.490.454 maravedís. En cualquier caso, es difícil precisar una cifra exacta teniendo en mente la confusión propia de este tipo de contabilidades, ya que algunas de las presas y sus quintos aparecen desgajadas de las subastas y los participantes y sus botines no están registrados por completo (solo lo que se vendió en subasta en Cádiz y por tanto quintó para el marqués).

[496] UNALI, A.: *Marineros, piratas y corsarios catalanes en la Baja Edad Media*. Sevilla, 2007, p. 21.

[497] Por desgracia, al igual que pasa con otros años para el caso de Cádiz, se desconoce si aportaron presas en Rota en algún momento. Desde luego, no sería descabellado pensar que así fuera.

[498] AHNOB - OSUNA,C.183,D.45-48 y AHNOB - OSUNA,C.186,D.68.

febrero de 1485, Antón Bernal[499], Jerónimo Marruffo[500] y Pedro Sánchez recibían cada uno dos mil maravedís en tal concepto[501]. También se podía cobrar en especie, en esclavos por ejemplo. El marqués de Cádiz denegó en el caso de Juan de Haya que recibiera un moro de los capturados como presa, prefiriendo que se le diera el dinero estipulado resultante de la almoneda pública[502].

Asimismo, una pequeña parte de los beneficios se destinaba a limosna o a financiar causas religiosas. En la presa anteriormente citada y en la de marzo[503], se trataba de una aportación de mil maravedís, pero en la de Gonzalo de Cubas y Fernando de Murcia, por ejemplo, se destinaron específicamente para la obra de la iglesia de Santa María del Arrabal[504], y en la de diciembre, para financiar dos cálices por dos mil maravedís cada uno, uno para la citada iglesia y otra para la de San Ginés de Cartagena[505]. Ello tiene su pleno sentido en el carácter de este tipo de corso, que pudo ser amparado y promovido no solo por las autoridades políticas, si no también por las religiosas.

Otra práctica aparentemente habitual era la de premiar al marinero que hubiera dado la alarma de avistar las velas de la nave apresada. A esto se suma la costumbre específica en el territorio del marqués de Cádiz de dar a los armadores un tercio del quinto que cobraba de las presas, como ayuda e incentivo a futuras campañas. De hecho, la práctica era tan comprensiva con las propias dificultades de la empresa, que ante las pérdidas humanas y materiales, a la hora de calcular el quinto se eximían las cantidades gastadas en compensarlas. Así ocurrió tras la cruenta lucha que libraron en torno a octubre de 1485 las carabelas gaditanas contra un cárabo de moros[506].

III.2. EL PROCESO DE JUSTICIA

Algunos de los ataques, tomas o robos se solventaban mediante la intervención real, mientras que otros lo hacían a través de una iguala o igualada entre las partes[507].

---

[499] Antón Bernal o Bernalte ya habría participado en 1483 en una armada en el Estrecho, por lo que tenía sobrada experiencia en estas lides. AMJF – Ac. Cap. 1483, f. 110r. Regidor de Cádiz, compraba atún de las almadrabas del marqués en 1485. AHNOB – OSUNA,C.1620,D.1-85, f. 48r. Su habitual trato en negocios violentos quizás motivara el temor expresado en 1488 por Pedro de Cisneros de Jerez de la Frontera, quien recibiría un seguro real de su persona, bienes y criados por recelo de que Antón Bernal o sus hombres y criados actuaran contra él, le hirieran o le mataran AGS - RGS,LEG,148803,181. Citado en SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Cádiz: la ciudad…*, p. 159. Un Antón Bernalte, gaditano, aparece como uno de los hidalgos que en 1494 marchó en el ejército de los Reyes Católicos. CAMBIASO Y VERDES, N. M. DE: *Memorias para la biografia y para la bibliografía de la isla de Cádiz*. Madrid, 1828, vol. 2, p. 247. En 1503, Bernalte habría visto ejecutada una sentencia de 94.850 maravedís en sus bienes por parte de Bartolomé Estopiñán, genovés vecino de Cádiz. ARCHGR – RS, caja 5506, pieza 180. En el documento no se indica el motivo del pleito.

[500] Ya afincado en Cádiz, al menos, desde 1465-1467 (según data del censo inserto en las actas capitulares de Jerez). SANCHO DE SOPRANIS, H.: "Cinco lustros de historia gaditana. Cádiz bajo el señorío de la Casa Ponce de León", en *Archivo Hispalense*; apéndice documental en tomo IV, 1945b, pp. I-XXI, doc. 4.

[501] AHNOB – OSUNA,C.1620,D.1-85, f. 4.

[502] *Ibíd.,* ff. 6v-7r.

[503] *Ibíd.*, f. 5.

[504] *Ibíd*., ff. 9r-10r.

[505] *Ibíd.*, ff. 11-12r.

[506] *Ibíd.,* ff. 9r-10r.

[507] AZNAR VALLEJO, E.: "La experiencia marítima…", p. 146.

La justicia real buscaba, en primer término, el principio de acuerdo. Así, por ejemplo, en el caso de Esteban Pérez Cabitos y Fernando Gentil, en el que el primero tomó al segundo su barco, el dueño legítimo termina vendiendo al apresador la carabela robada por precio de diez esclavos[508]. La primera vía era la mediación política y, si implicaba a varias naciones, estas solían hacer gestiones diplomáticas en apoyo de las reclamaciones de sus naturales, con amenazas más o menos veladas de represalias. El recurso o apelación al monarca extranjero, por ejemplo, podía acelerar mucho una solución[509]. Las reclamaciones judiciales, por otra parte, solían generar largos pleitos e innumerables demoras a la hora de ejecutar las sentencias[510]. Estos procesos aparejaban cuantiosos gastos y costes, que la víctima afrontaba en primer lugar, y que se aplicaba sobre las penas imputadas al hallado culpable. Entre los diversos estipendios se encontraba el sueldo de los escribanos que redactaban los documentos que integraban los expedientes y los traslados o copias de los mismos, así como los gastos ocasionados por el desplazamiento y manutención de los oficiales y funcionarios encargados de prender a los acusados y dirimir el juicio pertinente.

Las cartas de marca se expedían tras agotar los canales oficiales y eran, en cierta forma, una expresión de la impotencia de las autoridades para corregir situaciones de agravio hacia sus súbditos[511]. Para resarcirse de las pérdidas, las víctimas solicitaban la concesión de una carta de marca o represalia que les permitiera actuar contra embarcaciones, bienes y personas de la nación de sus asaltantes, contando con la colaboración de las autoridades[512]. Ya en el siglo XIV tales cartas fueron muy habituales[513]. Las represalias formaban parte de un sistema de vengazas privadas, que se hicieron extensivas a los amigos, aliados y, en último término, compatriotas y que tendieron a desaparecer lentamente a lo largo de la Edad Moderna[514]. Eran autorizadas por los concejos locales, por la nobleza con jurisdicción competente o por los mismos monarcas, siempre que no se hubiera identificado y actuado contra los culpables directos del robo o no se hubiera llegado a un acuerdo con las autoridades de los reinos de los cuales fueran naturales. Eso sí, dejaban la solución por completo en manos de la víctima y sus propios recursos[515]. Así, en 1464, el concejo de Jerez ordenaba efectuar represalias contra los vecinos de Sanlúcar de Barrameda[516]. Tal respuesta había sido motivada por haberles denegado cumplimiento de justicia de las cartas requisitorias que la ciudad había escrito, a petición de uno de sus regidores, contra Fernán Rodríguez 'Caçabi'[517], vecino de Sanlúcar, sobre cuatro mil maravedís que le eran debidos. Ante la existencia pública de estas represalias había dos vías para

[508] AGS - RGS,LEG,148606,25. Tres quedaron en manos de Gentil, y los otros siete fueron reclamados de los entregados a un mercader inglés estante en Huelva.
[509] FERREIRA PRIEGUE, E.: *Galicia en el comercio…,* p. 473.
[510] AZNAR VALLEJO, E.: "El mar…", pp. 84-89.
[511] DUARTE, L. M.: "Crimes…", p. 47.
[512] BAZÁN, I.: *Delicuencia…*, p. 449.
[513] MUTGÉ VIVES, J.: "La piratería…", pp. 387-394.
[514] GUIRAL-HADZIIOSSIF, J.: *Valence…*, p. 124.
[515] FERREIRA PRIEGUE, E.: *Galicia en el comercio…*, p. 473.
[516] AMJF – Ac. Cap. 1464, f. 52.
[517] Gil Fernández plantea que este sobrenombre podría responder a un africanismo trasplantado a las Antillas tras el descubrimiento de América. Designa al pan de harina de mandioca. Era un apodo con más de un representante en la Sanlúcar de Barrameda de finales del s. XV. "Dos padrones de conversos de Sanlúcar de Barrameda", en *Excerpta Philologica*, 10-12 (2000-2002), pp. 485-515.

escapar de ellas: evitar el puerto donde se estuvieran ejecutando u obtener salvaguardias específicas de las autoridades que establecieran excepciones. La historiadora Guiral-Hadziiossif señala que, en 1425, una nave de Sevilla que volvía de Barcelona había buscado soslayar la ejecución de una marca evitando navegar por las costas del reino de Valencia. No obstante, tuvo que fondear en Alicante por tormenta y, finalmente, se vio afectada por esta[518].

Parece ser que, en general, había renuencia a permitir que las víctimas se resarcieran económicamente por su propia mano, ya que esto suponía un serio menoscabo de los flujos comerciales y dañaba las relaciones diplomáticas[519]. Los Reyes Católicos trataron de que sus súbditos no rompieran treguas ni actuaran en contra de naturales de países amigos o aliados[520]. Y es que, como señala Unali, una vez que se ponía en marcha el mecanismo, no se detenía fácilmente, incluso con negociaciones o treguas mediantes[521].

Verdaderamente, las represalias podían dañar rutas comerciales y la confianza entre socios[522]. Esto afectaba no solo a los mercaderes de una u otra naturalidad, si no que podía hacerse extensivo a todo tipo de actividades económicas cuyo producto se redistribuyera en puertos y villas. En el año de 1483, se represaba a varios carboneros en Jerez de la Frontera[523]. Los herreros de la ciudad tenían necesidad de carbón de brezo. Llegado un barco con carbón al río de la ciudad, proveniente de Lepe, este no quiso descargar hasta obtener un seguro oficial, ya que estaba avisado de que los jerezanos ejecutaban una carta de represalia sobre vecinos de Lepe y sus bienes.

Las represalias y cartas de marca también se efectuaban en tierra o podían ser motivadas por tomas y robos realizados en tierra, por lo que, en ocasiones, resulta muy difícil dilucidar en qué circunstancias se produjo el delito original que las motivaba. Por ejemplo, en julio de 1468 se hace referencia en las actas capitulares de Jerez de la Frontera a que el alguacil mayor debía cumplir la orden de prender: *«los cuerpos a todos o a qualesquier personas portogueses naturales del reyno de Portogal, vecinos e moradores del dicho regno, e secrestadles los bienes que en esta çibdad y en sus términos les fallardes»*[524]. Parece que esta actuación era consecuencia del impago de un libro de gran valor que el licenciado y vecino Diego de Galdamez había entregado al rey de Portugal[525]. Las presas que pudieran realizarse a raíz de ello no son explicitadas, aunque no sería descabellado pensar que afectara al tráfico marítimo de la ciudad[526].

---

[518] En carta de Juan Mercader de 25 de octubre de 1425, ARV – Bailía, 1146, f. 305v. GUIRAL-HADZIIOSSIF, J.: *Valence…*p. 126.

[519] CAUNEDO DEL POTRO, B.: *La actividad…*, p. 242.

[520] GUIRAL-HADZIIOSSIF, J.: *Valence…*, p. 124.

[521] UNALI, A.: *Marineros, piratas…*, p. 28.

[522] Hay historiadores que discrepan a la hora de sostener que las marcas perjudicaban a todos los paisanos del pirata. Según Ortega, abundaban las excepciones, al menos en el contexto del s. XIV próximo a los navíos y rutas de Mallorca. ORTEGA VILLOSLADA, A.: *El reino de Mallorca y el mundo atlántico (1230-1349)*. Madrid, 2008, p. 276.

[523] AMJF – Ac. Cap. 1483, ff. 151v-152r

[524] AMJF – Ac. Cap. 1468, f. 140v.

[525] MINGORANCE RUIZ, J. A.: *Los extranjeros en Jerez de la Frontera a fines de la Edad Media.* Tesis defendida en la Universidad Pablo de Olavide. 2013, p. 160.

[526] Las que se realizaron durante el año anterior de 1467, desde luego no fueron en el mar. Por un lado, en agosto, Galdamez, entonces alguacil: *«dixo en faz de Pero Sánchez, alfaqueque, que por vertud de*

Las marcas permitían obtener compensación por robos o tomas sobre naves de la nación de los atacantes, pero también sobre sus mercancías, por lo que podía darse el caso de que, embarcaciones castellanas o de otras nacionalidades no implicadas, fueran asaltadas por transportar bienes de aquellos contra los que existía autorización de represalia[527]. Tal paradigma, como se señalaba al principio de este capítulo, generó no pocos procesos, al producirse tomas en las que los dueños de la embarcación o del flete reclamaban la restitución de lo tomado por no ser de la misma nacionalidad contemplada en la carta de marca. La identificación de la propiedad de las presas –en general y, en específico, de sus cargamentos- parece que fue uno de los grandes escollos para un ejercicio "limpio" de esta práctica. No obstante, a tenor de algunos casos expuestos en el capítulo correspondiente, en ocasiones estos problemas de identificación fueron aprovechados para poner en práctica marcas y represalias de forma arbitraria.

Estas autorizaciones tenían una vigencia determinada en tiempo de paz, estableciéndose un límite –a veces prorrogable- para alcanzar la restitución de la cantidad estipulada. Durante las guerras, por otra parte, la vigencia de la carta de marca venía determinada por lo que durara el conflicto, congelándose o anulándose al firmarse la tregua[528]. En la práctica, permitían llevar a cabo auténticas operaciones de corso[529]. Ante la ya referida inexistencia de las habituales patentes de corso de la Edad Moderna, podría decirse que son lo más parecido a ellas, junto a las concesiones de capitanías de armadas.

La reclamación de los bienes robados o satisfacción monetaria era compleja, interviniendo diversas autoridades, cuyas jurisdicciones, a menudo, se solapaban. La toma efectuada por dos capitanes sevillanos en la década de los 70 del siglo XV, Melchor y Diego Peón, permite esclarecer cómo el hecho delictivo generaba todo tipo de actuaciones posteriores hasta su final resolución. La violencia del acto pirático al igual que una piedra lanzada al agua, producía múltiples ondas o procesos, que afectaban al propio devenir de las personas implicadas, sus comunidades y sus dirigentes. En el caso referido, la toma de una carabela a vecinos de Murcia en torno a finales de 1472, motivó la declaración de una represalia por parte del concejo de la ciudad, que se hizo extensiva a los vasallos del duque de Medina Sidonia. De las primeras noticias del ataque hasta las consecuencias directas de estos pasaron más de cinco años. Sin duda, la guerra que estallaría en 1474 dilataría el proceso. La justicia real determinó que, en efecto, los capitanes sevillanos habían llevado a cabo un apresamiento ilegítimo. Sin embargo, en ese tiempo los murcianos ya se habían cobrado en mercancías y bienes varios parte de lo adeudado, ocasionando un claro perjuicio para el duque y sus rentas. Los procuradores de Murcia acudieron a Sevilla,

mandamieno de Xerez que tiene de las represarias que faze en vezinos de Portogal, él tiene preso e represado a Alfonso (tachado: Díaz) Vázquez, portogués, e le tenía enbargado vn su cauallo castaño, ensilla e enfrenado, e tenía en secrestación ochenta espadines de la moneda del dicho rey, e por secrestador dellos a Juan de Ayala, su sobrino (…) era vn ome mançebo, alto de cuerpo, de fasta veynte (tachado: e çinco) años, con vna señal de ferida en la mano derecha çerca de la muñeca». AMJF – Ac. Cap. 1467, f. 56v. En diciembre, las tomas incluirían dos mulas, un rucio y algunos aperos de montura. AMJF – Ac. Cap. 1467, 154v.

[527] BAZÁN, I.: *Delincuencia…*, p. 450.

[528] *Ibíd.*

[529] DUARTE, L. M.: "Crimes…", p. 48.

ante la corte de los Reyes Católicos, para representar los intereses de la ciudad en varios asuntos. Uno de ellos era alusivo a esta cuestión:

> Otrosý, señores, en el negoçio de las represarias del duque, avemos trabajado por lo remediar, e no podiendo dar medio alguno otro, pedimos en el consejo del rey una salvaguardia para todos los vezinos del regno de Murçia, de que el duque mostró mucho sentimiento.
>
> E vn contador suyo con quien negoçiáuamos, dixo que non se guardaría más de quanto los reyes estouiesen aquí en Seuilla, e quel duque no avía así de perder lo suyo. E acordamos nos con él de boluer al consejo.
>
> E allí fue el negoçio cometido al dotor de Lillo e de Çamora, para que llamasen a los que fizieron el robo a nuestros vezinos, los quales son vezinos desa çibdad ante ellos, e conosçiendo el robo, que lo fiziesen pagar o dar fianças <llanas e abonadas> de estar a derecho, e pagar lo juzgado.
>
> Es menester, señores, que los dapnificados vengan, o alguno dellos con poder de los vezinos, o que fagan algund procurador, a causa que se averigue lo que les fue tomado, porque deuen ser apremiados para que fagan esto, por escusar los daños que dellos se han de seguir si agora non se acaba este negoçio.
>
> E avn porque segund lo que acá avemos sentado pasa en este negoçio alguna burla que mucho más es la dicha represaria fecha en los bienes del duque que lo que a ellos tomaron, mirad señores quánto cunple fenezer este negoçio, por escusar los daños que a los vezinos de la tierra se pueden seguir.
>
> E así trabajad por lo remediar, pues está mejor de lo que pudiéramos pensar para se acabar.[530]

En las actas capitulares de Málaga se puede encontrar uno de los mejores exponentes del proceso de justicia a nivel local al respecto del contrabando. Dentro de las mercancías de comercio y transporte regulado, quizás la más importante, se encontraban el trigo y sus derivados (harina y pan). Las autoridades buscaban controlar el correcto abastecimiento de las distintas poblaciones de la Corona, amén de negárselo a los enemigos, todo ello a través de oficiales específicos: los alcaldes de sacas. Sin licencia expresa no se podían sacar de ellas el preciado alimento. En septiembre de 1412 se registraba en Sevilla el pago a un escribano por su trabajo durante las pesquisas de Gonzalo Díaz de Vergara, lugarteniente del alguacil mayor de la ciudad, y del veinticuatro Diego Ortiz. Ambos habían investigado por la ciudad y las naves surtas en su puerto, acerca de la denuncia de saca ilegal de cereales por mar

[530] Archivo Municipal de Murcia (AMMU) - leg. 4287, n. 35.

fuera de los reinos de Castilla[531]. Diego Ortiz habría realizado estas pesquisas con gente armada por tiempo de treinta días a partir de agosto de dicho año, ya que suponía gran carestía y daño para la tierra[532].

Otro lo refiere la historiadora Isabel Montes Romero-Camacho, refiriéndose a un documento abordado por la también doctora Gloria Lora Serrano en su tesis. Se trata de un proceso iniciado en abril de 1500 en Cartaya, sobre haber tomado por la fuerza a un barquero de la villa una serie de cahices de trigo que pretendía llevar a Portugal:

> Luys Gonçález (…) pocos días ha que, estando en El Puerto de Santa María con vn barco que tengo, vn portugués ovo cargado en él diez cahices e medio de trigo con su saca, para Portugal, aliende de otros honze que yo tenía en el dicho mi barco para lleuar e Asimismo a vender, como cada día se acostunbra fazer en esta tierra, y con propósito y pensamiento de pagar a vuestra señoría nueue o diez mill marauedís, que le deue de resto de la renta del figueral de la dicha su villa de que yo he sido arrendador (…) e yendo en seguimiento del viage en tiempo demasiado y tenpestad que estaua, me fue neçesario acoger a vn puerto, e creyendo que en el de la dicha su villa de Cartaya fue muy más fauoreçido, por ser vasallo de vuestra señoría e su debdor (….) con propósito de vender en él los dichos honze cahízes de trigo e pagar a vuestra señoría la dicha debda (…) Juan Bernal de Çúñiga, su alcayde e corregidor (…) saluo por aver çinco o seys cahízes dello para comer (…) me tomó el dicho trigo del dicho barco e me prendió a mí (…) repartió entre él e otro honbre forastero, que le envió llamar, diziendo que hera guarda de las sacas (…)[533]

Dicho barquero aseveraba haber servido a su señor *«grande tienpo, ansí con carauelas de pescar commo con otros nauíos»*. También estarían implicados un compañero que iba a bordo del barco, llamado Bartolomé Pérez, y un vecino de El Puerto de Santa María, Alfonso González, quien le suministró el trigo. El barquero se comprometió a transportar la carga a Faro, evitando cualquier toma o embargo. A pesar de ello, la tormenta le empujó al río Piedras, donde un convecino le denunció ante las autoridades. Se juzgó que el trigo cargado por el portugués, que había dado una esclava en pago, sí era legal, mientras que el que llevaba González no. Barco y trigo fueron embargados. El trigo fue vendido en Cartaya, a pesar de las acusaciones que González lanzó hacia el alcaide, diciendo que había actuado en provecho propio y contra la ley y costumbre. Desde luego, Bernal percibió la tercia parte de lo tomado.

Para cubrir todos los ámbitos que escaparan a su actuación, en las prohibiciones y pregones que se realizaban públicamente se garantizaba que aquel que aportara información o apresara al infractor, recibiría como recompensa una tercera parte de

---

[531] 12 de septiembre de 1412. COLLANTES DE TERÁN, F. (ED.): *Inventario de los papeles del Mayordomazgo del siglo XV.*, I, 1401-1416, II, 1417-1430, Sevilla, 1972, doc. 66.

[532] 27 de agosto. *Ibíd*., doc. 86.

[533] AHNOB - OSUNA,C.389,D.164. MONTES ROMERO-CAMACHO, I.: "El comercio exterior de cereales en el Reino de Sevilla durante el siglo XV", en *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico siglos XIII-XV*. Cádiz, 2006, pp. 127 y ss. Esta autora hace, así mismo, un interesante recorrido temporal sobre las licencias de sacas y los destinos de estas.

lo aprehendido. En julio de 1490, un vecino de Gibraltar se presentaba ante el alcalde mayor de Málaga alegando haber apresado un barco de Jerez de la Frontera que había vulnerado la regulación de la saca de trigo[534]. Su nave se había acercado a ella, procediendo a abordarla y ponerla en secuestro. El apresador esperaba que el alcalde efectuara la entrega de un tercio de la harina y pan que se encontraban en sus bodegas, con los cuales haría bizcocho para sus hombres[535]. Reunidos en las atarazanas de la ciudad, el alcalde mayor y los prohombres del cabildo tomaron testimonio al capitán jerezano, para averiguar el destino final del pan, a los diversos mercaderes dueños de la carga y a los carreteros que procedieron a su traslado por tierra desde el lugar de la compra. El lunes, el alcalde otorgó al apresador la parte correspondiente de la presa: cincuenta fanegas de trigo. Al día siguiente, martes, ya en la cárcel de la ciudad, se procedió a la liberación de los mercaderes, pues llevaban allí presos desde el inicio del proceso. El denunciante había dejado la ciudad haciéndose a la mar, por lo que el mayordomo de la misma tuvo que personarse como acusador. Los acusados renunciaron a toda alegación y accedieron a que el caso fuera visto para sentencia, la cual se emitiría el viernes de esa misma semana. Esta se pronunció en la misma cárcel. Hallados culpables, se procedió a condenarlos en la pérdida del trigo que se había intentado cargar contra el pregón específico. Un par de días más tarde, los mercaderes solicitaban clemencia[536]. Finalmente, se les permitiría obtener algún beneficio del trigo, que sería vendido en la alhóndiga de Málaga, ya que para dos de ellos había sido la primera vez que infringían la ley. La pena para el mercader reincidente, aunque también podría recuperar algo del dinero invertido, sería doblada. Todo el proceso judicial había durado alrededor de dos semanas.

Lo expuesto en las líneas anteriores resulta clarificador para entender cómo actuaba la justicia local en la época. Era este el primer recurso para dilucidar un caso de contrabando, piratería o corso. Su actuación tendería a ser, lógicamente, mucho más rápida que la de instancias superiores. Sin embargo, era en las autoridades locales donde podía encontrarse el eslabón más débil de la cadena. Los oficiales encargados de impartir justicia y perseguir el delito podían estar influenciados por el poder y posición de los acusados. Así, en muchas ocasiones se indica en los propios documentos que el denunciante no había podido "alcanzar cumplimiento de justicia" o que, simplemente, escucharan su queja y tramitaran su denuncia. Puede constatarse, por poner algún ejemplo en este epígrafe, en el caso de Pedro de Vera, que indicaba en 1480 que Charles de Valera, alcaide de El Puerto de Santa María, y otros vecinos habrían tomado pan de una carraca genovesa que iba a Valencia:

[534] El proceso puede seguirse a través de los documentos contenidos en los anexos. También se aborda en el capítulo de acciones de piratería y corso.

[535] Los tres mercaderes propietarios del trigo, vecinos de la ciudad, solicitaron que, al haberse presentado el caso en domingo, se postergara el proceso hasta el día siguiente.

[536] La petición fue presentada por los mismos ante la justicia local, pidiendo traslados signados por escribano público para acudir a la instancia real en caso de desestimarse esta. Consideraban que los monarcas les terminarían dando la razón, pues el trigo no había salido ni de la ciudad de Málaga ni de ninguna población de la costa. A principios de agosto se les negaba la reclamación e, incluso, las copias notariales de todo el proceso, pues se les recordaba que al acatar la justicia del alcalde mayor y los fieles ejecutores de la ciudad habían renunciado a su derecho a apelar de cualquier sentencia emitida por estos.

> que vos, el dicho Charles de Valera, soys alcayde de la dicha fortaleza, e vosotros, los susodichos, tenéys grand parte en la dicha villa, e estáys allegados a personas poderosas, de tal guisa que en la dicha él no podría contra vosotros alcançar conplimiento de justiçia (…)[537]

En efecto, otra de las causas de las dilaciones y dificultades de los procesos de reclamación por daños residía en los impedimentos propios de la influencia e importancia del acusado. Este podía ser alguien de renombre en la población donde se presentaba la queja o tener relaciones con cargos de peso. Ello, evidentemente, jugaba en contra del que exigía justicia, encontrándose con un obstáculo a veces insalvable, y viéndose obligado a recurrir a instancias superiores. En esta dirección apunta un documento en el que se acusaba a Alfonso Yáñez Vaquenas, de Palos, del ataque perpetrado contra García de Escandón de El Puerto de Santa María. Ya que Vaquenas: «*por ser ome poderoso e enparentado en la dicha villa,* (los justicias) *le non fizieron nin pudieron fazer de vos conplimento de justiçia»*[538].

Las víctimas de los ataques piráticos y robos se encontraban con muchas dificultades para conseguir una justa compensación por lo sucedido. Como ya se ha señalado, el proceso podía alargarse durante años[539]. Además, tenía aparejado un elevado coste económico para mantener vivo el pleito: pagos por los servicios de magistrados y tribunales, traslados de documentos por escribanos, fianzas, etc. y no todos los particulares podrían hacer frente a ello con la solvencia requerida[540]. En 1465, Juan de Zuazo, alcaide de Cádiz, y otros gaditanos al mando de un ballener, una carabela y un barco se hicieron con una nave de Esteban de Villacreces en Sancti Petri[541]. Las pérdidas eran cuantificadas en ochocientos mil maravedís, mas, en la carta de petición de justicia de doce años después se estimaba que *«en cada vn año a los dichos doze años que la dicha fuerça les fue fecha treynta mill marauedís, que a comunal estymasçión podía todo montar quynientos mill marauedís, poco más o menos».*

Además, las autoridades locales podían poner todo tipo de trabas e impedimentos al desarrollo del proceso. Uno de los casos más llamativos es el que narra una comisión de 12 de septiembre de 1479. El relato no tiene desperdicio, ilustrando prácticamente la totalidad de las dificultades que podía encontrar un demandante en su búsqueda de justicia:

> Sepades quel comendador Diego del Castillo nos fizo relaçión (…) diziendo que Gonçalo de Estúñiga, vezino de la çibdad de Seuilla, teniendo la fortaleza de Palos e el mando e gouernaçión de la villa, que puede auer veynte años, poco más o menos tiempo, que vino al puerto de la dicha villa vna nao cargada [con] çiertas mercaderías, la qual diz que troxo allí robada vn vizcayno e otros con él. En la qual diz que venían çiertas sacas de lana lauadas suyas, e que fueron las dichas mercaderías

[537] AGS - RGS,LEG,148002,277.
[538] AGS - RGS,LEG,147712,592.
[539] Menciona Caunedo que podían transmitirse de una generación a otra en herencia. CAUNEDO DEL POTRO, B.: *La actividad…*, pp. 252-253.
[540] CÓRDOBA DE LA LLAVE, R.: *El homicidio…,* p. 182.
[541] AGS - RGS,LEG,147710,133. Véase el análisis de dicho asalto en el capítulo correspondiente a tomas.

> e nao furtadas del puerto de Laredo. E que él vino en seguimiento de los dichos ladrones fasta el dicho logar de Palos, pensando cobrar las dichas lanas e alcançar dellos conplimento de justiçia. E que llegando allí él requirió al dicho Gonçalo de Estúñiga, commo justiçia de la dicha villa, que a la sazón era en la dicha villa, que le fiziese justiçia de los dichos robadores. E diz que él, mostrándose que quería fazer justiçia, enbargó la dicha nao e las mercadurías que en ella venían; e que asy tomada, después de auer detenidos por algunos días a los dichos robadores, prouocándoles grandes miedos, que les auía de enforcar por el delito que asy auían fecho, los soltó; e que ellos, con grand temor que tenían, se fueron de manera quel dicho Gonçalo de Estúñiga se quedó con todo lo sobredicho. E que fizo sacar todas sus sacas de lana, diziéndole que se las daría; e que las mandó poner en casa de vn onbre del dicho logar, que se llamaba 'Malfrayle'. E que estando asy puestas las dichas sus sacas en la dicha casa, quél fue a la dicha fortaleza, a le rogar que se las mandase dar; e quel dicho Gonçalo de Estúñiga le non quiso ver, e le enbió a dezir que se fuera largo del logar, si non, que jurava a Dios si más allí estava, de lo mandar fazer vn mal juego. E quél diz que esto vio vn escriuano público que es oy biuo; e tomó en testimonio el testigo en forma; e que a cabo de tres días, pidió al testigo que se lo diese signado de su signo, que él enbió por el dicho escriuano, e lo ençerró en la dicha fortaleza; e que (…) enbió vn alguazil con fasta seys o siete omes a le prender; e que vino vn mayordomo del conde de Çifuentes que se llamava Alfonso Fernández Rascón, e le dixo que sy luego non se partía, que tenia jurado de le poner en vn batel[542] e le echar en la mar. E con esto él se partió. E que fasta agora no fa osado de mandar lo suyo, lo qual diz que (…) podía valer dos mill florines (…)[543]

Otro ejemplo. En 1485 se recogía en el Registro General del Sello el proceso de justicia que afrontó el pirata Juan de Granada. El vizcaíno Juan Martínez de Gaceta habría visto su nave robada en torno a 1473, yendo a Sevilla. Lo tomado lo estimaba en mil florines. Cuando Juan de Granada fue aprehendido en Cartagena por los hombres de su alcaide, Bartolomé de Brian, se procedió a la restitución de lo robado. Sin embargo, Brian consideró que lo que pertenecía a Gaceta no superaba los treinta mil maravedís –cifra bastante inferior a la reclamada-. Además, el fiador aceptado por el alcaide para hacer frente al proceso y prisión de Juan de Granada, se demostró, finalmente, de patrimonio insuficiente para cubrir todas las reclamaciones. Los robos habían afectado a múltiples víctimas. Cuando así se descubrió, Juan de Granada ya había vuelto al mar, por lo cual de nuevo era inalcanzable por la justicia. Gaceta acusó a Brian de tamaño error, a lo cual contestó el alcaide que, además de los bienes propios del fiador, el pirata había depositado mercancías por valor más que suficiente para hacer frente a los pagos: *«puso en su poder muchas pieças de seda e de chamelotes*[544] *e mucha plata e dineros e otras cosas que podían valer las dichas dozientas mill*

[542] Embarcación pequeña auxiliar de remo.
[543] AGS - RGS,LEG,147911,38.
[544] Camelote. Tejido fuerte e impermeable, generalmente de lana (DRAE).

marauedís»[545]*.* En cualquier caso, la pena impuesta a Juan de Granada fue considerada insuficiente por Gaceta. El alcaide sostuvo entonces que consideraba que las pérdidas que alegaba Gaceta estaban infladas, dado el destino original de las mercancías robadas (Sevilla). La víctima procedió en ese momento a señalar como responsable al corregidor de Murcia, autoridad inmediatamente superior al alcaide. El Consejo Real actuó, condenando en costas procesales al corregidor y liberando de cargos a Brian. Seis años después del inicio de todo ello, Gaceta aún no había percibido el dinero que consideraba justo. El proceso fue mucho más extenso y complejo, en el cual no interesa profundizar más que para subrayar la dificultad que entrañaba dirimir la responsabilidad de los propios oficiales de justicia. Además, por parte de las autoridades se apunta en un sentido que parece razonablemente frecuente: las reclamaciones de las víctimas de ataques y asaltos probablemente superaban la cifra real de lo perdido. De forma premeditadamente avariciosa o, simplemente, pragmática. Teniendo en cuenta los años que podían transcurrir hasta una sentencia definitiva y la percepción efectiva del dinero –la totalidad o, lo que parece más habitual, una parte-, quizás era una maniobra intrínseca de supervivencia. De todas formas, es imposible distinguir en la gran mayoría de los casos si la cantidad pedida en restitución estaba o no sobrevalorada.

En cualquier caso, aseveraba la historiadora Ferrer I Mallol que la indemnización de los daños causados en un incidente de corso ilegal o de piratería se consideraba una necesidad de justicia y también de conveniencia, para evitar represalias contra los mercaderes propios[546]. Ya se ha podido ver el daño que entrañaba ello. Para iniciar tal proceso, el afectado debía presentar una reclamación a los justicias del lugar de donde procedía el agresor, o donde se encontrara en ese momento[547].

En los puertos de mar se solía disponer de oficiales y representantes para resolver llanamente las contiendas. Esta justicia arbitral y abreviada tenía, inicialmente, un marcado carácter consuetudinario, aunque poco a poco fue adaptándose al marco normativo del llamado *fuero de la mar* o *leyes de Layron*[548]. Desde la Baja Edad Media existió un derecho marítimo común a las costas europeas concretado en dos textos: los *Rôles d´Oléron* y el *Libro del Consulado del Mar*, derecho contrapuesto a los particulares derechos marítimos propios de cada una de las poblaciones costeras[549]. En cuanto al primero, los *Rôles d'Oléron* o Roles de Olerón recogieron por escrito una parte de las costumbres que regulaban el comercio marítimo en las costas occidentales europeas. Redactados en el siglo XIII, en Francia, se difundieron convirtiéndose en derecho marítimo común del occidente y norte de Europa[550]. En la Corona de Castilla se redactó una versión propia, introduciéndose un artículo a continuación de los veinticuatro primitivos. Esta forma castellana empezó a conocerse como derechos,

[545] AGS - RGS,LEG,148506,240.

[546] FERRER I MALLOL, M. T.: "Corso y piratería entre Mediterráneo…", p. 313.

[547] *«El delito cometido en la mar se ha de castigar por el juez del territorio más cercano al parage donde sucediere, o el del puerto de la descarga de la nave en que sucediere y se cometiere, aunque no sea más cercano a la parte donde el delito acaeció, siendo en qualquiera de estas partes hallado el reo, sin que de la una a la otra haya lugar remisión dél».* Juan de Hevia y Bolaños citado en SERNA VALLEJO, M.: *Los Rôles…*, p. 148.

[548] AZNAR VALLEJO, E.: "Marinos…", p. 230.

[549] SERNA VALLEJO, M.: *Los Rôles…*, p. 79.

[550] *Ibíd.*, p. 63.

fuero o leyes de Layrón, siendo utilizada por navegantes de todo el litoral castellano[551]. Su vigencia está confirmada durante el reinado de los Reyes Católicos, quienes, por ejemplo, confirmaron expresamente a los marinos de la ría de Pontevedra el Fuero de Leyrón[552].

Las autoridades concejiles o locales a menudo entraban en conflicto con instancias superiores[553]. Así lo manifiestaba la correspondencia de Gonzalo de Estúñiga, alcaide de Palos[554], sobre el requerimiento de devolución de ciertas naves portuguesas tomadas por vecinos de Palos. Las autoridades de Sevilla reclamaron al concejo de Palos que actuara, y el concejo derivó el caso a Gonzalo de Estúñiga, alegando que era quien gobernaba la villa. El alcaide, a su vez, lo remitió a su señor jurisdiccional[555].

Cuando el incidente ocurría afectando a varias naciones distintas, en tratados y capitulaciones se conserva el procedimiento a seguir[556], que no variaba en esencia de los casos locales o internos. Por supuesto, con los problemas asociados que se relataban anteriormente. El procedimiento, como señala Ferreira Priegue, podía hacerse interminable, con súplicas a personas influyentes en las respectivas cortes, cuantiosos gastos de viaje y representación, y sobreviviendo, en algunos casos, al propio denunciante o acusado[557].

Aunque al almirante también correspondía el ejercicio de la jurisdicción civil y criminal[558], tal y como ya se ha mencionado, en la práctica no era más que un intermediario, el cual era obviado en muchas de las causas analizadas. En otras ocasiones, el almirante actuaba en un exceso de sus atribuciones, generando denuncias y quejas. Según figura en las actas capitulares jerezanas, en abril de 1492 el juez designado por el almirante, Sancho de Toledo, mantenía presos *«XL días a çiertos vezinos desta çibdad sin sospecha, diziendo que por çierto furto que fue fecho»*[559]. Las circunstancias de la acusación no son reveladas, aunque la ciudad ordenaría investigar la razón de la detención, instando al juez a que procediera a fijar su pena y soltarlos, pues eran ciudadanos jerezanos. En algunas de dichas ocasiones, el almirante era parte afectada en el robo o toma, por lo que su injerencia era marcadamente interesada.

La confluencia de jurisdicciones ocasionaba habituales roces y fricciones, como era el caso de los lugartenientes del almirante, quienes ejercían la potestad de este en asuntos propios de su cargo en los distintos puertos y ciudades. Así, en 1500 se investigaba en Sevilla sobre las exigencias -consideradas injustas- que los lugartenientes del almirante imponían a maestres de navíos y mercaderes en su río y puerto[560]. La vinculación del almirante a la ciudad de Sevilla era especial, ya que tenía voz y voto en el cabildo hispalense y, en 1478, se le hizo regidor de la ciudad[561].

---

[551] *Ibíd.,* pp. 112, 125.
[552] *Ibíd.*, pp. 126, 145.
[553] AZNAR VALLEJO, E.: "El mar…", p. 68.
[554] Una personaje de la época que se analizará en mayor profundidad en páginas sucesivas.
[555] AMS – X, Ac. Cap. Oct.-Dic. 1473, f. 12. El caso es analizado en el capítulo correspondiente a tomas.
[556] Se remite, por ejemplo, a la lectura de la capitulación de 1483 con Bretaña, en SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional…*, vol. 2, pp. 260-267.
[557] FERREIRA PRIEGUE, E.: *Galicia en el comercio…*, p. 472.
[558] PÉREZ EMBID, F.: *El Almirantazgo…*, p. 85.
[559] AMJF – Ac. Cap. 1492, ff. 45r, 46r.
[560] AGS - RGS,LEG,150008,158.
[561] LADERO QUESADA, M. A.: *Andalucía en el siglo XV. Estudios de historia política.* Madrid, 1973, p. 93.

Las autoridades procedían al embargo de mercancías, bienes y embarcaciones a instancias del inicio de un proceso de justicia, pero también actuaban a iniciativa propia de los detentadores de los diversos cargos relevantes en una villa o puerto: alguaciles y alcaides, fundamentalmente. Estos oficiales podían extralimitarse, y hasta abusar de su posición, como se puede constatar en el caso de Gonzalo de Estúñiga, alcaide de Palos, o en el de Pedro Cabrón, de Rota. Sin embargo, más allá de estas digresiones normativas, las autoridades locales eran el último eslabón de la cadena de poder y control ejercido desde la institución jurisdiccional. Lo habitual, por tanto, debía ser responder a sus directrices y actuar en consecuencia. En 1503, habiendo guerra entre los Reinos Hispánicos y el de Francia, los prohombres de Palos actuaron embargando bienes de franceses en el puerto. Entre estos bienes podía encontrarse una saetía cargada de barriles de pescado. La reina Isabel ordenaba que se procediera a la venta de los barriles, para que el pescado no se echara a perder. El vecino Alonso Gutiérrez se encargaría de todo:

> y el dinero que en ellos se montase, lo tenga en sý fasta que yo mande lo que dello se ha de hazer. Y que busque alguna buena persona qual a él paresçiere que dará buena cuenta de la dicha saetía para que la repare de las cosas que ouiere menester, con tanto que lo que en el dicho reparo gastare sea ante escrivano público, y determinación y tasación del dicho Alonso Gutiérrez. Y asý reparada e adresçada la dicha saetía, y hecha la cuenta de lo que en tal persona ouiere gastado en el dicho reparo, que todo lo que en ello montare se descuente de lo que la dicha saetía ganare, y sacada la dicha costa todo lo que de allí adelante ganare sea la mitad para nos y la otra mitad para la dicha persona que asý tuuiere la dicha saetía (…)[562]

Tal forma de proceder era habitual para evitar que los bienes incautados perdieran valor en tanto se dirimía judicialmente el asunto. En el caso de las embarcaciones, que tenían una vida útil limitada, se buscaba que estas siguieran "produciendo" mientras durara el proceso, por lo que se buscaban personas de confianza -literalmente, con fianza- que las aparejaran y gobernaran, realizando viajes comerciales o en servicio de la Corona. Podía encontrarse, al final de dicho proceso, que las naves tuvieran que ser devueltas a sus propietarios originales. En el caso anteriormente expuesto, por ejemplo, la reina establecía que si así se diera, ella mandaría que el encargado de la reparación recibiera su compensación económica de lo que hubiera recaudado Gutiérrez de la venta del pescado. Incluso, contemplaba que si el navío se hundiese, la Real Hacienda asumiría el gasto restante con los beneficios que hubiera obtenido hasta el momento.

La jurisdicción marítima durante los siglos XIV y XV en la Corona de Castilla se ejerció sin la existencia de una general. La institución del Almirantazgo no se consolidó en ningún puerto, por lo que los gremios y cofradías de pescadores y mareantes se encargaron de encauzar los litigios. A ello habría que sumar la tardía constitución de consulados, sobre todo en comparación con la Corona de Aragón[563]. Quizás la

[562] AGS - CCA,CED,6,59,9. Transcripción completa en anexos.
[563] SERNA VALLEJO, M.: *Los Rôles…*, pp. 154-155.

excepción a esto fuera Sevilla. Desde temprano, en la capital hispalense se establecieron distintas jurisdicciones particulares, con competencias en el medio marítimo. Probablemente, en Sevilla fue el único lugar donde los oficiales del almirante de Castilla ejercieron de forma efectiva su jurisdicción. A partir de 1420, los navegantes sevillanos renunciaron al privilegio de sus propios alcaldes y alguaciles del mar, quedando sometidos a la jurisdicción civil y criminal del Almirantazgo[564].

III.3. CASTIGOS Y PENAS.

La justicia necesitaba garantizar el cumplimiento de sus directrices. A la hora de analizar los castigos y penas que amenazaban a los transgresores, el primer aspecto a tener en cuenta es, precisamente, la consecuencia de contravenir el mandato judicial. A todos aquellos que fueran contra la autoridad regia se les imponían penas económicas que deberían abonar para la cámara y fisco del estado. Esto incluía a los propios funcionarios u oficiales que no acataran el mandato u orden, o dificultasen e impidieran el desarrollo de este. Tales multas –a veces incluyendo la confiscación de bienes y prisión- eran comunes en todos los reinos de la época. A finales de la década de los 80 del siglo XV, el rey Fernando de Aragón ordenaba que los oficiales de la Corona procedieran contra los perpetradores de un robo cometido contra el baile de Mallorca en Mesina[565]. La pena por no cumplir con su mandamiento o actuar en su contra se estipulaba en cinco mil florines.

Las penas impuestas a los culpables de un asalto o toma iban desde el pago de las mercancías o navíos robados, con las costas del proceso, hasta las condenas a prisión o a muerte. Sin embargo, estas dependían mucho de las circunstancias, la justicia que emitiera el veredicto y la política de ese momento de las autoridades (el grado de severidad y ejemplo perseguido)[566].

La medida que siempre se adoptaba era el embargo y confiscación de bienes muebles e inmuebles de los acusados. Se ha constatado que llevar a cabo esta incautación, a fin de resarcir a la víctima, no era tarea sencilla: diferentes jurisdicciones, diferentes propietarios, diferentes culpables. En el caso de los hermanos Galíndez de Cádiz, que atacaron en conjunción con Antón Bernal una nave bretona en 1480, la víctima se quejó al marqués de Cádiz, ya que estos eran sus vasallos y estaban en sus tierras: *«lo qual diz quel dicho marqués non fizo nin remedió en cosa alguna e que antes, coborando* (*sic* por colaborando) *al dicho robo e fuerça a él fecha, avía paresçido faboresçer más a sus vasallos que administrar justiçia»*[567]. Como la víctima tuvo conocimiento de que los asaltantes tenían un capital en manos de un mercader genovés en Sevilla, solicitó a los Reyes Católicos que se procediera a embargar esa cantidad: *«los dichos Pero Galíndez e Diego Galíndez e Antón Vernal e Gregorio* (Presentada)*, capitanes que así le robaron lo susodicho, tienen quinientos castellanos en poder de Babtista Doria, mercader genobés estante en Sevilla».*

Por supuesto, había que proceder a la captura de los perpetradores. También en este aspecto confluían las jurisdicciones y daban lugar a disputas. En 1485, el rey

[564] *Ibíd.*, p. 157.
[565] Véase el caso analizado en el capítulo correspondiente de tomas y capturas.
[566] FERRER I MALLOL, M. T.: "El castigo…", p. 126.
[567] AGS - RGS,LEG,148005,248. También transcrito en SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional…*, vol. 1, pp. 466-468.

Fernando el Católico ordenaba que si *«marinero o marineros algunos fizieren algún yerro, mal o daño de fuera del exercicio o arte marítima que aquel tal o tales puedan ser prendidos»*[568] pero por los oficiales del virrey de Sicilia, no por el almirante.

En cuanto a los castigos físicos, se pueden encontrar testimonios de antecedentes a principios del siglo XIV, cuando una armada de Jaime II logró apresar a algunos de los que habían contravenido la paz con Granada capturando gente en el mar. A pesar de tratarse de habitantes de tierra de infieles, se consideró una grave violación de lo dispuesto y fueron ahorcados. Asimismo, cuando un vecino de Barcelona sirvió al papa Clemente VII con su galera, obviando la orden expresa del rey Pedro el Ceremonioso, fue perseguido como traidor y su casa fue derribada. A veces, estos castigos fueron preventivos, solo así puede entenderse que un baile de Valencia quemara el barco de un patrón que lo había armado en la ciudad sin su autorización[569]. Los castigos físicos tenían un claro carácter tanto represivo como preventivo[570].

El ahorcamiento como método de ejecución hunde sus raíces en el Bajo Imperio Romano, volviéndose habitual en la Península Ibérica para los estamentos no privilegiados desde la Reconquista[571]. La condena a muerte parece que se reservaba a casos en los que hubiera fallecidos de por medio y no hubiera una defensa adecuada, o en los que los acusados no comparecieran ante la justicia cuando fueran requeridos de forma reiterada[572]. También, por supuesto, cuando se quisiera un castigo ejemplar o se contraviniera de manera flagrante y/o reiterada la legalidad establecida[573]. La

[568] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3613, ff. 112v-117r.

[569] *Ibíd.*, pp. 121-122.

[570] CÓRDOBA DE LA LLAVE, R.: *El homicidio…*, p. 190.

[571] BAZÁN, I.: *Delincuencia…*, p. 568. Las **figuras 20, 21 y 23** ilustran diferentes ahorcamientos. Aunque ninguno de los mismos tiene nada que ver con piratas –el de Barcelona de 1456 lo recoge un escribano que reflejaba diversos sucesos notables acaecidos en la ciudad de muy diferente naturaleza-, permiten hacerse una idea de la imagen que ofrecía en la época el ajusticiamiento de un delincuente.

[572] Suele indicarse con la expresión "en rebeldía".

[573] A este respecto, el documento siguiente no solo aporta información relativa a que tras la firma de las paces con Portugal al final de la Guerra de Sucesión, los ataques en el mar continuaron, si no que la expeditiva sentencia a los infractores contenida en él indica claramente ese afán ejemplarizante que se comentaba: *«que al tiempo que fueron asentadas e con copia de las pazes entre nos e nuestros reynos e el rey e prínçipe de Portogal e sus reynos, fue asentado e capitulado (…) ninguno nuestros súbditos e naturales no fueren a la dicha Mina sin liçençia e consentimiento del dicho rey de Portogal. E que agora, por causa que algunas personas e súbditos fueren a la dicha Mina sin liçençia del dicho rey, gentes suyas los tomaron los nauíos e bienes e mercaderías e oro e otras cosas que a la dicha Mina lleuaron e della trayan. E que si por causa desto vosotros o algunos de vos tenéys armado o queréys armar algunos nauíos e fustas e carauelas para yr contra el armada del dicho rey de Portogal e del prínçipe, su fijo, que tiene fecha contra los que fueren a la dicha Mina (…) podría ser que (…) se quebrantasen las dichas pazes, e nuestra merçed e voluntad es de las mandar obsiruar e guardar. Por ende vos mandamos e espresamente defendemos que ninguno ni algunos de vos non seáys osados de armar nin armedes los dichos nauíos e fustas e carauelas (…) que lo contrario fiziéredes cayades e incurrades en pena de muerte e ayaes perdido e podáys perder todos vuestros bienes muebles e rayzes e semouientes e sean confixcados e aplicados para la nuestra cámara e fisco».* AGS - RGS,LEG,148005,231. Estas sentencias a muerte no eran una excepcionalidad en el contexto europeo. Así, por ejemplo, en agosto de 1467 en el reino de Aragón: *«per causa del robament fet per Jeffre Cetina, Pere Raga, Génis Dezpí, Pedro Despím Joan d'Alacant, Joan Sacrità, Thomas Alfonso, Joan Siuariz, Joan Guerau, Joan Sena, Sancho de Medina, Joan de Noguer, Pere Noguera e altres denunçiats e accusats, a instancia de Jaume Navarro, Bernat Gomiz, Bernat Marques, Bertomeu Martí è altres que foren è sen stats desrobats ab vna galiota qui anaua carregada de mercaderíes en terra de moros (…) han reportada sentencia de mort por lo dit delicte».* ARV –RC Iti: Real Cancillería, núm. 406, ff. 53v-54r.

horca era y sería durante siglos el castigo destinado al pirata. Así, en el contexto mediterráneo, se pueden encontrar testimonios muy explícitos de la crueldad exhibida en el castigo del delito. En el *Cronicón Mayoricense* se indica que, en 1452, hubo dos ejecuciones en la isla balear. Una de un marinero albanés llamado Pedro Farausso, quien *«por haberse sublevado contra el patrón de su nave con intento de llevarla con otra de Spital a vender al puerto de Marsella* (…) *fue ahorcado en el muelle»*[574]*.* El otro ajusticiamiento fue el del amotinado Pedro Camaró, de Manacor (Mallorca), *«que, con otros, se sublevó en la nave genovesa en la que venía, hiriendo al capitán a quien abandonaron en una isla desierta»*. Por estos delitos, Camaro fue condenado a ser *«arrastrado, degollado y descuartizado».* Cabe imaginar que ahorcamientos y descuartizamientos se realizarían en lugares públicos y señalados de las villas y puertos, y sus restos serían expuestos como advertencia para el común.

El *Cronicón* también ofrece otros dos casos en 1456, sobre los que puede ser interesante reflexionar:

> un moro, patrón de una galeota que vino a Mallorca con varios cristianos que había cautivado, fue colgado con la cabeza hacia abajo y apedreado (…) condenados (…) a vergüenza y horca tres hombres que robaron géneros a los mercaderes venecianos; habiendo sido ahorcado el uno en el mismo portal de la casa en donde perpetró el robo, el otro en la volta d'en Rexardo, y el tercero en la plaza del muelle (…)[575]

El primer aspecto a tener en cuenta es que el castigo a infieles podía ser distinto al de los cristianos. El hecho de colgar del revés al musulmán y apedrearlo, es, probablemente, una condena a muerte más dolorosa e injuriosa que la simple horca. El segundo aspecto a tratar versaría sobre el camino al cadalso. La llamada vergüenza no sería otra cosa que la procesión del reo hasta el lugar de su ajusticiamiento -en el caso anterior de Camaro, el término "arrastrado" podría referirse al modo en que fue conducido al sitio de ejecución-. Atado a una montura o conducido por sus carceleros encadenado, el pirata sufriría así el escarnio público, antes de acabar sus días en el medio elegido para el ajusticiamiento.

Señala el historiador Ricardo Córdoba de la Llave que, en todas las ciudades de la época, existían horcas, rollos y picotas, donde se ejecutaba el castigo final a los condenados a muerte ante la sociedad[576]. En general, se colocaban en sitios específicos, que gozaban de la atención habitual de la ciudadanía: picotas en puertas de murallas y de entrada a las ciudades, horcas y rollos en plazas o muelles. La exhibición del cuerpo o partes del mismo del criminal ajusticiado también conformaban parte de este sentido ejemplificador. El mismo autor transcribe un documento interesante para ejemplificarlo. El homicida Cristóbal Pacheco que asesinara a un tal Rodrigo en Sanlúcar de Barrameda debía ser:

> preso y metido en un serón el cual sea atado con una soga de esparto a un par de acémilas o rocines y sea arrastrado puramente por las plazas

[574] CAMPANER Y FUENTES, A.: *Cronicón Mayoricense: Noticias Y Relaciones Históricas De Mallorca Desde 1229 a 1800.* Edición de Luis Ripoll. 2011, p. 170.
[575] *Ibíd.*, p. 172.
[576] CÓRDOBA DE LA LLAVE, R.: *El homicidio…,* pp. 192-193.

> y calles acostumbradas de la ciudad y villa donde fuere hallado, llevándolo con pregonero público que diga a altas voces "esta es la justicia que mandan hacer el rey y la reina nuestros señores a este hombre porque mató a traición y a salva fe, y en pena de su mal intención mandanle arrastrar y ahorcar por ello", y después de arrastrado sea enhorcado con vna soga a la garganta en una horca o rollo, los pies altos del suelo, hasta que muera de muerte natural (…)[577]

Un real privilegio de la Corona de Aragón de 20 de septiembre de 1460 ordenaba que *«los corsarios que fueren prendidos sean ahorcados aunque sean vasallos de Su Majestad y perdidos sus barcos, y que sea lícita la guerra contra ellos»*[578]. Una ejecutoria de 1479 informaba sobre el asalto y robo de unas naves inglesas por parte de varios onubenses y cómo «*mataron e firieron çiertos onbres»*. Refiere la orden: *«que prendiesen el cuerpo del dicho Juan Guerra, e secrestasen sus bienes, e asý preso, lo tragiesen a la çibdad de Seuilla a la cárçel»*[579]. Tras cartas de emplazamiento: *«ninguno nin alguno non paresçieron ante los del nuestro consejo»*. Ante ello, la sentencia fue:

> que por los dichos reos acusados non comparesçer nin se presentar personalmente en la corte (…) fueron e son rebeldes e contumaçes (…) devo condenar e condeno al dicho Juan Guerra, asý commo prinçipal, a pena de muerte natural, que se le debe en esta manera, que doquier e en qualquier logar que sea fallado, lo aforquen públicamente en una forca o rollo, en la forma conçabida, de manera que muera naturalmente. E a los dichos Áluaro, fijo de Gonçalo d'Ayón, e Pero, fijo de Luys Alonso Fijador e Gauriel Pardo, e Pedro Gironela, catalán (…) e Domingo Alfonso (…) a que sean desterrados destos regnos (…) por dos años para las islas de Canaria (…)[580]

En efecto, el destierro también era otra de las sentencias habituales para los casos de homicidio o robo. En 1483, Pedro Ruiz de Monjaraz, vizcaíno que actuó en esta época a lo largo de la costa onubense y portuguesa, tomaba un barco con mercancías de Diego Fernández de Valladolid, con un valor estimado de cuatrocientos veinte mil maravedís[581]. La sentencia le condenaba, como capitán de una de las naos asaltantes, a muerte, así como a la compensación de la cifra expresada según esta carta de febrero de 1486:

> Sabedes en cómmo nos ovimos enviado a Esteuan de Vargas, nuestro portero de Cámara, por nuestro juez mero executor, para que executase e fiziese executar vuestra sentençia e carta executoria della, contra Pero

[577] *Ibíd.*, p. 195.
[578] CAMPANER Y FUENTES, A.: *Cronicón…*, p. 174.
[579] AGS - RGS,LEG,147908,100. Analizado en mayor profundidad en el capítulo de actos de piratería y corso.
[580] En noviembre de 1466, Juan Ortiz, corsario y rebelde contra la Corona de Aragón, robaba con su galeota a Jaime Ferrandes de Oriola ciento cuarenta cahices de trigo. En Valencia, al pie de la horca, confesaría su delito, ejecutado en conserva de Ginés d'Espí de Cartagena, patrón de otra fusta. ARV – RC Div: Real Cancillería, núm. 290, ff. 151-152r.
[581] También citado por BAZÁN, I.: *Delincuencia…*, p. 459.

> Ruiz de Monjaraz, e Pedro de Legarrybay, su yerno, e otros sus consortes, que fue dada a fauor de Diego Fernández de Valladolid; en que fueron condenados a pena de muerte en quatroçientos e veynte e tres mill e quinientos marauedís (…)[582]

Para hacer cumplir tal sentencia, Esteban de Vargas fue enviado a Tavira de Durango, donde estaba avecindado el pirata condenado:

> e tomó e aprehendió la posesión de çiertos bienes muebles e rayzes e bástago de casa, quel dicho Pero Rodríguez tenía en la dicha villa, e que los remató en el dicho Diego Rodríguez de Valladolid en contra de quatroçientos veynte mill marauedís, porque non falló otra persona que por ello más diese. E que seydo fecho el dicho rematar, la muger del dicho Pero Rodríguez se opuso contra la dicha execución diziendo los dichos bienes ser suyos, e non del dicho Pero Rodríguez (…)

Estas dificultades a la hora de embargar los bienes del condenado eran usuales, ya que los límites de la propiedad eran a menudo difusos. En el caso de Juan Guerra también se interpuso justificación de que lo que se pretendía embargar no era, en realidad, de Juan Guerra: *«contra lo qual, Gonçalo d'Ayón, en nonbre de Eluira Díaz, su fija e muger del dicho Juan Guerra, se opusieron diziendo ser de su dote».*

Aunque se tratara de comercio por tierra y no por mar, resulta ejemplificante el castigo a un mercader jerezano acusado de contrabando con enemigos. En sesión de cabildo de 12 de agosto de 1468 se trataba el caso de un ropero que comerciaba con armas con los moros del reino de Granada. Tal acto, considerado una falta gravísima hacia la fe católica al tratarse de infieles, era, además, un crimen para con los ciudadanos de Jerez, ya que estando tan cerca de la frontera *«de continuo con ellas tantos christianos se matan y males se fazen»*[583]. Hecha la pesquisa e inquisición pertinente, se halló culpable a Fernando Rodríguez, ropero jerezano. Aunque se señala que no estuvo solo en tal negocio, se subsaraya que se ausentaba frecuentemente y que tenía por oficio habitual llevar a vender armas a los moros, teniendo tienda pública en la serranía de Villaluenga (entonces reino de Granada). Preso y excomulgado, *«el Nuestro Santísimo Padre lo aparta y tiene por mienbro podrido aborresçible a Dios»*, fue finalmente ahorcado por las justicias de la ciudad.

La pena de muerte a veces podía ser evadida, dependiendo de las necesidades de la Corona. En septiembre de 1504, en Trujillo, se solicitaba que se le conmutara la ejecución al culpable de un intento de asesinato *«a destierro o galeras»*[584]. En noviembre de ese año, en preparación de una armada contra los turcos, el rey Fernando el Católico conmutaba la pena de muerte si el perpetrador del delito servía a su costa diez meses en dicha armada[585].

[582] AGS - RGS,LEG,148602,107.
[583] AMJF – Ac. Cap. 1468, ff. 146v-147r.
[584] AGS – RGS,LEG,150409,420.
[585] AGS – RGS,LEG,150411,302.

El amotinamiento, aunque no hubiera víctimas, también solía conllevar la pena de muerte[586]. Tal fue la sentencia en el caso de la una carabela del jerezano Cabeza de Vaca, para Fernando Martínez Nieto, Luis Nieto y Bernabé Parráez:

> el liçençiado del Castillo, alcalde de la dicha çibdad (Jerez), el qual dio sentençia en que se condenó a los susodichos a pena de muerte en çierta forma, e a que los dichos sus bienes donde pudiesen ser auidos, le fuesen dados e pagados los dichos mill castellanos[587]

La tripulación podía deponer de forma más o menos abierta al capitán, la autoridad a bordo[588]. A menudo, esa marinería amotinada, ahora dueña de la nave, se dedicaba a la piratería, o escapaba con la carga de esta y la vendía en los puertos más cercanos. En 1483, volviendo de una expedición contra los turcos, la tripulación de a bordo de una nao dio muerte a su capitán:

> Pedro Remón, vezino de Gibraleón, nos fizo relaçión (…) diziendo quél tenía un nauío muy bueno, e que a cabsa de ser tal auía seydo fretado para yr en el armada que nos mandamos fazer contra los turcos, enemigos de nuestra Santa Fe Católica (…) desbaratados (…) la dicha armada se boluió, diz quel dicho nauío ovo de yr la vía de Rodas donde estouo çiertos días (…) e entonçes diz que pensó de se venir a estos dichos nuestros reynos se ovo de detener, e diz que yva por capitán de la dicha nao un Alonso Díaz, vezino de Gibraltar, al qual, junto con la dicha çibdad de Rodas, los marineros de la dicha nao mataron e alçaron con la dicha nao e con lo que dentro della estaua (…) e mandamos (…) que les prendáys los cuerpos e secrestéys sus bienes, e llamadas e oydas la partes, proçedáys contra ellos a las mayores penas çeviles e criminales (…)[589]

Sin duda, mantener la disciplina a bordo podía ser complicado. A veces la fidelidad hacia el mando, el apego a la soldada o el temor a los castigos no eran suficientes. En el caso de las armadas formadas a instancias de los monarcas, con embargo de naves o bajo promesas de perdón por delitos cometidos[590], la marinería

[586] Existen múltiples casos de alzamientos o amotinamientos en la época estudiada, los cuales solo se abordan en la presente tesis para ejemplificar algún aspecto, por no participar o verse afectados vecinos del reino de Sevilla ni tener lugar en sus puertos y mares.

[587] Moneda de oro propia de los reinos hispánicos llamada así porque en su cuño figuraba un castillo. Su equivalencia fue fluctuante: entre 480 y 485 maravedís según algunos diccionarios, entre 440 y 475 en el último tercio del siglo XV, o exactamente 485 maravedís según Ladero Quesada (1999, p. 96). AGS - RGS,LEG,148803,183.

[588] Véase la **figura 22** para comprender el poder de este y sus hombres de confianza una vez embarcados. El castigo ante los diferentes delitos era expeditivo en su ejecución.

[589] AGS - RGS,LEG,148311,121. También transcrito en SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional…*, vol. 2, p. 254.

[590] Puede hallarse un ejemplo en la capitulación entre los Reyes Católicos y un genovés: *«nos ovimos mandado tomar para andar en nuestra armada la carraca de Julián de Grymaldo, del nuestro consejo, con el qual dicho Julián de Grimaldo commo patrón de la dicha carraca mandamos fazer al dicho tiempo çierto asyento e capitulación».* AGS - RGS,LEG,148507,213. Referido en BELLO LEÓN, J. M.: *Extranjeros…*, doc. 123.

podía estar, simplemente, a la expectativa continua de terminar con su servicio y retornar a su vida habitual. Además, como era usual –tradición que se mantiene en la actualidad- parte del salario correspondiente al marinero era entregado en el momento de contratarlo, por lo que existía la tentación de abandonar, con dinero en mano, sin prestar servicio alguno.

En 1485 se refiere la defección de varios vizcaínos en El Puerto de Santa María. Montiel y Flores Arteaga, capitán y maestre de la nao 'la Trinidad' de la armada de Vizcaya denunciaban que, habiendo recibido el sueldo de cuatro meses, y a pesar de que el capitán general de la armada -el conde de Castro- había pregonado que los soldados y marineros asalariados que se ausentaran de la misma recibirían cien azotes, parte de su tripulación desertaba en dicho puerto:

> Ortuño de Arteaga e Çabala de Meçeta e Sancho de Guatiala e Pedro de Artuduaga e Chartuo Tanborino e Pedro de Arriaga e Martín de Varray e Juan Guys e Pedro de Tapia e Ochoa de Onçeni e Juan de Cantala e Martín de Areça e Yñigo de Ribajo e Ochoa de Berraso e Fernando de Martima e Yñigo de Ruenerço e Pedro de Yrriçierça, naturales e abitantes en el condado de Vizcaya e otras çiertas personas (…)[591]

Los castigos instituidos por las propias Coronas eran, en ocasiones, tan brutales que solo podían responder a una reiterada vulneración que fuera primordial atajar. En abril de 1480, el rey Alfonso V de Portugal instruía a los capitanes de los navíos enviados a Guinea sobre qué hacer en caso de encontrarse con navíos extranjeros en la zona, dentro de las demarcaciones fijadas por las paces entre Castilla y Portugal. El texto refiere que si hallaran:

> quaesquer caravellas ou navios de quallquer jente d'Espanha (…) de hida ou vinha (…) que os taees forem tomados sem outra mais ordem nem fegura de juizo, possom logo todos ser o seiam deytados ao mar, pera que mouram logo naturallmente, e nom seiam trazidos a estes rregnos (…)[592]

Parece confirmado con este testimonio portugués, que la corona lusa luchó expeditivamente contra toda piratería o transgresión de su zona de influencia. Cortar manos y pies[593] o lanzar al capturado al mar, conformaron formas de violencia oficial –órdenes emanadas de la autoridad regia- que, parece, no encontraron reacciones

[591] AGS - RGS,LEG,148502,190. Transcripción completa en ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. ET ALII (EDS.): *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco: Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya (1485-1486).* San Sebastián, 2003, doc. 400. Reiterado en AGS – RGS,LEG,148507,116. Transcripción completa en *Ibíd.*, doc. 430.

[592] *«cualesquier carabelas o navíos de qualquier gente de España (…) de ida o venida (…) que los tales sean tomados sin otra orden más ni figura de juicio, puedan luego todos ser o sean lanzados al mar, para que mueran luego naturalmente, y no sean traídos a estos reinos».* Trad. propia. RAMOS COELHO, J.: *Alguns documentos do Archivo Nacional da Torre do Tombo ácerca das navegações e conquistas portuguezas publicadas por ordem do governo de Sua Magestade Fidelissima ao celebrar-se a commemoração quadricentenaria do Descobrimento da America*. Lisboa, 1892, p. 45.

[593] Como relata Alonso de Palencia y que más adelante, en el capítulo de ámbitos de actuación, podrá analizarse.

parejas en el caso castellano. Si los reyes de Castilla incentivaron y promovieron específicamente tales castigos, no se encuentra documentado.

Las cabalgadas o incursiones en aguas y tierras de infieles sin contar con licencia expresa, también eran perseguidas. Estas acciones dificultaban las relaciones con las poblaciones musulmanas denominadas "de paz" y otros reinos cristianos con esfera de influencia en el norte de África. Además, suponían, cuando no transitaban por los cauces adecuados, una evasión de rentas para la respectiva Corona. Un testimonio luso indica la preocupación, a finales del siglo XV, de reducir tales operaciones. La orden fue promulgada, concretamente, en noviembre de 1478, y debía responder a una realidad: que los soldados que acompañaban al capitán responsable de la incursión, abandonaran a este y realizaran sus propias tomas y robos. Se estipulaba la pena capital para los infractores:

> todo homem (…) que se partir e leixar o Capitam com que for em qualquer entrada ou cavalguada, e se partir dele ou vier sem sua licença como cousa furtada (…) que moura por elo (…)[594]

El contrabando era castigado de forma similar fuera este por tierra o por mar. En Sevilla en 1465, ante la prohibición expresa de la saca de pan fuera del reino, aquellos que soslayaran el bando encontrarían su pena en la cadena o rollo, donde permanecería sesenta días en exposición pública, además de la pérdida del trigo o harina y los navíos o bestias que hubieran utilizado para su transporte[595]. La tercera parte de lo anteriormente aprehendido sería concedido al juez, otra tercia para el que lo solicitara -por tener derecho para ello- y la última para el descubridor del delito –premiando así al delator y la vigilancia interesada-. En 1467 se reiteraba la orden, reafirmándose las consecuencias por infringirlo y pregonándose en Sevilla, Cádiz, Jerez de la Frontera, Écija, Carmona y otras villas y puertos principales[596].

Tal y como se ha podido observar, el marco legal era, en ocasiones, un tanto difuso y, sobre todo, difícil de mantener. Según la época, la fragmentación de la autoridad o la existencia de un ambiente generalizado de desorden –como el de una guerra- podía suscitar todo tipo de vulneraciones de aquello que, en períodos de reforzamiento de la autoridad central o de paz, era considerado como la sólida línea que separaba lo justo de lo injusto. Delgada línea esta, y de cambiante color.

[594] *Libro vermelho do senhor rey D. Affonso V*, en CORREA DA SERRA, J. (ED.): *Collecção de livros ineditos da historia portuguesa dos reinados de D. Affonso V, a D. João II*. Lisboa, 1793, vol. 3, doc. 50.
[595] LADERO QUESADA, M. A. (ED.): *Documentos sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo. Volumen I.* Madrid, 2016, doc. 2109.
[596] *Ibíd.*, doc. 2357. Véase también doc. 850.



Fig. 20. Miniatura de la Biblia de Maciejowski que refleja un ahorcamiento múltiple en el s. XIII. Fuente: Morgan Library.



Fig. 21. Detalle de *San Jorge y la Princesa de Trebisonda* de Antonio di Puccio Pisano "Pisanello" (1436-1438). Fuente: Capilla Pelligrini en la iglesia de Santa Anastasia, Verona.



Fig. 22. Grabado que refleja varios castigos a bordo en el período Tudor, centrado en el acto de pasar por la quilla (1485–1603). Fuente: Bournville Village Trust, Birmingham.

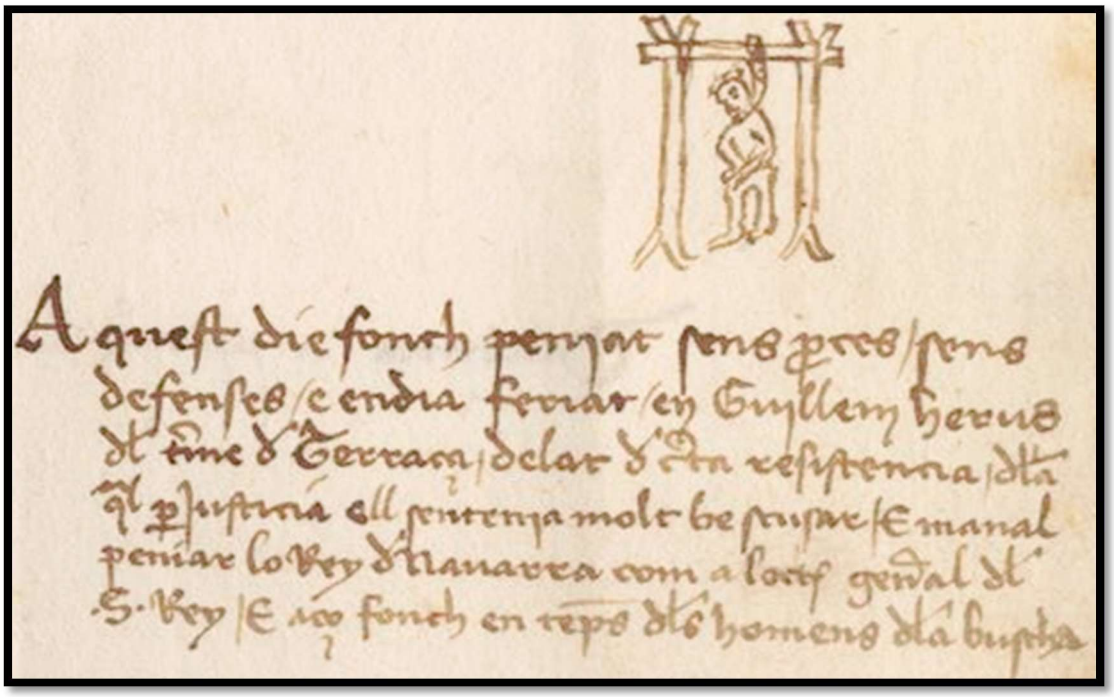


Fig. 23. Pequeño dibujo de un ahorcamiento en Barcelona en octubre de 1456. Fuente: *Dietari*. ACA - GENERALITAT,Serie general (N),6, f. 31r.

Capítulo IV

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

DE CORSARIOS Y PIRATAS

"Como si fuera demasiado grande, demasiado poderoso para las virtudes comunes, el océano no tiene compasión, ni fe, ni ley, ni memoria."

-Joseph Conrad,
El espejo del mar (1906)



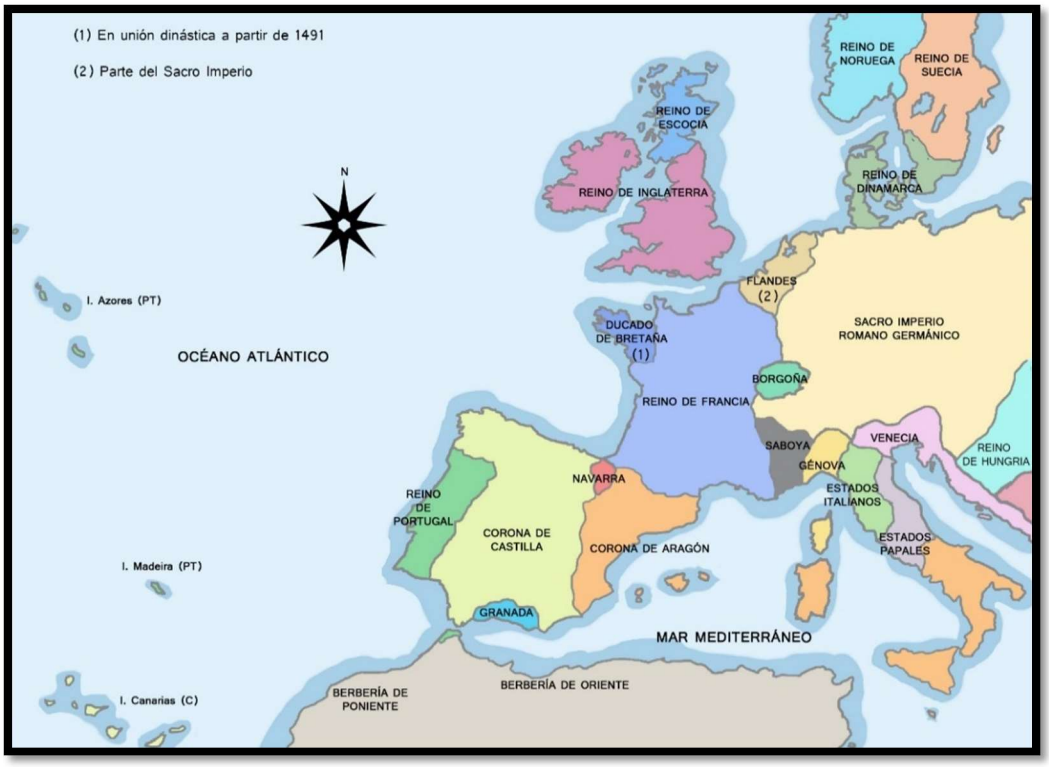


Fig. 24. Europa occidental y la Península Ibérica a finales del siglo XV. Fuente: elab. propia.

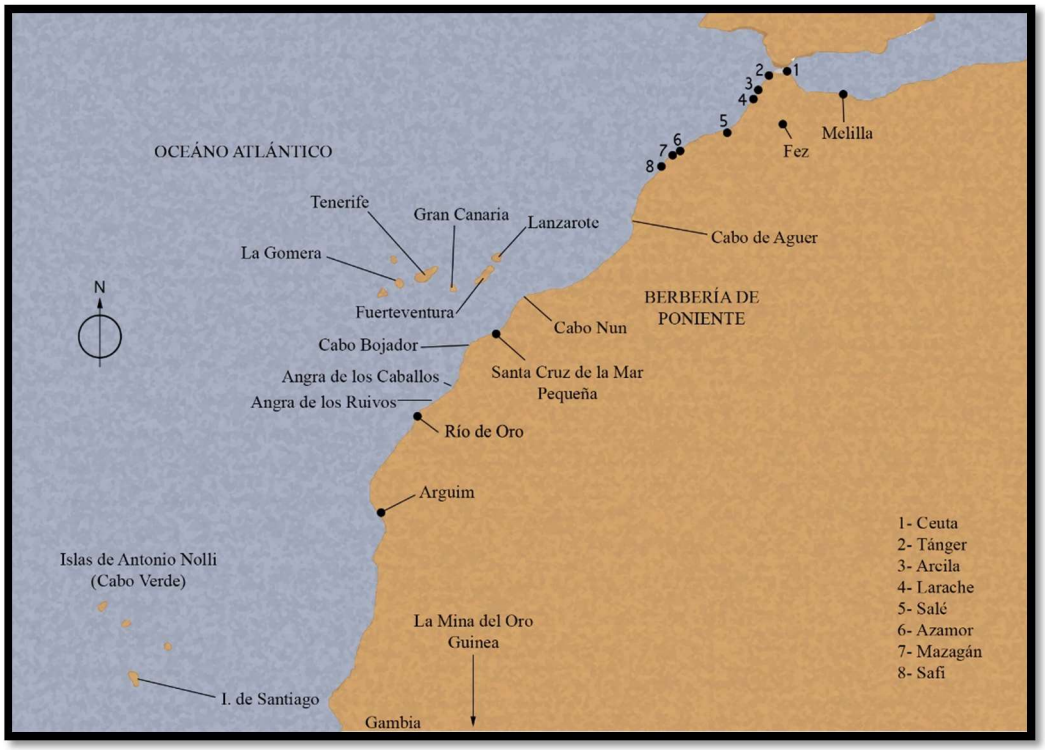


Fig. 25. Mapa de África Noroccidental con lugares relevantes en acciones de piratería y corso. Fuente: elab. propia.

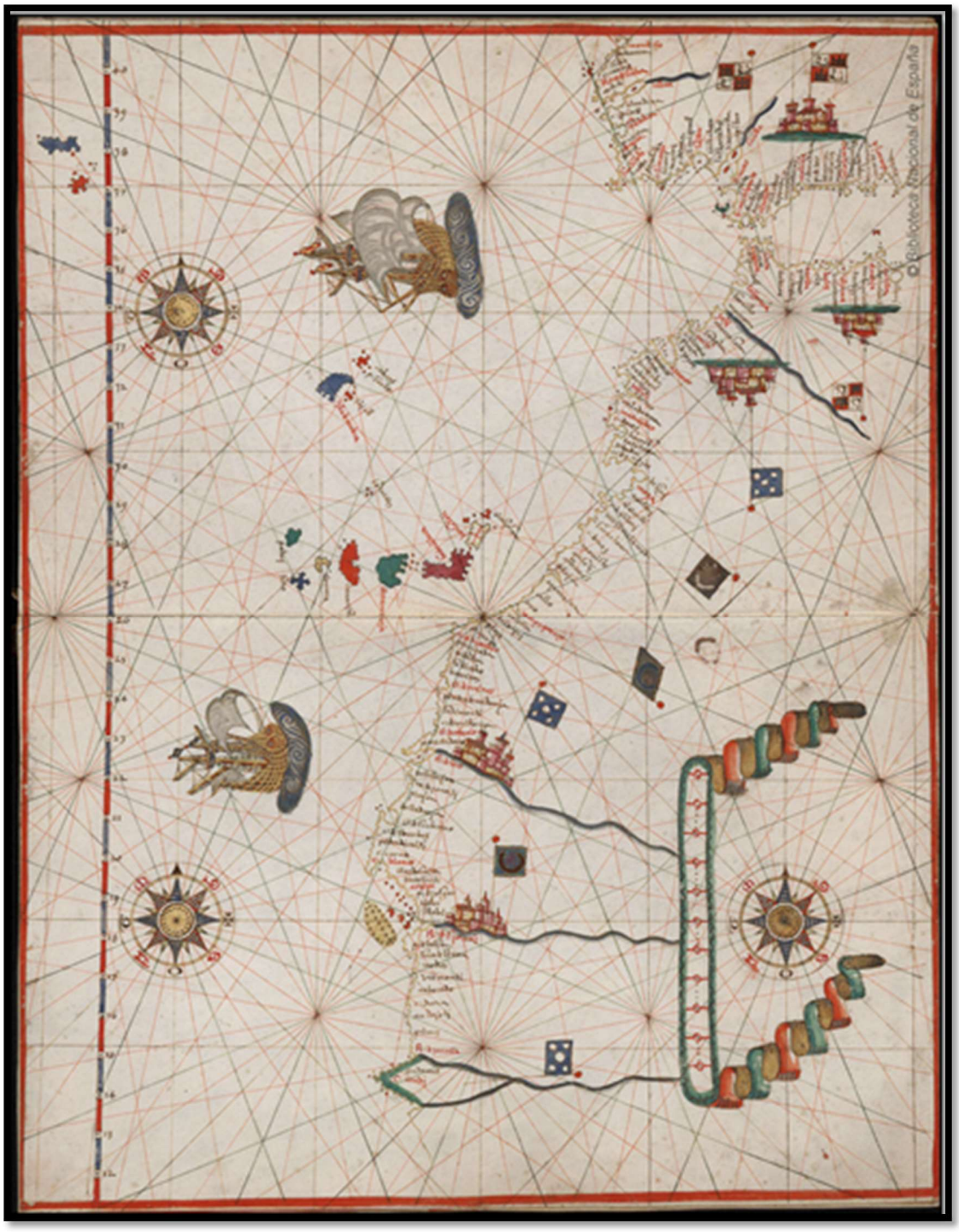


Fig. 26. Mapa de las costas de África noroccidental (1570).
Fuente: Atlas portulano de Joan Martines, BNE.

IV.1. LA COSTA OCCIDENTAL DE ÁFRICA Y LAS ISLAS CANARIAS

LOS PESCADORES DE LOS CALADEROS NORTEAFRICANOS

De entre los diversos ámbitos de actuación que se exponen en las páginas siguientes, probablemente fuera el entorno del Atlántico africano el de mayor proliferación de ataques y asaltos. Las razones son sencillas. A la proximidad de los puertos del reino de Sevilla hay que sumar el intenso tráfico marítimo general[597], ello sin obviar la importancia de sus caladeros de pesca[598]. En muchos casos fueron armadas pensadas para, específicamente, ir al rescate de Guinea o a atacar las naves portuguesas que transitaban la ruta. En otros parece que fueron pescadores los que protagonizaron los asaltos a otras embarcaciones, una acción casual que podía suponer un complemento a su actividad primaria.

En el siglo XIV, los pescadores del reino de Sevilla comenzaron a pescar, además de en aguas del estrecho de Gibraltar, a lo largo de la costa noroeste del Magreb. Tal y como estudia Rumeu de Armas, las embarcaciones de Palos y El Puerto de Santa María se concentraron en Azamor[599]. Asimismo, los andaluces frecuentaban los bancos del cabo de Aguer y el cabo Bojador. Ya a finales del siglo XV, los barcos pesqueros bajaron hasta el Angra de los Ruivos, Angra de los Caballos y Río de Oro.

La situación de rivalidad entre castellanos y portugueses, así como el propio clima de violencia en el que hallaba sumido el mar en la época, motivarían que los pescadores y sus navíos fueran armados. Por ejemplo, con anterioridad a la guerra entre Castilla y Portugal, señala el cronista Alonso de Palencia que:

> la osadía de estos envalentonados marineros (portugueses) les impulsó a atacar a los barcos de pesca andaluces, que por las costas del mar de Marruecos empleaban las redes llamadas jábegas para sacar cierto pescado muy abundante en las aguas próximas a Tánger. Pronto se apoderaron de muchos de aquellos barcos con sus tripulantes y aparejos (…)[600]

A medida que se avanzó en la exploración de la zona, se iría pescando más al sur: desde el estrecho de Gibraltar hasta Azamor, el cabo de Aguer, la Mar Pequeña y el cabo Bojador[601]. Los principales caladeros se encontraban en el río Mamora, entre Alcazarquivir y Salé, y el mencionado Azamor[602]. A mediados del siglo XV, los

[597] A las posesiones y tratos con la Berbería de Poniente, hay que sumar la ruta hacia la costa de Guinea, muy frecuentada por castellanos y portugueses.

[598] Los pescadores de los puertos del reino de Sevilla eran habituales de las angras y ensenadas noroccidentales africanas. Para más información consúltese RUMEU DE ARMAS, A.: "Las pesquerías españolas en la costa de África (siglos XV-XVI)", en *Hispania*, 35 (1975), pp. 295-319; y CANTERLA MARTÍN, F.: "Actividades pesqueras en los puertos del suroeste andaluz en la segunda mitad del siglo XV", en *Actas de las IX Jornadas de Andalucía y América*, Sevilla, 1989, pp. 21-46.

[599] RUMEU DE ARMAS, A.: *España en el África atlántica*. Gran Canaria, 1996, vol. I, cap. VI, XV y XX.

[600] Lo cual, además, denotaría la existencia de presas no registradas en la documentación de la época. PAZ Y MELIÁ, A. (ED.): *Crónica de Enrique IV*. Madrid, 1975, vol. IV, p. 7.

[601] LADERO QUESADA, M. A.: "L´Espagne et l´océan à la fin du Moyen Âge", en *Actes des congrès de la Societé des historiens médiévistes de l´enseignement supérieur public, 17e congrès,* Nantes, 1986, pp. 122-123.

[602] AZNAR VALLEJO, E.: "Castilla y la Berbería…", p. 93.

pescadores andaluces ya faenaban en los caladeros de Angra de los Caballos, Angra de los Ruivos y Río de Oro, entre otros.

Las localidades onubenses y gaditanas participaron intensamente en tal oficio, sin excepción. Como señala Ladero Quesada, los marinos de Palos, Huelva, Cartaya, Lepe, Ayamonte, El Puerto de Santa María, Rota, Chipiona, Sanlúcar de Barrameda y Cádiz desarrollaron especialmente esta actividad[603]. Esto les serviría como experiencia para afrontar la navegación océanica y, finalmente, la conquista de América. La actividad será tan intensa que la Corona convertiría la pesca en una regalía otorgada, a fin de asegurar la explotación, en régimen de monopolio, a algunos armadores de Palos. Así, en 1489[604], las pesquerías del cabo Bojador, Angra de los Caballos y seis leguas al sur de estas posesiones, fueron arrendadas a dos vecinos de Palos, Juan Venegas y Pedro Alonso Cansino[605].

La ligazón entre los puertos de la costa onubense y los caladeros de pesca de Guinea, se hace patente a través de otra licencia expedida en 1477 a Fernando de Gamarra, criado del mayordomo Andrés de Cabrera. En este documento emitido en Sevilla se especifica que las autoridades pertinentes *«le dexedes e consyntades a él e aquel o aquellos ya que su poder ouiere, yr desde las villas de Palos e Moguer e Huelua a pescar a las pesquerías de las dichas costas e yslas de Guinea»*[606].

La delimitación de las zonas norteafricanas para la pesca de los súbditos de los diversos reinos ibéricos no fue siempre clara y, por supuesto, se produjeron traspasos de estas fronteras tan difíciles de precisar. Cuando estas infracciones eran continuadas o relevantes debían generar quejas formales de los diversos monarcas. Señala Rumeu de Armas que, al respecto del arrendamiento de los onubenses Venegas y Cansino, se preveía en la cédula que pudieran surgir enfrentamientos con los portugueses: *«que si por el rey de Portugal les fueren tomadas las dichas pesquerías* (…) *les sea fecho descuento por el tiempo que les fuere ocupado»*[607].

Este tipo de injerencias se reflejan, por ejemplo, en una carta de 1491 copiada en los registros de la Cancillería de Aragón. En ella, aunque se encuentra en blanco el cabo exacto donde se había producido la pesca ilegal, se refiere la denuncia del rey de Portugal de que vasallos de los Reyes Católicos habrían entrado a pescar en las pesquerías de su dominio. Para averiguar la identidad de los infractores –los cuales podrían ser apresados junto a sus embarcaciones- se ordenó que se investigara en la *«çibdad de Cáliz e villas de Santa María del Puerto e de Sant Lúcar»*[608]. A finales de ese mismo año, se nombraba al licenciado de Coalla para que, en conjunción con los

[603] LADERO QUESADA, M. A.: "L'Espagne…", 1986.

[604] 1490 según CANTERLA MARTÍN, F.: "Actividades pesqueras…", p. 39; y GONZÁLEZ GÓMEZ, A.: "Los lugares colombinos…", p. 21. Aunque suscrito en noviembre de 1489, no entraría en vigor hasta marzo de 1490, momento de inicio de la temporada pesquera, que finalizaba en septiembre. RUMEU DE ARMAS, A.: "Las pesquerías…", p. 355. AGS - RGS,LEG,149003,116. Transcrito en RUMEU DE ARMAS, A*.: España en el África…*, vol. II, doc. XXI.

[605] Familia de García Alonso Cansino. *Ibíd.*, p. 363; AZNAR VALLEJO, E.: *La Integración de las Islas Canarias en la Corona de Castilla (1478-1526).* Madrid, 1983, p. 430. Al respecto de las pesquerías norteafricanas véase también AZNAR VALLEJO, E.: "Los itinerarios Atlánticos en la vertebración del espacio hispánico: De los Algarbes al Ultramar Oceánico", en *Itinerarios medievales e identidad hispánica: XXCVII Semana de Estudios Medievales*, Estella, 2001, pp. 76 y ss.

[606] AGS - RGS,LEG,147702,52.

[607] RUMEU DE ARMAS, A.: "Las pesquerías españolas…", p. 356. AGS - RGS,LEG,149003,116.

[608] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3686, ff. 90-91r.

elegidos por el monarca de Portugal, dilucidara al respecto de *«çierta diferençia sobre la pesca en las mares do dizen los cabos de Van e Bojador»*[609]. En estas situaciones de tensión, los enfrentamientos podían estallar en cualquier momento. El combate, y acaso las consiguientes tomas o capturas, podían iniciarse en cuanto coincidieran en las pesquerías naves de diferentes naciones.

El tratado de Tordesillas (1494) excluyó a los navíos de pesca castellanos al sur del cabo Bojador, y confirmó el derecho castellano de realizar cabalgadas entre el citado cabo y Río de Oro. Esto redujo sensiblemente el ámbito de actuación de los castellanos en la zona[610]. No obstante, algunos casos documentados –que se exponen en el capítulo referente a tomas y capturas- permiten vislumbrar que, aunque el clima generalizado sería el de respeto de las zonas delimitadas, se produjeron vulneraciones y asaltos contra la paz acordada[611].

Así, una cédula real de 1501 hace referencia a que se había planificado construir torres –de vigilancia o protección-, en varios caladeros norteafricanos de la zona del cabo de Aguer:

> las torres que se fan de fazer en cabo d'Aguer e Saca[612] e Sant Bartolomé[613], avríades menester, fauor e ayuda de los navíos e gente que van a la pesquería de cabo d'Aguer[614]

Ese mismo año, el rey Fernando el Católico ordenaba al sanluqueño Alonso Fernández de Lugo, capitán general de Berbería y gobernador de La Palma y Tenerife, que habiendo llegado a una capitulación con el monarca luso no se debía permitir pescar *«desde el Cabo de Bugedor pera abaxo fasta el Río del Oro ni de allí abaxo, pero que puedan yr a saltear a los moros de la costa de la dicha mar donde suelen y fasta aquí han ydo algunos navíos de nuestros súbditos a lo fazer»*[615].

El siglo XVI significó el progresivo crecimiento de la amenaza berberisca. Aunque siguió habiendo ataques en las pesquerías norteafricanas por parte de corsarios y naves de países de la Europa occidental, los habitantes de las poblaciones de Berbería comenzaron a constituirse como el principal peligro de la zona. Y era, quizás, lógico. Un documento de 28 de febrero de 1536, estudiado por el profesor Franco Silva, contiene la súplica elevada por parte de los alcaldes de la mar de El Puerto de Santa María y varios maestres y señores de naos -Juan Vélez, Juan Caballero, Juan de Burgos y Sancho Gutiérrez- al duque de Medinaceli. El memorial de agravios suscrito por aquellos que frecuentaban *«la pesquería de lo alto»*, contemplaba la solicitud de

---

[609] AGS - RGS,LEG,149111,41. SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional…*, vol. 3, pp. 265-266.

[610] RUMEU DE ARMAS, A.: "Las pesquerías españolas…", p. 361.

[611] De forma paralela, en el ámbito colonial americano España trataría de defender el principio de *mare clausum* combatiendo la injerencia de otras potencias europeas. Resulta llamativo observar cómo el intento de cualquier poder de explotar un área en régimen de monopolio siempre termina atrayendo contrabando, piratería y, en caso de guerra, acciones corsarias, así durante el final de la Edad Media como a lo largo de la Edad Moderna.

[612] San Miguel de Saca (en el río Asaka).

[613] Hoy conocido como Vina o Médano. Se pescaba chernes, bogas y corvinas en sus aguas. En Aguer fundamentalmente pescadas (merluzas). RUMEU DE ARMAS, A.: "Las pesquerías españolas…", pp. 295-319.

[614] AGS - CCA,CED,5,180,8.

[615] Transcrito en MARTINS DA SILVA, J. (ED.): *As gavetas da Torre do Tombo*. Lisboa, 1971, vol. VIII, doc. 4297.

licencia para que los alcaldes armasen uno o dos navíos para protección y guarda de los barcos que iban a pescar al cabo de Aguer. Si el duque de Medinaceli no afrontaba su construcción, rogaban la ayuda de cuatrocientos ducados para que los propios pescadores o particulares se encargaran de la empresa. El duque contestó que daba su licencia para tal menester, pero que no aportaría dinero alguno, alegando los muchos gastos de su casa[616]. Moreno Ollero apunta, por otro lado, que durante mucho tiempo los barcos de El Puerto de Santa María iban escoltados al cabo de Aguer por una carabela del duque[617]. Parte de la pesca capturada era entregada como pago por la protección. Para los onubenses también continuaron siendo importantes caladeros, como se recogía en las ordenanzas de la villa de Palos de principios del s. XVI: *«se usa y guarda que en los armazones que se hasen para las pesquerías para la Guinea e casonales e otras partes, los vecinos de esta villa compran el cáñamo y esparto e las otras cosas a ello anexas y lo puedan meter e metan para lo labrar e labren francamente para las dichas sus armazones»*[618].

Afirma Morais Barros que el conflicto que se dio entre castellanos y portugueses entre 1475 y 1495 fue motivado, en buena medida, por la reacción lusa a la actividad pesquera y comercial de los andaluces en Guinea[619]. De hecho, continúa, los andaluces contaron casi siempre con el auxilio de la marina vasca, responsable de diversos ataques en otros ámbitos, como el "frente norte", aguas mediterráneas o de Marruecos.

Otra zona que fue importante en los negocios castellanos fue la llamada Mar Pequeña. En la concesión al duque de Medina Sidonia de 1449 figura:

> don Juan de Guzmán, duque de Medina Sidonia (…) me hiciste relaciçon diciendo que cierta tierra que agora nuevamente se ha descubierto allende de la mar, al través de las Canarias, que decís que es desde el cabo de Aguer hasta la tierra y el cabo de Bojador, con dos ríos en su término, el uno llaman la Mar Pequeña, donde hay muchas pesquerías e se puede conquistar la tierra dentro (…) vos fago merced a vos el dicho duque de toda la dicha mar e tierra (…) con todos los ríos e pesquerías e resqates, e con la tierra adentro (…)[620]

Era una pesquería que ya aparece en los protocolos sevillanos desde 1472, como indica Aznar Vallejo, convirtiéndose en monopolio regio por su interés estratégico y la riqueza pesquera del río que desembocaba en el interior de la barra arenosa[621]. Allí, en

[616] FRANCO SILVA, A.: "Los pescadores de El Puerto de Santa María y sus problemas a comienzos del s. XVI", en *Revista de Historia de El Puerto*, 16 (1996), pp. 34 y 45.

[617] MORENO OLLERO, A.: *Sanlúcar de Barrameda a fines de la Edad Media.* Cádiz, 1983, pp. 208-209.

[618] Usos y costumbres de las ordenanzas de 1519-1521 en GONZÁLEZ GÓMEZ, A.: "Ordenanzas municipales de Palos de la Frontera (1484-1521)", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 3 (1976b). Referido en AZNAR VALLEJO, E.: "Los itinerarios…", p. 78.

[619] MORAIS BARROS, A.: "O Porto contra os corsários (a expediçâo de 1469)", en *Revista da Facultade de Letras. Historia.* Oporto, 2000, III Série, vol. 1, p. 18.

[620] Transcrito en RUMEU DE ARMAS, A.: *España en el África atlántica*. Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 1996, vol. II, doc. XIII.

[621] AZNAR VALLEJO, E.: "Castilla y la Berbería de Poniente. Expansión comercial y control político", en *Strenae Emmanuela Marrero Oblatae*, La Laguna, 1993, p. 95. Sobre la Mar Pequeña, la configuración sociopolítica de esta zona de Berbería y sus contactos con europeos, consúltese del mismo autor: AZNAR

la Mar Pequeña, se levantó una torre, y se estableció un lugar habitual de trato con los habitantes de la zona. En 1497, la autorización real al gobernador Alonso Fajardo de las Canarias comprendía: *«por quanto por nuestro mandado fue fecha e hedificada la torre de Santa Cruz, ques en la Mar Pequeña, para que allí los moros de Bervería puedan venir a contratar oro e otras qualesquier mercaderías que quisieren»*[622]. Una vez más, los reyes intentaron regular tal tráfico, pues escapaba a su control que muchas embarcaciones llegaran a tal sitio a comerciar sin contar con licencia ni pagar los derechos debidos: *«algunas personas se han entremetido e entremeten a ir e enviar a las tierras de África (…) hacia la parte de la Mar Pequeña e por aquella costa hacia la parte de Meça, a rescatar oro e esclavos, e otras mercaderías, llevando para ello pan e otros mantenimientos, e plata e otras cosas»*[623].

Esta factoría, como la califica Aznar Vallejo[624], fue escenario de las luchas de poder entre los linajes que controlaban las Canarias. Alonso de Lugo, muerto el gobernador de las islas Alonso Fajardo, se encaminó a la Mar Pequeña, donde se pretendía levantar una segunda torre: *«en la Torre de la Mar Pequeña e para procurar de fazer en tierra firme sobre el agua vna torre, e que commo doña Ynés Peraça que en las yslas de Grand Canaria estaba, supo que el dicho Alonso de Lugo yba a basteçer lo susodicho, que ella enbió vna caravela suya a Diego de Silua, para que fuese a estorbar e resistir la dicha yda (…) armó ocho caravelas con mucha artillería, las quales enbió en busca del dicho governador para le fazer quanto dapño pudieran (…) entraron en el puerto que el dicho Alonso de Lugo auía desenbarcado e que le tomaron e quebrantaron e destruyeron las cosas e aparejos e armas e pertrechos e mantenimientos que allí auía para el vastimiento del dicho puerto de la Mar Pequeña (…) le tomaron quanto tenía en la caravela en que auía ydo, la qual asymismo le tomaron juntamente con otras dos carauelas»*[625].

Tras la firma del tratado de Sintra (1509), la pesca siguió discurriendo con normalidad, en pleno auge y prosperidad. Destacaría, a partir de entonces, un mayor entendimiento y cooperación entre los marineros españoles y portugueses, ante el ascenso de una nueva amenaza, el corso berberisco[626].

LA RUTA DE LA MINA DE ORO Y GUINEA

La piratería y corso en la zona del norte del Magreb y el estrecho de Gibraltar conoció una época de gran desarrollo en los años previos de la conquista de Ceuta (1415)[627]. Parece que la piratería musulmana en aquel momento no fue tan importante

---

VALLEJO, E. Y CORREIA Y SILVA, A.: "Aculturación y frontera marítima. La evolución de las márgenes meridionales del Reino de Fez (Berbería y Canarias)", en *Estudios Canarios. Anuario del Instituto de Estudios Canarios*, LXI (2017), pp. 193-222.

[622] RUMEU DE ARMAS, A.: *España el África…*, vol. II, doc. XXXI.

[623] *Ibíd.*, doc. XXXV.

[624] AZNAR VALLEJO, E.: "Castilla y la Berbería…", p. 103.

[625] AGS - RGS,LEG,149909,71. SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: Los *Reyes Católicos: la expansión de la fe.* Madrid, 1990, p. 262.

[626] RUMEU DE ARMAS, A.: "Las pesquerías…", p. 365.

[627] FONSECA, L. A. DA: "O corso e a guerra naval portuguesa entre o Mediterrâneo e o Atlântico no século XV. O testemunho de Zurara", en *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico. Siglos XIII-XV,* Cádiz, 2006, pp. 233-254.

como los asaltos y robos llevados a cabo por otros navíos cristianos[628]. Esta particular tradición perduró, aumentando el rango de acción conforme las exploraciones, fundamentalmente portuguesas, abrían nuevas áreas en las que ejercerla.

La crónica del descubrimiento de Guinea de Diogo Gomes, almojarife de Sintra, es la mejor fuente para conocer las diversas navegaciones atlánticas portuguesas realizadas entre 1445 y 1462[629]. En ella se refiere el encuentro entre tres jóvenes supervivientes de la expedición de un noble escandinavo llamado Abelhart[630] y un corsario a la altura del cabo de Espichel (Portugal). Diogo Gomes indica que iba *«con muchísimas naves llamado Machín de Trápana»*[631]. Zurara señala las acciones de otro corsario que andaba en corso contra moros. Este sería gallego y respondería al nombre de Pedro Falcón[632]. En cualquier caso, es un testimonio de la actividad de corsarios en las aguas cercanas a la bahía de Cádiz a mediados del s. XV.

Señala Rumeu de Armas el importante tráfico comercial existente en el siglo XV entre la Andalucía occidental y las tierras del norte de África[633]. En concreto, destacó el comercio de esclavos en el último tercio del siglo XV y primer tercio del XVI[634]. Hinojosa Montalvo afirma que los sevillanos y vizcaínos se convirtieron, junto a los portugueses, en los principales proveedores de mercancía humana[635]. Portugal intentó desde el primer momento asegurar estratégicamente sus posesiones y rutas[636], abiertas como consecuencia de la muy pronta expansión portuguesa en la navegación atlántica[637]. Guinea y San Jorge de la Mina, conocida como la Mina del Oro[638], ofrecían

---

[628] UNALI, A.: "Considerazioni sulla pirateria e sulla corsa musulmana e cristiana all´epoca della conquista portoghese di Ceuta (1415)", en *Anuario de Estudios Medievales,* 24 (1994), pp. 557-581.

[629] AZNAR VALLEJO, E., CORBELLA, D., Y TEJERA, A. (ED.): *Crónica de Guinea. Un modelo de Etnología comparada.* Tenerife, 2012.

[630] O Valarte/Balarte.

[631] Año de 1445. Para su posible identificación con el vizcaíno Juan Machín de Arteaga, consúltese: DELGADO, J.: "Juan Machín, vizcaíno del siglo XV, gran figura histórica de Madera y Canarias", en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 7 (1961), pp. 132-213.

[632] ZURARA, G. E. DE: *Chronica do descobrimento e conquista de Guiné*. París, 1841, cap. 86. Sobre Machín y Falcón consúltense los documentos 44 de 1439, y 46 de 1441 en FERREIRA PRIEGUE, E. M.: *Galicia en el comercio marítimo medieval.* La Coruña, 1988. Pueden localizarse sus acciones en la denuncia presentada por Puigvert de Alicante en 1446, véase capítulo de tomas.

[633] RUMEU DE ARMAS, A.: *Cádiz, metrópoli…*, p. 69. Véase también BAQUERO MORENO, H.: "Relações marítimas e comerciais entre Portugal e a Baixa Andaluzia nos séculos XIV e XV", en *Estudios de Historia y de Arqueología medievales*, X, 1994, pp. 25-40; MEDRANO FERNÁNDEZ, V.: *Un mercado entre fronteras. Las relaciones comerciales entre Castilla y Portugal al final de la Edad Media.* Valladolid, 2010.

[634] GONZÁLEZ GÓMEZ, A.: *Moguer…*, p. 173. Señala Izquierdo Labrado que para los marinos de la comarca los esclavos eran otra mercancía más a transportar. IZQUIERDO LABRADO, J.: *La esclavitud en la baja Andalucía.* Huelva, 2004, vol. 1, p. 59.

[635] HINOJOSA MONTALVO, J.: *Esclavos, Nobles y Corsarios en el Alicante Medieval.* Cuadernos de la Fundación de Estudios Medievales Jaime II. Alicante, 2000, p. 102.

[636] OLIVEIRA, A. DE: "Exploraçao, comércio e estratégias no atlántico central e meridional 1460-1500", en *El tratado de Tordesillas y su época*, Castilla y León, 1995, vol. 2, pp. 882-883.

[637] BERNAL RODRÍGUEZ, A. M.: "Relaciones comerciales y seguros marítimos entre Sevilla y Portugal", en *El tratado de Tordesillas y su época*, Castilla y León, 1995, vol. 2, p. 871.

[638] *"En el dicho año de 1471 años descubrieron la flota del dicho Rey D. Alonso la mina de oro que hoy los Reyes de Portugal poseen, que es en la costa del mar océano, hácia la parte de nuestro mediodía, pasadas las costas de los negros xelofes, é sus confines, é muchos más adelante tanto al norte, poco menos se les esconde con la redondez de la tierra".* Andrés Bernáldez en el capítulo VI de su *Historia de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel*. BERNÁLDEZ, A.: *Memorias del Reinado de los Reyes Católicos*. Edición de M. Gómez-Moreno y J. de M. Carriazo. Madrid, 1962.

importantes beneficios en oro, plata, marfil y esclavos. Oliveira apunta que *«a riqueza desse comẽ fez, de inmediato despertar e acentuar a cobiça de outras nações, mormente de Castela. Gastou o Principe os cuidados na organização e defesa desse trato, das rotas e caminhos que lhe davam acesso»*[639].

El descubrimiento de la Mina del Oro en 1471 significó un gran revuelo en los puertos andaluces, pues suponía un más que provechoso comercio[640]. Fernando del Pulgar refiere que: *«Esto sabido por algunas personas de aquellos puertos (Andalucía) fornecieron uma caravela, e aventuráronse de yr aquel viaje. Los quales ansimismo vinieron com mucho oro (...) Esta fama se estendió tanto por aquellos puertos del Andaluzía, que todos trabajauan por yr a aquella tierra».*[641] Cargaban conchas que no tenían ningun valor, pero que eran apreciadas por los oriundos de Guinea y la costa de la Mina del Oro. Por ello empezó a regularse el tráfico de dichas conchas, y estas alcanzaron en Sevilla y otros puertos precios considerables[642].

Ya se ha visto que, a mediados del siglo XV, los pescadores andaluces avanzaron cada vez más por el Atlántico. En 1449, el rey de Castilla concedía al duque de Medina Sidonia la explotación de mares y tierras desde el cabo de Aguer hasta el de Bojador[643]. Los portugueses reaccionaron defendiendo aquello que consideraban de su derecho. En ese sentido, la bula *Romanus Pontifex* de 1454 concedía a los portugueses la exclusividad de la zona: «*ipsamque conquistam quam a capitibus de Boiador et de Nam usque per totam Guineam et ultra»*[644]. Una carta del 10 de abril de 1454 recoge el testimonio de unos mareantes de Sevilla y Cádiz que, al servicio de un genovés, fueron en varias carabelas a Guinea y a la vuelta fueron atacados por barcos portugueses[645].

En 1451 el rey luso Alfonso V otorgaba una carta de seguro a un judío llamado Abrão de Paredes. Escudero del infante don Enrique, viajaría a Guinea por mandado del infante. El documento denota el clima de conflicto con los súbditos castellanos que frecuentaban la zona:

> lhe não seja feita tomadia nem represalia has caravelas e mercaderias que para lá levare ou de lá trouxere, nomeadamente por castelhanos (…) nhũa repressaria por guerra, roubos, tomadias nem outra algũa cousa que por os naturaaes dos regnos de Castella seja fecta aos

[639] «La riqueza que de allí se hacía, de inmediato despertó y acentuó la codicia de otras naciones, sobre todo de Castilla. El príncipe dedicó atención a la organización y defensa de ese trato, de las rutas y caminos que daban acceso». Trad. propia. OLIVEIRA, A. DE: "Exploraçao…", p. 881.

[640] Sobre el descubrimiento de Guinea y las exploraciones del siglo XV: BLAKE, J. W.: *Europeans in West Africa (1450-1560)*. The Hakluyt Society, Second Series, n. LXXXXVI, 1941; CASTAÑEDA DELGADO, P.: "Las exploraciones castellanas y los problemas con Portugal antes de 1492", en *El tratado de Tordesillas y su época*, Junta de Castilla y León, 1995, vol. 2, pp. 913-934; FERNÁNDEZ COSTA, M.: *As navegações atlânticas no séc. XV*. Amadora, 1979; RUFO YSERN, P.: "La expansión peninsular por la costa africana: el enfrentamiento entre Portugal y Castilla (1475-1480)", en *Rábida*, 7 (1990), pp. 59-75.

[641] CARRIAZO, J. DE M. (ED.): *Crónica de los Reyes Católicos, por su secretario Fernando del Pulgar.* Madrid, 1943, segunda parte, cap. 81.

[642] SANCHO DE SOPRANIS, H.: *Historia del Puerto de Santa María. Desde su incorporación a los dominios cristianos en 1259 hasta el año mil ochocientos.* Cádiz, 2007, p. 63.

[643] Cédula Real de 8 de julio de 1449. AGS – Fondo Medina Sidonia, caja 1, n. 4. CASTAÑEDA DELGADO, P.: "Las exploraciones…", p. 921.

[644] GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: "Las relaciones entre Portugal y Castilla en el siglo XV (1411-1474)", en *El tratado de Tordesillas y su época*, Castilla y León, 1995, vol. 2, p. 790.

[645] CASTAÑEDA DELGADO, P.: "Las exploraciones…", p. 922.

> nossos sobdictos e naturaaes, porque contra os castellãaos devamos proçeder em algũa maneira (…)[646]

Ni las bulas papales ni los acuerdos entre la Corona de Castilla y la de Portugal, impidieron que las relaciones marítimas entre Andalucía y el Algarve estuvieran marcadas por la práctica de la piratería y el corso hasta, al menos, finales del siglo XV[647]. Parece que en una y otra dirección, las denuncias se repetían, y la piratería se conviertía en una forma de violencia casi ordinaria, con la que tenían que convivir pescadores, comerciantes y armadores[648]. Los reyes castellanos no renunciaron expresamente a la Guinea y, durante la época de guerra con Portugal, abrieron un nuevo frente de hostilidades en estos mares y rutas, incentivando los viajes y la piratería[649].

En una carta de agosto de 1475 a nobles, autoridades y vasallos, recogida por fray Bartolomé de las Casas, la reina Isabel de Castilla acusaba a su hermano y predecesor en el trono, Enrique IV, de abandonar la defensa de los derechos castellanos, y defendía la prerrogativa real de decidir quién iba a las "partes de África y Guinea". En 1476 se organizó el sistema de control de navíos que fueran al "resgate" o rescate, a efectos del quinto, a cambio de protección armada y seguros comerciales. En 1479 se implamentaría el sistema de convoyes, con una armada a la que podían agregarse los comerciantes interesados previo pago de un impuesto[650].

La navegación en la zona por parte de los marinos andaluces era de común conocimiento. Eustache de la Fosse contó para su expedición a Guinea de 1479 con un piloto del condado de Niebla, partiendo del puerto de Sevilla[651]. Otro documento refiere que, en 1480, varios mercaderes ingleses, deseando enviar naves a Guinea y la Mina de Oro, buscaban pilotos andaluces que las guiasen[652]. Indica el cronista Rui de Pina que, en el primer año del reinado de Juan II, esto es 1481, los ingleses volvieron a intentar participar en el negocio de la Guinea, con el apoyo del duque de Medina Sidonia. Por ello se envió una embajada:

> E tamben pera mostrarem o dereito e titolo que el rey tynha no senhorio de Guinee, peraque visto, el rey d´Inglaterra deffendesse, e nom desse lugar que em seu regno se fizessem armadas, nem favorecessem, nem consentiseen algũas pessoas armar contra Guinee; e assy pera se desfazer hũa armada, que per favor, e emcomenda do duque de Sevilha

[646] ANTT – PT/TT/CHR/I/0037, f. 35v. *Monumenta Henricina*, vol. XI, doc. 10.
[647] LÓPEZ BELTRÁN, M. T.: "Notas sobre la expansión castellana en el Magrib a partir de 1492", en *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 3 (1980), pp. 155-165.
[648] BERNAL RODRÍGUEZ, A. M.: "Relaciones comerciales…", p. 865.
[649] OLIVEIRA, A. DE: "Exploraçao…", p. 882.
[650] CASTAÑEDA DELGADO, P.: "Las exploraciones castellanas…", p. 927.
[651] AZNAR VALLEJO, E. Y PICO GRAÑA, B. (ED.): *Viaje de Eustache de la Fosse (1479-1481)*. Santa Cruz de Tenerife, 2000.
[652] AGS - RGS,LEG,148011,81. Transcrito en TORRE, A. DE LA, Y SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. (EDS.): *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*. Valladolid, 1963, vol. 1, pp. 98-99.

> a esse tempo fazian hum Johan Tintam, e outro Guilhelme Falibram, ingreses (...)[653]

Palencia, por su parte, subrayaba el conocimiento de los marineros palermos de la zona:

> solo los de Palos conocían de antiguo el mar de Guinea, como acostumbrados desde el principio de la guerra á combatir con los portugueses y á quitarles los esclavos adquiridos á cambio de viles mercancías. Carlos de Valera aumentó con estos marineros la armada (…)[654]

En 1475 se organizó una expedición flamenca a Guinea, guiada por un piloto castellano de nombre desconocido. No sería descabellado pensar que tal marino, con experiencia en la zona, sería natural del reino de Sevilla:

> no anno de nosso senhor Jesus Christo de 1475 annos se armou em frandes hum nauio de fremenguos com hum piloto castelhano (…) os quaees se atreverom a ir resguatar a Mina (…)[655]

La nave naufragó en la Playa de los Esclavos, y los treinta y cinco flamencos miembros de la tripulación fueron, aparentemente, comidos por los aborígenes. Todo ello lo conocía el autor del *Esmeraldo* a través de Pedro González Neto, capitán portugués con habitual trato en la ruta.

Zúñiga también recoge en sus *Anales* el frecuente contacto que mantenían los vecinos del reino de Sevilla con el comercio de esclavos negros en la zona, y cómo la competencia con los portugueses generó malestar y roces entre unos y otros[656]. Esto terminaría eclosionando durante la Guerra de Sucesión castellana:

> Había años que desde los puertos de Andalucía se frequentaba navegación a las costas de África y Guinea, de donde se traían esclavos negros, de lo que abundaba esta ciudad, y que a la Real Hacienda provenían de los quintos considerables útiles; pero desde los últimos del rey Don Henrique, el rey Don Alonso de Portugal se había entremetido

---

[653] *«Y también para mostrar el derecho y título que el rey tenía del Señorío de Guinea, visto que, el rey de Inglaterra defendía, y no diese lugar a que en su reino se hicieran armadas, ni se favorecieran, ni consentiesen a ninguna persona armar contra Guinea; y así para desmantelar una armada, que por favor, y encomienda del duque de Sevilla en ese tiempo hacían un Johan Tintan, y otro Guilhelme Falibram, ingleses».* PINA, R. DE: *Chronica de D. Joaõ II,* en CORREA DA SERRA, J. (ED.): *Collecção de livros ineditos da historia portuguesa dos reinados de D. Affonso V, a D. João II*. Lisboa, 1792, vol. 2, cap. VII. También en RESENDE, G. DE: *Crónica de D. João II e Miscelânea*. Edición de 1991. Lisboa. Este último sería Guillem Holibrú, un mercader inglés asentado en Andalucía del que más adelante se expondrán más noticias.

[654] PAZ Y MELIÁ, A. (ED.): *Crónica de Enrique IV*, vol. 4, p. 214.

[655] PACHECO PEREIRA, D.: *Esmeraldo de Situ Orbis.* Lisboa, 1892, lib. 2, cap. 3.

[656] A este respecto: BERNAL RODRÍGUEZ, A. M.: "Relaciones comerciales y seguros marítimos entre Sevilla y Portugal", en *El tratado de Tordesillas y su época*, Junta de Castilla y León, 1995, vol. 2, pp. 863-876; PALENZUELA ÁLVAREZ, V. A.: "Relations between Portugal and Castile in the Late Middle Ages (13th-16th centuries)", en *e-Journal of Portuguese History*, vol. 1, 1 (2003), pp. 1-18.

> en esta navegación, y quanto en ella se contrataba era por portugueses, quejándose los de Sevilla, aunque no eran oídos, hasta ahora en que la guerra fue ocasión de querer recobrar este derecho (…) salió número de caravelas, y se volvió a entablar aquel comercio tan provechoso (…)[657]

Desde la Corona castellana, en efecto, se organizaron diversas armadas o flotas para ir a las tierras africanas de la esfera de influencia de Portugal, y combatir al enemigo: las de Charles de Valera y Ladrón de Guevara en 1476[658], la de Guinea de 1477, y las de Gran Canaria y Guinea de 1478[659]. A ellas hay que sumar las expediciones aisladas y organizadas por particulares, principalmente desde Palos y las localidades de la bahía de Cádiz[660]. Narra Alonso de Palencia en su *Crónica de Enrique IV*, que los portugueses respondieron con especial virulencia: *«Por sus frecuentes navegaciones por el Mediodía se habían erigido en señores del litoral etiópico, hasta el punto de que á cuantos castellanos se encontraban por aquellos mares sin permiso del rey Don Alfonso, los hacían morir entre atroces tormentos»*[661]. Ya en 1471, el cronista Damião de Gois relataba que el rey Alfonso promulgó una ley *«porque defendeo que sem sua licença nenhuma pessoa de qualquer qualidade que fosse, tratasse no resgate da Malagueta, nem Gatos de Algalea, nem em Unicornios»*[662].

Estas expediciones supusieron un aporte económico crucial para las localidades portuarias onubenses. En primer lugar, por los botines, capturas y presas que podían obtener sus navíos en la travesía. En segundo lugar, por su destino, unas tierras ricas en pesca, esclavos, oro, especias y otras mercaderías[663]. Los marinos de la costa occidental andaluza, se vieron a menudo envueltos en acciones piráticas contra las carabelas negreras portuguesas, a las que esperaban y asaltaban cuando intentaban llegar a Portugal desde Guinea[664]. Los portugueses habían comenzado la trata de esclavos desde aproximadamente mediados del siglo XV pero, al parecer, para rebajar los precios de las mercancías llevadas, disminuyeron el número de personas a bordo necesarias para defenderse[665], lo cual convertía sus barcos en apetecibles presas.

Tras la finalización de la Guerra de Sucesión castellana y la firma de las paces, la amenaza al tráfico luso en la zona continuó. Son múltiples los testimonios en ese sentido. Los marineros acostumbrados a merodear por la ruta en busca de presas, a saltear en la costa africana y a comerciar con las poblaciones aborígenes, continuaron

---

[657] ORTIZ DE ZÚÑIGA, D.: *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla…* Sevilla, 1893, t. III, lib. XII, año de 1475.

[658] Esta última -para perseguir al rey de Portugal, que había sobrepasado el estrecho de Gibraltar en su viaje hacia Marsella. *Tumbo* I, 116 y 124. Un año después, se mencionaba que la armada se había realizado contra *«Colón capitán del rey de Francia». Tumbo* I, 134.

[659] Para ampliar información consúltese AZNAR VALLEJO, E.: "Marinos vascos en la guerra naval de Andalucía durante el siglo XV", en *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 5 (2006b), pp. 41-52; y, del mismo autor, "La expedición de Charles de Valera a Guinea. Precisiones históricas y técnicas", en *En la España Medieval*, 25 (2002), p. 404.

[660] CASTAÑEDA DELGADO, P.: "Las exploraciones castellanas…", p. 928.

[661] PAZ Y MELIÁ, A. (ED.): *Crónica de Enrique IV*, vol. 4, p. 51.

[662] GOIS, D. DE: *Chronica do Serenissimo Principe D. João*. Coimbra, 1790, cap. XXXII.

[663] GONZÁLEZ GÓMEZ, A.: *Moguer…*,p. 176.

[664] IZQUIERDO LABRADO, J.: *La esclavitud…*, vol. 1, p. 63; y GOZÁLVEZ ESCOBAR, J. L.: "La piratería y la redención de cautivos en las costas de Huelva. Siglos XVI-XVII", en *Huelva en su Historia*, 2 (1988), p. 362.

[665] IZQUIERDO LABRADO, J.: *La esclavitud…,* vol. 1, p. 63, citando a GONZÁLEZ GOMEZ, A.: *Moguer...*

con sus hábitos. En 1480, el caballero portugués Rodrigo Alfonso debía tratar diversos asuntos en tierra de moros: *«partes de aquende e de alliende en África»*[666]. Pedía seguro para él, su navío y las mercancías que llevaba, ya que temía que, a pesar de la paz, podría ser asaltado por súbditos castellanos.

Antes del siglo XV, el tráfico de esclavos negros estaba en manos, fundamentalmente, de genoveses y castellanos. A partir de la segunda mitad del siglo XV, el reino de Portugal se convertiría en el proveedor más importante de esclavos negros para el mercado andaluz[667]. Señala Franco Silva que la trata de negros se convirtió en un pilar esencial en la interacción con otras actividades económicas, en concreto, las plantaciones de azúcar, mercancía de demanda progresiva y creciente en Europa. El eje esclavista del siglo XV Guinea-Lisboa-Sevilla daba respuesta a las necesidades e intereses en los archipiélagos de las Canarias, las Azores y Madeira.

Es vital contemplar este tráfico para entender muchas de las incursiones y tomas que se producían en esta ruta. Antes del estallido de la Guerra de Sucesión castellana, y la implicación portuguesa, los barcos lusos ya recorrían las costas occidentales africanas transportando metales preciosos, plantas exóticas y esclavos. A partir de 1479, los portugueses se hicieron con el monopolio del mercado negrero, creando un comercio directo, sin intermediarios. Los esclavos aportaban a Sevilla y Málaga en naves andaluzas y portuguesas, o por tierra desde la frontera extremeña y onubense. Los puertos del Algarve se convirtieron también en centros de redistribución[668].

El proceso de formación de las expediciones armadas a Guinea y otras posesiones norteafricanas era el siguiente: en primer lugar, por iniciativa real o por petición particular, alguien debía ser nombrado capitán de armada. Este es el caso, por ejemplo, de Juan Boscán o Juanoto Boscá, en febrero de 1478:

> a vos mosén Iohan Boscár (*sic*), nuestro criado[669] y cauallero de nuestra casa (…) nuestra merçed e voluntad es que agora e de aquí adelante seáys nuestro capitán mayor de la flota que nos avemos mandado o mandaremos armar para la Guinea y Mina del Oro, e para contra la armada que nuestro aduersario de Portugal fiziere (…)[670]

A continuación, los reyes ordenaban aportar navíos, pertrechos y bastimentos a tal empresa[671]. Las autoridades reales otorgaban un salvoconducto y seguro a todos

[666] Esto es, Granada y Berbería. AGS – RGS,LEG,148004,171.

[667] FRANCO SILVA, A.: "La intervención de Portugal en el comercio de esclavos de Andalucía a fines del Medievo", en *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La sociedad medieval andaluza: grupos no privilegiados*, Jaén, 1984, pp. 343-344.

[668] *Ibíd.*, p. 345.

[669] Indica Ladero Quesada que un criado vendría a ser lo que en el régimen feudal clásico era un vasallo, con el concepto de cercanía y honor, aunque el término vasallo sería referente a personas dependientes jurídicamente, es decir, tributarios. LADERO QUESADA, M. A.: *Niebla, de reino a condado: noticias sobre el algarbe andaluz en la Baja Edad Media*. Huelva, 1992, p. 100.

[670] AGS - RGS,LEG,147802,34.

[671] *«a todos los conçejos, alcaldes, alguaziles, regidores, caualleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos, así de la villa de Palos commo de las çibdades e villas e lugares que son puerto de mar; e qualesquier maestres e cómitres de qualesquier naos e fustas e carauelas; e otras qualesquier personas, nuestros vasallos e súbditos e naturales de qualquier estado e condiçión (…) Sepades que yo enbio allá a mosén Boscá, mi criado e capitán de armada, que yo mando pasar para yr a la Mina de Oro; para que tome las carauelas e nauíos e valleneles (…) (para) la dicha farmada».* AGS - RGS,LEG,147801,148.

aquellos que fueran en la armada, garantizando que no serían atacados por súbditos de la Corona –y si lo fueran, que serían amparados por la justicia real-, ni perseguidos por las diversas jurisdicciones y autoridades[672].

Como ya se señalaba, los ataques a naves enviadas a la Mina y Guinea no fueron de una única dirección, es decir, por parte de castellanos a portugueses, si no que, como relata Fernando del Pulgar, también se llevaron a cabo por parte de portugueses a los castellanos que navegaban por la zona:

> Según habemos contado, el año antepasado[673] partieron treinta e cinco naos de los puertos de la mar que son en el Andalucía, para ir a la tierra donde había la mina del oro. Los que iban en estas naos fueron en salvo a aquellas partes, e trocaron a pedazos de oro las conchas e cosas de laton e ropas viejas, e las otras cosas que llevaban, que son pedidas e deseadas por los bárbaros que moran en aquella tierra. Fechos sus troques, a la vuelta que volvían con gran suma de oro, los Portogueses que fueron avisados, como habían partido a facer aquella vía, armaron ciertas naos, e aguardaron a las naos castellanas al tiempo que entendían que podían volver; y encontraron con ellas, e tomaron todas treinta e cinco naos con todo el otro que traían, e prendieron a todos los que iban en ellas, e del oro que el rey de Portogal ovo del quinto que le pertenecía de aquella presa, tovo dinero para pagar sueldo, e fornecer la gente que fue desbaratada por el Maestre de Santiago[674]. E fueron trocados muchos de los portogueses que fueron presos en la batalla, con los castellanos que fueron presos en las naos (…)[675]

Estos intercambios de presos parece que eran normales en la época. Así, navegando por la costa de Portugal en 1478, fue tomada una carabela castelllana. Los Reyes Católicos ordenaron, previa petición de su capitán, liberar presos portugueses, para poder trocarlos por los marineros aprehendidos[676]. En el referido documento, se subrayaba que secuestrar personas y pedir rescate por ellas iba contra el uso y costumbre cristianos. Puede que así fuera pero, a pesar de todo, no es el único testimonio de época que indica que se llevaban a cabo tales acciones.

Dos documentos dirigidos en 1477 a las autoridades de la isla de Lanzarote refieren la toma de una nave portuguesa por vecinos de la misma. Los reyes defendían que les pertenecía *«la conquista de África e Guinea, e que la avíamos tornado e*

---

[672] Salvoconducto y seguro [a petición de la villa de Palos y demás ciudades y villas del reino] para todas las personas que fueren en los navíos que lleva en cargo mosén Juan Bosca para yr a la Mina del Oro. AGS - RGS,LEG,147803,47. Citado en GONZÁLEZ GÓMEZ, A.: *Moguer…*, p. 18.

[673] 1478. Se refiere a la armada formada por Boscá.

[674] Alonso de Cárdenas.

[675] CARRIAZO, J. DE M. (ED.): *Crónica…*, segunda parte, cap. 88.

[676] *«Pero Ortiz de Bolibar, vezino de (…) condado de Vizcaya (…) él fera capitán de vna carauela, e que andando en la costa de Portugal, que le tomaron çinco carauelas de Lisbona, e lo lleuaron a la dicha çibdad de Lisbona con fasta veinte onbres que leuaua. E que los portogueses, contra el uso e costunbre asentado (…) que es non rescatar las personas, que le tomaron diez e seys conpañeros de la dicha su nao e los vendieron (…) pidió por merçed que porque los dichos diez e seys onbres saliesen de la dicha prisión (…) le mandásemos dar nuestra carta teniendo o tomando vosotros qualesquier personas portogueses (…) se los diésede para el rescate de los dichos sus conpañeros».* AGS - RGS,LEG,147809,89.

tomávamos, y defendiendo que ningunas personas fueren osados a yr nin enbiar a la dicha Guinea nin a las partes della a fazer guerra nin a rescatar nin leuar mercadurías, so penas contra estas personas que lo contrario fiziesen, que perdiesen los navios e armas e mercadurías e todo lo que los dichos navios lleuasen, e las personas estouiesen a la nuestra merçed»[677]. Otra carabela portuguesa *«aportó con tiempo en qualquier manera en la ysla de Lançarote e que los vezinos e moradores de la dicha ysla* (…) *veyendo la dicha caravela ser de portugueses que están a la obediençia del nuestro adversario de Portogal e que venía de la dicha Guinea, por lo qual era perdida la dicha caravela e todo lo que en ella venía e los dichos portugueses deuían ser presos»*[678].

Para viajar a Guinea y la Mina de Oro, se necesitaba licencia de los reyes, expedida por las autoridades reconocidas[679]. Estas personas eran designadas por los monarcas. Los Reyes Católicos nombraron dos delegados, el doctor Antonio Rodríguez de Lillo y Gonzalo de Coronado, regidor de Écija. Estaban encargados de conceder y cobrar las licencias pertinentes para ir a Guinea y Mina del Oro, y percibir, en Sevilla, el quinto de los beneficios obtenidos con los rescates[680]. Ir a tales lugares sin la autorización, incurría en pena de muerte y de pérdida de bienes, gratificándose a la persona que capturase un navío en esas circunstancias [681]. Sirva como ejemplo de licencia esta de 1477:

> Don Fernando e doña Ysabel (…) al nuestro almirante mayor de la mar e a su lugarteniente; e a los nuestros preçebtores, alcaldes e guardas de las sacas e cosas vedadas de los nuestros regnos e señoríos; e a los conçejos, alcaldes, alguaçiles, regidores de todas las çibdades e villas e lugares de nuestros reynos e señoríos que son çerca de la mar; e a nuestro capitán mayor de la mar, e a qualesquier otros nuestros capitanes e patrones e maestres e gente de armas, de qualesquier carracas, naos e galeras, carauelas, e otras qualesquier fustas que andades o andouiéredes de armada, o en otra qualquier manera, por las mares, puertos e abras de los dichos nuestros regnos e señoríos; e a

[677] AGS - RGS,LEG,147703,378,2.

[678] AGS - RGS,LEG,147703,378,1. En 1479 se cobraba de alguna de estas dos presas el quinto, que ascendía a ochocientos pesos de oro. AHPS – Protocolos Notariales (PN), oficio 4, lib. 1, ff. 277-278 en GARCÍA PASTOR, P.: *Protocolos notariales (1441-1449). Actividades artesanales.* Memoria de licenciatura de la Universidad de Sevilla, 1987.

[679] Por ejemplo, en 1478 el conde de Benavente: *«para que vos o quien vuestro poder ouiese, podiésedes harmar e fornesçer vna carauela de fasta quarenta e çinco toneles, para enbiar a las partes de Guinea e a la Hemina (sic) del Oro (…) pagando el quinto a nos pertenesçiente de las mercadorías e rescates que traxierdes en la dicha carauela».* AGS - RGS,LEG,147801,146. Finalmente, le hicieron merced de que no pagara el quinto.

[680] RUMEU DE ARMAS, A.: *España en el África…*, vol. II, doc. XV.

[681] RUFO YSERN, P.: "La expansión peninsular…", p. 61. En 1478, los reyes otorgaban seguro para que los marineros de Palos pudieran llevar y traer mercancías en su viaje a la Mina del Oro: *«Sepades que yo he mandado e mandé a ciertos vecinos de la villa de Palos e de otras villas e logares de la costa de la mar e de las ciudades e villas e logares de la dicha costa de la mar e de la Andalucía, e de otras partes de mis reinos e señoríos, que vayan con ciertos sus navíos a la Mina del Oro, los cuales me ficieron relación diciendo que ellos e sus criados e factores entienden andar o navegar por las mares e puertos e abras de los dichos mis reinos e señoríos, e eso mesmo por tierra con sus faciendas e mercadorías a tratar e vender, e trocar e comprar paños e joyas e fierro e acero e ferrage e lanas e otras mercadorías»*. En FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, M.: *Colección de los viages…*, vol. 2, pp. 429-433.

> cada vno o a qualquier de vos. Salud e graçia. Sepades que nos fizimos merçed e dimos liçençia a (*blanco*), para que pueda armar dos carauelas quel él quisiere, e quando quisiere enbiarlas a las yslas de Guynea e a las otras yslas; tanto que non sea trigo e armas[682], e pueda de las dichas yslas traher por rescate o venta o trueque de las dichas sus mercadurías que enbiaren, trigos e esclauos e mangueca[683], oro e las otras cosas que en las dichas yslas ay, e se suelen traer a estos dichos nuestros regnos e señorío; faziéndolo saber a los nuestros reçebtores e tomando su alualá de liçençia para ello, e obligándose de nos pagar el quinto de lo que así se traxera (…)[684]

En abril de ese mismo año de 1477, el mercader florentino Francesco de Bonaguisi, estante en Sevilla[685], junto a Berenguer Granell, de Barcelona, obtenía licencia para llevar fustas y carabelas para ir al rescate de la Guinea y de la Mina de Oro: *«armadas o desarmadas, con poca gente o con mucha, con mercaderías o syn ellas»*[686]. Se sabe que viajarían en la expedición de Boscá unos meses después, por lo que probablemente esta licencia se haría efectiva entonces.

Otro documento de 1477 indica que sin licencia -y pago por ella- de Francisco Suera, de El Puerto de Santa María, no se podía ir a comerciar *«a Arzilla e a Tanjar e Çebta e a otras partes de África»*[687]. El poder otorgado reseñaba que tanto vasallos de los monarcas castellano-aragoneses como genoveses y otros extranjeros estantes en ciudades, villas y puertos de su dominio, enviaban sus barcos y carabelas sin contar con la autorización pertinente. Por ello, se fijaba que la pena por realizar tal trato de forma irregular sería que viesen *«perdido los dichos navíos e todo lo que en ellos leuaren e que vos* (…) *podades tomar e tomades todo por descaminado para lo qual podades entrar e entredes en los dichos navíos e catedes e escodriñedes asý los dichos navíos como las personas que en ellos estouieren»*. Esta decisión sería pregonada en plazas y mercados de la capital hispalense, Jerez de la Frontera, Cádiz, El Puerto de Santa María y otras villas y puertos del reino de Sevilla.

Los repartos resultantes de los beneficios de los barcos fletados para ir a África generaron no pocos pleitos. En septiembre de 1478, una carta de emplazamiento daba noticia de una nave ida a Gambia:

> a vos Juan de la Barrera[688] e Ruy Sánchez e Manuel de Xerez, su fijo, e Gonçalo Rodríguez Prieto, vezinos de la villa de Moguer, e a cada vno de vos (…) pleyto está pendiente (…) entre Andrés Delgado, en nonbre de Christóual Delgado, su fijo, de vna parte, e vosotros e vuestro

[682] Todo ello formaba parte de las mercancías vedadas o defendidas.
[683] Probablemente melegueta o menegueta. Nuez africana. Especie de pimienta menor que la común, y que se hace tráfico hacia Senegal o brazo septentirional del Neguer (NTLLE).
[684] AGS - RGS,LEG,147602,20.
[685] Este mismo personaje aparece relacionado en la misma data con licencias de saca de pan. AGS - RGS,LEG,147801,108.
[686] AGS - RGS,LEG,147704,163.
[687] AGS - RGS,LEG,147711,262. Referido en TORRE, A. DE LA Y SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. (EDS.): *Documentos referentes a las relaciones…*, vol. 1, doc. 68. Transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses. Documentos de los Reyes Católicos. El Puerto de Santa María…*, doc. 9.
[688] En 1481 regidor de la villa como Juan Alfonso de la Barrera. AHMM – leg. 76, doc. 6, f. 137v-138r.

> procurador en vuestro nonbre, de la otra; sobre razón de çierta parte quel dicho Christóual Delgado auía de aver de vna carauela que vino de Ganbia e de su capitanía (…)[689]

Se les reclamaban catorce mil maravedís como pago de su trabajo como capitán y participación en tal empresa. La comisión de 17 de de julio de 1479 confirmaba los hechos[690].

El cobro de los quintos de las naves que iban a Guinea y la Mina del Oro fueron un constante problema, al entrar en conflicto los derechos de los distintos señores jurisdiccionales. El almirante mayor de Castilla, los contadores y receptores designados por los monarcas y los nobles locales, además de alcaides y cabildos específicos, todos ellos creían tener prerrogativa de percibir el derecho real, siempre con la promesa de cumplir con su obligación y hacer llegar a la Hacienda regia la parte debida. Sin duda, muchos de los actores en estas confrontaciones pretendían sacar de ello un beneficio económico directo. Un quinto recaudado sin que nadie lo supiera o un quinto convenientemente menguado significaban unas ganancias sustanciosas.

Así, en enero 1478, Gómez de Enebro se personaba en Lepe debido a las dificultades que encontraba en recaudar los quintos de ciertos navíos que habían partido del puerto onubense a Guinea. Mientras que algunos estaban por llegar, ya hacía varios días que había arribado una carabela llamada 'Lucía'. Los oficiales del señor local, don Pedro de Estúñiga, pretendían cobrar el derecho por su propia mano, negando la autoridad de Enebro[691].

LA BERBERÍA DE PONIENTE

En la Berbería de Poniente podían distinguirse dos grandes entidades. Al norte, el reino de Fez, que se extendía desde el estrecho de Gibraltar hasta Azamor. Al sur, el reino de Marruecos, desde Azamor hasta el Atlas[692].

En 1475, el comendador de Montiel Gonzalo Chacón recibió merced real para percibir los derechos de comercio con la Berbería de Poniente: *«nos somos ynformados que en las partes de allende, en la ysla de África e en Bervería, en çiertos lugares las quales han por nombre escala de mercadores, la una dellas es Çalé el viejo e Çalé el nuevo, el río en medio, e la çibdad de Asamor, e la çibdad de Çafý, el cabo d'Aguer fasta el cabo de Aguiló con el golfo de Meça por la costa de la mar, desde dentro de Çalé*

[689] AGS – RGS,LEG,147809,75. Citado en TORRE, A. DE LA Y SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. (EDS.): *Documentos referentes a las relaciones…*, vol. 1, doc. 117; CORTÉS ALONSO, V.: "Algunos viajes de las gentes de Huelva al Atlántico (1470-1488)", en En *Anuario de Estudios Americanos*, 25 (1968), p. 572; GONZÁLEZ GÓMEZ, A.: *Moguer…*, p. 17; y RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, L.: "Moguer y Palos…", p. 162. No obstante, este último autor identifica la carabela como venida de Francia.

[690] AGS – RGS,LEG,147907,64. Citado en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses. Documentos de los Reyes Católicos. El Puerto de Santa María…*, vol. 1, doc. 142; y RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, L.: "Moguer y Palos…", p. 162. No obstante, la fecha referida en este útlimo es de 17 de julio de 1478.

[691] AFCA - C.77-78. Transcripción completa en anexos.

[692] AZNAR VALLEJO, E.: "Castilla y la Berbería de Poniente. Expansión comercial y control político", en *Strenae Emmanuela Marrero Oblatae*, La Laguna, 1993, p. 91. Véase también AZNAR VALLEJO, E.: "África en la política de Isabel la Católica", en *Isabel la Católica y su época*, Valladolid, vol. 1, 2004b, pp. 591-607.

fasta el cabo de Aguiló, se llevan muchas mercadurías de nuestros reynos e señoríos por la dicha costa»[693].

El trato con Berbería era de importancia para el almojarifazgo mayor del reino de Sevilla, reportando para la fiscalidad en torno al diez por ciento de los ingresos anuales[694]. Intentó ser regulado y controlado por los monarcas, encontrándose muchos documentos testimoniando esta intención. Así, en 1493 se ordenaba que toda nave que fuera a comerciar con Berbería debería hacerlo en el puerto de Cádiz[695]. En dicha ciudad el comercio habitual con África puede rastrearse desde, al menos, 1472, año en el que se recogía que, incluso, los prohombres de su concejo *«continua partiçipación que tienen con los moros enemigos de la Santa Fe cathólica, negoçiando de continuo con ellos, lleuándoles mantenimientos e otras mercançías»*[696]. Durante unos años tal tráfico sufrió varias restricciones[697]. En 1494, por ejemplo, se insistía mediante pregón en Sevilla en que se podía comerciar bajo licencia real desde el estrecho de Gibraltar hasta Safí:

> nuestra voluntad no fue de defender que de nuestros reynos vayan a tratar con sus mercadorías a la parte del Aldara que son fuera del Estrecho, como fasta aquí han ydo; por ende (…) andamos e damos liçençia a qualesquier personas que quisieren, para que puedar yr e vayan e vengan a tratar sus mercadorías desde nuestros reynos a los lugares de la Beruería que están fuera del Estrecho como hasta aquí fan acostumbrado yr, non lleuando (…) nin armas nin oro nin plata nin otras cosas veladas, nin yendo a otras partes (…) saluo a los lugares de la dicha Beruería que sean de fuera del Estrecho hasta Çafí (…)[698]

En 1499 volvió a ser permitido, en general, eliminando impedimentos: *«dexedes e consyntades a todos e qualesquier personas que quisieren yr o enviar como solían a tratar sus mercaderías a las partes de Bervería»*[699]. Este permiso sería revalidado nuevamente en 1501[700]. El planteamiento de que Cádiz no tuviera que ser ya puerto exclusivo generó un descontento entre los vecinos de la ciudad, quienes defenderían, años después, que sin dicho comercio la urbe correría riesgo de despoblación, pues era

[693] RUMEU DE ARMAS, A.: *España en el África…*, vol. II, doc. XVII.

[694] En la partida denominada "renta de la Berbería". Muchos de los años estudiados por Ladero Quesada no arrojan cifras superiores al 7 u 8 % del total. Sin embargo, los propios almojarifes estimaron que rendía al rey un millón o más de maravedís, de los siete millones que se percebía en total a través de dicho almojarifazgo mayor. Citado en AZNAR VALLEJO, E.: "Castilla y la Berbería…", p. 101. Para el artículo original de Ladero Quesada, consúltese "Almojarifazgo sevillano y comercio exterior de Andalucía en el siglo XV", en *Anuario de Historia Económica y Social,* 1969, pp. 69-116.

[695] AGS - RGS,LEG,149305,25. En otros puertos se intentó acabar con esa costumbre, como en El Puerto de Santa María, acciones que motivaron la orden real: *«qualesquier navíos e fustas que se cargan e descargan para la Bervería se cargan e descargan en la çibdad de Cáliz e non en otro logar alguno desas dichas villas y logares e puertos».* Ello motivó el pregón público. AGS – CCA,DIV,9,3. Transcritos en RUMEU DE ARMAS, A.: *España en el África…*, vol. II, doc. XXIII y XXIV.

[696] Pergamino de la Catedral de Cádiz citado en SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Cádiz: la ciudad…*, p. 110.

[697] Para una síntesis cronológica de estas variaciones consúltese *Ibíd.*, pp. 112 y ss.; RUMEU DE ARMAS, A.: *Cádiz*, metrópoli del comercio con África en los siglos XV y XVI. Cádiz, 1976.

[698] AGS - CCA,CED,1,89,1.

[699] RUMEU DE ARMAS, A.: *España en el África…*, vol. II, doc. XXXXII.

[700] *Ibíd.*, doc. LV.

una de sus principales rentas[701]. En los años siguientes del s. XVI, otras preocupaciones al respecto de este tráfico resurgieron en medio de las campañas contra las plazas fuertes del corso berberisco en el norte de África: concretamente, el contrabando de armas, en 1516[702]. No obstante, en años posteriores se retomaría el trato, con especial interés de los gaditanos. El memorial de 1518 ya adelantado, señalaba que sin el referedio comercio:

> seyendo como es esta çibdad ysla y muy pequeña cantidad, a donde no avemos labrança de pan ni criança de ganados, salvo el dicho trato de Berbería, antes de mucho tienpo se despoblaría y el trato della çesaría y el benefiçio (…) se perdería (…)[703]

En 1532 se volvería a plantear si era conveniente prohibir el trato con los moros de Berbería, y qué resultaría de hacerlo[704]. Málaga y Cádiz eran los puertos habilitados para ello.

Otra de las dificultades que tuvieron que superar los mercaderes que trataban con Berbería fueron las acciones del gobernador de Canarias Alonso de Lugo. Desde Canarias se hacían cabalgadas en la Berbería de Poniente y se comerciaba con sus habitantes, escapando por completo a las regulaciones explicitadas desde la Corona. Las primeras informaciones a este respecto datan de 1501[705]. Alonso de Lugo, nombrado capitán y gobernador de la Berbería comenzó a inmiscuirse en el tráfico: *«los mercaderes que tratan en el Cabo de Aguer e en Meça (…) les ynpide que non contraten sus mercadurías ni rescaten esclavos»*[706]. Parece que con la toma de posesión de Antonio de Torres de la fortaleza de Santa Cruz de la Mar Pequeña terminaron los problemas en aquella zona[707]. Ya en 1503, la creación de la Casa de la Contratación significó la unificación en una institución de la regulación del comercio y navegación con los territorios de ultramar, incluyendo Canarias, Berbería y la Torre de Santa Cruz de la Mar Pequeña. Además, se procedió a promover, desde la autoridad regia y con los mecanismos necesarios de fiscalización y supervisión, las cabalgadas y expediciones contra la Berbería de Poniente desde Canarias[708].

---

[701] El trato habitual de los gaditanos en la Berbería de Poniente parece corroborado con informaciones como las de 1513-1514 de factores portugueses en Santa Cruz del Cabo de Gué, en franca competencia con ellos. *Ibíd.*, doc. CXVIII y ss..

[702] *Ibíd.*, doc. CXXII.

[703] AGS - CCA,DIV,9,11. *Ibíd.*, doc. CXXX.

[704] *Ibíd.*, doc. CLIV y ss.

[705] *Ibíd.*, doc. LXI.

[706] *Ibíd.*, doc. LXIII. En junio de 1501 los Reyes Católicos ordenaban a Alonso de Lugo que vigilara que *«no vayan a pescar nauios algunos de nuestros reynos ni a fazer otras cosas algunas en la mar que ay desde el cabo de Bugedor para abaxo fasta el río del Oro ni de allí abaxo, pero que puedan yr a saltear a los moros de la costa de la dicha mar, donde suelen e fasta aquí han ydo algunos nauíos de nuestros súbditos a lo fazer».* ANTT - PT/TT/GAV/18/2/6. Transcrito en TORRE, A. DE LA, Y SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. (EDS.): *Documentos referentes a las relaciones…*, vol. 3, doc. 503.

[707] *Ibíd.*, doc. LXVI.

[708] El historiador Rumeu de Armas transcribe y analiza diversos documentos en este sentido en la obra referida. En ese año de 1503 se reiteraban los capítulos de las paces de 1479 relativos a la represión de la piratería y a las navegaciones a África, probablemente por nuevas infracciones. ANTT -

LA CONQUISTA DE LAS CANARIAS

En la conquista se distinguen, tradicionalmente, dos etapas, según quien promocionara las expediciones. En la primera fase, que se extendió desde principios del siglo XV –con Jean de Bethencourt- hasta mediados de este, la nobleza tuvo un papel preponderante. Se trataba de incursiones y cabalgadas en las que participan señores específicos buscando un evidente beneficio personal[709]. Durante este período fueron incorporadas a la Corona de Castilla las islas de Lanzarote, El Hierro, Fuerteventura y La Gomera. A partir de entonces, los reyes castellanos se involucran activamente en la conquista, acordando capitulaciones y fomentando la organización de armadas para el dominio de Gran Canaria, La Palma y Tenerife. El proceso finalizó con el propio siglo.

La pugna por la posesión de las Canarias no solo significó la confrontación con la población aborigen, también las islas fueron escenario de robos y tomas por parte de naves lusas y castellanas. Buena parte de los asaltos piráticos estaba en relación con tráficos africanos, cuya inestable situación legal servía de justificación para los mismos. Y esto a pesar de los seguros reales a los mercaderes y a las ciudades norteafricanas sometidas a Portugal[710]. Este ámbito de actuación fue una suerte de región sin ley, donde los intereses de las tierras bañadas por su océano y el flujo tentador de riquezas y oportunidades convergieron para dar sentido y necesidad al ejercicio de la violencia, a la lucha y al robo[711].

Mientras hubo guerra abierta entre las dos coronas, Castilla y Portugal, los reyes toleraron o incluso incentivaron tales actividades. Cuando los intereses cambiaron y se produjo un acercamiento, empezó a perseguirse aquello que hasta hacía poco tiempo no estaba en la agenda de los Reyes Católicos. Como indica el historiador Mendoça Matos, Bartolomé Díaz hizo algo más en 1488 que cruzar el cabo de Buena Esperanza. Con ello, el océano Atlántico pareció volverse más portugués, y los monarcas lusos reclamaron su hegemonía sobre los castellanos, que tuvo que ser reconocida[712]. Sin

---

PT/TT/CC/1/4/14. TORRE, A. DE LA, Y SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. (EDS.): *Documentos referentes a las relaciones…*, vol. 3, doc. 514.

[709] En estos años no solo participaron portugueses y andaluces. Véase RONQUILLO RUBIO, M.: "Los vascos en Canarias durante la época señorial", en *XV Coloquio de historia canario-americano*. Gran Canaria, 2004b, pp. 2058-2072.

[710] AZNAR VALLEJO, E.: "La experiencia marítima…", p. 146.

[711] Sobre Canarias hay una excepcional y extensa bibliografía. A continuación se destacan algunas, además de otras obras referidas en notas sucesivas. Para los primeros tiempos y expediciones: SÁNCHEZ SAUS, R.: "El almirantazgo de Castilla y las primeras expediciones y asentamientos en Canarias", en *En la España Medieval*, 28 (2005a), pp. 177-195; SERRA RAFOLS, E.: *Los Portugueses en Canarias.* La Laguna, 1941; SERRA RAFOLS, E.: "Los primeros ataques piráticos a Canarias", en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 14 (1968), pp. 383-403. En cuanto a las distintas etapas de su conquista: AZNAR VALLEJO, E.: *La Integración de las Islas Canarias en la Corona de Castilla (1478-1526).* Madrid, 1983; MORALES PADRÓN, F.: *Canarias: crónicas de su conquista.* Las Palmas de Gran Canaria, 1978; LÓPEZ DE TORO, J.: "La conquista de Gran Canaria en la "Cuarta Década" del cronista Alonso de Palencia. 1478-1480", en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 16 (1970), pp. 325-393. Por último, sobre relaciones comerciales: AZNAR VALLEJO, E.: "Las relaciones comerciales entre Andalucía y Canarias a finales del siglo XV y comienzos del siglo XVI", en *Hacienda y comercio: actas del II coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Sevilla, 1982, pp. 269-282.

[712] *«Com a passagem do Cabo da Boa Esperança em 1488, o Atlântico tornouse mais nosso e, talvez por isso, as suas exigências portuguesas iriam aumentar. Não contente com a fiscalização mais apertada que exerceu sobre os mercadores de Castela, procurou controlar mesmo a actividade dos pescadores. O respento por este aspecto do acordo, que nunca tinha sido tocado, passou a ser exigido. Em carta aos*

embargo, parece que los ataques continuaron en mayor o menor medida[713]. Ante la política de apaciguamiento de Portugal, las poblaciones musulmanas africanas volvieron a entrar en el punto de mira. Tras el fin de la Guerra de Granada, la táctica de rapiña tanto por cristianos como por musulmanes no finalizó, aunque se desarrolló por razones diferentes. El corso norteafricano respondió fundamentalmente a la necesidad de organizar el trasvase de población mudéjar al Maghreb. Los cristianos actuaron, en cambio, de forma eminentemente depredatoria, hasta tal punto, postula el historiador José Enrique López de Coca, que obstaculizaron los esfuerzos por reanudar el comercio norteafricano[714].

Las islas Canarias fueron una fuente de esclavos de más fácil acceso que Guinea[715]. La captura de sus indígenas, en principio paganos, evitaba el enfrentamiento con los portugueses. Según González Gómez, la actuación de los marineros de la zona onubense era por cuenta propia. Sin embargo, en ocasiones, las capturas llevadas a cabo por vecinos de Moguer y Palos se realizaban bajo la dirección de Fernando Peraza, señor de la Gomera[716]. A su muerte, su mujer Beatríz de Bobadilla continuó con el lucrativo negocio[717]. Esta situación era extensiva a sevillanos y gaditanos, quienes bajo estas directrices se dedicaron a realizar cabalgadas en las islas y a distribuir el capital humano obtenido de estas a través de los puertos del reino de Sevilla.

No obstante, a partir de 1477, los Reyes Católicos pusieron bajo su protección a los canarios cristianos, prohibiendo que se les esclavizara. Una carta a Pedro Osorio,

monarcas seus primos, o rei de Portogal exigiu o total cumprimento dessa cláusula. Como resposta, os Reis Católicos fizeram, em 1489, de Medina del Campo, uma nove ordem para que se mantivesse a paz no mar, indicando que o determinavam a pedido do rei do rei portuguēs, cuja vontade desejavan respeitar». «Con el paso del Cabo de Buena Esperanza en 1488, el Atlántico se volvió más nuestro, y tal vez por eso, las demandas portuguesas aumentaron. No contento con el seguimiento estricto de la fiscalización que se ejercía sobre los mercaderes de Castilla, procuró controlar la actividad de los pescadores. El respeto por ese aspecto del acuerdo, que nunca había sido tocado, pasó a ser exigido. En carta a los monarcas sus primos, el rey de Portugal exigió el total cumplimiento de la cláusula. Como respuesta, los Reyes Católicos hicieron, en 1489, en Medina del Campo, una nueva orden para que se mantuviese la paz en el mar, indicando que lo determinaban así a petición del rey portugués, cuya voluntad deseaban respetar». Trad. propia. MENDOÇA MATOS FERNÁNDES, M. M.: "As relaçoes com Castela no século XV", en *El tratado de Tordesillas y su época*, Castilla y León, 1995, vol. 2, p. 845.

[713] Así, por ejemplo, en 1489, Juan Ibáñez de Motrico atacaba una carabela del rey de Portugal yendo de Lisboa a Tánger. Documento transcrito en TORRE, A. DE LA Y SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. (EDS.): *Documentos referentes a las relaciones…*, vol. 2, pp. 245-247. En 1491, los Reyes Católicos encomendaban a Diego García 'el rico', alguacil real, que se informara en Cádiz, Puerto de Santa María, Sanlúcar y otros lugares, sobre quiénes han ido a pescar en las pesquerías del rey de Portugal con o sin licencia portuguesa y que castigara a los culpables. *Ibíd.*, pp. 403-405. Y, en 1492, el rey Fernando ordenaba a sus autoridades que hacieran detener a unos vizcaínos que apresaron una galera de un florentino al servicio de Portugal, que volvía de Guinea: *«trayendo sus factores una carauela de la dicha Guinea, cargada de cient y vintisiete sclauos y sclauas»*. *Ibíd., vol.* 3, pp. 46-48.

[714] LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: "Esclavos, alfaqueques y mercaderes en la frontera del Mar de Alborán (1490-1516)", en *Hispania*, 38 (1978), pp. 277-279.

[715] IZQUIERDO LABRADO, J.: *La esclavitud…*, vol. 1, p. 56.

[716] GONZÁLEZ GÓMEZ, A.: *Moguer…*, p. 174.

[717] IZQUIERDO LABRADO, J.: *La esclavitud…*, vol. 1, p. 57. A tenor de documentos como el que a continuación se reproduce, el uso de esclavos como moneda de cambio fue efectivo durante su gobierno: *«por vn varco suyo que él traýa diz que le dio dos mochachas canarias».* AGS – RGS,LEG,149210,47.

alcaide de la fortaleza de Palos, ordenaba que se incautaran los esclavos que se trajeran de Canarias:

> nos es fecha relación e somos informados que algunas personas han traýdo ha esa dicha villa algunos canarios de las islas de Canaria, que son christianos, e otros que están en camino para servir a nuestra santa fe católica, e que los se repartir entre si e los vender por esclauos (…)[718]

La orden se hizo extensiva a los justicias de Moguer, Huelva, Gibraleón y Lepe:

> algunas personas han traýdo algunos canarios de las yslas de Canaria, e que los han vendido e repartido entre sý commo esclabos, seyendo christianos e algunos otros estando en camino para se conbertyr a la santa fe católica, asý con fabor del señor de las dichas yslas, commo otras personas. Las quales, en grand deseruiçio de Dios e nuestro, en detrimento de nuestra santa fe católica, e sería en grand cargo de nuestras cosiençias averlo de cosentyr; porque ello sería dar cabsa a que ninguno non se quisiese conbertyr a la santa fe (…) para o qual non puedan ser cabtybos (…)[719]

Esta reacción se dio a raíz de las quejas del obispo de Rubicón, Juan de Frías[720], quien denunció la situación. Esto afectó no solo a las cabalgadas, legales o ilegales, si no también al propio comercio establecido. En junio de 1479, presentaban queja ante el cabildo de Sevilla varios mercaderes vecinos de la ciudad entre los que se citaban a Martín de Avilés, Sancho de Escalante, Luis Cattaneo, Antón de Olmedo y Juan de Sedanos. Estos declaraban que *«estando en las costas de la Grand Canaria con çiertos mantenimientos que desta çibdad auíamos lleuado a las dichas yslas»*[721], trocaron como mercaderes, y no como señores de presa, varios esclavos que habían sido tomados y de los que ya estaba pagado su quinto real. Sin embargo, transportados en el navío 'del Cachorro' a Sevilla, los mercaderes vieron como eran embargados por la orden real motivada por Juan de Frías.

A partir de ese momento, proliferaron las causas relativas a esclavos canarios. Como ya se señalaba, los vecinos de Palos, Moguer y Huelva estaban especialmente implicados en tales negocios. Una incitativa de 1490 decía así:

> que Áluaro de Pyñán e Gómez de Mesa e Juan de Vaena e Alonso Mercado e Diego Díaz Çapatero e Diego Díaz Jona e Estevan Gonçález e Toribyo Pyntado, nos fizieron relación (…) diziendo que ellos ouieron conprado e conpraron de vn Juan Alonso Cota, vezino desa villa de Palos, çiertos canarios e canarias (…)[722]

[718] AGS – RGS,LEG,147709,587.
[719] AGS – RGS,LEG,147709,521.
[720] IZQUIERDO LABRADO, J.: *La esclavitud…*, vol. 1, p. 56.
[721] AMS – X, Ac. Cap. Jun.-Jul. 1479, f. 25r. También referido, con diferencias de interpretación, en RONQUILLO RUBIO, M.: "Los vascos…", p. 2072.
[722] AGS - RGS,LEG,149002,338,1. Citado en RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, L.: "Moguer y Palos…", p. 185.

Según defendía el vecino de Palos, este los había obtenido "de buena guerra", es decir, en un ataque -según él- lícito. Los canarios fueron, finalmente, requisados por orden del consejo real y del obispo de Canarias, por ser estos cristianos y, por tanto, libres de ser esclavizados de tal forma. Fue esta una causa que no se atajó en el siglo XV. El mismo sistema de la conquista, establecido en expediciones de cabalgada, favoreció tales circunstancias. En 1496, Francisco Govalan, vecino de Sevilla, denunciaba que *«él fue a la conquista de la ysla de Tenerife, con el governador Alonso de Lugo, e diz que estuvo en ella hasta que se ganó o boluió con la Castilla; e diz que ovo de su cauallería e caualgadas e de çierta harina que lleuó para la conquista, seys pieças de esclauos y esclauas»*[723]. Cuando arribó a El Puerto de Santa María con dichos esclavos canarios, estos fueron embargados a petición de Guillermo de Blanco y Nicolao Angeltao, mercaderes, diciendo que los había robado, ya que les pertenecían a ellos por su participación en la conquista. En 1513, por ejemplo, aún seguía habiendo esclavos canarios en poder de súbditos de la Corona. La cédula de la reina Juana conservada en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla, indica que el adelantado Alonso de Lugo había vendido, entre otros muchos, a veinticinco de los entregados como garantía de paz -como rehenes- en tiempos de la conquista de Canarias[724].

[723] AGS - RGS,LEG,149607,34.

[724] FRANCO SILVA, A.: *La esclavitud en Andalucía 1450-1550.* Granada, 1992, doc. 16.



Fig. 27. Portulano de Jorge de Aguiar de 1492.
Fuente: Beineckel Rare Book and Manuscript Library, Yale University.

IV.2. EL MAR MEDITERRÁNEO

El mar Mediterráneo fue un ámbito de actuación más cerrado y con muchos más competidores que la Berbería de Poniente o Guinea. Los comerciantes y navíos castellanos quizás no tendieron a frecuentar sus aguas tanto como en otros ámbitos, siendo una esfera de influencia natural de la Corona de Aragón. No obstante, su presencia aumentó desde los siglos finales de la Edad Media, participando incluso en los conflictos y guerras propias en el ámbito italiano y el Mediterráneo oriental[725]. La unión de Castilla con Aragón a través del matrimonio de Isabel I y Fernando V, supuso la integración de una inmensa región a los intereses políticos y económicos de la nueva nación emergente que cristalizaría, en el siglo XVI, en la pugna con el Imperio Otomano[726]. En las próximas páginas se tratan las distintas interacciones con los habitantes de sus costas. Al igual que en el epígrafe anterior, la sucesión de hechos conocidos constituye una relación larga y compleja, de la cual solo se ofrece una muestra.

LA CORONA DE ARAGÓN

Señala la historiadora Marina Mitjà la importancia del comercio entre Andalucía y los puertos catalanes, en concreto Barcelona, en tiempos de Fernando el Católico[727]. De la ciudad condal se transportaban productos manufacturados como cristal y muebles a El Puerto de Santa María o Sanlúcar de Barrameda. También servían las localidades anteriormente citadas como escala intermedia para la ruta hacia Portugal. Por otra parte, en el reino de Sevilla se cargaba vino, aceite y diversos frutos que serían llevados a Flandes o Inglaterra, donde se obtenían paños y telas que volverían a Andalucía y puertos del Mediterráneo. También se viajaba a las islas y archipiélagos del Atlántico como Canarias o Madeira, así como los dominios costeros lusos en África. Ferrer I Mallol, por su parte, destaca el extraordinario aumento de las relaciones entre la Andalucía atlántica y los territorios de la Corona de Aragón a finales del siglo XV[728]. Ruta de enlace entre occidente y oriente, se convirtió en principal proveedora de cueros, pescado (sardina, anchoa y atún, principalmente), trigo –bizcocho- y cebada.

---

[725] Así se analiza, por ejemplo, en FERRER I MALLOL, M. T.: "Los vascos en el Mediterráneo medieval. Los primeros tiempos", en *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 4 (2003), pp. 115-128. Sobre la cuestión de la frontera en el Mediterráneo, consúltese: SALICRÚ I LLUCH, R.: "La frontera marítima en el Mediterráneo bajomedieval", *en III Estudios de Frontera. Convivencia, defensa y comunicación en la frontera. En memoria de don Juan de Mata Carriazo.* Jaén, 2000, pp. 681-709.

[726] Véanse: SOLA CASTAÑO, E.: "La consolidación de un estado corsario en la antigua Berbería", en *Corsarios o Reyes. De la saga de los Barbarroja a Miguel de Cervantes.* Web: http://www.archivodelafrontera.com/wp-content/uploads/2004/08/01-Corsario-Reyes.pdf (consultado el 10/12/2017); VILLA-AMIL Y CASTRO, J.: "Berbería en tiempo de Cisneros", en *Boletín de la Real Sociedad Geográfica de Madrid,* IV, 9 (1879), pp. 129 - 192.

[727] MITJÀ, M.: "El comercio barcelonés en tiempos de Fernando el Católico: perspectivas de un futuro desarrollo", en VICENS VIVES, J. ET AL. (EDS.): *Instituciones económicas, sociales y políticas de la época fernandina*. Zaragoza, 1962, p. 96.

[728] DIAGO HERNANDO, M.: "Relaciones comerciales de la Corona de Aragón con la Andalucía Atlántica durante el s. XIV y primera mitad del XV", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 27 (2000), pp. 19-36; FERRER I MALLOL, M. T.: "Navegació, ports i comerç a la Mediterrània de la Baixa Edat Mitjana", en PÉREZ BALLESTER, J. Y PASCUAL, G. (EDS.): *Actas V Jornadas internacionales de Arqueología subacuática. Comercio, redistribución y fondeaderos. La navegación a vela en el Mediterráneo*. Valencia, 2008, pp. 155-156.

Por su parte, los catalenes redistribuían bienes obtenidos en el norte de África como cera y cueros berberiscos. Las relaciones comerciales con el reino de Valencia también eran intensas y constantes. Los intercambios más activos en el período 1410-1525 analizados por Guiral-Hadziiossif, comprenden que más de la mitad de los navíos que arribaban al Grau provenían de la bahía de Cádiz (El Puerto de Santa María, Cádiz y Jerez de la Frontera) y de la zona del Guadalquivir[729].

Se conservan, a este respecto, algunos seguros y salvaguardias que evidencian la importancia de estos contactos. Tal es el caso de la nave del duque de Medina Sidonia que, en 1459, conduciría Pedro González Garrido con atún para proveimiento de Valencia[730]. Otro ejemplo lo constituye la carta de seguro expedida en Valencia en marzo de 1466: *«Diego Áluarez, de la ciutat de Cádiç del regne de Castella (…) per vtilitat de la cosa pública (…) ab vn balaner vostre apellat 'Santa Catarina', de port de trescents quintals, poch mes o menys, nauegar e traffegar per los mars e terres del dit senyor rey»*[731]. La ruta comercial con Cartagena y otros puertos de Murcia constituía una escala importante en el viaje hacia las costas valencianas y catalanas, así como hacia el Mediterráneo italiano[732]. En julio de 1472, el mercader Tadeo Ginovés solicitaba seguro al Adelantado para que *«el atún e çevada e navío e ropa e mercadorías que traxeren así de Cáliz commo de Seuilla que non serán enbargados nin presos por casos çeuiles e criminales»*[733]. Las embarcaciones andaluzas corrían el riesgo de verse asaltadas por los corsarios, o sus mercancías embargadas por las autoridades locales en respuesta a presas realizadas por sus paisanos. No obstante, no tienden a explicitar la naturalidad exacta de los castellanos protegidos por estas salvaguardias.

El diario del viaje de Pedro Tafur da fe de la presencia de sevillanos en el Mediterráneo Oriental en la década de los 30 del siglo XV: un judío renegado, natural de Sevilla, le sirvió de anfitrión en El Cairo; en los arrabales de Constantinopla vivía un amigo suyo, un patrón de nao llamado Juan Caro, también natural de Sevilla; y en

[729] GUIRAL-HADZIIOSSIF, J.: *Valence...*, p. 423. Sobre Valencia, consúltese además: HINOJOSA MONTALVO, J.: "La Bahía gaditana y Valencia. Áreas de convergencia mercantil, a fines de la Edad Media", en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. Y MONTES ROMERO-CAMACHO, I. (EDS.): *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico. Siglos XIII-XV*, Cádiz/Sevilla, 2006, pp. 775-789; MARZAL PALACIOS, F. J.: "Tráfico de esclavos entre Valencia y Sevilla (finales del siglo XIV-principios del siglo XV)", en *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico siglos XIII-XV*. Cádiz, 2006, pp. 156-163; SANTAMARÍA ARÁNDEZ, A.: *Aportación al estudio de la economía de Valencia durante el siglo XV*. Valencia, 1966; VILAR, J. B. Y PÉREZ HERVÁS, J.: "Corsarios alicantinos en el tráfico peninsular con Berbería durante la Baja Edad Media", en *Revista del Instituto de Estudios Alicantinos*, 18 (1976), pp. 23-30. Al respecto de Alicante véase: HINOJOSA MONTALVO, J.: "El puerto de Alicante durante la Baja Edad Media", en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval*, 4-5 (1986), pp. 151-166; HINOJOSA MONTALVO, J.: *Esclavos, Nobles y Corsarios en el Alicante Medieval.* Cuadernos de la Fundación de Estudios Medievales Jaime II. Alicante, 2000.

[730] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3367, f. 41. Transcripción completa en anexos.

[731] ARV – RC Div: Real Cancillería, núm. 301, ff. 75-76r.

[732] Sobre estas cuestiones, además de los libros citados en notas sucesivas, consúltense: MENJOT, D.: *Murcie castillane: une ville au temps de la frontièr: (1243-milieu du XVe s.).* París, 2002; MONTOJO MONTOJO, V.: "Cartagena en la época de los Reyes Católicos (1474-1516) ", en *Murgetana*, 12 (1987), pp. 51-73 ; MOLINA MOLINA, A. L.: *La sociedad murciana en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*. Murcia, 1996.

[733] AMMU – Ac. Cap. n. 91, f. 26v.

Turquía contactó con un genovés que había conocido en Sevilla, a fin de facilitarle ir a Troya[734].

Cartagena fue base de operaciones corsarias castellanas –y, por ende, de galeras sevillanas- durante la primera mitad del siglo XV. Las fustas castellanas allí establecidas no solo actuaban en el entorno inmediato, si no que también se aventuraban a lo largo de las costas catalanas y valencianas, las Baleares e, incluso la Berbería de Oriente[735]. En su puerto también se produjeron presas. En 1447 una carta dirigida a un capitán desconocido solicitaba, por parte del concejo de Murcia, que fuera entregada a un vecino parte de una presa de portuguesas conducida hasta ese puerto[736]. Álvaro de Castro había sufrido cuatro años antes la toma de trescientas veinte docenas de pescada y doscientos cazones comprados en Silves (Portugal), a manos de un portugués. João Escudeiro de Silves había procedido a tomar el pescado por la fuerza, alegando otro robo anterior realizado contra él por Machín de Zallo[737], en el puerto de Cartagena. Se valoraba la pérdida en cuatrocientas doblas castellanas de la banda. Las relaciones entre los habitantes de las Dos Coronas siguieron siendo complicadas (conviviendo las pacíficas con las violentas) incluso después de la unión dinástica, tras la que se siguieron dando episodios de piratería. En 1475, los Reyes Católicos se veían obligados a promulgar una carta para garantizar que los castellanos trataran como a aliados y hermanos a los súbditos de la Corona de Aragón: *«estos dichos nuestros Reynos e aquellos son vnidos e juntados so vna sennoría e corona rreal (…) non les fagáys nin consintáys que sea fecho mal ni danno ni detenimiento ni vexaçión alguna por cabsa rrazón [o] color que sea, o ser pueda en sus presonas bienes e mercadorías ni en cosa alguna de los suyo por marcas ni rrepresalias»*[738].

Los archivos conservan todo tipo de tomas y robos producidos en estas aguas[739]. En todos los territorios bañados por el Mediterráneo, el medio era fundamental para su propio desarrollo, de ahí la multitud de interacciones que han dejado testimonio. En 1480, el rey de Aragón se dirigía a las autoridades de Córcega para que liberaran a su vasallo Juan de Peralta, al que habían tomado su nave y bienes estando con seguro en el puerto de Bonifacio[740]. Ese mismo año, el monarca escribía al duque de Segorbe

[734] También refiere el viajero cómo naves catalanas, vizcaínas y, en general, castellanas surcaban las aguas del Mediterráneo Oriental en rutas comerciales y campañas corsarias contra infieles. PÉREZ PRIEGO, M. A. (ED.): *Andanças e viajes.* Edición de 2009. Sevilla.

[735] GUIRAL-HADZIIOSSIF, J.: *Valence…*, pp. 101 y ss.

[736] AMMU - LEG. 4277, Nº 45. El resumen de archivo interpreta, no obstante, Mateo Zayo.

[737] Como se verá en el capítulo de presas, un Martín de Zalla o Machín de Salas –según escribano y transcripción-, corsario vizcaíno, atacaba diversos navíos en 1441-1443. Debía de tratarse del mismo personaje.

[738] *Tumbo* I, 9.

[739] Entre otras, se destacan las extraordinarias aportaciones de la historiadora Ferrer i Mallol: "Corso y piratería…", pp. 255-322; "Navegació, ports i comerç a la Mediterrània de la Baixa Edat Mitjana", en PÉREZ BALLESTER, J. Y PASCUAL, G. (EDS.): *Actas V Jornadas internacionales de Arqueología subacuática. Comercio, redistribución y fondeaderos. La navegación a vela en el Mediterráneo*. Valencia, 2008, pp. 113-166. Los portugueses también transitaron estas aguas: FERRER I MALLOL, M. T.: "Incidentes piráticos entre catalanes y portugueses a fines del siglo XIV y comienzos del XV", en *Estudos em Homenagem ao Professor Doutor José Marques*, Oporto, 2006b, vol. IV, pp. 109-123; FONSECA, L. A. DA: *Navegación y corso en el Mediterráneo occidental. Los portugueses a mediados del siglo XV*. Pamplona, 1978.

[740] TORRE, A. DE LA (ED.): *Documentos sobre las relaciones…*, vol. 1, año 1480, doc. 21. Córcega tenía tradición como base corsaria: BASSO, E.: "Genova e la Corsica nel secolo XV: basi corsare e strategia mediterranea", en *Ligures*, 3 (2005), pp. 17-28.

para que dirimiera las reclamaciones del embajador veneciano, que denunciaba a toma de naves de su nación por sus vasallos en años anteriores[741]. El atacante, entonces ya conseller de Barcelona, defendió la presa como obtenida de buena guerra, ya que volvía del trato con los moros en Berbería[742]. Los mismos súbditos de la Corona de Aragón participaron de ataques en asociación con habitantes de Castilla. Fernández Duro refiere que, en torno a 1475, un Sancho de Jares, vizcaíno, de acuerdo con otros corsarios catalanes *«espumaba las aguas italianas»*[743].

Fuera de sus aguas, los súbditos de la Corona de Aragón no estaban libres de las acciones de piratas. En 1443, la ciudad de Oporto escribía a Barcelona exculpándose del robo cometido en una nave barcelonesa en el Algarve: *«expoliatus fuir à Pyratis juxta confines Regni Portugaliae seu Algarbii»*[744]. La toma habría sido protagonziada por una *«navis vocata Sancti Antonii, cujus magister Valaseus Gunsalvis civis noster».* Como se podrá comprobar en el capítulo correspondiente de tomas, los marineros palermos, por ejemplo, destacaron en esta época protagonizando varios casos de asalto y robo contra súbditos aragoneses. Y es que los marinos andaluces también practicaron el corso contra aragoneses y catalanes, aunque sus nombres parecen haber quedado mayoritariamente en el anonimato. La identificación en la documentación de la Corona de Aragón de piratas y corsarios, de naves y embarcaciones, como simplemente "castellanas", es la culpable de que el número de sucesos referido sea, probablemente, inferior al real. Y, aún así, se ha podido detectar una cifra considerable de estas acciones. Hasta el punto de que, de ser inicialmente un ámbito -el Mediterráneo- más residual para el estudio del corso y piratería protagonizados por andaluces, se haya convertido en otro de los teatros de operaciones fundamentales para su comprensión.

Así, se tiene noticia de las acciones de Diego de Baeza, patrón de la galera de Martín de Guzmán, vasallo de Enrique IV y posible exponente del linaje de la casa de Medina Sidonia. Asimismo, en 1475, Padilla, al mando de una carabela de El Puerto de Santa María, y el bilbaíno Juan de Ochoa de Alguero, con un balliner, asaltaban un barco catalán haciéndose pasar por portugueses[745]. Y, en 1477, llegaba a las playas de Barcelona el palermo Vicente Yáñez Pinzón[746]. Formaba parte su nave, propiedad de Gonzalo de Estúñiga[747], de una armada integrada por otras dos carabelas que, según refiere Coll y Juliá, se dedicaron a robar violentamente embarcaciones catalanas. Ese año de 1477, Fernando el Católico volvía a incidir en que no se cometiesen actos de piratería contra súbditos de países amigos. Indica Manzano y Manzano que,

[741] *«Petrum Fabregues mercatorem Barchinonensem cum balanerio suo apud Montes Barcharym in anno MCCCCLXV aliam intecepisse nauen, cui preerat Nicolaus de Monte pro Marco Quirino, veneto, frumento, captiuis».* TORRE, A. DE LA (ED.): *Documentos sobre las relaciones…*,vol. 1, año 1480, doc. 47.

[742] *Ibíd*. , doc. 53.

[743] FERNÁNDEZ DURO, C.: *Historia de la armada…*, vol. 1, p. 10.

[744] CAPMANY Y DE MONTPALAU, A. DE: *Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona*. Madrid, 1792, vol. 2, doc. CLVIII.

[745] Existen varias referencias a que esto no era una práctica inusual. Hay casos donde se indica que los atacantes simulan ser moros o portugueses, para así intentar burlar a la justicia. Estos encubrimientos de nacionalidad también eran utilizados como argucia para atacar a otros barcos, argumentando que la tripulación de tal barco parecían ser moros, por ejemplo.

[746] COLL Y JULIÁ, N.: "Vicente Yáñez Pinzón, corsario en el Mediterráneo", en *Revista de Historia de América*, 34 (diciembre, 1952), pp. 462-463.

[747] O Struyaga, como aparece en la documentación.

probablemente, la declaración estaría motivada por la denuncia de las acciones de la armada referida:

> Sepades (*roto*) cómo vos contra mis cartas y mandamientos auéys fecho y de cada día se fasen algunos robos, males y daños a los súbditos y naturales del señor rey de Aragón, mi padre, y a los del serenísimo rey don Fernando, mi muy caro e muy amado hermano, y a los veneçianos y a los vasallos y súbditos de otros prínçipes, mis amigos y aliados (…) los perpetradores y cometedores de las tales cosas han caydo y incurrido hen muy grandes y graves penas çeuiles y criminales (…) Porque vos mando que de aquí adelante ninguna nin algunas personas (…) no sean osados de faser ni consyntades ningúnd mal nin daño nin desaguisado en las personas y bienes de los vasallos y súbditos y naturales del dicho rey, mi señor y padre, ni del dicho serenísimo rey don Fernando, mi hermano muy caro, ni de los veneçianos ni de los otros reyes y prínçipes mis amigos e aliados y confederados ni a sus bienes y fustas y mercadurías y ganados y vestiduras y otras cosas suyas (…) y que les consintades andar con las dichas sus naos y caravelas y galeras y otras fustas por las dichas mares (…)[748]

En 1478, el propio rey Juan II de Aragón promulgaba una pragmática contra los numerosos corsarios que asolaban las costas y mares de sus dominios: *«attenent los molts dans è roberies que continuament se fau per les galiotes, balaners, bergantins è altres fustes que van per les mars armats com a cossaris»*[749]. El documento resulta especialmente esclarecedor, ya que detalla todas las acciones que habría que emprender contra aquellos que ejercían en corso sin autorización regia. El monarca ordenaba así a sus lugartenientes, virreyes, gobernadores y otros oficiales que controlaran el armamento de cualquier nave en sus territorios, fuera por parte de vasallos o extranjeros. Aquel que armara cualquier clase de embarcación y que no contara con licencia expresa para ello –doble, por parte del rey y de las autoridades locales del reino o principado correspondiente- vería confiscados sus bienes y podría enfrentarse a pena de muerte. Las licencias se obtendrían dando fianzas de dos mil florines de oro, por las cuales los patrones de las embarcaciones se obligarían en caso de ocasionar algún daño a vasallos, amigos o confederados de la Corona. Además, las autoridades locales estaban obligadas a no consentir que los quebrantadores de la pragmática obtuvieran refugio, vituallas o agua en las playas y puertos de su jurisdicción. El capitán de la marina de la Corona de Aragón, así como cualquier patrón de galera u oficial de tierra, podrían apresar y desarmar la nave del infractor.

En 1491 se repetía la denuncia, esta vez por parte de los prohombres de Barcelona, quienes aseveraban que el comercio se estaba viendo afectado *«per causa del Cossaris, è signantment dels vassalls qui ab bandera de vostra Magestad los occupen llurs bens, è los manestralls»*[750]. Los referidos corsarios que actuaban bajo bandera del monarca debían ser, evidentemente, castellanos. En efecto, si bien en el

[748] Transcrito en SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional…*, vol. 1, pp. 342-343.
[749] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3492, ff. 43-44r.
[750] CAPMANY Y DE MONTPALAU, A. DE: *Memorias históricas…*, vol. 2, doc. CCVI.

registro de la Cancillería de Aragón se recogen numerosos testimonios de ataques pirático-corsarios, los documentos de esta Corona puede ser poco precisos a la hora de identificar exactamente la naturalidad de los extranjeros, englobándolos bajo nacionalidades genéricas. Así, algunos de los implicados en estos apresamientos y tomas no han sido incluidos en las estadísticas de la presente tesis por ser identificados, simplemente, como "castellanos" o "súbditos del rey de Castilla". Este es el caso, por ejemplo, de una presa referida en 1449. Joan Donzel armaba en Valencia un balliner para *«damnificar per mar ab aquell los castellans contraris del senyor rey».* Estando en Denia el balliner con otros dos laúdes armados, detuvieron una *«nau castellana carregada de molta peixa, cuyros è altres diverses robres è mercaderias, venint a la dita ciutat»*[751]*.* Otra en 1464, año en el que se tomaba en Mallorca la nave *«appellada 'Sant March', la qual es de Joan Martínez de Tallache, subdit è vassall del illustrísimo rey de Castella»*[752]. Dos años después, en 1466, Cristóbal de Zafra llegaba al puerto de Alicante en una nave suya que iba de armada, para servir al monarca aragonés[753]. Cristóbal de Zafra es señalado, simplemente, como natural del reino de Castilla. En agosto de 1469, llegaban a la playa de Barcelona las naves de Franci Antoni Setantí y la de Rafel Anglès. Escoltaban *«presa una nau castellana carregada de robes»*[754]*.*

Estos son solo algunos exponentes de las oscuras referencias a castellanos como apresadores o víctimas. Rastrear las posibles naturalidades exactas de estos protagonistas de acciones de corso y piratería parece tarea difícil de solventar en una parte importante de los casos. A veces ni siquiera se da la más mínima seña del origen de los piratas y corsarios. Otro ejemplo, en 1486 los consejeros y cónsules de mar de Barcelona denunciaban las depredaciones de *«hun cossari appellat Pero Sanchez, patrò de vna calauera que fonch de mossen Aluaro de Naua, en conserua de vna galiota»*[755]. El nombre del corsario parece denotar origen castellano, pero poco más. De hecho, en 1485 se puede encontrar en la contabilidad del marqués de Cádiz a un corsario homónimo oriundo de esa ciudad realizando con su carabela presas de moros en el estrecho de Gibraltar. Álvaro de Nava, quien estuvo al mando de una armada en la zona, pudo confiar en Pedro Sánchez de Cádiz para llevar a cabo la campaña de ataques en las costas del principado de Cataluña. No sería descabellado, pero por desgracia no hay argumentos suficientes con la documentación consultada para dar mayor peso a esta hipótesis.

En la Corona de Aragón hay registros de numerosos armamentos en corso explícitos, en servicio de los reyes contra los enemigos de los diversos reinos que la componían. Las acciones de armadas, corsarios y piratas de dicha Corona, parece que a veces son referidos con el apelativo genérico de "catalanes" aunque no fueran

[751] ARV - RC Div: Real Cancillería, núm. 272, ff. 85v-86. Se produjo la toma a las siete u ocho horas, junto a la playa, al lado del puerto. La tomaron por fuerza de armas *«matant algus e nafrant molts de la dita nau».* La presa fue conducida al puerto de Alfacs, cerca de Tortosa, dejando en tierra a los superivientes despojados de todo, entre grandes lamentos.

[752] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3444, f. 49r. *«Pedro d'Arana, pilot de la nau que fou presa per les nostres galees* (…) *la dita nau es de subdit è vassall del serenissimo rey de Castella è de Leon».* ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3378, ff. 73v-74r.

[753] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3445, f. 20.

[754] *Dietaris de la Generalitat de Catalunya, Volum I, Anys 1411 a 1539.* Barcelona, 1994, p. 195.

[755] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3802, f. 55r.

estrictamente vecinos del principado[756]. Estos también influyeron de forma directa en las rutas de transporte y comerciales que tenían como origen, destino o escala los puertos del reino de Sevilla. Así se evidencia en la misiva que el Senado de la República de Venecia decidía enviar al capitán de una de las galeras que recorría la tradicional ruta anual de Berbería. Corría el año de 1482 y Bernat de Vilamarí y Galcerán de Requesens se encontraban al mando de una potente armada: *«sono drezati ouer sono per drezarse verso Chades chon oviesto de danizarue»*[757]. Por ello, con objeto de evitarla, los prohombres de la Serenísima pensaban en cambiar la escala que dicha galera proveniente de Berbería debería realizar. Ya mucho antes, en junio de 1400, para hacer efectivas las paces asentadas entre Aragón y Castilla, se exigió al almirante de la Corona de Aragón y a las distintas autoridades de los puertos bajo su jurisdicción, que se asegurara, ante notario público, que las embarcaciones se fletaban para fines pacíficos[758]. Al parecer ciertos corsarios y piratas estaban robando mercancías transportadas por barcos castellanos a pesar del clima de entendimiento reinante entre ambos reinos[759].

Las galeras al servicio del monarca aragonés, encargadas de combatir la piratería y ejercer el control de las costas y mares de los diversos reinos que componían sus dominios, cometieron excesos de forma similar a los casos registrados en la Corona de Castilla. A este respecto, en 1483 quedaba registrada la expedición de un documento acerca de la *«presa entre les mares de Palamós è de Sant Feliu de Guixols, o per aquexes mars, certa nau de gallegos o castellans carregada de forments, cuyros è sedes de jenoueses»*[760]. La toma habría sido realizada por las naves bajo el mando de Francesc de Pau, capitán de galeras.

En 1484, mosén Crespí de Valldaura, que servía en la guerra de Granada, había gestionado llevar varios caballos sicilianos a la Península Ibérica. Sin embargo, estos se encontraban, en tiempos de la data del documento, *«presos per vnes fustes o naos bizcaynes o castellanes»*[761]. En febrero de 1515 el rey Fernando comunicaba al gobernador de Mallorca que un corsario castellano que andaba al mando de una armada por el Mediterráneo atacaba a vasallos, amigos y confederados del monarca, incluyendo una nave del sardo Juan de Mazana que volvía del peñón de Vélez de la Gomera. Don Pedro de Bobadilla era señalado como el responsable de la armada, indicándose, asimismo, como participante en la toma a un tal *«capitán Spinosa»*[762].

[756] Al igual que el apelativo de "vizcaínos" no incluye solo a Vizcaya. Desde luego, no parece utilizarse tal gentilicio para habitantes del reino de Valencia o del archipiélago Balear. Consúltese al respecto de la diversidad del mundo social marino catalán: UNALI, A.: *Marineros, piratas...*

[757] ASV – Senato, Deliberazioni Mar. Registri, reg. 11, f. 148v.

[758] Fondo Mercedes Gaibrois de Ballesteros (RAH), doc. 2199. Desde Castilla se tomaron medidas similares el año siguiente. *Ibíd.*, doc. 2438.

[759] Sobre la incidencia de tales actos en el comercio, véase: COLL Y JULIÁ, N.: "Aspectos negativos del tráfico marítimo en el siglo XV. Actos de piratería y consecuencias para el comercio internacional. Corsarios en las costas de la Corona de Aragón", en VICENS VIVES, J. ET ALII: *Instituciones económicas, sociales y políticas de la época fernandina*, Zaragoza, 1962, pp. 115-139.

[760] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3813, f. 145r.

[761] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3564BIS, f. 42v.

[762] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3582, f. 197r.

Unos días después se emitía orden de apresar a Bobadilla, quien actuaba de modo pirático en Nápoles con auxilio del conde de Otranto[763].

Las Islas Baleares fueron también escenario de numeros apresamientos. En primer lugar, las fustas berberiscas solían frecuentar sus aguas y playas, y los mallorquines, menorquines e ibicencos armaban habitualmente galeras y galeotas contra moros y otras naciones mediterráneas. También las rutas de comercio que no atravesaban el golfo de Narbona en su recorrido este-oeste u oeste-este, solían cruzar el archipiélago, por lo que atraían a piratas y corsarios. Hay diversos casos documentados de asaltos por parte de marinos vascos, sobre todo, y andaluces, que se abordaran en el capítulo correspondiente. Al igual que en otros ámbitos, a veces su identidad exacta queda diluída al usarse el término "castellanos" para referirse a ellos, por lo que es posible que hubiera aún más asaltos protagonizados por naturales de ambas zonas. En 1443, el rey de Aragón ordenaba a las autoridades del reino de Mallorca que no admitieran naves de vizcaínos o castellanos, ya que un pirata castellano había hecho mucho daño en sus habituales depredaciones: *«Castellani et Biscahini cum eorum navibus, navigiis et ballenerиis ad ipsum Regnum et Civitatem Majoricarum venientibus (…) inter alia ab eis perpetrata, praeteritis diebus quidam*

[763] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3678, f. 45r. En otro documento de ese mismo mes de febrero de 1515 se señalaba que: «*había muy poquo tiempo que yendo él* (Juan de Manzana de Caller) *con vna naue suya lamada de 'Sancta María de Rayies', de porte de ciento y sesenta tonelles, desde el peñon de Vélez de la Gomera para la ciudad de Aliorna, cargado con cierta mercaduría y ropa de mosén Alfonso Sánchez* (…) *y con algunos passaieros que traýa, yendo la dicha naue su viatge el día de Sant Francisco más cerca passado entre Solobrenia y Adra, que diz que es cerca de Almería, vna naue y vn bergantín que traýa don Pedro de Bouadilla y vn capitán lamado Lázaro de Spinosa, vezino de la ciudad de Málega, naturales destos reynos de Castilla, los dio caça; y el otro día siguiente faziendo al bargantín remolcar la dicha naue los alcançó y con buenas palabras que los dixo y assegurando al dicho Mançana que no habría mal ni danyo alguno a éll y a la dicha su naue, y diziendo que él era vassallo nuestro y que no yua contra enemigos nuestros, fizo passar al dicho Juan Mançana y al piloto de la dicha su naue y al factor del dicho mossén Alfonso Sánchez a la dicha su naue. Y desque fue con en ella pospuesto el temor de Dios y nuestro y correctio de la justicia fizo prender y tomar la dicha naue y toda la dicha mercaduría»*. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3560, ff. 208v-209v. Varios meses después, sendas misivas del monarca a las autoridades de Florencia –ya que de tal nacionalidad eran los mercaderes que habían asegurado la embarcación- especificaban que «*don Pedro de Bouadilla, cossario, tomó y depredó en las mares de Almería vna naue patroneiada por Juanot Maçana de Caller, que yva cargada de cueros, cera, oro y otras mercaderías del magnífico y amado conseiero y thesorero nuestro en el reyno de Valencia, mossén Alonso Sánchez, cargadas en el peynon de Vélez de la Gomera, yendo al puero de Liorna y Florença, que según se dize valían más de diez mil ducados»*. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3677, ff. 137, 138v. Además se indicaba en una carta dirigida a Lorenzo de Médici que «*el dicho cossario fue según se dize acogido y fauorecido por ciertos alcaydes nuestros y gouernadores de los puertos de Brundiz y Otranto en el nuestro realme de Napoles, los quales diz que le dieron lugar lugar de fazer botín de la dicha prenda y vender aquella»*. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3677, ff. 138v-139r. Una última misiva conservada en los registros de la Cancillería identificaba al otro capitán como «*Françisco de Cárdenas, vezino de Ocaña, capitán que era y es de vna barcha del dicho don Pedro de Bobadilla, cossario, el qual diz que se falló con el dicho don Pedro en tomar y depredar la dicha naue* (…) *con muchas de aquellas diz que fue a essa ciudad de Monago y vendió assí»*. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3677, ff. 139v-140r. Ninguno de los referidos textos señala la naturalidad exacta de Pedro de Bobadilla, a quien también se le puede localizar apresando una nave portuguesa cargada en Madeira según documentación de 1515. Véase VARELA, C.: "Notas sobre el comercio sevillano con Madeira-Azores a fines del siglo XV y comienzos del siglo XVI", en *Portuguese Studies*, vol. 8, 1992, p. 82. En 2017, se publicó una pequeña obra sobre este personaje, identificándolo como Pedro Fernández de Bobadilla, hijo menor de los marqueses de Moya, esto es, hijo de Beatríz de Bobadilla. ALGARRA, R.: *El corsario Pedro de Bobadilla. Malquisto Benjamín de los Primeros Marqueses de Moya.* Cuenca, 2017.

pirata Castellanus cum sua navi ad Civitatem Majoricarum et illius portum aplicuit aliquos pueros scutos defferentes»[764].

Las poblaciones norteafricanas fueron muy activas en las aguas baleáricas y las costas de Valencia y Cataluña[765]. Sus fustas y galeotas también recorrían asiduamente sus aguas. Los cristianos no se quedaban atrás. Comercio y guerra se conjugaban prácticamente todos los días. Según un documento de 1480, Martín González de Escalante tomaba una nave de un súbdito del rey Renato de Anjou que llevaba embajadores y mercancías de una plaza fuerte de Berbería, Bona. El monarca aragonés escribiría en un intento por utilizar a esos prisioneros para trocarlos por cristianos cautivos en el reino de Granada[766]. También ordenó al baile de Alicante que se procediera a restituir la nave y bienes de la presa a los provenzales Luis Aimerich y Juan Santmassan[767]. Se conservan multitud de documentos acerca del armamento de galeras y navíos en corso contra moros, como la de Huguet de Pachs, armada en 1481 en la playa de Barcelona[768]. Muerto en alta mar por tempestad, sería su hijo homónimo quien, al final, surcaría las aguas en la 'Santa María y San Nicolás'. Dos años después, el rey Fernando hacía saber a las autoridades de Mallorca que había tenido noticia que *«prés en la illa de Iuiça VII o VIII animes christianes, é de aquexa illa altres tantes»*[769]. Por ello ordenó que se armaran naves para bombardear, en represalia, Argel.

Por otra parte, la unión dinástica conllevó la participación activa de andaluces en las operaciones de los monarcas en el ámbito mediterráneo. Armadas y flotas reales que, desde el último cuarto del siglo XV, contaron, tanto en su organización como entre sus integrantes, con naturales y vecinos del reino de Sevilla. Así, por ejemplo, en 1486 los Reyes Católicos organizaban una armada para ir en socorro del rey de Nápoles. La flota quedaba bajo las órdenes de un sevillano, Melchor Maldonado. Los monarcas habían:

> mandado tomar çiertas naos e caravelas e otras fustas para enviar al serenísimo rey don Fernando, nuestro muy caro e muy amado hermano, para que le ayuden e favorescan en la guerra que tyene contra sus súbditos e vasallos que están reuelados. De la qual dicha armada va por nuestro capitán Melchior Maldonado, XXIIII de Sevilla, cauallero de nuestra casa (…)[770]

La villa de Palos debería aportar naves a la empresa, aunque las autoridades locales se mostrarían renuentes: *«vos enbiamos a mandar que diésedes a Melchior Maldonado algunas de las carauelas que en esa villa ouiese, fletadas por los preçios que fasta aquí se auían acostunbrado fletar* (…) *e diz que non fezistes nin conplistes lo*

[764] CAPMANY Y DE MONTPALAU, A. DE: *Memorias históricas…*, vol. 3, doc. CXX.
[765] Para más información, entre otros: LÓPEZ PÉREZ, M. D.: *La Corona de Aragón y el Magreb en el siglo XIV: 1331-1410*. Barcelona, 1995; ORTEGA VILLOSLADA, A.: *El reino de Mallorca y el mundo atlántico (1230-1349)*. Madrid, 2008.
[766] TORRE, A. DE LA: *Documentos sobre las relaciones…*, vol. 1, año 1480, doc. 48.
[767] *Ibíd.*, doc. 49. Se procedió a retener bienes de catalanes en represalia por la toma. *Ibíd.*, doc. 77.
[768] *Ibíd.*, año 1481, doc. 2, 66, 67, 85, 86, 88.
[769] *Ibíd.,* año 1483, doc. 37, 38.
[770] AGS - RGS,LEG,148605,186. También transcrito en SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional…*, vol. 1, pp. 386-387. La principal diferencia radica en la identificación de Maldonado no como veinticuatro, si no como, simplemente, vecino.

que por ella vos enbiamos mandar (…) *e quel dicho Melchior Maldonado enbargó por vertud de la dicha nuestra carta quatro o çinco carauelas que en el dicho lugar auía*»[771]. Maldonado partiría finalmente el 25 de junio de ese año, al frente de doce carabelas[772].

LAS REPÚBLICAS MERCANTILES ITALIANAS

Por las aguas mediterráneas circulaban desde antiguo galeras de las repúblicas mercantiles italianas de Génova[773], Florencia[774] y Venecia[775]. Las tres eran importantes potencias marítimas y comerciales. Según la situación política, se concedía seguros a unos u otros, o eran objeto de actividades de corso y guerra abierta[776].

Las relaciones con la Señoría de Génova fueron especialmente complejas y cambiantes[777]. A la participación en las disensiones internas suscitadas por la sucesión al trono aragonés[778], así como el enfrentamiento por la expansión mediterránea de Aragón (la rebelión instigada por los genoveses en Cerdeña, por ejemplo[779]), habría que sumar que, desde mediados del siglo XV, la República se convirtió en un ducado bajo el dominio francés. Tras una rebelión, el ducado de Milán conquistaba Génova, quedando como un feudo bajo influencia francesa.

La necesidad de renovación de salvaguardias cada uno o dos años o la frecuencia de solicitudes por parte de los genoveses de reclamaciones, quejas, pleitos pendientes, denotan la importancia de las interacciones entre sus mercaderes y naves, y los mercados y puertos peninsulares. Como república mercantil, sus galeras, carracas y cocas eran frecuentes en el Mediterráneo, pero también en el Atlántico. En el caso andaluz, en la bahía de Cádiz (esto es, la propia Cádiz, El Puerto de Santa Martía,

---

[771] AGS - RGS,LEG,148606,30 y AGS - RGS,LEG,148606,29. También transcrito en SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional…*, vol. 1, pp. 390-391. Citado en RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, L.: "Moguer y Palos…", p. 176; y GONZÁLEZ GÓMEZ, A.: "Los lugares colombinos…", p. 21.

[772] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3609, ff. 118r-120v. *«Nos embiamos de presente a Melchior Maldonado, nuestro criado y capitán, con XII carauelas de armada, en socorro y fauor para de presente del sereníssimo rey don Ferrando (…) hagáys cuenta con el dicho Melchior del día que partirá de Seuilla que será a XXV del presente mes de junio (…) tres meses por que va pagado, le paguéys solamente para que se pueda boluer fasta Seuilla»*. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3609, f. 124.

[773] Véanse obras fundamentales como HEERS, J.: *Gênes au XVe siècle. Activité économique et problèmes sociaux*. 1961; BASSO, E.: *Genova: un impero sul mare.* Cagliari, 1994.

[774] GONZÁLEZ ARÉVALO, R.: "Corso, comercio y navegación en el siglo XV: Castilla y las galeras mercantiles de Florencia", en *En la España Medieval*, 34 (2011), pp. 61-95.

[775] Consúltese, entre otros, LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: "Las galeras venecianas de Poniente y Berbería desde la perspectiva española", en *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales,* 16 (2006), pp. 113-172.

[776] BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para el estudio…", pp. 79-82.

[777] Ya se ha podido constatar a raíz de las concesiones de seguros. El enfrentamiento de la Corona de Aragón y la República de Génova marcó todo el siglo XV. BASSO, E.: "La Corona d'Aragona e la dominazione viscontea su Genova (1421-1435)", en MELONI, M. G. (ED.): *XIV Congresso di storia della Corona d'Aragona: Sassari-Alghero 19-24 maggio 1990 sul tema La Corona d'Aragona in Italia*, *Bd. 3.* 1996, pp. 123-135; IGUAL LUIS, D. Y NAVARRO ESPINACH, G.: "Los genoveses en España en el tránsito del siglo XV al XVI", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 24 (1997), pp. 261-332; NICCOLINI, A.: "Commercio marittimo genovese nei Paesi Bassi Meridionali nel Medioevo", en *Atti della Società Ligure di Storia Patria*, nuova serie, XLVII/2, 2007, pp. 77-141.

[778] SOBREQUÉS VIDAL, S., Y SOBREQUÉS CALLICÓ, J.: *La guerra civil catalana del segle XV*. Barcelona, 1973, 2 vol.

[779] FERRER I MALLOL, M. T.: "La conquesta de Sardenya i la guerra de cors mediterrani", en *Els catalans a Sardenya,* Barcelona, 1985, pp. 35-40.

Sanlúcar de Barrameda, etc.) y Sevilla, donde tenían establecidos a muchos representantes de sus casas y principales familias, así como factores, articulando las redes comerciales. Bartolomé Cattaneo -o Cataño-, mercader genovés, manifestaba en octubre de 1494 su inseguridad a la hora de planificar sus habituales viajes comerciales por territorio de los Reinos Hispánicos. Temía que *«por debda que la Comunidad de Génova o qualesquier conçejos e presonas singulares della devan e sean obligados a dar e pagar a qualesquier conçejos e presonas singulares destos nuestros reynos e señoríos o por marca o marcas que qualesquier dellos tengan contra la dicha comunidad de Génova (…) o por represaria, que ayan fecho o fagan (…) execución en la dicha su carraca e mercaderías»*[780].

En efecto las relaciones no solo eran pacíficas. Muchos corsarios, que buscaban proteger con sus acciones los intereses de la República, y piratas, que atacaban indiscriminadamente, nacieron en bajo el amparo de la Serenísima. Así, en 1484 y 1485, el rey Fernando escribiría al dux Paolo de Campofregoso varias cartas instándole a indemnizar a uno de sus vasallos. Francesc Barceló había perdido su nave en la playa de Valencia por mano de Felipe de Lomello, genovés al mando de dos galeras[781]. Al año siguiente se informaba de una nave de Diego Barraudo que, yendo a España desde Génova, fue abordada, mediante engaños, por genoveses[782]. De hecho, en 1487, se anulaban en la Corona todos los salvoconductos de genoveses y corsos, salvo aquellos que residieran en los dominios del rey de Aragón[783]. En las vísperas del Descubrimiento de América, la diplomacia aragonesa continuaba trabajando por solucionar las diversas tomas y robos producidos entre ambas naciones: cajas de azúcar apresadas de una nave vizcaína en el puerto de Talamone (Toscana), por la nave del genovés Antonio Delua[784]; un galeón con trigo de la Corte, que se dirigía a Berbería pasando por Cerdeña y que fue capturado por genoveses[785]; o la presa de la fusta de Martín Venzón, mensajero que iba a Bugía para negociar la liberación de cautivos, que fue tomada por el galeón de Albenga de Génova[786]. La lista de ataques y asaltos es larga, y se pueden localizar decenas de ejemplos en los archivos de la Corona de Aragón. Las ricas galeras mercantiles de Génova también despertaron la sed de botín de los habitantes de los Reinos Hispánicos, además de entrar en una espiral de presas y represalias.

En 1493 se procedía a la liberación de ochenta y cuatro genoveses y treinta corsos que trabajaban como remeros forzosos en las galeras bajo el mando del barcelonés Miquel Busquets *«para que asi cesen los robos y flagicios tan detestables que fasta aquí se han cometido»*[787]. Y a pesar de ello, no era fácil abandonar la tradicional enemistad. En marzo de ese mismo año tres galeras de Villamarí capturaban algunas saetías y fustas de genoveses cerca de Piombino[788]. En mayo de

[780] AGS - RGS,LEG,149410,86.
[781] TORRE, A. DE LA (ED.): *Documentos sobre las relaciones internacionales…*, vol. 2, año 1484, doc. 7 y 51; año 1485, doc. 3, 4 y 34.
[782] *Ibíd.*, año 1485, doc. 74.
[783] *Ibíd.*, año 1487, doc. 23.
[784] *Ibíd.*, vol. 4, año 1492, doc. 1.
[785] *Ibíd.*, doc. 40.
[786] *Ibíd.*, doc. 89.
[787] Que actuaba en guarda de costas. Eran la galera 'Leona' y la galera 'Mesquita', que empleaban a unos doscientos cincuenta galeotes. Véanse *Ibíd.*, año 1492, doc. 130; año 1493, doc. 4.
[788] *Ibíd.*, doc. 41 y 42.

1494 se revocaba el seguro concedido a Franci de Pau, quien había cometido actos contrarios a la paz con Génova, tomando treinta y tres genoveses y poniéndolos a remo[789]. Por supuesto, también continuaron las acciones por parte de los marinos de Génova, como en 1495, donde se instaba a que las autoridades de la República –bajo la influencia del ducado de Milán y el reino de Francia- devolvieran las mercancías de Luis y Alfonso Sánchez, este último tesorero, cargadas en Sicilia y apresadas por trirremes genoveses en Cerdeña[790].

Parece que los venecianos mantuvieron mayor estabilidad en sus tratos con los Reinos Hispánicos, al menos con Castilla. Por un lado, se implicaron menos en sus conflictos y en la pugna con el control del Mediterráneo occidental. Por otro, sus navegaciones en el Atlántico próximo fueron menos habituales, por lo que los robos y asaltos, así como su presencia como mercaderes estantes en los diversos puertos de dicha costa, fueron poco frecuentes en comparación con los genoveses. Así, en junio de 1442 se recogía en los Papeles del Mayordomazgo de Sevilla, la llegada a Sanlúcar de Barrameda de dos galeras venecianas. El capitán de las mismas solicitaba seguro para arribar al puerto de Sevilla donde pretendía realizar un intercambio comercial. Lo interesante reside en la aseveración contenida en el documento, pues según se señalaba, la llegada de los venecianos era una novedad: *«lo qual en semejante non auía memoria de omes que se acordase que galeas algunas de la dicha Señoría de Veneçia viniesen a esta dicha çibdad»*[791]. En 1485 se otorgaba seguro a las naves y súbditos de Venecia: *«nuestra merçed e voluntad es que nuestros súbditos e naturales de los dichos nuestros reynos e señoríos estén en aquel amor e bonibolençia que syenpre e fasta aquí han estado con los veneçianos súbditos e naturales suyos* (…) *vos mandamos* (…) *tratades bien a los dichos veneçianos* (…) *e a sus bienes e mercadurías e galeas e naos e fustas»*[792]. Años después, en 1499, el mismo dux de Venecia se dirigiría al duque de Medina Sidonia para obtener seguro para sus naves que tenían como destino Flandes. Quería que pudieran aportar en Sanlúcar de Barrameda, afirmando que correspondería de la misma forma cuando sus súbditos llegaran a tierras venecianas[793].

Al igual que el sistema de convoyes genoveses, las galeras y carracas venecianas tenían una serie de rutas establecidas a lo largo del año, algunas de las cuales pasaban por el reino de Sevilla. En abril de 1468, la galera de Flandes, capitán Hieronimo da Mollin, naufragó y los bienes rescatados fueron llevados a Sevilla[794]. Otra historia curiosa ocurre en 1508, cuando el embajador veneciano en los Reinos Hispánicos, Francesco Cornaro, informaba que, el 7 de abril, había enviado a Cádiz los

[789] *Ibíd.*, año 1494, doc. 101.

[790] *Ibíd.*, vol. 5, año 1495, doc. 3, 6, 7, 193. Se trataba de más de mil salmas de trigo cargadas en nave de Tomás de Columbo. *Ibíd.*, año 1496, doc. 170.

[791] AMS – XV, Pap. del May. 1442, rollo 258, fot. 513r-514r. Para recibirlos convenientemente y demostrar la grandeza de la ciudad, se encargaron comprar *«seys vacas e quatro terneras e veynte carneros e treynta pares de gallinas e quatro cargas de bino e çiertas cargas de pan e fruta»*.

[792] Transcrito en SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional…*, vol. 2, pp. 321-322.

[793] AFCMS - leg. 2395, doc. 27. También Colecc. Navarrete, t. XXX.

[794] *«In questo tempo le galie di Fiandra – Capetanio Hieronimo da Mollin – una di quelle se rompé sora…, e scapolorno le robe meglio che poteno, et fo messe in Sibilia, onde, intesso questo, fo posta una galia al viazo di Sibilia a levar ditte robe naufragade, et quella fo incantada».* SANUTO, M.: *Le vite dei dogi (1423-1474).* Edición de Angela Caracciolo. 1999, vol. 2, p. 99.

salvoconductos necesarios para las galeras que venían de Flandes[795]. Su correo, Pacino, no encontró al cónsul veneciano cuando llegó el 21 de abril a Cádiz, debido un brote de peste que se había desatado. Se reunió con él a poca distancia de la ciudad. Estando Pacino en El Puerto de Santa María, subió a bordo de la nave del corsario Chiaran/Chiara[796]. Allí vio una bandera que mostraba la efigie de un Dogo veneciano, con una soga alrededor del cuello y cadenas a sus pies. La bandera se encontraba en el agua, como signo evidente de desprecio hacia la Señoría de Venecia. Chiaran parecía tener algún tipo de cuenta pendiente con dicha república, ya que había proclamado una venganza personal. Confirmado el asunto por el cónsul de El Puerto de Santa María, el embajador veneciano presentó queja ante el rey Fernando, quien había prometido una reparación.

Pero todo esto no quiere decir que no se vieran implicados en el clima de violencia habitual en el mar. Como en el caso genovés, también se produjeron ataques que tuvieron a los venecianos como protagonistas. Ninguna nación en la época, ningún barco, escapaba a ello. Para los venecianos, a tenor de los testimonios estudiados, parece que el papel activo como piratas y corsarios fue menor en relación a su rol de víctimas. En 1484, el dux de Venecia reclamaba un trirreme apresado por buques españoles que se dirigía a Berbería[797]. Fue conducido a Ibiza. Dos años más tarde, se conocía que había una marca acordada por venecianos de cincuenta mil ducados por el robo de la nave de Ulises Salvador en el puerto de Palermo, acción perpetrada por las galeras de Vidal de Blanes, hijo del virrey de Mallorca[798]. No obstante, la misma armada veneciana había quemado la nave de Martín Bolser o Bolsero en Siracusa, matándole a dos hermanos suyos y otros treinta y dos hombres[799]. Se emitiría orden de detener a Vidal de Blanes en Valencia[800]. En 1489, Fernando de Escalante e Juan de Aguero o Gourro eran perseguidos por el robo de dos naos venecianas[801]. La falta de

[795] Documento de 29 de mayo de 1508. Doc. 1337 en *Calendar of State Papers and Manuscripts, Relating to English Affairs: Existing in the Archives and Collections of Venice, and in Other Libraries of Northern Italy*. Edición de Rawdon Lubbock Brown. Londres, 1867, vol. 2.

[796] No se ha podido encontrar referencia alguna a este corsario. Dado su nombre, su naturalidad parece más propia del entorno italiano. Chiara en italiano corresponde al castellano Clara, lo cual añade aún más misterio a una figura, ineludiblemente, masculina. El criado del embajador de Venecia no tendría por qué subir a ningún barco que no compartiera un nexo común en ese aspecto. Quizás se tratara de un veneciano ahora súbdito del rey Fernando el Católico. También podría ser nacido en alguno de los territorios de la Corona de Aragón del Mediterráneo occidental como Sicilia o Cerdeña, o un genovés o florentino –y la queja se elevaba al monarca como soberano con jurisdicción sobre El Puerto de Santa María-. En 1507, Sanuto daba cuenta de un Chieran/Chierano que había armado 4 barcas en Porto Venere para andar a corso. *Diarii di Marino Sanuto*, 1882, vol. 7, p. 82.

[797] AGS – EST,LEG,1308,2. SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política Internacional…*, vol. 2, doc. 61.

[798] TORRE, A. DE LA (ED.): *Documentos sobre las relaciones…*, vol. 2, año 1486, doc. 56. En 1489 continuaba el proceso. *Ibíd.*, vol. 3, año 1489, doc. 21 y 24.

[799] *Ibíd.*, doc. 26

[800] *Ibíd.*, doc. 30.

[801] Aunque la orden de prisión menciona varias villas, todas son de Cantabria: *«Santander e Laredo e Santa María del Puerto e Escalante e San Biçente de la Barquera».* AGS - RGS,LEG,148911,269. La razón era: *«por cabsa que miçer Vlixes Saluador, por sý y en nonbre de otros mercaderes veneçianos, nos ovo fecho relaçión que viniendo ellos saluos e seguros por la mar con çiertos navios y mercaderías suyas, so el seguro de la paz e amistad que entre nos e estos nuestros reynos e la comunidad de Veneçia es, que recudió contra él Fernando de Escalante, vezino de la villa de Santander, con vna naho de armada, en la qual venía por capitán Fernando de Escalante e por maestre de la dicha naho Juan de Aguero su hermano* (…) *tomaron la dicha naho con todas las mercaderías* (…) *treynta mill ducados de oro».* AGS -

escrúpulos a la hora de comerciar con los enemigos de la fe católica, les valió en más de una ocasión embargos, ataques y otras acciones en contra. Así, el mismo año de 1484, en una misiva del monarca de Aragón al rey de Nápoles, informaba que teniendo armada en el estrecho de Gibraltar contra los nazaríes, bajo el monde del conde de Castro, *«cinco galeazas de venecianos han llegado en Almería (…) comerciado y descargado mantenimientos y otras cosas, de las cuales los moros han seydo soccorridos y esforçados (…) (el) conde (…) se lleuantó para yr tras ellas, alcançándolas en la plaia de Valencia (…) la misma noche la naue capitana topó con vna de las galeaças y que pelearon y fue tomada la dicha (…) y las otras se fueron»*[802]. De hecho, el rey Fernando el Católico había ordenado al baile de Valencia, meses antes, que en cumplimiento de las bulas pontificas y de los deseos del rey de Nápoles, impidiera que una nave veneciana fondeara, cargara o descargara en las playas de Valencia[803].

Como ya se indicaba, también hubo apresamientos realizados por las naves del Véneto. Estas ocurrieron sobre todo en el Mediterráneo. En julio de 1485, en una carta escrita por el monarca de Aragón al virrey de Sicilia, se daba cuenta de que, en violación del seguro del puerto de Siracusa, una nave gruesa veneciana patroneada por Jeorge Dagamí había tomado una nave o carabela armada de vizcaínos, comandada esta por Juan Pérez Aspizia[804]. Dos años después, el rey exigía a la República de Venecia que devolviera la nave y mercancías apresadas a un vasallo suyo llamado Martínez, robados al regresar de Rodas por un Jorge Draga –acaso el mismo referido en el caso anterior-[805].

Para finalizar, las naves y mercaderes florentinos también tenían su hueco en el desarrollo y florecimiento de mercados y rutas comerciales de la Baja Edad Media[806]. Su presencia en pleitos, procesos y misivas es, ciertamente, menor que las otras repúblicas mercantiles ya comentadas. Su implicación en los negocios del Mediterráneo Occidental y el Atlántico era más modesta, aunque no por ello ausente de interés.

Durante el siglo XV hay varios mercaderes estantes en Cádiz y Sevilla, entre los que destaca, por el número de documentos referentes a su actividad, Juanoto Berardi. Los florentinos también tenían sólidas relaciones con Portugal, por lo que no es raro encontrar a los de su nación en tal ruta, o negociando desde el reino luso. Tal fue el

RGS,LEG,149103,263. Véase también AGS - RGS,LEG,149009,64. SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional…*, vol. 3, pp. 234-235. Escalante fue condenado a pena de muerte, aunque huyó de la justicia. AGS - RGS,LEG,149108,203. Sobre su hermano "de Aguero" véase también AGS - RGS,LEG,149110,226. *Ibíd.*, 1969, vol. 3, pp. 118-119, 167-168, 256-257. Entre otros, consúltense: CAUNEDO DEL POTRO, B.: *La actividad…*, p. 201; SOLÓRZANO TELECHEA, J. A. (ED.): *Colección documental de la villa medieval de Santander en el Archivo General de Simancas (1326-1498).* Santander, 1999, doc. 50, 51 y 66.

[802] TORRE, A. DE LA (ED.): *Documentos sobre las relaciones…*, vol. 2, año 1484, doc. 188. Desde Castilla se concedería en diciembre un seguro a cuatro galezas venecianas que volvían de Flandes, con tal de que no aportaran a ningún lugar de la costa de Granada. AGS - RGS,LEG,148412,54. Referido en SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. (ED.): *Política internacional…*, vol. 2, doc. 62.

[803] TORRE, A. DE LA (ED.): *Documentos sobre las relaciones…*, vol. 2, año 1484, doc. 8.

[804] Muy poco tiempo después también se habla de otra presa en el puerto de Augusta/Austa. *Ibíd.,* año 1484, doc. 42 y 48.

[805] *Ibíd.,* año 1486, doc. 44.

[806] Sobre su presencia en las costas del reino de Granada, véase también: GONZÁLEZ ARÉVALO, R.: "Las galeras mercantiles…", pp. 125-149.

caso de Francisco Corbinelli y Juan Baptista Salvestri que, en 1493, obtenían seguro real para negociar con los reinos de Castilla y Aragón, siendo habitantes del de Portugal[807].

Tampoco se libraron los florentinos de ataques pirático-corsarios. En julio de 1461, las galeras de Poniente de Florencia, bajo el mando de Angelo Spini, se vieron obligadas a recalar tres días en Sanlúcar de Barrameda, ante la amenaza de corsarios en el Estrecho[808]. En 1489, el rey Fernando ordenaba detener a Perot Valls, de Valencia, por haber apresado con su carabela en el puerto de Denia, una nao de Juan de Paci, mercader florentino[809]. Esta había cargado a Valencia mercaderías para Orán. A bordo iba un mensajero del rey, que fue abandonado, despojado de todo, y con peligro de quedar cautivo en Orán. Sus maestres y capitanes también ejercieron la violencia en el mar. En 1495, el rey de Aragón escribía a las autoridades de Florencia sobre unas mercancías de Miguel Sánchez, que habían sido robadas en el puerto de Civitavecchia (Roma) por Francesco Cibo, capitán de la Iglesia[810].

LA BERBERÍA DE ORIENTE Y LA PUJANZA TURCA

Se comentaba en páginas anteriores que el trato y comercio con Berbería era una actividad económica de gran importancia, que atravesó períodos de mayor permisividad por parte de las autoridades cristianas y épocas de gran control y restricción según evolucionara el enfrentamiento con el infiel. En algunas ciudades y puertos como Cádiz, tal trato era fundamental para su propio mantenimiento y prosperidad. Aunque los marinos y embarcaciones del reino de Sevilla frecuentaron más la Berbería de Poniente, la llamada Berbería de Oriente también fue muy importante para sus negocios. Las plazas de Argel u Orán, los reinos de Tremecén o de Bugía, tenían relación habitual con los habitantes de los reinos de la Península Ibérica y las repúblicas mercantiles italianas. En la documentación a veces es indistinguible una de la otra, refiriéndose indistintantemente como Berbería.

En 1460, una cédula real dirigida al doctor Fernández de Torquemada buscaba que iniciara investigaciones para dilucidar qué vecinos de Sevilla, Cádiz y otros puertos del reino, que contra bando sacaban hacia Berbería bastimentos varios, provisiones, armas y moneda[811]. Especificaba el documento, que en los navíos que iban a tierra de moros habían pasado gentes que habrían servido como espías para los berberiscos, auxiliándoles con su consejo y conocimiento.

La trata de esclavos del norte de África fue un negocio habitual y provechoso. El flujo de seres humanos considerados mercancía se encauzaba a través de dos canales principales: los negros de Guinea y los moros de Berbería. Los principales puertos, villas y ciudades del reino de Sevilla eran puerta de entrada de estas remesas de mercancía humana, traídas bien directamente por los barcos andaluces en particular y castellanos

[807] TORRE, A. DE LA (ED.): *Documentos sobre las relaciones…*, vol. 4, año 1493, doc. 262

[808] Provenzales, venecianos, catalanes, vizcaínos, portugueses, todos parecían buscar botines florentinos. GONZÁLEZ ARÉVALO, R.: "Las galeras mercantiles…", p. 77 y apéndice.

[809] TORRE, A. DE LA (ED.): *Documentos sobre las relaciones…*, vol. 3, año 1489, doc. 99, 104 y 105.

[810] *Ibíd.,* 1962, vol. 4, año 1495, doc. 150.

[811] AMS – X, Ac. Cap. En. - Feb. 1460, ff. 92-96. Referenciado en SANZ FUENTES, M. J. Y SIMÓ RODRÍGUEZ, M. I.: *Catálogo…*, doc. 716; LADERO QUESADA, M. A. (ED.): *Documentos sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo. Volumen I.* Madrid, 2016, doc. 1399.

en general durante el transcurso de acciones de cabalgada y corso o de comercio –a través del eufemismo "rescate"-, bien pasando por los mercados de distribución portugueses –por mar y por tierra- y las conquistas castellanas norteafricanas[812].

Una de las primeras menciones al trato de castellanos con esclavos de Guinea lo refiere el cronista luso Zurara. En el año de 1447, yendo una carabela portuguesa bajo el mando del escudero Diego Gil a Messa (en el río Sus, Marruecos):

> soubo parte como huũ mercador de Castella, que se chamava Marcos Cisfontes, tiinha daquelle lugar XXVI Mouros ja resgatados pera se darem por certos Guineus (…)[813]

Gil llegó a un trato con el mercader, a cambio de cierta parte de lo que ganase con el rescate le acompañaría y auxiliaría. Al final, contando con la ayuda de otro mercader castellano que se encontraba allí, obtuvieron cincuenta y un esclavos negros. Esta colaboración entre portugueses y castellanos no duraría mucho.

En Sevilla los protocolos notariales ofrecen sobrados testimonios de la importancia de este comercio. Estudiados por Franco Silva, los documentos testamentarios, de compra-venta y liberación –fundamentalmente- arrojan luz sobre el destino de muchos de los hombres y mujeres capturados por las embarcaciones cristianas. Por ejemplo, en el testamento del trianero Francisco de Santillán de 1508 se indica el ahorro o liberación de un esclavo moro de cincuenta años; Gonzalo Díaz de Sevilla se quejaba en un requerimiento de 1514 que Juan de Palma le había vendido una esclava negra de Guinea enferma; en la dote de la esposa del Alcalde Mayor de Sevilla de 1520, se especificaba la entrega de un moro negro del Cabo; o, en 1521, el mercader sevillano Gonzalo de Herrera compraba una esclava blanca berberisca lisiada[814]. Los hombres podrían resultar de campañas de corso realizadas en el Estrecho o en las costas africanas, pero las mujeres y niños debían provenir de las cabalgadas cristianas y del comercio con poblaciones africanas.

La amenaza turca y la guerra en Nápoles marcaron la actividad de los buques de los súbditos de los Reyes Católicos en el Mediterráneo. Las armadas de la Sublime Puerta, tras la caída de Constantinopla, apoyaron el continuo avance de la extensión de su imperio. Relata Bernáldez que, en 1480, ya amenazaban Rodas:

> En el año de 1480 en el verano vinieron sobre Rodas una grande armada de turcos embiada por el Gran Turco Mohometo Otomano, que embió

[812] Así, en 1519 Diego Sánchez de Badajoz, vecino de Sevilla, compró en Melilla varios esclavos. Las diversas campañas en el norte de África de la Edad Moderna fueron una fuente constante de tales esclavos. FRANCO SILVA, A.: *La esclavitud…*, doc. 30

[813] ZURARA, G. E. DE: *Chronica do descobrimento e conquista de Guiné*. París, 1841, cap. LRIII. Referido en AZNAR VALLEJO, E.: "Los itinerarios Atlánticos en la vertebración del espacio hispánico: De los Algarbes al Ultramar Oceánico", en *Itinerarios medievales e identidad hispánica: XXCVII Semana de Estudios Medievales*, Estella, 2001, p. 66. Gil era un hombre experimentado en la guerra contra moros tanto en mar como en tierra.

[814] FRANCO SILVA, A.: *La esclavitud…*, doc. 11, 19, 37 y 39.

> desde Constantinopla, e tubiéronla cercada dos meses (…) e no plugo a Nuestro Señor que la tomasen (…)[815]

Barcos y marineros andaluces participaron en la conflictividad propia de la zona. Así, en 1483, la tripulación de una nave de Gibraleón enviada a Rodas se amotinaba contra su capitán[816]. Los marinos del reino de Sevilla, como se ha podido bosquejar en las páginas anteriores, navegaron por las aguas de este mar con cierta asiduidad, aunque su presencia como piratas-corsarios fue menor que en el contexto africano. Otro documento de 1494 da noticia del servicio prestado por un vecino de Palos, quien habría llevado una carabela hasta Roma para el Papa, por orden real[817].

[815] Andrés Bernáldez en el capítulo XLV de su *Historia de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel*. BERNÁLDEZ, A.: *Memorias del Reinado de los Reyes Católicos*. Edición de M. Gómez-Moreno y J. de M. Carriazo. Madrid, 1962.

[816] AGS - RGS,LEG,148311,121.

[817] AGS – RGS,CCA,CED,1,112,3. Indica Manzano y Manzano que se trataría de la misma carabela 'La Condesa' que participaría, como veremos, en un asalto en Muros en 1478, bajo el gobierno de Juan Martínez de la Monja, y un año antes, bajo el de Martín Alonso y Vicente Yáñez: *Los Pinzones y el Descubrimiento de América*. Madrid, 1988, vol. 1, pp. 9-11. El documento reproducido en la página 10 del volumen III de la citada obra: «*la conpró en la villa de Palos* (…) *nonbrada la dicha caravela 'La Condesa'* (…) *e que pagó Bernal Quintero, vecino de la dicha villa de Palos, que fue el que la llevó a Roma».*

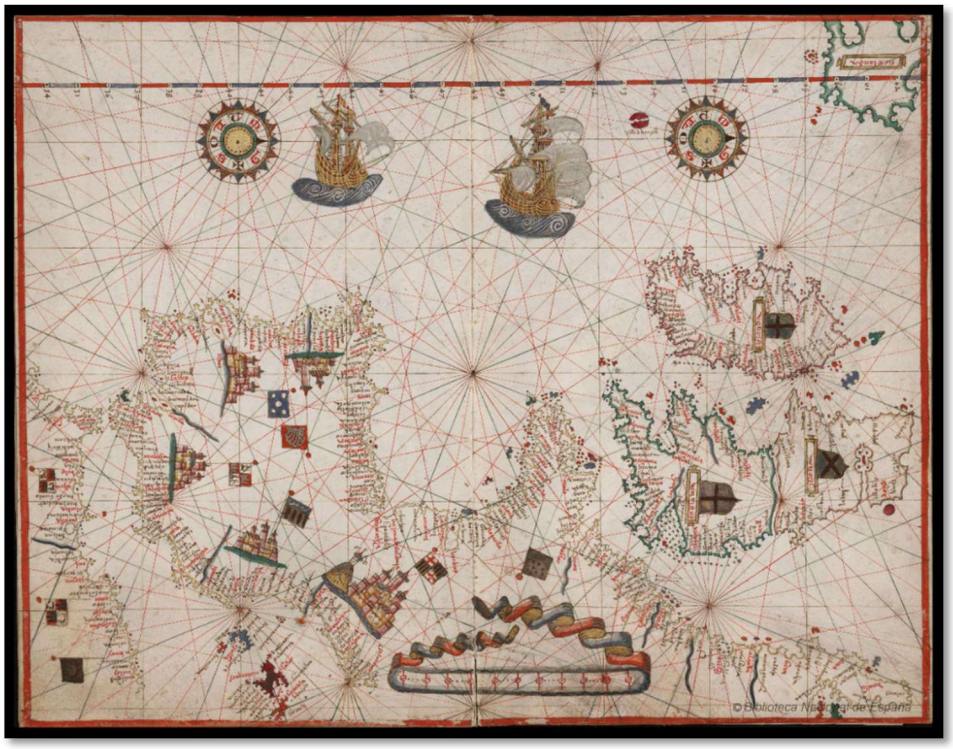


Fig. 28. Mapa de las costas de Europa occidental y Mediterráneo occidental (1570). Fuente: *Atlas portulano de Joan Martines*, BNE.



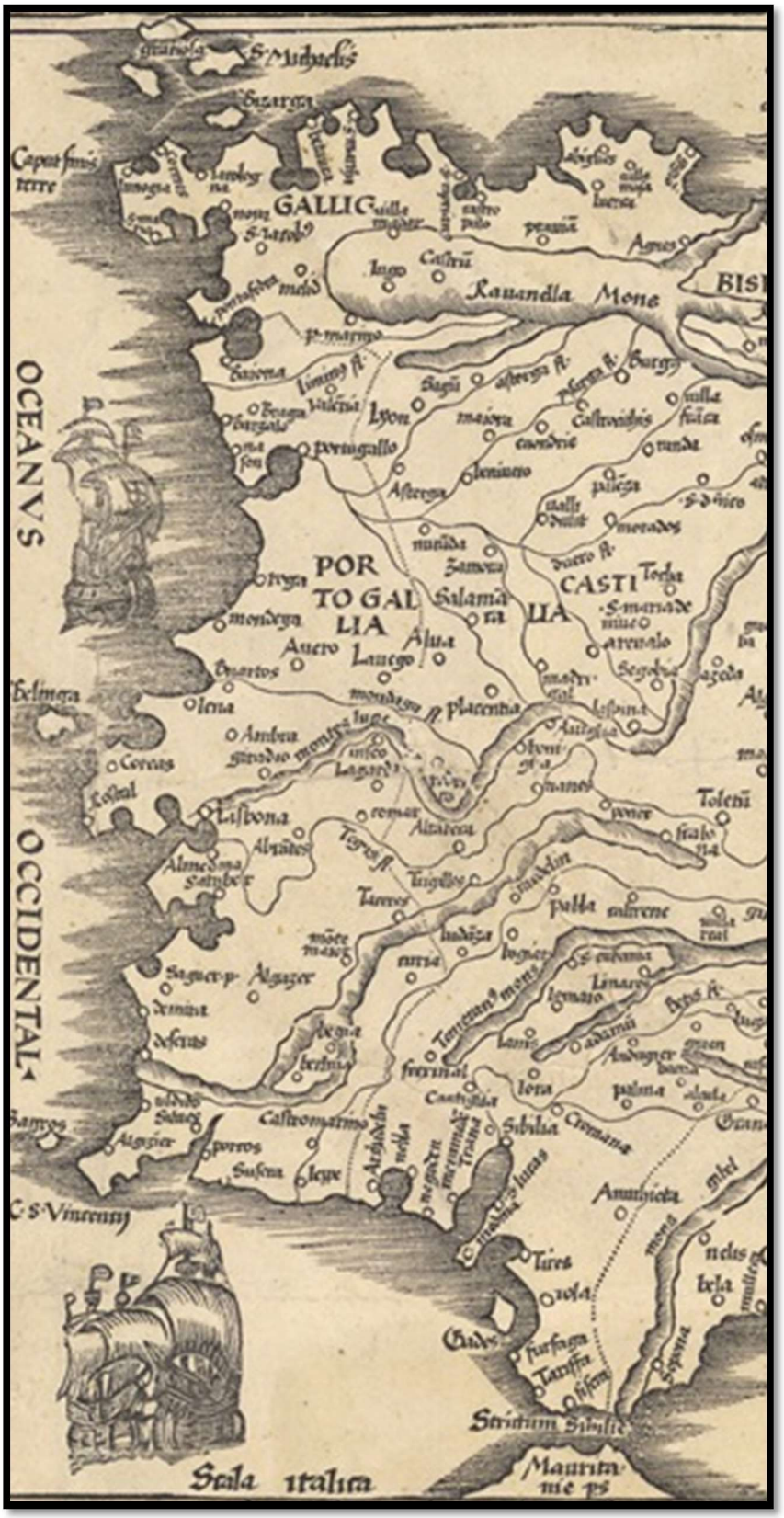


Fig. 29. Detalle de un mapa de la Península Ibérica de 1499 conservado en el Archivo Histórico Municipal de Mérida. Fuente: MANSO PORTO, C.: "El mapa de España en época de los Reyes Católicos", en *Revista de Estudios Colombinos*, n. 11, 2015.

IV.3. PORTUGAL Y LA COSTA ATLÁNTICA

LAS RELACIONES CON EL PAÍS VECINO: PORTUGAL

Entre el Algarve portugués y Andalucía hubo un importante comercio a lo largo del siglo XV[818]. Andalucía también podía funcionar como un intermediario para el establecimiento de contactos mercantiles con otras regiones, articulándose, por ejemplo, el tráfico con Cataluña a través de Sevilla. Portugal exportaba a Castilla, en general, y a Andalucía, en particular, un abanico de productos relativamente reducido: pieles, pescados, aceite y frutas. A estos habría que añadir, según avanzara el siglo, los esclavos y el azúcar[819]. El estudio de los protocolos sevillanos indica que más de la mitad de los barcos mercantes que partieron del puerto de la capital entre 1472 y 1499 se dirigieron a diferentes lugares del reino de Portugal, incluyendo las islas Azores y Madeira[820].

Las relaciones pacíficas coexistían con las violentas, a pesar de existir períodos de paz extensos entre ambas coronas. En 1441, el rey de Portugal otorgaba un seguro real extensivo a todo navío mercante que tuviera como destino el puerto de Lisboa, aunque viniera de tierra de enemigos. El documento ordenaba al almirante, patrones de mar y corsarios portugueses que no les hicieran mal ni daño alguno a los navíos que vieran venir desde Galicia, pasando la desembocadura de Viana do Castelo, o de Sevilla, cruzando el cabo San Vicente. Este seguro se respetaría siempre y cuando *«não fiziessem guerra nem mal aos dêste reyno»*[821]. Cuatro años más tarde, en 1445, el rey de Portugal concedía un seguro a los vizcaínos y gallegos *«merchantemente vieren à vila de Aveiro e a seus nauios e mercadorias* (…) *para que ninguém ouse fazer lhes mal nem desaguisado algun»*[822]. No obstante, se especificaba que tal garantía no se hacía extensiva a los vecinos de La Coruña, los cuales eran acusados de realizar diversos robos y ataques contra los súbditos del monarca luso.

En 1468, los habitantes de Palos obtenían un seguro real de Alfonso V de Portugal para que comerciaran en territorio luso[823]. El seguro, vigente cinco años, incluía apercibimientos para los capitanes al cargo de Ceuta y Alcazarquivir. Un año después, serían los vecinos de Moguer los que recibirían la protección del monarca, quien les garantizaba que no se les tomarían, retendrían o embargarían sus bienes[824]. Contrastan poderosamente ambos testimonios con la virulencia de los ataques y

[818] Al respecto de las relaciones entre Castilla y Portugal, entre otros: MENDOÇA MATOS FERNÁNDES, M. M.: "As relaçoes com Castela no século XV", en *El tratado de Tordesillas y su época*, Junta de Castilla y León, 1995, vol. 2, pp. 835-848; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: "Las relaciones entre Portugal y Castilla en el siglo XV (1411-1474)", en *Ibíd.,* 1995, vol. 2, pp. 781-792; MARQUES, J.: "Relações luso-castelhanas no século XV", en *Actas III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval. La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492),* Sevilla, 1997, pp. 1717-1734.

[819] FONSECA, L. A. DA: *Portugal entre dos mares*. Madrid, 1993, pp. 72-73.

[820] BERNAL RODRÍGUEZ, A. M.: "Relaciones comerciales y seguros marítimos entre Sevilla y Portugal", en *El tratado de Tordesillas y su época*, Junta de Castilla y León, 1995, vol. 2, p. 864.

[821] ANTT –PT/TT/CHR/I/0002, f. 74r. También transcrito en MARTINS DA SILVA, J. (ED.): *Descobrimentos Portugueses.* Lisboa, 1988, vol. 1.2, doc. 926.

[822] ANTT – PT/TT/CHR/I/0025, f. 58r. También transcrito en MARTINS DA SILVA, J. (ED.): *Descobrimentos…*, vol. 1, doc. 346.

[823] ANTT – PT/TT/CHR/I/0028, f. 105v.

[824] ANTT – PT/TT/CHR/I/0031, f. 84v.

asaltos que, muy pocos años después, protagonizarían los oriundos de ambas poblaciones en la lucha con los portugueses.

Las costas y puertos de su geografía fueron un escenario tan habitual para apresamientos y asaltos como el litoral de cualquier reino de la época[825]. La ruta que comunicaba el Mediterráneo con el norte de Europa recorría sus puertos y abras y, por tanto, muchos de los depredadores que buscaban las mercancías habituales en este tráfico, encontraban sus presas antes de llegar al golfo de Cádiz o el estrecho de Gibraltar. Entre los castellanos, los vizcaínos eran los más habituales en este ámbito. En 1493, se ordenaba que se apresara al devarés Pedro Sánchez del Ajo, quien: *«anda de armada (…) en la costa del reyno de Portugal; e que viniendo vn portugués, súbdito del dicho reyno, en vn nauío desde Ynglaterra, sobre la barra de Silues, le tomó el dicho su nauío con toda la mercadoría que en él traya, e a todos los marineros, sus súbditos, dexó en camisa, y avn diz que los izo echar en la mar. Y luego, en continente, entrando vn nauio de Bretaña en el puerto de Tauilla, que es en su reyno, el dicho Pero Sánchez aferró con el dicho nauió e lo tomó»*[826]. Los gallegos también protagonizaron algunos de estos hechos. A veces como perpetradores y otras como puertos de acogida de piratas, naves y botines. Así, en 1495 se ordenaba a las autoridades de Bayona que entregaran a *«çiertos françeses e vezcaýnos e vn piloto portogués (…) que aportaron con vn nauío pequeño a la dicha villa (…) en compañía de otros nauíos françeses que andauan todos de armada como cosarios (…) en el año pasado de noventa e quatro dos carauelas (…) la vna primera cargada de aranbeles*[827] *e otras mercaderías para su trato de La Mina, que valdría seys cuentos de marauedís; e otra que venía de la dicha ysla e Mina para el dicho su reyno e que le robaron quinze mill pesos de oro que valdrían veynte mill cruzados*[828] *e muchos papagayos (…) e más robaron vna nao (…) cargada de açúcares que pasaua de la ysla de la Madera para Flandes»*[829].

En efecto, los portugueses debieron afrontar, también, ataques de embarcaciones de otras nacionalidades. En el ya referido clima de inseguridad generalizado, las naves, costas y puertos portugueses eran objeto de depredaciones de otras potencias europeas además de Castilla, así como de las poblaciones norteafricanas. Así lo sugiere una carta de perdón concedida en 1441 *a «João Afonso barbeiro morador em Lisboa (…) que viera no nauyo en que Vaasco de [Gonuca?]*

[825] Para un análisis reciente de la incidencia de tales actividades en el desarrollo marítimo luso, consúltese MIRANDA, F. Y BARROS, A.: "To make Good Peace or Total War: Trade, Piracy , and the Construction of Portugal's Maritime State in the Later Middle Ages", en HEEBLØL-HOLM, T., HÖHN, P. Y ROHMANN (EDS.): *Merchants, Pirates and Smugglers. Criminalization, Economics, and the Transformation of the Maritime World (1200-1600).* Frankfurt-on-Main, 2019, pp. 297-312.

[826] AGS - RGS,LEG,149312,90. El vizcaíno merodeaba, por tanto, en las aguas del Algarve (Silves, Tavira).

[827] Colgadura de paños unidos o separados que se emplea para adorno o cobertura (DRAE).

[828] Moneda antigua peninsular. Entre las fuentes consultadas hay división. Unos especifican que se trataría de una moneda de oro de origen portugués, probablemente acuñada con motivo de la Cruzada de Nicolás V contra moros de Berbería. Otros, como Moretti (1828, p. 39), señalan su origen durante el reinado de Enrique II de Castilla, tratándose de una moneda de oro equivalente a un maravedí y tres reales en el siglo XIII, devaluándose y recuperando su antiguo cambio a finales del s. XIV. Señala Francisco Olmos (1999) que en 1480 se fijó la equivalencia del cruzado de Portugal en unos 375 maravedís.

[829] AGS - RGS,LEG,149503,510. Véase también AGS - RGS,LEG,149503,166.

andaua roubando os nauios de nosos regnos»[830]. De entre los diversos testimonios conservados, destaca -por su cercanía al reino de Sevilla-, la referencia al apresamiento de unos corsarios ingleses en Lagos. La carta de perdón datada en diciembre de 1450, otorgada a Diego Afon, escudero del infante don Enrique, relata:

> cinquo ou seis anos, pouco mais ou menos, que em a nossa villa de Lagos foram pressos dezasseis ingresses que deziam que eram cosarios, e os culparon que forem em ajuda de tomar huna naao a Fernan de Seixas (…)[831]

Ese mismo año, en mayo, Gabriel y Francisco Martínez, vecinos de Sevilla recibían otro seguro real, para que ellos «*e suas mercadorias (…) tomar nem repressar nem enbargar (…) trouxerem e leuarem per mar e per terra excepto para terras de moros»*[832]. En 1469, los receptores eran Juan y Pedro de Lugo, mercaderes moradores en Sevilla, a quienes el infante don Fernando les otorgaba licencia de trato de orchilla[833] en las islas de Cabo Verde[834].

Para ambos reinos era también muy importante controlar su frontera común. El contrabando y el tráfico ilegal evadían las leyes e impuestos asociados, por lo que las autoridades de uno y otro lado de La Raya –A Raia- siempre estaban interesadas en atajarlo. Son habituales las órdenes a los diversos oficiales encargados de vigilarlo y perseguir a los infractores, aunque los casos específicos son menos comunes. En especial, la zona occidental del reino de Sevilla, delimitada por el curso del Guadiana, era un enclave vital en este tipo de contactos. El río actuaba como frontera natural pero, también, era una vía de comunicación difícil de controlar, por la que los traficantes y contrabandistas encontraron a lo largo de los siglos su medio de realizar traspasos o burlar, en definitiva, los controles de las autoridades sobre su actividad económica. Entre Alcoutim (Algarve) y Sanlúcar de Guadiana (Huelva) se encontraba la vía más segura para tales negocios, ya que en la desembocadura las plazas de Castro Marim (Algarve) y Ayamonte (Huelva) favorecerían un control más efectivo y estricto. En ese sentido apunta una sentencia de 1447 en la que se encontraba culpable a Martin Vicente Garrido, arráez de un barco de João Marofim, que: *«passava pela foz do*

---

[830] ANTT –PT/TT/CHR/I/0002, f. 76r. También transcrito en MARTINS DA SILVA, J. (ED.): *Descobrimentos…*, vol. 1.2, doc. 930. João Martins transcribe *«João Afonso Barreiro (…) em que vaasco de gouueea andaua roubando»*.

[831] ANTT – PT/TT/CHR/I/0034, f. 187. *Monumenta Henricina*, vol. X, doc. 245. Las condiciones del confinamiento de los presos resultan especialmente llamativas, denotando que no siempre eran utilizadas las cárceles públicas –debido a la falta de espacio suficiente, las malas condiciones generales, etc.-: *«pressos a nossa çidade de Lixboa* (…) *ao dicto lugar de Messejana* (…) *os meterom em huna casa em que nom mora ninguem* (…) *todos descalços* (…) *fazia grand frio*».

[832] ANTT – PT/TT/CHR/I/0034, f. 101v. MARTINS DA SILVA, J. (ED.): *Descobrimentos…*, vol. 1.2, doc. 1023.

[833] La orchilla o urchilla es un liquen cuyo nombre científico es Roccella canariensis. De él se extrae un colorante natural, muy valorado en aquella época, utilizado para obtener un color púrpura.

[834] MARTINS DA SILVA, J. (ED.): *Descobrimentos…*, vol. 3, doc. 49. Es interesante observar que se especificaba que no podrían ejecutarse contra ellos marcas en respuesta a robos hechos por andaluces o castellanos: *«fazerem nenhuma represalia, retimento nem embargo por mortes, males, roubos e damnos que os da Andalusia, nem das outras partes do reino de Castella tenham feitos a nossos naturaes nem façam ao diante não sendo o dito João de Lugo e Pedro de Lugo e navios e companha em isso culpados, bem assim lhe aseguramos Diogo de Sevilha seu fasedor e todos os outros seus fasedores».* También transcrito en BARCELLOS, C. J. DE S.: *Subsidios para a historia de Cabo Verde e Guiné.* Lisboa, 1904, vol. 1, cap. II.

Guadiana de Sanlúcar e de Alcoutim para Lagos en julhio e agosto de 1446, respectamente, com 5 e 7 moios de trigo»[835].

Durante la intervención portuguesa en la Guerra de Sucesión castellana (1475-1479), la vigilancia de la entrada de las llamadas mercancías o cosas vedadas, que fortalecían al enemigo, era crucial. Para ello, al menos en Castilla, la autoridad regia autorizó a particulares a que se encargaran de la tarea en tiempos de guerra. En esa dirección apuntaba una orden de junio de 1478:

> he seydo ynformado que algunas personas destos mis regnos, mis vasallos e súbditos e naturales, e otras personas de fuera de mis regnos, en menospreçio mío e de la mi justiçia, e en daño de la cosa pública destos dichos mis regnos, commo quier que yo e la (…) reyna (…) avemos (…) mandado que (…) personas (…) non vayan al reyno de Portogal, por mar nin por tierra (…) nin mercaderías nin otras cosas vedadas (…) que mi merçed e voluntad es que los que lo susodicho fan fecho o fazen, sean punidos e castigados e lo sea tomado todo que asy leuaren (…)[836]

La intervención de Portugal en la Guerra de Sucesión Castellana provocó el conflicto abierto con los partidarios de Isabel. El 10 de mayo de 1475 Alfonso V avanzaba sobre Plasencia, casándose con Juana la Beltraneja y proclamándose rey de Castilla y León el día 25. El 6 de mayo una carta establecía la declaración del estado de guerra con el reino de Portugal:

> Don Alonso, rey de Portogal por indusimiento del conde Don Alvaro de Cúñiga e del marqués de Billena e del maestre de Calatrava e del conde de Urueña, con otros sus secaces (*sic*, por secuaces) con favor que le an dado a fin de poner escándalos e bollicios en estos mis reynos e señoríos, e de los tiranisar e ocupar indevidamente, han entrado en ellos con alguna gente del dicho reyno de Portogal, en grand deservicio de Dios e del reyno, mi señor e mío, et grand menosprecio de nuestra preheminencia y dignidad real. Al qual, el dicho rey de Portogal, con ayuda de nuestro señor, el dicho rey, mi señor, entiende muy presto yr a buscar donde quier que estoviere, a darle batalla campal. Y, entre tanto, es mi merced e voluntad de mandar faser guerra a fuego e a sangre al dicho rey de Portogal. E para la faser, he dado cargo al honrrado maestro don Alonso de Cárdenas, e le he enviado a mandar que faga la dicha guerra al dicho reyno de Portogal a fuego e a sangre (…)[837]

En este contexto la guerra naval era parte intrínseca del conflicto[838]. El mar no deja de ser una frontera, más desdibujada, y la guerra de frontera es una guerra de

[835] ANTT – PT/TT/GAV/17/7/15. MARTINS DA SILVA, J. (ED.): *Descobrimentos…*, vol. 1.2, doc. 991.
[836] AGS – RGS,LEG,147806,126.
[837] AGS - RGS,LEG,147506,496. La misma unidad documental contiene una transcripción de principios del siglo XIX. Se ha decidido utilizar esta, que no tiene cambios significativos con respecto al original, por la mayor cercanía de la grafía a la actual, dada la longitud del texto.
[838] En tierra, los portugueses entrarán en tierras fronterizas, con la intención de fortificarse en lugares del reino como Lepe o Gibraleón: *«Sepades que ante mí es fecha relaçión que algunas personas del reino de Portogal que* (…) *venir a tomar e ocupar alguna mota o logar en el término de la villa de Lepe o de la*

desgaste y posiciones también destinada, preferentemente, a un beneficio económico[839]. Los marineros y barcos fueron requeridos para enfrentarse al enemigo allí donde lo encontraran y, en definitiva, mermar su capacidad para continuar la lucha. En ese sentido, desde las autoridades se incentivaron las acciones de cabalgada y corso. Así, la reina Isabel concedió permisos para armar barcos contra Portugal. Verdaderas patentes de corso, antes de que se generalizara tal nombre para definir estas licencias, como la de Juan Alos de Deva:

> Sepades que yo confiando de la fidelidad e buen deseo que Juan Alos, vesino de Deua, maestre de naos, le he mandado que arme dos sus naos e otros qualesquier navios, e los ponga de armada para faser guerra con ellos, e con la gente que en ellos pudiere traher, al mi aduersario de Portogal, e a los françeses, e a las otras nasçiones enemigas destos mis regnos (…)[840]

Poco tiempo después, ese mismo año de 1476, los Reyes ordenaban a todos los concejos de Andalucía que ayudaran al duque de Medina Sidonia y al marqués de Cádiz en la lucha contra Portugal y sus partidarios[841]. El 27 de julio de 1475, Pedro de Hormisedo era nombrado receptor del quinto que la Corona percibía por las acciones de apresamiento[842]. Refiriéndose a los portugueses, Palencia escribe:

> Poseídos de tal orgullo, diéronse al comienzo de la guerra á correr las costas de Andalucía y de Cádiz, apresando barcos pesqueros y de mercaderes, sin que pudierse oponérseles resistencia por falta de embarcaciones, hasta la llegada al Guadalquivir de las cuatro galeras ya mencionadas[843]. Ya antes, sin embargo, tres ó cuatro pescadores de Palos, curtidos en las cosas del mar, habían refrenado la ferocidad

villa de Gibraleón, para fazer en ella fortaleza e fazer dende allí guerra e mal e danno a las dichas villas e a sus caualleros, e a los otros mis súbditos e naturales (…) *enbío mandar don Pero de Zúñiga* (…) *non lo consintades nin dedes logar a que se faga fortaleza alguna ni se dañe logar alguno»*. AGS – RGS,LEG,147811,56.

[839] MONTAÑA CONCHIÑA, J. L.: "«E levaram captivos, e derribaram o logar todo». La guerra en la frontera castellano-portuguesa (Siglos XIV-XV)", en *Norba. Revista de Historia*, 21 (2008), p. 15.

[840] Transcrito en TORRE, A. DE LA Y SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. (EDS.): *Documentos referentes…*, vol. 1, pp. 104-105.

[841] *Ibíd.*, pp. 116-117.

[842] *«al nuestro Almirante Mayor de la Mar, e a vuestros logartenientes, e a qualesquier patrones e cómitres e maestres de qualesquier naos e carracas e galeras e fustas e caravelas, e otros qualesquier nuestros capitanes e gentes de armas, e otras qualesquier personas que andades de armada o en otra qualquier manera por las mares e puertos e abras de los nuestros regnos e señoríos, e por tierra para fazer guerra en el regno de Portogal (…) Sepades que nuestra merçed e voluntad es que los quintos que a nos pertenesçen e ouiremos de aver, de las caualgadas e presas que en el regno de Portogal e de qualesquier vezynos e naturales e súbditos de nuestros regnos, por qualesquier personas, nuestros súbditos e naturales vezinos de la dicha çibdad de Seuilla e del dicho su arçobispado e del dicho obispado de Cádiz, e otros qualesquier de nos, e de la dicha çibdad de Seuilla e de las çibdades e villas e logares de su arçobispado e del dicho obispado de Cádiz, leuaron sueldo e de las fustas e nados e galeras que por nos fueren forneçidas, e en las fronteras del dicho regno de Portogal que son en los dichos arçobispado de Seuilla e obispado de Cádiz se faziere, sea para las nuestras ataraçanas».* AGS – RGS,LEG,147507,547. Citado en AZNAR VALLEJO, E.: "La expedición de Charles de Valera a Guinea. Precisiones históricas y técnicas", en *En la España Medieval*, 25 (2002), p. 404.

[843] Galeras llegadas de Levante a las que el rey Fernando encomendó la guarda de las costas, como podrá verse más adelante en esta tesis. PAZ Y MELIÁ, A. (ED.): *Crónica de Enrique IV*. Madrid, 1975, vol. 4, p. 41.

> portuguesa apresándoles muchas embarcaciones al regreso de Etiopía, dando muerte a la tripulación y apoderándose de las mercaderías, esclavos y esclavas que traían (…)[844]

El cronista, además, habla de un corsario portugués, Álvar Méndez, que había estado actuando por la zona. Sobre él habrá posibilidad de profundizar en el apartado de casos de piratería y corso. Al terminar la guerra en 1479, el tratado que sellaba las paces especificaba que los reyes se comprometerían a no incentivar ni proteger la piratería[845].

Tras la firma de la paz, la situación se estabilizó. Los reyes de ambas naciones habían llegado a un nuevo *statu quo* pero sus súbditos, sobre todo los habitantes de la frontera y aquellos que habían hecho de la guerra su forma de vida, no cambiaron sus hábitos de la noche a la mañana[846]. Indica Ballesteros Beretta, que *«se inicia entonces un estado de incertidumbre y, sin estar en guerra los dos países, sus naturales de las costas se trataban como enemigos. Refiérese que los portugueses cortaban las manos y los pies a los españoles que pescaban en las Canarias hacia el sur. No se harían esperar las represalias, por lo general de la villa de Palos, cuyos marinos gozaban de fama de intrépidos y valerosos»*[847]. El tratado de Alcáçovas reservaba a los portugueses la navegación camino de Guinea. El castigo que recibiría cualquier trasgresor, como señalaba Ballesteros, no era leve. Una carta de Juan II de 1480 disponía que no hubiera prisioneros, si no que fueran dejados en el mar para que murieran[848]. A pesar de lo fijado en el tratado, los marineros de la zona sigueron yendo y pescando por debajo del cabo Bojador, como ya se ha podido ver. En 1491, se le encargaba a Diego García, alguacil, que hiciera una pesquisa en la villa de Palos sobre quiénes y qué barcos habían ido a las pesquerías del cabo Bojador, Angra de los Caballos y San Bartolomé:

> Bien sabedes cómmo por otra nuestra carta vos mandamos que fuésedes a la villa de Palos y a otras qualesquier partes que vos viésedes que hera de menester e fisiedes pesquisa e ynquisición e supiésedes

[844] *Ibíd.*, p. 52.

[845] *«Otro sý, queremos e otorgamos que si algunos nauíos fueren armados en Portogal o en Castilla, que en qualquier lugar o lugares en que armados fueren, las justiçias e ofiçiales dellos sean tenidos de tomar en segurança, de los que asi fueren en el armada que, que non fagan enojo nin daño a sus amigos con que han paz (…) Otro sý, queremos e otorgamos por quanto los nauíos darmada de Portogal e del Algarbe, como de otras partes, se bienen a lançar cerca de los puertos e abras e quabradas de Castilla, e allí toman e roban los nauíos de los françeses y de otros que vienen con sus mercadurías seguros merchantes, e los de Castilla fazen semejante a los de Portogal (…) porque ninguno de nuestros naturales non fagan lo semejante en el reyno del otro; y por quitar toda dubda, que esto se entienda de esta manera: que de los lugares donde en vn reyno suelen aser ancorados nauíos fasta una legua non puedan ser tomados por los naturales e súbditos de otro reyno nin en todos los puertos e abras e quebradas e encoraçiones de cada vno de los dichos reynos (…) Otro sý, queremos e otorgamos que si algund navío de enemigos de qualquier de nos los dichos reyes toma algund navío de sus súbditos, que non sea acogido en puerto nin en playa de los señorios de otro rey, nin le sean dadas vituallas algunas».* Transcrito en TORRE, A. DE LA Y SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. (EDS.): *Documentos referentes…*, vol. 1, pp. 266-267.

[846] Entre diciembre de 1479 y marzo de 1480, se le encarga a Pedro de Córdoba que: *«fueses a la frontera con Portugal para entender e desatar los agrauios e tomas e caualgadas fechas de los reynos de Portogal, después de las pazes asentadas e* (…) *de librar e soltar todos los presos que estauan presos en la dicha frontera, desde Çibdad Rodrigo fasta Lepe».*. AGS – RGS,147912,71, y AGS – RGS,148003,374.

[847] BALLESTEROS BERETTA, A.: *Cristobal Colón y el Descubrimiento de América.* Madrid, 1945, vol. 1, p. 258.

[848] IZQUIERDO LABRADO, J.: *La esclavitud…*, vol. 1, p. 70.

> verdad por quantas partes, vías e maneras mejor y más conplidamente la pudiésedes saber, quién e quales personas e caravelas avían ydo a la pesquería del cabo de Buejador e Angola e San Bartolomé e de los Caballos a pescar caçones contra nuestro mandado e defendimiento porque sobre la dicha pesquería e debate entre nos y el serenísimo rey de Portogal, nuestro muy caro e muy amado hermano, y que fecha la dicha pesquisa e la verdad sabida les prendiésedes los cuerpos a los culpantes e les secrestásedes los bienes (…)[849]

En esta tesitura, se dieron a ambos lados de la Raya, como la denominaban en la época, actos de piratería, apresamientos y, incluso, ataques a poblaciones cercanas[850]. Los propios Reyes se vieron obligaos a tomar cartas en el asunto y refrenar tales acciones de represalia. La comisión al doctor de Lillo de junio de 1480 decía:

> a vos doctor Antón Rodríguez de Syllo (*sic*) (…) Sepades que a nos es fecha relación que Juan de Granada, vezino de la villa de Bermeo, e algunos otros vezinos de la çibdad de Seuilla e de las villas de Palos e Moguer e Sanlúcar de Barrameda, e de otras partes desa prouinçia de Andaluzía, arman o quieren armar algunas carauelas e naos e otras fustas, contra los portugueses, so color que los dichos portogueses han tomado çiertas carauelas que eran ydas a la Mina del Oro, e por recobrar sus carauelas e por salir del enquentro a las carauelas que del reyno de Portogal son ydas a la dicha Mina e rescate de la Guinea (…) e lo tal fazen ha caydo e yncurrido e cafen e yncurren en las penas contenydas en la capitulaçión de las pazes entre nos e el dicho rey de Portogal (…)[851]

Las relaciones entre Portugal y Castilla, como puede constatarse, eran complejas. Como vecinos, los contactos eran habituales. La frontera era permeable no solo para las fructíferas relaciones comerciales, si no también para el trasvase poblacional. En el período de estudio existen varios testimonios acerca de huída y acogida a uno y otro lado de esclavos prófugos o delincuentes de todo tipo. Así, por ejemplo, en 1489 se recogía en las actas capitulares de Jerez de la Frontera las cartas dirigidas al rey de Portugal: *«suplicando a su alteza mande dar a Pero Camacho, veynte e quatro, vn esclauo que se le fue e aparesçió; e enbióle otra para Antón Peçaño, sobre otro mismo esclauo que paresçió»*[852]. Pocos años después, en 1491, Pedro Camacho aún no lo había recuperado: *«fue e avsentó de su poder vn su esclauo, el qual es ynformado que*

[849] AGS – RGS,LEG,149108,78. Transcripción de SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional…*, vol. 3, pp. 254-256. Citado en RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, L.: "Moguer y Palos…", p. 183.

[850] Así ocurrió, por ejemplo, en San Lúcar de Guadiana (Huelva), que sufrió el ataque de habitantes de Alcoutim (Portugal), según documentos de 1487. AHNOB - OSUNA,C.391,D.60. Para más información, véase CARRIAZO RUBIO, J. L.: "Violencia y relaciones fronterizas: Alcoutim y Sanlúcar de Guadiana a fines del siglo XV", en *Revista da Faculdade de Letras. Historia*, 15 (1988), pp. 365-382. A tenor de las descripciones de los documentos, parece que la reacción no tardó en esperarse y los habitantes de San Lúcar de Guadiana atacaron a los de Alcoutim unos días después. AHNOB - OSUNA, C.275, D.30. Trasladado a AHNOB - OSUNA,CP.88,D.14-16.

[851] AGS – RGS,LEG,148006,229.

[852] AMJF – Ac. Cap. 1489, f. 77r.También se indica en GUTIÉRREZ, B.: *Historia del estado presente y antiguo de la mui noble y mui leal ciudad de Xerez de la Frontera.* Jerez de la Frontera, 1989, vol. 3, entrada 163.

aportó y está en el reyno de Portogal; la çibdad le mande dar vna carta para el señor rey de Portogal le mande restituyr a su esclauo»[853].

En 1519, el obispo de Sigüenza escribía al duque de Medinaceli al respecto de la llegada por mar de unos moros a El Puerto de Santa María: *«ciertos moros de pazes del rey de Portogal, mi señor, que aportaron al Puerto de Santa María»*[854]. Estos huídos debían ser enviados al rey luso.

Como coronas enfrentadas, compitiendo por la misma esfera de influencia, los conflictos se sucedieron durante décadas. En 1426, el rey Alfonso V de Aragón dirigía una carta al infante Enrique de Portugal informándole sobre un balliner luso que, en mayo de ese año, había sido llevado como presa a la playa de Valencia por una nave de gallegos. El patrón Gonzalo Salgado había tomado la nave del capitán Gonzalo Velho, criado del infante. Los gallegos argumentaban que se habían defendido de los portugueses, que actuaban como corsarios y malhechores. No obstante, Velho sostenía que, habiendo paz entre el rey de Castilla y el de Portugal: *«la dita naue vino sobrel dito balener e los enuestió e encomençó la peleya* (…) *e que aquellos tomaron por fuerça e mataron e nafraron muytos hombres del dito balener»*[855]. Estos enfrentamientos fueron frecuentes en las aguas de Murcia y Cartagena. Según un documento de 1440, un año antes se habría producido una presa de una nave de Portugal en Cartagena. Según se refiere en él, la carabela de la reina de Portugal fue tomada por la galeota de Gilabert de Lupia. Este se hizo con todos *«los homens, armes, robes é bens»*[856].

En febrero de 1452, el rey Alfonso V conmutaba la pena del escudero Luis Fernandes de cuatro años de destierro a dos. Había sido hallado culpable de un homicidio. En cumplimiento de tal pena, Fernandes era enviado en una carabela armada por el infante Enrique a un castellano de Sevilla: *«e o mandara a Exerez tomar o biscoito, e que hí o fezeram prender çerto tempo»*[857]. Probablemente, la detención del escudero por las autoridades de Jerez de la Frontera respondía a algún tipo de agravio sufrido por mercaderes y habitantes del reino de Sevilla, en una de las habituales acciones de represalia.

Por supuesto, los portugueses también protagonizaron ataques contra castellanos, dentro y fuera de sus fronteras. Así, el 25 de octubre de 1493, Pedro de Bilbao, vecino de Portugalete, saliendo con una nao del puerto de Faro, en el Algarve portugués, era interceptado por una nave portuguesa. Su embarcación se dirigía a

[853] AMJF – Ac. Cap. 1491, f. 85. Los caballeros jerezanos tenían acceso frecuente a esclavos moros obtenidos de cabalgadas contra el reino de Granada y Berbería. Aunque aparecen con frecuencia en las actas capitulares referencias a fugados y tomados, pocas veces se facilita información sobre las circunstancias de la captura o huída. Por ejemplo, sobre los esclavos tomados a Juan de Sepúlveda, que estarían en otros sitios del reino en 1480, solo se indica: *«el dicho Pedro de Sepúlveda, veynte e quatro, dixo que le fa menester çiertas cartas asy para caualleros commo çibdades e villas deste reyno, sobre çiertos esclauos suyos que le furtaron e se le fueron de syete e ocho años a esta parte».* AMJF – Ac. Cap. 1480, f. 24v.

[854] ANTT - PT/TT/CART/871/56.

[855] *Monumenta Henricina*, vol. XV, suplemento, doc. 19

[856] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2651, f. 156. Transcrito en *Monumenta Henricina*, vol. XV, suplemento, doc. 136.

[857] ANTT – PT/TT/CHR/I/0012, f. 8. *Monumenta Henricina*, vol. XI, doc. 79.

Flandes en viaje comercial, con mercancías valoradas en tres mil ducados de oro. No obstante, cerca del referido puerto:

> topó en la mar (…) con vno que se dize mossén de Maimada (…) que le tomó e robó la dicha su nao con todas las dichas mercaderías (…) de manera que a él e a la dicha su gente que leuaua en la dicha su nao dixo que dexó en camisas (…)[858]

En noviembre de 1494, Álvaro de Almadana pedía al cabildo de Málaga que le expidiera una carta de ruego dirigida al rey de Portugal, por *«vna caravela que le fue robada por vnos portogueses»*[859]. Estos son solo algunos ejemplos. Al igual que las referencias en la documentación de la Corona de Aragón, a menudo las noticias sobre ataques y presas protagonizados o sufridos por los portugueses quedan desdibujadas al no precisarse la naturalidad de los atacantes o víctimas. Por citar algún ejemplo a este respecto, pueden contemplarse dos testimonios de junio de 1478 sobre mercedes de cesión del quinto real[860]. De las presas que realizara Bartolome Dias –que ascendía a doce mil reales-, nada se sabe, al igual que la procedencia de la carabela tomada por varios pescadores de Lisboa[861]. Cabe suponer en el contexto de guerra con Castilla que fueran asaltos a castellanos.

De hecho, en 1480, Fernán Arias de Saavedra recibía el encargo de mediar en las reclamaciones por presas realizadas entre castellanos y portugueses a la firma de las paces entre ambos reinos. Para ello debería coordinarse con un diputado del rey de Portugal:

> entre algunos súbditos e naturales nuestros e otros algunos súbditos e naturales del muy ylustre rey de Portogal (…) a avido por mar e por tierra algunas tomas de byenes e otras fuerças e robos, de que se an seguido algunos agrauios de la vna parte a la otra, asy antes de la guerra que nos ovimos con el dicho rey de Portogal e con su reyno, como durante la dicha guerra e después que, por la graçia de Dios, se asentó la paz que con él tenemos. Asymesmo, de aquí adelante podría nasçer entre los dichos nuestros súbditos e naturales, vezinos e moradores de las çibdades e villas e logares del Andaluzía e los súbditos e naturales del dicho rey de Portogal, algunos debates e questiones sobre cosas tomadas e que se tomaron de aquí adelante, de la vna parte a la otra, e syn razón de cartas de marcas e represarias, dadas fasta aquí por las cosas pasadas entre ellos (…) nuestra merçed e voluntad es de guardar e conservar la paz (…) e evitar toda materia de escándalo que la pueda corromper (…) naturales desa Andaluzía fagan robos, tomas, fuerças,

[858] AGS – CCA,CED,1,156,1.
[859] AHMMA – Ac. Cap. 1494, lib. I, f. 303v.
[860] Al igual que en la Corona de Castilla o la Corona de Aragón, los monarcas lusos favorecieron según sus intereses el armamento en corso. En ese año se hizo efectivo que el rey Alfonso V diera merced *«a quaaesquer pessoas asy marinheiros como pescadores e outros que quiserem armar nauios ou carauellas de todo o quinto (real)»*. MARTINS DA SILVA, J. (ED.): *Descobrimentos…*, vol. 3, doc. 135.
[861] *Ibíd.*, doc. 136 y 137. Los pescadores eran *«João Vicente, João Afonso, utigeiro, Pero Gonzálvez e Alvar Eanes»*.

> prisyones, represarias, prendas nin otros agravios ni syn razones en los byenes e personas (…)[862]

Un documento inédito e interesante de la Real Cancillería de Aragón refleja en 1472 las diferentes tomas y robos que se habían producido entre Aragón y Portugal. Aunque no refiere ningún caso en el que hubiera implicados habitantes del reino de Sevilla, resulta especialmente esclarecedor para entender la extensión del fenómeno estudiado. La carta del rey Juan II al rey Alfonso V era motivada por la presa de *«la naue de Luis Alfonso e balaner de Áluaro de Díaz»*[863] acurrida en el mes de mayo. Los portugueses llevaban diversos cueros y mercancías cuando, en las aguas del archipiélago balear, mosén Jordi Sureda los interceptó. En noviembre, data de la misiva, gran parte de las tripulaciones capturadas se encontraban empleadas en la galeota de Nicolau Ferrer. En el breve memorial inserto al final se indican las presas realizadas por los portugueses en embarcaciones de vasallos de Aragón. El número de ellas denota la actividad corsaria portuguesa en el mar Mediterráneo[864].

Castellanos y portugueses no fueron los únicos contendientes en las aguas y costas lusas. El tráfico marítimo también atrajo a piratas y corsarios de otras potencias europeas. En junio de 1407, por ejemplo, era atacado por ingleses un navío castellano en el puerto de Lagos:

> in mense ultimo jam transato cum quondam corum navigio portum ville vestre de Lagos pro mercimoniis exportandis ut dicebatur ingressi contra dicti adversarii vestri subdictos talla perpetrasse debucrant infra portum cumdem que non solum in Dei contumellam (…)[865]

Los castellanos identificados como afectados son conocidos por carta otorgada para ir a Inglaterra: «*Petrum Ortiz Dartieta Vrizcaynum Dalquite Petrum Martini Darmendurga Viscaynum et Fernandum Dareas Gallecum de dominio regis Castelle»*[866].

Los portugueses, a su vez, vieron muchas de sus embarcaciones asaltadas a lo largo de los años. Sufrieron ataques de castellanos, pero también de ingleses y franceses. En las Cortes de Lisboa de 1459, los procuradores de Valença do Minho refirieron el asalto de la barca con sal de un mercader vecino, unos cinco o seis años antes. Fue tomada en las islas Berlengas por ingleses de *«Gallez e Bistustra que*

---

[862] AGS - RGS,LEG,148006,223. También AMJF – Ac. Cap. 1480, f. 35. Véase MINGORANCE RUIZ, J. A.: *Los extranjeros en Jerez de la Frontera a fines de la Edad Media.* Tesis defendida en la Universidad Pablo de Olavide. 2013, p. 161. Transcripción completa en anexos.

[863] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3458, f. 165. Transcripción completa en anexos.

[864] Una decena de presas, incluyendo la referencia a la actuación de un corsario portugués llamado Pacheco. Estas presas son refrendadas en su mayoría por otro documento. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3455, ff. 2-3r.

[865] ANTT – PT/TT/GAV/18/7/28, f. 30. *«entrado no pôrto de Lagos um nauio castelliano para traficar, os inglêses javiam cometido contra os ditos castellianos tais atentados»* que el rey de Portugal intercedería por los daños e injurias hechos. Traducción al portugués de MARTINS DA SILVA, J. (ED.): *Descobrimentos…*, vol. 1.2, doc. 629. Referido en GONZÁLEZ SÁNCHEZ, S.: *Las relaciones exteriores de Castilla a comienzos del siglo XV*. *La minoría de Juan II (1407-1420).* Madrid, 2013, p. 173.

[866] ANTT – PT/TT/GAV/18/7/28, ff. 31-32. Transcrito en MARTINS DA SILVA, J. (ED.): *As gavetas da Torre do Tombo*. Lisboa, 1971, vol. IX.

andaban de armada con una nao»[867]. Lo interesante de este caso es la referencia a que los piratas ingleses fueron presos y condenados a diez años de servicio en la plaza de Ceuta. En septiembre de 1484, la reina de Portugal ordenaba a la Cámara de Lisboa que secuestrara tres o cuatro navíos grandes y rápidos para ir en pos de un corsario francés llamado João Bretam. Este había robado en aguas lusas una nao portuguesa, otra inglesa que iba a Lisboa y, estando en Cascais, se preparaba para robar otras: dos navíos ingleses que iban con paños a Lisboa[868]. En octubre de 1495, se ordenaba prender a Juan Díaz, piloto portugués también conocido como 'Bofes de Bagazo', quien en compañía de piratas franceses habría robado una carabela del rey de Portugal que volvía de la Mina de Oro con más de veinte mil doblas de oro[869]. El piloto se había refugiado en algún territorio de los Reinos Hispánicos[870].

Como curiosidad, se conserva en 1514 una sentencia contra unos piratas de Francia que habían asaltado una nave portuguesa. La nave francesa se llamaba *«nef 'de la Sebille'»*[871]*.* La apertura de la ruta a Indias significó atraer a muchas más naves francesas e inglesas, que esperaban en la zona del cabo San Vicente y la costa del Algarve el retorno de las flotas americanas al golfo de Cádiz. A ellos habría que sumar las naves berberiscas en sus depredaciones, que fueron aumentando en número y cotidianeidad en los siglos siguientes al XV.

ANDALUCÍA Y EL GOLFO DE CÁDIZ

En los puertos andaluces, multitud de embarcaciones hacian escala y cargaban mercancías. Era uno de los nodos comerciales más activos del momento[872]. Por ello, muchos testimonios de asaltos indican que la nave atacada por piratas o corsarios había partido de Andalucía, en general, Sevilla o Cádiz. En torno a 1497, Pedro de

[867] Probablemente Gales y Bristol. 24 de junio de 1459, doc. 1191 en la revista cultural *Bracara Augusta*, vol. 46, pp. 365 y ss.

[868] MARTINS DA SILVA, J. (ED.): *Descobrimentos…*, vol. 3, doc. 185, 186 y 187.

[869] Moneda antigua de oro. Su origen nominal podría encontrarse en el duplo latino o que su valor fuera el doble de alguna moneda ya existente. En 1461, según el ordenamiento estudiado por Espinar Gil (2012, p. 45) la dobla de la banda castellana valía 180 maravedís. En 1469 ya equivalía a 240 maravedís, según indica Palenzuela Domínguez (2003, p. 121). En 1471, Enrique IV sometió la moneda de oro a una revaluación. La nueva moneda se llamaría enrique, castellano o dobla castellana, sustituyendo a la dobla de la banda. En 1480, la dobla de la banda o, simplemente, dobla, valía 365 maravedís, según indica Francisco Olmos (1999, p. 98), tras haberse estimado en 335 maravedís en una primera carta de precios monetarios de los Reyes Católicos en 1475 (*Tumbo* I, 6). Tendría 4,6 gramos, 23,75 quilates según señala Ladero Quesada (1999, p. 96). Por otra parte, la llamada dobla corriente era de menor valor, considerándose su equivalencia en torno a 71 maravedís, como se indica en el estudio de Sáez (1805) acerca de las monedas utilizadas durante el reinado de Enrique IV. La moneda llamada a veces simplemente dobla es de difícil identificación y amplia fluctuación según la época, como se ha podido constatar, por lo que cualquier intento de equivalencia a maravedís en este estudio es, por necesidad, aproximativo.

[870] MARTINS DA SILVA, J. (ED.): *Descobrimentos…*, vol. 3, doc. 309. También FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, M.: *Colección de los viages y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV*. Madrid, 1829, t. III, n. XXXII.

[871] ANTT - PT/TT/GAV/15/11/5. Transcrito en MARTINS DA SILVA, J. (ED.): *As gavetas…*, vol. IV, doc. 3287.

[872] Sobre las relaciones entre los distintos puertos de la bahía, consúltese: GONZÁLEZ ZALACAIN, R. J.: "De puerto a puerto: las relaciones entre los puertos de la bahía de Cádiz (siglos XV-XVI)", en AZNAR VALLEJO, E. Y GONZÁLEZ ZALACAIN, R. J. (COORDS.): *De mar a mar. Los puertos castellanos en la Baja Edad Medi*a, Santa Cruz de Tenerife, 2015, pp. 147-177.

Urista, mercader de Bilbao, habría entregado en Andalucía unas mercancías suyas a Nicolás de Guecho (Vizcaya). Estas habrían sido cargadas en la carabela del vecino de Guecho para llevarlas a Bilbao. Pedro de Urista partió dejándole al maestre el encargo de que los bienes fueran entregados a su mujer. Sin embargo, cuando encontró al capitán de Guecho tiempo después, este:

> le respondió que avya topado con la caravela una nao de françeses de armada e que le avyan robado[873]

Posteriormente se demostró que Nicolás de Guecho no había sufrido ataque alguno en su viaje, si no que había procedido a apoderarse de la carga y venderla en Portugal. A finales del siglo XV, entre las cuestiones que los mercaderes genoveses de Cádiz elevaban en forma de súplica a los monarcas, figuraba una interesante mención a la actividad pirático-corsaria en la bahía. Sánchez Herrero lo reproduce con las siguientes palabras: *«Que para defenderse de algunos navíos piratas que asaltaban de cuando en cuando la ciudad e impedían el comercio, que los Reyes mandasen armar para su defensa algunos navíos, que ellos les darían su merecido como lo habían hecho en los tiempos pasados»*[874].

El habitual trato con Berbería y el enemigo de fe era complejo, pues la prohibición expresa y constante en el tiempo estaba salpicada de excepciones[875]. Ya se ha referido que el comercio desde Cádiz era habitual y defendido como imprescindible para la propia persistencia del puerto, y estaba permitido bajo licencia dependiendo de las mercancías determinadas –nada de armas, por ejemplo-, las necesidades vitales del reino –situaciones de carestía de cereales- o treguas específicas –los moros de paz-. A principios del siglo XVI, al respecto de una toma producida ante Cádiz, se aseveraba que, en el pasado, se habían producido apresamientos en acción de corso que, en realidad, eran acciones piráticas camufladas:

> ya otras vezes se hizo porque diziendo que yuan a trato de moros se tomavan navíos que no yvan al dicho trato[876]

Hay múltiples ejemplos de tal práctica a lo largo del capítulo que analiza los apresamientos pirático-corsarios. También se establecieron relaciones pacíficas en territorio peninsular. En las rentas del almojarifazgo mayor de Sevilla de 1502, se recoge al respecto de las rentas percibidas en Gibraltar la llegada de *«vnos moros que truxeron de allende çierta çera e cueros e vn cauallo* (…) *dos esclauos que leuaron*

[873] AGS - RGS,LEG,150001,454. Documento también estudiado en AÑÍBARRO RODRÍGUEZ, J.: *Las Cuatro Villas de la Costa de la Mar en la Edad Media. Conflictos Jurisdiccionales y Comerciales.* Tesis defendida en la Universidad de Cantabria, 2013, doc. 27

[874] SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Cádiz: la ciudad…*, p. 113. Doc. 475 en *Catálogo I. Diversos de Castilla (Cámara de Castilla). Archivo General de Simancas*, 1904: *«Las cosas que los mercaderes genoveses de la noble ciudad de Cádiz suplican a sus altezas que les mande confirmar para el bien e pro de la dicha ciudad y de sus mercadorías es lo siguiente* (…)*».*

[875] Incluso con intercesión papal. En octubre de 1497, el papa Alejandro VI autorizaba a los Reyes Católicos el comercio con Berbería a fin de que sus naves pudieran explorar la costa. AGS - PTR,LEG,60,DOC. 56. SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional…*, vol. 5, año 1497, doc. 25.

[876] AGS - CRC,686,2. Tal expresión ya se utilizaba en un salvoconducto general otorgado por los Reyes Católicos en 1480, tras la firma de las paces con Portugal. RUMEU DE ARMAS, A.: *España en el África…*, vol. II, doc. XVIII.

rescatados»[877]. Los norteafricanos fueron obligados a pagar los respectivos derechos propios de la Corona castellana, de lo cual se quejaron amargamente.

La confluencia de centros redistribuidores de esclavos convirtieron a los puertos del golfo en lugares muy frecuentados por embarcaciones de todas las nacionalidades. Iván Armenteros Martínez, historiador gran conocedor del mercado de esclavos de Barcelona, localiza numerosos seguros en los que se contemplan los puertos del reino de Sevilla como suministradores de la valiosa mercancía humana. En enero de 1496, dos mercaderes de Barcelona aseguraban una cantidad indeterminada de esclavos que habrían de ser cargados en Cádiz, El Puerto de Santa María u otro lugar de la costa andaluza[878]. Los mismos mercaderes y marineros andaluces transportaban los esclavos hasta Barcelona, como Pedro Susán de Sevilla, en 1485[879]. En otros documentos, se procede a la venta de los cautivos según "costumbre corsaria", la cual –explica Armenteros- eximía al vendedor de la responsabilidad ante enfermedades contraídas por el esclavo, pero no de cualquier consecuencia derivada de no haberlo obtenido de "buena guerra". El comprador aceptaba el riesgo y peligro que suponía esta transacción[880].

EL ESTRECHO DE GIBRALTAR Y LAS COSTAS DE GRANADA

Sin ninguna duda, uno de los puntos candentes para la época –y lo continuaría siendo en siglos posteriores- era el estrecho de Gibraltar. El angosto paso de comunicación entre el océano Atlántico y el mar Mediterráneo era, también, el medio de unión de dos continentes: tan solo catorce kilómetros entre Punta Canales y Punta Ras Cires[881]. La concentración de rutas comerciales en el Estrecho conllevó la atracción de piratas y corsarios. Además, las aguas separaban o unían –según la perspectiva- dos mundos enfrentados: el cristiano y el musulmán. En esta frontera, por tanto, se desenvolvían frecuentemente combates entre cristianos y berberiscos. Las naves armadas en este ámbito aparecen con mucha frecuencia en la documentación de la época: armadas vascas y andaluzas en misión de guardacostas; armadores corsarios particulares de reinos de la Corona de Aragón, de la bahía de Cádiz o de las plazas lusas (Ceuta, sobre todo) en busca de presas; o galeras, galeotas y otras fustas de incursores norteafricanos que perseguían la consecución de cautivos y botín, bien en el mar, bien en las costas vecinas.

---

[877] AGS - EMR, leg. 62 -90, 1º antiguo; microfilmado en AGRM - FR,AGS,R-80/2.

[878] 15 de enero de 1496. AHPB - Pere Triter, 239/56, ff. 107v-108r. ARMENTEROS MARTÍNEZ, I.: *La esclavitud en Barcelona a fines de la Edad Media (1479-1516). El impacto de la primera trata atlántica en un mercado tradicional de esclavos.* Tesis doctoral inédita. Universidad de Barcelona, 2012, doc. 704. Como curiosidad, tal seguro no incluía cubrir la muerte natural o fuga de estos. No sería el único seguro en este sentido, véanse los documentos 726, 734 o 910 –ya en 1500-.

[879] *Ibíd.*, doc. 214.

[880] *Ibíd.*, p. 470.

[881] Sobre el Estrecho y las poblaciones comarcanas, consúltense entre otros: LÓPEZ FERNÁNDEZ, M.: "Los ríos y arroyos de Tarifa en la historia medieval de la villa", en *Al Qantir*, 16 (2014), pp. 132-142; LÓPEZ FERNÁNDEZ, M.: "La zona del Estrecho durante la toma de Antequera. Tarifeños sobre Torre Cartagena", en *Aljaranda: revista de estudios tarifeños*, 89, 2016, pp. 65-86; SÁNCHEZ SAUS, R.: "Conjeturas sobre las relaciones entre Portugal y la nobleza andaluza en la región del estrecho de Gibraltar durante el siglo XV, en *Hispania*, 53 (1993), pp. 35-56; "Tarifa, el Estrecho y los Almirantes de Castilla (1394-1478), en *Tarifa en la Edad Media*. Tarifa, 2005c, p. 221-239.

Aunque los testimonios más interesantes a este respecto, que versan sobre ataques y tomas, serán tratados en el capítulo correspondiente, existe un amplio bagaje documental que ilustra la importancia de esta zona, así como la logística que implicaba su control y defensa desde los siglos finales de la Edad Media. Así, por ejemplo, en 1483 la ciudad de Sevilla mantenía dos carabelas encargadas de la guarda del estrecho de Gibraltar. En noviembre se ordenaba el pago de veinte mil maravedís por el bizcocho dado de: *«forrnesçimiento de dos carauelas que por la dicha çibdad e por el dicho asistente e diputados fue ordenado de armada por çierto tienpo para la guarda del dicho Estrecho, que non pasen nin bienen aliende ningunos caualleros christianos que están cativos en tierra de moros»*[882]. Juan Rodríguez de Quexo, vecino de Palos[883], acudió como maestre de una carabela llamada 'Cornudilla' para armarla para tal menester, sin embargo, por causas no especificadas no se terminó disponiendo de ella[884]. De los años siguientes de 1485 y 1486, se dispone de una valiosa contabilidad que refiere la actuación corsaria de los vasallos del marqués de Cádiz en el Estrecho. Si bien hasta la consolidación del gobierno de los Reyes Católicos no parece que hubiera una flota regular encargada de patrullarlo –limitándose a la organización de armadas puntuales-, parece que a partir de entonces la situación se fue regularizando. El Descubrimiento de América y el aumento de la amenaza de ataques atraídos por las riquezas del Nuevo Mundo, instó a instituir la armada guardacostas que, no obstante, siguió siendo insuficiente y no totalmente efectiva.

El estrecho de Gibraltar se menciona como ámbito expreso de actuación en uno de los pocos exponentes de patentes o licencias de corso que se conservan. Esta autorización para armar contra moros, firmada por el rey Juan II de Castilla en algún momento de la primera mitad del s. XV, refiere que:

> por servicio de Dios e mío, acatada la naturaleza e fidelidad que me debe, como a su señor natural, que él quería traer dos naos de armada en el Estrecho contra los moros enemigos de nuestra santa fe e les facer dellas toda guerra e mal e dapno que pudiere, e me suplicó e pidió por merced que le mandase dar licencia para tomar las dichas naos en cualquier puerto que pudiesen ser avidas para las traer de armada en el dicho Estrecho contra los dichos moros (…)[885]

Por otra parte, el proceso de conquista del reino nazarí de Granada marcó todo el siglo XV[886]. En pimer lugar, la discontinua guerra llevó a la empresa de operaciones navales en aguas del Estrecho y el Mar de Alborán, bien para frenar el abastecimiento de las tropas y puertos enemigos, bien para enfrentarse directamente con las flotas de

[882] AMS – XV, Pap. del May. 1483-1484, caja 73, n. 159, f. 175 y n. 176, f. 195.

[883] Quizás el mismo –o un familiar directo- participaría en un ataque palermo en 1493. Entonces llamado Rodrigo de Quexo. Véase caso correspondiente. Ronquillo le atribuye origen vasco, trancribiendo "Rodrigo Quejo". RONQUILLO RUBIO, M.: *Los vascos en Sevilla…*, p. 113.

[884] AMS – XV, Pap. del May. 1483-1484, caja 73, n. 164, f. 180r.

[885] FERNÁNDEZ DURO, C.: *La Marina de Castilla…*, doc. 28.

[886] Para más información: GARCÍA FERNÁNDEZ, M. Y GONZÁLEZ SÁNCHEZ, C. A. (EDS.): *Andalucía y Granada en tiempos de los Reyes Católicos*. Sevilla, 2006; LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: "El papel de Granada en las relaciones castellano-portuguesas (1369-1492), en *Espacio, Tiempo y Forma*, serie III, H. Medieval, t. 17, 2004, pp. 339-351; "Mamelucos, otomanos y caída del reino de Granada", en *En la España Medieval*, 28 (2005), pp. 229-258.

sus aliados, como los señores/reyes de Benamarín o Argel. En segundo lugar, una vez finalizada la anexión de Granada por parte de los Reyes Católicos, la amplia costa del reino necesitó una especial vigilancia, ya que las incursiones norteafricanas se convirtieron en una constante que perduraría durante toda la Edad Moderna[887].

LAS INCURSIONES DE MOROS DE ALLENDE Y AQUENDE

La referencia a "allende" o "moros de allende" es utilizada en la época para distinguirlos de los "moros de aquende", esto es, de la Península Ibérica, los del reino de Granada. "Allende", por tanto, se utilizaba para el norte de África, la Berbería[888]. Las incursiones a un lado y otro de la frontera, terrestre o marítima, generaban un flujo de cautivos. En 1475, Juan de Salazar de Tarifa refería que dos hermanos suyos se encontraban cautivos en Fez[889]. En 1499, Ana Jiménez de Sevilla reclamaba la intercesión de los reyes para que el mercader genovés Cristóbal Gentil entregara en canje un moro esclavo suyo por: *«dos fijos suyos diz que fueron cabtiuados por los moros e estauan cabtiuos en el reyno de Fez»*[890]. Otro documento, de 1500, ofrece más detalles. Aunque la captura de los hijos de Ana Jiménez no se produjo en ninguna expedición marítima berberisca, el esclavo que Cristóbal Gentil en su poder probablemente sí procediera de las acciones corsarias de la bahía de Cádiz:

> Ana Ximénez, vezina de la çibdad de Seuilla, nos hizo relaçión (…) que, al tienpo de la guerra de los moros, quando el desbarato de las lomas, catyvaron los moros vn fijo suyo en nuestro seruiçio, el qual fue pasado a allende, donde agora está en poder de vn moro, que tiene otro fijo catyvo en poder de vn genovés estante en esa dicha villa (Sanlúcar); el qual le ovo por çierto preçio; e quel dicho moro le demanda por el dicho su fijo al fijo que está catyvo en poder del dicho genovés. E que ella diz que fa allegado al dicho genovés a le comprar el dicho esclavo el qual le pide por él quinientos ducados (…) suplicó e pidió (…) le diese al dicho esclavo (…) pagándole lo que le costó (…) conforme a las leyes de nuestros reynos (…)[891]

[887] Sobre estas interacciones consúltense, entre otros, los artículos: GONZÁLEZ ARÉVALO, R.: "El cautiverio de cristianos del reino de Granada en Berbería en época d elos Reyes Católicos", en *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval (I), Separata*, Córdoba, 2003, pp. 331-342; POVEDANO RUIZ, J. M.: "La fuerza naval castellana en la costa del Reino de Granada (1482-1500), en *Chrónica Nova*, 28 (2001), pp. 401-435; LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: "Esclavos, alfaqueques y mercaderes en la frontera del Mar de Alborán (1490-1516)", en *Hispania*, 38 (1978), pp. 275-300.

[888] MONTES ROMERO-CAMACHO, I. : "Algunos datos sobre las relaciones de Castilla con el Norte de África: Sevilla y Berbería durante el reinado de Enrique IV (1454-1474)", en *Estudios de Historia y Arqueología Medievales V y VI,* Cádiz, 1985-1986, p. 247.

[889] AGS - RGS,LEG,147501,84. RONQUILLO RUBIO, M.: *Los vascos en Sevilla…*, p. 90. Para esta autora, podrían haber sido capturados en una cabalgada en Berbería. El documento indica, en efecto, que *«los enemigos de nuestra Santa Fe católica le captiuaron e leuaron preso e captiuo a él e a dos fermanos suyos, quando el comendador de Sabiote e el comendador de la Cunbrilla entraron a tierra de moros, e se perdieron e los leuaron asi captiuos al [aduar?] que es en el reyno del rey de Fez».* La presa, sin embargo, pudo realizarse en una incursión en el reino de Granada. El comendador de Sabiote, Juan de Vera, fue un caballero muy activo en los conflictos de la época antes de jurar lealtad a los Reyes Católicos.

[890] AGS - RGS,LEG,149910,325. BELLO LEÓN, J. M.: "Mercaderes extranjeros…", doc. 627.

[891] AGS - RGS,LEG,150011,163.

En 1510, durante la preparación de una armada en Andalucía para realizar una campaña en el norte de África, el rey escribía a Alonso de la Puente, que representaba los intereses españoles en Portugal. En la misiva se describe una incursión en un lugar de Almería que sirve para ilustrar cómo eran los contactos con los corsarios berberiscos en años anteriores: *«venieron çiertas fustas de la dicha Tetuán y se lleuaron el lugar de Teresa»*[892]. En primer lugar, se señala que aunque los ataques se solían producir con el buen tiempo, esto es, en verano, en lugares muy cercanos a la costa norteafricana estas expediciones también se realizaban en invierno: *«la tal armada no se suele tener en ynvierno, por la yndispusición del tiempo, y como el paso de allá acá es corto, en ynuierno es quando ellos hasen mayores daños. Y como la costa de aquel reyno es larga, ya a acaesçido en tanto quel armada estaua a la vna parte della dar los moros en otra».* En efecto, la armada guardacostas no llegara a cubrir todos los posibles lugares de las incursiones. Por ello, aunque se sugería hacer armada continua todo el año, por las dificultades climatológicas, económicas y operativas, la decisión real recayó en *«echar de noche quadrillas de gente en tierra y dexarla allí vno o dos meses».* En esencia lo mismo se hacía en la costa occidental andaluza, y así se puede constatar en los centenares de testimonios de los cabildos y concejos locales de los siglos posteriores, planificando disponer hombres de a caballo para que dieran aviso de los desembarcos. Eso sí, fundamentalmente en verano.

Otro aspecto que trata la carta es cómo se rescataban algunos cautivos antes de que los corsarios los transportaran al norte de África. En ocasiones, los asaltantes tomaban esta decisión para obtener una conversión rápida del botín en dinero efectivo: *«pedieron seguro a los christianos por la sazón acudieron a la costa para contratar con ellos çiertos resgates, y los christianos para entrar en las fustas sobre los dichos resgates, como otras veces que han venido a saltar lo han hecho».*

Los rescates de cristianos en Berbería se producían mediante el pago de ciertas cuantías a través de enviados reales, capitanes y maestres de naves u otros intermediarios. Para obtener el precio de la liberación de sus familiares, se podía contar con limosnas públicas y privadas. También existía la figura del alfaqueque, persona que por oficio se dedicaba a tales rescates. Con el tiempo, estos oficios fueron relegándose en favor de las prácticas de la órdenes religiosas de redentores: los mercedarios, esto es, la Orden Real y Militar de Nuestra Señora de la Merced y la Redención de los Cautivos; y los trinitarios, la Orden de la Santísima Trinidad y de los Cautivos. Otra forma de rescate de los prisioneros era el trueque, existiendo una ley que se remontaba a tiempos de Enrique IV, que permitía y regulaba la entrega de esclavos musulmanes a quienes lo necesitaban para tal intercambio[893].

En 1498, Juan Simón, vicario de Beas, y García Muñoz recibían salvoconducto para ir *«a la costa de Berbería con vna nao del dicho García Muñoz, a rescatar e redemir algunos catyuos que estauan en poder de los moros de allende»*[894]. Un año después, Juan Simón, entonces vicario de Jerez, volvería a emprender un viaje para rescatar

[892] AGS - PTR,LEG,26,DOC.177. También en TORRE, A. DE LA, Y SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. (EDS.): *Documentos referentes a las relaciones…*, vol. 3.

[893] AGS - RGS,LEG,149205,273. Refiere Aznar Vallejo que el precio a pagar por ello a su propietario sería de una tercera parte más, si el dueño lo hubiese tenido un año bajo su servicio; la mitad más, si hubiera sido por más tiempo; además de otra cifra no precisada si su amo lo había obtenido por presa. AZNAR VALLEJO, E.: "Castilla y la Berbería…", p. 106.

[894] AGS - RGS,LEG,149806,71.

cautivos: *«Juan Ximón, vicario de Xerez, e Diego Canelas (…) van a la costa de la Bervería con vna nao a rescatar e redemir algunos christianos que están cautiuos en aliende en poder de los moros (…) para el dicho rescate han menester de levar seda e paño e moros cautivos e otras mercadurías e cosas»*[895].

Al igual que los cristianos barrajaron las costas berberiscas durante años, los incursores norteafricanos tenían costumbre de depredar el litoral cristiano. La cercanía de unos y otros favorecía tales operaciones. Las actas capitulares de las distintas localidades costeras reflejan la usual alerta ante los movimientos del enemigo, la llegada de cartas y avisos que pretendían, en definitiva, preparar la defensa frente a las incursiones. En 1459 las autoridades de Tarifa informaban a las de Sevilla acerca de la preocupación del capitán y governador de Ceuta, el conde de Villarreal, porque *«las galeas del rey de Túnez eran venidas a velas de Beruería»*[896]. El cronista luso Damião de Gois refiere, en 1471, la conquista de Tánger por parte del rey Alfonso V y el príncipe don Juan, hijo del duque de Braganza. Lo verdaderamente interesante del pasaje de su crónica es la reflexión final, a la vuelta del monarca a Portugal, acerca de lo que significaba tal victoria:

> Deos por sua misericordia lhe concedeo em todo prosperos, e bem afortunados com muyta gloria, e louvor seu, e bem da Christandade; do que a mayor parte coube aos povos, villas, e cidades de Andaluzia, que pela muyta vizinhança, que com todos estes lugares de Africa tem, recebiaõ cada dia muytas perdas, e danos, dos quaes já pela mayor parte ficavaõ seguros (…)[897]

Las autoridades de las diversas villas y ciudades cercanas a la costa estaban muy pendientes de los posibles ataques. Lamentablemente, al no conservarse actas de buena parte de los concejos de Andalucía occidental para esas fechas, apenas hay datos sobre tales prevenciones hasta bien entrado el siglo XVI. Sin embargo, en las costas del reino de Granada, la experiencia en tales cuestiones venía de largo. Por ejemplo, en 1502 la ciudad de Málaga recibía a los capitanes de armada, que informaron a los miembros del cabildo del movimiento de embarcaciones de enemigos berberiscos[898].

Una de las referencias más antiguas a esta necesidad en las costas andaluzas se encuentra en un memorial elevado al duque de Medinaceli en 1536. Los pescadores de El Puerto de Santa María solicitaban al duque que prohibiera que sus alguaciles arrebataran las armas a los hombres de la mar, cuando iban *«andando por la ribera amarrando sus navíos y velando su pescado»*[899]. El documento estudiado por Franco

---

[895] AGS - RGS,LEG,149909,462. RUMEU DE ARMAS, A.: *España en el África…*, vol. II, doc. XXXXIV.

[896] AMS – X, Ac. Cap. Jul.-Nov. 1459, f. 2r. SANZ FUENTES, M. J. Y SIMÓ RODRÍGUEZ, M. I.: *Catálogo…*, doc. 685.

[897] *«Dios por misericordia le concedió en todo prosperos, y bien afortunados con mucha gloria, y alabanza suyo, y bien de la Cristiandad; de lo que la mayor parte cupo a las gentes, villas, y ciudades de Andalucía, que por la cercana vezindad, que con todos estos lugares de África tienen, recibían cada día muchas pérdidas, y daños, de los cuales ya de la mayor parte quedaron seguros».* Trad. propia. GOIS, D. DE: *Chronica do Serenissimo Principe D. João*. Coimbra, 1790, cap. XXXI.

[898] *«los moros de allende quieren venir a quemar los nauíos e barcos que están en los puertos de la dicha costa»*. AHMMA – Ac. Cap. 1502, lib. 2, f. 116r.

[899] FRANCO SILVA, A.: "Los pescadores de El Puerto de Santa María y sus problemas a comienzos del s. XVI", en *Revista de Historia de El Puerto*, 16 (1996), pp. 36 y 46.

Silva, indica que en años pasados había sucedido que dichos alguaciles habían requisado las armas que utilizaban los pescadores yendo por la ribera, o en sus navíos, o guardando la pesca, así cuando iban por las calles de la villa, pidiéndoles un rescate a cambio. Alegaban que las necesitaban para defenderse, y así lo entendió el duque, pues les permitió a partir de entonces llevar libremente armas. También, en las ordenanzas de dicha villa, del año 1579:

> E luego los dichos señores trataron de que los moros de Berbería, en galeotillas y barcos cada día cautivan y llevan los barcos y gente desta villa que salen a pescar; que esto lo causa no llevar armas dichos pescadores, y que si las llevaran podrían defenderse y aun hacer algunos buenos efectos en los dichos moros; y mandaron que se los llame a los dichos pescadores y personas que andan en los bergantines para que entre ellos elijan una persona que sea como capitán, a quien todos obedezcan, y se les notifique que en cada bergantín lleven quatro arcabuces, seis picas y cuatro rodelas, y todos espadas para que mejor se difiendan de los dichos moros y les ofendan siendo posible (…)[900]

En 1494, en Málaga, se estaban tomando medidas muy similares. Por lo que cabe suponer que se estarían aplicando por todos los lugares de las costas andaluzas ante la amenaza latente:

> que no anden los christianos de noche por la costa sin armas: otrosy hordenaron e mandaron que los christianos que quisyeren andar de noche por la costa que ningún de llevar e lleven armas ofensyvas que se entiende lanças o vallestas e espadas e semejantes. E que non puedan andar nin anden por la costa de noche sin las dichas armas (…) Que los señores de las xábegas tengan armas: Otrosý hordenaron e mandaron que los señores de las xábegas tengan en sus hatos tantas lanças e vallestas o espyngardas quantos onbres touieren e que de otra forma non puedan thener ni tengan los tales onbres e que las armas las tengan los dichos armadores e señores de las dichas xávegas o redes puesto que las armas sean de los trabajadores (…)[901]

IV.4. AL NORTE DE LA PENÍNSULA IBÉRICA (GOLFO DE VIZCAYA-CANAL DE LA MANCHA)

LA CORNISA CANTÁBRICA Y EL REINO DE GALICIA

Los territorios norteños de Castilla tienen una tradición marinera muy antigua[902]. Como señala el historiador Calderón Ortega, desde el siglo XII puede rastrearse su

[900] RUMEU DE ARMAS, A.: "Las pesquerías españolas…", p. 369.

[901] AHMMA – Ac. Cap. 1494, lib. 2, f. 273r.

[902] Sobre el funcionamiento general de las rutas del norte, consúltense: AZNAR VALLEJO, E.: "Andalucía y el Atlántico Norte a fines de la Edad Media", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 30 (2003), pp. 103-120; ROSA OLIVERA, L. DE LA: "Navegación y tráfico atlántico a fines del siglo XV y comienzos del XVI", en *El tratado de Tordesillas y su época*, Junta de Castilla y León, 1995, vol. 2, pp. 891-912.

participación, como expertos marinos, en las diversas campañas navales castellanas[903]. Por supuesto también destacaron en la pesca y el transporte de mercancías. De entre los habitantes de la cornisa cantábrica, no obstante, destacaron aún más en la guerra, el corso y la piratería, los marineros vascos. Los llamados genéricamente en la época como vizcaínos, frecuentaron las aguas y puertos del Atlántico, pero también del Mediterráneo. Se les puede encontrar surcando prácticamente todas las aguas relevantes del occidente europeo. Si su trayectoria en acciones de armada es larga y está llena de casos de ataques y tomas, también aparecen con frecuencia en relación con los flujos comerciales[904]. Los mercaderes vascos recibieron, a lo largo del siglo XV, diversos seguros en el reino de Sevilla; y sus naves, en viajes de transporte, surtían de hierro y otros productos elaborados como armas a los puertos andaluces, cargando en Cádiz y Sanlúcar de Barrameda atúnes con destino a puertos del Mediterráneo occidental, así como sirviendo de intermediarios en el comercio hacia Flandes e Inglaterra –vino y aceite eran los productos predilectos-[905]. Hay mucho seguros que les atañen en los puertos de Sevilla o Jerez de la Frontera, como ya ha habido ocasión de estudiar en capítulo anterior. Además, se les puede rastrear en muchas de las tareas de abastecimiento de sus villas y puertos de origen –sacas de trigo- y de las naves y armadas organizadas por los monarcas para vigilar el Estrecho o participar en las campañas navales atlánticas y mediterráneas. En 1489, por ejemplo, el concejo de Jerez autorizaba a unos maestres de naos vizcaínos que cargaran bizcocho[906]. Los vascos también aparecen relacionados con las pesquerías atlánticas, compitiendo con los pescadores onubenses y gaditanos en los caladeros norteafricanos. En cambio, las naves andaluzas no solían recalar en su litoral, y cuando se las localiza operando al norte de la Península Ibérica, suelen preferir el reino de Galicia como escala[907].

La cantidad de casos protagonizados por los hombres de los puertos vascos es, ciertamente, extraordinaria. Aunque no se pueda estimar en su justa medida, estableciendo una comparación igualitaria con otras naturalidades por la falta de datos, el conocimiento fragmentario de casos y todas las dificultades conocidas asociadas, las embarcaciones vascas suelen protagonizar muchos de los documentos y pleitos derivados de tomas, fueran estas piráticas o corsarias: en el registro General del Sello castellano, en la Cancillería de Aragón –en relación a otros castellanos-, en la

[903] CALDERÓN ORTEGA, J. M.: "La intervención de marinos cántabros y vascos en la campaña naval de 1430 y los intentos por extender la jurisdicción del Almirantazgo de Castilla a los puertos del norte peninsular", en *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 5 (2006), pp. 53-67.

[904] Véanse, entre otros: SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Navegación y comercio en el golfo de Vizcaya: un estudio sobre la política marinera de la Casa de Trastámara*. Madrid, 1959; OTAZU, A. DE, Y DÍAZ DE DURANA, J. R.: *El Espíritu emprendedor de los vascos*. Madrid, 2008.

[905] RONQUILLO RUBIO, M.: *Los vascos en Sevilla…*, p. 111.

[906] *«çiertos maestres de naos en que dizen aver traydo en sus naos çiertas mercaderías a estar partes, e que handan en seviçio de sus altezas; e que para proveymiento de la gente que traen en sus naos, han menester de comprar biscocho en esta çibdad (…) ningund bizcochero les a querido vender».* AMJF – Ac. Cap. 1489, f. 77v.

[907] Aunque hay varios casos donde vascos y andaluces aparecen asociados en acciones de corso y piratería, este hecho podría significar que preferían eludir la zona para evitar la competencia o que resultaran atacados por sus habitantes. Evidentemente, también puede ser una visión sesgada de la realidad.

Cancillería inglesa, incluso, en Brujas, Flandes. Además, constituyeron el eje vertebral de muchas de las armadas organizadas a lo largo del siglo XV[908].

Aunque quizás no haya correlación, los ataques de los vizcaínos suelen dejar plasmadas en la documentación las narraciones más explícitas de violencia de las halladas, con especificación de heridos y muertos. Así, en 1483, una comisión al corregidor de Vizcaya acerca del robo sufrido por un bretón llamado Iván Santibáñez, daba cuenta que Juan Ortiz de Guecho y otros sus compañeros *«le dieron una sayetada de que estubo en punto de muerte»*[909]. Ese mismo año se refería otro robo cometido algunos años antes[910], en Nápoles. Una galeota y dos naos de Sicilia, con carga de aceite, miel y azúcar, entre otras mercancías, vieron como una nao grande vizcaína arribaba bajo el mando de Juan Pérez de Licona (Deva)[911]. Este se les presentó como amigo y aliado *«con su bandera e nuestras armas (de los Reyes Católicos)».* Sin embargo, les atacó a traición, haciéndoles huir y capturando las dos naos. Un año más tarde, en 1484, se ordenaba a las autoridades de Vizcaya que se procediera a la restitución de lo tomado a unos ingleses de Bristol. Su cargamento de vino y azúcar, proveniente de Lisboa, había sido robado en Muros por Martín Sánchez de Segurola, vecino de Zarauz[912]. En 1486, volverían a ser bretones los afectados. El capitán Juan Martico y el maestre Juango de Zarauz, vecinos de Zumaya, iban al frente de mucha gente de armada cuando asaltaron la nave de dos mercaderes bretones, sobre la costa de Portugal[913]. Refiere la incitativa al corregidor de Vizcaya que los asaltantes mataron dos hombres de los defensores, e hirieron a muchos otros. Sus acciones en el Mediterráneo occidental les valieron su inclusión entre las órdenes dictadas por el rey de Aragón al almirante de sus galeras, mosén Vilamarí, en ese mismo año: *«desórdenes que dize cometen las fustas de vizcaýnos y otros de Espanya»*[914]. Hay registrados ataques de corsarios vizcaínos contra prácticamente la totalidad de las naciones cristianas de la época: ingleses, franceses, genoveses, venecianos, catalanes, etc.

Por supuesto, también fueron objeto de asaltos y represalias. Por ejemplo, en 1490 se informaba de una urca vizcaína atacada por naves genovesas[915]. Las relaciones entre los puertos vascos y las poblaciones cercanas también eran difíciles. Por ejemplo,

---

[908] Para más información se recomienda la lectura de los ya clásicos trabajos de Aznar Vallejo: "La organización de la flota real de Castilla en el siglo XV", en *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico siglos XIII-XV*. Cádiz, 2006a, pp. 323-340; "Marinos vascos en la guerra naval de Andalucía durante el siglo XV", en *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 5 (2006b), pp. 41-52; "La guerra naval en Castilla durante la Baja Edad Media", en *En la España Medieval*, 32 (2009), pp. 167-192.

[909] AGS - RGS,LEG,148312,122. Transcrito en SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. (ED.): *Política internacional…*, vol. 2, año 1483, doc. 10.

[910] Testimonio ejemplar de la imprecisión de la memoria a la hora de reflejar los hechos en las denuncias: *«vn día del mes de otubre e nouienbre e dezienbre del año de setenta e çinco e enero e febrero del año de setenta e seys o de los meses de otubre e nouienbre e dezienbre del dicho año setenta e seys e enero e febrero del año de setenta e siete».*

[911] AGS - RGS,LEG,148311,240. Transcrito en SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. (ED.): *Política internacional…*, vol. 2, año 1483, doc. 27.

[912] AGS – RGS,LEG,148410,192. TORRE, A. DE LA (ED.): *Documentos sobre las relaciones…*, vol. 2, año 1484, doc. 56.

[913] AGS – RGS,LEG,148603,156. SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. (ED.): *Política internacional…*, vol. 2, año 1486, doc. 85

[914] TORRE, A. DE LA (ED.): *Documentos sobre las relaciones…*, vol. 2, año 1486, doc. 85.

[915] *Ibíd.*, vol. 3, año 1490, doc. 83.

las poblaciones costeras de la Aquitania francesa. En 1484 se denunciaban los robos que entre los vecinos de Bilbao y los de San Juan de Luz se suscitaban. Quince años antes, un bajel cargado con hierro fue atacado en Fuenterrabía por ciertas pinazas de San Juan de Luz. Estos aseveraban ejecutar represalias por tomas que los bilbaínos habrían realizado contra los suyos[916]. Como se ha señalado, el número de casos que implican a marineros y naves vascas es más que considerable y en estas líneas solo se apuntan algunos.

Por su parte, la historiadora Elisa Ferreira Priegue ya analizó en profundidad la importancia de las relaciones entre Galicia y Andalucía. La Coruña era un puerto crucial de escala en el tráfico sevillano hacia los centros comerciales del norte y las naves gallegas eran habituales en puertos como la propia Sevilla, El Puerto de Santa María o Jerez de la Frontera, provisoras de cargas de pescado o madera[917]. Como señalaba, no obstante, dicha historiadora, los clamorosos vacíos documentales no ayudan a reconstruir un tráfico que debió de ser importante. Así lo atestiguan los seguros, por ejemplo, que se otorgaban en Jerez a sus mercaderes[918], equiparables en número a los de vascos o bretones.

Por otra parte, los andaluces importaban vino, diversas frutas secas –higos, pasas, etc.-, trigo y harina, y aceite de oliva, entre otros productos primarios. Tampoco cabe obviar la sal, proveniente de las numerosas y crecientes salinas de la bahía de Cádiz[919]. Hay que tener en cuenta que los puertos del reino de Galicia también actuaron como centros redistribuidores, por lo que las cargas de los barcos que allí arribaban no se quedaban en la zona por completo.

Por otra parte, las relaciones no fueron siempre pacíficas. También se pueden localizar testimonios de acciones de piratas gallegos en aguas de la Corona de Aragón o en el golfo de Cádiz. En el caso específico del reino de Sevilla, sin embargo, los documentos apuntan a que las tomas protagonizadas por sus vecinos y naturales contra los gallegos fueron más numerosos en proporción, tal y como se verá en el capítulo correspondiente.

FRANCIA Y BRETAÑA

Señala González Sánchez que los estudios historiográficos que analizan las relaciones castellano-francesas de comienzos del siglo XV son escasos. Aún peor es el caso de Inglaterra[920]. Las crónicas no suelen ofrecer demasiada información sobre ellas. Caben distinguirse, a grandes rasgos, dos grandes períodos. A nivel general, el siglo XIV y la primera mitad del siglo XV están marcados por la Guerra de los Cien Años[921]. Al margen del llamado período ibérico –a mediados del siglo XIV-, Francia contó con el apoyo castellano, que se manifestó en la batalla naval de La Rochelle (1372). El entendimiento entre ambas coronas se extendió hasta el siglo XV. No obstante, el último cuarto del siglo XV contempla un cambio en las relaciones. Francia

[916] AGS - RGS,LEG,148408,30. *Ibíd*., vol. 2, año 1484, doc. 50.
[917] FERREIRA PRIEGUE, E. M.: *Galicia en el comercio…*, pp. 665 y ss.
[918] Por ejemplo AMJF – Ac. Cap. 1467, f. 138. Transcripción completa en anexos.
[919] *Ibíd.*, p. 675.
[920] GONZÁLEZ SÁNCHEZ, S.: *Las relaciones exteriores de Castilla a comienzos del siglo XV*. *La minoría de Juan II (1407-1420).* Madrid, 2013, pp. 326 y ss.
[921] SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Intervención de Castilla en la Guerra de los Cien Años*. Madrid, 1950.

apoyó las pretensiones de Alfonso V de Portugal en la sucesión al trono castellano, pues sus intereses en Italia hacían desaconsejable la pretendida unión con Aragón. A partir de la victoria de los Reyes Católicos, el reino de Francia se convirtió en un competidor hostil. La enemistad heredada de Aragón se hizo extensiva a Castilla. El conflicto acerca de las pretensiones francesas sobre el reino de Nápoles (1501-1504), se convertiría en el inicio de una larga etapa conocida como las grandes guerras italianas, donde los monarcas de España y Francia pugnarían por el control de la Península Itálica.

El comercio francés en el Atlántico parece más circunscrito a la cornisa cantábrica oriental. Desde sus puertos se articulaba el contacto con Burgos. Se importaba, sobre todo, lana, hierro, aceite, vino y cuero. En los puertos de la costa atlántica francesa se establecieron una serie de colonias de comerciantes castellanos[922]. A cambio, se retornaba con telas y paños, productos artesanales varios, sal y pescado. En el Mediterráneo, los mercaderes provenzales aparecen con relativa frecuencia en los puertos del principado de Cataluña y el reino de Valencia[923].

En este ámbito de actuación, las acciones de piratería y corso fueron protagonizadas y sufridas, sobre todo, por marinos vascos. Fueron habituales y aumentaron de forma consecuente en tiempos de guerra. Las zonas más frecuentes de los ataques franceses fueron, lógicamente, las costas y puertos de su reino, así como la ruta que tenía como destino las Islas Británicas y Flandes. Sus víctimas más habituales, por tanto, naves y marinos vascos. En marzo de 1490, Pedro Díaz de Bilbao y Pedro Martínez de Mondragón obtenían una carta de marca por el robo realizado ocho años antes *«por los capitanes del rey e reyno de Françia»*[924]. En 1480, los Reyes Católicos encargaban a los embajadores castellanos que viajaban a Francia que incluyeran en su relación de quejas el robo de una carabela cerca de La Rochelle:

> Mendoça de Artega e Hortun Peres de Gorieta e Pedro de Trama e otros sus consortes estando con una caravela suya en el puerto de Marines que es en la costa de La Rochela que es en tierra de Françia, cargados de mercaderías, e aviendo pas (…) dis que recudieron contra ellos çiertos françeses armados con una caravela de Guillen de Comas e (*blanco*) de Rochela e por fuerça de armas les tomaron la dicha su caravela e lo que en ello trayan que valia mill e quinientas coronas (…)[925]

Los franceses actuaron en contra de naves en la ruta entre Inglaterra y Castilla. Juan de Salamanca, maestre castellano de naturalidad exacta desconocida, denunciaba en torno a abril de 1467 había sufrido un robo protagonizado por súbditos del rey de Francia. Dicho castellano narraba que:

> teniendo armada e con otras bituallas vna carauela suya que fa nonbre 'Sabastiana' en el condado de Flandes, con ochenta omes suyos, e

[922] RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E.: *La Corona de Castilla en la Edad Media.* Madrid, 2001, p. 47.
[923] Sobre estas cuestiones, consúltese MOLLAT, M.: "Le rôle international des marchands espagnols dans les ports occidentaux a l'époque des Rois Catholiques", en VICENS VIVES, J. ET ALII (COORDS.): *Instituciones económicas, sociales y políticas de la época fernandina*. Zaragoza, 1962, pp. 99-111.
[924] AGS – RGS,LEG,149003,371. SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional...*, vol. 3, año 1490, doc. 33.
[925] Transcrito en *Ibíd.*, vol. 1, pp. 481-482.

> partiendo de la Esclusa para seguir mi seruiçio e su viage, que entraron en el puerto de Onaflor[926], que es en el señorío del rey de Françia, con seguro saluoconduto de los capitanes e otras gentes que estauan en el dicho puerto (…) çiertos vasallos del dicho rey de Francia (…) yendo e pasando contra él, le tomaron la dicha carauela e lo prendieron así a él como a veynte e çinco omes de los suyos (…)[927]

Juan de Salamanca y sus hombres fueron conducidos presos por el conde de "Barrunte" hasta la corte del rey francés. Había entonces guerra con Francia, por lo que el conde, para congraciarse con el monarca los expuso ante su corte: *«diziendo: ved aquí los españones (sic), vuestros enemigos de vos; los presentó (…) aferrojados en los fierros que tenían».* Finalmente, fueron liberados como servicio al monarca castellano, pero Salamanca no había visto devuelta su nave, valorada en quinientas coronas de oro –más las costas y daños-.

En julio de 1487, el mercader burgalés Diego de Soria exponía que había perdido grandes sumas al resultar las *«naos de Sancho del Casar e de Margarita de Odierna e Mingot de Santos e Pedro de Arzón»*[928] tomadas por *«corsarios e armadores de françeses e yngleses e bretones, de las quales diz que la nao del dicho Sancho del Casar se perdió del todo e que las otras se rescataron»*[929]. En 1491, el mismo Diego de Soria, asociado con otros mercaderes de Burgos, habría sufrido otra pérdida a manos de corsarios franceses[930]. Sus factores habrían cargado en Inglaterra:

> fardales de paños e de otras cosas en vna nao de Martín de Guía, vezino de la villa de Biluao, para los enviar a estos nuestros reynos. E que veniendo por la mar llegando çerca de la costa que se dize de Torres[931] que salieron a la dicha nao çiertos armados, vuestros súbditos e naturales, los quales al presente diz que non sabían nonbrar nin declarar más de quanto saben que eran de la nao de almirante de Françia e de la nao que se llama 'Vizconde' e de la caravela de mosén Hur de Cordes e de la carauela portuguesa e de la carauela que se dize de Janot, vezino que es de la vuestra çibdad de Vayona. E que aferraron con la dicha nao

[926] Honfleur, en Normandía.

[927] AGS - RGS,LEG,147808,92. El documento, de 26 de enero de 1468 está inserto en otro de 1478. Hasta entonces, Juan de Salamanca, no había recibido compensación por el robo y temía que, fallecido el rey Enrique IV, su asunto se olvidara y la licencia para resarcirse en bienes de franceses no fuera efectiva.

[928] A este respecto, la única diferencia con otro documento de igual data es este último nombre, identificado como *«Pedro d'Ansón»*. AGS - RGS,LEG,148707,41

[929] AGS - RGS,LEG,148707,44. Diego de Soria estaba acostumbrado a hacer *«diuersas cargazones de mercaderías, así para el condado de Flandes commo para el reygno de Ynglaterra».* Para ello acordaba seguros con varios vecinos de la ciudad de Barcelona. Caunedo del Potro aborda esta cuestión en *La actividad de los mercaderes…*, p. 69.

[930] Concretamente *«Diego de Soria e Ferrando del Castro e García de Contreras e Juan Polanco e Alfonso de Salamanca e Andrés de la Cadena e Gonçalo de Almotar e Diego Cortés de Miranda e Ferrando Orençe e Sancho de Saldaña e Juan de Salinas e Alonso Pardo Caçador e Alonso de Maluenda e Pedro Ynfante e Diego de Castro».* AGS - RGS,LEG,149109,166.

[931] Otro documento precisa que tal sitio se encontraba en la costa inglesa. AGS - RGS,LEG,149109,165. Medrano analiza este caso transcribiendo el documento en MEDRANO FERNÁNDEZ, V.: *Un mercado entre fronteras. Las relaciones comerciales entre Castilla y Portugal al final de la Edad Media.* Valladolid, 2010, pp. 376-377.

> e por fuerça de las dichas armas e contra voluntad dellos que en ella venían, robaron della las dichas mercaderías e fardeles de paños (…)[932]

Los atacantes huyeron al reino de Portugal donde pretendían vender las mercancías. En 1492, el rey de Aragón enviaba misiva al duque de Saboya. En ella se le conminaba a que procediera a restituir una nave y su carga de un mallorquín, tomado todo cerca de Ibiza por Bartolomé Jofre de Niza[933]. En 1496, Cosme Lomelin, mercader genovés estante en Barcelona, tenía depositados en su poder azúcar y otras mercancías, tomadas por un corsario francés un año antes, en los mares de la Corona de Aragón[934].

Los corsarios franceses también depredaban las aguas del Atlántico norte. En ese sentido apunta, por ejemplo, la armada que, en 1469, se preparó en Oporto para limpiar la ruta a Irlanda ante la presencia de estos[935]. Curiosamente, uno de los principales enemigos de los portugueses era el mismo que unos pocos años después actuaría como aliado, Cazenave Coulon. En efecto, durante la guerra entre Castilla y Portugal (1475-1479), la alianza entre este último país y Francia conllevó la participación activa de la flota francesa. A su frente se encontraba el referido corsario Coulon[936], que operó en el Cantábrico y Galicia y en la ruta Andalucía-Flandes, dedicándose a capturar naves castellanas[937]. En 1475 intentó asaltar La Coruña y, en 1476, Ribadeo[938]. Coulon jugaría un importante papel en el transporte del rey de Portugal a Francia, para poderse entrevistar con Luis XI[939]. Conforme avanzó el tiempo, los corsarios franceses desplazaron su ámbito de actuación hasta el golfo de Cádiz y las

---

[932] Todo ello valorado en quince mil doblas de oro castellanas.

[933] TORRE, A. DE LA (ED.): *Documentos sobre las relaciones…*, vol. 4, año 1492, doc. 101.

[934] *Ibíd.*, vol. 5, año 1496, doc. 160.

[935] La carabela de Gonçalo Gonçalves de Azurara bajo el mando del capitán André Pires volvió con dos pinazas y un ballener capturados a los franceses. MORAIS BARROS, A.: "O Porto contra os corsários (a expediçâo de 1469)", en *Revista da Facultade de Letras. Historia.* Oporto, 2000, III Série, vol. 1, p. 19.

[936] Cazenave Coulon, o Cullam, o Colom, o Colombus. Llamado indistintamente en la documentación de la época y bibliografía actual como almirante, contraalmirante o capitán de Francia.

[937] BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 73.

[938] LADERO QUESADA, M. A.: *La España…*, p. 52.

[939] *«El rey de Portugal, al salir de Castilla, no tomó el camino de Lisboa, sino el de Oporto, en donde había de esperar la flota francesa, mandada por el pirata Colón, que iba a conducirle a Francia, si bien, por causa de la tardanza de los barcos, tuvo que continuar el viaje hasta Lisboa, a cuyo puerto no llegó Colón hasta el mes de agosto».* PUYOL, J. (ED.): *Crónica incompleta de los Reyes Católicos: (1469-1476).* Madrid, 1934, p. 303. Rui de Pina refiere el primer encuentro entre el rey y el almirante de Francia, con las siguientes palabras: *«E com esta determinação se partiram, e ajuntaram todos a Lisboa, onde XVI navios para a embarcação d'El-Rei foram logo prestes, dos quaes se aparelhou uma urca para sua pessoa, em que embarcou no mez de Agosto com dois mil e dozentos homens (...) e com vento de viagem arribou em Lagos, onde Cullam, famoso cossairo francês certificado já das amizades e lianças d'estes reinos com França, andando poderoso no mar, veio alli fazer reverença a El-Rei, que o recebeu com grande honra e mui graciosamente, e além do assinado serviço que o dito Cullam lhe tinha já feito». «Y con esta determinación partieron, y se juntaron todos en Lisboa, donde XVI navíos estaban prestos para que embarcara el rey, de los cuales se apartó una urca para su persona, en la que embarcó en el mes de agosto con dos mil doscientos hombres (…) y con viento de viaje llegó a Lagos, donde Cullam, famoso corsario francés, ya enterado de las amistades y alianzas entre estos reinos y Francia, andando poderoso por la mar, fue allí a hacer reverencia al rey, que lo recibió con gran honra e muy graciosamente, y de acuerdo al servicio que el dicho Culam le había ya hecho».* Trad. propia. Capítulo CLXIV de la *Chronica de el-rei D. Affonso V.* Bibliotheca de Classicos Portuguezes, Lisboa, 1902, vol. 3.

aguas cercanas al cabo de San Vicente, buscando los valiosos cargamentos de las naves llegadas de Indias.

Ya hubo oportunidad de vislumbrar que los principales enemigos de las embarcaciones francesas en el Atlántico fueron, junto a los ingleses, los marinos vascos. También eran uno de los principales depredadores en el Mediterráneo. En abril de 1487, una orden real a las autoridades de Nápoles conminaba a la detención de dos corsarios vizcaínos que, en aguas provenzales, se habían hecho con mercancías de franceses de Montpellier[940]. En 1492, el rey prometía al senescal de Provenza que se haría justicia a unos franceses, robados en Cagliari por vizcaínos[941].

El caso de Bretaña es especial. Ducado independiente siempre bajo amenaza francesa. En 1489 estalló la guerra con Francia. Asediado Renees, la duquesa Ana de Bretaña, única heredera, casaría con el rey Carlos VIII de Francia en 1491. Posteriormente, en 1499, contraería segundas nupcias con Luis XII. La unión temporal derivaría en anexión entre 1532 y 1547.

Los mercaderes castellanos estaban acostumbrados a frecuentar las costas de Bretaña desde el siglo XIII, pero a partir del XV se intensificaron las relaciones. Al amparo de una serie de pactos y alianzas que se firmaron entre los duques de Bretaña y los reyes de Castilla, se desarrolló un intenso comercio, no ajeno a los actos de depredación pese a los intentos de los Reyes Católicos por mantener la amistad de Bretaña[942]. Castilla inició un acercamiento a Inglaterra, y Bretaña era una pieza fundamental en la diplomacia del momento. En efecto, la documentación diplomática de la época apunta en ese sentido. Sus puertos, especialmente Nantes, eran escala de las rutas comerciales hacia el Canal de la Mancha[943]. Como parte de esa estrategia, en 1477 los Reyes Católicos prohibieron hacer guerra a los súbditos del duque de Bretaña: «*Bien sabedes como yo, por otras cartas firmadas de mi nonbre e selladas con mi sello, so grandes e graves penas, os enbié mandar que ninguna nin algunas personas non fuesen osados de faser guerra, mal ni daño ni desaguisado alguno por mar nin por tierra a los vasallos súbditos del muy ýnclito e magnífico duque de Bretaña*»[944].

En 1480, los enviados del duque de Bretaña recibían las siguientes indicaciones:

> Francoys, par la grace de Dieu duc de Bretaigne (…) pour le bien, seurte et prosperite des roys et princes de Castelle et de Leon et des ducs et princes de cestuy notre pays et duchie (…) traictez de paix, amitiez, confederations, alliances et entrecours de marchandie (…) Neantmoint lesquelles choses pluseurs des subgetz tant d´un party quant d´autre

[940] TORRE, A. DE LA (ED.): *Documentos sobre las relaciones…*, vol. 2, año 1487, doc. 76.
[941] *Ibíd.*, vol. 4, año 1492, doc. 108. Al igual que en otros ámbitos de actuación, para saber más sobre todos los casos registrados se remite a las obras imprescindibles de Antonio de la Torre y Luis Suárez Fernández.
[942] BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 74.
[943] LADERO QUESADA, M. A.: *La España…*, pp. 433-434. Lo cual no eximía que se produjeran ataques en sus puertos, como el que, en 1479, llevaría a cabo un corsario llamado Juan de Bermeo contra una carabela lusa de João Eanes y Martim Afonso. MORAIS BARROS, A.: "O Porto…", p. 19.
[944] Transcrito en SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional…*, vol. 1, pp. 336-337.

> ayent fait a la mer pluseurs prinses, roberies et pilleries les ungs sur les autres a grant valleur et estimacion (…)[945]

De hecho, en la capitulación de 1483 se especificaba que: *«quando algund navío se armare o se aparejase para salir del puerto, quier de armada o de merchantría, o en otra qualquier manera, en qualquier de los puertos o abras de la mar de los dichos reynos e señoríos de Castylla e de León, o del dicho ducado de Bretaña e sus tierras e señoríos, que la çibdad, villa o lugar de tal puerto o abra donde se aparejare el navío sean tenidos antes que salga del puerto o abra de resçebir a resçiban del maestre o del dueño del navío cabçión e fiança sufiçiente de vezinos e moradores de la çibdad o villa o lugar en cuya juredición e término está el puerto, que non farán él ni su compañía de alquel navío daño ni robo ni otro mal alguno a ningund súbdito e natural de la otra parte»*[946]. Ese mismo año, vecinos de San Sebastián: *«les avían tomado sus navíos e bienes e mercaderías que ellos traýan»*[947]. En 1487, una carta real ordenaba que las autoridades guipuzcoanas hicieran jurar guardar las paces a los corsarios que se armaran en la zona[948].

En 1490, el bilbaíno Juan de Arbolancha conseguía la confirmación de que recibiría compensación por parte del ducado de Bretaña por la toma de su nao y mercancías, valoradas en más veintitrés mil coronas de oro[949]. Este robo se había producido en Inglaterra, en 1484, cuando cinco naos bretonas de armada *«teniendo puesto las vanderas e estandartes de las nuestras armas reales e con fuerça de armas e tyros de pólvora convatyeron la dicha nao e la foradaron e ronpieron por diversas partes e mataron e firieron muchos que los dichos marineros e tomaron la dicha nao e robaron todo»*[950].

Los bretones, intermediarios en el tráfico con Inglaterra o Flandes, fueron también objeto de apresamientos y asaltos. Los atacantes más habituales eran vascos, como ya se podía intuir por los documentos anteriores. El dominio de las rutas al norte de la Península Ibérica y su habitual presencia en los mares y en el oficio bélico naval explican, probablemente, esa preponderancia. Existen multitud de ejemplos en este sentido, de entre los cuales puede citarse el robo sufrido por el bretón Iván Santibáñez,

---

[945] *«Francoys, por la gracia de Dios duque de Bretaña (…) por el bien, seguridad y prosperidad de los reyes y príncipes de Castilla y León y los duques y príncipes de este nuestro país y ducado (….) tratéis sobre la paz, amistad, confederaciones, alianzas e intercambios de mercancías (…) Sin embargo (…) tanto de una parte como de la otra se han hecho en el mar múltiples apresamientos, robos y pillajes, los unos sobre los otros, de gran valor y estimación».* Trad. propia. Transcripción del original en *Ibíd.*, vol. 2, pp. 248-249.

[946] La capitulación continúa incidiendo sobre tal tema en puntos siguientes, sobre las quejas y querellas y a qué se enfrentan los delincuentes. AGS - PTR,LEG,92,DOC.4. Transcrito en *Ibíd.*, vol. 2, pp. 260-267. Ratificado en AGS - RGS,LEG,148312,75.

[947] AGS – RGS,LEG,148310,233. *Ibíd.,* vol. 2, pp. 246-248. Los bretones Noel Noyer y Guillermo Vigue fueron robados por varios vecinos de San Sebastián.

[948] *Ibíd.*, vol. 2, pp. 409-411.

[949] AGS – RGS,LEG,149007,197. *Ibíd.*, vol. 3, año 1490, doc. 42.

[950] *«vna de las quales que era 'La Figa', hera capitán Juan Vienco, vezino de Morlas; e de la otra llamada 'Grifona' era capitán Richar Hetyena; e de otra llamada 'Picarda' era capitán Juan d'Esquilen; e de otra llamada 'La Varca de Morlax' era capitán Yvon Lanniruy; con otra nao que ellos trayan e venían por maestres en lad dichas naos Robert, maestre en 'La Grifona' e Guilloma Picarte, maestre en 'La Picarda', e Yvon Bramande, maestre de la dicha varca».* AGS – RGS,LEG,149212,206. Transcrito, con algunas diferencias, en *Ibíd.*, año 1492, doc. 108.

denunciado en 1479[951]. Los andaluces participaron en estos asaltos, aunque los ataques protagonizados por los vecinos del reino de Sevilla en aguas de Bretaña o cercanías no son tan comunes. Este es el caso, por ejemplo, de Sancho de Mureta, gaditano que, en 1498, tomaba la nave francesa 'Santa María de Burdeos' en la costa de Bretaña[952]. Los apresamientos se producían usualmente en el Atlántico, al norte del Golfo de Vizcaya, sin embargo, como los mercaderes bretones llegaban en sus rutas hasta Andalucía, también hay testimonios de ataques en ese recorrido[953].

Las depredaciones no eran exclusivas castellanas, y era común que habitantes de todas las naciones de la época aparecieran implicados en robos y asaltos. En ese sentido apunta una carta de marca a favor de Juan López de Larriaga, a quien ciertos bretones robaron una nave en Brest, entregándosela, además, al corsario Coulon de Francia[954]. Una carta de los Reyes Católicos de 1488 refiere la reclamación de la devolución de quince buques que *«un capitán vuestro* (de Bretaña) *que yva con vuestra armada tomara e fisiera rendir por fuerça de armas»*[955]. Pronto las cartas de marca se demostraron poco útiles y fomentadoras del conflicto continuado[956], por lo que los reyes europeos tendieron a sustituirlas por impuestos sobre las mercancías[957]. En 1496, mosén Vilamarí recibía el quinto de la presa de una nave de bretones hecho por las galeras bajo su mando. La captura se había hecho cerca de Barcelona, perteneciente a un grupo de diez naves bretonas que se dirigían a Marsella dedicándose a depredar la costa catalana en su camino[958]. Ya Bretaña estaba bajo el control de Francia, así que dichas embarcaciones pretendían depredar las costas catalanas. Vilamarí consiguió hacerse con una de ellas, con ciento cincuenta y cinco hombres, que ya había tomado una barco con cebada que se dirigía a abastecer Colliure.

INGLATERRA, IRLANDA Y ESCOCIA

Las relaciones entre Inglaterra y los reinos hispánicos, fueron fluctuantes, jalonadas con habituales guerras y treguas[959]. En cualquier caso, la ruta entre la

[951] AGS - RGS,LEG,148402,141.

[952] AGS - RGS,LEG,149812,256. Este ataque será analizado en mayor profundidad en el capítulo de tomas correspondiente.

[953] 26 de agosto de 1478, emplazamiento contra Pedro de Bilbao, vecino de Portugalete, que asaltó una nao de Juan de Mele, bretón, frente a la costa de Portugal. *Ibíd.*, vol. 1, pp. 378-379.

[954] *Ibíd.*, pp. 361-363.

[955] *Ibíd.*, vol. 2, pp. 446-447.

[956] De hecho, Iñaki Bazán habla hasta de una piratería encubierta, que consistía en la trampa consistía de seguir atacando naves extranjeras aún después de haberse resarcido por completo de la cantidad referida en la carta de marca original. BAZÁN, I.: *Delincuencia y criminalidad en el País Vasco en la transición de la edad media a la moderna.* Vitoria-Gasteiz, 1995, pp. 450-451.

[957] SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional…*, vol. 3, pp. 111-113.

[958] TORRE, A. DE LA (ED.): *Documentos sobre las relaciones…*, vol. 5, año 1496, doc. 270 y 271.

[959] Se remite a la lectura de las clásicas obras del historiador inglés James Hamilton Wylie, sobre el reinado de los monarcas ingleses durante el tránsito de finales del s. XIV a principios del s. XV. Su relevancia a la hora de clarificar los casos de piratería y corso acaecidos tras la Guerra de los 100 años los hacen especialmente recomendables –ya que utiliza fuentes directas-. WYLIE, J. H.: *History of England under Henry the Fourth*. Londres, 1884-1914, 4 vol; *The reign of Henry the Fifth*. Londres, 1914-1932, 3 vol. Para los reinados de Enrique VI, Eduardo IV, Ricardo III, Enrique VII y Enrique VIII, cualquiera de los libros sobre la historia de los monarcas castellanos del período (los de Suárez Fernández, por ejemplo) reflejan suficientemente tales cuestiones. Para una síntesis con una perspectiva distinta de la habitual,

Península Ibérica y las Islas Británicas era muy transitada[960]. Hay una importante presencia de mercaderes ingleses establecidos en Castilla y, en concreto, en el reino de Sevilla. Sobre todo en relación con los franceses, de los cuales hay mucho menos rastro. Naves castellanas e inglesas transportaban vino –el bastardo de Lepe era muy apreciado-, aceite y jabón -entre otras mercancías- retornando con cargamentos de telas y paños.

El final de la Edad Media está salpicado de robos y acciones de piratas por ambos bandos. En la documentación generada por la Cancillería inglesa, los llamados *Rolls,* las denuncias y quejas suscitadas por las tomas protagonizadas por sus vasallos y allegados no incluyen, usualmente, referencias concretas a los propietarios de las naves ni sus localidades de origen. Si no se encuentran englobados bajo la denominación genérica de "españoles", lo más habitual es que las presas fueran de la cornisa cantábrica, en especial de las villas y puertos vascos.

Como se ha podido ver, en la última década del siglo XV los actos de violencia se recrudecen en el marco de las hostilidades entre Francia y Castilla. Aunque fueron franceses y bretones los más afectados, los ingleses y los flamencos no escaparon a esta situación[961]. Evidentemente, no solo los andaluces o los vizcaínos tenían el patrimonio del ejercicio de la fuerza en esta zona. Las rutas del norte del Atlántico y el Canal de la Mancha estuvieron también muy frecuentadas por castellanos, por lo que no era inusual que estos fueran víctimas o autores de los numerosos ataques piráticos y acciones de corso que se producían en esas aguas[962]. Las exportaciones andaluzas de vino y aceite, fruta seca y grana, por ejemplo, a Flandes e Inglaterra, están bien documentadas. A cambio, se traían de tierras norteñas paños y metales como estaño o plomo. Los mercaderes andaluces aparecen asociados a ingleses y bretones, participando de tales negocios[963].

Existen diversos casos documentados que muestran esta situación, en la que las naves y marineros castellanos debían enfrentarse a ataques por parte de naturales de Inglaterra o Irlanda. Uno de los ejemplos quizás más llamativos es el del asalto sufrido por Sancho González de Laredo, quien afrontó las represalias por un robo cometido por unos guipuzcoanos. Yendo en 1486 a Irlanda:

> pasando de la villa de Yvella a la villa de Guinçalo en barco por la mar, diz que salieron a él çiertos barcos de la çibdad de Torca con fasta sesenta onbres armados; e llegaron por fuerça e contra su voluntad preso a la dicha çibdad de Torca, que es en la dicha ysla de Yrlanda; e que allí lo tovieron preso en vna torre fuerte aferrojado de pies e manos muy cruelmente por espaçio de seys meses (…)[964]

consúltese RODRÍGUEZ GARCÍA, J. M.: "Los enfrentamientos bélicos con Inglaterra y sus gentes. La visión castellana, 1250-1515", en *Militaria. Revista de Cultura* Militar, 14 (2000), pp. 181-207.

[960] Véase VEALE, E. W. W. (ED.): *The Great Red Book of Bristol. Text (part II).* Bristol, 1938.

[961] BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 75.

[962] *Ibíd.,* p. 72.

[963] AZNAR VALLEJO, E.: "Andalucía y el Atlántico…", pp. 103-120.

[964] AGS - RGS,LEG,148708,350. Caso Incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: *"Apuntes para…"*, pp. 90 y 91.

En mayo de 1462, Pedro Ochoa de Iribe, mercader de Monrreal de Deva, era asaltado yendo al reino de Inglaterra en una nao llamada 'Santiago'[965], a los puertos de Londres y Antona[966]. Fue en el *«puerto de Sanvis[967]»*, donde *«acudieron en el dicho logar muchas gentes armadas yngleses* (…) *tomaron e robaron* (…) *e los llebaron a donde quisieron e por vien tobieron»*[968].

El ámbito de actuación pirática de los ingleses no se limitaba a sus puertos y aguas cercanas.También frecuentaban las costas bretonas o flamencas. Así, en 1485, tres carabelas enviadas a Flandes *«estando prestas en los vancos de Flandes esperando la marea para se entrar en el puerto para se descargar* (…) *dis que vinieron sobrellos çiertos nabios de armada* (…) *se armaron en la villa de Medialburque[969]»[970].*

Un vistazo al *Calendar of Patent Rolls* arroja luz sobre acciones de piratas en estas aguas. A tenor de sus entradas, lo más común eran los provenientes u oriundos del norte de Castilla. En cualquier caso resultan interesantes tanto para dibujar el contexto internacional de la piratería y corso, como para vislumbrar los negocios establecidos entre las naciones castellana e inglesa[971]. Así, entre 1470 y 1471, se acumularon cuatro denuncias de ataques contra naves de Bilbao[972]. También figuran muchas referencias en las que, al menos de momento, no es posible dilucidar naturalidades exactas, como la toma de dos barcos españoles en 1472[973] o la compensación otorgada al mercader español Pedro Neto, por las pérdidas ocasionadas cuando fue asaltado en alta mar por piratas de Fowey[974]. Los años siguientes también están salpicados de quejas de vascos por asaltos de sus naves[975].

Los castellanos respondían a estos ataques en un intercambio de robos y tomas. Así, los mercaderes ingleses también tuvieron que afrontar los peligros propios de la mar. Los embajadores de su nación se quejaban de robos cometidos contra sus compatriotas en 1477:

> los enbaxadores del serenísimo rey de Inglaterra (…) fesyeron relación que por algunos mis súbditos e naturales fueron e son fechos muchos robos e muertes e fuerças e males e daños a anbos vasallos, súditos e

[965] También conocida como 'la Niña' según Caunedo del Potro, quien transcribe este documento. No está clara la transcripción de esta palabra. CAUNEDO DEL POTRO, B.: *La actividad…*, pp. 61-62. Era propiedad de un vecino de Motrico, Juan Miguélez de Loreta y llevaba a bordo ciento sesenta y cinco toneles de vino y hierro por valor de cinco mil doscientos ochenta salutes de oro.
[966] Se trataría de Southampton.
[967] Se trataría de Sandwich.
[968] AGS - RGS,LEG,147504,445.
[969] Middleburgo, Inglaterra.
[970] SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional...*, vol. 2, pp. 335-337.
[971] En 1485 los mercaderes españoles en Inglaterra eran Pedro de Salamanca, Sancho de Valmazeda, Juan Pardo, Diego de Cadagna, Fernando de Carrión, Martín de Ordoigna, Diego de Castro, Pedro de Valdolyt y Martín de Maluenda. CPR – (Edward IV, Edward V, Richard III, p. 531).
[972] CPR – (Edward VI, Henry VI, pp. 249, 288, 317, 319, 354).
[973] 'le Kateryn' y 'le Nicholas'. CPR – (*Ibíd.*, p. 354). Quizás el primero fuera el barco 'le Ketrine de Castro', maestre Martín Pérez. CPR – (*Ibíd.*, p. 378).
[974] CPR – (*Ibíd.*, p. 474). Señala Philip Gosse sobre la pequeña villa de Fowey que en esta época tuvo un papel tan grande en estos menesteres como Dartmouth, Poole y Plymouth. *Historia…*, cap. 2.
[975] CPR – (Edward IV, Edward V, Richard III, pp. 208, 277, 347, 353). Estas menciones solo constituyen una muestra.

> naturales del dicho serenísimo rey, asý con achaques de prendas e represarias (…)[976]

También en junio de 1477 -aunque el documento sea de 1480- Jean Matusin, escocés, era robado por marineros vascos cuando iba: *«nabegando por las mares de la costa del regno de Ynglaterra, con un navío suyo e de otros sus consortes llamado Margarita de Dundi, e trayendo cargado el dicho navío de fierro e lienços de Olanda e bonetes e pastel e otras mercadurías de espeçiería e merçería»*[977]. En 1488, el rey de Inglaterra escribía a los Reyes Católicos al respecto de la toma una nave de mercaderes ingleses por españoles[978]. La nave 'San Esteban' era apresada en marzo en la costa de Bretaña por una nave vizcaína –en concreto de Guipúzcoa-, en ejecución de una carta de marca y represalia de dos mil coronas de oro. Otro ejemplo, en 1503 el rey Enrique VIII enviaba una misiva al duque de Estrada[979] acerca de la denuncia realizada desde Winchelsea (Sussex) del ataque de una nave por parte de marineros españoles[980].

Los marinos vascos también aprovechaban para asaltar las embarcaciones de otras naciones que surcaban aguas inglesas. En 1498, yendo unas naos de Vizcaya y Guipúzcoa cargadas de hierro para Londres y lanzas para Flandes, cuando llegaron a las Dunas -cerca de la costa del condado de Kent- no dudaron a la hora de tomar hasta seis navíos bretones que andaban por ese litoral[981]. En septiembre de 1498, las autoridades de Bayona protestaban por los robos cometidos contra un mercader vecino de dicho puerto, Martin de Fosses. En julio perdió un navio de sesenta toneles que viajaba de Bayona a Inglaterra: *«devant de la ville de Dovre en Angleterre per ung navire arme de la ville de Vilbau appertenant a Johan d Arbolance»*[982]*.* Tampoco le sirvió encontrarse ya ante La Rochelle, en agosto, con otra embarcación cargada en Londres, puesto que topó con *«una caravelle nomme la Sainte Jehan du Passadge (…) cappitaine Ferrando Dassagne (…) d Arnany et maistre le filz de Conqualot d Artiasso (…) soubz umbre de certaine pretendue marque».*

También se conservan testimonios de los intentos de los señores locales andaluces por garantizar el comercio con las rutas anglosajonas, así como establecer relaciones estables con los mercaderes ingleses estantes. Y ello a pesar de las habituales rupturas de treguas, o los embargos que se sucedían a cada sonado caso de ataque de los corsarios ingleses en la ruta a Indias. Así, en octubre de 1530, se recogían las garantías concedidas por el duque de Medina Sidonia a los mercaderes ingleses establecidos en Sanlúcar de Barrameda en marzo de 1517[983]. Al margen del interés por construir en la villa una iglesia desdicada a San Jorge, los comerciantes se quejaban por los habituales cobros de impuestos y embargos de sus mercancías, de las que se veían afectados sus clientes de Sevilla, Cádiz y Jerez. El duque se comprometía a atajar tal

[976] SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional...*, vol. 1, pp. 343-346.
[977] *Ibíd.*, vol. 1, pp. 464-466. El proceso duraría hasta, al menos, 1483. *Ibíd.,* vol. 2, pp. 250-252. Lo perdido era valorado en 4.425 coronas.
[978] AGS - PTR,LEG,52,DOC.190.
[979] Se trataría de Fernando o Fernán, quien fue como embajador de los Reyes Católicos a Inglaterra en 1502.
[980] AGS - PTR,LEG,53,DOC.74. Ante tal designación genérica, es difícil desentrañar la naturalidad exacta de los atacantes.
[981] AGS - PTR,LEG,52,DOC.140. SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional...*, vol. 5, año 1498, doc. 59.
[982] *Ibíd.*, vol. 5, año 1498, doc. 90.
[983] *Letters and Papers, Foreign and Domestic, Henry VIII, Volume 4, 1524-1530*. Londres, 1875, doc. 6686.

problema, y a ponerlos bajo su protección, de forma que no fueran molestados ni heridos, ni sus bienes secuestrados por marcas o contramarcas. Incluso, les permitía portar armas día y noche.

FLANDES

A finales de la Edad Media, la zona de los Paises Bajos era un conglomerado de pequeños estados gobernados por un mismo príncipe. Estaba conformado por los condados de Flandes, Holanda, Zelanda y Henao, así como el ducado de Brabante[984]. Desde el siglo XIV, Flandes se convirtió en posesión del linaje nobiliario Valois-Borgoña, que gobernaba el ducado de Borgoña. Los duques tuvieron que afrontar varias revueltas de las ciudades más importantes, como Gante y Brujas, que buscaban una mayor autonomía de gobierno frente a los intentos centralizadores. Estas revueltas fueron sofocadas militarmente –como la batalla de Gavere de 1453 contra los ganteses-. A partir de 1493, con el tratado de Senlis, Flandes se convirtió en un territorio del Sacro Imperio Romano Germánico.

A comienzos del siglo XV, la presión castellana y las circunstancias de la política de exportación inglesa, permitieron la introducción de productos como la lana castellana. Así, la presencia de los mercaderes castellanos en el mercado flamenco fue importante y creciente[985]. A partir de 1421, las relaciones comerciales y políticas entre el condado de Flandes y la Corona de Castilla empeoraron debido a las alianzas establecidas. El duque Felipe 'el Bueno' era aliado de los ingleses, mientras que Juan II de Castilla, de los franceses[986]. De hecho, se estableció un embargo a raíz de nuevas imposiciones sobre las mercancías castellanas en Flandes, embargo que finalizaría en 1429[987]. A partir de 1475, la economía flamenca conoció de un largo período de prosperidad que terminó convirtiendo la zona en uno de los centros comerciales más importantes de toda Europa[988].

Los casos documentados de depredaciones de marineros de Flandes son, sustancialmente, menores en el ámbito castellano. Hay alguna noticia de piratas frisones en el golfo de Cádiz a principios del s. XV o de algún asalto de embarcaciones castellanas en las proximidades de Inglaterra[989]. No hay muchos testimonios de las acciones de los asaltantes de Flandes contra castellanos –sí son más habituales las referencias a genoveses o venecianos, que actuaban habitualmente como intermediarios-. Las víctimas más habituales son, precisamente, los que más frecuentaban la ruta: marinos vascos.

Uno lo constituye la denuncia, en 1491, de Pedro Martín de Hermendura, vecino de Mundaca (Vizcaya). Este relataba que, diez años antes, yendo el primer marido de su esposa:

---

[984] THOMAS, W. Y STOLS, E.: "La integración de Flandes en la Monarquía Hispánica", en THOMAS, W. Y VERDONK, R. A. (EDS.): *Encuentros en Flandes. Relaciones e intercambios hispanoflamencos a inicios de la Edad* Moderna. Leuven, 2000, pp. 1 y ss.

[985] GONZÁLEZ SÁNCHEZ, S.: *Las relaciones exteriores de Castilla a comienzos del siglo XV. La minoría de Juan II (1407-1420).* Madrid, 2013, p. 364.

[986] SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Navegación…*, pp. 98-102.

[987] MACKAY, A.: "Las alteraciones…", p. 57.

[988] THOMAS, W. Y STOLS, E.: "La integración…", p. 2.

[989] Serán analizados en el capítulo V.

> por la mar en vna nao, çerca del puerto de La Rochela, con çiertas mercaderías de fierro e vino que lleuaua para el ducado de Bretaña, salieron a él en vna nao de armada Pierras en Ezebi e Guillelma de Archeto, súbditos e vezinos naturales del condado de Flandes, e le tomaron e robaron las dichas mercaderías (valoradas en) mil ochoçientas coronas de oro (…)[990]

También varios vecinos de Bilbao y Laredo vieron, en 1484, como sus tres carabelas que iban a Flandes fueron atacadas por dos capitanes llamados *«Pinel e Potas, con gente del dicho condado»*[991]. Aunque los flamencos también se dedicaron durante todo el siglo XV a perseguir y tomar embarcaciones de otras nacionalidades, en lo que respecta al ámbito castellano parece que lo más habitual fue que la transitada y fructífera ruta a Flandes estuviera amenazada por incursiones de piratas y corsarios de otras partes, interesados en los valiosos cargamentos que entraban y salían del territorio. Ingleses, franceses y aragoneses –catalanes-, sobre todo. En junio de 1496, el mismo papa Alejandro VI informaba sobre la toma de una carga de alumbre –utilizados para tintar telas- en la ruta de Flandes. Cargado en abril en el puerto de Civitavecchia (Roma), en la nave 'Santa María de Laredo', patroneada por *«Johannem Martini de Moiris de Lloredo»*[992]. Fue asaltada por un *«Peruccus de Bellostagnio catalanus pirata»* y la carga vendida en Valencia.

Otro caso complejo fue el del bilbaíno Pedro de Urteaga, denunciado en marzo de 1491. Fletó su nao en un puerto de Normandía a mercaderes escoceses, cargándola con trigo, harina y vino para llevarlo todo a un puerto de Escocia. Sin embargo, *«un Juan Esclano, capitán de una nao nombrada 'La Grifona', por miçer Jorge de Vastay, capitán general en Baxa Flandes, e en la villa de Santo Tomé por el rey de los Romanos, e por Filipo, duque de Borgoña e de Bramante e conde de Flandes, su hijo, recudió con la dicha nao (…) en la costa de Ynglaterra (…) lo tomó todo y lo llevaron preso a la villa de Unquerca con toda su gente, soltándolo prometiendo devolverle todo»*[993]. Finalmente no quisieron hacerlo, y le propusieron trocar la presa por dos navíos escoceses. Cuando Urteaga tornó a quejarse, fue prendido y puesto *«en graves presyones, tratándole muy mal, no dándole a comer sy no pan e agua, e le rescató por çinquenta e çinco florines de oro».*

[990] AGS - RGS,LEG,149103,184. *«salió una nao de armada de Pierres Enexibi e Guillelmo de Archeto de Flandes».* SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional...*, vol. 3, año 1491, doc. 60.

[991] AGS - RGS,LEG,148511,97. ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. ET ALII (EDS.): *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco: Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya (1485-1486).* San Sebastián, 2003, doc. 464. También AGS - RGS,LEG,148610,12.

[992] SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional...*, vol. 4, año 1496, doc. 160.

[993] AGS - RGS,LEG,149103,539. *Ibíd.*, vol. 3, año 1491, doc. 59.



Fig. 30. Mapa de la costa del reino de Sevilla. Fuente: elab. propia.

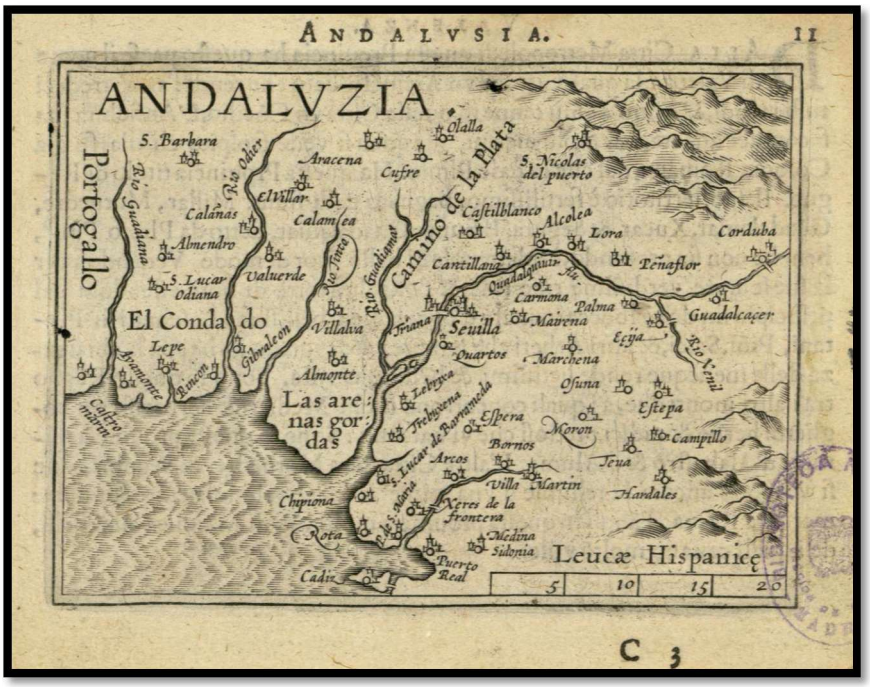


Fig. 31. Mapa de Andalucía occidental (1593). Fuente: Abraham Ortelius, *Theatro d'Abrahamo*, BNE.



Fig. 32. Sevilla en la segunda mitad del siglo XVI. Fuente: Alonso Sánchez Coello. Museo de América de Madrid.



Fig. 33. Fragmento de vista de Sevilla a mediados del s. XVI. Fuente: Braun y Hogenberg, *Civitates Orbis Terrarum*, BNE R/22249(1) PL. 3.

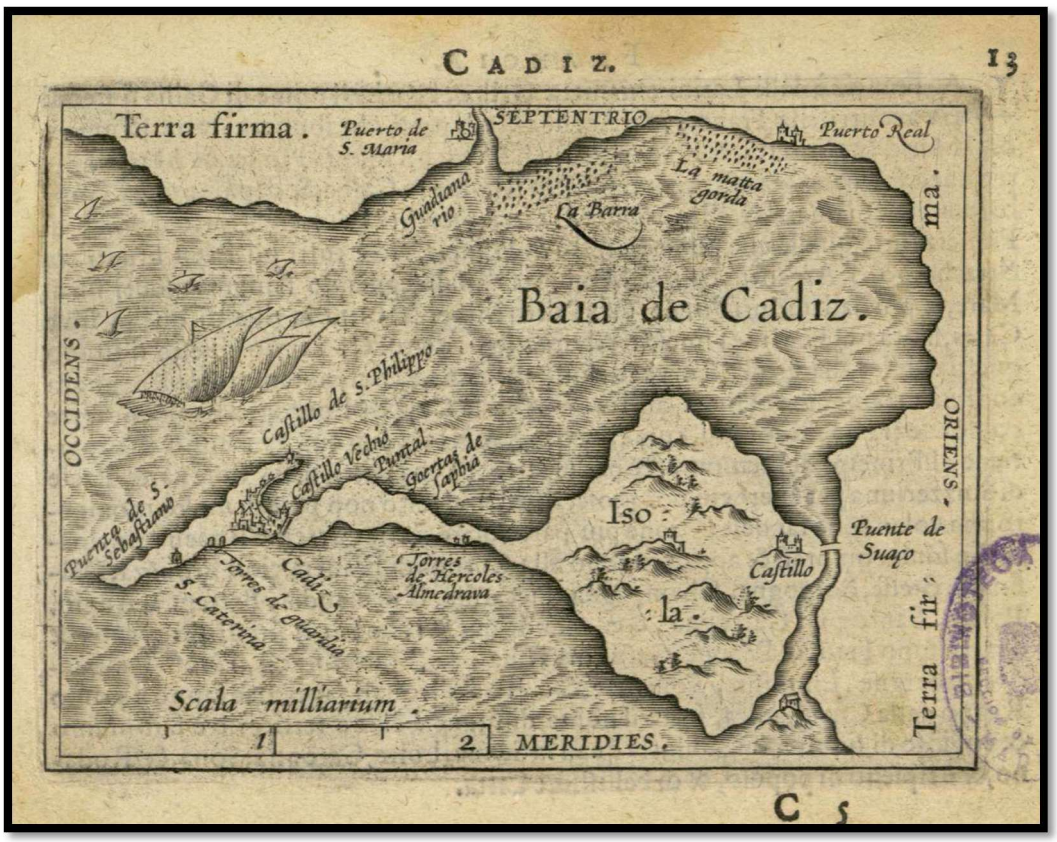


Fig. 34. La bahía de Cádiz en el siglo XVI. Fuente: Abraham Ortelius, *Theatro d'Abrahamo*, 1593. BNE.



Fig. 35. *Dibujo de la ciudad de Cádiz sobre un postigo abierto en la fortaleza y muro (1513)*. Fuente: AGS – MPD,24,047.



Fig. 36. Detalle de una vista de El Puerto de Santa María.
Fuente: Anton Van der Wyngaerde, 1567.



Fig. 37. Detalle de una vista de Sanlúcar de Barrameda.
Fuente: Anton Van der Wyngaerde, 1567.



Fig. 38. Detalle de una vista de Jerez de la Frontera.
Fuente: Anton Van der Wyngaerde, 1567.



Fig. 39. Detalle de un grabado de Jerez de la Frontera.
Fuente: George Hofnaglius, 1564.

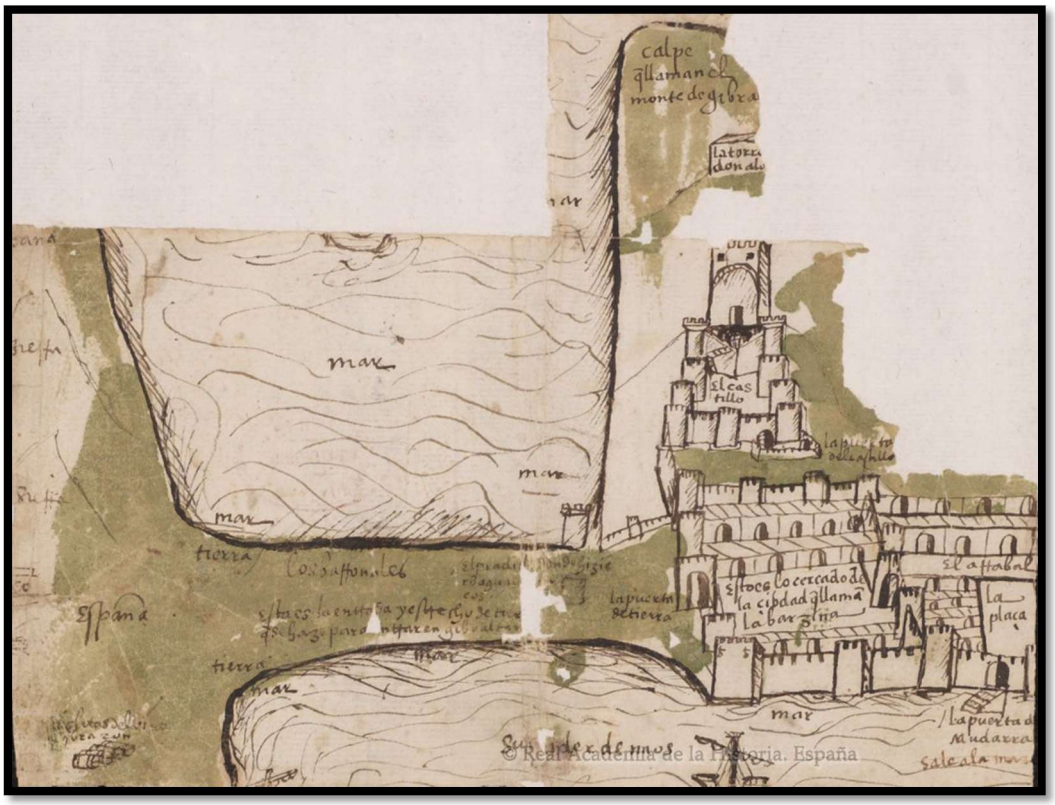


Fig. 40. Fragmento de un plano de Gibraltar dibujado para ilustrar la descripción del ataque turco-berberisco a la ciudad en septiembre de 1540. Fuente: LADERO QUESADA, M. A.: *Guzmán. La casa ducal de Medina Sidonia en Sevilla y su reino. 1282-1521*. Madrid, 2015, pp. 541-543.

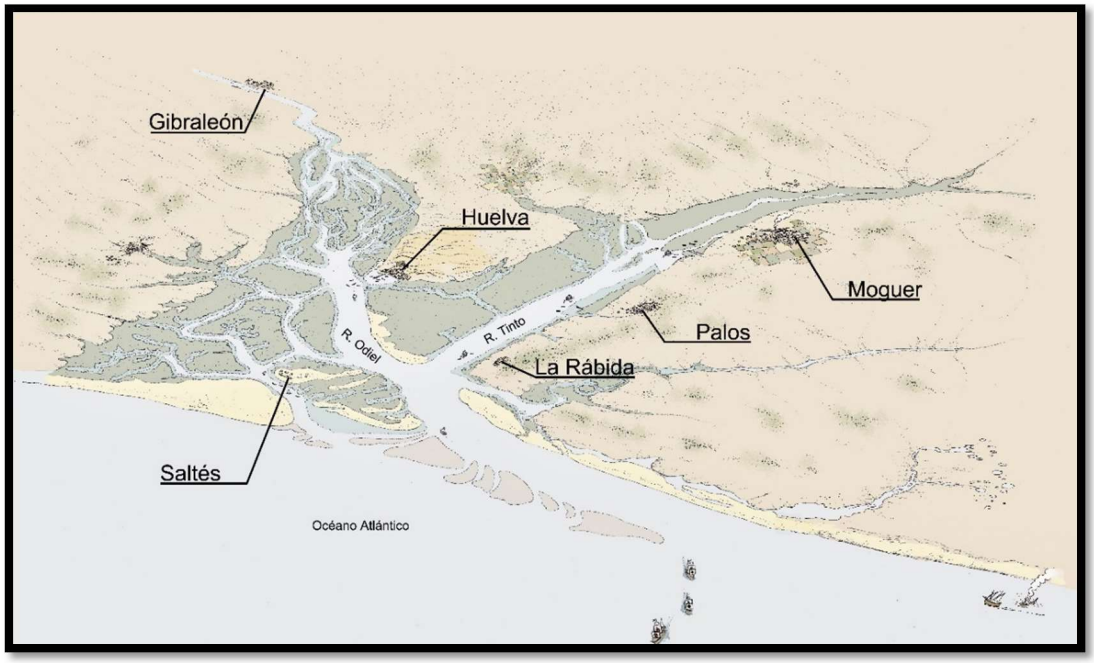


Fig. 41. El estuario del Tinto y el Odiel en la época del Descubrimiento. Fuente: modificado sobre original de Artefacto extraído de VV. AA.: *Huelva marítima y minera, 1929.* Sevilla, 2011, pp. 24-25.

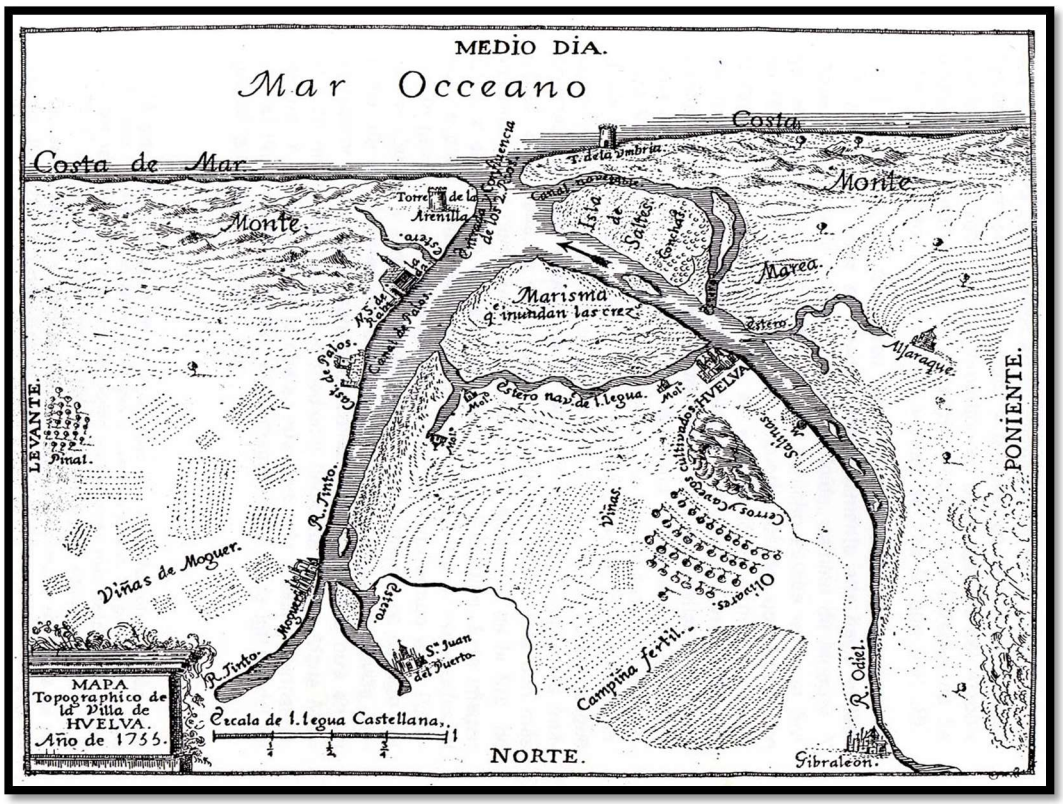


Fig. 42. Mapa de la Huelva del siglo XVIII. Fuente: *Dissertacion* de Antonio Jacobo del Barco y Gasca, 1755. Biblioteca Universitaria de Huelva.

IV.5. LOS PUERTOS DEL REINO DE SEVILLA

SEVILLA, CAPITAL DEL REINO

La Sevilla de la Baja Edad Media era una urbe floreciente, en la que se asistió al levantamiento de una mayores obras de la cristiandad, su catedral gótica. Convertida en primera ciudad de Castilla, alcanzó a lo largo del siglo unos 40.000 habitantes[994]. Su riqueza agrícola, como cabeza del reino, y su situación geográfica, con el río Guadalquivir como principal vía de comunicación, confluyeron para permitir el desarrollo de un importante comercio local, nacional e internacional[995]. Su transitado puerto dio lugar a que se asentaran colonias de mercaderes genoveses, florentinos, venecianos, flamencos, etc[996]. Las redes de intercambio confluían en Sevilla, convirtiéndola en un centro de redistribución entre el Mediterráneo y el Atlántico, pero también entre el mundo cristiano y el musulmán norteafricano[997]. De sus dársenas y muelles partían cereales y otros productos de las tierras circundantes; para Portugal se cargaban frutas y hortalizas; a Génova se enviaba trigo, aceite y jabones; y a Flandes aceite y vino[998]. También la ciudad era un gran centro consumidor de alimentos y materias primas, y un notable núcleo productor de manufacturas[999]. El establecimiento de la llamada Carrera de Indias, favoreció a la ciudad y su puerto, al designarla como única cabecera de la ruta que uniría la Península Ibérica con las tierras americanas, el monopolio del comercio con las Indias y la creación de un organismo de administración y control (la Casa de la Contratación)[1000].

Desde tiempos tempranos, la nobleza local supo conjugar sus explotaciones agrícolas con la comercialización del producto de estas, dando lugar a una nobleza mercantilizada, comprometida con la negociación directa y las operaciones financieras relacionadas[1001]. En definitiva, el comercio con todas sus implicaciones, incluido, por supuesto, el tráfico marítimo: la contratación de embarcaciones y tripulaciones, el contacto con factores y compañías mercantiles, etc. La flota sevillano-trianera era también muy destacable, compitiendo en importancia con la cantábrica-vasca. Entre

---

994 COLLANTES DE TERÁN, A.: *Sevilla en la Baja Edad Media. La ciudad y sus hombres*. Sevilla, 1977, pp. 133 y ss. Había aumentado desde los 5.000 vecinos (25.000 habitantes) que se computan en 1430-1440. BLANCO FREIJEIRO Y MORALES PADRÓN, F.: *Historia de Sevilla*. Sevilla, 1992, p. 177.

995 SÁNCHEZ HERRERO, J.: "El estudio de San Miguel de Sevilla durante el siglo XV", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 10 (1983), p. 297.

996 Lógicamente, la bibliografía sobre estas cuestiones es amplísima. Entre las obras clásicas caben destacar PÉREZ EMBID, F.: "Navegación y comercio en el puerto de Sevilla en la Baja Edad Media*",* en *Anuario de Estudios Americanos*, 25 (1968), pp. 43-94; LADERO QUESADA, M. A.: *Historia de Sevilla. La ciudad medieval (1248-1492).* Sevilla, 1989; OTTE, E.: *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media.* Sevilla, 1996.

997 BELLO LEÓN, J. M.: "El reino de Sevilla en el comercio exterior castellano (siglos XIV y XV)", en CASADO ALONSO, H. (ED.): *Castilla y Europa. Comercio y Mercaderes en los siglos XIV, XV y XVI.* Burgos, 1995, pp. 57-80.

998 OTTE, E.: *Sevilla…*, p. 13.

999 BLANCO FREIJEIRO, A. Y MORALES PADRÓN, F.: *Historia…*, p. 244. No obstante, la industria naval, textil, cerámica o la del jabón, de tradicional arraigo, no tuvieron el empuje necesario para liderar el desarrollo económico.

1000 Sobre su posición geoestratégica, alejada de la exposición marítima de otros puertos y ciudades costeras, así como sobre su papel fundamental en los planes del Imperio en el siglo XVI y XVII, consúltese el libro CHAUNU, P.: *Sevilla y el Atlántico. (1504-1650).* Sevilla, 1959.

1001 OTTE, E.: *Sevilla…*, p. 14.

1472 y 1515, Enrique Otte contabiliza 154 embarcaciones hispalenses cargando y descargando en los muelles de Sevilla[1002]. El origen geográfico de las tripulaciones de navíos comerciales castellanos del siglo XV, según Aznar Vallejo, era mayoritariamente Andalucía. De esta naturalidad, a su vez, Sevilla -ciudad y puerto- era la que más hombres aportaba, aunque solo supusiera un 6,1% de la población activa[1003], seguida de otras poblaciones costeras tales como Cádiz, Huelva y Moguer, y sin obviar la presencia de portugueses y vizcaínos. En la documentación analizada en esta misma tesis se constata la habitual presencia de patrones y naves sevillanas en aguas de toda Europa occidental, especialmente en las del mar Mediterráneo.

La capital hispalense se convirtió en uno de los mercados de esclavos más importantes de la Península Ibérica, junto a Valencia y Lisboa. A finales del siglo XV, hubo un incremento del tráfico de esclavos, producto de las exploraciones luso-castellanas[1004]. Las factorías portuguesas en África y los rescates en sus costas, aportaron a la economía del reino de Sevilla cargamentos de esclavos negros. Pero también se encauzaron en Sevilla otros flujos de mercancía humana: los musulmanes provenientes de la conquista del reino nazarí de Granada, los guanches capturados en el transcurso de la conquista de las Islas Canarias y, finalmente, los indios de América[1005].

Otro aspecto a tener en cuenta al respecto de las actividades marítimas es, por supuesto, la pesca. Sobre la importancia esta en la configuración social y económica de Sevilla no hay ninguna duda. De hecho, su número y actividad estuvo ligado al crecimiento que vivió la ciudad a lo largo del siglo XV[1006]. Su trabajo entró, a veces, en confrontación con el ejercicio por parte de otros pescadores de la costa, por ejemplo los onubenses.

Señala Ladero Quesada que el concejo hispalense es el mejor conocido[1007]. La justicia estaba en manos del concejo, a través de sus alcaldes. Los alcaldes mayores, no obstante, no eran la primera instancia en los pleitos, pues estos eran los alcaldes ordinarios. En principio fueron seis. A partir del siglo XIV se instituyó la existencia de un alcalde del mar, para dirimir contiendas propias de la profesión. Su autoridad emanada inicialmente del rey, terminaría estando vinculada al almirantazgo. Por otra

[1002] *Ibíd.*, p. 113.

[1003] Estos datos se fundamentan en el estudio de cartas de flete de los protocolos sevillanos, sobre el origen de los maestres, único dato consignado en los documentos. Véase AZNAR VALLEJO, E.: "La experiencia marítima…", pp. 149-151.

[1004] En julio de 1413, un Juan Alfonso, patrón de nave de Sevilla, vendía a un hostalero de Valencia a un esclavo sarraceno de 15 años llamado Deumet. Señala Marzal Palacios que, aunque no eran comunes las ventas por parte de sevillanos en Valencia, quizás el esclavo fue capturado en el mar, en alguna acción de corso. ARV – Protocolos, n. 2414, Vicent Saera, 16/07/1413 referido en MARZAL PALACIOS, F. J.: "Tráfico de esclavos entre Valencia y Sevilla (finales del siglo XIV-principios del siglo XV)", en *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico siglos XIII-XV*. Cádiz, 2006, p. 160. Si eran más habituales las compras, como la que realizó Antonio Sánchez, sevillano al servicio del conde de Niebla, en 1439: una esclava negra llamada Sangana, de Mondibarca. *Ibíd.*, n. 2435, 19/12/1439.

[1005] FRANCO SILVA, A.: "La intervención de Portugal en el comercio de esclavos de Andalucía a fines del Medievo", en *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La sociedad medieval andaluza: grupos no privilegiados*, Jaén, 1984, p. 341.

[1006] BELLO LEÓN, J. M.: "Pescadores andaluces y canarios a finales de la Edad Media", en *La pesca en la Edad Media*, Madrid, 2009, pp. 36-37.

[1007] LADERO QUESADA, M. A.: *Andalucía en el siglo XV. Estudios de historia política.* Madrid, 1973, pp. 76 y ss.

parte, el cargo vitalicio de alguacil mayor, ejecutor de la justicia y con cometido militar, recaía en nobles como la familia Guzmán, que lo ejercieron durante todo el siglo XV. Los regidores, por otra parte, pretendían representar a toda la población de la ciudad, conformando una oligarquía local. En el siglo XV las veinticuatro regidurías eran vitalicas, merced otorgada por los monarcas, y eran ostentadas por la pequeña nobleza –con lo que se volvían hereditarias- y en creciente número. Los jurados eran oficiales, elegidos por los vecinos, y su labor consistía en la vigilancia del buen orden ciudadano.

Una confrontación que marcó el devenir de la ciudad durante la Baja Edad Media fue la protagonizada entre los Ponce de León y los Guzmán. Tenía este último linaje una posición privilegiada en la zona desde 1369. La casa de Niebla estableció alianzas con las principales familias hispalenses, en virtud de la práctica de que los prohombres del concejo pudieran vivir sufragados por los nobles. Ya en 1475, los duques conseguían la alcaidía de los alcázares y atarazanas, aunque lo perdieron poco tiempo después. Ladero Quesada, quien analiza en profundidad esta situación, sitúa el apogeo del poder de los duques de Medina Sidonia en la ciudad entre 1440 y 1477[1008]. En los enfrentamientos directos entre sus partidarios y los del marqués de Cádiz, lograron expulsar hasta dos veces a los Ponce de León. Aún después siguió habiendo problemas entre los vecinos del reino de Sevilla, por la confluencia de jurisdicciones[1009]. En octubre 1481, la ciudad de Sevilla abonaba una cantidad de maravedís al jurado Gonzalo Cerezo por dos viajes que había realizado para tratar con el duque de Medina Sidonia diversos asuntos, entre ellos *«lo del agrauio que resçiben los armadores e pescadores desta çibdad»*[1010].

LOS PUERTOS DE LA BAHÍA DE CÁDIZ

El otro gran puerto de la época era Cádiz. Su obispado se extendía a la sombra del arzobispado de Sevilla, y la ciudad experimentó en esos tiempos cambios profundos en su morfología[1011]. En 1465 tendría unos 1.200 habitantes, sin contar a una veintena de pilotos y maestres, los mercaderes extranjeros estantes y las tripulaciones de galeras, naos y carracas que arribaban a su puerto[1012]. En 1487, el deán de Cádiz sostenía que la diócesis se componía ya de 2.800 vecinos, por lo que el historiador Sánchez Herrero estimaba en 224 vecinos la población de Cádiz[1013]. No obstante, la ciudad continuó poco poblada durante los años finales del siglo XV, entre otras razones por la práctica ausencia de otras actividades económicas que no tuvieran relación con el mar. En este contexto se inscriben los debates en torno al mantenimiento y protección del comercio con Berbería o el auxilio a los armadores con la mitad de los quintos pertenecientes a los reyes. En 1534, la población habría aumentado a casi 700 vecinos[1014].

[1008] LADERO QUESADA, M. A.: *Andalucía en el siglo…*, p. 8.

[1009] El ámbito de jurisdicción y mando se extendía sobre 12.000 kilómetros cuadrados. BLANCO FREIJEIRO, A. Y MORALES PADRÓN, F.: *Historia…*, p. 177

[1010] AMS – XV, Pap. del May. 1480-1481, caja 70, n. 61, f. 115r

[1011] LOMAS SALMONTE, F. J.: *Historia de Cádiz*. Madrid, 2005, pp. 213 y ss.

[1012] SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Cádiz: la ciudad…*, p. 73.

[1013] *Ibíd.*, p. 78. Para calcular el posible número de habitantes el ratio habitual ronda entre los 4,5 o 5. Por tanto en 1487 serían entre 1008 y 1.120 habitantes.

[1014] *Idem.* Unos 3.150-3.500 habitantes.

El municipio estuvo bajo el señorío de la familia Ponce de León. Bajo su gobierno, el cabildo aumentó en número e importancia, parejo al crecimiento demográfico y a su consolidación como puerto de escala y negocios. En la segunda mitad del siglo XV, había ya doce regidores[1015]. Tras la muerte de Rodrigo Ponce de León en 1492, los Reyes Católicos gestionarion recuperar la jurisdicción sobre la ciudad, reincorporándola como de realengo, algo que consiguieron en octubre del año siguiente. Los antiguos jurados del concejo habían sido sustituidos en atribuciones por el procurador o síndico, y los monarcas comenzaron a nombrar un corregidor, sustituyendo al asistente señorial. Con el cambio, la Corona adquirió los derechos en relación al cobro de impuestos, que antes poseía la hacienda propia de los Ponce de León[1016]. A partir de entonces, los reyes recuperaron prerrogativas que habían sido cedidas a los marqueses de Cádiz, comenzando a percibir de nuevo el quinto de presas. Sin embargo, en 1494, concedieron a la ciudad como renta de "propios" la mitad de este impuesto[1017]. Era una merced que buscaba favorecer la repoblación de Cádiz, que se habría quedado sin armadores tras la pérdida del tercio del quinto que el marqués de Cádiz solía otorgar a su oficio[1018].

Señala Sánchez Herrero que las gentes de Cádiz competían con las de Palos y Huelva en las actividades marítimas por los mismos mares[1019]. Desde luego, los marineros de toda la costa del reino de Sevilla compartían ámbitos de actuación y hubo no pocos conflictos entre los de unas y otras localidades, pero tal confrontación puede que fuera más artificial que natural. Al fin y al cabo, hay suficientes relatos de ataques que implican a otras vecindades e, incluso, entre naturales de los mismos puertos, como de colaboración entre los mismos, por lo que la competencia que indicara Sánchez Herrero quizás no se limitara a tal binomio o no fuera tal. Sin duda, se pinta un cuadro más complejo en el fenómeno.

Cádiz era uno de los principales mercados de esclavos. La presencia de gran número de estos, provenientes de las cabalgadas y presas marítimas en el Estrecho y Berbería, queda patente en la mención en un documento sobre el servicio de "acarreto" de la mar[1020]:

> en esta dicha çibdad auía muchos esclavos moros e auía acaesçido asaz vezes quererse alçar con esta çibdad (…) se avía ordenado antiguamente que todos los que tuviesen esclavos los tuuiesen en sus bretes a buen recabdo, e que non truxesen suelto sino vn moro para el dicho acarreto (…)[1021]

[1015] LOMAS SALMONTE, F. J.: *Historia…*, p. 402.
[1016] *Ibíd.*, p. 403.
[1017] SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Cádiz: la ciudad…*, pp. 200-201.
[1018] AGS - RGS,LEG,149507,14.
[1019] SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Cádiz: la ciudad…*, p. 100.
[1020] Carga y descarga del puerto.
[1021] AGS - RGS,LEG,149504,358. También referido en SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Cádiz: la ciudad…*, p. 161. Los prohombres de la ciudad abusaban de su condición, limitando el servicio de los esclavos moros salvo los de su posesión: «*antiguamente se solía atrafer a acarreta el cargo de la mar a esa dicha çibdad a la mar por los moros esclavos que tenían e tienen los vezinos della; e diz que agora nuevamente vos, los dichos regidores, avéys ordenado e defendido que ningund vezino e morador de la dicha çibdad pueda poner en el dicho acarreto más de vn solo moro; e que vosotros los dichos regidores e cavalleros e otras*

La directa referencia al peligro de rebelión entronca con las medidas tomadas en muchos de los puertos del reino de Sevilla ya entrado el siglo XVI, que buscaban controlar a los esclavos de cada una de las poblaciones para que en caso de desembarco de corsarios berberiscos no auxiliaran en la lucha.

La situación de Cádiz y la importancia de su puerto suscitaba el riesgo de incursión enemiga. Desde principios del siglo XVI, las defensas de Cádiz pasaron a ser una prioridad para la Corona. Fundamental para el tráfico con Indias y expuesta a ataques ingleses, franceses y berberiscos, la ciudad necesitaba mejorar sus defensas, ya que carecía de la fortaleza suficiente como para rechazar una posible invasión. En efecto, Cádiz necesitaba y necesitó durante buena parte de la Edad Moderna de auxilio de las poblaciones cercanas en caso de un intento de penetrar en su bahía y saquear sus naves y centro urbano. En 1496 se organizaba un repartimiento de mil peones, doscientos espingarderos, trescientos ballesteros y quinientos caballeros, para socorrer la ciudad de Cádiz[1022]. En 1503 se conservan las cuentas de treinta espingarderos desplazados a Cádiz para su defensa[1023]. Ese mismo año, el alcaide de Cádiz, Juan de Benavides, y su corregidor, Cristóbal Velázquez de la Torre, recibían instrucciones de:

> fazer algunas labores e reparos en su fortaleza e en los muros de la çibdad (…) neçesidad de alguna artillería (…) os enbíe dos cañones de fusleda e quatro falconetes e seys ribadoquines y que enbíe dos tiradores con ellos (…)[1024]

Por otros documentos de la época se sabe que tales prevenciones para *«el caval recabdo»* de la ciudad eran motivadas por el aviso de una armada francesa salida de Bretaña. Esta, finalmente, no se vio por la zona. Las obras que tenían que realizarse en la ciudad fueron consultadas con *«maestres que saben dello, que se harían (…) más prouechoso para la defensa desa çibdad si se hiziesen dos çercas que deçiendan asidas con el muro dende las puntas del largo desa dicha çibdad fasta la mar, por manera que los arrauales queden dentro de las dichas çercas (…) lo del artyllería que se avía de dar en Málaga (…) den dos cañones e quatro ribadoquines con su adereço e los dos ofiçiales»*[1025].

El otro gran puerto de la bahía era El Puerto de Santa María. El destino de la villa en el siglo XV estuvo ligado al linaje de La Cerda. Doña Isabel de La Cerda compró la mitad a su cuñada, que esta, a su vez, había adquirido de los genoveses Zaccaria -descendientes del almirante micer Benedetto Zaccaria-. La otra mitad la heredó de su hermano. Al casarse con el conde de Medinaceli, Bernardo de Foix, la villa fue incorporada a su señorío, a partir de 1479 ducado[1026]. Su concejo era pequeño. En el

personas prinçipales podáys poner quantos quysyerdes». La denuncia fue presentada por un tal Perucho, vizcaíno.

[1022] AMS – XV, Pap. del May. 1496, rollo 693, fot. 596r-598r.

[1023] AMS - XV, Pap. del May. 1503, rollo 761, fot. 156r-160r.

[1024] AGS - CCA,CED,6,57,1. La orden a Juan Rejón para la entrega de dicha artillería, incluía la precisión de que los cañones eran pedreros, y que debía entregarse, así mismo, pólvora y municiones. AGS - CCA,CED,6,53,2.

[1025] AGS - CCA,CED,6,135,1.

[1026] LADERO QUESADA, M. A.: *Andalucía en el siglo…*, pp. 15 y ss.

último cuarto del s. XV estaba compuesto por el señor, un alcalde mayor, doce regidores y tres jurados, además de escribano y oficiales menores. En 1499, como muestra de su crecimiento, ya había dieciséis regidores[1027].

Indica Sancho de Sopranis que el ambiente de El Puerto de Santa María en el siglo XV era propicio a las empresas marítimas[1028]. Allí había habitual trato con Berbería, se organizaban viajes a la Mina del Oro y había asentada una importante comunidad de mercaderes –bretones, gallegos, vizcaínos, genoveses, etc.-. Destacaba allí el comercio de vino y sal, productos que abundaban en la villa y eran baratos. Sopranis compara en importancia la tradición marinera de El Puerto de Santa María con la de la villa de Palos, a la que no duda en calificar de su entonces rival.

Como indica Iglesias Rodríguez, El Puerto o El Gran Puerto –como, a veces, es referido- era una villa próspera y floreciente, principal núcleo de la fachada litoral bajoandaluza[1029]. Sancho de Sopranis señala, por su parte, la presencia de una importante colonia portuguesa en la villa, que convirtieron el lugar en uno de los principales centros redistribuidores de esclavos obtenidos en Guinea y Azavega[1030]. Asimismo, había una colonia de genoveses, relacionados con los de Jerez de la Frontera, Sevilla y otros enclaves del golfo de Cádiz[1031].

El desarrollo de la actividad pesquera en la villa fue de gran relevancia, y hoy en día se conoce muy bien gracias a los trabajos de Iglesias Rodríguez y Franco Silva[1032]. Frecuentaban los caladeros africanos y los pescadores que acudían a ellos eran calificados de "pescadores de lo alto"[1033]. También contribuyeron en gran medida al crecimiento y auge del puerto. En 1528, El Puerto de Santa María poseía unos 7.000 habitantes. El padrón de 1537 indicaba la presencia de unos doscientos pescadores. Lo verdaderamente interesante es que apunta a que algunos de dichos pescadores de El Puerto de Santa María, habían sido capturados por los corsarios berberiscos y se encontraban cautivos en allende.

No estuvo la villa exenta de altercados y bandos, a la manera de Jerez de la Frontera. En 1500, un vecino denunciaba el clima de inestabilidad, donde casi todo el mundo portaba armas por la calle: *«de lo qual diz que se an seguido e de contino siguen muchos ruydos e escándalos e aluorotos en el dicho conçejo, e muchas muertes de onbres; e que avn al tiempo que van a misa a oýr las oras e administrar ofiçios, diz que*

[1027] *Ibíd.,* p. 86.

[1028] SANCHO DE SOPRANIS, H.: *Historia del Puerto de Santa María. Desde su incorporación a los dominios cristianos en 1259 hasta el año mil ochocientos.* Cádiz, 2007, pp. 59-60.

[1029] IGLESIAS RODRÍGUEZ, J. J.: *Monarquía y nobleza señorial en Andalucía: estudios sobre el señorío de El Puerto (siglos XIII-XVIII).* Sevilla, 2003, p. 89.

[1030] SANCHO DE SOPRANIS, H.: *La colonia portuguesa en El Puerto de Santa María. Siglo XVI. Notas y documentos inéditos.* Larache, 1940.

[1031] ROMERO MEDINA, R.: "Almojarifazgo portuense o los derechos de carga y descarga. El cobro de los situados aduaneros del comercio marítimo (1489-1541)", en *Revista de Historia de El Puerto*, 42 (1er semestre, 2009), pp. 35-62.

[1032] IGLESIAS RODRÍGUEZ, J. J.: "Ciudad y Fiscalidad Señorial: las rentas del Condado de El Puerto de Santa María en el Siglo XVI", en *Actas del VI Coloquio de Historia Medieval de Andalucía. Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI).* Málaga, 1991, pp. 215-224; FRANCO SILVA, A.: "Los pescadores de El Puerto de Santa María y sus problemas a comienzos del s. XVI", en *Revista de Historia de El Puerto*, 16 (1996), pp. 27-53.

[1033] BELLO LEÓN, J. M.: "Pescadores andaluces y canarios a finales de la Edad Media", en *La pesca en la Edad Media*, Madrid, 2009, p. 39.

van los vezinos de la dicha villa armados, e que, dentro de la yglesia, han ruydo arryua e se tiran lanças e dardos e pelotas de fyerro»[1034].

Si la bahía de Cádiz era un nódulo comercial y portuario de gran importancia en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna, Jerez de la Frontera suponía el gran centro productor agropecuario de la comarca: vino y cereales, fundamentalmente, procedentes de sus términos y zonas rurales. Estos productos llegaban a la ciudad y eran redistribuidos a través del río Guadalete, conectando con la bahía y sus núcleos portuarios[1035].

Compartir el curso del río Guadalete con El Puerto de Santa María fue una fuente de conflictividad habitual. Así, en septiembre de 1482 hubo disputa en el río entre los vizcaínos y los mercaderes bretones e ingleses, probablemente por la competencia entre ellos a la hora de transportar mercancías y productos de la zona. Los vizcaínos junto a los bretones eran los mercaderes que más habitualmente recibieron seguros en Jerez de la Frontera. La entrada en sesión de cabildo de dicha ciudad mencionaba que se escribiría al duque de Medinaceli, señor de El Puerto de Santa María, al respecto *de «las diferençias que los vizcaýnos e los otros bretones e yngleses fan tenido en la villa del Puerto, e cómmo Ruy Díaz, alcalde de la dicha villa, dio mala orden en ello (…) que non bengan a esta çibdad los vizcaýnos a tomar las mercaderías e (…) commo otras cosas de grand perjuyzio desta çibdad, de lo qual viene daño a todos, que esta çibdad deuía escriuir sobre ello al señor duque del Puerto»*[1036]. En febrero se había expedido un seguro para los mercaderes bretones, que llevaban paños, lienzos y telas a Jerez de la Frontera[1037].

La exportación permitía que el vino o el cereal jerezanos abastecieran lugares lejanos de otros reinos y señoríos, como Inglaterra o Bretaña. Sin embargo, al respecto de este último preciado alimento, el trigo y el pan derivado, a lo largo de todo el siglo XV hay una especial preocupación acerca de su saca, transporte y venta. La regulación, que pretendía ser férrea con el objeto de evitar hambrunas y utilizar el exceso para compensar las carencias de otros enclaves castellanos, puede constatarse en las numerosísimas licencias de sacas que se hallan en las actas capitulares jerezanas o en el Registro General del Sello castellano. No pocas veces se produjeron embargos y actuaciones de las autoridades contra vecinos que habían contrabandeado con trigo. Así, por ejemplo, el rey Juan II había otorgado al condestable don Álvaro de Luna la merced de percibir las penas en que hubiera incurrido cualquier persona del arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz por *«algund pan ouiesen sacado asý por mar como por tierra»*[1038]. Entre los hallados culpables en 1435 se encontraban muchos

[1034] AGS - RGS,LEG,150008,453.

[1035] RUIZ PILARES, E. J.: "Jerez de la Frontera: el gran centro productor del complejo portuario de la bahía de Cádiz a finales de la Edad Media", en *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales*, 20 (2018), pp. 355-386.

[1036] AMJF – Ac. Cap. 1482, f. 11v.

[1037] *«Fue dicho a esta çibdad son venidos bretones e quieren traer mercaderías de paños e lienços e otras cosas para el proueymiento de Xerez que les pedían por merçed a la çibdad seguro segúnd la costunbre para ellos e para sus mercadorías».* AMJF – Ac. Cap. 1482, f. 58r.

[1038] AMJF – Ac. Cap. 1435, f. 83. Transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas. Documentos de Juan II de Castilla…*, doc. 157.

vecinos y moradores de Jerez[1039]. Solo un año después, el monarca autorizaba llevar pan a Lepe, Ayamonte y La Redondela. La orden dirigida a Sevilla y otras ciudades y villas del reino, incluía, por supuesto, a Jerez de la Frontera[1040]. A este respecto, la relación de Jerez y las villas y puertos onubenses fue continuada en el tiempo. Las carencias de estas localidades necesitaron del suministro que solo Jerez podía garantizar en el entorno inmediato[1041]. En 1460 se repitía licencia para las mismas: *«que ellos alcançan muy pocas tierras de labrança de pan, por lo qual diz que sienpre se proveen de pan de las tierras desa comarca; e agora por cabsa del defendimiento e degredo que yo mandé poner en la saca del pan desa tierra les no es dado logar en esas çibades e villas»*[1042].

Como ya señalara el historiador Ladero Quesada, Jerez se mantuvo al margen del proceso de señorialización, conservando su carácter de realengo y no cediendo su prosperidad como cabeza de la región[1043]. Subraya Sánchez Saus que la oligarquía de finales del siglo XV, lejos de ser heredera de los caballeros de feudo repobladores, era descendiente de la caballería encargada de la defensa del territorio[1044]. Apellidos como Cabeza de Vaca, Camacho, Dávila, Gallegos, Riquel, Vera o Villacreces. Estos linajes y familias aglutinaron el control de los principales cargos del concejo de la ciudad, y sus enfrentamientos marcaron el devenir de Jerez en aquellos años. Su vinculación a los poderes señoriales de la región, los Ponce de León y los Guzmán, derivaría en una lucha de bandos[1045]. El concejo tenía dos alcaldes mayores, trece regidores, nueve jurados, un alcalde ordinario, un mayordomo y un alférez mayor[1046]. También había un alcaide del castillo. Los alcaldes mayores se vieron susutituidos en sus funciones por el corregidor y, parece, que el alguacil mayor lo designaba el monarca. A partir de 1463, los regidores pasaron a ser veinticuatro.

Ladero Quesada estima la población jerezana en 13.000 habitantes al finalizar el siglo XV[1047]. En 1530, habitaban en Jerez unos 3.600 vecinos según los datos

---

[1039] *«Gutierre Martínez de Padilla, mi vasallo, vezino de la çibdad de Xerez de la Frontera, por sý e en nonbre de Alfonso Sánchez Astero e Martín Sánchez, su yerno, e Juan Garçía Rallón, e Ferrand Alfonso de Berrio, e Ferrand Gomez, fijo de Apariçio Gómez, e Martín Rodríguez de Carmona, e Chriptóual Sánchez, fijo de Gonçalo Gil, e Diego Gonçález de Gatyca e de otros çiertos vezinos e moradores de la çibdad de Xerez».*

[1040] *«don Alfonso de Guzmán, mi vasallo e del mi consejo, me enbió fazer relaçión por su petiçión deziendo que en la su villa de Lepe e en la Redondela e Ayamonte sus lugares ay muy poco cosecha de pan cada año e que toda las más tierra de los dichos lugares es viñas, e que los vezinos e moradores dellos an acostunbrado e acostunbran de se proueer de pan de los dichos arçobispado e obispado e de las çibdades, e villas e lugares dellos».* ARCHGR – Ac. Cap. Jerez 1436, f. 280. ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas. Documentos de Juan II de Castilla…*, doc. 171.

[1041] También necesitó de estos envíos de trigo, por ejemplo, Moguer. ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas. Documentos de Enrique IV…*, doc. 17.

[1042] AMJF – Ac. Cap. 1460, f. 52v. *Ibíd.*, doc. 90.

[1043] LADERO QUESADA, M. A.: "Los señoríos medievales en el ámbito de Cádiz y Jerez de la Frontera", en *En la España Medieval*, 2 (1982), pp. 543-572.

[1044] RUIZ PILARES, E. J.: "La formación de la oligarquía jerezana y la patrimonialización de los oficios concejiles (siglos XIII al XV)", en *Revista de Historia de Jerez*, 16-17, (2014), p. 70.

[1045] Consúltese la clásica obra MORENO DE GUERRA Y ALONSO, J.: *Bandos en Jerez: los del puesto de abajo: estudio social y genealógico de la Edad Media en las fronteras del reino moro de Granada.* Barcelona, 1929.

[1046] LADERO QUESADA, M. A.: *Andalucía en el siglo…*, pp. 84 y 85.

[1047] LADERO QUESADA, M. A.: "Las ciudades de Andalucía occidental en la Baja Edad Media: sociedad, morfología y funciones urbanas", en *La Ciudad Hispánica siglos XIII al XVI.* Madrid, 1987, p. 73.

manejados por Collantes de Terán[1048]. No obstante, el primer tercio del siglo XVI supondría una pérdida de vecinos y riqueza, quizás por la proximidad de otros enclaves más vinculados a la ruta del Estrecho (Cádiz, El Puerto de Santa María y Sanlúcar de Barrameda), así como por la atracción propia de Sevilla[1049].

El carácter de frontera, que marcó profundamente el carácter de la ciudad y sus habitantes, no desapareció tras la conquista del reino de Granada. Los caballeros jerezanos tenían larga tradición de realizar incursiones en tierras nazaríes, así como de organizar la defensa de su propio territorio. Las cabalgadas constituían una dinámica habitual por tierra, pero también por mar. Los jerezanos no solían encontrarse al mando de embarcaciones, pero sí organizando las expediciones que tenían como objetivo las costas norteafricanas, incluso como propietarios o dueños de las naves –en su totalidad o en participaciones-. El puerto jerezano era, en realidad, un embarcadero en el río Guadalete llamado El Portal, a cinco kilómetros del núcleo urbano[1050]. No obstante, no se puede entender el comercio y guerra marítimos de Jerez sin contemplar que El Puerto de Santa María era un enclave fundamental de paso. Recuérdese que pertenecía a otra jurisdicción, así como los constantes conflictos que surgían de su tránsito y uso. Ello no impidió que su actividad en tal ámbito fuera intensa y continuada[1051]. Es más, Jerez dispuso de embarcaciones propias más allá de las propias de la pesca, mercantes y de armada[1052]. Así, por ejemplo, en septiembre de 1457, el rey Enrique IV ordenaba al concejo de Jerez de la Frontera que preparara dos carabelas de armada, que habrían de ir a la playa de Málaga para apoyar una entrada que el rey organizaba en territorio nazarí[1053].

Otra de las villas esenciales para comprender el desarrollo de la fenomenología estudiada en esta época fue Sanlúcar de Barrameda. En 1478, don Enrique de Guzmán abandonó Sevilla disgustado con los nuevos monarcas, residiendo de forma habitual en Sanlúcar. Desde ese momento, la corte ducal allí establecida convirtió la villa en cabeza principal de sus posesiones, la mayor población del señorío. Sanlúcar ya se había beneficiado del aumento del comercio marítimo desde las últimas decadas del siglo XV, lo cual se tradujo en las cuantiosas rentas ducales provenientes, en gran medida, de su puerto[1054]. El primer duque de Medina Sidonia recibió la posesión de los derechos del puerto sanluqueño en 1460, en recompensa por su servicio al rey de Castilla en la pacificación de Sevilla[1055]. A partir de entonces los duques estuvieron al frente de una política de promoción mercantil, con unas atareadas atarazanas donde

[1048] COLLANTES DE TERÁN, A.: *Las ciudades andaluzas en la transición de la edad media a la moderna.* Sevilla, 2004, p. 68. En torno a 16.200-18.000 habitantes.
[1049] *Ibíd.*, pp. 75-76.
[1050] BELLO LEÓN, J. M.: "Mercaderes del siglo XV en Jerez de la Frontera", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 41 (2014), p. 21.
[1051] Para una reflexión sobre la relación de Jerez y su puerto consúltese: GONZÁLEZ ZALACAIN, R. J. Y MUÑOZ GÓMEZ, V.: "Jerez y el mar en la Baja Edad Media", en *750 aniversario de la incorporación de Jerez a la Corona de Castilla: 1264-2014*, 2014, pp. 307-327.
[1052] Sobre las pesquerías jerezanas en el Guadalete y bahía de Cádiz consúltese ABELLÁN PÉREZ, J.: "Las pesquerías jerezanas…", pp. 153-173.
[1053] ARCHGR – Ac. Cap. Jerez 1457, f. 79r. Transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas. Documentos de Enrique IV…*, doc 58.
[1054] GALÁN PARRA, I.: "El linaje y los estados señoriales de los duques de Medina Sidonia a comienzos del siglo XVI", en *En la España Medieval*, 11 (1988), pp. 69 y 74.
[1055] MORENO OLLERO, A.: *Sanlúcar de Barrameda a fines de la Edad Media.* Cádiz, 1983, p. 199.

se almacenaban cereales, aceite, sal, vino y atún, entre otras mercancías, para su exportación. Además se construían embarcaciones, las cuales engrosarían la pequeña flotilla ducal de carabelas y galeones del siglo XVI. Por otra parte, mercaderes italianos, flamencos e ingleses importaban textiles como paños o telas, siempre apreciados en la zona.

En 1476 Sanlúcar tenía unos 712 vecinos, esto es, unos 3.204 o 3.560 habitantes[1056]. En 1534 ya eran 1.016 vecinos[1057]. Su carácter como escala previa a remontar el Guadalquivir fue fundamental para entender su crecimiento y desarrollo. El concejo se gobernó con un alto número de regidores, unos trece, aunque el cabildo llegó a tener catorce o quince[1058]. Las alcaldías ordinarias, la de regidores y la de caballeros se elegían anualmente, mientras que el cargo de alcalde mayor quedó ligado al del alcaide de la fortaleza con la implantación del régimen de corregidores –hacia la segunda mitad del siglo XV-, siendo un nombramiento más honorífico que efectivo, evitándose que entre el corregidor y el alcalde mayor surgieran disesiones[1059]. El alcalde de la justicia, por otra parte, fue un puesto que pronto pasaría a depender de la voluntad directa del duque[1060].

Otros puertos del entorno de importancia para el análisis de las actividades marítimas fueron Rota, Chipiona, Tarifa o Gibraltar, entre otros. Al respecto de Rota, se estima que la población a finales de la Edad Media podría oscilar entre los 1.600 o 2.000 habitantes y, a comienzos del siglo XVI, Hernando Colón confirmaba que poseía unos 500 vecinos, destacando su muelle[1061]. La villa formó parte de las posesiones de los Ponce de León –hasta entrado el siglo XVIII- y tuvo un destacado papel en las relaciones con el norte de África, algo que le disputó Cádiz. En 1493, por prohibición real, se instó a que todo el comercio norteafricano y berberisco se encauzara en Cádiz, aunque parece que se soslayó tal orden en múltiples ocasiones. Como sucedía entre jurisdicciones vecinas en esta época, también surgieron a lo largo del siglo XV desaveniencias de términos con Sanlúcar de Barrameda.

La plaza de Gibraltar pasó por diversas vicisitudes a finales de la Edad Media[1062]. La conquista cristiana resultó infructuosa hasta 1462, año en el que quedó bajo jurisdicción de los duques de Medina Sidonia. Poco después fue reclamada por la Corona como dominio realengo, aunque los Guzmán volverían a retormar su posesión en medio del conflicto entre Enrique IV y Alfonso XII, en 1467. El monarca triunfante confirmaría su señorío en 1470 e Isabel la Católica otorgaría título de marquesado en premio a su apoyo en la Guerra de Sucesión. Sin embargo, en 1501, los Reyes Católicos reincorporaron el territorio suprimiendo el marquesado. Ello provocó que el duque sitiara la plaza en 1506. Gibraltar, que bajo el gobierno de Diego López de Haro se mantuvo fiel a la Corona, viviría a partir de entonces una larga vigilia ante los movimientos de flotas turco-berberiscas.

[1056] *Ibíd.*, p. 118.
[1057] GALÁN PARRA, I.: "El linaje…", p. 67.
[1058] MORENO OLLERO, A.: *Sanlúcar…,* p. 53.
[1059] *Ibíd.,* pp. 51 y 55.
[1060] *Ibíd.*, p. 57.
[1061] Para más información consúltese FRANCO SILVA, A.: *Rota en la Edad Media*. Rota, 1983.
[1062] Véase, entre otros, HERNÁNDEZ DEL PORTILLO, A.: *Historia de la muy noble y más leal ciudad de Gibraltar.* Edición de A. Torremocha Silva. Madrid, 1994.

LAS LOCALIDADES DE LA COSTA ONUBENSE

La confluencia de los ríos Tinto y Odiel significó para la comarca onubense un nodo comercial y de comunicación de gran importancia. Estos ríos tenían en época del Descubrimiento mejores condiciones de navegabilidad que en la actualidad, pues han sufrido un proceso de colmatación dilatado en el tiempo desde sus propios orígenes como bahía[1063]. Aún así, los barcos que entraban en el estuario debían tener cuidado para no encallar en las numerosas barras y bancos de arena de la zona[1064]. En sus orillas, se desarrollaron numerosas poblaciones con importante tradición marinera[1065]: Moguer, Palos, Huelva, San Juan del Puerto, etc. Cerca de la desembocadura se encuentra la isla de Saltés, que también podía dar nombre al río Tinto[1066]. En épocas anteriores se desarrolló allí un núcleo portuario importante que, no obstante, comenzó a ser abandonado a finales de la Edad Media. En la época de estudio, no sería más que una aldea de pescadores.

Este eje fluvial articulaba los intercambios locales y las exportaciones e importaciones de la zona[1067]. Los condicionantes geográficos pesaron decisivamente en la proyección de la zona hacia el Atlántico, a través del cual entraron los habitantes del litoral onubense en contacto con otras regiones de la Península Ibérica, con África y, incluso, con algunas zonas de Europa.

En el ámbito de la Corona de Castilla, las relaciones con los puertos gaditanos siempre fueron particularmente intensas, en especial con El Puerto de Santa María y Sanlúcar de Barrameda[1068]. Por supuesto, Sevilla jugó un papel importante en el desarrollo de estas localidades, ya como capital administrativa del reino ya por su cercanía y relevancia comercial.

La villa de Huelva, desde mediados del siglo XV, fue incorporada a la Casa de los Guzmanes, duques de Medina Sidonia, y permaneció bajo su señorío hasta el fin del Antiguo Régimen[1069]. Comprendía esta un término de más de 148 kilómetros

[1063] VV. AA.: *Huelva marítima y minera, 1929.* Sevilla, 2011, p. 16.

[1064] Nótese en la figura 41 las condiciones de navegabilidad que ofrecía tanto el río Odiel como el Tinto, así como la dificultad que suponía la barra de arena a la entrada del estuario.

[1065] Esta se remonta a época musulmana y la Reconquista no hizo sino incrementar esta vocación. GARCÍA ARRECIADO BATANERO, M. A.: "La villa de Huelva en la baja Edad Media", en *Huelva en su Historia*, 2 (1988), p. 214.

[1066] Tanto en cartografía como en documentos de la época, a veces se encuentran referencias al estuario como "río de Saltés" o Saltés sustituye a Huelva como puerto principal de dicho lugar. Esto es especialmente cierto en documentación extranjera, por ejemplo inglesa, donde Saltés y Lepe son los lugares más habitualmente mencionados en esta costa. Las deformaciones de los nombres habituales de los idiomas extraños al de origen, y los desplazamientos de lugares y puertos en las visiones gráficas de la geografía, llevan a particularidades anecdóticas, como situar Palos en una isleta separada del resto de la margen del Odiel que comparte con Moguer o llamar a la zona bahía de Huelva ("Baye Dolues"), incluso convertirla en la bahía de Lepe e incluir allí Tavira, Lepe y Saltés: *«desde San Lúcar fasta a la baýa de Lepe ay treze leguas, va la costa al norueste quarta al oestre en esta baya está Saltés e Lepe e Tarifa (sic por Tavira) e aquí comiença el reyno de Portugal».* MUÑOZ GÓMEZ, V.: "«Palabra de marino»: el conocimiento de la costa meridional ibérica a la luz de la práctica de la navegación en la Era de los Descubrimientos (siglos XV-XVI)", en *En la España Medieval*, 37 (2014), pp. 349 y ss.

[1067] El tráfico de cada una de las localidades era bastante homogéneo. GONZÁLEZ GÓMEZ, A.: *Moguer…*, p. 141.

[1068] GARCÍA ARRECIADO BATANERO, M. A.: "La villa de Huelva…", pp. 216-217.

[1069] IZQUIERDO LABRADO, J.: "El puerto de Huelva y sus marinos", en *Descubridores de América. Colón, los marinos y los puertos,* Madrid, 2012c, p. 166.

cuadrados. Su término municipal, deslindado en 1267, limitaba al este con el de Niebla y al norte y oeste con el de Gibraleón, Aljaraque y Cartaya; al sur, el río Tinto. Su jurisdicción comprendía la isla de Saltés[1070].

Por su situación geográfica era un lugar privilegiado para el tráfico comercial. El crecimiento de la villa fue, no obstante, lento hasta el siglo XV. Huelva participó del desarrollo demográfico de finales de la Edad Media y su desarrollo fue favorecido por sus señores. En época del Descubrimiento, pudo llegar a contar con unos cuatro mil habitantes[1071].

El papel del puerto de la localidad fue, sin duda, fundamental. Los duques de Medina Sidonia comprendieron y protegieron siempre esta decidida vocación marinera de su villa de Huelva, y concedieron privilegios a la gente de la mar de la villa en diversas ocasiones[1072]. Además de la pesca, la actividad comercial desarrollada en la villa fue de gran importancia. Según datos de 1502 del volumen de cargas y descargas, Huelva pasó a ser el puerto que más mercancías movía, muy por delante de Palos y Moguer, que a mediados del siglo XV habían sido mucho más relevantes[1073]. Por supuesto, hay que tener en cuenta que su crecimiento fue muy relativo, ya que nunca pasó de ser una pequeña plaza de comercio, no comparable con la actividad desarrollada no ya en Sevilla, sino en los puertos de Jerez de la Frontera y Sanlúcar de Barrameda[1074].

Huelva también participó del comercio de esclavos y su puerto parece que fue de carácter más internacional que otros del entorno, a tenor de los testimonios de presencia de mercaderes ingleses, portugueses y genoveses en él[1075].

En cuanto a la organización concejil de Huelva, las informaciones sobre ello son muy escasas y fragmentarias. Existía un alcaide que se ocupaba del gobierno y mantenimiento del castillo. Había dos alcaldes, el alcalde ordinario como encargado de la justicia civil y el alcalde mayor, con jurisdicción sobre lo criminal. El alguacil llevaba a cabo funciones de policía en la villa. Los jurados, en número de dos, eran los representantes de las collaciones[1076] en el concejo[1077].

Por cuestiones derivadas de la confluencia de jurisdicciones, derechos de paso y aprovechamiento de pastos, bosques y otros recursos naturales, Huelva mantuvo frecuentes conflictos con otras villas y puertos del estuario. La relación con Gibraleón, villa situada más al norte, fue, probablemente, la más difícil. Los Zúñiga, señores y, posteriormente, duques de Béjar, tuvieron el señorío de Gibraleón desde el comienzo del siglo XV. A finales de dicho siglo, Huelva y Gibraleón mantuvieron largos pleitos de

[1070] LADERO QUESADA, M. A.: *Andalucía en el siglo…*, pp. 12 y ss. GONZÁLEZ GÓMEZ, A.: "Los lugares colombinos…", p. 12.
[1071] GARCÍA ARRECIADO BATANERO, M. A.: "La villa de Huelva…", p. 221; IZQUIERDO LABRADO, J.: "El puerto de Huelva…", p. 169.
[1072] GARCÍA ARRECIADO BATANERO, M. A.: "La villa de Huelva…", pp. 219-220.
[1073] DOMÍNGUEZ PALENZUELA, N. Y AZNAR VALLEJO, E.: "El comercio de los Puertos del Condado en 1502. El testimonio del almojarifazgo", en *Huelva en su Historia*, 13 (2010), pp. 63-134.
[1074] GARCÍA ARRECIADO BATANERO, M. A.: "La villa de Huelva…", p. 214.
[1075] IZQUIERDO LABRADO, J.: "El puerto de Huelva…", p. 180.
[1076] Antigua división administrativa municipal, basada en las iglesias parroquiales y el territorio dependiente de estas.
[1077] GONZÁLEZ GÓMEZ, A.: "Los lugares colombinos…", p. 11.

términos, así como sobre el cobro de diversos derechos sobre el comercio y el tránsito de barcos y mercancías[1078].

La villa de Moguer se convirtió en independiente de la jurisdicción de Niebla en 1333[1079]. Ligada hereditariamente al linaje Portocarrero desde la fundación de su mayordomazgo en 1375. Fueron muchos los señores de esta Casa durante todo el siglo XV, aunque quizás uno de los períodos más importantes para la villa fue Pedro Portocarrero quien estuvo al frente desde 1472, aunque su padre, Juan Pacheco, moriría en 1474. El testamento de María Portocarrero de 1471 lo designó como inmediato heredero después de su fallecimiento[1080]. Pedro Portocarrero ejerció el señorío de Moguer hasta 1519, año en el que murió, obteniendo de los Reyes Católicos seguro para las embarcaciones que arribaran a su puerto[1081] y construyendo el Convento de San Francisco.

Moguer se encuentra en la orilla del río Tinto, tierra adentro. Esto la resguarda de las inclemencias y peligros del litoral y, al mismo tiempo, le ofrece un medio directo de comunicación y salida al mar. Las naves de su puerto hallaban en él un refugio no solo contra los medios físicos, si no también contra ataques piráticos[1082]. No obstante, su emplazamiento terminó jugando en su contra a este respecto, dado el ya mencionado proceso de colmatación, que acabó impidiendo que naves de gran calado pudiesen llegar a su puerto, y favoreciendo con ello al puerto de Palos. Sin embargo, su término municipal era mucho mayor que el de la villa palerma, rodeando sus tierras la zona circundante[1083].

Hasta que los Reyes Católicos concedieron licencia de apertura de puerto de carga y descarga de mercancías en 1477, el puerto sería un pequeño muelle o fondeadero[1084]. El puerto de Moguer significó para la villa convertirla en una pequeña plaza de comercio y centro demandador de esclavos[1085]. A la importancia de las

[1078] LADERO QUESADA, M. A.: *Niebla, de reino a condado: noticias sobre el Algarbe andaluz en la Baja Edad Media.* Madrid, 1992, p. 89.

[1079] GONZÁLEZ GÓMEZ, A.: *Moguer...*, p. 169.

[1080] Ladero Quesada en VV.AA.: *Huelva en la Andalucía…*, p. 52.

[1081] AGS - RGS,LEG,148902,218. *Ibíd.*, p. 128. También citado en RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, L.: "Moguer y Palos…", p. 165.

[1082] GONZÁLEZ GÓMEZ, A.: *Moguer...*, p. 136

[1083] 205 kilómetros cuadrados. *Ibíd.*, p. 12.

[1084] Como señala Diego Ropero-Regidor, no todos los navíos entrarían en el puerto o muelle, si no fondearían a una distancia, incluso en el paraje de La Rábida: "Barcos y construcción naval en Moguer en la era de los descubrimientos", en GONZÁLEZ CRUZ, D. (COORD.): *Barcos y construcción naval entre el Atlántico y el Mediterráneo en la época de los descubrimientos (siglo XV y XVI).* Madrid, 2018, p. 93. Es interesante reflexionar acerca de lo que dicho historiador señala, la denominación de río de Saltés se aplicaba a todo el cauce, no solo a la isla homónima y sus inmediaciones. Por ello, en muchos documentos en los que se señala tal término cabe plantearse si se está identificando inequívocamente a un muelle, fondeadero o puerto sito en la isla de Saltés y sus inmediaciones. El escribano, en cambio, podría referirse de forma vaga a cualquier otro lugar del río Tinto en confluencia con el Odiel, incluyendo, por supuesto, Moguer y Palos.

[1085] *«sabemos que los mogueреños en sus viajes a África aprovechaban la escala de Canarias para proveerse de aborígenes. Así se desprende una carta ejecutoria en que los Reyes Católicos en 1477 prohíben tales empresas a diversas villas de la costa, especificando las localidades de Palos, Moguer, Huelva, Gibraleón y Lepe como lugares donde existen esclavos canarios».* GONZÁLEZ GÓMEZ, A.: *Moguer...*, pp. 141, 174, 177.

explotaciones pesqueras[1086] hay que sumar las salinas, de monopolio de la Corona aunque en manos señoriales[1087]. Los enfrentamientos con los habitantes de Palos fueron frecuentes, ya que esta última villa pertenecía a otra jurisdicción señorial. Estos conflictos se pueden rastrear desde principios del s. XV, y llevaron a que vecinos y autoridades de una y otra villa lucharan –a mano armada- por el control del río y sus fondeaderos, la pesca o la madera de los bosques cercanos.

La población de la villa osciló en el último tercio del siglo XV entre tres mil quinientos y cuatro mil habitantes[1088]. Moguer vivió a partir de su independencia una expansión del casco urbano, ampliando los espacios cultivados de su término, lo que supuso para la villa un importante aumento demográfico[1089].

El señor de la villa elegía anualmente una serie de cargos: el corregidor; los alcaldes ordinarios, con atribuciones judiciales y administrativas; ocho regidores, que desempeñaban funciones administrativas y fiscales; cuatro jurados, encargados del abastecimiento de la población, de su empadronamiento y recaudación de impuestos; y el alcaide de la fortaleza. Con jurisdicción independiente existía un alcalde del mar que dirimía las contiendas específicas de la profesión marinera[1090].

Al contrario que Palos, Moguer sobreviviría al Descubrimiento. Aunque también notó el impacto demográfico de la migración a Indias, en el siglo XVI conocería una época de prosperidad comercial. Sus habitantes y marineros participaron en la exploración y evangelización de las nuevas tierras, siendo destacable su presencia en los denominados viajes menores o andaluces.

La población vecina de Palos, enclavada en las orillas del Tinto, al sudoeste de Moguer, tenía alrededor de dos mil seiscientos o dos mil ochocientos habitantes en torno a 1492[1091]. El puerto debió de ser el principal polo de atracción, ya que Palos tan solo tenía un pequeño término asociado a la villa[1092]. Ello repercutía directamente en su propio mantenimiento. Muchas poblaciones en aquella época tenían problemas de subsistencia[1093]. El caso de Palos resulta paradigmático. Son numerosos los testimonios de las llamadas sacas de pan, es decir, permisos para sacar pan de poblaciones con superávit para combatir carestías. Ello no quiere decir que fuera tarea fácil de cumplir, o que estas poblaciones no pusieran impedimentos. De la necesidad que tenía la villa

[1086] Cuya importancia es difícil de evaluar dada la falta de documentación. BELLO LEÓN, J. M.: "Pescadores andaluces…", pp. 35-53.

[1087] ROPERO-REGIDOR, D.: "La aportación de Moguer al Descubrimiento: sus hombres de mar, el monasterio de Santa Clara y la familia Niño", en *Descubridores de América. Colón, los marinos y los puertos*. Madrid, 2012, pp. 127-128.

[1088] GONZÁLEZ GÓMEZ, A.: *Moguer...*, p. 165.

[1089] *Ibíd.,* p. 169.

[1090] GONZÁLEZ GÓMEZ, A.: "Los lugares colombinos…", pp. 10-11.

[1091] IZQUIERDO LABRADO, J.: *Palos…*, p. 109

[1092] Estaba rodeada de tierras pertenecientes al señorío de Niebla, y su término municipal solo era de 48 kilómetros cuadrados. GONZÁLEZ GÓMEZ, A.: "Los lugares colombinos…", p. 12.

[1093] Sin ir más lejos, Moguer también sufrió carencias similares, a pesar de tener un término mucho mayor. Así lo atestigua el documento de 24 de enero de 1489 por el que se ordena facilitar el tránsito de víveres a Moguer: «*diziendo que la dicha villa de Moguer es muy estéril de pan e otros mantenimientos*». Doc. 429 en ANASAGASTI VALDERRAMA, A. M., Y RODRÍGUEZ LIAÑO, L.: *Niebla y su tierra en la Baja Edad Media*. Huelva, 2006, vol. 2, pp. 905-906. Otra orden, esta vez de 1500, confirma que no fue un problema puntual. Doc. 574, *Ibíd.*, pp. 1295-1296.

de Palos hay sobrados testimonios[1094], que se entroncan con los relatos de ataques de marineros palermos a barcos que transportaban trigo[1095]. En 1477, el rey consorte otorgaba licencia para la saca de pan para abastecer Palos se repetiría la orden. Merece la pena detenerse en algunos pasajes de este documento, que explican la situación de la villa y su importancia en el contexto de la guerra:

> se saque pan para vasteçer la dicha villa de Palos; seyendo por ley antigua e hordenanças destos mis reynos, hordenado por los reyes de gloriosa memoria, mis progenitores, confirmándolos por el rey, mi señor, e mí, que se pueda sacar e saque pan, dentro de los dichos mis reynos, de vnos logares a otros, para vasteçimiento dellos. E asý, por lo que dicho es, commo por la dicha villa avernos mucho seruydo contra el adversario de Portugal, a la dicha villa era muy nesçesario e cunplidero averse de vasteçer de pan; porque diz que los vezinos e moradores de la dicha villa morían de fanbre, e que los navios [que] ivan de la dicha villa al reyno de Portogal non [tenían] con que se basteçer, de lo qual diz que a nos vernía mucho deseruiçio (…)[1096]

Nótese la interesante referencia a la actividad de Palos en la lucha contra Portugal, así como la mención a sus navíos o barcos. Señala Izquierdo Labrado, que tales servicios a la Corona les hacían acreedores de su respaldo[1097], por lo que los monarcas fueron indulgentes con sus transgresiones piráticas. Siguiendo a Manzano y Manzano, un año antes, en 1476, las autoridades de Palos reseñaban que, por no tener tierras de labranza y estar cerca de Portugal, la villa recibía agravíos y pasaba hambre. Ello desembocaría en la primera real provisión de 1476, recogida por partida doble en *El Tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla*[1098]. Ni la orden del rey Fernando ni la de la reina Isabel, en el párrafo anterior reproducida, encontraron respuesta favorable[1099]. En la nueva carta, con data de 10 de junio de 1477, se vuelven a citar expresamente los servicios realizados en la guerra de Portugal: *«sacar e leuar*

[1094] Entre otros: AGS - RGS,LEG,147808,95 –que refiere las leyes de las cortes de Burgos de 1453 y de Córdoba de 1455, como precedentes-; AGS - RGS,LEG,149007,85 –que menciona las leyes adoptadas por Enrique IV en 1455 y Juan II en 1442-. Para las implicaciones de las sacas de pan y otras consideraciones sobre su relación con la elección de Palos como puerto de salida de Colón, consúltese PULIDO RUBIO, J.: "Algunas consideraciones sobre unos documentos referentes a Palos, inmediatos al descubrimiento", en *Anuario de Estudios Americanos*, 9 (1952), pp. 7-42.

[1095] Hay autores que interpretan tales actos o, cuando menos algunos de ellos, como resultado directo de la necesidad. Quizás también haya lugar a la reflexión de que, por un bien tan preciado, pudiera obtenerse un pingüe margen de beneficio.

[1096] AGS - RGS,LEG,147705,194. *Tumbo* I, 174.

[1097] IZQUIERDO LABRADO, J.: *La esclavitud…*, vol. 2, p. 69.

[1098] *Tumbo* I, 183 y 184. También: *«enbiamos mandar que persona ni presonas algunas non fuesen osadas de sacar ni sacasen ningund pan trigo çeuada ni centeno ni otro pan (…) por parte de la villa de Palos me es fecha rrelaçion, que por cabsa del dicho mandamiento que asi e fize e por aquella villa ser puerto de mar y estar cercana al Reyno de portogal ella rreçebia grand danno e muy grand fanbre, y de tal manera esta menguada de pan (…) pudiesen sacar (…) para mantenimiento de la dicha villa e para la armada que alli se a de fazer contra portogal». Tumbo* I, 70.

[1099] MANZANO MANZANO, J.: *Los Pinzones…,* t. I, pp. 21-25.

a la dicha de Palos todo el pan que ouisen menester para bastimento de los vesinos della e de los navíos que yvan en mi seruiçio conra el regno de Portogal»[1100].

En efecto, la flota palerma fue una de las más importantes de la zona. Según los números expuestos por Otte, basado en los registros notariales sevillanos que cubren el lapso temporal desde 1472 y 1515, Palos tendría ocho naves, Moguer cinco, Huelva cuatro, Lepe una y Cartaya otra[1101]. Izquierdo Labrado cifra la flota palerma en su máximo apogeo, en unas cincuenta carabelas[1102], existiendo en sus ordenanzas de 1484 una orden de su concejo para construir al menos ocho[1103].

El puerto de Palos se encontraba en la orilla del Tinto, en una zona llamada Canal de Palos, a cuatro kilómetros de la confluencia con el río Odiel[1104]. El puerto debió surgir de forma coetánea al crecimiento de la propia villa[1105]. La estrategia palerma consistió en concentrar el tráfico mercantil en la zona, eludiendo el paso por Moguer y el gravamen que suponía. A partir del siglo XV, el puerto experimentó un crecimiento sostenido, fondeando en él naves de comerciantes de la Bretaña, Inglaterra o la península itálica[1106]. Palos fue un núcleo de abastecimiento de esclavos en la zona[1107], y los astilleros de la villa tuvieron trabajo durante todo el siglo XV, a pesar de la carencia de madera, que hubo que importar de Galicia.

Pérez de Guzmán consiguió en el siglo XIV aunar señorío solariego y jurisdiccional de esta villa, que legó a su viuda, Elvira de Ayala. Sin embargo, a partir de la muerte de esta, a mediados del siglo XV, se produjeron divisiones de la villa, que marcarían su

---

[1100] CARRIAZO, J. DE M., Y CARANDE, R. (EDS.): *El Tumbo…*, t. III, pp. 52-53. También transcrito en MANZANO MANZANO, J.: *Los Pinzones…*, t. I, p. 23. Aquello que en estos documentos se alababa, pronto se convertiría en una carga, al continuar los ataques palermos tras las firmas de las paces. Tal actividad tendría como consecuencia, como se verá, una gran influencia en la decisiva salida de Colón de Palos.

[1101] OTTE, E.: "El comercio exterior…", p. 235.

[1102] IZQUIERDO LABRADO, J.: *Palos…*, p. 63. Esta estimación procede de la orden de 1484 del concejo de Palos de construir ocho carabelas, considerando que había marineros sin embarcaciones en la villa. En fechas recientes, Izquierdo Labrado en conjunción con González Cruz establecen un porcentaje de la marinería desocupada entonces en torno al 15 o 20 %, por lo que vuelven a fijar el número de cincuenta o más carabelas y navíos grandes: "Astilleros, barcos y construcción naval en tiempos de los descubrimientos: Palos de la Frontera y puertos del litoral onubense (Huelva, Saltés y San Juan del Puerto)", en GONZÁLEZ CRUZ, D. (COORD.): *Barcos y construcción naval entre el Atlántico y el Mediterráneo en la época de los descubrimientos (siglo XV y XVI).* Madrid, 2018, p. 79.

[1103] Ordenanzas Municipales, 1484, 6. En GONZÁLEZ GÓMEZ, A.: "Ordenanzas municipales de Palos de la Frontera (1484-1521)", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 3 (1976b), p.260.

[1104] Subraya Izquierdo Labrado que no debe pensarse a este respecto en un muelle, si no que las actividades marítimas se repartían a lo largo de la orilla. IZQUIERDO LABRADO, J.: "Palos y la comunidad franciscana de La Rábida en la época del Descubrimiento de América", en *Descubridores de América. Colón, los marinos y los puertos*, Madrid, 2012a, p. 57. En ese sentido apunta también la evidencia arqueológica. CAMPOS CARRASCO, J. M.: "Análisis arqueológico del puerto histórico de Palos de la Frontera", en *Descubridores de América. Colón, los marinos y los puertos*, Madrid, 2012, pp. 75-98.

[1105] Su desarrollo es parejo al del puerto. Tal es la vinculación que en las ordenanzas de 13 de enero 1488 se advierte: «*Asi mismo mandan los dichos señores e han por bien por quanto son informados no haver en la dicha villa los navíos que son menester segund la gente que en ella ay para poder ir a faser sus pesquerías e otras cosas, de que es cabsa despoblarse la villa e hirse la gente de ella al Puerto de Sancta María».* LADERO QUESADA, M. A.: "Palos en vísperas del descubrimiento", en *Revista de Indias,* 38 (1978), pp. 493. Al parecer, Palos disponía de otros dos astilleros en la costa, uno junto a la fuente de Villafrías y otro en un lugar conocido como Huesas, en la zona de Mazagón. GONZÁLEZ CRUZ, D. E IZQUIERDO LABRADO, J.: "Astilleros…", p. 70.

[1106] IZQUIERDO LABRADO, J.: *Palos…*, p. 61.

[1107] IZQUIERDO LABRADO, J.: *La esclavitud…*, vol. 1, p. 57.

propiedad hasta la llegada de la Edad Moderna. A partir de la muerte de Elvira de Ayala, la villa se dividió en dos mitades, una para Isabel de Guzmán, casada con Pedro López de Zúñiga, y otra para Juana de Guzmán. No entraña interés para este estudio entrar a exponer los complejos vericuetos del reparto de la villa a través de herencias, compras y legados[1108]. Baste decir que, en vísperas del Descubrimiento, los Reyes Católicos, interesados por su estratégico puerto, obtuvieron seis doceavas partes de la villa, manteniendo una el duque de Medina Sidonia y las otras cinco la familia Zúñiga, los condes de Miranda.

En cuanto a los órganos de gobierno, el concejo de Palos estaba integrado por tres alcaldes mayores nombrados por los señores de la villa. Presidían el cabildo municipal y ejercían justicia en grado de apelación. Se nombraba corregidor únicamente cuando las circunstancias lo requerían, y los seis regidores eran escogidos por los alcaldes mayores de entre los vecinos[1109].

Con respecto a las regulaciones y reglamentaciones locales, las ordenanzas municipales de Palos de 1484, recogiendo la preocupación por parte de las autoridades acerca de las actividades "de armada", establecían que:

> mandan los dichos señores que porque las armadas donde quiera que se hasen es daño de la quarentena o lo que de ella procede, que ningún navío no se arme en la dicha villa si no fuere por caso que convenga a qualquiera de los señores de la dicha villa o para el estrecho dando fianças[1110] a contentamiento de los alcaldes maiores de la dicha villa que non harán mal ni daño a los naturales de la tierra ni del reino ni a los otras personas por que mal ni daño pueda venir a la villa (…)[1111]

Es decir, en primer lugar, que sin consentimiento y connivencia con las autoridades de Palos no se podía hacer armada y, en segundo lugar, que estas autoridades se cerciorarían de que esas actividades de armada no iban en contra de otros súbditos de la Corona.

La participación de los poderes locales en este tipo de empresas era habitual y conocida y, a través de algunos de los casos analizados, se puede comprobar su cercanía a tales hechos pero, con respecto al segundo punto, la indicación de que la armada no se realizara contra vasallos del reino, se verá más adelante que no dejabs de ser una declaración de intenciones algo vacía de contenido. Por supuesto, no era legal atacar o robar a compatriotas sin autorización expresa, sin embargo, en más de una ocasión las propias autoridades jugaron con la ambigüedad, amparando acciones solo calificables como piráticas.

Palos tras el Descubrimiento viviría una época de decadencia. La atracción de América fue tan importante que absorbió la reducida población palerma. A la emigración hay

[1108] Para más información a este respecto, consúltese IZQUIERDO LABRADO, J.: *Palos…*, pp. 32-36.

[1109] GONZÁLEZ GÓMEZ, A.: "Los lugares colombinos…", p. 11.

[1110] En el siglo XVIII (trescientos años más tarde), las ordenanzas del corso seguirán fijando este requisito, aunque las autoridades encargadas de dar los permisos ya no serán locales, sino funcionarios autorizados de la Corona. Este movimiento centralizador contrasta con la cesión paulatina y parcial de los beneficios que teóricamente le correspondían, para incentivar el armamento de sus súbditos en coyunturas de necesidad. El quinto de presas se omitirá a favor de los armadores.

[1111] Ordenanzas Municipales, 1484, 9. En GONZÁLEZ GÓMEZ, A.: "Ordenanzas…", p. 261.

que sumar la competencia con localidades vecinas como Moguer y Huelva. Así, en 1508, la población de Palos había bajado a mil ochocientos habitantes[1112].

Aunque las tres poblaciones descritas en las páginas anteriores fueron las más importantes de la zona, aglutinando buena parte de los flujos comerciales y aunando la mayoría de los casos relativos al objeto de estudio, otras localidades jugaron también un papel en el vertebramiento de la economía de la costa onubense. Los vecinos de estas villas, no menores pero sí secundarias, a menudo aparecen en conjunción con marineros palermos, moguereños u onubenses, participando en armadas o relacionados con navegaciones. Sus implicaciones en el fenómeno de la piratería y el corso son menores, a tenor de los documentos consultados, pero no inexistentes.

En el occidente onubense destacan Ayamonte y Lepe. Desde mediados del siglo XV, el señorío de Ayamonte, Lepe y La Redondela quedó en poder de Pedro de Zúñiga y Teresa de Guzmán. Su hijo segundo, Francisco de Guzmán heredó el mayorazgo constituido por su madre en los últimos años del siglo[1113]. El condado de Ayamonte quedó así estrechamente vinculado al marquesado de Gibraleón, del que era titular el tronco principal de la familia Zúñiga[1114]. A partir de 1521, se convirtió en el marquesado de Ayamonte.

El río Guadiana, en la frontera con el reino de Portugal, condiciona y caracteriza de forma profunda a las poblaciones ribereñas y las actividades que sus habitantes desarrollan. La villa de Ayamonte, constituía la plaza fuerte castellana en la frontera, frente al castillo portugués de Castro Marim. Aunque la tradición local recoge que la villa tenía en el siglo XV unos 16.000 habitantes, esta es una cifra ciertamente exagerada[1115]. En 1498 contaba con 311 vecinos y unos 60 moradores[1116]. A fines del siglo XV, Ayamonte había experimentado un notable crecimiento, y tendría una población similar a la de Huelva o Moguer, alrededor de 4.000 habitantes[1117]. De agricultura siempre insuficiente, la pesca y el comercio constituyeron sus bases económicas y de sustento.

El puerto y los marineros de Ayamonte debieron jugar algún papel en las acciones piráticas-corsarias de la época, aunque su mención en los documentos estudiados es muy residual, lo que apunta a que no desarrolló una actividad en ese sentido de relevancia. Sin duda, existiría el contrabando o comercio con mercancías vedadas desde los puertos de la desembocadura del río Guadiana, aunque solo se ha podido comprobar en la orilla lusa. En 1456, el rey Alfonso V firmaba una carta de perdón a favor de Rui Lorenzo Reixa, habitante de Lagos[1118]. Este formaba parte de la tripulación de una carabela junto a Leonel Gil y otros moradores de Lagos. La nave había sido armada para ir a Guinea, siendo su capitán Gil. Sin embargo, el capitán dirigió la

[1112] IZQUIERDO LABRADO, J.: "Palos y la comunidad…", pp. 47-74.

[1113] CARRIAZO RUBIO, J. L.: "Pesca, frontera y señorío: Ayamonte, de la Edad Media a la Edad Moderna", en *Huelva en su Historia*, 8 (2001), p. 44.

[1114] LADERO QUESADA, M. A.: *Andalucía en el siglo…*, p. 70.

[1115] CARRIAZO RUBIO, J. L.: "Pesca…", p. 41.

[1116] GONZÁLEZ GÓMEZ, A.: "Lepe, retrato de una villa señorial, agraria y mercantil (siglos XIII-XVII)", en *Historia de Lepe: Una proyección hacia el futuro*. Lepe, 1996, p. 215. Aproximadamente 1400-1.555 habitantes.

[1117] GARCÍA ARRECIADO BATANERO, M. A.: "La villa de Huelva…", p. 221.

[1118] ANTT – PT/TT/CHR/I/0013, f. 113v. *Monumenta Henricina*, vol. XIII, doc. 1.

embarcación al río Guadiana, cargando diversas mercancías prohibidas para llevarlas a Safí (Marruecos). Opuesto Lorenzo, el resto de los tripulantes lo acusaron de quererse alzar con el barco. Reducido por fuerza de armas, fue entregado preso a los jueces de Castro Marim.

En Lepe, según informe de 1498, habría más de 600 vecinos, más unos 100 moradores –portugueses estantes en su mayoría-[1119]. En 1517 parece que contaría con unos 2.000 habitantes y en 1534, según los datos del padrón, unos 750 vecinos, estimados por algunos autores en 3.700 habitantes[1120]. Esta villa y Cartaya –bajo dominio de los Zúñiga-, se disputarían el control del río Piedras hasta bien entrado el siglo XV[1121]. El señor de Lepe y el de Gibraleón, mantuvieron un largo pleito salpicado de actos violentos entre 1414 y 1429, concerniente a los derechos de psaje de la barca[1122]. Hasta principios del siglo XV, Lepe fue la única población entre Ayamonte y Gibraleón. A partir de 1417 se le sumó Cartaya y, desde 1458 San Miguel de Arca de Buey, núcleos que permitieron completar la defensa del Piedras en su desembocadura[1123].

A pesar de sus favorables condiciones con respecto a villas como Palos, Lepe y otras localidades del entorno bajo el dominio de don Pedro de Estúñiga también sufrirían las carestías de trigo y pan, especialmente durante la guerra con Portugal[1124]. Su término era reducido y no tenían muchos labradores. Su puerto, en cambio, sí tenía bastante actividad. Sus puertos, en realidad, el más cercano a la villa era conocido como La Ramada[1125]. A unos kilómetros, cerca de la barra de El Rompido, en la ribera derecha del Piedras, el puerto de El Terrón creció al abrigo natural alcanzando entidad propia. En un estero cercano a la villa, se encontraba el puerto de Villa Marín y, por último, el puerto fluvial de La Barca. Las ordenanzas antiguas de Lepe, recogían la preocupación por parte de las autoridades de que los barcos con mercancías escaparan a su control fiscal:

> Yten que todos los navíos grandes y pequeños que vinieren a vender pescados y a descargar en la dicha mi villa, si vendieren antes que anden del lugar donde se hiziere la venta, sean obligados a lo notificar e hazer saber en la casa de la tabla de la dicha mi villa a los dichos ofiçiales, y la misma obligación tenga el comprador, so pena de quinientos marauedís y de pagar el alcavala con el quatro tanto. Los dos terçios para el acusador y los dos para mi Cámara. Y la misma obligaçion tengan los que truxeren qualquier navío o barcos grandes o pequeños ahumar en sus humeros o otros.[1126]

[1119] Unos 2.700-3.000 habitantes.
[1120] GONZÁLEZ GÓMEZ, A.: "Lepe…", p. 215.
[1121] SÁNCHEZ SAUS, R.: "Los Señores de Ayamonte y Lepe: Guzmanes y Stuñigas en el siglo XV (1396-1454)", en *Huelva en su Historia*, 2 (1988), p. 164.
[1122] GONZÁLEZ GÓMEZ, A.: "Lepe…", p. 203.
[1123] *Ibíd.*, pp. 209 y ss.
[1124] *Tumbo* I, 75 y 76.
[1125] GONZÁLEZ GÓMEZ, A.: "Lepe…", p. 209.
[1126] XVI. Hordenanças del alota de esta villa y del terrón. GONZÁLEZ GÓMEZ, A.: *Transcripciones del libro de las ordenanzas de Lepe*. Lepe, 2001, pp. 70-71.

Lepe también fue un centro receptor y redistribuidor de esclavos llegados de Canarias, Berbería, Guinea o la Mina del Oro[1127]. La producción de vino de Lepe, Gibraleón y Cartaya constituyó una de las aportaciones más importantes de la economía señorial de la zona[1128]. En concreto, el vino de Lepe era muy conocido en Inglaterra desde el siglo XIV[1129]. Así, este era exportado a través de sus puertos[1130], existiendo numerosa reglamentación y documentación acerca de ello de la que, por escapar del ámbito estricto de estudio, no se va a referir. Estas dos últimas poblaciones tenían entre sus actividades habituales, además, la construcción de embarcaciones[1131]. Gibraleón tendría a finales de ese siglo entre tres mil y tres mil quinientos habitantes[1132]. Cartaya, por otra parte, nació como aldea poblada a partir de 1417-1420[1133].

Las ordenanzas de Cartaya de 1509, villa fundada por Pedro de Zúñiga en el estuario del Piedras, recogen una orden que finalmente fue derogada por el duque, sobre el contrabando de alimentos con el norte de África:

> por quanto yo he avido ynformaçion que algunos vezinos desta dicha mi villa y de su tierra como es puerto de mar y tienen sus tratos por la dicha mar discurren a unas partes y a otras y llevan de aquí trigo e çevada e lo venden en tierra de ynfieles no mirando que es deserviçio de nuestro señor y contra sus conçiencias syno por buscar sus propios yntereses (…) por la presente mando que ningun vezino ni morador desta dicha villa ni otra qualquier persona de qualquier ley, estado o condiçion que sean no saquen ningund pan trigo ni çevada ni çenteno fuero desta dicha mi villa para ninguna parte sopena que el que lo sacare o vendiere a ninguna persona de fuera pague dos mill mrs de pena por la primera vez y por la segunda que pierda el barco o navío en que lo levare y el trigo que asy sacare y por la terçera que quede la tal persona y sus bienes a dispusiçion de mi justiçia e para lo que yo mandare y determinare sobrello, la qual dicha pena mando que sea repartida desta manera: que la quarta parte dello lleve la persona que lo acusare y la otra quarta parte el juez que lo sentençiare y las dos partes sean aplicadas para mi cámara (…)[1134]

[1127] GONZÁLEZ GÓMEZ, A.: "Lepe…", p. 216.

[1128] GARCÍA ARRECIADO BATANERO, M. A.: "La villa de Huelva…", p. 209.

[1129] GONZÁLEZ GÓMEZ, A.: "Lepe…", p. 217. Sus exportaciones se completaban con higos, pasas y otros frutos.

[1130] Como se podrá ver en algunos casos del capítulo V, en el ámbito noreuropeo era muy conocido el producto denominado "vino bastardo de Lepe".

[1131] GARCÍA ARRECIADO BATANERO, M. A.: "La villa de Huelva…", p. 215.

[1132] Ladero Quesada en VV. AA.: *Huelva en la Andalucía…*, p. 85.

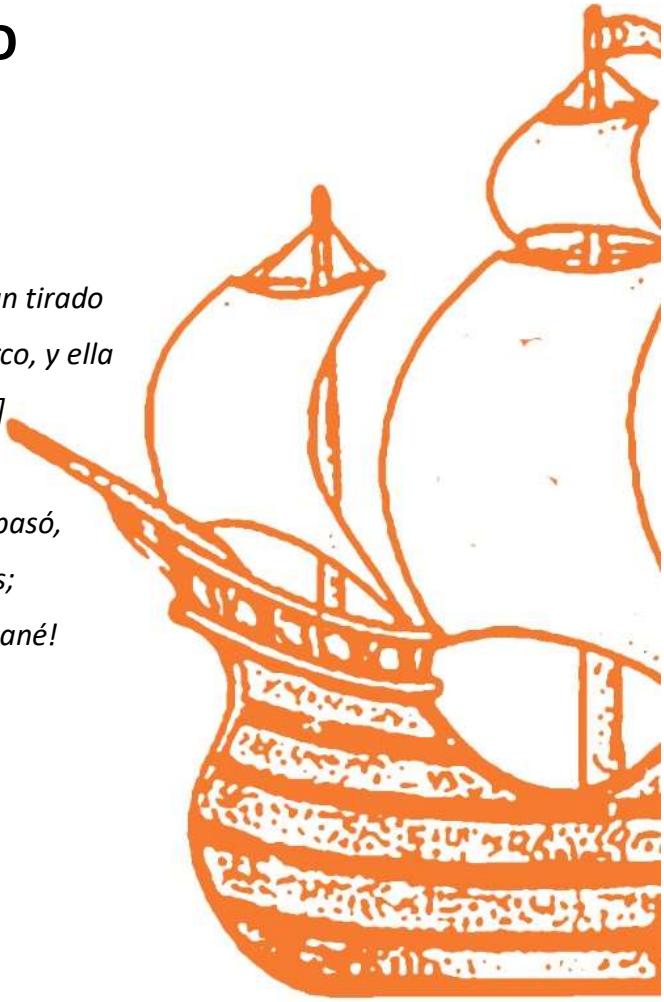
[1133] LADERO QUESADA, M. A.: *Niebla…*, p. 89.

[1134] Ord. Mun. XIII, 1509. QUINTANILLA RASO, M. C.: "La reglamentación de una villa de señorío en el tránsito de la Edad Media a la Moderna: Ordenanzas de Cartaya (Huelva) (fines s. XV-primera mitad s. XVI)", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 13 (1986), p. 225.

Capítulo V

ACCIONES DE CORSO

Y PIRATERÍA



[La Muerte y la Vida-en-Muerte han tirado los dados por la tripulación del barco, y ella (la última) gana al viejo Marinero.]

"El desnudo barco ruinoso al lado pasó,
Y las dos estaban tirando los dados;
'¡El juego terminó! ¡Yo gané! ¡Yo gané!
Dijo ella, y silba tres veces."

-Samuel Taylor Coleridge,
Rima del Anciano Marinero (1798)

En este capítulo, el más extenso e importante para esta tesis, se exponen cronológicamente los diferentes casos estudiados, divididos en varios períodos temporales, a tal fin de relacionarlos con los acontecimientos políticos y el entorno socio-económico de la época. Esta compartimentación no deja de ser artificial, pero responde al afán de presentar, estructurar y contextualizar los diversos sucesos. Solo en epígrafes como el de la Guerra de Sucesión Castellana (1475-1479) cobra sentido completo esta división, al encuadrarse las acciones pirático-corsarias en una situación bélica determinada y acotada en el tiempo. No obstante, no hay que olvidar que las fechas en la que se produjeron muchas de las tomas y robos son estimadas, por las propias limitaciones de las fuentes, por lo que la correspondencia entre la realidad y este análisis razonado puede no ser completa.

Dadas las dificultades propias del objeto de estudio y de las fuentes de información conservadas, resulta complicado -cuando no imposible- distinguir las circunstancias y características exactas de las tomas y hurtos. Aunque se podría haber decidido clasificar los distintos sucesos en varias categorías amplias, en ningún caso definitivas, hay que tener en cuenta la ausencia de datos suficientes como para diferenciarlos inequívocamente. Cualquier nueva aportación documental para un caso determinado puede significar un cambio sustancial en el planteamiento de este. Además, a menudo un mismo suceso puede ser etiquetado con varias denominaciones, según se contemple la visión del asaltante y/o del asaltado.

En este apartado, por tanto, se han compendiado casos de diferente naturaleza, que comparten diversos aspectos comunes. Son todos ellos hechos encuadrados en el ámbito del ejercicio de la violencia marítima, dentro o fuera de la legalidad, que implicaron a comerciantes, marineros y embarcaciones. Entre la referida amplia tipología cabe distinguir:

-Acciones de corso. Bajo esta denominación se recogen los casos de apresamiento de embarcaciones o mercancías con justificación legal: por ser enemigos declarados de la Corona, por comerciar con mercancías prohibidas, etc. Dentro de esta categoría se refieren específicamente los casos de ataque de poblaciones costeras por parte de embarcaciones cristianas –cabalgadas- o musulmanas. Se contempla, como norma general, que en estas acciones hay apoyo y amparo por parte de las autoridades (políticas y religiosas) respectivas.

-Actos de piratería. En esencia, todo ataque o robo que se produjera en el mar o en un puerto y que contraviniese la legalidad establecida o las paces entre los distintos estados. También se contemplan, por ejemplo, desembarcos cristianos en tierra de moros de paz, sin apoyo de las autoridades pertinentes.

-Amotinamientos. En realidad, tal tipología podría englobarse dentro de la categoría anterior, actos de piratería. Bajo este nombre se recogen los casos en los que la tripulación de una embarcación se alza y depone a su legítimo mando o propietario, a menudo para dedicarse posteriormente a la piratería.

-Abusos de autoridad. Esta denominación tipológica reúne los casos en los que las autoridades toman y/o embargan naves o bienes de forma ilegítima o con abuso de las atribuciones que les son propias. Aunque su actuación puede aproximarse a un acto pirático, tiene características diferenciadoras, como que suela suceder en puerto –donde los oficiales tienen la base de su poder- o el camuflaje lícito de aquellos que llevan a cabo la toma –ocultando sus intenciones particulares-. También se ha decidido

incluir bajo esta categoría los enfrentamientos vecinales que derivaron en apresamientos de naves, mercancías y/o marineros, ya que solían contar con el apoyo o directa instigación de miembros de los cabildos y oficiales de las justicias respectivas.

-Contrabando. Esto es, casos de ocultación de mercancías, comercio con productos vedados o prohibidos, etc. Como ya se ha podido reflexionar al respecto, el contrabando era razón suficiente como para justificar una acción corsaria, por lo que muchas de las víctimas de los corsarios de la época estaban traficando con mercancías vedadas. En ocasiones, las noticias sobre estos casos de contrabando no indican que desencadenaran una acción corsaria contraria, por lo que no todos los ejemplos de contrabando contemplados pueden ser considerados bajo el epígrafe referido.

-Usurpaciones. En esta categoría se engloban todos los casos en los que el capitán o maestre de una embarcación se apropia de esta y/o de su carga, disponiendo de tales como suyas propias. También son fruto de las diferencias de intereses entre el encargado de la seguridad y destino de la nave y del factor o mercader propietario de los bienes transportados.

-Saqueos y secuestros. Bajo tal nombre se recogen los casos de pillaje y robo de embarcaciones naufragadas o abandonadas, así como la toma de mercancías consideradas como de primera necesidad (abastecimiento) y el embargo de naves. Estos últimos, los secuestros de bienes y naves, no tenían por qué resultar de violencia alguna, soliendo tener una argumentación justificativa, pero sí podían resultar de un ejercicio coercitivo de mayor o menor sutilidad por parte de capitanes de otras naves y oficiales locales.

V.1. Antecedentes:
(finales s. XIV – principios s. XV)

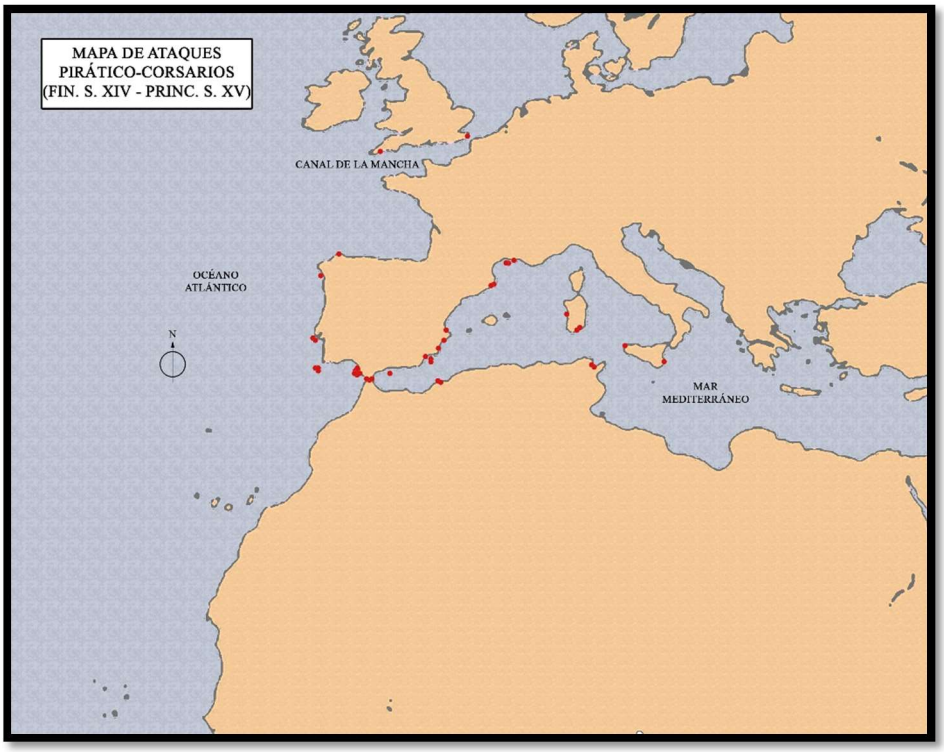


Fig. 43. Mapa que ilustra lugares identificados donde se produjeron ataques pirático-corsarios en el período (fin. s. XIV - prin. S. XV). Fuente: elab. propia.

Aunque el objeto de estudio de la presente tesis sean las acciones de piratas y corsarios en la transición de la Edad Media a la Edad Moderna en el contexto del reino de Sevilla, no hay que olvidar que tal fenomenología, bien en sus aguas bien protagonizadas como perpetradores o víctimas por sus habitantes, ya existía con anterioridad al siglo XV. Los testimonios conservados apuntan en la dirección de que no fue una práctica aislada en el tiempo, y que la profusión de casos en el período estipulado es heredera de una tradición anterior[1135].

Enrique III 'el Doliente', rey de Castilla (1390-1406), profundizó en la tendencia a la centralización de las estructuras administrativas del estado y a la recomposición social de los sectores nobiliarios, alcanzando la legitimación internacional necesaria para la dinastía de los Trastamaras[1136]. La alianza franco-castellana marcaría el devenir de las relaciones con los reinos cristianos occidentales en estos años: la participación en la Guerra de los Cien Años, la crisis dinástica en Portugal en la que resultaron derrotados los intereses castellanos –tras la batalla de Aljubarrota en 1388-, y la reactivación de la pugna militar y dinástica entre Inglaterra y Castilla.

El enfrentamiento entre castellanos e ingleses es patente en la documentación del período, alternándose las denuncias y quejas por tomas y apresamientos de

[1135] Véase, por ejemplo, el caso de Domingo Martínez de Sanlúcar de Barrameda, quien comandando una galera del rey Enrique III de Castilla, apresó en aguas de Cartagena una coca valenciana en torno a 1370. Estudiado en GARCÍA ISAAC, J. M.: "Notas sobre el papel del almirantazgo y del corso castellano en las costas andaluzas durante la guerra con Portugal en tiempos de Enrique III (1396-1402)", en *Historia Digital*, XVIII, 31 (2018a), pp. 116-129.

[1136] SARASA, E., IRADIEL, P., Y MORETA, S.: *Historia medieval de la España cristiana.* Madrid, 2009, pp. 414 y ss.

embarcaciones, momentos de hostilidad abierta y treguas frecuentemente vulneradas. En la otra vertiente, la mediterránea, los castellanos se vieron implicados en acciones enmarcadas en el proceso de conquista y consolidación de la Corona de Aragón de sus posesiones del Mediterráneo occidental. Parece que la participación de marinos castellanos y, en particular, vascos y andaluces, fue destacable, actuando como corsarios al servicio de los diversos poderes implicados. Destacaron, especialmente, combatiendo a los marinos y las naves de Génova y otras potencias mercantiles de la zona. En Cerdeña, el rey Martín I 'el Humano', también llamado 'el Viejo', amparó piratas y se sirvió de corsarios para asegurar el abastecimiento y defensa de los territorios sardos[1137]. En cambio, las relaciones con Francia o, incluso, Portugal, parece que fueron más pacíficas en el ámbito marítimo de la época referida. De hecho, el siglo XIV terminó con una etapa de cierta tranquilidad internacional, en la que el reino de Castilla vio beneficiado su comercio con los primeros síntomas de recuperación económica y expansión hegemónica en la Península (apoyando Enrique III a Jean de Bethencourt, por ejemplo, en sus campañas en las Canarias). Por otra parte, los linajes nobiliarios cercanos al poder fueron desplazados por una nueva nobleza de servicio, entre los que cabría contar apellidos de gran relevancia para el siglo XV y el ámbito de estudio, como los Guzmán, los Zúñiga/Estúñiga o los Enríquez[1138].

UNA GALEOTA CORSARIA APRESADA POR EL CONDE DE NIEBLA (C. 1393)

Como se hacía constar en la introducción de este epígrafe, no es objetivo de la presente tesis remontarse hasta el s. XIV, pero algunos casos resultan lo suficientemente interesantes como para comenzar con ellos el análisis del período. Comenzando con este, destaca por las circunstancias y el tiempo distante entre el documento que las ilustra y aquel en el que sucedieron los hechos. La referencia se puede encontrar en el segundo volumen del *Epistolari de la València medieval*, editado por Rubio Vela. En ella, este historiador menciona que en el Archivo Municipal de Valencia se encuentra una carta de 1420 enviada al conde de Niebla por uno de los prohombres de la ciudad, Jaume Marrades, al respecto de la toma de su embarcación armada en corso contra infieles[1139]. Todo podría hacer pensar que vasallos del conde habrían apresado la nave en años cercanos a la data de la misiva, en cualquier caso dentro del siglo XV. Consultado el documento, se constata que el apresamiento debió suceder casi treinta años antes, pues se indicaba que Marrades habría armado su nave en 1393. Así se explicita una de las problemáticas esbozadas en los primeros capítulos de este trabajo y en sus propias conclusiones: los documentos generados por un suceso pueden distar muchos años de este, por lo que el acotamiento temporal de todo estudio a este respecto es, cuando menos, complicado.

[1137] UNALI, A.: *Marineros, piratas…*, p. 26.

[1138] MONSALVO ANTÓN, J. M. (DIR.): *Historia de la España Medieval.* Salamanca, 2014, p. 352.

[1139] AMV - Lletres missives, 14, f. 158, siendo de fecha de 27 de febrero de 1420. RUBIO VELA, A. (ED.): *Epistolari…*, vol. 2, p. 78. Marrades armó otra barca armada de 36 remos algunos años después, ya que en agosto de 1398 el rey de Aragón escribiría denunciando la toma ocurrida en Cartagena de la nave y cuatro moros –quizás de presa- por vasallos castellanos. Véase GARCÍA ISAAC, J. M.: "Notas referentes a la actividad corsaria en Cartagena y su repercusión en el comercio valenciano entre los años 1398-1414", en *Revista Chilena de Estudios Medievales*, 13 (2018b), pp. 18-28.

Volviendo al caso, Marrades armó en corso contra sarracenos una barca de dieciocho remos, de la cual iba como patrón Francesc Fuster, marinero presumiblemente también de Valencia[1140]. Convenientemente aprovisionada de tripulación y armas, esta nave «*fahent sa via vers l'estrect de Gibaltar*, *per fortuna de tenps aduersari»* arribó al *«riu de Sibilia, prop Sent Luchar de Barrameda»*[1141]. La nave se encontraba dañada por la tormenta y a ella se aproximó otra barca que actuaba de guarda de Sevilla, de mayor tamaño. Esta iba comandada por un tal Juan de San Pablo. A pesar de los gritos de *«Aragó, Aragó, amichs som»*, los abordaron y combatieron, matando a dos de los tripulantes e hiriendo a otro. Rendidos finalmente por fuerza de armas, los valencianos fueron conducidos presos a Sanlúcar.

Resuelto el asunto de la identidad, el patrón quiso que se le ayudara a reparar la embarcación para volver a Valencia, pero el conde de Niebla, quien tenía la jurisdicción sobre la villa, les denegó devolverles la embarcación y lo apresado en ella. Los valencianos tuvieron que retornar *«a la mala ventura»* como *«mendicants».* Lo perdido, además de los daños recibidos, se valoraba en doscientas cincuenta libras de reales de Valencia.

Este conde de Niebla sería entonces Juan Alonso Pérez de Guzmán, a quien la misiva estudiada refiere como el padre del conde de Niebla contemporáneo a la redacción de la misma, es decir, Enrique Pérez de Guzmán. El cabildo de Valencia escribía en representación e intercesión de Marrades, pues no había encontrado aún compensación por lo tomado. Para ello no dudaban en invocar a Dios y se atrevían a señalar que, si otorgaba la debida justicia a Marrades, sería alivio para el alma de su padre, tiempo ha fallecido.

EL ENFRENTAMIENTO DE LA FE (C. 1399)

En 1399, el padre Esteban Rallón, cronista de Jerez de la Frontera, señala en su obra que el rey de Castilla ordenó a su almirante que:

> pusiese remedio en los daños que en nuestras costas hacían los corsarios de Valencia[1142]. Era la ciudad de Tetuán receptáculo de infinitos piratas que la infestaban, desde el cabo de San Vicente hasta la isla de Mallorca (como hoy Argel), y estaba poblada de corsarios que de ella salían a hacer sus robos (…)[1143]

Continúa el erudito indicando que los ataques de los corsarios moros afectaban en gran medida a la ciudad de Jerez, ya que su fondeadero natural se encontraba en el

[1140] El apellido Fuster de Valencia aparece relacionado con otros asuntos de mar a principios del s. XV: en verano de 1401, Berenguer Fuster vería detenida su nao en Cagliari; en 1403, operaba un corsario valenciano llamado Martí Fuster en el cabo de San Vicente. DÍAZ BORRÁS, A.: *El ocaso cuatrocentista…*, pp. 305-306.

[1141] Transcripción completa en anexos.

[1142] Resulta extraña tal mención en relación con los ataques berberiscos relatados a continuación. Quizás se trate de un error de Rallón, que en realidad quería señalar otro lugar de Berbería. También existe la posibilidad de que se refiera exactamente a lo que dice en su texto, a ataques protagonizados por vecinos del reino de Valencia. En efecto, en torno a 1398 -como se verá más adelante- actuaba un corsario de Orihuela contra una nave sevillana, y había testimonios que señalaban ataques anteriores a naves y bienes de genoveses en la zona.

[1143] RALLÓN, E.: *Historia de la ciudad de Xerez…*, vol. II, tratado 12, cap XI.

lugar donde se fundaría Puerto Real, y Cádiz no era entonces más que *«un presidio sin armadas ni comercio».* Por ello los incursores llegaban *«hasta él y aún se atrevían a entrarse por la tierra y hacer sus presas, llevándose muchos cristianos cautivos»*. Los caballeros jerezanos procedieron a armar galeras y a juntarlas con la flota que bajaba de Sevilla y, en tal conjunción, zarparon hacia Tetuán. Se quejaba el fraile autor de estas líneas de que todo lo que podía referir del hecho era vago y confuso, pues no se conservaba ya en los tiempos de la redacción de su *Historia* registro alguno que indicara quién había ido por su general, ni quiénes habían participado, ni siquiera el número de navíos que iban en la armada. Supone Rallón que Jerez debió quedar sin caballero ni notable de relevancia, pues todos participarían en la empresa. Esta culminó con una sonada victoria, entrando por el río de Tetuán y saqueando la plaza, que quedó así devastada.

EL CORSARIO DIEGO GONZÁLVEZ DE VALDERRAMA (1397-1410)

La figura de Diego Gonzálvez de Valderrama es hoy, gracias al profundo estudio de la historiadora Ferrer I Mallol, bien conocida[1144]. Dada su naturalidad probable, se incluyen bajo este epígrafe algunos aspectos de este personaje, así como las presas que realizó en su fructífera trayectoria corsaria –a menudo calificable de pirática-. La historiadora ya concluyó que Diego Barrasa y Diego Gonzálvez de Valderrama eran el mismo personaje, haciendo uso de un alias o pseudónimo, o quizás adoptando el apellido Valderrama por herencia a partir de un momento determinado. En cualquier caso, los *Annales Genuenses* de Giorgi y Giovanni Stella reflejan a su muerte en 1410 que este:

> piratam Barasiam nomine (…) miles nobilis de confinibus Sibiliae aetatis annorum XLV (…)[1145]

En 1396, el posible sevillano estaría dispuesto a servir al rey Martín de Aragón en Sicilia, recibiendo una carta de recomendación de la reina María de Luna: *«Diagonçàlvez de Barrasa, escuder castellà»*[1146]. Se juntó con Diego Sánchez de Portocarrero y, en su compañía, se dedicó a capturar mercancías genovesas que procedían a vender en Alicante. El maestre portulano de Sicilia, Davide Lercari, denunció tales tomas en 1397 y 1398[1147]. Mientras tanto, Barrasa había hecho de Cagliari su centro de operaciones, como demuestran los múltiples agradecimientos y protecciones expedidas por el rey Martín el Humano[1148].

Estos parabienes debieron cesar en enero de 1398, cuando el rey Martín el Joven, rey de Sicilia, fue informado de la presa realizada por Barrasa en el puerto de Siracusa de la nave de Luca del Biondo, mercader florentino:

[1144] La práctica totalidad de los documentos citados fueron recopilados y transcritos en su obra "Vida, aventuras y muerte de un corsario castellano: Diego Gonzálvez de Valderrama alias Barrasa (†1414)", en *Corsarios castellanos y vascos en el Mediterráneo medieval*. Barcelona, 2000, pp. 99-242.

[1145] Ferrer i Mallol plantea la posibilidad de que Barrasa fuera sobrino de Juan Gonzálvez de Moranza, otro corsario castellano. *Ibíd.,* pp. 99-100

[1146] 28 de julio de 1396. ACA – CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2344, f. 62. *Ibíd.*, doc. 1.

[1147] 24 de julio de 1397. ACA – CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2166, f. 45v. *Ibíd.,* doc. 3.

[1148] *Ibíd.,* doc. 4 y 5.

> cum omnibus bonis, rebus, mercibus sive mercanciis in dicta navi existentibus, que erant Neorocii de Albertis et Guidonis de Matheo, mercatorum florentinorum, civium civitatis Valencie (…)[1149]

Yendo al mando de dos naves armadas, se dirigiría a Cagliari a vender la nave, llamada 'Santa María', con sus mercancías. Todo ello se valoraba en más de dos mil florines. A pesar de esto, el rey Martín de Aragón continuó sirviéndose de Barrasa. Gracias a una autorización del monarca para que actuase en corso en Cerdeña y Córcega, se indica que uno de los capitanes de las dos naves que llevaba era:

> Johan Gonçàlvez de Sevília, patró de la nau del amat e devot nostre Diago Gonçàlvez de Vallderama, castellà (…)[1150]

Se refuerza, por tanto, la vinculación entre Barrasa y el reino de Sevilla. En este último año, el de 1398, el marino navegaba en conserva de Sancho Navarro, otro corsario. Bajo su mando iban tres naves armadas –quizás incluyendo a Diego Sánchez de Portocarrero- con las que acometieron, en las cercanías de Marsella, una nave de Savona (Génova). De esta embarcación se hicieron con siete balas de telas de oro y seda de los mercaderes Galvano y Silvestro Trenta, afincados en París. Estos eran originarios de Lucca (Florencia), y tenían una posición muy acomodada en la corte francesa, lo que debió espolear al monarca de Francia a presentar su queja ante el de Aragón en septiembre de 1398[1151]. Los franceses procedieron a ejecutar represalias contra mercaderes de Barcelona, a pesar de que los corsarios eran castellanos. En otra misiva fechada tan solo unos días después, se indicaba como otro culpable a Diego Sánchez de Portocarrero[1152]. También participarían de estas marcas los mercaderes de Montpellier, Juan de Series y Deo Ambrosi[1153].

Asimismo, Barrasa se hizo con mercancías del propio rey de Aragón, quien las había importado para su coronación, a través de los mercaderes italianos Domingo de Benedetti y Gabriel Boni, estantes en Barcelona. La embarcación de Guillem Bernat de Valencia volvía de Génova cuando fue interceptada en las aguas circundantes a Palamós. Los bienes tomados eran tres piezas de terciopelo carmesí, una de tercipelo de tripa –lana- carmesí, una pieza de atzeituní –seda procedente China- y otras telas de seda y oro[1154]. Frosino di Ser Giovanni, mercader florentino estante en Barcelona,

---

[1149] 21 de enero de 1398. Archivio di Stato di Palermo (ASP) – Protonotaro, 11, ff. 12v-13. *Ibíd.,* doc. 6 y 7.

[1150] 13 de diciembre de 1398. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2171, f. 50v. *Ibíd.,* doc. 16.

[1151] 13 de septiembre de 1398. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2242, f. 34r. *Ibíd.,* doc. 8.

[1152] 20 de septiembre de 1398. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2286, ff. 27r-28v. *Ibíd.,* doc. 9.

[1153] También de 20 de septiembre de 1398. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2286, ff. 31v-32r. *Ibíd.,* doc. 10. Expone Ferrer i Mallol, que estos dos mercaderes habrían dado parte de sus mercancías, que estaban en la parte superior del barco asaltado, pues las que buscaban Barrasa y los suyos eran bienes de genoveses y florentinos, y se encontraban al fondo. Concluye la historiadora que tal decisión la habrían tomado los franceses, que no iban a ser robados, para agilizar el proceso. Llegados a Alejandría, se encontraron con el problema derivado de la denuncia de los factores de los genoveses y florentinos, al ver que fardos con sus marcas originales que no les eran entregados. Esto derivó en un largo proceso entre ambas cortes, la aragonesa y la francesa, que se dilató años y que la autora analiza con profusión en la obra referida.

[1154] 20 y 21 de diciembre de 1398. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2171, f. 56. *Ibíd.,* doc. 17 y 18. También FERRER I MALLOL, M. T.: "Barcelona i la política mediterrània catalana: el Parlament de 1400-

también habría perdido dos balas de fustanes, dentro de las cuales había cuatro cajas de hilo de oro[1155].

Las acciones del corsario sevillano que, por lo que parece, fueron múltiples y continuadas en el tiempo[1156], supusieron más de una vez un problema diplomático para el monarca que las protegía. Probablemente, su utilidad en el contexto de Cerdeña y el Mediterráneo occidental era mayor que los inconvenientes que ocasionaba. Ya se han podido constatar las fricciones resultantes con la corona francesa y, en 1399, las habituales depredaciones de Barrasa lastrarían también las negociaciones de las paces entre Génova y Aragón. La nave del genovés Battista Natone partió de Sluys (Holanda) con diversas mercancías de Nicolao Stier, mercader de Brujas. Barrasa se dedicaba a atacar a los genoveses, así que cuando interceptó la embarcación, que iba a Pisa o Génova, debió hacerse con el cargamento. Este incluía siete balas y un fardo de pieles de añinos –lana de cordero-, entre otras cosas, del citado flamenco[1157]. Se suponía que los bienes serían vendidos en Mallorca. Stier no se amedrentó y, cuando supo que Barrasa se encontraba en Palamós, acudió para requerirle que le devolviera sus mercancías. Barrasa se negó y, al parecer, lo apresó durante unos días, maltratándole y arrojándole en el cabo de Leucate[1158], despojado de todo lo que llevaba encima, incluso sin ropas.

Continuando con la narración ofrecida por Ferrer I Mallol, Barrasa sufriría en agosto de 1399, durante la preparación de su campaña en Cerdeña, el robo de dos embarcaciones de su armada. Según todo indica, unos vizcaínos que habían servido en su tripulación desertaron de su compañía mientras Barrasa se encontraba Roses (Girona) y:

> a la vila de Palamors, on havia dues naus del dit capità, (…) hajen preses e furtades (...)[1159]

El corsario les persiguió a bordo de otra nave, pero no consiguió dar con ellos. Por ello debió pedir intercesión al monarca de Aragón, quien, interesado en que acudiera cuanto antes a Cerdeña para actuar a su servicio, dio orden a las autoridades locales de detener a los vizcaínos. A finales de ese año, quizás en persecución de los vizcaínos como sugiere Ferrer I Mallol, capturó tres naves castellanas en las cercanías del cabo de San Vicente. Es importante detenerse en estas capturas, así como las que realizó a continuación en aguas del golfo de Cádiz.

Los principales testimonios para documentar estos casos se encuentran en el Archivo de la Corona de Aragón. En el primero de ellos, de 30 de enero de 1400, se indica que a la corte del rey Martín habrían llegado numerosas denuncias tanto de sus súbditos como del reino de Inglaterra, Castilla y Portugal y de la república de Génova sobre la actuación de unos corsarios. En el cabo San Vicente, en efecto, Barrasa habría atacado las embarcaciones estando al mando, únicamente, de una nave armada, por

1401", en *Corona d'Aragona in Italia (secc. XIII-XVIII).* XIV Congresso di storia della Corona d'Aragona: Sassari-Alghero, 19-24 maggio 1990, Cagliari, 1990, vol. 2, parte 1, p. 429.

[1155] FERRER I MALLOL, M. T.: *Corsarios castellanos…*, pp. 120-121.

[1156] De hecho, es uno de los corsarios más activos de toda la época estudiada.

[1157] 28 de junio de 1399. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2286, ff. 82-83r. *Ibíd.*, doc. 25 y 26.

[1158] Al norte de Perpiñán, Francia.

[1159] 28 de agosto de 1399. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2171, f. 174r. *Ibíd.*, doc. 28.

lo que no habría recuperado los barcos robados por los vizcaínos. Tres navíos asaltados en total, de los que:

> una de les quals (naus) es de mercaders de Barchinona e d'altres vassalls nostres (…)[1160]

El corsario continuó su viaje aportando en Cádiz, donde se cobró en su haber otras tres naves genovesas[1161]. Su inaudita efectividad a la hora de hacerse con tantas naves –seis a tenor de lo descrito en el documento- con una sola como atacante, lleva a pensar en la posibilidad de que las embarcaciones capturadas pudieran ser rearmadas –lo que aumentaría su capacidad ofensiva en subsiguientes asaltos-. Lamentablemente, es probable que tal disquisición nunca pueda ser clarificada. En cualquier caso, las presas se habrían realizado entre agosto-septiembre de 1399 y principios de 1400.

En marzo de 1440, otra carta de la Cancillería Real aragonesa indicaba la posible identidad de las otras tomas. Al parecer, las presas habían sido conducidas a Cerdeña, al castillo de Cagliari:

> una nau de Hostiani Bassi e de Johan d'Espindola[1162], e altra de Angelo de Mari, jenoveses, e altra nau d'en Bernat Ferrandez de Cadiz, les quals, carregades de certes mercaderies de gran valor de jenoveses, son stades

[1160] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2173, f. 48. También transcrito en *Ibíd.*, doc. 29.

[1161] En la misma época en la que Diego Gonzálvez de Valderrama se hacía con tres embarcaciones en Cádiz, se informaba de la actuación de otros corsarios castellanos. Uno de ellos era: *«Berthomeu de les Cases, ab una sua nau armada, es vengut en lo port de Cascays, de regne de Portogal, dins lo qual ha preses tres naus».* ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2173, f. 48. Una de las naves estaba cargada con ropas y mercancías de mercaderes de Barcelona y de otros vasallos del rey de Aragón, mientras que otra era inglesa y, la última, de vecinos de Bayona, también súbditos del rey de Inglaterra por entonces. Se sospechaba que todas estas presas se intentarían vender en Cagliari y Alguer (Cerdeña). Se plantea la duda sobre si este corsario Bartolomé de las Casas también podría haber sido andaluz.

[1162] La presencia de los Espíndola/Spíndola en Cádiz era habitual. A menudo su apellido es transcrito o interpretado como Espínola/Spínola. Por ejemplo, además de otros exponentes de este apellido en la bahía -que serán tratados en páginas posteriores-, en 1503 se registraba en la Real Chancillería de Granada el emplazamiento a *«Françisco Cataño, ginovés estante en la çibdad de Cádiz»* motivado por *«Françisco Espíndola, ginovés vezino de la dicha çibdad».* ARCHGR – RS, caja 5504, pieza 220. En el documento no se revela el contenido de la sentencia dictada. Este Francisco de Espíndola quizás fuera el mismo que, en 1495, cargara una nave en Génova, la cual fue asaltada por vizcaínos. Como no aparece relacionado con Cádiz en ninguna parte del documento fuente del hecho, no es posible aseverar más que su carácter homónimo. La carta del rey Fernando el Católico refería que: *«en el mes de abril más cerca pasado, Francisco de Spíndola y otros ciudadanos de aquella ciudad (Génova), confiando de la paz (…) cargaron diuersas ropas y mercadurías que fazen muy grande suma, en la naue de Johan Ortiz de la Rentería, de la villa de Ondárroa, nuestro vasallo, para traerlas a la nuestra ciduad de Málaga. E diz que quando fueron en nuestros mares de Cathalunya o cerca dellas, salió a ellos Fernando de la Ysola, alias 'charrán'* (truhán), *maestre o capitán de vna naue de Perucho de Deua, habitante en la ciudad de Trapana (…) tomaron la dicha naue».* ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3552, f. 289. Antonio de la Torre interpreta Deba en lugar de Deva. TORRE, A. DE LA (ED.): *Documentos sobre las relaciones…*, vol. 5, pp. 110-111.

> preses en lo port de Cadiz, del regne de Castella, per Diago Gonçalvez de Vallderama (…)[1163]

También aclaraba que una de las presas realizadas por Barrasa en el cabo San Vicente era la nave de Machín Escarlín, vizcaíno, que llevaba mercancías de genoveses. En abril se sucede la correspondencia del monarca de Aragón al respecto de la devolución de las capturas realizadas por el corsario: los genoveses Carloto y Joan –Giovanni- de Espíndola[1164], así como el castellano Bernardo Ferrández habrían llegado a Barcelona reclamando sus posesiones, y el rey ordenaría a las autoridades de Cagliari que procedieran a entregárselas al portero real Miquel de la Almunia, quien, a su vez, lo haría llegar al Consulado del Mar de Barcelona[1165]. Esto incluía la nave del vizcaíno Machín de Escarlín y la del también genovés Angelo de Mari.

La nave de Ostiani Bassi y de Giovanni de Espíndola, una de las tres capturadas en Cádiz, también llevaría a bordo mercancías de Pasqual Fernández; teniendo como destino Valencia, donde serían recibidas por Mateu Bondia, mercader de la ciudad[1166]. Por otra parte, en carta de 11 de febrero de 1400 dirigida al corsario Barrasa, se indica que otra presa sería la 'Sant Pere', del mercader valenciano Bernat Justafreu, capitaneada por el vizcaíno Ortín Ruiz de Aliquete[1167]. Esta nave iba a Flandes y transportaba:

> Primerament, XXV costals de gala[1168] (…) DIIII quintars, LX rotols[1169] d'alum[1170] de rocha blanch (…) MCCCCLI quintars e XXIIII rotols d'alum luppay blanch de fulla (…) I costal de cassafístola[1171] (…) LVIII costals d'arroç (…)

Justafreu habría muerto pocos días antes (*«morí fort desastradament»*), y su madre reclamaba la devolución como heredera universal. La nave referida, que también estaba en Cagliari, sería la última identificada de las tres castellanas abordadas cerca del cabo de San Vicente[1172].

[1163] 20 de marzo de 1400. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2172, ff. 66v-67. También transcrito en *Ibíd.*, doc. 31

[1164] Nombre completo: Giovanni Spindola del fu Bernabò. También Spínola, según el documento.

[1165] *Ibíd.*, doc. 32-34. De entre ellas destaca ACA – CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2211, f. 1.

[1166] AMV – lletres missives, g3-6, f. 287. Documentación estudiada por en DÍAZ BORRÁS, A.: *El ocaso…*, p. 305.

[1167] RUBIO VELA, A. (ED.): *Epistolari…*, vol. 1, doc. 65. AMV –Lletres missives, g3-6, ff. 298-299. DÍAZ BORRÁS, A.: *El ocaso…*, p. 305.

[1168] Agalla, tintura. GUAL CAMARENA, M.: *El primer manual hispánico de mercadería (siglo XIV)*. Barcelona, 1981.

[1169] Rotolos, medida de peso, es difícil precisar a cuánto equivaldría en aquella época.

[1170] El alumbre era el principal producto utilizado para fijar tintes sin dañar el tejido, obteniéndose de los yacimientos de aluminio de Berbería y el Mediterráneo, además del de Murcia (Mazarrón). CAUNEDO DEL POTRO, B.: *La actividad de los mercaderes…*, pp. 74-75.

[1171] Cassia fistula, cañafistula, planta medicinal proveniente del Cercano Oriente. Esta y otras mercancías denotan la procedencia mediterránea-oriental del cargamento.

[1172] Las seis naves robadas por Barrasa quedarían así determinadas. Al indicarse que en Cádiz se tomaron tres naves genovesas en un documento y luego producirse la reclamación de una por un gaditano, Ferrer i Mallol llegó a plantear, en origen, si habría cuatro presas en total en Cádiz. FERRER I MALLOL, M. T.: "La conquesta de Sardenya…", p. 38. Parece ya establecido que la nave del vecino de Cádiz tendría mercancías genovesas a bordo, de ahí la identificación inicial de la nave como también genovesa.

Señala Ferrer I Mallol que los genoveses solo alcanzaron a conseguir como compensación doscientos diez florines de oro de Aragón, pues una parte de las mercancías tomadas en las capturas anteriormente expuestas se habría vendido a través de mercaderes de Barcelona[1173]. Al respecto del proceso de justicia de las naves castellanas, aunque no tuvo mejor resolución, este permite identificar la nave gaditana asaltada. Se trataría de la 'San Juan' y su maestre sería, en efecto, Bernardo Ferrández[1174]. Uno de los diversos propietarios de las mercancías tomadas era García Márquez, mercader de Jerez de la Frontera.

Diego Gonzálvez de Valderrama volvería a estar, tras estas capturas, al mando de tres naves armadas, flotilla con la se dedicaría a continuar sus campañas corsarias. Señala Ferrer I Mallol que corrió el rumor de que Barrasa se enfocaría a partir de mayo de 1400 en atacar barcos genoveses en la ruta a Siria[1175]. Desde luego, en Trapani, puerto siciliano, asaltó la nave del genovés Rafaele Maragoto[1176].

En diciembre de ese año, el corsario se pondría al servicio de Luis II, duque de Anjou, conde de Provenza y rey titular de Sicilia y Nápoles. La siguiente presa tomada por el presumible sevillano y su compañía sería la nave capitaneada por Bernat Pellicer, mercader de Barcelona, propiedad de Francesc Satira, también de Barcelona. Las mercancías aprehendidas en 1401 por Barrasa -al mando de dos de las embarcaciones de la flotilla- y Diego Sánchez de Portocarrero -al mando de la otra[1177]-, serían: nueve barriles de vino -valorados en noventa libras barcelonesas[1178]-, cinco quintales de bizcocho –nueve libras-, doce tablas de madera –nueve libras, que Barrasa tomó para sí- y tres toneles de vino –otras treinta libras, esta vez para Portocarrero-[1179].

Ese año de 1401, en el contexto de la prosecución de la lucha de la Corona de Aragón en Córcega y Cerdeña, donde los servicios de Barrasa volvieron a ser requeridos, este se hizo con dos barcas castellanas en el puerto de Alicante:

> vos haguessem scrit e pregat que anassets socorrer a Longosardo[1180] (…) sots color del dit socors (…) sots entrat en lo port d'Alacant, e aqui

[1173] A este respecto, léase en profundidad FERRER I MALLOL, M. T.: *Corsarios castellanos…,* pp. 127-128.
[1174] 24 de octubre de 1401. ACA – CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2226, ff. 183v-184. Transcrito en *Ibíd.*, 2000, doc. 49.
[1175] *Ibíd.*, 2000, p. 131.
[1176] El documento estudiado, una vez más, por la historiadora catalana, resulta extremadamente interesante, al relatar el combate. El marinero Juan de Asturias, natural de Villaviciosa, se encontraba en la gavia, desde la que lanzó números proyectiles (quizás gorguzes o simples piedras) a los asaltantes. Concluido el combate, Barrasa procedió a «*manum dexteram et eiusdem partis auriculam amputari*». Esto se sabe gracias a la petición del marinero en 1405 de se reconociera oficialmente que sus heridas eran de guerra, y que podía pedir limosna al haber perdido su medio de vida. ACA – CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2213, f. 77r. *Ibíd.*, doc. 60. No será el único exponente en estas páginas de la costumbre de amputar manos y orejas como castigo expeditivo.
[1177] Obsérvese que Portocarrero vuelve a estar en compañía de Barrasa, de ahí la posibilidad sugerida unas páginas antes, de que Portocarrero pudiera participar en la toma de 1398, aunque no se le mencionara explícitamente.
[1178] Siguiendo a Francisco Olmos, a finales del s. XV aproximadamente 312 maravedís. FRANCISCO OLMOS, J. M. DE: "La evolución de los cambios monetarios en el reinado de Isabel la Católica según las cuentas del tesorero Gonzalo de Baeza", en *En la España Medieval*, 21 (1998), pp. 115-142.
[1179] El reparto se produjo en Cagliari el 15 de junio de 1401, como indican los documentos del AHPB estudiados por FERRER I MALLOL, M. T.: *Corsarios castellanos…*, pp. 135-136.
[1180] Actualmente Santa Teresa de Gallura (Cerdeña).

> havets apresonades dues barches de castellans; en la una de les quals ha diverses robes dels faels nostres en Guillem Pujades, Nicholau Roig e d'en Johan Bayona, mercaders de Barchinona, la qual patronejava Ruhi Gonçalvez de Noya, e es hi per mercader en Francesch Roig de Bachna (…)[1181]

A partir de entonces, Barrasa sufrió varios reveses en su carrera. En octubre de 1401, recalaba en Tolón (Provenza) para reparar sus tres naves. Allí le interceptaron, al menos, cuatro galeras y dos naos gruesas. Era una armada organizada por Génova bajo el mando de Niccolo da Moneglia. En *El Victorial* se menciona que cuando Pero Niño llegó a Tolón halló tres naves encalladas, que serían las que tuvo que abandonar el corsario Diego de Barrasa, tras sufrir cinco semanas de asedio en el puerto indicado[1182]. Las autoridades del puerto protegieron, en efecto, a Barrasa, llegando a un acuerdo con la armada genovesa. Barrasa y los suyos estarían seguros, pero destruirían las tres naves[1183]. El corsario escaparía esta situación con una menguada capacidad de continuar con sus depredaciones. Al año siguiente, en 1402, era apresado por la familia genovesa Lomellini, que también se dedicaba al corso. Señala Ferrer I Mallol que su captor podría ser Andrea Lomellini, patrón de una galera[1184]. Fuera como fuese, Barrasa permanecería en poder de los genoveses en el transcurso de las negociaciones entre Génova y la Corona de Aragón y, al convertirse en moneda de cambio, consiguiría escapar a una más que factible condena a muerte por parte de la Serenísima República[1185].

Barrasa necesitará entonces de varios años para recuperarse, y los documentos ya no le mencionan con tanta profusidad. No parece que hiciera más capturas hasta que, en agosto de 1405, dos corsarios castellanos le robaron la nueva embarcación que había conseguido. Uno de los asaltantes debía de haberlo conocido con anterioridad, pues se trataba de Juan Jiménez, hermano de Nicolás Jiménez de Cádiz –y a quien, por tanto, también se le presupone la naturalidad gaditana-. El otro era Juan Pérez Barbes:

> lo gobernador e alguns mercaders d'aquesta vila (Cagliari) han comprade una nau castellane, de port de DCCL salmes[1186], le qual Johan

[1181] ACA – CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2244, f. 64r. También transcrito en *Ibíd.*, doc. 46.

[1182] Relata una vez más Ferrer i Mallol que la coca de Francesco Vacca de Savona arribó durante el particular bloqueo, requiriendo Niccolo da Moneglia su ayuda a la flota genovesa. Este se negó si no recibía como pago doscientos sesenta y dos florines. El capitán genovés accedió, dándole una cierta cantidad de pastel que pertenecía a tres mercaderes. Estos tres mercaderes eran Tobia Lomellini, Giovanni Oliva y Alberto Cicogna, y habían estado a bordo de la galeaza de Battista da Savignone, nave tomada por Juan González, aliado de Barrasa, que también se encontraba refugiado en Toulon. Los comerciantes genoveses se vieron obligados a rescatar la carga en Southampton, puerto al que la llevó Vacca. FERRER I MALLOL, M. T.: "Dos registres del "Officium Maris" de Gènova (1402-1403, 1408-1410), en *Atti del I Congresso Storico Liguria-Catalogna (Bordighera-Génova, 1969)*, Bordighera, 1974, pp. 259-261. Los documentos genoveses de 31 de julio de 1402 serían: ASG - Antico Comune, Cartularius Diverssorum Officii Maris de 1402, sala-43, n. 758, ff. 3v-4v; f. 5r. Queda la duda sobre si este Juan González sería una deformación de Juan Jiménez, calificado de corsario.

[1183] DÍAZ DE GAMES, G.: *El Victorial*. Edición de Rafael Beltrán Llavador. Salamanca, 1997, cap. 39.

[1184] FERRER I MALLOL, M. T.*: Corsarios castellanos…*, pp. 140-141.

[1185] *Ibíd.*, doc. 53.

[1186] Medida de áridos utilizada, sobre todo, en Sicilia.

> Ximèniz e Johan Pèriz Barbes, cossaris, en lo mes d'agost prop pessat, tolgueren a mossèn Diego de Barrasa (…)[1187]

El gobernador Satrilla de Alguer amenazó con armar la nave aprehendida para perseguir naves catalanas[1188]. Una vez más, el corsario necesitaría de un tiempo para sobreponerse de la pérdida, intentando cobrar deudas y favores para volver a salir a la mar[1189]. En octubre de 1406 armaría en Mallorca, en conjunción con Francí de Perellós –miembro de una familia noble del Rosellón-, una galeota de catorce bancos[1190]. En 1407 se suceden varias misivas al respecto de la prisión de un Joan Civeller, que habría pirateado junto a Diego de Barrasa y Juan Jiménez, quizás siendo testimonio de las depredaciones realizadas con anterioridad a 1406.

Las dos únicas presas conocidas de esta etapa final de su carrera, las realizó en conjunción con súbditos de la Corona de Aragón, presumiblemente catalanes. El 1 de mayo de 1407, Barrasa actuaba aliado a Guillem Desguanecs y Galcerán de Montbui. Así lo indicaba la orden real de Martín el Humano:

> en Diago de Barrasa, en Guillem dez Guanechs e en Galceran de Munbuy vingueren al port del grau de la mar de la vila de Murvedra[1191] ab dues naus e una galiota armades, en lo qual port estaba surgida e carregada de vi e de mercaderies la nau de La Corunya que patronege en Johan Pascal, lo qual vi e mercaderies se diu que havien get carregar n'Otxoa Lopez e Alvaro Gomez, mercaders e factors que-s din d'en Johan Ortiç, mercader del loch de Bermeu (…)[1192]

Tomada por la fuerza, los corsarios se repartieron dieciocho botas y media de vino[1193], especiería, dinero y otras cosas de gran valor[1194]. A pesar de la orden real para aprehender a los corsarios, Barrasa continuó con sus acciones. Entre mayo y julio de ese mismo año, ahora asociado a otros dos catalanes, Huguet de Voltrera y Francí

[1187] Documento del AHCB de 12 de diciembre de 1405 transcrito en *Ibíd.*, doc. 64.
[1188] FERRER I MALLOL, M. T.: "La conquesta de Sardenya…", p. 40.
[1189] Para más información, FERRER I MALLOL, M. T.: *Corsarios castellanos…*, pp. 142 y ss.
[1190] *Ibíd.*, doc. 70.
[1191] Murviedro (Valencia).
[1192] Carta de mayo de 1407. *Ibíd.*, doc. 73. Véase también FERRER I MALLOL, M. T.: "Navegació, ports i comerç a la Mediterrània de la Baixa Edat Mitjana", en PÉREZ BALLESTER, J. Y PASCUAL, G. (EDS.): *Actas V Jornadas internacionales de Arqueología subacuática. Comercio, redistribución y fondeaderos. La navegación a vela en el Mediterráneo*. Valencia, 2008, p. 140.
[1193] Bota de nao o tonel. Medida para líquidos que difería según reino y provincia. En Andalucía equivaldría a unas treinta y cuatro arrobas. En Castilla serían unos doscientos azumbres o treinta y dos cántaras. El azumbre equivalía, a su vez, a la octava parte de una arroba.
[1194] Entre otras cosas, el inventario recoge: cuatro jarras de Málaga –valoradas en doce florines y medio; sesenta florines y medio de oro de Aragón, que llevaba Álvaro Gómez; una caja con especias, de Álvaro Gómez -valoradas en cincuenta florines-; dos lanzas largas; cuatro cotas de malla –por valor de sesenta florines-; tres bacinetes de hierro –veinticuatro florines-; dos alfombras –seis florines de oro y cuatro sólidos de Valencia-; tres pares de botas de piel –tres florines y seis sólidos-; carne salada -cuatro florines de oro-; quince docenas de telas –cuatro florines-; dos barriles de agua –un florín-; diez quintales de bizcocho; tres libros "papiro" –noventa sólidos-; etc. Además, llama la atención que dos hombres de los capturados fueran incorporados a las tripulaciones de los corsarios. FERRER I MALLOL, M. T.: *Corsarios castellanos…*, doc. 74.

Sacirera[1195], se apoderaba de una nueva embarcación. La orden de julio de 1407 del rey a sus oficiales de Cerdeña para apresarlos si iban a vender allí la presa, indicaba:

> patrons de certes naus armades, exercents piràtica ab lurs còmplices e sequaces, han presa e ab sí forcívolment menada e portada, ab totes les mercaderies, armes, arneses e robes qui en quella eren, la un del feel nostre n'Anthoni Salelles, de la vila de Sent Feliu de Guíxols (Gerona), la qual nau (…) la retenen (…)[1196]

De Barrasa solo queda por narrar su final. Convertido en persona *non grata* para el mismo monarca que le protegiera años antes, todo rastro de él desaparece hasta 1410. En ese año, el corsario se encontraba al mando de una embarcación pequeña, una nave de dos mil cántaros, o de algo más de noventa y cinco toneladas, como calcula la historiadora Ferrer I Mallol. El 22 de marzo, estando Barrasa en Valencia, este intentó tomar la embarcación del genovés Paolo Italiano o Interiano, que se dirigía a Flandes. Era esta nave de porte muy superior a la suya, y llevaba a bordo una nutrida tripulación de setenta hombres. Lo narran los *Annales Genuenses*, los mismos que indicaban la naturalidad del corsario[1197]. Derrotado, el presumible sevillano optó por huir, pero fue perseguido y alcanzado hasta tres veces. En los combates, terminaron muertos diecinueve de los compinches de Barrasa, y el propio corsario resultó malherido. Sabedores los piratas del final que les esperaba, intentaron convencer a Barrasa para que se entregara o, al menos, desapareciera arrojándose al mar. Esperaban así que el genovés les dejara marchar, fingiendo no ser hombres leales o afectos a Barrasa. No quiso hacerlo y, a la tercera negativa, sus otrora compañeros le ataron una piedra y lo tiraron al agua. Italiani, una vez controlada la nave enemiga, dejó libres a nueve de los tripulantes -por razones no precisadas - y a los treinta seis restantes los hizo ahorcar[1198].

LA GUERRA POR EL TRONO DE PORTUGAL (FINALES DEL S. XIV-INICIOS DEL S. XV)

El conflicto entre la corona de Castilla y la de Portugal a finales del s. XIV, derivada de las pretensiones del monarca castellano Juan I de heredar el reino lusitano, desembocó en enfrentamiento armado. La muerte del rey en 1390 implicó el gobierno de un consejo de regencia en lugar de su hijo, Enrique III, entonces menor de edad. A pesar de la tregua establecida en 1393, la guerra volvió a estallar en 1396, tras múltiples tensiones. A partir de entonces, se sucedieron las acciones navales. Parece que ya en ese verano, tras la toma lusa de Badajoz, el almirante Diego Hurtado de Mendoza habría organizado una flota de naves andaluzas y cántabras. La misión de las

[1195] Reflexionando a este respecto, y visto que en los documentos de un mismo caso a veces se refieren diferentes maestres, armadores y/o propietarios de las embarcaciones, quizás se trate de las mismas embarcaciones catalanas que las del caso anterior. Destacaría que Barrasa cambiara tan rápidamente de socios entre un asalto y otro, y que la flotilla tuviera exactamente el mismo número de embarcaciones.

[1196] *Ibíd.*, doc. 76.

[1197] Fragmento traducido en *Ibíd.*, doc. 77.

[1198] Lo cual arroja una cifra de 65 hombres –contando al capitán Barrasa- a bordo de una embarcación relativamente pequeña –lo cual suponía demasiada gente en poco espacio-. Ello denota que este tipo de corsarios buscaban abordar las naves enemigas, confiando en la superioridad numérica de su tripulación.

cincuenta y cinco embarcaciones fue depredar las costas lusas, llegando a amenazar Lisboa:

> de Biscaya sahiraõ vinte e sete embarcaçoens entre grandes, e pequenas, e mais duas Galés; e de Sevilha veyo o Almirante D. Diogo Furtado de Mendoça, com treze Galés, e outros tantos Navios, sendo por todas cincoenta e cinco vélas, as quaes unidas, vieraõ sobre Lisboa (…)[1199]

No hubo de esperarse mucho la reacción. En la primavera de 1397 las naves portuguesas saquearon Cádiz y destruyeron sus muelles[1200]. Un informe custodiado en el Archivo General de Simancas refiere la captura por parte de Martín Ruiz de Medrano, alcalde mayor de hijosdalgo, de dos naos y una barca llevadas a Sevilla. El documento original que relata este hecho, fechado en 3 de julio, es datado de forma aproximativa por Suárez Fernández en 1397[1201]. Los cronistas también lo reflejan:

> el Rey de Castella mandou armar certos navios em Viscaya, que tomaraõ no cabo de S. Vicente duas naos grossas de Portugal, que do retorno do trigo, que levaraõ a Genova, traziaõ o preço empregado em armas, e muniçoens (…)[1202]

El cronista de Jerez de la Frontera, fray Esteban Rallón, refiere tales hechos relatando que:

> se dispuso armada naval que se previno en nuestras costas y ayudó nuestra ciudad con la suya que entonces sustentaba (…) nombró el rey general a Diego Hurtado de Mendoza que vino a Sevilla, para ajustar la que el rey tenía en Guadalquivir, con la cual se incorporó la nuestra (…) Nuestra armada salió al mar y comenzó a correr las costas de Portugal por el mes de mayo del año de 1397. Encontrose con siete galeras que venían de Génova cargadas de armas y municiones que el rey de Portugal conducía para esta guerra. Acometiólas y tomó cuatro y echó una a fondo y las dos entraron en Lisboa, con que nuestra armada quedó señora del mar, porque el portugués no había hecho armada; y así sin resistencia, molestaba los puertos y costas de Portugal (…)[1203]

[1199] SOARES DA SILVA, J.: *Memorias…*, cap. CCLXXXVI. Referenciado en FERNÁNDEZ DURO, C.: *La Marina de Castilla…*, p. 155.

[1200] *Ibíd.*, pp. 155-156. Entre otros, también en CALDERÓN ORTEGA, J. M.: *El Almirantazgo…*, p. 69; LOMAS SALMONTE, F. J.: *Historia…*, p. 207.

[1201] SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional…*, p. 100. Tal año es determinado a través de la descripción de uno de los cronistas, Fernão Lopes: *«el rei de Casteella mamdou armar caladamente certos navios em Bizcaia que tomara ao Cabo de Sam Vicemte duas gramdes naaos»*. LOPES, F.: *Crónica*, parte II, cap. CLX.

[1202] NUNNES DE LEÃO, D.: *Crónica…*, cap. LXXVII. También relatado en LOPES, F.: *Crónica…*, parte II, cap. CLIX y CLX; SOARES DA SILVA, J.: *Memorias…*, cap. CCLXXXIII y CCLXXXIV. Todo ello referenciado en BARROS Y SOUSA, M. F.: *Quadro elementar…*, vol. I, p. 279. Citado por SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional…*, p. 21

[1203] RALLÓN, E.: *Historia de la ciudad de Xerez…*, vol. II, tratado 12, cap. X.

El combate debió ser especialmente cruento, ya que Ruiz de Medrano indicaba en su informe a Enrique III que:

> pasaron grand afán estos que la vuestra merçed mandó que conmigo vinieran por las tomar, e fueron feridos muchos e murieron pieça de gente, e después que venimos a Santlúcar de los que avían ferido mueren de cada día (…)[1204]

En cualquier caso, este ataque supondría el inicio de operaciones más propias de la guerra de corso, cuyo objeto era obtener botín, además de debilitar al enemigo. Aunque en el asalto del cabo San Vicente no parece que hubiera implicación directa andaluza alguna, en el mismo informe se relata cómo se estaban armando diversas embarcaciones en el golfo de Cádiz:

> la nao Bezerra e la otra están tales que se conviene adobar (…) yo enbié por Ruy Barva e por miçer[1205] Antonio a Cales e fablé con ellos (…) (en Sevilla) vuestros ofiçiales que y se açercaron con ellos, señaladamente el alcalle Fernánd Gonçález e Juan Martínez, armador, e el alcaide Pero de Tous. E Ruy Barva e miçer Antonio vinieron aquí conmigo por saber lo que avían de fazer pues sus galeas tenían despalmadas e a puerto (…) partimos de aquí para nos tornar a las naos e galeras a Barrameda (…)

Sanlúcar de Barrameda y los puertos cercanos se convertirían así en las bases desde donde se lanzarían los ataques contra los portugueses. Hurtado de Mendoza, al frente de cinco de las embarcaciones descritas, atacaría en mayo de ese año, en el estrecho de Gibraltar, una flota de siete galeras genovesas cargadas con diversas armas y pertrechos de guerra para los portugueses. Dos galeras consiguieron escapar de sus manos, cuatro fueron apresadas y una se perdió encallando. Las presas fueron conducidas a Sevilla[1206]. El cronista López de Ayala menciona que el almirante arrojó en aguas del Estrecho a cuatrocientos de los marineros capturados[1207].

Las operaciones corsarias proliferaron en el área atlántica, particularmente en Galicia, con los cántabros Martín Ruiz de Avendaño y Martín Ruiz de Arteaga al frente de otros marinos, como el santanderino Ruy Gutiérrez de Escalante, Juan Inglés o el italiano micer Antonio[1208]. En mayo de 1398, ante los ataques de las embarcaciones de Tavira (Portugal), que merodeaban por Cádiz y Sanlúcar de Barrameda robando barcos,

---

[1204] SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional…*, doc. 10.

[1205] Tratamiento propio de la Corona de Aragón, "mi señor".

[1206] *«Sangrienta se proseguía por mar y tierra la guerra con Portugal, ventajosa en los sucesos para Castilla, de cuya armada cinco galeras pelearon con siete de Portugal y las vencieron, con rica presa de bastimentos y cosas preciosas, entrando por Guadalquivir a surgir en el muelle de Sevilla con quatro galeras apresadas, y número de prisioneros ilustres, aunque en otros executó el Almirante rigor desmedido, lanzándolos al mar»*. ORTIZ DE ZÚÑIGA, D.: *Annales Eclesiásticos…*, vol. 2, año 1397. Indica Suárez Fernández que serían seis, con armas procedentes de Génova, y que cuando intentaron cruzar ante Tarifa las interceptó el almirante de Castilla. SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Navegación y comercio…*, p. 78.

[1207] Probablemente como venganza por la muerte de su padre en Aljubarrota. LÓPEZ DE AYALA, P.: *Crónica…*, t. II, p. 246. Como siempre, estos números han de ser considerados con todas las precauciones propias de las informaciones cronísticas.

[1208] SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional…*, p. 22, doc. 11.

se armaron dos fustas en Sevilla. Capitaneadas por Gonzalo Fernández y Alonso Fernández de la Minar/Minera, se enfrentaron a dos embarcaciones de Tavira[1209]:

> leños e barquetas de Tavira fizieron mucho dapño entre Barrameda e Cádiz, e levaron muchos navíos de mercadores (…) (como) una barcha que traýa vinos del rey, e otros muchos males que fizieron por la playa (…) se ovo de armar un leño, de que era patrón Gonçalo Ferrández, cómitre, e una barqueta, en que yba por patrón Alfonso Ferrández de la Min[a/era?], cómitre (…) de dos leños que salieron de Tavira, que fazían este mal: el uno de ellos se anegó en la mar, con la barcha de los vinos que levava; e el otro alcançó el leño de Gonçalo Ferrández e la barqueta, e pelearon con él, e tomáronlo, e diez y ocho chamorros[1210] (…) que los otros afogáronse en la mar. E troxieron el leño e los chamorros a la taraçana (…)[1211]

Los ataques debieron ser frecuentes, como manifiestan las referencias anteriormente analizadas. Así, en las treguas entre Portugal y Castilla de agosto de 1402 se establecía específicamente que la justicia intervendría si los vasallos y súbditos de una y otra coronas *«salieren a fazer furtos o robos o otros males o daños por mar e por tierra»*[1212].

En torno a enero de 1399, en las cercanías del cabo de San Vicente, tres naves portuguesas comandadas por João de Bernada apresaban la nave de Vicenç d'Odena, de Valencia[1213], que se dirigía a Sevilla:

> in quamdam navim Vincencii d'Odena civitatis iamdicte, inventa in mari a dicto Caput Sancti Vincencii et ad partes Sibilie Navigante (…)[1214]

A bordo llevaba mercancías de varios mercaderes valencianos: Ramón Frigola, Francesc Terrés, Vicenç Caixa, Sanç Narbonès, Guillem Trilles, Pere Saplana, Pere

[1209] Según el estudio de Aznar Vallejo del documento de noviembre de 1402 conservado en el fondo de los Duques de Osuna del Archivo Histórico de la Nobleza: leg. 1976, n. 36, carta de Juan Martínez, regidor de Sevilla y armador mayor de la flota, al Almirante. Un leño y una barqueta habrían capturado un leño de Tavira, recuperando una barca que llevaba vinos del rey tras el hundimiento del otro. Indica que se armaron además dos barquetas para transporte de pan. AZNAR VALLEJO, E.: "La organización de la flota real de Castilla en el siglo XV", en *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico siglos XIII-XV*. Cádiz, 2006a, p. 326. También refiere el caso LOMAS SALMONTE, F. J. (COORD.): *Historia…*, p. 207.

[1210] Entiéndase no solo como portugueses, si no también como galeotes o remeros.

[1211] Actualmente, signatura AHNOB - OSUNA,C.1976,D.36. Carta de creencia escrita por Juan Martínez, armador del almirante Diego Hurtado de Mendoza, dirigida a este, sobre los gastos hechos en unas embarcaciones para la custodia de los puertos de Barrameda y Cádiz. Puede consultarse una reciente transcripción en GARCÍA ISAAC, J. M.: "Notas sobre…", pp. 116-129. Nótese, que todo parece indicar que la barca cargada con vinos se perdió junto al primer leño de Tavira, debido al combate, y lo que se condujo a las atarzanas hispalenses fue la segunda presa, con 18 cautivos.

[1212] SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional…,* doc. 32.

[1213] En 1408, quizás con afán de resarcirse, solicitaba ayuda para armar un leño en corso en contra de enemigos del reino de Valencia. Le sería denegada. DÍAZ BORRÁS, A.: *El ocaso…*, pp. 57-58.

[1214] 10 de febrero de 1399, ACA – CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2286, f. 52. Transcritos este y otros documentos relacionados en FERRER I MALLOL, M. T.: "Incidentes piráticos entre catalanes y portugueses a fines del siglo XIV y comienzos del XV", en *Estudos em Homenagem ao Professor Doutor José Marques*, Oporto, 2006b, vol. IV, pp. 109-123.

d'Artés y Mateu Bondia. Estas eran valoradas en más de 18.000 florines de oro de Aragón, y, esencialmente, consistían en paños y aceite. Ante la denuncia, la justicia del rey de Portugal procedió contra João de Bernarda. De hecho, este moriría en la cárcel. El proceso se alargó y solo se devolvió una parte de las mercancías a sus dueños. En 1403 aún faltaba por restituir las mercancías restantes y la propia nave[1215].

Sin duda la guerra también sirvió para que súbditos de la Corona de Castilla enmascararan su actividad entre la confusión del conflicto. En junio de 1399, el vizcaíno Sancho de Buitrón o Botrón navegaba en conserva de Fortún de Zarauz, de Motrico, patrón de la barca llamada 'Hospital', y el navarro Martín de Tolosa. Los tres asociados tomaron en las cercanías de Lisboa la nave 'Santa Catalina', propiedad de Juan Sánchez de Sevilla –tesorero mayor del rey Enrique III-, que iba bajo el mando de Pedro Sánchez, otro vizcaíno avecindado en Sevilla. La embarcación había sido fletada por un mercader genovés llamado Ottobono Grillo para viajar de la capital hispalense a Flandes. Lo que llama la atención de este caso es que parece que parte de la tripulación de la nave atacada colaboró en la misma toma[1216]. Esta fue vendida en Nápoles y fue motivo de un largo proceso. La nave fue revendida en Barcelona por trescientos cincuenta florines[1217].

En torno a 1399 ó 1400, el lugarteniente del almirante Fernán Yáñez de Mendoza había procedido a embargar una nao en Sevilla, la cual iba a cargar de pan para abastecer la villa de Tarifa[1218]. Había nueva de incursiones de moros de allende en tierra de cristianos. La nao era la 'Castro', del vizcaíno Juan Pérez, maestre Diego Díaz: *«Ferránd Iváñez de Mendoza, veinticuatro y lugarteniente por el almirante Diego Fuñado de Mendoza, almirante mayor de Castilla, que fuese a tomar la nao de Castro que era maestre Diego Díaz que estaba en el puerto de aquí de Sevilla, para la carga de pan para bastimiento de la villa de Tarifa por las nuevas que avían recrescido que partavan los moros».* Sin embargo, un Álvaro Lezerro o Lezerra[1219] se apropió de ella antes de que llegara a su destino y se dedicó con ella al corso. El lugarteniente fue obligado a afrontar el pago de la nao, valorada en mil cuatrocientas doblas.

LAS RELACIONES CON LA CORONA DE ARAGÓN (FIN. S. XIV – PRIN. S. XV)

[1215] Véase también ACA – CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2286, ff. 51v-52r; NÚM.2287, ff. 121-122r; NÚM.2287, ff. 139v-140r.

[1216] Un marinero vizcaíno y un tal Juan de "Saranxio" habrían ayudado a los atacantes. FERRER I MALLOL, M. T.: "Transportistas…", p. 514; *Corsarios castellanos…*, pp. 256-257. Este caso es estudido por la referida autora utilizando documentos del Archivo Histórico de Barcelona de junio, agosto, septiembre y octubre de 1399: AHPB – Guillem Donadeu, llibre de procures (80-4), ff. 21-22r; AHPB –Liber I requisicionum (80-5), ff. 16v, 20-22r, 25-28r. Ferrer i Mallol indica que el pirata habría tomado otra embarcación en las cercanías de Málaga. Se puede constatar en los documentos de 1400 que la referida nave habría sido conducida a Cerdeña, como las presas realizadas por Barrasa.

[1217] El dueño original pudo, según arbitrio de los cónsules del mar de la ciudad, recuperar la nave, pagando los 350 florines más los salarios de los marineros y el gasto de suministros. *Ibíd.*

[1218] COLLANTES DE TERÁN, F. (ED.): *Catálogo de la Sección XVI del Archivo Municipal de Sevilla (1280-1515)*. Sevilla, 1977, 1400-1401, doc. 25. Referido en RONQUILLO RUBIO, M.: *Los vascos en Sevilla…*, p. 141; CALDERÓN ORTEGA, J. M.: *El Almirantazgo…*, p. 249.

[1219] Quizás se tratara del Álvaro de Bezerra –apellido deformado- que, en 1390, obtenía en Sevilla licencia real para ir como capitán de una expedición a Canarias en 1393. RONQUILLO RUBIO, M.: "Los vascos en Sevilla y su tierra…", p. 2060. Para Ronquillo Rubio, el embargo se produjo en 1398, y plantea que la nao podría haber tenido como destino Inglaterra o Flandes: *Los vascos en Sevilla…*, p. 203.

En noviembre de 1395 el monarca de Aragón, Martín I, escribía al rey de Castilla, Enrique III, al respecto de diversos asuntos. Además de la cuestión del cobro de un impuesto de peaje a vasallos aragoneses en el puerto de Cádiz y otros puertos castellanos, se indica en la misiva la queja al respecto de una toma producida en Cádiz:

> según por querella d'algunos mercaderos de Barcelona e d'otros lugares de nuestra senyoría, hauemos entendido en el mes de setienbre más cerca passado, stando en el vuestro puerto de Cádiç vna naue de Nicholau Madrenchs, mercadero de Barcelona, la qual era venida de Flandres (*sic*), cargada de muytas mercancías d'algunos mercaderos vassallos nuestros; tres naues armadas de jenoueses que eren en el dito puerto o cerca d'aquell, affermantes que vn leny de cossarios d'Orihuela, vassallos nuestros, hauien preso algunas sus mercaderías, combatieron la dita naue en el dito vuestro puerto de Cádiç (…)[1220]

El ataque de los genoveses, movido por la represalia de la toma realizada por el leño corsario de Orihuela, cesó cuando intercedió el alcalde de Cádiz. Este hizo descargar de la nave de Madrenchs catorce balas de paños franceses, los cuales servirían para compensar los daños argumentados por los genoveses. Aquello, no obstante, supuso una violación del seguro otorgado a los vasallos del rey de Aragón en el puerto gaditano.

El secretario de la Real Academia de la Historia, Antonio de Capmany, reproduce en su obra *Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona* un documento interesante sobre un ataque sufrido por un vecino de Sevilla. La nave de Juan Alfonso, mercader de la capital hispalense, fue asaltada por parte de otra embarcación en las costas del reino de Valencia en una fecha imprecisa, anterior a octubre de 1398[1221]. El armador de la fusta atacante, Juan Álvarez de Espejo, de Orihuela, tuvo que resarcir de los daños al sevillano, como se indicaba en un documento de abril de ese año:

> Johannis Alvarez de Espejo Villae Oriola, ratione certae marchae quae adjudicata fuit Johanni Alfonsi de Moya Regni Castellae et aliis dampnificatis per dictum Johannem Alvarez cum quadam galeota quam ipse Johannes Alvarez armaverat in dicta Villa Orialae, et pro qua marcha vassalli et subditi nostri marchati et maletractati erant in Regno Castellae (…)[1222]

Este último había elevado su queja ante el Consulado del Mar de Barcelona. Se temían los cónsules que el sevillano ejerciera su derecho de represalia contra naves y mercaderes catalanes, al no cumplirse la ejecución de la indemnización, por lo que el

[1220] ACA – CANCILLERÍA,Registros,NÚM.1889, ff. 91v-92r. Referido por DIAGO HERNANDO, M.: "Relaciones comerciales de la Corona de Aragón con la Andalucía Atlántica durante el s. XIV y primera mitad del XV", en *Historia. Instituciones. Documentos,* 27 (2000), p. 47. También en Archivo Mercedes Gaibrois de Ballesteros, Documentación, 10-6-28, doc. 1409. Real Academia de la Historia.
[1221] CAPMANY Y DE MONTPALAU, A. DE: *Memorias…*, vol. 4, doc. XCIX.
[1222] *Ibíd.*, doc. CIV.

rey Martín de Aragón ordenó al baile de Valencia que entregara la suma debida al Consulado para que se procediera al pago.

Ese mismo año, una carta del rey Martín de Aragón en respuesta al monarca castellano informaba acerca de la presa realizada por un corsario castellano. En ella se indicaba que:

> cierta quantidat de trigo de farina e de tonnina[1223] la qual fue presa por un cossario clamado Johan López de Prauia, natal vuestro[1224], de vna nau[1225] de vno clamado Pero Sánchez de Sibilia, cómitre vuestro. La qual nau fue presa deuant castell de Caller[1226] del nuestro regno de Cerdenya (…)[1227]

El corsario habría realizado otros apresamientos, de tal forma que el número de damnificados y la cifra de lo totalidad de lo robado eran ambos tan altos que los bienes hallados a bordo de la nave sevillana no alcanzaron a compensar por completo las tomas. Solo había quedado un broche[1228], que el monarca procedería a enviarle. Ferrer I Mallol indica que sus numerosos ataques a naves castellanas y genovesas en aguas castellanas –y, en particular, de El Puerto de Santa María- provocaron represalias contra los mercaderes catalanes. Espejo fue sentenciado a pena de muerte por el baile de Valencia pero, al pertenecer a una familia bien posicionada en Orihuela, en 1406 aún no se había solucionado la cuestión[1229].

El historiador Díaz Borrás, por su parte, localiza el apresamiento de una nave salida de Sevilla. Esta era de un mercader de Barcelona apellidado Coloma[1230] y había sido fletada por, entre otros, Ramón de Almenar, mercader de Valencia. El 16 de enero de 1400 toparía con una embarcación genovesa en la que iba el prior de Rodas y otros setenta hermanos de la Orden Hospitalaria. Los jurados de Valencia escribieron denunciando la toma al castellano de Amposta[1231].

Por otra parte, en abril de 1400 se ejecutaba una carta de marca y represalia en cargamentos de Guillem Fenollet, mercader de Barcelona, y Antoni Garriga, de

[1223] Atún.

[1224] Este documento también se encuentra en el Archivo Mercedes Gaibrois de Ballesteros, Documentación, 10-8-63, doc. 1814. Real Academia de la Historia. Sin embargo, en su descripción se interpreta que Juan López era corsario de Aragón, no de Castilla.

[1225] La nau o ñau, era de velas cuadradas, solía tener cuatro árboles y su porte superaba las cien toneladas. HINOJOSA MONTALVO, J.: "El puerto de Alicante…", p. 154. A menudo aparece en la documentación catalano-aragonesa como probable sinónimo de navío. Al igual que en la documentación castellana, el léxico tipológico de las embarcaciones no tiende a ser preciso.

[1226] Cagliari.

[1227] ACA – CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2167, f. 165r. Transcripción en anexos.

[1228] Fermal, fermail, en francés broche.

[1229] FERRER I MALLOL, M. T.: "El castigo…", p. 121.

[1230] En esos años Ferrer i Mallol refiere que un Joan Francesc Coloma era lugarteniente del gobernador de Cagliari, también llamado Joan de Santa Coloma, que tenía habitual trato con mercaderes de Barcelona. FERRER I MALLOL, M. T.: *Corsarios castellanos…*, pp. 130 y 135, entre otras. También había un Francesc Colomer, patrón de nave de Barcelona, que en 1399 iría con peregrinos y mercancías a Sicilia y Alejandría. *Ibíd.*, p. 174. Parece más factible que no se tratara, al menos, del primero, ya que los corsarios castellanos que tenían como base de operaciones Cerdeña se habrían cuidado de no molestar a las autoridades locales.

[1231] Archivo Municipal de Valencia (AMV) – Lletres missives, g3-6, ff. 276v-277r. Estudiado en DÍAZ BORRÁS, A.: *El ocaso…*, p. 304.

Valencia, en el puerto de Cartagena[1232]. Parece que Gonzalo o Gonzalvo Fernández de Sevilla habría sufrido un robo en condiciones no precisadas, autorizándole el monarca castellano a cobrarse su justa compensación. Sin embargo, la carta no parecía ser contra súbditos de la Corona de Aragón, y este es el único dato que trasciende del posible ataque que sufriera el vecino de Sevilla[1233].

Una denuncia al respecto de una toma en Tarifa evidencia la presencia en 1401 de embarcaciones piratas que actuaban en la zona del golfo de Cádiz. El mercader barcelonés Guillén Pujada[1234] enviaba en diciembre de 1400 unos cien marcos de plata[1235] –en vajilla y amonedada- para su factor en Sevilla, Pedro de Bagons. La plata iba a bordo de una barca, patroneada por Joan Comes. Sin embargo:

> cerca del lugar de Tarifa el dito conduhídor e otros que dentro la dita barcha yuan, fuessen auisados e hauiessen cierta nueua que cerca dellos hauía ciertas barchas de cossarios frisones, que dampnificaban e tomauan todo lo que podían de cathalanes e de otras presonas (…)[1236]

Es interesante la referencia a la actuación de corsarios de Flandes en las aguas del reino de Sevilla realizando presas contra catalanes y otras naciones. Lamentablemente, no se explicitan ninguna de estas y solo cabe suponer que debieron realizarse tomas que afectaran al comercio y habitantes del golfo de Cádiz. En cualquier caso, la barca catalana arribó a Tarifa por miedo a las acciones de estos corsarios. Allí se descargó la plata, depositándola en poder de la mujer del alcaide del lugar, Alfonso Fernández Melgarejo[1237]. Melgarejo se negó posteriormente a retornar la plata, argumentando haberla confiscado por haberse descargado esta en tierra sin tener licencia para ello. A pesar de que el factor Pedro de Bagons se desplazó de Sevilla a Tarifa para tratar el asunto, en abril de 1401 aún no se había resuelto, por lo que el rey de Aragón solicitaba la mediación de varios prohombres castellanos como el almirante o el condestable mayor del reino[1238].

[1232] AMV – Lletres missives, g3-6, ff. 330v, 331-332. *Ibíd.*, p. 254.

[1233] Garriga, no obstante, sería objeto años más tarde de la ejecución de una marca en Galicia. En 1403, en Noya, se apresaba la nave de Diego Pérez de Noya, conducida por Mateu Corona, mercader valenciano, y cargada de bienes de Joan Bayona y Antoni Garriga. Era a instancias de un arcediano del arzobispado de Santiago, Ruy Gonzálvez y otros vecinos de Noya. RUBIO VELA, A. (ED.): *Epistolari…*, doc. 66.

[1234] Pujada sería embajador en las negociaciones para la paz con Génova en 1402. FERRER I MALLOL, M. T.: *Corsarios castellanos…*, p. 213.

[1235] Peso para los metales preciosos, también de oro. El de oro, por ejemplo, se dividía en cincuenta castellanos.

[1236] ACA – CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2172, f. 182v. También en Archivo Mercedes Gaibrois de Ballesteros, Documentación, 10-11-7, doc. 2312. Real Academia de la Historia. Transcripción completa en anexos.

[1237] Noble sevillano al frente de la tenencia de la villa. SÁNCHEZ SAUS, R.: "Tarifa, el Estrecho y los Almirantes de Castilla (1394-1478), en *Tarifa en la Edad Media*. Tarifa, 2005, p. 221-239; LÓPEZ FERNÁNDEZ, M.: "La zona del Estrecho durante la toma de Antequera. Tarifeños sobre Torre Cartagena", en *Aljaranda: revista de estudios tarifeños*, 89 (2016), p. 70.

[1238] ACA – CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2172, f. 183r. También en Archivo Mercedes Gaibrois de Ballesteros, Documentación, 10-11-8, doc. 2313. Real Academia de la Historia. También transcrito en anexos.

Un año después, en 1402, dos valencianos, Jaume Anglès y Martí Fuster, se apoderarían de la nave de Cristóbal Sánchez, de Sevilla, que llevaba diversas mercancías venecianas. Jerónimo Leonardi, mercader veneciano, se quejó al rey de Aragón acerca del robo. El 11 de agosto la nave habría partido cargada con diversas mercancías y bienes de Salé, puerto de Berbería. Su destino era Sevilla, sin embargo, al llegar *«in maribus del cap de Sent Vicens supra insulani de Sent Pere»*[1239], le salieron al paso dos naves armadas patroneadas por los mencionados Jaume Anglès y Martí Fuster. Los valencianos les atacaron como "ladrones y piratas", haciéndose con veintiocho balas de cera, cinco costales de nuez de "xarch" -esto es, menegueta-, cuarenta y dos balas de cueros y otros sesenta sueltos, entre otras mercancías. Lo robado se estimaba en dos mil treinta y cinco doblas. La misiva real, dirigida a los oficiales de Cerdeña, establecía una pena de cinco mil florines por la detención de los piratas. El rey Martín de Aragón, en respuesta al dogo de Venecia, aseguraba haber ordenado, en efecto, arrestar a los piratas. Los bienes pertenecían al veneciano Simón de Bonafe:

> Jacobus Anglesy et Martinus Fustery pirate patroni nauis seu (…) certas mercancias e bona deuoti nostri Simonis de Bonafe mercatoris da Comunis que ni naue Christofoi Sancti de ciuitate Sibilie (…)[1240]

En mayo de 1402, una flotilla comandada por Íñigo López de Mendoza, camarero del rey de Castilla[1241], realizaría diversos apresamientos en aguas de la Corona de Aragón. En las cuentas del armador mayor de la flota y veinticuatro sevillano Juan Martínez sobre los gastos hechos en diversas embarcaciones para la custodia de los puertos de Cádiz y Sanlúcar de Barrameda desde 1396, Íñigo López de Mendoza figura,

[1239] Aquí el escribano tacha una relación extraña, indicando que tal isla se encontraría en el reino de Cerdeña. Desde luego hay una isla de San Pedro en Cerdeña, pero no parece sensato considerar tal posibilidad teniendo en cuenta la ruta de la nave de Salé a Sevilla. No obstante, la práctica inexistencia de islas en las aguas del cabo de San Vicente, plantea una duda seria acerca del lugar exacto del ataque de los valencianos. Cabe la posibilidad de que por isla de San Pedro se refirieran a la isla de Sancti Petri, en Cádiz, el desconocimiento de la zona –siendo mar del cabo San Vicente una manera para referirse tanto al golfo de Cádiz como a la costa sur portuguesa- y la naturalidad de los destinatarios, podrían haber confundido al escribano. ACA – CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2227, ff. 4v-5r. El caso es citado por FERRER I MALLOL, M. T.: "Els corsaris castellans i la campanya de Pero Niño al Mediterrani. Documents sobre «El Victorial»", en *Anuario de Estudios Medievales*, 5 (1986), p. 274. Se tiene constancia de otro ataque realizado por Martí Fuster en 1403. El 5 de enero Valencia escribía acerca de la nave de Santo Yvanyes de Bermeu, conducida por Beneyto Diliuxoni de Florencia, que tenía a bordo mercancías de Miquel Bonet, mercader de Valencia. El barco habría sido atacado a la altura del cabo San Vicente. No obstante, la misiva estudiada por Díaz Borrás estaba dirigida a las autoridades de Caller (Cagliari), que daban cobijo a diversos corsarios. AMV- Lletres missives, g3-7, ff. 324v-325r. Díaz Borrás, A.: *El ocaso…,* p. 306. La confusión, por tanto, continúa, a pesar de no haberse podido encontrar ningún cabo de San Vicente en la zona en la cartografía antigua contemplada en este estudio. Es posible que Fuster, teniendo su base de operaciones en Cagliari, merodeara en estos meses más allá del estrecho de Gibraltar.

[1240] ACA – CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2245, ff. 40v-41r. *Ibíd*. PREDELLI, R.: "Monumenti storici publicati dalla R. Deputazione di Storia Patria", en *I Libri Commemoriali della Republica di Veneza*, Venecia, 1876-1896, t. III, p. 288.

[1241] Se trataría del hijo de Pedro González de Mendoza, nacido en torno a 1380. SÁNCHEZ PRIETO, A. B.: *La Casa de Mendoza: Hasta el Tercer Duque del Infantado: El Ejercicio y Alcance del Poder Señorial en la Castilla Bajomedieval.* Madrid, 2001, p. 40.

en efecto, al frente de una pequeña escuadra, ya que *«leños e barquetas de Tavira fezieron mucho dapño en Barrameda e Cádiz»*[1242]. Las naves, armadas en Sevilla, serían una galera y dos galeotas:

> Enyego López de Mendoça, cambrero e natal vuestro, patrón de vna galera e dos galiotas, con letras vuestras (…) isse por negocios vuestros con la dita galera e galiotas (…)[1243]

López de Mendoza se dirigiría a la corte del rey Martín I para representar al monarca castellano en distintos asuntos. A su vuelta, regresando por las aguas de Valencia *«en las mares clamadas las islas de las Águilas[1244] del dito vuestro regno, cerqua Marguera[1245], y es a saber el XIX días más cerqua pasado del present mes de mayo, è encontrase vna galiota en la qual nos hauíamos enuiado* (…) *al rey de Trimicén, por ciertos afferes nuestros Barchplomeu Miralles, procurador nuestro è ciudadano de aquesta nuestra ciudat de València»*. Las naves castellanas acometieron contra la valenciana, y sus tripulaciones abordaron la embarcación, a pesar de *«los senyales nuestros reyales qui aduzían en l'estandart è trompeta pudiessen conoxer clarament ellos seyer nuestros sotmesos»*.

Los castellanos obtuvieron así un jugoso botín. Capturaron al mensajero real enviado a Tremecén[1246], al patrón y al sotapatrón de la nave, así como a cinco moros que debían servirle de cortejo y guía, a los cuales maltrataron como presa de infieles. Además, obtuvieron de Miralles[1247] sus bienes, ropas, joyas y unos cien florines; de otro mercader valenciano, un tal Bartomeu Albiol, quinientas treinta y una doblas de oro; y ocho costales de cera propiedad de otro musulmán de Valencia, "Juce Xipio". Con todo ello arribaron al puerto de Cartagena, donde fueron acogidos sin que la justicia local interpusiera impedimento alguno. Ello a pesar de las quejas de otros mercaderes de Valencia –Pascual de Terça, Berenguer Lorenç, Francesc Boix y Francesc Gil-, que también habían sufrido un robo a sus manos: unos cuarenta cahices de trigo y cuatro estolas de tocinos y quesos que llevaban desde Mallorca.

El 31 de mayo de 1402, la ciudad de Valencia escribía a Íñigo López de Mendoza, indicándole que:

> d'En Berthomeu Albiol e de Juceff Xipió, moro, e d'En Berenguer Lorenç, e d'En Boix, mercaders, e d'En Francesc Jeronés, mariner, ciutadans d'aquesta ciudat (…) vós, ab les vostres una galea e dues galiotes, havets

[1242] AHNOB - OSUNA,C.1976,D.36. Véase también RONQUILLO RUBIO, M.: *Los vascos en Sevilla…*, pp. 141 y 191.

[1243] ACA – CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2175, ff. 100v-101r. Doc. 2573 en el inventario del fondo Mercedes Gaibrois de Ballesteros de la Real Academia de la Historia: *Documentos de Enrique III. Fondo Mercedes Gaibrois de Ballesteros*. Real Academia de la Historia. También transcrito en FERRER I MALLOL, M. T.: "El corsaris…", p. 316. Se reclutaron setenta y dos galeotes en las distintas collaciones de Sevilla. GARCÍA ISAAC, J. M.: "Notas referentes…", pp. 21-22.

[1244] Águilas se encuentra en la costa de Murcia, por "islas de las Águilas" podrían identificarse pequeñas ínsulas cercanas como Isla del Fraile o Isla de Terreros.

[1245] Parece probable que se refiera a Mazarrón.

[1246] Al cual maltrataron sin respetar su condición, hiriéndolo y golpeándolo con una espada.

[1247] Procurador del Rosellón. En 1404 se le autorizaría a hacerse cargo de un leño armado en corso en Cullera ilegalmente y llevarlo a Valencia. DÍAZ BORRÁS, A.: *El ocaso…*, p. 216.

> toltes e levades al dit Berthomeu Albiol cinchcentes trenta una dobles d'or que havia haüdes en Tremiçé de XLIII draps que lla havia portats e venuts, e al dit Juceff Xipió VIII costals de cera que li eren trameses de Tremiçé; item, un costal de grana; e a-N Berenguer Lorenç, cent LX cabaços de forment, que són XL caffiçs de nostra mesura[1248] (…) e al dit En Boix duez vànoves, VII bacons de cansalada e formatgeria[1249]; les quals coses los dessús dits portaen en la galiota d'En Miralles e en altres vexells que prengué venins açí. E a-N Francesc Jeronés, la panàtica e la gent d'una sua barcha armada qu'e entrava en cors. Et d'altra part havets presos V moros d'aquest regne, los quatre que eren galiots de la dita galiota (…) e l'altre mercader que se'n venia ací, a sa casa (…)[1250]

En primer lugar, este documento señala que parte de las mercancías anteriormente explicitadas iban a bordo de la galeota, pero también en otros bajeles que tomaron yendo a Valencia. En segundo lugar, añade otra presa, la de la barca armada en corso de Francesc Jeronés o Geronés, de la cual obtuvo la escuadra de López de Mendoza su provisión de pan así como la gente de guerra que a bordo iba. Por último, aclara que de los cinco moros presos, cuatro eran galeotes de la embarcación de Miralles, y el otro un mercader vecino de Valencia.

En la misiva, los prohombres de Valencia elevaban una pregunta llena de indignación al capitán castellano: *«¿qui pogra creure de quanta leu creença fos que vós, qui érets vengut ací de part del rey de Castella e ab galees d'aquell e per missatger a nostre senyor lo rey, trabucàssets vostra volentat a greujar nostres ciutadans, qui de vós més confiadament speraven valença e succors on per altres fossen agreujats?»*[1251]. Señalaban, además, que la justificación de que el dinero tomado a Albiol era de moros era absurda, pues no era creíble que tanta cantidad fuera encomendada por infieles a un cristiano.

Prácticamente en la misma data del documento anterior, el rey de Aragón escribía al condestable de Castilla y al almirante Diego Hurtado de Mendoza, pariente de Íñigo López, para que intercedieran en el asunto[1252]. En junio se seguían denunciando los robos de la pequeña armada, que parecía tener en Cartagena su base

[1248] Este robo se produjo en el cabo de Cerver o Cervera. La misiva transcrita por García Isaac de junio de ese año dirigida al cabildo de Orihuela señala: *«Berenguer Lloret (…) mercador de la çibdad de Valençia (…) tenía una barca cargada de trigo en el puerto del Cabo de Cerver (…) en la qual avía çinquenta e ocho cafizes e medio de trigo (…) Enigo Lópes de Mendoça, capitán de las galeras e leños (…) tomara çient e sesenta capaços del dicho trigo, en las quales avía más de çinquenta cafiçes de trigo».* Véase GARCÍA ISAAC, J. M.: "Notas referentes…", pp. 22-23. La toma se había producido abusando de su autoridad –el capitán dio albalá de entrega, que de nada servía ya que no había visos de su cumplimiento-, rompiendo el seguro real del puerto y la paz existente entre Aragón y Castilla.

[1249] Las cuatro estolas se convierten aquí en dos, llevando siete fardos de tocino y queso.

[1250] Documento del AMV de 31 de mayo de 1402. RUBIO VELA, A. (ED.): *Epistolari…*, vol. 1, doc. 112.

[1251] *«¿quién podría creer de cuanta creencia pudiera que vos, que eras venido aquí de parte del rey de Castilla y con galeras de aquel y por mensajero a nuestro señor el rey, tornarías vuestra voluntad para agredir a nuestros ciudadanos, quienes de vos más confiadamente esperaban protección y socorro cuando por otros fueran agredidos?».* Trad. propia.

[1252] 29 de mayo de 1402. ACA – CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2175, ff. 100v-101r. También transcrito en FERRER I MALLOL, M. T.: "Els corsaris…", pp. 317-317; *Corsarios castellanos…*, doc. 2.

de operaciones[1253]. Meses después, en septiembre, atacarían una galeota salida de Almería, cuyo patrón era el valenciano Pere Biguera[1254]. La armada de López de Mendoza parece que entonces se había dividido –quizás para ampliar su búsqueda de presas- y la nave valenciana fue embestida por la galera de la escuadra castellana[1255]. Tomó, entre otros bienes y mercancías, doscientas doblas de oro moriscas que provenían del recate de tres cautivos moros[1256]. En este último documento se volvía a tratar sobre la toma de Bartomeu Albiol. Entre las quinientas treinta y una doblas robadas, se encontraba una manilla o brazalete de oro.

Ya en agosto de 1405, el rey aragonés ordenaba al baile de Valencia que continuara el proceso suscitado por la toma de la nave del emisario enviado a Tremecén. En esta ocasión se especifica que se trataba de un leño armado que volvía de Berbería: *«davant la illa de les Aguiles, trobat dues galiotes è una galea de castellanas, de les quals era capità Diago Lóppez de Mendoça*[1257]*, castellà»*[1258]. Lo verdaderamente interesante de este testimonio reside en la acusación de Albiol de que Miralles habría tenido trato con los corsarios:

> Barthomeu Miralles féu secretament pacte è convenció que-l lexassen anar francament è quítia è que li donassen part de ço que ell los mostraría. È de fet los mostrà lo dit Albiol, dient que aquell aportava bé mil dobles (…)

El nombre del musulmán de Valencia atracado sería "Iuceff Xepiona". Íñigo López de Mendoza habría regresado a principios del otoño de 1402 a Sevilla con el botín, arribando con la galera y las galeotas en las atarazanas reales de la capital hispalense[1259].

Por supuesto, también hubo acciones corsarias por parte de los súbditos de la Corona de Aragón. En 1403, Guillem Morató de Denia asociado con En[1260] Bellmunt de Mallorca se apoderaba de una barca de sevillanos[1261]. Al frente de la barca castellana llamada 'San Pedro' se encontraba *«Petrus Canti, patronus»*, y el cargador era *«Didacus miçer, mercator ciues Sibilie, ciuitatis regni Castelle»*[1262]. La nave, que llevaba diversas mercancías de la ciudad de Sevilla a partes de los reinos de Aragón, al llegar al cabo de Cullera (Valencia), topó con una nave armada catalana. Esta iba patroneada por *«En*

[1253] ACA – CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2244, ff. 190v-191r. También transcrito en FERRER I MALLOL, M. T.: "Els corsaris…", p. 318; *Corsarios castellanos…*, doc. 5.
[1254] En 1400 viajaría con su galeota con Jaume Dezpont, este como capitán, con objeto de hacer conserva con los barcos que iban hacia Almería y Cazaza. DÍAZ BORRÁS, A.: *El ocaso…*, p. 208.
[1255] 5 de enero de 1403. ACA – CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2175, f. 163. También transcrito en FERRER I MALLOL, M. T.: "Els corsaris…", p. 318; *Corsarios castellanos…*, doc. 6.
[1256] Enviadas por Nicholau Stany, mercader de Almería, a Ramón Frigola, jurado de Valencia.
[1257] Su familiar, presumiblemente hijo. Que aparezca en este documento, Ferrer i Mallol lo atribuye a un error del escribano. También podría indicar, como hipótesis, que Íñigo iba al mando de la escuadra y Diego, en concreto, de la galera.
[1258] 28 de agosto de 1405. ACA – CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2145, f. 44. También transcrito en FERRER I MALLOL, M. T.: "Els corsaris…", p. 328; *Corsarios castellanos…*, doc. 11.
[1259] *Ibíd.*, p. 279.
[1260] Título de cortesía en catalán que se antepone al nombre personal masculino.
[1261] FERRER I MALLOL, M. T.: "Els corsaris…", p. 274.
[1262] ACA – CANCILLERÍA, Cartas Reales, Martín I, Caja 6, f. 568.

Bellmunt, ciuis Maioricus», y capitaneada por *«Guillemis Moratoris, ville de Denia».* Lo perdido se valoraba en más de tres mil setecientos treinta florines de oro de Aragón.

LA PIRATERÍA INGLESA (PRIN. S. XV)

A principios del siglo XV, naves francesas, flamencas y españolas fueron saqueadas indiscriminadamente por piratas de las localidades inglesas de Dover, Rye, Portsmouth, Poole, Plymouth, Dartmouth y Fowey[1263]. Sin embargo, una vez más, los roles de atacantes y víctimas se intercambiaban con frecuencia. En 1400, mercaderes y armadores ingleses se quejaban ante el rey Enrique IV de Inglaterra de los robos cometidos por navíos españoles[1264]. En efecto, en otoño de 1400 se referían siete embarcaciones de Bristol apresadas por castellanos:

> The 'Mary' (?), with wine of Mark William and Walter Perle, merchants of Bristol, and with 120 nobles in gold[1265], captured in Wales about Michaelmas by John Blanke "of Veremue" and his accomplices.
> The -- (?), with goods of Mark William, John Cokkyng and William Gudewyn, merchants of Bristol, worth 420 nobles, captured about All Saints by a ship of Biscay.
> The 'Isabel', of which John Welfed is master, with wine, saffron and other goods, worth 3.000 nobles, of Walter Parle and Jordan Huch', merchants of Bristol, and with 300 nobles in gold, captured by men of Spain about the feast of St. Martin.
> The 'Trinity', of which John Palmer is master, with oil, grain and other goods of John Barstaple, John Hert, John Clyve, Mark William and John Haveryng, captured off the English coast about All Saints by four ships of Biscay, when on its way from Seville; value of goods and gold on board, 9.000 nobles.
> The -- (?), of which Henry Rolf is master and William Hamme owner, with cloth of Hamme and N[icholas Comp]aigne of Bristol, captured by two galleys of Seville; value of the ship and goods, 400 nobles.
> The 'Alison', of which John Welles is master and William Hamme owner, with cloth and other goods of Hamme and Welles, worth 460 (?) nobles, captured at Cascaes near Lisbon about the feast of St. Martin by four ships of Santander.
> The -- (?), of 160 tuns, of which John Senches is master and John Hardewik owner, with oil, wax and grain, worth 9.000 nobles, of Hardewik and other merchants of Bristol, and with gold to the value of

[1263] WYLIE, J. H.: *History of England under Henry the Fourth*. Londres, 1884, vol. 1, p. 380 y ss. Véase también a este respecto FORD, C. J.: "Piracy or Policy: The Crisis in the Channel, 1400-1403. The Alexander Prize Essay", en *Transactions of the Royal Historical Society*, vol. 29, 1979, pp. 63-78.
[1264] *Ibíd.*, p. 90.
[1265] Moneda de oro inglesa en circulación desde mediados del s. XIV.

> 3.000 nobles, captured at Christmas at Cascaes near Lisbon by a ship of Motrico in Biscay; value of ship, 400 nobles; total value 12.400 nobles[1266]

Más allá de las diversas tomas efectuadas por vizcaínos y cántabros, llama la atención la presa realizada por dos galeras de Sevilla. Aunque no se especifique, el asalto debió producirse en las cercanías a las aguas de la bahía de Cádiz. En primer lugar, por la propia consideración de la tipología de las embarcaciones. En segundo lugar, por la probable ruta de las naves capturadas. Es posible que, al igual que la 'Trinity', la embarcación -cuyo nombre no se ha conservado por el estado del documento original- tuviera Sevilla como destino.

Los ingleses también habrían llevado a cabo tomas diversas de embarcaciones, en una espiral de presas y represalias. En torno a 1402, al menos cuatro naves gallegas en el Canal de la Mancha, bajo pretexto de cargamento de bienes de franceses[1267]. El 15 de abril de 1403 se refería que habrían tomado hasta ocho naves castellanas en violación de las treguas y paces existentes entre ambas coronas: la 'San Juan' de San Sebastián, la 'San Juan' de Bermeo, la 'Santa María' de San Sebastián; la 'San Pedro' de Laredo; la 'Santa Catalina' de Bermeo; la 'Santa María' de Santander; la 'Santa María' del Puerto[1268]; y la 'San Juan' de Bermeo[1269].

Como se ha podido constatar, en los registros de la Cancillería inglesa también se recogen múltiples comisiones y denuncias al respecto de la toma de diversas embarcaciones castellanas. Muchas de ellas eran embarcaciones vizcaínas o apresamientos protagonizados por estos marinos del norte de Castilla, que frecuentaban las aguas cercanas al Canal de la Mancha. Sin embargo, en esta fuente se puede localizar una serie de tomas relacionadas con la capital hispalense a principios del siglo XV muy interesantes, aunque difíciles de rastrear y discernir. Merece la pena dedicar unas páginas a estos casos, en los que los habitantes del reino de Sevilla aparecen como víctimas y no como asaltantes.

Los *Patent Rolls* indican una orden real dada en noviembre de 1403 a varios sargentos de armas, para que iniciaran la investigación al respecto de una toma producida en octubre de ese año[1270]. El documento de 9 de noviembre, dirigido a Richard Kay, refiere:

[1266] Documento reproducido en CARUS-WILSON, E. M. (ED.): *The overseas trade of Bristol. In the later Middle Ages*. Bristol, 1937, pp. 45-46. La transcripción plantea dudas ante la interpretación de algunos nombres y con las omisiones propias del estado de conservación de este tipo de documentos (muy fragmentado). Véase también CHILDS, W.: *Anglo-Castilian Trade in the Later Middle Ages*. Manchester University, 1978, p. 45. Childs atribuye a la presa por las galeras de Sevilla el nombre de 'Mary' y asume que se produjo en el Algarve.

[1267] FERREIRA PRIEGUE, E.: *Galicia en el comercio…,* p. 261.

[1268] Cabe la duda si se refiere a Oporto, incluyendo a un portugués en estas tomas, o si, en cambio, sería de algún lugar como El Puerto de Santa María.

[1269] 15 de abril de 1403. CPR - M. 31d (Henry IV, vol. 2, p. 276). 4 de abril de 1403. CCR – M. 19 (Henry IV, vol. 2, pp. 57-58).

[1270] Ese mismo año ya se habían producido varios ataques. El 11 de mayo, el rey de Inglaterra ordenaba al almirante de Bayona que restituyera tres barcos castellanos con mercancías y que habían sido tomados el 17 de abril por el almirante y Robert Bolte de Dartmouth. Los maestres de las naves tomadas y conducidas al puerto de Dartmouth eran *«Peter Lopez de Ondaera, John Ortez of Galarzde and Feran Ve de Al of la Croun»*, todos ellos, seguramente, vizcaínos. 11 de mayo de 1403, CCR – M. 15 (*Henry IV*, vol. II, p. 67).

> the king has granted to Gonsalus Moro, ambassador of his brother the king of Castille, that full restitutiom should be made of ships and vessels of Spain lately laden at Seville with certain merchandise by merchants of Plesancia[1271] and Pymont[1272], Lombards inhabiting Seville, which were captured and taken to the port of Plymmouth by certain people of the king's fleet towards the west (…)[1273]

Además de estas embarcaciones se señalaba que otra nave, un barco de Bilbao propiedad de *«certain baron of Spain called Diego Lopes de Astunyga»*, cargado con hierro, entre otros bienes, había sido capturado por Henry Pay[1274] de Poole (Dorset). Diego López de Estúñiga, importante noble de la casa de Estúñiga o Zúñiga, ostentó entre otros cargos el de consejero de varios reyes castellanos[1275]. En efecto, el 27 octubre de 1403 Pay tomaba un barco cargado con tres mil quinientos quintales de hierro:

> Henry Paye of la Pole and his accomplices on the the (*sic*) vigil of Saints Simon and Jude last took a ship of the portage of 250 tuns laden with 3.500 quintals of iron and 100 'costelles' of avoirdupois at sea by the Isle of Wight (…)[1276]

Se adueñó del barco, llamado 'Santa María' de Bilbao[1277], a la altura de la isla de Wight, le prendió fuego y arrojó en una chalupa a los supervivientes [1278]. El embajador del rey de Castilla, Gonzalo Moro, también exigió la restitución de esta nave[1279].

[1271] Probablemente Piacenza (Emilia-Romaña, Italia).

[1272] Piamonte (Italia).

[1273] *«el rey ha garantizado a Gonzalo Moro, embajador de su hermano el rey de Castilla, que se hará la total restitución de las naves y barcos de España que fueron cargadas en Sevilla con ciertas mercancías por mercaderes de Piacenza y Piemonte, lombardos estantes en Sevilla, que fueron capturados y llevados al puerto de Plymouth por cierta gente de la flota real hacia el oeste»*. Trad. propia. 9 de noviembre de 1403. CPR – M. 22d (*Henry IV*, vol. II, p. 361).

[1274] También conocido como Harry Paye. Fue un afamado marino inglés con habituales acciones hostiles contra castellanos. A finales del siglo XIV realizó incursiones en la costa cantábrica y gallega. Así, entre otros testimonios, en torno a 1403 una minuta de carta del doctor Antón Sánchez al rey de Portugal explicita: *«es dicho que Harri Pay e otros cossarios ingleses que vinieron a la costa de Galicia e fizieron ay grant daño a los navios de la mar e aun en la costa de la tierra, e que luego que partiera de Galicia e viniera en vuestros reynos e fueran aý muy bien reçebidos e tratados* (…) *como amigos»*. SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional…,* doc. 35. Véase también GOSSE, F.: *Historia…*, cap. II. Señala este autor que fue conocido entre los españoles como Arripay.

[1275] Padre de Pedro de Estúñiga, alcalde mayor de Sevilla y señor de Gibraleón. SÁNCHEZ SAUS, R.: *Linajes…*, vol. 2, p. 290. En 1405, Diego López de Stúñiga era el receptor de una misiva del arzobispo de Lisboa al respecto de «*tomadas e enbargos de navyos e outras maneiras descandallos e sem razoões que os navios de Vizcaya e de Galiza que andam darmada fazem contra os deste regno»*. SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional…*, doc. 37.

[1276] 10 de noviembre de 1403. CPR – M. 32d (*Henry IV*, vol. II, p. 357).

[1277] "Bilbawe".

[1278] SUÁREZ BILBAO, F.: *Enrique III, 1390-1406*. Palencia, 1994, p. 204. El caso es analizado en SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Navegación y comercio…*, p. 86.

[1279] 28 de noviembre de 1403, CCR – M. 28 (*Henry IV*, vol. II, p. 203). Entonces parecía estar aún en los alrededores de la Isla de Wight. También The National Archives, Kew (NA) – Special Collections (SC) 8/181/9011. Las primeras denuncias del embajador se encuentran en julio de 1403, incluyendo a Robert Bolt de Dartmouth, maestre de barco, Henry Bartelot, Henry Pay de Poole, William Norman de

El 20 de noviembre de 1403, otra comisión revela el nombre de algunos de los afectados: *«Philip de Albertes of the society of the Albertini, merchants of Florence, and Richard Garner, merchant of Pymound»*[1280]. Se trataba de cuatro barcos y barcazas[1281] castellanas cargadas en Sevilla con aceite y jabón blanco[1282]. Los dos mercaderes mencionados fletaron las naves junto a otros comerciantes de Piacenza, España y Navarra. El 24 de noviembre, la última de las comisiones de ese año, permite clarificar que el número de presas aprehendidas por los ingleses no se limitaron a estas.

«Ochoa Veisin of Vermewe, master of a barge called 'Saint John' of Vermew»[1283], en su nombre y en el de otros maestres de naves de Castilla, denunciaba que John Hawley de Dartmouth[1284] y Thomas Norton de Bristol[1285] habían sido los culpables del apresamiento de hasta siete navíos[1286]. Los cuatro anteriormente mencionados llevaban diversas mercancías[1287] cargadas por mercaderes de Piacenza, Navarra y Génova. Pero Hawley y Norton capturaron, además, otras tres barcazas de mercaderes de Castilla, las cuales llevaban hierro, trigo y paños, entre otros bienes. La nave de Ochoa era una de ellas. Todas las embarcaciones, según se indica en este documento, fueron conducidas al puerto de Plymouth, donde los bienes de los cuatro navíos fueron

Kingswear, entre otros. NA – SC 8/179/8931 (el documento se encuentra en mal estado). Estas incluían la restitución de la 'Santa María' cargada con mercancías de Santiago de Compostela y un sitio llamado "Grunia" (La Coruña, o Gronia como la conocían los ingleses). Había sido tomada por Robert Bolt de Dartmouth. 6 y 9 de septiembre de 1403. CCR - M. 2 (*Henry IV*, vol. II, p. 108). Pay también tomó una nave llamada 'Santa María de Prusia', con mercancías que pertenecían al mercader castellano Domingo Díaz. Véase PITCAITHLY, W. M. E.: *"Pirates, robbers and other malefactors". The role played by violence at sea in relations between England ant the Hanse towns, 1385-1420.* Tesis defendida en la Universidad de Exeter, 2011, pp. 133 y ss.

[1280] *«Felipe de Albertes de la sociedad de los Albertini, mercaderes de Florencia, y Richard Garner, mercader de Piemonte»*. Trad. propia. 20 de noviembre de 1403, CPR – M. 22d (*Henry IV*, vol. II, pp. 360-361). Documento completo en anexos. Riccardo Garneri sería el nombre original de este importante mercader afincado en Londres. MATTHEW, H. C. G. Y HARRISON, B. (EDS.): *Oxford Dictionary of National Biography*. Oxford, 2004, pp. 481-482.

[1281] Tal denominación seguramente responda a un barco menor genérico, más que a una tipología específica.

[1282] *«merchandisez e biens prises en quatre nefs per gentz de Dertemuth, Plymmonth e Vristuyt».* NA - SC 8/162/8085. El 11 de noviembre se ordenaba a un sargento de armas que embargara un cargamento de jabón blanco de Sevilla y otras mercancías capturadas en el mar a los Albertini en octubre y llevados a Plymouth. CPR – M. 33d (*Henry IV*, vol. II, p. 357).

[1283] Probablemente "vecino de Bermeo". 24 de noviembre de 1403, CPR – M. 24 (*Henry IV*, vol. II, p. 360).

[1284] Sobre Hawley se reflexionará en páginas posteriores.

[1285] Mercader de Bristol que llegó a detentar diversos cargos oficiales como sheriff. Demostró ser un capitán hábil en compañía con Hawley. Entrada de Thomas Norton en ROSKELL, J. S., CLARK, L. Y RAWCLIFFE, C. (EDS.): *The History of Parliament: the House of Commons 1386-1421*. History of Parliament Trust, 1993.

[1286] *«seven ships and balingers of Spain laden with avoirdupois and iron of the goods of the men of Plesancia and Spain and the Lombards».* 10 de noviembre de 1403, CPR – M. 32d (*Henry IV*, vol. II, p. 357).

[1287] Este documento y otros mencionados anteriormente refieren, en concreto, "avoirdupois" y otros bienes. No está clara la interpretación de esta palabra. El término, que terminaría refiriéndose a un sistema de medida de pesos usado para mercancía en general, sería en origen, en el s. XV "avoir de pois", esto es, bienes vendidos al peso o, simplemente, bienes de peso. La palabra alude en muchas ocasiones a vituallas líquidas, por lo que no sería descabellado pensar, por ejemplo, en vino. *American State Papers: Documents, Legislative and Executive, of the Congress of the United States, Miscellaneous vol. II*. Congreso de los Estados Unidos, 1834, p. 656 y ss. Morias Barros indica que se utilizaba para designar mercancías primarias como sal, pescado, cueros o vino. MORAIS BARROS, A.: "O Porto…", p. 13.

divididos y repartidos, mientras que los de las tres barcazas no vieron alterada su distribución original.

Todas las órdenes posteriores emitidas por la autoridad regia inglesa buscaban paralizar cualquier división, movimiento, venta o consumo de estas mercancías antes de que se resolviera la investigación y, por tanto, se dilucidara su restitución o, por el contrario, se declararan presas obtenidas "de buena guerra". El 16 de diciembre, un oficial inglés llamado Robert Sapurton presentaba ante John Hawley 'el joven' las cartas patente del rey de Inglaterra de las siete naves de Castilla capturadas. Hawley defendió que esas embarcaciones, con todas las mercancías encontradas en ellas, eran barcos y bienes de enemigos del rey, y que *«he is ready to prove as the law of the seas requires»*[1288]. No debió de ser así, ya que se procedió a localizar la carga de las naves[1289].

En enero de 1404, otra comisión buscaba la restitución de las mercancías de Garner y Felipe de Albertini, ante las dificultades interpuestas por sus nuevos poseedores. El documento concreta ciento noventa y seis cajas de jabón blanco, noventa y seis balas de sebo y ochenta y siete toneles de aceite[1290]. Los bienes iban fundamentalmente en un barco, no identificado, de los que trasladaron las cargas al

[1288] *«está dispuesto a probarlo como la ley del mar requiere»*. Trad. propia.

[1289] Las mercancías se encontraron en las localidades de Plymouth, Kinswear, Saltash, Fowey, East Looe, Bridgwater o Bristol. Los bienes mencionados incluyen aceite, hierro y "avoirdupois". Algunas de estas mercancías se encontraban en manos de maestres de otras naves inglesas como la nave 'Mary', de sir Peter Courtnay, o el crayer –barco de tres palos de poco tonelaje- 'le Nicholas'. Llama la atención de que del botín se distribuyeron, incluso, aparejos como un ancla o un cable. *Calendar of inquisitions miscellaneous, Chancery, preserved in the Public Record Office*. Londres, 2003, vol. 7, p. 141.

[1290] 5 de enero de 1404, CPR – M. 28d (*Henry IV*, vol. II, p. 429).

puerto de Bristol[1291]. Las naves capturadas fueron llevadas al río Támesis[1292], y en Londres se procedió a la liberación de sus tripulaciones.

Las *Gascon Rolls*, concernientes a la región de Gascuña, reflejan también la denuncia de Richard Garner en enero de 1405. Garner había sufrido sufrido diversos robos en el mar[1293]. El mandato al sargento del rey en Aquitania buscaba compeler a Pey de Bielle, almirante de algunas naves de Bayona, a compensar al mercader "Riccardo Garneri" por las pérdidas sufridas en abril de 1403 de que:

> the king's liege men of Bayonne and Dartmouth took at sea 49 tuns of oil of Seville belonging to Garneri, loaded on the ship called 'Seint Piere' of Ondárroa, the owner of which is Pedro López and its master is Ochoa Sánchez, and the Bayonnais men shared these tuns between them, on which Bielle obtained 25 tuns worth 200 £ (…)[1294]

[1291] Tras las investigaciones pertinentes se descubrió que los dueños de los barcos que capturaron estas cargas fueron *«the bishop of Bath and Wells, John William and William Payn both of Kingswear, Adam Scut of Exeter, Richard Neel of Topaham, Thomas Broune of Dartmouth, John Payn and William Wodefart both of Chepstow, John Snypston of London, Peter Courtenay, knight, John Warde the younger of Brigdwater, and John Clerk and Richard Dygher both of Bristol». Calendar of inquisitions miscellaneous, Chancery, preserved in the Public Record Office*. Londres, 2003, vol. 7, pp. 141-142. *«To Richard Neelle of Toppesham. Order under a pain of 200 £, upon petition of Richard Garner merchant of Pemounde and Philip de Albertis merchant of Florence, to deliver to them or their attorney the value of merchandise of theirs which came to his hands, or else to be before the king and council in the octaves of St. Hilary next to answer touching the matter; as their petition shews that certain merchandise of theirs was lately taken at sea, that parcel thereof to the value of 106 sous 8 deniers came to the hands of Richard Neelle, that by divers writs the king ordered him under a pain therein contained to be before the king and council at set days now past, but that he has taken no heed so to do. By King.*
Like writs to the following:
-John Warde of Briggewater the younger concerning merchandise to the value of 12 £ 16 s. 8 d. By King.
-William Payn of Kyngeswere concerning merchandise to the value of 73 s. 4 d. By King.
-John William of Kyngeswere concerning merchandise to the value of 8 £ 13 s. 4 d. By King.
-To Henry (Bowet) *bishop of Bath and Wells. Like writ, mutatis mutandis, concerning certain parcels of the said merchandise in his hands to the value of 13 £ 6 s. 8d. By King.*
Like writs to the following:
-Adam Scut of Excestre concerning merchandise to the value of 17 £ 10 s. By King.
-Richard Dyer of Bristol concerning merchandise to the value of 11 £ 2 s. 8 d. By King.
-Peter Courtney knight concerning merchandise to the value of 11 £ 13 s. 4 d. By King.
To Henry Bone of Plymmouthe. Order, upon petition of Richard Garner merchant of Pemonde and Peter Kynge his attorney, to deliver to them or their attorney a bond in 22 £ to them made by Richard Cheke, William Elys, Walter de Asshforde and John Ayman, or else etc. (as above); as their petition shews that the same has come to the said Henry's hands. To Richard Cheke, William Elys, Walter de Asshforde and John Ayman. Order, under a pain of 200 £, to pay to the said petitioners or their attorney the foresaid sum, or else etc. as their petition shews that the same was payable at a day past». 21 de diciembre de 1404, CCR – M. 29 (*Henry IV*, vol. II, pp. 398-399). Lo cual significaría que lo tomado valía, al menos, unas 94 libras, 239 sueldos y 44 dineros o denarios.

[1292] Concretamente a "Pool of London", una parte del río situada entre el Puente de Londres y el distrito de Limehouse. Véase entrada de Thomas Norton en ROSKELL, J. S., CLARK, L. Y RAWCLIFFE, C. (EDS.): *The History...*

[1293] En octubre de 1403, los bienes cargados en una nave portuguesa en el puerto de Lisboa eran tomados por el maestre Arnauton de Navailles según se contiene en la misma fuente. Hay también documentos relativos en The National Archives of Kew.

[1294] *«los vasallos del rey de Bayona y Dartmouth tomaron en el mar 49 toneles de aceite de Sevilla pertenecientes a Garneri, cargados en el barco llamado 'San Pedro' de Ondárroa, el propietario del cual*

El documento contiene varias digresiones con respecto a lo yo conocido. El ataque, según este testimonio, se produjo en abril, no en octubre. Aunque el cargamento podría corresponder -toneles de aceite cargados en Sevilla-, la nave no parece que pueda ser identificada como la anteriormente mencionada 'San Juan' de Bermeo. De esta, llamada 'San Pedro' de Ondárroa, su maestre también era un tal Ochoa, Sánchez de apellido. Puede que, simplemente, la fuente contenga detalles de otra de las siete embarcaciones aprehendidas, también vizcaína. Sin embargo, la toma de la 'San Pedro' de Ondárroa fue denunciada en mayo de ese año de 1403, junto a la de la 'Santa Ana' de Guérande (Bretaña)[1295]. La 'San Pedro' se encontraría entonces en Dartmouth, capturada por John de Saut de Bayona. Esto arroja otra posible conclusión: hubo dos grupos de presas, unas sucedidas a principios de 1403, otras hacia finales. Volviendo a los *Patent Rolls*, el 11 de mayo de 1403 se indicaba:

> a ship called 'Seint Pier' de Dundarre, of which Peter Lope is owner and Ochea Saunches master, lately laden at Civile with oil of almonds and otres merchandise by Blaise Berru of Peanmond, merchand, attorney of the said Richard (Garner) and under the king's protection (…) captured at sea by John de Saut of Bayonne and is now in the port of Dertemuth (…)[1296]

En abril de 1406, se recoge una relación de los robos sufridos por el mercader florentino. En efecto, en abril de 1403[1297], Garner había perdido cuarenta y nueve toneles de aceite a manos de ciertas embarcaciones, que estaban valorados en trescientas noventa y dos libras. Estas mercancías iban a bordo de un barco de Castilla llamado 'San Pedro' de Ondárroa, viajando de Londres a Flandes. Esto clarifica y confirma la identidad y circunstancias de una de las tomas. A ella se añade otra ocurrida en junio de 1403:

> certain lieges of the king in certain barges of Dertemuth, viz. a barge of John Hauley, a ship of Robert Bolt and others, captured 56 tuns of bastard wine and 'lepes' of his worth 398 £ in a ship of Spain called 'Seint Mary' of La Keet sailing to London or Flanders (…)[1298]

---

es Pedro López y su maestre es Ochoa Sánchez, y los hombres de Bayona repartieron estos toneles entre ellos, de los cuales Bielle obtuvo 25 toneles valorados en 200 £». 24 de enero de 1405. Trad. propia. GR – C 61/110.

[1295] NA - SC 8/335/15829.

[1296] 11 de mayo de 1403. CPR – M. 27d (*Henry IV, vol.* II, p. 277). Para ver las diferencias entre la traducción del *Calendar* y la del documentos original, consúltese NA - SC 8/216/10799: *«vne nef appellé Sente Piere de Domdarre, donct Pierre Lope fust possessons e Ochoa Sanches mestre, chargé des diuerses marchamdises, en quele fust chargé XLIX tonnels d'oille de Ceuyle».* Aquí no se menciona aceite de almendras, por lo que probablemente sea un añadido del autor del *Calendar*. De hecho, se identifica al almirante Peter de Vyle de Bayona como responsable, presa que realizó en colaboración con ciertos vecinos de Datmouth.

[1297] Este año se infiere del contexto. La redacción del texto daría a entender, en cambio, abril de 1405.

[1298] *«ciertos vasallos del rey en ciertas barcazas de Dartmouth, como una barcaza de John Hauley, un barco de Robert Bolt y otros, capturaron 56 toneles de vino bastardo y 'lepes' de valor de 398 £ en un barco de España llamado 'Santa María' de Lequeitio, navegando a Londres o Flandes»*. Trad. propia. 1 de abril de 1406, CPR – M. 39d (*Henry IV*, vol. III, pp. 228-229). Texto completo en anexos. También NA

La nave de Lequeitio cargada con vinos bastardos de Lepe sería, acaso, otra de las siete naves que los documentos anteriores aglutinaban situándolos en una serie de robos ocurridos en octubre de 1403. No obstante, la relación de presas se complica al incluirse otra reclamación sobre tres naves de España aprehendidas ya en mayo de 1404, navegando a La Esclusa (Sluys, Flandes) con ciento ocho toneles de vino de La Rochelle y setecientos de hierro, valorados en trecientos cuarenta y seis libras[1299]. Es dificil precisar si estas últimas presas forman parte de la primera reclamación global estudiada ya que, aunque por carga podrían corresponder, la situación temporal de tal hecho parece desestimarlo[1300].

En ese mes y año, otra entrada en los registros de los *Close Rolls* recoge la orden real de entregar, bajo petición de *«Garcius Piers master of a barge called 'la Seint Johan' of Laredo»*[1301], mil doscientas barras de hierro, entre otras mercancías, además de aparejos, un bote y los cofres personales de los marineros. El robo se produjo en octubre de 1403, siendo efectuado por hombres de Dartmouth, Bristol y Plymouth. La embarcación fue llevada a Bristol. La orden se dirige al alcalde de Dartmouth, los guardianes del puerto, maestres de naves, y a ambos John Hawley, 'el viejo' y 'el joven'.

Otros documentos de los primeros meses de 1404 identifican hasta tres naves españolas cargadas con bienes de Richard Garner, también conducidas a Dartmouth. Destaca la:

> 'Seynte Marie' of Vermeu in Spain, of which Fernand Urtys of Saraebio is owner and master, and its gear ant the wines (…) lately seized when sailing at sea by Henry Pay and others of the town of Dertemuth in a barge of John Hauley and taken to the town of Dertemuth (…)[1302]

En julio de 1404, Albertini y Garneri sufrirían otra toma, de 124 cajas de jabón blanco en dos galeras venecianas. La presa fue realizada por la flotilla comandada por Thomas Beaufort, almirante:

- SC 8/111/5507. Ese mismo día, se expedía un mandato de ayuda al mercader Garneri por parte del sargento de armas John Michel, quien debía proceder a arrestar a aquellos que se negaran a proceder a la restitución de los bienes tomados en el mar. CCR – M. 3 (*Henry IV, vol.* III, p. 61).

[1299] La identidad de estos barcos podría corresponder a la de los descritos en varias comisiones posteriores. En 1409, Garner seguía reclamando ciertos toneles y pipas de vino de unos barcos que tomaron por el mar los hombres de Dartmouth. Garnerio Garner, su hermano, había hecho cargar varias naves con vino de La Rochelle. 18 de abril de 1409, CCR – M. 17 (*Henry IV*, vol. III, pp. 434-435). En la comisión de 1413 se especifica que Richard Garner se encontraba entonces refugiado en la abadía de Westminster, debido a los enfrentamientos mantenidos con el alcalde y oficiales de Plymouth. Garner reclamaba los bienes de tres presas: *«a ship called 'Seint Marie' of Spain, of which Sansoinus Lopus is master, another called 'Seint Marie' of Spain, of which John de la Sowe is master, and a barge called 'la Trinite' of Spain laden with wines of la Rochelle»*. Estos vinos serían de Garner y mercaderes de Piemonte, Piacenza y Milan, esperándolos ciertos mercaderes ingleses en Londres. 6 de mayo de 1413, CPR – M. 25d (*Henry V, vol.* I, p. 36).

[1300] Sin embargo, esta última fuente adolece de extrañas imprecisiones al respecto de fijar el tiempo, ya que el robo a bordo de una nave portuguesa, precisado en los Gascon Rolls en octubre de 1403, aparece aquí mencionado como ocurrido en enero de 1404. No cabe duda que son muchas las dificultades en el contraste de las fuentes anglosajonas.

[1301] 16 de enero de 1404, CCR – M. 5 (*Henry IV*, vol. II, p. 257).

[1302] 4 de marzo de 1404, CPR – M. 34d (*Henry IV*, vol. II, pp. 424-425).

> juyll dauem passé (…) prise a les donnes de Sandewych de les deux galees de Venice que dauemement viendrend en Engleterre CXXIIII cases de blanch sops les queux feurent chargez a le port de Cadyz per les compaignons (…)[1303]

En efecto, una orden real el 17 de julio de 1404 refería el robo sufrido en ciertas galeras de Venecia, que se encontraban en ese momento en Londres[1304]. Justificaba la toma del almirante en que habían creído que pertenecía a franceses. El 1 de abril de 1406, cuando se enumeraba una relación de presas ocurridas en años anteriores, se destacaba que, ese julio, Garneri y Albertini habían sufrido el robo de ciento veinticuatro cajas de jabón banco. Era valorado en seiscientas veinte libras y había sido realizado por vasallos del rey, por orden del almirante de la flota, entre la boca del Támesis y el norte[1305].

Solo queda concluir que fueron múltiples las tomas producidas entre los años 1403 y 1404, y que se realizaron con poco tiempo de diferencia. Quedaron así registradas en la documentación, como un dédalo de querellas y comisiones, donde es complicado discernir la identidad particular de cada una de ellas, así como el momento exacto en el que se produjeron[1306].

Entre las últimas pérdidas sufridas por los hermanos Garner destaca la mención a una toma ocurrida en diciembre de 1405. La embarcación asaltada no solo había cargado en Sevilla, si no que era sevillana y estaba comandada por un vecino de la ciudad:

> in December last certain lieges of the king in a ship called 'le Cratcher', of which John Hauley of Dertemuth 'the elder' was owner and John William master, a balinger of Hull, of which John Manydon was owner and John Roos master, a barge of Bayonne, of which one Pilgrym was master, and a balinger of la Rye, of which William Long was owner and Patrick Broun master, captured 30 tuns of oil and other merchandise of his worth 210 £ at Sivyle in Spain in a ship of Syvyle, of which Antony Garcea was master, sailing to Flanders (…)[1307]

[1303] NA – SC 8/88/4395.

[1304] 17 de julio de 1404, CCR - M. 6 (*Henry IV*, vol. II, p. 345).

[1305] 1 de abril de 1406, CPR – M. 39d (*Henry IV, vol.* III, pp. 228-229).

[1306] Sin contar con fecha específica más que el año, 1404, también se recoge otra orden a las autoridades de Southampton al respecto de las mercancías robadas de la compañía de los Albertini, unas balas de bienes y mercancías que habían sido cargadas en una barcaza de Vizcaya. Su maestre era *«Martin de Vagnisse of Artiaga»*. 16 de enero de 1404, CCR – M. 5 (*Henry IV*, vol. II, p. 257).

[1307] 1 de abril de 1406, CPR (*Henry IV, vol.* III, pp. 228-229). *«divers persons of Dertemuth have taken at sea a ship of Spain, Anthony Garcy of Seville (Civilia) master, wherein Garnerius Garner, attorney of the petitioner, laded twenty tuns of oil and other goods and merchandise of his, marked with his mark, to be taken over to Flanders among divers goods of other merchants»*. 5 de enero de 1406, CCR – M. 32 (*Henry IV*, vol. III, p. 21). *«divers persons of Dertemuth, Hull, Rye, and Bayoun in the said vessel and other barges and balingers armed and arrayed in manner of war have taken at sea a ship of Seville (Civilia), Anthony Garcye master, wherein Garnerius Garner, brother and attorney of the petitioner, laded at Seville about thirty tuns of oil»*. Transcripción completa en anexos. 21 de enero de 1406, CCR – M. 31 (*Henry IV*, vol. III, p. 24).

Se confirmaba la intervención de cuatro naves procedentes de diversas localidades costeras de la Corona de Inglaterra. En la embarcación conocida como 'the Cracker'[1308], propiedad de Hawley, iba como maestre John William. En el balliner 'Gracedieu' de Kingston Upon Hull, propiedad de John Manedon, el maestre era John Roos. En la barcaza de Bayona[1309], el maestre era un tal Pelgrine o Peregrino. Y el ballener de Rye, propiedad de William Longe, iba capitaneado por Patrick Broun de Dartmouth.

Sigue relatando la comisión que los soldados que participaron, procedentes de Calais, secuestraron a dos sirvientes del mercader, manteniéndoles presos. Procedieron a dividir entre ellos las mercancías robadas y se negaron a cualquier requerimiento de restitución hecho por el comerciante a través de los oficiales del rey. Garner llegó a enviar a un sirviente suyo como procurador, Peter King de Londres, para que mediara en Dartmouth. William Norman procedió a capturarlo cuando volvía con su amo, junto a sus bienes y el dinero que portaba.

La orden con fecha de marzo de ese año al sheriff de Devon reitera los datos fundamentales[1310]. El rey de Inglaterra había expedido, en noviembre del año anterior, un salvoconducto para Richard Garner y sus representantes; para que cargaran mercancías y bienes en cualquier barco de su elección, pasando a Flandes y volviendo a Inglaterra. No obstante, los vecinos de las cuatro localidades mencionadas atacaron el barco sevillano, como si hubiera guerra abierta. En la nave iban bienes y productos de otros mercaderes que tenían como destino Flandes.

El 3 de marzo de 1407, el rey de Inglaterra ordenaría a su sheriff en Cornwall que tomara todas las tierras, bienes e inmuebles de John Hawley 'el joven', y que capturara al sobredicho. Ello se hacía a instancias de Juan "Disco" de Pamplona, mercader de Navarra. El rey había dictaminado que, contra la tregua, *«John Hauley has unlawfully taken at sea and is keeping fourteen tuns of olive oil, and appearing in person in chancery to answer the complainant, he was charged under a pain of 600 £, not to depart out of chancery without licence of the chancellor, and contrary to that command has withdrawn»*[1311].

Es pertinente dedicarle algunas líneas a una figura fundamental en las tomas anteriormente mencionadas, la del corsario John Hawley. En realidad la de dos Hawley, padre e hijo. John Hawley 'el viejo', fue un conocido miembro de la comunidad de Dartmouth[1312]. Alcalde de esta ciudad varias veces a lo largo de su vida, fue mercader, armador y corsario, con varias acusaciones de piratería a sus espaldas[1313]. Sus servicios

[1308] "El Rompedor" o similar.

[1309] Entonces territorio inglés.

[1310] 4 de marzo de 1406, CCR – M. 18 (*Henry IV*, vol. III, pp. 34-35). Documento completo en anexos.

[1311] *«John Hauley ha tomado ilegalmente en el mar y mantiene bajo su posesión catorce toneles de aceite de oliva, y compareciendo en persona en la cancillería para responder al querellante, se le impuso bajo pena de 600 £ que no saliera de la cancillería sin tener licencia del canciller, y en contra de esta orden se ha retirado»*. Trad. propia. 3 de marzo de 1407, CCR – M. 23 (*Henry IV*, vol. III, p. 177).

[1312] Entrada de John I Hawley en ROSKELL, J. S., CLARK, L. Y RAWCLIFFE, C. (EDS.): *The History...* Al respecto de esta interesante figura pueden consultarse obras clásicas y modernas: PISTONO, S.: *Henry IV and John Hawley, Privateer, 1399-1408.* 1979; CONNORS, M.: *John Hawley, Merchant, Mayor, and Privateer: Chaucer's Shipman of Dartmouth*. 2008. Este último libro utiliza los *Calendar* con asiduidad.

[1313] Ya en 1402 había quejas de mercaderes castellanos: *«in order to answer touching a complaint of subjects of the king of Castille and Leon* (…) *Mark* (Mighelstowe) *and his accomplices contrary to the truce have taken at sea and elsewhere great number of ships, vessels, merchandise and goods of the*

a la Corona inglesa fueron habituales y, así, en 1404 organizaba la defensa de Dartmouth contra una flota bretona. En años anteriores, dos de sus naves, el 'Le Cristofre' y la 'Seinte Marie' se encontraban en servicio real, con doscientos marineros preparados para luchar contra los enemigos del rey de Inglaterra. El 18 de octubre de 1403, Hawley y Thomas Norton de Bristol se encontraban al mando de una flota con barcos de Bristol, Plymouth y Dartmouth, capturando siete naves cargadas con valiosas mercancías de España e Italia[1314]. Fue su mayor botín atacando naves de potencias amigas. En 1406, ya caído en desgracia, fue encarcelado en la Torre de Londres. Posteriormente liberado bajo pena de pago de una multa y la devolución de unas mercancías tomadas a mercaderes de Barcelona, moriría en 1408. John Hawley 'el joven', por otra parte, aprendió el oficio junto a su padre. También destacó en Dartmouth como armador y corsario, protagonizando diversas tomas a lo largo del primer cuarto del siglo XV[1315]. De hecho, continuando con la tradición familiar, persistió en sus ataques contra embarcaciones castellanas, a pesar de las paces existentes entre Inglaterra y Castilla. A menudo es difícil distinguir si este Hawley 'el joven' participaba activamente en algunas de las presas ya estudiadas o si, simplemente, hacía uso de las prerrogativas de su posición, recibiendo y distribuyendo las mercancías robadas.

Un último caso de esta época. En diciembre de 1406, el rey de Inglaterra escribía a las autoridades de Plymouth acerca de diversas tomas efectuadas por sus vecinos, que se habrían producido sobre barcos y mercancías de súbditos del rey de Castilla. Tal mención podría corresponder a los casos que ya se han estudiado, sin embargo, algunas divergencias –la localidad de los apresadores o el tipo de vino- hacen pensar en otras presas diferenciadas:

> certain ships laded with sweet wines of Leepe and other goods and merchandise of great value (…)[1316]

Esta orden se hizo extensiva a las autoridades de Dartmouth, aunque sin referencia específica al vino dulce de Lepe. Aquí se acrecenta la duda de si respondían a las mismas tomas o si, por el contrario, son órdenes destinadas a la restitución de otras mercancías -contempladas en párrafos anteriores de esta tesis-.

Fuera como fuese, las distintas tomas en estas páginas expuestas habrían motivado por parte de las autoridades castellanas la ejecución de represalias contra

complainants (…) *John Haweley of Plymmouth».* 19 de diciembre de 1402, CCR – M. 31 (*Henry IV, vol.* II, p. 24). En documentos posteriores sobre este hecho, en el mismo volumen de los *Close Rolls*, se le identificará ya con la población de Datmouth. Las barcazas de Hawley habían tomado mercancías de una nave de Flandes, rompiendo toda tregua. Los mercaderes afectados eran «*John Alfouns, Gunsalvus Martyn, Alfonsus Pierz, Peter Oselle, Nicholas de Palme, Michael Fragose and Francis Scaueloc de Lusshbone*». 23 de julio de 1403, CCR – M. 4 (*Henry IV*, vol. II, p. 100). La poca precisión a la hora de situar los hechos no permite saber exactamente si tal toma se produjo en torno a 1402, para responder a las quejas anteriormente expuestas, o si, por el contrario, conforma parte de algún caso estudiado.

[1314] Como se puede constatar en acta de concilio real de 26 de diciembre de 1403. PPR – Bib. Cotton. Cleopatra, F. III, f. 104 b. contemporary MS (vol. II, pp. 81-83). Véase también GOSSE, F.: *Historia…*, cap. II. Hawley es calificado como héroe de la historia marítima de Dartmouth, al capturar en la campaña de 1399 treinta y cuatro barcos franceses. Suplente del almirante, en 1403 regresó de una campaña personal -según Gosse- enriquecido con el botín de siete galeras genovesas y españolas.

[1315] Entrada de John II Hawley en ROSKELL, J. S., CLARK, L. Y RAWCLIFFE, C. (EDS.): *The History...*

[1316] *«ciertos barcos cargados con vinos dulces de Lepe y otros bienes y mercancías de gran valor»*. Trad. propia. 8 de diciembre de 1406, CCR – M. 29 (*Henry IV*, vol. III, p. 166). Documento completo en anexos.

navíos ingleses. La prueba documental se encuentra también en los *Patent Rolls*, concretamente en julio de 1405[1317]. Varios mercaderes ingleses habían cargado diversas mercancías en tres barcos que tenían como destino el reino de Castilla: el 'Katerine', el 'Rede Cogge' y 'la Trinite'. Contaban con la tregua existente entre el reino de Inglaterra y el de Castilla, pero:

> were seized by ministers of the latter with the said ships and delivered to divers people of Spain in restitution of goods and merchandise seized at sea by the king´s lieges, and they cannot get restitution of the said goods, ships and merchandise, which were of the value of 970 £ (…)[1318]

Las mercancías tomadas a los españoles habían sido capturadas por vasallos de Bristol, Barnstaple, Dartmouth, Plymouth, Fowey y Sandwich. Probablemente se tratase de una represalia por los apresamientos realizados por los Hawley y compañía.

LOS CONVOYES VENECIANOS EN CÁDIZ Y SEVILLA (PRIN. S. XV)

El historiador López de Coca Castañer ya señaló que el sistema veneciano de convoyes de galeras y cocas[1319] mercantiles era fundamental para su motor económico[1320]. Estas naves eran contratadas y fletadas –*incanti*- con itinerarios fijos y carácter regular. Así, las de habitual tránsito por la Península Ibérica eran las galeras de Flandes -que atravesaban el estrecho de Gibraltar y hacían escala en Cádiz- y las de Berbería -que solían frecuentar las costas y mares de la Corona de Aragón-. El enfrentamiento con la República de Génova derivó en no pocos encontronazos entre las naves de ambas naciones. Algunas de esas tomas ocurrieron en Cádiz o en sus inmediaciones. La *Crónica* o *Diario* de Antonio Morosini arroja luz sobre los hechos ocurridos en el primer cuarto del s. XV[1321]. El veneciano refiere en febrero de 1403:

> E apreso trovandose una chocha, patron ser Nicholò Roso, entro el porto de Chades, la qual andava in Flandes, sovrazionzando do choche de Zenovexi, quela i prexe chon ingano, per chaxion non sapiando el dito ser Nicholò Roso de la dita novitade, siando la pluy parte dy suo homeni in tera, quela i prexe (…)[1322]

[1317] 8 de julio de 1405, CPR – M. 15d (*Henry IV*, vol. II, p. 62).

[1318] *«fueron capturados por oficiales del último con los dichos barcos y entregados a diversas personas en España en restitución de los bienes y mercancías capturados en el mar por los vasallos del rey, y no pueden conseguir la restitución de los dichos bienes, barcos y mercancías, que valían 970 £»*. Trad. propia.

[1319] Cabe distinguir entre las de armazón particular y las realizadas con participación del Senado.

[1320] Véase LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: "Las galeras venecianas…", pp. 113-172.

[1321] De esta crónica se puede encontrar una edición parcial en francés: *Chronique d'Antonio Morosini: extraits relatifs à l'histoire de France, publiés pour la Société de l'histoire de France.* Edición de Germain Lefèvre-Pontalis y Léon Dorez. París, 1898-1902, 4 vol. También existe una edición en italiano: *Il Codice Morosini. Il mondo visto da Venezia (1094-1433)*. Edición de Andrea Nanetti. 2010, 4 vol.

[1322] *«Y hallándose otra coca del patrón ser Niccolò Rosso en el puerto de Cádiz, la cual iba a Flandes, fue tomada a traición por dos cocas genovesas; el dicho ser Niccolò Rosso no se enteró de nada de esto, estando la mayor parte de sus hombres en tierra».* Trad. propia. *Ibíd.,* vol. 1, p. 102.

La embarcación, pues, fue tomada por los genoveses mientras se encontraba en el puerto de Cádiz. Morosini vuelve a tratar este tema en otra entrada, con alguna divergencia en su narración, pero también con nuevos detalles:

> vene nuova a Veniexia che a vezo e a ingano i ave la chocha de ser Nicolò Roso vegniva hover andava in Fiandra, siando in lo porto de Cadis, e fo de note, siando con una altra nave de Zenovexi. Aveva specie e zucary per la vaiuda de duchaty XLM d'oro, e de gotony per la vaiuda de duchaty XM d'oro (…)[1323]

En abril de 1411, podría haberse vuelto a repetir la historia. Dos cocas volvían de Flandes con multitud de mercancías muy valiosas: más de doscientos mil ducados de oro. En su retorno, habrían sido perseguidas por tres cocas genovesas, calificadas de corsarias, a la altura de Cádiz. Morosini relata que, por fortuna o gracia divina, consiguieron evitarlas y arribar a Venecia[1324]. El 30 de octubre de 1414, Morosini recogía que:

> azionse per tera a Veniexia sier Stefano de Marin, patron nostro d'una nave de portada de bote CCCC, in la qual aveva zare VI cento L d'oio, cargado a Sibilia, andaua in Alesandria, lo qual cargo iera del nobel homo sier Alvixe Storlado e l'altra mitade li iera sta' cargado per omolo per queli de Sibilia, sovra la qual aveva da marineri XL homeni da Veniexia, digando che sovra i derupi de Malta queli aver trovado a XXIII de setenbrio una gran chocha de bischaini, sovra de la qual iera C XXXII conbatadori tuti ben in ordene, e chavo de quela fose prima uno fiorentin per nome clamado Piero Aldobrandini, lo qual iera morto sovra quela a dì primo avosto per avanti pasado, homo de molto mal afar, ma in luogo so de quelo uno altro corser fato bischaim, e prexe questa nave con tuto el cargo, e de gracia lasase andar via el dito patron, sier Stefano de Marim, e scrivam, e altri tuti suo marineri, lasandoi in zupareli. Per la qual vaiuda iera de valor de duchati V milia d'oro, senza la vaiuda de la nave (…)[1325]

Se trataba de una nave cargada con aceite en Sevilla, y con participación de mercaderes estantes en la capital hispalense. Teniendo como destino Alejandría fue interceptada, más allá de Malta, por una embarcación corsaria vizcaína. Lo apresado se estimaba en cinco mil ducados de oro.

[1323] *«vino nueva a Venecia que, a mal y traición, la coca de ser Niccolò Rosso, que volvía de Flandes, había sido presa mientras estaba en el puerto de Cádiz, por la noche, estando con otra nave de genoveses. Tenía un cargamento de especias y azúcar, de un valor de 40.000 ducados de oro, y de algodón, de un valor de 10.000 ducados de oro».* Trad. propia. *Ibíd.,* pp. 150-152. Véase también NAM, J.-K.: *Le commerce du coton en Méditerranée à la fin du Moyen Age*. Leiden-Boston, 2007, p. 267.

[1324] *«In questy dy del mexe d'avril sovradito, azionse le nostre do choche a Veniexia de le parte de Fiandra, la Chareta e la Ziliola, in chonserva, de vaiuda de lane e pany e certa quantitade de metaly e sarze, vary, anbre, de valor de duchaty CCX in CCXXM d'oro. La qual fo bona novela a tuta la tera, chonziosia savevemo iera tegnuda da tre choche de Zenovexi, corsery de mal a far, sovra Cades, e per la devina gracia, quele azionse a Veniexia a dy XVIII d'avril de M IIII cento XI». Ibíd.*, p. 314.

[1325] Véase la referida edición italiana, año de 1414 (foliación original del manuscrito 2.905).

Entre 1423 y 1424 se desarrolló un creciente interés de la diplomacia veneciana con Castilla, y se multiplican los documentos discutidos en el Senado, implicando a los cónsules estantes en Sevilla y Cádiz. La causa que lo motivaría residía en dos tomas efectuadas en aguas de *Ispania.* Los registros de los documentos venecianos tienden a ser confusos o poco clarificadores, no explicitando muchos aspectos que permitirían determinar, con exactitud, muchas de las noticias de apresamientos que contienen. En 1423 se produjo la captura de la galera 'Pasqualiga', dedicada a la ruta flamenca. Los atacantes eran vizcaínos, y el asalto se produjo en un sitio llamado "Baiona de Mior", probablemente Bayona de Miño[1326]. Al año siguiente, otra embarcación que viajaba a Flandes también topaba con corsarios, esta vez genoveses, en Cádiz. La nave, cargada con paños –seguramente de lana-, era del noble micer Bulgari Victuri:

> Cum sup naui nostri nobilis ser Bulgari Victuri ueniente de partibus Flandrie carricate fuerut pro Cades (…) per tres naues januen expectabant ibi in portu (…)[1327]

EL CORSARIO NICOLÁS JIMÉNEZ (1401-1404)

Este corsario gaditano que encontraran las galeras de Pero Niño a mediados de julio de 1404 en Alguer (Cerdeña), ya había realizado presas documentadas en años anteriores y, por tanto,es necesario analizar sus acciones. En enero de 1401, Nicolás Jiménez se apoderaba en Túnez de una nave cuyo maestre era Ochoa Sánchez de Carega, vecino de Castro Urdiales, y propietario Fernando Pérez de Ayala[1328]. A finales de 1403, Jiménez navegaba en conserva de los también corsarios Guillem Morató y Pere Bremont o Bellmunt[1329]. Con el primero capturaba en octubre las embarcaciones de los castellanos Juan de Amallo[1330] y de Domingo de Huga, vendiendo sus cargamentos en Mallorca[1331]. En febrero de 1404, antes del encuentro con Niño,

[1326] Aunque López de Coca recoge la queja al rey de Castilla en 1424 sobre el incumplimiento de la sentencia, reconoce que desconoce las circunstancias de la captura. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: "Las galeras venecianas de Poniente y Berbería desde la perspectiva española", en *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales,* 16 (2006), p. 124. Véase también su fuente: MELERO, M. J.: "Fondos medievales del Archivio di Stato de Venecia referentes a los reinos españoles. Regestos", en *Miscellánia de Textos Medievals*, 5 (1989), p. 358. Puede encontrarse su rastro documental en ASV – Senato, Deliberazioni. Misti. Registri, reg. 54, ff. 92v y ss. y en la *Cronica* de Morosini (año de 1423).

[1327] ASV – Senato, Deliberazioni. Misti. Registri, reg. 55, f. 23v. A partir del mes de abril de 1424, motivados por esta presa y la anteriormente citada –la 'Pasqualiga'-, se suceden decisiones en el Senado sobre el cónsul de Cádiz y el de Sevilla, así como sobre los mercaderes damnificados, mencionados en instrucciones a los embajadores en Castilla. Véase *Ibíd.,* ff. 13v, 16v y 34v.

[1328] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2227, ff. 73v-74r. Estudiado por FERRER I MALLOL, M. T.: "Els corsaris…", p. 293. También ACA – CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2144, f. 74. FERRER I MALLOL, M. T.: *Corsarios castellanos…,* pp. 44, 253.

[1329] Recuérdese el caso ya mencionado de "Petri Canti". La numerosa documentación sobre su presencia en las aguas de Alicante y Murcia ya fue analizada por Ferrer i Mallol en el referido artículo.

[1330] Difícilmente puede identificarse este Juan de Amallo como el *«Johanis de Amallo, patroni nauis, vassalli et subditi illustrisimi regis Castille»* que, en torno a 1458, peleara con las galeras de Requesens de Soler y Joan de Corella en el mar de Roses, pero la resulta curiosa la homonímia. ARV - RC Com: Real Cancillería, núm. 87, f. 18.

[1331] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2139, ff. 46v-47r; NÚM.2234, ff. 2v-3r, 29v-30r, 47v-48r; NÚM.2247, ff. 77v-78v; NÚM.2258, ff. 90v-91r. Véase también HINOJOSA MONTALVO, J.: *Esclavos, Nobles y Corsarios…*, p. 85.

Jiménez habría apresado una nave con mercancías de mercaderes catalanes y rodios (de la isla de Rodas)[1332].

En la documentación valenciana estudiada por Díaz Borrás se alude a una presa tomada cerca de Málaga en 1401, por un tal 'Nicolau Eximeno de Exeres' y llevada a Cádiz. Este Nicolás Jimeno estaría actuando, por tanto, en la misma época y en aguas cercanas a las de depredación de Nicolás Jiménez, compartiendo -como puede constatarse- prácticamente el mismo nombre. Por todo ello, cabe plantearse si no se trató del mismo personaje. La única diferencia fundamental estribaría en la naturalidad, Cádiz para unos testimonios, Jerez de la Frontera para otros. Esto puede resultar menos problemático de lo que parece, pues, al fin y al cabo, ambas localidades se englobaban dentro del obispado de Cádiz. Cuando unos documentos se refieren a Nicolás Jiménez como "de Cádiz" y otros como "de Jerez", en el fondo, no están cometiendo ningún error en su identificación. Fuera o no de la villa de Cádiz o de la de Jerez, Jiménez/Jimeno habría capturado a finales de 1401, en torno a diciembre, una nao de Nicolau Tamarit, jurado y vecino de Valencia. Esta había sido enviada por el concejo valenciano para ir en busca y escolta de otras dos naos que habrían de llegar de Sevilla con un cargamento de trigo para abastecimiento de la ciudad -con unos tres mil quinientos cahices de trigo-. El 29 de diciembre de dicho año llegaba la noticia de que la nave armada de Tamarit, que era patroneada por el vizcaíno Íñigo Ibáñez, había sido tomada:

> era estada presa per dues naus de malfaçans, vers les parts de Màlequa
> (…) de molta gent d'armes, ballesters e altres malfaçans (…)[1333]

De hecho, se mencionan dos embarcaciones bajo el mando del corsario, lo que casaría perfectamente con su forma de actuar conocida. Quizás la otra nave estaría bajo el mando de su hermano Juan. Al margen de la situación en la que dejó a los prohombres de Valencia, que tuvieron que decidir si armar otras cuatro naos para ir en busca del necesitado cargamento y asegurar su llegada, más informaciones llegaron con el nuevo año. El 2 de enero de 1402 se conocía que la nave de Tamarit había sido liberada -cabe suponer mediante rescate- en Cádiz por el corsario. Tamarit esperaría a las embarcaciones con el pan, para así retornar a Valencia.

Gracias a los testimonios presentados posteriormente, se pueden reconstruir los hechos. Siguiendo al historiador Díaz Borrás, la nave de Tamarit no iba sola, si no acompañada de otra, de Gabriel Rigolf. Cuando se produjo el combate con las dos embarcaciones de Jiménez, la de Rigolf se encontraría más alejada, no participando en la lucha. La nave de Tamarit que patroneaba Ibáñez llevaba a bordo más de cien hombres, que tuvieron que enfrentarse a la, más que probable exagerada, cifra de cuatrocientos cincuenta asaltantes. Un combate que se demostró sangriento y donde parece que los defensores solo sufrieron dos bajas frente a los quince muertos de los corsarios[1334]. Resulta particularmente atrayente analizar los daños y pérdidas sufridos:

[1332] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2227, ff. 54v-55v, 57v-62v, 68v-69r, 86-87r. FERRER I MALLOL, M. T.: "Els corsaris…", p. 294; *Corsarios castellanos…*, p. 45.

[1333] AMV – Manuals de Consells, A-22, ff. 156-157r. Documentación estudiada en DÍAZ BORRÁS, A.: *El ocaso…*, pp. 183 y ss.

[1334] De 26 de enero de 1402. AMV – *Manuals de Consells*, A-22, f. 159r. Desarrollado en *Ibíd.*, p. 186.

> en satisfacció de colps e cascament de la nau (…) per trencament d'antenes e ronpiment de veles, perdiments de bacinets, de la quila e de cert nombre de dotzenes de darts e de gloris larchs e d'altres coses pertanyents al cors de la nau, bateu e coquet (…) dotzentes florins d'or (…)[1335]

En total, Ibáñez pedía quinientos veintisiete florines de oro, siete sueldos y cuatro dineros para satisfacer los daños sufridos. Nicolau Tamarit, por otra parte, añadiría por valor de ciento veintiún florines y medio y cinco sueldos:

> Primerament, per un bacinet ab capmall d'acer (…) e unes cuxeres (…) per unes cuyraces sues (…) per un altre bacinet ab capmall d'acer (…) altres cuxeres (…) uns guantel (…) unes soletes e un canperò nou (…) una correja d'argent e una gemida d'argent (…) dos glavis (…) una hacha (…) diners e florins que tenia (…)[1336]

DIEGO SÁNCHEZ DE PORTOCARRERO (C. SEP. 1403)

Analizada en páginas anteriores la carrera corsaria de Diego Gonzálvez de Valderrama o Barrasa, ya ha habido oportunidad de acercarse a la figura de Diego Sánchez Portocarrero. Este corsario castellano, a quien Díaz Borrás atribuye el oficio de mercader[1337], es a veces referido en la documentación como Porto Carnero en lugar de Portocarrero. Navegó junto a Barrasa y realizó algunas presas en su compañía o bajo su mando, según quiera inferirse de los pocos datos ofrecidos en los documentos. A Portocarrero se le supone origen andaluz por la ligazón de su linaje, afincado en Andalucía desde el siglo XIV. Sin embargo, más allá de ello y de su relación con Barrasa, no hay ningún testimonio inequívoco que sitúe su origen en el reino de Sevilla. Desde los estudios de Ferrer I Mallol, en efecto, suele englobarse su nombre dentro del fenómeno del corso castellano en el Mediterráneo occidental, por lo que se ha decidido incluir aquí la referencia a otra presa que llevó a cabo, esta vez, en solitario.

En septiembre de 1403, el cabildo de Valencia escribía al cónsul de los catalanes en Marsella (Francia). En la misiva se exponía que

> Diago Sánxeç de Portocarrero, castellà, ab una nau sua armada, ha presa en les mars de Massella la nau de Christòfol Caruo[1338], jenovés, que anava en Jènova carregada de diverses mercaderies e havers de mercaders d'aquesta ciutat e del regne d'aquella (…)[1339]

[1335] *«en satisfacción de golpes y quiebra de la nave (…) por rotura de antenas y rompimiento de velas, pérdida de bacinetes, de la quilla y de cierto número de docenas de dardos, espadas largas y otras cosas pertenecientes a lo largo de la nave, batel y barca (…) doscientos florines de oro».* Trad. propia.

[1336] De 11 de febrero de 1402. AMV – Claveria Comuna, Manuals d'Albarans, J-29, f. 56v. *Ibíd.*, pp. 186-187. *«Primeramente, por un bacinete con capucha de acero (…) y unos quijotes (…) por unas corazas suyas (…) por otro bacinete con capucha de acero (…) otros quijotes (…) unos guanteletes (…) unas calzas y una caperuza nueva (…) una correa (o cinturón) de plata y una [hebilla?] de plata (…) dos espadas (…) un hacha (…) dinero y florines que tenía».* Trad. propia.

[1337] DÍAZ BORRÁS, A.: *El ocaso…*, p. 306.

[1338] Para el autor referido en nota anterior, Carvó.

[1339] 30 de septiembre de 1403. RUBIO VELO, A. (ED.): *Epistolari…*, vol. 1, doc. 67.

Los jurados valencianos creían que Portocarrero habría podido aportar con la presa a Marsella, donde pretendería vender carga y embarcación. Por ello les indicaban que, ya que Portocarrero era amigo de Valencia y de los catalanes y no había dado muestras nunca de querer apresar bienes de ellos, confiaban en que procedería a la restitución de todo. Otra igual se envió a Cagliari, donde también podría llegar Portocarrero. No ha de olvidarse que, en aquel entonces, Barrasa y otros muchos corsarios andaban empleados en realizar guerra de corso contra genoveses, y que Cagliari era su base de operaciones.

La carta dirigida al propio Diego Sánchez le recordaba, en ese sentido, sus deberes como aliado de la Corona de Aragón[1340]. Le hacían ver que entendían, en cierta forma, el error cometido, al tratarse de una embarcación patroneada o propiedad de un genovés. Pero le subrayaban que a bordo llevaba mercancías no de genoveses, si no de mercaderes de Valencia. Por ello apelaban a su honor, y esperaban que procediera a devolver lo así tomado[1341].

No desaparece su nombre de los testimonios relacionados con asaltos. El rey de Inglaterra escribiría en febrero de 1412 al respecto de la presa de una nave por parte de *«Diego Sanchitz Portocarririus naturalis Regni vestri Castellae»*[1342]. Nueve años antes, esto es, en torno a 1403, la nave 'Santa María de Bayona', patroneada por "Memomms de Varundos", partía de Burdeos hacia el reino de Portugal. En las islas de Bayona de Miño, Sánchez de Portocarrero le salió al paso con naves armadas y la atacó como pirata. Hicieron descender en tierra a los tripulantes, donde los dejaron presos con colaboración de los oriundos; tratándolos, según la queja, de forma inhumana –a latigazos- y apropiándose de todo *«auro et argento»*, además de prendas y ropas. Todo ello era apreciado en trescientos florines.

LA RUPTURA DE UN SEGURO (C. 1403)

En enero de 1403 se recogía en los *Close Rolls* ingleses una orden al almirante del rey o a su lugarteniente. El objeto de esta era dar a seguridad a dos vasallos del rey de Castilla, Pedro Fernández y Alfonso Fernández –ambos de Lepe-, de que podrían ir a Londres con un barco llamado 'la Trinidad de Sevilla'[1343]. Su maestre era John Benedict[1344]. Ni la nave ni los bienes que llevara deberían ser molestados y los oficiales de Plymouth no deberían cobrarles derecho alguno. Sin embargo, según llegó a oídos del monarca inglés, el barco fue apresado en el puerto de Falmouth (Cornwall), por Richard Elys[1345] y sus hombres, y llevado a Plymouth, donde se encontraba bajo

[1340] *Ibíd.*, doc. 68.

[1341] Señala Díaz Borrás que se conservan otras cartas dirigidas al gobernador de Marsella o a las autoridades de Génova. No parece aclararse, en cualquier caso, que sucedió al final con la presa.

[1342] 14 de febrero de 1413. RYMER, T.: *Rymer's Foedera*. Londres, 1739-1745, vol. 8, pp. 721-722. González Sánchez, que refiere el caso, malinterpreta el texto, asumiendo que el rey retenía la referida embarcación en 1412, a causa de un ataque ocurrido entonces. GONZÁLEZ SÁNCHEZ, S.: *Las relaciones exteriores…*, pp. 362-363. La tregua a la que se refería el documento era, por tanto, no la de 1412-1413, si no la de 1403.

[1343] En la transcripción editada *«'la Trinite' of Eyvyle»*. 16 de enero de 1403. CCR - M. 27 (*Henry IV*, vol. II, p. 32).

[1344] Probable anglicanización de Juan Benito, en el caso de ser maestre castellano.

[1345] En años anteriores o posteriroes hay varios Richard Elys maestres de naves mercantes. Parece más probable que se tratara del mismo Richard Elys que llevara al servicio del rey la gabarra 'la Nicholas del

arresto. La captura había sido en contra de la tregua existente entre ambas coronas, por lo que la voluntad del rey era que se favoreciera a los leperos, otorgándoles la pertinente justicia. Sendas órdenes en similares términos fueron enviadas a los recaudadores de la aduana de Plymouth y al mayordomo jefe de dicho puerto.

LA CAMPAÑA CORSARIA DE PERO NIÑO: EN EL MEDITERRÁNEO (1404)[1346]

El Victorial de Gutierre Díaz de Games[1347] recoge una extensa descripción de diversas incursiones que el noble castellano Pero Niño, conde de Buelna, realizó entre 1404 y 1405. Estas operaciones formaron parte de una expedición organizada a instancias del propio rey de Castilla, Enrique III, cuyo objetivo era combatir a los corsarios cristianos que, desde el norte de África, atacaban los barcos mercantes castellanos. Estos corsarios, que habían sido armados para combatir en la costa de Berbería, se convirtieron así en auténticos piratas. De hecho, el propio Pero Niño realizó acciones en el transcurso de esta campaña que solo podrían ser calificables de piráticas, denotando la delgada línea que separaba ambos mundos. Esta obra, de gran precisión debido a que el propio autor fue testigo y partícipe de los hechos, ofrece una inestimable visión de la fenomenología en fechas tempranas[1348]. La historiadora Ferrer I Mallol, que elaboró un profundo análisis de la obra y su contexto histórico, menciona que surgieron numerosos corsarios castellanos, principalmente sevillanos y gaditanos, ante el estímulo producido por las propias campañas oficiales. Si Enrique III respondió a las quejas de los procuradores de ciudades portuarias acerca de las acciones de estos, Martín el Humano también intentó acabar con piratas, corsarios y ladrones, aunándose diversas disposiciones para el establecimiento -tímido- de un servicio de policía marítima[1349].

El monarca castellano hizo llamar al noble para encomendarle que reuniera en Sevilla galeras para enfrentarse a «*cosarios muy poderosos, naturales de Castilla, que andavan robando por la mar de Levante, ansí a los de Castilla como a los estraños*»[1350]. Se reunió, para tripular tales embarcaciones, a los mejores y más experimentados

---

Toure' con otros 40 marineros. 22 de marzo de 1402. CPR – M. 11d. (*Henry IV, vol.* I, p. 70); 1 de marzo de 1403. CPR – M. 39 (*Henry IV*, vol. I, p. 205). En 1404 se le permitía ponerse al mando de otros 60 marineros, por lo que no debió recaer sobre él un castigo muy severo (aunque eso sí, estaría bajo la autoridad de otro maestre, John Brembre, en 'La Godegras de la Tour'). 6 de octubre de 1404. CPR – M. 34d (*Henry IV*, vol. I, p. 356).

[1346] La campaña de Niño desarrollada en el Atlántico entre 1405 y 1406 no tiene cabida en este capítulo, dado que no hay constancia inequívoca de participación de vecinos del reino de Sevilla en la misma. Las galeras, esta vez, salieron de Santander y contaban con marineros cántabros. MARTÍNEZ VALVERDE, C.: "Un capitán español del siglo XV. El caballero castellano Don Pero Niño, Conde de Buelna", en *Revista de Historia Militar*, año XXVIII, 57 (1984), pp. 9-54. Véase el estudio moderno acerca de las tres galeras armadas en Santander: BOCHACA, M., Y AZNAR VALLEJO, E.: "Navigation atlantique de trois galères castillanes au début du XVe siècle d'après Le Victorial: de la chronique chevaleresque à l'histoire maritime", en *Anuario de Estudios Medievales*, 44/2 (2014), pp. 733-768. Niño combatió contra Harry Pay, corsario inglés que ya ha aparecido en páginas anteriores como apresador de naves castellanas.

[1347] DÍAZ DE GAMES, G.: *El Victorial*. Edición de Rafael Beltrán Llavador. Salamanca, 1997.

[1348] FERRER I MALLOL, M. T.: "Els corsaris…", p. 265.

[1349] Una de las primeras flotillas castellanas se organizó en 1402 bajo el mando de Íñigo López de Mendoza, como ya se ha podido ver. *Ibíd*., pp. 277-279. Parece que no fue especialmente efectiva, cometiendo excesos similares a aquellos que debía combatir.

[1350] DÍAZ DE GAMES, G.: *El Victorial…*, cap. 3, lín. 9-11.

marinos, de Sevilla y alrededores. Bajo mando de Pero Niño se encontrarían dos galeras, una comandada por el propio Niño, la otra por su primo Fernando Niño. Asimismo estaría también bajo su mando una nao, capitaneada por Pero Sánchez de Laredo[1351]. Le acompañaron un genovés, Nicoloso Bonel, que había sido patrón de galeras y con amplios conocimientos marineros, y Juan Bueno, cómitre[1352] sevillano con extraordinaria fama en el gobierno de galeras. Dadas estas circunstancias, esto es, la formación de la flotilla en Sevilla y participación de marinos sevillanos en posiciones importantes de mando, se ha decidido incluir sus acciones dentro del análisis global.

Las naves de Niño saldrían de Sevilla a comienzos de mayo de 1404[1353]. Ya en el Mediterráneo, tras pasar por el golfo de Cádiz, el Estrecho y las costas de Málaga y Granada, la flota arribó a Cartagena. Según relata el cronista, comenzaron a buscar navíos de moros, encontrando una gran nao que se les escapó. A pesar del claro cometido especificado para la campaña, la pequeña flota de Pero Niño comenzó, propiamente, por ejercer el corso contra moros. Niño llegó, incluso, a desembarcar en la costa de Berbería, en las cuevas de Alcocébar (al oeste de Orán). Cabalgada que resultó infructuosa, ya que, como advirtieron al capitán, *«aquellos moros son muy usados de guerra, por muchos navíos de cristianos que siguen mucho esta costa»*[1354].

Niño continuó en persecución de navíos hasta las islas Habibas[1355], en una campaña que se demostró poco fructífera. En junio hacía de Cartagena su base de operaciones, permaneciendo en la zona hasta que recibió noticias de la actividad de un corsario. Esta forma de proceder no escapaba a la lógica de organización de armadas de la época, y perdurará durante buena parte de la época estudiada. Aunque se menciona que el rey de Castilla otorgó vituallas, dinero y armas, el mantenimiento de las naves en tal actividad necesitaba de la búsqueda continua de fuentes de financiación, a través de la caza de presas. Paradigma pragmático de empresa corsaria, Pero Niño debía sostener su flotilla para acometer su objetivo principal.

El corsario que atrajo la atención de Niño era Juan de Castrillo, quien:

> andava por la mar robando a quantos podía con una galea que le diera Juan Gonçález de Morança, un cavallero natural de Castilla que bivía en Nápol. E andava en conserva dél otro cosario que llamavan Arn[au] Aymar, con otra galea (…)[1356]

[1351] FERRER I MALLOL, M. T.: "Els corsaris…", p. 282. No obstante, Ferrer i Mallol plantea que este y su embarcación no viajarían junto a las galeras, siendo –por tanto- un mando más nominal que efectivo. Para ello se fundamenta en que el cronista Díaz de Games tiende a referirse siempre a la flota como "las galeras", obviando mencionar la nao. Así se concluye en toda la bibliografía derivada, incluyendo la edición de *El Victorial* estudiada. En las siguientes páginas también se tratarán los hechos protagonizados por Pero Sánchez de Laredo.

[1352] En origen, capitán de las galeras reales. *Las Partidas* de Alfonso X el Sabio daban este título a todo capitán que mandaba buques de guerra. También llegó a utilizarse el término para designar a los dueños y maestres de las embarcaciones mercantes, aunque no parece ser lo más habitual.

[1353] El 8 de mayo llegaron a Cartagena según un documento de Orihuela recientemente estudiado por GARCÍA ISAAC, J. M.: "Notas referentes…", p. 23.

[1354] DÍAZ DE GAMES, G.: *El Victorial…*, cap. 38, lín. 13-14.

[1355] Cerca de Orán.

[1356] DÍAZ DE GAMES, G.: *El Victorial…*, cap. 39, lín. 7-11.

Ferrer I Mallol ya realizó agudas apreciaciones contextuales al respecto de los personajes mencionados[1357]. Las naves de Pero Niño se dirigieron al puerto de Marsella, donde esperaban encontrar a los corsarios. Allí llegaron a mediados de junio, pero lejos de poder entablar batalla, los corsarios llevaron a cabo un engaño para poder huir y refugiarse en el puerto:

> las galeas del capitán llevaron remos para aver consejo, segund que es costumbre. Mayor miedo hera ya que se yrian que no que esperarian. Ellos vieron que se non pudian yr, e fizieron un arte que les fue provechoso: fizieron muestra que querian pelear; pasaron por la cruxía algunas armas, como que todos se armavan. E dixeron al capitán cómo las otras galeas se armavan, e que mal pueden pelear los desarmados con los armados. Mandó el capitán dar armas sobre cubierta. Ellos, como heran cosarios, miravan bien todo lo que se fazía: de que vieron que las gentes del capitán heran todos armados, e ellos desarmados, bolvieron todos a fuyr (…)[1358]

Las galeras de Niño, tras una breve estancia en Marsella invitados por el propio Papa, debieron entonces partir sin obtener presa alguna. En Tolón averiguaron que los corsarios que perseguían se habían dirigido a Cerdeña y Córcega. A principios de julio, las galeras arribaron a Alguer, donde encontraron tres naves de corsarios castellanos. El capitán de las embarcaciones allí ancladas era Nicolás Jiménez de Cádiz, *«un grand cossario»*[1359]. Las otras naves serían las gobernadas por Juan Jiménez, hermano de Nicolás[1360], y Juan de Loda[1361]. Los corsarios se prepararon para el combate, lucha que finalmente no aconteció, interviniendo las autoridades de la plaza en su defensa[1362].

Informado Niño de que otros corsarios habían tomado una nave sevillana, las galeras se dirigieron a continuación a Oristano. En efecto, en 1404, en abril, una nao armada de Caller (Cagliari) había tomado dos embarcaciones sevillanas. Una, fletada por varios mercaderes de Sevilla y otros comerciantes no especificados, había arribado al puerto de Pulla (Cerdeña) en su viaje a Valencia. A bordo llevaba un cargamento de alimentos y otras mercancías. Era propiedad de Juan Alfonso Martínez, mercader sevillano, y su maestre era Alfonso Martínez de Vimbrete[1363]. A ellos se acercaron *«homins del Castri Callari[1364] cum vna naui»[1365]*, que procedieron a tomarles sus bienes. Probablemente los mismos fueron culpables de tomar otra embarcación de Juan Alfonso Moreno, su patrón Fernández Brotón, conducida por el mercader

[1357] Castrillo era un exiliado acusado de haber asesinado en 1392 a un partidario del conde Alfonso Enríquez, hijo bastardo de Enrique II. Desde entonces se habría dedicado al corso. Aymar era un corsario mallorquín que viajaba en su compañía desde, al menos, 1402. En 1404, ambos estaban al servicio del papa Benedicto XIII. Véase para más información FERRER I MALLOL, M. T.: "Els corsaris…", pp. 286-287; "Arnau Aymar, capità i corsari de Mallorca (segles XIV-XV)", en *Randa*, 51 (2003), pp. 51-57.

[1358] DÍAZ DE GAMES, G.: *El Victorial…*, cap. 39, lín. 40-49.

[1359] *Ibíd.,* cap. 41.

[1360] Quien continuó corseando aún después de la muerte de su hermano.

[1361] A comienzos de 1405 sería capturado en Cagliari.

[1362] Jiménez y los suyos les protegían y abastecían.

[1363] Probablemente Umbrete, localidad sevillana.

[1364] Castillo de Caller, Cagliari.

[1365] ACA – CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2227, ff. 56v-57r.

barcelonés Pere Oruga[1366]. El cargamento de esta última contemplaba azúcar, trigo y algunos esclavos. Iban de Sicilia a Valencia y eran propiedad de los mercaderes valencianos Guillem Vidal, Francesc Vidal, Martí Andreu y Jaume Blanc.

Tal y como señala Ferrer I Mallol, en la crónica de Pero Niño no se especifica si la nave tomada sería la primera o la segunda –de hecho el episodio es muy breve-[1367]. En los documentos del AHCB y el ACA se indica que la nave capturada por Niño era *«una nau castellana de Caller qui y havia carregat de formatgeria, cuyram è forment, la qual devia anar en Valencia»*[1368]; *«la qual patronejava Johan Olzina, habitador del dito castiello de Caller»*[1369]*.* Es en este último documento donde se detalla el combate sucedido a mediados de julio:

> assín como enemigos e en manera piratica o robaria exercientes, la dita nau violentment e con mano armada e por fuerça d'armas (…) con todas sus fuerças invadieron (…) la ocuparon, invadieron las banderas e pendones de aquella com nuestras senyales <reyales> ornados vituperosament derribando, e las joyas, ropas, moneda, bienes, cartas e capítoles dessuso ditos robando (…)

En la reclamación enviada por el rey de Aragón al de Castilla se cuantifican las pérdidas ocasionadas por la toma en ocho mil trescientos cincuenta y tres florines de Aragón y nueve sueldos barceloneses[1370].

Niño continuó su viaje dirigiéndose a Túnez, donde su rey estaba preparando una flota. A finales de julio, Ferrer I Mallol estima que el 25 o el 26, las galeras castellanas

---

[1366] ACA – CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2177, ff. 56v-57v; NÚM.2227, ff. 52v-54r, 64-65r; NÚM.2139, f. 170v-171r; NÚM.2284, ff. 87v-88v; NÚM.2260, ff. 29-30r. FERRER I MALLOL, M. T.: "Els corsaris…", pp. 274-275.

[1367] *«Pero de algunos dellos supo el capitán de una nao que otros cosarios ovieron tomado a mercaderes de Sevilla, e que estava en un puerto que llaman Orestán, bien armada e ricamente fretada. El capitán fue allá, e peleó con la nao, e tomóla en poca de ora».* DÍAZ DE GAMES, G.: *El Victorial…*, cap. 41, lín. 39-42. Esto se atribuye a la intencionalidad de no dar más relevancia a un suceso que suponía un problema diplomático. La nave capturada fue enviada a Cartagena.

[1368] 24 de julio de 1404. AHCB – Lletres Comunes, II, n. 125. Transcrito en FERRER I MALLOL, M. T.: "Els corsaris…", doc. 7.

[1369] 29 de julio de 1405. ACA – CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2287, ff. 184v-186v. Transcrito en FERRER I MALLOL, M. T.: "Els corsaris…", doc. 10; *Corsarios castellanos...*, doc. 10.

[1370] Las cantidades, expresadas en alfonsines menudos, eran: el arzobispo de Caller don Antón, 2.853 libras y 18 sueldos; el trigo cargado, 1.292 libras y 10 sueldos; Pedro de Banco, embajador del castillo de Caller, 218 libras y 4 sueldos; Bernat Carbonell, criado de este, 53 libras y 12 sueldos; Monserrat Corantí, doctor en derecho, 258 libras y 11 sueldos; Julián Cudina, 249 libras y 9 sueldos; Lorenzo Safont, 80 libras; Pedro Robió, 90 libras; Francesc Carbonell, escribano de la nave, 46 libras; Gil de Mezquita, 175 libras y 19 sueldos; Pericón Coll, 20 libras y 14 sueldos; Nicolau Pinó, 42 libras y 15 sueldos; Perico Mezquita, 41 libras; Mateu de Massa, embajador de Brancaleone Doria, conde de Monteleón, 625 libras; Pero de Sent Lurio, embajador del conde de Monteleón, 1.092 libras y 10 sueldos; Mateu de Cena, de Cerdeña, 33 libras y 3 sueldos; Julián Ceta, de Cerdeña, 8 libras y 5 sueldos; Pedro Cabra, de Cerdeña, 301 libras y 4 sueldos; Antón Oller, marinero de la nave, 24 libras y 15 sueldos. Además, la reclamación sumaba a la cantidad explicitada los intereses estimados generados desde la toma. El arzobispo de Cagliari iba a negociar la paz entre los Arborea y la Corona de Aragón. En 1409, aún no se había producido la compensación al arzobispo y a los otros embajadores. 20 de febrero de 1408. ACA – CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2288, ff. 97v-100r. 20 de abril de 1409. ACA – CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2288, ff. 110-112r. FERRER I MALLOL, M. T.: *Corsarios castellanos…*, doc. 15 y 16.

entraron en el puerto, donde capturaron una galera allí fondeada. La subsiguiente pelea con la tripulación de una galeaza real, embestida por la galera de Niño, provocó el aislamiento del capitán del resto de sus hombres. La galeaza fue finalmente tomada, tras otro asalto por parte de la galera de Niño, pero esta se encontraba ya en tierra. De hecho, la nave del corsario castellano también varó, pero pudo ser remolcada por la otra embarcación de su flotilla. Niño tuvo que renunciar a ambas presas, al no poder dotarlas de suficiente tripulación para su gobierno, por lo que procedió a quemarlas. Sí pudo, al menos, saquearlas y obtener cautivos -aunque al coste de resultar herido-[1371]. Tras esto, el corsario retornaba a Cartagena, a mediados de agosto.

De Cartagena partiría de nuevo a saquear las costas de Orán (Argelia). Esta vez iba acompañado de otra galera de dicho puerto y una galeota catalana, ambas dos concertadas. El intento de barrajar o saltear el aduar de Arzew o Arceo, cerca de Orán, no llegó a buen término, al no poderlo encontrar. En cambio, se procedió a saquear un campamento de del hermano del rey de Benamarín, Muley Aben Agi. No hubo cautivos, ya que los hombres de Niño se vieron obligados a retirarse, pero sí parece que saquearon y destruyeron todo lo que pudieron: *«tinajas e jarras de manteca e de miel, e mucha carne cecina, e pan cocido e en grano, e muchos dátiles e almendras, e bien guisado de comer para quien oviera espacio, e muchas plumas de avestruz, e haces de penas de espines»*[1372] . La flota de Niño terminaría la campaña bombardeando Orán y Mazalquivir. El viaje de vuelta les llevaría a Cartagena de nuevo, donde el corsario castellano recibiría misiva para regresar a Sevilla y proceder a la entrega del botín correspondiente al rey de Castilla.

En el transcurso de esta última operación en Berbería, la flotilla abordó el leño del mallorquín Joan de Ripoll[1373] en las *«mares de Alfabiba*[1374] *(…) a III días del mes de setiembre (…) tomaron el dito lenyo con las ropas e mercaderías e con manera pirática»*[1375]. La embarcación había sido cargada en agosto, en Mallorca, por Ferrer Bertrán, mercader de Barcelona, y "Astruch Xibillí", judío de la isla. A bordo había, además de otras muchas mercancías, ocho balas de cobre y dos costales de laca. Sus receptores en Orán eran "Faraix Benamissa" y "Magallof Benallón", también judíos habitantes en dicha ciudad. Estos procedieron a cargar en el leño, para su viaje de vuelta –en el que fue apresado por Niño-:

> tres millia DCCC plomas d'estruç[1376], qui costaron (…) quaranta seys doblas de oro fino de peso dreyto e dos tumens[1377] (…) seys vergas[1378] d'oro de peso de novanta quatro doblas (…) neu sacos de grana de (…) dos quintales e huytanta rotolos, los quales costaron (…) CLXII doblas e

[1371] DÍAZ DE GAMES, G.: *El Victorial…*, cap. 42-45.
[1372] *Ibíd.*, cap. 49.
[1373] Quien alternaba el comercio con el corso contra Berbería. LÓPEZ PÉREZ, M. D.: *La Corona de Aragón y el Magreb en el siglo XIV: 1331-1410*. Barcelona, 1995, pp. 625-626.
[1374] Habibas, recuérdese las islas referenciadas con anterioridad.
[1375] 14 de febrero de 1405. ACA – CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2141, ff. 62-63r. Transcrito en FERRER I MALLOL, M. T.: "Els corsaris…", doc. 9.
[1376] Avestruz en catalán.
[1377] Esta moneda aparece referida en otras transacciones con el norte de África. Véase, por ejemplo, LÓPEZ PÉREZ, M. D.: *La Corona de Aragón…*, p. 670. Ferrer i Mallol lo traduce como tominos: *Corsarios castellanos…*, p. 52.
[1378] Medida de longitud.

> VII tumens (…) XXXIIII panes[1379] grandes de cera (…) a peso (…) seys quintales e LXV rotoles, e costaron (…) LXXVII doblas e VII tumens (…) dos costales de nuezes de xarch[1380] (…) tres quintales (…) novanta cinch doblas (…)

Díaz de Games la identifica como una galeota de Aragón, e indica que a bordo había moros y esclavos[1381]. Probablemente, Pero Niño alegaría para la toma comercio o trato vedado con infieles. No obstante, hay una importante digresión temporal, pues la crónica situaría la toma a mediados de octubre. Es posible, como indica Ferrer I Malloll, que la toma se produjera, por tanto, en el transcurso de los primeros movimientos de la última operación contra Orán. Fuera como fuese, el cargamento fue apresado y el corsario dejó marchar a Joan de Ripoll.

Siguiendo a Ferrer I Mallol, la mención de Díaz de Games a la galeota de Aragón se aplicaría, entonces, a la nave de Pere Arbona o Narbona, que también fue capturada por Niño volviendo de Berbería. Debió de ser en torno a octubre, en el viaje de regreso a Sevilla[1382]. El leño de diez bancos viajaba por la costa de Cartagena cuando unos marineros bajaron a tierra y adquirieron dos ovejas que, en realidad, probablemente fueran robadas (en uno de los documentos se indica que fueron acusados de múltiples robos y fuerzas efectuados en Cartagena). Al ser abordado por el corsario castellano, Narbona aceptó pagar una multa de ciento cincuenta florines en Cartagena. No obstante, las autoridades se negaron a devolverle el leño con su cargamento, así como trece esclavos moros que transportaba[1383]. El rey de Aragón seguiría reclamando años después la compensación a su vasallo, ya que la versión ofrecida por Niño, sostenía, no sería cierta.

EL CORSARIO PEDRO SÁNCHEZ DE LAREDO (JUN.-AG. 1404)

Pedro Sánchez de Laredo, quien partiera a la vez que las galeras de Niño de Sevilla, viajaría en conserva de otra nave, más pequeña, de la cual ningún documento indica señas ni propiedad. Sánchez de Laredo también haría de Cartagena el puerto base de sus operaciones. En junio de 1404, en dicho puerto, asaltaba la barca de Gonzalo Pérez de Liaño, vecino de Santander. La barca había sido cargada con mercancías de gran valor –no especificadas- en Sevilla, por los comerciantes barceloneses Francesc Alamany, Pere Toralles[1384] y Guillem de Ges:

> viniendo de la ciudat de Sibillia una barxa de Gonçalvo Perez de Lianyo, vezino de la villa de Santander del regno de Castiella, en la qual barxa

[1379] También es una medida utilizada para este tipo de producto.
[1380] Recuérdese, menegueta.
[1381] DÍAZ DE GAMES, G.: *El Victorial…*, cap. 50.
[1382] 7 de abril de 1406. ACA – CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2148, f. 72r. 21 de noviembre de 1407. ACA – CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2288, ff. 93-94r. FERRER I MALLOL, M. T.: "Els corsaris…", doc. 12 y 13; *Corsarios castellanos…*, doc. 12 y 13. El rey de Castilla pretendía que antes se solucionara el asunto de Juan de Arriaga, castellano que habría sido robado por súbditos del rey de Aragón.
[1383] Serían entregados al servicio real en las Atarazanas de Sevilla. Sobre las Atarazanas consúltese PÉREZ-MALLAÍNA, P. E.: "Los responsables de las Atarazanas de Sevilla durante la Baja Edad Media", en *Norba. Revista de Historia*, vol. 27-28 (2014-2015), pp. 201-226.
[1384] Al menos Torralles iba a bordo, como figura en el documento fuente.

> Francesch Alamany, Pere Toraylles e Guillem de Ges, mercaderos naturales nuestros de la dita ciudat de Barchinona (…) en el mes de junio más cerca passado (…) seyendo la dita barxa en las mares delant el puerto de Cartaginia (…)[1385]

La embarcación, que debía realizar operaciones de carga y descarga en Cartagena por tiempo de diez días, huyó ante la visión de las dos naves castellanas, pensando que se trataba de corsarios. Cuando los barcos de Sánchez de Laredo le dieron alcance –no muy lejos de Cartagena- y se identificaron, confiando de la paz existente, los tripulantes de la nave santanderina se dejaron conducir al puerto sin interponer queja alguna. No obstante, Sánchez de Laredo procedió a incautarles nave, ropas y mercancías, esgrimiendo como argumento la afirmación de que habían intentado evitar pagar los impuestos debidos. Estas mercancías debían ser recibidas por los mercaderes, también de Barcelona: Francesc de Niubó, Joan Vilella y Joan de Montoriol. La misma misiva del rey Martín señalaba que, en agosto, oficiales del rey de Castilla habían entrado en las tiendas de algunos de los mercaderes mencionados en el caso anterior, que estaban en Sevilla. En ejecución de una marca otorgada por el monarca castellano contra catalanes, habrían reventado cajas y caudales que se encontraban en dichos negocios y locales, saqueando dinero, ropa y mercancías en gran cantidad.

En torno a agosto de 1404, Sánchez de Laredo habría obtenido otra presa, encontrándose a mediados de dicho mes en el puerto de Cartagena con Pero Niño. La nave del vizcaíno había capturado un cárabo moro en aguas del Estrecho. La embarcación transportaba: *«paños de oro y seda, y muchos alquiceres, y dátiles y tinajas de manteca, y trigo, y cebada y muchas cosas»*[1386]. También capturaron a sus tripulantes[1387].

[1385] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2179, ff. 78v-79r. Transcrito en FERRER I MALLOL, M. T.: *Corsarios castellanos…*, doc. 8. También copia en el fondo Mercedes Gaibrois de Ballesteros de la Real Academia de la Historia, doc. 2895.

[1386] DÍAZ DE GAMES, G.: *El Victorial…*, cap. 46. En octubre del año de 1404, se denunciaba la toma efectuada por una galera castellana patroneada por un tal Juan de Jerez -¿acaso andaluz?-. Según transcribe García Isaac, en el puerto del cabo Roig (Alicante) estaba preso un laúd armado, que iba de Orán a Cartagena. La justificación, que las mercancías habían sido cargadas por un judío de Orán, siendo, en realidad, de Ferrer Ballester. AMV - Lletres Misives, g3-8, f. 84r. GARCÍA ISAAC, J. M.: "Notas referentes…", pp. 24.

[1387] Sánchez de Laredo vuelve a aparecer en documentos de 1411 como autor de otra presa de un cárabo. La misiva. dirigida al cardenal de España para que intercediera ante el rey de Castilla. dice: *«Yo, Pero Sánchez de Laredo (…) a la vuestra merçed plega de me ayudar con el dicho señor rey porque me faga merçed de algunas cosas de poca valía que se tomaron en este cárauo de moros (…) fue tomado con el valliner que es mío propio, e yo he entregado los moros e judíos que en él fueron tomados al doctor Johan Rodríguez».* AGS – EST,1.1.2, f. 163. Transcrito y fechado por Suárez Fernández en 3 de junio de 1411. SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Juan II y la frontera de Granada.* Valladolid, 1954, doc. III. Aunque dista mucho entre la última presa conocida de Sánchez de Laredo, en 1404, y esta, supuesta en 1411, la data parece confirmada con la carta real conservada en el Archivo Municipal de Murcia: *«le fueron tomados por (…) el ballener del dicho condestable e por vna barcha de vizcaynos, çiertos nauíos suyos que venían de allende la mar con çiertos moros e otras cosas suyas (…) Pero Sánchez de Laredo, patrón que era del ballener del dicho condestable (…) fueron tomadas a estos moros e otras cosas que fueron tomadas en los nauíos del dicho rey de Granada».* 15 de noviembre de 1411. AMMU – Cartulario Real (CR) 798, f. 1r. Referido en MENJOT, D.: *Murcie castillane: une ville au temps de la frontièr: (1243-milieu du XVe s.).* París, 2002, p. 250. Las tomas quizás continuaron, ya que otra misiva especificaba*: «çierta gente de Lorca de*

CORSARIOS EN EL PUERTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA (1405)

Los Papeles del Mayordomazgo de Sevilla ilustran, en ocasiones, sobre gastos derivados de la preparación de armadas o el envío de emisarios y cartas para tratar sobre asuntos de navegación marítima. Lamentablemente, estas informaciones suelen ser parcas en detalles, pues lo principal en esta fuente es reflejar la contabilidad del mayordomo de Sevilla. En este caso, una entrada fechada en diciembre de 1405[1388], indica que se había enviado a la corte del rey de Castilla a un trotero para tratar sobre el prestamo de dieciséis mil maravedís que habían sido necesarios para

> dar a los maestres e a la compaña de las naos de Vizcaya que se allan por seruiçio del rey en guarda de la mar (…) armadas en pos de los cosarios que estavan al puerto de Barrameda (…)[1389]

El mensajero habría partido con anterioridad al 16 de octubre de ese año, pues un albalá de esa fecha indica el coste del viaje: *«XVI[M] marauedís que Seuilla dio a las dos naos que fueron a buscar los cosarios que andan en la mar»*[1390]. Al respecto del primer documento referido, no queda claro si se señala que las naos de Vizcaya se encontraban en el puerto de Sanlúcar o si eran los corsarios los que habrían entrado en él. No se ha podido localizar más información al respecto, con lo que la identidad de los corsarios, así como los robos o tomas que hubieran cometido contra los habitantes del reino de Sevilla –que afectaron de tal forma a la seguridad de sus rutas que se decidió el sufragar la caza de estos-, permanecen en el olvido.

UN CARGAMENTO DE VINO DE LEPE (SEP. 1405)

Dos misivas datadas en enero de 1406[1391] refieren la toma sufrida por el mercader portugués Luis Martines. Habitante de Lisboa, su embarcación *«elle carregara em Lepe, logar desses regnos* (de Castilla)*»*. El cargamento, que consistía en *«çertos toneles de vino»*, estaría a bordo de una barca de Oporto llamada 'Santa María Rabo de Coelho'[1392], cuyo maestre era Lourenzo Anes. La nave se dirigió después a Tavira, donde procedió a embarcar higos y cera. Su destino final era Flandes, sin embargo, al encontrarse con tiempo poco favorable para su viaje, se vio obligada a aportar en Viveiro (Galicia). Allí, contra todo seguro:

---

los que están en Cartajena e otros del balenguer del mi condestable de Castilla, con grand osadía e atreuimiento e non curando de guardar la dicha tregua que yo tengo dada al dicho rey de Granada e a sus súbditos e seruidores, que tomaron e catiuaron çiertos moros súbditos e seruidores del dicho rey (…) tomaron e robaron otras cosas muchas de los moros». 27 de mayo de 1413. AMMU – CR 798, f. 13r.

[1388] En realidad 1406, pero Collantes de Terán, en el inventario de esta sección del AMS, concluye que se trata de un error.

[1389] AMS – XV, Pap. del May., 1405, doc. 51. En la descripción del inventario, se indica, no obstante, una sola nao de Vizcaya. COLLANTES DE TERÁN, F. (DIR.): *Inventario…*, año 1405, doc. 51.

[1390] AMS – XV, Pap. del May., 1405, doc. 130.

[1391] Datación aproximada realizada por SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Relaciones entre Portugal y Castilla en la época del infante don Enrique (1393-1460).* Madrid, 1960, doc. 39. También referido en SUÁREZ BILBAO, F.: *Enrique III, 1390-1406*. Palencia, 1994, p. 186. AGS – EST,1.1, ff. 103 y 101. 12 y 14 de enero de 1406.

[1392] Literalmente 'Santa María Cola de Conejo'.

> duas barchas darmada de França entrarom no decto porto e non enbargando decta segurança e tregoas e que os elles segurassem, tomaron e levaron a decta barcha con toda llas mercadorias (…)[1393]

Precisamente por la ruptura flagrante de la seguridad del puerto castellano, los portugueses procedieron a reclamar los daños a la corona de Castilla, a través de las autoridades lusas. Un segundo documento arroja más luz sobre los hechos, clarificando y precisando alguno de los datos anteriores. Martín Peres, mercader de Coimbra, señalaba ante el escribano del rey luso que en septiembre de la era de 1443[1394]:

> cargou en hũa barcha da çidade do Porto chamada per nome 'Santa María de Bagunt[1395]' de que era meestre Afom Martin morador na decta çidade, em Lepe viinte e seis tonees e meo de vinhos bastardos, e na decta barcha carregou logo em Faaro seteçentas e çinquoenta peças de figa e passas. Item me disse que carregara em outra barcha do decto logo de Porto chamada 'Rabo de Coelho' de que era meestre Lorenço Anes, en Tavira, seisçientas e çinquoenta peças de figos e passas (…)[1396]

Parece que los datos ofrecidos en el primer documento expuesto son fruto del solapamiento de las informaciones de dos barcas distintas. Ambas viajarían en conserva para Flandes, sin embargo, por tiempo contrario se verían obligadas a volver a Galicia. En Viveiro, puerto franco, confiaron en las promesas dadas por los capitanes de un balliner y una barca de Francia: *«Guilhelme Arboy, picardo, vezinho de a Rochella»*.

[1393] *«dos barcas de armada de Francia entraron en el dicho puerto y sin respetar dicho seguro y treguas y que ellos se lo asegurasen, tomaron y llevaron dicha barca con todas las mercancías».* Trad. propia.
[1394] El cómputo de años en el sistema de era hispánica implica restar treinta y ocho años a la data ofrecida, esto es, 1405.
[1395] Bagunte, parroquia portuguesa de Vila do Conde (Oporto).
[1396] SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Relaciones entre…*, doc. 40.

V.2. Las regencias y el reinado de Juan II de Castilla (1406-1454)

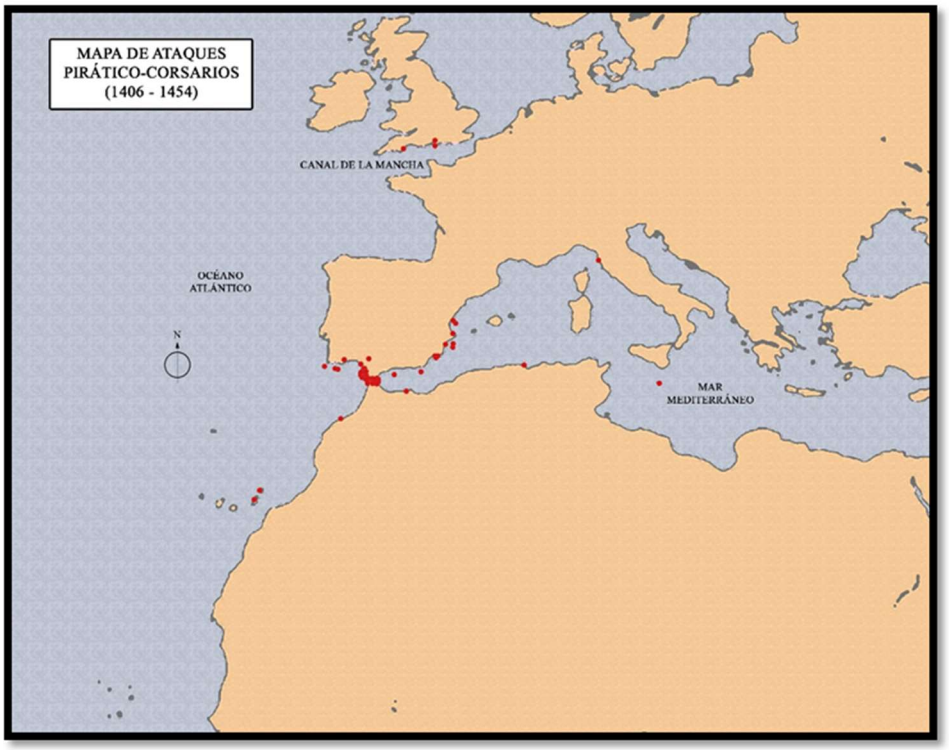


Fig. 44. Mapa que ilustra lugares identificados donde se produjeron ataques pirático-corsarios en el período (1406-1454). Fuente: elab. propia.

Tradicionalmente se han simplificado los reinados posteriores a Enrique III de Castilla en la dinámica de la lucha entre monarca y nobleza por el poder[1397]. Su heredero, Juan II (1407-1454), viviría, sin duda, un largo período de confrontación de intereses particulares de las oligarquías nobiliarias y de reforzamiento del poder del estado por parte de la Corona[1398]. La minoría de edad de Juan II duró hasta 1419 y estuvo marcada por las actuaciones de sus regentes: su madre, Catalina de Lancaster, y su tío paterno, Fernando de Antequera. Este último se convertiría en rey de Aragón como Fernando I. Durante esta época, se reemprendieron las campañas militares contra el reino de Granada (1410-1411).

En la Corona de Aragón, Fernando I (1412-1416) y Alfonso V 'el Magnánimo' (1416-1458), consolidaron la presencia aragonesa en el Mediterráneo, culminando el primero la unión definitiva con Sicilia (Martín I el Humano era rey de Sicilia desde 1409), y la conquista de la isla de Cerdeña el segundo, en 1420.

Las rutas de las galeras genovesas que atravesaban las aguas del reino de Sevilla fueron objeto de múltiples depredaciones por parte de corsarios, fundamentalmente súbditos de la Corona de Aragón. Así, en 1408 y 1409, se insistía desde Génova a los cónsules y mercaderes estantes en Sevilla, que controlaran el armamento de las naves

[1397] MONSALVO ANTÓN, J. M. (DIR.): *Historia de la España Medieval.* Salamanca, 2014, p. 352 y ss.

[1398] La bibliografía sobre estos monarcas y los sucesos políticos, económicos y sociales de su gobierno es extensa y profunda. Al respecto de este último rey, véase, entre otros, PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: *Juan II, 1406-1454.* Palencia, 1995.

genovesas que hacían allí escala, y que las hicieran navegar en conserva, en previsión de posibles ataques de embarcaciones catalanas[1399].

Con Portugal se vivió un período de tranquilidad. A partir de 1441, el clima de paz duradera permitiría, de hecho, que el monarca luso se centrara en la expansión portuguesa en el norte de África[1400]. Las acciones de corsarios castellanos y portugueses, que actuaban provocándose daños recíprocos, se hacen evidentes en las treguas de 1423 entre ambos reinos. Relata el historiador Vicente Ángel Álvarez Palenzuela que se incluyeron cuatro artículos en el texto final para contemplar y limitar este aspecto[1401]. Entre otras cuestiones, como el establecimiento de fianzas en los diversos puertos para las embarcaciones armadas, se buscaba atenuar la incidencia de la guerra de corso en las relaciones comerciales con otros reinos. Precisamente, para evitar la captura de navíos extranjeros en las proximidades de las posesiones castellanas y lusas, se establecía una zona de seguridad de una legua en torno a los mismos. Parece ser que esa tranquilidad solo se vio perturbada a causa de las disquisiciones al respecto de la propiedad de las Islas Canarias. Este asunto derivaría en varias expediciones militares en la década de los cuarenta del siglo XV.

Los puertos y mares de Castilla se convirtieron en escenario de los conflictos del momento. En 1436, Pero Tafur señalaba en su obra *Andanças e viajes* el temor a la presencia en la zona de naves catalanas que hacían la guerra a los genoveses. El sevillano embarcó en Sanlúcar de Barrameda en una carraca de Gerónimo de Voltajo, que iba en compañía de otras dos, una de Estaban Doria y otra de Gerónimo Doria. Las naves llevaban un rico cargamento para comerciar en distintos puertos de Berbería y el reino de Granada:

> E avíen tomado gentes para su defensión por rezelo de los catalanes. E aún los mesmos ginoveses que estavan en Sevilla, todos los más fueron en ellas, que llevavan muy gran riqueza (…) e entramos por el estrecho de Gibraltar, e era ora de vísperas cuando vimos venir dos velas muy grandes, e bolvimos a surgir sobre Tánjar, pensando que aquellas fuesen de catalanes, e ellas pasaron la vía de Cález (…)[1402]

Al final se trataba de dos carracas genovesas de armada que habían partido para escoltar a la pequeña flotilla. La amenaza debía ser patente y, aunque no se ha podido rastrear ningún asalto en estas fechas, es bastante probable que los hubiera y afectaran a genoveses estantes en los puertos del reino de Sevilla.

A mediados del siglo XV, la actuación en las aguas del reino de Valencia de mosén Francesc Navarro, capitán del rey de Navarra, afectó a la ruta comercial entre Sevilla y dicho reino. Primero como corsario, luego como pirata –al ser evidentes sus excesos y

[1399] FERRER I MALLOL, M. T.: "Dos registres del "Officium Maris" de Gènova (1402-1403, 1408-1410), en *Atti del I Congresso Storico Liguria-Catalogna (Bordighera-Génova, 1969)*, Bordighera, 1974, doc. 11 y 26.

[1400] MARQUES, J.: "Relações luso-castelhanas no século XV", en *Actas III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval. La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492),* Sevilla, 1997, p. 1719

[1401] ÁLVAREZ PALENZUELA, V. A.: "Libertad de comercio y seguridad marítima en las relaciones diplomáticas entre Castilla y Portugal", en *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico. Siglos XIII-XV*, V Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval, Cádiz, 2006, p. 375.

[1402] PÉREZ PRIEGO, M. A. (ED.): *Andanças e viajes*. Sevilla, 2009, p. 14.

artimañas, se le retiró la protección real-, apresó numerosas naves entre Alicante y Valencia, llegando a desembarcar a la tripulación de su galera para asaltar a vecinos y viajeros. A finales de 1450, según relata Díaz Borrás, una nave castellana del patrón Nicolau Vinot fue molestada por el pirata y su amenaza hacía desistir a muchos castellanos, que querían partir de Sevilla con grano para abastecer Valencia[1403].

Pero los castellanos no se limitaron a sufrir las consecuencias de la guerra naval. Tomando como base de operaciones Cartagena o Sevilla, así como otros puertos de Murcia y Andalucía, los marineros castellanos depredaron las costas del reino de Granada, de Valencia y de Mallorca, entre otros. El historiador Hinojosa Montalvo indica que, en 1414, ante las quejas de los mercaderes valencianos por los daños causados por corsarios de Cartagena, Sevilla y otros puertos castellanos, el baile del reino compró una parte de la nave de un vecino de Bermeo, con la cual pretendía facilitar la navegación y los intercambios[1404].

En 1452, establecida una tregua entre castellanos y nazaríes, el rey Juan II ordenaba investigar en el arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz sobre las gentes que tomaban presos barcos moros. El concejo de Sevilla se vio obligado a pregonar el seguro concedido a los moros del reino de Granada, así como a sus mercancías, asegurando al rey de Granada que a todo mercader súbdito suyo que fuera a los puertos de su jurisdicción se le guardarían las garantías establecidas en la tregua[1405].

CORSARIOS NAZARÍES (1406)

En otoño de 1406 llegaban noticias a Sevilla sobre que el rey de Granada había armado cuatro galeras y dos galeotas para corsear contra cristianos. El mayordomo de la ciudad había recibido:

> vna carta de Seuilla sellada con su sello, la qual carta era para nuestro señor, el rey, sobre razón de le fazer saber las nueuas que vinieron a Seuilla en commo el rey de Granada auía armado quatro galeras e doss (*sic*) galeotas, e que andauan faziendo mal e daño por la mar contra christianos (…)[1406]

PRESAS CONDUCIDAS A SEVILLA (C. AG.-SEP. 1407)

Las instrucciones que recibirían los embajadores del rey de Aragón para tratar con el rey de Castilla en diciembre de 1407, incluían la referencia a presas realizadas por algunas galeras castellanas. Era un contexto de enfrentamiento comercial entre ambas Coronas, en el que los castellanos y aragoneses habían prohibido el comercio ante las múltiples tomas, marcas y represalias. El rey Martín el Humano había decidido dar el primer paso, permitiendo de nuevo en el reino de Valencia que se tratara con Castilla, y esperaba que el rey castellano hiciera lo mismo. Sin embargo, tres o cuatro

[1403] En concreto, un mercader llamado Luis Ponce. AMV – Lletres missives, g3-21, ff. 149v-150r. DÍAZ BORRÁS, A.: *El ocaso…*, p. 357.
[1404] HINOJOSA MONTALVO, J.: *Esclavos, Nobles y Corsarios…,* p. 783.
[1405] SANZ FUENTES, M. J. Y SIMÓ RODRÍGUEZ, M. I.: *Catálogo…*, doc. 377-379.
[1406] AMS – XV, Pap. del May., 1406, doc. 184. Otra similar para el Maestre de Santiago. AMS – XV, Pap. del May., 1406, doc. 183.

meses antes de la data de dichas instrucciones –esto es, en torno a agosto o septiembre-:

> alcunes fustes de sotsmeses del senyor rey venguessen de Barbaria ab diverses mercaderies del dits sotmeses è fosen denant Alacant, en les mars del dit senyor, è alcunes galeas del dit rey de Castella prenguessen les dites futes è mercaderies è les s'en portasen en Sibilia (…)[1407]

La estimación de lo robado ascendía a diez mil florines de oro pero, a pesar de que el infante Fernando habría dado orden de proceder a la restitución, el almirante de Castilla se habría opuesto. También refiere el documento la presa de la nave en la que iba el arzobispo de Cagliari por dos galeras, las de Pedro Niño. El hecho, aunque sucediera años antes según la crónica, lo señala como ocurrido *«l'altre dia».* Por último, se indica que una galera del rey de Castilla habría tomado una galeota de siete moros vasallos del rey de Aragón, así como muchos otros bienes que entonces se encontraban en Sevilla. Probablemente se refería a la galeota de Narbona de 1404.

NAVES ANDALUZAS EN EL ESTRECHO DE GIBRALTAR (1407-1410)

A principios del siglo XV, la institución del almirantazgo castellano tenía un papel mucho más activo. Las flotas y armadas organizadas a instancias reales estaban dotadas de un carácter más regular y oficial que las que se podrán estudiar hacia finales de siglo, por lo que tenía una mayor relevancia la formación y control institucional de estas[1408].

En 1407, el infante Fernando de Castilla contaba con financiación otorgada en cortes para organizar una flota en el estrecho de Gibraltar[1409]. Al frente de la campaña marítima destinada a combatir al reino de Granada se encontraría el almirante Alonso Enríquez, aunque parece ser que designó a su hijo bastardo, Juan Enríquez, como capitán mayor de la flota[1410]. El almirante hizo armar ocho galeras en Sevilla, por lo que, en total, la armada que tendría que enfrentarse a los moros estaría compuesta de

[1407] 18 de diciembre de 1407. ACA – CANCILLERÍA,Registros,NÚM. 2250, ff. 140v-141v. Estudiado y transcrito en FERRER I MALLOL, M. T.: *Corsarios castellanos…*, doc. 14.

[1408] Se ha decidido incluir este caso en este capítulo por tener ciertas características comunes con otras acciones de armada, más propias del corso que de la guerra naval regular, así como por ejemplificar la guerra contra el infiel -continuada con el concepto de cabalgada- y las presas obtenidas.

[1409] CALDERÓN ORTEGA, J. M.: *El Almirantazgo…*, p. 74.

[1410] GARCÍA DE SANTA MARÍA, A.: *Crónica de Juan II*. Edición de 1982. Madrid, cap. 37. También referenciado en CALDERÓN ORTEGA, J. M.: *El Almirantazgo…*, p. 74.

trece galeras[1411]. A ellas habría que sumar cuatro leños[1412], varias naos[1413] y otros barcos, hasta sumar veintitrés embarcaciones[1414]. La flota enemiga se componía, por otra parte, de una veintena de galeras de los diferentes aliados del rey de Granada[1415].

El combate se inició a finales de agosto de ese mismo año. Una galeota castellana habría servido para espiar los movimientos del contrario y determinar su situación en las cercanías de Gibraltar. La batalla, que duró un par de días, terminó con una victoria castellana y ocho presas, que fueron llevadas a Sevilla[1416]. La narración del combate es especialmente vívida en el cronista García de Santa María, quien relata varias embestidas de las galeras debido a la ausencia de viento propicio, el transporte de tropas de las naos vizcaínas a las galeras sevillanas, para poder combatir adecuadamente, o los disparos de varias "piedras de trueno", que terminaron echando a pique una galera de moros y obligaron a encallar otras en la costa[1417].

El padre Rallón también narra, desde la perspectiva del jerezano, el hecho:

> El mayor cuidado que en este tiempo arrastraba las atenciones del Infante, era aprestar armada por ocupar el Estrecho y estorbar la entrada de los moros que se esperaban de África. Nuestra ciudad sirvió en esto con todos sus bajeles, gente, bastimentos y municiones, con que se compuso todo lo necesario para su expedición, y salió con su general Mosén Rubín de Bracamonte. Por capitán de la gente de nuestra ciudad, iba Álvar Núñez Cabeza de Vaca y habiendo dado principio a su viaje salieron al mar con tanta felicidad, que encontrando 20 galeras de los reyes de Túnez y Tremecén, las acometieron. Trabose una sangrienta batalla, en la cual se tomaron las ocho del enemigo y las demás se echaron a fondo; y con esta victoria volvió nuestra armada a Sevilla a repararse del daño recibido en la pelea; y el almirante Bracamonte dio

[1411] A su frente se encontrarían: *«Juan Enrriques, e Gomes Díaz de Ysla, e Juan Rodríguez de Neyra, e Alonso Arias de Corvellá, e Rodrigo Aluarez de Osorio, yerno del almirante, e miçer Nicoloso, que yva en la galea del almirante por patrón, e Fernán Yañes de Mendoçam e Diego Díaz de Aguirre, e Pedro Barba, e Alvar Núñez Cabeça de Baca, e Fernando de Medina, e Pero de Pineda, e Fernán Rodrigues de Esquivel»*. GARCÍA DE SANTA MARÍA, A.: *Crónica…,* cap. 37. En la refundición: *«E los patrones de las galeas de Castilla eran Rodrigo Álvarez de Osorio, yerno del Almirante, e Gómez Díaz de Isla, e Juan Rodríguez de Veyra, e Alonso Arias de Coruela, e Fernán Yáñez de Mendoza, e Diego Díaz de Aguirre, e Pero Barba de Campos, e Álvar Núñez Cabeza de Vaca, e Fernando de Medina, e Pedro de Pineda, e Micer Niculoso Genovés»*. PÉREZ DE GUZMÁN, F.: *Crónica de Juan II*. Edición de 1779. Valencia, año MCDVII, cap. XXVIII. Muchos de ellos principales de los linajes sevillanos medievales. Consúltese la obra referencial SÁNCHEZ SAUS, R.: *Linajes…*, 2 vol.

[1412] Embarcaciones de vela y remo similares a las galeotas. Sus patrones serían, según Santa María: *«Alonso Rodríguez Echafuego, e Luis Palomo, e Juan Rodríguez de Tarifa, e Alonso de España»*. Presumiblemente todos andaluces.

[1413] Seis de Vizcaya según Pérez de Guzmán.

[1414] AZNAR VALLEJO, E.: "Marinos vascos en la guerra naval de Andalucía durante el siglo XV", en *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 5 (2006b), p. 41.

[1415] Entre veintiuna y veintitrés, según la fuente. A ellas habría que sumar, según indica Santa María, seis leños, varias zabras y cárabos de pasaje de caballos.

[1416] Una de ellas serviría para la reparación de la iglesia de Cádiz, como indica Pérez de Guzmán.

[1417] GARCÍA DE SANTA MARÍA, A.: *Crónica…,* cap. 37 y 38. Calderón Ortega resume el combate en CALDERÓN ORTEGA, J. M.: *El Almirantazgo…*, pp. 74-75.

> una de las galeras de la presa a la Iglesia de Cádiz para ayuda de su fábrica, que se estaba entonces edificando (…)[1418]

El erudito jerezano Bartolomé Gutiérrez recoge también que, en 1407, la ciudad fue requerida para que preparase sus naves de armada y las uniera a la escuadra de mosén Rubín Bracamonte[1419]. Al frente de las embarcaciones jerezanas iría Álvar Nuñez Cabeza de Vaca, uno de los caballeros más distinguidos de la ciudad y un linaje que aparecerá en más de una ocasión en estas páginas[1420]. La armada se cobró en su campaña, según Gutiérrez, ocho galeras enemigas, hundiendo o echando a pique otras doce.

Siguiendo a Zúñiga: *«A la flota que el Almirante prevenía en Sevilla se añadieron baxeles y galeras, que traxeron de Vizcaya Mossén Rubín de Bracamonte, Juan Rodríguez Sarmiento, y Fernán López de Zúñiga, que vivía en esta ciudad (…) con cuya fuerza peleó el Almirante sobre Gibraltar, con la armada de los Reyes de Túnez y Tremecén, y la derrotó, apresando algunos vasallos, con que llegó triunfando a Sevilla, dexando en guarda del mar a Juan Anríquez, su hijo no legítimo. Nombra la Crónica los caballeros Patrones de las galeras (…) entre ellos a Fernán Yáñez de Mendoza, Pedro de Pineda, Fernando de Medina y Micer Niculoso, Sevillanos ilustres»*[1421]. La *Crónica* a la que alude es la de Juan II de Carvajal, que además incluye a: Rodrigo Álvarez de Osorio -yerno del almirante-, Gómez Díaz de Isla, Juan Rodríguez de Veira, Alonso Arias de Coruela, Diego Díaz de Aguirre, Pedro Barba de Campos y, al ya referido, Álvar Núñez Cabeza de Vaca[1422].

En 1410 se volvió a enviar una flota al estrecho de Gibraltar, con el objeto de guardar sus aguas y costas ante la amenaza de los corsarios musulmanes e impedir la llegada de refuerzos desde el norte de África. No hubo un enfrentamiento de tanta importancia como el anteriormente descrito, pero sí se realizaron, en cambio, diversas presas[1423]. El rey Juan II de Castilla había ordenado al almirante mayor de Castilla, Alfonso Enríquez, que respetara la tregua estipulada con el rey de Granada. Sin embargo, la misiva también se dirigía a todos los capitanes, patrones y gentes de armas de galeras, maestres de naos y navíos, que surcaran las aguas limítrofes al reino de Granada. Aunque se prohibía expresamente que se realizaran incursiones en tierras nazaríes –esto es, cabalgadas-, se seguía permitiendo que se aprehendieran naves: *«es mi merçed que sy topáredes en la mar con algunos nauíos o fustas de moros, que non dexedes de los tomar»*[1424].

[1418] RALLÓN, E.: *Historia de la ciudad de Xerez…*, vol. II, trat. 13, cap. I.

[1419] GUTIÉRREZ, B.: *Historia del estado…*, vol. 2, entrada 239. En la escuadra de naos vizcaínas iban mosén Rubín de Bracamonte, Fernán López de Estúñiga y Juan Rodríguez de Sarmiento. Entre los patronos de las galeras Diego Díaz de Aguirre. LABAYRU, E. J. DE: *Historia general…*, t. III, pp. 45-46.

[1420] Véase MORENO DE GUERRA Y ALONSO, J.: *Bandos en Jerez: los del puesto de abajo: estudio social y genealógico de la Edad Media en las fronteras del reino moro de Granada.* Barcelona, 1929.

[1421] ORTIZ DE ZÚÑIGA, D.: *Anales eclesiásticos…*, t. 2, lib. X, p. 312.

[1422] GALÍNDEZ DE CARVAJAL, L.: *Crónica del señor rey don Juan Segundo.* Valencia, 1779, año MCDVII, cap. XXVIII. Aunque la cuenta de patrones de galeras referida más adelante contabiliza once, habría que incluir, probablemente, a Fernán López de Estúñiga y Rubín de Bracamonte.

[1423] GARCÍA DE SANTA MARÍA, A.: *Crónica…,* cap. 173 y 193. CALDERÓN ORTEGA, J. M.: *El Almirantazgo…*, p. 76.

[1424] AMMU – CR n. 795, f. 135v. También transcrito en VILAPLANA GISBERT, M. V. J.: *Documentos de la minoría de Juan II. La regencia de Don Fernando de Antequera.* Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia, XV. Murcia, 1993, doc. CXLVI.

La participación andaluza, además de vizcaína y santanderina, fue muy importante. Por ejemplo, en esta armada iban como patrones de dos balleneres Fernán Sánchez de Cornado, caballero jurado de Sevilla y vecino de Triana, y Dia Sánchez, jurado de Sevilla; y como patrón de un leño, Juan Rodríguez de Tarifa. Entre las referidas presas se señalan la de un moro en la Carbonera (Arenas Gordas, Almonte)[1425]; un cárabo cargado de fruta y con cuatro moros en las cercanías de Gibraltar[1426]; y una zabra[1427] con cinco moros también en un lugar llamado la Carbonera[1428]. Desanimados los capitanes y su almirante de no encontrar presas de mayor cuantía, llegaron a desembarcar en tierras nazaríes para realizar una cabalgada. En agosto se produjo el enfrentamiento de mayor importancia, interceptando cuatro carracas genovesas, que se negaron a ser detenidas, aunque, tras combate, terminaron huyendo. El cronista García de Santa María continúa relatando que se realizaron otras presas de vuelta de Túnez o en Almería. Todo ello sirve para ilustrar las tácticas empleadas en la época para ejercer el bloqueo sobre los dominios peninsulares musulmanes. La armada de entonces actuó con un doble papel: frenar cualquier acción naval del enemigo, que realizaría incursiones en tierra cristiana; y depredar la costa en busca de presas musulmanas, que supusieran no solo un menoscabo del poder contrario si no también un aporte económico. Acciones muy similares a las que ya en el siglo XVI llevarán a cabo las Galeras de España.

EL EMBARGO DE UN CORSARIO EN SANLÚCAR DE BARRAMEDA (FIN. 1409)

En 1409 el cabildo de Sevilla acordaba destinar una partida de dinero –mil maravedís- a ayudar a costear el viaje efectuado por Juan Rodríguez de Hoyos, veinticuatro de la ciudad, a Sanlúcar de Barrameda. Debía llevar una misiva al lugarteniente de la villa para que procediera al *«enbargo en la nao que era patrón Juan*

[1425] Capturado por el leño de Fernando de Fermosa y el leño de los catalanes en 12 de junio de 1410. La costa entre la desembocadura del río Guadalquivir y la de el Tinto y el Odiel, en gran parte deshabitada y con unas condiciones de navegación especialmente complicadas, tuvo un protagonismo especial como escenario de capturas y naufragios a lo largo de siglos. Refiere Manuel de Faria y Sousa en 1555 el combate entre una escuadrilla portuguesa y otra turca, comandada por Xaramet Arráez, en un lugar llamado la ensenada de la Carbonera. El cronista portugués sugiere que el sitio se encontraría más allá del Algarve, por lo que quizás se tratara también de la costa de Arenas Gordas. *Europa Portuguesa*. Alicante, 2015, vol. 2, p. 615.

[1426] Presa realizada por el leño de Juan Rodríguez y el de Pedro Álvarez el 13 de junio.

[1427] Embarcación usada en la costa de África, de propulsión mixta, a vela y remo, rápida y de poco arqueo. A comienzos del siglo XVI, se utilizaba esta palabra para designar un barco de ochenta a ciento setenta toneladas, parecido a un bergantín o fragata pequeña, que se usaba en la costa de Cantabria y mares de Vizcaya.

[1428] Toma realizada por los leños, pasando al otro lado de la Carbonera el 24 de junio. Aquí se cita una torre, lo cual sería la introducción de un elemento que no existía en tiempos del redactor original de la crónica, García de Santa María. La torre de la playa de Almonte no sería construída hasta tiempos de Felipe II. Podría referirse, entonces, a otra torre que sí existía en aquel momento, la torre del Rayo, también conocida como de la Carbonera, en Almería. Desde luego, el cronista refiere que la armada fue enviada contra Almería y contra Ceuta, por lo que esta última presa debió realizarse yendo la nave capturada del norte de África a Almería. En cuanto a la primera toma, la Carbonera mencionada sí que podría ser el lugar de Almonte –y así se ha considerado en este estudio-, ya que solo dista un día entre la citada presa y la zona indicada en la orden del almirante, de correr la costa desde la torre de Cartagena (San Roque) a Gibraltar.

Garçía de Portogalete»[1429]. Los mercaderes genoveses y placentines -de Piacenza, Italia- estantes en la capital hispalense habían denunciado que:

> armaua la dicha nao el dicho patrón para yr a corrso contra los naturales de los reynos de nuestro señor, el rey, e contra todas las otras personas de otros reynos e señoríos a quien el dicho rey tiene firmadas sus pazes e treguas (…)

LA PIRATERÍA INGLESA (1412-1414)

Pasada la tregua de 1410-1411[1430], las actividades piráticas se reanudaron. En abril de 1413 se registraba en los *Patent Rolls* ingleses un mandato real al respecto de la querella interpuesta por Margery, esposa de John Russell -mercader de Coventry-, y su hijo Richard, sobre un barco con mercancías valorado en mil doscientos cincuenta marcos. Este había sido capturado en el mar por ciertos mercaderes de España. Así se autorizaba a:

> to seize any ships and merchandise of any merchants of Spain to the value of the said sum and reasonable damages and expenses and the bodies of the merchants, owners, masters and mariners of the said ships by way of marque or reprisal (…)[1431]

La carta de marca y represalia que el rey de Inglaterra había concedido a Margery de Conventry había sido otorgada contra *«the goods and men of 'Seint Ander' in Spain notwithstanding»*[1432], esto es, mercancías y hombres de Santander[1433]. Con tal justificación se habría procedido contra una embarcación de Sevilla. El rey Enrique IV ordenaba en enero de 1413:

[1429] AMS – XV, Pap. del May. 1409, doc. 61.

[1430] Que fue pregonada, por ejemplo, en Jerez de la Frontera. AMJF – Ac. Cap. 1410, ff. 28v-29v. Transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas. Documentos de Juan II de Castilla…*, doc. 11.

[1431] *«capturar cualesquiera naves y mercancías de cualesquiera mercaderes de España por valor de la dicha suma y daños y gastos lógicos y los cuerpos de los mercaderes, propietarios, maestres y marineros de los dichos barcos, por vía de marca o represalia»*. Trad. propia. 14 de abril de 1413, CPR – M. 24 (*Henry V*, vol. I, pp. 17-18). El caso es referenciado en WYLIE, J. H.: *The reign of Henry…*, vol. 1, p. 330; CHILDS, W.: *Anglo-Castilian Trade…*, p. 127; SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Navegación y comercio...* 1959, p. 91.

[1432] 26 de enero de 1413, CCR – M. 13 (*Henry IV*, vol. IV, pp. 377-378). Documento completo en anexos.

[1433] *«Grant of power to all admirals and others in England, Ireland, Canterbury. Aquitaine and Gascony, on complaint by Marjory late the wife of John Rusaell, late merchant of Coventre, that a certain ship and divers goods and merchandise of hers to the value of 1250 marks were lately captured at sea by certain merchants of Seint Andier in Spain, who refuse to make restitution though often required by ner to do so, to seize any ships and merchandise of any merchants ot Seint Andier to the value of the said sum and reasonable damages and the bodies of the merchants, owners, masters and mariners of the said ships by way of marque and reprisal and keep them until Marjory be satisfied, provided that they do not trouble any Frenchmen or other aliens under the protection of the king's letters of safe-conduct nor any ambassadors. By King»*. 10 de marzo de 1413, CPR – M. 30 (*Henry IV*, vol. IV, pp. 389-390).

> to make restitution to John Rodegys of Civile[1434] in Spain of his wine and other goods, and to Peter Gunsales of the balinger (…)[1435]

Las investigaciones iniciadas habrían demostrado que Juan Rodríguez había cargado en Lepe un balliner del sobrino del rey y su madre, hermana del monarca, con ochenta y cinco toneles de vino. Esta carga tenía como destino Londres, donde se procedería a su venta. Sin embargo, el balliner vio modificada su ruta por temporal, llegando al puerto de Dartmouth. Allí un tal "John Haule" –se trataría de John Hawley

[1434] Sevilla.

[1435] La orden de restituir embarcación y bienes ya había sido dada en enero de 1413 al obispo de Exeter y al barón de Carrewe, lo cual denota la dilación en la ejecución de este tipo de disposiciones. 26 de enero de 1413, CCR – M. 13 (*Henry IV*, vol. IV, pp. 377-378). También en 20 de enero: *«Accipientes Johannem Rodegys de Sivile in Ispannia, quandam Balingeram, Carissimi Nepotis nostri, Regis Castellae & Legionis, ac, Carissimae Sororis nostrae, Matris ejusdem Nepotis nostri, unde Petrus Gunsales est Magister, cum Quaterviginti & quinque Doliis Vini, ad ea, usque Civitatem nostram Londoniae, ducenda, & ibidem Vendition exponenda, apud Lepe in Ispania Carcari fecisse, Dictamque Balingeram, velando supra Mare versus Civitatem praedictam, per Maris intemperiem graviter agitatam, ad Portum Villae de Dertemuth devenisse, ac eandem Balingeram, cum praedictis Vinis in Portu praedicto existentem, per Johannem Haule, Procuratorem & Attornatum cujusdam Margeriae de Coventre, Colore cujusdam Marquae, per Nos super Bona & Gentes Villae de Seint Auder in Ispania concessae, ac si eadem Balingera & Vina de eadem villa de Seint Auder essent cùm non fuerint, Captam & Detentam existere, in ipsius Johannis Rodegys Dispendium non modicum & Gravamen, ac contra formam Treugarum inter Nos & praedictum Nepotem nostrum initarum, Per Literas nostras Patentes Vobis, inter alia, Mandaverimus quòd, si Vobis constare posset Balingeram ac Vina praedicta de praefata villa de Seint Auder existere, tunc praefatae Margeriae aut ejus Deputato, secundum Vim, formam, & effectum Marquae praedictae, per Nos sibi concessae, ejusdem Balingerae & Vinorum praedictorum Restitutionem plenariam faceretis, prout in Literis praedictis pleniùs continetur, Quia tamen in Treugis praedictis, videlicet, a die Octava Mensis Februarii, proximò praeterita, usque Octavam diem Mensis Februarii proximò futuram Prorogatis, inter caetera, continetur, Quòd, durantibus dictis Treugis Suffrentia & Abstinentia Guerrae, cessabunt in dictis Regnis Castellae & Legionis & Angliae, Territoriis, Patriis, & Dominiis nostris, & dicti Serenissimi Henrici Regis Angliae Patruinostri, ac inter Nos & ipsum, Ligeosque Vassallos, & Subditos quoscumque utriusque nostrûm, tàm per Terram, quàm per Mare, omnes Prisae & Captiones Personarum & Navigiorum, tàm in Portu, quàm extra Portum, in Mari & in Terra, Fortalitiorum, Bonorum, & Locorum quorumcumque, Demolitiones Domorum, Murorum, omnes Arsurae sive Combustiones, Pillariae, Robariae, Depraedationes, & omnia alia facta Guerrae, nec erunt aliqua Castra, aliquae Villae, nec aliqua Fortalitia Obsessa, Assalihata, Debellata, Escalata, clandestinè nec furtive Capta, nec Personae, Navigia, aut alia Bona Capta ab una nec ab altera Parte, in dictis Regnis Castellae & Legionis & Angliae, ac Dominiis, Ducatu, Terris, Patriis, Territoriis & Jurisdictionibus utriusque nostrûm, in Mari etiam nec in Terra, pro Marchia, Reprisaliis, Cautionibus, Promissionibus, Obligationibus, Venditionibus, nec sub Colore alicujus praedictorum, neque aliâ viâ & modo alio quibuscumque, Et, poterunt, àurante tempore istarum praedictarum Treugarum, omnes Subditi, unius & alterius Partis, ire & venire, tàm per Terram, quàm per Mare, Stare & Facere eorum Culturas & Laborationes, Negotia, & Mercaturas licitas & non prohibitas, solvendo Deveria antiqua & solvi consueta. Et generaliter & particulariter nichil fiet, in Mari nec in Terra, per Subditos unius vel alterius Partis, quacumque de Causa, Occasione, sive Colore, quod sit in contrarium earumdem Treugarum, Suffrentiae, & Abstinentiae Guerrae, quibuscumque viâ sive modo, tempore durante dictarum Treugarum, Nolentes praefatum Johannem Rodegys, contra formam Treugarum praedictarum, Colore dictarum Literarum nostrarum de Marqua, eidem Margeriae, ut praemittitur, factarum, indebitè Praegravari, vobis Madamus quòd statim, visis praesentibus, praefato Johanni Rodegys Vinorum ac aliorum Bonorum suorum, ac praefato Petro dictae Balingerae & Apparatûs ejusdem, ac aliorum Bonorum & Rerum suorum, unà cum Dampnis, Custibus, & Expensis ipsorum Johannis Rodegys & Petri, in hac parte rationabiliter habitis, Restitutionem plenariam fieri faciatis, prout secundum formam & effectum Treugarum praedictarum fuerit faciendum; dictis Literis nostris de Marqua, nisi alia subfuerint, non obstantibus. Teste Rege apud Westmonasterium, vicesimo die Januarii. Et erat Patens».* RYMER, T.: *Rymer's…*, vol. 8, pp. 772-775.

'el joven'-, como procurador y abogado de Margery, hizo tomar los toneles en virtud de la carta de marca, como si fueran de vecinos de Santander.

Así lo confirmaba otra comisión de abril de 1413, en la que se ordenaba al alcalde de Datmouth que embargara todos los toneles y pipas[1436] de vino que se encontraban en posesión de John Hawley[1437]. Provenían de un balliner español llamado 'Seint Croice', del que era maestre Pedro González. Hawley también tenía bajo su custodia en Dartmouth la propia nave y sus aparejos, instándosele a devolverlas[1438]. Cuando la carga de vinos fuera embargada, debería venderse al mejor precio que se pudiera, para pagar con el dinero obtenido el flete del balliner, ya que a tal acuerdo se había llegado con el maestre[1439].

La presa debió de ocurrir antes de que finalizara el año de 1412, ya que el documento más antiguo tiene data de 18 de noviembre de ese año, identificando inequívocamente la embarcación con sus ochenta y cinco toneles de vino de Lepe[1440].

En torno a 1413 debió de ocurrir el apresamiento de otro cargamento de Sevilla. La orden al alcalde de Southampton y otros caballeros de la ciudad especificaba que un mercader llamado James Bernardyn de Lucca (Toscana) solicitaba la devolución de sus mercancías o el valor de estas. Estando en Sevilla compró ocho toneles de aceite y una bala de cera, que cargó en un barco del rey de Castilla[1441]. En mayo de 1414 hay constancia de que la nave y su cargamento se encontraban en el puerto de Southampton, bajo arresto, por considerarse que eran bienes de Génova.

En noviembre de 1413 se había requerido certificación de que veintiuna balas de cera, que habían sido cargadas *«in the river of Sivil»*[1442], eran de mercaderes de Venecia y no de genoveses. El requirimiento fue convenientemente respondido, demostrando tal hecho. Las mercancías se habían fletado en el barco del rey de Castilla llamado 'Santa Clara', del cual Juan Martínez de Sevilla era patrón[1443]. Esta nave pudo ser capturada, según informa otro documento, el 15 marzo de 1413[1444]. Ya el día 23 de dicho mes se comisionaba a un sargento de armas que capturara:

> a ship of Spain of which Fernandus Alfonsus is master[1445], lately sent to England to the king's father by the king's aunt, the queen of Spain (…)

[1436] Unidad equivalente para agua o vino a 548,5486 litros. CARRILLO AYALA, A.: "El vino y los recipientes con los que se mide y en los que se almacena. Catálogo léxico", en *Revista murciana de antropología*, 12 (2005), p. 331.

[1437] 14 de abril de 1413, CPR – M. 28d (*Henry V*, vol. I, p. 36).

[1438] 14 de abril de 1413, CCR – M. 34d (*Henry V*, vol. I, p. 67).

[1439] 13 de abril de 1413, CCR – M. 34 (*Henry V*, vol. I, p. 8).

[1440] 18 de noviembre de 1413, CPR – M. 17d (*Henry V*, vol. I, p. 474). Para el historiador inglés James Hamilton Wylie, la razón de la presa residía en la necesidad de distinguir entre los franceses y los españoles que iban a bordo: *The reign of Henry…*, vol. 1, p. 330.

[1441] 12 de mayo de 1413, CCR – M. 31 (*Henry V*, vol. I, p. 13).

[1442] 9 de noviembre de 1413, CCR – M. 11d (*Henry V*, vol. I, p. 104).

[1443] *«de Syberio»* en el documento anteriormente referenciado. *«John Martinus de Ceuerye, maistre de la grande nef de* (…) *le rey de Castill appellé 'Sante Clare'».* NA - SC 8/240/11962.

[1444] *Idem.*

[1445] Cabe la posibilidad de que el maestre referido fuera el encargado de llevar la nave a Inglaterra, y el segundo de devolverla a España. También es posible que uno estuviera bajo el mando del otro. En torno a 1404 un mercader de Brujas reclamaba la restitución de: *«X tonneauly d'oile d'oliue en le port de Hampton en vne nef dont estort maistre Johan Niartines de Sant Anderes»*. NA - SC 8/250/12476. Sin embargo, este documento identifica, aparentemente, a Martínez como de Santander.

> the king may be certified which of the said goods and merchandise are of the said merchants of Spain and which of merchants of Genoa (…)[1446]

Un año después, en noviembre también, el rey de Inglaterra ordenaba que se entregaran a Juan de Martínez, maestre del 'Santa Clara' de la reina de Castilla, anclado entonces en Southampton:

> two standards of the said queen's arms, two crossbows, one 'tourne', one 'case' of 'veritoues', three basinets, two hauberks, one new 'aiust' of hemp and one dog lately taken out of the said ship (…)[1447]

Poco tiempo después, en 1416, se establecía que el almirantazgo inglés velara por reprimir los ataques contra portugueses, daneses, suecos, noruegos, holandeses, prusianos y:

> and to refrain also from injuring the subjects of the King of Castile and Leon, or of Flanders against the existing truces with those states (…)[1448]

CORSARIOS EN LOS PUERTOS GADITANOS (C. VER. 1413)

En 1413, probablemente en verano, arribaba a El Puerto de Santa María o Cádiz[1449] una gran carraca a cuyo mando se encontraba micer Cristóbal. Nada se aclara en los Papeles del Mayordomazgo de la identidad de este maestre ni de su embarcación, aunque el tratamiento de "micer", propio de la Corona de Aragón, y la tipología de la embarcación parecen apuntar en la dirección de que Cristóbal y su nave provinieran del Mediterráneo occidental, quizás de alguna de las repúblicas mercantiles italianas como Génova. En cualquier caso, el libramiento indica:

> para ayuda de costa que fizo en la yda que Seuilla lo enbió a Cádiz et al Puerto de Santa María, sobre razón de los cosarios que tomó micer Christóual, patrón de la grand carraca (…)

[1446] 23 de marzo de 1413, CPR – M. 27d (*Henry V*, vol. I, p. 35). Documento referido en WYLIE, J. H.: *The reign of Henry…*, vol. 1, p. 93.

[1447] *«dos estandartes de las armas de la dicha reina, dos ballestas, un [torno?], una caja de [virotes?], tres bacinetes, dos hauberks, un nuevo [justo?] de cáñamo y un perro anteriormente tomados del dicho barco».* Trad. propia. 4 de noviembre de 1414, CCR – M. 4 (*Henry V*, vol. I, pp. 166-167). El hauberk era una armadura de mallas europea. Curiosamente, los términos en duda parecen más un intento de transcripción de palabras en lengua francesa que en castellana.

[1448] PITCAITHLY, W. M. E.: *"Pirates, robbers and other malefactors". The role played by violence at sea in relations between England ant the Hanse towns, 1385-1420.* Tesis defendida en la Universidad de Exeter, 2011, p. 115.

[1449] La presa es mencionada en AMS – XV, Pap. del May., 1413, doc. 22. En este documento de fecha de junio, así como otro de agosto, se menciona como materia a tratar el embargo de una carraca llegada con pan. En el de agosto ya no se refiere nada la presa. Quizás la divergencia de lugares citados como destino del mensajero permitirían concluir como probable puerto de arribada el que no es común en ambos. Es decir, Cádiz y El Puerto de Santa María son referidos en el primero, y Jerez de la Frontera y Cádiz en el segundo. Por tanto, la gran carraca mencionada podría haber anclado en El Puerto de Santa María. Solo es una hipótesis.

Lamentablemente, tampoco aclara nada de la naturalidad de los corsarios ni de su ámbito de actuación.

CORSARIOS EN EL ESTRECHO DE GIBRALTAR: PROTEGIDOS POR SEÑORES LOCALES (1414-1417)

Ladero Quesada destaca que, a principios del siglo XV, *«la actividad de marinos vascongados y cántabros, tanto legal como de corso era frecuente* (…) *en aguas del Mediterráneo occidental y en las próximas del Atlántico andaluz»*[1450]. En el contexto del enfrentamiento entre las distintas casas nobiliarias con posesiones en la actual provincia de Huelva, el propio conde de Niebla mantenía en 1414 un balliner con intenciones corsarias en aguas del estrecho de Gibraltar[1451]. En virtud de una queja de mercaderes genoveses estantes en Tarifa y Sevilla, elevada al rey de Aragón, parece que proliferaban los navíos hostiles en el Estrecho, señalándose, entre otros, un balliner de Vizcaya de don Diego López de Stúñiga, justicia mayor y señor de -entre otros feudos- Gibraleón, y la embarcación ya mencionada del conde de Niebla[1452].

En efecto, se tiene noticia de que, en 1415, en el puerto de Lepe, se había acogido a Juan Pérez de la Barrera y a otros corsarios, a quienes el cabildo de Sevilla mandaba prender por sus acciones:

> a don Alfonso de Guzmán a la su villa de Lepe, a les fazer çiertos requerimientos: que tomen presos a Juan Pérez de la Barrera, cosario, e a los otros cosarios que con él están en el puerto de la dicha villa de Lepe (…)[1453]

Barrera había asaltado, en septiembre de 1414, una nao de mercaderes en la playa de Valencia, en la cual había bienes de diversos vasallos del rey de Aragón, tanto cristianos como musulmanes[1454]. En este documento se identificaría al corsario como hijo de Fortuny Joham, patrón de nao del rey de Castilla, quien también tenía varias denuncias a sus espaldas[1455]. En ese año, los mercaderes valencianos se quejaron al

[1450] LADERO QUESADA, M. A.: "Don Enrique de Guzmán, el "buen conde de Niebla" (1375-1436)". En *En la España Medieval*, 35 (2012), p. 231.

[1451] Referido en GONZÁLEZ SÁNCHEZ, S.: *La Corona de Castilla: Vida política (1406-1420), acontecimientos, tendencias y estructuras.* Tesis doctoral defendida en la Universidad Complutense de Madrid, 2010, p. 2004; GONZÁLEZ SÁNCHEZ, S.: *Las relaciones exteriores…*, pp. 77-78. ACA - CANCILLERÍA, Cartas Reales, Fernando I, Caja 875. Documento transcrito en MARTÍNEZ FERRANDO, J. E.: *San Vicente Ferrer y la Casa Real de Aragón (Documentación conservada en el Archivo Real de Barcelona)*. Barcelona, 38 (1955), pp. 67-68.

[1452] TINTÓ SALA, M.: *Cartas del Baile General de Valencia, Joan Mercader, al Rey Fernando de Antequera*. Valencia, 1979, p. 192. Estos casos también son referidos en la obra de CARRIAZO RUBIO, J. L.: *La casa de Arcos…*, pp. 95-96. La escuadrilla de seis naves se completaba con dos embarcaciones de Cartagena -una capitaneada por un tal Boix-, una de Mallorca y otra de Alicante -patroneada por un tal Guil-. GARCÍA ISAAC, J. M. Y IDÁÑEZ VICENTE, C.: "El combate naval de Cabo Roig de 1415: Un curioso episodio sobre la actividad corsaria en la ciudad de Cartagena a comienzos del siglo XV", en *Historia Digital*, vol. 16, 28 (2016), p. 21.

[1453] AMS – XV, Pap. del May., 1414, doc. 78. Transcripción completa en anexos.

[1454] TINTÓ SALA, M.: *Cartas del Baile…*, p. 232.

[1455] Otra tesis establece que era hijo de Juan de Bermeo. TINTÓ SALA, M.: "Un genovès interviene en actos de piratería durante el reinado de Fernando I", en *Atti del I Congresso Liguria-Catalogna*, 1974, pp. 397-401.

baile general del reino acerca de los ataques que sufrían en el Estrecho por parte de corsarios de Cartagena, Sevilla y otros lugares[1456].

En noviembre de 1416, el rey Alfonso V de Aragón escribía a Juan II de Castilla sobre las tomas que realizaban dos navíos de Juan Pérez de Barrera y Juan de Ferrera en el Estrecho. Denunciaba la protección ejercida por Pedro de Stúñiga, señor de Gibraleón, quien les permitía anclar en Gibraleón y Lepe[1457]. El rey se quejaba de que atacaban y apresaban naves, bienes y mercancías de sus vasallos. En ese momento, según la información que había llegado a su conocimiento, los corsarios se hallaban en las cercanías del Estrecho, planificando el asalto de una nave catalana que había de llegar de Flandes con una carga valorada en cien mil libras barcelonesas. Alfonso V demandaba un castigo ejemplar para los mismos, para que otros no se atrevieran a cometer semejantes delitos ni los auxiliaran en sus fechorías. En agosto de 1417, Sevilla volvería a enviar a sus representantes a Lepe y Ayamonte, con motivo de las mercancías que habían tomado en el mar a ciertos mercaderes y personas de la capital hispalense[1458]. Estas referencias son una muestra de la actividad de la época.

CORSARIOS EN EL ESTRECHO DE GIBRALTAR: LOS NAZARÍES (1415-1418)

En 1415 el rey de Granada, Yusuf III, denunciaba al monarca de Aragón diversas tomas producidas en el estrecho de Gibraltar. De forma pirática y en ruptura de la

[1456] HINOJOSA MONTALVO, J.: *Esclavos, Nobles y Corsarios…*, p. 783. El baile compró a un vecino de Bermeo un cuarto de su nave para facilitar los intercambios comerciales en la zona.

[1457] AMN - Col. Sanz de Barutell (Diplomática de Barcelona), 0211, Ms. 354, Art. 14, n. 132. Referenciado en DIAGO HERNANDO, M.: "Relaciones comerciales de la Corona de Aragón con la Andalucía Atlántica durante el s. XIV y primera mitad del XV", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 27 (2000), p. 50; y GONZÁLEZ SÁNCHEZ, S.: *Las relaciones exteriores…*, p. 82. En la transcripción de Sanz de Barutell, probablemente fruto de un error de interpretación, se recoge el nombre del primer corsario como Juan Pérez de la Randa, así como al señor protector de sus actividades como Pedro Destuenyega (luego reconvertido en el catálogo del archivo en el casi irreconocible Desmeñiega). Transcripción completa en anexos. El documento original, como refiere Diago Hernando, sería ACA – CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2391, f. 261v. Llama la atención que el sevillano Pero Tafur relate en su viaje en la segunda mitad de la década de los años 30 del siglo XV que, a su llegada a El Cairo, visitó la Iglesia de Santa Marta donde estaba enterrado un corsario castellano llamado Pedro de la Randa. De este capitán relata *que «era cossario e, aviéndolo por ombre muy valiente en aquellas mares, óvose de perder e fue preso de un navío de moros e, levándole así preso, encontróse con ellos un cossario catalán llamado por nombre (en blanco) e desbarató los moros e tomó el navío, e tomó allí a Pedro de la Randa, e de que lo conoció, como era ombre tan famoso, díxole que él lo refaría e le daría fusta e cabdal, con condición que siempre anduviesen en conserva e que así ge lo prometiese. Pedro de la Randa dixo que le placía por condición que siempre la guerra se fiziese a los moros e nunca a los cristianos, porque él lo tenía jurado.»*. Armados en Rodas, realizaron muchas tomas de navíos de moros, alcanzando gran fama. Capturados en Damieta en una cabalgada en tierra, fueron obligados a renegar de su fe. Pedro de la Randa se puso finalmente al servicio del sultán, pero terminó siendo ejecutado por el sucesor de este, al seguir negándose a convertirse al Islam. PÉREZ PRIEGO, M. A. (ED.): *Andanças…*, pp. 105-108. Este Pedro de la Randa es identificado por Ferrer i Mallol como Pedro de Larraondo, de Bilbao, y se fija su actividad corsaria entre 1405 y 1411, utilizando como base de operaciones la isla de Lesbos. Véase FERRER I MALLOL, M. T.: "Transportistas…", pp. 509-524; o el más completo y actualizado "Pedro de Larraondo, un corsario vizcaíno en el Mediterráneo oriental (1405-1411)", en *Corsarios castellanos…*, pp. 243-332. De la relación entre ambos corsarios solo puede, al menos sin más documentos, fabularse.

[1458] AMS – XV, Pap. del May., 1417, doc. 29.

tregua establecida[1459], vecinos de Orihuela habían tomado en sus aguas una nave con veintidós pasajeros –veintiún hombres y una mujer- así como diversas mercancías y bienes[1460]:

> in strictu Gibaltaris, non est diu piratica manu ceperunt, vna cum vigenti sex serracenis et vna serracena dicto Regi subditis et certis rebus, et bonis onustam (…)[1461]

El embajador de Yusuf III también informó al rey de que varios vecinos de Barcelona habrían realizado otra presa en el Estrecho durante la tregua. Esta consistía en una barca y trece moros:

> barcham onusta vna cum XIII serracenis subditis dicti Regis violenta manu ceperunt ipsosque serracenos detinent seu captiui per alios Ciuitatis (…)[1462]

Por último, habitantes de Alicante se habrían apoderado de una nave nazarí también en el Estrecho, con otros veintidós súbditos de Yusuf III, así como tres guardas de la ciudad de Gibraltar:

> nauim captam durante Tregua granate per vicinos dicte ville Aliquantis in strictus de gibaltar vna cum viginti duabus serracenis et tribus aliis serracenis qui pro custodlbus sine escoltis in Gibaltar stabant díctisque (…)[1463]

Otro vecino de Alicante, Juan Pérez, se habría hecho en la zona del Estrecho más cercana a Ceuta con una barca de pescadores con dos tripulantes, uno llamado Sahíd de Ceuta[1464]. Por supuesto, los nazaríes también realizaron actividades depredatorias en la zona. En las actas capitulares de Murcia de septiembre de 1418, al respecto del

[1459] Duraría un año, del 16 de abril de 1415 al 17 de abril de 1416. Teniendo en cuenta la fecha de la reclamación del rey de Aragón al gobernador de Orihuela, la presa debió realizarse entre febrero, mes de la firma, y julio, data de la misiva de Fernando I.

[1460] El caso fue estudiado por primera vez por ARRIBAS PALAU, M.: "Dos reclamaciones de Yusuf III de Granada a Fernando l de Aragón por incumplimiento de tregua", en *Tamuda*, vol. IV, 1956, pp. 7-35; "Una reclamación de Yusuf III de Granada a Fernando I de Aragón", en *Miscelánea de estudios árabes y hebraicos*, vol. 9, Granada, 1960, p. 76. También referido en, entre otros: VILAR, J. B. Y PÉREZ HERVÁS, J.: "Corsarios alicantinos en el tráfico peninsular con Berbería durante la Baja Edad Media", en *Revista del Instituto de Estudios Alicantinos*, 18 (1976), pp. 23-30; HINOJOSA MONTALVO, J.: *Esclavos, Nobles y Corsarios…*, p. 88.

[1461] De 26 de julio. ACA –CANCILLERÍA,Registro,NÚM.2391, f. 1v. Transcritos en ARRIBAS PALAU, M.: "Una reclamación…", pp. 78-79. Llama la atención que, en la transcripción del primer documento, figuren veinteséis presos y no veintiuno (más la mujer). Esta última interpretación, que el autor principal no justifica en su obra, se ha convertido en la aceptada en obras derivadas, como las referidas en nota anterior.

[1462] *Ibíd.*, pp- 79-80.

[1463] Uno de ellos llamado Ibrahim Rundi. *Ibíd.*, pp. 77, 81-82.

[1464] *Ibíd.*, pp. 83-84.

enfrentamiento entre embarcaciones de Castilla e Inglaterra[1465], se menciona una presa realizada por moros en el Estrecho:

> andan nauíos del rey de Benamarín e del rey de Granada en el Estrecho e han començado a robar nauíos de los regnos del dicho señor rey, espeçialmente vna barcha cargada de paños de seda e de otras mercadorías de que era maestre della Sancho Roýz Cachaxin, vezino de Laredo (…)[1466]

UNA PRESA EN CARTAGENA (C. 1416)

En 1416, la barca de Pedro Sardo, también conocido como Pedro Sánchez de Sevilla, aportaba en Cartagena por un temporal. A bordo llevaba un cargamento de higos. Las autoridades del puerto actuaron capturando embarcación y carga, pues su destino era Berbería y, por tanto, *«seria de bona guerra»*[1467].

CORSARIOS EN EL ESTRECHO DE GIBRALTAR: EL CORSO PORTUGUÉS (1416-1421)

Las aguas del Estrecho no solo estuvieron frecuentadas por los castellanos. Los portugueses, tras la conquista de Ceuta en 1415, protagonizaron un intenso tráfico marítimo en la zona. La lucha contra los infieles también significó el marco perfecto para el desarrollo de sus empresas de corso. El hidalgo portugués Afonso Garcia de Queirós, al mando de una fusta entregada por don Pedro de Menezes, gobernador de Ceuta, llamada 'Santiago Pé de Prata'[1468], interceptaba un cárabo moro junto a la isla de Cádiz una madrugada indeterminada del año 1416. Este se dirigía de Alcazarquivir (El-Ksar el Kebir) a Granada. Relata el cronista Eanes de Zurara que los tripulantes se rindieron cruzando sus manos en señal de derrota. Garcia de Queirós se hizo así con catorce moros, seis caballos y un cargamento de trigo, cebada y legumbres[1469].

En su campaña corsaria realizó otras capturas. Informado de que se encontraba anclado un navío con mercancías valiosas en Gibraltar, zarpó de Ceuta y se aproximó a Algeciras, y de ahí navegó hasta la torre de "Garcia Samarra"[1470], desde donde podía espiar los movimientos de la nave. Se aproximó al enemigo por la noche y aferró la embarcación *«que estava fora do arrife»*[1471]. Estalló una lucha que duró una hora, en la que fueron intensamente apedreados por los moros. Fallecieron, entre otros, un vizcaíno –muestra de la variopinta tripulación del corsario- y resultó herido el propio Garcia de Queirós. Finalmente *«lamçaram-se a agua, pemsamdo que porque hera*

[1465] *«de mercaderes como de otras personas muchos nauíos e mercaderías e otras cosas que diz que ge le robadas e omes muertos».* AMMU – Ac. Cap. n. 40, f. 43v.

[1466] *Ibíd.* También referido en GONZÁLEZ SÁNCHEZ, S.: *Las relaciones exteriores…*, p. 255.

[1467] AMV – Lletres missives, g3-13, ff. 58-59r. Este caso es estudiado en DÍAZ BORRÁS, A.: *El ocaso…*, p. 260.

[1468] De diez bancos de remo y velas.

[1469] ZURARA, G. E. DE: *Crónica do Conde D. Pedro de Menezes*. Edición de 2015. Lisboa, lib. I, cap. 31. Referido -este y otros casos del epígrafe- en SANTOS CRUZ, A. DOS: "A Guerra naval no «Mediterrâneo Atlântico» (1415-1437): relatos do corso português no texto literário de Gomes Eanes de Zurara", en VV. AA.: *Estudos em homenagem ao professor doutor José Marques*, Oporto, 2006, vol. 1, p. 36 y ss.

[1470] Quizás el mismo sitio donde se emplazaría la torre de San García (Algeciras).

[1471] Referido por BERTOLI, A. L.: *Guerra, Violência e Cavalaria em Portugal: 1367 – 1481.* Tesis inédita. 2016, p. 235.

çerca da terra se podiam sallvar». Los portugueses capturaron veinticuatro moros y sedas finas, ricos ropajes, monedas de oro y plata y grandes cantidades de fruta, mercancías con las cuales los moros habrían pretendido comerciar en el norte de África, para obtener trigo para la necesitada Gibraltar[1472].

En torno a 1417, bajo la amenaza de un ataque a Ceuta, don Pedro de Menezes armó un navío de su propiedad y otro de João Pereira[1473]. Sus capitanes, Diogo Vasques de Portocarreiro y Lourenço Anes de Pádua navegaron en conserva de una fusta capitaneada por Mosén Martim. El gobernador de Ceuta había trabado conocimiento de que se aprestaban en Gibraltar dos cárabos moros para transportar bestias y armamento para el rey de Fez. Diogo Vasques se aproximó a remo a uno de los cárabos, dejándolo inutilizado. La tripulación no tuvo otra opción que saltar al agua y abandonar la embarcación, que llevaba tres acémilas[1474], diez podencos, sardinas y pasas. En la punta del Carnero, en Algeciras, se acercaron a otro cárabo. Descubiertos por uno de los vigías de la nave, la alerta no evitó que capturaran la nave[1475] que llevaba mucha ropa de buena calidad, paños en piezas, joyas moriscas así como gran cantidad de plomo, que llevaba como lastre.

Ya en 1418, don Pedro de Menezes armó una carabela que mandó a Tarifa[1476]. Allí, en *«hũ lugar que chamão Rio das Vinhas»*[1477] vieron varias fustas de Gibraltar. De la presa subsiguiente solo escaparon tres hombres, pero se vieron obligados a entregar todo por causa de las paces que los moros tenían con Castilla, ya que la presa fue tomada en término de Tarifa.

Los corsarios lusos también actuaron en contra de castellanos o aragoneses en aguas del Estrecho. En torno a 1421 una embarcación del castellano Juan de Mendoza era apresada en aguas de Gibraltar con varias mercancías cargadas por mercaderes valencianos: Gabriel Despuig, Joan de Santa Fe y Gil del Rey[1478]. Los responsables del asalto, dos naves lusas, conducirían la presa a Oporto. Eran Ferrán Ybáñez del Porto, propietario de la nave comandada por João Andrea, y Viano de "Courinya", dueño de la nao dirigida por Salvador Pérez de Viana.

CORSARIOS EN EL ESTRECHO DE GIBRALTAR: PRESAS VALENCIANAS (1417-1430)

Las noticias sobre la actuación de embarcaciones en el estrecho de Gibraltar a veces llegan de forma indirecta. La historiadora Guiral-Hadziiossif, quien ha estudiado las relaciones comerciales del reino de Valencia con la Berbería en el siglo XV, refiere documentos de la sección del Maestre Racional del Archivo Real de Valencia en los que se da cuenta de varias presas[1479].

[1472] ZURARA, G. E. DE: *Crónica do Conde…,* lib. I, cap. 33.
[1473] *Ibíd.*, lib. I, cap. 55.
[1474] Bestias de carga *«mui grandes e mui fermosas».*
[1475] Que a ojos de Mosén Martin parecía barca de castellanos.
[1476] *Ibíd.,* lib. I, cap. LX.
[1477] Se trataría del arroyo de las Viñas, que nace en la vertiente meridional de la sierra de la Plata. LÓPEZ FERNÁNDEZ, M.: "Los ríos y arroyos de Tarifa en la historia medieval de la villa", en *Al Qantir*, 16 (2014), p. 135.
[1478] AMV – Lletres missives, g3-15, ff. 96-97. DÍAZ BORRÁS, A.: *El ocaso…*, p. 275.
[1479] GUIRAL- HADZIIOSSIF, J.: "Les relations commerciales du Royaume de Valence avec la Berberie au XVe. siècle", en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 1974, t. 10, pp. 99-131.

En 1417, Pere de Ruti, patrón valenciano de un balliner armado, apresaba un cárabo con siete moros en la zona de Gibraltar[1480]. Nave y esclavos serían vendidos en Valencia por setecientas cuarenta y siete libras, ocho sueldos y seis denarios. En 1427, las galeras de los valencianos Bernart Centelles y Guillem de Nava capturaban en su campaña de corso en las aguas del Estrecho a ocho moros[1481]. Tres años después, en 1430, varias naos portuguesas –una de Viana- capturaban cinco moros de Fez en las mismas aguas[1482]. De esta presa, llevada a Valencia, se sabe que el alcaide de Fez rescató a los cinco por cuatro mil trescientos veinticinco sueldos, aunque el baile de Valencia pretendiera en un principio venderlos por siete mil doscientos[1483].

PORTUGUESES EN AGUAS DEL GOLFO DE CÁDIZ (1419)

En 1419, a pesar de haber tregua entre Castilla y Portugal, se produjeron una serie de tomas y combates en aguas del golfo de Cádiz y el estrecho de Gibraltar. Según relata un fragmento de la *Crónica de Juan II* de Alvar García de Santa María, armándose en Sevilla una flota de naos y galeras por parte del almirante de Castilla[1484], se produjo la presa de una galeota portuguesa[1485]. El cronista relata:

> la tomaron una barca de Vizcaya en que diz que venía en ella plata e otras cosas, la qual galeota diz que quisiera tomar la barca e diz que le dezían que era del rey de Castilla; preguntándoles si abía guerra con Castilla porque les dezían que amainasen, los vizcaínos diz que no quisieron amainar e obieron su pelea con la galeota, que murieron gente de la una parte e de la otra fasta que los vizcaínos tomaron la galeota (…)

Es posible que el apresamiento se produjera en el contexto de la formación de la referida armada, por lo que se realizaría en aguas del reino de Sevilla o proximidades. En cualquier caso, lo interesante es que motivó, por parte del rey de Portugal, que se armaran navíos en Ceuta para actuar contra las naves castellanas en represalia[1486]:

> la su flota tomó de Castilla en vezes departidas más de quarenta naos e barcas e baxeles cargados dellos de pan e madera e otras mercadurías

[1480] Archivo Real de Valencia (ARV) - sección Maestre Racional, n. 37, f. 65. Estudiado en *Ibíd.*, p. 105.
[1481] ARV - Maestre Racional, n. 46, f. 341. *Ibíd.*
[1482] ARV - Maestre Racional, n. 49, f. 170. *Ibíd.*
[1483] Relata Guiral que Johan Mercader, alcaide de Fez, ofreció ir a Sevilla, donde poseía mercancías, para negociar y reunir los fondos necesarios para el rescate.
[1484] La propia crónica indica que la organizó el almirante don Alonso Enríquez de Sevilla, y que eran dieciséis, siete de ellas con pan para la flota que se preparaba en Santander. Las otras nueve partieron bajo el mando de Juan Enríquez, hijo del almirante, y los patrones eran: Pedro de Torre, Luis Fernández de Marmolejo de Gutierre, Luis Méndez de Portocarrero, Juan de Villapalermo, el almirante Juan Enríquez Zapata, Rodrigo Álvarez de Escobar, don Pedro de Castro, Gómez de Isla, Alonso Arias de Corbella y don Diego de la Quadra.
[1485] FERRO, D. (ED.): *Le parti inedite…*, pp. 220 y ss. Referido en LADERO QUESADA, M. A.: "Portugueses en la frontera de Granada", en *En la España Medieval*, 23 (2000), p. 88.
[1486] Nótese que el cronista subraya que la presa de la galeota se produjo como consecuencia del intento de los portugueses de tomar la nave vizcaína, así como que el rey de Portugal no quiso entender en quiénes eran los verdaderos culpables del suceso.

> en espacio de tres meses, que mucho valían (…) deste pan de Sevilla que se sacó, basteció el rey de Portugal la ciudad e envió allá dello ocho navíos cargados e los otros llevaron consigo la su flota (…)

Cabe concluir, por tanto, que los portugueses se hicieron con varias decenas de naves salidas de Sevilla, que capturarían en aguas cercanas a su base de operaciones: Ceuta. No terminó ahí el episodio. Al partir la flota lusa de Ceuta, una tormenta les obligó a aportar a Cádiz. Eran, según el cronista, veintidós navíos. Una nave castellana dio la alarma, pues los portugueses echaron el ancla *«en el canal»* y descendieron, en chalupas y bateles, quinientos hombres armados.

Puesta a recaudo la ciudad de Cádiz, llegaron otras embarcaciones*: «que venían a Sevilla, e otras que iban a otras partes allí al puerto de Cáliz e traxo una galea de Venecia»*. Reconocieron los vizcaínos que allí habían aportado, que la flota lusa tenía una embarcación capturada de la armada de Vizcaya, y decidieron tomarla. El maestre organizó a sus hombres y, por la noche, subieron a bordo y liberaron a los chamorros[1487] de la referida nave, produciéndose un feroz combate en el que murieron muchos portugueses. Cuando los desembarcados quisieron retornar para recuperar la nave tomada, los gaditanos no les dejaron, obligándoles a seguir por tierra. La flota también procedió a alejarse de Cádiz. Los tripulantes de la embarcación vizcaína que regresaron a puerto revelaron que *«su intención era si pudiera de llegar noche a furtar a Cáliz»*.

EN CARTAGENA (OCT. 1419)

El 25 de febrero de 1421, la reina María de Aragón volvía a enviar una misiva al condestable de Castilla, Ruy López Dávalos, tal como hiciera el 31 de mayo de 1420 –documento inserto-. Volvía a insistir en la toma que protagonizara su hijo, Pedro López Dávalos, adelantado del reino de Murcia. La carta refiere que sus vasallos de Mallorca estaban sufriendo represalias en Berbería[1488] a causa de la captura de:

> quinze testas de moros; las quales, Pericon Juny, mercadero de la dita ciudat de Mallorquas, con nolit havía levadas de la ciudad de Malicha en una nau de Pero Ferrández de Pinedo, de la ciudat de Sibilia, conduzida por trayerlos en l'Alcudia, villa del dito rey d'Algarbo; la qual nau con las dichas testas, por fortuna de viento, arribó en el puerto de Cartagenia, do las tomó el dicho fillo vuestro (…)[1489]

El rey Alfonso también escribiría al rey Juan II de Castilla a este respecto, algunos días antes de la carta original de la reina, el 23 de mayo[1490]. El contenido es muy similar, identificándose al mercader de Mallorca como "Pedro de Junio" o "Petri de Iunio". La nave transportaba a los moros del reino de Granada -de Málaga- a Alcudia de Berbería

[1487] Galeotes. Ladero Quesada interpreta que es como llamaban a los portugueses. Recuérdese que no es clara la interpretación en uno u otro sentido –chusma-.
[1488] Concretamente, en el reino de Algarve, tierra de moros (entiéndase, por tanto, de allende).
[1489] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM. 3108, f. 194. También transcrito en SALICRÚ I LLUCH, R.: *Documents…*, pp. 104-105.
[1490] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM. 2569, f. 77v. También transcrito en *Ibíd.*, pp. 93-94.

–Cazaza-, de donde eran vecinos. Los quince moros capturados iban a bordo de la nave de Pedro Fernández de Pinedo -o Pineda-, vecino de Sevilla. Al verse obligada la embarcación a aportar en Cartagena, el adelantado de Murcia los habría apresado. La reina volvía a insistir en que liberaran a los moros y los entregaran a Joan Mir.

En otro documento de febrero de 1421, dirigido por la reina al rey de Castilla, se especifica que la toma se habría realizado *«en el mes de octubre del anyo [M]CCCCVIIII»*[1491]. Además se señala que los presos incluían *«masclos, mugeres e ninyos»*[1492].

MÁS CORSARIOS EN EL ESTRECHO DE GIBRALTAR (1420)

Las relaciones entre castellanos y portugueses en aquella época no fueron siempre de enfrentamiento. En 1420, el caballero lusitano Gonzalo Velho, deseoso de servir a su monarca, armó una galera en corso. Yendo a Cádiz, tomó un cárabo que procedió a vender en El Puerto de Santa María. Dirigiéndose después a Gibraltar, en su bahía:

> tomou hũ carauo com treze cauallos e com outra muita bitalha nao sem peleja dos contrarios (…)[1493]

Los nobles castellanos, afincados en Sevilla, Gonzalo de Saavedra y Juan de Saavedra, incluso, sabedores de su venida a los puertos andaluces le convencieron para participar en una incursión en el reino de Granada[1494]. Una cabalgada que derivó en una difícil lucha, de la que salió malherido.

GENOVESES EN CÁDIZ (C. 1420)

Como señalaba el historiador Jacques Heers, el puerto de Cádiz era, de todos los puertos europeos occidentales, el más frecuentado por los navíos genoveses[1495]. Eso conllevaba no solo acciones pacíficas como escala o destino comercial. También fue testigo cotidiano de la confrontación entre Génova y Aragón. En febrero de 1420 un documento de la Cancillería de Aragón[1496] señalaba que, en el puerto de Cádiz y otros puertos andaluces, había presencia de navíos genoveses armándose para ir a tomar

[1491] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM. 3108, f. 193v. También transcrito en *Ibíd.*, pp. 102-103.
[1492] En aragonés "masclo" es un sustantivo que designa a los individos de sexo masculino de una especie.
[1493] *«tomó un cárabo con trece caballos y con otras muchas provisiones no sin pelea de los contrarios»*. Trad. propia. ZURARA, G. E. DE: *Crónica do Conde…*, lib. II, cap. 9.
[1494] Habían recibido orden de armar barcos en Cádiz para atacar Gibraltar si fuera necesario. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: "El papel de Granada en las relaciones castellano-portuguesas (1369-1492), en *Espacio, Tiempo y Forma*, serie III, H. Medieval, t. 17, 2004, p. 346. ZURARA, G. E. DE: *Crónica do Conde…*, lib. II, cap. 9. Sobre esta cabalgada y otras referidas por el cronista Zurara, consúltese AZNAR VALLEJO, E.: "Los itinerarios Atlánticos en la vertebración del espacio hispánico: De los Algarbes al Ultramar Oceánico", en *Itinerarios medievales e identidad hispánica: XXCVII Semana de Estudios Medievales*, Estella, 2001, pp. 47-82.
[1495] HEERS, J.: *Gênes…*, p. 484.
[1496] 23 de febrero de 1420. ACA – CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2670, f. 182. Estudiado por DIAGO HERNANDO, M.: "Relaciones comerciales…", p. 50.

una nave que venía de Flandes, de la cual era patrón Johan Ramis[1497]. Nada se conserva que permita precisar qué naves y maestres, o la consecuencia exacta de tal armamento.

ROBOS A VECINOS DE SEVILLA (C. 1420) [I]

Se recoge en los registros de la Real Cancillería del reino de Valencia la misiva del rey de Castilla acerca del robo sufrido por uno de sus vasallos. El texto ofrece una sucinta descripción, presentando uno de los problemas a veces más reiterativos, el de la identificación exacta de la víctima. En el resumen inicial habitual, que contempla el receptor de la gracia o el implicado principal en la materia, figura: *«Didaci Vicini, ciuitate Siuilie mercatoris»*[1498]. Sin embargo, en el cuerpo de la carta, dirigida por la reina María de Castilla al baile general de Valencia en 1422, que reproduce el documento emitido por el monarca de Castilla en 1421, se indica:

> Diego, vezino de la ciudat de Siuillia, mi súbdito natural (…)

No se aclara su apellido, y la asunción del resumen en latín de que fuera Vicini parece no ser más que un error de interpretación del documento castellano[1499]. En cualquier caso, un año antes, es decir, en 1420, le fueron tomadas ciertas mercancías en la mar, por fuerza y contra su voluntad. Indica que yendo él mismo en su navío fue interceptado y asaltado por ciertas naos armadas de la ciudad de Valencia. El almirante mayor de Castilla también habría enviado otra carta de ruego a la ciudad y bailía de Valencia.

UN BALLINER DEL CONDE DE NIEBLA (C. 1420-1422)

Dos sucintas misivas de la reina María de Aragón al baile Juan Mercader dan cuenta del robo sufrido en el mar por *«Anthoni Martinez de Torres, patroni balanerii comitis de Niebla, regni Castelle»*[1500]. El primer documento, que es el que ofrece más información, es de transcripción complicada, por lo cual lo que se ofrece a continuación no es más que una aproximación a su interpretación. El texto refiere que los protagonistas del hurto serían *«aliquos serracenos de Sarcello»*. Como ya indicara el historiador Antonio Ortega Villoslada en su estudio de las relaciones mercantiles de Mallorca, ese Sarcello sería Cherchell, puerto de mar argelino[1501]. Lo robado es

[1497] Patrón de nao, ciudadano de Barcelona. Se conserva protesta de julio de ese año acerca de dos letras de cambio a riesgo de su nave efectuadas por su hermano Pedro, mercader. Según ellas, habría estado en Brujas el 9 de enero –donde recibió 300 escudos de oro de Felipe VI, de manos de Joan de Junyent para equipar su nave- y en Sluys el 16 –otras 10 coronas del mismo-. A cambio entregaría a Guillem del Castell en Barcelona 163 libras y 15 sueldos barceloneses y otras 10 libras y 15 sueldos barceloneses. Documento de 18 de julio de 1420. AHPB – Bernat Pi, "Capibrevium comune XXXII", ff. 11v-12v. GARCIA I SANZ, A. Y FERRER I MALLOL, M. A.: *Assegurances i canvis marítims medievals a Barcelona.* Barcelona, 1983, vol. 2, doc. 130.

[1498] ARV – RC Com: Real Cancillería, núm. 30, ff. 144v-145r.

[1499] Otro documento con misma data e íntegro en latín señala *«Didacus de Siuiglia, mercator»*, por lo que su nombre quizás fuera Diego de Sevilla. ARV – RC Com: Real Cancillería, núm. 30, f. 145.

[1500] ARV – RC Com: Real Cancillería, núm. 30, f. 145.

[1501] ORTEGA VILLOSLADA, A.: "Mallorca y la importación de trigo atlántico (1230-1350)", en *Summa*, 3 (2014), p. 86.

definido como *«diuersis [donis?] suis [senie?] matrimoniis»*, esto es, regalos de una boda. Ambas cartas son datadas en 19 de julio de 1422. El conde Enrique de Guzmán 'el Bueno', viudo de su primer enlace, casó en segundas nupcias con Violante de Aragón, hija del rey de Sicilia Martín 'el joven'. Ladero Quesada estima que la boda se celebraría, posiblemente, a finales de 1420[1502]. De referirse a dicha boda, los bienes aprehendidos en algún momento entre 1420 y 1422 podrían ser la dote para la boda, interceptados por corsarios berberiscos en su viaje hacia el reino de Sevilla.

ROBOS A VECINOS DE SEVILLA (C. 1422) [II]

En su análisis de los fondos del Archivo Real de Valencia, Guiral-Hadziiossif localiza la pena impuesta a un mercader genovés estante en Mallorca, Federigo Negro. Este había sido acusado ante el baile de Valencia en 1422 de haber sido cómplice en el robo de la barca de *«Gonçalbo Alfonso de Sibilia»*[1503]. Aunque la historiadora no explicita nada más de las circunstancias o del contenido de la embarcación robada, sí refiere que el hurto se habría realizado en el puerto de Cazaza. La pena fue de mil seiscientos veinticinco sueldos.

SEVILLA NEGOCIA CON CORSARIOS (MAR. 1422)

En marzo de 1422 se producía una inusitada reunión entre los veinticuatros de la ciudad de Sevilla y unos corsarios que habían apresado naves en el puerto de Sanlúcar de Barrameda. La única fuente sobre tal suceso reside en los Papeles del Mayordomazgo de la ciudad[1504], donde se establece un mandamiento de pago para ayuda de los costes del desplazamiento y estancia de cuatro de los prohombres de la capital hispalense: Fernán Ruiz Cabeza de Vaca, Diego Ortiz, Pedro Díaz de Sandoval y Pedro González del Alcázar. Se estimaba que los representantes del cabildo necesitarían de diez días para llegar a un acuerdo, recibiendo mil maravedís cada uno para su sustento[1505]. Aunque este tipo de documentación suele ser muy parca en cuanto a los detalles que suscitan el gasto, la carta contenida en los Papeles del Mayordomazgo permite ilustrar algo más las circunstancias. Al parecer, pocos días antes habían recibido la denuncia por parte de los cónsules y mercaderes genoveses estantes en Sevilla. El jueves día cinco:

> Gonçalo Correa e Bartolomé López de Sant Veçeynte, cosarios, que auían entrado en el puerto de Barrameda con vna carraca e con otros nauíos armados, con fasta seteçientos omes. E que tomaran vna carraca

[1502] LADERO QUESADA, M. A.: "Don Enrique de Guzmán…", p. 215.
[1503] ARV - Maestre Racional, n. 42, f. 100. Estudiado en GUIRAL- HADZIIOSSIF, J.: *"Les relations…"*, p. 104.
[1504] Referido en COLLANTES DE TERÁN, F.: *Inventario…*, 1421, doc. 100. Existe otra entrada en dicho inventario –doc. 127-IX- al respecto de Gonzalo Correa, corsario, pero parece más una identificación errónea del personaje. El documento en sí, una entrada en los gastos efectuados ese año por el mayordomo de Sevilla es el siguiente: *«Por alualá del dicho Sancho Rodríguez fecho catorze días de otubre del dicho año a vn trotero por leuar vnas cartas a nuestro señor el rey sobre razón de las cartas del condestable que diz que fueron puestas a la puerta de la casa del cabildo por Gonçalo Correa, quinientos»*.
[1505] En el resumen del inventario referido figuran, no obstante, solo 3.000.

> e otros nauíos de mercaderías que estauan en el dicho puerto so seguro de nuestro señor el rey (…)[1506]

La primera reacción de los capitulares fue reunir a cómitres y marineros de la ciduad para solicitar su consejo a la hora de armar navíos para ir en contra de los corsarios. No obstante, se determinó que tal curso de acción sería infructuoso, pues en el puerto de Sevilla había muy pocas naves para enfrentarse a la escuadra corsaria. Además, aunque se armaran nuevas, debido a la falta de preparación por las paces que se vivían en aquel momento, llegarían demasiado tarde y las embarcaciones corsarias volverían a salir al mar. Por todo ello, el cabildo hispalense tomó la decisión de enviar a representantes que negociaran con los corsarios, para que procedieran a la devolución de las presas.

Pese a que no se explicita en ninguna parte la nacionalidad de los atacantes, se puede determinar que la probable procedencia de Correa fuera el reino de Galicia. García de la Riega refiere que, en el Libro del Concejo de Pontevedra figura, en abril de 1437, el pago de unos costes de la organización de una armada de navíos realizada por Gonzalo Correa[1507]. Sin embargo, Ferreira Priegue recoge un documento de julio de ese mismo año que habla del temor que tenían los navíos foráneos a Pontevedra de arribar a su puerto, sospechando represalias por parte de sus vecinos motivadas por las capturas hechas por Gonçalvo Correa[1508]. El historiador Antonio Morais Barros, por su parte, también recoge tal información: *«Gonçalvo Correa tomara enno dito Porto e levara enna barcha chamada por nome Rostro Fremoso de vezinos e moradores da dita villa»*[1509]. Correa habría estado atacando naves en la zona desde 1431, año en el que se denunciaba que naves que volvían de Flandes e Inglaterra se enfrentaban en las costas gallegas a enemigos corsarios, especialmente de *«Gonçalo Correa que esta acerca dellas com grande poderio de naaos e de gentes».* Desde luego tal escuadra parece corresponder al nutrido número referido en los Papeles del Mayordomazgo sevillanos. Sin embargo, ninguna de estas menciones se enclava en años cercanos a la toma producida en Sanlúcar[1510], solo la *Historia de la ciudad de Ceuta* de Mascarenhas aporta algo de luz en este sentido:

[1506] AMS – XV, Pap. del May., 1421, doc. 100. Transcripción completa en anexos.

[1507] Para este autor, la flota sería contra los nazaríes de Granada. Además, señala que Gonzalo Correa terminaría sirviendo al rey de Portugal –cambio de lealtad que considera frecuente entre los marinos gallegos-. GARCÍA DE LA RIEGA, C.: *Colón, español: su origen* y patria. Madrid, 1914, pp. 136-137. En ese año de 1437 se conserva en Lisboa un traslado de la carta del rey de Castilla para que se actuara en contra de Gonzalo Correa, quien hacía muchos robos y daños por la mar a sus súbditos. Archivo Municipal de Lisboa (AMLSB) – PT/CMLSBAH/CHR/0447/0352.

[1508] FERREIRA PRIEGUE, E. M.: *Galicia en el comercio…*, p. 850. Además, indica que en 1445 un hombre de mar llamado Gonzalo Correa tenía la exclusividad de venta de brújulas en Pontevedra.

[1509] Vincula tal embarcación con otra existente en 1454 en Oporto, balliner cuyo maestre era Martim de Figueiró, estableciendo que quizás los habitantes de Oporto se enfrentaran al corsario capturando la nave. MORAIS BARROS, A.: "O Porto…", p. 17.

[1510] Otro testimonio quizás relacionado con este personaje es que en 1434, las autoridades de Sluys apresaban a un portugués llamado João Afonso a petición de un castellano que le había denunciado por robo en el mar. El robado era Pierre de Mastiga o Mestica, del cual poco se puede decir salvo que era castellano. Sin embargo, el interés reside en que el portugués se defendió asegurando que la toma se habría realizado en el contexto de una armada lusa organizada para combatir a algunos corsarios, *«especialement ung nommé Consaer Coure du royaume d'Espaigne»*. Parece tratarse de Gonzalo Correa.

> Avía por este tiempo en las costas de Andaluzia, dos corsarios, valerosos castellanos, llamavasse el uno Gonçalo Correa, i otro Bartolome, estos de pequeños principios vinieron a tener nauios propios, i dandose al oficio de piratas, ganaron otros, i agregando a su bando otra mucha gente, con que se apoderaron de la mar, i eran señores del paso del Estrecho (…)[1511]

Mascarenhas relata que Ceuta sufrió mucho a manos de estos corsarios, cortando toda comunicación de la plaza con Andalucía y Portugal, tomando navíos de allí y otros que debían socorrerla. Por ello el rey de Portugal organizó, en torno a 1420, una armada a cuyo mando puso a don Fernando de Noronha. A pesar de recorrer las costas andaluzas desde el cabo San Vicente en adelante, no encontraron a los corsarios. A la vuelta, tras una campaña contra los moros gazules, Noronha topó:

> en las costas de castilla una Carraca del Corsario Castellano llamado Bartolame, con quien peleo, i aun q' con arto trabajo, al fin le rendio, i a otros navios, q' le acompañavan, accion por q' merecio alabanças grandes o que fue causa de quedasse el estrecho desembaraçado (…)

Por tanto el apresamiento de Bartolomé López de San Vicente, cuya naturalidad parece difícil de precisar, debió ocurrir en fechas muy cercanas a las negociaciones establecidas con los sevillanos. Correa, en cambio, escaparía a tal destino, teniendo en cuenta los testimonios anteriormente expuestos.

Por otra parte, en 1422 el rey Juan II de Castilla promulgaba en las cortes de Ocaña una ley sobre armar navíos para proteger las costas de sus reinos. Se explicitaba que *«por excusar los dichos robos y represarias, anden por la mar y costa de ella, donde fueren menester, dos galeras y dos vallaneles con hombres de armas»*[1512]. El hecho narrado bajo este epígrafe debió motivar esta decisión, haciendo evidente la necesidad de mantener una pequeña flota de embarcaciones que combatiera a piratas y corsarios, especialmente en las costas del reino de Sevilla.

UN ABORDAJE INCRUENTO EN CÁDIZ (PRIN. 1424)

El veneciano Antonio Morosini narra que, en mayo de 1424, llegaron nuevas a la Serenísima República sobre una coca partida de Flandes, comandada por el noble micer Niccolò Contarini, y patroneada por micer Marco dalle Chiodere. Esta embarcación:

PAVIOT, J.: *Portugal et Bourgogne au XVe siècle, 1384-1482: recueil de documents extraits des archives bourguignonnes*. Lisboa, 1995, p. 497.

[1511] MASCARENHAS, J. DE: *Historia de la ciudad de Ceuta.* Edición de 1996, cap. 38. Este cronista usa, a su vez, como fuente ZURARA, G. E. DE: *Crónica do Conde D. Pedro de Menezes*. Edición de 2015. Lisboa, lib. II, cap. 7. SANTOS CRUZ, A. DOS: "A Guerra naval no «Mediterrâneo Atlântico» (1415-1437): relatos do corso português no texto literário de Gomes Eanes de Zurara", en VV. AA.: *Estudos em homenagem ao professor doutor José Marques*, Oporto, 2006, vol. 1, pp. 48-49.

[1512] *Novísima Recopilación*, ley 1, título VIII, lib. VI, t. III. También citado en AZCÁRRAGA, J. L. DE: *El corso marítimo*. Madrid, 1950, pp. 95-96.

> questa abaterse in do coche de Catelany a Cades e Ceciliany, e, acostandose a questa, la intromese e fexe cerchar (…)[1513]

En medio del conflicto entre genoveses y catalanes, los corsarios abordaron la nave, encontrando diversas mercancías –lana, telas, etc.- pertenecientes a catalanes por valor de treinta mil ducados de oro. Señala Morosini que los corsarios no hicieron ningún otro daño a los venecianos, salvo la apropiación de dichos bienes, pagándoles incluso los fletes y gastos derivados.

LA TOMA DE UNA GALEOTA CORSARIA EN CÁDIZ (C. 1424)

En abril de 1424, Francisco de Celva, Daniel Mastares y Nicolau de Muncells, vecinos de Valencia, denunciaban el apresamiento de una galeota. Esta embarcación, patroneada por el primero de los citados, había sido armada para ejercer el corso contra infieles. Sin embargo, yendo por las aguas que bañan las costas gaditanas, se vió obligada a recalar en Cádiz por mal tiempo. Allí surta:

> Ferrán Roiz Cabeça de Vaqua, lugartheniente de visalmirall vuestro (…) sin causa (…) no contrastando que la dita galiota e los que nauegauen en aquella fuessen stados guidades e assegurados por los officials e regidores de la dita ciudat (…) tomó e se ocupó (…) la dita galiota (…)[1514]

Se trata de un caso con semejanzas y ecos del apresamiento de la galeota de Marrades en 1393. El sevillano Cabeza de Vaca, en ejercicio de su cargo de lugarteniente del almirante, abordó la nave por la fuerza, incautando nave, jarcias y ciertas mercancías, bienes y ropas que en ellas iban cargadas. Todo ello se valoraba en diez mil florines. Ante las reclamaciones por parte de Celva y los suyos, Cabeza de Vaca se negó a ninguna restitución de lo tomado. La insistencia de, en concreto, el escribano de la nave[1515], llevó a que Cabeza de Vaca *«vexando e molestando (…) com menaças e paulas muy cargosas, se dize que fizo rescatar el dito scriuano por cierta quantitat».*

ROBOS A VECINOS DE SEVILLA (C. 1424) [III]

En torno a 1424 se producía la toma de otra barca de un vecino de Sevilla. En esta ocasión, un balliner armado apresaba en Jávea (Valencia) una barca que transportaba alimentos, perteneciente a Pedro García de Sevilla[1516]. El ballener atacante era castellano y provenía del puerto de Cartagena. Las protestas de los prohombres de Valencia se dirigieron al adelantado Alfonso Yáñez Fajardo en noviembre de ese año. En marzo de 1425 ya se habría producido la devolución de la embarcación, aunque algunos bienes aún permanecían en manos castellanas.

UN VASCO ASENTADO EN SEVILLA (1424)

[1513] *Chronique d'Antonio Morosini…*, vol. 2, pp. 276-277.
[1514] ARV – RC Com: Real Cancillería, núm. 32, ff. 68v-69r.
[1515] Aparece identificado como *«Yasser Lors Solt»,* pero su transcripción no es clara.
[1516] AMV – Lletres missives, g3-17, ff. 126, 129-130r. DÍAZ BORRÁS, A.: *El ocaso…*, p. 256.

Refiere el banderizo y cronista vasco Lope García de Salazar en su *Libro de bienandanzas y fortunas* la muerte en 1424 de un bilbaíno afincado en Sevilla:

> En el año del Señor de mil CDXXIV años tomaron los ginoveses a Martín Sánchez de Arvolancha el de Vilvao, que andava en armada con una nao e un valliner en la costa de Portogal, e echáronlo a la mar con todas sus conpañas, que no quedó ninguno, que eran mas de CCC omes; e allí murieron los fijos de Íñigo Martínez de Çugasti e Pero Días de las Cartas de Plasençia e Juan de Lacavex e otros Marroquines e Sancho de Susúnaga e Furtuno de Susúnaga, hermanos legítimos de Ochoa Urtiz de Susúnaga e de Juan Sánchez de Asúa, e otros muchos buenos omes de todos los quatro solares de Vizcaya e de la Encartación (…)[1517]

Ocho años después, en 1432, un hijo suyo, Martín de Arbolancha, se cobró venganza en Luquitio, capitán genovés, que fue considerado principal instigador en la muerte de su padre. Arbolancha lo asesinó con un puñal en las gradas de la catedral de Santa María de Sevilla.

PEDRO BARBA DE CAMPOS (C. 1425-1431)

Las embarcaciones integradas en armadas y flotas formadas por designio real obtenían una autoridad que les permitía actúar por encima de sus atribuciones, siempre bajo pretexto del cumplimiento de sus obligaciones o imperativo de su propio mantenimiento. Pedro Barba de Campos, señor de Castrofuerte, fue uno de los principales caballeros del rey Juan II, capitaneando naves entre los años 1407 y 1430. Participó en la guerra contra moros entre 1407 y 1410, y en 1418 encabezaría una expedición a las Canarias[1518]. Parece que en 1421 actuaba como corsario, teniendo como base de operaciones el puerto de Cartagena: *«un diable és apparegut e és en lo port de Cartagènia»*[1519]. En 1430, como capitán de galera, estaba integrado dentro de la flota del almirante Fadrique Enríquez en la guerra contra Aragón y Navarra. Su hijo, también llamado Pedro Barba, 'el mozo', fue también como capitán de navío en esa flota. Como lugarteniente del almirante entre los años 1425 y 1427, aparece referido en varios documentos del Mayordomazgo de Sevilla, como el libramiento en abril de 1425 al veinticuatro Luis Fernández del Marmolejo para tratar con él sobre «*ciertas cosas desaguisadas que él y sus alcaldes, alguacil, oficiales y guardas de Coria y de la*

[1517] Lib. XXII en GARCÍA DE SALAZAR, L.: *Las bienandanzas e fortunas.* Edición de A. Rodríguez Herrero. Bilbao, 1984. Este fragmento citado en la magna obra de Labayru sobre la historia de Vizcaya, tiene una variación fundamental: se interpreta que en lugar ir de armada, las naves iban desarmadas, se aventura que en cumplimiento de paces entre Castilla y Portugal. LABAYRU, E. J. DE: *Historia general…*, t. III, pp. 45-46. También se repite al citarlo RONQUILLO RUBIO, M.: *Los vascos en Sevilla…*, p. 214.

[1518] Al mando de tres naves. Zurita indica: *«muerto Brethencourt quedó en su lugar un Menaute, que tuvo gran pendencia con el obispo don Mendo sobre el tratamiento de los naturales de las islas, porque se decía que después de cristianos los vendía. Y hubo entre ellos tanta disensión que en el año de 1418 por mandado de la reina doña Catalina se envió con armada a Pedro Barba de Campos, que puso a Menaute en tanto estrecho, que con licencia del rey de Castilla vendió aquellas islas a Pedro Barba; y este renunció su derecho a un caballero principal de Sevilla que se decía Fernán Peraza».* ZURITA, J. DE: *Anales de Aragón*. Edición de A. Canellas López. Edición no venal coordinada por J. J. Iso (Instituto Fernando el Católico). 2003, lib. XX, cap. XXXIX.

[1519] DÍAZ BORRÁS, A.: *El ocaso…*, pp. 254-255.

Barqueta habían hecho a genoveses estantes en Sevilla y otros vecinos y moradores de la ciudad». De hecho, en abril de 1425, la Señoría de Génova advertía que los catalanes habrían capturado recientemente naves genovesas en Cádiz, siendo conducidas a Barcelona[1520]. En noviembre de 1426, Marmolejo volvía a *«pedirle explicaciones sobre la carraca que quería tomar»*[1521]. Puede decirse, en cualquier caso, que aunque no fuera natural del reino de Sevilla, gran parte de su vida se desarrolló allí, en desempeño de esas funciones, muriendo y siendo enterrado en El Puerto de Santa María.

Además de los excesos referidos en líneas anteriores, se conserva un documento del Archivo de la Fundación de los Duques de Alba de 1431, donde vuelven a elevarse quejas al respecto de la actuación de Barba. Los patrones de los barcos de la flota real estaban ocasionando problemas en las costas andaluzas al confiscar ganados y mantenimientos destinados a Sevilla, secuestrando marinos de otras embarcaciones para obligarles a servir en las suyas[1522] y provocando la huida de toda condición de personas que habitualmente iban a la capital hispalense[1523]. El documento refiere los daños que:

> agora fizo Pero Barba quando partió desta çibdad, que es en tanto número que es abhominable de dezir, así del pescado que tomó de los navíos de Gallizia que venían a esa çibdat con mantenimientos para ella, so el seguro de nuestro señor, el rey, commo de los ommes que levó consigo por fuerça, tomados de los dichos navíos (…)[1524]

Parece probable vincular el siguiente testimonio al Pedro Barba que iría en 1418 a Canarias. El documento es bastante posterior, 1436, aunque se cita otro inserto de dos años antes. En él se menciona que, reunidos en los palacios de Diego Fernández de Quiñones[1525], Pedro Barba, guarda del rey, y Joan de Valencia, del reino de Aragón, se testificó que este último:

> éll fuera con él a las ylas (*sic*) de Canaria, e por quanto el dito senyor Pero Barba yua por mandado del dito senyor rey a las ditas islas, que le cortara las oregas a éll e cietros (*sic*) sus companyeros que venían con el dicho Pero Barba dentro en la dicha isla que dizen de Lacarote (…)[1526]

[1520] También en Cascais (Portugal). Del *Liber Officii Provisionis Romanie*, pp. 82-83, citado en ROHAN, P.: *The genoese levantine colonies at the birth of ottoman imperial power: a framework for inquiry.* Tesis defendida en la Universidad de Estanbul, 2015, p. 19.

[1521] AMS – XV, Pap. del May., 1425, doc. 84 y AMS – XV, Pap. del May., 1426, doc. 83-XXXIX. Citados en MONTES ROMERO-CAMACHO, I.: "El ascenso de un linaje protoconverso en la Sevilla Trastámara. Los Marmolejo", en *eHumanista/Converso*, 4 (2016), pp. 279-280.

[1522] En las actas capitulares de Jerez se refleja, precisamente, esta necesidad de galeotes para las galeras armadas en Sevilla. AMJF – Ac. Cap. 1431, f. 35.

[1523] CALDERÓN ORTEGA, J. M.: *El Almirantazgo…*, p. 88.

[1524] AFCA – C.77-26. Doc. 12 en *Ibíd.* En abril de 1431 varias misivas valencianas daban cuenta que *«Pero Barua e altres castellàs tornat en Granada»*, por ello se avisaba a varios patrones de galeras (Francesc de Belluis y Joan Roca) para que escoltaran al embajador y emisario del rey de Granada, que traía tales nuevas. ARV – RC Com: Real Cancillería, núm. 47, ff. 35v-36r.

[1525] Parece difícil precisar de cuál de los múltiples inmuebles de su señorío se trataría. Sin embargo, con tal nombre se conocían varias mansiones que poseía la familia en el barrio de Palaz del Rey (León).

[1526] ARV - RC Div: Real Cancillería, núm. 265, f. 114.

Argumentaba Joan de Valencia que, por razón de dicha lesión, podría ocasionarle la muerte. Por ello había exigido la expedición de un documento en el que se admitiera la culpa por tal acción. La versión de Pedro Barba resulta muy interesante, pues el capitán esgrimió que la mutilación se había producido como castigo ante un intento de amotinamiento:

> viniendo con el dicho Johan de València, que le dixeran honbres suyos quel dicho Iohan de València e otoros (*sic*) con él, que quieran fuir en vna galera que él aquí tenía, e le querían dexar en la dicha isla (Lanzarote), por lo qual (…) él que cortara las oregas (…)

En el testimonio de Barba se señala que habrían pasado quince años del hecho, por lo que parece certero asimilar que la acción tuvo lugar en 1418, y que el Pedro Barba referido no sería otro que Pedro Barba de Campos. Su expeditiva y decidida actuación entonces casa, sin duda, con la actitud manifestada en los testimonios posteriores al frente de las galeras sevillanas.

UNA CARTA DE GUIAJE (C. 1426)

En noviembre de 1426, el rey de Aragón concedía una carta de guiaje o seguro a la nave de Ginés González, vecino de Sevilla. Esta había sido apresada cuando transportaba un cargamento de trigo de Berbería a Málaga. El ataque se habría producido *«apud maria loci de Nife»*[1527]. La embarcación sevillana debería ir entonces a Valencia, donde había carestía de pan, bajo pena de cinco mil florines impuesta a cualquiera que impidiera tal viaje.

UN CORSARIO GENOVÉS EN CÁDIZ (VER. 1426)

El genovés Tommaso Grimaldi iniciaba sus operaciones de corso atacando naves no genovesas desde Cádiz. Tras apoderarse de varias embarcaciones en el Mediterráneo occidental, en mayo de 1426 asaltaba cerca de Bujía (Argelia) una nave veneciana:

> thomam de grimaldo olim de castro[1528] ciuem quidem origine ianuensem. moribus autem ver barbarum. vigente fraterna et

[1527] ACA – CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2576, ff. 152-153r. Transcrito en SALICRÚ I LLUCH, R.: *Documents…*, pp. 175-177. Señala Capmany y de Montpalau en sus memorias sobre la marina que *«Niffe es una isla en costa de Marruecos de 10 millas de largo, que se llama Fedele, con buen puerto, adonde entran naves y leños»*. CAPMANY Y DE MONTPALAU, A. DE: *Memorias…*, vol. 3, p. 146. Fidala o Fedala sería una ciudad de Berbería en Marruecos, a nueve leguas al sudoeste de Salé, que tiene enfrente una pequeña isla con el mismo nombre. MALTE-BRUN, C.: *Nuevo diccionario geográfico manual. Tomo I.* Madrid, 1832, p. 425. Ferreira Priegue identifica Niffe con Casablanca. FERREIRA PRIEGUE, E.: *Galicia en el comercio…*, p. 692. No obstante, parece que sería otra población cercana, hoy conocida como Mohammedia, con importante tráfico de cereales con embarcaciones cristianas en la época estudiada.

[1528] También transcrito como Carolo. *Olim* en latín significa en otro tiempo, indicando otro nombre por el que sería conocido.

> intemerata pace inter nos et illustre dominium venetorum. nauem que amdam andree mauri veneti (…)[1529]

La nave de Grimaldi remolcaría la presa, siendo sorprendida en el puerto de Cádiz por dos galeras venecianas. Las dos naves genovesas que allí se encontraban ancladas, denegaron toda ayuda a los venecianos, colaborando incluso en que Grimaldi dejara atrás Cádiz manteniendo la presa. Los Ancianos de la Señoría de Génova lo encontraron culpable de vulnerar la paz y procedieron al secuestro de sus bienes en el verano de 1426. Grimaldi había cambiado entonces de objetivo, atacando naves catalanas y encontrando en Sevilla un puerto seguro para sus operaciones. Al finalizar el año, en diciembre, se tiene constancia de que aportaría su nave en Flandes, en La Esclusa (Sluys)[1530].

Otra fuente, la *Cronica* de Antonio de Morosini, también refiere acciones de corsarios genoveses en Cádiz en aquella época. Una vez más, los puntos en común en los relatos ofrecidos por distintas fuentes plantean la duda razonable sobre si son testimonios acerca del mismo suceso. Desde luego, hay puntos esenciales en común, como la coincidencia espacial y temporal y, sobre todo, las cricunstancias de la captura. En 1426, el 16 de agosto en concreto, Morosini menciona que se recibió en Venecia a un mensajero que atravesó la distancia terrestre entre Brujas y la ciudad italiana en un tiempo récord: trece días. Informaba que cinco galeras de mercancías, comandadas por Guido da Canale, habían llegado sanas y salvas a Sluys. Al pasar dicha flotilla por Cádiz, habían hallado:

> la cocha nostra Balba eser sta prexa da do choche de Zenovexi, per uno corser dito Homelin Grimaldo, e apreso eser lá do altres coche de multa merchandantia bem in ponto, de portada de bote M CC, e aver circha combatadory CCC per chocha. De che avesemo, non i voiando per i nostry darli secorso, meseli el vento segondo e destro, la dita nostra cocha Balba non se volse rechatar dal dito Homelin zenovexe, rebelo de la comunità de Zenova, e le V galie nostre, per non se meter a pericholo, levasese e venese via, e a questo modo covene lasarla in le man suo del dito corser. Quelo che puo seguirà de quela, per avanti faremo mencion. Moite segurtade sia sta fate, ma non savemo se quele serà bone (…)[1531]

La coca veneciana había sido apresada por un corsario genovés, Lomellini Grimaldi, identificado como rebelde. Este iba al mando de otras dos cocas. Quizás por ello el nombre del apresador no coincide. Puede que Lomellini fuera el capitán de una y Tommaso el de otra o, simplemente, se trate del mismo personaje desdoblado en

[1529] 6 de diciembre de 1426. FERRANDO, P. T. (ED.): *Atti della Società ligure di storia patria*. *Volumen 5*, 1867, doc. IX del Codice Diplomatico della Serenissima Repubblica di Genova. Este caso es tratado en profundidad por BASSO, E.: *Genova…*, cap. IV, pp. 219-243. Véase también "La Corona d'Aragona…", pp. 123-135; "Genova e la Corsica…", pp. 17-28. Hay varios registros a este respecto en el Archivo de la Señoría de Génova, como ASG – Archivo Secreto (AS), Diversorum, Reg. 510, f. 78, n. 236 (18 de junio de 1426) o ASG - AS, Diversorum, Reg. 510, ff. 118r-119v, n. 330 (15 de noviembre de 1426).

[1530] "Thomas de Grimaldis". Archives Generales du Royaume (AGR) - CC 1396, feb./lug. 1427, c. 3 v. NICOLINI, A.: "Commercio marittimo genovese nei Paesi Bassi Meridionali nel Medioevo", en *Atti della Società Ligure di Storia Patria*, *nuova serie*, XLVII/2, 2007, p. 109.

[1531] *Chronique d'Antonio Morosini…*, vol. 2, pp. 321-323.

una deformación de su nombre de pila. Las semejanzas en las circunstancias que rodearon a la identificación de la nave capturada son tales que resulta difícil considerar dos casos diferenciados: las galeras no intentaron rescatar la nave aliada y continuaron su viaje. De hecho, el propio Morosini da más datos al respecto en otras entradas anteriores de su obra. El 17 de junio un capitán veneciano informaba, refrendando cartas llegadas de Barcelona y Mallorca, que una gran coca genovesa de al menos mil botas -conocida como 'la Lomellina', capitaneada por Lomellini Grimaldi- viajaba en compañía de otra pequeña de un pisano –de cuatrocientas botas-[1532]. A bordo multitud de hombres de armas, de doscientos a doscientos cincuenta, pues ambas naves se dedicaban a depredar en la costa de Berbería. En efecto, los corsarios se habrían hecho con una coca veneciana nueva, de ochocientas botas, patroneada por Pietro Balbi –de ahí el nombre de la nave-. La embarcación habría partido de Candia para ir a Flandes, portando trescientos sacos de algodón, setecientas botas de vino y otras mercancías, valoradas todas en treinta mil ducados de oro. Es interesante observar que Morosini reproduce cómo debió suceder el combate: las dos cocas corsarias se aproximaron y la atacaron en conjunción, dando lugar a seis o siete asaltos, con multitud de heridos en ambos bandos. A pesar de que hubo más bajas entre los genoveses que entre los venecianos, la nave fue finalmente rendida y conducida a algún puerto de Berbería para obtener dinero rápido a cambio de las citadas mercancías. Sin embargo, no pudieron obtener dinero contante por todo, por lo que también las intercambiaron por miel, azafrán, cera y otros productos típicos norteafricanos.

El 19 de junio, Morosini vuelve a recoger el malestar entre sus conciudadanos por las acciones de estos corsarios genoveses contra la coca `Balba´. El Consejo de los Cien de la Serenísima había ordenado fletar una armada de tres cocas para darles caza.

LA AMENAZA DE LOS NAVÍOS DE MOROS EN LA ISLA DE LEÓN (C. FEB. 1427)

Juan Sánchez de Suazo o Zuazo recibió en 1408 el señorío de La Puente, en la Isla de León, cerca de la ciudad de Cádiz. El castillo que allí se erigía, llamado posteriormente de San Romualdo, era de origen islámico. A principios del siglo XV el lugar estaba despoblado y el castillo se encontraba muy dañado, de tal forma que, refiere el propio Juan Sánchez de Zuazo *«los portugueses le avían derribado el petril e almenas»*[1533]. El nuevo señor del lugar lo habría reparado y puesto a quince hombres a su frente junto a otros pobladores. En la carta del rey Juan II de 1427 en la que se ordena a las autoridades jerezanas que permitan sacar pan para la provisión del castillo, se subrayaba la relevancia de la fortaleza, pues defendía:

> por aý la parte de la ysla e los navíos que se allegan a los pilares de la puente; e diz quel dicho castillo que está en frontera de tierra de moros

[1532] *Ibíd.*, pp. 314 y ss.

[1533] AMJF - Ac. Cap. 1428, ff. 532-533r. También transcrito por ABELLÁN PÉREZ, J.: *Fuentes Históricas Jerezanas. Documentos de los Reyes Católicos (1491-1493)…*, doc. 46. La destrucción portuguesa ocurriría en el s. XIV, durante la guerra civil castellana que enfrentó a Pedro el Cruel y a Enrique de Trastámara. Para saber más consúltese MOSIG PÉREZ, F.: *El Castillo de San Romualdo. Historia y documentos de un bien cultural de la ciudad de San Fernando (Cádiz).* Cádiz, 2010.

> e de portogueses e del estrecho del mar donde continuamente vienen los navíos de los moros (…)

Es esta última referencia la más interesante, pues el documento sigue relatando que, pocos días antes, de algunos de esos navíos que amenazaban la zona saltaron hombres a tierra. Estos capturaron a seis vasallos de Juan Sánchez, cerca del castillo, en un sitio llamado 'la Gallinera'[1534].

ATAQUES ENTRE CASTELLANOS Y FLAMENCOS (C. 1427)

En las actas capitulares de Jerez de la Frontera se recoge una carta del rey Juan II de Castilla en la que se refiere cómo había hecho pregonar en la corte un cese de las hostilidades entre castellanos y flamencos. Se explicitaba que los procuradores de diversas ciudades de las fronteras del reino de Castilla habían hecho relación de:

> los muchos males e dapños, <agrauios>, synrazones que los mis súbditos e naturales han resçebido de cada día resçiben de los súbditos e naturales del duque de Borgoña en el su condado de Flandes, prendiéndoles los cuerpos, tomándoles sus nauíos e mercadurías injustamente (…)[1535]

Argumentaban los autores de tales tomas, que lo hacían para resarcirse de los robos efectuados por corsarios naturales del reino de Castilla *«en sus nauíos e mercadurías por la mar»*. Para tal fin, se había impuesto un tributo que hacían pagar a los mercaderes castellanos de todas las mercancías que llevaran al condado de Flandes. Por todo ello, el rey insistía en que:

> les tornen e fagan tornar las cosas que les así han tomado por los males e […] del dicho condado dizen aver resçebido de los dichos [co]sar[i]os e otras personas que sean mis súbditos e naturales, a quien se fazen las dichas repre[sa]rias, nin alguno dellos en culpamiento de los daños que, del dicho condado de Flandes, diz que resçiben, e qualesquier nin consientan fazer mal nin daño de aquí adelante, por la dicha razón, nin les fagan [pagar] de la dicha ynpusyçión e injusto tributo guardoles çerca de lo sobredicho (…)

UN CORSARIO LUSO: ÁLVARO DO CADAVAL (JUN. 1428)

Dentro de los grandes nombres de la guerra naval portuguesa figuran Álvaro Fernandes Palenço y Álvaro do Cadaval. Ambos zarparían en 1428 en corso contra moros, tras la firma de las paces entre Castilla y Portugal. Hasta el 7 de mayo de ese año, su fusta había estado embargada en Lisboa en virtud de los capítulos establecidos[1536]. El infante don Duarte escribiría a la cámara de la ciudad para que procediera a desembargarla, tras percibir las fianzas establecidas entre ambas

[1534] La San Fernando actual tiene un barrio periférico y un muelle –que da al caño de Sancti-Petri- llamados 'Gallineras'. Parece más que probable su relación toponímica dada la cercanía.
[1535] AMJF – Ac. Cap. 1427, f. 18.
[1536] *Monumenta Henricina*, vol. I, doc. 98.

coronas[1537]. La embarcación era exactamente una galeota, de la que Cadaval era patrón y Palenço, quizás, capitán de los hombres de armas[1538]:

> Pallenço e Aluaro do Cadauall vãao ora darmada, em hũa galleota do iffante dom Anrrique, meu irmãao, contra os mouros, por nosso seruiço (…)

En las misivas del rey de Aragón de febrero de 1429, se indicaba que Cadaval, vecino de Lisboa al mando de la galeota, había procedido a capturar las mercancías de uno de sus súbditos, el valenciano Alfonso Rodríguez[1539]. Ello se había producido en junio de 1428, por tanto, muy poco tiempo después de partir de Lisboa. Cadaval había asaltado la barca del sevillano Alfonso Fernández de Atalaya, que iba de Sevilla a Valencia con mercancías diversas. La galeota lusa la embistió y hundió, perdiéndose todo su cargamento.

Apenas unos días después, pues sucedió también el mismo junio, según relata la *Crónica del conde don Pedro de Menezes*, realizaban un desembarco en la costa de Marruecos, cerca de Targa. En la desastrosa incursión, en la cual Palenço dirigió a cincuenta y dos hombres en tierra, fueron atacados por una fusta y siete jabeques norteafricanos[1540], resultando en la lucha consiguiente muerto Cadaval y preso Palenço[1541].

NAVES ARMADAS EN SEVILLA (1430)

En el contexto del conflicto entre la Corona de Aragón y la Corona de Castilla, el diario de Luca di Maso degli Albizzi, capitán del las galeras florentinas de Poniente, ofrece datos sobre naves armadas en Sevilla que podían amenazar la integridad de su flota. El documento, estudiado por González Arévalo[1542], relata el viaje de las naves a Inglaterra y Flandes y su retorno. En la ruta, Luca di Maso ya había tenido que hacer frente a la amenaza de embarcaciones gallegas, cántabras y vizcaínas. En su regreso, nuevos peligros acechaban al florentino, ya que:

> nel nostro ritorno i corsali saranno tutti fuori, et simile molte galee sottili et balenieri et navi che s'armano in Sibilia per la guerra de' catalani (…)

Esta armada sería organizada por el almirante don Fadrique para combatir a los catalanes. De hecho, el capitán florentino refiere que, yendo a Cádiz, fueron interceptados por dos galeras castellanas, armadas y preparadas para la lucha, que procedieron a identificarlas, interrogándoles acerca de su destino y cometido[1543].

[1537] GOMES PEDROSA, F.: *Os Homens…*, p. 90.

[1538] Pues al respecto de la toma aquí estudiada su nombre no figura en los documentos, pero debía ir a bordo, pues en la siguiente acción de los corsarios en el norte de África, Palenço participa activamente.

[1539] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2578, f. 55.

[1540] ALVAR, M.: "Los jabeques…", pp 69-72.

[1541] ZURARA, G. E. DE: *Crónica do Conde…*, lib. 2, cap. 21.

[1542] GONZÁLEZ ARÉVALO, R.: "Corso, comercio y navegación…", pp. 71-73.

[1543] *«la via di Cadisi. La sera circa ore 23 avemo vista di ii galee sottili da levante, et nel fare della nocte si trovarono con noi. Domandarono che galee noi eravamo et noi loro, senpre colle balestre cariche et in punto da zuffa»*. *Ibíd.*

Menciona el historiador Calderón Ortega que el mismo almirante se vio obligado a apresar a los capitanes de dos galeras en Sancti Petri, galeras que se habían adelantado río Gudalquivir abajo, contraviniendo sus órdenes. Es muy posible que se tratara de las mismas[1544].

Por otra parte, el cronista García de Santa María indica también que, habiendo zarpado en julio de Sevilla seis de las galeras bajo el mando del almirante, rumbo Cádiz, para esperar allí al resto, hallaron frente a la ciudad cinco galeras venecianas. Procedió a requerir su abordaje para ver si tenían bienes de súbditos aragoneses. A punto de estallar el combate, los venecianos terminaron accediendo a dicha inspección[1545].

Esta escuadra estaba conformada por una veintena de galeras, procedentes en su mayoría de Sevilla, treinta naos, cinco balleneres y una carraca, las naos y balleneres del Cantábrico[1546]. En efecto se dirigieron al Mediterráneo, estableciendo un bloqueo sobre las Islas Baleares. Como resultado, además de la destrucción de edificios de Ibiza, Mallorca y Menorca, se apresaron dos galeras: una cuyo maestre era mosén Grao, que debía enviar embajadores a Portugal; la otra patroneada por mosén Villamares, que regresaba de Berbería[1547].

UNA TOMA A GENOVESES (C. JUL. 1430)

En tales circunstancias debió producirse una presa amparada por el mismo almirante. En torno a julio de ese año, el jurado sevillano Gonzalo González de las Peñuelas era enviado a El Puerto de Santa María a hablar directamente con don Fadrique sobre diversos asuntos en servicio del rey de Castilla. Se destacaba de entre todos ellos:

> çierta toma de algunas cosas que se dezía ser fecha a çiertos mercaderes genoueses de vna carraca en que las traýan por la mar (…)[1548]

En el documento no se indica nada al respecto de las circunstancias de la captura, ni especifica las mercancías tomadas.

UNA PRESA EN CEUTA (1430)

El cronista portugués Gomes Eannes de Zurara da cuenta de que, en 1430, dos galeras castellanas realizaban varias presas en las cercanías de Ceuta, plaza lusa desde 1415. La crónica refiere al respecto de la identidad de sus maestres que:

[1544] CALDERÓN ORTEGA, J. M.: *El Almirantazgo…*, pp. 86-87.
[1545] GARCÍA DE SANTA MARÍA, A.: *Crónica…*, cap. C.
[1546] LABAYRU, E. J. DE: *Historia general…*, t. III, p. 79.
[1547] Documentos relativos a la dignidad del Almirantazgo Mayor de Castilla, sus prerogativas y jurisdicción: Pleito homenage que se tomó a D. Fadrique, Almirante de Castilla, cuándo y cómo, en FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, M.: *Colección de los viages…*, vol. I, p. 409.
[1548] AMS – XV, Pap. del May., 1430, doc. 70 Referido en COLLANTES DE TERÁN, F.: *Inventario…,* año 1430, doc. 70. Transcripción completa en anexos.

> hũa de que hera patrão Gomçallo de Quadros, e outro avia nome Affomso d'Eça (…)[1549]

Las naves se escondieron tras la península de Almina, pasando parte de una noche y del día siguiente. Gonzalo de Quadros intentó capturar a unos cristianos que estaban cortando leña con un alaúde[1550]. Sin embargo, estos consiguieron escapar, dando cuenta a Pedro de Menezes de los hechos, quien se apresuró a armar un bergantín que diera aviso del peligro. Los castellanos consiguieron, no obstante, hacerse con el maestre y un hombre de un navío cargado de pan. Luego, apresaron un jabeque con pescado de don Fernando de Noronha. Gonzalo de Quadros salió a tierra, intentando convencer a algunos de los que huían que *«leixeis esta maa vida que levais e vos vades commigo* (…) *que estais aqui como em cativeiro»*. Aunque no encontró respuesta adecuada a su supuesta oferta, antes de dejar Ceuta se hizo con otro navío cargado con diversas provisiones. Las presas fueron llevadas a Sevilla. Este Gonzalo de Quadros probablemente sería veinticuatro de Sevilla[1551]. Aznar Vallejo considera, en cualquier caso, que las galeras eran sevillanas[1552].

UNA PRESA CONDUCIDA A CÁDIZ (C. 1431)

En julio de 1431, el rey de Aragón Alfonso V enviaba misiva a sus diputados de Tarazona sobre la presa de una galera enviada a Portugal. La nave de mosén Juan de Gurrea llevaba a bordo dinero y piezas de seda y lana, para socorrer económicamente a los infantes don Enrique y don Pedro, hermanos del rey[1553]. Contraviniendo las paces, algunas galeras del rey de Castilla, con conocimiento de que debían dejar pasar la galera sin importunarla:

> la haurían combatido e preso, matando e nafrándole muyta gente, e se la haurían leuado al puerto de Cáliç, dissipando, robando e occupando se lo que en aquella era (…)[1554]

DOS PUERTOS ENFRENTADOS (C. 1431-1432)

[1549] ZURARA, G. E. DE: *Crónica do Conde…*, p. 102. Referido en SANTOS CRUZ, A. DOS: "A Guerra naval…", vol. 1, p. 53. Existe una interesante edición semidiplomática que constituyó la tesis de FERNANDES, A.: *Crónica do Conde D. Duarte de Meneses de Gomes Eanes de Zurara Estudo histórico-cultural e edição semidiplomática*. Tesis defendida en la Universidade de Trás-os-Montes e Alto Douro, 2007.

[1550] Barco con remos.

[1551] CARRIAZO RUBIO, J. L.: *La casa de Arcos…*, p. 225. Señala Sánchez Saus que Gonzalo de Quadros (fallecido en 1461), pertenecía al linaje sevillano de los Quadros, siendo veinticuatro de Sevilla en la década de los treinta del siglo XV y alcaide del Alcázar Real de Carmona. Llegaría a ser también alcaide del alcázar sevillano y alcalde ordinario de la capital hispalense. Además, se constata que, en 1448, poseía con su sobrino Alfonso de Velasco, una embarcación dedicada a transportar mercancías en el puerto de Sevilla. SÁNCHEZ SAUS, R.: *Linajes…*, vol. 2, p. 252.

[1552] AZNAR VALLEJO, E.: "La organización…", p. 326

[1553] Se trataría de los infantes de Aragón, hijos de Fernando de Antequera: Enrique de Trastámara, en rebelión contra el rey Juan II de Castilla; y Pedro, conde de Alburqueque, preso en julio de ese año. Enrique tuvo que volver al exilio en 1431, tras la derrota de sus hermanos los reyes de Aragón y Navarra, y pasó a Nápoles, donde residía su hermano Alfonso V de Aragón.

[1554] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.2689, ff. 64v-65r. También transcrito en *Monumenta Henricina*, vol. XV, suplementa, doc. 88. Entiéndase por "nafrar" herir.

La conflictividad vecinal entre poblaciones cercanas de diferentes jurisdicciones, como Moguer y Palos, derivaron en ocasiones en tomas y apresamientos de embarcaciones y naves, como extensión de los enfrentamientos que había en tierra. Esto no fue algo exclusivo de la zona, ya que también se han podido constatar disensiones similares entre El Puerto de Santa María y Jerez de la Frontera o, incluso, entre poblaciones costeras del reino de Inglaterra. En el caso de Moguer y Palos, sus diferencias eclosionaron de manera reiterada y constante a lo largo del siglo XV. En torno a 1431 ó 1432[1555] comenzaron una serie de tomas, robos, luchas y enfrentamientos entre los vecinos de Moguer y Palos, enconada disputa –pues hubo muertos y heridos- que derivó en un proceso con interrogatorios mediante. Gracias a ellos se puede establecer, como indica el historiador González Gómez, que el primer acto que suscitó la cadena de agravios consistió en el apresamiento de una serie de paños transportados por una nave[1556]. En efecto, entre los documentos reunidos para dirimir el enfrentamiento entre la señora de Moguer, Francisca de Portocarrero, y la de Gibraleón –con jurisdicción sobre Palos-, Elvira López de Ayala, se indica que una nave de Gonzalo o Gonzalvo Correa[1557] aportó cargada de paños en la playa que hay entre Palos y Moguer. No obstante, la narración parece diferente a la ofrecida en la obra anteriormente referenciada, pues en esta se señala que *«fue asaltado y desvalijado por ciertos vecinos de Moguer. Las gentes de Palos exigieron su devolución. Los moguereños reaccionaron con inesperada agresividad entrando en el término de Palos»*[1558]. En el documento se indica, por el contrario:

> çiertos vezinos vecinos (*sic*) de Moguer conpraron çiertos paños de aquellos e salie[ron] de Palos e tomárongelos por descaminados. E requeridos por parte de doña Françisca que los diesen [non los] quisieron dar, los de Moguer fueron a Palos e prendieron çiertos omes e leuáronles a Moguer (…)[1559]

Por tanto se puede concluir que difícilmente esta mención puede ser considerada como un ataque a la embarcación y, además, que, en todo caso, fueron los palermos quienes actuaron en primer lugar y no al revés. Tal disquisición no tiene mayor relevancia para este estudio, salvo para evidenciar que no debe considerarse este caso como un exponente de ataque marítimo dentro de los conflictos vecinales de la época[1560].

[1555] Uno de los testimonios, fechado sobre 1435, indica que la primera toma se produjo cuatro años antes. Sin embargo, la primera acción armada resultante, la entrada de moguereños armados en Palos, fue en 1432, según los demás testimonios.

[1556] GONZÁLEZ GÓMEZ, A.: "La villa medieval de Palos a traves de sus ordenanzas municipales", en *Actas de las Jornadas de Historia sobre el Descubrimiento de América.* Tomo I, Jornadas I, II y III. 2005, 2006 y 2007. Palos de la Frontera, 2010, p. 193. Con anterioridad el autor ya había analizado el caso en GONZÁLEZ GÓMEZ, A.: *Moguer…*, p. 92.

[1557] El posible vínculo del tal Gonzalo Correa con el corsario gallego homónimo que actuaba en 1420 en aguas del estrecho de Gibraltar escapa a cualquier análisis con los datos actuales.

[1558] *Ibíd.*

[1559] AHNOB - OSUNA,C.290,D.79-82.

[1560] Al menos, sin más información que esta.

TRATADOS COMO A SARRACENOS (24 JUL. 1433)

En 1433, una carraca genovesa era cargada con diversos bienes en Sevilla, su propietario el mercader de Londres John Chirche, mercero. No obstante, el 26 de julio la carraca topó en aguas del cabo de San Vicente con una nave llamada el 'Edward' que llevaba unos doscientos hombres de armas. A su mando John Mixtow/Mixtowe de Fowey, junto al maestre Thomas Adam y John Waterman de Polruan/Pulvewen y John Porth, de Saint Austyn[1561].

Los tripulantes no ofrecieron resistencia, sin embargo, Mixtow los hizo desembarcar en la costa portuguesa, alegando que eran "sarracenos". La nave y su carga fueron conducidos a Inglaterra. La comisión de 24 de febrero de 1434, incluye como acusados, además de los ya citados, a John Moryng, Robert Rogennewes y John Yevell de Taunton. El maestre de la embarcación era:

> Luke de Matheo was *padrone*, laden with woad, oil an lye (*lotio*) and other merchandise on the high seas off Cape St. Vincent in the parts of Portugal while bound for Sandwich, and took her to Fowy (…) the crew (…) they were put ashore in Portugal in a destitute condition on the plea that they were 'Sarasenes' (…)[1562]

El botín fue dividido entre los apresadores y repartida por los condados de Cornwall, Devon, Somerset y Wilts. Elevada la denuncia por Chirche, contando con el apoyo de la comunidad de mercaderes genoveses de Londres, parece que obtuvo sentencia real a su favor. Al menos habría ocho toneles de aceite que le pertenecían, además de otros cinco que eran propiedad de Walter Fetiplace de Southampton[1563]. El 15 de septiembre de 1434 el proceso continuaba vivo -con alguna variación como el nombre del capitán: John Myghelstowe-[1564]. Se daba orden de embargar naves y mercancías, y que si alguna persona oponía resistencia a los oficiales encargados de hacerlo, serían detenidos y llevados ante el rey. En efecto, la actuación de la justicia encontró con muchas dificultades, teniendo que arrestar a Robert Stephen, mercader de Exeter, que había adquirido parte de la carga de la carraca de la que *«Luke de Mathes was padrone (patronus)»*[1565]. Los hechos ocurridos en Darthmouth motivaron que varios vecinos, incluyendo algunos alguaciles, se alzaran en armas y rescataran por la fuerza a Stephen, asaltando al denunciante y a sus hombres y criados, golpeándoles e hiriéndoles. Tanto fue así, que el genovés se quejó de que, a raíz del suceso, estos habían dejado su servicio. El 8 de marzo de 14351 continuaban las actuaciones para recuperar y compensar por el robo[1566].

UNA PRESA DE MOROS (c. 1435)

[1561] Early Chancery Proceedings, bundle 11, 204: NA - C 1/11/204. El caso es analizado en LETHBRIDGE KINGSFORD, C.: *Prejudice and Promise in Fifteenth Century*. 2013, pp. 88-89.
[1562] CPR – M. 10d (Henry VI, vol. II, p. 356). También 22 de mayo de 1434, *ibíd.,* M. 7d (p. 358).
[1563] 24 de febrero de 1434. *Ibíd.*, M. 15d (p. 352). Al parecer, a pesar de la decisión, no se hizo en el momento nada: *«Vacated because nothing was done in the matter».*
[1564] CPR – M. 28d (Henry VI, vol. II, p. 469).
[1565] 8 de julio de 1434. CPR – M. 1d –Henry VI, vol. II, p. 361).
[1566] *Ibíd.*, M. 19d (p. 472).

En octubre de 1435 Pedro Fernández de Sevilla recibía un poder del escribano de cámara del rey de Castilla para cobrar de manos de la condesa de Ledesma, Isabel de Guzmán, trece moros que correspondían del quinto de una presa de *«sesenta e tres moros e dos fustas con sus aparejos que fueron tomandos en la mar»*[1567]. La toma la habrían protagonizado varios pescadores, presumiblemente de la zona jurisdicción de la condesa, esto es, del marquesado de Gibraleón. Isabel de Guzmán habría puesto en secuestro a los citados trece presos en tanto la autoridad regia revisaba la escritura que reflejaba los hechos que al respecto le había sido enviada. En diciembre de ese mismo año se emitía una carta de pago en la que se refería que Pedro Fernández había recibido nueve moros de los apresados que les correspondía de quinto real[1568].

HOMBRES PARA LA ARMADA DEL ESTRECHO (OCT. 1435)

En el contexto de la lucha entre los reinos cristianos peninsulares y los musulmanes, el estrecho de Gibraltar siempre constituyó un enclave estratégico de gran relevancia. En octubre de 1435 el rey Juan II de Castilla había dispuesto de diversas *«naos e galeas este ynuierno para la guarda del dicho Estrecho»*[1569]. El objetivo era establecer un bloqueo que impidiera la llegada de pan al reino de Granada. Por ello demandaba soldados con los que dotar a las embarcaciones. De ellos, Jerez de la Frontera tendría que aportar setenta lanceros y ballesteros. De las presas que realizara tal armada no parece conservarse testimonio alguno, sin embargo, todo apunta a que la pequeña flota estuvo constituída por tres galeras y un leño armados en Sevilla. En las actas capitulares de Jerez de finales de 1434 se conservan dos requerimientos reales para aportar galeotes para los remos de las naves[1570]. Sevilla y su arzobispado debieron aportar ciento cincuenta galeotes.

LA APROPIACIÓN DE UN CARGAMENTO (C. 1436)

[1567] AHNOB - OSUNA,C.289,D.8. Transcripción completa en anexos. Lamentablemente el mes exacto en el que se produjo la toma está en blanco. Aznar Vallejo, que estudia este documento, desgrana los números de la siguiente forma: *«Presa de 63 moros y 2 fustas, realizada por pescadores. De ella correspondieron al quinto 13 moros, repartidos 9 para el rey y 4 para el almirante».* AZNAR VALLEJO, E.: "La guerra de allende…", p. 93.

[1568] AHNOB - OSUNA,CP.93,D.8.

[1569] *«anden en ellas fasta en fyn del mes de otubre del dicho año primero».* AMJF – Ac. Cap. 1435, ff. 22v-24r. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas. Documentos de Juan II de Castilla…*, doc. 135 y 139. En julio una armada portuguesa había operado en las aguas cercanas a Gibraltar: *«fasta sesenta o setenta fustas de Portogal que estauan sobre Gibraltar e que lo combatýan reziamente»*. AMJF – Ac. Cap. 1435, f. 81v-82r. Véase MINGORANCE RUIZ, J. A.: *Los extranjeros en Jerez…*, p. 158.

[1570] ARCHGR –Ac. Cap. Jerez 1434, f. 327r. ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas. Documentos de Juan II de Castilla…,* doc. 128. Rallón refiere: *«expedición de una armada de galeras, que en este año de 35, mandó el rey que se aprestase para guarda del estrecho de Gibraltar, para estorbar que no pasase trigo de España a África, que no lo tenía, como parece por el cabildo de 18 de marzo».* RALLÓN, E.: *Historia…*, vol. II, trat. 13, cap. XXII. Ya se había producido anteriormente escasez de hombres para los remos, como en 1431: *«el rey pide a Xerez 500 hombres para el remo, para las galeras que se estaban aprestando en Sevilla* (…) *la ciudad la obedeció no le dio cumplimiento y replicó* (…) *dificultoso hallar en Xerez 100 hombres que pudieran ser remeros». Ibíd.,* cap. XV.

En 1436, refiere Díaz Borrás, las autoridades de Valencia escribían sobre el robo sufrido por parte de sus vecinos[1571]. Galcerán Martí y Mahomat Ripoll[1572], asentados mercaderes de Valencia, habrían contratado un balliner y una carabela de Joan Massa de Sevilla[1573] para transportar vituallas para abastecer Valencia. Estos alimentos se cargarían en Mostaganem (Argelia). En el viaje de vuelta, a la altura de Cartagena, el capitán alteró el rumbo, fondeando en dicho puerto. Allí declararía los bienes como obtenidos de buena guerra, pues provenían del trato con infieles[1574].

UNA GALERA VENECIANA CON GRANA (NOV. 1437)

Los procesos de justicia debían dirimir sobre la idoneidad de las presas. Esta necesidad legal se institucionalizaría en siglos posteriores en los juicios de presas. Probablemente habría vericuetos, engaños y formas de proceder poco éticas para inclinar las decisiones hacia uno u otro lado. El siguiente caso es un ejemplo de cómo el maestre de una nave podía intentar camuflar la propiedad de las mercancías cargadas en su embarcación para evitar su embargo.

En noviembre de 1437, una galera veneciana patroneada por Gerónimo Moresmo, también veneciano, habría arribado a la playa de Valencia: *«carregades alguns robes e mercaderies de genouesos en los ports de Sibilia e Cartagenia»*[1575]. El patrón juró no partir de allí sin disponer de licencia del tesorero y lugarteniente del baile de Valencia. Los bienes de genoveses fueron aprehendidos y embargados, por ser eso, bienes de genoveses, enemigos del rey de Aragón. Aunque la presa fue considerada como obtenida de buena guerra, Gerónimo Moresmo argumentó que las ropas y mercancías así tomadas no eran de genoveses, sino de Carlo Moresmo, mercader veneciano habitante en Sevilla. Este había comprado las mercancías de Jacobo de Bafarutio, mercader genovés. En concreto: *«vint e cinch costals de grana»*. Recogidos los testimonios por el procurador fiscal de la corona, se argumentó en contra. La grana era en realidad de Simón de Negro, mercader genovés de Murcia, y había sido cargada en la galera en su escala en Cartagena. Las veinticinco balas eran equivalentes a doscientas sesenta arrobas, valiendo cada arroba quince doblas corrientes. En total, tres mil novecientas doblas corrientes, tal y como figuraba en la obligación presentada como prueba. La sentencia, por tanto, corroboraba la versión de las autoridades de Valencia, considerando oportuna la presa.

ASALTOS VECINALES EN CÁDIZ (C. 1437)

[1571] AMV – Lletres missives, g3-19, ff. 9-10r. DÍAZ BORRÁS, A.: *El ocaso…*, p. 260.

[1572] Ripoll continuaría con sus negocios con el norte de África, como demuestra una misiva de 30 de septiembre de 1461. RUBIO VELA, A. (ED.): *Epistolari…*, vol. 2, doc. 75.

[1573] Probablemente Juan de Massa.

[1574] No sería la única experiencia desagradable para Martí en su futuro más inmediato. En mayo de 1437 se registraba en la cancillería del reino de Valencia que: *«Galcerán Martí, mercader ciutadats Valencia, embiaua vn lahut suyo armado en el regno de Tremcén, por feytos mercantiuols, el qual segunt nos ha dito le fue preso en el puerto de Xábea por Gonçalbo Pérez de [Cuica?], patrón de naue, vuestro vassallo».* ARV - RC Com: Real Cancillería, núm. 67, f. 44r. Llama la atención la existencia de algunos paralelismos con el caso comentado, por lo que cabría la posibilidad de tratarse de otro testimonio del mismo, ofreciendo unos datos divergentes en cuanto a algunas de las circunstancias.

[1575] ARV - RC Div: Real Cancillería, núm. 268, ff. 66v-67r.

Aunque hasta ahora la mayoría de los casos analizados contemplaban ataques de embarcaciones de distinta nacionalidad de las víctimas, existen testimonios antiguos de que los ataques piráticos se podían producir entre habitantes de un mismo reino. Aunque a finales del siglo XV son más habituales tales testimonios, probablemente uno de los más tempranos esté descrito en una carta del concejo de Jerez al de Cádiz el 13 de septiembre de 1437. En ella, los prohombres de la ciudad solicitaban que los gaditanos respetasen los barcos jerezanos que enviaban trigo al castillo de Puente Zuazo. Ello era motivado por el robo perpetrado por vecinos de Cádiz de un barco con *«pan e mantenimientos que asy le fue tomado* (…) *Pedro de Çoaço»*[1576]. Pedro de Suazo era vecino de Jerez, señor de La Puente, lugar que tomaría como nombre su apellido y, tras su muerte, sería incorporado a las posesiones del marqués de Cádiz, conformando un todo con la Isla de León.

El cabildo jerezano exponía al de Cádiz que de tales acciones, además del daño provocado a Pedro de Suazo, *«puede venir deserviçio al dicho señor rey, segúnd las fustas e armadas que andan por la mar de otros regnos»*.

UNA PRESA DE MOROS DE GRANADA (C. JUL. 1437)

En torno a julio de 1437 un sevillano llamado Lope Sánchez habría capturado con su nave al alcaide nazarí Sihani de Mendoza, junto a otros habitantes del reino de Granada. Estos fueron conducidos a Valencia, donde el baile general del reino, Joan Mercader, habría procedido a embargarlos[1577]. El rey de Castilla alegaba que habían sido presos de buena guerra por su vasallo, por lo que no se debía interponer impedimento alguno. El escudero del monarca, Juan Rodríguez de Cuéllar, presentaría algunos días después otra carta sellada al baile, en la que se declaraba:

> que Loppe Sánxez, nuestro súbdito e natural, vezino de la nuestra cibdat de Seuilla, nos fiso relación en commo él , seyendo patrón de una nao e andando en nuestro servicio, por nuestro mandado, con ella, en las nuestras mares, contra los moros enemigos de nuestra sancta fe católica, él ovo tomado e tomó çiertos moros del regno de Granada, enemigos de nuestra fe e nuestros, con los quales dis que aportó, en la cibdat de Valencia, entre los quales dis que tomó al alcayde Sihani de Mendoça, que fue puesto por el dicho Loppe Sánxez en la cárçel de la dicha çibdad (…)[1578]

En la respuesta del baile inserta, este confirmaba los hechos, indicando que el sevillano había declarado que el moro apellidado Mendoza y otros que con él iban, habían sido presos en los mares de Vera. En efecto, se habían considerado como obtenidos de buena guerra pero, al no pagarse los derechos debidos, había procedido a retener a los cautivos hasta «*quel dit patró haurà pagats los drets acostumats, ell porà fer a sa voluntat del dit Mendoça e de tots los altres».*

[1576] AMJF – Ac. Cap. 1437, f. 136v. También transcrito en ZURITA, D. M. DE: "La isla de Cádiz en el siglo XV", en *Hispania: Revista española de historia*, 27 (1947), pp. 250 y ss.
[1577] 12 de septiembre de 1437. Archivo Real de Valencia (ARV) - sección Batllia (B), Lletres i Privilegis (LIP), reg. 1148, f. 387. Transcrito por SALICRÚ I LLUCH, R.: *Documents…*, p. 367.
[1578] 26 de septiembre de 1437. ARV – B, LIP, reg. 1148, f. 387 -. *Ibíd.*, p. 368.

Al margen de los documentos referenciados por la historiadora Roser Salicrú i Lluch, también se puede encontrar en la Real Cancillería valenciana otro texto, inédito, anterior a todos los referidos -11 de julio de ese año-. El documento es una extensión de seguro real a petición de Lope Sánchez, en la que se indicaba:

> Lope Sanchez, patró de nau de la ciutat de Siuilla, vulla e entena venir ab la dita sua nau carregada de tonyina salada e d'altres robes e altres robes e mercaderies e ab la presa de cinquantaquat testes de moros que ha feta ab la dita sua nau d'vna galiota armada de moros que hauía encontrada in mar e presa; e ffonrada aquella per descarregar en la dita ciutat de Valencia la sobredita conseruas e les dites robes e mercaderies, e per fer encant dels sobredits moros o presa; e lo dit en Lope Sanchez, patró dessus dit, se tema que ell e la dita sua nau, mariners e companyes, e tenguts d'aquella se mana en Gonçalbo Diez, mercader de Siuilla, conduydor de la dita nau, e la sobredita tonyina e robes e mercaderies (…) e la (…) dita presa dels dites cinquataquat testes de moros (…)[1579]

Por tanto, según este testimonio la presa se habría realizado en el transcurso de un viaje comercial. Además, gracias a la propia existencia del documento puede retrasarse la fecha probable de la presa, estimada inicialmente en torno a septiembre, hacia julio de dicho año.

PIRATAS INGLESES CONTRA UNA VECINA DE SEVILLA (C. 1438-1462)

Lamentablemente, no es tarea sencilla encuadrar todos los ataques reflejados en estas páginas. Cuando solo se tiene una referencia, sin contexto apropiado, resulta complicado estimar una fecha, siquiera aproximada. El documento contenido en la sección de Diversos del Archivo Municipal de Sevilla, una carta del rey Alfonso V de Portugal al concejo de Sevilla fechada en julio, relata que

> çertos nauíos de ingreses vienen a en este porto de Veller[1580] e tomaron a dita carauella (…)[1581]

La carabela apresada pertenecía a doña Aldonza de Quadros, señalada señora de Sevilla. El rey de Portugal se excusaba al respecto de la toma, mencionando que, por más que los naturales y moradores del puerto habían intentado defender la nave, no pudieron al no disponer de otras embarcaciones. Por ello pedía al cabildo hispalense que no se realizaran represalias contra sus vasallos, ya que los culpables eran ingleses, no portugueses.

[1579] ARV – RC Com: Real Cancillería, núm. 68, ff. 75v-76.

[1580] No está clara la transcripción del nombre del puerto. Su lectura no es inequívoca y también podría ser Vellen, Vella, Sella, Sellen o Seller. Dado que la carta está firmada en Lisboa, y que en el fragmento reproducido se indica *«en este porto»*, puede que se trate de Belém (Lisboa). Esta hipótesis se adecuaría a los puertos frecuentados por los mercantes ingleses a finales de la Edad Media. Véase, por ejemplo, CARUS-WILSON, E. M. (ED.): *The overseas trade of Bristol. In the later Middle Ages*. Bristol, 1937.

[1581] AMS – XVI, Diversos, 904 (rollo 754).

En cuanto a la propietaria de la carabela, doña Aldonza de Quadros pertenecería al linaje sevillano de los Quadros. Como Alfonso V de Portugal comenzó su reinado en 1438, la fecha de la toma debió ser a partir de este año. De la familia Quadros hay varias personas que detentaron tal nombre a medidados del siglo XV. La primera, la hija de Diego Rodríguez de Quadros, gran caballero de Sevilla en 1400. Esta señora, según indica Sánchez Saus, poseía unas casas en la Pellejería, collación de San Andrés, que lindaban con las que incluyó Alonso González de Medina en 1447 en su mayorazgo llamado de la Membranilla[1582]. Fallecida beata en 1462[1583], veintidós años antes, en 1440, había recibido una exención real de pechos, ya que guardaba castidad y estaba retraída en su casa, rezando por las almas de los reyes pasados y la suya propia[1584]. Era hermana de Gonzalo de Quadros, personaje que sí tuvo relación certificada con el mar –como se puede ver al respecto de unos ataques en Ceuta en 1430- y Ruy Díaz de Quadros, armador mayor de la flota en las atarazanas de Sevilla, que en 1461 renunciaba a su oficio[1585]. De ser esta la Aldonza referida, solo se puede precisar que la toma debió producirse entre 1438 y 1462. La segunda posibilidad es que fuera su sobrina, hija de su hermano Juan Rodríguez de Quadros –alcaide en Aroche y Constantina-. La tercera y última es que se tratara de otra sobrina, la hija del mencionado Gonzalo de Quadros, quien casaría con Alfonso de Guzmán, hijo bastardo del duque de Medina Sidonia[1586]. La primera y la tercera posibilidades parecen las más probables. La primera por su posición y porque dos de sus hermanos tuvieran trato con actividades marítimas. La tercera por su herencia y el casamiento con un hijo del duque de Medina Sidonia, que luego fue legitimado, lo que justificaría su tratamiento de doña. Lamentablemente, con la documentación conocida, no es posible concretar más.

LAS DIFICULTADES PARA CONTROLAR A LOS MARINEROS DE UNA FLOTA (1438)

A lo largo de estas páginas se exponen, entre los diversos casos documentados, los excesos que, en ocasiones, eran cometidos por las armadas y flotas organizadas para la defensa de las costas. A veces, estas posibles vulneraciones y tomas quedan, simplemente, registradas con informaciones vagas que solo permiten conjeturar el alcance de estas. El historiador local Bartolomé Gutiérrez recoge, en su recorrido por las informaciones del cabildo jerezano, que el 13 de abril de 1438 era capitán de la armada formada en Jerez de la Frontera Álvar Nuñez (Cabeza de Vaca). Se dio expresa orden para imponer penas a los marineros de sus naves, pues saltaban a tierra y hacían daños en las costas cristianas[1587].

UN ASALTO CORSARIO EN CÁDIZ (FEB. 1438)

[1582] SÁNCHEZ SAUS, R.: *Linajes…*, vol. 2, p. 249.
[1583] PÉREZ GONZÁLEZ, S. M.: *La Mujer en la Sevilla de Finales de la Edad Media: solteras, casadas y vírgenes consagradas.* Sevilla, 2005, pp. 97, 134.
[1584] SÁNCHEZ SAUS, R.: *Caballería y linaje en la Sevilla medieval: estudio genealógico y social*. Cádiz, 1989, p. 85.
[1585] SÁNCHEZ SAUS, R.: *Linajes…*, vol. 2, p. 249.
[1586] *Ibíd.,* p. 250.
[1587] GUTIÉRREZ, B.: *Historia…*, vol. 2, entrada 300.

En marzo de 1438 unas naves corsarias surcaban las aguas próximas a la villa de Alicante con la intención de descargar diversas mercancías aprehendidas. Ferrán Ibáñez o Yáñez de Sotomayor, súbdito del rey de Castilla y propietario de una nave, así como su factor, Juan Fernández, escudero y también castellano, habrían sufrido el robo a manos de dichos corsarios un mes antes, en febrero. En esa fecha se encontraba Juan Fernández *«en lo port de Calez, del regno de Castella»*[1588]*,* llenando la nave de porte de doscientas veinte botas con un cargamento de cueros, garbanzos, sebo y cera, entre otros productos. Su destino era Pisa y otros puertos de la zona. Sin embargo, su embarcación fue asaltada por varios castellanos y portugueses, tripulantes de un balliner armado en corso. Entre los indicados como culpables de la fuerza, se encontraban: *«Yanyes de Vargas, Diego [Ferrezudo?], Rodrigo Portugués, Gonçaluo de Montenegro ab altres».* El rey de Aragón escribiría a las autoridades alicantinas, sabedor de su deseo de vender en su costa y puerto las mercancías robadas, para que intervinieran en contra de los corsarios. Este es uno de esos casos donde en toda la documentación los culpables son definidos como corsarios, pero su acción y reacción institucional a esta los describe como verdaderos piratas.

LA CAPTURA DE UNOS JUDÍOS EN MÁLAGA (VER. 1438)

Una misiva de los jurados de Valencia al rey de Castilla, fechada en agosto de 1438, da cuenta de que *«Mosse Xamblell, Abram Bonet, Xebba e Serrano, juheus vehins e habitadors de la vila de Murvedre*[1589]*»*[1590] viajando en un balliner capitaneado por el valenciano Miquel Bonet, habrían sufrido un ataque en aguas de Málaga. Los judíos habían partido de la villa de Alicante pocos días antes, para ir a Berbería. No llevaban vituallas o mercancías prohibidas a enemigos del rey de Castilla y contaban con seguro otorgado por el rey de Navarra. Una tormenta hizo que su ruta se viera alterada, llevándolos a los mares de Málaga. Allí les salió al paso *«una fusta armada de Caliç, patronejada per Bartholome d'Estopinya»*, quien les asaltó, capturando a los dichos judíos y todo lo que llevaban a bordo. Los cautivos habrían sido conducidos a Castilla y vendidos como esclavos, contraviniendo los capítulos de paz establecidos entre ambas coronas y generando la petición de restitución de sus personas y bienes por parte del cabildo de Valencia.

ATAQUES ENTRE PORTUGUESES Y VECINOS DEL REINO DE SEVILLA (C. 1439-1448)

En los Papeles del Mayordomazgo de la ciudad de Sevilla se refleja que el rey Alfonso V de Portugal había tenido noticia, a través del duque de Medina Sidonia, don Juan de Guzmán, de que *«algunos nuestros armados nauíos fizieron estos pasados tienpos çiertos daños a los vezinos e moradores desta çibdad e de otros logares comarcanos»*[1591]. Tales ataques se habían producido cuando era menor de edad y Pedro de Portugal, duque de Coimbra, su tío, era regente. Por tanto, las naves lusas habrían actuado entre 1439 y 1448. El rey de Portugal pedía, por tanto, que se le

[1588] ARV – RC Com: Real Cancillería, núm. 67, f. 104.
[1589] Sagunto.
[1590] AMV – Lletres misives, g3-19, segunda mano. Referenciado y transcrito en HINOJOSA MONTALVO, J.: *The Jews of the Kingdom of Valencia: from persecution to expulsion, 1391-1492.* 1993, doc. 453, p. 546.
[1591] AMS – XV, Pap. del May. 1448-1449, caja 49, n. 97, f. 210.

enviaran los nombres de los hombres de mar que habían cometido los abusos, para proceder a castigarlos, así como que se iniciaran los pertinentes sanciones a los vecinos del reino de Sevilla que también habían actuado contra sus súbditos. Lamentablemente no se conserva el listado de *«robos e males e daños fechos por los naturales del dicho reyno de Portogal, así a los vezinos desa çibdad commo de las villas e logares del dicho señor duque»*[1592].

En torno a 1439, Tavira había organizado, precisamente, una flota para enfrentarse a las depredaciones que embarcaciones sevillanas protagonizaban en la ruta. En la carta inserta en el libro sexto de Odiana[1593], que los procuradores del concejo de Tavira presentarían en las cortes de Évora de 1442, se indicaba que:

> este conçelho fez huũa armada per autoridade de fronteyro moor sobre çertos nauios e barcos que andauam d'armada, quesse armarom en Seuilha, os quaães corriam esta costa do Algarue em guarda dos barcos que ao dito regno traziam pam para mantenimento dos moradores delle (…)[1594]

Resulta difícil discernir si los mencionados ataques portugueses pudieron haberse cometido como un exceso de las acciones de tal armada. La falta de exactitud a la hora de fijar tales hechos no lo permite. Sin embargo, a este respecto es interesante señalar que los portugueses habrían recurrido para financiar la flota a dinero prestado por un García Díaz, mercader castellano, que se encontraba allí vendiendo pan. La cifra de lo prestado ascendía a seis mil reales blancos, los cuales no se le habían pagado aún en 1442.

No fue ésa la única acción corsaria en la zona. En el mismo documento se refiere que, también en una fecha inexacta cercana a 1442, las autoridades de Tavira habrían capturado dos embarcaciones que pirateaban en la zona:

> este conçelho armou sobre duas fustas de Castella que vierom fazer salto em Caçella[1595] e hiam a Alcoutim[1596], aes quaães forom per nos filhadas (…)[1597]

Aunque no indique si procedían del reino de Sevilla, parece bastante probable que hubieran sido armadas allí o que tuvieran tripulación de los puertos y villas de la zona. Las embarcaciones tomadas eran valoradas en treinta mil reales.

[1592] *Ibíd.*, f. 211.

[1593] Comarca lusa. Se trata de una obra portuguesa que recopila copias de cartas de donación, de privilegio, licencias, etc. concedidas a villas, ciudades, concejos, capillas y otras instituciones de dicha comarca.

[1594] ANTT – PT/TT/LN/0014, f. 130v. También transcrito en IRIA, A.: *O Algarve nas cortes medievais portuguesas do século XV*. Colección Subsídios para a sua História, I, 1404-1449. Lisboa, 1990, doc. n. 15. Citado en BERTOLI, A. L.: *Guerra, Violência e Cavalaria em Portugal: 1367 – 1481.* Tesis inédita. 2016, nota 872.

[1595] Cacela Velha, aldea a medio camino de Tavira y la frontera castellana.

[1596] Río Guadiana arriba.

[1597] ANTT – PT/TT/LN/0014, f. 131v. También transcrito en IRIA, A.: *O Algarve…*, doc. n. 15. Citado en BERTOLI, A. L.: *Guerra…*, nota 872.

UNA CARRACA VENECIANA QUE VOLVÍA DE SEVILLA (OCT. 1439)

El último día de diciembre de 1441, el senado de la república de Venecia dirigía al rey de Aragón un largo documento con una relación de apresamientos y agravios sufridos por los venecianos a manos de sus súbditos. Entre las diferentes presas indicadas es interesante reseñar una de ellas, la segunda indicada por el escribano que la registró. Refiere el texto que:

> In supra du galia nostra viagii Barbarie cun erat pronus vn nobilis Azzo de Priolis rediret ex Sibilia de 1439 de mes octobris supra aquis Cartagenie capta fuit a naui cun erat capitan monsen Nauaro cathelan ciuis Valentie (…)[1598]

La galera regresaba de Sevilla con sedas, paños y otras mercancías valoradas en cuatro mil ducados. El historiador Díaz Borrás ofrece otra visión gracias a los documentos valencianos estudiados. Mosén Francesc Navarro había armado en corso en 1438 mediante una provisión de Juan de Navarra. Al año siguiente: *«mossén Francesch Navarro, capità d'una nau armada (…) que venint a la dita ciutat una nau de venecians (…) essent prop del surtidor (…) li hisqué e havia presa e occupada»*[1599]. Las presas debían ser conducidas al puerto de Valencia, por lo que la nave veneciana fue conducida a dicha playa y no fue apresada allí mismo, si no en las aguas cercanas a Cartagena –tal y como indica el texto reproducido-. A bordo también había intereses de mercaderes lombardos, por lo que la toma produjo gran descontento en la ciudad, llevando a su liberación a cambio de un rescate. La documentación valenciana habla de novecientas cincuenta libras, la veneciana menciona mil ochocientos treinta y cinco ducados.

PIRATAS DE FLANDES EN INGLATERRA (21 JUL. 1440)

Es probable que casos de piratería y corso que implicaron a marineros de regiones más remotas no hayan quedado registrados en documentos del reino de Castilla o del reino de Aragón. A veces, los indicios de tales acciones aparecen en documentos de otras cancillerías, ya porque involucraran a súbditos de esas coronas, ya porque se produjeran en territorios de su soberanía. En mayo de 1441 se puede encontrar en los *Patent Rolls* ingleses una comisión que refiere un acto de piratería. El ataque se produjo a pesar de los seguros y salvoconducto otorgados por el rey de Inglaterra a *«Martin Sanches of Cadexe in Spain»*[1600]. Este Martín Sánchez de Cádiz[1601] navegaba al mando de su barco, el 'San Nicolás', con diversas mercancías. Gente

[1598] ASV – Senato, Deliberazioni Mar. Registri, reg. 1, f. 82r.

[1599] Archivo Municipal de Valencia (AMV) – Manuals de Consells, A-32, f. 122v, 123v y 125v. Citado y transcrito en DÍAZ BORRÁS, A.: *El ocaso…*, pp. 352-353.

[1600] 10 de mayo de 1441, CPR – M. 27d (*Henry VI*, vol. III, p. 535). Caso referenciado en SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Relaciones…*, p. 38.

[1601] En 1465-1467, en el censo de la ciudad de Cádiz, se pueden localizar a dos Sánchez de Cádiz, Pedro y Diego, quizás familiares de Martín. SANCHO DE SOPRANIS, H.: *"Cinco lustros…"*, apéndice documental en t. IV, doc. 4. Aunque otro Martín Sánchez de Cádiz aparece como hidalgo participante en el ejército real de 1494, es ciertamente difícil la posibilidad de que se tratara del mismo, dada la edad que tendría entonces de estar vivo. Quizás fuera un descendiente. CAMBIASSO Y VERDES, N. M. DE: *Memorias…*, vol. 2, p. 247.

armada de Holanda y Zelanda asaltaron la embarcación y se hicieron con ella. El rey ordenaba que se iniciara una investigación en el condado de Southampton para averiguar si el barco se encontraba en aguas de su dominio, así como la forma en la que había sido capturado.

Otra comisión de julio de ese año permite clarificar muchas de las circunstancias del ataque. En el asalto participaron[1602]:

> the 'burghmaister' of Flussynges in Seland[1603], captain, Cornelius John Williamesson of Le Veer in Seland[1604], master of a ship of Seland called 'Petre de Camfer[1605]', Peter Veynes, mariner, Cornelius Ryder of La Veer, mariner, Laurence Johnesson of Erremouth of Seland[1606], mariner, Copyn Lamb of Middleburgh in Seland[1607], 'marchaunt', and James Williamesson of Middelburgh, 'marchant', with other men unknown of Seland and Holand (…)[1608]

Los interrogatorios habrían permitido establecer que el ataque se produjo el 21 de julio de 1440, en el estrecho de Solent, en una zona entre los pueblos de

[1602] Profusamente armados, como se ha podido ver en el capítulo II.

[1603] Flesinga o Vlissingen en neerlandés, puerto en Zelanda (Países Bajos). Al respecto, una transcripción posterior interpreta esta entrada como *«Uter Burghmaister»*. *Calendar of inquisitions miscellaneous, Chancery, preserved in the Public Record Office*. Londres, 2003, vol. 8, pp. 93-94.

[1604] Podría responder al canal Veeregat, conocido en la época como La Veer Gat. Este canal discurre entre las islas de Walcheren y Noord-Beveland (Países Bajos). En cualquier caso, se trataría de un sitio muy cercano a Veere, un puerto importante de la isla.

[1605] Parece que la localidad costera de Veere también era conocida como Terveer o Campveer, en español Canfer. Llegó a existir un título de marqués de Canfer: *«También es muy principal en la misma Isla Walcherem, a una legua de Midelburg, la villa de Canfer, que tiene por sus grandes prerrogativas título de Marquesado»*. SALAZAR DE MENDOZA, P.: *Monarquía de España*. Madrid, 1770, lib. IV, p. 68.

[1606] Arnemuiden o Armuyden, puerto de Zelanda (Países Bajos).

[1607] Middelburg o Middelburch, población principal de la isla de Walcheren, Zelanda (Países Bajos). Todas las localidades mencionadas se sitúan en esta isla. Parece que la tradición marinera en la zona derivó en otros ataques posteriores como el que refiere Suárez Fernández ocurrido contra vizcaínos: *«que vinieron sobre ellos çiertos nabios de armada con dos capitanes que se llamaban Pinel e Potas con gente del dicho condado de Flandes e se armaron en la villa de Medialburque e salieron con su armada e dis que conbatieron a las dichas sus carabelas, e dis que por fuerça e contra su voluntad ge las tomaron e llevaron al regno de Dunamarque que es en Alemaña, e dis que non contentos del dicho robo quesyeron echar sus gentes en la mar porque no se quexasen nin se supiese del dicho robo salvo porque tres onbres dellos se echaron a nado e salieron en tierra e fueron a Medialburque donde abian salido los dichos armados».* SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional…*, vol. 2, doc. 75.

[1608] *«el 'burgomaestre' de Flesinga en Zelanda, capitán, Cornelius John Williamesson de La Veere en Zelanda, maestre de un barco de Zelanda llamado 'Petre de Camfer', Peter Veynes, marinero, Cornelius Ryder de La Veere, marinero, Laurence Johnesson de Arnemuiden de Zelanda, marinero, Cpyn Lamb de Middelburg en Zelanda, 'mercader', y James Williamesson de Middelburg, mercader, con otros hombres desconocidos de Zelanda y Holanda»*. Trad. propia. 26 de julio de 1441, CPR – M. 14d (*Henry VI*, vol. III, p. 575). Documento completo en anexos. Véase CURRY, A. Y BELL A. R.: *Soldiers…*, p. 194. Los autores analizan las armas mencionadas en el texto, identificando erróneamene a los atacantes como locales de Southampton.

Northwood, en la isla de Wight, y Lepe[1609], condado de Southampton[1610]. Ello, por tanto, había sido en flagrante violación de los seguros y libertades propias del puerto de Southampton.

Quizás tal toma pudiera situarse como una consecuencia la cadena de ataques que los habitantes de Flandes y los del reino de Castilla habían protagonizado, según el documento analizado en el anterior epígrafe.

CORSARIOS EN EL GOLFO DE CÁDIZ (JUL. 1441) [I]

El historiador González Arévalo, que ha estudiado las rutas y viajes de las galeras mercantiles florentinas en el siglo XV atravesando las aguas de la Corona de Castilla, ofrece información sobre un hecho ocurrido en julio de 1441 en la bahía de Cádiz[1611]. Dos galeras florentinas anclaron en el puerto de Cádiz a la vez que dos naves corsarias catalanas. El mercader genovés Francesco Vivaldi, quien tenía trato con el local Lucián Marruffo[1612] para entregar unas mercancías cargadas en Southampton, subió a bordo de una de las naves corsarias por confusión, creyendo que eran genovesas. El mercader fue apresado y retenido. A continuación algunos de los tripulantes de las naves catalanas se acercaron a las galeras en una barca. Estos les exigieron toda mercancía y ropa que fuera de genoveses[1613]. Tal requisitoria se insertaría en el contexto de habitual conflicto entre la Corona de Aragón y la república de Génova, quizás a la ejecución de alguna represalia específica. En cualquier caso, las galeras evitaron la confrontación directa, partiendo hacia el puerto de Málaga.

CORSARIOS LUSOS EN EL ESTRECHO (C. 1441)

Para el siguiente caso, el relato es transmitido por los historiadores Guiral-Hadziiossif e Hinojosa Montalvo[1614]. Un corsario valenciano armaba en corso en febrero de 1441 una galeota de dieciséis bancos. Actuando en el estrecho de Gibraltar era atacado por una galeota de Ceuta. El encuentro derivó en una persecución, que finalizó trágicamente con el hundimiento de la galeota valenciana en Tarifa. En la carta que el baile del reino envió al conde don Fernando de Ceuta, la pérdida se valoraba en dos mil libras.

UNA NAVE ITALIANA QUE IBA A SEVILLA (FIN. 1441)

[1609] No se trata de la localidad onubense, si no de una playa sureña inglesa situada frente a la isla de Wight.

[1610] En una transcripción posterior se *indica «in the river at Gurnard between Northwood, Isle of Wight, and Lepe, Hampshire»*. *Calendar of inquisitions…*, vol. 8, p. 94. Gurnard es una playa de la isla de Wight cercana a Northwood.

[1611] GONZÁLEZ ARÉVALO, R.: "Corso, comercio y navegación…", pp. 74-75. La información procede de un protocolo notarial conservado en el Archivio di Stato di Firenze (ASF) - NA, 9449, s.f., 25-VII-1441.

[1612] Es dudoso que este Lucián Marruffo fuera el mismo que, según señala Fornell, era capitán de armada en el estrecho de Gibraltar en 1480. FORNELL FERNÁNDEZ, F. J.: *Linajes gaditanos…*, p. 150.

[1613] Según se señala en el mismo documento analizado por González Arévalo: *«statim due naves corsalium suprascriptum portum Sibi(li)e aplicuerunt inter alias pravas demostrationes requisiverunt mercantias et robbas ianuensium»*.

[1614] GUIRAL-HADZIIOSSIF, J.: *Valence...*, p. 105; HINOJOSA MONTALVO, J.: "La Bahía…", p. 783. El documento sería de 1 de agosto de 1441, ARV – Bailía, 1149, ff. 103v-104r.

Por un traslado de 1537 -lo cual indica que el proceso de justicia no terminó satisfactoriamente- se conocen dos provisiones al respecto de una toma que se produjo a finales de 1441. La nao de un súbdito del marqués de Ferrara, entonces Galeoto de Carlo[1615], habría sido apresada contraviniendo las paces:

> en çiertos días pasados navegando vn su súbdito (del marqués de Ferrara) con vna nao, e yendo a Seuilla con vna nao cargada de paños e de otras mercaderías, fuera tomada en el puerto de Pisa por vnos navíos mareantes, mis súbditos e naturales (del rey Juan II de Castilla), de los quales non se guardaua por razón de la paz (…)[1616]

El italiano fue despojado de todo lo que llevaba y requirió al marqués que hiciera justicia contra los que así le habían robado. Informaría este al rey castellano que podría cobrarse los tres mil ducados en que se estimaban las pérdidas de lo así tomado, en los bienes de:

> Machín de Salas, vn capitán de los dichos navíos, el qual aprejaua vna nao que fue de veneçianos para venir a Cartagena[1617]; e con Pedro de Chachiola, ques vno de los patrones de los dichos navíos, e avía de venir a navegar a mis reynos (…)

De la naturalidad de los perpetradores del delito no se aclara mucho más allá de ser castellanos. Vistos los nombres facilitados de dos de ellos, podrían tratarse de vizcaínos[1618]. Como se comentaba al principio de esta entrada, no debió de producirse la represalia, ya que casi cien años después se volverían a presentar las provisiones ante el entonces almirante Luis Colón. En el Archivo de la Fundación de la Casa de Alba se conserva, por otra parte, la orden del entonces almirante don Fadrique a su escudero, Diego de Isla, para que se procediera contra los culpables de haber robado un navío a un súbdito del marqués de Ferrara[1619].

CORSARIOS EN EL GOLFO DE CÁDIZ (1443) [II]

[1615] Y, sin embargo, el marqués de Ferrara hasta su muerte el 26 de diciembre de ese año sería Niccolò III d'Este, al cual le sucedería su hijo Leonello d'Este. En los documentos figura inequívocamente un Galeoto o Galeote de Carlo como tal marqués.

[1616] AGI - PATRONATO,295,N.118.

[1617] Sobre Machín véase también su acción en torno a 1437: *«vn cossario que se nonbra Machín, stando en el puerto de la villa d'Alacant assegurado (…) ha sallido con vn balaner armado e vna galiota e ha combatido preso e occupado (sic) injustament e con gran violencia vna carauela de ciertos mercaderos desta ciudat de Valencia, que entraua en el dicho puerto; e la ha leuado consigo a Cartagenia».* ARV – RC: Com Real Cancillería, núm. 68, ff. 63v-64r.

[1618] Sasiola es un apellido que aparece relacionado con habitantes de las vascongadas en otros casos, como el de Fernando de Sasiola, vecino de Deva, quien vio robada su nao, cuyo maestre era Juan López de Sasiola, su hijo. A principios de 1484, la embarcación salió de Flandes con paños y, al aportar en Bretaña por tormenta, una armada bretona tomó todo. AGS - RGS,LEG,148405,47. SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional…*, vol. 2, pp. 288-289.

[1619] AFCA – C.77-37. Documento 15 en CALDERÓN ORTEGA, J. M.: *El Almirantazgo*...

En *El Libro de Privilegios de la Nación Genovesa*[1620] se recoge la orden real de perseguir y prender a varios corsarios que actuaban en la bahía de Cádiz. En la protesta, presentada en 1443 por *«Anfreon Centurión e Mosre Adurno, consoles»* estantes en Sevilla, ante el alcalde de la capital hispalense, se especificaba que:

> Martín de Çalla, mi natural del condado de Vizcaya, e otras personas con ciertas naos e navíos andan por los mis mares de la mi çibdat de Cádiz, robando e faziendo mal e daño a los mis súbditos e naturales e a los mis aliados e por mi asigurados (…)[1621]

Los corsarios -entiéndase piratas a pesar de tal identificación en el texto- habían ocasionado con sus acciones un clima generalizado de temor que impedía que muchos navíos salieran del puerto de Cádiz, bien para partir a Berbería, bien para Sevilla u otros puertos. Señala Aznar Vallejo a este respecto que la inclusión de los patrones de las carracas genovesas en la orden de apresar a los piratas y tomar sus embarcaciones, respondería a la fortaleza de los barcos de Génova[1622]. No obstante, más allá de ello, la lógica de tal autorización residiría en que los genoveses serían los principales aquejados por los ataques, además de pertenecer a una nación extranjera. El apresamiento de los piratas realizado por los patrones genoveses sería la solución a un problema sin coste alguno para la administración real. Este Martín de Zalla, probablemente fuera el mismo personaje a veces referido como Martín de Sala o Machín de Zallo.

UN VIZCAÍNO EN IBIZA (C. 1444)

En torno a 1444, Martín Gonzálvez, corsario vizcaíno, asaltaba otra nave vasca partida del puerto de Sevilla. Esta segunda embarcación iba comandada por Ochoa de Motrico. Díaz Borrás señala que las autoridades de Valencia, puerto destinatario de la carga de trigo que transportaba, habrían intuido que Gonzálvez intentaría vender el pan en la isla de Ibiza, por lo que dirigieron una misiva a la isla para que procedieran a su devolución:

> Com és stada en les mars de Alacant un cossari appellat Martín Gonçálvez, vizcahí, ab una altra nau sua, no curant, ans rompent, totalment, la bona pau, confederació e amistat (…) ha encontrat e pres a força d'armes, a manera de pirata, lo dit Ochoa de Motrico (…)[1623]

[1620] GONZÁLEZ GALLEGO, I.: "El libro de los privilegios de la nación genovesa", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 1 (1974), pp. 275-358.

[1621] *Ibíd.*, doc. XLI.

[1622] AZNAR VALLEJO, E.: "El mar…", p. 79.

[1623] *«como estando en los mares de Alicante un corsario llamado Martín Gonzálvez, vizcaíno, en una otra nave suya, no curando, sino rompiendo, totalmente, la buena paz, confederación y amistad (…) ha encontrado y tomado por fuerza de armas, a modo de pirata, al dicho Ochoa de Motrico».* Trad. propia. AMV – Lletres missives, g3-20, f. 191r. DÍAZ BORRÁS, A.: *El ocaso…*, p. 339. Borrás también refiere que en 1451 barcos andaluces acudirían a Ibiza para cobrar un bergantín pirata que había robado trigo. Lamentablemente, no ofrece más información, por lo que podría ser interesante acceder a este documento indicado: AMV – Lletres missives, g3-21, f. 202v.

CORSARIOS EN EL GOLFO DE CÁDIZ (1446) [III]

Al respecto de las acciones de depredadores en las costas del golfo de Cádiz, se recoge un interesante testimonio en el libro cuarto de Odiana. En las cortes de Lisboa de 1446 el concejo de la ciudad de Tavira exponía que naves *«que se armam em vossos regnnos* (…) *arman contra mouros em vez* (…) *amdam por esta costa do Algarue e pella de Castella, de foz em fora e de porto em porto, aguardamdo»*[1624] apoderarse de embarcaciones bretonas y gallegas. Muchos barcos lusos se veían así obligados a evitar los puertos de *«Callez e a Barrameda»*, temiendo el ejercicio de represalias en su contra.

El entonces regente, el duque de Coimbra don Pedro, no pudo hacer nada contra los corsarios, ya que le eran útiles para continuar la guerra contra los infieles. No obstante, dio instrucciones para castigar a los infractores al corregidor del reino del Algarve.

EN LAS ALMADRABAS (C. 1446)

En marzo de 1446, Francesc de Puigvert, vecino de Alicante, presentaba denuncia de varios robos cometidos contra sus embarcaciones. En el interesante documento referido por Hinojosa Montalvo, se explicita:

> Francesch de Puigvert (…) que aquells qui foren en les almadraues de Seuilla e de Cáliz e de Sent Luquee e de Tarifa, robaren en la mar vna galiota del dit supplicant (…) Machi de Motrico, cossari bizcay ab molts d'altres de sa conserua e companya, tomaren vn balaner del dit supplicant (…) Pere Falco, altre cossari gallego, roba al dit supplicant en la mar vn leny ab certes testes de moros, dobles, seda, e altres robes que en aquell portua ab la gent que venia en la dita fusta[1625] (…) bens e coses valents quatremilia florins (…)[1626]

Los pescadores de las almadrabas de Sevilla, Sanlúcar, Cádiz y Tarifa habrían robado una galeota. Resulta imposible, con este único testimonio, dilucidar las circunstancias de la captura de la nave, así como la cuantía de lo perdido, ya que el demandante suma todas sus pérdidas en la solicitud enviada al monarca.

Sobre Puigvert no desaparecen las referencias en la documentación valenciana, al ser mercader y armador fructífero. En diciembre de 1449 se recogía en los registros de la Cancillería del reino de Valencia que Francesc de Puigvert había armado en corso una galeota suya. Con esta embarcación había realizado una presa de quince moros y

---

[1624] ANTT – PT/TT/LN/0012, f. 70. También transcrito en MARTINS DA SILVA, J. (ED.): *Descobrimentos…*, vol. 1, doc. 354. Véase BAQUERO MORENO, H.: "Relações marítimas e comerciais entre Portugal e a Baixa Andaluzia nos séculos XIV e XV", en *Estudios de Historia y de Arqueología medievales*, X (1994), p. 31.

[1625] Sobre Machín se remite a páginas anteriores. Sobre Falco, puede hallarse, por ejemplo, otro testimonio de sus actividades en el Archivo del Reino de Valencia: *«hun bargantí de Gaspar Palau, d'aquesta ciutat de Valencia (…) fahent sou viatge es stat pres segons se diu ab les dites robes en les mars d'Altea, terme de Calp, per vna galiota de Pere Falco, castellà».* ARV - RC Com: Real Cancillería, núm. 85, f. 55r.

[1626] ARV - RC Com: Real Cancillería, núm. 72, ff. 55v-56r. Referido en HINOJOSA MONTALVO, J.: "La Bahía gaditana…", p. 784.

una mora, los cuales conduciría a Alicante. El ataque se habría realizado: *«en la costa de Barbería, dauant Badis»*[1627]. El mismo texto es analizado por Hinojosa Montalvo, quien recoge que el ataque se efectuó, en efecto, en Badis, Vélez de la Gomera[1628].

ROBO EN SANTA POLA (C. DIC. 1447)

En diciembre de 1447, el rey de Aragón había sido informado de que, pocos días antes, yendo a Valencia desde Sevilla *«vn balaner patroneiat per Johan Martínez del Campo de la dita ciutat de Seuilla»*[1629], este había sido robado por un habitante de la costa alicantina. Martínez del Campo llevaba a bordo una carga de sardinas y otras mercancías de ciudadanos y vecinos de Sevilla, que habían sido consignadas en Valencia a ciertos mercaderes. Al llegar al cabo de Aljub, esto es, al cabo de Santa Pola en Alicante, subieron a bordo varias personas con la intención simulada de querer comprar pescado. Entre los que se encontraban en cubierta se señala a un tal Borrell, vecino de Guardamar. Este y otros compañeros ocuparon a la fuerza la nave y se hicieron con ella. Lo que escandalizaría al monarca aragonés sería que Borrell y los suyos fueron recibidos bajo seguro por el baile de Alicante, actuando como corsarios bajo su autoridad, y contraviniendo la paz con el reino de Castilla; así como el habitual seguro real expedido para cualquier nave que llevara a Valencia alimentos y vituallas, necesarias para su mismo sustento.

UNA PRESA EN SEVILLA (C. 1448-1453)

A veces resulta complicado precisar siquiera el año en el que se producían las tomas. En un documento conservado en la sección de Diversos del Archivo Municipal de Sevilla, sin datación salvo el mes y el día y la indicación por parte de Collantes de Terán de que procedería de mediados del siglo XV, el rey Alfonso V de Portugal escribía al concejo de Sevilla para que restituyera las mercancías tomadas por orden de Gonzalo de Saavedra[1630] a João Gomes, portugués de Lisboa[1631]. Para intentar fijar una fecha más aproximada hay que tener en cuenta que Gonzalo de Saavedra fue nombrado alcalde mayor de las sacas vedadas en 1445 y que en 1478 se restituyó a Pedro Vázquez de Saavedra en tal oficio, ya fallecido el primero en 1475[1632]. Alfonso V alcanzó su mayoría de edad en 1448, por lo que la misiva debió enviarse entre 1448 y 1475. Al respecto de la presa en sí, esta se habría realizado aludiendo que *«lauoraua*

[1627] ARV - RC Div: Real Cancillería, núm. 272, ff. 128v-129r. Se consideró que los cautivos se habían obtenido de buena guerra, por lo que se procedió a la venta de doce de ellos, que alcanzaron un precio de quinientas cuatro libras, y que fueron comprados por Monserrat Pellicer, mercader de Girona. Los tres restantes, dos habitantes del reino de Granada y un "alarí" –quizás alarife, albañil- de Berbería, quienes alcanzarían la cifra de siete mil sueldos.

[1628] Sin embargo, el documento aparece referenciado incorrectamente en su foliación (38v). HINOJOSA MONTALVO, J.: *Esclavos, Nobles y Corsarios en el Alicante Medieval.* Cuadernos de la Fundación de Estudios Medievales Jaime II. Alicante, 2000; también SALICRÚ I LLUCH, R. (ED.): *Documents…*, doc. 367.

[1629] ARV - RC Com: Real Cancillería, núm. 69, f. 128.

[1630] El tercer hijo de Fernán Arias de Saavedra y doña Leonor Martel Peraza. SÁNCHEZ SAUS, R.: *Linajes…*, vol. 2, p. 271.

[1631] AMS – XVI, Diversos, 803, (r. 753). Fechado en 28 de diciembre.

[1632] AGS - RGS,LEG,147907,37. MONTES ROMERO-CAMACHO, I.: "Las instituciones de la «saca» en la Sevilla del siglo XV. Aproximación al estudio de la organización institucional del comercio exterior de la corona de Castilla al final de la Edad Media", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 31 (2004), pp. 423-424.

con los mouros do regno de Granada». El historiador Aznar Vallejo lo sitúa en el contexto inmediatamente posterior a la concesión del dominio del cabo de Aguer al de Bojador al duque de Medina Sidonia en 1449, precisando que respondería a un reparto de esferas de influencia entre Portugal y Castilla que, finalmente, se materializaría en las paces y bulas pontificias de 1455 y 1456[1633]. La presa sería fruto del reconocimiento tácito del derecho de conquista castellano del reino de Granada, y podría haberse efectuado, en ese caso, en torno a 1453.

LOS ABUSOS DE LOS CAPITANES DEL REY EN EL REINO DE SEVILLA (C. 1449-1453)

Los problemas en la ruta no parecieron atajarse. En 1449 los almojarifes de Sevilla se quejaban de *los «robos e muertes e daños que los cosarios que andauan en la mar abían fecho e fezían de cada día en los nauíos en mercaderías que venían de Beruería»*[1634]. Ello provocaba un serio menoscabo para las rentas percibidas por la corona de Castilla, por lo que se estimaba conveniente que una galera navegara por el estrecho de Gibraltar, guardando los puertos de la zona. Para comandarla, los almojarifes proponían a Guillén de las Casas, real ejecutor de Sevilla. No obstante, algunos años después se haría evidente que aquellos que detentaban el poder otorgado por las autoridades para la defensa y control de tales menesteres, podían ser tan peligrosos como los corsarios enemigos.

En 1452, los mercaderes genoveses estantes en la ciudad denunciaban que un capitán del rey había subido a su carraca y les había intentado embargar sus bienes diciendo que *«traýan en ella alguna ropa de catalanes e de yngleses»*[1635]. Al no hallarse nada al respecto, el capitán demandó que el patrón de la embarcación pagara ciertos derechos de forma indebida. Estas extorsiones, a veces con el ejercicio de la violencia mediante, parece que se convirtieron en una constante en la época. Las acusaciones dirigidas a don Juan de Guzmán, duque de Medina Sidonia, sobre Pedro Ibáñez de Meauri[1636], contenían todo tipo de desmanes y agravios. El capitán, estando en el puerto de Sanlúcar de Barrameda al mando de la carraca del rey, comenzó a apropiarse de los aparejos y jarcias[1637] que eran transportados para una de las naves allí ancladas. Se trataba de una carraca de genoveses que se encontraba en la zona para cargar

[1633] AZNAR VALLEJO, E.: "Castilla y la Berbería…", p. 92.

[1634] AMS – X, Ac. Cap. 1449, f. 3v. Referenciado en SANZ FUENTES, M. J. Y SIMÓ RODRÍGUEZ, M. I.: *Catálogo…*, doc. 1283.

[1635] AMS – X, Ac. Cap. Ag.-Oct. 1452, f. 39.

[1636] O Meaurio. En el documento reseñado identificado como 'el mayor'. Nacido en Bermeo, en 1441, el rey Juan II galardonó los servicios que en distintas ocasiones prestara a la corona castellana y, principalmente, en el apresamiento del rebelde alcalde de Tarifa, Juan del Carrillo y Gonzalo Saavedra. ZABALA ALLICA, C. DE: *Atalaya histórica de la muy noble e muy leal villa de Bermeo.* Junta de Cultura de Vizcaya, 1964, p. 192. En torno a 1446, Pero Ibáñez de Meauri 'el mozo' socorrió con sus naves la plaza de Cartagena. Enrique IV confirmaría su privilegio en 1457. MUNUERA NAVARRO, D.: *Musulmanes y cristianos en el Mediterráneo. La costa del sureste peninsular durante la Edad Media (ss. VIII-XVI).* Tesis doctoral. Universidad de Murcia, 2010, p. 327. Colección de documentos de Vargas Ponce en el Museo Naval de Madrid: *Catálogo de la Colección de Documentos de Vargas Ponce que posee el Museo Naval*, vol. III, t. 1, doc. 3: 1457 julio 15 Carta de confirmación otorgada por Enrique [IV de Castilla] de la cédula por la que su padre Juan [II] tomaba a Pedro Ibáñez de Meauri por vasallo mareante de Guipuzcoa. F. 4-5. Copia original archivo de Deva.

[1637] Conjunto de cabos y cables que forman parte del aparejo de un buque de vela (DRAE).

aceite, cuero y grana. Esta, recelando su tripulación de la próxima acción de los hombres de Ibáñez, *«se fue del dicho puerto* [e] *non osó más estar allí»*[1638].

Informaban también los mercaderes que Ibáñez había tomado una nao de un tal Próspero, también genovés. La embarcación llevaba paños y lienzos, contando con licencia expresa del duque. El capitán se negó a devolver las mercancías a sus legítimos propietarios hasta que pagaron por rescatarlas. Asimismo, había apresado un barco con ropas que se dirigía a Sevilla. Antonio de Grimaldo, mercader genovés estante en Sevilla, se vio así obligado a rescatar unas telas blancas por diez doblas castellanas. Algo después, Ibáñez volvió a apoderarse de la nave de Próspero, esta vez cargada con aceites y otras mercancías, estando entonces anclada en el puerto de Sanlúcar de Barrameda. En tiempos de la data de la misiva, Ibáñez retenía en su poder la referida nave.

Tales hechos, protagonizados por sus hombres y los que en su conserva iban, habían provocado que muchas embarcaciones evitaran aportar en la zona. Los propios genoveses habían escrito para que las carracas que tenían que llegar a Sevilla y Cádiz modificaran su travesía. Tal era su atrevimiento, aseveraban, que el mismo Ibáñez había declarado públicamente que tomaría y robaría una carraca que estaba en Málaga; la cual, teniendo como destino Cádiz, llevaba *«muchos paños de oro e de seda e de lana e de pasteles*[1639] *e de otras muchas mercadurías»*.

Tales acciones quizás responderían a la orden del rey Juan II de que todos los mercaderes que tuvieran como destino Flandes cargaran sus mercancías en la carraca del rey, enviada desde Santander[1640]. Esta orden había generado amplio malestar entre mercaderes y armadores de la ciudad. Los oficiales reales –puede que el mismo Pedro Ibáñez- se excedían en sus atribuciones:

> en quebrantamiento de los nuestros priuillegios e libertades (…) entra en nuestros barcos e nos toma las velas e las gouerrnarios, e nos toma presos (…)[1641]

La nave salida de Santander, llamada 'Santiago', debía proveerse de aceites, vinos, jabones y grana para Flandes, debiendo el concejo de Sevilla ayudar en tal menester, dándole armas, pertrechos y vituallas[1642]. No debió encontrar el auxilio necesario, ya que el escribano de cámara encargado de recaudar dinero para el toldo de la carraca se quejaría de no haber recibido libramiento alguno al respecto[1643].

Las actas capitulares de Jerez de 1449, conservadas en el Archivo de la Real Chancillería de Granada y estudiadas por Abellán Pérez, arrojan nueva luz sobre estos

---

[1638] AMS – X, Ac. Cap. s. XV, f. 77. Referenciado en SANZ FUENTES, M. J. Y SIMÓ RODRÍGUEZ, M. I.: *Catálogo…*, doc. 2379.

[1639] Sustancia colorante azul utilizada para teñir paños de calidad.

[1640] *«al río de Sevilla e al puerto de Cádiz* (…) *non se carguen en otras carracas nin naos nin en otros nauíos algunos, saluo en la carraca suya, fasta que aquella sea de todo punto cargada e estibada, so pena de confiscación»*. AMS – X, Ac. Cap. Nov.-Dic. 1452, ff. 13-14. Referenciado en SANZ FUENTES, M. J. Y SIMÓ RODRÍGUEZ, M. I.: *Catálogo…*, doc. 365

[1641] AMS – X, Ac. Cap. Nov.-Dic. 1452, f. 31. Referenciado en SANZ FUENTES, M. J. Y SIMÓ RODRÍGUEZ, M. I.: *Catálogo…,* doc. 1369.

[1642] RONQUILLO RUBIO, M.: *Los vascos en Sevilla…*, p. 84.

[1643] AMS – X, Ac. Cap. Jun.-Ag. 1453, f. 140. Referenciado en SANZ FUENTES, M. J. Y SIMÓ RODRÍGUEZ, M. I.: *Catálogo…*, doc. 465.

hechos. Los asaltos y extorsiones habrían comenzado ese mismo año. El rey Juan II escribiría a sus vasallos Pedro Ibáñez de Meauri 'el viejo', Pedro Ibáñez 'el mozo' y Domingo Pérez. Los tres habrían estado:

> por çierto tienpo con çiertas fustas en el Estrecho, para vedar e enbargar que los moros enemigos de nuestra Santa Fe Católica no pudiesen venir de allende e pasar para fazer daño en mis reynos ni a los mis súbditos e naturales dellos (…)[1644]

Sin embargo, a oídos del monarca habían llegado las quejas de los recaudadores y arrendadores mayores del almojarifazgo y rentas de Berbería de Sevilla. Ese mismo año de 1450 habían denunciado, en efecto, que los referidos capitanes *«e otras presonas cosarios, auedes armado por la mar çiertas naos e galeas e fustas e carauelas e barcos e otros nauíos»*. Aducían tener cartas y mandamientos del rey para ejercer el corso en el estrecho de Gibraltar. Sin embargo, sus naves estaban continuamente en el puerto de Cádiz, de El Puerto de Santa María y de Sanlúcar de Barrameda *«faziendo muchos robos e daños e desaguisados e enpresyones a los mercadores estrangeros genoueses e veneçianos e florentinos e de otras naçiones que de mí tienen seguro e saluoconducto»*. Es interesante que se señale que entre esos ataques también se habían efectuado tomas de navíos y mercancías de vecinos de Sevilla y de ciudades y villas de su arzobispado. Los culpables defendían sus acciones amparándose en que se trataba de mantenimientos y mercancías vedadas que se llevaban a tierra de moros. El monarca castellano, que veía mermadas sus rentas, no estaba nada contento con estas tomas, fuerzas y amenazas, pues se valoraba que el descenso en la percepción de la llamada de "la Berbería" había supuesto unas pérdidas de diez mil doblas de la banda de oro.

Parece que fueran cuales fueran las consecuencias de tales actos, Pedro Ibáñez siguió al servicio de la Corona. En 1453 el rey ordenaba que la ciudad de Sevilla prestara ciento veinte mil maravedís para hacer una armada[1645]. Se necesitaban, en total, doscientos cincuenta mil maravedís, de los trescientos mil librados, para armar la carraca 'Santiago' y otras dos carabelas. Estas habrían de estar dedicadas a la guarda de la costa. Irían de Gascuña a Bayona de Miño, por la costa de Portugal, hasta el cabo de San Vicente[1646]. Para ello estaría al mando Pedro Ibáñez 'el mozo', sobrino de Pedro Ibáñez de Meauri[1647]. Tal pago volvió a encontrar dificultades[1648].

[1644] ARCHGR –Ac. Cap. Jerez 1450, ff. 135v-137r. Transcripción completa en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas. Documentos de Juan II de Castilla…*, doc. 278.

[1645] AMS – X, Ac. Cap. Jun.-Ag. 1453, f. 27. Referenciado en SANZ FUENTES, M. J. Y SIMÓ RODRÍGUEZ, M. I.: *Catálogo…*, doc. 447.

[1646] AMS – X, Ac. Cap. Abr.-May. 1453, f. 25. Referenciado en *Ibíd.*, doc. 1423.

[1647] Ronquillo Rubio, quien estudia todos estos hechos, refiere sus apellidos como Yáñez. Además, existe en la bibliografía referenciada amplia confusión entre uno u otro, adjudicándose, según unos, la toma de Cartagena a 'el mozo', cuando sería un hecho más propio de 'el mayor'. RONQUILLO RUBIO, M.: *Los vascos en Sevilla…*, pp. 84-85. En el pago al capitán de la carraca del rey, en julio de 1453, se indica en las actas capitulares hispalenses: *«Pero Yáñez de Meauri»*. AMS – X, Ac. Cap. Jun-Ag. 1453, f. 74r.

[1648] El rey ordenaría, nuevamente, que se cogiera cierta cantidad de dinero en Carmona y Jerez de la Frontera, para entregarlos al guarda de la carraca y carabelas del rey. AMS – X, Ac. Cap. Abr.-May. 1453, f. 51. RONQUILLO RUBIO, M.: *Los vascos en Sevilla…*, p. 85.

EL ENFRENTAMIENTO LUSO-CASTELLANO EN LA RUTA A GUINEA (1452-1453)

Buena parte del siglo XV estuvo marcado por las luchas entre castellanos y portugueses en las aguas norteafricanas. El choque de intereses expansivos entre ambas coronas solo llegó a un entendimiento definitivo tras la Guerra de Sucesión Castellana y, aún así, matizable. Bartolomé de las Casas recoge un documento en su *Historia de las Indias* que refleja uno de los primeros testimonios de los ataques producidos en la ruta a Guinea. En la misiva real de Juan II al monarca luso se especifica que:

> viniendo ciertas carabelas de ciertos nuestros súbditos e naturales, vecinos de las nuestras ciudades de Sevilla y Cáliz, con sus mercaderías, de la tierra que llaman Guinea, que es de nuestra conquista, e llegando cerca de la nuestra ciudad de Cáliz, cuanto una legua, estando en nuestro señorío e jurisdicción, recudieron contra ellos Palencio[1649], vuestro capitán, con un valiner de armada, y tomó por fuerza de armas la una de las dichas carabelas con los nuestros vasallos (…)[1650]

La carta está fechada en abril de 1454. Los hechos debieron suceder, probablemente, en torno a 1452 -fecha de la carta anterior en la que no se cita tal suceso- o 1453 -ya que se antepone el ataque en el texto a otro ocurrido en 1453-[1651]. El rey de Portugal mantuvo presa a la tripulación castellana, tomando como botín la carabela y sus mercancías. Se indica que uno de los tripulantes retenidos era un mercader genovés, estante en Sevilla, a quien *«por vuestro mandado fueron cortadas las manos»*. Este testimonio parece corroborar lo expeditivo de los castigos lusos, tal y como indicaba Alonso de Palencia en su crónica.

Otra carta, de noviembre de 1452, de un vecino de Sevilla llamado Juan Vicente permite vislumbrar el continuo juego de acciones y reacciones en estas difíciles relaciones entre la corona lusa y la castellana. En ella se da muestra de una acción de piratería casual que acaso motivara el duro castigo del rey Alfonso V al mercader genovés. Juan Vicente, como propietario de una carabela, manifestaba que le había entregado el mando de su embarcación a Alfonso de Argumedo, también sevillano, *«para que fuese a pescar en ella, en tanto que yo me ocupaua de vna pierna que tenía mal en la dicha villa de Rota»*[1652]. Argumedo fue en la dicha nave a pescar a la costa de

[1649] Palencio, junto a Martín Correa, protagonizaría una incursión en las Canarias en 1453, como se indica en la misma carta de Juan II. Se trataría, en realidad, de Álvaro Fernandes Palenço.

[1650] CASAS, B. DE LAS: *Historia de las Indias*. Edición de 1994, lib. I, cap. XVIII. Referido, entre otros, en CASTAÑEDA DELGADO, P.: "Las exploraciones castellanas y los problemas con Portugal antes de 1492", en VV. AA.: *El tratado de Tordesillas y su época*. 1995 vol. 2, p. 922.

[1651] Para Blake esta flotilla salida en el invierno de 1453-1454 sería el primer viaje documentado castellano-andaluz a África occidental, sugiriéndose que hubiera podido haber otros anteriores. BLAKE, J. W.: *Europeans in West Africa (1450-1560)*. Col. Works issued by The Hakluyt Society, Second Series, n. LXXXXVI, 1941, p. 189

[1652] AMS – X, Ac. Cap. Ag.-Oct. 1452, f. 89. Referenciado en SANZ FUENTES, M. J. Y SIMÓ RODRÍGUEZ, M. I.: *Catálogo…*, doc. 1381. Fornell refiere el caso indicando que Alfón de Argumedo sería gaditano y que el ataque se produciría en 1482 –probable errata- en el transcurso de las actividades mercantiles que realizaba la carabela de Juan Vicente. Sigue en su estudio la información facilitada por Sancho de Sopranis en su serie de artículos "Cinco lustros de la historia Gaditana". FORNELL FERNÁNDEZ, F. J.: *Linajes*

Berbería y, estando en compañía de otras carabelas y barcas de vecinos de Sevilla y otras localidades:

> pasó por çerca dellos una carauela de vezinos del reyno de Portogal, con çiertos negros e negras que en ella traýan de la Guinea, e los leuauan al dicho reyno de Portogal (…)

Las tripulaciones de las naves castellanas que se encontraban en conserva acordaron asaltar el barco portugués. Tomado este, procedieron a repartir tanto los esclavos como otros pertrechos y bienes que en él venían, tocándole a Argumedo y a sus hombres *«siete negros e negras»*[1653]. Volvieron con la presa al puerto de Rota, donde obtuvieron salvoconducto del conde[1654] para vender allí los esclavos. Juan Vicente, temeroso de que la toma le acarreara consecuencias negativas, solicitó recibir garantías de Argumedo. Al no asegurarle nada este, Juan Vicente decidió informar al cabildo hispalense, para dejar claro que el apresamiento había sido sin su consentimiento ni participación.

En efecto, ese mismo mes Pedro Alfonso, escudero del príncipe Enrique de Portugal, reclamaba la devolución de sesenta y seis esclavos capturados por pescadores de Palos, Moguer y Sevilla, los cuales *«los repartieron entre sí. E copó a los de aquí, de Seuilla, treynta e ocho»*[1655]. El emisario declaraba que Moguer y Palos ya habían procedido a devolver los esclavos y tornar a las paces, y advertía a las autoridades sevillanas que, de no ser restituidos, el infante tomaría represalias[1656].

Parece que a principios del año siguiente de 1453 todavía no se había producido la devolución por parte de los vecinos de Sevilla, ya que en las actas capitulares figura que: *«mandaban al secretario del señor duque e a Diego Mármol, logarteniente del almirante, que ayan ynformaçión e sepan quién e quiénes son culpantes e fizieron la dicha toma de los dichos esclauos»*[1657]. En este contexto debió enviarse la carta contenida en los libros de actas del cabildo sevillano en abril-mayo de ese año. En ella, mal conservada y con numerosos rotos, se refiere:

> plega saber (…) vna cláusula que dize en esta guisa: que ningund (…) faga fuerça nin sinrazón nin nos tomen ninguna cosa (…) por los mares del rey nuestro señor (…) según más largamente en los dichos preuillejos

gaditanos…, p. 37. No obstante, la asunción de que este Alfón de Argumedo sería el mismo Alfón de Argumedo del censo de 1467, parece hipotética.

[1653] En la descripción de Sanz y Simó, se interpreta que fueron siete negros y siete negras. Así se repite al referenciarse en GONZÁLEZ ZALACAIN, R. J.: "De puerto a puerto…", p. 167.

[1654] Se trataría del conde de Arcos, pues los Ponce de León tenían el señorío de Rota desde el siglo XIV.

[1655] AMS – X, Ac. Cap. Ag.-Oct. 1452, f. 129. Referenciado en SANZ FUENTES, M. J. Y SIMÓ RODRÍGUEZ, M. I.: *Catálogo…*, doc. 1348. También IZQUIERDO LABRADO, J.: *Palos…*, p. 88. De tratarse del mismo ataque, lo cual parece factible dada la cercanía temporal, la cuenta arrojaría el siguiente reparto: siete de ellos correspondieron a la embarcación capitaneada por Argumedo, treinta y ocho a los de Sevilla –incluyendo o no a los anteriores siete-, el resto sería para los de Palos y Moguer (entre veintiocho y veintiuno). Es muy probable que los siete capturados por Argumedo entraran dentro del cómputo general de esclavos tomados por vecinos de Sevilla.

[1656] Aunque se refiere en el resumen archivístico "conde de Niebla", tal señorío jurisdiccional sobre la zona no sería lógico, por el contrario sí tendría lógica que se tratara del conde de Arcos, como ya se ha mencionado en nota anterior.

[1657] AMS – X, Ac. Cap. En.-Mar. 1453, f. 78v.

> (…) ninguna persona non lleue armas nin mantenimientos (…) que asy es defendido de lleuar, e fan lleuado algunos vezi[nos] (…) de moros en sus barcos e carauelas armas e otras cosas (…) algunos de nos con sus barcos andando por la mar (…) del Algarue, del reyno de Portogal, de Beruería e de otros (…) por la dicha mar e les tomaron çiertos moros que ellos (…) perdidos e son de derecho (…) algunos vezinos desta çibdad, vasallos del rey nuestro señor (…) con nuestros nauíos de Canaria e semejante nos han fecho otros (…) fan quexado algunos de los dichos pescadores así al rey de Portogal (…) nos han fecho çiertos agrauios e sinrazones en esta çibdad por ser commo (…) vasallos del rey, nuestro señor, por razón de los dichos moros (…) nos han prendido e prendado a nos e a nuestras mugeres de los que así fueron en la (…) de las cartas quel rey nuestro señor ha dado e dio contra aquellos que andan (…) e lleuan mantenimiento a los dichos moros e por los más ynjuriar les prendieron (…) en la cárçel del conçejo (…)[1658]

En algún momento se produjo una toma de unos esclavos moros, quizás bajo justificación de contravenir las leyes fundamentales de saca de cosas vedadas y trato con los infieles. Estos moros habrían sido recuperados de las haciendas de los captores, presumiblemente sevillanos, por lo que parece casar con la reacción ante la denuncia del rey de Portugal de la presa de sesenta y seis moros. La misiva quizás estuviera suscrita por algunos de los sevillanos protagonistas del ataque, que ahora sufrían la respuesta con embargos y prisiones. Para ellos sería un agravio y una sinrazón, dado el argumento de la prohibición que parecen esgrimir para fundamentar su asalto.

En cualquier caso, el enfrentamiento entre ambas coronas se manifestó en múltiples ocasiones en las islas Canarias –como también se puede intuir en el documento anterior-. Uno de los ataques, que debió producirse a principios de 1452, afectó a embarcaciones sevillanas que se encontraban en el archipiélago. El historiador Rumeu de Armas recopiló los testimonios a este respecto en su gran obra inacabada *Piraterías y Ataques Navales contra las Islas Canarias*[1659]. Por carta del rey Juan II de Castilla de marzo de 1451 se advertía que, desde Portugal, Maciot de Béthencourt preparaba varios navíos para ir a las Canarias. En otra misiva, ya de mayo de 1452, dirigida al rey de Portugal, se explicita que ese mismo año *«Fernán Valermon e Pero Alvarez, criado de Rui Galván, y Vicente Diaz, y otros vecinos de Lagos, y Rui Gonzales, fijo de Juan González, y otros vecinos de la isla de la Madera y Lisbona»*[1660] habían armado cinco carabelas, yendo con ellas a Lanzarote. Al no poder tomar la isla, realizaron incursiones en otras del archipiélago, entrando en el puerto de Fuerteventura y robando navíos de súbditos castellanos *«diciendo los dichos robadores*

[1658] AMS – X, Ac. Cap. Abr.-May. 1453, f. 48. Lamentablemente, a falta de que se restaure el original y este sea accesible, el documento solo ilustra la inestabilidad que vivían los pescadores y armadores de estas aguas.

[1659] RUMEU DE ARMAS, A.: *Canarias y el Atlántico. Piraterías y ataques navales.* Edición de 2015. Gran Canaria, vol. I, cap. V.

[1660] Documento reproducido por Bartolomé de las Casas. CASAS, B. DE LAS: *Historia…,* t. I, lib. I, cap. XVIII. En traducción portuguesa: *«Fernão Valermon, e Pero Alvarez, criado de Ruy Galvão, e Vicente Dias, e outros vizinhos de Lagos, e Ruy de Sousa, filho de João Gonçalvez, e outros habitantes da ilha da Madeira e de Lisboa»*. *Quadro elementar…*, vol. 2, 1842.

que lo del dicho Juan Íñiguez tomaban como de buena guerra»[1661]. Entre lo robado había cargas de trigo, cebada, vino, armas, cuero, sebo, pez, esclavos, ropas, pescado y aparejos de las propias embarcaciones.

Juan Íñiguez de Atabe, escribano de Cámara del rey de Castilla y vecino de Sevilla[1662], fue el encargado de la defensa de Fuerteventura. Según su propio testimonio, eran trescientos hombres de armada en cinco carabelas. Consiguió Íñiguez expulsarlos de la isla con apenas setenta hombres. Procedieron entonces los navíos a robar cuantas naves de Sevilla encontraron y, a su vuelta, robaron a Íñiguez once cahices de trigo, cuarenta jarras de vino, vestimentas y otros bienes que su esposa le había enviado en una carabela[1663]. Precisamente ella le enviaba esos bienes enterada de un robo anterior que había sufrido. En 1451, los portugueses Luis Afonso Cayado y Argote Estevães le *«combatieron con armas y lombardas y truenos de navíos»*, artillería que Íñiguez llevaba a las Canarias por mandado del rey de Castilla, robándole además *«ciertas sumas de oro y joyas, y ropas y armas y pan y vino, y otras vituallas y todas las otras cosas y bienes que consigo llevaba, hasta lo dejar en un solo capuz*[1664]»[1665]. En la *Pesquisa de Cabitos*, Íñiguez declara que se dirigía a Lanzarote con dos carabelas y veinticinco hombres, cuando le interceptaron. Le robaron más de ciento treinta mil maravedís, así como otros mantenimientos y armas. Íñiguez aseveraba que Luis Alfonso quiso arrojarlo al mar pero que, finalmente, su compañero no lo permitió. Íñiguez consiguió arribar a la isla gracias a la ayuda de los marineros y al obispo de Canarias, Juan Cid, que con ellos iba.

Íñiguez acudiría a la corte portuguesa en su papel de embajador, exigiendo una reparación por tales actos. Solo encontró dilaciones, que provocaron su enfado y una sonora amenaza hacia el próximo embajador luso en Castilla[1666].

UN ROBO EN MONTE GORDO (C. 1452)

Quizás en el contexto del enfrentamiento explicitado en anteriores páginas, Alfón Ortiz, comendador vecino de Sevilla, denunciaba un robo sufrido a manos portuguesas. Ortiz había comprado un barco de pesca. El arráez que iba al mando:

> yendo con él a ganar de comer por las mares del rey, nuestro señor, a traer sardina a esta çibdad, llegó con él a Monte Gordo, çerca del cabo de Santa María (…) vezinos de Tavira, lugar del reyno de Portogal, e lo

[1661] El infante don Enrique de Portugal habría dado orden de que *«fuesen a las dichas nuestras islas, que los robasen y prendiesen las personas y los llevasen a vender a tierra de moros».*

[1662] Como se indica en los interrogatorios anexos a la *Pesquisa de Cabitos*.

[1663] SERRA RAFOLS, E.: *Los Portugueses en Canarias*. La Laguna, 1941, p. 32.

[1664] Vestidura larga y holgada, con capucha y una cola.

[1665] Mismo documento reproducido por Las Casas. En esta armada participaría también un Ruy Sánchez de Cádiz, gaditano que estaba al servicio del rey de Portugal.

[1666] Véase AZNAR VALLEJO, E. (ED.): *Pesquisa de Cabitos*. Las Palmas, 1990, p. 231. Bello León refiere que algunos de los apresamientos posteriores llevados a cabo por parte de sevillanos y onubenses responderían a réplicas de este ataque. BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 70. Si bien en el caso sevillano podría haber la duda al respecto de ejercicio efectivo de represalias -algo a considerar como poco probable pues así habrían sido defendidos-, en el caso onubense –villas de Palos, Moguer y Huelva- se antoja, cuando menos, poco probable. Las dinámicas de actuación de los marineros de esta zona no parecen estar ligados a respuestas de ataques a vecinos sevillanos.

> tomaron por fuerça (…) e lo lleuaron a la dicha villa de Tauira con todos sus aparejos (…) e ropa e dinero (…)[1667]

Todo lo así tomado era estimado en diez mil maravedís[1668]. El arráez de la embarcación requirió a sus captores que los soltasen y restituyesen todo. No obstante, no respondieron a sus súplicas, por lo que Alfón Ortiz reclamaba que la ciudad de Sevilla le autorizara para efectuar represalias, hasta recuperar la cantidad en que evaluaba sus pérdidas.

DESMANES CONTRA ARMADORES Y PESCADORES DE SEVILLA (C. NOV. 1453)

El 12 de noviembre de 1453, los armadores y pescadores de Sevilla denunciaban ante el concejo de la ciudad los abusos perpetrados por los oficiales del almirante mayor de Castilla. Alegaban poseer privilegios de no ser forzados ni molestados en el desempeño de su trabajo, por una carta otorgada por el monarca castellano en el real de Escalona (Toledo). Unos días antes de la data del documento[1669], la barqueta armada que los oficiales y el lugarteniente del almirante habían dispuesto en el puente de Sevilla, andaba extralimitándose en sus funciones, tomando pescados e injuriando a los pescadores. Entre los diversos agravios mencionados la carta menciona el caso de *«un barco de caçoual»*[1670] al que, surto *«de noche, a los álamos de la puerta»*[1671], se le aproximaron los guardas del almirante en la mencionada barqueta. De ella tomaron ciento ochenta cazones, dos mantas y algunas armas que debían portar para su defensa, entre otras cosas. El almirante había emitido un mandamiento para aprehender a pescadores y encarcelarlos en su cárcel, bajo causas injustas. Los pescadores se quejaban de que estos excesos afectaban a los barcos y gentes que traían pescado y mantenimientos a Sevilla.

UNA CARABELA SEVILLANA ARMADA CONTRA GENOVESES (C. 1453)

En la sesión de cabildo de 9 de abril de 1453 de la capital hispalense se trató la denuncia efectuada por mercaderes genoveses estantes en la ciudad acerca de una carabela armada que atentaba contra sus embarcaciones. Dicha carabela estaba capitaneada por un vecino de Sevilla, Diego de Ordiales. La embarcación habría realizado diversas fuerzas y daños[1672]. Los mercaderes destacaban que las actuaciones de Ordiales y los suyos suponían un serio menoscabo de las rentas de la ciudad, y que los capitulares debían dar:

[1667] El documento se encuentra en mal estado es difícil su transcripción. AMS – X, Ac. Cap. Ag.-Oct. 1452, f. 75. Referido en SANZ FUENTES, M. J. Y SIMÓ RODRÍGUEZ, M. I.: *Catálogo…*, doc. 1341. El nombre del arráez, si es que aparece especificado en el texto, no es discernible.
[1668] En el resumen del catálogo aparecen referidos 16.000 maravedís.
[1669] El documento está en mal estado y roto, solo se puede leer *«seys días, poco más o menos»*.
[1670] En el documento parece indicarse la propiedad de la nave, pero las manchas de humedad dificultan la correcta lectura. Su naturalidad o apellido podría ser "Santillana".
[1671] AMS – X, Ac. Cap. Oct.-Dic. 1453, f. 38v.
[1672] El documento se encuentra en mal estado y roto. El estado del microfilm no ayuda a su correcta transcripción. Parece distinguirse la toma de una ternera.

> orden commo el dicho Diego de Ordiales e los otros que con él andauan en la dicha carauela fuesen presos e traýdos a esta çibdad, porque dellos se fiziese justiçia (…)[1673]

Los prohombres de Sevilla dieron un mandamiento para que se procediera a su captura. Además, se escribiría al duque de Medina Sidonia para informarle sobre el asunto.

UN MERCADER DE SEVILLA EN LA RUTA DE FLANDES (C. 1453)

El historiador Angelo Nicolini, que ha estudiado el comercio marítimo genovés con los Países Bajos en la Edad Media, indica que, en 1453, el mercader castellano Juan de Sevilla[1674] habría cargado en una carraca veneciana de Silvestre Polo: arroz, almendras, dátiles, orchilla, aceite de oliva y confituras varias. Sin embargo, en su viaje fueron asaltados por algunas naves genovesas bajo el mando de Giuliano Imperiale. Los genoveses habrían tomado los bienes como si pertenecieran a catalanes, entonces enemigos de la Señoría.

En 26 de junio de 1455 continuaba el pleito en Brujas. Según figura entre los documentos del consulado castellano en la ciudad flamenca:

> Jehan de Siville, marchant Despaigne, demandeur (…) et Julian Imperial de Jenues, defendeur (…) en la carraque dont esoit patron Silvestre Polo de Venize (…) aucuns Cathelans y avoient aucune part o portion (…) XXVI bales de rys, XXXV bales d'amandres, XII bales de dactilz, XV jarnes de orchele, trois jarnes d'uille et una casse de confections (…)[1675]

Todas las mercancías llevaban como marca de posesión una "Y" mayúscula junto a una cruz. Juan de Sevilla informaba que varias carracas de genoveses, de las que la de Imperiale era una de las principales, realizaron la presa alegando ser bienes de sus enemigos catalanes. Juan de Sevilla, quien intentó recuperar sus mercancías, al no encontrar ya ninguna que recobrar, había hecho arrestar a Imperiale como culpable de ser uno de los que participaron en la presa.

[1673] AMS – X, Ac. Cap. Abr.-May. 1453, f. 3v.

[1674] Del arzobispado o reino, no queda claro si sería de Sevilla o de Cádiz, lugar del que aparece como vecino un Juan de Sevilla en 1473, atacando una nave de un vecino de Alicante. Quizás fuera el contador del marqués de Cádiz. El caso se tratará en páginas siguientes.

[1675] *«Juan de Sevilla, mercader de España, demandante (…) y Julian Imperial de Génova, defendiente (…) en la carraca de que era patrón Silvestre Polo de Venecia (…) ningún catalán tenía parte o porción (…) XXVI balas de arroz, XXXV balas de almendras, XII balas de dátiles, XV jarras de orchilla, tres jarras de aceite y una caja de confituras»*. Trad. propia. GUILLIODTS VAN SEVEREN, L.: *Cartulaire de l'ancien consulat d'Espagne à Bruges.* Brujas, 1901, vol. 1, pp. 67-68. También NICOLINI, A.: "Commercio marittimo…", p. 100. También se refiere otra entrada el 13 de noviembre, en la que habría llegado a un acuerdo con Imperiale. SAB - Civiele Sententiën, Vierschaar, 1453-1460, ff. 88 y 107v. Así mismo se le puede encontrar en otras entradas, como el f. 36v, de 1453. En las obras que referencian el primer documento, transcrito parcialmente, aparece con la foliación 38 por un error de interpretación de la numeración (folio III XX VIII, esto es, quatre vingt huit). Otro documento sobre este caso no ha podido ser consultado, ya que no encontraba disponible para su consulta: SAB – Memorial van de Kamer (164), f. 52.

EL ROBO DE LA NAVE DE DON JUAN DE GUZMÁN (C. PRIN. 1453)

Don Juan de Guzmán y Torres, señor de La Algaba (Sevilla)[1676], presentaba queja ante el cabildo hispalense, en julio de 1453, señalando que tanto él como algunos vecinos de la ciudad habían cargado una nao de su propiedad con mercancías[1677]. La embarcación encontró en su trayecto unas galeras y naos de catalanes que iban de armada, las cuales *«por fuerça tomaran e aferraran con la dicha nao e la leuaron con todo lo que en ella tenían a donde les plogo»*[1678].

Dos cartas expedidas por los consellers de la ciudad de Barcelona, en respuesta a una misiva de octubre del rey Enrique IV de Castilla, contemplan el nombre de, al menos, una de las naves atacantes. En el primer documento los prohombres de la ciudad condal se dirigen al monarca al respecto de:

> de vna nau armada appellada 'del Abbat' sauría presa vna nau armada de Johan de Guzmán, natural de la dita ciutat, qui feya sa via per la mar; è aximisme sauría presas tres fustes de altres sitants en la dita ciutat (...)[1679]

Las noticias que habían llegado a oídos del propio rey y los sevillanos referían que la nave se encontraba entonces, en noviembre, en la playa de Barcelona. Los consellers negaban que así fuera, sosteniendo que el patrón de la misma no tenía domicilio ni en la ciudad ni en su término.

La segunda carta, dirigida a la reina de Aragón, informaba a esta del requerimiento de justicia del rey de Castilla acerca de los robos cometidos por la nave 'del Abad'[1680]. Lamentablemente, no se ofrecen más datos acerca de la identidad del capitán de la embarcación o las circunstancias de las capturas.

En los mares del reino de Valencia actuaba, en efecto, una "nau de l'Abat", tal y como Díaz Borrás indica en su estudio de las lletres missives del Archivo Municipal de Valencia. Siguiendo a este autor, la referida 'nave del Abad' estaba capitaneada por Lluís Torrella, era patroneada por otro noble y aparejada en unión de otro más[1681]. Aunque, en un principio, su objetivo era realizar viajes comerciales, parece que pudieron más las malas intenciones de sesenta hombres enrolados por mosén Altarriba. En el puerto de Valencia, una parte de estos desembarcaron, cometiendo todo tipo de excesos. Consiguieron retornar a su embarcación dejando herido, tras de

[1676] Fallecido en 1475, participó activamente en el conflicto entre la casa de los Guzmán y la de los Ponce de León. Poseyó una sólida fortuna gracias a sus importantes ingresos de las rentas reales y a su actividad comercial con Flandes. LADERO QUESADA, M. A.: *Andalucía en el siglo…*, p. 10; SÁNCHEZ SAUS, R.: *Linajes…*, vol. 2, p. 127.

[1677] Se indica que se habría enviado a Flandes, sin embargo, algunas cuestiones relativas a la esfera de actuación de los atacantes y los mercaderes que cargarían a bordo hacen suponer, al menos, una escala en la Corona de Aragón.

[1678] AMS – X, Ac. Cap. Jun.-Ag. 1453, f. 101r. Caso también referido en COLLANTES DE TERÁN, A.: *Sevilla…*, p. 373.

[1679] AHCB – Lletres closes, serie VI del Consell de Cent, 1453-1455, f. 15r. Estos documentos son mencionados en COLL Y JULIÁ, N.: "Vicente Yáñez…", p. 462.

[1680] AHCB – Lletres closes, serie VI del Consell de Cent, 1453-1455, f. 15v.

[1681] AMV – Lletres missives, g3-7, f. 256v; AMV – Lletres missives, g3-22, ff. 258v-261r, 271r; AMV – Lletres missives, g3-22, f. 24v-25r, 21v-22r. DÍAZ BORRÁS, A.: *El ocaso…*, p. 371 y ss.

sí, al justicia que había ido a su encuentro. Tras este episodio, los hombres de la 'nave del Abad' asaltaban una galera francesa, llegada pocos días después a Valencia. Los ya piratas escaparon con un generoso botín de nueve mil florines. Los jurados de la ciudad reclamaron, en 1453, al baile de Cataluña, a la reina María y al rey Juan de Navarra, el pago de compensaciones a los franceses, considerando que la carraca conocida como 'nave del Abad' habría depositado fianzas al armarse. La 'nave del Abad' se unió a otra embarcación que ejercía la piratería, la de mosén Juanot Tous[1682]. Ambas se dedicaron a capturar embarcaciones con cargas de pescado que iban a Valencia, haciendo de Cartagena su base de operaciones.

Gracias a estos datos se ha podido establecer su relación con otros documentos de la Corona de Aragón y el reino de Valencia[1683]. En julio de 1453 se recoge en los registros de la cancillería del reino de Valencia un documento acerca del robo de una embarcación proveniente del reino de Sevilla. La misiva, dirigida por el lugarteniente Juan de Navarra a Lluís Torroella y Nicolau Vinot, capitanes y patrones de naos, especificaba que:

> hauríen presa vna nau appellada 'nau Guzmana', la qual patroneiaua Antón Sánchez de Xerez, en la qual hauía moltes robes e mercaderíes de ciutadans e homens de Barchena (…)[1684]

De esta misiva se puede concluir que Torrella o Torroella actuó en conjunción con Vinot. Este Vinot, recuérdese, era un conocido pirata que actuaba a principios de 1450, amenazando el comercio entre Sevilla y Valencia. La embarcación asaltada era la llamada 'nave Guzmana', por su propietario, don Juan de Guzmán. Al respecto de las mercancías que transportaba se señala que:

> Johan Jordà carregades per en March Canyes, mercader de la dita ciutat, cent huytanta tres barrils de tonyna ab la marcha del dit en Johan Jordà; e vna caixa ab çertes robes de vestir e altres coses (…)

Jordà no fue el único mercader afectado. También se indica que Bernat Bonet y Esteban[1685] Bonet, quienes eran mercaderes arrendadores y recaudadores de las rentas y derechos de la reina de Aragón en Sevilla, habrían cargado *«doscents vint e cinch barrils de tonyna grosses, e cinchcents sexanta cuyros, dels quals se hauía fet pagament a la dita senyora reyna»*. Quizás fuera esta la circunstancia que más motivara la intervención del lugarteniente del rey, ya que la presa de las mercancías propias de la reina -además de la dilación del proceso- había causado un serio

[1682] Sobre este personaje también ofrece Díaz Borrás algunos datos. Su carabela fue quemada por tres laúdes capitaneados por Joan Martí –presumiblemente de Valencia-. Tous sería condenado a muerte, pero huido y sin nave, no parece que cometiera más delitos. *Ibíd.*, pp. 373 y 374.

[1683] Que, en origen, constituía un caso separado. Gracias a la comparación de fuentes se ha podido reconstruir la aproximación más completa posible a las circunstancias de esta presa.

[1684] ARV - RC Div: Real Cancillería, núm. 273, f. 2.

[1685] O Esteve o Stefan. En otro documento posterior, presumiblemente el mismo Bonet es identificado como Steve, continuando como una persona clave en los negocios en Castilla. Fechado en 18 de septiembre de 1462, el memorial señala al mercader Steve Bonet al frente de compras de armamento y bastimentos para la armada: *«en Cartagenia o Murcia o Siuilla o altres parts do orde ab gran diligencia»*. ACA - GENERALITAT,Serie general (N),676, f. 195v.

menoscabo a sus intereses. A este respecto, Diago Hernando estudia un documento de la Cancillería de Aragón, de julio de 1453, en el que la reina María escribía a su hermano, el rey de Castilla, denunciando esta toma –aunque se asume que había sido llevada a cabo por castellanos-[1686]. En ella se explicita que las mercancías tomadas a los mercaderes era la forma de percibir sus rentas de la ciudad de Sevilla, ya que la saca de moneda estaba prohibida.

Otro documento de diciembre de 1452 señala que ambos hermanos Bonet habrían sido nombrados procuradores por la reina para cobrar ciento ochenta y siete mil maravedís que el rey de Castilla le había asignado de las alcabalas de Sevilla y otros trescientos mil para su mantenimiento. Contaban para ello con carta de seguro, como consta en enero de 1453 también en la Cancillería de Aragón[1687]. Cabe suponer, por tanto, que las mercancías aprehendidas alcanzarían un valor de casi quinientos mil maravedís.

LA TOMA DEL PAN DE UN VECINO DE JEREZ (C. 1453)

En abril de 1464 se registraba en el cabildo jerezano la entrada de una serie de enviados para tratar con el duque de Medina Sidonia, señor de Sanlúcar, acerca de una toma sufrida por un vecino de Jerez de la Frontera. Fernando Riquel había cargado pan en el puerto de Alventos *«e diz que le fuera tomado en el Condado, por parte de la dicha villa, e asý mesmo diz que fuera mandado prender»*[1688]. El toponónimo de Alventos se asocia a un puerto situado en el Guadalquivir sobre el que existirían fricciones por su posesión entre Jerez y Sanlúcar de Barrameda desde finales del siglo XV[1689]. En ese sentido, Riquel aseveró que tal puerto era libre para los vecinos de Jerez y que, por tanto, debía serle devuelto lo suyo.

UN VECINO DE SEVILLA FRENTE A LOS PIRATAS DEL NORTE (1453-1458) [I]

En enero de 1478 se ratificaba una carta de marca y represalia contra bretones. Juan y Lope Suárez, hermanos mercaderes de Sevilla, habían cargado en Londres, en una urca alemana cuyo maestre era Francisco Díaz de Jerez de la Frontera, mercancías por valor de 7.000 coronas de oro:

> çiento e quarenta e syete pyeças de paños largos de Ynglaterra e otros trezientos e ochenta paños estrechos de colores, e ochenta e çinco quintales de plomo en rollo, e vna pipa de estaño labrada, e sesenta e seys marcos de corales de cuentas, e vna caxa de Génoua en que avía ochenta e çinco dozenas de bonetes de grana e sin grana, doblados e

[1686] DIAGO HERNANDO, M.: "Relaciones comerciales…", p. 51.

[1687] Los documentos analizados son: ACA – CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3280, f. 123, de 21 de diciembre de 1452; ACA – CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3280, f. 125, de 5 de enero de 1453; ACA – CANCILLERÍA,Registros,NÚM. 3215, f. 59, de 23 de julio de 1453. Este último confirma las cantidades de atún y cueros explicitadas por parte de los Bonet.

[1688] AMJF – Ac. Cap. 1464, f. 19r.

[1689] MARTÍN GUTIÉRREZ, E.: "Análisis de la toponimia y aplicación al estudio del poblamiento. El alfoz de Jerez de la Frontera durante la Baja Edad Media", en *Historia. Instrumentos. Documentos*, 30 (2003), p. 259. Como señala González Zalacain, se trataba de un enclave muy importante al permitir la salida de Jerez de la Frontera al río Guadalquivir: "De puerto a puerto…", pp. 160-161.

> senzillos, e más otra caxa de ropas e armas, con dos taças de plata del dicho Juan Suárez (…)[1690]

Era, desde luego, un sustancioso botín para cualquier corsario. Por ello, los mercaderes habían adquirido un salvoconducto del rey de Inglaterra para una embarcación de hasta cuatrocientos toneles, lo cual les costó doscientas coronas de oro más. Por supuesto, Juan Suárez, quien iba a bordo, también contaba con licencia y facultad del rey de Castilla, entonces Enrique IV. Sin embargo, todo ello no evitó que, yendo por el mar rumbo a los reinos peninsulares, fueran asaltados por dos navíos bretones que iban de armada. Estos habían salido del puerto de *«Sant Pau de León»*[1691], yendo en ellos *«Guion Rio e a Alen Pelegrin, capytanes, e Alen Carmeleque e a Juan Ensafe, maestres de los dichos nauíos, e con otros muchos caualleros e mercaderes del dicho ducado»*. El abordaje no conllevó una rendición inmediata por parte de los tripulantes de la urca, ya que, se refiere en el documento, *«les mataron seys omes della, e el dicho Juan Suárez fue ferido de tres feridas»*.

Presentada la denuncia correspondiente ante el duque de Bretaña, los perpetradores del robo fueron apresados. Posteriormente, ante la intercesión de ciertos caballeros de la corte bretona, se procedió a liberarlos. Ello desembocó en nuevas acciones legales, con embajadores castellanos mediante, y en la concesión de la primera carta de marca y represalia a favor de los sevillanos. Esta, que aparece inserta en el texto de 1478, precisa en mayor grado los hechos que sucedieron a la presa de la nave alemana. Como la toma realizada por los bretones era de naturaleza eminentemente pirática, pues había paz entre el ducado de Bretaña y el reino de Castilla, los asaltantes arrojaron a los supervivientes en una isla inglesa inhabitable, presumiblemente del Canal de la Mancha, para que perecieran de frío y hambre. De esta forma se aseguraban de acabar con cualquier reclamación posterior.

Sin embargo, al menos Juan Suárez consiguió escapar, presentando su alegato junto a su hermano ante el duque bretón. Este les asignó dos alguaciles para que los acompañaran a prender a los piratas, mas los hechos sucederían de forma imprevista. Por fuerza de armas, acuchillando a los alguaciles, aquellos que iban a ser detenidos apresaron a Juan Suárez, embarcándolo en uno de sus navíos de armada y encadenándolo. Obligado a trabajar como cocinero, los barcos de sus captores terminaron aportando en *«Harafler»*[1692], en la Normandía. Allí fue obligado, contra su voluntad y bajo amenaza de muerte, a firmar una escritura en la que confesaba que él y su hermano Lope eran ingleses, casados en la ciudad de Londres, y que renunciaban a cualquier reclamación sobre el dicho robo. Esta artimaña buscaba la conversión de la acción pirática en práctica legal de corso. Una vez hecho esto, Juan Suárez fue liberado. Entonces, en un giro final de los acontecimientos, el sevillano consiguió que se arrestara a algunos de los bretones que habían desembarcado de la armadilla corsaria. Los presos confesaron que, en efecto, todo se había tratado de un robo.

[1690] AGS - RGS,LEG,147801,155. Este caso fue publicado en HERNÁNDEZ SANDE, J.: "Mercaderes frente a piratas y corsarios: Desventuras marítimas en el siglo XV", en *Andalucía en la Historia*, 54 (2016), pp. 56-59.

[1691] Esto es, Saint-Pol-de-Léon.

[1692] Probablemente Honfleur, Francia.

El litigio fue extenso en el tiempo, indicándose que, si bien se inició durante el gobierno de duque *«Pyerres»*, es decir, Pedro II[1693], le sobrevivió a este y alcanzó sentencia firme cuatro años después, durante el desempeño del cargo por parte de *«Artur»*, Arturo III[1694], condestable de Francia. Como su mandato fue breve, los cálculos arrojan una fecha probable de inicio del proceso en 1453 ó 1454. No obstante, el documento inserto está datado en 1467, y en él se dice específicamente que el suceso tuvo lugar nueve años antes, es decir, en 1458. Estas divergencias, usuales en otros procesos, son aquí insalvables, al solo contarse con unos pocos testimonios que ilustren el hecho.

En cualquier caso, los piratas terminaron siendo condenados en cuatro mil coronas de oro y el pago de costas, intereses y daños asociados. El duque procedió a encarcelar a varios de ellos hasta que los hermanos Suárez fueran satisfechos del pago. Sin embargo, ante las suplicas de varios caballeros de la corte, se les terminó soltando, dando garantías de que cumplirían con lo estipulado, ya que eran todos hidalgos. Juraron que permanecerían en Nantes, donde se encontraban, y que ya habían enviado órdenes a sus tierras para que trajeran el dinero necesario para cumplir con lo establecido en la sentencia. Como era previsible, el honor nobiliario no fue suficiente como para que cumplieran con su palabra y, aprovechando la oscuridad de la noche, huyeron y embarcaron de vuelta en sus navíos. El duque ordenó entonces su persecución, aunque esta ya fue en vano.

Una vez más el rey Enrique IV tuvo que tomar cartas en el asunto, a través de sus embajadores, aunque el duque Arturo fallecería sin que se alcanzara cumplimiento alguno de justicia. Su sucesor, Francisco II[1695], prestó oídos sordos a la querella, a pesar de la reiteración en la intercesión de los embajadores castellanos, por lo que la justicia real castellana procedió a la concesión de la carta de marca a favor de los sevillanos, para cobrarse en bienes y embarcaciones de bretones lo que les habían robado.

[1693] Quien estuvo al mando del ducado de 1450 a 1457.
[1694] Gobernó Bretaña de 1457 a 1458.
[1695] Duque de Bretaña desde 1458 a 1488.

V.3. El reinado de Enrique IV de Castilla (1454-1467)

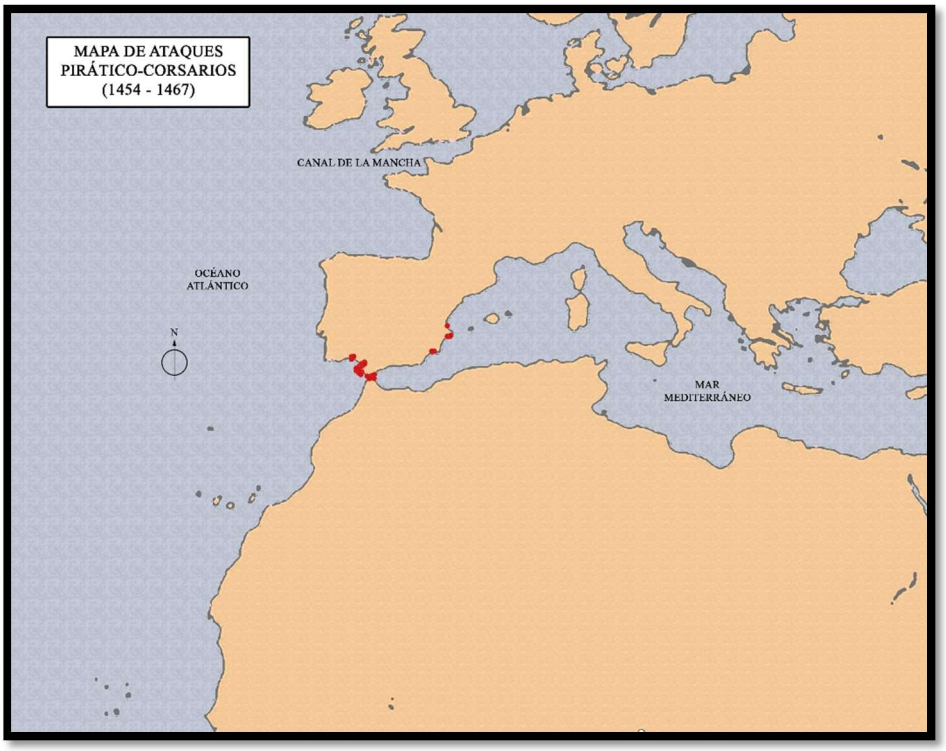


Fig. 45. Mapa que ilustra lugares identificados donde se produjeron ataques pirático-corsarios en el período (1454-1467). Fuente: elab. propia.

La ejecución del favorito del rey Juan II de Castilla, el condestable don Álvaro de Luna, en junio de 1453, quizás no significó una gran diferencia, pues el monarca castellano falleció al año siguiente[1696]. Enrique IV de Trastamara accedería al trono de Castilla. En la Corona de Aragón, el longevo rey de Navarra, Juan II, gobernaría, tras el fallecimiento de su hermano Alfonso V, desde 1458. Ambos monarcas se enfrentaron a las peores crisis políticas y sociales del siglo[1697]. Estas crisis degeneraron en guerras civiles y enfrentamientos diversos desde 1461 hasta 1479. Un escenario más que adecuado para que se multiplicaran las actividades de armada y los enfrentamientos en el mar entre las diversas casas nobiliarias.

El reinado comenzaba sobre la base de una recuperación económica, debido a la satisfacción de la alta nobleza[1698]. Sin embargo, pronto surgirían los problemas. Más allá de sus acercamientos a Portugal y la competencia entre los distintos bandos nobiliarios de su corte durante sus primeros años de reinado, resulta interesante contemplar las operaciones desarrolladas contra el reino de Granada entre 1455 y 1458. En general, los historiadores consideran las sucesivas campañas emprendidas durante dicho período como un fracaso fruto de la indecisión de Enrique IV. En particular, la estrategia naval se demostró poco efectiva, cediendo la iniciativa a las flotas nazaríes[1699]. La principal fuente para entender estos movimientos militares recae, no obstante, en uno de los principales detractores del monarca, el cronista

[1696] MARTÍN, J. L.: *Enrique IV de Castilla: Rey de Navarra, Príncipe de Cataluña*. Madrid, 2003, pp. 112-113.
[1697] LADERO QUESADA, M. A.: *Historia Universal. Edad Media*. Barcelona, 1997, p. 924.
[1698] La cual había aumentado sus poderes, rentas y pretensiones sin impedimento. *Ibíd.*, p. 925.
[1699] GARCÍA DE CASTRO, F. J.: *La marina de guerra…*, pp. 303-304.

Alonso de Palencia[1700]. En cualquier caso, las paces en la frontera castellano-granadina no fueron muy duraderas. En verano de 1461, las embarcaciones musulmanas amenazaban las costas del reino de Sevilla. El rey Enrique IV, a quien habían llegado noticias de los movimientos de una armada, ordenó al duque de Medina Sidonia y al conde de Arcos que se encargaran de la guarda de las poblaciones costeras del reino. El concejo de Sevilla se puso a disposición de los dos nobles del Consejo Real, para acatar cualquier decisión al respecto[1701]. En 1462 se produjo la toma de Gibraltar por parte del duque de Medina Sidonia, Juan Alonso de Guzmán, el conde de Arcos, Rodrigo Ponce de León, y el alcaide de Tarifa, Alonso de Arcos[1702].

En ese año de 1462 se iniciaba una crisis financiera y, en política exterior, Enrique apoyaba al candidato perdedor, Carlos de Viana, en la herencia de la Corona de Aragón. Entre 1462 y 1472 se desarrolló una guerra civil en Cataluña, que enfrentó a los partidarios de Juan II de Aragón y a los de la Diputación del General y el Consell del Cent de Barcelona. El conflicto, que tuvo su origen en la revuelta de los campesinos de remensa, significó el choque de dos modelos de gobierno opuestos: la oligarquía pactista y la monarquía absolutista. Enrique IV de Castilla entró en la guerra en el bando de las instituciones catalanas, al ofrecérsele la posibilidad de obtener la soberanía sobre Barcelona si respetaba la Concordia de Villafranca de 1461[1703]. Jean de Beaumont jugaría un papel fundamental, gobernando como lugarteniente del monarca castellano la ciudad de Barcelona. En esta situación, donde unos y otros de la misma nación podían ser considerados leales o rebeldes, se debieron producir un número considerable de tomas y asaltos marítimos, de los cuales se conservan algunos testimonios[1704]. En 1464 finalizaría la injerencia castellana en el conflicto.

La situación en el mar Mediterráneo era igualmente inestable. En 1459, el rey Enrique IV ya refería entre sus órdenes al respecto del cobro del derecho de almojarifazgo de Cartagena, que podían llegar fustas o navíos *«fuyendo por miedo de corsarios e enemigos»*[1705]. Cinco años después, el monarca castellano prohibía participar en la cruzada contra el turco convocada por el papa Pío II[1706], por los menoscabos que ocasionaba al reino:

> non consyntades nin dedes logar a que persona nin presonas algunas, asý a cavallo como a pie, salgan nin vayan fuera desas dichas çibdades e villas (…) nin por los dichos puertos de los dichos mis regnos, por mar

[1700] SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Enrique IV de Castilla: la difamación como arma política.* Madrid, 2001, pp. 141 y ss.

[1701] MONTES ROMERO-CAMACHO, I.: "Algunos datos sobre las relaciones de Castilla con el Norte de África: Sevilla y Berbería durante el reinado de Enrique IV (1454-1474)", en *Estudios de Historia y Arqueología Medievales V y VI,* Cádiz, 1985-1986, p. 243. AMS – Ac. Cap. Ag.-Dic. 1461, f. 6. SANZ FUENTES, M. J. Y SIMÓ RODRÍGUEZ, M. I.: *Catálogo…*, doc. 729.

[1702] CARRIAZO RUBIO, J. L.: *La casa de Arcos…*, pp. 250 y ss.

[1703] Que incluía a liberación del príncipe Carlos de Viana. Para más información consúltese SOBREQUÉS VIDAL, S., Y SOBREQUÉS CALLICÓ, J.: *La guerra civil catalana del segle XV*. Barcelona, 1973, 2 vol.

[1704] Los cuales pueden rastrearse ampliamente en los registros de la Cancillería de la Corona de Aragón.

[1705] AMMU – CR 798bis, ff. 102v-104v. También transcrito en MOLINA GRANDE, M. C.: *Documentos de Enrique IV.* Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia, XVIII. Murcia, 1988, doc. 106.

[1706] Fomentada su convocatoria desde la caída de Constantinopla en manos de Mehmed II, nunca llegó a concretarse.

> nin por tierra (…) E yo, por la presente, pongo enbargo en todos e qualesquier navíos que en los dichos puertos falláredes (…)[1707]

En el plano político, en 1465 el descontento de una parte importante de la nobleza castellana eclosionaba proclamando a Alfonso XII, hermano de Enrique IV, rey legítimo de Castilla. El apoyo del duque de Medina Sidonia al pretendiente fue recompensado con la merced perpetua de la villa y fortaleza de Gibraltar, plaza que tuvo que tomar tras largo asedio, en julio de 1467. El entonces alcaide, Esteban de Villacreces[1708], cuñado de Beltrán de la Cueva, se rindió y fue desposeído de su cargo[1709].

Este período del reinado de Enrique IV terminaría con el estallido de una guerra civil en Castilla, también conocida como la Primera Guerra Civil Castellana en relación a la Segunda Guerra Civil Castellana o Guerra de Sucesión de 1474 a 1479.

LOS EXCESOS DE LA GALERA DE DON MARTÍN DE GUZMÁN (OCT. 1454)

Los mercaderes genoveses de Sevilla denunciaban, en octubre de 1454, que, a pesar de tener licencia y haber pagado los derechos correspondientes, la galera de don Martín de Guzmán[1710], la cual iba patroneada por Diego de Baeza, había interceptado sus naves en el Guadalquivir[1711]. Sus hombres subieron a los barcos y les tomaron sus mercancías, capturándolos y llevándolos, así presos, a su galera. El cabildo tomó la decisión de que, en efecto, tales acciones suponían un serio menoscabo de la autoridad regia y de sus garantías para el comercio[1712]. El 21 de ese mismo mes se volvían a confirmar los privilegios de los mercaderes genoveses estantes en la ciudad[1713]. No obstante, en noviembre el debate sobre el asunto continuaba. Los mercaderes insistieron en los *«males e dapños que auían reçebido e reçebían de los que andauan en la galea de don Martín de Guzmán»*[1714]. Los capitulares discutirían entonces sobre si sería conveniente informar directamente al rey sobre el tema[1715].

[1707] AMMU – Cartulario Real (CR) 798bis, ff. 173v-174r. También transcrito en *Ibíd.*, doc. 231.

[1708] Vecino de Jerez. AGS - RGS,LEG,148901,182.

[1709] Véase, entre otros, CARRIAZO RUBIO, J. L.: *La casa de Arcos…*, p. 289.

[1710] Este Martín de Guzmán pertenecería a alguno de los linajes sevillanos que ostentaban tal apellido, probablemente de la rama de los señores de Orgaz, Torrijos, La Serrezuela y Casaluenga. Como indica Sánchez Saus, sus exponentes estaban a medio camino de Toledo y Sevilla. Hubo dos Martín de Guzmán en esta familia; uno de ellos, hijo del alguacil mayor de Sevilla Álvar Pérez de Guzmán y casado con doña Violante de Aragón, aparece mencionado en las actas de cabildo sevillanas de 1452 al respecto de un pleito sobre una veinticuatría. SALAZAR Y CASTRO, L. DE: *Historia genealógica de la Casa de Silva.* Imprenta de Melchor Álvarez, 1685, vol. 2, p. 182; AGUSTÍN, A.: *Diálogos de las armas de la nobleza de España*. Madrid, 1734, p. 88; SÁNCHEZ SAUS, R.: *Linajes…*, vol. 2, p. 112.

[1711] AMS – X, Ac. Cap. Sept.-Nov. 1454, f. 54. Referenciado en SANZ FUENTES, M. J. Y SIMÓ RODRÍGUEZ, M. I.: *Catálogo…*, doc. 1590. En la descripción del catálogo, se atribuye la autoría de la presa a los almojarifes de Sevilla. Transcripción completa en anexos.

[1712] AMS – X, Ac. Cap. Sept.-Nov. 1454, f. 55.

[1713] *Ibíd.*, f. 59.

[1714] AMS – X, Ac. Cap. Sept.-Nov. 1454, f. 62v. Tales excesos no fueron, al parecer, poco habituales en cuanto a las galeras armadas a iniciativa real. Ya en 1430, la galera comandada por Pedro Barba suscitaba numerosas denuncias de los vecinos de Sevilla por tomas de hombres y robo de pescado gallego, como ya se ha podido ver.

[1715] AMS – X, Ac. Cap. Sept.-Nov. 1454, f. 63r.

El 11 de noviembre, Sancho Díaz de Medina, almojarife, declaraba sobre los robos que sufrían los genoveses. Parecía de común entendimiento que el capitán Diego de Baeza y la tripulación de su galera crecerían en su osadía si no se ponía remedio:

> non abía mercader nin otra persona alguna que osase yr nin venir desde Sanlúcar fasta aquí (…) que todos eran robados (…)[1716]

Dos días después, los mercaderes tornaban a quejarse ante el concejo, identificando a Baeza como criado de don Martín de Guzmán[1717]. Temían y recelaban de llevar cualquier mercancía y mantenimiento para la ciudad, con la amenaza que ello significaba para las rentas y el propio sostenimiento de Sevilla.

A finales de año, la decisión adoptada al respecto de la galera resultó en el desmantelamiento de la misma. Esta sería llevada a las atarazanas del puerto de Sevilla. No obstante, Baeza aún pretendería vender la galera. Los capitulares, tras discutirlo, acordaron que se tomarían las medidas necesarias para impedirlo, ya que tal venta significaría un gran menoscabo para la ciudad y la Corona.

Quizás estos excesos por parte de Baeza y su tripulación era una manifestación de la violencia con la que acostumbraban a actuar en el mar. En junio de 1454, una galera armada por un Martín de Guzmán navegaba en conserva con la de un afamado corsario florentino, Perozzo de Pazzi[1718] –quien actuaba en las costas catalanas, primero, bajo bandera de René d'Anjou, luego, abiertamente en guerra contra el rey de Aragón-[1719]. En las aguas de la isla Dragonera, junto a Mallorca, el 30 de junio, la galera de Perozzo y la de Martín de Guzmán, junto a otras dos galeotas, se enfrentaron a dos navíos armados por Barcelona –una galera y una galeota-, comandados por Jaume Bertran. Las naves barcelonesas trabaron combate con la de Perozzo, que iba primera para embestir su formación. Se desató una dura lucha, en la que les causaron nueve muertos y más de cuarenta heridos –de los setenta que llevaba de tripulación-, entre ellos el propio Perozzo. Lograron capturar la galera y la galeota que le acompañaba, al coste de un muerto y algunos heridos. Resultado de la batalla, la otra galeota se hundió, y la nave de Guzmán, que solo había combatido desde la distancia, huyó mar adentro. Capturado Perozzo, fue conducido a la prisión del veguer de Barcelona, donde sería finalmente ejecutado[1720].

Parece factible pensar que la galera de Martín de Guzmán se refugiara en Sevilla, donde sus tripulantes y capitán no pudieron dejar atrás las maneras corsarias. También es muy posible que la galera de Martín de Guzmán navegara con Perozzo desde un tiempo antes de la batalla descrita. De hecho, Díaz Borrás localiza en los documentos valencianos que, en febrero de 1453, la galera de Perozzo viajaba en conserva de una nao de Domingo Pérez -más que probable castellano- y otra carabela no precisada. El

[1716] AMS – X, Ac. Cap. Sept.-Nov. 1454, f. 94v. Referenciado en SANZ FUENTES, M. J. Y SIMÓ RODRÍGUEZ, M. I.: *Catálogo…*, doc. 1603. La descripción del catálogo identifica erróneamente a los culpables como vecinos de Sanlúcar de Barrameda.

[1717] AMS – X, Ac. Cap. Sept.-Nov. 1454, f. 102v. Referenciado SANZ FUENTES, M. J. Y SIMÓ RODRÍGUEZ, M. I.: *Catálogo…*, doc. 1607.

[1718] También llamado Pierozzo, Peroço, Perossa o Perotzo.

[1719] Juan Corvalan, un jerezano que Perozzo habría atrapado y puesto al remo en su galera cuando hacía el trayecto Jerez-Cádiz. DÍAZ BORRÁS, A.: *El ocaso…*, pp. 108-114.

[1720] VICENS VIVES, J.: *Instituciones económicas, sociales y políticas de la época fernandina.* Zaragoza, 1962, p. 134.

18 de octubre una misiva recibida en Valencia señalaba que era un tal "don Martín" el que acompañaba al corsario[1721]. Sería don Martín de Guzmán, por lo que cabría achacarle alguna de las presas obtenidas por la armada de Perozzo en el cerco establecido desde su base en Cartagena, capturando los barcos con vituallas que iban a Valencia.

El patrón Diego de Baeza y su galera eran bien conocidos en las aguas del reino de Aragón. Coll y Juliá, que estudió los documentos contenidos en el Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona, refiere que, en otoño de 1453, Diego de Baeza raptó a Lope Fernández de Mesa, hijo de Juan Fernández de Mesa, procurador de Elche y Crevillente[1722]. Lope de Mesa fue así conducido a la nave de Perozzo, por orden de Martín de Guzmán, donde sufrió malos tratos por parte del florentino.

EL ENFRENTAMIENTO CON PORTUGAL (C. 1454)

En 1454 el rey de Portugal concedía una carta de perdón a un vecino de Évora (Portugal), João Afonso Caramugeiro, que, tras herir a un criado del infante don Fernando, había sido condenado a servir dos meses en la fusta del infante. Sin embargo, el reo estuvo como remero cinco meses. En ese tiempo, estando en Ceuta, en ausencia de su capitán Vicente Simões, se encontró con:

> çertos castellanos que em ella andauan roubando toda a pressa que entom filharom de mouros (…)[1723]

Los castellanos lo amenazaron de muerte y lo capturaron junto a otros compañeros, llevándolos a Sanlúcar de Barrameda. Allí estuvieron como galeotes en las fustas castellanas. Al menos João Afonso consiguió escapar y retornar a Portugal. Aunque, como tiende a ser habitual en esta documentación, no se concreta la naturalidad exacta de los castellanos, es un testimonio de acciones de armada e incursión en la zona del Estrecho en esta época. Seguramente no fue la única, y la participación de habitantes del reino de Sevilla parece más que probable.

UN VENECIANO HUIDO A SEVILLA (C. DIC. 1454)

[1721] Documentos del AMV. DÍAZ BORRÁS, A.: *El ocaso…*, p. 110. Borrás también refiere dos cartas de finales de 1452 relativas a la actuación de un corsario castellano llamado Martingo, que operaba también desde Cartagena y que podría tener cierta semejanza en sus intenciones a Perozzo –incluso, plantea, podrían haber colaborado-. Si este Martingo podría ser don Martín de Guzmán –quizás un apodo- se antoja una posibilidad difícil de contrastar sin, al menos, acceder a los documentos originales y realizar un análisis paleográfico preciso: AMV – Lletres missives, g3-21, ff. 263v, 264v-266r. *Ibíd.,* p. 121. Martingo se apoderaría de un laúd de Alicante y quemaría una barca gruesa de Antoni Pellicer, vecino de Valencia, cuyo patrón era Rafael de Rocha. Destaca que atacaba a los súbditos de la Corona de Aragón y pretendía venderlos en Granada y tierra de infieles.

[1722] COLL Y JULIÁ, N.: "Aspectos negativos del tráfico marítimo en el siglo XV. Actos de piratería y consecuencias para el comercio internacional. Corsarios en las costas de la Corona de Aragón", en VICENS VIVES, J. ET AL. (ED.): *Instituciones económicas, sociales y políticas de la época fernandina*. Zaragoza, 1962, pp. 133-134.

[1723] ANTT – PT/TT/CHR/I/0010, f. 41. También transcrito en MARTINS DA SILVA, J. (ED.): *Descobrimentos…*, vol. 1.2, doc. 1113.

Una misiva registrada en la Cancillería del reino de Valencia informaba, en diciembre de 1454, al rey de Castilla[1724] de un veneciano que se había refugiado en la capital hispalense. La Ilustrísima Señoría de Venecia había comunicado que:

> Antonio Resmeno, veneciano, en los días passados partió de Venecia con la (*sic*) galeas, e fue en Barbería, a donde, ouiendo cargo de mercaderías de muchos mercaderes venecianos de valía de cerca de [XII?] ducados, parte de las dichas mercaderías vendió. Después con las dichas galeas vino en Valencia, e allí por no hauer a tornar con las galeas en fingió que se le era fugido vn hombre con [V?] ducados, e axí se quedó en Valencia (…)[1725]

No está clara la transcripción de las cifras indicadas, pues doce y cinco ducados se antojan cantidades pequeñas para los negocios usuales de las galeras mercantiles[1726]. En cualquier caso, hecho el engaño, Resmeno quedó atrás, y se valió de una letra de cambio y un salvoconducto[1727] para enviar a Sevilla los ducados y mercancías que habían quedado en su poder. De hecho *«así también él mesmo es ido a star en Seuilla, a donde cree star seguro con el dicho saluoconducto».* Se rogaba, por tanto, que la corona aragonesa intercediera en Castilla, para que se procediera a arrestar a Antonio Resmeno y se secuestraran los bienes, dinero y mercancías de aquel. Bartolomeo Venturello era el nombre del veneciano que había interpuesto la demanda.

LA ASOCIACIÓN DE PIRATAS SEVILLANOS Y SANLUQUEÑOS (C. 5 FEB. 1455)

En febrero de 1455 se recibía en el cabildo de Sevilla una petición de Antón Domínguez, mercader gallego, que exponía que le habían robado una carga de pescado seco[1728]. En concreto, Antón Domínguez de los Clavos denunciaba que, veinte días antes, un barco suyo cargado en Galicia había sido asaltado en las cercanías del puerto de Sanlúcar de Barrameda por *«Antonete, con otros veçinos desta çibdad e Sanlúcar de Varrameda»*[1729]. El cargamento, propiedad de Domínguez y otros mercaderes gallegos, era valorado en siete mil doblas castellanas. No obstante, los piratas no se limitaron a robarle, si no que:

> me prendió e touo preso. E me tomó quanto tenía. E non me dexó saluo vna capa rota. E después, porque la dicha mercadería non se perdiese toda, yo la ove de resgatar por quatroçientas doblas castellanas (…)

El mencionado Antonete entregó parte del pescado a varios vecinos de Sevilla, evitando así devolverla toda. Además de ello, cuando varios barcos se dirigían a Sevilla

[1724] Con la misma data se enviaron otras dos a la reina y al gobernador de Valencia.
[1725] ARV – RC Com: Real Cancillería, núm. 58, ff. 27v-28.
[1726] Los números romanos escritos por el escribano tienen encima un símbolo de abreviación, por lo que quizás se refieran cuantías mucho mayores.
[1727] En lengua catalana.
[1728] AMS – X, Ac. Cap. En.-Mar. 1455, ff. 97v, 102r.
[1729] AMS – X, Ac. Cap. En.-Mar. 1455, f. 98r. Referenciado en SANZ FUENTES, M. J. Y SIMÓ RODRÍGUEZ, M. I.: *Catálogo…*, doc. 1634. El caso también es estudiado por Ferreira Priegue, destacando la dilación en el proceso. FERREIRA PRIEGUE, E.: *Galicia en el comercio…*, p. 666.

con el cargamento rescatado, Antonete les salió al paso con una carabela y volvió a tomar una de las embarcaciones, la que más carga llevaba. Antonete y los suyos delinquían habitualmente en Sanlúcar de Barrameda, puerto del duque de Medina Sidonia, vendiendo dicha mercancía en diversas partes del arzobispado de Sevilla (Moguer, Rota y Palos). Por todo ello se iniciaría una investigación, con el objeto de identificar a los que iban con Antonete y embargar todo el cargamento de pescado que encontraran. Además, se escribiría al duque sobre el asunto y se dejaría en manos del almirante la posibilidad de armar naves contra el pirata.

Otro documento, este de 3 de marzo, aclara un poco más las circunstancias de la presa y aquellos que la perpetraron. Lamentablemente, el texto tiene numerosas lagunas debido a su estado de conservación. La carta, de puño de Domínguez de los Clavos, vecino de La Puebla (Galicia), identificaba a sus asaltantes como *«Antonete de Tari*[…][1730] [C]*hamorro, vezinos de Santlúcar, y de Juan [Suárez?] e de Diego de Ordiales*[1731] *e de Esteuan de Xerezo, vezinos desta çibdad*»[1732]. La nao robada era de ciento cincuenta toneles; y al gallego, en efecto, le habían despojado de prácticamente todo. Los capitulares tomaron la decisión de informarse al respecto, enviando misivas a Moguer, Rota y otros lugares, para que pusiesen en secuestro las mercancías que se encontraran. Además, se avisaría al duque de Medina Sidonia sobre el asunto.

Aunque no es posible identificar correctamente el nombre de todos los asaltantes, debido al estado del documento, llama la atención que uno de los mencionados -el principal según su posición en el listado-, pudiera ser un hombre llamado Antonete de Tarifa. Precisamente, a finales del año anterior, un Antón de Tarifa actuaba de forma pirática contra una barca del patrón Joan de Jaén. El documento estudiado por Díaz Borrás es una carta de 21 de noviembre de 1454 dirigida a Valencia. En ella se informaba de que dos balleneres del andaluz habían capturado la referida barca y *«aquella han fondada e se'n porten los hòmens»*[1733]. No sería descabellado pensar que se trataría del mismo pirata, pero no se puede establecer inequívocamente tal relación por las dificultades expuestas.

UNA TOMA EN LA BAHÍA DE CÁDIZ (C. 1455)

Una comisión de 1485 detalla el robo sufrido por Pedro de Zaráuz, vecino de Durango. Relata el vizcaíno que, treinta años antes, envió a Vizcaya un navío de Martín de Arostiaga, vecino de Guetaria, con varias fanegas de trigo y dos botas de aceite. La nave, al salir de El Puerto de Santa María, en la bahía de Cádiz, topó con una nao de:

[1730] Ilegible.

[1731] También había Ordiales en Cádiz. SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Cádiz: la ciudad…*, p. 156. Se trataría acaso del mismo implicado en la denuncia de los mercaderes genoveses de Sevilla de 1453.

[1732] AMS – X, Ac. Cap. En.-Mar. 1455, f. 101. Referenciado en SANZ FUENTES, M. J. Y SIMÓ RODRÍGUEZ, M. I.: *Catálogo…*, doc. 1647.

[1733] *«aquella han hundido y se han apoderado de los hombres».* Trad. propia. AMV – Lletres missives, g3-26, f. 50r. DÍAZ BORRÁS, A.: *El ocaso…*, p. 85.

> Diego Calbillo, vezino de la dicha çibdad de Murçia[1734] (…) e Alonso Yváñez e Juan Garçía Yzquerdo, vezinos de la dicha çibdad de Murçia e Cartajena (…)[1735]

Estos iban con mucha gente armada y entraron en la nao de Martín de Arostiaga. Se hicieron con ella por la fuerza y se apropiaron del pan que llevaba a bordo. La carga de trigo fue transportada a tierra de moros, donde procedieron a venderla. Pedro de Zaráuz estimaba las pérdidas por tal asalto pirático en cuatrocientos florines.

VARIOS ROBOS A SEVILLANOS (C. 1455)

El 25 de febrero de 1455 se trataron en el cabildo diversos asuntos relativos a la conflictividad en el mar[1736]. Se ordenó mandar una carta a El Puerto de Santa María para remitir a Pedro Luco, preso en la cárcel del almirante por ciertos robos efectuados contra Rodrigo de Ribera, veinticuatro de Sevilla. Nada más permite dilucidar qué pasó al respecto. Otra misiva de los prohombres de la capital hispalense se dirigió, en la misma sesión capitular, al conde de Ceuta, para que pusiera remedio sobre la carabela que había sido tomada a Gonzalo de Saavedra[1737] por *«çiertas personas que diz que están en la dicha Çebta».*

LOS CONFLICTOS ENTRE LOS PESCADORES DE SEVILLA Y PALOS (C. 1455)

La competencia entre los pescadores dentro del mismo reino de Sevilla debía desembocar en conflictos puntuales pero regulares. Quizás aprovechando la inestabilidad del momento, los vecinos de Palos habrían estado robando a los pescadores de Sevilla. En concreto, en octubre de 1455, los armadores y pescadores de la capital hispalense se quejaban:

> sobre çierto agrauio e synrrazón que auemos reçebido e reçebimos de cada día de la villa de Palos e conçejo (*roto*) regidores della, en esta manera, que veniendo nos, los dichos armadores e pescadores e otros onbres (…) cargados por la mar con sardina e pescado a esta dicha çibdad (…) syn fazer mal nin dapño (…) deuiesen fazer los dichos conçejos e ofiçiales de la dicha villa de Palos (…) mandándolo e

[1734] En el resumen de archivo, Diego Calvillo aparece como vecino de El Puerto de Santa María.

[1735] AGS - RGS,LEG,148506,187. También transcrito en ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. ET ALII (EDS.): *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco: Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya (1485-1486).* San Sebastián, 2003, doc. 421; y ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses. Documentos de los Reyes Católicos. El Puerto de Santa María…*, doc. 44. Incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 90.

[1736] AMS – X, Ac. Cap. En.-Mar. 1455, f. 102r. Referenciado en SANZ FUENTES, M. J. Y SIMÓ RODRÍGUEZ, M. I.: *Catálogo…*, doc. 1634.

[1737] Aunque en el linaje sevillano de los Saavedra hay muchos homónimos, podría tratarse del tercer hijo de Fernán Arias de Saavedra y doña Leonor Martel Peraza, un personaje ilustre y de gran poder. Gonzalo de Saavedra tomó Tarifa en 1448 y detentó cargos de responsabilidad en la campaña contra Granada de 1455. En Sevilla obtuvo también puestos de prestigio, siendo alcaide del Alcázar y de las Atarazanas, luego alcaide de Triana, alcalde de las sacas vedadas en el arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz y alcalde mayor de la justicia de Sevilla y su tierra. Detentó también en esta época alguna veinticuatría y regiduría de la ciudad. SÁNCHEZ SAUS, R.: *Linajes…*, vol. 2, p. 271-272.

> aviéndolo ellos por trato e forma, salen al dicho camino (…) armadores e pescadores e sus familiares toman los dichos barcos (…) prenden los omes, e los ponen en cárçeles e prisiones, e apropian para sý los dichos barcos (…)[1738]

Los sevillanos solicitaban que Gonzalo de Estúñiga, veinticuatro y regidor de la ciudad, así como alcalde mayor de Palos, procediera a impartir justicia, y no consintiera que tales fuerzas y robos siguieran produciéndose.

CORSARIOS DE IBIZA (C. FEB. 1456)

En estos años se producirían diversos apresamientos protagonizados por embarcaciones de Ibiza, que parecían centrar su interés en las naves con cargamentos de trigo y harina que se dirigían a Valencia. Díaz Borrás, una vez más, es quien estudia el siguiente caso. El 16 y 18 de febrero de 1456 unas cartas de las autoridades valencianas a las de la isla reclamaban la devolución de tres mil cahices de trigo robados, así como que la galeota de Ibiza capitaneada por Juame Franch no interceptara más embarcaciones con cereales[1739]. La nave capturada había sido fletada por Bartolomé Bello[1740] de Jerez de la Frontera –quien fue encarcelado por incumplimiento del contrato de abastecimiento acordado-. Interceptada en Moraira (Alicante), se obligó a su patrón, Diego Rodríguez, a que la condujera a Ibiza.

UN CARGAMENTO SALIDO DEL GUADALQUIVIR INTERCEPTADO POR CORSARIOS (C. FIN. 1456)

En 1458, la reina María de Aragón escribía a Juan Fernández de Sevilla, procurador y recaudador de la Corona en dicha ciudad, dando cuenta de las vicisitudes sufridas por una nave partida del Guadalquivir. Nicolás Bonnis, mercader de Luca (Italia) asentado en la capital hispalense, había hecho cargar a finales de 1456:

> ciertas mercaderías, así como son cueros, vrxella e olio para el fiel familliar e vassalls nostres Johan Andreu, mercader e ciudadano de la present ciudat de Valence, en assaz buena quantía. Las quales mercaderías por el dicho Nicholau fueron caregadas en el río de Siuilla, suso la naue de Pedro de Leura, consignadas aquí en Valencia al dicho Johan (…)[1741]

Las mercancías habían sido aseguradas por mercaderes genoveses y castellanos en Sevilla, así como otra parte de las mismas en el puerto de destino, Valencia. Sin embargo, la nave *«seyendo en las mares de Benidorm e Xábea, fue tomada por hun capitán vizcayno con hun balaner armado».* El corsario condujo la embarcación y su carga a Cartagena, donde procedió a vender los bienes al mejor postor. Joan Andreu, receptor último del cargamento, enterado de tal suceso procedió a desplazarse al puerto de Cartagena. Contaba con el apoyo de parte de los aseguradores originales de

[1738] AMS – X, Ac. Cap. Oct.-Dic. 1455, f. 5. Referenciado en SANZ FUENTES, M. J. Y SIMÓ RODRÍGUEZ, M. I.: *Catálogo…*, doc. 1694. También IZQUIERDO LABRADO, J.: *Palos…*, p. 86.
[1739] AMV – Lletres missives, g3-22, ff. 212-213. DÍAZ BORRÁS, A.: *El ocaso…*, pp. 339-340.
[1740] "Bartomeu Vello" según la transcripción de Borrás.
[1741] ARV – RC RegMar: Real Cancillería, núm. 13, ff. 115v-116. Transcripción completa en anexos.

las mercancías. Tras sus negociaciones, consiguió rescatar los bienes. A pesar de ello, la mala suerte y, probablemente, la proliferación de naves armadas en corso que merodeaban en la zona, se conjugaron para que el nuevo intento por llegar a Valencia resultara en otro apresamiento: *«E cargadas aquellas en vna fusta e trayéndolas a la present ciudad, ya seyendo en el puerto d'Alacant, la fortuna permetió que por hun otro cossario le fueron tornadas a tomar».*

Se iniciaba entonces un proceso de reclamación en el que Joan Andreu perseguía recuperar no solo la cuantía perdida en tal cargamento, si no también el dinero empleado en su rescate. Los aseguradores residentes en Sevilla eran los principales deudores, instando a colaborar con Juan Fernández de Sevilla tanto a Nicolás Bonnis como a Nicolau Palares, mercader ciudadano de Valencia que había sido enviado a la ciudad andaluza por dicho proceso. Por último, la reina alude a que Fernández debería tratar en tal asunto *«con el egregio duque de Medina Çedonia, nuestro cosino»*[1742].

CORSARIOS EN LAS AGUAS DEL REINO DE SEVILLA (C. 1457)

Las quejas que, en 1453, elevaran mercaderes genoveses y almojarifes de Sevilla, al respecto de los corsarios que interceptaban naves que se dirigían a la capital hispalense, no debieron de encontrar entonces la respuesta deseada o, cuando menos, la solución no fue definitiva. En marzo de 1457, el monarca castellano ordenaba a su guarda, Pedro de Segovia, que investigara quiénes acogían y auxiliaban a estos corsarios:

> en las mis mares han andado e andan algunos cosarios, e tomando e robando los mercadores que vienen con su mercadorías a la muy noble e muy leal çibdad de Seuilla e a los mis puertos de mar, e han fecho e fazen muchos robos e males e daños (…) lo peor que es que son acogidos e reçebtados en algunas çibdades e villas e lugares, asy de la mi corona real como de señorios, e les es dado favor e ayuda e vituallas e las otras cosas que han nesçesarias, lo qual todo es cosa de mal exenplo (…)[1743]

El guarda debía averiguar qué concejos y personas particulares habían dado a los corsarios vituallas, armas y otros mantinimientos y provisiones. Una vez averiguado, deberían proceder a castigarlos de tal forma que sirvieran de ejemplo. Asimismo, a partir de entonces el guarda debería velar porque en ninguna de las ciudades, villas o puertos del arzobispado de Sevilla y el obispado de Cádiz se acogieran a los corsarios. Don Juan de Guzmán, duque de Medina Sidonia y conde de Niebla, los prohombres y autoridades de Sevilla y otras ciudades y villas del reino, así como cualquier patrón, maestre o marinero, deberían colaborar en tal tarea.

UN VECINO DE SEVILLA FRENTE A LOS PIRATAS DEL NORTE (1457) [II]

Siguiendo un documento de 1477, un Juan Suárez de Sevilla había fletado y cargado en tiempos del rey Enrique IV, junto a su padre Manuel, *«en la ribera de la*

[1742] Entiéndase primo (en catalán cosí/cosina).
[1743] AMJF – Ac. Cap. 1457, f. 36. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas: Documentos de Enrique IV…*, doc. 50.

dicha çibdad de Seuilla, vn carracón de El Puerto de Santa María de vinos e fierros e otras mercadorías»[1744]. La narración de sus desventuras guarda ciertos paralelismos con el caso analizado en páginas anteriores –recuérdese al homónimo sevillano en el ducado de Bretaña-. De tratarse del mismo personaje, algo difícil de precisar más allá de la coincidencia de nombre, procedencia y algunos aspectos del robo y proceso posterior, su periplo vital como mercader adquiere tintes novelescos.

La embarcación tenía como destino Inglaterra, teniendo seguro del rey Enrique y del rey de Francia. Sin embargo, se aproximaron a ella tres navíos de armada franceses que pertenecían a *«miçer Guillaume Cosynot*[1745], *baylio de Roán*[1746], *del Consejo del dicho rey de Françia»*. Abordados y rendidos, los franceses tomaron cuanto quisieron del carracón. Como había paz entre Francia y Castilla, los asaltantes, para que no se supiera que habían atacado a castellanos y cometido, por tanto, un acto de piratería: *«echaron al dicho Juan Suárez, e a los que asý en el dicho carracón venían, en vna ysla de Ynglaterra inabytable donde por caso diz que salieron en vn barco de pescadores que aportó a la dicha ysla»*.

Quiso la suerte que, yendo a quejarse al rey de Francia, Juan Suárez parara en Honfleur, en Normandía, donde:

> los que lo robaron estauan con el dicho robo; diz que los dichos robadores, él estando en la yglesia del dicho lugar oyendo misa, lo prendieron e sacaron della. E que le robaron e tomaron vn macho[1747] en que yua, e su barjoleta[1748] con sesenta coronas de oro, con çiertas escrituras que en ella traýa. E que lo touieron preso en muy esiguas prisyones, e le non quisieron soltar fasta que se ovo de rescatar en tres mill coronas de oro (…)

Desde luego, llama la atención la similitud con el caso anteriormente estudiado: los supervivientes fueron abandonados en una isla inglesa inhabitable y la villa normanda de Harafleur fue también escenario de hechos inmediatamente posteriores al robo. No obstante, las divergencias también hacen poco probable que sea otra versión o narración del mismo hecho: la diferencia en la tipología del barco apresado, urca alemana de Londres uno, carracón de El Puerto de Santa María el otro; la dirección del viaje, desde y hacia Inglaterra; el cargamento de a bordo y las compensaciones monetarias demandadas; los atacantes, dos navíos bretones frente a tres franceses; el recurso a autoridades territoriales diferentes, de Bretaña y de Francia; o que la villa normanda jugara papeles contrapuestos, como lugar de liberación o de captura.

[1744] AGS - RGS,LEG,147709,497. Caso Incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 87. También citado en GONZÁLEZ ZALACAIN, R. J.: "De puerto a puerto…", pp. 167-168. Ya analizado en HERNÁNDEZ SANDE, J.: "Mercaderes frente…", pp. 56-59.

[1745] Guillaume Cousinot (1400-1484), también llamado Guillaume Cousinot II o "el Joven". Ostentó varios cargos en la corte francesa, desde Visitador y Juez ordinario de minas hasta Canciller y Chambelán de los reyes Carlos VII y Luis XI. Caballero y cronista, se convirtió en Señor de Montreuil en 1456. Fue nombrado por Carlos VII como baile de Rouen entre 1449 y 1461, y fue uno de los consejeros más cercanos del rey Luis XI.

[1746] Rouen, Francia.

[1747] Mulo. Cuadrúpedo descendiente de caballo y burra o asno y yegua (DRAE).

[1748] Barjuleta, bolsa grande de tela o de cuero, cerrada con una cubierta, que suelen llevar a la espalda los caminantes, con ropa, utensilios o enseres (DRAE).

Además, las fechas no parecen cuadrar. El documento inserto dentro de la carta de 1477, con data de 1465, indicaba que Juan Suárez estuvo litigando a caballo entre la corte francesa y castellana ocho años, por lo que los hechos debieron suceder en torno a 1457. Aún teniendo en cuenta la amplia horquilla temporal del caso precedente, dada la hipótesis de la fecha más probable por los duques mencionados, parece factible señalar que si se trató del mismo Juan Suárez, este suceso ocurrió tras el ataque bretón. Si así fuera, sería un ejemplo paradigmático de los peligros a los que un mercader de la época podía enfrentarse a lo largo de los años de desempeño de su actividad comercial.

Fue, en cualquier caso, otro largo y complicado proceso, donde el sevillano dependió de los embajadores del rey Enrique para ejercer presión sobre el rey de Francia, a pesar de tener sentencia favorable por parte de sus jueces y Parlamento. Señala la víctima que Cousinot era *«del dicho su grand Consejo e persona de mucho fauor»*[1749] y que el rey de Francia envió *«al dicho miçer Guillaume Cosinot en su seruiçio, en conpañía de la reyna de Ynglaterra»*. Esa cercanía al poder evitó que se cumplieran las sentencias en su contra, y el monarca francés terminó amenazando a Suárez directamente, para que terminara con toda reclamación pues *«non quería fazer a los suyos pobres por fazer al dicho Juan Suárez ryco, e que si más sobre ello le enojaua que le farýa echar en prisión onde jamás saliese».*

De las iniciales mil doscientas cincuenta y cuatro coronas de oro que Juan Suárez pedía en compensación del robo, que en un momento determinado estuvo a punto de cobrar *«en exsecuçión en tres partes de casas e en tres aldeas e otros heredamientos quel dicho miçer Guillaume Cosinot tenía en Parys e en sus términos»*, hubo que sumar los costas del largo litigio -originalmente doscientas coronas-, además del rescate que tuvo que pagar por su persona. Ascendía el total, en 1477, a *«fasta seys mill coronas de oro, poco más o menos»*. Ello se resolvería, finalmente, mediante la expedición de una carta de marca y represalia a su favor, para cobrarse tal cuantía en barcos, mercancías, bienes y personas francesas.

LA PRESA DE UNA NAVE SALIDA DE CÁDIZ (C. 1458)

En febrero de 1458, el rey Juan II de Navarra, lugarteniente de Aragón y Cataluña, escribía al respecto de una presa realizada por genoveses. Según el documento conservado en el Archivo del Reino de Valencia, la misiva era dirigida a Pere Damiga, del reino de Valencia:

> los genoueses han pres cert forment e altres robes nostres que foren carregudes per nostre procurador en lo port de Caliç del regne de Castella (…)[1750]

La nave asaltada era de Juan Martínez de Astigarribia, presumiblemente vizcaíno, al servicio del monarca de Navarra. A raíz de este ataque, se había ordenado tomar y embargar bienes de genoveses en la ciudad y reino de Valencia.

[1749] Nótese que, una vez más, los perpetradores del delito eran hombres poderosos y bien situados.
[1750] ARV - RC Div: Real Cancillería, núm. 279, f. 106.

UN ATAQUE EN MALLORCA (C. 1458)

Pedro Alfonso de Lugo, hermano y factor de Juan de Lugo, mercader de Sevilla[1751], se personaba en 1458 en la corte de la reina María de Aragón. Defendía que la tripulación de un ballener, que había cometido unos robos en Ibiza, no tenía nada que ver con su hermano:

> en la nit de nadal prop passada, seria stat hun balaner de castellans arribat en lo port apellat de Patromany[1752], de aqueixa ylla de Euiça, lo qual se sería nomenat esser del dit Johan de Lugo, e carregat de robes de aquell (…)[1753]

Varios hombres de la nave habrían desembarcado en tierra y apresado dos cautivos o esclavos de un tal Bertomeu de Tur[1754]. A raíz de ello se había procedido a embargar todos los bienes e intereses del mercader en la isla, incluyendo trigo y harina. Pedro Alfonso presentó documentos y actas, probando que ni el ballener ni las ropas que llevaban a bordo tenían relación alguna con Juan de Lugo. Por ello debía procederse a liberar todo secuestro de sus posesiones y negocios en Ibiza.

El equívoco de la identificación de los asaltantes como hombres de Juan de Lugo quizás correspondiera a su origen común, el de la tripulación o el de la nave. En el primer caso es posible que su acento les delatara. No es posible aseverar que los ladrones fueran del reino de Sevilla, pero parece una hipótesis a tener en cuenta ante la ausencia de más datos. No obstante, se ha tomado la decisión de no incluir este caso en ninguna de las estadísticas.

LA QUEMA DE LA NAVE DEL ARZOBISPO DE SEVILLA (C. 1459)

En 1459 varias fuentes documentales indican que se procedió a la toma y posterior quema de una embarcación del arzobispo de Sevilla, presumiblemente Alonso de Fonseca. El 7 de noviembre de ese año se otorgaba un libramiento de más de treinta mil maravedís para pagar *«lo que le era deuido del pan e barco que le fuera tomado e quemado en el río desta çibdad»*[1755]. La toma la habrían efectuado diversos vecinos y moradores de Sevilla, no especificados, aunque debió ser en nombre del cabildo ya que solo así se entendería la asunción del costo por parte de las cuentas del

[1751] Tal y como puede constatarse en los memoriales de la Cámara de Castilla que analiza Foronda en FORONDA, F.: "Las audiencias públicas de la reina Isabel en Sevilla, 1477: ¿la resolución administrativa de un improbable ritual de gobierno?", en NIETO SORIA, J. M. (DIR.): *Gobernar en tiempos de crisis: las quiebras dinásticas en el ámbito hispánico, 1250-1808*. Madrid, 2008, p. 144.

[1752] Portmany, probablemente.

[1753] ARV – RC RegMar: Real Cancillería, núm. 13, ff. 173v-174r.

[1754] O, simplemente, Tur*: «haurien preses e absi portats dos catius d'en Berthomeu Tur, de aqueixa illa, e per ocasió dels quals dits sclaus».*

[1755] AMS – XV, Pap. del May. 1459-1460, caja 58, n. 30, f. 209. KIRSCHBERG SCHENCK, D. (ED.): *Catálogo de los papeles del Mayordomazgo del siglo XV, t. V (1455-1474).* 2012, doc. 3823.

Mayordomazgo[1756]. La presa se había efectuado alegando que contravenía el bando general contrario al comercio con los moros:

> para pagar al arçobispo de Seuilla los XXXI[M]DCCC[1757] que montó el trigo e barco que le tomaron e quemaron que estaua en el río de Guadalquiuir diziendo que yua a tierra de moros (…)[1758]

Debieron de ser tiempos turbulentos –en 1458 hubo una epidemia que acabó con miles de habitantes y en 1459 una importante carestía de alimentos por mala cosecha[1759]- ya que, en las actas capitulares, un vecino de la ciudad llamado Juan Rodríguez 'el mozo' refiere que le robaron joyas de su casa en el tiempo *«quel pan del barco se tomó»*[1760].

LOS ROBOS DE PEDRO GALÍNDEZ DE CÁDIZ (1459)

En enero de 1459 se discutía en sesión del cabildo de Jerez de la Frontera acerca de una carta remitida desde El Puerto de Santa María. Esta era una respuesta a la misiva enviada desde Jerez sobre el robo que Pedro Galíndez[1761] había perpetrado contra varios mercaderes gallegos que llevaban diversas mercancías para el mantenimiento de la ciudad. Las autoridades portuenses negaban haber tenido conocimiento alguno sobre la toma, alegando que:

> los gallegos non les fizieron relaçión verdadera, e quel dicho Pero Galíndez los roué e los resgató por çient doblas, las quales por su ruego dellos les prestó Alonso Pérez Cejudo, recabdador; e ge las dio a ellos, e ellos las dieron al dicho Pero Galíndez. E que por ello la dicha villa non tyene cargo (…)[1762]

Los mercaderes gallegos denunciaron que, yendo con carta de Jerez al respecto de su queja, habían sido apresados. Por ello exigían que cuatro o cinco vecinos de El Puerto de Santa María fueran presos a su vez en la ciudad de Jerez, hasta tanto que se dirimiera todo el asunto. Los prohombres jerezanos decidieron escribir a Cádiz, para que procedieran a detener a Galíndez, vecino de la ciudad, y embargar sus bienes, pues *«ha fecho çiertas fuerças e robos, asý a vecinos desta çibdad commo a ciertos gallegos que traýan mantenimientos a esta çibdad»*.

UN VECINO DE SEVILLA EN LEVANTE (FIN. MAR. 1459)

[1756] De hecho se gastaron otros seis mil maravedís en las negociaciones. El dinero se sacaria de las rentas de las cargas del pescado y sardina. Ningún vecino debería ser molestado en ello y *«les serían bueltas sus prendas o maravedís que por la dicha cabsa les están tomadas o prendadas»*.

[1757] Entiéndanse 31.900 maravedís.

[1758] AMS – XV, Pap. del May. 1459-1460, caja 58, n. 30, ff. 114-117. *Ibíd.*, doc. 3814.

[1759] Entre otros COLLANTES DE TERÁN, A.: *Sevilla…*, p. 436; LADERO QUESADA, M. A.: *La ciudad medieval (1248-1492).* Sevilla, 1989, p. 268.

[1760] AMS – X, Ac. Cap. Jul.-Nov. 1459, f. 102v.

[1761] Pedro Galíndez, también llamado 'el viejo' para distinguirlo de su hijo. En 1468 era alcalde de Cádiz como indica el padrón de abastecimiento de pan de la ciudad de ese año. Documento transcrito en SANCHO DE SOPRANIS, H.: "Cinco lustros…", apéndice documental en t. IV, doc. 6.

[1762] AMJF – Ac. Cap. 1459, f. 4. También referido en SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Cádiz: la ciudad…*, p. 159.

En la cancillería de la Corona de Aragón se recogen dos documentos datados en abril de 1459 que refieren la toma sufrida por Antonio Rodríguez, vecino de Sevilla. Rodríguez, yendo con una barca suya a cargar sal, arribó a la ciudad de Cartagena. Allí quedó surta la embarcación, concretamente el Domingo de Ramos de ese año[1763]. A la barca se aproximaron diversos vecinos de Cartagena y Orihuela en una nave armada, asaltándola por la fuerza y tomando *«totes les veles, ancores, armes, ballestes, bombardes, caixes de roba e molts altres bens del dit supplicant e de sus mariners»*[1764].

En el otro documento se explicita que los bienes así tomados se estimaban en valor de trescientos florines de oro de Aragón[1765]. Dado que la nave de los asaltantes había seguido la vía de Mallorca, toparon con la galera del arzobispo de Tarragona, que se encontraba en esos mares. La nave apresó a los malhechores, aclarándose que estos también habían robado su propia embarcación en el puerto de Cartagena.

EL TAIMADO GONZALO DE ESTÚÑIGA (C. 1459)

En 1479, el comendador Diego del Castillo[1766] presentaba una denuncia sobre una toma producida veinte años antes. Señalaba que Gonzalo de Estúñiga, vecino de Sevilla, era entonces el alcaide de la fortaleza de Palos –y seguía siéndolo en ese momento- y gobernador de dicha villa. A raíz de lo que se conoce de este importante personaje de la época –y que podrá leerse en páginas sucesivas-, las turbias acciones de las que el comendador le acusaba parecen verosímiles. Diego del Castillo relata:

> vino al puerto de la dicha villa vna nao cargada de çiertas mercaderías, la qual diz que truxo allí robada vn vizcaýno e otros con él; en la qual diz que venían çiertas sacas de lana lavadas suyas, e que fueron las dichas mercaderías e nao furtadas del puerto de Laredo (…)[1767]

El comendador siguió a los ladrones hasta la villa de Palos, donde se presentó con la intención de obtener justicia de sus oficiales, y cobrar así la lana que le había sido robada. Sin embargo, al requerirle tal restitución a Gonzalo de Estúñiga, quien en ese momento se encontraba en dicho puerto, este fingió acatar su deber y:

> enbargó la dicha nao e las mercadurías que en ella venían. E que asý tomada, después de auer detenidos por algunos días a los dichos robadores, prouocándoles grandes miedos, que les auía de enforcar por el delito que asý auían fecho, los soltó; e que ellos, con grand temor que tenían, se fueron (…)

Tras intimidar a los piratas vascos con amenazas de llevarles a la horca, Estúñiga consiguió que los culpables desaparecieran. Quedaba así embarcación y carga en su

[1763] En torno a finales de marzo.
[1764] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3364, f. 146.
[1765] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3364, ff. 146v-147r.
[1766] No ha sido posible determinar la naturalidad de este personaje, ya que en la época había varios comendadores homónimos. Uno de ellos era vecino de Cuenca.
[1767] AGS - RGS,LEG,147911,38. Este documento es citado como un apresamiento de marineros palermos en IZQUIERDO LABRADO, J.: *Palos…*, p. 90. En realidad, como puede comprobarse, los verdaderos piratas eran vascos, arribaron a Palos y Gonzalo de Estúñiga se apropió de su presa.

poder y, por lo que parece, un único escollo para sus pretensiones: la víctima. Hizo descargar todas las sacas de lana, aún sosteniendo la farsa de que se las devolvería, y las depositó en la casa de un vecino del lugar llamado 'Malfraile'. Diego del Castillo acudió entonces:

> a la dicha fortaleza, a le rogar que se las mandase dar. E que el dicho Gonçalo de Estúñiga le non quiso ver, e le enbió a dezir que se fuera largo del logar, si non, que jurava a Dios si más allí estava, de le mandar fazer vn mal juego. E que él diz que esto vio. Truxo vn escriuano público que es oy biuo, e ante él testimonio en forma. E que a cabo de tres días, pidió al escriuano que ge lo diese signado de su signo, que él enbió por el dicho escriuano, e lo ençerró en la dicha fortaleza. E que (…) esto fecho enbió vn alguazil con fasta seys o siete omes a le prender. E que vino vn mayordomo del conde de Çifuentes, que se llamava Alfonso Fernández Rascón, e le dixo que sy luego non se partía, que tenía jurado de le poner en vn batel e le echar en la mar. E con esto él se partió (…)

Tras las amenazas y coacciones, el comendador no osó continuar con su demanda hasta la finalización de la guerra civil. En ese momento, aprovechó para presentar su caso ante los Reyes Católicos, asegurando que la pérdida era valorada en aquel tiempo en dos mil florines, sin tener en cuenta las costas y daños derivados de la fuerza.

UNOS AMOTINADOS RECALAN EN GIBRALTAR (C. 1461)

Como ya se ha podido constatar en estas páginas, la extraordinaria obra de Díaz Borrás, que analiza las cartas de las autoridades valencianas conservadas en el Archivo Municipal de Valencia, ofrece interesantes testimonios donde marinos y puertos del reino de Sevilla fueron protagonistas. En este caso, el historiador traslada una misiva acerca de la llegada al estrecho de Gibraltar de una embarcación. En 1461, Gaspar Palau, patrón valenciano, zarparía con su galeota con la intención de arribar a Berbería. Dejada atrás la escala hecha en Almería:

> los qui anaven ab ell, en la dita galiota, induyts per lo sperit maligne e no tements Déu ni la correció de la justicia, delliberaren matar, e de fet mataren, lo dit En Gaspar Palau e aquell occís, portaren-se'n la dita fusta a Gibraltar (…)[1768]

Al parecer, allí procedieron a vender una carga de grano que llevaban a bordo, obteniendo salvoconducto en Tarifa. Sostiene Díaz Borrás que, probablemente, pretendían con esto escapar a las represalias emprendidas desde Valencia. Las

[1768] *«los que iban con él, en la dicha galeota, inducidos por espíritu maligno y no temerosos de Dios ni del castigo de la justicia, deliberaron matar, y de hecho mataron, al dicho Gaspar Palau y con aquel asesinado, llevaron la dicha fusta a Gibraltar».* Trad. propia. AMV – Lletres missives, g3-23, f. 291. Transcrito en DÍAZ BORRÁS, A.: *El ocaso…*, p. 262.

autoridades de la ciudad escribieron al duque de Medina Sidonia y Gaspar Gil, yerno de Palau, presentaría las reclamaciones en persona.

LAS GALERAS Y NAVES DEL REY JUAN II DE ARAGÓN (C. VER. 1461)

Las galeras y naves armadas que se dedicaban, en el ámbito Mediterráneo, a combatir a piratas y corsarios no siempre se limitaron a tal cometido en sus campañas. En 1461, el rey de Portugal denunciaba que, en ruptura de la paz y concordia establecidas entre ambas coronas:

> lo noble e amat conseller nostre, mossén Ramón d'Espés, capità de vna nuestra nau appellada 'Castellamar', ab la dita nau hauría pres vna nau del dito rey en lo port de Cáliz (…)[1769]

La nave apresada en Cádiz por el capitán Ramón d'Espés[1770], hecho que debió ocurrir cercano el verano de ese año de 1461[1771], tenía como patrón a Pedro González de Lisboa. A bordo de la nao del rey de Portugal había *«cent e vint bareuls de tonyina e trenta set testes e altres robes e mercaderís»*[1772]. Para justificar la toma se esgrimía que tales bienes *«esser de genoueses o de moros o de enemichs nostres, en tal manera que pertenyerían a nos e o a ellos de razón e justicia»*[1773]. No obstante, la carga en

[1769] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3375, f. 113. Este documento es también referenciado en COLL Y JULIÁ, N.: "Vicente Yáñez…", p. 460.

[1770] Ramón o Raimundo d'Espés había sido puesto al mando de la nave armada 'Castellamar' en noviembre de 1460. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3373, ff. 95-96r.

[1771] La primera mención detectada a la *«nostra nau vulgarment dita de Castellamar»* data de 1460. La nave del rey de Aragón se preparaba para haver un viaje al Levante mediterráneo con ropas para Sicilia, Rodas y Alejandría. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3424, f. 86. Existe abundante correspondencia del año 1461 acerca de cuestiones diversas sobre su dotación, reparaciones, nombramiento del patrón al cargo y forma de proceder con las presas que realizara. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3410, ff. 16v, 23r, 26, 31r, 53v-54r, 136v, 146v-147v, 162v-163r. Armada en Barcelona en torno a abril de ese año para actuar, en servicio real, en las aguas de Valencia y Mallorca, su capitán era, en efecto, Ramón d'Espés y su patrón Joan Montbrú. Este último quizás fuera el mismo Joan Montbrú que estaba al mando de un ballener contra corsarios en 1459 según los *Dietaris de la Generalitat de Catalunya, Volum I, Anys 1411 a 1539.* Barcelona, 1994, p. 150. En torno a mayo habría arribado a Jábea, donde uno de sus tripulantes se habría resistido al lugarteniente del gobernador dándole muerte. Otro documento, de junio de 1461, refiere que el mercader valenciano Joan Rosell era "conduhidor" de la nave –esto es, mercader que acompañaba la carga-. ARV - RC Div: Real Cancillería, n. 286, f. 61. Entre junio y agosto hay numerosas referencias a que la nave necesitaba reparaciones. Estos reparos parece que fueron efectuados en Mallorca, Sicilia y Sant Feliu de Guíxols en los meses de junio y agosto ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3425, ff. 21v-22r y NÚM.3482, ff. 58-59r. En octubre, la nave era armada de nuevo para actúar en los mares del Levante mediterráneo. En noviembre, la 'Castellamar', bajo el mando de Ramón d´Espés, se dirigía a oriente para combatir a los infieles, según se desprende de las diferentes misivas enviadas al príncipe Hainaut o al Gran Maestre de Rodas. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3409, ff. 201r, 206r, 207, 226v. En mayo de 1462, los jurados de Sant Feliu de Guixols escribían al respecto de *«que en lo port de aquesta vila ha una nau grossa appellada nau de Castella mar, la qual dita nau es del Senyor Rey»*. BOFARULL Y SARTORIO, M. DE (ED.): *Colección de documentos inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón, publicada de Real orden*, *Tomo XIX, Levantamiento y Guerra de Cataluña en tiempos de don Juan II*, *Tomo VI*. Barcelona, 1860, p. 386. La nave permaneció en el puerto varias semanas, debiendo llevar municiones y artillería. *Ibíd.*, t. VII, p. 242.

[1772] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3376, f. 18.

[1773] *Ibíd.,* f. 28r.

realidad pertenecía a mercaderes de Barcelona, concretamente, a Jacome Bertrán, probablemente genovés pero afincado en la ciudad condal, y a Mateu Saffont.

El rey de Aragón, deseando no solo complacer al de Portugal si no molesto porque sus fustas atacaran intereses de sus vasallos, ordenó la restitución íntegra de lo tomado[1774]. Así, por su mandado también se escribió una misiva a mosén Galcerán de Requesens, patrón de dos galeras en la zona, manifestando su disgusto y las quejas elevadas por los integrantes de la generalidad de Cataluña[1775].

Requesens, hijo del entonces gobernador del principado de Cataluña, apresó en fechas similares otra embarcación portuguesa *«en lo stret»*[1776], esto es, en el estrecho de Gibraltar. La carabela había sido armada en corso contra moros, siendo su capitán Lope de Almeida. Requesens, al mando de dos galeras, capturó a la tripulación, poniendo *«tots los homes que en aquella eren al rem, exceptat lo capità, sriuà e lo mestre de la dita calauera»*[1777]. En total serían unos treinta tripulantes, más algunos rescatados y presos.

El rey ordenaba que se liberara a la tripulación, devolviendo la carabela, armas y todo lo que a bordo fuera, a Lope de Almeida o a Blasco Martínez. Sin embargo, Galcerán de Requesens argumentaría que la caravela había sido posteriormente aprehendida por genoveses, por lo que no podía devolverla. Por ello, se ordenó que se hiciera frente al pago del valor estimado de la nave y sus pertrechos[1778].

PORTUGUESES EN EL GUADALQUIVIR (C. VER. 1461)

Para el siguiente caso, la narración del mismo es transmitida por los historiadores Guiral-Hadziiossif e Hinojosa Montalvo[1779]. Las fustas del infante don Fernando[1780], del que era capitán Pedro "Vavyes", remontaron el Guadalquivir en el verano de 1461. Entre Sanlúcar de Barrameda y Sevilla, se apoderaron de un ballener de setenta y cinco toneles de porte, que pertenecía a un mercader de Valencia llamado Bernat Salvador, y a un habitante de Brujas (Flandes), Fernando Riba. Llevaba a bordo cerámica y vino de Sagunto, siendo aprehendidos dichos bienes junto a sus pasajeros y tripulantes. La flotilla corsaria, que continuaría operando contra valencianos al año siguiente, tenía como base la plaza de Ceuta. Puede que esta y otras presas realizadas en ese tiempo respondieran a represalias por los hechos narrados en el epígrafe anterior.

UNOS MERCADERES CATALANES CAPTURADOS POR PIRATAS DE PALOS (JUL. 1462)

[1774] *Ibíd.,* f. 19r.
[1775] *Ibíd.,* f. 19v.
[1776] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3375, ff. 112v-113r. Este documento y los siguientes relacionados directamente con el caso son referenciados en COLL Y JULIÁ, N.: "Vicente Yáñez…", p. 460.
[1777] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3376, f. 66r. También transcrito en FONSECA, L. A. DA: *Navegación y corso en el Mediterráneo occidental. Los portugueses a mediados del siglo XV*. Pamplona, 1978, apéndice 12.
[1778] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3375, ff. 116.
[1779] GUIRAL-HADZIIOSSIF, J.: *Valence…*, p. 105; HINOJOSA MONTALVO, J.: "La Bahía gaditana…", p. 783.
[1780] Fernando I de Braganza y Pereira.

Se tiene noticia del 6 de septiembre de 1463 de que Miquel Prats[1781] y Francesc Junyent[1782], dos comerciantes catalanes, embarcaron en una nao unos meses antes diversas mercancías para el abastecimiento y defensa de Barcelona: salitre, pólvora y vituallas varias (aceite, atúnes). Para ello contaban con la pertinente carta de seguro del rey de Castilla[1783].

La nave era propiedad de Juan de Guzmán[1784], y era capitaneada por Fernán Martín de Sierpe. Salieron de Sanlúcar de Barrameda, encontrándose el 16 de julio con dos embarcaciones armadas:

[1781] Sobre Prats pueden encontrarse abundantes referencias en esta época en la *Colección de documentos inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón, Levantamiento y Guerra de Cataluña en tiempos de don Juan II.* Vol. 14-26. Por ejemplo, en febrero de 1461 su nave se encontraba en el puerto de los Alfaques o en el de L´Ampolla. ACA - GENERALITAT,Serie general (N),903, f. 12. BOFARULL Y MASCARÓ, P. DE: *Colección de documentos inéditos del Archivo…*, vol. 15, p. 206. Al respecto de las seguridades que debía recibir en Tortosa y su jurisdicción: *«havem entes que al Alfach ha dues fustes ço es una nau den Miquel Prats que patronege En Johan Amich Carreres e hun balaner den Bathomeu Rodriguez». Ibíd.*, vol. 14, p. 438. También *Ibíd.*, vol. 15, pp. 35, 148 y 238.

[1782] Probablemente el mismo Francesc Junyent cuya galera anclada en Plymouth era asaltada en torno a 1450. Véase *Calendar of the Patent Rolls Preserved in the Public Record Office. Henry VI. Vol. V. A.D. 1446-1452.* Liechtenstein, 1971. El 18 de febrero de 1450 una comisión sobre la queja de Abell Khaltholff y Peter de Seralen, mercaderes de Colonia, que cargaron en una galera de Cataluña, de Francis Jungent, con diversos bienes repartidos en 4 cofres, 4 recipientes y 2 paquetes, todos ellos sellados. La galera partió con las mercancías señaladas y otras de mercaderes de Cataluña y Génova, y estando anclada en el puerto de Plymouth fue tomada por súbditos del rey y su cargamento saqueado (p. 319). El 28 de marzo de 1452, otra comisión sobre las reclamaciones de ciertos mercaderes de Cataluña residentes en el reino, sobre que una galera de Cataluña, del patrón Francis Jungent, cargada con mercancías de los dichos mercaderes, llegó a Plymouth y, allí anclada, fue tomada por ciertos piratas (pp. 540-541). Gracias a un documento del registro de la Cancillería de Aragón se conoce que tal hecho sucedió en noviembre de 1448, cuando una nave y un ballener de súbditos ingleses atacaron la galera en el referido puerto. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3443, f. 30v. También hay cartas referentes a este tema en RUBIO VELA, A. (ED.): *Epistolari…*, vol. 2. Francesc Junyent sería un comerciante avecindado en Barcelona que, posteriormente, en 1460, recibiría instruciones del propio rey Juan II de Aragón para ir en embajada al duque de Borgoña. Acompañado de Joan Dalmau, debía exponer al duque las reclamaciones relacionadas con la toma de las mercancías de la nao de "Anthoni Oloerga" en 1433 en el puerto de la Esclusa (Sluys, Holanda); el robo con violencia de la carga de la nao de "Joan de San Joan" en Irlanda; la toma en 1448 de una nave de mercaderes de Barcelona por una galera del duque capitaneada por "Guillén Sauança", caballero de San Juan, y cuyo sotapatrón era "Joan Pérez"; el ataque de dos carabelas del duque en diciembre de 1451 a dos embarcaciones catalanas con trigo; y, por último, el apresamiento de la galera de "Johan Buguetera" por parte de la galera de "Joan Pérez", corsario natural de Portugal que servía bajo bandera del duque. Este, se refiere, había tomado ya con una carabela del duque, en 1450, en Rodas, una nave de genoveses asegurada por catalanes y, en la isla de Cefalonia, una nave de un mercader catalán con trigo. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3373 ff. 1r-7r.

[1783] Un carta de 12 de agosto de 1462 enviada por los diputados del Principado de Cataluña indicaba que Miquel Prats, mercader patrón de un laúd, se dirigía a Torroella de Montgri con vituallas y armas, al igual que otros dos ballineres. BOFARULL Y MASCARÓ, P. DE: *Colección de documentos inéditos del Archivo…*, vol. 22, p. 459

[1784] Una nao de Juan de Guzmán participó entre 1481 y 1483 en viajes a Canarias para llevar mantenimientos para la conquista. LADERO QUESADA, M. A.: "Las cuentas de la conquista de Gran Canaria", en: *Anuario de Estudios Atlánticos*, vol. 1, 12 (1966), p. 46, entre otras. Presumiblemente no se trataría del duque de Medina Sidonia, pues no tiene tratamiento como tal posición requiere. Y, sin embargo, podría haber relación. En un documento notarial hispalense de 1472 se indica un préstamo de un cambiador a un marinero de dinero para fornecer y despachar lo cargado en la nao del duque de Medina Sidonia, de la cual era maestre Fernando Martínez de Serpa. La nave se encontraba en el Guadalquivir para partir a Londres. Indudablemente, resulta llamativa la semejanza del nombre del referido maestre

> vna carauela armada de Siuilla, patroneiado por Antón Mayos, e de la qual era capitán vn genoués llamado Spinola, e en su companya vn baliner armado en la villa de Pelos[1785], del qual era capitán Francisco Ferrández, fijo de Joan Alonso Squerdo, llamado el dicho balaner lo 'Mal frayte' (…)[1786]

Las naves procedieron a darles caza y, al día siguiente, los alcanzaron y combatieron con ellos. Se apropiaron así de la nao, con *«todas las ropas e personas malferidas e maltractadas»*. Probablemente los asaltantes aprovecharon la inestabilidad política, suscitada a raíz de la guerra civil catalana[1787], para encubrir sus actividades.

Presos, los catalanes fueron conducidos a Palos, haciendo oídos sordos a toda súplica o razón. Fueron sometidos a tales desmanes y crueldades, que los mercaderes llegaron a sostener que habían sido tratados *«peor que si fueran turcos».* Con temor por su propia vida, temiéndose que sus captores decidieran acabar con ellos para eliminar todo testigo de su asalto pirático, consiguieron huir al monasterio de La Rábida, distante media legua del lugar de su cautiverio. Allí fueron encerrados por los palermos que tenían participación en el balliner asaltante, con orden del conde de Miranda. No obstante, volvieron a conseguir escapar, corriendo a refugiarse, en esta ocasión, en el monasterio de Santa Clara de Moguer, dentro de la jurisdicción del marqués de Villena.

En el momento de escribir la carta que sirve de guía para reconstruir tales hechos, los catalanes seguían allí refugiados, no atreviéndose a salir dadas las amenazas recibidas. Los consellers de la ciudad de Barcelona habían elevado súplica al virrey de Cataluña, Juan de Beaumont, para que intercediera ante el rey de Castilla en favor de sus convecinos[1788].

Rastreando la serie de lletres i instruccions secretes de la Generalitat parece que hay menciones referentes a este hecho. Parece, ya que algunos datos al respecto divergen. Una misiva dirigida al rey de Castilla en 1 de diciembre de 1462 indicaba: *«En los dies passats, certes fustes de janouesos qui negociegen en les terres de vostra maiestad han presa vna nau d'en Miquel Prats, mercader d'aquesta ciutat, home mol afectat al seruey de vostra excelencia»*[1789]. Teniendo en cuenta la identificación de

-variación menor comprensible y habitual en la época-, así como la relación lógica establecida entre la nave de Juan de Guzmán y la del duque de Medina Sidonia, linaje de los Guzmán. Quizás no se tratara de la misma embarcación -diez años más tarde es posible que ya no fuera muy funcional- pero parece contrastada la vinculación del capitán o maestre con dicho linaje. LACUEVA MUÑOZ, J. J. (ED.): *Comerciantes de Sevilla. Regesto de documentos notariales del Fondo Enrique Otte*. Valparaíso (Chile), 2016, vol. 1, doc. 79 y 80. Por cierto, su contramaestre sería un tal Arnao Pérez.

[1785] *Sic*, por Palos (Huelva).

[1786] ACA - CANCILLERÍA,Registros de monarcas "intrusos",61. SOBREQUÉS CALLICÓ, J.: *Catálogo…*, referencia 1807. Transcripción completa en anexos.

[1787] Iniciada en junio de ese año, enfrentó al rey Juan II de Aragón, conde de Barcelona, con la Diputación del General o Generalidad por el control político del Principado. Esta última, que tomó la decisión unilateral de levantar un ejército para sofocar la revuelta de los campesinos de remensas, contó con el apoyo de la corona castellana.

[1788] En enero de 1464, ya libre del cautiverio, es referido como patrón de "nau", recibiendo dinero por unos servicios prestados. BOFARULL Y SARTORIO, M. DE (ED.): *Colección de documentos inéditos del Archivo…*, vol. 23, p. 494.

[1789] ACA - GENERALITAT,Serie general (N),905, ff. 37v-38r.

Spínola como genovés, así como la proximidad temporal y espacial del hecho, desde luego podría tener relación directa con lo conocido. Los consellers instaban a la liberación de nave y mercancías, señalando que tenían por amigos a los genoveses. Una nave armada de Barcelona habría apresado ciertas ropas de genoveses, y el Consell del Principado había procedido a secuestrarlas, en su papel de hacer cumplir las paces y las buenas relaciones con el monarca. Posteriormente, en un memorial de marzo de 1463 dirigido a los embajadores que debían tratar diversos asuntos con el rey, se indicaba que: *«E per quant tenps ha fou presa en Siuilla vna nau carreguada de forment, qui venie en aquesta ciutat, e ir haguem noua per corren que altra nau carreguada, la qual an ere destinada en la dita ciutat de Siuilla, es stada retenguda, es molt necessari suppliquen e insten lo dit senyor rey mane fer pronpte restitució de les dites naus <e> carrechs»*[1790]. Al respecto de la primera nave, indicándose que llevaba trigo no concuerda del todo con el caso de Prats y Junyent. Mantenimientos o bastimentos sí, pero no hay mención al trigo en el documento más extenso y preciso. Quizás se tratara de la segunda embarcación referenciada como retenida. La identificación de Sanlúcar o Palos como, simplemente, Sevilla, respondería a una indicación vaga o generalista -el reino- que casa bien con el carácter parco en detalles del documento.

REPRESALIA CONTRA FRANCESES (VER. 1462)

Menciona el historiador González Arévalo, citando los estudios de Jacques Heers sobre los genoveses, que, en verano de 1462, se produciría una toma en Cádiz. En el contexto de la lucha entre la Corona de Aragón y la Señoría de Génova, los súbditos de Renato de Anjou participaron en el conflicto. Al parecer, galeras francesas habrían tomado en el Mediterráneo algunas naves genovesas. Como represalia, el capitán genovés Giacomo Spínola capturaría una galeaza francesa en Cádiz[1791].

EL CAPITÁN PALERMO ANTÓN MARTÍNEZ NIETO (1462-1463)

Una carta receptoría del 20 de noviembre de 1477 refiere el caso del ataque a una carabela de Juan de Meso, vecino de Bermeo, por parte de Antón Martínez Nieto y Francisco Fernández Izquierdo, vecinos de Palos[1792]. Debió suceder en torno a finales de 1462 o principios de 1463 (concretamente, el documento refiere quince años antes). El texto narra que, estando Juan de Meso:

> en la mar de Berbería, a la pesquería de las pescadas[1793], con vna carauela con sus aparejos e çierto pescado e otros mantenimientos, que los dichos Antón Martínez Neto e Françisco Fernández Ezquerdo, con çiertas carauelas armadas, con poco temor nuestro e en menospresçio de la nuestra justiçia, por fuerça e contra su voluntad, le tomaron e

[1790] *Ibíd.*, ff. 72v-74r.
[1791] GONZÁLEZ ARÉVALO, R.: "Corso, comercio y navegación…", p. 77. HEERS, J.: "Entre Gênes et Barcelone: Les ports français du Languedoc. Guerre, commerce et piraterie (1380-1450 environ)", en *Anuario de Estudios Medievales*, 24 (1994), p. 522.
[1792] El mismo del caso de Junyent y Prats. En 1481 regidor de Palos. AHMM – leg. 76, doc. 6, f. 139v.
[1793] Zona del cabo de Aguer.

> robaron la dicha su carauela, con todos los mantenimientos e aparejos e pescado que tenýa (…)[1794]

El barco fue llevado a la villa de Palos, y allí hicieron de él lo que quisieron. Meso reclamaba su devolución, junto con lo que llevaba, o cuarenta mil maravedís en compensación. Otra carta receptoría del 28 de enero de 1478 confirmaba los hechos y muestra que, aunque en la carta anterior había sido declarado ausente en rebeldía al no comparecer, Martínez Nieto se defendería ante las acusaciones:

> Contra lo qual por parte del dicho Antón Martínez Neto fue replicado por otra su petición que en el dicho nuestro consejo presentó, diziendo que nos le deuíamos dar por libre e quito de todo lo por el dicho Juan de Meso, por su petición e demanda pedido (…) vos mandamos que si dentro del dicho término, la parte del dicho Antón Martínez Neto vos requiriere con esta nuestra carta, fagades paresçer ante vos a los testigos que por él serán nonbrados (…)[1795]

El tiempo pasado desde que se produjera el hecho hasta esta serie de documentos es bastante esclarecedor en materia de procesos judiciales del momento. Meso denunciaba, precisamente, las circunstancias ya que le *«amenaçaron que sy ge lo demandasen que le ferían mal e daño en su persona»*[1796]. La búsqueda de compensación por el robo se había visto impedida por *«la poca justiçia que ha auido en los tienpos pasados en esa tierra»*, y por ser los dos perpetradores *«onbres poderosos e muy enparentados»* en Palos.

Se ignora cómo finalizó el proceso, si a favor del acusador o de los acusados; pero no hay que olvidar el nombre de Martínez Nieto, pues aparecerá en muchos documentos de la época muy relacionado con el objeto del presente estudio.

ATAQUES PIRÁTICOS EN LOS MARES DE VALENCIA (1463)

Este caso generó mucha documentación en la cancillería aragonesa, entonces bajo la lugartenencia de Juan de Beaumont –en nombre de Enrique IV de Castilla, señor del Principado de Cataluña-. La primera carta que versa sobre el ataque se dirige en agosto de 1463 al capitán Gilabert de Cruilles. En ella se le conmina a que cese de exigir el quinto, derecho propio del rey, a Antón Farfán, quien había capturado una nave[1797]. Ese mismo mes, otra misiva a las autoridades de Palamós (Gerona) buscaba paralizar el reparto de la presa obtenida por *«Antonio Farfán, patrono nauis, apud Valentiam*

[1794] AGS – RGS,LEG,147711,345. Izquiero Labrado sitúa el ataque en la data del documento. IZQUIERDO LABRADO, J.: *Palos…*, p. 90. La víctima es identificada como Juan de Melo en RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, L.: "Moguer y Palos…", p. 173. Transcripción completa también en ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. ET ALI.: *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco: Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya (1475-1477)*. Eusko Ikaskuntza, 2002d, doc. 75. Caso Incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 87.

[1795] AGS –RGS, LEG, 147801,186. Documento también transcrito en ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. ET ALII: *Fuentes Documentales Medievales…*, pp. 7-9.

[1796] AGS – RGS,LEG,147711,345.

[1797] ACA - CANCILLERÍA,Registros de monarcas "intrusos", 7. SOBREQUÉS CALLICÓ, J. (ED.): *Catálogo…*, ref. 1605.

nuper inteceptis»[1798]. Debía prohibirse la venta de los bienes tomados frente a Valencia y, si algunos de ellos se hubieran vendido ya, las autoridades deberían proceder a embargarlos.

En 25 de agosto se escribía de nuevo al cabildo y oficiales de Palamós, reflejando la súplica elevada ante la curia real por parte de Rodrigo de Sevilla, Alfonso García, Pedro de Córdoba y Rodrigo de Jerez[1799]. Los mercaderes castellanos denunciaban que el ataque pirático[1800] en el mar por parte de Antón Farfán, al mando de la carabela armada 'María Sultante', los avocaba a una situación de pobreza y miseria. Por ello reclamaban los bienes que se encontraban en manos del baile de Mataró: *«quinquaginta octo barrills de tonyna et sex sarriots de moxama et duas caxias de clauo»*[1801].

Será otro documento, de 31 de agosto, el que arroje más luz sobre los hechos posteriores a la toma. En él, cuyo destinatario es el capitán general de la armada del Principado, se indica que:

> la nau de present patroneiada per lo algutzir Diego de Betzerra è en su companyia Diego de Tariffa è maestre Anton Sanchez, castellàs vassalls è feels de la maiestad del senyor rey, la qual es stada presa per Anton Farfan, patró de nau è cossari castellà è vassall axi mateix del dit senyor (…)[1802]

La nave fue robada y desposeída de armas, artillería, mercadería y del resto de su contenido, a pesar de tener licencia y provisión real. Estando en ese momento presta en Barcelona con cierta cantidad de mojama –de la tomada por Farfán- y otras mercancías, el rey Enrique otorgaba seguro para que la embarcación retomara su viaje. De allí seguiría navegando a Valencia, desde donde continuaría hasta Sevilla. La orden del rey a sus capitanes garantizaba la seguridad de Diego de Becerra, Diego de Tarifa, Antón Sánchez, marineros, peregrinos y su carga, bajo pena de tres mil florines.

A este respecto, se conserva la sentencia dictada en septiembre por la justicia real. En la misma se ordenaba:

> restituit viginti octo barrills de tonyina Petro de Cordoua et Roderico de Ceuila et aliis castellanis[1803] qui capti fuerunt in mari in naui de Diego Alueres de la Batçerra castellam[1804] per Anthonium Farfan castellam et per quandam calaueram dicti Farfan et dicta nauis capta cum tonynes

[1798] *Idem. Ibíd.,* ref. 1613.
[1799] ACA - CANCILLERÍA,Registros de monarcas "intrusos", 3. *Ibíd.,* ref. 1704.
[1800] Literalmente, así es referido.
[1801] Cincuenta y ocho barriles de atún, seis serones de mojama y dos cajas de clavos.
[1802] ACA - CANCILLERÍA,Registros de monarcas "intrusos", 5. *Ibíd.,* ref. 1751.
[1803] En la sentencia también se menciona hacia el final a "Didaco de Xerez".
[1804] Diego Álvarez de la Becerra, identificado en el documento anterior como alguacil, sería el mismo que, entre 1440 y 1453, aparece en documentos como lugarteniente del alguacil mayor de Sevilla. Fueron los Becerra de Sevilla familia de tradición marinera. Alvaro Becerra, probable padre del mismo, capitaneó la expedición de 1393 a las Canarias. SÁNCHEZ SAUS, R.: "El almirantazgo de Castilla…", pp. 187-188. En 1443, según un pleito entre genoveses conservado en el Archivo de la Fundación de la Casa de Alba, era lugarteniente del almirante en Sevilla. AFCA – C.77-42. Transcrito en CALDERÓN ORTEGA, J. M.: *El Almirantazgo…*, doc. 17. Calderón estipula los años que detentó el cargo entre 1437 y 1445. *Ibíd.*, p. 213.

> quibus erat carrecata dinta extitit per dictum Farfan ad portu et villam de Palamors (…)[1805]

El corsario Farfán habría defendido la presa como obtenida de buena guerra. Sin embargo, los doctores en leyes que examinaron el caso dictaminaron que no podía ser considerada como tal siendo nave y mercancías de vasallos y súbditos del rey de Castilla.

Al mes siguiente, en octubre, se solicitaba a las autoridades de Palamós que enviaran informes necesarios para continuar el pleito mantenido entre Alfonso García, Rodrigo de Sevilla y otros mercaderes castellanos con Joan Lopva, panadero, Pere Julià y Rafael Julià[1806]. En noviembre, en cumplimiento de la sentencia, se ordenaba el embargo de cincuenta y dos quintales de hierro en poder de un mercader de Palamós llamado Bernat Mateu Desplà; y veintidós quintales de hierro –con treinta libras barcelonesas de pena- de manos de Francesc Vinyals, "mestre d'aixa"[1807]. Todas estas mercancías eran de Joan Bofill, herrero de Palamós, quien debía afrontar el pago de dieciocho barriles de atún salado de la presa hecha por Farfán, valorados en doscientas libras barcelonesas[1808].

Será otro documento, relativo al almirante de Castilla Alfonso Enríquez, quien termine de aclarar los detalles del ataque y el botín de este. El texto es tan tardío como para ser del año de 1477[1809]. En él se refiere la querella al respecto de unas mercancías que reclamaba una de las víctimas, Alfón García de Sevilla, morador y vecino de la capital hispalense. En julio de 1463, relata, iba a bordo de una nao de Diego de la Becerra, cuyo maestre era Diego de Tarifa. La embarcación viajaba de Sevilla a la playa de Valencia, llevando a bordo ochenta y tres barriles de atún, mojama y otras mercancías suyas. Sin embargo, llegando al cabo de Cullera (Valencia), les salió al paso una nao de armada de Antón Farfán, con la que andaba corseando en la zona. El corsario les asaltó y se hizo con todo lo que llevaba Alfón García, que valoraba en cincuenta y cinco mil maravedís –incluída la pena correspondiente-. El mercader sevillano mantenía la querella con Farfán en 1477, quien por entonces era alcaide de Setefilla (Sevilla)[1810].

Ese mismo año otra toma denotaba que, en las aguas valencianas, merodeaba más de una embarcación armada en busca de presas. Desde Valencia se escribiría al Infante de Portugal presentando denuncia del robo sufrido por el convecino Bernat Salvador. Su balliner se dirigía a Sevilla cuando fue interceptado por los portugueses. Aunque el historiador Díaz Borrás no indica lo que llevaba a bordo la nave, ni las

---

[1805] ACA - CANCILLERÍA,Registros de monarcas "intrusos", 8. SOBREQUÉS CALLICÓ, J. (ED.): *Catálogo…*, ref. 1859.

[1806] ACA - CANCILLERÍA,Registros de monarcas "intrusos", 3. *Ibíd.*, ref. 1996.

[1807] Menestral que en los astilleros trabajaba la madera de los barcos y proyecta y construye todo tipo de embarcaciones.

[1808] Para resarcir a *«Alfonsum Garcia, Rodericum de Seuilla et alios»*. ACA - CANCILLERÍA,Registros de monarcas "intrusos", 8. *Ibíd.,* ref. 2113.

[1809] AFCA – C.77-75. Documento transcrito completo en anexos.

[1810] El linaje de Farfán estaba bien asentado en Sevilla, como demuestra la confirmación de privilegios realizada en 1490: *«Juan Gomes Farfán, por sí e en nonbre de los otros Farfanes de la dicha çibdad (…) tienen de los Reyes (…) çiertos preuillegios para que non pechasen en fuente, ni en puente, ni en guerra, así de moros como otra». Tumbo* III, 360.

circunstancias de la captura, sí señala que se hicieron con una considerable cantidad de dinero[1811].

UNA CARABELA PORTUGUESA CORSEANDO EN EL ESTRECHO DE GIBRALTAR (C. 1463)

Las aguas del Estrecho, dada su importancia como nudo de comunicaciones entre el Mediterráneo y el Atlántico, entre Andalucía y el norte de África, eran idóneas para el ejercicio del corso y la piratería. En 1463, el rey Alfonso V de Portugal concedía al caballero Rui Valente, proveedor de la hacienda del reino del Algarve, el quinto de una carabela armada para combatir contra moros y enemigos de la corona. Dados los cuantiosos gastos para el armazón de la nave, el rey le otorgaba esta gracia para aliviar su carga:

> quees quer almoxarifes e oficiaes de quaees quer lugares honde a dicta carauella vier com as presas quando quaes quer que ella de presas trouuer, quintem per nossa parte (…) façom saber (…) que cousas som e quanto valem (…) que liuremente lhe entreguem o dicto quinto (…)[1812]

La carabela, bajo el mando del cuñado de Valente, el escudero João de Almeida, debía realizar sus operaciones en el Estrecho. La empresa corsaria de Valente tenía ya, en ese año, un amplio recorrido, ya que en 1451 una carta de perdón refería un disturbio producido al llegar una presa de Rui Valente[1813]. Dos habitantes de Faro se habrían acercado con otras embarcaciones a la nave de Valente, cuando esta llegaba con una nave y/o carga apresadas al puerto. El corregidor del Algarve ordenó que se dispersaran y, ante su negativa, mandó que les arrestaran y confiscaran sus bienes.

LAS GALERAS SEVILLANAS (C. 1464)

En 1464, unas cartas escritas en Valencia dan cuenta de la toma realizada por Gonzalo de Saavedra[1814] al frente de las galeras de Sevilla. El historiador Díaz Borrás refiere que un laúd de Joan Vinader, patrón vecino de Valencia, habría cargado diversas mercancías en Berbería, teniendo como destino el puerto de Almería y el de Valencia. Parece ser que las galeras habrían operado desde la base establecida en Cartagena, pues las autoridades de Valencia se dirigieron tanto a las de Cartagena como a las de Sevilla para reclamar la devolución de lo apresado.

UNOS AMOTINADOS EN TIERRAS DEL CONDE DE ARCOS (1464)

La documentación de la Cancillería Real de Aragón recoge numerosos ataques y apresamientos en el período estudiado. Como ya se ha comentado, presentan la dificultad de que, en ocasiones, no identifican a algunos de los actores salvo con su

[1811] AMV – Lletres missives, g3-26, f. 22v-23r, 24r. DÍAZ BORRÁS, A.: *El ocaso…*, p. 277.
[1812] ANTT – PT/TT/CHR/I/0009, f. 68. También transcrito en MARTINS DA SILVA, J. (ED.): *Descobrimentos…*, vol. 3, doc. 24.
[1813] ANTT – PT/TT/CHR/I/0011, f. 124. *Monumenta Henricina*, vol. XI, doc. 79.
[1814] Seguramente el mismo que, en 1477, capturara una nao de mercaderes sevillanos. Díaz Borrás asume que era capitán de las galeras referidas. Este autor transcribe "Gonzalbo de Sayavedra". AMV – Lletres missives, g3-26, ff. 60v, 82v-83r, 132r. DÍAZ BORRÁS, A.: *El ocaso…*, pp. 261-262.

nacionalidad, especialmente en el caso de ser extranjeros. En junio de 1464, mercaderes de Mallorca fletaron un laúd de Joan de Candia, vecino de Valencia, para llevar paños, aceites y otras mercancías a Berbería. Contaban para ello con la dispensa papal otorgada a los habitantes de las Islas Baleares para este tipo de transacciones comerciales. A bordo, como factor designado para velar por la carga, iba otro comerciante, Pedro de Vallerola. Llegados al puerto de Alcúdia[1815]:

> Trattante el dicho mercader e patrón de descaregar en tierra las dichas mercaderías, ciertos castellanos e vizcaýnos marineros, condozidos en el dicho laut con mucha maldat, se leuantaron con el dicho laút e con todas quantas cosas eran dentro aquel, robas e mercaderías (…)[1816]

Aunque no se puede precisar la naturalidad exacta de esos "marineros castellanos", la relevancia para el estudio del fenómeno radica en los hechos posteriores. Los amotinados dirigieron la embarcación hacia los dominios del rey de Castilla, arribando, concretamente, a tierras del conde de Arcos. No se indica el lugar exacto al que aportaron, pero pronto se debieron de dar a conocer sus intenciones y la forma en la que habían conseguido su barco. Llegado a oídos del propio don Juan Ponce de León[1817], este ordenó que aprehendieran a los malhechores, capturando tanto embarcación como carga.

Las dos misivas conservadas de agosto de ese año, emanadas de la institución regia aragonesa, estaban dirigidas una al propio conde y otra al rey de Castilla. Buscaban restituir estos bienes a sus poseedores originales. En el texto de la carta para el monarca castellano destaca, a modo de amenaza velada:

> hauríamos podido mandar detener vna nau que staua en el puerto de Mallorqua de vassallos vuestros, e no lo hauemos quesido (*sic*) fazer fasta en tanto que vos seáys consultado e certificado del present caso (…)

La documentación valenciana estudiada por el historiador Díaz Borrás permite reconstruir otra parte de la historia. En Valencia se supo que el laúd de Joan Càndia había sufrido un motín: *«la companya del dit llaüt malament e reprobada se són llevats ab lo dit llaüt. E aquell e lo dit Perot de Valleriola, ensemps, ab lo dit càrrech e robes se n'han portat»*[1818]. Los amotinados arribarían a Rota, donde serían apresados. Era, en efecto, jurisdicción del conde de Arcos.

LAS PUGNAS DE LAS AUTORIDADES DE LAS LOCALIDADES PORTUARIAS (C. 1465)

[1815] Mencionado en uno de los documentos como *«Alcúdia de moros»*, se trataría de Cazaza, Alcúdia de Berbería para los marineros catalano-aragoneses de la época, un puerto en Marruecos cercano a Melilla. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3426, f. 55r. Véase transcripción completa en anexos.
[1816] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3426, f. 55.
[1817] II conde de Arcos.
[1818] Cartas de 27 y 29 de julio de 1464. AMV – Lletres missives, g3-26, ff. 86v-87, 90r. DÍAZ BORRÁS, A.: *El ocaso…*, p. 263.

En torno a 1465, el alcaide de Gibraltar, Esteban de Villacreces[1819], y su hermano Pedro Díaz, apresaban un navío que acababa de llegar a su puerto. Los afectados eran vecinos de Sevilla, que habían cargado su barco en Valencia con vituallas y mantenimientos para su ciudad. Alonso Rodríguez de Zamora y Gonzalo Marino solicitaron seguro al alcaide y, a pesar de serles concedido, *«el dicho Pero Díaz, por mandado e consejo del dicho Esteuan de Vyllacrezes, salystes al dicho puerto con veynte onbres e por fuerça e contra su voluntad les tomastes el dicho su nabýo con todos las mercaderýas que traýan»* [1820]. El navío y los productos que transportaba eran valorados en ciento cincuenta mil maravedís.

Unos meses después de la primera carta de petición de justicia conservada, datada en 1477, se le concedía un perdón general al capitán Esteban de Villacreces por los servicios prestados con anterioridad, durante el conflicto sucesorio castellano. El capitán que ostentaba el gobierno de Gibraltar defendió las plazas y fortalezas bajo su cargo, manteniéndolas fieles al rey Enrique IV frente al alzado Alfonso:

> El duque de Medina Sydonia, que a la sazón fera, ovo echado e echó por la mar çiertos nauíos suyos e de otras personas vezinos de Seuilla e de otras vezinas comarcanas, e por la tierra fizo tomar todos los caminos e veredas (…) e vos (Esteban de Villacreces) ovistes defendido e defendistes del dicho duque e de otros caualleros e de las çibdades e vezinos gentes que estauan por el dicho señor rey don Alfonso (…)[1821]

Alonso Pérez de Saavedra[1822] y el alcaide de Rota, Juan Sánchez de Cádiz, tomaron diversas tierras y eras circundantes, pan y otras vituallas, así como navíos que llevaban estas mercancías. Villacreces y los suyos participaron en *«robos e muertes e quemas e otros ynçendios» y, especialmente, en la toma de «ganados e bienes e mercaderías e navios de vezinos, así de Seuilla como de otras partes»*. Quedaba así justificada su acción en 1465.

El mismo Esteban de Villacreces interpuso demanda de justicia en el ínterin entre ambos documentos. También en 1465, Juan de Zuazo, alcaide de Cádiz, en conjunción con otros gaditanos como Rodrigo Álvarez, Pedro Galíndez, Pacheco y Antón Bernal, atacaron varios barcos que Esteban de Villacreces había mandado por mantenimientos para su ciudad. En concreto *«dos nauíos e vn vallener e vna carauela»*[1823]. De estos, estando los dos navíos *«al trabés de Santy Petre*[1824]*»*, fueron interceptados por un balliner, una carabela y un barco de Cádiz. Aunque el documento da entender que, tras el enfrentamiento y el ejercicio de la fuerza los gaditanos se apropiaron de todos los barcos, otorga especial importancia a la carabela, que era la que llevaba *«mucho trigo e azeytes e pyeças de paño»*, todo ello valorado en ochocientos mil maravedís.

[1819] Cuñado de Beltrán de la Cueva.
[1820] AGS - RGS,LEG,147708,370.
[1821] AGS - RGS,LEG,147712,453.
[1822] Hijo segundo de Gonzalo de Saavedra y de Inés de Ribera. Sirvió en la guerra con Portugal y fue capturado en la Axarquía en 1483, estando al menos dos años cautivo en poder de los moros. SÁNCHEZ SAUS, R.: *Linajes…*, vol. 2, p. 274.
[1823] AGS - RGS,LEG,147710,133.
[1824] El caño de Sancti Petri, Cádiz.

En 1492, al volverse a confirmar el perdón concedido al capitán Esteban de Villacreces, se especificaba que, en defensa del rey Enrique IV, se había enfrentado con el duque de Medina Sidonia. Este había fletado ciertos navíos suyos así como de vecinos de Sevilla y otras villas de la comarca. Tomado el trigo de los campos cercanos a Gibraltar por Alonso Pérez de Saavedra:

> asymismo vos fue robado todo el pan e mantenimientos que teníades para las dichas fortalezas en los navíos que llevavan ese mantenimiento, lo qual todo fue tomado por Juan Sánchez de Cádiz, alcayde de Rota, e por los vezinos de la dicha çibdad de Cádiz (…)[1825]

En respuesta, Villacreces tomó ganados, bienes, mercancías y navíos de los partidarios del rey Alfonso V, tanto de vecinos de Sevilla como de otras partes.

UN ASALTO PIRÁTICO EN LAS MARISMAS DEL ODIEL (C. 1465)

Las primeras noticias del robo de la nave de García de Escandón, vecino de El Puerto de Santa María, por parte de Alfonso Yáñez Vaquenas, vecino de Palos, datan de 1477, a pesar de que, según refieren los documentos, el ataque se produjo doce años antes, en 1465[1826]. El primero, un emplazamiento del 14 de octubre de 1477, ya ofrece los datos básicos del hecho:

> Alfonso Yváñez[1827] Vaquenas, vezino de la villa de Palos (…) entrastes en el dicho su nauío con todo lo que con él estaua mucha gente armada, e

[1825] AGS - RGS,LEG,149205,335.

[1826] Este episodio es citado en CORTÉS ALONSO, V.: "La trata de esclavos durante los primeros descubrimientos (1489-1516)", en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 9 (1963), pp. 23-46; GONZÁLEZ GÓMEZ, A.: "Los lugares colombinos…", p. 18; IZQUIERDO LABRADO, J.: *Palos…*, p. 87. El autor de tal robo es identificado como Alfonso Yáñez "Banguas", interpretación quizás heredada de Fernández de Navarrete donde se contiene uno de los documentos referidos. Véase FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, M.: *Colección de los viages…*, t. III, pp. 471-474. Caso Incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 87. Bello León resume el apellido como "Vaque." y el propio resumen de archivo de uno de los documentos indica "Vaquenas". Las conclusiones a este respecto han sido plasmadas en un capítulo en HERNÁNDEZ SANDE, J. Y FERNÁNDEZ RENTERO, R.: "Huelva y las marismas del Odiel como escenario de piratería y corso entre la Edad Media y la Edad Moderna", en *El patrimonio histórico y cultural en el paraje natural marismas del Odiel*, Huelva, 2017, p. 204. Clavijo Hernández refiere en los protocolos notariales del tinerfeño Hernán Guerra, en noviembre de 1510, la venta de un esclavo negro por parte de un tal Juan Vaquinas, vecino de Palos. Este Vaquinas utilizaría de intermedario a Martín Castellano, un vecino de Moguer, entregándole dicho esclavo estando en Río de Oro, en Berbería. Doc. 535-536, 1757, en CLAVIJO HERNÁNDEZ, F.: *Protocolos de Hernán Guerra (1510-1511)*. Tenerife, 1980. Estas últimas referencias parecen confirmar la pervivencia del apellido en la localidad. Como última reflexión, una de las carabelas que partieron con Colón en su tercer viaje se llamaba la 'Vaqueñas', posible sobrenombre de 'La Castilla', atribuyéndosele su pertenencia a una viuda de Palos apellidada Vázquez. Ello plantea la posibilidad de que Vaquenas o Vaqueñas fuera un sobrenombre derivado de Vázquez. MARTÍNEZ-HIDALGO, J. M.: *Las naves…*, p. 222.

[1827] En este documento es identificado como Ibáñez, sin embargo, en los otros estudiados aparece como Yáñez.

> que lo tomastes e lleuastes e los echastes fuera del dicho nauío, a ellos e a los que con ellos iban (…)[1828]

Escandón se encontraba pescando en el mar con su navío de cuarenta toneles, siendo su maestre Juan de Prio, cuando Vaquenas le asaltó *«con vn carauelón armado de grandes armas»*. El mismo documento indica las dificultades con las que se encontró García de Escandón a la hora de obtener justicia, pues los asaltantes se llevaron su embarcación con todo lo que contenía a la villa de Palos. Allí Escandón fue a presentar queja ante las autoridades locales, exigiendo que se le devolviera su nave o cuarenta mil maravedís, cifra en que estimaba valía todo. No obstante, *«las dichas justiçias, por ser ome poderoso e enparentado en la dicha villa, le non fizieron nin pudieron fazer de vos conplimento de justiçia».*

La carta a favor de García de Escandón, de 20 de noviembre de ese mismo año, aporta más información sobre el lugar de los hechos. El navío se encontraba en *«el río de Saltés al Parralejo*[1829], *que es en término de la dicha villa de Palos, tomando leña para yr dende al mar»*[1830].

Yáñez Vaquenas se defendería de las acusaciones esgrimiendo una cobertura legal del hecho[1831], alegando, tal y como aparece en una carta receptoría o real provisión del 21 de noviembre de ese mismo año, que:

> si algún cáravo tomó, lo que negaba, que aquello sería y fue por mandado de Gonzalo de Estúñiga, que a la sazón era alcaide e alcalde mayor de la dicha villa de Palos, a quien él de necesidad debió obtemperar y obedecer (…) e quel dicho cáravo era para don Pedro de Estúñiga (…)[1832]

SOBRE UN BALLINER LLEGADO A SANLÚCAR (C. 1465)

El rey Juan II de Aragón escribía en 1465 al rey Enrique IV de Castilla al respecto de la denuncia de un mercader llamado Antonio de Romerales. Romerales era habitante de la villa de Alguer, en Cerdeña, y era el propietario y patrón de un balliner

[1828] AGS - RGS,LEG,147712,592. También transcrito, con un error de identificación de signatura, en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses. Documentos de los Reyes Católicos. El Puerto de Santa María…*, doc. 7. La interpretación de su apellido coincide con la expuesta en este epígrafe: "Vaquenas". Bello León considera en su estudio más moderno que el documento más antiguo que contiene la denuncia de este hecho es el del 20 de noviembre de 1477: "La violencia contra el mercader…", anexo.

[1829] Uno de los canales de la desembocadura del río Odiel.

[1830] AGS - RGS,LEG,147711,340. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses. Documentos de los Reyes Católicos. El Puerto de Santa María…*, doc. 10.

[1831] Reflexión ya realizada por Izquierdo Labrado: *«Es interesante observar como Banguas, ante el requerimiento legal, declara que la acción fue llevada a cabo por orden de Gonzalo de Stúñiga, Alcaide de la fortaleza palerma y Alcalde Mayor de la villa por el Conde de Miranda, dando así al asalto una cobertura legal, amparándose en la potestad delegada que, como representante del señor, Stúñiga poseía.»* IZQUIERDO LABRADO J.: *Palos…*, p. 87.

[1832] AGS - RGS,LEG,147711,347. También transcrito en FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, M.: *Colección de los viages…,* t. III, pp. 472-473; y ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses. Documentos de los Reyes Católicos. El Puerto de Santa María…*, doc. 11. Este testimonio denota que ya en 1465 era alcaide de Palos Gonzalo de Estúñiga.

llamado 'San Pere', de porte de trescientas cincuenta botas. Fletado por el gobernador del reino de Valencia, Romerales dirigió su embarcación a Orán, donde debería cargar diversas mercancías. En concreto, subió a bordo seiscientos cahices de trigo, tres caballos –uno de los cuales era para el gobernador-, treinta quintales de melegueta[1833], diez quintales de seda de Almería, diversas cargas de grana, cera de Berbería, telas y tejidos. Además, en una caja llevaba setecientas cincuenta doblas de oro. Con todo ello:

> partió de la ciudat de Orà para venir a la ciudat de Valencia. E como nauegasse deuant la vuestra ciudat de Cartagena, dáronla caça tres fustas de corsarios. E por contrarios vientos e empacho de tiempo le conuino calarse a la plaia de Almería, por proueherse de vituallas e otras cosas a la fusta necessarias (…)[1834]

La narración señala la inseguridad de los mares, pero Romerales no podía preveer que a bordo de su embarcación se fraguaba un motín. El mercader bajó a tierra, dejando atrás a parte de su tripulación y a tres peregrinos cristianos que habían rescatado en Berbería. En otro documento se señala al que sería principal instigador del alzamiento, Amador Morell, piloto de la nave[1835]. En cualquier caso, el ballener zarpó sin esperar a Romerales y el resto, abandonando, por tanto, al patrón y a dieciséis de sus hombres. Estos se encontraron con las dificultades propias de intentar salir de tierra de moros.

El destino de la embarcación sería Sanlúcar de Barrameda. Al menos, allí la encontró Romerales, junto a aquellos que la habían robado. El II duque de Medina Sidonia, señor de la villa, había procedido a apresar la nave. Cuando Romerales solicitó su devolución, le fue respondido por el duque y su hijo que *«si la quería mercar ellos ge la venderían»*. Sin duda, el mercader no debió reaccionar bien ante tal propuesta. Al no restituírsele lo que era suyo por derecho, volvería a exigir que se hiciera justicia y el duque ordenó que fuera desterrado de su feudo. Señala entonces Romerales que *«por no recebir danyo por ser tanto grant hombre»* acudió a Jerez de la Frontera, ciudad cercana de diferente jurisdicción, donde podría encontrar a oficiales de la justicia que no hicieran oídos sordos a su denuncia. Parece que se iniciaron autos e investigación acerca de este asunto, presentándose pruebas y testimonios sobre el motín y robo posterior, así como la apropiación de la nave y su carga por el duque de Medina Sidonia. El valor de lo tomado se estimaba en siete mil doblas.

El rey de Aragón escribiría así al de Castilla, para que este intercediera en el asunto, adelantando que, si no se obtenía una clara respuesta, Juan II debería actúar según su criterio –con carta de marca y represalia, por ejemplo-.

EXTORSIONES EN EL GUADALQUIVIR (C. AG. 1465)

Recoge Bartolomé Gutiérrez, uno de los cronistas fundamentales de la ciudad de Jerez de la Frontera, que en 13 de agosto de 1465 se trató en el cabildo jerezano la

[1833] Variedad de nuez. Aframomum melegueta, especia también llamada malagueta o menegueta. GUAL CAMARENA, M.: *El primer manual hispánico de mercadería (siglo XIV)*. Barcelona, 1981, p. 246.
[1834] ACA – CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3445, ff. 174-175v. Documento transcrito completo en anexos.
[1835] *Ibíd.*, ff. 175v-176r.

denuncia de un robo ocurrido en el río Guadalquivir. Fernando de Galdames se presentó informando de que a su hijastro Fernando de Zuazo:

> le habían robado para entrar en un barco del río Guadalquivir los vecinos de la villa de Palos más de 10 marauedís que trahía (…)[1836]

Las perturbaciones del tráfico de la zona parece que estaban motivadas por las disensiones entre los distintos señores juridiccionales. Los palermos habrían procedido a robarle su dinero por ser jerezano, ya *que «Pedro de Zúñiga se lo mandaba así que los robasen y hiciesen el mal que pudiesen».* En junio se habría producido la proclamación de Alfonso XII de Castilla, y los Zúñiga apoyaban al pretendiente. Se desconoce si hubo más tomas y menoscabos en este contexto, pero parece más que probable que no se tratara de un hecho aislado.

POR MANDATO DEL DUQUE DE MEDINA SIDONIA (1466-1467)

En 1494 Pedro de Illescas, vecino de Málaga, denunciaba que, veintitrés o veinticinco años antes, viviendo él en Moguer -villa de don Pedro Portocarrero-, el duque de Medina Sidonia le había tomado a su familia una nave. La estimación temporal parece errónea, ya que, refiere el texto, que tal presa fue *«para la toma quando tornó a Gibraltar que la tenía Villacreçes»*[1837]. Ello, en conjunción con la identificación del duque como don Enrique de Guzmán, hijo del primer duque de Medina Sidonia, parece indicar que la toma de la nave se produjo en torno al sitio de Gibraltar de 1466-1467.

En cualquier caso, Pedro de Illescas denunciaba que el duque se había apropiado de una galeota de diecisiete bancos, equipada de todo lo necesario, siendo de su madre, Margarita Gil, y su marido, Diego Sánchez de Albuquerque. A pesar de que su madre requirió muchas veces antes de morir que le fuera restituída, tal devolución no se había producido hasta entonces. Su heredero estimaba que la embarcación valía, en aquel tiempo, ciento cincuenta mil maravedís.

EN LAS COSTAS DE LA CORONA DE ARAGÓN (C. 1466)

Varios documentos de la Real Cancillería del reino de Valencia dan cuenta del pleito abierto entre Joan Beluis, patrón de El Grau o distrito portuario de Valencia, y Guillermo Boyeres, mercader francés, y Pascasim o Pascual de Gabdiz. También se veían afectados *«Alfonsum Rodriguez, patronum carauele, et Alfonsum d'Écija, mercatorem hispalense»*[1838]. La deformación de los nombres al traducirlos al latín se hace evidente en otros documentos. El asunto giraba en torno a *«certe carauela onuste frumento et aliis rebus seus (…) per (…) Joannes Belluis capte».* En el otro texto, con la misma data, se indica que Pascasim -denominado como "de Gualbiz"- era patrón de nave, y Guillermo –"Boier"- era vecino de la villa de Montpellier[1839]. Aquí, Alfonso

[1836] GUTIÉRREZ, B.: *Historia…*, vol. 3, entrada 43.
[1837] AGS - RGS,LEG,149411,350.
[1838] ARV – RC Com: Real Cancillería, núm. 100, f. 90r.
[1839] *Ibíd.,* f. 90v.

Rodríguez, patrón de carabela, y Alfonso de Écija, mercader de Sevilla, aparecen alineados con Joan Beluis.

El último documento sobre este caso, de finales de julio y escrito en valenciano, aclara:

> Guillermes Boyer de la vila de Montpeller, del regne de Franca, per si e per part d'en Pascual de Gabdiz, vizcay habitador de la ciudat de Marcella (…) a capcio de la persona de Joan Beluis del Grau de Valencia, patró de vna galiota ab la qual, tiranincament e ab gent armada, hauia insultat, combatut e pres vna carauela de port de cent botes, carregada de forment, mercaderies e altres bens (…) navegauen la volta de Tarragona per vituallar aquella (…) comprada de Joan de Mena, castellà, patró de balaner (…)[1840]

Los franceses habían obtenido un seguro dado en Amposta, en 14 de abril de ese año. No hay referencia alguna ni a Rodríguez ni al mercader sevillano, pero cabe suponer que iban a bordo de la nave, ya que el primero había sido identificado como patrón de carabela. Quizás formaba parte del trato la tripulación de la nave adquirida o, simplemente, la conducían hasta llegar a puerto. En cualquier caso, había sentencia mediante que ordenaba proceder a la restitución de lo tomado, estableciéndose una pena de cinco mil florines por incurrir en ir en contra de dicha ejecución.

EL APRESAMIENTO DE UN NAVÍO DE LAS ALMADRABAS DE CONIL (JUN. 1467)

En junio de 1467, Gonzalvo García, Pedro García y Luis Gil, vasallos del rey de Aragón, cargaban en una nave en la almadraba de Conil de la Frontera:

> quatrozientos trenta tres barriles gruessos de tonina en cada uno, de los quales podía hauer cient e ocho sarrias de moxama grandes, que podía hauer en cada una quatro quintales, e más ochenta cinquo dozenas de merluças (…)[1841]

La nao de don Enrique de Guzmán[1842], que llevaba en sus bodegas el pescado, partió del puerto de Cádiz teniendo como destino Valencia. Sin embargo, debido a dificultades climatológicas, se vio obligada a hacer escala en Cartagena. Estando anclada en su puerto, la tripulación vio llegar dos veleros. Uno estaba capitaneado por Juan Andrés, vecino de Oporto; el otro por Pedro Ibáñez, de Lisboa. Para averiguar quiénes eran, algunos marineros de la nave andaluza se acercaron en una lancha a una

[1840] *Ibíd.*, f. 131v-132.

[1841] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3448, ff. 22-23r. Referenciado en Coll y Juliá, N.: "Vicente Yáñez Pinzón, corsario…", p. 462. Transcripción completa en anexos.

[1842] Los Guzmán, al igual que el linaje rival de los Ponce de León, participaron activamente de este tipo de actividad económica. Así, en 1485 se refleja el envío de atunes a Levante por parte del duque de Medina Sidonia. El maestre de la nao contratada puso en carena esta, con parte de la carga ya a bordo, echando a perder parte de los atunes y el propio viaje –valorado todo en 200.000 maravedís-. AGS - RGS,LEG,148502,214. Transcripción completa en ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. ET ALII: *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco: Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya (1485-1486).* Donostia, 2003, doc. 401.

de las embarcaciones. La respuesta no tardó en producirse. Indicaron que eran amigos, mercaderes de Portugal, y que, siguiendo su viaje hacia Pisa, por no tener vientos propicios debían aportar en Cartagena:

> E assí los de la dicha vuestra naue alçaron banderas en senyal de seguridat, creyentes que pacíficamente entrarían las dichas dos naues en el dicho puerto (…)

Sin embargo, las naves portuguesas izaron sus velas y, con gran griterío desde las gavias, dispararon sus espindargas y lombardas. Iniciada la lucha, la embarcación andaluza fue embestida, abriéndose su casco por la mitad. Los piratas procedieron a saquear el barco que, finalmente, se iría a pique. Sus tripulantes habrían muerto ahogados si no fuera por el socorro que les brindaron los pobladores de Cartagena, pues los atacantes no quisieron recoger a ningún hombre.

En la ciudad se iniciaron unos autos, con testimonios ante notario público, reflejando el ataque y las numerosas pérdidas, estimadas entre diez y doce mil doblas castellanas[1843].

LA INSEGURIDAD DEL MAR (FIN. 1467)

Los últimos meses del año de 1467 denotan la necesidad de pan de la ciudad de Sevilla, pues desde el cabildo se intentó tranquilizar a los mercaderes que desearan llevar cargas de trigo a su puerto[1844]. Estos temían que se produjeran apresamientos y tomas, dado que, por mandado del almirante mayor o sus lugartenientes, ya se habían hecho algunas presas y represalias. Así, Gonzalo de Córdoba escribía en diciembre pidiendo garantías para el barco con pan que había enviado para su proveimiento[1845].

En noviembre de 1467, por carta del rey de Portugal, era enviado a Sevilla Enrique de Figueredo, caballero. Todo a causa de *«algunas tomadas e represarias que dessa çidade e dos que tem gouernança della son fetas en algunas pesoas de nossos regnes»*[1846]. Tales presas habían sido efectuadas en septiembre de ese mismo año. El duque de Medina Sidonia parece que actuó como mediador en esta ocasión.

Pero la solución diplomática no resultó efectiva. La respuesta portuguesa vendría tras el fracaso de estas negociaciones y consistiría en el apresamiento sistemático de naves y mercancías consideradas propiedad de andaluces. Así, hacia 1469, al respecto de la toma efectuada por el corsario luso Pedro de Ataíde de un navío bretón, el rey Alfonso justificaría la acción ante el duque de Bretaña indicando que tal navío iba cargado de mercancías para Andalucía:

> nós por algumas respostas que houvemos de algunas tomadias dandalozia demos lugar ao dito Pero de Ataíde e a alguns outros que armasen sem darem fiança por lhes fazermos favor de armarem continuadamente contra os ditos andaluzes (…)[1847]

[1843] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3448, ff. 41v-42r.
[1844] AMS – X, Ac. Cap. 1467, f. 67r.
[1845] *Ibíd.*, f. 70v.
[1846] *Ibíd.,* f. 63(2). Referenciado en SANZ FUENTES, M. J. Y SIMÓ RODRÍGUEZ, M. I.: *Catálogo…*, doc. 788.
[1847] GOMEZ PEDROSA, F.: *Os Homens…*, p. 96.

Quizás las referidas presas realizadas por andaluces, y que motivarían un apoyo real al armamento en corso en su contra, fueran las aquí mencionadas de forma genérica. De las presas que pudieron hacer los portugueses en bienes y naves del reino de Sevilla, no parece haber rastro alguno. Una misiva enviada por el rey de Portugal al duque de Bretaña daba cuenta de que, escasos años después, Ataíde continuaría depredando la ruta a Andalucía:

> poucos dias ha que a nos se veeo agraua hun Guillielme Aobel, meestre da naao chamada 'Frol de Ramallo', natural de uossa terra (…) indo elle em a decta sua naao carregado de mercadoria para Andalozia, lhe fora todo tomado no mar per hun criado nosso chamado Pero de Atayde, que andaua de armada (…)[1848]

El rey luso prometía que, en virtud de la amistad que les unía, se procedería a compensar a los bretones con las fianzas que los armadores en corso debían dar. No obstante, seguiría con su política *de «fazemos fauor d'armare contra os dictos andaluzes».*

UNA PRESA AL COMENZAR UNA TREGUA (C. 6 JUL. 1467)

Resulta comprensible que los cambios en las relaciones internacionales, el estallido de guerras o la firma de paces, no eran conocidos con inmediatez en todas partes. A los problemas de comunicaciones propios de la Edad Media había que sumar que las tripulaciones embarcadas usualmente no solían conseguir noticias recientes hasta su siguiente escala. Así, en marzo de 1468, Alfonso Díaz, veinticuatro de Jerez, denunciaba ante el cabildo de su ciudad que el mismo día del establecimiento de la concordia entre Castilla e Inglaterra[1849] unos ingleses se habían apoderado de una nave de la que era fletador. En concreto:

> él ouo cargado çierta mercadoría en vna nao de Pero Yváñez, la qual yendo por la mar saliera a ella vna nao de ingleses, la qual la tomara (…)[1850]

La misma noche de la toma, Díaz se apresuró a escribir al cabildo para que se informara acerca de ello, y procediera a proveerle con justicia. Los integrantes del concejo decidieron que Antón Franco, escribano del rey Enrique IV, recabara la

[1848] ADLA – E124-4. Otros documentos asociados permiten señalar que sería mercader de Saint Malo. El documento E124-6 ofrece una interesante relación de las presas bretonas en las costas de Portugal, incluyendo las de Ataíde.

[1849] Lo cual debió ocurrir en 1467, ya que ese año terminaron las negociaciones de la alianza. AGS - PTR,LEG,52,DOC.16. La paz, en la que Eduardo IV de Inglaterra renunciaba a su reclamación como rey de Castilla, se concretaría el día 6 de julio de 1467. RODRÍGUEZ GARCÍA, J. M.: "Los enfrentamientos bélicos con Inglaterra y sus gentes. La visión castellana, 1250-1515", en *Militaria. Revista de Cultura Militar*, 14 (2000), p.191. Debieron distar, no obstante, varios días hasta su pregón en los diversos puertos castellanos.

[1850] AMJF – Ac. Cap. 1468, f. 48r. También referido en MINGORANCE RUIZ, J. A.: "Británicos y flamencos en el Jerez finimedieval", en *Revista de Historia de Jerez*, 10 (2004), p. 65.

información pertinente y citara a testigos y acusados para ser recibidos en Jerez acerca de tal asunto.

LAS GALERAS DE VALENCIA (C. 1467)

En noviembre de 1467, Fernando Riquel, vecino de Jerez, se presentó ante el cabildo de su ciudad para denunciar la situación en la que se hallaba. Las autoridades de Valencia habían denegado su petición de restitución de un cargamento de trigo que le habían tomado[1851]. En el robo participaron *«las galeas de mosén Villaje e la galea del conde de Conçentayn*[1852], *vezino e çibdadano de la dicha çibdad de Balençia»*[1853]. A causa de ello, el concejo de Jerez debía cobrarse lo así apresado en represalias sobre las personas y bienes de vecinos de Valencia que se encontraran en el término jerezano. Por ello, se le encargó al alguacil mayor Diego Díaz de Galdames que procediera a prender a cualquier vecino o morador de Valencia, poniéndolos en la cárcel real de la ciudad y secuestrando sus bienes.

Lamentablemente, se desconocen la circunstancias en las cuales se produjo el apresamiento del trigo. Sí se sabe, en cambio, que en mayo del año siguiente Riquel continuaba cobrándose lo así tomado en mercaderes valencianos. Esto suscitó que el duque de Medina Sidonia escribiera al cabildo jerezano acerca de los embargos a petición de Fernando Riquel:

> sobre el caso desos mercaderes de Valençia que en esa çibdad son detenidos e represados, la qual entendida por cierto yo non puedo negar que de justicia non se faga a toda persona, especialmente a Ferrando Riquel, por ser vezino desa çibdad y pariente de caualleros mucho y con mis amigos (…)[1854]

El duque pedía que, dado que estos mercaderes y otros iban a sus almadravas a comprar pescado todos los años, y para ello les concedía carta de seguro, no se procediera contra ellos. El cabildo debatió sobre el asunto y decidió proceder al desembargo, pregonándose el acuerdo.

LAS FECHORÍAS DE UNOS PIRATAS GALLEGOS (NOV. 1467)

Las relaciones comerciales entre las distintas ciudades, villas y puertos del reino de Castilla se veían enturbiadas por las acciones piráticas. Estas desencadenaban represalias y, en general, la alteración de la normalidad de las rutas establecidas. En la misma sesión de cabildo de Jerez de la Frontera del caso anterior se trataba la concesión de un seguro a unos mercaderes gallegos, pues este estaba en entredicho debido a los robos cometidos por otros compatriotas en Rota y Cádiz. Las autoridades

[1851] Recuérdese que el mismo Riquel había sufrido otra toma en el Condado en 1453 a manos de hombres del duque de Medina Sidonia.
[1852] Se trataría de Jimeno Pérez de Corella, conde de Concentaina, comarca valenciana.
[1853] AMJF - Ac. Cap. 1467, f. 131r. Transcripción completa en anexos.
[1854] AMJF – Ac. Cap. 1468, f. 78v. Varios Riquel detentaron cargos en el cabildo jerezano. MORENO DE GUERRA Y ALONSO, J.: *Bandos en Jerez: los del puesto de abajo: estudio social y genealógico de la Edad Media en las fronteras del reino moro de Granada.* Barcelona, 1929.

de Jerez escribieron a La Coruña relatando que Diego López, cardelero[1855], y Pedro Romi, cambiador, jerezanos ambos, habían presentado una denuncia. En noviembre de ese mismo año habían comprado en la villa de Sanlúcar de Barrameda, de un maestre vizcaíno llamado Juan de la Canal, ochenta y cinco quintales de hierro. Tal carga tenía como destino el proveimiento de Jerez de la Frontera. El hierro:

> fuera cargado en vn nauío de Pero Lorenço, barquero, vezino de la dicha villa, para que él lo traxese a esta çibdad. El qual, viniendo con él, e llegando con el dicho su barco al traués de Rota, que salió al dicho barco vn nauío armado que era de la nao de Ferránd Pérez de Aranda, gallego vezino desa çibdad, de que era capitán Diego Rodríguez e maestre Alonso Gallego. E que la gente del dicho nauío, con el dicho maestre Alonso Gallego, saltaron en el dicho barco del dicho Pero Lorenço, e le tomaron e robaron todos los dichos ochenta e çinco quintales de fierro (…)[1856]

No satisfechos con ello, el mismo día la nao de los piratas se acercó a la del bachiller Alonso González de Arévalo, criado del cabildo, que se encontraba anclada en el puerto de Cádiz[1857]. Entraron en ella a mano armada y tomaron de ella bastimentos navales y armas: el mástil de mesana y el trinquete, jarcias y aparejos, la vela del mástil principal, tablas de madera, clavos, veinticinco docenas de gorguces, una docena de lanzas de armas y veinte lanzas de pie, diversas corazas y escudos paveses, etc. Todo lo así robado fue estimado en veinticinco mil maravedís.

Y no sería su última acción. Con el robo anterior habían obtenido materiales suficientes como para reparar y realizar las necesarias labores de mantenimiento de su embarcación, así como para armarse para nuevos ataques. Su nao se encaminó al través de Gibraltar. Allí, en la zona de Algeciras, desembarcó parte de su tripulación y se aprovisionaron de carne en el faro, capturando siete vacas de Nuño Fernández de Villavicencio[1858], pariente de Jerez, e hiriendo y matando otras dieciocho.

López y Romi pedían al concejo que procediera a cobrarse en bienes de coruñeses la cuantía de lo robado, más las costas y daños generados. Las informaciones fueron contrastadas y se comprobó que los jerezanos habían adquirido cincuenta y siete quintales de hierro de Vizcaya, unos ochenta y cinco quintales de la zona netos. También se probó la toma al bachiller Alonso Gómez así como el ataque al ganado de Nuño Fernández. El cabildo esperaba que las autoridades de La Coruña evitaran la ejecución de las represalias:

[1855] *Sic,* por cordelero.

[1856] AMJF - Ac. Cap. 1467, ff. 138v-139r. Transcripción completa en anexos.

[1857] *Ibíd.,* f. 142r.

[1858] O Villavicenci. Jorge de Villavicencio, vecino de Jerez, mantenía pleito con Francisco Picazo, de El Puerto de Santa María, sobre 84.000 maravedís que Villavicencio demandaba, presentando testigos que estaban en ese momento en el reino de Portugal (Diego Canbrial, Aparicio Feo, Vasco Martín, Jacome y Aparicio Alonso). ARCHGR – RS, caja 5502, pieza 201. La razón del pleito, sin duda una cuestión comercial, no es aclarada en el texto. Los Villavicencio estuvieron firmemente asentados en gobierno de la ciudad de Jerez. De hecho, este Nuño de Fernández de Villavicencio podría ser el mismo que detentó el cargo de alguacil mayor de la ciudad, padre de Pedro Núñez. MORENO DE GUERRA Y ALONSO, J.: *Bandos en Jerez...*

> porque esta çibdad syenpre ha guardado e conseruado a los mercadores gallegos y de otras naçiones que a ella vinieren con mercadorías, que ningund dapño en ellos nin en sus bienes non benga, y porque creemos vos sóys tales que, bista nuestra carta, luego mandaryádes pagar a los dichos nuestros vezinos de bienes de los sobredichos todo lo que asý les fue tomado e robado (…)

Así, enviaron la misiva copiada en las actas capitulares, a través del maestre del navío 'Salvador', Fernando Vello, vecino de La Coruña[1859]. Se desconoce como reaccionaron las autoridades coruñesas y si los piratas fueron perseguidos por la justicia.

[1859] Suscitando la presentación de un seguro para él, su embarcación y los hombres que le acompañaban. AMJF - Ac. Cap. 1467, f. 138r. Transcripción completa en anexos.

V.4. El inicio del conflicto sucesorio (1468-1474)

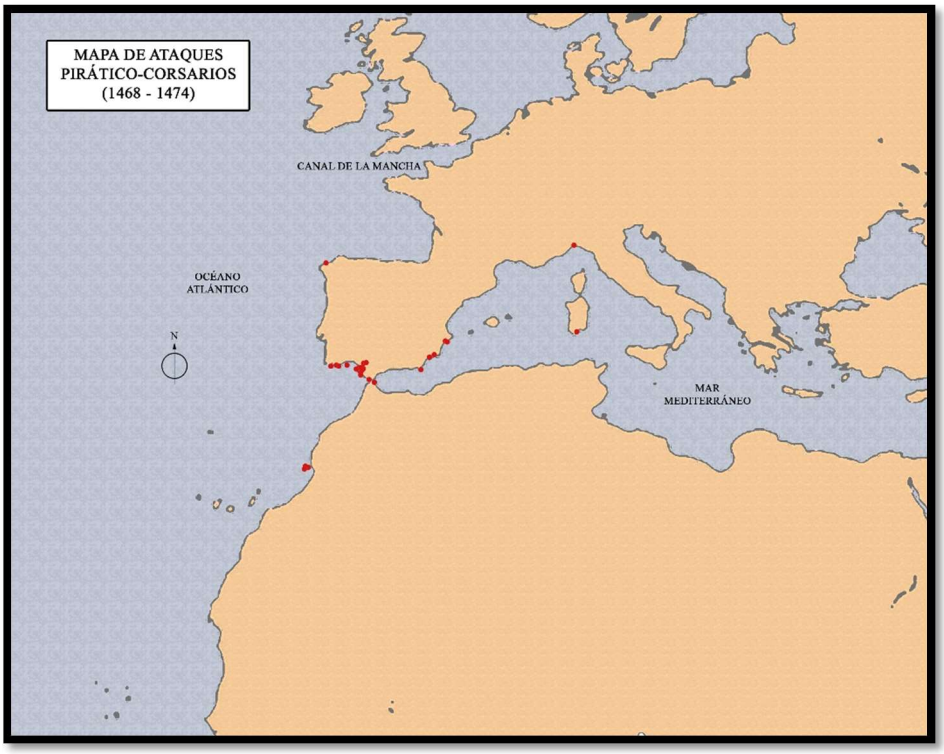


Fig. 46. Mapa que ilustra lugares identificados donde se produjeron ataques pirático-corsarios en el período (1468-1474). Fuente: elab. propia.

Juan Pacheco, marqués de Villena, dominaría las decisiones de gobierno durante buena parte del reinado de Enrique IV, a través del Consejo Real, verdadera columna vertebral del poder, perpetuando el predominio de la liga nobiliaria[1860]. Así, los intereses de estos nobles, grandes del reino aglutinados en el mismo bando[1861], se imponían sobre los de cualquier otro particular o facción. El marqués de Villena buscaría, para afianzar su posición ante los nuevos integrantes del círculo íntimo real, apartar a la hija y heredera de Enrique IV, Juana, de la línea de sucesión y eliminar la influencia de Beltrán de la Cueva[1862].

Se trataba de un enfrentamiento de dos tendencias aristocráticas muy distintas: una, la del marqués de Santillana, de la familia Mendoza, proclive a reforzar la autoridad de la Corona y lograr al mismo tiempo que la nobleza conservase el primer puesto en la sociedad; y otra, la del marqués de Villena, partidaria de controlar directamente el poder, buscando un poder real débil. Joseph Pérez afirma que *«toda la historia de Castilla hasta la instalación definitiva de los Reyes Católicos en el poder se explica por esta división»*[1863].

En esta confusa y cambiante lucha de poderes -pues se produjeron *«trasvases de una tendencia a la otra, divergencias sobre la táctica a seguir»*[1864]-, la situación se deterioró de tal forma que, en 1465, buena parte de la nobleza se sublevó y pretendió

[1860] SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Los Reyes Católicos: la conquista del trono.* Madrid, 1989a, p. 14.
[1861] Entiéndase parcialidad.
[1862] Se inició una campaña de difamación contra la niña quien, decían, era hija de la reina y el valido Beltrán de la Cueva. De ahí que fuera apodada "la Beltraneja".
[1863] PÉREZ, J.: *Isabel y Fernando. Los Reyes Católicos*. Madrid, 1997, p. 46.
[1864] *Ibíd*.

sustituir en el trono a Enrique por su hermano, Alfonso[1865]. Fueron tres años de guerra que terminarían con la muerte prematura de Alfonso. En 1468, Enrique IV, por el tratado o contratación de Guisando, reconocía a su hermanastra Isabel como heredera, cediendo a las presiones de los antiguos partidarios de Alfonso -quienes bajo ningún concepto veían en su hija Juana a una heredera legítima-. Este acuerdo tenía, entre otras condiciones, la cláusula de que Isabel no contraería matrimonio sin la aprobación del rey. Pero Isabel tenía otros planes. En 1469, al conocer Enrique IV el matrimonio en secreto entre Isabel y Fernando de Aragón, hijo de Juan II de Aragón, consideró violado el tratado y proclamó a Juana heredera al trono, tras jurar públicamente que era su hija legítima.

Las embarcaciones de uno u otro bando se convirtieron en un peligro para el desarrollo normal del tráfico comercial de la zona. A pesar de los seguros concedidos por las distintas autoridades, para garantizar el abastecimiento de sus respectivas ciudades y villas, asegurar sus fuentes de ingresos de derechos e impuestos y, en general, su natural crecimiento económico, los capitanes que comandaban las naves del duque de Medina Sidonia o del marqués del Cádiz hacían de las tácticas depredatorias base fundamental para su propia existencia. Actuando como corsarios para su señor jurisdiccional, pero siendo bajo la ley general del reino auténticos piratas, asaltaban sin miramientos navíos de mercaderes de todas partes, que tenían como destino intermedio y/o final los puertos del golfo de Cádiz o surcar el Guadalquivir hasta Sevilla.

Aunque aún no hubiera estallado un conflicto abierto entre el reino de Portugal y el de Castilla, parece que la amenaza de las embarcaciones lusas fueron muy tenidas en cuenta en las aguas castellanas. Así, en las actas municipales de Murcia de 9 de marzo de 1473 se recoge la amenaza de una armada portuguesa que pretendía entrar en Cartagena[1866].

Las dos fuerzas enfrentadas en su pugna continua por el poder, la nobleza y la realeza, a pesar de la finalización de la guerra civil, tenían el terreno abonado para una nueva manifestación de su lucha. A la muerte sin testar del monarca en 1474, Isabel era firme defensora de la autonomía de la autoridad monárquica[1867]. El marqués de Villena y su partido reaccionaron al ver que el poder se les escapaba de las manos, encontrando en Juana "la Beltraneja" la candidata ideal para defender sus intereses. Estallaría entonces la llamada Guerra de Sucesión castellana.

SOBRE CABALGADAS JEREZANAS (C. 1468)

En las actas capitulares de 1468 de Jerez de la Frontera se conserva un documento en el que el almirante mayor de Castilla reclamaba, como era su derecho, el quinto correspondiente a varias expediciones y cabalgadas realizadas desde la ciudad. En el texto se refiere que Juan Fernández Marmolejo requirió *«la parte de çiertos quintos que yo ove de aber de algunas presas e tomas que se fizieron e traxeron por la mar por algunos caualleros e vecinos desa çibdad»*[1868]. Tanto los miembros del

[1865] Este hecho es conocido como la farsa de Ávila.

[1866] AMMU – Ac. Cap. n. 93. Para lo cual se dispusieron instrucciones apropiadas para el socorro de las villas cercanas y la preparación de la gente de guerra de tierra, no de mar.

[1867] LADERO QUESADA, M. A.: *La España de los Reyes Católicos*. Madrid, 1999, p. 35.

[1868] AMJF – Ac. Cap. 1468, f. 141.

cabildo como los participantes en las expediciones se excusaron y dilataron el pago de tal derecho, por lo que el almirante envió a su criado, Juan Sánchez de Bilbao, y a su lugarteniente para que dirimieran el asunto con las autoridades de la ciudad. Aunque, lamentablemente, no se especifica nada al respecto de las presas o los participantes en las tomas, es probable que tales cabalgadas se realizaran en fechas anteriores a ese verano de 1468, dada la habitual dilación en estas cuestiones. Las embarcaciones serían comandadas, probablemente, no por jerezanos –más activos en tierra que en mar-, si no por vecinos y habitantes de otros puertos de la bahía gaditana.

EL HUNDIMIENTO DE UNA NAVE DEL DUQUE DE MEDINA SIDONIA (C. 1469)

En 1469, el rey de Portugal Alfonso V concedía una carta de perdón a João Andre 'el mozo', habitante de Oporto, maestre de la nao 'Froll da Rossa'[1869]. Al parecer, la embarcación embistió una nave de don Enrique de Guzmán, duque de Medina Sidonia, en el puerto de Cartagena. Como resultado, la nave se anegó y perdió. Debió ser un accidente, o se encontró una pronta concordia, pues el caballero Fernán Ruiz de Bolaños, como representante de la casa ducal, se dio por satisfecho y no exigió nada más a Andre. Por ello el monarca luso ordenaba a todos los justicias de su reino que no emprendieran acción alguna contra el maestre por el *«anagamento da dicta naao nem dapnos, feridas e quaeesquer otras perdas».* Otra posibilidad sería que la nave del duque intentara abordar a la portuguesa y esta se defendiera. Cabría entonces pensar que, siendo evidente la culpabilidad en la acción, el duque y sus hombres cejaran a la hora de pedir cualquier compensación. Sin embargo, en ese caso los portugueses habrían denunciado a sus agresores por mucho que estos acabaran malparados. Sin más documentos y testimonios, poco más se puede precisar del asunto.

UN ASALTO EN CEUTA (C. 1469)

Hasta que la víctima de un ataque denunciado ante las autoridades pudiera resacirse del mismo podían pasar muchos años. Así, en mayo de 1495 una incitativa de los Reyes Católicos al conde de Cifuentes informaba sobre un robo sucedido veintiséis años atrás[1870]. Pedro Godínez, vecino de Baeza, denunciaba que había llevado a la casa del mercader Alonso de Lugo[1871] en Sanlúcar de Barrameda cuatro balas de grana en grano. Alonso de Lugo debía enviarlas a vender a Inglaterra, con otras mercancías suyas, cargándolas en una nao portuguesa que respondía al nombre de 'Santa Clara'. Su maestre era un tal Martín Alonso.

Yendo la nao por la ruta anteriormente mencionada, un viento contrario la obligó a hacer escala en Ceuta. Allí les interceptó una nave de armada, propiedad de

[1869] ANTT - PT/TT/CHR/I/0031, f. 39. Transcrito en DUARTE, L. M.: *Justiça e criminalidade no Portugal medievo (1459-1481).* Oporto, 1993, vol. 3, doc. 40.

[1870] AGS - RGS,LEG,149505,238. Incluido, con diferencias de interpretación, en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 95; "La violencia contra…", anexo. También referido en AZNAR VALLEJO, E.: "Corso y piratería…", p. 419.

[1871] Un Alonso o Alfonso de Lugo, identificado como patrón sevillano, manifestaba en 1460, en Valencia, tener una nave dividida en ocho participaciones, cinco de las cuales eran de ciertos genoveses. ARV – RC Com: Real Cancillería, núm. 94, f. 99. Refiere Enrique Otte que Alfonso de Lugo, según una declaración de 1462, asistió al robo de 102 sacas de orchilla que iban a bordo de un navío de Juan Pérez, español. OTTE, E.: *Sevilla y sus mercaderes…*, p. 152.

Fernando Arias de Saavedra[1872], con tripulación de gentes de Tarifa y capitaneada por Luis Rodríguez de Amezqueta, vecino en aquel entonces de Ceuta. Contraviniendo todo seguro procedieron a tomar la nao con todo su contenido. Godínez no había podido alcanzar cumplimiento de justicia, pues no había vuelto a saber de Rodríguez de Amezqueta, hasta que este volvió a estar en Sevilla.

LOS APRESAMIENTOS Y SUS RESPUESTAS (C. 1470)

Las autoridades de La Coruña escribirían en noviembre de 1470 a Sevilla acerca de una toma de aceite de Alonso Ponce de Cabrera, vecino de la capital, por parte de Juan Blanco, vecino de La Coruña[1873]. Tal apresamiento no fue resuelto en los años posteriores y, el 18 de enero de 1473, Alonso Ponce presentaba ante el cabildo hispalense una nueva denuncia sobre el robo sufrido en el puerto de La Coruña. Estando surto su navío en el mismo, le fueron tomadas sus mercancías por un tal Juan Blanco:

> yo me quexé al corregidor e justiçia de la dicha çibdad, el qual dicho corregidor fue conmigo a la casa del dicho Iohan Blanco, y le mandó que me tornase e dexase el azeyte y mercaderías que avía tomado. E el dicho Iohan Blanco no lo quiso faser e conplir. Antes él y otros vezinos de la dicha villa que con el dicho Iohan Blanco se juntaron, estando armados e en asonada, se le resystieron e non cosintieron. En manera que el dicho corregidor e juezes non osó nin pudo conplirme de justiçia (…)[1874]

Juan Blanco debió intentar cobrarse por fuerza lo que por justicia no había recuperado, ya que en marzo de 1470 él mismo había solicitado al concejo de Sevilla que le restituyeran su embarcación y mercancías. Su carabela había sido tomada en el puerto de Cartagena por el capitán de la nao nombrada 'la Garza', García Márquez. Sus hombres:

> cortaron los cabos de la dicha carauela en que estaua amarrada e surta [e la] conbatieron e firieron a mucha gente; e nos mataron vn ome, e por fuerça de armas nos tomaron la dicha carauela (…)[1875]

A bordo encontraron sedas, paños, esparto y dinero en monedas, todo ello, en conjunción con el valor de la propia embarcación, alcanzaba la cifra de doscientos mil maravedís. Una vez adueñados de la nave, expulsaron a su tripulación original,

[1872] Tal nombre es común en el linaje sevillano de los Saavedra. Podría tratarse del hijo de Juan Arias de Saavedra y de Juana de Avellaneda –señor de El Viso, alcaide de Alcalá de Guadaira- o del hijo de Gonzalo de Saavedra y de doña Inés de Ribera –belicoso enemigo del conde de Arcos-. SÁNCHEZ SAUS, R.: *Linajes…*, vol. 2, p. 273. Dado que aparece como propietario en otro caso de piratería en 1477, es más probable el primero que el segundo.

[1873] AMS – X, Ac. Cap. Oct.-Nov. 1470, f. 14r.

[1874] AMS – X, Ac. Cap. En.-Abr. 1473, f. 9. Referenciado en SANZ FUENTES, M. J. Y SIMÓ RODRÍGUEZ, M. I.: *Catálogo…*, doc. 2244.

[1875] AMS – X, Ac. Cap. Mar.-May. 1470, f. 6v. Referenciado en *Ibíd.*, doc. 1960. Caso estudiado por FERREIRA PRIEGUE, E.: *Galicia en el comercio…*, p. 895.

arrojándolos en un lugar que llamaban las Águilas, tierra de moros[1876]. 'La Garza' fue conducida al río Guadalquivir, donde permanecía cuando Juan Blanco y Miguel Sánchez de Guetaria –su compañero- se encaminaron a reclamar justicia. El adelantado de Murcia había llegado a escribir al mariscal Fernando Arias para que les ayudase, ya que los habían dejado en la ruina*: «non tenemos qué comer»*.

Las acciones de 'la Garza' y su tripulación generarían más altercados y, así, en mayo de ese mismo año, se trataría en el cabildo que ciertos vecinos de Sevilla se habían quejado de la gente que iba a bordo de la nao[1877]. Estos habían desembarcado y robado algunas vacas y otras cosas. Los capitulares ordenaron que se iniciara una investigación y se restituyeran los bienes tomados.

En ese mismo mes se evidenciaba que se había producido otro robo a vecinos de Sevilla, esta vez a manos de portugueses[1878]. Se refería, en acta de sesión, que ciertos portugueses les habían robado y tomado mercancías y aparejos que llevaban en un navío, todo ello en valor de veinticinco mil maravedís. Por desgracia, se desconocen las circunstancias.

LAS DIFÍCILES RELACIONES ENTRE CASTILLA Y PORTUGAL (C. 1471)

En junio de 1471 se trataban en sesión capitular en Sevilla las noticias que traía Sancho Mejía, veinticuatro de la ciudad. El sevillano, estando con algunos regidores en la posada del duque de Medina Sidonia, les escuchó hablar acerca de *«una presa que agora dyz que los de la çibdad de Cádyz avían tomado en naturales del reyno de Portogal»*[1879]. Se temía que el rey de Portugal armaría naves para ir allí a cobrarse su restitución. Por ello delegaron a dos personas que fueran a hablar de todo ello con el marqués de Cádiz. Conforme su respuesta, transmitirían su decisión al cabildo y, en consecuencia, al rey de Portugal. La respuesta del marqués no fue inocente:

> a él plazía de estar a todo lo que la çibdad fiziese tanto que el dicho señor rey de Portugal fiziese torrnar çiertas caravelas e pan que algunos sus vasallos e otros de la dicha çibdad de Cádyz fueron tomados por algunos naturales del reyno de Portugal (…)[1880]

Los capitulares decidieron escribir al rey de Portugal al respecto, pidiéndole que cumpliese con lo demandado por el marqués. Así mismo, indicaban que en Sevilla había dos carabelas embargadas a petición de Francisco de la Pena y Juan Mejía, ya que en tierra portuguesa les habían sido tomados diversos bienes, no especificados. Si el rey ordenaba desembargarlas, ellos devolverían a sus legítimos dueños las carabelas.

Alfonso V enviaría en octubre a un emisario para tratar sobre las represalias y tomas efectuadas entre vecinos de Sevilla y sus súbditos[1881]. Se remitiría a Portugal una relación de los apresamientos, especificándose los daños recibidos, para proceder

[1876] Se trataría de Hisn Aquila, parte del reino nazarí de Granada, esto es, Águilas, en la costa de Murcia, al sudeste de Cartagena.
[1877] AMS – X, Ac. Cap. Mar.-May. 1470, f. 47r.
[1878] *Ibíd.*, f. 54v. Referenciado en SANZ FUENTES, M. J. Y SIMÓ RODRÍGUEZ, M. I.: *Catálogo…*, doc. 1989.
[1879] AMS – X, Ac. Cap. Jun.-Jul. 1471, f. 44v.
[1880] *Ibíd.*, f. 1.
[1881] AMS – X, Ac. Cap. Ag.-Oct. 1471, f. 58v.

con justicia y finalizar tales presas mútuas. Tal relación, que sería de extraordinario interés, no aparece entre las páginas capitulares.

EL CAPITÁN PIRATA CHICHONES (C. 1471)

En agosto de 1471, Juan Zuri presentaba una carta sobre una carabela que le había tomado un tal Chichones[1882]. Alegaba la buena hermandad que siempre había existido entre Sevilla y su tierra. Los capitulares decidieron que *«pues la dicha carauela no se tomara en el puerto desta çibdad, saluo en el puerto de Santlúcar de Barrameda»*, se escribiera en descargo de Sevilla. Aunque no se dice la naturalidad de ninguno, parece probable, a raíz de otros documentos y de la procedencia del apellido, que Zuri fuera del señorío de Vizcaya[1883]. A Chichones, capitán de Sevilla, se le conocen otras tomas posteriores, como la de 1480, que se tratará en las páginas siguientes.

LA CONFRONTACIÓN ENTRE EL MARQUÉS DE CÁDIZ Y EL DUQUE DE MEDINA SIDONIA (1471) [I]

En febrero de 1471, los almojarifes de la ciudad de Sevilla pedían que se remediase el bloqueo que el marqués de Cádiz hacía sobre las mercancías que se traían, cargaban y descargaban de Cádiz a esa ciudad: *«e asegurar los caminos, asý de la mar commo de la tierra, porque dellos nos ha recresçido de cada vn día muy grandes daños»*[1884]. En agosto de 1471 darían cuenta de haber tenido noticia de que el marqués de Cádiz, tras entrar en la ciudad de Jerez de la Frontera, había tomado a muchos mercaderes que cubrían la ruta de Berbería a Sevilla, grandes cantidades de oro sin labrar y otras valiosas mercancías que estaban en Cádiz[1885]. El marqués ordenó que se penara llevar mercancías a Sevilla, embargando y prohibiendo el tráfico de paños, lienzos, sedas, mercerías, oro y plata en Cádiz y Jerez.

La armada del marqués continuó con su bloqueo, impidiendo que llegara pan y trigo a Sevilla. En agosto, Pedro de Zúñiga propuso armar naves para combatirla. Su tío, Gonzalo de Estúñiga, aseveraba que, si le enviaban dinero para comprar pan y vino para las tripulaciones, haría armar varias carabelas de la villa de Palos[1886]. Los miembros del cabildo decidieron que, además de las carabelas que el término de Sevilla armaría, serían convenientes una o dos naos, para lo cual necesitarían cien mil maravedís. Elevaron súplica al duque para que les facilitase tal cantidad. La armada se compuso, finalmente, de hecho se conservan los contratos de arrendamiento de

---

[1882] *Ibíd.*, f. 26v.

[1883] El archivo de Lequeitio recoge a un Juan Zuri presente en la cofradía de mareantes en 1463. Archivo de la Cofradía de Pescadores de Lekeitio (ACPL) – lib. 1, reg. 12, n. 7 (f. 25r). Zuri habría perdido una nave frente a Lepe: *«El dicho Juan Çury dixo que él auía seydo en la nao de Juan Martínes de Vçarraga, vesino desta dicha villa, al tienpo que ella se perdió en la barra de Lepe, en la qual dixo que se saluaron los aparejos della».* Transcrito en HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, C., LARGACHA RUBIO, E., LORENTE RUIGÓMEZ, A. Y MARTÍNEZ LAHIDALGA, A.: *Colección Documental del Archivo de la Cofradía de Pescadores de la Villa de Lequeitio (1325-1520).* Fuentes Documentales Medievales del País Vasco n. 30. Eusko Ikaskuntza, 1991, doc. 2. En 1480, una receptoría reseña la toma de una nao de Juan de Marzana y Juan Zuri por el conde de Ribadeo. AGS - RGS,LEG,148012,216.

[1884] AMS – X, Ac. Cap. Feb. 1471, f. 4.

[1885] AMS – X, Ac. Cap. Ag.-Oct. 1471, f. 28. Referenciado en SANZ FUENTES, M. J. Y SIMÓ RODRÍGUEZ, M. I.: *Catálogo…*, doc. 2108.

[1886] AMS – X, Ac. Cap. Ag.-Oct. 1471, f. 33v. Referenciado en *Ibíd.*, doc. 2109. Véase en anexos.

servicios de un par de pescadores que se enrolaron como remeros en las galeras que la integraron, en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla[1887].

En enero de 1478, en sesión del cabildo hispalense se trataba el caso de Juan de la Torre, vizcaíno avecindado en Antona (Inglaterra)[1888] a quien le habían tomado su nave en El Puerto de Santa María[1889]. La carta presentada ante los capitulares –fechada en marzo de 1477- refiere que, en octubre de 1471, el dicho Juan de la Torre tenía su nao 'Antoñana' anclada en El Puerto de Santa María. Como maestre de la embarcación iba Miguel de Urresti[1890], vecino de San Sebastián. A bordo había un cargamento de grana, botas de romanía, melegueta, paños, aceite y dátiles. Todo ello valorado en tres mil doblas de oro, contando con seguro y habiendo tregua y paz con Inglaterra.

Defendía el vizcaíno asentado en Inglaterra que no había razón alguna que pudiera ser esgrimida para embargarles nada o atacarles bajo legítima acción de corso. No obstante, llegaron de armada una galera y una galeota de Sevilla, junto a ciertas carabelas de Lepe, Palos y Sanlúcar de Barrameda. Dicha flota era capitaneada por *«don Alfonso, hermano del duque de Medina Sidonia, e Martín Gaytán, fijo de Iohan Gaytán, vezino de la çibdad de Xerez»*[1891]. Procedieron a tomar la nao y robar sus mercancías y aparejos, así como diversas cantidades monetarias, concretamente veintiún ducados, veintiséis doblas castellanas y diecisiete castellanos de oro.

Martín de Marquena se personaría en nombre de Juan de la Torre, confirmando todo lo sostenido en la carta[1892]. A raíz de ello, el cabildo tomó la decisión de que los procuradores de la ciudad determinaran en el asunto y encomedaron a los letrados que vieran la respuesta que se debía dar.

Esta armada, aprestada en Sanlúcar de Barrameda, debía de ser la que figura en los Papeles del Mayordomazgo de Sevilla, y la que se ha referido en párrafos anteriores. Los cuales, estudiados por Juan Gil, contemplan diferentes gastos efectuados a finales de 1471, en noviembre, en quince embarcaciones distintas[1893]:

-Una gran carabela, en la que iban más de doscientos hombres.

[1887] Los sevillanos Pedro y Alonso García se enrolaron como remeros en las galeras que el duque de Medina Sidonia armaba para enfrentarse al marqués de Cádiz. BONO, J. Y UNGUETI-BONO, C.: *Los protocolos sevillanos…*, pp. 170-171.

[1888] Según refiere el capítulo XXVIII de la *Crónica de Don Pedro Niño*, este puerto se encontraba cerca de Londres.Según un protocolo notarial sevillano de 1472, Antona era una isla en Inglaterra. LACUEVA MUÑOZ, J. J. (ED.): *Comerciantes de Sevilla. Regesto de documentos notariales del Fondo Enrique Otte*. Valparaíso (Chile), 2016, vol. 1, doc. 61. En Antona desembarcaría el rey Felipe II en 1554 para celebrar sus esponsales, a dos leguas de la isla de Wight, siguiendo un documento que refiere el viaje, transcrito en la *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, vol. 1, pp. 564 y ss. Guido Rossi señala que Southampton era conocido como Antona en los documentos italianos. ROSSI, G.: *Insurance in Elizabethan England: The London Code.* Cambridge, 2016, p. 37. Bello León, quien también estudia el caso, interpreta aquí Ancona, por lo que se podría confundir con el puerto italiano. Véase BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 87.

[1889] AMS – X, Ac. Cap. En.-Abr. 1478, f. 15r. Transcripción completa en anexos. También Incluido en CARRIAZO, J. DE M. (ED.): *El Tumbo…*, t. II, doc. 249.

[1890] Bello León interpreta aquí Utrera. Véase BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 87. Esta interpretación también es refrendada por GONZÁLEZ ZALACAIN, R. J.: "De puerto a puerto…", pp. 168-169.

[1891] AMS – X, Ac. Cap. En.-Mar. 1478, f. 15r. Citado en RONQUILLO RUBIO, M.: *Los vascos en Sevilla…*, p. 90.

[1892] AMS – X, Ac. Cap. En.-Mar. 1478, f. 16.

[1893] Documentos de 11 de noviembre y 15 de noviembre de 1471 en el AMS – XV, Pap. del May. GIL FERNÁNDEZ, J.: "Marinos y mercaderes en Indias (1499-1504)", en *Anuario de Estudios Americanos*, 42 (1985), p. 314.

-Una nao inglesa, con unos ciento ochenta.

-Una nao "nueva", con ciento cuarenta y cinco.

-La nao de Nicolás, con ciento treinta hombres.

-La nao de Juan Bretón, con ciento veinticuatro.

-La carabela de Diego de Lepe[1894], con sesenta embarcados.

-Dos carabelas de Lepe, con cien hombres.

-Dos carabelas de Almonte, con otros cien.

-Cinco carabelas de Palos, con doscientos cincuenta.

A ellas habría que sumar, otra embarcación del vizcaíno Luis Rodríguez de Amezqueta. La historiadora Natalia Palenzuela estudió en profundidad, algunos años después de Gil, las cuentas conservadas en el Archivo Municipal de Sevilla. Dicha flota contemplaría, además de las carabelas de Huelva y las embarcaciones bretonas, el empleo de:

-La galera de las atarazanas de Sevilla, capitaneada por don Alfonso, hermano del duque.

-La galera 'Santa Inés', capitaneada por Fernando de Almonte, veinticuatro de Sevilla.

-La nao vizcaína 'Santa Cruz', cuyo maestre era Juan Pérez de Uriste e iba capitaneada por Diego Rodríguez de Segarra, criado del duque.

-La nao vizcaína 'San Juan', cuyo maestre era Juan Beltrán e iba capitaneada por Pedro García de la Paga/Pana, criado del duque.

-La 'nao del duque', capitaneada por Luis Rodríguez de Amezqueta.

En total, siguiendo a Palenzuela, serían dos galeras, una galeota, siete naos, diez carabelas, una carabela grande y un número indeterminado de barcos grandes y luengos, con unos dos mil hombres a bordo[1895]. De todas estas naves es imposible precisar cuáles debieron estar presentes en esta toma. De hecho, parece más que probable que las embarcaciones de esta flota realizaran más apresamientos en el transcurso de su campaña, pero no parecen haber dejado mucho más rastro documental al respecto.

En marzo de 1472, desde Vizcaya y Guipúzcoa llegaron misivas al respecto las tomas efectuadas por la armada del duque. Juan Beltrán de la Rentería y un pariente de Juan Pérez de Urresti eran maestres de naos vecinos de la villa de Motrico (Guipúzcoa). Cuatro meses antes –confirmando la fecha de la toma sobre octubre de 1471- se encontraban en el puerto de Sanlúcar de Barrameda[1896]. El segundo maestre referido sería, por tanto, el ya mencionado Miguel de Urresti. Ambos dos estaban al mando de un par de naos fletadas para ir a Flandes, con los seguros

[1894] Quizás el mismo implicado en una incursión en Guinea en 1502. Véase el caso bajo el epígrafe "Una cabalgada en Guinea (c. oct. 1502)".

[1895] PALENZUELA DOMÍNGUEZ, N.: "Las cuentas…", p. 527

[1896] La principal diferencia establecida entre todos los documentos radica en este punto. Sobre si fue en El Puerto de Santa María o en Sanlúcar de Barrameda no hay una respuesta clara: la armada del duque se organizó en Sanlúcar, pudiendo efectuarse allí la toma; sin embargo, parece más sensato que el duque respetara su propia influencia y posición en dicho puerto, atacando en cambio El Puerto de Santa María, de su enemigo el marqués de Cádiz. Aunque, en un principio, las informaciones de 1472 y de años posteriores conformaban dos casos separados, se ha decidido unificarlos gracias a la interpretación que ofrece la historiadora Manuela Ronquillo Rubio en su obra: *Los vascos en Sevilla…*, p. 113.

correspondientes[1897]. No obstante, don Pedro de Zúñiga mandó tomar las dichas naos y prender a los maestres. Por ello, por haber quebrantado el salvoconducto sin razón alguna, requerían a la justicia real que devolvieran las naos y soltaran a los marinos vascos. Siete días después de la data de esta carta, el 20 de marzo, se confirmaban tales hechos, incidiendo en que el duque había roto su propia garantía, haciendo apresar las naos vizcaínas[1898]. En esta ocasión, las naves se identificaban como propiedad de vecinos de Ondárroa (Vizcaya).

Por otra parte, las acciones de las naves del marqués de Cádiz también supusieron la captura de varias embarcaciones cargadas con sardinas. En un interrogatorio efectuado en 1472 al respecto del arrendamiento de la renta de lavar la sardina, se refiere que la galera del marqués[1899], en conjunción con otros navíos, tomaba y robaba barcos con sardinas que iban a Sevilla desde Gibraltar y otros lugares. Muchas de esas embarcaciones robadas eran de vecinos de Sevilla. Algunos testigos relatan que vieron *«venir a muchos armadores e arráez de los dichos barcos desnudos e quexándose cómmo los avían robado»*[1900]. Por alguna de las declaraciones se precisa que las presas fueron al menos cuatro o cinco, efectuadas entre agosto y noviembre (época adecuada para la pesca de la sardina), y que fueron subastadas públicamente en lugares como Jerez y Rota[1901].

El 20 de octubre de 1471, una carta del rey Alfonso de Portugal dirigida al cabildo sevillano manifestaba su disculpa ante los excesos que protagonizaba el capitán de galera portugués Juan de Silva:

> Joani da Silua, fidalgo de nossa casa[1902], tomou no porto de San Lúcar de Barrameda a hun criado do duque e vezinho dessa çidade (…)[1903]

Pocos días después, y como ya se ha visto, se trataría en sesión capitular que se encargase al almirante organizar la armada que era necesaria hacer por el mar para asegurar los navíos que trajesen mantenimientos a la ciudad, así pan como otras cualesquier cosas necesarias[1904]. En noviembre se ordenaba al mayordomo de Sevilla que diera la imposición del cinco por ciento y el cornado de la libra de la carne para sacar dinero para financiar:

[1897] AMS – X, Ac. Cap. Feb.-May. 1472, f. 87. Referenciado en SANZ FUENTES, M. J. Y SIMÓ RODRÍGUEZ, M. I.: *Catálogo…*, doc. 913.

[1898] AMS – X, Ac. Cap. Feb.-May. 1472, f. 88. Referenciado en *Ibíd.,* doc. 916.

[1899] Probablemente capitaneada por Juan de Silva, como puede observarse en testimonios posteriores.

[1900] AMS – XVI, Diversos, 373 (rollo 744). Tanto las preguntas como algunas de las respuestas se encuentran transcritas en anexos. Documento referenciado (con errata en la data) en SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Cádiz: la ciudad…*, p. 92.

[1901] Así lo refiere, por ejemplo, Pedro Ortiz de Sevilla, cordonero y barquero que iba en una de las naves capturadas.

[1902] El 30 de marzo de 1466, Juan de Silva se encontraba en Barcelona al mando de una nave: *«Aquest die se reculliren ab dues naus, la una castellana, altra portoguesa, los magnífich mossèn Johan de Silva, portuguès, e misser Johan Andreu, doctor, missatgers tramesos per lo senyor rey al rey de Anglaterra, sobre lo fet del matrimoni quis tractava del senyor rey en Pere e de la germana del dit rey d'Anglaterra». Dietaris de la Generalitat de Catalunya, Volum I, Anys 1411 a 1539.* Barcelona, 1994, p. 187.

[1903] AMS – X, Ac. Cap. Nov.-Dic. 1471, f. 8(2). No está claro qué tomó Juan de Silva al criado del duque de Medina Sidonia.

[1904] AMS – X, Ac. Cap. Ag.-Oct. 1471, f. 54v.

> el armada asý por mar commo por tierra que se fyzo e faze contra la galea de Juan de Silua e armada del marqués de Cádyz que están en daño desta dicha çibdad e de los vezinos e moradores de ella (…)[1905]

Por lo que indica el historiador del siglo XIX Fernando de Guillamas, parece que la armada fue finalmente desbaratada por la del marqués de Cádiz. Relata que, en el año 1471, tras tomar el marqués la ciudad de Jerez de la Frontera:

> dispuso que Pedro de Vera fuese con las naos de Jerez a Sanlúcar de Barrameda a apoderarse de la armada del duque de Medina Sidonia que estaba surta en el Guadalquivir; Vera dió sobre ella y echó a fondo cuantos bajeles la componían. La pérdida deslucida de sus naves hizo que el duque saliese de Sevilla con mucha gente de guerra y acudiese al socorro de Sanlúcar, pero este llegó larde y el duque nada hizo para vengar la pérdida que sufrió (…)[1906]

Aunque es difícil establecer el marco temporal exacto del testimonio cronístico referido, tal hecho debió suceder sobre finales de agosto, septiembre o principios de octubre –como muy tarde-. En el transcurso de esta acción se produciría la poco definida toma de Juan de Silva, por la que el rey de Portugal se excusaba, y, probablemente, sería el desencadenante inmediato de la reunión de la gran armada por parte del duque de Medina Sidonia y el cabildo hispalense.

Fue este un año especialmente difícil para aquellos que se vieron en medio de la lucha abierta. En las actas capitulares de Jerez se recogía, en 1472, la tregua establecida entre ambos nobles, con la mención a los *«grandes daños que se aparejan e muertes e robos e escándalos e bolliçios, en desolación e destruyçión de toda la tierra, e en grand deseruiçio de nuestro señor Dios, e del rey, nuestro señor»*[1907].

LA PRESA DE UNA CARABELA PORTUGUESA DE MADEIRA (C. MAYO 1471)

En torno a mayo de 1471, Juan Rodríguez de las Cañas, vecino de Jerez, asaltaba una carabela de vasallos de Portugal[1908]. La embarcación tenía como destino la isla de

[1905] AMS – X, Ac. Cap. Nov.-Dic. 1471, f. 7r. Referenciado en SANZ FUENTES, M. J. Y SIMÓ RODRÍGUEZ, M. I.: *Catálogo…*, doc. 894. En junio de 1472 se refería en sesión capitular: *«La razón que nos mandastes que viésemos en razón de lo que montaron las ynpusiçiones que se echaron en esta çibdat en el corrnado de la carne e çinco por çiento e en otras rentas para el armada que se fizo por esta çibdat contra el armada del marqués de Cádiz, e de cómmo se gastaron; vimos porque el señor duque fuese pagado de lo que le era deuido, e los otros vezinos de Seuilla fuesen pagados de çiertos ganados que les fueron tomados para la dicha armada y es esta: vuestros contadores nos declararon y dixeron que las dichas ynpusiçiones montaron por vn año que se echaron para lo que dicho es netas a la dicha çibdat II quentos CCV[M]CCCCXXXVIII (…) galeas e galeota e otros nauíos que se armaron (…) e las dichas vacas al dicho Alonso de Gallegos (…) e los otros vezinos desta çivdat que así les fueron tomadas para las dichas mandas paresçemos que porque naturales y estrangeros todos pagan este alcançe, pues fue en defensa e guarda desta çibdat».* AMS – X, Ac. Cap. Ag.-Dic. 1472, ff. 1-2r. Ya se pudo ver en años anteriores cómo las armadas reales de galeras en el Guadalquivir habrían protagonizado excesos en su provisión de carne, tomando por la fuerza reses de los vecinos y no asumiendo el coste de estas. Parece, no obstante, que en este caso sí hubo acuerdo mediante y, finalmente, un pago por ello.

[1906] GUILLAMAS Y GALIANO, F.: *Historia de Sanlúcar…*, p. 314.

[1907] AMJF – Ac. Cap. 1472, f. 12

[1908] AMJF – Ac. Cap. Mar.-May. 1471, f. 6r.

Madeira, llevando diversas mercancías propias del trato del azúcar. Eran estas de Martín Añez Boaviagem (Buenviaje) y otros mercaderes de Portugal. Todo ascendía a quinientos setenta mil reales portugueses.

La petición de restitución de lo robado supuso la intercesión del duque de Medina Sidonia[1909]. El rey de Portugal mandó escribir:

> que Martin Haeñez Vonibiagen, nuestro escudero morador en esta çibdade de Lixboa, nos dixo en commo elle e os outros mercadores que tenen trauto do açúcar da isla da Madeyra mandauan ora poucos días ha huna carauella carregada de mercadorias a adeta isla, que poderían valler quinihentos e sataenta e tantos mill reales, e que indo así a dita carauella (…) fera tomada per outra que andaua d'armada desa çidade, de que era capitan huno Johan Rodríguez dellas Canhas, e aleuara e fezera della e das dictas mercadorias o quelle proueera (…)[1910]

Este y otros casos no registrados debieron suscitar, en las cortes lusas de 1472-1473, la petición de autorización para que los naturales del reino pudieran, en justa compensación, resarcise de los castellanos por los robos y hurtos que les hacían por mar y por tierra[1911].

ACCIONES EN SEVILLA Y SU TIERRA (C. 1471-1472)

En noviembre de 1471 se discutía una carta de Juan Sánchez, del condado de Vizcaya, sobre los agravios que los almojarifes de Sevilla les hacían a los mercaderes de allí y *«sobre la prisión de algunos vizcaýnos que fueron presos sobre lo de la nao de Pero Fernández Abenadena»*[1912].

En esa misma época también hubo varias cartas cruzadas entre el cabildo de Noya (Galicia) y Sevilla. Los mercaderes gallegos se quejaban de que, a pesar de contar con seguro de la ciudad a sus navíos y cargas de pescados, se habían producido varias tomas sin tener razón para ello[1913]. Al parecer, se habían iniciado represalias contra sus bienes, motivadas estas por el robo de un carracón cargado de trigo del almirante en 1471[1914]. La presa, en concreto, la habían efectuado vecinos de Noya y Pontevedra a Juan Álvarez, mercader, Alfonso Pérez y otros vecinos de Sevilla[1915]:

[1909] AMJF – Ac. Cap. Jun.-Jul. 1471, f. 6r. Al respecto de la data estimada del apresamiento, la misiva del duque incluye la referencia a que el apresamiento se hizo en "años pasados". La del rey de Portugal, de mayo, habla en cambio de pocos días antes. Por lo que, aunque se ha decidido mantener como estimación la fecha del primer documento, podría reflejarse un suceso ocurrido en algún momento anterior distante algunos años. Véase también MINGORANCE RUIZ, J. A.: *Los extranjeros…*, p. 160.

[1910] *Idem.*

[1911] GOMES PEDROSA, F.: *Os Homens…*, p. 97.

[1912] AMS – X, Ac. Cap. Nov.-Dic. 1471, f. 6r.

[1913] AMS - X, Ac. Cap. Feb.-May. 1472, ff. 33v-34r. Referenciado en SANZ FUENTES, M. J. Y SIMÓ RODRÍGUEZ, M. I.: *Catálogo…*, doc. 2139.

[1914] AMS – X, Ac. Cap. Jun.-Jul. 1471, f. 53r, referenciado en *Ibíd*., doc. 2087; y Ac. Cap. Feb.-May. 1472, f. 40. Transcripción completa en anexos.

[1915] AMS – X, Ac. Cap. Feb.-May. 1472, f. 52v. El caso es referenciado en FERREIRA PRIEGUE, E. M.: *Galicia en el comercio…*, pp. 206 y 667.

> vn carracón cargado de trigo que çiertos vezinos de la dicha villa tomaran a Alfón Pérez Martel e a Juan Áluarez e a otros desta çibdad (…)[1916]

«DABAN DE COCHILLADAS EN LAS MANOS» (C. 1471)

Una cédula real de los Reyes Católicos conservada en el Archivo Histórico de Viana (Córdoba) da cuenta del ataque sufrido por la carabela de Alfonso Pérez de Saavedra, alcalde mayor de la ciudad de Córdoba[1917]. En ella se denuncia que, nueve años antes de la data, esto es, en marzo de 1480, la carabela del alcalde que transportaba ropa, armas y otras mercancías, fue asaltada estando surta en el puerto de Tarifa:

> E diz que vino vna nao de Remón de Stopiñán, vezino de la dicha çibdad de Xerez, e que envestió la dicha su carauela estando segura, e la echó a fondo (…)[1918]

Este Remón de Estopiñán sería el hidalgo que llegaría a ser jurado de Jerez de la Frontera, padre del comendador Pedro de Estopiñán[1919]. La nave de Estopiñán se aproximó y atacó, en efecto, contraviniendo el seguro real del puerto. Antes de que la carabela embestida naufragara, la tripulación del jerezano procedió a robar cuanto pudo. No contentos con ello, negaron todo auxilio a los hombres de la carabela, quienes intentaban subir a bordo de la nao atacante para evitar verse arrastrados por la embarcación que se hundía: *«les dauan de cochilladas en las manos porque non guaresçiesen e se afogasen»*. Destaca, sin duda, la crueldad exhibida entre naturales de la misma corona en tiempo de paz. Incluso, cuando algunos consiguieron subir a bordo, vieron como «*los de la dicha nao les robaron lo que tenían e lo que traýan vestido»*. Aunque, por desgracia, no se precisa más de la terrible escena, ni los nombres de los capitanes de las dos naves, la reclamación de justicia por parte de Alfonso Pérez de Saavedra sí contempla la tasación de lo perdido: doscientos mil maravedís por la carabela y su carga.

[1916] AMS – X, Ac. Cap. Jun.-Jul. 1471, f. 53r. La villa de Noya responde a una carta enviada por Sevilla sobre un carracón cargado de trigo que cierto vecino de la villa había tomado a Alfonso Pérez y Juan Álvarez. Este documento no fue microfilmado por error durante el proceso de microfilmación del archivo.

[1917] En los dos expedientes se encuentran tres traslados efectuados por diferentes escribanos a lo largo del tiempo. Por el tipo de letra, las copias se realizaron en diferentes momentos temporales. Al menos una entrado el siglo XVI y la otra sobre el siglo XVII o XVIII. A este respecto es interesante observar que los diferentes escribanos interpretaron las palabras originales con divergencias –no esenciales- en cuanto al contenido original. La existencia de estos traslados denota la necesidad de exhibir, tiempo después de 1480, la dicha decisión real de investigar el asunto. O los oficiales de justicia no se emplearon con diligencia en la tarea o Remón de Estopiñán consiguió dilatar el proceso, evitando las consecuencias de su ataque.

[1918] AHV - Propiedades, C. 94, E. 19 y 20. Transcripción completa en anexos.

[1919] SANCHO DE SOPRANIS, H.: *El comendador Pedro de Estopiñán, conquistador de Melilla.* Instituto de Estudios Africanos, 1952b. *«El comendador Pedro de Estopiñán, cavallero del Orden de Santiago, que fue hijo lexitimo y natural del comendador Remón de Estopiñán, cavallero del Orden de Santiago».* ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Historia de Xerez de la Frontera (siglo XIII-XVI), de Gonzalo de Padilla.* Colección Fuentes n. 9. Libros de Estudios de Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales, 2008, cap. XXI.

LA EXPEDITIVA REACCIÓN DE LAS AUTORIDADES (C. 1471-1477)

La contavención de los mandatos de las autoridades locales solía acarrear el embargo de las naves y/o cargamentos además del pago de multas. Sin embargo, en ocasiones los oficiales podían extralimitarse. En enero de 1480 se recoge en los Papeles del Mayordomazgo de Sevilla el libramiento del pago de diez mil maravedís por la quema de una embarcación. Según se indica, un barco de Francisco Bernal, barquero vasallo del duque de Medina Sidonia, *«se le quemó por nuestro mandado, a cabsa de çierto pan que en él leuaua contra el defendimiento desta çibdad»*[1920]. Es posible que la quema se produjera como una manifestación más de la violencia suscitada por el enfrentamiento entre el marqués de Cádiz y el duque de Medina Sidonia en la ciudad de Sevilla[1921], por lo que habría que retraer los hechos a principios de la década de los setenta del s. XV o a los inicios del conflicto sucesorio. No obstante, la firme actuación de las autoridades hispalenses y el reconocimiento por parte del barquero que *«él no sabía que en ello herraua»*, no parecen indicar un clima generalizado de enfrentamiento como el que vivieron entonces. Habría que buscar como causa y contexto, entonces, una prohibición expresa ante una cuarentena o carestía[1922], o quizás un castigo ejemplar, como pudo ser el caso del arzobispo de 1459.

UN VECINO DE NOYA TOMA UNA CARABELA DEL DUQUE DE MEDINA SIDONIA (C. 1473)

En febrero de 1473, el cabildo sevillano tomaba la decisión de otorgar una carta de justicia para la villa de Noya:

> sobre vna carauela cargada de pescada e de otras algunas cosas que en ella venían para el mantenimiento desta çibdad que heran de Diego de Ayón, cauallero de la casa del señor duque (de Medina Sidonia), la qual diz que le fuera tomada por Pero Maryno, vezino de la dicha villa de Noya (…)[1923]

Cabe enmarcar esta toma dentro de las acciones de represalia desencadenadas entre los dos municipios, el de Noya y el de Sevilla, desde 1471. Resulta difícil, cuando no imposible, determinar cuántas presas se realizaron entonces.

ACCIONES CONTRA VIZCAÍNOS EN SEVILLA Y SU TIERRA (C. 1472)

[1920] AMS - XV, Pap. del May. 1480-1481, Caja 70, n. 36, f. 88r. Transcripción completa en anexos.
[1921] MARTÍN VERA, M. A.: "El combate urbano en la Baja Edad Media: el duque de Medina Sidonia contra el marqués de Cádiz por el dominio de Sevilla", en *Roda da Fortuna. Revista Eletrônica sobre Antiguidade e Medievo*, vol. 4, 1-1 especial (2015), pp. 53-77.
[1922] Es verdad que en 1471-1473, la sequía llevó a una escasez de trigo preocupante que obligó a su importación, pero también en 1477 hubo mala cosecha. MONTES-ROMERO CAMACHO, I.: "Política y Economía en la Campiña Sevillana: La producción agraria en la comarca de Osuna durante el siglo XV. Aproximación a su estudio a través de las rentas decimales", en RODRÍGUEZ IGLESIAS, J. J. Y GARCÍA FERNÁNDEZ, MANUEL (COORD.): *Osuna entre los tiempos medievales y mdoernos (s. XIII-XVIII)*, Sevilla, 1995, pp. 156-159.
[1923] AMS – X, Ac. Cap. En.-Abr. 1473, f. 20v.

En octubre de 1472, Sancho de Leura, maestre de la nao 'San Pedro' denunciaba que, a pesar del salvoconducto concedido a sus compatriotas vizcaínos por la ciudad de Sevilla[1924], un mes antes había sufrido el ataque y robo de su embarcación y mercancías llegando al puntal de Santa María[1925]. A su paso salieron:

> Luys [de] Mezquita e Pero Garçía de la Paba e Juan Ferrández del Alcoba, todos vezi[nos] desta çibdad, con las naos del ylustre e muy magnífico señor du[que] de Medina Sidonia, con otra nabe que se llama 'Falconet[e]' (…)[1926]

Sin duda la confrontación debió ser cruenta, ya que los capitanes del duque no se limitaron a abordar el 'San Pedro' y tomar sus mercancías, como muchos casos de la época escuetamente suelen relatar. Sus víctimas debieron resistirse y no rendirse al primer lance o amenaza, pues el maestre refiere que le mataron diez hombres y capturaron a otros cinco *«en grrillos e en fierros»*. Es importante la mención al nombre de la nave, 'Falconete', pues en fechas muy cercanas depredaba una embarcación del duque de Medina Sidonia llamada también 'Falconete', bajo el mando de un tal Melchior. Como se verá en páginas siguientes, debía tratarse del mismo barco y, por tanto, de los mismos implicados en otros apresamientos.

Ante la ruptura de seguro, Sancho de Leura reclamaba al cabildo sevillano que acometiera proceso de justicia. Su nao aún seguía en poder de los hombres del de Medina Sidonia, y cinco de sus tripulantes presos. Valoraba el bilbaíno en dos mil doblas castellanas tanto barco como carga, de naturaleza no precisada. Cantidad a la que habría que sumar daños y menoscabos sufridos, como la muerte de diez de los suyos. Si así no sucedía, el maestre se vería obligado a protestar, reclamando a instancias superiores.

Y el proceso parece que se alargó casi treinta años. En noviembre de 1505 una carta recogida en las actas capitulares de Sevilla daba noticia sobre la presa de una carabela llamada 'San Pedro' de Sancho de Leura y su compañía, vecinos y naturales del condado de Vizcaya[1927]. Sancho había salido del condado de Vizcaya, pero llegando a:

> Faro, ques en la costa del regno de Algarbe, recudieran ende contra él e la dicha su nabe e compaña dos naos grandes, una carauela y otras

[1924] AMS – X, Ac. Cap. May.-Ag. 1472, f. 49r.

[1925] Aunque hay referencias a la existencia de un puntal de Santa María en el golfo gaditano, de situación exacta difícil de precisar, como se verá más adelante lo más probable es que se tratara del cabo de Santa María. MARIS CARNEYRO, A. DE Y POZA, A. DE: *Hidrografía: la más curiosa que hasta hoy a luz ha salido, recopilada de varios y escogidos autores de la navegación.* San Sebastián, 1675, libro segundo, p. 18.

[1926] AMS – X, Ac. Cap. Ag.-Dic. 1472, f. 58. Referenciado en en SANZ FUENTES, M. J. Y SIMÓ RODRÍGUEZ, M. I.: *Catálogo…*, doc. 2213. No obstante, la descripción del documento identifica erróneamente al maestre, como Antón de Leura, a su nave, como 'San Antonio', y la vecindad de los perpetradores, de El Puerto de Santa María (cuando en realidad el documento refiere el sitio de la presa como el puntal de Santa María). Para Ronquillo Rubio, se produjeron dos tomas, la de la nao 'San Antonio' cuyo maestre era Antón de Leura, y la de la 'San Pedro', de Sancho de Leura. RONQUILLO RUBIO, M.: *Los vascos en Sevilla…*, p. 91.

[1927] Aunque no se puede leer su apellido -debido al mal estado del documento- ya que en el encabezamiento y en el cuerpo del texto casi siempre se menciona simplemente como Sancho, hacia el final se menciona su nombre completo.

> fustas (*roto*) del muy magnífico señor el señor duque Medina Sidonia (…)[1928]

La referencia a Faro casa con la identificación del puntal de Santa María con el cabo de Santa María. Las embarcaciones del duque embistieron la carabela vizcaína y se hicieron con ella por la fuerza, con sus vituallas, algunas mercancías, ropas y todos los aparejos. Además capturaron, según este nuevo documento, a varios hombres de los suyos, a los que metieron en *«prisiones de fierro»*. Todo ello se lo llevaron al puerto de Sanlúcar de Barrameda. Sancho seguía reclamando la restitución de todo ello y la liberación de sus compañeros *«forçados e omes presos»*. A pesar de ello, el duque de Medina Sidonia no habría restituído ni la nave ni lo así tomado, antes dice el documento que el noble envió la carabela *«a las partidas de Valençia»*. La justicia determinó que se compensara a Sancho de Leura y los suyos por la carabela y las pérdidas derivadas, y que los presos fuesen sueltos.

LA CONFRONTACIÓN ENTRE EL MARQUÉS DE CÁDIZ Y EL DUQUE DE MEDINA SIDONIA (C. 1472) [II]

En acta de sesiones del cabildo jerezano se recoge la solicitud de ayuda de Pedro Abril, barquero, propietario de un barco a medias con su hermano, Toribio Rodríguez. La nave había sido hundida por la galera de Juan de Silva, quien debía guardar el puerto de la ciudad *«de gente del duque, porque la dicha gente del duque non entrase a fazer daño en el río»*[1929]. Cautivo por entonces su hermano en Málaga, el barquero exponía que no tenía más bienes que el barco que le habían hundido, pidiendo ahora limosna al concejo para pagar el rescate. El valor de la nave fue estimado en diez mil maravedís, ordenando el marqués de Cádiz que se le pagara la mitad, cinco mil, para tal ayuda.

UN BALLINER GADITANO EN AGUAS DE CERDEÑA (C. 1472)

Recoge en octubre de 1473 la Cancillería del reino de Valencia la denuncia de Joan Sepulcre, vecino de Alicante. Refiere el afectado que, aproximadamente un año antes, cargaba en Mallorca en un balliner de Joan Aimerich de Caller (Cagliari), ciertas pasas y vinos, entre otras mercancías, para llevar al mencionado puerto sardo. No obstante:

> essent sobre lo cap de Pulla, en les mars de Sardenya (…) hun balaner armat del loch de Caliç, del regne de Castella, lo qual menaua Joan de Seuilla, vehí del dit loch (…)[1930]

La nave salida al paso consiguió apresar el balliner con todas las mercancías que llevaba a bordo. A continuación, las embarcaciones se dirigieron al puerto de Alicante, donde Juan de Sevilla lanzaría en tierra a Sepulcre y a otros mercaderes que viajaban en el balliner tomado. El gaditano partió de allí con todo –barco y contenido presos- rumbo a Cádiz que, como señala el mismo documento, *«es del marqués de Caliç»*.

[1928] AMS – X, Ac. Cap. 1505, f. 32.
[1929] AMJF – Ac. Cap. 1472, f. 25r.
[1930] ARV – RC Com: Real Cancillería, núm. 109, ff. 116v-117r.

Acaso este Juan de Sevilla fuera el contador del marqués pero, lo verdaderamente interesante es, como se verá en páginas siguientes, que Joan Sepulcre pareció cobrarse su venganza por su propia mano, asaltando a dos corsarios sevillanos que aportaron en 1474 en Alicante.

UNA TOMA EFECTUADA POR PORTUGUESES (FEB. 1472)

Una carta de suplicación elevada al concejo de Jerez de la Frontera relata el robo sufrido por Cristóbal Resina, vecino de la ciudad. Un día de febrero de 1472, Benito Asuaje, mercader estante en Arcila (África) procedió a enviarle una esclava mora de quince años, embarcándola en una carabela de El Puerto de Santa María capitaneada por Fernando Pérez, también de Jerez. Llegando al puerto de las Muelas, cerca de Cádiz[1931], topó la nave con una carabela de Gómez de Figueredo, criado del rey de Portugal. Este:

> por fuerça la entró e tomó la dicha mora e las otras cosas que en ella venían. E siguió la vía de vuestros reynos de Portogal y, al traués de buestra villa de Tauira, en la isla que dizen de los Perros[1932], echó los mercaderes que en la dicha carauela auía tomado y todo lo al retouo e tomó en sí (…)[1933]

Las autoridades investigaron la denuncia y comprobaron que así, en efecto, había pasado. Por lo tanto, se pedía al rey de Portugal que hiciera que Gómez de Figueredo restituyera lo tomado a Cristóbal Resina y Fernando Pérez.

LAS ACCIONES DE LOS CAPITANES SEVILLANOS (DIC. 1472 – C. MAR. 1474)

El 18 de enero de 1473 se recogía en las actas capitulares otra suplica al respecto del asalto sufrido por Diego García, mercader de Cartagena, por los capitanes sevillanos Diego de Peón o, simplemente, Peón[1934] y Melchor o Melchior[1935]. García y

[1931] El puerto de las Muelas se encontraba en el Arenal de Sevilla. La aclaración de que tal puerto estaba cerca de la ciudad de Cádiz podría responder a un intento de rápida identificación por parte del receptor de la carta quien, a juicio de las autoridades de Jerez, conocería mejor dónde estaba Cádiz antes que Sevilla. No obstante, parece extraño tal criterio, algo que sí podría darse con naciones más lejanas o poco habituadas a la zona, y quizás responda a otra intencionalidad. Como la de esconder que el destino del barco fuera Sevilla, por si había represalias pendientes de los portugueses por algún robo o toma relacionado con la ciudad y su tierra que pudieran enturbiar la resolución favorable de la reclamación.

[1932] La Ilha da Culatra, frente a Olhão, era conocida en aquella época como Ilha dos Cães.

[1933] AMJF - Ac. Cap. 1472, f. 8. Transcripción completa en anexos. Véase también MINGORANCE RUIZ, J. A.: *Los extranjeros…*, p. 160.

[1934] En noviembre de 1434 era preso un vecino de Sevilla llamado Diego de Peón por los hombres de la señora de la villa de Moguer. Iba en compañía de otros caballeros bien situados de la ciudad (Diego de Estúñiga, Pedro Ortiz, Antón de Esquivel, todos ellos veinticuatros), que habían ido a defender los derechos de Palos sobre las playas de Mazagón, Morla y otros lugares hasta Río de Oro. AHNOB - OSUNA,C.290,D.79-82. De tratarse del mismo, en 1472 tendría –al menos- sesenta años, una edad que se antoja demasiado avanzada. Parece más factible que se tratara de un hijo o familiar homónimo.

[1935] Melchor o Melchior nunca aparece referido con su apellido y, en muchos casos, es mencionado al indicar la pareja de corsarios en segundo lugar –Diego Peón y Melchior-, por lo que no debía compartir apellido con Diego –Diego y Melchior Peón, por ejemplo-. No obstante, el resumen del archivero del documento de 1480 citado más adelante, asume que compartían apellido: "Juan y Melchor de Peón".

sus compañeros habían cargado con licencia del duque y el almirante una carabela en Chiclana, con diversas mercancías valoradas en doscientos mil maravedís. Siendo su destino Cartagena, por la carestía de pan que vivía la ciudad, al llegar al cabo de Gata encontraron dos naos de armada. Una comandada por Diego de Peón, la otra por Melchor:

> E allegaron a la dicha nuestra carauela, e la tomaron por fuerça e prendieron a la conpaña della. E tomaron e apropiaron así el dicho trigo e la otra ropa que en ella yua. E lo lleuaron e lo vendieron en tierra de moros en Almería, onde echaron en tierra a la conpaña de la dicha carauela, en tal manera que quedamos robados (…)[1936]

Los mercaderes apelaban a las buenas relaciones que habían mantenido con la ciudad, llevando trigo y mantenimientos a la misma cuando eran ellos los que habían tenido carestía. Otro documento precisa:

> Rodrigo Palazol e Álvaro de Santisteuan e Juan Roques, vezinos desta çibdad, nos es fecho saber cómmo ellos, trayendo de la tierra desa muy noble çibdad de Seuilla vna carauella de El Puerto de Santa María, cargada de pan e atún e pescada e garuanços e sardina blanca e otras cosas para prouisyón desta çibdad e su regno, salleron a ellos en el cabo de Gata çierta gente en dos naos, la vna llamada 'la Garça', de la qual era patrón Diego Peón, e la otra llamada 'Falconete' de la qual venía por patrón Melchior, cosarios vezinos desa dicha çibdad. E les robaron e tomaron çinquenta e seys cafiçes de trigo toledanos, e dos cafiçes de garuanços de la dicha medida, e siete barriles de atún badana grandes e vno pequeño de gorra, e quarenta dozenas de pescada e sesenta millares de sardina blanca, e çierta ropa e armas e otras cosas. Lo qual,

Sigue lo escrito con letra contemporánea a la data del texto en el margen derecho: *«Contra Juan de Peón e Melchior»*. Llama la atención que el nombre de Diego se transforme, probablemente por equivocación, en Juan. Desde luego hay pruebas documentales de la existencia de un Juan de Peón de Sevilla, quizás familia, como puede verse en el perdón real de 1477 por su actuación en la guerra contra Portugal, participando en la toma de una fortaleza portuguesa (AGS - RGS,LEG,147708,397); o el pleito que mantuvo con Alfonso Carrillo sobre deudas de rentas y heredades en 1488 (ARCHV - REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 16,58). En cuanto a Melchor o Melchior, aunque la ausencia de su apellido no permite identificarlo correctamente, en los Papeles del Mayordomazgo de Sevilla así como en las actas capitulares, aparece mencionado como uno de los testigos presentes habituales en cartas y escrituras, por lo que cabe suponerlo entre los hombres poderosos o bien situados en la ciudad. Por ejemplo, la lista de testigos firmantes al respecto de la armada del Estrecho de 1483: *«García de Melgarejo; Melchor; Ferrando de Esquiuel* (…)*»; «Alonso Pérez Martel, Alfón de Esquiuel, Guillén de las Casas, Melchior, Alfón Garçía, escriuano»*. AMS – XV, Pap. del May. 1483-1484, caja 73, n. 159, f. 175 y n. 164, f. 180r. A finales de 1473, en las sesiones del cabildo hispalense se discutía al respecto de una dehesa en Lebrija que el dicho Melchior poseía. En páginas siguientes se aclarará el misterio acerca de la identidad de este bien posicionado Melchior. Ante la imposibilidad de certificar de si se trataría del mismo, simplemente se considera adecuado señalar que una "nau" de un Melchior también recorría las aguas de la Corona de Aragón en 1461. BOFARULL Y MASCARÓ, P. DE (ED.): *Colección de documentos inéditos del Archivo…*, vol. 16, pp. 472-473. Probablemente no se trate del mismo, ya que en otra misiva de 1463 se habla de un patrón de nave llamado Melchior Mathes. *Ibíd*., vol. 24, p. 242.

[1936] AMS – X, Ac. Cap. En.-Abr. 1473, f. 10. Referenciado en SANZ FUENTES, M. J. Y SIMÓ RODRÍGUEZ, M. I.: *Catálogo…*, doc. 2245.

> allende de vsar de crueldad en les robar lo suyo, vendiéronlo en Almería a los moros enemigos de la Santa Fe Católica (…)[1937]

En las actas capitulares de la ciudad de Murcia se conserva la sesión de cabildo de 2 de enero en la que se trató el asunto. Además de confirmar todos los aspectos anteriormente mencionados, ofrece otra interpretación paleográfica de algunas palabras. En la citada sesión se señala que el tercer vecino afectado sería Juan Ruiz no Roques[1938].

El adelantado mayor de Murcia también escribiría al respecto. Lamentablemente, aunque la misiva da nueva información sobre la nave atacada, la documentación y el microfilm derivado se encuentran en mal estado: *«llamada 'la [Rota?, Roca?]', de la qual era maestro Pedro [Ruiz? del ?]»*[1939]. Así mismo, indica la fecha de la partida de El Puerto de Santa María: diciembre de 1472. Juan Roques/Ruiz y sus compañeros iban a bordo de la carabela cuando fueron asaltados por los sevillanos. Además, se señala que, junto a las mercancías, robaron armas y aparejos propios de la nave[1940].

En 1477 el proceso continuaba. Según se explicita en una carta real al concejo de Murcia, los sevillanos Diego Peón y Melchor habrían atacado una nave de vecinos de Murcia y Lorca[1941]. Las pérdidas eran valoradas entonces en ciento cincuenta y ocho mil maravedís. El robo había originado varias represalias que realizarían vecinos de la ciudad de Murcia sobre vasallos del duque de Medina Sidonia. Estas eran cuantificadas en ciento cincuenta mil maravedís, ya que de lo así tomado por Melchor y Diego Peón, setenta mil maravedís correspondían a los murcianos. Como pasara en otras ocasiones, si no se ponía remedio a todo ello, esto podía derivar en *«fazer por los de la vna parte a la otra e por los de la otra a la otra prendas e represarias de que se podría seguir escándalos e dapños e otros ynconvenientes»*. El duque exigía la devolución de las prendas, ya que la justicia había determinado que la toma de Peón y Melchor había sido injusta e indebida y eran ellos los que debían afrontar las penas.

A este respecto, una misiva de los procuradores de Murcia al concejo de su ciudad, fechada de forma aproximada por la descripción del archivo en 1478, informa de varios asuntos relativos a la ciudad que estaban siendo tratados en la corte. Entre las negociaciones destacan las mantenidas con el duque de Medina Sidonia al respecto de un robo efectuado por vecinos de Sevilla, que habría suscitado diversas

---

[1937] AMS – X, Ac. Cap. En.-Abr. 1473, f. 19(1). Transcripción completa en anexos. Referenciado en SANZ FUENTES, M. J. Y SIMÓ RODRÍGUEZ, M. I.: *Catálogo…*, doc. 2248. Nótese el error en la descripción del catálogo al calificar las dos naves atacantes como "canarias".

[1938] Además, al respecto de las mercancías, se listan: *«çinquenta e seys cafiçes de trigo toledanos e dos cafiçes de garuanços de aquella misma medida e siete barriles de atún badana grandes e vn pequeño de blanco e quarenta dozenas de pescada çeçial e sesenta millares de sardina blanca e çierta ropa e armas»*. AMMU – Ac. Cap. n. 92, f. 156.

[1939] AMS – X, Ac. Cap. En.-Abr. 1473, f. 19(2). El acceso al original podría suponer una mejor lectura.

[1940] La cifra en la que estimaban lo perdido parece ser en este documento –recuérdese el mal estado- de *«çiento setenta mill marauedís de dos blancas el marauedí»*. En efecto, en la sesión de cabildo de Murcia de 2 de enero se especifica la estimación de *«CLXX[M] mill marauedís»*. En 1475, tres blancas buenas hacían un maravedí, las malas debían ser seis para alcanzar esa cifra (*Tumbo* I, 6).

[1941] AGS - RGS,LEG,147709,504. También transcrito en MORATALLA COLLADO, A. (ED.): *Documentos de los Reyes Católicos (1475-1491).* Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia, XIX. Murcia, 2003, doc. 128.

represalias[1942]. En efecto, siguiendo los documentos contenidos en las actas capitulares murcianas, se encuentran diferentes referencias a la toma. En agosto de 1477 ya figuraba el pago de cuatrocientos cincuenta maravedís que debía realizar el mayordomo al alcalde Diego Pérez *«por un proçeso que fizo por antel señor adelantado Pero Fajardo sobre çierto trigo e mercadorías que los de Seuilla tomaron por la mar a çiertos vezinos desta çibdad»*[1943]. En febrero de 1478 se recogía en la sesión capitular:

> Otrosý, ordenaron e mandaron al mayordomo que fuere del dicho conçejo de San Juan adelante que dé e pague a Alfón Avellán, regidor, mill e trezientos e veynte marauedís que gastó en la corte del rey e reyna, nuestros señores, sobre vn seguro que ovo para los que fuesen a Seuilla a entender sobre las represarias que se fazyeron en bienes de vezinos del señor duque por el trigo que tomó Diego Peón; en el sello e registro del dicho seguro, e de vna comisión que ganó para juez comisario que pueda reconoçer de las dichas represarias entre las dichas partes (…)[1944]

No se especifica en ningún momento si las represalias se realizaron por mar, tierra o en ambos ámbitos. En marzo de ese mismo año 1478, se explicita el envío de una carta para el concejo de Lorca para que *«Ferrando Açor e Tortosa, vezinos suyos a quien toca el fecho de las presarias* (*sic*) *de Seuilla, vengan a se juntar con los otros a quien este fecho toca a dar poder a la persona que a de yr a Seuilla»*[1945].

En noviembre de ese mismo año de 1479, se escribía en los libros capitulares que el cabildo enviaba *«vna suplicaçión para los reyes, nuestros señores, sobre la condepnaçión que pide el duque de Seuilla»*[1946]*.* Otro documento de 1480, que contiene inserta una carta de 1479, expone el interesante desglose de las cifras de la toma y represalias derivadas. A los capitanes sevillanos se les reclamaba por la toma a los vecinos de Murcia *«quarenta e çinco mill marauedís, de los el dicho Diego de Peón los treinta mill marauedís, e de los el dicho Melchior los XV[M]»*[1947], ya que a Diego correspondía la asunción de dos tercios de la presa[1948]. A su vez, el concejo de Murcia debería abonar ochenta y cinco mil maravedís al duque, quedándose sesenta y cinco mil maravedís para los dannificados de la ciudad. En julio de 1480 parece que el asunto debía estar ya zanjado, ya que en las actas capitulares de Murcia se recoge un acuerdo de provisión de la ciudad de atún –por mar, a través del puerto de Cartagena, efectivo durante 1481 y 1482- suscrito por Fernán Rodríguez de Bolaños, vecino de Sanlúcar de Barrameda, en nombre del duque de Medina Sidonia. Entre las condiciones de tal trato

[1942] AMMU - leg. 4287, n. 35.
[1943] AMMU – Ac. Cap. n. 96, f. 27v.
[1944] *Ibíd.*, f. 108v.
[1945] *Ibíd.*, f. 120v. Las actas capitulares de Lorca de ese año no se conservan.
[1946] AMMU – Ac. Cap. n. 98, f. 115r.
[1947] AGS - RGS,LEG,148001,105. Como dato anecdótico, puede que sin relación verdadera, el documento contiene en la parte final del mismo, donde van las firmas, una curiosa declaración con letra de época: *«Que juro a Dyos y a esta* (*cruz*) *que mentýs commo vn gran bellacón que sóys* (…) *porque lebantáys lo que no sabéys ni puede ser en el mundo»*.
[1948] El documento de 1477 parece asumir que hubo otras presas que realizaron en conjunción, pues el reparto era *«paresçía que lleváredes de las presas que fazíades vos, el dicho Diego de Peón, los dos terçios, e vos, el dicho Melchor, otro terçio»*.

destaca que *«los que con esta fazyenda vinieren por el dicho señor duque o en su nonbre, que sus bienes e presonas vengan e estén seguros; e así mismo de tornada de todas represarias e prendas de qualquier condición que sean más, antes serán onrrados e les será fecho todo honor e cortesía e fauoresçidos en esta çibdad e su tierra»*[1949].

En cualquier caso, parece que las actividades delictivas no quedaron ahí, ya que en 1485 se emitiría, desde la cancillería real, una orden de apresar a Diego Peón por sus acciones contra vecinos de El Rincón[1950], concretamente por la *«prisión e cárçel prouada que avía fecho al dicho Alfonso González Panyagua, e de los otros males e daños que les avía fecho e fazía»*[1951].

Por otra parte, el capitán Melchor cometió, al menos, otro robo. En septiembre de 1473 se recibía en Sevilla otra misiva:

> fue presentada carta mensajera de la villa de Sant Viçeynte de la Barquera, quexándose de Melchior de çierto robo que diz quél auía fecho por la mar a Pero Lazo, marinero vezino del dicho logar (…)[1952]

El cabildo hispalense decidió remitir al almirante de Castilla el asunto, considerando que era de su competencia y debía ser él el que juzgara la actuación pertinente[1953].

Será un revelador documento el que despeje la incógnita acerca de Melchior. Su simple existencia demuestra cómo puede ser crucial un único documento para comprender el desarrollo de los acontecimientos que se abordan a lo largo de la presente tesis. La existencia y localización de un testimonio añadido, que complete, simplemente, un nombre. Si además aporta más datos, nuestra visión de la figura de un pirata o corsario puede cambiar sustancialmente. En los registros de la Cancillería del Reino de Valencia, una misiva del rey Juan de Aragón a la autoridad valenciana permite rescatar la pieza del puzle que faltaba:

> dos cossaris nomenats Diego de Peón e Melchior Maldonado, seuillans (…)[1954]

El capitán Melchior no sería otro que Melchor Maldonado, caballero y veinticuatro de Sevilla que, como se pudo ver en páginas anteriores, llegaría a estar al mando de una flota en 1486, en servicio de los Reyes Católicos[1955]. El citado documento

[1949] AMMU – Ac. Cap. n. 99, ff. 17v-19r.

[1950] Concretamente Alonso González Paniagua, Juan Díaz Fentero, Fernando Sánchez de Jaén y Pedro Martínez de Peñafiel. Existen múltiples municipios llamados Rincón. Quizás, por cercanía, El Rincón podría ser el pequeño municipio onubense cercano a Punta Umbría, también conocido como el Rincón de San Antón, que desde 1458 sería repoblado por el primer duque de Béjar. Por otra parte, también podría tratarse de Rincón de la Victoria, en la costa de Málaga, ruta hacia Valencia que sería transitada por la embarción de Peón.

[1951] AGS - RGS,LEG,148509,70.

[1952] AMS – X, Ac. Cap. Jul.-Oct. 1473, f. 20v.

[1953] AMS – X, Ac. Cap. En.-Abr. 1473, f. 23r.

[1954] ARV - RC Com: Real Cancillería, núm. 110, ff. 134v y ss. Documento completo transcrito en anexos.

[1955] Acompañó a Colón en su segundo viaje a América. Una vez más se comprende que la actividad pirático-corsaria diera forma a otro hombre implicado en los viajes de descubrimiento. Maldonado falleció en 1504, para más información sobre el ilustre –que también fue alcaide de la fortaleza de Cortegana y sobre el cual hay documentos en el Registro General del Sello de Simancas- consúltese DÍAZ

refiere las presas de una carabela de vasallos del reino de Valencia y de dos naves gallegas, durante los días cercanos a marzo de 1474. Antoni Salort, de Valencia, y Mateu Antón, de Alicante, partieron con una carabela cargada de vino, panes y espartería hacia Mallorca. Fueron interceptados por Peón y Maldonado, quienes los apresaron y se apropiaron de nave y mercancías. Continuan relatando los valencianos que, siguiendo con sus robos, se hicieron con un balliner y una carabela de pesca de gallegos. Entonces, propusieron a Salort y Antón un acuerdo. Su nave y bienes quedarían libres si les garantizaban que las autoridades de Alicante los recibirían bajo seguro. Allí procederían al reparto del botín obtenido de las otras presas. Los valencianos acordaron tal garantía. Sin embargo, cuando los sevillanos y sus naves llegaron al puerto de Alicante, a pesar de que los oficiales del lugar recibieron la instrucción de que respetaran el trato y garantizaran que no se llevaría acción alguna en contra de los corsarios, varios hombres del lugar[1956], armaron naves y los combatieron, haciéndose con un balliner[1957]. Los sevillanos huyeron de allí, llevándose la carabela y sus mercancías, y solo dejando atrás anclas y cordajes –"gumenes"-. Estos bienes, y otras cosas que fueron abandonadas por los sevillanos, se encontraban en manos del lugarteniente del baile, por lo que los valencianos suplicaron la intercesión del monarca para obtener tales como compensación por lo perdido. Así lo ordenaba el rey Juan.

LA CONFRONTACIÓN ENTRE EL MARQUÉS DE CÁDIZ Y EL DUQUE DE MEDINA SIDONIA (MAR. 1473) [III]

Sin duda, la lucha entre los dos linajes nobiliarios actuó como foco aglutinador de múltiples acciones corsarias, en las que partidarios de uno u otro bando encabezaron diversos asaltos contra embarcaciones enemigas. La *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla* recoge que el marqués de Cádiz, en marzo de 1473, *«mandó armar secretamente çiertas naos e caravelas e albatoças[1958], e mandó que una noche esta flota fuese a Sanlúcar»*[1959]. Alonso de Palencia relata a su vez que se habría preparado *«una escuadrilla de carabelas y lanchones tripulada por muchos soldados con orden de dirigirse rápidamente al puerto de Sanlúcar de Barrameda»*[1960]. A su frente iban Juan de Zuazo, alcaide de Cádiz, y los ya mencionados Juan Sánchez (de

DE VALDERRAMA, F. F.: *Hijos de Sevilla ilustres en santidad, letras, armas, artes, o dignidad.* 1791, número IV, pp. 30 y ss. Sirve de ejemplo, también, para constatar la ligazón entre la carrera corsaria y el poder económico y político.

[1956] Joan Sepulcre, Fill? Francesch, Joanot Pasqual, Antoni Franch, Jaumot Franch Linares y Jaume Peres Baxador. A pesar de estos nombres facilitados, propios del lugar, otro documento parece referirse al mismo hecho señalando, no obstante, señala a naves vizcaínas como autoras del ataque: *«Antoni Salort de Valencia e en Matheu de Anton de la vila de Alacant e altres per causa de cert insults que en lo port de la dita vila fonch fet per dues naos de vizcayns contra certs cossaris (…) segons que en prouisión nuestra de la comissió dada en Barchina a XXIIII de março del any present es largament contengut (…) les naos vizcaynes de mercaderia feren contra los cossaris los compesa en cent florins als cofrens de nostra Maiestat».* ARV - RC Com: Real Cancillería, núm. 109, f. 163.

[1957] De la presa o de las naves propias de los sevillanos –ya que, aunque en otros documentos se indica que eran naos, podría tratarse de un error de identificación de la tipología por parte del escribano-.

[1958] Barcaza mixta de vela y remo, habitualmente dedicada a transportar piezas de artillería gruesas, como una especie de cañonera. GOMES PEDROSA, F.: *Os Homens…*, p. 105.

[1959] SÁNCHEZ-PARRA, M. P. (ED.): *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*. Madrid, 1991, cap. LXXII. El episodio es descrito en CARRIAZO RUBIO, J. L.: *La casa de Arcos…*, pp. 359-360.

[1960] PAZ Y MELIÁ, A. (ED.): *Crónica…*, t. II, década II, lib. VIII, cap. III.

Cádiz), alcaide de Rota, y Pedro Hernández Cabrón[1961]. El objetivo era tomar los navíos del duque[1962] y, si no podían, quemarlos. La armada partió una tarde de la bahía de Cádiz con viento favorable, debiendo arribar a Sanlúcar antes de que amaneciera:

> su flota (la del marqués) peleó de tal manera con la flota del duque que como quiera que entre los otros navíos que el duque allí teníe avía una nao muy grande llamada la Benadeva, la flota del duque fue desbartada y tomada por fuerça de armas (…)

Después de la lucha, relata Palencia que:

> El éxito les animó á penetrar por el Guadalquivir hasta los más recónditos parajes, donde los marineros atracan sus embarcaciones sin la menor precaución por no temer ataque alguno en tan impenetrables fondeaderos. Mas esta vez falló su confianza; y acometidos de repente fueron todos apresados, llevándose el enemigo, sin la menor lucha, abundantes despojos (…)[1963]

En efecto, tal acción llevó a que las fuerzas del duque, encabezadas por Diego de Villalán –alcaide de Sanlúcar, se reorganizaran y, con una flota improvisada, salieran a su paso. El resultado fue la pérdida de algunos navíos pequeños de los gaditanos, y todo el botín que habían conseguido, volviendo el marqués a Jerez *«sin gloria»*[1964].

UNA TOMA POR PARTE DE INGLESES EN SANLÚCAR DE BARRAMEDA (C. 1473)

En abril de 1473, Antón Benítez, cómitre, Cosme de Mesa, criado, y otros vecinos de Sevilla presentaban querella ante el concejo de la ciudad sobre la toma sufrida a manos de unos ingleses estantes en Sanlúcar de Barrameda. Ello ocurrió cuando iba la carabela por el Guadalquivir, en las cercanías de las salinas[1965].El testimonio más

---

[1961] En la *Crónica anónima* los hechos acaecidos en marzo de 1473 aparecen también referidos en 1471 –con muchas similitudes y facilitando tales nombres-. Un desdoblamiento que quizás sea un error de repetición o composición de la obra: *«E como el duque toviese en Sanlúcar algunas naos armadas, dezíase, para venir sobre Cáliz, entre las quales tenía una llamada la Benadeva, que era muy grande, sabido esto por el marqués, mandó armar en Cáliz çiertas naos e caravelas e albatoças, e mandó a çiertos capitanes que en ellas enbió que fuesen a Sanlúcar e peleasen con la flota del duque, diziéndoles que fuesen çiertos que como ellos llegasen en Sanlúcar, él por la tierra yría con toda la gente de Xerez; lo cual así se puso en obra. E la flota del marqués peleó de tal manera, que por fuerça darmas entraron todos los navíos del duque. E como la Benadeva fuese muy grande e se defendiese mucho más que las otras naos, las albatoças le fizieron tan gran daño con las bonbardas que se ovo de dar; e así fue destruýda e robada el armada del duque. E los capitanes del marqués en esta armada enbió fueron: Juan de Çuaço, alcayde de Cáliz, e Juan Sánches, alcayde de Rota, e Pero Cabrón».* SÁNCHEZ-PARRA, M. P. (ED.): *Crónica…*, cap. XLIV. El argumento reside en que hay demasiadas similitudes entre ambas descripciones –acción desde Cádiz a Sanlúcar, operación conjunta terrestre, victoria del marqués, presencia de 'la Benadeva'- como para considerarlos dos hechos diferentes. Si fuera así, se habrían producido dos hechos muy parecidos separados por dos años, lo que parece poco probable.

[1962] Flota insuficiente para hacer frente al marqués, ya que había solicitado al infante don Fernando que le facilitara cuatro galeras.

[1963] PAZ Y MELIÁ, A. (ED.): *Crónica…*, t. II, década II, lib. VIII, cap. III.

[1964] *Ibíd.*

[1965] AMS – X, Ac. Cap. Abr.-Jun. 1473, f. 2. Referenciado en SANZ FUENTES, M. J. Y SIMÓ RODRÍGUEZ, M. I.: *Catálogo…*, doc. 2264.

extenso acerca del robo se encuentra, lamentablemente, en mal estado de conservación, por lo que, aunque se parecen entrever otras tomas[1966], resulta difícil dilucidar las circunstancias exactas. En cualquier caso, los ingleses llevaron a cabo una gran presa, que comprendió más pérdidas que las sufridas por los sevillanos denunciantes.

Las autoridades hispalenses otorgaron una carta de requerimiento para los maestres y mercaderes de las naos inglesas surtas en Sanlúcar de Barrameda[1967]. Benítez acudió en su nombre y en el de Cosme de Mesa, para exigir que le retornasen las mercancías de su carabela[1968]. No obstante, los ingleses le *«respondieron que no tenían ninguna cosa, e que fuese a sus naos e que me darían lo que tenían»*. Cuando el cómitre intentó acceder a las embarcaciones se encontró con nuevos impedimentos, consiguiendo subir solo a una de las naos, donde le devolvieron cuatro remos y un caldero de bronce. Tal restitución, evidentemente, distaba mucho de todo lo que le habían tomado. Las mercancías y pertrechos de la carabela robada ascendían a un valor de sesenta mil maravedís. Por ello, Benítez se volvía a encomendar al cabildo sevillano, rogándole que, ya que se había ido contra seguro del puerto y río, se otorgaran represalias *«en gentes de sus naziones e futuros suyos, e mercaderes que están estantes en esta çibdad»*.

LA TOMA DE UNA NAO SALIDA DE SEVILLA EN GÉNOVA (C. FIN. 1473)

A finales de 1473, una nao vizcaína tomaba en el puerto de Sevilla un cargamento de atunes y otras mercancías, flete valorado en diez mil ducados de oro. La embarcación era propiedad de Pedro Ochoa de Bezi, vecino de Bilbao, y del maestre de la misma, Sancho Ibáñez de Laris. El destino de su viaje era Génova, sin embargo, al llegar al puerto de la ciudad italiana los justicias de la misma se apoderaron por la fuerza de nao y carga. Las autoridades defendieron su actuación alegando que:

> Juan de Lascano tyene presos dos basallos del duque de Millán, e que fasta que les suelte que fará toda guerra e mal e dapño a mis súbditos e naturales (…)[1969]

El patrón de la embarcación fue también apresado y conducido ante la presencia del duque. Su socio solicitó al rey Enrique IV de Castilla que le concediera carta de marca contra los súbditos del duque de Milán y ciudadanos de Génova, cosa que hizo, siendo el documento de 1474 inserto en la sobrecarta de 1475. El maestre seguía preso en poder del duque de Milán, en el castillo de Pavía, quien respondió ante la instancia del monarca castellano que *«no cumpliría cosa dello fasta que sus criados e familiares que en España estaban presos e detenidos fuesen sueltos e venidos»*. Los ancianos que gobernaban Génova tampoco respondieron favorablemente al requerimiento de

[1966] En concreto de fustas de Cádiz y barcos de Sanlúcar cargados con aceite. Una vez más, la consulta del original podría aportar más datos, pero tal acceso no es permitido por razones de conservación.
[1967] AMS – X, Ac. Cap. Abr.-Jun. 1473, f. 16. Referenciado en SANZ FUENTES, M. J. Y SIMÓ RODRÍGUEZ, M. I.: *Catálogo…*, doc. 2268.
[1968] AMS – X, Ac. Cap. Abr.-Jun. 1473, ff. 3r y 15v.
[1969] AGS – RGS,LEG,147503,295. Transcrito también en ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. ET ALII: *Fuentes Documentales… Vizcaya (1475-1477)…*, doc. 5.

justicia, soslayando su responsabilidad al indicar que era cosa del duque. Desde luego, las relaciones con los genoveses no atravesaban por su mejor momento. De hecho, en abril de 1472 desde la república ya se había enviado misiva a Sevilla quejándose del trato que recibían los suyos, amenazando con una armada para combatir a los corsarios[1970]. Los Reyes Católicos, finalmente, confirmaron la carta de marca y represalia mediante el documento analizado en estas páginas.

PIRATERÍA AUSPICIADA CONTRA PORTUGUESES (C. 1473)

Diversos documentos de 1473 refieren el apresamiento de varias carabelas de Portugal por parte de vecinos de Palos, teniendo como destino la plaza de Ceuta. El rey de Portugal reclamaba, a través de un enviado, el caballero Fernán Estévez, que se le devolvieran tales barcos*: «carauellas do comde de Villarreall»*[1971]. Esta primera misiva, con data de 23 de octubre, era dirigida a las autoridades sevillanas, quienes se reunieron en sesión capitular los días 25 y 27 tratando sobre el asunto. El referido caballero luso estaría presente, pues en su exigencia de *«boluer e restituyr las dichas carauelas con todo lo que en ellas fue tomado»* acompañaba la amenaza de que *«su señor Juan*[1972] *mandaría fazer represarias en toda esta Andaluzía»*[1973]. Los miembros del cabildo decidieron acudir al duque de Medina Sidonia, enviando a varios diputados que volvieron con una vaga respuesta. El duque alegaba no corresponderle la jurisdicción y que debían escribir a Gonzalo de Estúñiga, señor de la villa de Palos. Así remitieron el requerimiento al concejo de la villa de Palos. El cabildo palermo respondería al de Sevilla alegando que no tenía tampoco jurisdicción alguna sobre la toma realizada, si no Gonzalo de Estúñiga, alcaide de la fortaleza[1974].

Gonzalo de Estúñiga, a su vez, se defendería alegando que no participaba de tales asuntos y que no le correspondía dirimir en ellos, remitiendo la petición a su señor, el duque de Béjar. Ante la carta firmada por el alcalde mayor de Sevilla, Juan Fernández, y el jurado Pedro García, Gonzalo de Estúñiga postulaba de su mano que *«deue creer mi condición non es de consentir tomar a ningúnd lo suyo contra justiçia»*[1975]. A continuación, sembraba la duda sobre la autoría del robo y la ilegalidad del mismo:

> lo que estas carauelas leuauan a tierra de moros contra el defendimiento de su alteza, non solamente vezynos desta villa, mas sus naturales lo podían tomar, segúnd la ynformaçión que çerca del caso yo ove (…)

Teniendo en cuenta lo que se conoce de Gonzalo de Estúñiga, que en capítulos anteriores ya ha aparecido como uno de los poderes locales más activos en estos

[1970] SANZ FUENTES, M. J. Y SIMÓ RODRÍGUEZ, M. I.: *Catálogo…*, doc. 2150.
[1971] El texto se encuentra en mal estado y su microfilm es de difícil lectura. AMS – X, Ac. Cap. Oct.-Dic. 1473, f. 7. Referenciado en *Ibíd.*, doc. 986.
[1972] Podría tratarse de Juan II, proclamado rey entre el 10 y el 15 de noviembre de 1477.
[1973] AMS – X, Ac. Cap. Oct.-Dic. 1473, ff. 5v y 8v.
[1974] AMS – X, Ac. Cap. Oct.-Dic. 1473, f. 11. Referenciado en SANZ FUENTES, M. J. Y SIMÓ RODRÍGUEZ, M. I.: *Catálogo…*, doc. 985.
[1975] AMS – X, Ac. Cap. Oct.-Dic. 1473, f. 12. Referenciado en *Ibíd.*, doc. 2304.

temas[1976], no dejan de ser llamativas sus frases exculpatorias y la mención a que los propios portugueses podrían haber asaltado legítimamente las carabelas del conde de Villarreal. Además, Gonzalo de Estúñiga se cubría las espaldas defendiendo que llevaban mercancías vedadas o prohibidas a tierras de infieles y que, por tanto, *«de todo se pudiera disponer commo de cosa bien tomada, parte por mayor fortificación»*.

ANTÓN BERNAL Y LOS PORTUGUESES (NOV. 1473 – 1478?)

Refiere el cronista de Jerez de la Frontera Benito de Cárdenas que, en noviembre de 1473, yendo una flota portuguesa tras los pasos de una armada[1977] arribaron a la bahía de Cádiz. Allí:

> tomaron los navíos que estaban (…) e estuvieron cierto tiempo e quemaron tres navíos e una nao de Antón Bernal e otras dos (…)[1978]

La presencia de la armada portuguesa significó un auténtico bloqueo para Jerez y otros puertos del golfo, todo ello en un año de carestía. El día 15 las embarcaciones lusas se retiraban de la zona, permitiendo restablecer el comercio exterior por mar.

Indica el historiador Fornell Fernández que Antón Bernal sería hijo de Juan Sánchez de Cádiz, alcaide de Rota, y que, durante el transcurso de la guerra que habría de iniciarse en 1474, fue hecho prisionero dos veces por hostigar las costas portuguesas[1979]. Quizás su oposición hacia los lusitanos pueda ser explicada, precisamente, por la acción anteriormente descrita. En cualquier caso, su última captura motivaría que su padre se lanzara al mar para buscar cautivos con los que canjear la vida de su hijo. De las acciones citadas no parece conservarse prueba

[1976] Alcalde mayor de las villas y lugares de Andalucía pertenecientes a los condes de Miranda y Plasencia, veinticuatro de la ciudad de Sevilla y alcaide de la fortaleza de la villa de Palos, Gonzalo de Estúñiga o Zúñiga era el hombre de confianza de los López de Zúñiga, con gran poder en Palos. Apoyó muchas actividades de depredación marina y tuvo frecuentes disputas tanto con los Peraza de Canarias como al respecto de la posesión de la mitad de la villa, perteneciente al conde de Cifuentes. MANZANO MANZANO, J.: *Los Pinzones…*, vol. 1, pp. 17-18.

[1977] *«flota de cotón»* en cualquiera de sus ediciones. Lamentablemente, la identificación del término cotón, si hace referencia a un lugar o nombre propio, resulta difícil de precisar con seguridad. Una posibilidad, imposible de verificar con los datos actuales, es que se tratara de embarcaciones comandadas por Guillaume de Cazenove Coulon, corsario o vice-almirante francés –según versión- que apoyaría a los portugueses en el desarrollo de diversas operaciones navales de la Guerra de Sucesión Castellana. Así lo interpreta Sancho de Sopranis, pues en su obra sobre la historia de la villa de El Puerto de Santa María: *«la guerra de la sucesión de Castilla dio pretexto a los portugueses para entrarse en la bahía de Cádiz, so color de perseguir una flota de los Colón sus aliados, bien pronto, y allí saquear los navíos quemándolos y arruinando el tráfico de las ciudades del seno gaditano por algunos años»*. SANCHO DE SOPRANIS, H.: *Historia del Puerto de Santa María. Desde su incorporación a los dominios cristianos en 1259 hasta el año mil ochocientos.* Cádiz, 2007, p. 68. Sin embargo, la guerra no había estallado aún en 1473, y tampoco tendría sentido la excusa de ir tras sus propios aliados. Cabría entender estas palabras del conocido historiador, más bien, en el sentido de que el ataque se realizó utilizando el pretexto de ir a combatir al que sería futuro aliado durante la guerra.

[1978] ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Cronicón…*, año 1473. Fragmento ya comentado en obras como SANCHO DE SOPRANIS, H.: "Cinco lustros…", t. III, p. 55.

[1979] FORNELL FERNÁNDEZ, J.: "Gaditanos en los conflictos dinásticos castellanos de fines del s. XV: Juan Sánchez de Cádiz y Antón Bernal", en MORENO TELLO, S. Y RODRÍGUEZ MORENO, J. J. (COORDS.): *Marginados, disidentes y olvidados en la Historia*, Cádiz, 2009, pp. 183-188.

documental alguna, salvo la crónica de Palencia. Por el interés de sus palabras, se reproducen a continuación:

> El marqués de Cádiz Rodrigo Ponce -más inclinado al partido de Alfonso-, lo mismo que el gobernador de Rota Juan Sánchez, en otro tiempo uno de los principales gaditanos, siguiendo este mismo criterio fiaban mucho en el favor de los portugueses. Sin embargo, su hijo, de opinión muy contraria a la del padre, comenzó a hostigar las costas portuguesas. Fue hecho prisionero y encerrado en horrible cárcel. Lleno de indulgencia, por medio de frecuentes cartas y súplicas al rey Alfonso consiguió inmediatamente la libertad de su amadísimo hijo, cosa que no le fue difícil alcanzar del rey Alfonso, pues no había olvidado este los servicios que le había prestado el demandante. Pero el empedernido joven fue de nuevo apresado por los alguaciles del príncipe y encarcelado con mayor rigor contra las órdenes del padre el rey de Portugal quien ni con cartas ni con mediadores que le expresaron su voluntad pudo doblegar la del irritadísimo príncipe; quedándole ya como única esperanza a Juan, gobernador de Rota, la de hacer prisioneros a algunos portugueses para permutarlos a cambio de su hijo. Auxiliado, pues, con la ayuda de sus parientes, aprestó siete naves con soldados. Él en persona subió a la de más calado con el fin de enfrentar su gran tonelaje con los numerosos bergantines portugueses. Con estos pertrechos se atrevió a dirigirse hasta la entrada de Silves donde se hallaba fondeada la escuadra lusitana, que poco antes se había dado a la vela por alta mar en persecución de cinco naves de los vascos que pasaron rumbo a Galicia. Mas, otra flota que se les venía encima para auxiliar a los vascos echó por tierra la confianza de los portugueses; pues nada más iniciarse el combate –que se consideraba había de ser sin duda infausto para los mercaderes vascos- apareció a lo lejos otra flota enemiga de los portugueses quienes precipitadamente levaron las anclas que tenían echadas y buscaron la salvación en la huida. Pero no les fue posible arribar incólumes en su totalidad a la entrada del puerto de donde habían salido, pues a causa del ciego apresuramiento, la mayor de sus naves se estrelló contra la orilla y fueron apresados por el enemigos dos de sus bergantines (…)[1980]

Antón Bernal continuaría tras los años de la guerra en el oficio, protagonizando varias tomas y apresamientos que podrán analizarse en páginas sucesivas[1981].

LA CARESTÍA DE TRIGO (1473)

[1980] *Cuarta Década…*, vol. 2, cap. 3.

[1981] Sobre su diferenciación con Antón Bernalte cabrían mayores esfuerzos que, sin duda, el historiador especializado en linajes gaditanos Javier Fornell Fernández podrá ahondar. Los documentos que mencionan a uno u otro establecen, como se podrá ver en los textos reproducidos, todo tipo de relaciones familiares que no permiten clarificarlo.

Un documento de 1496, en el que se denuncian diversos agravios sufridos por la villa de Palos, refiere la situación en la que se encontraba la villa en 1473. Fue ese un año malo de cosecha, tiempo en el que el pan se encareció en el arzobispado de Sevilla y el obispado de Cádiz hasta valer seiscientos maravedís la fanega. Ello animó a que los habitantes de Palos, Moguer y Huelva armaran navíos ya que *«muchas personas lleuauan trigo e farina e çeuada e otros mantenimientos a los moros, e los quitauan de los christianos, lo qual era en menospreçio de nuesta Santa Fe Católica e de la justiçia»*[1982]. Así, se produjeron diversas tomas de navíos que estaban rescatando pan y otros bienes defendidos en tierra de infieles a cambio de esclavos y mercancías.

Pedro del Puerto, vecino de El Puerto de Santa María[1983], se haría cargo como procurador de diversas causas suscitadas por tomas producidas contra sus convecinos. Pedro del Puerto sería acusado de cohecho, pues parecía instigar cartas de comisión *«para algunos juezes en partes lexos de las dichas villas, ante los quales enplaza a los vezinos de las dichas villas que fueron en la dicha toma e a sus mugeres herederos»*. Además, había pasado tanto tiempo entre los apresamientos y el inicio de tales procesos, que algunos de los protagonistas habían fallecido, restando sus herederos. Muchos de los cuales, se esgrimía, eran huérfanos y viudas pobres.

Siguiendo a Benito de Cárdenas, el 4 de diciembre de 1473 llegaba a Jerez de la Frontera *«la nao de Benadeva»*[1984] tomada por el marqués de Cádiz en el puerto de Sanlúcar de Barrameda. A bordo, Fariza y Martín Cantero, presumiblemente criados del marqués, llevaban un cargamento del tan necesitado trigo.

LAS FRICCIONES ENTRE LAS LOCALIDADES COSTERAS DEL REINO DE SEVILLA EN BERBERÍA (C. 1473)

Habrá que esperar hasta 1490, concretamente el 24 de mayo, para tener la primera noticia sobre el robo cometido a Pedro García Tobón[1985], vecino de El Puerto de Santa María, por parte de vecinos de Palos, Moguer y Huelva en torno a 1473:

[1982] AGS - RGS,LEG,149607,80. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses. Documentos de los Reyes Católicos. El Puerto de Santa María…*, doc. 145.

[1983] Más adelante se verá como un Pedro Pérez de El Puerto de Santa María, a veces llamado Pedro del Puerto, sufriría algunos años después un ataque protagonizado por marineros de Palos, Moguer y Huelva. De tratarse del mismo cabe preguntarse si tales hechos fueron casuales o si hubo de por medio algún afán de venganza.

[1984] ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas… Enrique IV de Castilla (1454-1474)…*, año 1473. No queda claro si 'la Benadeva' fue una de las presas obtenidas en la expedición de marzo de ese año –y por tanto el trigo no ser fruto de una toma sino de un transporte o compra-, o si fue obtenida como resultado de una incursión posterior. A raíz de esta información que aporta Benito de Cárdenas, parece que la nao habría sido tomada con un cargamento de trigo y conducida a Jerez en diciembre. CARRIAZO RUBIO, J. L.: *La casa de Arcos…*, p. 369.

[1985] Aunque en la bibliografía que refiere el caso, así como en la descripción archivística, aparece como Tono, todo apunta a que este apellido está comprimido. Una posibilidad sería "Toño", siendo una doble "n". No obstante, otra posible transcripción sería considerar la "n" una "u" –esencialmente iguales-, esto es: "Touo/Touón". Ello permitiría establecer su identificación con el participante de la armada de Charles de Valera de 1476, donde la transcripción es incontestablemente "Tobón". También aparece referido en las cuentas del marqués de Cádiz de 1485 adquiriendo atún de sus almadrabas: *«Pero Garçía Touón, vezino del Puerto de Santa María»*. AHNOB – OSUNA,C.1620,D.1-85, f. 46v. En 1500 era regidor junto a Juan de Vega de El Puerto de Santa María. ROMERO MEDINA, R.: "El cuaderno de arriendo de rentas del condado de El Puerto de Santa María (1500-1503)", en *Revista de Historia de El Puerto*, 40 (1er semestre, 2008), p. 134.

> puede aver diez e siete años, poco más o menos, que viniendo en vna caravela suya en las mares del cabo de Aguer, saluo e seguro, diz que salieron çinco carauelas de vezinos de Palos e Huelva (…)[1986]

El número de embarcaciones conformaba toda una escuadra. De estas carabelas eran identificados como capitanes y armadores: Diego Rodríguez Prieto, Antón Quintero, Antón Colmenero, Juan Rodríguez de San Vicente y Bartolomé Colín, vecinos de Palos; Juan Rodríguez, cordonero, y Diego Martínez, vecinos de Huelva; Antón Pardo y Alonso Arias, vecinos de Moguer. Dada esta relación, se constata la participación de moguereños entre los asaltantes, así como la presencia de nombres con cierta trayectoria en acciones pirático-corsarias como Bartolomé Colín. Además, en virtud del número de personas mencionado según localidades, se puede inferir que, de los cinco barcos, probablemente dos o tres fueran capitaneados o armados por palermos.

El abordaje de la nave de Tobón arrojó un botín ciertamente valioso, unos *«ochenta moros e moras»*, cuyo valor ascendía a la cifra de ochocientos cincuenta mil maravedís. Resulta imposible, a día de hoy, verificar si se trató de una acción improvisada por parte de pescadores y comerciantes ante una presa fácil o si, por el contrario, ya habían partido de sus puertos de origen yendo de armada. Aún mayor dificultad entraña determinar si esta toma no confluiría con la sufrida por la familia Pérez de El Puerto de Santa María, que se analizará más adelante. La falta de precisión exacta de la data del suceso podría implicar que el ataque no se produjera en 1473, si no en 1474. Hay muchos elementos comunes que podrían explicar que la nave de Tobón fuera una de las dos que serían asaltadas en Aguer en 1474. Además de la zona y cargamento tomado, la vecindad del propietario (quien, al igual que los Pérez, era de El Puerto de Santa María), el número de carabelas atacantes y, sobre todo, la repetición de algunos de los nombres de los acusados: Diego Rodríguez Prieto, Antón Pardo o Juan Rodríguez, cordonero. Como, por desgracia, es habitual, no hay certeza a la hora de confirmar si tales coincidencias responden a la identificación de distintos dueños o víctimas y acusados. El número de esclavos aprehendidos, por ejemplo, no concuerda con el expuesto en gran parte de los documentos de los Pérez. Por ello se ha decidido mantener la independencia estadística de este apresamiento.

EN LAS CERCANÍAS DEL PUERTO DE LEPE (C. 1473)

En los registros de la Cancillería de Aragón se recoge una orden real de mayo de 1479 dirigida a los justicias y oficiales de todas las posesiones de la Corona. En el documento se refiere la toma de una nave seis años antes. Juan Martínez de Gaceta, del condado de Vizcaya, viajaba entonces con una fusta mercante y:

[1986] AGS – RGS,LEG,149005,267. Incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 92; "La violencia contra…", anexo. Referenciado en AZNAR VALLEJO, E.: "Corso y piratería…", p. 418. También citado EN GONZÁLEZ ZALACAIN, R. J.: "De puerto a puerto…", pp. 169-170. Transcrito, con variaciones, en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas… Reyes Católicos (1489-1490)…*, doc. 176.

> stant prop lo port de Lepe, sobreuengue Joan de Granada, patró huy de nau, ab altra fusta (…)[1987]

El pirata se apoderó de su nave y las mercancías que a bordo llevaba, estimadas en mil florines. Como nuevo dueño de la embarcación, aún se encontraba al mando de la misma en 1479, por lo cual se le había impuesto una pena de cinco mil florines de oro.

Este Juan de Granada, vecino de Rentería, resultaría aprehendido tiempo después, estando preso en la cárcel de Cartagena[1988]. Gaceta exigía la ejecución de los bienes de su fiador, Andrés de la Puente, vecino de la ciudad, ya que había sentencia firme al respecto de la toma.

En la ejecutoria de 1485 se precisa que Martínez de Gaceta era habitante de Elorrio y que el ataque se produjo cuando su carabela se dirigía a Sevilla. Juan de Granada andava como *«cosario del armada por la mar»*[1989]. Bartolomé Brian, alcaide de Cartagena, apresó al dicho pirata, cuando se dirigió al puerto de Alicante para vender su botín. Cuando Martínez de Gaceta tuvo conocimiento de la captura de su asaltante, requirió al alcaide que bajo ningún concepto soltase al mismo de la cárcel, y que lo retuviera hasta resolverse el proceso y cobrar compensación por el robo. A pesar de estimarse el valor de las mercancías en cuatrocientos mil maravedís, la pena fijada para Juan de Granada se había fijado en doscientos mil –quizás correspondiendo lo restante a armadores o consortes del pirata-.

No obstante, Brian tomó por fiador del reo al ya mencionado Juan de la Puente. Este *«fera pobre e de poca fazienda»* y, a pesar de la insistencia de Gaceta de que esperase a tener mejores fiadores, el alcaide consideró que *«Juan de la Puente fera asaz abonado, e quél lo abonaua e fera contento de su abono»*. En efecto, suelto Juan de Granada -y presumiblemente huído-, de Juan de la Puente solo se pudieron obtener doce mil veinticuatro maravedís. Sumados a los bienes ejecutados de Juan de Granada, que ascendían a cuarenta y seis mil maravedís, aún restaban ciento cuarenta y cinco mil maravedís por pagar a la víctima del robo. Por ello Martínez de Gaceta había interpuesto demanda de que tal cifra debía ser abonada por el alcaide de Cartagena, ya que por su negligencia había aceptado una fianza menor de la necesaria. Es en este extenso documento, en el que el alcaide se defiende ante tal pretensión, donde nuevos datos salen a relucir. Al parecer, la nave de Gaceta se había cargado en Llanes (Asturias) con varas, lanzas, astería y tablazón.

No era Juan de Granada un ocasional malhechor. El vasco ya estuvo junto al almirante francés Coulon/Cullam/Colón en varias de sus operaciones depredatorias desarrolladas al principio de la guerra civil castellana, aunque terminaría peleando

[1987] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3632, f. 75v.

[1988] AGS - RGS,LEG,148312,117. Díaz Borrás también habla de un pirata llamado Juan de Granada actuando en aguas del reino de Valencia, aunque presume que era andaluz: *El ocaso…*, p. 82.

[1989] AGS - RGS,LEG,148506,240. Incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 90. Bello León, quien solo refiere el caso por este documento, interpreta el nombre de la víctima como Juan Garcerán y el del atacante como Juan de Granado. El lugar del apresamiento es señalado como dentro de la ruta Murcia-Sevilla. Este documento también está transcrito en ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. ET ALII: *Fuentes Documentales Medievales… Registro General del Sello. Vizcaya (1485-1486)…*, doc. 420.

contra él y obteniendo un perdón real[1990]. En 1478, en otro documento de la Cancillería real aragonesa aparece actuando como corsario, habiendo

> tomado vna carabela cargada de trigo en Cartagena la qual yua a Génoua y vnas barchas en que hauía algunas mercaderías que leuauan a França e suplicáys nos vos demos e declaremos aquellas cosas de buena guerra (…)[1991]

El rey de Aragón Juan II le confirmaría la presa francesa, indicando que la genovesa sería considera como represalia. Los prisioneros deberían ser llevados ante el monarca. Así mismo, al capitán Juan de Granada se le señala en 1480, ya como vecino de Bermeo, entre los marinos que pretendían armar en Andalucía para ir al rescate de la Mina de Oro[1992].

LA LUCHA ENTRE BANDOS (1474)

En el contexto de enfrentamiento abierto entre nobles y jurisdicciones de distintos ámbitos, un emplazamiento de 9 de enero de 1478 da relación del robo de una carabela de Antonio Benítez de Sevilla cometido por Pedro Sánchez de Cádiz[1993], Antón Bernal, su hermano, y Bartolomé de Aragón, vecinos todos ellos de la ciudad de Cádiz. El asalto se produjo un día del mes de marzo de 1474, cuando estaba la carabela en El Puerto de Santa María, habiendo *«tregua el duque de Medina e el marqués de Cádiz, e asý mismo tenyendo seguro del corregidor e alcaldes e regidores de la dicha villa»*[1994]. La nave estaba surta, con el ancla echada, y tanto el capitán como los marineros se encontraban salvos y seguros por las garantías anteriormente mencionadas. No obstante, los gaditanos les atacaron con *«con dos barcos armados de dyuersas armas»*, arrebatándoles por la fuerza tanto la nave como cuanto transportaba. La presa, valorada en trescientos mil maravedís, sería llevada a Cádiz.

También en 1474, la carabela de Pedro Bueno[1995], vecino de Jerez de la Frontera, era asaltada por Diego Rodríguez Peguero, de Huelva, y Fernando Martínez Nieto, de

---

[1990] AGS - RGS,LEG,147602,66. Entre otros citado en ARIZAGA BOLUMBURU, B.: "La figura del mercader vizcaíno en la Baja Edad Media", en VV. AA.: *Congreso de Estudios Históricos Vizcaya en la Edad Media*. Bilbao, 1984, p. 324; RONQUILLO RUBIO, M.: *Los vascos en Sevilla…*, p. 86.

[1991] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3416, f. 49r.

[1992] AGS - RGS,LEG,148006,229.

[1993] En el censo de 1465-67 aparece al frente de una casa de dos personas. SANCHO DE SOPRANIS, H.: "Cinco lustros…", t. IV, doc. 4.Un Pedro Sánchez de Cádiz, hermano de Antón Galíndez, aparece en la lista de hidalgos que participan en el ejército real de 1494. CAMBIASSO Y VERDES, N. M. DE: *Memorias…*, vol. 2, p. 247

[1994] AGS - RGS,LEG,147801,167. También incluido en BELLO LEÓN, J. M.: "La violencia contra el mercader…", anexo.

[1995] Este mercader aparece en la documentación consultada con asiduidad. Entre la del Registro General del Sello, en 1486 se refiere que era arrendador de las alcabalas del pan en Jerez de años anteriores. Los reyes ordenaron que las autoridades colaboraran auxiliando a Bueno en el cobro de sus derechos y paralizando los procesos de reclamación de deudas, hasta que hubiera obtenido el dinero debido. Sin embargo, los oficiales de Jerez *«le tenes preso a él e a sus fiadores, e les tenéys tomados e enbargados sus bienes por algunas contías de marauedís que debe»*. AGS - RGS,LEG,148603,147. Documento transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses… El Puerto de Santa María (1477-1503)…*,doc. 163. En 1488, vuelve a aparecer mencionado en relación con la deuda contraída por un jerezano que debía vender su fruta en Flandes. AGS – RGS, LEG, 148811,190 (el documento estaba mal

Palos. Una provisión del 23 de julio de 1484 relata que, diez años antes, viniendo del cabo de Aguer:

> que es tierra de moros, en vna carauela que auía de nonbre 'la Machorra'[1996], dende el dicho Pero Bueno diz que traýa diez e ocho esclauos moros e moras, allegando al través de Çafi[1997], vinieron contra la dicha carauela en que él venía, Diego Rodríguez Paguero[1998], vezino de Huelua, e Fernando Martínez Mero[1999], vezino de Palos, cada vno en su carauela e ellos por capitán dellas (…)[2000]

Se destacaba que no habían hecho nada, ni mal ni daño alguno, como para recibir el tratamiento posterior, esto es, la entrada a la fuerza en su embarcación y el robo de esta. En la lucha, Pedro Bueno fue herido y apresado, y sus captores se lo llevaron junto a los dieciocho esclavos referidos. Así llegó a Huelva, y de allí lo condujeron a Niebla, donde permanería cuatro meses preso *«en fierros»*. Al fin, Bueno alcanzaría la libertad cuando le rescataron por la cantidad de veinte mil maravedís. Los esclavos robados, el rescate y las propias costas del proceso, se valoraban entonces en doscientos catorce

identificado y su actual signatura es AGS - RGS,LEG,148911,35). Así mismo, hay un Pedro Bueno de Jerez relacionado con el pago de cantidades dadas por sus vecinos para contribuir en el cerco de Marbella en 1489. AGS - RGS,LEG,148907,346. Pedro Bueno también es un habitual en las actas capitulares del cabildo de Jerez de la Frontera. En 1490, al respecto de la petición de concesión de licencia de exportación de vino, uno de los testimonios de los oficiales del cabildo refería acerca de Pedro Bueno que *«sienpre se entromete en cosa de achaques contra la çibdad».* AMJF – Ac. Cap. 1490, f. 86v. Y en sesión de 3 de abril se registraba que *«Pedro Bueno fatiga e enplaza a los vezinos* (...) (sobre el pago de) *la alcavala del pan que diz que vendieron años fa, seyendo* (…) *arrendador»*. Otro de los testigos esgrimía que *«pedía cosas que non devía, pues era espirado el tienpo en que lo podía pedir»*. AMJF – Ac Cap. 1490, ff. 196-197r. Sus acciones le granjearon la enemistad de las autoridades locales. En 1492 estaba preso con su hijo en Jerez: *«Pero Bueno fue por escriuano con la gente de la dicha çibdad de Xerez para tomar los alardes de que nos nos quisymos seruir para el çerco e toma de la çibdad de Granada, e que allí nos siruió todo el tienpo que la dicha guerra allí estovo. E que después fue dado cargo por la dicha çibdad al dicho Pero Bueno para que averiguase las cuentas de lo mal seruido. El dicho Antón Bueno le dio el registro para por donde mejor se pudiese fazer e ver las quiebras. Diz quel liçençiado, o ante nuestro juez e pesquisydor de la dicha çibdad, los prendió e tiene presos syn cabsa e syn razón e syn quexar dellos».* AGS - RGS,LEG,149208,184. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas… Reyes Católicos (1491-1493)…,* doc. 175. Como detentador del arrendamiento del pan vendido para la guerra de Perpiñán, Pedro Bueno volvió a tener problemas en el cumplimiento de los pagos demandados. AGS - RGS,LEG,149907,335 y AGS - RGS,LEG,149907,152.

[1996] En algunas de las obras referidas en la bibliografía a veces es transcrita como 'la Manchorra', sin embargo tal interpretación no es común. Se tiene constancia de un reconocimiento de 1472 en el que Diego de Alcalá, maestre de 'la Machorra', dejaba constancia de haber recibido de un mercader unos 30.000 maravedís a riesgo del viaje que la carabela realizaría a las pesquerías de la Mar Pequeña. Debía tratarse de la misma nave. AHPS – PN, oficio 23, lib. III, f. 252v.

[1997] Se trataría de Safí, en Marruecos.

[1998] *Sic*, por Peguero.

[1999] *Sic*, por Neto.

[2000] AGS – RGS,LEG,148407,75. Documento completo transcrito en anexos. Es referido en TORRE, A. DE LA, Y SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. (EDS.): *Documentos referentes a las relaciones…*, vol. 2, p. 293. Incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 89; "La violencia contra…", anexo. Aznar Vallejo analiza esta y otras dos referencias del Registro General del Sello, considerándolo una presa diferenciada de otras denuncias del mismo caso. Véase AZNAR VALLEJO, E.: "Corso y piratería…", p. 418. Transcrito también, con diferencias, en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas… Reyes Católicos (1489-1490)…*, doc. 70.

mil maravedís. La comisión de ejecución de sentencia de 16 de diciembre de 1485 confirmaría la información, punto por punto, esta vez reflejando correctamente los apellidos de los apresadores: Peguero y Nieto[2001].

En las actas capitulares de Jerez de la Frontera de 1484 se conserva la autorización para comenzar las represalias por el robo cometido por *«vasallos del señor duque de Medina»*, ya que el dicho duque había denegado la petición de justicia de Pedro Bueno[2002]. Así, la deuda sería cobrada sobre bienes de vecinos de Palos y Huelva.

Parece evidente que la cantidad demandada fue aumentando conforme avanzaba el tiempo, debido a las gastos asociados al seguimiento del pleito, ya que la cifra de condena ascendería en 1485 a *«dozientas e catorze mill e ochoçientos e* (*blanco*) *de costas».* El emplazamiento de 28 de mayo de 1486[2003] indicaba que el proceso seguía abierto en tal data y, en efecto, se continuaría generando documentación al respecto hasta, al menos, 1489. Así, otra comisión, de marzo de 1487[2004], y una provisión, emitida en octubre de ese mismo año[2005], se limitan a repetir los datos ya conocidos, no aportando nueva información.

Bueno debió obtener una sentencia a su favor el año de 1488 contra los que eran entonces alcaldes de Huelva, Fernando Sánchez y Pedro Esteban Tejero, quienes habrían dificultado o negado la ejecución de justicia sobre el caso. La carta de octubre de 1488 indica:

> una sentençia fue dada (…) contra Fernando Sánchez e Pero Esteuan Tejero, alcaldes que fueron de la villa de Huelua, el año pasado de ochenta e [sie]te, en que fueron condenados en dozientas e quarenta mill marauedís (…)». Finalmente, no cumplida la pena económica se ordenaba «tomasen (…) a los dichos Fernando Sánchez e Pero Esteuan presos (…)[2006]

La receptoría del 7 de julio de 1489, que confirma el fallo a favor de Pedro Bueno, mencionaba *que «fue en el tienpo de las guerras pasadas entre el dicho duque* (de Medina Sidonia) *e marqués de Cádiz e los suyos; e que al dicho tienpo Pero Bueno era vasallo del dicho marqués»*[2007]. Los onubenses defendían, por tanto, que su acción se había desarrollado dentro del contexto de este enfrentamiento y que su culpa era relativa y digna de ser sobreseída. No es este un argumento vacío a tenor de los perdones reales extendidos y a que muchos de los vasallos u otro señor participaron de tal forma en su particular lucha.

UN ROBO NO REGISTRADO (C. 1474)

[2001] AGS – RGS,LEG,148512,202.
[2002] AMJF – Ac. Cap. 1484, ff. 132-133.
[2003] AGS – RGS LEG,148605,65.
[2004] AGS – RGS,LEG,148703,65.
[2005] AGS – RGS,LEG,148710,233. También transcrito en en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas… Reyes Católicos (1489-1490)…*, doc. 193.
[2006] AGS - RGS,LEG,148810,51.
[2007] AGS – RGS,LEG,148907,309. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses… El Puerto de Santa María (1477-1503)…*, doc. 60.

Lamentablemente, a veces la información que llega hasta nuestra época es parcial y oscura, referencia mínima de lo sucedido. En las actas capitulares de Sevilla de 1476 se contiene una mención a una toma que se realizó en 1474. En una sesión de febrero, de fecha exacta indeterminada, los miembros del cabildo eran informados por Diego López de Sevilla, veinticuatro de la ciudad, de que:

> podía aver dos años, poco más o menos, que a vn fijo suyo [fueron] robados por la mar çiertos azeytes que leuaua en vna nao, segúnd paresçe por çiertos testimonios que en el dicho cabildo mostró (…)[2008]

UN BALLINER DE SEVILLANOS APRESADO POR UNA GALEOTA DE ALICANTE (C. 1474)

En 1474, Pere de Mena de Alicante presentaba ante el rey de Aragón la súplica de Perot Pascual, también vecino de dicha villa. Este había armado una galeota:

> ab la qual se dirie esser anat en Barberia a les botigues de Hora[2009] e honde trencades les portes de les dites botigues e barreiat[2010] lo que era dins aquelles, les quals robes com es stat retornat a Alacant per pagar lo quint a nostra cort (…)[2011]

Tras el saqueo de las referidas tiendas y casas, en lo que sin duda era una razzia, Pascual y los suyos retornaron a Alicante para pagar el quinto correspondiente. El botín quedó en manos de Alfonso Martínez de Vera, lugarteniente del baile, quien lo dio por obtenido de buena guerra[2012]. Sin embargo, por requerimiento de Mahoma Ripoll, moro, se puso en duda tal consideración, después de haberse pagado el quinto y llevado este a Valencia. Perot Pascual habría partido en aquel entonces bajo seguro a *«Tariffa, en lo regne de Castella».* Perot retornaría tiempo después a Alicante llevando como presa:

> vn balaner de seuillans, lo qual sabent esser del duch de Siuilla

Tanto el patrón de la embarcación como los oficiales del duque -presumiblemente el de Medina Sidonia-, se habrían quejado ante el lugarteniente de baile de las acciones de Perot Pascual. Alfonso Martínez procedió entonces a arrestar a Joan Rolfe y a Perot Domenech, ambos cuñados de Perot Pascual. Pere de Mena elevaría al monarca la petición de justicia, que comprendía la restitución de las ropas moras aprehendidas y la liberación de los presos. La defensa se cimentaba en que un caso no tenía nada que ver con el otro.

[2008] AMS – X, Ac. Cap. En.-Feb. 1476, f. 9r.
[2009] Podría tratarse de Orán. No está clara su transcripción pudiendo ser también "Hera". Por botigues entiéndase alhóndigas.
[2010] Barrejar, barajar.
[2011] ARV – RC Div: Real Cancillería, núm. 294, ff. 83v-84r.
[2012] Según señala Hinojosa Montalvo, a menudo traficaba con esclavos. HINOJOSA MONTALVO, J.: "El puerto de Alicante…", p. 153.

Es un documento de cuatro años después el que permite clarificar este suceso. En él, Fernando Bonifant, vecino de Sevilla y vasallo del rey de Castilla, declaraba haber cargado en 1474:

> hun balaner del duch de Seuilla vint pipes d'oli e altres pipes (y vituallas) (…)[2013]

Llegada la embarcación a Alicante, el patrón y la mayoría de marineros bajaron a tierra, amparados en el seguro extendido a toda nave que transportara alimentos al reino de Valencia y bajo la garantía particular del baile. Sin embargo, estando la tripulación así, ciertos hombres de la villa de Alicante se organizaron para abordar la nave anclada. Entre los confabulados se encontraban Jaume Pascual, Perot Pascual[2014], Nicolau Mingot Nofre, Torres de Mallorca, Sebastián Jiménez, Antoni Jiménez y Guillem 'el mallorquín' Gineret. Los cuales:

> entraren en hun laut armat ab armes secretes e anaren al dit balaner sots color que volien comprar (…) entraren en lo dit balaner, en lo qual noy hauria sino dos o tres homens, e se apoderaren de aquell, e gitaren los homens que hauia en terra (…)

Los asaltantes, por tanto, rindieron a los pocos marineros que quedaban a bordo con el engaño de querer negociar con ellos. Tras lanzarlos a tierra, dueños de embarcación y cargamento, descargaron los bienes con la aquiescencia del alcaide de Villena.

LA TOMA DE LAS NAVES DE LOS PÉREZ DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA (C. 1474)

Uno de los sucesos más complejos y ricos en documentación de los de este periodo probablemente sea el siguiente. Sobre 1474, vecinos de Palos, Huelva, Gibraleón y Moguer asaltaban dos carabelas de El Puerto de Santa María que llevaban una valiosa carga. Es este un exponente de colaboración entre marineros de distintas localidades onubenses en este tipo de actividades. El cuantioso botín obtenido sería de tal importancia que generaría un largo y complicado proceso[2015] y, por tanto, numerosos documentos en el Registro General del Sello. El texto del 28 de septiembre de 1488 relata, mediante relación de Pedro Pérez de El Puerto de Santa María, que

[2013] ARV – RC Com: Real Cancillería, núm. 113, ff. 127v-128.

[2014] Tanto Jaume como Perot ya aparecen en la documentación de la cancillería del reino de Valencia en 1460: «*set meses poch mes o menys son passats, que en Jacem Pasqual, de la vila de Alacant, e en Ferrando Oronella, de la ciutat de Oriola, haurien armat dues galiotes per anar en cors contra moros infels inimichs de la sancta fe catholica (…) arribats a la ciutat de Almería, del dit realme de Granada (…) pres e captiuat vn moro qui ere guarda de la dita ciutat de Almería, e no resmenys dues azaures en les quals eren cinch moros del dit realme de Granada, e no podent hauer de aquells lo rescat que volien, haurien cremat les dites azaures, e portant ab si los dits moros en les dites galiotes armades. E com en lo dit temps en Perot Pasqual, fill del dit en Pere Pasqual, e Barhomeu Segarra, de la dita vila de Alacant, e altres ab vn balaner ab mercaderia, pacificament (…) arribats en les dites mars de Almaria (sic) (…) lo alcayt de la dita ciutat de Almería (…) feu prendre lo dit en Perot Pasqual, en Barthomeu Segarra, en Francesch Celler e en Jacem Marti, de la dita vila».* ARV – RC Com Real Cancillería , núm. 95, ff.46-47r.

[2015] La documentación estudiada comprende desde 1488 a 1494.

yendo por el mar con un cargamento de esclavos, oro, cera y otras mercancías, le salieron al paso:

> Antonio Quintero, vezino de Palos, e Nuño Rodríguez, vezino de Palos, e Diego Quintero, vezino de Moguer, e Juan de Miruelo, vezino de Palos, hermano de Rodrigo Miruelo, e Diego Alonso Cansyno, vezino de Güelua[2016], e Juan Salgado, vezino de Gibraleón, e Áluaro Alonso Rascón, vezino de Palos, e Fernando Neto, vezino de Palos, e Antón Pardo[2017] [vezino de Moguer] […] vezinos de Palos e [Moguer] […] [e Güelua] e de Gibraleón e de otros lugares que con ellos venían; que eran capitanes, conpañeros, armadores (…)[2018]

Una de las carabelas llevaba ciento dos moros y moras, la otra, doce, junto con mil quinientos mitigales[2019] de oro. Los agresores, por fuerza de armas y contra su voluntad, robaron en total sesenta y dos esclavos, el oro y el resto de mercancías. El valor de las presas era estimado en alrededor de un cuento[2020] y medio de maravedís. La cifra habla por sí sola sobre la importancia del botín.

Destaca la presencia en el documento del nombre de Álvaro Alonso Rascón, que ostentaría el cargo de alcalde de Palos. No ha de entenderse que Rascón fuera necesariamente como miembro de la tripulación de los barcos, si no que, como indica la propia narración del escribano, entre los nombres de los acusados se incluirían el de capitanes, tripulantes y armadores de los barcos. Lo más probable es que Rascón, simplemente, fuera armador de alguna de las carabelas.

El requerimiento y emplazamiento a los sospechosos del 5 de junio de 1489 introduce el dato de que al frente de las dos carabelas asaltadas iba el hermano de Pedro Pérez quien, además, ostentaba el cargo de jurado en la villa donde estaba avecindado. Fernando Pérez capitaneaba las carabelas que fueron atacadas en las aguas del cabo de Aguer por *«Juan Nuñez 'el moço' e Fernán Pérez, regidor, e Françisco Martín Neto e Antón Quintero e Áluaro Alonso Rascón, alcalde mayor de Palos, vezinos de la villa de Palos, e a vos Ramiro Pérez e Diego de Ávila, vezinos de la villa de Huelua,*

[2016] *Sic*, por Huelva.

[2017] El documento se encuentra en muy mal estado en la parte superior de los folios, por lo que a partir de esta última palabra poco se puede reconstruir, salvo concluir que se citan más participantes en el asalto.

[2018] AGS – RGS,LEG,148809,136. También transcrito, con algún errores de vecindad, en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses… El Puerto de Santa María (1477-1503)…*, doc. 54. Caso Incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 91.

[2019] O metical o mitical. Aunque tal término se utilizaba para designar a una moneda de plata morisca utilizada en Castilla en el siglo XIII, que Martínez de la Puente (1681, p. 133) dice que valía treinta maravedís, no parece que el mitigal de oro corresponda con tal definición. Szádzdi (1997, p. 397) recoge una cita de un memorial portugués de 1494 en el que se refiere que los pesos *«aquellos moros dizen miticales de oro en polvo este propio de la Mina de Guinea»*. Por otra parte, Álvarez de Toledo (2000, p. 159) explica que el metical era la moneda de Marruecos, cabo de Aguer, Salé, Safí y Azamor. En 1480, un metical de oro equivalía a 400 maravedís, como figura en la reclamación de una deuda de 2.000 meticales de oro entre los mercaderes genoveses estantes en Sevilla Jerónimo Espíndola/Espínola y Luis Marín, de una parte, y Simón Lomellin, de otra. AGS - RGS,LEG,148003,409. Referido en BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", doc. 49. Sánchez Herrero (1981, p. 129), señala que podía ser peso de oro y de plata. Un metical sería igual a 8 tomises, esto es, 64 granos.

[2020] Unidad de millón de maravedís utilizada en anotaciones contables.

e Antón Pardo, vezino de Moguer»[2021]. La nueva información incluye la apreciación del número de atacantes, cinco carabelas de armada. La ausencia de una mención a la cantidad exacta de esclavos capturados parece indicar que la presa obtenida fue repartida entre los diversos asaltantes. Eso sí, la cuantía en la que se cifra el valor de lo obtenido aumenta en medio millón de maravedís, quizás por tenerse en cuenta la totalidad del cargamento y no solo una parte.

En este documento, además, Álvaro Alonso Rascón es ya claramente identificado como alcalde mayor de Palos. No obstante, aparecen y desaparecen varios nombres de los acusados, aunque debido al mal estado de la parte superior del texto con anterioridad analizado, perdido por completo, no se puede afirmar que algunos de los nombres ausentes en esta nueva fuente no estuvieran ya escritos en esas líneas perdidas. De todos los acusados hay varios que se repiten: Antonio Quintero y Antón Pardo[2022], el ya mencionado Álvaro Alonso Rascón, y un Neto. Con respecto al último nombre mencionado en el primer documento, este es identificado como Fernando Neto y en el segundo como Francisco Martín Neto. Dada la frecuencia con la que aparece este apellido relacionado con Palos y actos de piratería y corso, probablemente se trate de un familiar del ya conocido Antón Martínez Nieto. Ante la mención de solo un apellido, Nieto, podría ser casualidad, pero la conjunción de ambos apellidos, Martínez Nieto, hace más difícil tal simple coincidencia. Podrá reflexionarse en ese sentido en el capítulo dedicado a los personajes y familias destacadas.

Un documento de 3 de mayo de 1490 ofrece más variaciones. En esta ocasión, un vecino de Cádiz demandaba la devolución de varios esclavos moros que llevaba en una de las carabelas asaltadas. Alonso Lorenzo iba en una de las dos, llamada 'la Elechina', en la que llevaba esclavos y dinero propios. En cuanto al número de estos se indica que eran cuatro moros y medio[2023]. Los perpetradores del delito son identificados en esta ocasión como «*Alonso Rascón e Diego Rodríguez Prieto e Alonso Ferrández de San Viçente, vezinos de Palos, e Juan Rodríguez, cordonero, e Ramiro Pérez, vezinos de Huelua, e Alonso Arias e Antón Palos, vezinos de Moguer, e otros muchos vezinos de los dichos lugares e de otras villas»*[2024].

El pleito fue asignado al bachiller Gil de Ávila, de Jerez de la Frontera, según señala otro texto con data del 6 de noviembre de 1490. Los acusados, vecinos de Huelva y Palos en este caso, no reconocieron la autoridad del designado como juez en

[2021] AGS – RGS,LEG,148906,108.

[2022] Un Antón o Antonio Quintero de Palos había participado anteriormente en el ataque a García Tobón, en conjunción con Antón Pardo, identificado como vecino de Moguer. Quizás Pardo tuviera doble avecindamiento en Palos, ya que en una concordia sobre términos entre ambas villas, en 1481, aparece como regidor de Palos. AHMM – leg. 76, doc. 6.

[2023] La referencia a medio esclavo sería explicable en términos de edad, es decir, que no era un adulto, o de reparto de propiedad.

[2024] AGS – RGS,LEG,149005,244. Incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 92; "La violencia contra…", anexo. Para Bello León, el agresor fundamental sería Alonso Rascón de Palos, y la cuantía de lo robado 60.000 maravedís. También referenciado en SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Cádiz: la ciudad…*, pp. 160-161 y AZNAR VALLEJO, E.: "Corso y piratería…", p. 418. No obstante, Sánchez Herrero refiere que el maestre sería "Antonio Lorenzo" y Aznar Vallejo identifica a los autores como vecinos de Jerez. También transcrito por Abellán Pérez, este autor transcribe el nombre de la carabela como "la Chechina". ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas… Reyes Católicos (1489-1490)…*, doc. 166.

el pleito, alegando que su jurisdicción no atañía *«a lugar tan apartado como la dicha çibdad está* (…) *e diz que non son obligados a cosa alguna de lo que les pedís»*[2025].

En 1490, concretamente en los meses de noviembre y diciembre[2026], se suceden los emplazamientos contra Diego Simón de Palos, señalando con ello a otro de los acusados que hasta ahora no habían sido mencionados. Finalmente, este sería condenado, según refiere otro documento de 3 de abril de 1490[2027], en ciento cinco mil maravedís por el *«robo que diz que por ello auía seydo fecho de çiertos moros e otras cosas»*. No obstante, el palermo defendía que era inocente de los cargos imputados:

> Diego Rodríguez Ximón, vezino de la villa de Palos, por sí e en nonbre de Teresa Garçía, su muger (…) Pedro Pérez, vezino de la villa de El Puerto de Santa María, diz que le pidió e demandó (…) çiento e veynte mill marauedís, diziendo que le fera a cargo de çierto robo que le fue fecho (…) no aviendo él seydo en tal robo, e estando avsente destos nuestros reynos (…)[2028]

La presencia de esclavos moros y oro, así como la zona del ataque, el mar del cabo de Aguer, apuntan en la dirección de que las carabelas robadas volvían de la Mina del Oro o de Guinea. En la documentación se menciona el hecho de que tenían licencia y, por tanto, protección legal para tal tráfico. El cargo de Pedro Pérez, jurado de El Puerto de Santa María, denota las relaciones que podían establecerse entre tales empresas y los prohombres de las ciudades y villas portuarias. Gracias a una comisión del 16 de febrero de 1491 se observa que ambos hermanos eran hijos de Alonso Pérez, regidor de El Puerto de Santa María. Las cifras tienden a variar de un documento a otro, y en este se menciona que la carabela que traía más esclavos llevaba, en concreto, *«çiento e çinco cabeças de moros e moras»*[2029], y que todo estaba valorado en *«un quento de marauedís»*[2030].

Alonso Pérez concedió un poder notarial a su hijo Pedro[2031] para que resolviera los litigios establecidos con los acusados del robo. La mención en esta comisión al robo de una única carabela plantea la duda de la propiedad de los dos navíos apresados. En virtud de lo hasta ahora expresado, parece que de las dos carabelas capitaneadas por Fernando Pérez, al menos una pertenecía a Alonso Pérez y, quizás, la otra a Pedro Pérez. Sin embargo, la familia Pérez no parece que aunara esfuerzos en la resolución

[2025] AGS – RGS,LEG,149011,42. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses… El Puerto de Santa María (1477-1503)…*, doc. 80.

[2026] AGS – RGS,LEG,149011,211 y AGS – RGS,LEG,149012,79. Bello León y Aznar Vallejo lo consideran un caso diferenciado en las obras anteriormente referenciadas. Documentos también transcritos en *Ibíd.,* doc. 79 y 82.

[2027] AGS – RGS,LEG,149004,256. También transcrito en *Ibíd.,* doc. 66.

[2028] AGS - RGS,LEG,149007,84. Para Abellán Pérez, el palermo sería "Diego Rodríguez Ximénez". *Ibíd.,* doc. 75. Diego Simón añadía que se había procedido a ejecutar la sentencia contra sus bienes y los de su mujer, tomando su dote y arras. Era todo –sostenía- por obra del deseo de Pedro Pérez por *«le cohechar, como avía fecho a otros vezinos de la dicha villa de Palos»*.

[2029] AGS – RGS,LEG,149102,314. También transcrito en *Ibíd.*, doc. 84.

[2030] Quizás en la variación de cantidad de dinero pudo tener algo que ver la fluctuación de la moneda de cuenta. Véase MACKAY, A.: "Las alteraciones…", pp. 237-248.

[2031] En algunos documentos aparece referido como Pedro del Puerto.

del conflicto, como se puede ver en la carta de justicia con fecha de 25 de octubre de 1494, al respecto del cobro de un cuento y seiscientos mil maravedís:

> vn Alonso Pérez nos hizo çierta relación, diziendo que le avía dado poder para cobrar de los dichos robadores la dicha quantidad fasta vn quento de marauedís, porque diz que lo negoçiase e le diese la mitad dello (…) e que avía cobrado fasta en valor de çiento e çinquenta mill marauedís, e que non le avía dado cosa alguna (…)[2032]

Podría parecer que Alonso Pérez intentó recuperar parte de su dinero por su propia cuenta, lo que molestaría a su hijo Pedro quien, teniendo poder para ello, no fue requerido para dar autorización a tal concierto. Sin embargo, un nuevo documento aporta valiosísima información para explicar estos extraños movimientos legales. Beatríz Espino[2033], mujer de Alonso Pérez, presentaba relación acerca que Leonor de Monzón, su hija ya difunta, había sido desposada con su hijastro, Fernando Pérez:

> el qual resçibió con ella mi dote e mi casa, junto con la dicha su fija, noventa mill marauedís, a la qual dicho Ferránd Pérez, su yerno, fue tomada e robada vna caravela que traýa sus bienes e mercaderías, que podían valer quinientas mill marauedís (…) lo qual diz que el dicho Ferrand Pérez[2034], su yerno, fallesçió, por cabsa de lo qual la dicha su fija ovo de aver los dichos nouenta mill marauedís de su dote (…) la dicha su fija fallesçió (…) e ella diz que quedó por su heredera e subçesora; e fasta oy no fa cobrado los dichos nouenta mill marauedís de las presonas que fueron en robar la dicha caravela al dicho su yerno (…)[2035]

El 11 de octubre de 1494 Pedro Pérez solicitaba a los Reyes Católicos un seguro[2036] sobre su persona y familia, ante el temor de que algunos atentaran contra él y los suyos: *«que por odio e malquerencia que con él fa e tiene Juan Franco e Pedro Alonso Borrachón e Malaver, alcaide de la villa de Moguer, e Áluaro Alonso Gascón, e sus omes e criados e otras personas que ante nos, los dichos nuestros juezes, él entiende nonbrar e declarar, le querrían matar o ferir o lisiar o prender o enbargar o*

[2032] AGS – RGS,LEG,149410,392. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses… El Puerto de Santa María (1477-1503)…*, doc. 132.

[2033] El resumen, posterior en el tiempo, la identifica como Espinosa.

[2034] Un Ferrán Pérez de El Puerto de Santa María vendía un esclavo en 1478 en Valencia. Quizás se tratara de algunos de los del cargamento. HINOJOSA MONTALVO, J.: "La Bahía gaditana…", p. 777.

[2035] AGS – RGS,LEG,149011,212. En otros documentos de diciembre de ese año y marzo del siguiente, la hija es referida como María de Monzón. AGS - RGS,LEG,149012,144 y AGS - RGS,LEG,149103,308. En estos últimos textos se indica que la carabela de su marido fue robada por vecinos de Huelva, Palos y Moguer. El segundo apellido de Alonso Pérez era Cejudo. También transcritos en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses…El Puerto de Santa María (1477-1503)…,*doc. 78, 81, 88. En marzo de 1491, Alonso Pérez Cejudo había perdido la tutela de los dos hijos de Fernando Pérez –en el documento Francisco-, sus nietos Pedro de Torres e Inés –además de otro cuyo nombre está en blanco-. AGS - RGS,LEG,149103,257. *Ibíd.*, doc. 91.

[2036] Este tipo de seguros y salvoconductos eran frecuentes en procesos civiles y criminales, ante el miedo del denunciante de que, durante el proceso o tras él, el acusado o familiares y conocidos de este intentaran vengarse de forma violenta o sobre sus bienes.

fazer otro mal e daño»[2037]. Al menos uno de ellos, Álvaro Alonso Rascón, había estado implicado en la toma de las carabelas. Del resto no hay certeza. Pedro Alonso Borrachón y Pedro Antón, ambos de Huelva, fueron inicialmente incluidos en este estudio como parte de los acusados de la captura. Diversos documentos apuntaban en esa dirección al mantener pleito con Pedro Pérez en la misma época. También el 11 de octubre de 1494 se emitía una orden de ejecución de sentencia contra: *«Pero Antón e Pero Alonso Borrachón, vezinos de la villa de Fuelva»*[2038]. Esta orden reiteraba otra emitida en abril de 1490, dirigida a los justicias de Sevilla, Palos, Huelva y El Puerto de Santa María. Pedro Antón, ya difunto entonces, y Pedro Alonso Borrachón -o Borracho, según texto- habían sido condenados en una cuantía de maravedís no especificada, como resultado del pleito mantenido[2039]. No son mencionados en ningún otro documento anterior, con la posibilidad de que estuvieran incluidos en el fragmento de texto perdido del texto de 1489. Por ello, cabría la duda sobre si participaron activamente en la toma de las dos carabelas o si, más probablemente, se trató de armadores de las naves o compradores de parte o la totalidad de la carga. Sin embargo, la comisión de 1498 parece desestimar esa posibilidad al indicarse que el origen del pleito estaría en *«çiertos pares de casas e viñas las quales él auía arrendado a vos los sobredichos por çierto tiempo e por çiertos marauedís de renta los quales* (…) *non le auíades queridos pagar* (…) *nin le dexar las dichas casas e viñas»*[2040]. De Juan Franco y Malaver[2041] no se mencionada nada más[2042].

[2037] AGS – RGS,LEG,149410,514. También transcrito en *Ibíd.*, doc. 127.
[2038] AGS – RGS,LEG,149410,446. *Ibíd.*, doc. 128.
[2039] AGS - RGS,LEG,149004,48. *Ibíd.*, doc. 65.
[2040] AGS - RGS,LEG,149804,230. *Ibíd.*, doc. 151. Véase también AGS - RGS,LEG,149812,28. *Ibíd.,* doc. 153.
[2041] Alfonso Fernández Malaver, como figura en otros documentos de época.
[2042] Es posible que, aunque las casas estuvieran en término de Huelva, las viñas se encontraran entre Moguer y Palos, de ahí que el seguro contemple que ambas autoridades pudieran proceder contra él movidos por ánimo adverso.

V.5. La Guerra de Sucesión Castellana (1475-1479)

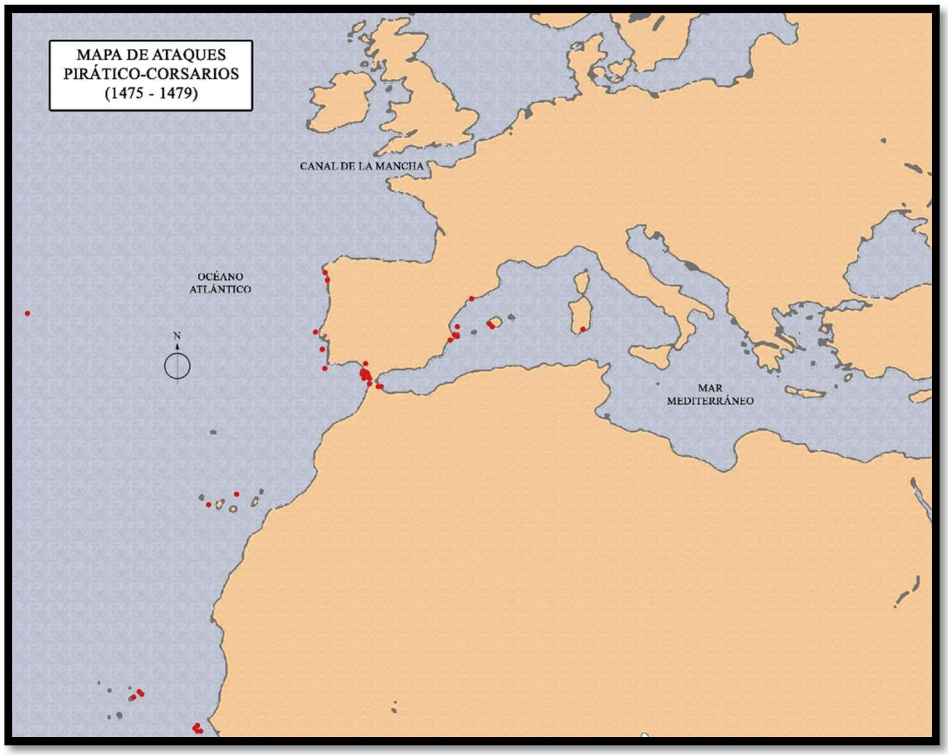


Fig. 47. Mapa que ilustra algunos de los lugares identificados donde se produjeron ataques pirático-corsarios en el período de la Guerra de Sucesión Castellana. Fuente: elab. propia.

Proclamada Isabel como reina de Castilla en Segovia en enero de 1475, se estableció el gobierno conjunto de Isabel y Fernando. Así, Fernando accedió, mientras durase el matrimonio, al poder real pleno en Castilla y su persona comenzó a figurar en primer lugar en los documentos. Pero la guerra civil era ya inevitable. Las ciudades castellanas se inclinaron por el apoyo a Isabel, mientras que la alta nobleza terrateniente abrazó la causa de "la Beltraneja", ahora defendida por el rey de Portugal, su marido. Alfonso V buscó la alianza con Francia, en guerra con Aragón, aunque el monarca francés, Luis XI, aportó escasa ayuda.

Desde abril de 1475, se declaró guerra abierta con Portugal por el trono de Castilla[2043]. Esto provocó el aumento sustancial de los casos de acciones de carácter corsario entre ambos países, aunque tal escenario bélico no hizo desaparecer los casos de piratería ni acalló por completo el eco en los procesos de justicia de ataques anteriores en el tiempo. El matrimonio real, la reina Isabel I de Castilla y el futuro rey Fernando II de Aragón, vió con buenos ojos todo lo que significara combatir al enemigo. En tierra se producían múltiples robos y fuerzas, pero para ello se estableció la Santa Hermandad, una especie de cuerpo policial unificado que surgiría a raíz de las Cortes de Madrigal de 1476: *«Seuilla (…) vos enbiamos mandar que fiziésedes hermandad en esa dicha çibdad e su tierra e villa e logares de su arçobispado con el obispado de Cádiz, segúnd se ha fechos en las çibdades, villas e lugares de aquella parte de allende los puertos, porque los robos, fuerças, muertes e otros grandes daños e males (…) çesasen,*

[2043] Recuérdese el documento de mayo de 1475: *«es mi merced e voluntad de mandar fazer guerra a fuego e a sangre al dicho rey de Portogal»*. *Tumbo* I, 21. Nobles como el duque de Medina Sidonia recibieron poderes para combatir a los portugueses *«por mar y por tierra». Tumbo* I, 25.

los caminos fuesen seguros»[2044]. En el mar no existía tal posibilidad. El corso sería así amparado e incentivado, dado además el nulo coste económico para la Corona y los beneficios derivados de la recaudación del quinto.

En este contexto se expidieron perdones reales dirigidos a marinos activos implicados en pasados hechos turbulentos, que pasaron a ver sus actividades como consentidas y promovidas, ahora como auténticos corsarios. Estos perdones para aquellos que servían en la guerra de Portugal, o contra el denominado 'adversario de Portugal', se extendieron a todo tipo de crímenes: *«muertes e robos e feridas e fuerças de mugeres e casos qualesquier eçesos e crímines (sic) e delitos»*[2045].

Así, por ejemplo, en 1476 se le concedía uno a *«Rodrigo de Fagaça, mercader, patrón de nao, vezino de la villa de Viluao»*[2046]. Un año antes, en 1475, con una nao proveniente de Flandes y yendo hacia los puertos de Andalucía, se había visto obligado a entrar en Lisboa, debido a que su barco tenía varias averías y su piloto había muerto. Con ello había incurrido en delito, al ir a un país con el que había guerra y aceptar entre su tripulación a extranjeros enemigos. Para evitar represalias, y justificando sus servicios con posterioridad como corsario, pedía a los reyes que le perdonasen. En efecto, tras pasar de nuevo por Flandes *«se tornó para Viluao, e en el camino topó con vna carauela de portogueses, la qual les tomó».* Ello lo hacía sirviendo con su nao armada contra enemigos franceses y portugueses, existiendo una información recibida en Bilbao a ese respecto[2047]. Los reyes perdonarían, remitirían y absolverían *«al dicho Rodrigo de Fagaça el viaje que con la dicha nao fizo forçoso al dicho reyno de Portogal e desde allá al dicho condado de Flandes».*

Los propios corsarios podían ser objeto de ataque de embarcaciones, en principio, aliadas. Este sería el caso del vizcaíno Juan Alós de Amilibia, vecino de Deva, quien: *«andando por la mar en vna su nao, faziendo guerra a Portogal por seruiçio a vuestras altezas, que çerca de la costa de Verbería salió el dicho Pero Juan Barrera con otra su nao o carraca, llamada por nonbre 'Santa María', e lo acometió e conbatió fasta que firió toda la gente del dicho Juan Alós. E quél e los suyos, visto esto, saltaron con el dicho Juan Barrera, e con los suyos en su nao ovieron vitoria»*[2048]. El vizcaíno defendió así la presa de la nave del mallorquín Barrera –ya difunto en la fecha del documento: 1478-, añadiendo la presencia de moros a bordo; mientras que la defensa del otro establecía que el ataque había sido injustificado y que se había producido en los mares de Ibiza. Alegaba que, en realidad, aunque la nave del vecino de Deva había sido armada en corso contra portugueses, se había dedicado a ejercer la piratería contra las naves que circulaban por la ruta de Mallorca, y no la de Portugal.

Sin duda, eran tiempos turbulentos, que amparaban este tipo de actuaciones. El cronista Andrés Bernáldez señalaba, a este respecto, la inestabilidad del momento:

[2044] AGS - RGS,LEG,147706,256,2.

[2045] AGS - RGS,LEG,147603,125. Palabras contenidas en el perdón a Fernando Martínez Zamorano, vecino de la villa de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), que había servido como caballero durante cuatro meses.

[2046] AGS - RGS,LEG,147605,348. También transcrito –con errata en la signatura- en en ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. ET ALII (ED.): *Fuentes Documentales Medievales… Vizcaya (1475-1477)…*, doc. 39.

[2047] MEDRANO FERNÁNDEZ, V.: *Un mercado entre fronteras…*, pp. 45 y ss.

[2048] AGS - RGS,LEG,147812,19. Sobre este caso puede encontrarse más documentación en el Registro General del Sello, no analizada por no tener relevancia para este estudio. El vizcaíno sería encontrado culpable del ataque.

> En este tiempo no cessavan guerras, robos, rapiñas, muertes, peleas entre cavalleros, fuerças en los pueblos e en los campos (…) e entre muchos ladrones cosarios, que andavan con la voltaria del tienpo, e no hazían sino robar, nombrándose de la parte que se les atonjava, o según veían el tiempo e el lugar en que se hallavan, e veían que les convenía, donde no eran conocidos.[2049]

La guerra con Portugal afectó a todos los aspectos de la vida de los habitantes del reino de Sevilla. En 1476 los arrendadores de la renta de lavar sardinas de Sevilla se quejaban de que a raíz de la guerra –desde mayo de 1475- sus ingresos se habían visto drásticamente mermados: *«porque toda la más de la sardina de que este reyno se prouee ya venía del regno de Portogal, e a esta cabsa çesó de venir, e algunas xáuegas de donde alguna sardina venía, también se desarmaron por cabsa de las dichas guerras»*[2050].

Entre 1477 y 1478 los Reyes Católicos recorrieron Andalucía, asegurando la fidelidad de la nobleza regional. Allí, entre los problemas a abordar se encontraba el poder de los banqueros genoveses, cuya fidelidad era preciso obtener, y la enraizada enemistad entre los Guzmán, duques de Medina Sidonia, y los Ponce de León, marqueses de Cádiz. Los monarcas fueron imponiéndose, uno a uno, sobre los nobles, dubitativos estos de la fidelidad a Juana y la causa del rey lusitano, que había comenzado su declive tras la victoria en Toro de Fernando de Aragón (1476), y que terminaría perdiendo todo apoyo.

Dadas la importancia y volumen de las confrontaciones que se desarrollaron en Andalucía, o que fueron protagonizadas por andaluces, los naturales del reino de Sevilla también fueron objeto de particular limpieza de expediente. En 1477, fruto de las capitulaciones con Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz, Juan Sánchez de Cádiz, alcaide de Rota y vasallo directo del marqués, recibía el perdón real por *«crimines, delictos, exçesos, fuerças, robos, muertes, quemas e males por vos fechos e cometidos, así por mar commo por tierra, desde el día que nasçistes fasta el día que el dicho marqués nos dio la obidiençia»*[2051]. Eso sí, Sánchez debía restituir todo lo que se demostrara que hubiera tomado o robado.

En 1478, Pedro Fernández Cabrón, vecino de Cádiz, era otro de los receptores de estas dádivas reales, habiendo cometido diversos delitos civiles y criminales: *«discurriendo por los mares destos mis reynos e señoríos, e por la costa e mar de mi reyno de Siçilia e de Cerdeña e de Valençia e Mallorca e Menorca e Yuiça, e por qualesquier otros mares e puertos e abras e senos e ríos del prinçipado de Cataloña, e de los dichos mis reynos»*[2052]. Cabrón había participado en los enfrentamientos nobiliarios entre Enrique de Guzmán, duque de Medina Sidonia y conde de Niebla, y Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz y conde de Arcos. Por las diversas acciones de carácter violento perpetradas, aunque hubiera sido condenado a muerte por ellas, Cabrón obtenía un indulto real, siempre y cuando su crimen no incluyera *«trayción o muerte segura, o sy fue fecha con fuego o con saeta o en la mi corte o sy, después de*

[2049] BERNÁLDEZ, A.: *Memorias…*, cap. XX.
[2050] AMS – X, Ac. Cap. En.-Feb. 1476, f. 41.
[2051] AGS - RGS,LEG,147709,489. Véase FORNELL FERNÁNDEZ, J.: "Gaditanos…", pp. 183-188.
[2052] AGS - RGS,LEG,147808,120.

la dicha muerte o muertes, entrastes en la dicha mi corte allende de dos vegadas». Así quedaba limpio de toda mancha o agravio cometido, pudiendo continuar sirviendo a los reyes y a sus vasallos directos.

La frontera con el país vecino era un territorio de especial relevancia por razones lógicas. En las tierras onubenses también hubo nobles que apoyaron a uno u otro bando. Así, en 1476 se producía la restitución de las tercias de Gibraleón, Cartaya y Sanlúcar de Guadiana a la duquesa de Arévalo, concedidas al adelantado de la Corona al apoyar esta y su marido inicialmente al bando portugués[2053]. En la primavera de 1478, varias acciones militares por parte de los portugueses, a fin de poder entablar negociaciones en una posición de fuerza, desembocaron en la ocupación de las villas de Lepe y Gibraleón. En noviembre de ese mismo año, la reina Isabel ordenaba impedir que se fortificasen en las citadas poblaciones[2054].

En 1479 se firmaba la paz de Alcáçovas. Por este tratado, los firmantes se comprometían a la protección de los súbditos de cada reino y a sus actividades comerciales. Los reyes se comportarían a partir de ese momento como aliados, con un trato preferente como correspondía a dos buenos vecinos. Portugal reconocía el derecho castellano sobre Canarias y la facultad de instalarse en la costa africana entre los cabos de Nun[2055] y Bojador[2056]. Por su parte, los castellanos respetarían el monopolio portugués de las navegaciones al sur del cabo Bojador contra la costa africana y se responsabilizarían de castigar a quienes no acatasen tal disposición[2057].

En el ámbito internacional, los Reyes Católicos establecieron relaciones estables con Inglaterra. Como indica Caunedo del Potro, la amistad francesa fue sustituida por la inglesa, al incorporar a la nueva dinastía el componente aragonés, tradicionalmente enemigo de Francia[2058]. Así se puede constatar un aumento significativo en el número y volúmen de los contactos con Inglaterra. Ello parece traducirse en un mejor conocimiento de los casos de piratería y corso efectuados contra mercaderes y naves inglesas -véase, por ejemplo, el de Juan de la Guerra-. Los monarcas de los dos reinos persiguieron estabilizar las rutas y tramitar, en definitiva, de forma rápida y efectiva todo quebrantamiento de las paces que hiciera peligrar tal objetivo[2059]. Por otra parte,

[2053] AGS - RGS,LEG,147611,719.

[2054] RUFO, P.: "Andalucía…", p. 18.

[2055] O Não, hoy cabo Chaunar (Marruecos).

[2056] La llamada Mar Pequeña. IGLESIAS RODRÍGUEZ, J. J.: "Las entradas…", p. 11.

[2057] SUÁREZ, L.: "Situación internacional en torno a 1494", en *El tratado de Tordesillas y su época*, Junta de Castilla y León, 1995, vol. 2, p. 797. La interpretación del tratado y lo que supuso aún hoy genera diversas lecturas. El límite meridional de las áreas establecidas, es confuso. Rumeu de Armas considera que Castilla recibiría las Canarias, las partes de África cercanas a Canarias, y el resto del océano. Giménez Fernández considera que Castilla solo recibiría las Islas Canarias, Portugal el resto y el control del Océano. Pérez-Embid señala que se reparte el océano, que Portugal obtiene el camino a Guinea. García Gallo sostiene que se continuó aplicando lo que el derecho común de la época atribuía al océano. Los Reyes Católicos y Portugal entendieron la capitulación antes de 1493, que estaba prohibida la zona de Canarias *«para baixo, e adiante contra Guinea»*. CASTAÑEDA DELGADO, P.: "Las exploraciones castellanas y los problemas con Portugal antes de 1492", en *El tratado de Tordesillas y su época*, Junta de Castilla y León, 1995, vol. 2, pp. 932-933.

[2058] CAUNEDO DEL POTRO, B.: *La actividad de los mercaderes…*, pp. 14-15.

[2059] Caunedo refiere el proceso de justicia de los culpables de un amotinamiento en 1476. Varios pasajeros vicaínos en un navío inglés eliminaron a la tripulación en alta mar y se hicieron con la embarcación, vendiéndola en Galicia. *Ibíd.*, pp. 19-20. El episodio daría a pie a que otro historiador, Iñaki Bazán, analizara el papel de las hermandades vascas en la lucha contra la piratería en la Baja Edad Media.

con Francia aumentaría la tensión, buscándose, entre otros objetivos, la recuperación del Rosellón. Las esferas de influencia de la corona francesa y la castellano-aragonesa se enfrentarían, especialmente, en Italia.

LA CONNIVENCIA DE LAS AUTORIDADES DE PALOS (C. 1475)

En torno a 1475, según refiere un tardío documento datado en mayo de 1495, Gonzalo de Estúñiga, alcaide y gobernador de Palos, organizaba un ataque contra carabelas de vecinos de varias localidades de la costa gaditana. Tal hecho es conocido a través de Alonso Franco, vecino de Palos, quien reclamaba su sueldo como procurador en el proceso, señalando que podía *«auer veynte años, poco más o menos, del tienpo que salieron de los vezinos de Palos e Huelva çiertas caravelas de armada contra otras diz que salieron de El Puerto de Santa María e Rota, que a la sazón fera del marqués de Cádiz»*[2060]. Esta flota había llevado bastimentos[2061] de azufre, cebada, fruta y armas al cabo de Aguer, mercancías prohibidas por orden real para tráfico y comercio con Berbería. De hecho, la justificación del ataque radicaba en este punto y no en el clima generalizado de violencia entre ambas casas. En el viaje de vuelta, las naves traían esclavos comprados en el norte de África, concretamente *«seteçientos e XVII moros»*[2062]. Los dueños de las carabelas asaltadas, de El Puerto de Santa María, Cádiz y Rota, iniciarían un pleito a raíz de la presa, demandando en compensación un

---

BAZÁN, I.: "«Degollaron a todos los dichos treynta e tres yngleses e asy degollados dis que los lançaron en la mar": Las hermandades vascas y la lucha contra la piratería en la Baja Edad Media", en *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 5 (2006), pp. 69-93. La narración es especialmente interesante e ilustrativa: *«çiertos mercaderes yngleses (…) se partieron del dicho reyno de Ynglaterra para venyr a la dicha provinçia en su nabýo de Londres con muy muchos paños e joyas e cosas de grandes valores, e que navegando por mar llegaron en unpuerto [sic] de Ynglaterra donde dis que algund tanto de asyento fizieron, que llegaron a ellos Michel de Licola natural de la dicha provinçia vesyno de la villa de Orio que es en la dicha provinçia, e Ínigo de Larea vesyno de Asteasu que es bien asý vesyndad de la dicha provinçia, e otro vesyno de Motrico en con otros dos compañeros que consigo traýa naturales de my noble e leal condado de Viscaya, suplicando a los dichos mercaderes que pues venýan para la dicha provinçia de Guypúscoa e ellos heran naturales della los acoguiesen en el dicho su navío para que en uno con ellos en su compaya [sic] ovyesen de pasar e venyr a la dicha provinçia (…) e venyendo en uno e llegando casy en medio de su viaje les ocorrió a desora una fortuna muy grande de manera que dis que todos pasaron esas trabajo bien por espaçio de dos días con sus noches, e commo çesasen los dichos mercaderes e marineros e compañía de yngleses con la grande e sobrada fanga que ovyeron en los dichos dos días e noches pasadas con grand deseo de folgança se echaron a dormyr e se adormyeron, e dis que asý estando dormyendo fasta treynta e tres ommes los dichos Michel e Ínigo e los otros dos sus compañeros (…) con muy grand e sobrada codiçia de apropiar asý mesmo todos los dichos paños e joyas e cosas que en el dicho nabío traýan los dichos yngleses degollaron a todos los dichos treynta e tres yngleses e asý degollados dis que los lançaron en la mar. E commo Nuestro Señor non permyte que tales fechos e otros semejantes se encubran, todos los dichos cuerpos degollados e ançándolos [sic] la mar e portando en la costa de Bretaña, de manera que fueron luego conosçidos por aquellos que de antes los conoçían, e vinyeron en conoçimiento por qué y en cómmo avýa acaesçido el caso». Ibíd.*, doc. 3.

[2060] AGS – RGS,LEG,149505,407.

[2061] Los bastimentos son provisiones propias de un ejército o ciudad. Eran mercancías cuya venta estaba prohibida a los enemigos de la Corona.

[2062] La cifra se antoja excesiva, ya que a finales de siglo la población total servil en Huelva, Palos y Moguer, conjuntamente, no superaría el millar. IZQUIERDO LABRADO, J.: *La esclavitud…*, vol. 1, pp. 89-90. Cabría la posibilidad de que los esclavos fueran vendidos a compradores foráneos o en otros mercados, incluso que terminaran siendo devueltos a los dueños originales gaditanos, siendo su incidencia en el mercado onubense notablemente menor.

cuento de maravedís. Alonso Franco partió a la corte enviado por Álvaro Alonso Rascón, alcalde de Palos, para inhibir a los jueces designados, no reconocidos como las autoridades pertinentes para dirimir en tal asunto.

A este respecto resulta interesante reflexionar en la posibilidad de que este documento refrende el apresamiento de los esclavos de dos naves del marqués de Cádiz en el transcurso de la armada de Charles de Valera de 1476. Como se analizará más adelante, tal presa se produjo cuando las naves de los palermos y otros andaluces decidieron darse la vuelta antes de llegar a su destino, Guinea. Las embarcaciones encontraron a su regreso en la costa a las referidas dos embarcaciones. Teniendo en cuenta la cercanía temporal a tales hechos –poco precisa ya que, como siempre, las estimaciones de años pasados desde el suceso son un tanto laxas-, y la importancia y tipología del botín[2063], tal suposición no parece descabellada[2064]. No obstante, no hay forma actual de corroborar tal correspondencia, ya que existen divergencias peculiares como la mención a la participación de vecinos y naves de Huelva –no constatadas entre las embarcaciones conocidas de la armada de Valera-, o la justificación de la toma. Siguiendo la data señalada por el propio Alonso Franco, se ha decidido mantener el año de 1475 como el de probable apresamiento y, por tanto, considerarlo como un caso diferente a nivel estadístico[2065].

En una fecha también indeterminada, en torno al año 1475 ó 1476, el mismo Gonzalo de Estúñiga habría robado a través de sus hombres una carabela fletada por Inés Peraza, señora de las islas de Lanzarote y Fuerteventura, con mercancías valoradas en doscientos mil maravedís:

> ella enbió vna carauela cargada de mantenimientos e otras cosas para Canaria, e que Gonçalo de Çúñiga, vezino de la dicha çibdad de Seuilla, por fuerça de armas e contra su voluntad e de la gente que en la dicha carauela lleuaua, ge la tomó e robó con todos los dichos mantenimientos e otras cosas que asý en ella lleuaua (…)[2066]

En la carta receptoría de 1485 se especificaba que la carabela había sido enviada a las Islas Canarias por Fernán Peraza y su madre, Inés. Gonzalo de Stúñiga sería encontrado culpable por sentencia del juez pertinente, el licenciado Juan Pérez de Treviño, y condenado al pago de doscientos cincuenta mil maravedís[2067]. La ejecución de la justicia encontró impedimentos, ya que, según otro documento de 1488, se opuso a ella la mujer del antiguo alcaide, ya fallecido, María de la Cerda[2068].

[2063] 717 moros frente a 500 azanegas.

[2064] Además, en cuanto a la cuestión del número de esclavos obtenidos como botín, la suma de ambos apresamientos supondría un aporte para el mercado de la zona de más de 1.200 esclavos en tan solo dos años, una cifra ciertamente desorbitada según estudios como el ya mencionado de Izquierdo Labrado.

[2065] De hecho, se podría seguir ahondando en las semejanzas con el caso de los Pérez de El Puerto de Santa María de 1474. ¿Es este un testimonio que guarda relación con aquel apresamiento? No hay información suficiente como para vincularlos de forma incontestable, pero parece existir una sospecha razonable en torno a este testimonio que refiere un hecho relativamente cercano en el tiempo.

[2066] AGS - RGS,LEG,148408,133. Incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 89; "La violencia contra…", anexo.

[2067] AGS - RGS,LEG,148504,57.

[2068] AGS - RGS,LEG,148801,182. Referido en AZNAR VALLEJO, E.: *Documentos canarios…*, doc. 182.

Por desgracia, nada apunta en la dirección de aclarar las circunstancias del asalto ni la naturalidad de los participantes, aunque no parece descabellado pensar que, dado el cargo que ejercía Gonzalo de Estúñiga, fueran marineros palermos los que protagonizaran el hecho.

UNA GALEOTA ARMADA EN CONIL (C. 1475)

En torno a 1475, Juan González de Boria, vecino de Palos, perdía su carabela a manos de Diego de Medina, de Jerez de la Frontera. El hecho se conoce a través de una ejecutoria de 1478[2069], en la que, pleito mediante, Diego de Medina había sido declarado en rebeldía, no acometiendo lo ordenado desde la justicia real. González de Boria, tenía *«vna caravela suya en Coniel[2070], surta con veynte e dos onbres e aparejos e mantenimientos para pesquería»*. Estando allí fondeada, llegó a su altura la galeota armada de Diego de Medina y, de noche, su tripulación la asaltó y tomó la carabela. Se estimaba que la embarcación con sus aparejos y mantenimientos valía ciento veinte mil maravedís, especificándose que lo que podría haber ganado en su viaje se valoraba en otros ochenta mil maravedís. Las costas del proceso que González de Boria había tenido que afrontar alcanzaban los mil seiscientos cuarenta y cinco maravedís.

ATAQUE EN BARBATE (C. 1475-1479)

El polifacético Pedro de Medina, autor de la *Crónica de los excelentes señores duques de Medina Sidonia* (1561), indica en esta obra que:

> En el tiempo de las guerras entre Castilla y Portugal, cuando el rey don Alfonso de Portugal decía pretender derecho al reino de Castilla (…) entonces un capitán portugués, habiendo recebido daño de unos bergantines y carabelas de la villa de Bejer, sabiendo que los dichos navíos estaban surtos en la dicha villa en el río de Barbate, en la parte que llaman La Barca[2071], entró de noche por el dicho río de Barbate con barcos y peleó con un bergantín de los que estaban surtos y llevóselo, que los otros no pudieron quitarlo, porque la gente dellos estaba en tierra (…)[2072]

En realidad, la mención coincide palabra por palabra con el testimonio de Pedro Barrantes Maldonado, el autor de las *Ilustraciones de la Casa de Niebla*[2073]. Ambos cronistas reflejan, en primer lugar, un ataque contra portugueses realizado por naves de Vejer de la Frontera y, en segundo lugar, la acción de un capitán portugués en el río de Barbate, que culminó con el apresamiento de una nave[2074]. Medina continúa

[2069] AGS - RGS,LEG,147801,159. Bello León considera que el ataque se produjo en Palos: "La violencia contra el mercader…", anexo.
[2070] Probablemente Conil de la Frontera, Cádiz.
[2071] La Barca de Vejer se encuentra río adentro.
[2072] MEDINA, PEDRO DE: *Crónica de los excelentes señores duques de Medina Sidonia*. Edición en *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, n. 39, Madrid, 1861, lib. VIII, cap. XII
[2073] BARRANTES MALDONADO, P.: *Ilustraciones de la Casa de Niebla*. Edición de Federico Devís Márquez. Sanlúcar de Barrameda, 1998, lib. VIII, cap. I.
[2074] Presumiblemente de Vejer, ya que refiere que eran los que estaban anclados allí.

relatando que el duque de Medina Sidonia hizo levantar, a raíz de este suceso, una fortaleza en la boca del río. Esta guardaba *«de tal manera el puerto que ningún navío, galea ni barco puede entrar ni salir sin licencia del castillo»*[2075].

LOS ROBOS DEL CAPITÁN JUAN DE CÓRDOBA (C. FIN. 1475)

También en una data difícil de precisar, quizás finales de 1475, en un documento contenido en las actas capitulares de Sevilla de principios de 1476, se relatan de forma sucinta hasta tres casos de piratería perpetrados por un tal Juan de Córdoba, antiguo morador de Gibraltar y en aquel tiempo avecindado en Sevilla. El denunciante, Honorato Pastor, sotamaestre de una galera llamada 'San Antonio', de naturalidad desconocida pero probable vasallo del reino de Aragón, relataba que Juan de Córdoba:

> trayendo vn navío e vna caravela de armada, llegó a la ysla de Mallorca, e estovo ende surto çiertos días. E después que ovo de partir esa noche, que él tomó por fuerça e metió en su caravela dos moros blancos, que son el vno de mosén Colón e que el otro era de mosén Burgues, procurador real, vezinos de la dicha ysla de Mallorca (…)[2076]

Juan de Córdoba los llevó a Gibraltar. En el trayecto no desaprovechó la oportunidad de tomar una embarcación, un balliner, cargado con trigo y con setenta piezas de oro. La tripulación del balliner apresado fue arrojada en tierra, sobre el cabo de San Martín (Javea). La nave, que era de Juan Nicolao, tío de Honorato Pastor, fue vendida en Almería. Este hecho, que se tratara en tierra de moros, solo contribuyó a acrecentar la gravedad de los actos perpetrados por el capitán de Córdoba, debido a la tradicional y estricta regulación de las relaciones que los súbditos de la corona católica podían mantener con los enemigos de la fe. El pirata también habría tomado en algún momento durante sus viajes, de un *«[b]aliner de Viça*[2077]*, el mastel e las velas e remos e quatro torales*[2078] *de pez»*.

Pastor iniciaría el proceso de justicia a instancias de mosén Burges y su tío, encontrando a Juan de Córdoba en el puerto de Ceuta. Este le prometió que se avendría a sus reclamaciones y, conociendo Pastor que los moros habían sido desembarcados en Sanlúcar de Barrameda para llevarlos a Sevilla, procedió a presentar su protesta ante el alcalde mayor de la ciudad, Juan Guillén. El alcalde llegó a ordenar el secuestro de uno de los esclavos, pero parece ser que dejó de actuar en favor del denunciante, paralizando el proceso. Por todo ello, Honorato Pastor elevaba su súplica al cabildo, advirtiendo que ya que habían sido robos contra vasallos de los reyes, si Juan de Córdoba no restituía lo piráticamente tomado acudiría a la justicia real; quejándose, además, de las autoridades de Sevilla, que no habrían colaborado como debían en el desarrollo del proceso.

[2075] Añade otra interesante mención para tener en cuenta el corso berberisco temprano en la zona: *«Que de otra manera es tanta la frecuentación de los navíos de moros que por aquí andan especial los veranos, que no pararía hombre en toda esta costa, que no fuese muerto o captivo».*

[2076] AMS – X, Ac. Cap. En.-Feb. 1476, f. 6.

[2077] *Sic*, por Ibiza.

[2078] No está clara la identificación de esta medida, aunque en otros documentos del siglo XV y XVI su uso aparece unido, en efecto, a los cargamentos de pez o brea.

LOS CONFLICTOS ENTRE FLETADOR Y MAESTRE (C. 1475)

El comercio con la Mina del Oro y Guinea también generó causas por las acciones de los capitanes de los barcos que a allí eran enviados. Ante cargas tan valiosas, los mismos tripulantes tenían la tentación de engañar a los armadores y dueños de las naves, apartando u ocultando parte de lo cargado para ellos mismos[2079]. En 1487, Sebastián Rodríguez era acusado de encubrir parte del oro que traía. Dos documentos refieren el caso, aunque sin entrar en grandes detalles. El de agosto de ese año recoge el pleito entre este vecino de Cartaya y Juan de Orihuela, *«secretario del duque de Seuilla»*[2080], acerca del *«armazón que fizieron de vna carauela para la Mina del Oro»*[2081]. El otro, con data de diciembre, no aclara más información que reiterar las partes contendientes y el motivo del pleito[2082].

En 1490 una comisión profundizaba en el suceso: *«e quel dicho Sauastián Rodríguez encubrió grand parte del oro e otras cosas que en la dicha carauela traýa, e que se alçó con otra parte dello»*[2083]. El proceso continuaría en 1492. En tal fecha parece que giraron las tornas y Juan de Orihuela sería condenado a que pagase a Sebastián Rodríguez cincuenta mil maravedís, por haberse demostrado la acusación falsa[2084]. Consecuentemente, Sebastián Rodríguez solicitaba un seguro, temiendo la reacción y represalia de este:

> Sabastián Rodríguez, piloto, vezino de la villa de Cartaya, (…) se teme e reçela, que por odio e malquerençia e fenemistad (…) entre Juan de Origüela e otros caualleros e personas quél entiende nonbrar e declarar por sus nonbres ante vos (…) lo ferirán o matarán o lisiarán o prendarán o prendarán (*sic*) o le farán o mandarán fazer otro mal e daño (…)[2085]

El pleito en cuestión se conserva en el Archivo de la Chancillería de Valladolid[2086]. En el extenso expediente, Sebastián Rodríguez también es identificado como avecindado en Lepe[2087]. El secretario del duque Pedro de Zúñiga le había enviado a la Mina del Oro como capitán y piloto de una de las carabelas de *«Martín Vázquez, vezino de Cartaya»*. Llevaba diversas mercancías para traer de vuelta los productos usuales de la zona y, al retornar, entregó el oro conseguido a cambio de ellas al secretario, como era su deber y costumbre. Sin embargo, y a juicio del secretario, Rodríguez no había traído tanta ganancia de su viaje como otros capitanes,

[2079] Es paradigmático el caso de Diego Martínez de Mendizábal, capitán que se reservaba para sí las mercancías de lana de mejor calidad que le entregaban los mercaderes para comerciar con Flandes, vendiendo luego otras de peor calidad o alegando pérdidas por tormentas. CAUNEDO DEL POTRO, B.: *La actividad…*, pp. 66-68.
[2080] En realidad, de Medina Sidonia.
[2081] AGS - RGS,LEG,148708,137.
[2082] AGS - RGS,LEG,148712,197.
[2083] AGS - RGS,LEG,149007,433.
[2084] AGS - RGS,LEG,149202,330.
[2085] AGS - RGS,LEG,149202,43.
[2086] Con fecha de 1488. ARCHV - REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 16,14. También referido en VARONA GARCÍA, M. A.: *Cartas Ejecutorias…*, pp. 276-277.
[2087] Lo cual plantea la duda si se trataría del mismo Sebastián Rodríguez que, en 1476, se alzaría en la nave de Antón Martín Nieto. Sugestiva posibilidad.

a pesar de llevar más mercancías que estos. Por ello le hizo *«prender en la cárçel pública de la villa de Lepe, donde diz que le touo fasta tanto que le resgató, e demás desto diz que ynjustamente vendió al dicho Martín Vázquez, vnas casas e çiertas viñas que feran e son de su muger, non le deuiendo él ni ella cosa alguna»*. Tales hechos debieron suceder cinco años antes del inicio de la ejecutoria, fechada en 1480.

Orihuela aseveró que Sebastián Rodríguez:

> trayendo el dicho oro del dicho su parte en la dicha carauela, auía saltado de ella e se auía ydo en vna carauela a la villa de Palos, donde consigo lleuó e ynjustamente auía tomado al dicho su parte, quinientos pesos de oro, que valía cada peso quatro o treynta marauedís, que feran dozientas e treynta mill marauedís, poco más o menos (…)

Sin embargo, la ejecutoria terminó siendo satisfactoria para Sebastián Rodríguez. La cuantía de cincuenta mil maravedís en que fue condenado a pagar el secretario del duque procedía del embargo de sus esclavos y rentas de sus casas y viñas durante cuatro años; del cálculo de las pérdidas ocasionadas por la falta de labranza de sus tierras; así como de los sueldos de los marineros que estuvieron a cargo del capitán Rodríguez, los cuales no habían recibido aún nada, y la propia participación en las mercancías y el mantenimiento de la carabela.

COLÓN, CORSARIO DE FRANCIA (1475-1476)

Cazenave Colón, Cullam o Coulon –entre sus variaciones- jugaría un papel relevante en el contexto del enfrentamiento entre Portugal y Castilla. Esta interesante y misteriosa figura es considerada por algunos americanistas, que lo identifican como Colón 'el viejo', como pariente y/o mentor de Cristóbal Colón[2088]. Una de sus acciones es, especialmente, interesante para el estudio que ocupa esta tesis. En torno al verano de 1475: *«Infestaba el mar de occidente un pirata llamado colón, natural de Gascuña, al que sus afortunadas expediciones habían permitido reunir gruesa armada y ostentar el título de Almirante del rey de Francia»*[2089].

El cronista Palencia refiere que sus depredaciones por las costas de Portugal, hasta el estrecho de Gibraltar, atacaba a portugueses y genoveses[2090]. El rey luso encontró en Coulon un aliado cuando selló un pacto con el rey de Francia:

> Arribó el pirata a las costas de Lisboa y entró en la desembocadura del Tajo con siete gruesas naves, y púsose en espera de los mercaderes

[2088] La bibliografía sobre el pasado de Cristóbal Colón, así como sobre los años que pudo pasar en la Península Ibérica o navegando con anterioridad al viaje del descubrimiento de América –como mercader o como pirata/corsario- es amplísima y, probablemente, seguirá creciendo en años venideros. Parece un debate estéril sin más argumentos que los documentos múltiples veces ya estudiados desde una u otra perspectiva. Tampoco es objeto de análisis su posible relación con Cazenave Coulon, o la actividad de este último en Inglaterra antes de este suceso.

[2089] PAZ Y MELIÁ, A. (ED.): *Crónica…*, lib. XXIV, cap. VII.

[2090] Así, por ejemplo, tomó dos galeazas o galeras del rey de Sicilia a finales de 1474, como figura en los registros de la Cancillería francesa: Archives Nationales (AN) – Trésor des Chartres (TC), FR10187, f. 16 y ss. En estos documentos es referido como "Columbus" o "Columbo", y el ataque se produjo en el puerto de Vivero (Galicia).

> vascongados que llevaban a Flandes -vino, aceite y otros géneros-. Muy ajenos estaban ellos de temer nada de Colón, con quien tenían frecuente trato, a quien algunas veces habían acogido benignamente y en cuyas naves iban muchos marineros de Vizcaya. Confiados, además en el afecto que los de estas provincias se profesan cuando están lejos de ellas, nada recelaban del pirata. Pero este, al divisarlos cuando doblaban el cabo de San Vicente, puso hacia ellos las proas. Seguros entonces de que venían a su encuentro, marcharon confiados a recibir al que creían amigo, sin cuidarse, por tanto, de tomar las armas, y, según costumbre de la gente de mar, le preguntaron con qué intención venían en su busca. Colón, dándose por muy amigo de los patrones de las naves, se limitó á indicar que pasasen á la suya para ver por las relaciones de carga si entre la de los andaluces habían introducido alguna los genoveses. Sin demora obedecieron los incautos vascongados, y el pérfido pirata les obligó traidoramente a que le entregasen sus nueve naves. Dos lograron huir merced a la astucia de cierto vascongado; pero se apoderó de las otras siete y envió á Inglaterra a vender el cargamento de vino y aceite, géneros de que allí se carece (…)

La primera cuestión interesante es la afirmación por parte del cronista de que Coulon iba al frente de siete embarcaciones –una de ellas gruesa y reforzada, salida del puerto de Harfleur en Normandía-. Entre sus tripulantes iban marineros vizcaínos, de ahí que se señale el habitual trato entre Coulon y estos, así como la despreocupada reacción ante su interceptación cerca del cabo San Vicente. A bordo de las embarcaciones había bienes y productos de mercaderes andaluces, entre los cuales podía haber también mercancías de genoveses estantes en los puertos del golfo de Cádiz. Esta fue la excusa del corsario –recuérdese que actuaba en especial contra genoveses- para acceder a los nueve navíos. De estos, finalmente, capturó siete, escapándose las dos restantes.

Continúa relatando Palencia que los mercaderes andaluces y vizcaínos que huyeron de las embarcaciones, se dirigieron a Inglaterra en pos de las mercancías que iban a ser vendidas como botín. En concreto *«llegaron á la ciudad de Hampton á reclamar ante las autoridades contra el inicuo despojo. Confiaban en la estrecha alianza de nuestro D. Fernando con el rey Eduardo»*. Sin embargo, las autoridades inglesas detuvieron a los mercaderes y los entregaron a los piratas.

Coulon protagonizaría otro episodio tradicionalmente ligado a la ruta comercial que pasaba por Cádiz. En agosto de 1476, el corsario francés comunicaba al rey Alfonso V de Portugal su intención de correr la costa desde Andalucía hasta Gibraltar, atacando las naves de los enemigos[2091]. Poco después, en conjunción con el también corsario Pedro de Ataíde, asaltaba cinco carracas genovesas en el Algarve portugués. Una de las principales fuentes que informa de este hecho es una epístola de 17 de agosto del célebre cronista Diego de Valera:

[2091] MAZZOGLIO, P. J.: "Le ricerche colombiane in Portogallo", en *Atti del II Congresso Internazionale Colombiano "Cristoforo Colombo dal Monferrato alla Liguria e alla Penisola Iberica. Nuove ricerche e documenti inediti"* (Torino 16-17 giugno 2006), 2009, pp. 17 y ss.

> el domingo que fueron diez de agosto fisieron vela de la vaýa de Calés tres carracas e vn vrca e vna galeaza ginouesas, e falláronse el martes syguiente, que fueron doze de dicho mes a ora de tercia, al cabo de Santa María[2092], ques treynta e seys leguas de Calés, con la flota del rey de Francia, en que venian catorze muy gruesas naos, las quales avían fecho vela del río de Lisbona (…)[2093]

Afirmaba Valera que, gracias a un prisionero luso, había podido averiguar que en dicha armada iban seis mil hombres, además de los franceses que la acompañaban. Los genoveses confiaron en la paz que había entre Francia y Génova, sin embargo, la armada de Coulon pareció estimar la presa y contravino el seguro atacando:

> se apartaron cinco naos las más gruesas e donde la más gente e más armada venia, e aquellos vinieron a envestir con la vrca e con vna de las carracas e con la galeaca, que se avian todas tres encadenado; e las otras nueue pelearon con las otras dos carracas, e duró la batalla por espacio de dies e ocho anpolletas syn se poder vencer los vnos a los otros. E venida ya la noche, los franceses metieron fuego por los tres nauíos ginoueses, e commo estauan aferrados con los suyos, el fuego miraglosamente se esforzó tan presto que todos los ocho nauíos, así las cinco naos de Francia como la carraca e vrca e galeaça con toda la gente que en ellas estauan, se quemaron é fueron de súbito al fondo; e de todos los ocho nauíos no se cree aver escapado cinquenta, que nadando se acogieron a los otros nauíos. E las otras dos carracas ginouesas pelearon muy valientemente con las nueue naos francesas, las quales entraron ayer que fue día de Nuestra Señora en la vaýa de Calés muy desbaratadas e con pérdida de mucha gente. E no es dubda que las nueue naos francesas que escaparon de la batalla recibieron ynfinito daño; e afírmase en esta jornada ser muertos más de cinco mili onbres, de los quales se cree ser la mayor parte portogueses (…)

Siguiendo a Peter Jhon Mazzoglio, quien realizó una síntesis comparada sobre este episodio, la batalla duró diez horas, hundiéndose siete u ocho naves: cinco de la armada de Coulon y tres genovesas. El fuego devastó un navío genovés y 'la Lopiana', muriendo el corsario Pedro de Ataíde. Rui de Pina relata que Coulon:

[2092] Frente a Faro (Portugal). En otras versiones, el combate ocurre frente a Lagos, que no dista mucho. Tal imprecisión es asumible y entendible en alta mar.

[2093] BALENCHANA, J. A. DE (ED.): *Epístolas y Tratados de Mosén Diego de Valera*. Edición de 2012. Nabu Press. BNE, sig. R/15164, carta VII. Esta carta, junto a otras italianas que refieren el hecho, fueron estudiadas por SALVAGNINI, A.: "*Cristoforo Colombo* e i corsari Colombo suoi contemporanei", en *Raccolta Colombiana*, parte II, vol. III, 1894, p. 163. En la carta IX, Valera vuelve a referir, señalando el peligro que habían sufrido los puertos de la costa del golfo de Cádiz: *«no quiero callar aquella batalla acaescida entre ginoueses e franceses e portogueses, que fue al cabo de Sancta María, en que murieron allende de cinco mill enemigos vuestros e fueron quemadas y en el mar sumergidas ocho muy gruesas naos, e otras honse que de la batalla escaparon partyeron tales que dende en dos meses no pudieron retornar en la mar; lo qual a vos, señor, fue tan conoscida vitoria, que sy aquel caso no acaesciera, la mayor parte de Andaluzía se perdiera segund la dispusyción en que por entonces estaua».* Véase también su *Crónica*: VALERA, D. DE: *Crónica de los Reyes Católicos.* Edición de J. de Mata Carriazo. Madrid, 1927, cap. XXI.

> fycou de concerto andar d'armada em seu favor contra Castella, pera que se ajuntou com Pedro de Tayde fidalgo portugues, que com a náo grande que se dizia a Lopiana, e com outos navios de mandado d'el rey andaram tambem d'armada. Os quaes todos logo de hy (en Lagos) a poucos dias (…) ao cabo de Sam Vicente afferraram quatro carracas de Genoa, e sendo já per força entradas em huma, se acendeo fogo em hum barril de polvora, em que deu huum tiro de fogo, de que todas as naaos e carracas que eram encadeadas, arderam com mortes e perda de muyta jente, em que dito Pedro de Tayde tambem morreo (…)[2094]

Se hundieron cuatro naves del bando atacante: 'la Lopiana', otra nave portuguesa, una francesa y otra que, supuestamente, llevaba a Cristóbal Colón[2095]. Del bando genovés se perdieron: la nave del 'Bechalla'[2096], que llevaba bandera de Borgoña –y que pudo motivar el ataque precisamente por ello, ya que Francia sí tenía guerra con el ducado-; el balliner de Nicolò Spínola y la galeaza 'Squarzafica' de Teramo Squarciafico. Las dos embarcaciones que consiguieron huir y refugiarse en Cádiz serían la de Gioffredo Spínola y la 'Bettinella' o 'Bottinella', de Giovanni Antonio di Negro. Según los cálculos de Salvagnini, murieron más de ochocientos genoveses, así como quinientos franceses y otros quinientos portugueses. Las pérdidas se cuantificaban en más de cien mil ducados.

El enfrentamiento, en cualquier caso, fue más típico de las formaciones y tácticas de armadas que de los asaltos pirático/corsarios que se estudian en estas páginas, con aferramiento o unión de embarcaciones para ofrecer un frente común de lucha. Sobre si las embarcaciones genovesas llevaban a bordo bienes de mercaderes estantes en Cádiz, lamentablemente, no hay dato alguno. Es cierto que, en algunas obras y estudios, tal cuestión parece darse por sobreentendida, mas a al respecto de este episodio aún hay muchas incógnitas y es difícil discernir si Cádiz fue, simplemente, una escala. Las carracas parece que tenían como destino Flandes o Inglaterra, habiendo cargado cajas de almáciga (resina) en la isla de Exío en Grecia. Palencia indica en su *Crónica de Enrique IV* que el combate tuvo lugar en aguas de Cádiz, probablemente en un exceso por su parte a la hora de calificar unas u otras aguas como propias del golfo[2097].

[2094] PINA, R. DE: *Chronica de el-rei D. Affonso V*. Edición de 1902, Bibliotheca de Classicos Portuguezes, Lisboa, cap. CXCIV.

[2095] A este respecto, hay división entre los expertos (siguiendo los relatos de Hernando Colón o de Bartolomé de las Casas). Mientras unos americanistas consideran que Colón naufragó tras este combate, otros estudiosos. Una vez más, la bibliografía a este respecto es muy extensa y variada. Entre otros, puede consultarse: ARRANZ MÁRQUEZ, L.: *Cristóbal Colón: misterio y grandeza*. Madrid, 2006, p. 126.

[2096] Bajo el mando de Cristóforo Salvago.

[2097] Refiere la intención del calificado pirata francés de barrer las costas andaluzas, hasta el estrecho de Gibraltar, cuantas embarcaciones encontrase. Palencia identifica, además, algunas de las naves portuguesas atacantes, narrando el combate con su habitual estilo: *«Don Alfonso reunió gran número de sus nobles, y a toda prisa despachó dos galeras, que habían escapado a los pasados desastres, la Real y la Lope Yáñez; las tripuló con buen número de portugueses, que también embarcaron en las once de Colón, y las envió a la defensa de aquella plaza (Ceuta). Al mismo tiempo zarparon del puerto de Cádiz, con rumbo a Inglaterra, tres gruesas naves genovesas, una galera grande y otro navio flamenco llamado de Pasquerio, sin temor a otro peligro que el de las tormentas, por la magnitud de las embarcaciones y la numerosa tripulación, aumentada entonces por la previsión de experimentados genoveses para asegurarse contra los ataques de Colón. La fortuna lo dispuso de otro modo. Al divisar estas cinco*

Por todo ello, aunque el episodio es conocido y relevante para la época y el contexto de las acciones pirático-corsarias de finales de la Edad Media, no ha sido incluido entre las estadísticas de tomas efectuadas a vecinos del reino de Sevilla o en su entorno.

Ese mismo año, en el contexto de la necesidad de los marinos vizcaínos de cargar trigo para proveimiento de su tierra, se produjo otro combate contra la armada luso-francesa. Relata Palencia que, buscando urgentemente tales mantenimientos, pero enlentecidos por las exigencias de pago de derechos por parte de la Corona y las autoridades locales:

> alistaron en Sanlúcar de Barrameda tres naves repletas de trigo, mientras buscaban carga las otras treinta de la armada. Así que se dio a la vela, cinco naves y multitud de carabelas, tripuladas por marineros portugueses y franceses, la dieron caza. Trabóse encarnizado combate entre los vascongados, que defendían con tesón los víveres a tanta costa adquiridos para su patria, y los portugueses, superiores en número, aunque también con gran penuria de mantenimientos. No lograron en balde la victoria los portugueses y franceses, pues perdieron una cuarta

embarcaciones las 13 unidas del rey de Portugal y de Colón, destacó este una carabela a enterarse de quién eran y qué se proponían. Contestaron los genoveses que bien conocía Colón la firme alianza que con los franceses tenían, en cuya virtud disfrutaban de libre navegación por todos los mares. Pero él, con igual astucia que la empleada con los obedientes vascongados, dijo que el almirante, los maestres de las naves y los principales mercaderes podían pasar a la suya para enseñarle sus papeles. Como los genoveses no habían olvidado la pérfida conducta del pirata, se negaron a lo propuesto, y empuñaron las armas. Adelantóse entonces Colón con la Real contra una de las tres galeras genovesas; la de Lope Yáñez se arrimó al costado de otra, y una tercera clavó su arpón en la elevada borda de la flamenca de Pasquerio, en alemán urca. Las otras dos galeras genovesas, seguras de los ataques de las naves más pequeñas del pirata, auxiliaban a los suyos. Ante la tenaz resistencia de la galera genovesa, Colón dio orden a otra de las suyas, también atestada de combatientes escogidos, de arrimarse al otro costado, a fin de apoderarse antes de ella entre las dos. No veía otro recurso más eficaz para combatir que el empleo de los artificios de fuego, con los que, haciendo volar por los aires llamas de azufre y chispas encendidas, aterraba y vencía á sus enemigos. En aquella ocasión, sin embargo, unos y otros sufrieron el daño, porque cuatro naves del pirata la Real, la pegada al costado de la genovesa, la que combatía con la galera grande y la que trataba de incendiar la flamenca, fueron, como las enemigas, presa de las llamas. Siete quedaron casi destruidas, y también lo hubieran sido las otras dos genovesas, a no haber logrado extinguir rápidamente el fuego que empezaba á prender en ellas. Al defenderse de los ataques de otras embarcaciones, perdieron gran parte de la gente. También perecieron todos los genoveses y alemanes de las otras galeras, menos 150 que se salvaron a nado y recogieron las carabelas portuguesas, cuyos tripulantes miraban desde la playa de Lagos qué término tendría aquel encarnizado combate que duraba diez horas. Quinientos nobles portugueses perdieron allí la vida, hundidos en las aguas a causa del peso de las armaduras. Además, 2.000 franceses y portugueses perecieron entre las llamas o al filo de las espadas. Colón, con unos pocos, logró a duras penas subir a otras naves. Tal fue el terrible desastre de este pirata, tan funesto también para los ladrones franceses y para la nobleza lusitana. El malvado Colón, arrancándose los cabellos, mesándose la hirsuta barba, entre aullidos, llantos y lamentaciones mujeriles, maldecía la desdichada alianza portuguesa, causa de la terrible derrota. Perdiéronse siete grandes naves, a saber: cuatro de Colón y portuguesas, una de las tres mayores genovesas y la urca o corbeta de Flandes. Lograron arribar a Cádiz dos de las genovesas, cuya tripulación lamentaba tristemente la pérdida de la mayor parte de sus compañeros en el combate. Ocurrió este el 7 de agosto de 1476, no lejos del cabo de Santa María, en la costa andaluza, a unas 90 millas de Saniúcar de Barrameda». Palencia no solo añade subjetivos -y sugerentes- pasajes que, lamentablemente, quizás tengan pocos visos de realidad, si no que además la fecha en la que data el combate lo hace retroceder unos días con respecto a otras versiones. PAZ Y MELIÁ, A. (ED.): *Crónica…*, lib. XXVII, cap. V.

> parte de su gente. El resto se apoderó de las naves y del trigo embarcado (…)[2098]

Continúa la narración indicando que los vizcaínos fueron liberados, atendiendo a los pactos establecidos entre Portugal y Castilla de no hacer prisioneros en los combates navales. Del desastre fue culpado el monarca, que no había facilitado la compra de trigo, por lo que las tres naves se habían adelantado dejando atrás al resto de la armada. De hecho, el cronista refiere que por muy poco no hubo revuelta o trifulca en Sanlúcar a raíz de aquello.

UN CAPITÁN INCUMPLE SU CONTRATO (JUL. 1476)

Los extranjeros afincados en las diversas colonias de mercaderes del reino también tuvieron que hacer frente a este clima de inestabilidad, aprovechado por las embarcaciones que depredaban costas y mares, y por las propias tripulaciones de las naves que enviaban en sus misiones comerciales. Así, Francisco Darze[2099], vecino de Santander, se apoderaba de las mercancías de Lorenzo Sacente, cónsul veneciano estante en Sevilla, y otros mercaderes, cargadas en su nao. En un día del mes de julio de 1476 el veneciano fletaba en Sevilla una nao que estaba anclada en Sanlúcar de Barrameda, llamada 'Santa María de Gracia'. En ella debía cargar *«çinquenta e seis toneles de azeyte o seysçientas e çinquenta e nueue jarras de azeyte»*[2100], que tenían como destino la ciudad de Venecia. Así figuraba en la carta de flete, aunque finalmente el mercader veneciano cargaría seiscientas jarras de aceite, dos balas de cera de diez quintales y veinticuatro costales de alcaparras. En la incitativa de 1478, Sacente es menos preciso en la data, indicando *«puede aver vn año, poco más o menos tyenpo, quél fletó en esta dicha çibdad vna nao de Françisco de Arze, vyzcaýno vezino de la dicha villa de Santander»*[2101].

Por todo ello, Sacente pagó a Darze cincuenta ducados de oro, por el servicio de llevar las mercancías seguras hasta su destino y *«non fazer en él fraude»*. Sin embargo, llegada la nao al puerto de Cagliari, en Cerdeña, el maestre actuó como si fuera dueño de la carga, vendiendo allí los géneros entregados por el cónsul veneciano, contraviniendo la carta de fletamiento[2102]. Sacente ya sospechaba en el momento del flete que Darze podría cometer algún fraude, por lo que habló con *«Pero Vélez 'el viejo' e Alfonso de Penagos, mercaderes vizcaýnos estantes en esta dicha çibdad, por otro recabdo público se le obligaron quel dicho Françisco de Arza, maestre, conpliría con la dicha su nao el dicho viaje (…) so pena que ellos pagasen toda la dicha su mercaduría e más quinientas doblas castellanas de pena»*. Como se podía entrever en el

[2098] *Ibíd.*, lib. XXX, cap. I.

[2099] Bello León transcribe el apellido como Deza: "Apuntes para…", pp. 87, 89. Para Bazán sería "Francisco de Arse": *Delincuencia…*, p. 70. Para Ronquillo Rubio "Darse": *Galicia en el comercio…,* p. 91.

[2100] AGS - RGS,LEG,148409,152. Referenciado en BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", doc. 107. Documento también transcrito, con algunas diferencias, en GARCÍA DE CASTRO, F. J.: *La marina de guerra…*, doc. 5. Véase así mismo AZNAR VALLEJO, E.: "Norma y conflicto en la navegación castellana bajomedieval", en *Espacio, tiempo y forma*, Serie III Historia Medieval, 31 (2018b), p. 61.

[2101] AGS - RGS,LEG,147802,86. Referenciado en BELLO LEÓN, J. M.: *Extranjeros…*, doc. 29.

[2102] Esta obligaba al capitán a que ni él ni su tripulación malvendieran las mercancías a menor precio del estipulado. Si se incumplía, deberían reembolsar la mercancía y pagar otras quinientas doblas castellanas.

documento anterior, Darze malvendió los aceites y mercaderías, además de ciertos torales de pez que en Mallorca había cargado. En la orden de arresto se incluía así no solo al maestre de Santander, si no también a los mercaderes fiadores.

LAS EXPEDICIONES PALERMAS A GUINEA (C. 1476)

Antes de que la armada de Charles de Valera de 1476 partiera rumbo Guinea, el cronista Alonso de Palencia refiere que los castellanos realizaron dos incursiones en territorio azanega (Sierra Leona) [2103]. Ambas debieron realizarse en los meses anteriores a mayo de 1476, pero probablemente no antes de que la referida armada comenzara a organizarse a principios de ese mismo año. Relata Palencia que:

> mientras en el puerto de Sevilla se preparaban 30 naves, algunos pescadores de Palos, ya avezados á las expediciones guerreras y afortunados contra los portugueses, se reunieron con otros marineros del Puerto, y en dos carabelas arribaron a las costas más próximas a Guinea (…)[2104]

Los palermos, en conjunción con los portuenses, apresaron ciento veinte azanegas, actuando en contra de las órdenes del rey Fernando el Católico, que prohibía el comercio y rescate en Guinea sin contar con licencia expresa para ello. El cronista refiere que, a causa de esta toma, los marineros fueron incorporados a la armada que capitaneaba Charles de Valera.

La segunda expedición, animada por el éxito de la primera, contó con el apoyo del alcaide de Palos, Gonzalo de Estúñiga. Este sería, precisamente, uno de los más reacios a la hora de aportar hombres y embarcaciones para la armada de Valera. En Palos se apresuraron a armar otras tres carabelas, que se dirigieron a las costas de Guinea. Allí, el rey de la región creyó que las naves eran portuguesas, con las que había mantenido tratos anteriores:

> Entró en la primera carabela, preguntó quién la mandaba, y la contestación en portugués le confirmó su engaño. Convínose entonces en el cambio de esclavos por anillos de latón, adargas pequeñas, paños de diversos colores y otros objetos (…) aceptó para el siguiente el convite del patrón de las carabelas. Presentóse en la playa rodeado de gran muchedumbre (…) Acabada la comida, el patrón le invitó a visitar el interior del barco, y entonces los pérfidos marineros cerraron las portas y a mano armada se apoderaron de 140 nobles de arrogante figura (…)

Conducidos a Palos, el rey azanega precedió a los suyos montado a caballo, como gesto de Gonzalo de Estúñiga. Al margen de ello, el cronista relata que al enterarse el

[2103] El primer pueblo que encontraron los descubridores portugueses. Eran musulmanes y fueron los primeros esclavos que se desembarcaron en Palos según los estudios de Izquierdo Labrado. IZQUIERDO LABRADO, J.: *La esclavitud…*, vol. 1, p. 40.
[2104] PAZ Y MELIÁ, A. (ED.): *Crónica…*, lib. XXVI, cap. IV.

rey Fernando, acordó que fuera liberado y conducido a su patria, algo que se dilató algunos meses.

Sancho de Sopranis funde ambas expediciones en una sola[2105], mientras que Aznar Vallejo las considera dos diferentes, confiando en la credibilidad de Palencia y en la disparidad de datos entre ambas incursiones[2106]. Una carta de la reina a mosén Diego de Valera da fe de tales hechos en mayo de 1476, por lo que quizás la data de ambas deba adelantarse a finales de 1475 o principios de 1476. En cualquier caso, aunque supone un refrendo documental de lo narrado en la crónica de Palencia, al plantear la participación de palermos y portuenses en la toma del reyezuelo y la presencia de este en El Puerto de Santa María, refrendaría el argumento de Sopranis de que las dos expediciones fueron en realidad una:

> Esme dicho que ciertos vecinos de esa villa del Puerto de Santa María e de la villa de Palos (…) fueron a las partes de Guinea con ciertas carabelas armadas e diz que prendieron a uno que se diz rey de Guinea e otras ciertas personas parientes y criados (…)[2107]

En cualquier caso, se puede afirmar que, cuando menos, algunos de los marineros que participaron en estas tomas viajaron a continuación en la armada de Charles de Valera[2108].

LA ARMADA DE CHARLES DE VALERA (1476)

La expedición del alcaide de El Puerto de Santa María en el contexto de la guerra contra Portugal está sobradamente documentada, con importantes estudios como el de Aznar Vallejo[2109]. Esta armada, conformada a instancia de los Reyes Católicos, constituye un claro ejemplo de empresa corsaria de la época, con naves de particulares reunidas para combatir a un enemigo de la Corona:

> para que fuesen de armada contra los navíos que del nuestro aduersario de Portogal avían ydo el dicho año a la Guinea e a la Mina del Oro, para las tomar e fazer todo el mal e daño que pudiesen (…)

En esta campaña participaron diversos marinos y armadores del reino de Sevilla. Siguiendo las cuentas del doctor Antón Rodríguez de Lillo de los gastos de la armada, las naves participantes fueron tres naos y nueve carabelas. Resulta interesante observar que los hombres mencionados en el listado de embarcaciones participantes aparecen mencionados en otros documentos más allá de la propia armada. La nao de Salazar o llamada 'Salazar' era la nave insignia del capitán general de la expedición, Charles de Valera. Además de ser alcaide de El Puerto de Santa María, Valera participó armando buques en corso contra infieles en años posteriores. Otra nao era de Ortún

[2105] SANCHO DE SOPRANIS, H.: "Charles de Valera", en *Hispania*, 11:44 jul./sept. (1951), pp. 451-452.
[2106] AZNAR VALLEJO, E.: "La expedición…", p. 404.
[2107] SANCHO DE SOPRANIS, H.: "Charles…", p. 452.
[2108] Este episodio es referido en múltiples obras historiográficas modernas. Por citar una de las últimas, GOZÁLVEZ ESCOBAR, J.L. Y GARCÍA CRUZADO, E.: "Orto y ocaso de Palos", en CAMPOS CARRASCO, J. M. (ED.): *Puerto Histórico y Castillo de Palos: Protagonistas de la Gesta Colombina.* Huelva, 2014, p. 84.
[2109] AGS – CMC-I, 5. Las cuentas están parcialmente transcritas en AZNAR VALLEJO, E.: "La expedición…".

Pérez de Gaviola –llamada 'la Gaviola'- e iba capitaneada por Pedro del Puerto, vecino de El Puerto de Santa María. 'La Gaviola' participó en la toma de la carraca genovesa anteriormente descrita junto a la nao de Salazar y las carabelas de Diego de Valera y Cantalapiedra. La última nao, la de Lequeitio, posiblemente llamada 'Zumaya', estaba bajo el mando de Antón Martínez Neto, vecino de Palos. El capitán Neto o Nieto había obtenido con anterioridad una capitanía general que, probablemente, no llegó a ejercer. Tanto él como su familia mantuvieron vínculos con el mar, apareciendo sus nombres entre los acusados por diversas tomas y apresamientos.

En cuanto a las carabelas, la de Diego de Valera, padre de Charles de Valera y conocido cronista, iba capitaneada por García de Laredo, vecino de El Puerto de Santa María. En las cuentas se refiere que, en algún momento, continuó viaje con otro capitán, Cristóbal de Serpa, vecino de El Puerto de Santa María. A bordo también viajaba el maestre Juan Feato. La carabela de Juan de Burgos, vecino de Moguer, llevaba a su frente a Juan Quintero, vecino de Moguer. La de Juan de Boria, vecino de Moguer, iba capitaneada por el propio Juan de Boria. A este respecto, un Juan González de Boria, vecino de Palos, aparece mencionado en un documento de 1478 como dueño de una carabela tomada por un capitán de Jerez de la Frontera. Como ya se ha indicado al respecto de otros casos, no era raro que hubiera una doble vecindad o eventuales mudanzas entre ambas poblaciones. Otro documento de febrero de 1485 refiere la toma de dos esclavos moros a un Juan de Moya, vecino de Moguer participante de la armada de Charles de Valera, por parte de las autoridades de Palos. Este Juan de Moya, por similitud lingüística, podría ser el citado Juan de Boria[2110]. El moguereño había concertado con el doctor de Lillo y Gonzalo de Córdoba que su carabela iría en la expedición a Guinea. En su desempeño «*ovo dos esclauos moros blancos de Arzila*[2111] (…) *e asý conprados e tenidos por suyos e commo suyos, los lleuó a su casa en la dicha villa de Palos»*[2112]. Los parientes de los cautivos, queriendo rescatarlos, llegaron a un acuerdo con el moguereño. Los esclavos serían liberados a cambio de cien mil maravedís y un caballo. Sin embargo, mientras esperaba que llegaran a sus manos los maravedís, los oficiales de Palos procedieron a embargarle los dos moros, por fuerza y contra su voluntad. La suma pagada por los esclavos, según indica Ávila Seoane citando a Franco Silva, era una cuantía ciertamente exagerada, superando con mucho el precio medio estimado en unos quince mil maravedís por cada esclavo[2113].

La carabela 'San Telmo', cuyo capitán era Rodrigo Quintero, vecino de Moguer[2114], y su maestre Lope Ruiz, realizaría al menos un viaje comercial a Guinea y la Mina de Oro en años posteriores. Otra carabela sería la de Juan de la Plaza, vecino de Moguer, capitaneada por Juan de Coto, vecino de Moguer[2115]. Tanto Quintero como

[2110] En ese sentido apunta el historiador Eduardo Aznar Vallejo.

[2111] Arcila, en Marruecos.

[2112] AGS – RGS,LEG,148502,291. También transcrito parcialmente, entre otros, en AZNAR VALLEJO, E.: "La expedición…", p. 412; y ÁVILA SEOANE, N.: "Una ojeada curiosa al Registro General del Sello (documentos sobre cristianos y musulmanes durante el reinado de Isabel la Católica)", en *Documenta & Instrumenta*, 5 (2007), pp. 7-29.

[2113] *Ibíd.*

[2114] Regidor en 1481. AHMM – leg. 76, doc. 6, f. 137v-138r.

[2115] En 1503, un Juan Alonso Cota, vecino de Moguer, mantenía pleito –al respecto del incumplimiento de un contrato- con el corregidor de Cádiz, Juan de Sevilla. ARCHGR – RS, caja 5505, pieza 57. Juan Alonso Cota estuvo implicado en el tráfico de esclavos canarios a finales del s. XV, pero estaba avecindado en Palos.

Coto, apellidos relacionados con otras presas y ataques, eran comunes en la zona de Palos y Moguer, por lo que no es posible discernir si había parentesco entre unos y otros.

También fue en la flota la carabela de Juan Gómez de Cantalapiedra, vecino de El Puerto de Santa María, capitaneada por Bartolomé Benítez, vecino de El Puerto de Santa María –otro apellido común en el litoral gaditano-. Benítez participaría en 1479, en conjunción con Charles de Valera, en una presa de moros. Otras carabelas participantes fueron las de Juan Lorenzo, la de Martín Ruiz de Cádiz y Pedro García Tobón, todos vecinos del Puerto de Santa María. Tobón, habituado al trato con Berbería, había sufrido el robo de un cargamento de esclavos moros a manos de vecinos onubenses en torno a 1473.

Antes de partir hacia su destino principal, Guinea, la armada tuvo ocasión de enfrentarse a los portugueses en el estrecho de Gibraltar. Las fuentes fundamentales para seguir tal combate las constituyen los cronistas Palencia y Valera. Siguiendo al primero:

> Reunidas unas diez carabelas en la desembocadura del Guadalquivir, cuando supimos que dos galeras portuguesas, con rumbo de Oriente y atestadas de riquezas, habían cruzado el estrecho de Cádiz, y que, vencidos los angostos pasos del Mediterráneo, y arribando a puerto resguardado por los montes de Gibraltar que miran al océano, aguardaban al pirata Álvar Méndez que, al frente de otras naves, venía a protegerlas (…)[2116]

Álvar Méndez, que había prometido obedecer las órdenes de los capitanes de las galeras catalanas[2117], llegado a las costas andaluzas se apoderó de varios barcos y declaró que aunque había llegado, como dijo, en paz, a partir de entonces lucharía contra los castellanos[2118]. Para combatirle zarparon cuatro galeras con las tres naos vizcaínas, la mayor la 'Zumaya' capitaneada por Juan Martínez de Mendara. Se les unieron otras dos galeras y cinco carabelas, bajo el mando de Charles de Valera. Al frente de las galeras estaba Andrea Señer, pues Álvaro de Nava y Juanot Boscá habían caído en una emboscada de los portugueses. En su persecución toparon con una carraca de genoveses. El cronista Zurita narra:

> Andrés Suñer con las galeras del rey de Aragón y con una nave vizcaína tomaron una nave genovesa y otros navíos armados, y quemaron dos naves de portugueses que iban con mucha mercadería de Pisa junto a la

[2116] PAZ Y MELIÁ, A. (ED.): *Crónica…,* lib. XXVI, cap. V.

[2117] Así lo relata Zurita: *«Por este tiempo Andrés Suñer, que quedó capitán de las cuatro galeras de la armada del rey de Aragón, discurriendo por las costas del Algarbe hacía la guerra contra los portugueses; y entrando por la boca del río de Faro acometieron a un cosario del reino de Portugal llamado Álvaro Méndez que estaba reparando sus navíos en aquel río, y sobre su fe se ofreció de irse a poner dentro de un mes en poder de Andrés Suñer con su armada».* ZURITA, J. DE: *Anales…*, lib. XIX, cap. XLV.

[2118] MEDRANO FERNÁNDEZ, V.: *Un mercado…*, p. 47.

> cerca de Alcázar de Zaguer[2119], que era un lugar que se había ganado por el rey de Portugal junto a Tánger (…)[2120]

En efecto, en mayo de 1478, una carta dirigida al Almirante Mayor de Castilla reseñaba que, preparándose la armada de Charles de Valera contra Portugal, y juntándose los navíos en conserva con las galeras estantes en Cádiz, se tomó un carracón de Génova, de quinientos toneles, cargado con trigo, entre otras mercancías. La embarcación que surcaba las aguas de la bahía:

> vido a ojo las galeas e nauíos de armada y con miedo que los del dicho carracón ouieron, lo desanpararon y dexaron en la mar con vn ome y quatro mujeres. Los nauíos e galeas llegaron a él y entraron dentro en él, y después de la aver robado todo lo más y mejor, apoderándose de él y traxiéronlo al puerto de Barrameda (…)[2121]

Las cuatro galeras armadas se encontraban en la zona contratadas para el servicio de los reyes. Llegadas en septiembre de 1475 a Sevilla para combatir a los portugueses, provenían de la Corona de Aragón[2122]. Las galeras recorrerían las costas andaluzas hasta mayo de 1476[2123]. El capitán general de la flota era mosén Álvaro de Nava, siendo los otros capitanes Marco Soler, Andrea Señer[2124] y mosén Juanot Boscá[2125]. Estos dos últimos estarían al mando de las dos galeras aportadas por el conde de Prades y Cardona[2126]:

> puede aver honze meses, poco más o menos[2127], que ovieron arribado a esta çibdad de Seuilla las quatro galeas sordas que oy son en estas mares, e agora son en el çerco de la çibdad de Çebta, en seruiçio del rey e reyna (…) conviene a saber: las dos del egregio conde de Prades e Cardona, e las dos del manífico (*sic*) señor mosén Áluaro de Nava, mi señor capytán general de la mar (…)[2128]

[2119] Alcazarseguir.
[2120] ZURITA, J. DE: *Anales…*, lib. XIX, cap. XLV.
[2121] AFCA - C.111-24. Documento transcrito completo en anexos.
[2122] AGS – CMC-I, 5. Aznar Vallejo aborda esta cuestión en AZNAR VALLEJO, E.: "La expedición…", pp. 403-423.
[2123] Indicaba Zurita*: «En este tiempo cuatro galeras de la armada del rey de Aragón pasaron el estrecho de Gibraltar y fueron a Sant Lúcar, y de las dos era capitán Álvaro de Nava y de las otras dos -que eran del conde de Prades- eran capitanes Andrés Suñer y Juanot Valentín Boscán; y el rey dio cargo de todas cuatro a Álvaro de Nava para que defendiese aquella costa de los navíos de portugueses y hiciese el daño que pudiese en la del reino de Portugal. Entró con aquellas galeras de armada por el río de Guadiana arriba por el mes de octubre hasta Alcoutín y pusieron a saco el lugar».* ZURITA, J. DE: *Anales…*, lib. XIX, cap. XXV. Este asalto se produciría en octubre de 1475. CALDERÓN ORTEGA, J. M.: *El Almirantazgo…*, p. 122.
[2124] Andrés Sonier según Hernando de Palencia. Andrea Gener según Aznar Vallejo. Sancho de Sopranis, que también analiza el caso, opta por Andrea Sonnier. SANCHO DE SOPRANIS, H.: *Historia del Puerto de Santa María…*, pp. 64 y ss.
[2125] O Boscán. AGS – CMC-I, 5.
[2126] Se trataría de Juan Ramon Folch III de Cardona. El condado de Prades se encontraba en Cataluña.
[2127] Documento escrito en torno a marzo de 1476.
[2128] AMS – X, Ac. Cap. Mar.-May. 1476, ff. 34-36.

Apuntaba el criado del almirante, llamado Francisco Díaz de Ribadeneira[2129], que el capitán de las dos galeras del conde de Prades se apoderó del carracón. Ante las diferencias surgidas sobre ello, acudieron Álvaro de Nava, el doctor de Lillo, el cronista Alonso de Palencia y el mismo Ribadeneira. Los genoveses alegaban que la nave debía serles devuelta en virtud del seguro que los reyes habían extendido a su favor. Puesto el carracón en secuestro por Álvaro de Nava hasta que la justicia real decidiera sobre el asunto:

> Mosén Señer, non con buen propósito divulgado, ser vasallo del señor rey de Aragón e criado del conde de Prades, y que la presa pertenesçía a ellos e no al rey e la reyna, nuestros señores, se apoderó e alçó en efecto con el dicho carracón (…)

Como respuesta, Ribadeneira entró en otra carraca genovesa que estaba en el dicho puerto, dio orden de levar anclas y dirigió la embarcación contra el carracón. Así obligó al vasallo del conde de Prades a que rindiera el barco y lo devolviera a su embargo, junto con su contenido, hasta que los reyes ordenaran qué hacer con ello. Señala Aznar Vallejo[2130], siguiendo a Alonso de Palencia[2131], que Señer había prometido a sus remeros la libertad a cambio de ayudarle a ocupar la carraca –llamada galera por el cronista-. Dadas las disensiones entre los apresadores, Señer fue expulsado gracias a la llegada de Álvaro de Nava, quien mantuvo el orden como capitán general. La carraca *«remontando el Guadalquivir, tocó en un banco de arena; su casco sufrió grave daño y fueron robados los géneros que conducía».*

No obstante este intento de apropiación de la presa, los documentos posteriores identifican como protagonistas de la toma a capitanes de la armada de Charles de Valera de 1476. Pedro del Puerto, vecino de El Puerto de Santa María[2132], había recibido cargo y capitanía de *«çiertos nauíos e caravelas en El Puerto de Santa María, para que entrasen sobre mar e fuesen en la conquista de África e Guinea»*[2133]. Pedro del Puerto, yendo al frente de la nao 'la Gaviola', asaltaría la carraca genovesa capturada por la compañía de galeras y navíos que se habían juntado para tal menester. Abandonando su deber y responsabilidad, robó para sí de la misma tapices, paños y armas, todo en cuantía total de trescientos mil maravedís, llevándose el botín de vuelta a El Puerto de Santa María. Pedro del Puerto no declaró ni dio cuenta alguna a los receptores designados para percibir los derechos apropiados. Además, por su acción se ocasionaron serios menoscabos:

> queriendo las otras naos o caravelas partyr la dicha vía de Guinea, por cabsa del dicho Pedro del Puerto non aver conplido ni dado aderesço

[2129] También criado del adelantado de Andalucía y vecino de Sevilla. CALDERÓN ORTEGA, J. M.: *El Almirantazgo…*, p. 119. Fue lugarteniente durante el período 1470 a 1478. *Ibíd.*, p. 213.
[2130] AZNAR VALLEJO, E.: "La expedición…", p. 407.
[2131] PAZ Y MELIÁ, A. (ED.): *Crónica…*, lib. XXVI, cap. V.
[2132] El mismo acusado de cohecho en 1496 por promover procesos contra vecinos de Palos, Moguer y Huelva.
[2133] AGS - RGS,LEG,147703,383. Citado en TORRE, A. DE LA, Y SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. (EDS.): *Documentos referentes a las relaciones…*, vol. 1, doc. 51. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses… El Puerto de Santa María (1477-1503)…*, doc. 4. Incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 87; "La violencia contra el mercader…", anexo.

> aquello que avía prometido ni conplido al tienpo que le fue dado e so de la capitanía de la dicha nao, se enbaraçaron por su cabsa todos los navíos de partyr en el dicho viaje (…)

El mismo Pedro del Puerto habría asaltado en 1476 otra embarcación, en asociación con Charles de Valera, alcaide de El Puerto de Santa María, García de Laredo, Bartolomé Benítez y otros vecinos de la villa. Pedro de Vera, vecino de Jerez de la Frontera, enviaba *«çierto pan en vna carraca de genoueses a la çibdad de Valençia, la qual dicha carraca con el dicho pan diz que fueron tomada por vosotros, e que vosotros tomastes grand parte del pan que en ella enbiaua, e otras muchas cosas de las que en la dicha carraca yvan»*[2134]. El pan tomado valía ciento tres mil doscientos maravedís. Este hecho es corroborado punto por punto en otra comisión de ese mismo año de 1480[2135].

Dadas las divergencias en cuanto a los acusados y la cuantía de lo robado, la relación con la toma del carracón genovés anteriormente descrito parece débil. Así lo considera, por ejemplo, Aznar Vallejo[2136]. Sin embargo, la similitud en la tipología de la embarcación, la indicación a la nacionalidad genovesa, así como el cargamento común de trigo, apuntarían en otra dirección. Es posible que sean todos evidencias derivadas de un único caso. Este documento, en consecuencia, sería la denuncia por parte de uno de los afectados en el apresamiento del carracón. Se trataría así de un único hecho, desdoblado de forma artificial por la disparidad de detalles entre los diversos testimonios, en el que participaron varios capitanes de la armada de Charles de Valera.

Tal argumento parece reforzado por el relato de Palencia. El cronista incide en que los genoveses que iban en la nave saltaron en un esquife, pensando que la armada andaluza se dirigía a ellos por haber cargado contra las órdenes reales gran cantidad de trigo:

> Admiráronse los nuestros al distinguir una nave casi inmóvil en alta mar, y acercándose más, solo vieron a bordo a un alemán que disparaba una bombarda, o para hacer señales a los amigos, o como dando a entender que estaba preparado a la defensa. Puestos ya al costado de la nave, subieron y encontraron con el alemán a un chico; las mercancías abandonadas por los mercaderes, ningún piloto en el timón, y para tantas armas un solo soldado. De común acuerdo, quedó al cuidado de la nave y de su riquísimo cargamento Carlos de Valera, con treinta vascongados (…)[2137]

Continuando el resto la caza de la flota portuguesa, señala Alonso de Palencia que las naves castellanas la alcanzaron en la costa de Marruecos. Eran cinco embarcaciones enemigas, siendo la mayor la llamada 'la Borralla'. Al margen de la

[2134] AGS - RGS,LEG,148002,277. Documento también referenciado en AZNAR VALLEJO, E.: *Documentos canarios…*, doc. 70. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas… Reyes Católicos (1474-1482)...*, doc. 138.

[2135] AGS - RGS,LEG,148005,78. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses… El Puerto de Santa María (1477-1503)…*, doc. 144.

[2136] AZNAR VALLEJO, E.: "La expedición…", p. 402.

[2137] PAZ Y MELIÁ, A. (ED.): *Crónica…*, lib. XXVI, cap. V.

vívida narración del combate, en el que murió Juan de Mendaro de un tiro de bombarda[2138], las tres naos vizcaínas apoyadas por otras tres carabelas consiguieron hacer huir a Álvar Mendes o Méndez[2139]. Las dos naves enemigas más grandes fueron consumidas por el fuego, capturando otras dos. Lo así perdido se valoró en doscientos mil ducados de oro -incluyendo las mercancías seiscientas corazas milanesas-.

Mosén Diego de Valera cuenta que se encontraba en El Puerto de Santa María cuando recibió la información de que una nao portuguesa llamada 'la Borralla' llegaría a Portugal cargada de arneses de Milán, cubiertas, brocados y sedas. Su hijo estaba entonces en Sanlúcar de Barrameda, armando dos carabelas bajo su mando para hacer guerra a los portugueses. Diego de Valera contactó con un vizcaíno llamado Juan de Mondragón[2140], maestre de la nao 'Zumaya' para que fuese en compañía de su hijo para apresar 'la Borralla':

> juntáronse con quatro galeas, las dos del conde de Prades e las otras dos de mosén Álvaro de Nava, caballero noble que con el rey avía quedado e tenía la guarda del estrecho (…)[2141]

Tomada la ya referida carraca genovesa, continuaron su viaje hasta hallar a 'la Borralla', acompañada de dos naos y doce carabelas. Pelearon con ellas por espacio de tres horas, batalla tras la cual consiguieron tomar la nao capitana y dos carabelas. Sin embargo, Diego de Valera relata que la nao 'la Borralla' *«se fue a fuerza de belas, e diósele caça fasta la meter en el puerto de Alcázar Seguier[2142], donde encalló, e la gente saltó en tierra. E como no se pudo sacar, pusiéronle fuego, e la nao se quemó con todo lo que en ella venía»*. Estas divergencias entre ambas versiones afectan al número de embarcaciones, el número de bajas[2143] y al destino final de 'la Borralla'[2144]. En las cuentas de la expedición de Charles de Valera, en efecto, se recogen los maravedís que el doctor de Lillo dio a la nao 'Zumaya' y a otros tres navíos de armada que se

[2138] Recuérdese que Antón Martínez Neto le sustituiría como capitán. Bello León asume su responsabilidad en la presa de las tres naves, señalándolo como principal agresor el 15 de junio de 1476. Para este autor, Juan Martínez de Mendaro era vecino de Cádiz. BELLO LEÓN, J. M.: "La violencia contra el mercader…", anexo.

[2139] Véase la **fig. 1**, el exvoto refleja la referida batalla.

[2140] Se trataría de Juan Martínez de Mendaro.

[2141] VALERA, D. DE: *Crónica…*, cap. XXII. Ya en medio de las disensiones entre el duque de Medina Sidonia y el marqués de Cádiz, el duque había solicitado al rey de Aragón cuatro galeras para intentar tomar Cádiz, como indica Zurita: *«como era en sazón que los enemigos se juntaban en las fronteras de Francia en gran número para socorrer el castillo de Perpiñán y la principal ayuda que le pensaban dar era por mar, y el rey no tenía en esta sazón sino solas cuatro galeras, dos de Juan de Vilamarín y una del conde de Prades y otra de Aragal, y aquellas no hacían otro ejercicio sino discurrir por toda la costa de Francia, y si se fuesen tenía los enemigos la entrada libre, no hubo lugar de enviarlas; y dio orden e rey que fuesen las de Álvaro de Nava y del capitán Orlando que venía de Sicilia o las de Uguet de Pachs».* ZURITA, J. DE: *Anales…*, lib. XVIII, cap. LI.

[2142] Alcazarseguir, puerto marroquí cercano a Ceuta.

[2143] En Palencia se mencionan cuatro bajas castellanas y el capitán Juan de Mendaro, frente a cien portugueses; en Valera solo se habla de la nao 'Zumaya', donde murió el maestre y otros quince hombres fueron heridos, resultando muchos portugueses muertos y heridos dejados atrás.

[2144] Las mercancías perdidas se apreciaban en cien mil ducados.

encontraban en Sanlúcar para que fuesen a por la nao portuguesa 'Borralla' y otros navíos que iban a Portugal de Flandes[2145].

La armada partió tarde, pasado mayo de 1476, debido a las desaveniencias entre los señores y las autoridades locales, tales como el duque de Medina Sidonia o Gonzalo de Estúñiga. Los cronistas refieren cerca de una treintena de naves, aunque solo exista refrendo documental de las doce anteriormente descritas. Señala Palencia que los andaluces que Charles de Valera había incorporado a la armada solo quisieron llevar *«armas para arrebatarles a viva fuerza el oro, pimienta y esclavos que Hernán Gómez, capitán de la armada portuguesa, hubiese cambiado por baratijas»*[2146].

La expedición arribó a Porto Santo (Madeira), donde hicieron aguada y carga de vituallas. Entonces, el capitán Pedro del Puerto tomó la decisión de volverse contra la voluntad del capitán general Charles de Valera, al puerto de Sanlúcar de Barrameda. No lo hizo con las manos vacías, se hizo con un esclavo y otros bienes no explicitados. A causa de la retirada de su nao, otras dos embarcaciones vizcaínas que iban en la compañía quisieron retornar también y no siguieron el viaje en dirección a Sierra Leona:

> e por esa cabsa non encontraron nin tomaron las caravelas de Portogal que eran ydas a la dicha Guinea e venían (…)[2147]

Por todo ello, Pedro del Puerto estaba obligado a pagar el gasto que se hizo en la mencionada nao, que era contabilizado en ciento veinte mil maravedís, mandándose a través de el documento referido que Gonzalo de Coronado, regidor de Écija, tomara y secuestrara cualesquier bienes muebles y raíces que tuviera en Sevilla, Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María. El valor total que debería afrontar sumaría la cifra de cuatrocientos veinte mil maravedís.

Llegadas las naves restantes a las islas de Cabo Verde, procedieron a saquear la isla de Antonio Nolli. Y ello a pesar de Álvaro de Nava tenía prohibido expresamente hacer daño allí[2148]. Mosén Diego de Valera sostiene que su hijo barajó trece islas de Guinea, capturando a Antonio Nolli[2149] y trescientos negros[2150]. El cronista Palencia narra que los andaluces, al enterarse de que la flota portuguesa viajaba de vuelta a Portugal, se dirigieron a las costas africanas y apresaron dos carabelas del marqués de Cádiz, con todo su cargamento y quinientos esclavos azanegas:

[2145] AGS – CMC-I, 5. La 'Borralla' o 'Borralha' debió ser capturada entre febrero y mayo de 1476. Morais Barros señala que era de Oporto y que su maestre era Diogo Afonso, según documentación local. MORAIS BARROS, A.: "O Porto…", p. 19.

[2146] PAZ Y MELIÁ, A.: *Crónica…*, lib. XXVI, cap. VI.

[2147] AGS - RGS,LEG,147703,383.

[2148] MEDRANO FERNÁNDEZ, V.: *Un mercado entre…*, p. 52.

[2149] Antonio de Noli fue el primer capitán de la isla de Santiago, capitanía que conservó hasta su muerte, como indica Diogo Gomes en su crónica. AZNAR VALLEJO, E., CORBELLA, D., Y TEJERA, A. (ED.): *Crónica de Guinea…*, epígrafe 22 de la segunda parte. Sancho de Sopranis indica que se trataría de Antoniotto Nolli o Usodimari, noble genovés utilizado por los portugueses para las entradas en Guinea, reproduciendo una misiva de mosén Diego de Valera. SANCHO DE SOPRANIS, H.: *Historia del Puerto de Santa María…,* p. 65.

[2150] CARRIAZO, J. DE M. (ED.): *Crónica…*, cap. XXII. El capitán genovés fue posteriormente liberado.

> los marineros, especialmente los de Palos, se negaron a seguir a Carlos de Valera, y continuaron solos el viaje (…)[2151]

Palencia, poco partidario del duque de Medina Sidonia, relata que Enrique de Guzmán reclamó la entrega de Antonio Nolli y del botín conseguido en la isla. Además, añade, realizó varias correrías contra los de El Puerto de Santa María, cuyo corregidor era Diego de Valera.

Por suerte, se conserva la contabilidad que refleja los quintos de la expedición. En estas cuentas se indican los maravedís concernientes a las haciendas y esclavos capturados pertenecientes a los monarcas:

-La nao de Salazar: 102.590 maravedís.

-La carabela de García de Laredo: 57.289 maravedís.

-La de Juan Quintero: 44.590 maravedís.

-La nao de Lequeitio –aquí llamada 'la mar de Lequeitio'[2152]-: 50.000 maravedís.

-La carabela de Rodrigo Quintero: 25.000 maravedís.

-La carabela de Pedro del Puerto –con bizcocho, vino y otras mercancías provenientes de la carraca genovesa o de la parada en Madeira-: 12.950 maravedís.

-La carabela de Juan de Coto: 17.620 maravedís.

-La carabela de Martín Ruiz de Cádiz: 1.575 maravedís *«por quanto tomó el quinto e esclauos della e de las otras de El Puerto de Santa María el marqués de Cáliz»*[2153].

-La carabela de Juan Gómez de Cantalapiedra: 1.579 maravedís.

-La carabela de Pedro García Tobón: 2.376 maravedís.

-La carabela que llevó al rey de Gambia[2154], de la que se vendieron siete esclavos: 52.867 maravedís.

-De Bartolomé Benítez, que mantenía pleito por el quinto de los esclavos con Gonzalo de Coronado: 11.000 maravedís.

Todo ello sumaba una cantidad superior a los trescientos mil maravedís, que, siguiendo la progresión lógica -aunque probablemente irreal-, indicaría un botín de más de un millón y medio de maravedís. Esta cifra, dados los costes de la expedición y la comparación con otras presas de la época, parece algo escasa para el número referido de esclavos capturados. En su menoscabo quizás contribuyera la injerencia de

---

[2151] PAZ Y MELIÁ, A. (ED.): *Crónica…*, lib. XXVI, cap. VI. AZNAR VALLEJO, E.: "La expedición…", p. 409. Palencia no distingue entre el botín de Cabo Verde y este, por lo que quizás los esclavos capturados en esta presa fueran menos (quizás la diferencia, doscientos). No obstante, Sánchez Herrero relaciona la traición del marqués de Cádiz, partidario del bando luso, quien enviaría dos carabelas a avisar a Fernão Gomes de la armada preparada contra ellos, con la toma de estas dos embarcaciones. SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Cadiz: la ciudad…*, p. 41.

[2152] Lo cual lleva a pensar en diversas posibilidades al respecto de la nao conocida como 'Zumaya'. Es posible que no se tratara de la misma embarcación -en las cuentas se habla al respecto de la guarda de 'la Borralla' como *«la nao 'Zumaya' vizcaýnos»*-, o que fuera otro sobrenombre de la misma -quizás indicando su naturalidad-, incluso, que cambiara de nombre. También es factible que, simplemente, sea un error o exceso descriptivo por parte del escribano. No hay razón para dudar que solo hubiera tres naos vizcaínas en la flota, por lo que parece más asumible cualquiera de las otras soluciones.

[2153] AGS – CMC-I, 5. Señala Aznar Vallejo que estas cantidades serían pagadas por algunas de las embarcaciones de Palos, a pesar del secuestro del marqués de Cádiz. Al provenir de iguala, se desconoce si se trataba efectivamente de derechos de quinto.

[2154] Aznar Vallejo estima que pudo ser la de Juan de Boria. Este rey sería el aprehendido en la expedición palerma anterior a la propia armada de Valera.

los señores locales –como el marqués de Cádiz-, la liberación de Antonio Nolli y la devolución de una parte de los cautivos[2155].

AMOTINAMIENTO A BORDO DE UN BUQUE CORSARIO (C. 1476)

El mar era un territorio alejado de cualquier jurisdicción efectiva inmediata, lo que dotaba a aquellos que iban embarcados de una sensación de relajación de las leyes. Ni siquiera aquellos que han demostrado ya en páginas anteriores participar activamente en el ejercicio de la violencia en el mar se libraban de problemas a bordo. Una carta del 11 de octubre de 1477 da noticia de un motín llevado a cabo en la primavera de 1476, en un balliner de Antón Martínez Nieto.

A legua y media del puerto de Palos, Sebastián Rodríguez[2156], Juan Díaz[2157] y otros vecinos de Lepe *«estando vn día comiendo, saluo e seguro, vos levantastes contra él, e le desapoderastes de la dicha capitanía, e le tomastes el dicho valliner e lo alto e baxo de él»*[2158]. Es interesante constatar en este testimonio cómo Martínez Nieto había estado actuando en acción de corso frente a portugueses y moros[2159]. La tripulación se amotinaría cuando regresaban al puerto de salida, Palos, con el botín obtenido en la campaña. Sebastián Rodríguez se convirtió así en capitán de la nave y le robó a Nieto un esclavo, armas y otras cosas, por valor de veinticinco mil maravedís[2160]. Nótese el vínculo señalado por el propio Martínez Nieto en el documento -que eran todos de Lepe-, mientras que él, su capitán, era de Palos[2161].

Ese mismo año, Antón Martínez Nieto habría apresado una carabela de portugueses. Quizás fuera la presa referida en el documento anterior, aunque parece más probable que se refiera a otra toma realizada en el contexto de la expedición de Charles de Valera, cuando estaba al mando de la nao 'Zumaya'. Este hecho se conoce a partir de una carta al concejo y vecinos de la villa de Palos, con fecha de 6 de noviembre de 1477, donde se ordenaba la entrega del quinto al doctor Antón Rodríguez de Lillo. Correspondían:

[2155] AZNAR VALLEJO, E.: "La expedición…", p. 411. El portugués Fernández Costa no duda en calificarlo de desastre, del cual sería responsable Pedro del Puerto. El hecho, dice, desagradó al duque de Medina Sidonia y al rey don Fernando que, irritado por el fracaso y las violencias perpetradas, determinó liberar a Antonio Nolli. FERNÁNDEZ COSTA, M.: *As navegações atlânticas no séc. XV*. Amadora, 1979, p. 26.

[2156] Quizás el mismo que en 1475 capitaneaba una carabela venida de Guinea.

[2157] El autor María Rubio reflexiona sobre si este Juan Díaz sería Juan Díaz de Solís, el descubridor de Río de la Plata en 1495. No parece, en efecto, probable. MARÍA RUBIO, J.: *Exploración y conquista del Río de la Plata: siglos XVI y XVII.* 1942, p. 12

[2158] AGS – RGS,LEG,147710,73. El texto está transcrito en FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, M.: *Colección de los viages…*, vol. 3, pp. 475-477. Sin embargo, la transcripción tiene algunas divergencias respecto al original, interpretándose "balliner" como ballenero y "armas" como harinas. Esta lectura se recoge en casi toda la bibliografía derivada. A este respecto, nótese como en ningún documento de los estudiados se utiliza el término "harinas" si no "trigo", "pan" o "bizcocho". Consúltese el texto transcrito por entero en anexos. Caso Incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 87.

[2159] Debió distar muy poco tiempo la armada de Charles de Valera de ese mismo año de 1476.

[2160] Se refiere la cantidad de 2.500 maravedís en lugar de 25.000 -seguramente se trata de una errata- en RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, L.: "Moguer y Palos…", p. 172.

[2161] Ello, al margen de la importancia de la solidaridad grupal a la hora de realizar propiamente el motín, refleja quizás también la astucia de los amotinados. Serían conscientes de que, al pertenecer a señoríos diferentes, el proceso de justicia derivado se vería entorpecido, cuando no paralizado.

> honze mill e dozientos marauedís del quinto de vna carauela la llamada 'Buena Vista'[2162], que fue tomada de portugueses que venían del Guinea, por los navíos del armada que por nuestro mandado, en el año pasado, se fizo (…)[2163]

VARIAS PRESAS EN LEVANTE (C. 1477)

En el mar Mediterráneo actuaron asociados en acciones de piratería Pedro Enamorado, vecino de Utrera[2164], y Juan Fernández Perete[2165], de Palos. En 1477 ambos tomaron una carabela cargada con productos textiles y vituallas, según señala un documento del 27 de junio de ese mismo año. Juan Berenguer, vecino de Valencia, iba a bordo de una carabela que respondía entonces al nombre de 'San Juan del Puerto'. Había cargado *«çierta labor de Valençia que se dize málaga, e treze quintales de pasa e arroz e otra fruta e confites e miel e atún e treynta e ocho jubones e otras muchas cosas de mercaderías»*[2166]. Las dos carabelas armadas le interceptaron en el trayecto que distaba de la ciudad de Valencia a la de Alicante, llegando *«al cabo de Martín, que es a doze leguas de la dicha çibdad de Valençia»*[2167].

La siempre breve narración del ataque goza de un cierto colorido, no demasiado habitual en este tipo de documentación: *«pospuesto el temor de Dios e menospreçio*

[2162] Esta misma carabela, la 'Buena Vista', aparece en un poder otorgado para recaudar la tercia parte de lo traído de Guinea y la Mina de Oro, de 5 de abril de 1480. La directio del mismo traza el panorama de autoridades de la época: *«Don Fernando e doña Ysabel, etc. a los duques, condes, marqueses, perlados, ricos omes, maestres de las hórdenes, priores, comendadores; e al nuestro almirante mayor de la mar, e a los vuestros lugarestenientes; a los alcaydes de los castillos e casas fuertes e llanas e aportelladas; e a vos, Diego de Merlo, nuestro asystente de la muy noble e muy leal çibdad de Sevilla, nuestra guarda, mía e del nuestro consejo; e a vos, Juan de Robles, nuestro alcayde e corregidor de la çibdad de Xerez, e a vuestro alguazil e lugarteniente; e a vos, Diego de* [Çuço], *alcayde de la fortaleza de la çibdad de Cádiz, e Charles de Valera, alcayde e corregidor de la villa de El Puerto de Santa María; e a vos, Pedro de Rojas, alcayde de la villa de Palos; e a vos, Luys de Parada; e a vos, Pedro de Çervantes; e a cada vno e qualquier e qualesquier de vos a los quales, e a cada vno de vos, nos fazemos nuestros juezes meros esecutores, para lo de yuso en esta nuestra carta contenido; e a todos los conçejos, asystentes, corregidores, alcaldes, alguaziles, regidores, caualleros, escuderos e ofiçiales e omes buenos de todas las çibdades e villas e lugares de los nuestros regnos e señoríos; e a qualesquier capitanes e maestres de naos e carauelas e vallineres, e a otras qualesquier personas mareantes; e otras qualesquier de qualquier estado o condición, preheminençia o dignidad que sea, e a cada vno; e qualquier o qualesquier de vos a quien esta nuestra carta fuere mostrada o el traslado della, signado de escriuano público. Salud e graçia. Sepades que por algunas causas conplidas a nuestro seruiçio, a Áluaro de Medina, nuestro vasallo, vezino de la villa de Valladolid, que él, o quien su poder ouiere, tome e resçiba e pueda tomar e resçibir la terçia parte del oro e bienes e otras qualesquier mercaderías que vienen en la carauela nonbrada 'Buena Vista', de que es capitán Agostín de Carrión, e maestre Diego Gil; la qual dicha carauela ha de venir e se espera que verna (sic) de la Mina del Oro e de Guinea a vno de los puertos del Andaluzía»*. AGS - RGS,LEG,148004,149. Referido en TORRE, A. DE LA Y SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. (EDS.): *Documentos referentes a las relaciones…*, vol. 2, doc. 224.

[2163] AGS - RGS,LEG,147711,278. Referido en *Ibíd.*, vol. 1, doc. 69.

[2164] A veces aparece como vecino de Sevilla.

[2165] En los documentos es mencionado también como Perrete o Perote.

[2166] AGS - RGS,LEG,147706,279. Otro documento de esa misma fecha, esencialmente igual en cuanto a contenido, ordenaba el secuestro de la carabela: *«e que commo quier que él ouo requerido a vos, las justiçias de la dicha villa, que secrestásedes la dicha carauela e la pusiésedes en magnifiesto con las cosas susodichas que con ella le auían sydo tomadas».* AGS – RGS,LEG,147706,258. Documentos citados en RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, L.: "Moguer y Palos…", p. 171; y GONZÁLEZ GÓMEZ, A.: *Moguer…*, p. 18.

[2167] Probablemente se trate del cabo de San Martín, en Jávea (Valencia).

de la mi justiçia, comenzastes a pelear con él, echándole muchas piedras de lonbarda e otros tiros de póluora, que diz que por fuerça e contra su voluntad, le tomastes e robastes la dicha su carauela, con todas las sus dichas cosas e mercaderías». La carabela y su carga ascendían a doscientos mil maravedís.

El 21 de noviembre de 1477 la carta ejecutoria de sentencia aportaba más información al precisar que todo ello ocurrió en día del mes de enero, yendo *«Juan Perete e Pedro Enamorado con dos caravelas de armada que traýan commo cosarios e malfechores por las mares»*[2168]. La cuantía en la que se valoraba barco y carga varia en este documento en cien mil maravedís, aumentando la cifra total a trescientos mil.

Este apresamiento parece que formaba parte de una serie de ataques protagonizados por ambos en el levante peninsular, ya que el 29 de mayo de 1477 otra petición reclamaba la devolución de un cargamento de trigo. En concreto, *«Gironela, catalán, vezino de la muy noble çibdad de Barcelona,* (…) *Terrades, vezino de la dicha çibdad de Barcelona, e Grauiel Cal»* tenían a bordo de una carabela de Juan de Segarra, vecino de Alicante, *«dozientos e diez cahízes de trigo, para los lleuar la vía de Valençia»*[2169]. A su paso surgieron las carabelas de Enamorado y Perete, las cuales detuvieron la embarcación valenciana y robaron el cereal. Como agravante, la carga tomada fue llevada a tierra de infieles. Ello significaba que contravinieron la prohibición de "cosas vedadas": *«e lo lleuaron a vender a la çibdad de Almería, a los moros enemigos de nuestra Santa Fe Católica».*

Una carta del 24 de enero de 1478 ofrece la misma versión, ampliando algunos aspectos, aunque algunos de los nombres de los afectados varían:

> Pedro Ginella (*sic*, por Gironella), catalán, por sý e en nonbre de Juan Terradas (*sic*), catalán, e de Grauiel Cal, vezino de la çibdad de Murçia, nos fizo relación (…) diziendo que él e los sobredichos Juan Terrades e Grauiel ouieron cargado en vna carauela de Juan Segarra, vezino de Alicante del regno de Aragón, dozientos e diez cayses de trigo de quatro fanegas (…)[2170]

Ambos documentos indican que *«con otro çierta* (*sic*) *de trigo que asymismo robaron a çiertos vezinos de la çibdad de Lorca»*. En efecto, una comisión también con fecha de 24 de enero de 1478 relataba el suceso, anterior en el tiempo, precisando más nombres de los hombres que iban con Fernández Perete, quien parece que actuó en esa ocasión en solitario. Perete, como capitán, tenía bajo su mando a Alfonso del Castillo, maestre de la carabela, a Juan de la Guerra, Cristóbal Quintero[2171], Domingo Alonso y otros vecinos de Palos*: «yendo por las mares de Levante que toparon con vna caravela en que yva* [Martín Rodrigo], *vezino de Lorca, e llevaua çierto trigo al reyno*

[2168] AGS - RGS, LEG,147710,146.
[2169] AGS – RGS,LEG,147705,209.
[2170] AGS - RGS,LEG,147801,113. El archivero autor de la descripción de este documento utiliza la interpretación del nombre de Juan Terradas o Terrades que aparece manuscrita sobre el folio: Juan Zerradas o Cerradas. En algunas de las obras que referencian el documento tal nombre se repite.
[2171] Acaso el mismo que en 1492 iría con Colón en el viaje de Descubrimiento. Relata Colón que iba en la carabela 'Pinta', y que estaba en desacuerdo con el viaje. PÉREZ DE TUDELA Y BUESO, J. (DIR.): *Colección documental del descubrimiento: (1470-1506).* 1994, t. I, doc. 36.

de Valençia»[2172]. Tomaron la carabela con los trescientos veinte cahices de trigo que transportaba y los llevaron a vender a Almería.

LAS ACCIONES DE LOS HOMBRES DE MAR DE PALOS (C. 1477) [I]

Ya se ha podido comprobar que los habitantes de Palos protagonizaron muchos de los robos cometidos en la zona del norte de Berbería, pero su ámbito de actuación también comprendió el golfo de Cádiz o el Mediterráneo. Probablemente en una de estas dos últimas áreas se produjo la toma de las mercancías de Antón Jordán, natural del reino de Aragón[2173]. Por desgracia, no se especifica en la carta de 1477 ni la data exacta, ni dónde sucedió, ni en qué circunstancias, permaneciendo el nombre de los asaltantes en el anonimato de la generalidad: *«çiertas personas de la villa de Palos»*[2174]. Fuera como fuese, se otorgó carta de emplazamiento contra ellos y estos reconocieron que eran culpables, igualándose con Jordán en pagarle seis mil maravedís. Tenían como último plazo para el pago la fiesta de Santo Tomé, algo que no cumplieron y, por tanto, tendrían que enfrentarse a la pena de abonar el doble de la cantidad estipulada.

Una carta del rey Fernando el Católico al alcaide de la fortaleza y villa de Palos, fechada el 21 de noviembre de 1477, refiere también diversos robos realizados por Juan Gente y otros vecinos de Palos, que afectaron a habitantes de la Corona de Aragón. Estos andaban:

> de armada con algunas carauelas por la mar, en deseruiçio mío e contra mis cartas e mandamientos, e non curando las penas en que por ello yncurrían e andando commo andan de armada, han robado e tomado en la dicha mar mucho trigo e otras cosas de las que algunos vasallos del rey, mi señor e padre, e otras personas lleuauan a la çibdad de Valençia con mi liçençia e mando (…)[2175]

Al no especificarse la data exacta de los hechos, ni aclarar quiénes eran los otros vecinos, es difícil establecer si tales ataques tuvieron relación con los perpetrados por Perete, por ejemplo, a principios de 1477. En cualquier caso, parece que durante una temporada los palermos hicieron de la zona de Levante el particular campo de sus actividades pirático-corsarias.

Por último, el 13 de septiembre de 1477 una carta de la reina Isabel ordenaba que se investigara acerca de unas carabelas portuguesas que habían sido tomadas por vecinos de Palos. Estas carabelas *«venían de la Guinea, que trayen oro de la Mina e esclauos e otras mercaderías»*[2176]. La reina ordenaba que un oficial fuera a la villa de Palos a averiguar quiénes habían apresado las naves, perteneciéndole a ella, como

[2172] AGS – RGS,LEG,147801,147.

[2173] Técnicamente, también cabría la posibilidad de que fuera en el puerto, aunque esta opción se considera más remota.

[2174] AGS - RGS,LEG,147701,247.

[2175] AGS - RGS,LEG,147711,348.

[2176] AGS - RGS,LEG,147709,518. Transcrito en TORRE, A. DE LA Y SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. (EDS.): *Documentos referentes a las relaciones…*, vol. 2, doc. 65. Existe la posibilidad de que esta presa no fuera otra que la obtenida en 1476. No obstante, dada la distancia temporal de los hechos, parece que respondería a otro ataque diferenciado, y por ello se ha considerado un caso aparte.

regalía, la propiedad de todo lo aprehendido: *«e tomedes e vos apoderedes de las dichas carauelas e esclauos e mercaderías e de las personas que en las dichas carauelas venían».*

LAS ACCIONES DE LOS HOMBRES DE MAR DE PALOS (C. 1477) [II]

La actividad de los marinos palermos no se centró únicamente en el robo y la piratería. Al contrario, durante la guerra con Portugal, sus acciones "de armada" parece que alternaron o simultanearon campañas depredatorias con otras típicamente corsarias contra el enemigo portugués. El cronista Palencia reseña el saqueo e incendio de los arrabales de Tavira, tras combate naval, hechos en los que participaron marineros de Palos. Téngase en cuenta la mención al apoyo de embarcaciones francesas a los portugueses, fruto de su alianza en ese momento:

> fue coronada por la feliz empresa marítima de los de Palos, realizada en aquellos días. Con 26 carabelas arribaron a las costas de Portugal, y se atrevieron a retar a combate a grandes naves francesas; las vencieron; incendiaron las dos mayores; apresaron dos carabelas de los portugueses e hicieron huir a algunas otras, auxiliares de las francesas en el combate. Luego saquearon el arrabal de Tavira, próximo a aquellas aguas, y le pegaron fuego, causando gravísimo daño a los portugueses, infautados hasta entonces por considerarse invencibles, al menos en las batallas marítimas (…)[2177]

Fernández Duro recoge también testimonio del suceso relatando *que «En cambio de duelos desembarcaron los castellanos en Tavira para incendiar el arrabal y subieron por el dicho Guadiana hasta el Alcoutin prosiguiendo las depredaciones, guiados por el capitán mayor Álvaro de Nava. En acciones parciales sobresalieron los mareantes de Palos, poniéndose en crucero con muchas carabelas, tanto en la costa misma de Portugal como en la de África. Sin contar con la paralización del comercio, que ellos aprovechaban, consiguieron considerable número de presas, haciendo sentir á los franceses las consecuencias de la inmisión con cuatro que les tomaron sobre Lisboa, como auxiliares de la marina real»*[2178].

EL CORSARIO VICENTE YÁÑEZ PINZÓN (C. 1477)

En 1477 llegaba a Barcelona el palermo Vicente Yáñez Pinzón[2179]. Su nave, propiedad de Gonzalo de Estúñiga, alcaide de Palos, formaba parte de una armada integrada por otras dos carabelas. Según refiere la historiadora Nuria Coll y Juliá, estas se dedicaron a robar violentamente embarcaciones catalanas, haciéndose con el cargamento de un barco de Galcerán Andreu[2180]. La carta de protesta dice así:

[2177] PAZ Y MELIÁ, A. (ED.): *Crónica…*, vol. IV, p. 376. En este contexto se produciría la acción contra Alcoutim de Álvaro de Nava.
[2178] FERNÁNDEZ DURO, C.*: La Marina de Castilla…*, p. 202.
[2179] 1 de marzo de 1477. AHCB – Lletres Closes, 1477-1479, f. 17v. COLL Y JULIÁ, N.: "Vicente Yáñez Pinzón, corsario…", pp. 462-463.
[2180] *Ibíd.,* p. 464.

> En la plage de aquesta vostra ciutat (Barcelona) son arribades tres calaueres armades. De la una se diu esser senyor Ferran d´Aries Sayauedra[2181], de la altre Pero Vascas de Sayauedra[2182], e de la terça Gonsalbo de Stunyaga[2183]. E los patrons se dien Diego de Mora, de Ciuilla, Joan Rodrigues Storiano, de Ciuilla, e Vicens Anes Pinson, de la villa de Pals. E per quant dit senyores e patrons son vassalls e subdits de la su vostra, en aquesta vostra ciutat e entura en tots los lochs de la costa de aqueste vostre principat son stats auituallats e tractats com a jermanos (…) han robades quantes fustes han trobades, axí de ciutedans de aquesta vostra ciutat, com de altres poblats en aquest vostre Principat, portant sey violentment lurs robes e mercaderies. E signantment trobant als Alfachs un balaner d´En Galceran Andreu, pero força lo han levades e robades vint sachas de lanes e una bala de flassades[2184] qui sus dit balaner eren carregades del honorable En Mateu Capell, mercader de aquesta vostra ciutat (…)[2185]

No es este el único documento que refiere el hecho. Una carta de poder del mercader Mateu Capell al entonces almirante castellano de la flota del Estrecho, Álvaro de Nava, refiere:

> Diego de Mora Johannes Rodriguez Storiano, civitates Civille, Vicentio Anes Pinson ville de Palos patronis calaveras fferdinandi daries Sayavedre mariscal; Petri Vasques de Sayavedra et Gondissalvus de Stuniyega dominorum ipsarum calaverarum, compianonis et dominacionis dicti domini Regis Castelle et ab propis dominis ac ab aliis etiam personis indetentis seu obligatis et bonis ipsorum omnes illas Saquas lanorum et alias res et merces que per ipsos manu armati michi depredate fuerunt in portu dels Alfachs Dertuse principatus Cathalonie

[2181] Hijo de Juan Arias de Saavedra y de Juana de Avellaneda, hermano mayor de Pedro Vázquez de Saavedra. Señor de El Viso y alcaide de Alcalá de Guadaira. Obtuvo un perdón real en 1476 por su rebelión contra el ascenso al trono de Isabel la Católica. SÁNCHEZ SAUS, R.: *Linajes…*, vol. 2, p. 273.

[2182] Hermano menor de Fernán Arias de Saavedra. Veinticuatro de Sevilla y alcaide de Tarifa. Su apoyo a su hermano en la rebelión contra los Reyes Católicos llevó a que le suspendieran de todas sus mercedes y cargos en diciembre de 1477. Finalmente, tras acuerdo, recuperaría sus cargos en septiembre de 1478. Falleció en la Axarquía en 1483. SÁNCHEZ SAUS, R.: *Linajes…*, vol. 2, p. 274.

[2183] Struyaga para Coll y Juliá.

[2184] Frazadas, prendas de abrigo.

[2185] Transcrito en COLL Y JULIÁ, N.: "Vicente Yáñez Pinzón, descubridor…", en *Hispania*, pp. 596-597; y ALBARDANER I LLORENS, F.: "Vicente Yáñez Pinzón, company…", pp. 38-39. Las acciones de Pinzón en el Mediterráneo en esta época también son estudiadas en MANZANO MANZANO, J.: *Los Pinzones…*, vol. 1, pp. 16-21. Este último autor refrenda la tesis de Jordi Bilbeny, fraguada en el Centre d'Estudis Colombins, de que los hermanos Pinzón no provendrían de Palos de la Frontera (Huelva), si no de Pals del Ampurdán (Cataluña). Los datos contenidos en la presente tesis y otras obras historiográficas de reconocido valor científico -como la referida de Coll y Juliá- no permiten sostener tal postulado de ninguna forma. Considerar tal posibilidad significa obviar decenas de datos cruciales de personajes implicados (los Pinzón siempre se relacionan con marineros y capitanes andaluces), nombres propios perfectamente identificados (como Gonzalo de Stúñiga, alcaide de la fortaleza de Palos), correspondencia con el cabildo sevillano (en la que se informa de los ataques a los portugueses y las consecuencias que pueden acarrear), etc.

> a balanario Galcerandi Andreu qui illich pro me mercabat de lanis et inde apocam vel apocas atque fines et deffiniciones nequo (…)[2186]

Ambos textos señalan a los patrones Diego de Mora, Juan Rodríguez Estoriano y Vicente Yáñez Pinzón como corsarios que apresaban embarcaciones catalanas. No obstante, solo se identifica con claridad una, la del ballener de Andreu. La localización del ataque fue el puerto de Alfacs, en la orilla sur del delta del río Ebro, puerto natural de Tortosa[2187].

UN DÍSCOLO VASALLO PERDONADO POR LOS MONARCAS (C. 1477)

En torno a 1477, Gonzalo de Saavedra, hijo del comendador mayor Fernán Arias[2188], habría tomado *«e robado por fuerça çerca del puerto de Cádiz vna nao que es de çiertos mercaderes vezinos desta çibdad de Seuilla»*[2189]. La embarcación llevaba una carga de atunes, entre otras mercancías. Saavedra conservaba la posesión de la nave cuando los reyes decidieron enviar a Juan de Cobides, su criado, con el objeto de recuperar la nao y cargamento. Las instrucciones de los monarcas precisaban que si Gonzalo de Saavedra oponía resistencia a la devolución de la nave a su enviado, las autoridades de El Puerto de Santa María, Cádiz, Sanlúcar de Barrameda y otros puertos de Andalucía:

> vos juntéys con él, e vayáis con vuestras naos e carauelas e otros nauíos de armada por todos los dichos puertos e abras e adonde quiera que falláredes la dicha nao, la tomades e la dades al dicho Juan de Cobides (…)

No obstante, apenas un mes después, Saavedra era perdonado por los Reyes Católicos ya que: *«fuestes e ferades disfamado de aver fecho, cometido e perpetrado algunos delictos, exesos e malefyçios»*[2190]. Gonzalo de Saavedra prometió ante escribano de cámara servir y seguir a los reyes por mar y por tierra, pagando y devolviendo lo que injustamente hubiese tomado[2191].

LAS DESVENTURAS DE UN ARMADOR (C. 1477)

[2186] Arxiu Historic de Protocols de Barcelona (AHPB) - Notari Lluis Jorba, major, plec de documentació diversa, 238/12, 27 de febrero de 1477. Transcripción de ALBARDANER I LLORENS, F.: "Vicente Yáñez Pinzón, company…", p. 40.
[2187] ALBARDANER I LLORENS, F.: "Columbus, corsair, and the Pinzon brothers. Pirates, in the Mediterranean before 1492", en *The Northern Mariner*, vol. XXI, 3 (2011), p. 267. El "port dels Alfacs" o de Sant Carles de la Ràpita, en español Los Alfaques.
[2188] Quien se convertiría en veinticuatro de Sevilla. RUFO YSERN, P.: "Los Reyes Católicos y la pacificación de Andalucía (1475-1480)", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 15 (1988b), p. 236. Llegó a ser mariscal de Castilla. SÁNCHEZ SAUS, R.: *Linajes…*, vol. 2, p. 275.
[2189] AGS - RGS,LEG,147709,551. Caso Incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 87. Para Sánchez Herrero, el culpable era "Fernando de Sahandra". SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Cádiz: la ciudad…*, p. 159. También citado en GONZÁLEZ ZALACAIN, R. J.: "De puerto a puerto…", p. 167. Transcripción completa en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses… El Puerto de Santa María (1477-1503)…*, doc. 6.
[2190] AGS - RGS,LEG,147710,70.
[2191] AGS - RGS,LEG,147710,71.

En 1477, el armador sevillano Fernando González iniciaba un pleito contra Juan Fernández de la Alcoba, también de Sevilla, y consortes. Ante el lugarteniente del almirante, Diego de Mesa, se expuso que, en la isla de Antonio de Noli (Cabo Verde)[2192], los acusados le habían robado *«çiertas mercadurías e oro e plata e açúcares e calderas e esclauos e otras mercadurías»*[2193]. Por ello se les condenaba al pago de una cuantía de maravedís no identificada.

De hecho, el mismo Antonio Nolli o de Noli, denominado *como «capitán de la ysla de Antoni»*[2194], se personaría como parte afectada, compañero de Fernando González. Los perpetradores eran identificados como Juan Fernández de la Cueva[2195], un tal Ponce y otros vecinos de Sevilla. El documento en cuestión tenía como objeto dirigirse a la autoridad del Almirantazgo para que esta ejecutase la sentencia ya dada, algo que estaba demorándose en el tiempo, según refiere el texto, por dilaciones interesadas. Por desgracia, como es habitual, no hay noticia de cuál fue la sentencia final ni cómo fue su ejecución.

González ya había tenido que afrontar pérdidas unos diez años antes, ya que en 1467 perdía la nao, llamada 'Dios Padre', encomendada a Juan Ortiz de Jáuregui. Esta embarcación era de porte de ciento veinte toneladas, siendo maestre de ella Alonso Rodríguez, cómitre. En el documento de 1500 se refiere que esta iba cargada de vinos bastardos y fruta, convenientemente guarnecida de armas y pertrechos, y fletada por un mercader veneciano[2196]. El destino era el puerto de La Esclusa, en Flandes, yendo en conserva de otra embarcación de Juan Ortiz. El capitán vizcaíno, *«yendo en medio*

[2192] La disparidad a la hora de identificar las primeras islas descubiertas por el genovés, no permite precisar salvo que pudo ser Santiago o Ribeira Grande (ahora Cidade Velha), primeros asentamientos desde 1462.

[2193] AGS - RGS,LEG,147708,394. Aznar Vallejo incluye este caso como parte de las consecuencias del ataque de las islas de Cabo Verde durante la expedición de Charles de Valera de 1476. AZNAR VALLEJO, E.: "La expedición…", p. 411. Dadas las circunstancias descritas, se ha juzgado conveniente incluirlo como caso aparte.

[2194] AGS - RGS,LEG,147707,328.

[2195] Este es el único documento donde el apellido "de la Alcoba" se convierte en "de la Cueva", por lo que se ha decidido mantener la primera forma como definitiva. Recuérdese, además, su participación en otro ataque a principios de la década de los setenta. Juan Fernández de la Alcoba siguió apareciendo en procesos posteriores conservados en el Registro General del Sello. Así en 1490, una investigación encargada al asistente de Sevilla tenía como objeto averiguar cuánto se debía pagar de un flete que *«hovo cargado en vna nao suya* (*tachado:* en la) *en las yslas de Lançarote e Fuerteventura, de XCC quintales de orchilla, para los aver de levar a la çibdad de Valençia»*. No obstante, en El Puerto de Santa María, a pedimento del mercader Francisco de Riberol, se le embargó el cargamento de orchilla. AGS - RGS,LEG,149001,59. Ese mismo año se le incautaban unos esclavos: *«él ovo conprado de vn Juan Rodríguez, mesonero, vn esclauo canario de edad de treze años, por preçio de çinco mill e quinientos marauedís, e de Françisco de Mercado, otro esclauo canario de edad de veinte e dos años, que llama Bartolomé de la Gomera, por preçio de çinco mill en mercadería, e de Pero López de Villarán, mayordomo del obispo de Canaria, vna esclaua canaria de edad de seys años que se llama Ynés de la Gomera, por preçio de quatro mill dozientos marauedís, los quales diz que le vendieron por esclauos de buena guerra».* AGS - RGS,LEG,149012,285. Era tratante de esclavos canarios, uno de los cuales había vendido a *«Martín de Arruçola, vizcaýno, mercader vezino estante en esa dicha çibdad de Seuilla».* AGS - RGS,LEG,149205,612. En efecto, como aparece en la documentación sevillana estudiada por Enrique Otte, Fernández de la Alcoba -identificado como cómitre- habría estado al mando de una nave enviada a Canarias. Esta partió en noviembre de 1489 de Las Muelas. OTTE, E.: *Sevilla…*, apéndice VI.

[2196] AGS - RGS,LEG,150005,70.

de la mar de España a las mares que dizen de Vxente[2197]*»*, dio un golpe con la otra nao a la embarcación sevillana, con la intención de hundirla. Al parecer, la nao:

> se anegó e fundió en el agua con todas las mercadurías e vasteçimientos que levaba. E avnque diz que pudiera recoger en la otra nao las personas que yvan en la dicha su nao que asý se anegó, que non los quiso acoger ni reçibir en ella, e se afogaran todos si non fuera por otra nao que la sazón pasó por çerca dellos, e los tomó e recogió (…)

Desde luego resulta extraña la motivación de Ortiz para tal acción, a no ser que fuera esta recoger las mercancías en su propia nao y encubrir la pérdida, no dejando testigo alguno. Parece, más bien, fruto de un descuido o de una negligencia al mando de la pequeña flotilla. La negativa a salvar a los tripulantes quizás sí respondiera a la necesidad de evitar las consecuencias por ello. En cualquier caso, el pleito desarrollado ante el almirante terminó con la sentencia que le obligaba al pago de dos mil doblas de oro. Se desconoce si se llegaron a cobrar, pues Ortiz se ausentó y desapareció para evitar la condena[2198].

LOS EXCESOS DE LOS GARANTES DE LA PAZ (C. 1477)

Parece que, con relativa frecuencia, las galeras que se reunían en la zona para defender sus costas de piratas y enemigos o unirse a las armadas organizadas puntualmente por los reyes, también actuaban, en teórica colaboración con los almojarifes, como apoyo al control de las entradas y salidas de mercancías. Ello, no obstante, derivaba en excesos y desmanes por parte de los que detentaban tal autoridad. Ya se ha podido analizar el caso de Pedro Ibáñez, capitán de la carraca real en tiempos de Enrique IV, pero no fue un ejemplo aislado. En 1477 continuaban las quejas al cabildo sevillano sobre la actividad de aquellos que debían ser garantes y protectores.

El 25 de junio, se informaba de la llegada de dos carracas provenientes de Flandes, cargadas con paños de oro, sedas y otras mercancías al puerto de Cádiz, para el abastecimiento de Sevilla. Las carracas no querían ir al puerto hispalense *«por miedo de las galeas, que non les fiziesen algún daño»*[2199]. Los miembros de la casa capitular debían escribir a los patrones de las galeras para recordarles que no hicieran mal ni daño alguno a las carracas, sus tripulaciones o cargamentos.

No obstante, y como se repite en casos similares probablemente alegando esa autoridad superior que les había encargado su tarea de guarda y control, los excesos comprendían, además de las inspecciones y tomas de mercancías, el propio

[2197] Deformación de Ouessant, isla de la costa de Bretaña. Las aguas que bañaban su litoral tomaban el nombre de mar de Uxente. LAGUARDA TRÍAS R. A.: "Fuentes de la lista de latitudes del Esmeraldo de Situ Orbis", en separata de *Revista da Universidade de Coimbra*, XXXVI, 1992, p. 210.

[2198] Parece probable que este Juan Ortiz de Jáuregui sería el que ostentaría cargo en Lequeitio de notario a finales del siglo XV. Tal escribanía se le otorgó por estar allí asentado al contrario que otros escribanos que, como *«onbres mareantes»*, pasaban largas temporadas en el mar. Tal situación quizás fuera debida a su acomodamiento tras experiencias pasadas o a su edad. Cómo escapó exactamente de las consecuencias de la acción descrita, lamentablemente es difícil de precisar. AGS - RGS,LEG,149410,587 y AGS - RGS,LEG,149504,25.

[2199] AMS - X, Ac. Cap. Jun.-Ag. 1477, f. 6.

avituallamiento de las gentes de a bordo. El día 30 de ese mismo mes, Diego Mejía, regidor y contador mayor, presentaba queja acerca de que *«agora las galeas auían venido fasta Coria*[2200], *y de su çerrado le auían tomado fasta veynte cafizes de pan, e así auían tomado e muerto muchas vacas de las yslas»*[2201]. Refería Mejía que las galeras habían realizado muchos otros robos y males[2202].

CONTRABANDO DE TRIGO EN LA BAHÍA DE CÁDIZ (ABR. - MAY. 1477)

En 1478 la justicia real emitía una ejecutoria al respecto de la saca ilegal de trigo y pan perpetrada por mercaderes genoveses en la bahía de Cádiz. Según se contiene en el documento, los acusados serían *«Pedro de Gabón, patrón de la carraca veneçiana que se dize 'Sant Salvador', e Niculoso Buchardo e Christóual Resyna, mercader ginoués estante en la çibdad de Xerez e otras personas»*[2203]. Contraviniendo los mandamientos específicos al respecto de la saca del pan y el trigo, hicieron cargar grandes cantidades de este bien de primera necesidad proveniente de Jerez en la mencionada carraca, que estaba entonces anclada en la bahía de Cádiz. Además, el trigo fue llevado a otros reinos extranjeros, vulnerando por completo la estricta regulación al respecto. En un primer momento, Buccardo y Gabón/Ganbón se justificaron alegando desconocer el pregón y no actuando, por tanto, de mala fe. Habrían cargado hasta quinientos cahices. Durante el proceso, contando como pruebas con los libros del patrón y el escribano de la carraca, Resina confesó su culpabilidad, señalando que hizo cargar doscientos treinta y cuatro cahices de trigo entre abril y mayo de 1477. Parece que Buccardo y Ganbón escaparon del proceso sin consecuencias, pues el procurador fiscal, Ramírez de Villaescusa, no reunió pruebas suficientes en su contra. La pena estipulada por el doctor de Lillo sería el pago de veinticinco mil maravedís. Finalmente, la sentencia se ejecutó en los bienes del mercader, que serían embargados y subastados públicamente.

EL COBRO DEL QUINTO DE PRESAS (C. 1477)

El ya mencionado Juan de la Guerra, vecino de Palos, había actuado en el contexto de la guerra con Portugal en la Berbería de Poniente. El 2 de noviembre de 1477, una carta ordenaba que se le entregara a Gómez de Nebro[2204], escribano de Cámara, el quinto de las carabelas tomadas por Juan de la Guerra y Alfonso Izquierdo, también morador de Palos. Este quinto había sido percibido, indebidamente, por *«Alfonso Vélez e Áluar Alfonso Prieto, vezinos de la villa de Palos»*[2205]. En concreto,

[2200] Coria del Río (Sevilla).
[2201] AMS - X, Ac. Cap. Jun.-Ag. 1477, f. 27r. Se refiere a las islas e islotes de las marismas del estuario del Guadalquivir.
[2202] *«auido sobrello grande ora e altercado».*
[2203] AGS - RGS,LEG,147804,80. También AGS - RGS,LEG,147710,86. Transcrito el primero, con algunas diferencias menores, en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas… Reyes Católicos (1474-1482)…*, doc. 99. También transcrito el segundo en SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política Internacional…*, vol. 1, doc. 42. Véase así mismo BELLO LEÓN, J. M.: "Mercaderes del siglo XV…", pp. 36 y ss.
[2204] O Enebro.
[2205] AGS – RGS,LEG,147711,235. Referido en TORRE, A. DE LA Y SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. (EDS.): *Documentos referentes…*, vol. 1, doc. 67. Caso Incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 87.

Vélez recibió doce marcos y medio de oro, y Alfonso Prieto dos marcos, una onza[2206] de oro y esclavos.

La comisión de 18 de noviembre ampliaba información sobre la presa, especificando que los palermos vinieron *«estotro día»* de las islas de Canaria, La Gomera y otras partes, con carabelas tanto de Palos como de Moguer, con una carga de oro y esclavos[2207].

CUANDO UNA CARGA NO LLEGABA A SU DESTINO (C. 1477) [I]

Los fletadores de un navío no solo tenían que preocuparse por las inclemencias del tiempo o por el merodeo de piratas y corsarios. El viaje de las mercancías cargadas en un barco era también resultado de depositar su confianza en la tripulación de la nave y, especialmente, de su maestre, capitán o patrón. A pesar de haber seguros y, en definitiva, una carta de fletamiento donde se fijaban las condiciones del transporte, el destino de la carga y sus acotamientos temporales, entre otros aspectos, nada podía garantizar que el capitán de la embarcación cumpliera con lo acordado. En 1477, el rey Juan II escribía a las autoridades de Ibiza acerca de un cargamento de trigo que había llegado en una galera de Francesc Bosca/Bocà[2208]. Doscientos ochenta y un cahices cargados en El Puerto de Santa María y que tenían como destino Valencia. Contraviniendo los deseos de los mercaderes valencianos Pere García y Jaume Navarro, quienes habían fletado su galera para abastecer a su ciudad, Francesc Bosca condujo su carga a Ibiza. Allí «*postposat lo temor de deu e lo seruey nostre*» debió, presumiblemente, descargar –quizás vender- el trigo, incumpliendo la carta de flete por la cual había sido contratado su viaje.

Otro documento, con la misma data, indica que el trigo provenía, en realidad, de Jerez de la Frontera, aunque se hubiera cargado finalmente en El Puerto de Santa María. Más interesante es la narración de los hechos posteriores. Las malas intenciones guiaron al patrón Bosca a ir a descargar en Ibiza, cometiendo *«los crims de furt e robería»*[2209]. La turbia naturaleza del marino se hace patente cuando se indica que, en aquel entonces, también arribó a Ibiza una carabela de castellanos con trigo y otras mercancías, entrando en el puerto con seguro por parte del gobernador de la isla y garantía dada por el referido patrón de la galera. No obstante, Bosca dirigió finalmente su embarcación, *«galera de cossari»*, contra los castellanos, adueñándose de ella y llevándosela a Menorca. El destino del pan de los valencianos quedaba así unido al trigo robado *«piraticament»* a los castellanos, por lo que se temían que, a la hora de cobrarse su justa restitución, encontrarían impedimentos al cruzarse las demandas.

SOBRE LOS APRESADOS POR UN GENOVÉS (C. AG.–NOV. 1477)

[2206] Peso para los metales, en Castilla era la octava parte del marco. Una onza, quinientos gramos según las *Equivalencias entre las pesas y medidas usadas antiguamente en las diversas provincias de España y las legales del Sistema métrico decimal.* Instituto Geográfico y Estadístico, Madrid, 1886, p. 7.

[2207] AGS – RGS,LEG,147711,324. También transcrito en TORRE, A. DE LA Y SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. (EDS.): *Documentos referentes…*, vol. 1, doc. 71. Bello León indica que el ataque se produjo el día 3 de septiembre de 1477: "La violencia contra el mercader…", anexo.

[2208] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3433, f. 186.

[2209] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3432, ff. 177v-179r.

A Gaspar de Grimaldo, mercader genovés[2210], se le prohibía en 1477 la entrada en diversos puertos hasta que no liberase a varios caballeros de Mallorca que llevaba presos en su barco. El mandato era dirigido a las autoridades de los principales puertos de la zona Sevilla, Cádiz, Gibraltar, Cartagena, Sanlúcar de Barrameda y El Puerto de Santa María.

> Sepades que Gaspar de Grymaldo, patrón de carraca, tiene presos en la dicha carraca a mosén Jordy Sureda[2211] e a sus hermanos, e otros caualleros de Mallorca, vasallos del Rey de Aragón (…)[2212]

Las razones para el apresamiento podrían ser muchas, desde un asalto protagonizado por el genovés hasta un intento de robo fallido por parte de los mallorquines. El caso es que el rey de Aragón había *«escripto los suelte; non lo ha querido nin quiere fazer».*

Mosén Jordi Sureda, caballero de Mallorca, aparece en otros documentos relacionados con el mar. En torno a 1469, ponía al servicio del rey de Aragón una nave recién adquirida[2213]. En febrero de 1470 apresaba un balliner castellano y en mayo de 1472 tomaba unos navíos portugueses, como ya se ha podido estudiar. El dato verdaderamente interesante en relación a la referencia del Registro General del Sello lo ofrece el historiador Díaz Borrás en su análisis de los fondos del Archivo Municipal de Valencia. El 4 de agosto de 1477 se apresaría una carraca conocida como 'nau grimalda', de mercaderes genoveses[2214]. Tal presa la habrían realizado dos naves del conde de Prades, una capitaneada por un tal Oliver, la otra, por mosén Jordi Sureda. La denominada nave 'Grimalda' sería capturada un año después por el corsario francés Coulon, otra vez en manos genovesas y partida de Londres. Es posible imaginar que Gaspar de Grimaldo, quizás patrón de la nave 'Grimalda', hubiera recuperado su embarcación de manos de Sureda, apresando a este y a algunos de los suyos. En la

---

[2210] Gaspar de Grimaldo es identificado como mercader estante en los reinos hispánicos en 1489 y 1491, aunque no se precisa el lugar exacto. AGS - RGS,LEG,148911,249 y AGS - RGS,LEG,149104,242. En este último documento se indica una toma producida por tierra, a raíz de una carta de marca y represalia contra genoveses: *«podía aver veynte días que estando en la villa de Valladolid él ovo dado e entregado seys cargas de seda morisca en madexas en doze fardeles, en que podía aver e auía diez e syete quintales de la dicha seda, a Martinón, vezino de la villa de Sant Iohan de Luz; e a sus criados mulatos para que los lleuosen en las dichas sus azemilas por él e por el dicho Pedro de Grimaldo, su fermano e en en su nonbre, a León de Françia, para la feria* (…) *llegando el dicho Martinón e los dichos sus criados mulatos con las dichas seys cargas de seda en la dicha villa de Tolosa, diz que vos el dicho Juan Martínez de Çaldinia, alcalde, a pedimiento del dicho Martín Pérez de Fagaça distes vuestro mandamiento para que estouiesen embargadas».*

[2211] Mosén Jordi Sureda, caballero de Mallorca, aparece en otros documentos relacionados con el mar. En torno a 1469, ponía al servicio del rey de Aragón una nave recién adquirida. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3428, ff. 22-23r. En febrero de 1470 apresaba un balliner castellano y en mayo de 1472 tomaba unos navíos portugueses, como ya se ha podido estudiar. Uno de sus hermanos era mosén Pere Sureda. Su galera, capitaneada por uno de los hermanos, en junio de 1461 tomaban –en violación del seguro- una galeota en Valencia con una carga de oro, seda y otras mercancías de Berbería. DÍAZ BORRÁS, A.: *El ocaso…*, p. 333.

[2212] AGS - RGS,LEG,147711,360. Referido en BELLO LEÓN, J. M.: *Extranjeros…*, doc. 23. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses… El Puerto de Santa María (1477-1503)…*, doc. 12.

[2213] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3428, ff. 22-23r.

[2214] AMV - Lletres missives, g3-28, f. 73v-74r. DÍAZ BORRÁS, A.: *El ocaso…*, p. 123.

orden de noviembre se mencionaba que Grimaldo estaba entonces al mando de una carraca y que los presos estaban en ella, por lo que parece plausible suponer que sería la citada nave 'Grimalda'. La recuperación del barco ocurriría, por tanto, entre agosto y noviembre.

CABALGADAS EN CANARIAS (C. 1477)

En torno a 1477 algunos habitantes de Moguer y Palos realizaron una incursión en las Islas Canarias, capturando cerca de un centenar de sus habitantes como esclavos. Esta cabalgada parece ser que no fue la única. El obispo de Rubicón, Juan de Frías, denunció la situación, ya que los apresados eran cristianos[2215]. Fernán Peraza, hijo del señor de La Gomera -Diego de Herrera-:

> diziendo que yba a tomar vna carraca, mandó entrar çierta gente de Palos e Moguer con çiertas carauelas en la dicha ysla de La Gomera. E que estando ellos a salua fe, fizo prender a çiertos vezinos de la dicha ysla (…)[2216]

Los presos fueron conducidos a Moguer y Palos, donde *«los tyenen cabtiuos en fierros, commo si fuesen moros»*. En una ejecutoria promulgada un año después, en 1478, se indicaba el nombre de los culpables:

> Alfonso Gutiérrez e Juan Martínez Nieto e Diego Gil e Alonso Yáñez Vaquenas, e Juan de Triana e Juan Martínez de la Monta (*sic*), vezinos de Palos e de Moguer (…)[2217]

Algunos de los nombres mencionados como apresadores en este texto volverán a aparecer en documentos relacionados directamente con actos de piratería y corso: Martínez Nieto[2218], Alfonso Yáñez Vaquenas[2219] y Juan Martínez de la Monja[2220]. La ejecutoria, además de referir los nombres cristianos de los canarios tomados como esclavos[2221], termina aclarando inequívocamente el de sus los captores:

[2215] IZQUIERDO LABRADO, J.: *La esclavitud…*, vol. 1, p. 56.

[2216] AGS - RGS,LEG,147710,109. Referido en AZNAR VALLEJO, E.: *Documentos canarios…*, doc. 12.

[2217] AGS - RGS,LEG,147802,119. *Ibíd.*, doc. 17. En el resumen Vaquenas es identificado como "Alonso Yanes Nainas".

[2218] Aquí identificado inicialmente como Juan.

[2219] En septiembre de 1494, Yáñez Vaquenas era designado por los reyes para que pasara en su carabela unos moros que habían ido a la península desde el cabo de Aguer. La elección del maestre se fundamentó en su experiencia: *«A nos es dicho que vos acostumbráys yr e vades agora con vna caravela vuestra a la ysla de la Grand Canaria»*. AGS - CCA,CED,1,134,1.

[2220] En el referido documento del Registro General del Sello, por probable error del escribano, es referido como "de la Monta".Martín Alfonso de la Monja firmaba en 1481 una concordia como regidor de Palos. AHMM – leg. 76, doc. 6, f. 139v.

[2221] *«Pedro Duque e Alfón e Gonçalo e Pedro e Rodrigo e Juan e Rodrigo e Juan Luys e Juan e Juan de Alcalá e Juan e Juan e Alonso, su sobryno, e Juan e Juan, primo de Juan de Alcalá, e Rodrigo e Pedro e Pedro, primo de Juan Delgado e hermano de Rodrigo, e Mendo e Juan e Pedro e Juan Rodríguez e Juan del Valle, su primo, e Diego e Juan e Gonçalo e Juan e Rodrigo e Diego e Pedro e su sobryno e Pedro e Mendo e Ferrando e Juan e Alonso e Miguel e Juan e Gonçalo e Pedro e Juan e Ferrando e Juan e Antón e Juan Ferrandez e Pedro e Juan Pérez e Miguel e Juan e Pedro e Juan Ferrandez e Alfón Ferrandez e Juan*

> Juan de Triana e Alfonso Gutiérrez e Alonso Yáñez Vaquenas e Diego Gil e Juan Martínez de la Monja e Ferrando Martínez Nieto (…)

Como ya se indicaba, no fue esta una incursión aislada; el mismo documento señala que después de esta, bien a finales de 1477 bien a principios de 1478, en otra carabela se habrían llevado a Palos otras tres mujeres presas de Canarias. En noviembre se insistía en la liberación de los presos, instando a capitanes y maestres de naves que facilitaran el retorno de los cautivos a La Gomera[2222].

UN VIZCAÍNO CONTRA GENOVESES (C. 1477)

En 1477 los cónsules genoveses estantes en Sevilla presentaban una denuncia acerca de las tomas sufridas a manos de Juan Pérez de Azpeitia. En quebrantamiento del seguro concedido a sus naves y mercancías en la ciudad de Sevilla y otros puertos del reino, el vizcaíno Juan Pérez de Azpeitia como:

> capitán de vna nao (…) ouo tomado e tomó a Polo Usomar e Françisco de Marín, mercaderes ginoveses, quatro valas de granas (…)[2223]

Las víctimas serían los mercaderes genoveses Polo Usodimar y Francisco de Marín, estantes en Sevilla. El robo tan específico de una parte del cargamento, hace pensar que no se trató de un asalto en alta mar. Más bien parece responder a una acción ocurrida en puerto, quizás en el de la propia capital hispalense o en cualquier otro de la bahía de Cádiz[2224]. Parece, eso sí, que temporalmente no distó mucho de la elaboración del mandamiento, octubre de 1477, ya que en el texto se señala que el robo se realizó *«agora»*. Juan Pérez de Azpeitia defendió la presa como propia de bienes de enemigos de la Corona de Castilla, negándose a restituir las mercancías. De hecho, procedió a hacerse con otro botín, tomándoles *«vn varco de ropa que valía seys mill doblas»*.

Rodríguez e Pedro e Rodrigo e Juan Grande e Pedro e Sancho e Juan e Françisco e Juan Ferrandez e Pero Ferrandez e Juan e Diego e Alonso e Pedro e Juan e Rodrigo e Juan e Ferrando e Françisco e Juan de la Barca e Pero Rodríguez e Pero Yzquierdo e Juan de Lara e Antón e Ferrando Rodríguez e Pedro e Juan e Ferrando e Juan e Alonso e Pedro Comendador e Ferrand Pérez e Andrés e Juan e Ysabel e Beatríz e Ynés e Juana e Catalina e Ysabel e Margarida e María e Eluira e Ynés e Ysabel e Malgarida, canarios e canarias con los fijos e fijas que las dichas mugeres parieron». Aznar Vallejo indica en el resumen anteriomente mencionado 99 canarios, reproduciendo la transcripción de Dominik Josef Wolfel. WÖLFEL, D. J.: "Don Juan de Frías, el Gran Conquistador de Gran Canaria", en *El Museo Canario*, 14 (1953), pp. 1-64. La transcripción aquí ofrecida es una revisión propia que arroja algunas diferencias respecto a la anterior. Como, por ejemplo, a la hora de interpretar algunos apellidos -Rodríguez en lugar de Ruiz- o separar algunos nombres, aumentando ligeramente el número por encima de esos 99.

[2222] *«(…) los canarios de la ysla de La Gomera que fueron presos por algunas carauelas de armada de mis súbditos e naturales (…) por los capitanes e gentes de las carauelas de las villas de Moguer e Palos».* AGS - RGS,LEG,147811,58. AZNAR VALLEJO, E.: *Documentos canarios…*, doc. 33.

[2223] AGS - RGS,LEG,147710,159. Referenciado en BELLO LEÓN, J. M.: "Mercaderes extranjeros…", p. 78. En *El Libro de los Privilegios la Nación Genovesa* se inserta una copia de este documento. GONZÁLEZ GALLEGO, I.: "El libro de los…", doc. XLIV. Transcripción completa en ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. ET ALII (ED.): *Fuentes Documentales Medievales… Registro General del Sello. Vizcaya (1475-1477)…*, doc. 72.

[2224] El mandamiento incluye, entre otras, a autoridades de Jerez, Cádiz, Sanlúcar de Barrameda, Palos, Moguer, El Puerto de Santa María; lugares donde, en definitiva, podía estar o aportar la nao del vizcaíno.

La orden de apresamiento o no se cumplió o fue soslayada, ya que en 1486 era el propio Juan Pérez de Azpeitia quien solicitaba un seguro para su nao[2225]. El vizcaíno, identificado como mercader, enviaba su nao en viaje comercial, con sus factores, criados, bestias, mercancías de sedas y paños, joyas y otros bienes. Entonces se temía que algunas personas –afectadas por sus tomas anteriores- procedieran, en ejecución de cartas de marca y represalia, contra su nave, y se apropiaran de lo que en ella llevaba.

UNA CARABELA ARMADA EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA (C. 1477)

En 1477 la ciudad de Barcelona se encontraba necesitada de alimento y vituallas. En ese contexto varios mercaderes de la ciudad prepararon un balliner *«appelat d'en Pere Vila, del qual es scriua en Gaspar Miró»*[2226]. En la nave cargaron doscientos paños y otras ropas, a fin de comerciar con ellos en Sicilia a cambio de trigo. Sin embargo, llegando con la embarcación a *«lo cap appellat Trapbalempa*[2227], *en les mars de Mallorques»*, encontró con otras dos embarcaciones. Otro balliner, 'la Barbera', capitaneado por Juan Ochoa de Alguero[2228], de Bilbao; y una carabela de andaluces,

[2225] AGS - RGS,LEG,148608,83.

[2226] AHCB – Lletres closes, serie VI del Consell de Cent, 1477-1479, ff. 72v-73r. Documento referenciado en COLL Y JULIÁ, N.: "Vicente Yáñez Pinzón, corsario…", p. 463.

[2227] Otro documento de 1472 refiere cómo una carabela armada se encontraba entre el *«caput Albinie et capud de Traffellempa, que sunt in conspectu Balearice vrbis»*. Tal cabo parece que se encontraría relativamente cercano al cabo Blanco, a la vista de la población balear. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3461, ff. 46r-47v. Aunque siguiendo cartografía medieval y moderna no fue posible localizar la existencia de tal cabo en Mallorca, existen algunas referencias bibliográficas sobre un sitio denominado Trafalempa. Cosme Aguiló realizó un análisis lingüístico del término, indicando que bajo este nombre se escondería la referencia a un cabo de la luz. Aguiló lo identifica con Portopí o la punta de Cala Figuera: *«l'antic nom de Trafalempa, amb què era conegut antigament el cap que tanca la badia de Palma per la part de Calvià. Tarf és el mot berber que designa les articulacions positives de la costa, equivalent al ras àrab (cf. Cap Ras-Tarf, vora la badia d'Al Hoceima, en els mapes mediatitzats pel francès) i lampa té el significat de llum, vol dir, doncs, 'el cap de la llum' i deu ser la més antiga referència al far de Portopí, si no és que la mateixa punta de Cala Figuera perpetuï el record d'un altre punt de senyals per a la navegació»*. AGUILÓ, C.: "Punts de suport centremediterranis i nord-africans per a la toponímia baleàrica", en *Estudis Romànics*, 30 (2008), pp. 255-256. No obstante, en la obra de Joan Binimelis sobre el reino de Mallorca del siglo XVI, recientemente editada por Juli Moll i Gómez, se identifica exactamente Trafalempa con la torre de Rafalbeix o Rafeubetx. En este lugar costero que responde a tal denominación, entre otras variantes, se erigía desde el siglo XVI una torre que guardaba la Cala Figuera: *«Rafalbeix és vocable aràbich, que ab lo ús de pellar se és mudar, y antes se nomenava est lloch Trafalempa, com tinch vist que està notat en la Case dels Comptes de la Universidat, y aprés lo vulgo, volent usar del mateix vocable de Trafalempa, ha usat d'ell per via de un proverbi, corrumput emperò, y vuy encare lo usa, sens saber de què parla. Sol dir moltas voltes: "Jo u passaré a Trempellempes", que és una manera de bravata o brevase burlesca dels mallorquins»*. MOLL I GÓMEZ DE LA TÍA, J. (ED.): *Joan Binimelis: Descripció particular de l'illa de Mallorca e viles.* Valencia, 2014, p. 145. En ese sentido apunta también Josep Noguerol. El topónimo Trafalempa, similar en origen al de Trafalgar, sería sustituido en el siglo XVI por el de Punta de Cala Figuera, cambiando así el término árabe por uno catalanizado. NOGUEROL MULET, J.: "Alguns topònims històrics de la costa calvianera", en *Sobre Onomàstica: Jornades D'Antroponímia I Toponímia (1993-2002)*. Palma, 2004, p. 241.

[2228] Según documento de 1483, Juan Ochoa de Alguero o de Elguero tuvo una dilatada vida como capitán y corsario. Según señala la misiva, Alguero tenía una nao que armó siete años antes *«andando en nuestro seruiçio le tomó Colón, capitán del rey de Françia, e le rescató a él e a toda la gente que consigo leuaua (…) e diz que conpró otra nao (…) e que estando con ella en Santa María del Puerto, que nos le mandamos yr de armada, en que estuuo seys meses (…) e que estando nos en la çibdad de Seuilla, le mandamos (…)*

que había sido armada por un tal Padilla de Castilla en El Puerto de Santa María. Desde luego el apellido Padilla aparece a menudo relacionado con Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María. Así, en 1466, Sancho de Padilla era receptor de un seguro del rey de Aragón[2229]. Otro Padilla, Lorenzo de Padilla, fue alcalde mayor de El Puerto de Santa María en 1480, y luego se avecindó en Jerez de la Frontera. También fue organizador de una cabalgada. Esta identificación es la más probable, teniendo en cuenta el lugar mencionado del armamento de la embarcación.

En cualquier caso, los vizcaínos y los andaluces les atacaron *«ab violencia e força de armes, e com inimichs ab crit de Portugal»* a pesar de que, aseguran los mercaderes, sabían que eran vasallos del rey de Aragón[2230]. Adueñados de la embarcación, así como

tomar esta dicha nao para yr a la Mina del Oro contra su voluntad, la qual diz que se perdió en la dicha Mina (…) e que después armó otra nao de Juan de Ruesga, en que fue por nuestro mandado por capitán (…) e que después, por nuestro mandado, fue en otra nao de Domingo de [Guillygyselo?], donde fue ferido en vna mano, de que quedó manco. E que al tiempo que no mandos fazer el armada para el turco, él fue (…) por capitán de vna nao de Ochoa de Atalaya». AGS – RGS,LEG,148311,107. También transcrito en ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. ET ALII: *Fuentes Documentales Medievales… Registro General del Sello. Vizcaya (1483)*, doc. 269. En octubre de 1477, los Reyes Católicos le expidieron un perdón por sus acciones como capitán corsario: *«Juan Ochoa, vezino de la villa de Biluao, nuestro capitán, andando de armada en nuestro seruiçio* (…) *faziendo guerra a los reynos de Françia e Portogal* (…) *e así mesmo a los moros»*. AGS – RGS,LEG,147710,113. Transcripción completa en ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. ET ALII: *Fuentes Documentales Medievales… Registro General del Sello. Vizcaya (1475-1477),* doc. 71. En compañía de su hermano, Pedro de Alguero, y su primo, el maestre Juan de Rebonza -entre otros- habría tomado varias fustas y navíos con *«algunas muertes e feridas de omes»*. Cabe suponer si esta presa en Mallorca estaría incluída en este perdón, pues hay constancia que Ochoa de Alguero continuó actuando tras ella. En torno a noviembre de 1477, un seguro concedido por el baile de Valencia daba cuenta de que dos naves, una patroneada por el vasco Juan de Granada y la otra por Juan Ochoa de Alguero y Pedro de Carranza, habrían tomado una nave genovesa con trigo en la costa de Berbería. Pedían poder llevar el botín referido a Valencia. GUIRAL-HADZIIOSSIF, J.: *Valence…*, p. 103. Relata Mosén Diego de Valera, que, en torno a un año antes: *«E como algunos de los suyos (Colón) pusiesen en una nao portuguesa algunas cosas de las que el rey en Françia avía passado, de aventura una nao de vizcaynos recontró con ella e ovieron su batalla (…) la nao portuguesa fue tomada por Juan de Granada, capitán de la nao vizcayna, el qual tomó todo lo que en la nao falló. Y entre las otras cosas ovo una rosa que el papa al rey de Portugal avía enviado, e la espada guarnida que delante del rey de Portugal se traya, e dos moços de cámara del rey, e dos religiosos (…) el capitán navegó por tomar puerto en Laredo».* VALERA, D. DE: *Crónica…*, p. 129. Por otra parte, en 1478, Juan Ochoa de Alguero recibía seguro real para ir con 'la Barbera' –la segunda nao referida en su relación de méritos- a la Mina de Oro: *«Juan Ochoa de Algero, vezino de la villa de Bilbao, patrón de la nao 'Baruera', por mi mando váys a la Mina del Oro».* AGS – RGS,LEG,147803,48. RONQUILLO RUBIO, M.: "Los vascos en Sevilla…", p. 1853. Esta nao se perdió, como relata el primer texto analizado. Sobre abril de 1478 –como podrá verse más adelante- asaltaba también un barco cerca de Sanlúcar de Barrameda. Desde luego, no estuvo exento de vivir en carnes propias este tipo de acciones, ya que en el mismo documento se indica que le habrían sido apresados ciertos navíos y mercancías en Inglaterra.

[2229] *«Lo amat nostre en Sancho de Padilla, vehí de la ciutat de Exerez de la Frontera del regne de Castella, segons humilment nos ha significat ente è ha deliberat carregar forments, çiuades è altres mercaderies è aquelles aportar a nostre reyal camp è a la ciutat de Valencia o altres parts a nos obedients (…) hauen otorgat axí com ab les presents otogan al dit Sancho de Padilla è a la fusta sua que portara, en la qual carregara les dites mercaderies, forments, çiuades è altres bens, puis no sien de rebelles nostres ni vage a terres o portos a nos inobedients, nostre guiatge è sauconduyt».* ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3446, f. 91.

[2230] Caben dos interpretaciones ante esta mención: o bien utilizaron el grito de Portugal para hacerse pasar por tales; o bien para hacer creer que los tomaban por portugueses y que, por tanto, dada la guerra civil abierta, su presa era legítima. Las dos estrategias válidas de confusión que no son únicos exponentes entre estas páginas.

de su cargamento de tela, se dirigieron a Almería con el botín para proceder a su reparto y venta.

Los mercaderes barceloneses se quejaban amargamente de que sus asaltantes fueran también vasallos del rey Fernando el Católico, hermanos. Además en Mallorca eran tratados como si fueran catalanes, esto es, como a compatriotas y aliados, permitiéndoles hacer aguada y siendo convenientemente avituallados. Por ello exigían la devolución de su fusta y mercancías, y que se procediera, a modo ejemplarizante, al castigo de los malhechores.

LA RESPUESTA PORTUGUESA (C. 1478)

Los portugueses, como es natural, también participaban de estas acciones de armada. Aunque no son habituales tales menciones, a las referencias cronísticas hay que sumar el caso reflejado en una misiva dirigida al cabildo de Sevilla por un platero, vecino de la ciudad. Ruy González se enfrentaba a una situación desesperada, afrontando cuantiosas pérdidas y debiendo vender lo que aún le quedaba de su hacienda. Su súplica, elevada a los miembros capitulares, exponía que había comprado el arrendamiento de la tercia del lavado de la sardina por cinco años, pero que no le pudo sacar suficiente rédito, dado el estallido de la guerra con el reino de Portugal. No desanimado por ello, se embarcó en otra empresa, dirigiéndose al reino de Galicia en 1478 con una cuantía de maravedís, tanto suyos como de otros que le habían designado como representante o factor, con el objetivo de comprar allí pescado para abastecimiento de la ciudad:

> viniendo con la dicha mercadería por la mar, çerca de Sanlúcar de Barrameda, salieron a nosotros çiertas caravellas de portogueses, e me robaron quanto en el nauío, asý mío commo de otras personas (…)[2231]

Los portugueses le capturaron junto a otros cuatro que iban a bordo, y los llevaron a Lagos. Los cinco hombres fueron liberados previo pago de rescate de setenta mil maravedís. En la sesión de cabildo 15 de julio de ese año, los prohombres y miembros del concejo encargaron al regidor y contador mayor que examinaran la petición y deliberaran acerca de la quiebra del convecino[2232].

LA ARMADA DE JUANOT BOSCÁ (C. MED. 1478)

En el capítulo de ámbitos de actuación ya hubo lugar a bosquejar la armada que, bajo el mando de Juanot Boscá[2233], zarparía de Sanlúcar de Barrameda a principios de 1478, probablemente en torno a abril. Los Reyes Católicos habían preparado dos flotas. Una debía partir hacia la Mina de Oro; la otra iría a la conquista de Gran Canaria, bajo el mando de Juan Rejón y Juan Bermúdez. Las vicisitudes de esta última, que no alcanzó el éxito, no corresponden al presente estudio más para señalar que otra flota

[2231] AMS – X, Ac. Cap. Jun.-Jul. 1478, f. 58.
[2232] *Ibíd.*, f. 59r. Ante su situación, se ordenó a los mayordomos de la ciudad durante este período que no demandaran al platero el dinero de la renta del lavado de la sardina. González estaba preso por sus deudas en la ciudad. AMS – XV, Pap. del May. 1478, caja 67, n. 2, f. 55.
[2233] AGS - RGS,LEG,147801,148; AGS - RGS,LEG,147802,34 y AGS - RGS,LEG,147803,47.

portuguesa capturó embarcaciones con víveres de la expedición. En cuanto a la escuadra de Boscá, esta contaría con entre once y treinta y cinco naves, según la fuente, siendo más probable la primera cifra[2234]. La versión ofrecida por Fernando del Pulgar, sin embargo, parece contemplar una armada anterior, dirigida por Pedro de Cobides y con fines eminentemente comerciales, antes que militares:

> en aquellos dias partieron de la cibdad de Sevilla e de los otros puertos del Andalucía fasta treinta e cinco caravelas para la Mina del Oro; en las quales iban muchos mercaderes e personas que se sentían dispuestos para sofrir el largo camino de la mar, e las dolencias que se recrecían en aquella tierra. Los quales llevaban cargadas las naos de aquellas ropas viejas, e conchas, e almireces, e manillas de latón, e de las otras cosas que eran demandadas por las gentes que en aquellas tierras moraban (…)[2235]

Quizás este autor confundiera dos armadas distintas, de ahí su error de identificar como capitán de la armada partida en torno a abril de 1478 a Cobides[2236]. Palencia, por su parte, narra que: *«en el puerto andaluz, que se llama de Barrameda, cercano a Sevilla, muchos navíos ligeros o carabelas repletas de soldados esperaban vientos favorables* (…) *Once naves, no muy grandes, se destinaban a otra expedición mandada por Joannot Boscá, catalán muy valiente»*[2237]. Tanto Pulgar como Palencia refieren la llegada de la armada a las costas de la Mina del Oro, donde permanecieron comerciando con los indígenas y obteniendo oro y esclavos[2238]. En la expedición castellana se encontraban también, como representantes de los Reyes Católicos, el catalán Berenguer Granell y el florentino Francesco de Bonaguisi, defendiendo los intereses económicos de la Corona[2239].

[2234] Es posible que Fernando del Pulgar, que es el cronista que señala este número de embarcaciones -como puede verse en el siguiente fragmento reproducido-, sumara las naves de ambas flotas.

[2235] CARRIAZO, J. DE M. (ED.): *Crónica…*, segunda parte, cap. 76.

[2236] Recuérdese que, en 1477, Juan de Cobides, identificado como criado de los Reyes Católicos, habría recibido una nave robada por Gonzalo de Saavedra. Damião de Gois también refiere que la armada de Jorge Correa y Mem Palha se habría enfrentado y *«desbaratarão trinta e cinco naos, e navios de Castella, de que era Capitão Pedro de Covides, que do tempo da guerra lá andava resgatando»*. Inserta el pasaje en un capítulo en el que refiere hechos de 1480, descontextualizando el hecho. GOIS, D. DE: *Chronica do Serenissimo Principe D. João*. Coimbra, 1790, cap. CIII. Faria e Sousa probablemente se basaría en ellos para su *Historia del reyno de Portugal*, ya que reitera que el rey de Portugal envió un escuadrón bajo el mando de Jorge Correa para combatir a la armada castellana, encontrando treinta naves de Castilla en la costa de la Mina. Nótese el tono hacia los castellanos: «*Presumida la gente castellana con la buena fortuna de esentarse del dominio portugués, quiso dominar en conquistas portuguesas contra lo capitulado en las pazes próximas, (que esta gente todo lo que agregó a su Corona como fue por trayciones no guarda palabra si no para ellas), y osó embestir con la navegación, y comercio de Guinea. Compuso el rey una armada bastante al intento, y nombrado por capitán mayor della a Jorge Correa comendador del Piñeyro que valerosamente avía peleado en la batalla de Toro, alcançó en el paraje de la Mina treinta navíos castellanos a la obediencia de Pedro de Cavides. Embistiólos, y después de una bien reñida batalla los rindió, y vino a entrar con ellos por la boca del Tajo, con que dio a Lisboa un glorioso día».* FARIA E SOUSA, M. DE: *Historia del reyno de Portugal…*, lib. IV, cap. VI.

[2237] *Cuarta Década…*, vol. 2, lib. XXXIII, cap. IX.

[2238] *Ibíd.,* lib. XXXI, cap. V; CARRIAZO, J. DE M. (ED.): *Crónica…*, segunda parte, cap. 88.

[2239] ARMENTEROS MARTÍNEZ, I.: *La esclavitud en Barcelona…*, p. 211. La licencia de armada y comercio era de mayo de 1478: *«çiertas carauelas vayan a la Guinea y a la Mina del Oro e asymesmo contra los*

El cronista luso Rui de Pina relata, por su parte, que el rey de Portugal reaccionó preparando otra flota que saliera al encuentro de la castellana:

> E porque o principe no anno passado ante das pazes soube que certa armada era ida de Castella resgatar contra sua defesa a Mina, armou contra ella outra de que por uma vez foi capitão mór Jorge Corrêa, comendador do Pinheiro, e da outra Mem Palha, homens honrados e bons cavalleiros. Os quaes toparam na Mina os castelhanos, e assi os cometeram que muito a seu salvo lhes tomaram sua frota, com muito ouro e mercadorias, e trouxeram suas pessoas presos e captivos a Lisboa, que por condição das pazes foram soltos, e o ouro que foi muita soma assi como vinha em joias e arrieis foi levado a Beja (...)[2240]

Palencia confirma que Jorge Correa se encontraría al mando de la armada portuguesa[2241], y Pulgar constata las palabras de Pina:

> a la vuelta que volvían con gran suma de oro, los Portogueses que fueron avisados, cómo habían partido a facer aquella vía, armaron ciertas naos, e aguardaron a las naos castellanas al tiempo que entendían que podían volver; y encontraron con ellas, e tomaron todas treinta e cinco naos con todo el oro que traían, e prendieron a todos los que iban en ellas, e del oro que el Rey de Portogal ovo del quinto que le pertenecía de aquella presa, tovo dinero para pagar sueldo, e fornecer la gente que fue desbaratada por el Maestre de Santiago[2242]. E fueron trocados

portogueses, de las quales tyene cargo Françisco Bonaguisa e Berengel Ganer». AGS - RGS,LEG,147805,61. Referido en BELLO LEÓN, J. M.: *Extranjeros…*, doc. 31. Sobre Bonaguisi, o Francisco Bonaguisa como aparece en los documentos castellanos, en 1480 volvería a intentar un viaje a Guinea como mercader estante en Sevilla -con licencia comprada al duque de Alba dos años antes-. Sería una carabela que retornaría a Sevilla, concretamente a la Torre del Oro, viaje que finalmente no se realizó. AGS - RGS,LEG,148006,245. Referenciado en *Ibíd.,* doc. 57. En 1486 era corregidor de Puerto Real, como atestiguan varios documentos, entre ellos: AGS - RGS,LEG,148602,15. Falleció antes de 1493, habiendo sido vecino de Sevilla "durante mucho tiempo". AGS - RGS,LEG,149310,114. Tanto Berenguer Granell como Francesco de Bonaguisi, identificados como continos de la Casa Real, habría sido receptores de varias licencias y castas de guiaje el año anterior al de la expedición, en 1477: una provisión de navíos para transporte de pan en abril -que parece que no se llevó a cabo, al menos el documento no fue copiado-; una licencia para armar fustas para ir a Guinea ese mismo mes; y el guiaje en noviembre para las autoridades de Jerez y otras villas y puertos. AGS - RGS,LEG,147704,157; AGS - RGS,LEG,147704,163; y AGS - RGS,LEG,147711,298.

[2240] *«Y porque el príncipe, en el año pasado antes de la paz, sabía que cierta armada iba de Castilla a rescatar contra su defensa a la Mina, armó contra ella otra, de la que una vez fue capitán mayor Jorge Corrêa, comendador de Pinheiro, y de otra Mem Palha, hombres honrados y buenos caballeros. Los cuales encontraron en la Mina a los castellanos, y así, comprometiendo en mucho su propia seguridad, les tomaron su flota, con mucho oro y mercaderías, y llevaron a sus personas presas y cautivas a Lisboa, que por condición de paces fueron puestos en libertad, y el oro que fue mucha suma así como joyas y pendientes fueron llevados a Beja».* Capítulo CCVIII de la *Chronica de el-rei D. Affonso V*. Bibliotheca de Classicos Portuguezes, Lisboa, 1902, vol. 3.

[2241] *Cuarta Década…*, vol. 2, lib. XXXI, cap. V.

[2242] Alonso de Cárdenas.

> muchos de los Portogueses que fueron presos en la batalla, con los Castellanos que fuéron presos en las naos (…)[2243]

Es Palencia quien mejor narra el combate y sus consecuencias. Sufriendo las secuelas de las enfermedades tropicales, Granell habría demorado la partida de la expedición bajo el mando de Boscá por el afán de obtener mayores beneficios. Las naves lusas, advertidas y preparadas durante ese tiempo, se aproximaron al estrecho llamado de las Tres Puntas, cuando aún no había amanecido:

> los portugueses acometieron a la flota sevillana que tenía cubiertas con lienzos sus naves para evitar las emanaciones de vapor mortífero (…) No hubo necesidad de lucha. Sin duda alguna cuatro de las naves portuguesas hubieran podido vencer sin dificultad a las once nuestras. Las que llegan de refresco se ponen en los combates delante de las que regresan (…) Una de las naves, menos guardada que sus compañeras -llamada "Candona"- inútilmente y con escasos resultados intentó resistir frente a dos naves portuguesas. Al fin, todas fueron capturadas incluso las que desde el fondo se acercaban llenas de esclavos a las angosturas de la boca del puerto (…)[2244]

Estas últimas embarcaciones referidas serían dos naves rápidas, destacadas por Boscá para esperar el retorno de los esclavos en los intercambios que se desarrollaban. Alude Palencia a que Correa hizo regresar las naves sevillanas capturadas con las suyas a la Mina del Oro, aprovechándolas para cargar bienes de gran valor. Con temor de que otra armada castellana les interceptara, liberó dos naves ligeras vizcaínas deterioradas. Quedaban veintidós barcas, muy castigadas por el combate y los azares de la mar. Los números son dispares, como puede comprobarse, según el cronista. En cualquier caso, los prisioneros andaluces fueron conducidos a Lisboa, donde quedaron prisioneros.

LA CONFLUENCIA DE LOS DERECHOS DEL ALMIRANTE Y LOS SEÑORES JURISDICCIONALES (C. 1478)

La carta del lugarteniente del almirante, Fernando Díaz de Ribadeneira, de 1478, da indicios acerca de presas llevadas a los puertos gaditanos, cuyas circunstancias y cuantía exacta lamentablemente no son precisadas[2245]. Ante la apropiación del cobro del derecho de sus quintos, propios del Almirantazgo pero percibidos de facto por los señores locales, Ribadeneira subrayaba que, de las presas de carabelas de Portugal y moros de 1478 que arribaron a los puertos de Sanlúcar de Barrameda, Palos y Moguer, los quintos sumaban cien mil maravedís. De ello, en concreto, se habría apropiado el duque de Medina Sidonia, pero no era el único. A Jerez de la Frontera llegaron también dos presas de moros, de las que el marqués de Cádiz reclamó el derecho.

UN MALENTENDIDO EN EL EMBARGO DE UNAS MERCANCÍAS (C. JUL. 1478)

[2243] CARRIAZO, J. DE M. (ED.): *Crónica…*, segunda parte, cap. 88.
[2244] *Cuarta Década…*, vol. 2, lib. XXXI, cap. V.
[2245] AFCA - C.111-24. Documento transcrito completo en anexos.

Las tomas realizadas por autoridades y oficiales podían estar motivadas por intereses particulares, como ya se ha podido ver en algún que otro caso. En cierta forma eran robos amparados por posiciones de poder y/o convenientes errores de interpretación de leyes y órdenes. No obstante, las dificultades intrínsecas a la hora de identificar inequívocamente la propiedad de bienes, mercancías o embarcaciones, podía provocar tomas y embargos efectuados contra personas inocentes. La ejecución de una represalia, aunque legal, podía ocasionar víctimas colaterales. Tal parece que fue la situación vivida por el mercador valenciano Jaime de Belmonte. En agosto de 1478 los Reyes Católicos escribían al alcalde de El Puerto de Santa María, mosén Diego de Valera. El mercader de Orihuela había elevado súplica al consejo real exponiendo que

> fa çinco semanas, poco más o menos, que allegaron al Puerto de Santa María dos carauelas, en una de las quales el dicho Jayme de Belmonte e Rafael Çenturión, estante en la çibdad de Cádiz, traýan çiertas mercadurías (…)[2246]

Jaime de Belmonte llevaba a bordo, de su propiedad, trescientas treinta y cinco *«cabrunas en pelo»*[2247] y tres quintales de dátiles. El mercader genovés Rafael Centurione, vecino de Cádiz, así mismo transportaba mercancías similares, sin especificar cantidades exactas. Descargando los bienes en el puerto, apareció un mercader flamenco llamado *«Françia»*, estante en Sanlúcar de Barrameda. Este poseía un mandamiento del corregidor de El Puerto de Santa María para embargar todas las mercancías de Centurione; pero la toma también afectó a los productos de Belmonte, quien se quejó ante el flamenco. El tal Francia se negó a desembargar sus bienes, alegando que toda la carga, incluída la de Rafael Centurione, era de Martín Sánchez, aragonés estante en Cazaza (África). La justicia real debió entender la queja del valenciano justificada, ya que determinó ordenar el desembargo de sus mercancías. Las causas del embargo original, a modo de represalia, permanecen sin clarificar.

OTRO ROBO EN EL GUADALQUIVIR (C. ABR. 1478)

Sobre abril de 1478 se producía el asalto del barco de Gonzalo de Córdoba y Pedro Martínez de Zuleta, vecinos ambos de Sevilla. La embarcación estaba cargada con mercancías y vituallas para el mantenimiento de la ciudad, incluyendo dieciocho toneles de vino. Al llegar a *«la barra que es a la boca del río de Guadalquiuir, çerca de Santlúcar de Barrameda»*[2248], se encontraron con una nao de la que eran maestres Juan Ruiz de Zorrozosa y Juan Ochoa de Alguero. Estaban ellos y su tripulación *«armados de diuersas armas»* y procedieron a abordar el barco de los sevillanos. Tras tomarlo, robaron tanto los toneles de vino como las otras mercancías que transportaban, valorado todo ello en ciento ochenta mil maravedís, y almacenándolo en su propia nave. Los asaltantes fueron identificados como vecinos de Vizcaya, Bilbao

[2246] AGS - RGS,LEG,147808,35. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses… El Puerto de Santa María (1477-1503)…*, doc. 15.
[2247] Pieles de cabra.
[2248] AGS - RGS,LEG,147807,90. También transcrito en ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. ET ALII: *Fuentes Documentales Medievales… Vizcaya (1478-1479)...*, doc. 92.

y Baracaldo. La justicia del almirante mayor de Castilla los condenó a muerte, aunque el cumplimiento de la sentencia se dilató en el tiempo por la guerra.

VARIOS MERCADERES BRETONES ASALTADOS EN LA COSTA DE PORTUGAL (C. 1478)

En el Atlántico norte los barcos asaltados solían pertenecer a naciones extranjeras, entre ellas el ducado de Bretaña. Una comisión del 3 de septiembre de 1478 ilustra sobre la toma de una nave bretona acaecida cinco o seis años antes. *«Afher e Alen Moran, mercaderes bretones, vezinos de la villa de* [Quireton[2249]] *del ducado de Bretaña»*[2250] habían cargado su carabela con sal en el reino de Portugal. Yendo por la mar en tal viaje:

> toparon en la ysla de Berlinga[2251] con çiertos nauíos de la villa de Lepe e de Santa María del Puerto, de los quales diz que era capitán de vn de nauío Diego Lorenço Escaso, vezino de Lepe, e otros vezinos que en su conpañía venían, e que del otro nauío era capitán [Yngelete], e otros con él, e que por fuerça e contra su voluntad, les tomaron la dicha su carauela (…)

Los comerciantes bretones hacen en este documento un auténtico alegato con respecto a la legalidad de su comercio en aguas castellanas, ya que:

> ellos e los otros mercaderes bretones de su tierra que navegan con sus mercaderías por las mares de España a posar [bien] andar seguros non faziendo mal a persona alguna, non resçibiendo dapno así en los nuestros regnos de Castilla e de Aragón, commo en el regno de Portogal, yendo de vnas partes a otras con sus mercaderías, e lleuando las mercaderías que quisieran de los nuestros regnos e de las otras partes, non seyendo enpedidos por persona alguna nin señorío de alguno (…)

El argumento esgrimido por los mercaderes para calificar el ataque de injusto, puesto que fueron asaltados saliendo de un reino con el que había guerra, es que habían llegado a Portugal sin nada que comerciar -si así hubiera sido, esto perjudicaría su reclamación-; y que allí cargaron mercancías que habían comprado años antes, cuando no existía tal conflicto. Aluden entonces a los tratados de paz y seguros que los reyes de Castilla solían renovar con los duques de Bretaña.

[2249] No está clara la ciudad de procedencia de los mercaderes, ya que, como se ve en el siguiente documento estudiado, varía el nombre exacto de la villa de la que son vecinos, probablemente por dificultad del escribano a la hora de plasmar por escrito un nombre extranjero pronunciado de forma tan ajena a su propia lengua. En este caso podría tratarse de Quiberon, en Bretaña.

[2250] AGS – RGS,LEG,147809,42. Caso Incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 87. La transcripción de Abellán Pérez contiene varias divergencias en cuanto a la interpretación de ciertos nombres como *«Alfonso e Alvar Moran, mercaderes bretones, vezinos de la villa de Gretor del ducado de Bretaña»*. ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses… El Puerto de Santa María (1477-1503)...*, doc. 16.

[2251] Se trata de las islas Berlengas, frente a la costa de Portugal.

La provisión del 26 de septiembre de 1478 ofrece algunas variaciones, identificándose a los bretones como vecinos de *«Quempercor»*[2252], y a los acusados como Diego Lorenzo Escaso, vecino de Lepe y capitán de una de las carabelas, y Angelete, capitán de la otra, con vecinos de El Puerto de Santa María. La carabela robada había sido llevada a Lepe *«adonde agora diz que la tenéis con todo lo que los asý tomaron e robaron»*[2253].

Ese mismo año, el 24 de noviembre de 1478, el barco bretón era vendido por Alain Afher a un vecino de Lepe, Julián Sánchez de Villada[2254]. Gracias a este documento se conoce el nombre de la nave y, quizás, su procedencia definitiva. Villada aseveraba haber comprado a finales de agosto *«vn ballener de gauía, que a la sazón deuía por nonbre 'la Marea*[2255] *de Canpeo Corente', e agora se llama 'Sant Christóual', el qual dicho nauío conpró de Alen Harher*[2256]*, bretón, maestre que era del dicho ballener, vezino de la villa de Canpeo Corente*[2257]*, que es en el ducado e señorío de Bretaña»*[2258].

EL ATAQUE DE UN NAVÍO BRETÓN FLETADO POR UN MERCADER INGLÉS (JUL. 1478)

Además de los bretones, los ingleses también fueron objeto de estos ataques, aunque en ocasiones de forma indirecta. En julio de 1478, el mercader inglés Felipe Berque era asaltado en el puerto de Muros (Galicia). El emplazamiento de 12 de septiembre de 1478 indicaba que Berque era vecino de *«Proamuna*[2259]*, que es en el regno de Ynglaterra»*[2260], y que viajaba en un navío de un *«*[Ybrames Crunesgos][2261]*, vezino de Ponte Dauid*[2262]*, que es en el ducado de Bretaña»* con carga de sal y vino. Estando este anclado en el puerto de Muros, se acercaron dos carabelas que venían de armada, pertenecientes a vecinos de Palos y Moguer. En el texto Juan Martínez de

[2252] Podría tratarse de Quinpercorentin, población de Bretaña. MAGNAN, D.: *Dictionnair géographique portatif de la France*. París, 1765, vol. 3, p. 487.

[2253] AGS – RGS,LEG,147809,88. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses… El Puerto de Santa María (1477-1503)…*, doc. 17. La principal divergencia con la transcripción de Abellán Pérez se refiere a la identificación de las víctimas, señalándose a una como "Alen Afechor" y no transcribiéndose la villa de la que provenían. El lugar del ataque es transcrito como "Bihuga".

[2254] Recuérdese que la salvaguardia y seguro dada a Juan Sánchez de Villada para comerciar por mar se ha tratado en un capítulo anterior.

[2255] O Matea. Se ha optado por la opción que mejor corresponde con la grafía por análisis comparativo. En 1476, castellanos -identificados como españoles en la documentación- atacarían otro navío bretón 'la Catherine de Quimpercorentin'. Archives Départementales de Loire-Atlantique (ADLA) - Tresor de chartes des ducs de Bretagne, Amirauté de Bretagne, E 203-1; E-203-2; E-203-3.

[2256] *Sic*, por Afher.

[2257] Nótese la similitud de la fonética del nombre con Quinpercorentin.

[2258] AGS – RGS,LEG,147811,98. La salvaguardia a favor del comerciante reitera el nombre, aunque sigue existiendo la duda de si sería 'Marea' o 'Matea'. AGS – RGS LEG,147811,99.

[2259] Probablemente Portsmouth (Reino Unido). Tesis también defendida por Suárez Fernández, entre otros.

[2260] AGS – RGS,LEG,147809,73. Transcrito en SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional…*, vol. 1, pp. 379-380. Caso Incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 87.

[2261] De muy difícil lectura, lo que se ofrece es una simple aproximación.

[2262] Se trataría de Poldavid (Bretaña, Francia), población en la actualidad absorbida por Douarnenez. MAGNAN, D.: *Dictionnair…*, vol. 3, p. 393. Ferreira Priegue, quien también resume el caso, identifica a Felipe Berque como Philip Berk, transcribiendo el lugar de origen de la embarcación como "Pouldavy": *Galicia en el comercio…*, p. 169.

la Monja, vecino de Palos, es identificado como capitán de una de ellas, llamada 'la Condesa'. Las tripulaciones de ambas embarcaciones abordaron el navío de Berque y robaron todo cuanto traía en él *«asý aparejos commo armas e vytuallas e dineros e otras cosas, entre las quales diz que le tomastes tal tres botas de vyno e tres moyos*[2263] *de sal, e dineros e otras cosas»*. El comerciante se quejaba de que lo sustraído ascendía a cuatrocientas coronas de oro, además de otros daños y costas que habían resultado de tal acción: tuvo que vender la sal que le quedó a menos precio del normal y se vio obligado a fletar otro barco.

No parece que las consecuencias de sus actos alcanzaran a Juan de la Monja, al menos de forma inmediata. Al año siguiente, en junio de 1479 según los registros estudiados por Enrique Otte, partía de Sevilla la carabela 'la Bolandera' con destino Guinea[2264]. Su fletador era Juan de la Monja, identificado como capitán de la carabela, y su maestre Cristóbal Pérez Chucero, de Palos[2265].

EL CAPITÁN ANTÓN BERNAL DE CÁDIZ (C. 1478)

Una ejecutoria de sentencia de 1478 da noticia sobre el robo sufrido por Fernando González de Tarifa a manos de Antón Bernal de Cádiz. Este le tomó cierto aceite y otras mercancías *«de vn varco que yva de la noble çibdad de Seuilla para el proueymiento de la dicha villa de Bejer»*[2266]. El valor del cargamento era estimado en setenta mil maravedís. Fernando González, vecino de Vejer de la Frontera, solicitaba unos meses antes un seguro a su favor, ante el temor de que:

> Antón Bernal e Sancho Martínez, su hermano, vezinos de la dicha çibdad de Cádiz, e Diego Estopiñán[2267], vezino de Xerez (...) ferirán e matarán o lisyarán o prenderán (...) le tomarán o enbargarán sus ganados e bienes, o le farán o mandarán fazer otro mal o daño (…)[2268]

Parece probable que este Antón Bernal[2269] se tratara del mismo personaje presente en el caso de Antonio Benítez de Sevilla.

[2263] Medida para los áridos equivalente a cuarenta celemines. También era utilizada para vinos y otros líquidos, siendo en este caso unas dieciséis cántaras (es decir, dieciséis arrobas).

[2264] Recuérdese que dicha nave volvería de su viaje, y que el quinto de su cargamento sería retenido por orden real.

[2265] OTTE, E.: *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media.* Sevilla, 1996, apéndice VI. Préstamo de 15 pesos de oro de dobla de oro fino, 20 de junio de 1479. AHPS – PN, Oficio 4, lib. 1, f. 276v. En BONO, J. Y UNGUETI-BONO, C.: *Los protocolos sevillanos de la época del Descubrimiento*. Sevilla, 1986, p. 83. Véase también LACUEVA MUÑOZ, J. J. (ED.): *Comerciantes de Sevilla. Regesto de documentos notariales del Fondo Enrique Otte*. Valparaíso (Chile), 2016, vol. 1, doc. 273.

[2266] AGS - RGS,LEG,147806,81. Caso también estudiado por SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Cádiz: la ciudad…*, p. 170; FORNELL FERNÁNDEZ, J.: "Gaditanos…", pp. 186-187.

[2267] En 1489 era acusado por varios vecinos de fraudes y diversos delitos: *«avría fechos muchos fraudes e colusiones contra los vezinos de la colaçión de Sant Miguel, donde él es jurado»*. AGS - RGS,LEG,148903,240. Al parecer abusó del poder de su cargo, siendo hombre bien emparentado y favorecido en la ciudad. AGS - RGS,LEG,148904,24.

[2268] AGS - RGS,LEG,147801,64.

[2269] En 1480 tenía en su posesión a un cautivo moro: «*Lorenço Garçía, vezino de la villa de El Puerto de Santa María, nos fizo relaçión por su petiçión que un su fijo que se llama Cristóual fue preso por los moros, enemigos de la nuestra Santa Fe católica, e diz quel moro que lo tyene preso no lo quiere dar por*

ARMADORES EN CORSO DURANTE LA GUERRA CON PORTUGAL (ABR. 1478)

En abril de 1478 dos vecinos de Jerez de la Frontera recibían licencia de los Reyes Católicos para armar en corso contra portugueses, así como contra aquellos que tuvieran tratos con el reino luso. Así, Juan de Olmedo y Antón Gaitán:

> soys tales personas que miraréys mi serviçio, que faréys bien e diligentemente lo que por mí vos fuese mandado (…) por la presente doy poder conplido a vos (…) para que podedes tomar e tomedes por vuestra propia actoridad todos e qualesquier naos o carauelas o ballineres o barcos o otras qualesquier fustas que los dichos mis súbditos e naturales e cada vno dellos lleuaren e traxieren del dicho regno de Portogal, con todas las mercadurías e cosas que ellas leuaren (…) e qualquier cosa dello que qualesquier portogueses e otras personas estrangeras de otras qualesquier partes traxioren e leuaren por mar en qualquier manera (…)[2270]

Los armadores podrían, entonces, disponer de las presas, así como obtener auxilio en sus acciones de cualquier patrón o maestre súbdito de los reyes, a cambio del pago correspondiente del quinto. Un mes antes, la licencia solo incluía a Antonio Gaitán[2271].

No hay constancia de que los jerezanos obtuvieran botín alguno antes de que la guerra terminara en septiembre de 1479. Antonio Gaitán quizás fuera familiar de Martín Gaitán, capitán jerezano que estuvo al frente de la armada del duque de Medina Sidonia en 1471. En cualquier caso, la familia Gaitán aparece relacionada en múltiples ocasiones con el oficio. En cuanto a Juan de Olmedo, parece que o bien era nombre común en las localidades de la bahía de Cádiz, o bien cambió varias veces de lugar de residencia. En diciembre de 1488, un Juan de Olmedo transportaba en su carabela salida de El Puerto de Santa María seis esclavos moros. Serían producto de una cabalgada o campaña de corso[2272]. De hecho, tres años antes se le reclamaba uno de sus esclavos para realizar un canje:

> Juan Garrido, vezino de la villa de Gibraltar, nos fizo relaçión diziendo quél fue cabtivo por los moros del reyno de Fez; e que se rescató por vn

ningund rescate, salvo por un moro que se llama Mafomad Alcastalid; el qual dicho moro tyene Antón Bernal e Jacome Cataño, vezinos de la dicha çibdad de Cáliz. E diz que commo quier quel dicho Lorenço Garçía les quiere dar por el dicho moro lo que les costó, e aún más, para lo llevar por el resgate del dicho su fijo, e que lo no fan querido nin quieren fazer, pidiendo por el dicho moro grandes quantías de marauedís, diz que en tanta cantydad quél no lo puede conplir ni pagar». AGS - RGS,LEG,148004,137. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses… El Puerto de Santa María (1477-1503)…*, doc. 25.

[2270] AGS - RGS,LEG,147804,67. MEDRANO FERNÁNDEZ, V.: *Un mercado entre fronteras…*, p. 59.

[2271] Un mes antes había recibido licencia para tomar navíos que fueran a Portugal, a comerciar con el enemigo. AGS - RGS,LEG,147803,44. Transcripción completa en anexos.

[2272] GUIRAL-HADZIIOSSIF, J.: "Les relations commerciales du Royaume de Valence avec la Berberie au XVe. siècle", en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 1974, t. 10, p. 126.

> moro que está en la villa de Puerto Real, en poder de Juan de Olmedo, por el qual fa de dar çiertas quantías de marauedís (…)[2273]

En 1491, los reyes expedían un seguro real a Juan de Olmedo, que había dejado de vivir en El Puerto de Santa María para morar en Puerto Real[2274]. Como se verá más adelante, en 1492, el mismo Juan de Olmedo realizaba una controvertida cabalgada. Dos años después, en 1494, era propietario de una carabela, 'la Cardera'[2275].

SOBRE EL REPARTO DE LAS PRESAS (C. 1478) [I]

Una compulsatoria de 1485, concretamente del 23 de abril, da noticia de un apresamiento en acción de corso realizado en torno a 1478, aunque de forma un tanto indirecta. El piloto de la carabela 'el Laúd', Gonzalo Gómez de El Puerto de Santa María, reclamaba su parte de una presa, no identificada, habiendo servido bajo el mando del capitán Alfonso Quintero. Aunque no se señala la naturalidad de este último, cabe suponerle su residencia o avecindamiento, ya que el documento iba dirigido a Juan de Gibraleón, escribano público de Beas. Ante él *«se fizo la cuenta de lo cabría a cada vno, e que le cupo a él de su parte doze mill marauedís»*[2276].

Otro documento, de la misma fecha, ordenaba al escribano público de Moguer que acudiera al Consejo Real para explicar por qué no había cumplido la carta a favor de Gonzalo Gómez, estando ya difunto Alfonso Quintero: *«sobre razón de çiertos marauedís que el dicho Alfonso Quintero diz que le deuía de çierta presa que le avía tomado por la mar»*[2277]. Todo apunta a que se trataría del mismo Alfonso Quintero que aparece en diversos ataques protagonizados por marineros palermos.

LA PRESENCIA DE PIRATAS EN GALICIA (C. ENERO 1478)

En enero de 1478 los mercaderes sevillanos Pedro Fernández Cardenal y Antón de Zamora cargaban una nao llamada 'la Caída' en los puertos de Galicia, para llevar pertrechos y provisiones a la ciudad de Sevilla. Entre las mercancías que transportaban se incluían pescados, tales como sardinas, y cueros, todo valorado en más de ciento treinta mil maravedís. En su viaje, al llegar a las islas de Bayona, *«salieron contra la dicha nao e por fuerça e contra voluntad del maestre de la dicha nao e de toda la jente e conpaña que con ella venía, las entraron e tomaron la dicha nao e todo quanto en ella traýa»*[2278]. Aunque no se especifica quiénes fueron exactamente los asaltantes, se

[2273] AGS - RGS,LEG,148509,24. Que el gibraltareño estuviera cautivo en poder de berberiscos podría indicar una incursión de estos realizada en la zona; pero también podría ser indicio de una cabalgada cristiana en tierra de moros que salió mal (en el sentido de que alguno de los participantes fuera capturado durante su transcurso).

[2274] AGS - RGS,LEG,149103,257. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses…. El Puerto de Santa María (1477-1503)…*, doc. 97. También AGS - RGS,LEG,149109,28.

[2275] Este nombre de embarcación se repite varias veces a lo largo del siglo XV. La carabela latina comandada por Cristóbal Pérez Niño en el segundo viaje de Colón también se llamaba 'Cardera'. MARTÍNEZ-HIDALGO, J. M.: *Las naves...*, p. 218.

[2276] AGS – RGS,LEG,148504,153. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses…. El Puerto de Santa María (1477-1503)…*, doc. 39.

[2277] AGS – RGS,LEG,148504,152.

[2278] AGS - RGS,LEG,147802,107.

les concedió carta de marca y represalia contra vecinos y naturales de los reinos de Francia y Portugal, así como contra sus navíos y mercancías.

EN LAS AGUAS DE LA CORONA DE ARAGÓN (C. 1478)

En el verano de 1478 el rey Fernando II de Aragón expedía una carta a las autoridades de sus reinos en la cual exponía las acciones de un barco que depredaba sus mares, atacando a comerciantes que navegaban por ellas. En la misiva se exponía que:

> va piráticament hun nauili del qual es capitá Joan Gentil de Cáliz e patró Alonso Xixones, fahent dans e robaries als mercaders e nauegants en les mars de aquexos regnes (…)[2279]

En días pasados, la embarcación descrita había asaltado una nave cargada con vinos, cueros y quesos, entre otros bienes, pertenecientes a mercaderes de Barcelona y Mallorca. Al respecto de los acusados, contra los que se emitía orden de apresamiento y castigo, el primero tenía un apellido típico de los mercaderes florentinos asentados en el golfo de Cádiz: Gentil/Gentile. La mención aparente a su naturalidad no confirma, necesariamente, que fuera vecino de la ciudad, aunque parece muy probable. Imposible de corroborar, años después se haría famoso un corsario llamado Juan de Cádiz, quizás el mismo capitán, ahora renegado al servicio de Bugía.

Del segundo, del maestre o patrón de la embarcación, no se indica naturalidad alguna. Sin embargo, el apellido Chichones es suficientemente inusual en relación con la actividad estudiada en esta tesis como para vincularlo con otros casos ocurridos con anterioridad y posterioridad a esta fecha. El capitán Chichones de Sevilla tendría entonces, gracias a este documento, el nombre de pila de Alonso.

OTRA PRESA DE UNA NAVE DEL DUQUE DE MEDINA SIDONIA (C. 1477-1478)

En ocasiones, la ausencia de referencia a data exacta de las tomas produce una lamentable imprecisión a la hora de establecer cuándo se produjeron. Este sería el caso del apresamiento que la nave de mosén Bernat Gilabert, barón de Cruïlles (Gerona), realizaría en una embarcación del II duque de Medina Sidonia, Enrique Pérez de Guzmán. En la misiva del rey Juan II de febrero de 1478, transcrita en el registro de la Cancillería aragonesa, se recoge el disgusto del monarca ante la ruptura de la tregua con Castilla, siendo *«los puertos de los mares* (…) *de especial protección y salvaguardia real»*[2280].

El barco del duque llevaba un cargamento de pescado salado, hierro y otras mercancías a puertos del reino de Francia. Aunque se desconoce el sitio exacto del apresamiento, debía dirigirse a la costa mediterránea francesa, al golfo de Lyon, por lo que el abordaje debió producirse en aguas costeras o cercanas al litoral valenciano o catalán. La nave de Gilabert, que en efecto andaba *«en cors per la mer»*, procedió a asaltarla con violencia, a pesar de que llevara banderas con las armas reales del rey de

[2279] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3605, f. 29v. Transcripción completa en anexos.
[2280] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3416, f. 50.

Castilla, garantía de seguridad dada la amistad y confederación establecidas entre ambas coronas. Tal presa debió ser defendida como legítima, al justificarse que su viaje tenía como objeto favorecer a los enemigos de Aragón, esto es, los franceses.

La nave del barón se encontraba en el momento de expedir la carta en Cerdeña, socorriendo al marqués de Oristano, Leonardo II, quien se había alzado en rebeldía contra el rey, sublevando la isla. La presa debió, por tanto, ocurrir con anterioridad, probablemente en el año anterior.

DIVERSOS ATAQUES DE ONUBENSES CONTRA INGLESES (C. FEB. 1479) [I]

Dos buques ingleses eran asaltados por vecinos de Moguer y Palos en torno a febrero de 1479. La ejecutoria de 11 de agosto de 1479 señalaba que Juan Felipe y Juan Miguélez llevaban dos navíos, de cincuenta toneles cada uno, *«cargados de sal e de maderas e coral e plata e otras diversas joyas e mercadurías de monedas de oro e plata»*[2281]. Todo, cargamento y embarcaciones, era apreciado en cinco mil coronas de oro.

Habiendo partido de *«la ysla de Vrunque*[2282]*, que es en el reyno de Francia»* y siguiendo viaje por el reino de Inglaterra, encontraron una carabela armada de guerra, que les interceptó y requirió que amainasen velas y se rendieran. A bordo iban:

> Juan Guerra, capitán de nao, Áluaro, fijo de Gonçalo de Ayón, e Pedro, fijo de Luys Alonso Fijador, e Gabriel Pardo, fijo de Pedro Pardo[2283], e Pedro Gironela, catalán, vezinos de la villa de Moguer, e Domingo Alonso, vezino de la villa de Palos (…)

El mencionado Juan Guerra, vecino de Moguer, sería el Juan de la Guerra ya referido en otros ataques[2284] y, por lo tanto, con sobrada experiencia en estas lides. Ante el encontronazo y la exigencia de deponer toda defensa, los dos comerciantes respondieron que «*el serenísimo rey de Ynglaterra tenía paz e aliança con nos, e porque estos no eran obligados a cosa alguna porque deuiesen ser rendidos o presos; e les requirieron que non le fizyesen mal ni daño, e les dexasen pasar e yr»*. Los piratas no atendieron a razones y procedieron a abordar sus naves, combatiendo e hiriendo a un número indeterminado de hombres de la tripulación. Tras tomarlas por fuerza de armas, les despojaron de las embarcaciones y de todo lo que llevaban, arrojándolos en un bote sin avituallamiento alguno y abandonándolos en el mar. Los ingleses terminaron llegando al litoral del reino de Francia e iniciaron un largo viaje por puertos y costas del reino de Castilla, preguntando e inquiriendo sobre el destino de sus naves.

Encontraron el rastro de los barcos robados *«en el puerto de la villa de Corçendio, e en la abra de ella, en poder de Gómez Pérez e de Juan Garçía, vezinos de*

[2281] AGS – RGS,LEG,147908,100. Documento también transcrito en SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional…*, vol. 1, pp. 442-447; y GONZÁLEZ GÓMEZ, A.: *Moguer…*, pp. 257-262. Caso incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 87, donde Juan Miguélez se transcribe como Juan Miguel.

[2282] Podría referirse a la isla de Brecqhou, en el Canal de la Mancha.

[2283] Bello León, al resumir los asaltantes, lo incluye como atacante.

[2284] Nótese la asociación con su cuñado, pues como se indicó en el capítulo de ruptura del marco legal, la mujer de Guerra era hija de Gonzalo de Ayón.

la villa de Fuentes, tierra de la villa de Orçebión[2285], *que son en el reyno de Galizia».* Estos habían comprado a Juan Guerra los barcos y su carga, con la promesa de que los había obtenido justamente. Por este asalto Juan Guerra sería condenado a muerte y, al resto, a pena de destierro de dos años.

DIVERSOS ATAQUES DE ONUBENSES CONTRA INGLESES (AG. 1479) [II]

Siguiendo con asaltos a mercaderes ingleses, en agosto de 1479 la carabela 'Santa María de Luz', de cuarenta y cinco toneles, era apresada por vecinos de Palos y Huelva en las islas Azores. Así lo explica una comisión de 8 de marzo de 1480, indicando que Juan de Solana y Guillermo Papin, vecinos de Londres, poseían tres cuartas partes del navío, perteneciendo la otra a unos vecinos de Lisboa, Gonzalo y Alonso Yáñez.

Estando la embarcación en *«la praya de la ysla de Terçera*[2286], *que diz que se dize de Ihesuchristo*[2287]*»*[2288], habían cargado seis moyos de trigo, queriendo cargar otros treinta. No obstante, antes de que lo hicieran, llegaron a ellos tres carabelas de armada, una del capitán Pedro Quintero, de Huelva, y las otras dos de Palos, siendo sus maestres Ferrán Martín y Martín Prieto. Por fuerza de armas y contra su voluntad, entraron en la carabela y se adueñaron de ella y su cargamento. Los ingleses reclamaron por la propiedad de tres cuartas partes de la carabela, trigo y pertrechos, ciento cincuenta mil maravedís.

REPRESALIAS CONTRA INGLESES (C. 1479)

Llamativo es el caso de Juan de Oreña en 1479, que denota que las poblaciones costeras, sin importar nacionalidad, tenían siempre la tentación de aplicar la violencia contra las naves que llegaban a sus puertos. Oreña[2289], de San Vicente de la Barquera, viajaba como maestre de una nao que tenía como destino el reino de Inglaterra, la cual iba *«cargada con vinos e azeytes e higo e pasa e de otras mercadurías»*[2290]. Se estimaba que todos los bienes que llevaba la nave alcanzaban la cifra de dos mil quinientas coronas de oro. En este cargamento tenían parte y posesión Diego de Villaviciosa y Juan Ferrero, mercaderes también de San Vicente de la Barquera, quienes iban a bordo de la nao.

La embarcación aportó en la villa de Comba[2291] donde:

[2285] Señala González Gómez que se trataría de Corcubión. GONZÁLEZ GÓMEZ, A.: *Moguer…*, p. 257. No ha sido posible establecer inequívocamente la identificación de ninguno de estos topónimos señalados en el texto.
[2286] Isla Terceira, Azores.
[2287] La isla Terceira fue conocida en un principio como isla de Jesucristo.
[2288] AGS – RGS,LEG,148003,431. Transcrito también en SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional…*, vol. 1, pp. 460-461. Caso incluido en estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 88; "La violencia contra el mercader…", anexo. En esta última obra solo figura Quintero como agresor.
[2289] O Urueña, ya que se utilizan indistintamente ambos. Probablemente sea más correcto Oreña, por ser una localidad costera también de Cantabria.
[2290] AGS - RGS,LEG,147911,106. También transcrito en SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional…*, vol. 1, pp. 452-455.
[2291] Puerto para pequeñas embarcaciones en el canal de Bristol. PI CORRALES, M.: *Felipe II y la lucha por el dominio del mar.* Madrid, 1989, p. 435. Quizás Combe-Martin (Devon).

> los vezinos de la dicha villa de Conba sobrevinieron a la dicha nao e entraron en ella armados de arcos e frechas (*sic*) e espadas e otras diversas armas, con mal propósyto e yntençión, e a fin de lo robar e desapoderar, commo de fecho diz que lo fisyeron, de la dicha su nao e mercaduría. E que echaron por fuerça e contra su voluntad fuera de la dicha nao al dicho Juan de Oreña, maestre della, e a los dichos Diego de Villaviçiosa e Juan Ferrero e a los otros mercaderes e marineros que en ella venían, dizyendo que heran portogueses (…)

De nada sirvió que los tripulantes aseveraran no ser portugueses, sino castellanos, vecinos y moradores de San Vicente de la Barquera. Se quejaron ante el rey de Inglaterra, en la ciudad de Londres. El monarca ordenó la devolución a los habitantes de Comba, sin embargo:

> viniendo con las dichas cartas a la dicha villa de Conba, llegando vna legua della, que vinieron e recudieron contra el dicho maestre e mercadores fasta çient onbres de los vezinos e moradores de la dicha villa de Conba, armados de diuersas armas, e los quisieron matar, e les tomaron las dichas cartas e prouisiones (…)

Los castellanos fueron forzados entonces a aceptar un acuerdo: los asaltantes se quedarían con la mitad de las mercancías transportadas a cambio de devolver la otra mitad y la propia nao. Una vez acatado el chantaje, los castellanos se quejaban que además de la pérdida, los bienes que llevaban se habían dañado con el tiempo, y que el coste del flete se había duplicado, por lo que valoraban los daños sufridos en dos mil quinientas doblas. El monarca inglés ordenó a las autoridades de Bristol que procedieran contra bienes que los vecinos de Comba tuvieran en aquel puerto. Tras una estancia de quince días, el maire o alcalde de la villa no dio remedio alguno. Por ello, presentada la súplica ante la corona castellana, los Reyes Católicos determinaron conceder carta de marca y represalia contra los ingleses de Comba[2292], hasta satisfacer la cuantía expresada. Es aquí donde tiene importancia los destinatarios a quienes va dirigida la incitativa. Para proceder a la toma y embargo de los bienes de ingleses, la orden real se remitía a las autoridades de Sevilla, Cádiz, Sanlúcar de Barrameda y Huelva[2293], sin duda por ser los puertos más frecuentados por los mercaderes anglosajones. Como es habitual, se desconoce qué presas y embargos pudieron llevarse a cabo[2294].

VARIOS ASALTOS CONTRA FRANCESES (C. 1479)

Los mercaderes franceses también fueron objetivo de tales acciones. En la primavera de 1479 varios comerciantes de San Juan de Luz fueron atacados hasta en

[2292] En el resumen de archivo se infiere que la represalia afectaba a vecinos de Bristol –quienes señala como autores del robo- y otros puertos ingleses.
[2293] Escrito como "Huelga".
[2294] En enero de 1480, los reyes ordenaban que no se ejecutaran acciones contra Juan de Oreña, su mujer Beatríz Rodríguez y su hijo Gonzalo, vecinos de San Vicente de la Barquera, a causa de sus deudas. AGS - RGS,LEG,148001,123.

dos ocasiones por vecinos de Huelva, Moguer y Palos. La comisión con fecha de 7 de agosto de 1479 describe que en la carabela llamada 'Juana de San Juan de Luz', de la que era maestre Juan Nicot de Velocuso, habían cargado mercancías *«Juan Beloque e Miguel Dorio e Esteban de Senjo»*[2295]. Aunque había paz y amistad entre el rey de Francia y el de Castilla:

> recudieron contra ellos çiertos vezinos de las villas de Palos e Huelua e Moguer, con dos carauelas e vn barco luengo[2296] de armada, e que en quebrantamiento de las dichas alianças e buena paz, por fuerça e contra su voluntad, les entraron las dichas sus carauelas, que les tomaron çiertos arneses e dineros e cosas que en ella traýan (…)

Las pérdidas fueron estimadas en mil doblas castellanas, además del cautiverio de algunos tripulantes de la embarcación. Ante este hecho, el mercader Miguel Dorio recorrió las villas de Palos, Huelva y Moguer, defendiendo que ellos iban en misión comercial, en paz, y que eran vasallos del rey de Francia, con el que había concordia. Por ello consideraba que aquel ataque era totalmente injustificado y que debían devolverles y restituirles lo así robado. No solo las autoridades locales no colaboraron con las víctimas, si no que *«les tomaron los testimonios e escripturas que tenían para en prueua de cómmo el dicho robo les avían fecho, e que lo amenazaron que si allí estouiese, le matarían»*.

La carabela debió ser recuperada de alguna forma, difícil de precisar[2297], ya que el mismo documento refiere que volvió a ser atacada en julio de ese mismo año por vecinos de estas tres localidades onubenses. Navegando hacia La Coruña, salieron al paso otras dos carabelas, una identificada como 'la Robusta':

> e que les tomaron la dicha carauela que traýan cargada de sal e de oro, e que echaron nueue omes de los que en la dicha carauela venían en la mar, e que salieron a nado e que le leuaron otros nueue presos en la dicha carauela (…)

Este último robo fue estimado en cinco mil doblas. Una vez más, no hay forma de saber cómo se resolvieron estas peticiones de justicia.

LAS ACCIONES DE LOS HERMANOS PINZÓN DE PALOS (C. 1479)

Parece que fue en estas fechas cuando los hermanos palermos Martín Alonso Pinzón y Vicente Yáñez Pinzón comenzaron a labrarse un nombre en diversas acciones de corso y piratería. Una comisión de 18 de enero de 1480 refiere que, en 1479, ambos apresaron un balliner de varios vecinos de Ibiza: *«Bernaldo Gelamo e Gaspar Brondo*

[2295] AGS – RGS,LEG,147908,47. Transcrito también en GONZÁLEZ GÓMEZ, A.: *Moguer…*, pp. 253-256.
[2296] Barcolongo: Embarcación antigua larga y estrecha, de dos palos y muy velera (DRAE).
[2297] Quizás por iguala o por decisión de las autoridades. Resulta extraño al reclamarse aún el pago de lo robado. Puede que no se trate exactamente de la misma carabela y sea un error del escribano al referirse a ella como *«la dicha carauela»*.

e Juan Martínez, físyco, e çiertos Franço e Françolí»[2298]. El navío llevaba, entre otras cosas, una carga de trigo, y yendo por la mar salieron al paso *«Martín Alonso Pinçón 'el moço' e Viçente Yáñez, su fermano, vezinos de la villa de Palos».* Estos tomaron tanto el balliner como el trigo, y lo llevaron a Palos. No sería la única toma que protagonizarían.

SOBRE EL REPARTO DE LAS PRESAS (1479) [II]

Las empresas de corso contra infieles encontraban inversores entre los miembros más destacados y pudientes de las comunidades del litoral. El alcaide de El Puerto de Santa María, Charles de Valera, era un habitual en el oficio. En 1480, el doctor Juan Díaz de Alcocer, contador mayor de Jerez de la Frontera, demandaba que, habiendo financiado en 1479 el armazón de una carabela en conjunción con el alcaide, no había recibido su parte correspondiente de la presa. Valera fletó la carabela para *«que andouiese en el trasiego de los moros de allende»*[2299]. El doctor Alcocer contribuyó con unos diez mil maravedís[2300] en bizcocho, vino y pólvora. A cambio, *«segúnd costunbre de mareantes»*, debía percibir una fracción de cualquier toma que realizase.

Para completar el armar la nave fueron necesarios otros dieciséis mil maravedís[2301], afrontados por Valera y otra persona en su nombre. La carabela zarpó en julio o agosto de 1479, yendo como capitán Bartolomé Benítez, vecino de El Puerto de Santa María. La campaña obtuvo sus frutos, capturando:

> otra carauela con setenta e ocho moros e moras e miel, y otras mercaderías de más, e allende de lo que fue furtado antes que la dicha presa deçendiese en tierra (…)

Charles de Valera, el capitán Benítez y su tripulación se adueñaron de la mayor parte del botín, encubriendo la cuantía exacta del mismo. En el fraude denunciado, no compartieron con Alcocer más que *«vn esclauo doliente»* y tres mil maravedís. El doctor defendía que debería haber recibido otros seis esclavos y más dinero.

HACIA LA MINA DE ORO (1479)

El viaje del mercader flamenco Eustache de la Fosse, iniciado en 1479, resulta muy ilustrativo de la situación de la época[2302]. Su expedición a la Mina de Oro, realizada

[2298] AGS – RGS,LEG,148001,54. También transcrito en MANZANO MANZANO, J.: *Los Pinzones…*, vol. 3, pp. 5-7; VERDERA, N.: "Sobre els Pinzón i Palos", en *Butlletí del Centre d'Éstudis Colombis*, III, 14 (1994), pp. 8-10; y ALBARDANER I LLORENS, F.: *"Vicente Yáñez Pinzón, company…"*, pp. 38-39.

[2299] AGS - RGS,LEG,148004,64. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas… Reyes Católicos (1474-1482)…*, doc. 143.

[2300] En el siguiente documento estudiado se especifican nueve mil setecientos.

[2301] *«fasta cunplimiento a XXVII mill»*. AGS - RGS,LEG,148003,108. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses… El Puerto de Santa María (1477-1503)…*, doc. 141.

[2302] AZNAR VALLEJO, E. Y PICO GRAÑA, B. (ED.): *Viaje de Eustache de la Fosse (1479-1481)*. Santa Cruz de Tenerife, 2000; IÑARREA LAS HERAS, I.: "Animales y animalidad en el Voiaige de Eustache de la Fosse", en *Francofonía*, 17 (2008), pp. 131-148. Sobre este tipo de viajes de la época puede resultar muy interesante y evocadora la lectura de AZNAR VALLEJO, E.: "Nuevas fronteras y viejas miradas. La apertura

sin contar licencia para ello y, por tanto, contraviniendo la regulación de la ruta, comenzó en Sevilla. Allí le esperaba una carabela ya preparada por su factor[2303]. No obstante, no se refiere el nombre ni naturalidad del maestre de la misma[2304]. De la Fosse y su embarcación descendieron por el Guadalquivir, hasta Sanlúcar de Barrameda, lugar donde ya había estado anteriormente. Entonces:

> nous fumes en la Condade pour prendre nostre pillotte, lequel demouroit en l'une des villes de la dite Condade (…)

En el condado de Niebla, la expedición de De la Fosse reclutaría a un piloto natural de una de las villas de su costa. Todo apunta a que pudiera tratarse de un palermo o moguereño, por la tradición y conocimientos de los marinos de la zona sobre la ruta a Guinea. La nave comenzaría su viaje desde el puerto de Cádiz, no sin dificultades, aportando en Safí. Allí se encontraron con dos carabelas portuguesas, *«enemigas de nosotros»* -refiere-, con las que prefirieron evitar toda lucha. En Río de Oro le informaron de que los pescadores castellanos que solían andar por las pesquerías se habían retirado, pues habían sufrido un ataque de moros que había acabado con casi todos. Ya en Cabo Verde, toparon con dos carabelas, una de las cuales también había sido armada en Cádiz con el mismo propósito de ir a la Mina. A la vuelta de la expedición, el 20 de diciembre la nave con la que viajaba en conserva fue capturada por los portugueses. Al día siguiente su propio barco cayó en sus manos, tras luchar con cuatro naves de guerra[2305]. A los castellanos se les permitió volver a Castilla en una de las carabelas, los demás fueron hechos prisioneros. Eustache de la Fosse y sus compañeros fueron condenados en Setúbal por haber comerciado en el trato de la Mina sin licencia del monarca luso. Su castigo habría sido la horca, de no haber conseguido escapar el francés al sobornar a su carcelero.

EL FINAL DE LA GUERRA CON PORTUGAL (C. JUN. 1479) [I]

Por las palabras del cronista Alonso de Palencia en su *Cuarta Década* parece deducirse que las acciones navales hacia el final del conflicto entre Castilla y Portugal no menguaron. A la vuelta de la campaña de pesca de atún de mayo-junio –presumiblemente de 1479-, momento del año en el que ciertos lugares de la costa del golfo de Cádiz se poblaban de campamentos estacionales de pescadores:

> los enemigos cortaban el paso a las pequeñas naves (…) Terminada la pesca, cuando ya el pescado es recogido (…) los portugueses, preparadas las trampas, interceptaron cuatro naves, dos de

del Atlántico en los relatos de viajes", en *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 18 (2018a), pp. 31-54.

[2303] De La Fosse había desembarcado en Laredo y recorrió en tres meses el trayecto por tierra.

[2304] En obras historiográficas posteriores se concluye que la carabela castellana se llamaba 'Mondanina'. THOMAS, H.: *La trata de esclavos. Historia del tráfico de seres humanos de 1440 a 1870.* Madrid, 1998, cap. 5. Es plausible que nave y tripulación fueran del reino de Sevilla, dados el puerto de origen y la zona destino del viaje -pues, como se indica en la página siguiente, los marineros locales la frecuentaban-.

[2305] La data de captura difiere en unos días según los diversos historiadores: el 6 de enero de 1480 para WALLYS DIFFIE, B.: *Foundations of the Portuguese Empire, 1415-1580*. Minneapolis, 1977, vol. 1, p. 151.

> Medinasidonia cargadas de muchas cubas de atún de gran valor, y rápidamente arribaron a las costas de Tánger (…)[2306]

Las naves pesqueras así tomadas, barcas como las denomina más adelante, fueron metidas en tierra junto a la ciudad. Las naves lusas, en cambio, se dispusieron ancladas, encadenadas unas con otras -por la proa- al lado de las escaleras de piedra que daban a las murallas de Tánger, para que no pudieran ser tomadas por los andaluces en caso de represalia.

En efecto, el duque de Medina Sidonia *«llenó de soldados unos bergantines que encontró en el puerto de Barrameda. Unió a ellos como protección una nave rostrada*[2307] *de soberbia magnitud»*. Puso a su mando a Luis de la Mezquita, un capitán definido como diligente y acostumbrado a las actividades contra la piratería[2308]. Fueron diez embarcaciones en total -nueve y la capitana- las que compusieron la expedición de castigo, aproximándose a las costas de Tánger por la noche. La operación se desarrolló en la oscuridad y en silencio, tomando por sorpresa a los lusos y llevándose los esquifes cargados con atún. Fue una sonada derrota, en la que los hombres del duque se hicieron con siete navíos y unos cien prisioneros.

Una sesión del cabildo de Sevilla, de 9 de junio de 1479, contemplaba el debate existente sobre la organización de una armada contra portugueses[2309]. Sin duda, tal cuestión estaba relacionada. El regidor Alfonso Martel, en conjunción con el doctor Alcocer, fueron diputados para estimar lo que sería necesario, ya que había que asegurar el comercio con la Mina del Oro y las pesquerías. Del daño que hacían las naves portuguesas era Sevilla la población más afectada. Se estimó que para la defensa serían necesarios diez millones de maravedís. Una mitad sería aportada por los Reyes Católicos, la otra mitad la afrontaría el concejo de la ciudad. Finalmente, los múltiples gastos que había que sufragar por la guerra, además de los cotidianos, acortaron esa cifra hasta los dos millones. Es posible que la flota organizada por el duque contara con parte o la totalidad de esta financiación, que resultaría de un impuesto del 5% sobre las rentas sevillanas.

EL FINAL DE LA GUERRA CON PORTUGAL (C. 1479) [II]

Ya se analizó, en torno al fin del conflicto entre Castilla y Portugal y el cobro de los derechos pertenecientes a la corona lusa, un documento de 1480 que ordenaba la retención del quinto de varias carabelas a los mercaderes Álvaro de Medina y Alfonso de Tamayo. Álvaro de Medina, vecino de Valladolid, también recibía a principios de ese año poder para cobrar la tercia parte de las mercancías traídas por la carabela 'Buena Vista'[2310]. Este mercader residía entonces en Sevilla y tenía que afrontar, junto a otros

[2306] *Cuarta Década…*, vol. 2, lib. XXXIV, cap. X.

[2307] Esto es, dotada de espolón. Quizás se tratara de una galera o un balliner.

[2308] Parece más que probable que se tratara de Luis Rodríguez de Amezqueta, quien fuera vecino de Ceuta. Sin duda, tenía amplia experiencia en tales lides. Recuérdese que, en torno a 1469, junto a vecinos de Tarifa apresaba una nao portuguesa llamada 'Santa Clara' que había salido de Sanlúcar de Barrameda. En 1482 vivía en Triana, como indica el padrón. GIL FERNÁNDEZ, J.: "Marinos y mercaderes en Indias (1499-1504)", en *Anuario de Estudios Americanos*, 42 (1985), p. 322.

[2309] AMS – X, Ac. Cap. Jun.-Jul. 1479, ff. 9-10, 13-14.

[2310] AGS - RGS,LEG,148004,149.

mercaderes estantes, una deuda de quinientos setenta mil maravedís[2311]. Lo que había llevado a Álvaro de Medina a esa situación de necesidad de capital habían sido los gastos ocasionados al armar una embarcación:

> por vertud de vna liçençia que nos le ovymos dado para que pudiese yr o enviar a la Mina del Oro e lleuar e enviar a ella vna caravela cargada de mercaderías, e fazer dellas sus restantes e traer el oro e otras cosas que por ello le diesen; el qual diz que cargó çiertas mercaderías en vna caravela nonbrada 'Buena Vista', e que a la sazón no tenía entero conplimiento de las dichas mercaderías, para que la dicha caravela pudiese yr bien cargada diz que tomó fiado de çiertos mercaderes, abitantes en el Andaluzía, çiertas mercaderías, en suma de çiertas quantías de marauedís (…) de mancomún Gonçalo de Medyna, su criado, e Diego de Alcoçer, vezino de la dicha çibdad de Seuilla (…)[2312]

La carabela, como se sabe por el documento de abril de ese año, era capitaneada por Agustín de Carrión, y su maestre era Diego Gil. Recuérdese que había sido capturada a los portugueses en 1477. Se esperaba que la 'Buena Vista' retornara a algún puerto de Andalucía a principios de 1480. La concesión de la tercia parte de lo transportado en ella por parte de los monarcas sería una merced de exención de los pagos pertinentes a la Corona, motivada por los servicios pasados, presentes o futuros de dicho mercader. Los comerciantes que contribuyeron de esta forma a armar la carabela serían: *«Juan Díaz de Salinas, por treynta e çinco mill marauedís, e Alonso de Villada, por treynta mill marauedís, e Alfonso de Tamayo, por sesenta e çinco mill marauedís, e Andrés de Toledo, canbiador, por setenta e çinco mill»*.

El destino de la 'Buena Vista', no obstante, truncó las esperanzas de Álvaro de Medina y el resto de inversores. Relata el documento que, cuando llegó a la Mina del Oro *«estando rescatando, salvos e seguros (…) vynieron sobre ellos çiertas caravelas de los muy yllustres rey e prínçipe de Portugal, e les tomaron la dicha caravela 'Buena Vista' con las dichas mercaderías e resgates que dellas avía començado a fazer a resgatar; e a ella e a la dicha conpaña lleuaron todo al reyno de Portugal».* La carabela, por tanto, volvió a manos portuguesas. Por más que se requirió desde Castilla que se restituyera todo -alegando, quizás, el fin de la guerra y la existencia de una licencia otorgada por los Reyes Católicos-, las autoridades lusas se negaron. Por ello, los monarcas otorgaban la suspensión de las deudas por plazo de cinco meses, para que en ese tiempo Álvaro de Medina pudiera conseguir que su reclamación fuera atendida. El 7 de octubre todavía no había encontrado solución a su diatriba, pues en Protocolos

[2311] El guarda real Diego de Alcocer les había servido de mediador, recibiendo poder para cobrar lo debido a Álvaro de Medina y ejecutándolo en el vizconde don Juan de Vivero. Los arrendamientos percibidos eran cuantificados en unos seiscientos cincuenta mil maravedís. AGS - RGS,LEG,148009,206. También referido (aunque con indicación errónea de número: 250) en TORRE, A. DE LA Y SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. (EDS.): *Documentos referentes a las relaciones…*, vol. 2, doc. 254.

[2312] AGS - RGS,LEG,148009,12.

Notariales de Sevilla se conserva testimonio de lectura de esta prórroga a Diego de Alcocer[2313].

Alfonso de Tamayo, identificado como mercader burgalense, llegó a encomendar a otro convecino que acudiera a las cortes castellana y portuguesa a reclamar seguro para las carabelas idas a la Mina del Oro y Guinea. Se jugaba mucho en tal negocio, y tanto él como otros inversores en esta ruta no querían ver como sus embarcaciones eran tomadas al finalizar la guerra, en el viaje de vuelta, por no haber obtenido garantía de los monarcas[2314].

CABALGADAS EN BERBERÍA (FIN. 1479)

Una fuente fundamental para comprender las incursiones cristianas en territorio musulmán lo constituye el *Cronicón* de Benito de Cárdenas, contemporáneo de los hechos. Las cabalgadas podían comprender operaciones navales para el transporte de los soldados y contemplaban tanto presas marítimas como terrestres. El 30 de octubre de 1479 el propio Benito de Cárdenas partía con Fernando de Carrizosa, hijo de Íñigo López, veinticuatro de Jerez de la Frontera, para reunirse con el adelantado mayor de Andalucía, Fadrique Enríquez de Ribera:

> a pasar a Tanjar a correr tierra de moros, e fuemos a Tarifa, e de ally enbarcamos a Tanjar (…)[2315]

Al parecer solo pasó la mitad de la hueste, por no tener navíos suficientes. Llegaron a Tánger por la mañana y, a la tarde, comenzaron a internarse en territorio enemigo. Tras pasar una lluviosa noche por una aldea, llegaron a otra que:

> se llama Gibrahanive[2316] que tenía obra de treinta casas, pocas más, e salteámoslos que no nos sintieron fasta que dimos la grita e tomamos todas las mugeres e niños, e fuyeron los honbres si non algunos que matamos, e quemamos todas las casas e robarron todo quanto hallaron (…)

En el transcurso del saqueo, la mayoría de los caballeros salieron de la aldea, permaneciendo en el interior Benito de Cárdenas, Carrizosa y algunos más, los portugueses que les servían de guías incluidos. Llegaron noticias de que los moros, aprovechando la situación, habrían aumentado sus filas con los habitantes de otra aldea cercana, que también había sufrido a manos de los cristianos. El comendador de Felizes y otros escuderos morirían en la refriega posterior. A continuación, los

---

[2313] 7 de octubre de 1480, AHPS – PN, oficio 4, lib. 1, ff. 422-425 en GARCÍA PASTOR, P.: *Protocolos notariales (1441-1449). Actividades artesanales*. Memoria de licenciatura defendida en la Universidad de Sevilla, 1987.

[2314] *«Luys de Córdoua, mercader vezino desa çibdad* (Burgos) *para quél negoçiase con nosotros cartas para el ylustre rey e prínçipe de Portugal (…) para que diesen seguro para todas las carauelas que a la Mina del Oro e rescate de la Guinea e los otros rescates fueron, así para las suyas como apra todas las otras carauelas que allá avían ydo, que todos los dueños de las dichas».* AGS - RGS,LEG,148003,390.

[2315] ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Cronicón…*, año 1479, pp. 87-89.

[2316] No ha sido posible identificar su localización ni si en la actualidad pervive.

defensores se reunirían en otro pueblo llamado Sila[2317], cortando el paso de los jerezanos y sus aliados. La alternativa era pasar por un camino estrecho que atravesaba el monte, y allí fueron emboscados. En el combate murieron muchos cristianos y los moros capturaron a algunos. Relata el cronista y protagonista de los hechos que mataron al alférez de Carrizosa -hijo del carpintero Andrés Benítez- y a un hijo del jerezano Diego de Alcalá. También apresaron a Cristóbal López, sobrino de Sebastián García de la Carpintería, el cual fue tan maltratado que terminó muriendo en el norte de África; así como a un vecino de Arcos, sobrino de Antón Martínez Sansón. En el choque de ambas huestes se destaca que hirieron al alcaide de Tarifa, Moscoso[2318], y que se perdieron más de cincuenta caballos -incluídas las monturas de Benito de Cárdenas, del alcaide de Tarifa y de Carrizosa-.

El resultado fue un botín de *«ochenta ánimas de moros e pequeñas, e murieron fartas moras»*. Vueltos a Tarifa procedieron al reparto de los presos. Otro día pasó el resto de los miembros de la cabalgada, que habían permanecido en Tarifa a la espera del convoy de transporte. Sin embargo, como ya estaban alertadas las poblaciones del lugar, nada pudieron obtener de su incursión.

El adelantado procedió en dicho puerto de Tarifa a otorgarles -se entiende que a Cárdenas y a Carrizosa- dos moros adultos y dos pequeños, en pago de todo lo que habían perdido en la operación. Además, todo caballero que perdiera armas o cabalgaduras recibió cuatro mil maravedís. El resto de los hombres participantes nada. Por ello declara el cronista que *«fuemos pagados muy ruymente. Perdióse esta gente por mengua del Adelantado que non quiso socorrer con los vallesteros».* Regresarían a Jerez en noviembre.

En diciembre se prepararía otra cabalgada. En esta ocasión iría al frente Pedro de Vargas, alcaide de Gibraltar, el cual pasaría a allende con varios caballeros y peones. Tenía como objetivo una aldea concreta que no se precisa:

> e robaron el aldea, e después al enbarcar apretaron los moros con los cristianos al entrar de los bateles a que fuyendo entraron los que pudieron, e munchos cristianos se afogaron como yvan armados, e non sabían nadar, e ally murió don Pedro, yerno del alcayde Pedro de Vargas, y un pagador del duque de Medina e otros munchos peones (…)

En el memorial de *La guerra del moro…* el anónimo autor refiere su participación en la cabalgada con el alcaide de Gibraltar, Pedro de Vargas[2319]. El cronista Gutiérrez también relata que, en diciembre de 1479, Vargas preparó algunos bajeles «*y embarcados varios caballeros y soldados, pasaron allende y tomaron una aldea de moros, la saquearon y robaron cuanto tenían; pero al embarcarse, acudieron tantos*

[2317] *Idem.*

[2318] No ha sido posible encontrar referencia a este personaje.

[2319] JIMÉNEZ DE LA ESPADA, M.: *La guerra del moro en el siglo XV*. Edición de Sancho de Sopranis. Ceuta, 1940. Este memorial también incluye referencias a otras incursiones realizadas en conjunción con portugueses. Al autor cabe suponérsele naturalidad o vecindad de algún puerto o localidad del reino de Sevilla, más probablemente El Puerto de Santa María o Jerez de la Frontera, por la frecuencia de su participación en sus expediciones y la cercanía a estos que denota en sus palabras. De todas formas, queda fuera del análisis estadístico por la inexistente certeza de presencia de vecinos del obispado de Cádiz en estas incursiones. Al respecto de estas y otras consideraciones sobre cabalgadas consúltese AZNAR VALLEJO, E.: "Corso y piratería…", pp. 407-419.

moros, que les costó la retirada la muerte de un yerno de Pedro de Vargas, llamado D. Pedro, la de un pagador del duque de Medina y muchos peones. Fue esto mediado de dicho mes»[2320]. El memorial continúa indicando el lugar que barrajaron: Taraga, cerca de Tetuán[2321]. Allí, asegura, tomaron veintitantos cautivos cristianos, un número indeterminado de moros y moras, así como todo el despojo que pudieron de la villa.

Otra cabalgada que refiere el memorial vuelve a incluir en la armada a caballeros y adalides de Gibraltar. La incursión se dirigiría a un lugar a poca distancia del anteriormente citado: Tagaza[2322]. Al parecer, tomaron la población pero, por disensiones entre los capitanes, la terminaron perdiendo. Por ello se le presupone a la expedición poco botín. Lamentablemente, no da indicación alguna que permita suponer fecha, más que debió producirse después de la anteriormente analizada.

Aún más difícil es encuadrar las dos cabalgadas protagonizadas por el jerezano Pedro de Vera. Relata el autor del memorial que *«en compañía de caballeros de Xerez, por capitán Pedro de Vera, el gobernador de Canaria, barrazamos los aduares de Fadala[2323] y trujimos los moros y moras que en ellos estaban. Y antes desta cabalgada, el mismo Pedro de Vera, con caballeros de Xerez, hizo otra en las mismas islas de Fadala, que trujo los navíos llenos de moros y moras».*

[2320] GUTIÉRREZ, B.: *Historia del estado…*, vol. 3 y 4, p. 130. También ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Cronicón…,* año 1479.

[2321] GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *Andalucía a debate*. Sevilla, 1998, p. 276. El mismo Jiménez de la Espada reproduce una relación de 1508 de allende del comendador Juan Gaitán: *«Desde Tutuan hasta Tarraga hay siete leguas... Taraga (sic) es un lugar a casamuro. Está cabe la mar y es de población de ciento et cincuenta vecinos. La fortaleza de allí es una torre principal con su barrera, sin cava et apartada del lugar un tiro de ballesta; de la mar dos tiros de ballesta».* VILLA-AMIL Y CASTRO, J.: "Berbería en tiempo de Cisneros", en *Boletín de la Real Sociedad Geográfica de Madrid,* IV, 9 (1879), pp. 129 -192.

[2322] Que contaba con trescientos vecinos en torno a 1508, repartidos en dos poblaciones, una cerca del agua, y otra más interior. VILLA-AMIL Y CASTRO, J.: "Berbería en…", p. 142.

[2323] Cerca de Salé, según indica el mismo Jiménez de la Espada.

V.6. Hasta las postrimerías de la Guerra de Granada (1480-1491)

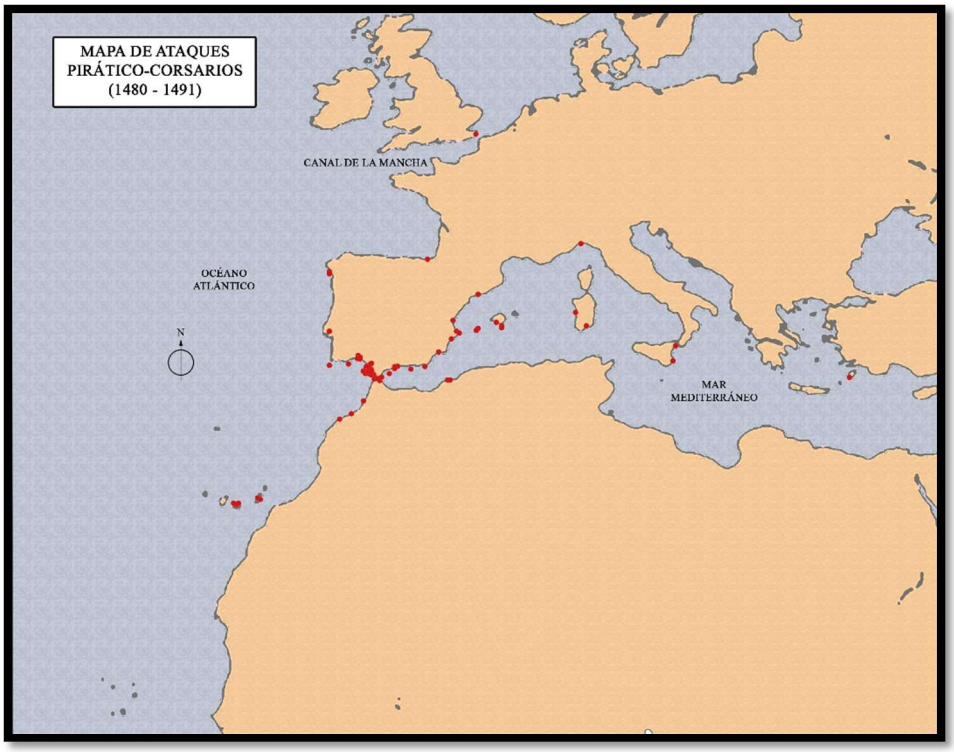


Fig. 48. Mapa que ilustra lugares identificados donde se produjeron ataques pirático-corsarios en el período (1480-1491). Fuente: elab. propia.

La guerra con Portugal significó un clima propicio para la proliferación de las campañas de corso. Al finalizar esta, el número de ataques a barcos referenciados en las diversas fuentes no parece decaer. En el contexto internacional, señala Michel Mollat que la piratería vivió un marcado recrudecimiento, en correspondencia con la expansión del tráfico comercial, pero en contradicción con un cierto clima de tranquilidad desde el fin de los conflictos entre estados de la década de los 70 del siglo XV[2324]. La generación de pleitos y demandas a este respecto parecen responder a un efectivo crecimiento de las acciones piráticas, pero también la diferencia numérica de casos sería explicable en términos de legitimación de las mismas. Probablemente, la cantidad de barcos asaltados o apresados en tiempos de la guerra de sucesión no fue dispareja a la de esta época, incluso puede que superior, pero no dieron pie a que se iniciara causa alguna al tratarse de enemigos declarados que nada podían reclamar al ejercicio de la violencia por parte del bando contrario. Además hay que tener en cuenta que, al no especificarse en muchos de los casos la data exacta en la que se produjeron los apresamientos, se ha tendido a asignarles el año de expedición del primer documento-fuente. Esto altera la estadística de forma difícil de ponderar. También sería lógico pensar que, fruto de la estabilidad administrativa tras la guerra, algunos de estos casos pertenezcan, en realidad, al período anterior. Lamentablemente, estas disquisiciones son imposibles de precisar con las informaciones que se poseen actualmente.

En cualquier caso se conservan testimonios que indican que hubo profusión de ataques por parte de corsarios y piratas de otras naciones (portugueses, franceses

[2324] MOLLAT, M.: *"De la piraterie…"*, p. 15.

etc.), ya que en 1491, ante la cantidad de represalias que pretendían cobrarse en naves y bienes de súbditos de estos reinos, los almojarifes de Sevilla habían solicitado que los Reyes Católicos refrendaran el seguro real:

> muchas personas, nuestros vasallos, súbditos e naturales, por vertud de nuestras cartas de marca e represarias que tienen contra los naturales de algunos reynos e señoríos comarcano a estos nuestros reynos e señoríos, diz que tientan de prender e tomar por vertud dellas a los mercadores e mercadorías que vienen e aportan a los puertos de Cádiz e de Santa María del Puerto e Santlúcar e Xerez e todos los otros puertos de la dicha çibdad de Seuilla e dese arçobispado e obispado de Cádiz a cabsa de ser muchos cosarios e ser allí el mayor trato de la dicha çibdad (…)[2325]

Ese mismo año, los monarcas ordenarían organizar una armada contra los moros de Berbería, que abastecían el reino de Granada. Para incentivar las acciones corsarias, concedían el quinto real de las presas a los que capturaran las embarcaciones enemigas. En la práctica era una patente generalizada, que establecía que:

> los moros de la costa de la Beruería (…) han fecho o tienen algunas fustas e carauelas e otros nauíos para venir a saltear e faser daño en la costa del reyno de Granada (…) que puedan armar fustas de fasta dose vancos e dende arriba, e de les faser merçed del quinto (…) de qualquier o qualesquier fustas, o otros qualesquier nauíos, e otras qualesquier cosas, que tomaren a los moros en los tales nauíos o fuera dellos, en la mar, yendo o viniendo por ella sin nuestra liçençia e mandado, o si los tomaren o quemaren en la dicha costa de la Beruería, o en la dicha costa de Granada (…)[2326]

LOS GALÍNDEZ DE CÁDIZ (MAR. 1480)

En marzo de 1480, Pedro y Diego Galíndez, vecinos de Cádiz, tomaban una nave de Juan Ropel, mercader inglés. La relación, presentada ante los reyes dos meses más tarde, narra que Ropel *«venía de Verbería, que es allende la mar, en varco vretón*[2327] *del que era mestre Yvian de Valverren*[2328]*, en que traía seys balas de alarveles*[2329] *e*

[2325] AGS - RGS,LEG,149107,147.

[2326] AGS - RGS,LEG,149107,78; *Tumbo* III, 445.

[2327] El adjetivo bretón del barco respondería probablemente a su tipología y no a su nacionalidad.

[2328] O "Yvan de Valverron" para SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional…*, vol. 1, pp. 466-468. No obstante, posteriormente se vuelve a mencionar el nombre del maestre de la nao bretona como "Juan de Balnal". La interpretación paleográfica no está clara.

[2329] Quizás con tal nombre se refiere al grupo étnico situado en el sur del reino de Fez, a partir de Salé: los alárabes o alarves en portugués. AZNAR VALLEJO, E.: "La guerra de allende…", p. 85; AZNAR VALLEJO, E. Y CORREIA Y SILVA, A.: "Aculturación y frontera marítima. La evolución de las márgenes meridionales del Reino de Fez (Berbería y Canarias)", en *Estudios Canarios. Anuario del Instituto de Estudios Canarios*, LXI (2017), p. 195. La expresión en balas no parece referir la presencia de esclavos. Puede que algún tipo de artesanía o producto típico de estos indígenas, que se conociera de tal forma. Es muy difícil precisarlo con esta única referencia paleográfica.

otras mercadurías conpradas de sus dineros»[2330], todo ello estaba valorado en seiscientos mil maravedís. Al parecer, volviendo de Orán coincidió su ruta con

> otra nao de la çibdad de Cádiz que se llama la 'Reziana'[2331], e que diz que de que era capitán e maestre Pero Galíndez e Diego Galíndez, su hermano, vezinos de la dicha çibdad de Cádiz, en la qual diz que venía por mercader Gregorio Presentada, mercader ginovés[2332] (…)

El barco de Ropel se unió al de los hermanos Galíndez para navegar en conserva y, llegando a la costa del reino de Granada, *«paresçió otro nabío que era de Antón Vernal, vezino de la çibdad de Cádiz, en el qual diz que venía el mismo Antón Vernal así mismo de la dicha Verbería»*. Indica el mercader inglés que se unió a ellos, confiando tanto en la seguridad que aportaba el número de navíos juntos como en *«la amistad e aliança que ay entre nos* (el rey de Castilla) *e nuestros súbditos, e el rey de Ynglaterra e los suyos»*.

Ropel no podía imaginarse en ese momento que sus hasta entonces compañeros serían la fuente de sus problemas ya que, estando cerca de Almería, con el ancla echada, los Galíndez, Bernal y el mercader genovés llamaron *«al dicho Juan Ropel e Juan de Balnal*[2333]*, maestre de la dicha nao vretona en que él así venía, e los fizieron pasar a la dicha nao del dicho Pero Galíndez e Diego Galíndez; adonde diz que ellos los prendieron e les tomaron por fuerça la dicha su nao vretona, con armas e contra su voluntad; e les robaron las dichas seys valas de alarveles e mercadorías que él así traía e vna sortija de oro e otras cosas».*

El mercadés inglés se quejó al marqués de Cádiz, el cual hizo oídos sordos a su petición de justicia. Sin embargo, Ropel tuvo conocimiento de que los capitanes que habían tomado su embarcación tenían depositados quinientos castellanos en poder de Batista Doria, mercader genovés estante en Sevilla. Por ello solicitaba que los reyes apoyaran su reclamación de aquel dinero.

OTRO CASO DE CONTRABANDO DE TRIGO (C. MAY.-JUN. 1480)

En diciembre de 1480 el guarda mayor de la saca del pan del arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz informaba a los Reyes Católicos de que había llegado a su conocimiento que, seis o siete meses antes, se habían transgredido las estrictas leyes que regían el comercio de trigo. Pedro Cherino, de Vejer de la Frontera, habría hecho cargar cincuenta cahices de trigo en una carabela de Cristóbal Gentil, vecino de Cádiz, para llevarlos fuera de Castilla[2334]. A pesar de la prohibición general expresa, y de la

---

[2330] AGS - RGS,LEG,148005,248. Caso Incluido en estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 88. Bello León no identifica a los apresadores más que como vecinos de Cádiz. Caso también estudiado por SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Cádiz: la ciudad…*, p. 147.

[2331] Suárez transcribe tal nombre como "Resiaca".

[2332] Se trataría de Gregorio Presenda, genovés estante en Sevilla. Véase BELLO LEÓN, J. M.: "Mercaderes extranjeros…", p. 66.

[2333] Suárez transcribe "Balrial".

[2334] AGS - RGS,LEG,148012,75. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses... El Puerto de Santa María (1477-1503)…*, doc. 160. Otras cargas de trigo se sacaron sin licencia ese mismo año, como consta en las diversas informaciones subsiguientes. *Ibíd.*, doc. 161, 162, 163 y 164. No se incluyen en las estadísticas por estar en blanco el medio de transporte de los cahices.

orden específica dada a las autoridades de Vejer para impedirle tal cargamento, los cahices de trigo se subieron a bordo de la nave, que partió de los puertos castellanos. Por ello, la pena impuesta era cobrar en bienes de Cherino los cincuenta cahices, valorados -más las costas del proceso- en cincuenta mil maravedís.

LA CAPTURA DE UN JUDÍO PORTUGUÉS (C. 1480)

Una comisión de marzo de 1480 relata que, habiendo llegado un judío vasallo del rey de Portugal -cuyo nombre y vecindad se encuentran en blanco- a El Puerto de Santa María, este fue preso por el alcalde mayor de la villa. Refiere el documento que

> estando en un varco que él avía traýdo fletado para lleuar çenra e miraja[2335] e otras cosas semejantes, estando el dicho barco puesto en seco en la rivera del río adobando e enxugando, diz que fue vn día e entró a fablar con los marineros del dicho varco, e a la ora diz que súpitamente omes de la dicha villa del Puerto e lo entregaron a Lorenço de Padilla, alcalde mayor (…)[2336]

Lorenzo de Padilla, organizador años después de una cabalgada en Berbería, era alguien habituado a tratar con esclavos[2337]. El alcalde apresó al portugués y lo encarceló con grilletes, afirmando que era su cautivo, ya que había entrado en el barco sin su licencia. Sin duda, Padilla aprovechó el clima de hostilidad reinante hacia la comunidad judía en el reino de Sevilla en aquella época[2338], aunándose en la persona presa la condición de extranjero. El judío refiere que tan mal trato le dio que, por no morir a sus manos, se tuvo que rescatar. A pesar de prometer a Padilla darle lo que quisiera, este no lo había soltado, por lo que los Reyes Católicos ordenaban que se iniciase una investigación sobre el asunto.

[2335] Los nombres de estas dos mercancías no son correctamente inteligibles debido a la calidad de la reproducción del original y, probablemente, al estado de este. El caso de la primera, "cenra", esto es cendra, es interpretación de Aznar Vallejo heredada de Rufo Ysern. De ser así se trataría de un tinte empleado en la elaboración de jabón. Véase la voz "Cendra" en el Proyecto de Vocabulario de Comercio Medieval de la Universidad de Murcia. En cuanto a la "miraja" o "mirraja", que, en efecto, parece ser lo que está escrito, no se ha podido encontrar correspondencia alguna con ningún producto conocido. AZNAR VALLEJO, E.: "Andalucía y el Atlántico…", p. 109. Otra posible interpretación sería "cera" y "minraja", pero no aclara nada en cuestión de identificación del segundo producto.

[2336] AGS - RGS,LEG,148003,188. Abellán no transcribe algunas de las palabras más problemáticas por estar borrosas. ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses… El Puerto de Santa María (1477-1503)…*, doc. 23.

[2337] Su conflicto en el ejercicio del cargo y sus ambiciones se materializaron ese mismo año, usurpando los derechos propios del Almirantazgo: *«los meses de jullio e agosto e setienbre que agora pasaron deste presente año de la data desta nuestra carta, con grandes atrevimiento e syn temor de Dios e nuestro e de la nuestra justiçia e de las penas en tal caso estableçidas, syn cabsa e título alguno, por fuerça de armas e contra su voluntad furtyblemente le avéys tomado los dichos derechos pertenesçientes de usar e exerçer el dicho su ofiçio de fecho contra su voluntad e forçosamente».* AGS –RGS,LEG,148010,98. Transcripción en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses... El Puerto de Santa María (1477-1503)…*, doc. 27.

[2338] A partir de las cortes de Toledo de 1480 las juderías quedaron convertidas en guetos cercados por muros y los judíos fueron recluídos en ellos para evitar el supuesto daño a la fe católica. PÉREZ, J.: *Los judíos…*, pp. 176-178.

SOBRE EL REPARTO DE LAS PRESAS (1480)

Por queja de Gonzalo Pérez de Coto, capitán de Moguer, se conoce acerca de otra toma efectuada en 1480. El documento, diez años posterior a tal año, refiere que Pérez de Coto iba con su carabela de armada por el mar, en compañía de otra de Charles de Valera, alcaide de El Puerto de Santa María; a cuyo mando iba Bartolomé Benítez, también vecino de allí. Rememórese cómo en el epígrafe anterior se estudiaba un caso de 1479 en que el mismo capitán portuense, en embarcación del alcaide, ejercía el corso contra moros. En efecto, en torno a 1480, entonces asociado con Coto tomaba *«vn cárauo de moros que pasaua de allende al reyno de Granada, con cauallos e cueros e anir*[2339] *e otras muchas mercaderías»*[2340].

Todo ello fue llevado a El Puerto de Santa María, donde Pérez de Coto esperaba recibir la mitad que le correspondía, en virtud del acuerdo con Bartolomé Benítez. Sin embargo, Charles de Valera, el propietario de la carabela de Benítez, se adueñó de la presa y solo le dio una parte de todo lo que debía darle. Encubrió dieciocho moros y mercancías, sin dar información alguna de ellos, todo lo cual ascendía a quinientos mil maravedís. Descubierto el engaño, Valera se comprometió en un albalá a que, en dos meses, pagaría lo que se dilucidara que debía entregar a Coto. Sin embargo, según el documento, volvió a incumplir este nuevo acuerdo.

El moguereño pudo averiguar que uno de los moros que le debían ser entregados se encontraba en manos de Lorenzo de Padilla, quien también había sido vecino de El Puerto de Santa María y, en ese momento, lo era de Jerez de la Frontera. Del esclavo aún debía tres mil quinientos maravedís. Por la posición de Padilla en Jerez, Pérez de Coto tampoco había podido obtener justicia alguna. Por otra parte, en el mismo documento dirigido al alcalde y corregidor de Jerez, el moguereño denunciaba que Esteban de Villacreces, también vecino jerezano, siendo entonces alcaide de Gibraltar, le había tomado por la fuerza hasta ochenta mil maravedís en vino y otras mercancías. Como es habitual, no hay noticia sobre si alcanzó a cobrar algún dinero de todo lo debido.

EL ROBO DE UNA NAVE CARGADA EN ANDALUCÍA (C. 1480)

A veces los apresamientos pirático-corsarios solo afectaban al reino de Sevilla de una forma tangencial. Esto es, ni asaltantes ni asaltados eran naturales de allí, ni el ataque se producía en sus aguas o puertos, pero, como centro comercial de relevancia, las naves que iban allí a vender o comprar podían verse afectadas por las depredaciones. En definitiva, estos ataques y amenazas dañaban la seguridad de las rutas y, sin duda, afectaban a los mercaderes allí establecidos. En 1486 se recogía en la Cancillería de Castilla una denuncia presentada por Juan de La Coruña, vecino de Muros, diciendo que:

[2339] Añil, tinte azul.

[2340] AGS - RGS,LEG,149005,182. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas… Reyes Católicos (1489-1490)…*, doc. 170.

> puede aver seys años (…) que él vynyendo del Andaluzía para la dicha villa de Muros, sobre mar, con vn nauío suyo cargado de vynos e figos e otras frutas, que podía todo valer quinientas doblas de oro (…)[2341]

Salió a su paso Sancho de Zaballos, Juan de Portún y un tal Capitado, vecinos de Bilbao, que iban al mando de varias fustas y naos de armada:

> Çauallos se vyno delante los otros en la dicha su nao, e por fuerça le fizo rendir e demaynar las velas del dicho su nauío e luego le fechó fuera dél e alos que venían con él (…)

La nave fue conducida a Bayona, a donde acudió Juan de La Coruña para ver si podía recobrarla. Los apresadores se justificaron, alegando que lo habían tomado por ser él gallego -quizás esgrimiendo alguna represalia o carta de marca-. Finalmente, consiguió rescatar el casco de la nave -esto es, la embarcación en sí misma menos velamen y jarcias- por sesenta doblas de oro. Juan de La Coruña intentó presentar su caso ante el arzobispo de Santiago, así como a los justicias de la villa de Bayona, pero no consiguió que respondieran favorablemente a sus requerimientos.

ENTRE ENGAÑOS Y SUBTERFUGIOS (C. 1480)

A veces los asaltos resultaban tras una estrategia elaborada, más allá de la aproximación directa a disparo de cañón. Si en el caso precedente de Ropel aquellos que eran otrora amigos esperaron al momento idóneo para tornarse enemigos, en esta ocasión las mismas víctimas fueron invitadas a subir al navío de los piratas. En torno a 1480, Mateo Fernández y Antón Yáñez[2342], escuderos del rey de Portugal, se encontraban con su carabela anclada en el puerto de Cartagena. A bordo de dicha nave recorrían los mares de las Dos Coronas, con la confianza en el cumplimiento de la paz recién establecida. Convidados a comer, subieron a bordo de otra nao allí surta La embarcación era del *«capitán Chichas e Asemar Jurado, vezinos de la dicha çibdad de Seuilla, e Juan de Seuilla, morador en la dicha çibdad, e Ramiro »*[2343]. La identificación exacta de los sevillanos resulta confusa. Si bien el tal "Chichas" no vuelve a ser mencionado de la misma forma en la narración -sino como Chichones, un nombre ya conocido asociado a acciones piráticas-, y a Ramiro se le señala como hermano de Chichones, el referido Asemar presenta aún mayores dificultades. La mención a continuación de su nombre de la palabra "jurado" podría indicar el cargo que ostentaba en la capital hispalense. Así lo interpretan diversos autores[2344]. Sin embargo,

[2341] AGS - RGS,LEG,148610,12. También transcrito en ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. ET ALII: *Fuentes Documentales Medievales… Vizcaya (1485-1486)…*, doc. 507.

[2342] Al respecto de la identificación de este segundo, no está clara la interpretación del apellido. El escribano a veces escribe *«Mateo Yuáñez»* -por probable lapsus tras escribir el nombre anterior de Mateo Fernández-, para a continuación tacharlo y poner *«Antón Jaynes»*. En otra ocasión anota *«Antón Yáñez»* tachando luego *«Jaynes».*

[2343] AGS - RGS,LEG,148001,151. También transcrito en TORRE, A. DE LA, Y SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. (EDS.): *Documentos referentes a las relaciones…*, vol. 2, doc. 198; MONTOJO MONTOJO, V.: "Cartagena en la época de los Reyes Católicos (1474-1516)", en *Murgetana*, n. 12, 1987, pp. 51-73; y MORATALLA COLLADO, A. (ED.): *Documentos de los Reyes Católicos…*, doc. 174.

[2344] Vicente Montojo Montojo hace extensiva a Chichones tal posición, mientras que los historiadores Antonio de la Torre y Luis Fernández Suárez se decantan porque solo Asemar lo era. En la transcripción

más adelante se habla de él como *«Jurado Dazamar»*, lo que, al margen de la deformación del nombre de pila, podría indicar que se trata más bien de su apellido.

En cualquier caso, una vez terminaron de comer los portugueses, los sevillanos *«los prendieron, e los tomaron la dicha caravela con quanto dentro en ella traýa; e después soltaron a ellos e a vn moço que los seruía, e non a otros algunos»*. Los escudero lusos se apresuraron a quejarse ante al alcaide de Cartagena y este, con la decisión de restituirles lo tomado, hizo preparar las fustas que se encontraban fondeadas en el puerto, para recuperar la carabela y liberar a los diversos presos. Sin embargo, los piratas sevillanos consiguieron huir a tiempo, llevándose la presa.

CABALGADAS FRUSTRADAS EN BERBERÍA (JUL. - SEP. 1480)

Indica el cronista jerezano Bartolomé Gutiérrez que el jueves 27 de julio de 1480 partió de El Puerto de Santa María Juan Sánchez, alcaide de Rota y veinticuatro de Jerez, al frente de muchos caballeros jerezanos y de otros lugares del reino de Sevilla. Se reunieron en Cádiz ciento cincuenta velas, barcos suficientes para llevar a seis mil peones y monturas, una cifra total ciertamente poco realista. Junto a él iban los hijos de García Dávila, un hijo de Pedro de Vera, Diego Gómez, otro hijo de Diego Dávila y Fernando Padilla, todos ellos notables vecinos de Jerez que alcanzaron renombre en la incursión. El objetivo era Berbería, en concreto Azamor. Los habitantes de la ciudad del norte de África los confundieron con súbditos del rey de Portugal y se aprestaron para la defensa. El combate que se produjo a continuación debió ser cruento y largo, tomando los cristianos una sección de sus murallas y hasta cuatro de sus torres. Los defensores se reunieron en gran número y terminaron empujando a los incursores hasta el lugar del desembarco. Durante el contrataque, los jerezanos sufrieron numerosas bajas y solo la acción de los caballeros anteriormente mencionados evitó que el desastre fuera mayor, permitiendo retornar a las naves a buena parte de los suyos. Los cristianos, por su parte, además de inflingir muchas bajas a los enemigos solo *«traxeron un moro cautivo y se volvieron»*[2345]. El regreso se produciría el 24 de agosto de ese año, cuando las naves arribaron a la bahía de Cádiz.

Otra fuente fundamental de este suceso es la *Cuarta Década* del cronista Palencia. En ella relata, no sin sus habituales juicios de valor, que:

> En Cádiz era tenido por uno de los más principales Juan Sancho, oriundo de estirpe vasca, rico y alborotador, que disfrutaba de mayor prestigio que el que se merecía por su talento. Los espías e observadores le propusieron la consecución de mucha gloria y dinero, si de improviso conducía una flota reunida por unos amigos a algún centro comercial de Mauritania, muy conocido (…) con el nombre de Azamorio, cuyas murallas baña el río Mámora (…) Juan Sánchez (…) compró al marqués de Cádiz, Ponce de León -que ocupaba el puesto de gobernador de la

de Moratalla –en la que faltan algunas líneas fundamentales de la narración, quizás por posible errata-, se transcribe indistintamente como Asomar o Asamar, y también incluye a Chichones en la asunción de ambos eran jurados. También transcribe el nombre de uno de los portugueses afectados como Antón Martínez.

[2345] GUTIÉRREZ, B.: *Historia del estado…*, año 1480, entrada 101. Gutiérrez siempre menciona haber consultado documentos del archivo de la ciudad para refrendar tales datos.

> ciudad de Rota- hombres decididos y un gran aparejo de máquinas. Además, reunió de todas partes un podero grupo de amigos y ciento cuarenta naves de diversa magnitud en las que embarcó doscientos cincuenta caballos y cinco mil de infantería (…)[2346]

Siete días tardaron en llegar a las inmediaciones de la ciudad. Palencia describe en vívido pasaje el asalto a las murallas de la ciudad, destacando la acción llevada a cabo por *«el esforzado Pedro Caper*[2347] *con doscientos camaradas, émulos del valor de su capitán».* Sin embargo, el desorden de las tropas, que se dedicaron al saqueo errático, permitió que los defensores retomaran posiciones, poniendo en fuga a los jinetes andaluces. La llegada de refuerzos empujó a los cristianos hasta las naves, dejando tras de sí veinte hombres calificados *«de los más audaces y valientes».*

En septiembre de ese mismo año Fernando de Carrizosa volvió a intentar una incursión al mando de varios caballeros jerezanos. Pasados a Berbería, probaron a saquear un lugar no especificado; sin embargo, no consiguieron sino retornar sin botín alguno, sobrepasados por los defensores.

REPRESALIAS CONTRA VENECIANOS (C. 1480)

En las actas capitulares sevillanas se recoge una petición para refrendar un seguro concedido a los mercaderes venecianos Lorenzo Sacente y Saba de Estefanis, ambos estantes en Sevilla. Sacente era, además, cónsul de la nación, teniendo casa en la capital hispalense y siendo habitual en el trato de mercancías en ella. Estefanis, como factor suyo, también era beneficiario de una carta de salvoconducto, sin embargo, el veneciano refirió que:

> seyendo como era patrón de una carraca e veniendo cargada para esta çibdad con muchas mercaderías, que valían más de quinze mill ducados, fue preso e tomado por vna nao bretona grande que andaua al trafago (…)[2348]

El patrón veneciano y su tripulación consiguieron escapar. Cuando Estefanis llegó a casa de Sacente con varios de sus criados, se enteró de que tal toma se había realizado a instancias de un vizcaíno, por el cual se habían hecho y se hacían diversas represalias contra venecianos. El nombre de tal vizcaíno, no obstante, no es facilitado.

Según otro documento que se conserva en el Archivo de la Corona de Aragón, con data de febrero de 1481, una carabela de Juan Gentil, vecino de la villa de Palos[2349], y otros consortes habría tomado una nave *«in portu et mari presan regni*

[2346] *Cuarta Década…*, vol. 2, pp. 222 y ss.

[2347] Pedro Cabrón.

[2348] AMS – X, Ac. Cap. Ag.-Dic. 1480, ff. 54v, 56r. Caso incluido en estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 88. Bello León, no obstante, señala a bretones como los culpables del asalto. El hecho de referir que la nao bretona andaba "al trafago", esto es, al tráfico (NTLLE), podría indicar que navegaría en aguas como el estrecho de Gibraltar o las costas del reino de Granada y Berbería. Pero, en ese caso, se suele indicar como "el trafago de los moros" o similar.

[2349] Al respecto de los Gentil, mercaderes genoveses, Fornell establece que en 1483 se trasladó una parte de la familia de Palos a El Puerto de Santa María y, posteriormente, a Cádiz. Los Gentil formaron parte de la oligarquía de esta última ciudad. FORNELL FERNÁNDEZ, J.: *Linajes gaditanos…,* pp. 133 y ss.

nostri Maioricarum»[2350]*.* Los bienes cargados en la embarcación eran propiedad de los venecianos *«Lorenco Satçent et Sabbati Stephano»*. Estos dos mercaderes, que contaban con seguro del rey de Aragón para transitar por sus mares y puertos, son los mismos Saba de Estefanis[2351] y Lorenzo Sacente atacados a instancias del referido vizcaíno. Se estima probable que este nuevo documento ofrezca nuevos detalles sobre el mismo asalto, ya que la cercanía temporal entre las dos fuentes principales no parece indicar dos ataques diferentes ocurridos a las mismas personas con tan poco margen.

La identificación principal de los asaltantes solo se realiza en esta última fuente, ya que el anónimo vizcaíno no sería, necesariamente, el ejecutor físico de las represalias. Y aunque así fuera, no sería el primer caso de colaboración en tales negocios entre andaluces, concretamente palermos, y vizcaínos[2352]. La divergencia en la tipología de la nave atacante -nao bretona frente a carabela- ya supone algo más difícil de salvar, aunque, como se ha podido ver a lo largo de esta presente tesis, el uso de distintos términos para referirse a una misma clase de embarcación es habitual en la documentación de la época. La multa impuesta en este último documento estudiado por el incumplimiento de la orden de captura de los transgresores era de diez mil florines.

UN BARCO QUEMADO EN LA COSTA DE ROTA (C. 1480-1486)

Cuando menos llamativo es el relato de los hechos contenido en la incitativa de julio de 1495 a Juan de Robles, corregidor de Jerez de la Frontera, sobre la demanda de Alonso Franco, vecino de Palos. Nueve años antes, es decir, en torno a 1486, su carabela era apresada por Juan Sánchez de Cádiz[2353], el alcaide de Rota. El documento incide en reflejar que la carabela estaba recién construida: «*que non auía dos meses e medio que la auía fecho nueva e le había costado quarenta e syete mill marauedís*

[2350] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM. 3636, ff. 129v-130r.

[2351] En enero de 1480 se registraba en el libro de deliberaciones del Senado de Venecia «*ser Geogri et Nicolai Pizamano ser Philippi qui existentes super naui Sabbe de Stefanis capta i aquis ocidentalibus per immanen pyrratam Berthuz de Bethaia fuerunt miserabiliter spoliati et depredati et crudelissime carceri»*. 9 de enero de 1480, ASV – Senato, Deliberazioni, Mar. registri, reg. 11, f. 97r. La referencia es vaga como para vincularla a este caso, al indicarse el lugar de la captura como aguas occidentales, y el "enorme" pirata no parece reconocible -más allá de la cierta sonoridad euskera-. Estefanis ya había sufrido un apresamiento treinta años antes. En 1448 se indicaba al cónsul veneciano en Valencia: «*Zuan de Nauo se troua su el mar cun vno belenguer de quatrocento o cercha botte vna naueta vna galia e do galiote armate et tende a la piratica (…) za ha prexo vna nuestra naue patronizada per Saba de Stefano»*. 9 de noviembre de 1448, ASV – Senato, Deliberazioni, Mar. Registri, reg. 3, f. 35r.

[2352] Por ejemplo el caso que se verá en páginas siguientes de Pedro Ruiz de Monjaraz y Sancho de Urquiaga.

[2353] El mismo personaje, ostentando entonces el cargo, pudo acogerse al perdón general concedido a los hombres del marqués de Cádiz por los reyes en 1477. AGS - RGS,LEG,147709,489. Las actividades del alcaide de Rota sin duda implicaron más acciones violentas, pues en 1477 se expedía un seguro a la villa de El Puerto de Santa María a petición de Charles de Valera, ya que tanto Juan Sánchez como el alcalde de Arcos, Pedro de Vera, realizaban *«grandes prendas e represarias e robos e males e daños»*. Ello estaría motivado por ciertos contratos, obligaciones y deudas. AGS - RGS,LEG,147702,130. Transcrito también en ABELLÁN PÉREZ, J.: *Fuentes Históricas Portuenses… El Puerto de Santa María (1477-1503)…*, doc. 2. Véase FORNELL FERNÁNDEZ, J.: "Gaditanos…", pp. 183-188.

en dinero»[2354]*.* Al margen del interesante dato del coste de esta carabela, Alonso Franco atesoraba:

> çiento e sesenta reales de plata, que (*tachado:* serían) doze marcos e treynta e tres cruzados que lleuaba en vna arca e tres mill marauedís en dinero, e çiento e setenta reales de plata, e quatro taças de plata, que tenían doze marcos (…)

Estando la carabela en la costa de Rota, cerca de Sanlúcar de Barrameda, Juan Sánchez de Cádiz *«con poco temor de Dios, Nuestro Señor, e de nuestra justiçia, e con gente de cauallo e ballesteros le desapoderó de la dicha carauela, a él, a su muger e fijos e criados. E que commo quiera que le rogaron que le dexasen lo suyo, diz que non lo quisyeron hazer, antes ge lo tomaron todo».* El corregidor *«entró en un monesterio e quemó la dicha su carauela con todo quanto en ella yva»*. La enigmática referencia al monasterio tendría sentido para indicar que Franco y los suyos se refugiaron en él para evitar a los hombres de Sánchez. Recuérdese que el documento menciona gente a caballo y ballesteros, por lo que la fuerza asaltante sería de tierra, no embarcada. No obstante, el acto de la quema de la nave parece, a todas luces, insólito. Su motivación es difícil precisar más allá de una enemistad enconada o la necesidad de eliminar pruebas. La estimación pertinente de lo perdido ascendía a doscientos veinticinco mil maravedís.

El 30 de abril de 1500 otro documento indica que tales hechos ocurrieron veinte años antes de la data, por lo que el suceso se encuadra de forma difusa en la década de los ochenta del siglo XV. La nave, precisa, *«yva cargada de axuar de dos sus fijas e otras muchas cosas e quatro taças de plata e tres mil marauedís e treinta e seys ducados e çiento e sesenta reales e doze paylones*[2355]*, que todo diz que podía valer o fue tasado en dozientas e veynte e çinco mill marauedís»*[2356]. Muerto Juan Sánchez, este dejó escrito en su testamento que se le pagase lo debido a la víctima del ataque. Sin embargo, al término de la elaboración de este último documento, y tras diecisiete años de pleito, los herederos no habían abonado nada al respecto.

REPRESALIAS EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA (C. MAR. 1481)

El 30 de marzo de 1481 se recogía en el registro de deliberaciones del Senado de la república de Venecia la referencia a una represalia efectuada a instancias del rey Fernando el Católico por el ataque sufrido por un vizcaíno a manos de Jerónimo Malpiero en los mares del golfo de Lyon. Se indica que dicha represalia contra venecianos había afectado a una galera que viajaba a Flandes: *«capitaneo vostro (…) Laurentio Venerio, ad locum Sancte Marie in portu»*[2357]. La ruta veneciana hacia Flandes pasaba, en efecto, por aguas del golfo de Cádiz, por lo que el lugar de la captura sería El Puerto de Santa María. Andrea Basadonna o Baxadona, mercader

[2354] AGS – RGS,LEG,149507,441. También reseñado en BELLO LEÓN, J. M.: "La violencia contra…", anexo.
[2355] Vaso o vasija grande de cobre, azofar o hierro que sirve para lavarse los pies.
[2356] AGS - RGS,LEG,150004,82.
[2357] Archivio di Stato di Venezia (ASV) - Senato, Deliberazioni, Mar. Registri, reg. 11, f. 103r. También referido en SALVAGNINI, A.: "*Cristoforo Colombo* e i corsari Colombo suoi contemporanei", en *Raccolta Colombiana*, parte II, vol. III, 1894, p. 169.

veneciano, habría sido apresado junto a otras ocho personas, siendo retenidos hasta que pagaron doscientos treinta y siete ducados de oro.

LOS ROBOS DE LOS PIRATAS SEVILLANOS Y GADITANOS (C. 1481-1483) [I]

Los vecinos y moradores de la ciudad de Sevilla protagonizaron muchos de los ataques registrados en esta época. Una carta de 1491 refleja que, ocho o diez años antes -nótese la poca precisión a la hora de fijar la fecha exacta-, García de Castro[2358] andaba por el mar con gente armada. Entre sus acciones resultó la toma de un navío de cincuenta a sesenta toneles, propiedad de Beatríz Peraza, señora de Canarias. La embarcación llevaba de las dichas islas a Sevilla *«trezientos quintales de orchilla e veynte esclauos e muchos cueros e quesos»*[2359]. El robo, cuantificado en quinientos mil maravedís, se produjo en Salmedina, arrecife frente a Chipiona[2360], durante una maniobra para entrar en el puerto de Sanlúcar de Barrameda. Se destaca que García de Castro no solo entró y tomó por la fuerza el navío, si no que además prendió a pasajeros, marineros y al propio maestre de la embarcación.

LOS ROBOS DE LOS PIRATAS SEVILLANOS Y GADITANOS (1482) [II]

Por otra parte, los habitantes de la costa gaditana continuaron también con sus actividades. En 1482 el regidor de Muros (Galicia), Vasco de Vega, volvía del reino de Aragón con una carabela cargada de vino. Entró en el puerto y bahía de Gibraltar, donde quedó surta, salva y segura. Sin embargo, se aproximaron a su embarcación dos fustas de la ciudad de Cádiz, de las cuales eran capitanes Cristóbal Grajeda y Cristóbal Galíndez, vecinos y moradores de la misma. A la fuerza, *«le tomaron e robaron dos botas de vino de Monvedro*[2361]*, de dentro de la dicha su caravela, e vna rondana*[2362] *de póluora e çinquenta quintales de vizcocho e vn barril de anchouas e vna capa de paño [tur?]-quesado e vna aguja e vn relojes* (*sic*) *de marear e otras cosas»*[2363]. Todo lo valoraba en una pérdida de diez mil maravedís.

La otra comisión, con idéntica data, relata que, estando en Gibraltar Vasco de Vega con sus compañeros a bordo de la referida nave, se les acercaron dos fustas con hasta cien hombres y una carabela con otros cincuenta. Estas naves eran enviadas por mandado de Pedro de Vargas, alcaide que era entonces del castillo de la ciudad.

[2358] Con el tratamiento de don, lo cual parece indicar una posición, en este caso podría tratarse del que fue veinticuatro del cabildo hispalense, según las actas capitulares de la ciudad.
[2359] AGS - RGS,LEG,149104,115. Para Eduardo Aznar "50 ó 70 toneles". AZNAR VALLEJO, E.: *Documentos canarios…*, doc. 289.
[2360] También conocido en la cartografía de la época como Roca Salmedina. MUÑOZ GÓMEZ, V.: "Puertos, abras, cabos e islas: la topografía medieval de la costa atlántica de Andalucía a través de las cartas portulanas (ss. XIV-XVI)", en AZNAR VALLEJO, E. Y GONZÁLEZ ZALACAIN, R. J. (COORDS.): *De mar a mar. Los puertos castellanos en la Baja Edad Media*, Santa Cruz de Tenerife, 2015, p. 185.
[2361] Variedad de uva.
[2362] *Sic*, por roldana, vasija para vino (DRAE).
[2363] AGS - RGS,LEG,148610,31. Documento referenciado en SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Cádiz: la ciudad…*, pp. 92, 155 y 160. El autor identifica a la víctima como una "barca de un aragonés", y las mercancías "cincuenta cuartales de vizcocho (…) una pieza de paño turquesa". También Bello León refleja el ataque, identificando correctamente a Vasco de Vega como vecino de Muros: "La violencia contra…", anexo.

Subidos a cubierta, lo apresaron junto con su sobrino y los llevaron a tierra. A continuación:

> traxeron la dicha su carauela a la ribera, con lo que lleuaua, e lo touieron preso e detenido a él e a la dicha su carauela e a su conpaña que traýa con todo ello çinco semanas, demandándole que diese e pagase çiento e çinquenta mill marauedís a vn Gonçalo de Challo, vezino de la dicha çibdad, por vertud de vna carta de represaria que diz que tenían del duque de Medina Sidonia (…)[2364]

Este continuo juego de tomas y represalias transformaba por igual a lo largo del tiempo las acciones piráticas en legítimas y las corsarias en delitos, según se dirimieran las diversas pugnas y litigios. Ante esta situación, el gallego pagó al alcaide por su rescate sesenta mil maravedís. En queja elevada al duque, quien no dedicaría esfuerzo alguno a resolverla y obligaría con ello a que acudiera a la justicia real, Vasco de Vega reclamaba además unos setenta mil maravedís. Era la cifra en la que estimaba la depreciación del vino que transportaba, que no pudo hacer llegar a su destino por haber perdido su carabela.

VARIOS APRESAMIENTOS EN EL MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL (C. 1479-1485)

El portugués Juan Martín, avecindado en Mallorca, era robado en el cabo de Palos por varios vecinos de El Puerto de Santa María y Jerez de la Frontera. La comisión de 1483 relata:

> veniendo saluo e seguro en vna carabela cargada de trigo e estando sobre el cabo de Palos, que es entre Alicante e Cartajena, diz que salieron a él Alfon Siáñez, vezino de Santa María del Puerto, e Christóual Palares, vezino desa dicha çibdad de Xerez (…)[2365]

Amenazados por las armas de los piratas, los tripulantes de la nave se dejaron abordar y robar bienes en valor de doscientos florines de oro. Martín no había conseguido alcanzar cumplimiento de justicia, ya que, acusaba, eran personas poderosas y con influencias en los sitios donde vivían.

A pesar de que este documento señala como data de la presa seis meses antes, esto es, marzo-abril de 1483, otros textos no asientan esta fecha. La confirmación de sentencia de 1485, identifica a los autores como Alonso Yáñez, de El Puerto de Santa María, y Cristóbal Peláez, de Jerez de la Frontera. El portugués, aunque sigue siendo identificado como habitante de Mallorca, es ahora nombrado como Juan Martínez, y la data del hecho es fijada seis años antes, esto es, 1479[2366]. Los asaltantes habían negado los hechos, pero permitiéndose alegar que si *«ellos ouieran tomado la dicha*

[2364] AGS - RGS,LEG,148610,27.

[2365] AGS - RGS,LEG,148310,143. Transcripción completa en anexos. Tanto en el resumen del archivo de este documento, como en la bibliografía especializada que lo citan, se identifica erróneamente a los acusados como vecinos de Palos.

[2366] Al coincidir el número, si los documentos pertenecieran al mismo año podría suponerse que una de las dos referencias es un error, probablemente la que refiere años en lugar de meses. Sin embargo, ambos distan dos años, demasiado para coincidir con una misma estimación temporal.

carauela, non avía seydo del dicho Juan Martínez, portugués, ni traýa mercadurías en ella que valiesen dozientos florines de oro»[2367].

Faltaran o no a la verdad al aseverar esto, documentos posteriores vuelven a relacionar a ambos con un caso de piratería. En esta ocasión de víctimas distintas, aunque, como ya se ha mencionado, podrían ser otras partes implicadas en el mismo robo. También en el año 1485, en septiembre, Cristóbal Peláez se encontraba preso en El Puerto de Santa María por el robo que había realizado contra Gaspar de la Caballería[2368]. Por el temor a que escapara y vendiera sus bienes, se emitía orden a los alcaldes de la villa para que no lo soltaran hasta que diera fianzas. En efecto, Gaspar de la Caballería, vecino de Barcelona, mantenía un pleito con *«Alonso Yáñez e Cristóval Peláez, vezinos de la* (*blanco*)*»*[2369] por un robo que estos habían cometido en el mar.

LAS ASOCIACIONES DE VIZCAÍNOS Y ANDALUCES (NOV. 1483) [I]

El asalto en noviembre de 1483 de la embarcación de Andrea de Cazana[2370], mercader genovés estante en Sevilla, se produciría en la entrada a la bahía de Cádiz. La comisión dirigida al corregidor de Vizcaya se realizaba a instancias del adelantado mayor de Andalucía, Pedro Enríquez, quien estaba asociado con el genovés en más de un negocio[2371]. La nao llevaba un cargamento de azúcar y otras mercancías de la isla de Madeira y, cuando se aproximaba a Cádiz:

> acodieron contra él dos naos de armada, e que en la vna dellas yba el príncipe de Constantinopla, e que la otra era de çiertos vezinos dese condado (Vizcaya), e que en ella venía por capitán Alfonso Beltrán, vezino de la çibdad de Seuilla e por maestre della Juan Martínez de Çumaya, vezino de la villa de Çumaya (…)[2372]

Que el sevillano fuera al mando de una nao vizcaína no era especialmente raro. Ya se han podido ver varios ejemplos de connivencia, acuerdo y trato entre hombres de mar de las poblaciones del reino de Sevilla y las Vascongadas. Tampoco es inédito que dos o más naves actuaran en conjunción, aprovechando la ventaja numérica para ir tras sus presas. De hecho, el documento refiere que el botín fue posteriormente repartido, como era habitual en este tipo de acuerdos.

[2367] AGS - RGS,LEG,148506,33. Referido en GONZÁLEZ ZALACAIN, R. J.: "De puerto a puerto…", p. 169; BELLO LEÓN, J. M.: "La violencia contra el mercader…", anexo. González Zalacain y Bello León no perpetúa la interpretación de que marineros de Palos intervinieran en el asalto.

[2368] AGS - RGS,LEG,148509,50. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses… El Puerto de Santa María (1477-1503)…*, doc. 46.

[2369] AGS - RGS,LEG,148506,173. En el resumen del archivero se identifica a Peláez como Cristóbal Pelayo.

[2370] O Cassana.

[2371] OTTE, E.: *Sevilla…*, p. 108.

[2372] AGS - RGS,LEG,148402,214. Referido en VARELA, C.: "Notas sobre el comercio sevillano con Madeira-Azores a fines del siglo XV y comienzos del siglo XVI", en *Portuguese Studies*, vol. 8, 1992, pp. 79-85; RONQUILLO RUBIO, M.: *Los vascos en Sevilla…*, p. 92; y AZNAR VALLEJO, E.: *"Marinos vascos…"*, p. 50 ; y ARANDA BERNAL, A.: "Sevilla y los negocios de la mar. Recursos que financiaron la arquitectura y el arte a fines del siglo XV", en *Atrio*, 18 (2012), p. 17. También transcrito en ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. ET ALII: *Fuentes Documentales… Vizcaya (1484)…*, doc. 310. Caso incluido en estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 89.

En cambio, la mención de otro capitán como 'Príncipe de Constantinopla', sí es más extraña. Tanto Aznar Vallejo como Aranda Bernal infieren que se trataba del nombre por el que era conocido un corsario. Para Varela era, de forma efectiva, un príncipe de Constantinopla. Lamentablemente, no se ha encontrado más incidencia de este en documentación alguna, así que a una de ambas interpretaciones hay que limitarse. En la documentación de la Corona de Aragón de 1484 se registraba que el rey Fernando el Católico ordenaba a los oficiales de Mallorca que devolvieran unas carabelas apresadas por Guillermo de Sant Climent, gobernador de Menorca, al príncipe de Constantinopla[2373]. De hecho el propio príncipe debía encontrarse en ellas: *«donen e paguen al ilustre don Andrés, prinçep e dispot de la Morea (…) cent quintals de pà viscuit e póluora (…) sua nau»*[2374]*.* La coincidencia temporal de un personaje de tan singular nombre y linaje parece apuntar en la dirección de que, ciertamente, no era un sobrenombre, si no que se trataba de un príncipe de Constantinopla en persona, Andrés Paleólogo.

EL ARMADOR PEDRO REMÓN DE GIBRALEÓN (C. 1483)

Uno de los riesgos habituales en la vida a bordo de un barco era que cundieran el descontento y la falta de disciplina, iniciándose como consecuencia un motín. La tripulación podía deponer así al capitán, última autoridad en el microcosmos del buque. Esa población amotinada, una vez dueña de la nave, podía dedicarse a la piratería o escapar con la carga de esta y venderla en los puertos más cercanos. En torno a 1483, volviendo de una expedición contra los turcos, la tripulación de una nao dio muerte a su capitán, Alonso Díaz, vecino de Gibraltar. El armador Pedro Remón de Gibraleón presentaba denuncia sobre que:

> tenía un navío muy bueno, e que a cabsa de ser tal avía seydo fretado para yr en el armada que nos mandamos fazer contra los turcos enemigos de nuestra Santa Fe Católica. E diz que después que a nuestro Señor plogo que los turcos fuesen desbaratados e la dicha armada se boluió, diz quel dicho nauío ovo de yr la vía de Rodas, donde estouo çiertos días (…)[2375]

Remón volvió a Castilla, dejando como capitán de la nave al gibraltareño. Sin embargo, estando próxima a la ciudad de Rodas, los marineros de la nao se alzaron, asesinando a Alonso Díaz. Los Reyes Católicos ordenaban que se prendiera a los acusados y, si se encontrara que era cierta la relación del suceso, se procediera contra ellos con las mayores penas civiles y criminales.

Remón aparece mencionado en otros documentos posteriores. En 1490 formaba compañía con Arias Pérez, también de Gibraleón, para hacer un navío de treinta y cinco codos, teniendo Remón dos tercios de la propiedad del barco. No obstante, una vez terminado, correspondiéndole a Pérez un tercio y el ser maestre de la misma, Remón *«se alçó con todo, faziéndole fuerça, porque diz que es onbre prinçipal de la dicha villa*

[2373] TORRE, A. DE LA (ED.): *Documentos sobre las relaciones…*, vol. 2, año 1484, doc. 60, 61 y 62.
[2374] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3615, f. 35r (segunda numeración).
[2375] AGS - RGS,LEG,148311,121. Transcripción también en SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional…*, vol. 2, p. 254.

e recabdador del dicho duque (de Béjar) *e muy amigo del corregidor de la dicha villa; que no se faze sy no lo que el quiere»*[2376]. Su influencia parece que no fue suficiente. Sus importantes contactos se volvieron en su contra, pasando nueve años en la cárcel. Remón, siendo recaudador en Gibraleón, Cartaya y San Miguel en 1494, y arrendatario de las rentas de Gibraleón de 1495 y 1496, fue apresado por sus deudas y malversaciones por don Álvaro de Zúñiga, el duque de Béjar[2377].

LOS ROBOS DE LOS PIRATAS SEVILLANOS Y GADITANOS (C. 1483) [III]

Ese mismo año de 1484, otro documento da testimonio de la asociación de marineros onubenses y de las Vascongadas a la hora de tomar una presa. Un emplazamiento de 20 de octubre trata un asalto producido en la costa de Portugal. Diego Fernández de Valladolid, vecino de Sevilla, llevaba un navío suyo cargado con mercancías, no especificadas, valoradas en cuatrocientos veinte mil maravedís. Había cargado la nave en el río Guadalquivir y su destino eran las islas de la Gran Canaria y Madeira, entre otras. A la altura del cabo San Vicente, dos naos de armada le salieron al paso. A bordo se identificarían a:

> Pero de Monjaraz e Sancho de Vrrquiaga, su sobrino, capitán (*sic*), vezinos de la villa de Durango, e a vos, Juan de Biluao, arrmador e botiner, fijo de Martín Yuáñez, vezino de la villa de Biluao, e a vos Michel de Deua 'el corcobado', maestre de la nao grande, e a vos Domingo Alós, maestre de la nao pequeña, e a vos Martín de Lasao, alguazil, su cuñado, e a vos Xalón, piloto, vezinos de Deua, e a vos Pedro de Ares 'el largo', piloto, vezino de la dicha villa de Biluao, e a vos Johan de Orio e Martín de Oryo (*sic*) e Sancho de Biluao e Carauallos e Esteuan, condestables de las dichas naos, e a vos Miguel, fijo de Perucho de Monjaraz[2378], e a vos Pedro de Seuilla e Torres e Rodrigo, vezinos de la villa de Palos, e Charran Vizcaýno e Pero Vyzcaýno, e a vos Lope, maestresala, e a vos Juan Pérez, mercader, e Juan Pérez, marinero (…)[2379]

Gracias a este documento se dispone un largo e inusual listado de la tripulación. Con esa misma data existe una orden de apresamiento y confiscación de bienes, donde

[2376] AGS - RGS,LEG,149110,222.

[2377] ARCHGR - Caja 1596, pieza 7.

[2378] También Munjaras o Muncharas. En 1486, un Miguel de Monjaraz tomaba el trigo de un navío que iba a Mallorca. AGS - RGS,LEG,148606,62. Ronquillo refiere que sería hijo del alcaide de Segovia. RONQUILLO RUBIO, M.: *Los vascos en Sevilla…*, p. 92.

[2379] AGS – RGS,LEG,148310,214. Algunos de los posibles apellidos de los implicados coinciden con ocupaciones o gentilicios (marinero, piloto, mercader, vizcaíno etc.). Se han interpretado en su mayoría no como apellidos, sino como los términos asociados, debido al carácter descriptivo de las menciones, que parece apuntar más en el sentido de la intención de identificar su puesto en los barcos asaltantes. Este documento ha sido transcrito parcialmente, con algunas diferencias de interpretación paleográfica, por, entre otros, AZNAR VALLEJO, E.: *Documentos canarios…*, doc. 91. Caso citado en ARIZAGA BOLUMBURU, B.: "La figura del mercader vizcaíno en la Baja Edad Media", en VV. AA.: *Congreso de Estudios Históricos Vizcaya en la Edad Media*. Bilbao, 1984, p. 324; y MEDRANO FERNÁNDEZ, V.: *Un mercado entre fronteras…*, p. 354. También transcrito en ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. ET ALII: *Fuentes Documentales Medievales… Vizcaya (1483)...*, doc. 250. Caso también incluido en estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 89; "La violencia contra…", anexo.

vuelven a repetirse los acusados ya mencionados[2380], también hay algunas adiciones: *«Colín e Xaquete, franceses»*[2381]. En 1484 otra receptoría reflejaba el pleito existente entre Diego Fernández de Valladolid y Pedro Ruiz de Monjaraz y el resto de los acusados[2382]. En esta ocasión se descubren como implicados además a *«Perucho Vizcaíno de Legarribay e Juan Pérez de Arriola e Miguel, despensero, fijo del alcayde que fue de Segouia, vezinos de la villa de Tavira de Durango»*[2383]. Llama la atención de que en la directio del documento se mencionen específicamente a Niebla y la villa de Lepe, indicando que Fernández de Valladolid consideraba que había testigos del ataque *«en esa dicha çibdad de Seuilla e villas e logares e de su arçobispado e en la dicha çibdad de Cádiz e su obispado, e en el arçedianazgo de Niebla e en la villa de Lepe e su tierra»*.

Por tal acto, Pedro Ruiz de Monjaraz[2384] y Pedro de Lagarribai, su yerno, y otros consortes no especificados, fueron condenados a pena de muerte y el pago de cuatrocientos veinte y tres mil quinientos maravedís[2385]. Cuatrocientos veinte mil fueron ejecutados en bienes de Monjaraz en Tavira, y los restantes tres mil quinientos maravedís serían resultado de las costas del proceso.

Este caso se solapa con otro también protagonizado por Pedro Ruiz de Monjaraz. En este caso se trataba de bretones[2386]. Quizás otra depredación cercana en el tiempo y el espacio a la referida de Fernández de Valladolid, acaso identificación parcial de propietarios/fletadores. Es difícil discernirlo ya que no parece haber más elemento común que la coincidencia de parte de los implicados. En esta ocasión solo se refiere una carabela que *«Juan Ynnigues de Çeranga, vesino de l(a di)cha villa de Lequetyo, maestre, e Pero Ruys de Muncharas, capitan, vesino de la villa de Durango, e otras çiertas personas del condado de Viscaya e de la prouinçia de Guipuscoa armaron (vna) carauela del dicho Iohan Ynnigues en el posadero de Sausaten»*[2387]. El robo fue valorado en dos mil doblas. Es interesante que, actuando los oficiales de Lequeitio ante la falta de fianzas cuando se produjo el armazón de la nave, señalaban que si bien

[2380] Con alguna variación, como Juan de Bilbao, hijo de Martín Yáñez no Ibáñez. En la descripción del archivero se identifica erróneamente a Pedro de Monjaraz como Pedro de Múgica.

[2381] AGS - RGS,LEG,148310,33. También transcrito en ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. ET ALII: *Fuentes Documentales Medievales… Vizcaya (1483)...*, doc. 253.

[2382] Con las usuales variaciones que aportan más información acerca de los personajes. Así, Pedro de Monjaraz aparece mencionado como Pedro Ruiz de Monjaraz (en la descripción del documento Pedro Ruiz de 'Nucharas'), o Caravallos como Ochoa de Caravallos.

[2383] AGS - RGS,LEG,148403,59. Transcrito en ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. ET ALII: *Fuentes Documentales Medievales… Vizcaya (1484)...*, doc. 331. Bello León interpreta un caso diferenciado: "La violencia contra…", anexo.

[2384] Pedro Ruiz de Monjaraz habría recibido un perdón en 1477 por sus acciones durante la guerra con Portugal: *«que bien e lealmente* (…) *siruen* (…) *Pero Ruyz de Munchara e Diego López de Aresmendi, nos avéys fecho e esperamos que nos faréys* (…) *contra el nuestro adversario de Portogal, e con vna nao vuestra»*. AGS - RGS,LEG,147710,171. Transcrito por completo en ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. ET ALII*: Fuentes Documentales Medievales… Vizcaya (1475-1477)...*, doc. 73. Parece que el corsario no escapó a su oficio en años posteriores en virtud de lo aquí aquí estudiado.

[2385] AGS - RGS,LEG,148602,107.

[2386] *«Guilleme Soto e Guilleme Vrarte e Guillema (sic) Clanche e Iohan Le Soto e Lorenço l'Orofebre, (bre)tones, mercaderes, vesinos de la çibdad de Avenas ques en el ducado e sennorio de Bretanna»*.

[2387] ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. ET ALII (EDS.): *Colección documental del archivo municipal de Lequeitio (1475-1495).* Fuentes documentales medievales del País Vasco. San Sebastián, 1992, doc. 128. Referido en BAZÁN, I.: *"«Degollaron…",* p. 75.

Íñiguez y Pedro Ruiz eran los principales armadores, también participaron: *«Miguel de Mujaras, fijo del alcayde que fue del Alcaçar de Segouia*[2388]*, e Iohan Ruys de Mujaras, fijo del bachiller de Mujaras, ya defunto, e Martin de Çeçeya, fijo de Iohan de Çeçeya, e Iohan de Ganbo e Sancho de Artaeche e Iohan de Artaeche e el yerno del dicho Padro (sic) de Mujaras, capitan, e Martux, sobrino de Sancho de Yndusy, vesinos de la dicha villa de Durango, e Miguel de Sarasola, alguasil, e Pedro de Sarasola, su hermano, e Miguel de Sarasola e Pero de Sarasola, contramaestre, Ferrando de Garrote, vesinos de la villa de Deua, e Pedro de Rota e Martin de Aventura, vesinos de la villa de Matrico (sic), e Iohan Maçer, condestable, vesino de la villa de Bermeo, e Sardo e Aparrado, vesinos de Anguela (sic), e Iohan Martines de Licona, vesino de la dicha villa de Lequetyo, e Martin de Garay, morador en Avlesty».*

LAS MERCANCÍAS DE UN NAUFRAGIO (PRIN. 1483)

En torno a enero o febrero de 1483, los mercaderes burgaleses Pedro Pardo[2389] y Fernando de Covarrubias cargaban en el puerto de Cádiz una nao del patrón Juan Pérez del Cantal, vasallo del rey[2390]. A bordo de la nave iba un cargamento compuesto por cueros y otras mercancías. La embarcación recaló en el puerto de Menorca chocando con unas piedras. Los comerciantes acusaban al patrón de la embarcación de la pérdida de la nave, argumentando que era conocido que debía grandes cantidades de dinero. El naufragio de la embarcación, y el traslado de las mercancías a tierra, responderían según su alegato, a un acuerdo con el gobernador de la isla.

En efecto, las autoridades locales se habían apoderado de los bienes de los burgaleses como si se trataran de mercancías de genoveses[2391]. Por ello, el rey Fernando intercedía exigiendo que les fueran restituidas, siendo propias de sus vasallos.

PIRATAS ONUBENSES EN GALICIA (FEB. 1483)

A pesar del predominio de vizcaínos, los barcos onubenses también actuaron en la cornisa cantábrica. Un documento de 11 de octubre de 1483 relata que, en febrero de ese mismo año varios vecinos de Palos apresaron un navío del regidor de Noya (Galicia): *«Sant Juan, piloto, e Fernando Garçía Blanco e Fernando Ponçe, vezinos de la*

[2388] Más allá de que Miguel, hijo de Perucho de Monjaraz, fuera Miguel de Monjaraz, hijo del alcaide del Alcázar de Segovia y despensero a bordo de la nave, no parece haber muchas más coincidencias entre los citados en uno y otro caso.

[2389] Probablemente el mismo Pedro Pardo de Burgos aparece referido en dos casos de piratería. En octubre de 1489 como víctima, y dos años después como parte entre los acusados de una ataque contra mercaderes genoveses afincados en Sevilla –que se abordará más adelante-. En cuanto al primer caso, el documento del Registro de la Cancillería de Aragón recoge que *«Pere Sirnent, patrò de nau* (…) *per la mar com a cosari en les mars de Blanes hauen presa vna nau de mestre Joan de Mori, bizcayhí vassall del dit señor rey* (…) *docentes nou saques de lana, les quals eren stades carregades per lo procurador deu Pedro e Joan Pardo* (…) *de la ciutat de Burguos* (…) *en lo port de Tortosa»*. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3861, ff. 225v-226. En otro documento se precisa que la nave vizcaína era comandada por Juan Martínez de Morio. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3861, f. 277.

[2390] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3564, ff. 9v-10v.

[2391] *Ibíd.*, ff. 28r-29r.

villa de Palos»[2392]*.* En febrero de ese año, Fernando Gómez, vecino y regidor de Noya, envió un navío suyo de hasta veinticinco toneles, con sardinas y pescado. Yendo por la mar, a la altura de las islas de Bayona de Miño, le salió al paso la carabela armada de los palermos. Por fuerza de armas, entraron en la embarcación, se apropiaron de ella junto con su carga y aparejos, y se lo llevaron todo a San Sebastián. El barco y su mercancía eran tasados en cuatrocientos mil maravedís.

El emplazamiento también incluye en su *directio «Juan Pérez e Arnal Gómez, alcaldes, e a vos Juanes de Casares, lugartenyente de Pero Vuzel, e a Ochoa [Ynvurgaya?], vezinos de la villa de Sant Sauastián, e a vos Morroncho, vezino de la Rentería, e a vos Martín de [Çuriçaga?] e Martín [Ruoesin?], vezinos de la dicha villa de Sant Sauastián».* Ello no quiere decir que participaran en el robo. Según la descripción del propio texto, fueron los vecinos de Palos los autores materiales de la toma, y los alcaldes y lugarteniente de San Sebastián son emplazados por no haber cumplido con sus obligaciones de rendir a la justicia a los criminales:

> E que allí desembarcárades e sacárades públicamente las dichas mercadorías; e en sacándolas diz que non enbargante que vos, los dichos Juan Pérez e Arnal Gómez, alcaldes, e Juanes de Casares, lugarteniente de preboste, fueses requeridos por parte del dicho Fernando Gómez que prendiésedes los cuerpos a los dichos robadores e fiziéredes justiçias dellos e le restituyésedes e entregásedes las dichas mercadorías que asy le auían seydo robadas; diz que non lo quisystes fazer, antes diz que fan resçiuido a los dichos robadores e resçibiendo dellos çiertas dádivas e cohechos, los dexastes yr libremente (…)

Los otros nombres referidos, vecinos de San Sebastián y Renteria, responden a los compradores del botín, y a testigos que se negaron a dar fe del hecho, también, al parecer, por recibir a cambio dádivas de los malhechores.

En otro emplazamiento, de febrero de 1484, se reitera el nombre de los perpetradores: San Juan, piloto, Fernando García Blanco y Fernando Ponce. Juan Martínez Sierra, en su nombre y el de Fernando Gómez, mantenía una querella sobre el asunto. En esta ocasión se identifica como compradores de más de ciento cincuenta mil maravedís de la mercancía robada a varios vecinos de San Sebastián y Pasajes: *«Juan Pérez de Segura e Ochoa de Ynbargue e Morrancho de la Rentería»*[2393]. Uno de los receptores de una parte de estos bienes sería Juan Miguélez de Ranes, de Rentería.

Ambos dos son documentos muy interesantes para vislumbrar los canales de distribución de bienes tomados en un acto de piratería.

EN LA RÍA DE HUELVA (SEPT. 1483)

En septiembre de 1483, Martín de Zaráuz y Ochoa de Asúa tomaban una nao bretona frente a la isla de Saltés. Relata el documento que *«Artur de Lili, por sý e en*

[2392] AGS – RGS,LEG,148310,117. Caso citado en IZQUIERDO LABRADO, J.: *Palos…*, p. 86. Tanto en la descripción del documento en el Archivo de Simancas como en el libro anteriormente indicado, se refiere el hecho como obra de vecinos de Palos, San Sebastián y Rentería.

[2393] AGS - RGS,LEG,148402,100. Referenciado en FERREIRA PRIEGUE, E. M.: *Galicia en el comercio…*, p. 298.

nonbre de otros çiertos mercaderes bretones»[2394] presentó relación de que llevaban en una nao diversas mercancías para descargar y vender en Jerez de la Frontera y otros puertos del reino de Sevilla. El valor de estos bienes era estimado en seis mil doblas castellanas.

La nave arribó *«a las foçes de Saltés»*, donde actuó contra ellos una nao de armada de la que era capitán Martín de Zaráuz, vecino de Zumaya, y maestre Ochoa de Asúa, vecino de Asúa (Bilbao) «*e con otra mucha gente de armada que en ella traýan conbatyeron la dicha nao e mataron dos omes della e firieron otros muchos»*. Así, los bretones fueron despojadas de sus mercancías, armas, pertrechos y otros mantenimientos que en la nao llevaban.

EL CORSARIO MOSÉN DE SAINT-GERMAIN (C. 1483) [I]

Los mercaderes genoveses Francisco y Bautista Pinello, estantes en Sevilla, denunciaron en 1483 el robo de un cargamento. Las mercancías, que estaban a bordo de una nao de un bretón llamado Juan de Aguilojar, consistían en *«setenta e seys toneles de azeytes e treze toneles de vino bastardo e çynquenta e doss* (sic) *caxas de açucres*[2395] *e treynta e dos fardos de gomas»*[2396]. La nave partió teniendo como destino Flandes, no obstante, yendo por la mar, topó con dos naos francesas. Al mando de ellas se encontraba como capitán *«mosén de Sant Jermán»*. Los franceses asaltaron la nave y robaron toda la carga. Con ella se fueron a puertos del norte de Castilla donde procedieron a venderla a mercaderes locales:

> espeçyalmente que vendieron en la dicha villa de Biluao veynte toneles de azeytes a Sancho de Sant Juan, e a otras çyertas personas ante los quales era Antón de Bonea, e en la dicha villa de Laredo diz que vn fyjo de Ferrnánd Garçía del Foyo compró otros çiertos toneles, e asý mismo en el puerto de la dicha çibdad de La Curuña (*sic*), Juan Roto Desmero en la dicha villa compró muchas de las dichas mercaduryas; de las quales dichas mercaduryas los susodichos e otras personas diz que conpraron sabiendo e seyendo notoryo que eran robadas (…)

Los libros de registro de la Cancillería de Aragón recogen que Bautista Pinello, identificado como sobrino del papa Sixto IV, partiría en abril de 1487 de la corte del rey Fernando el Católico a Roma. Dejaba atrás un pleito abierto con Ambrosio Fatinanti, mercader genovés que había asegurado los cargamentos de propiedad de Pinello y otros mercaderes de Barcelona. Tales mercancías y ropas se habían perdido en dos

[2394] AGS - RGS,LEG,148312,107. Transcrito en SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Documentos referentes a las relaciones…*, vol. 2, pp. 274-275 y en ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. ET ALII: *Fuentes Documentales Medievales… Vizcaya (1483)…*, doc. 287. Caso incluido en estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 89; "La violencia contra…", anexo. Véase también HERNÁNDEZ SANDE, J. Y FERNÁNDEZ RENTERO, R.: "Huelva y las marismas del Odiel como escenario de piratería y corso entre la Edad Media y la Edad Moderna", en CAMPOS CARRASCO, J. (COORD.): *El patrimonio histórico y cultural en el paraje natural marismas del Odiel*, Huelva, 2017, pp. 204 y ss.

[2395] En portugués azúcar.

[2396] AGS - RGS,LEG,148312,218. Caso Incluido en estadísticas de BELLO LEÓN, J.: "Apuntes para…", p. 89.

capturas diferentes, una en una nave de Gonzalo de Ibiza, otra en la nave de *«Joan Guilosar, bretón»*[2397].

EN EL MEDITERRÁNEO ORIENTAL (C. 1483)

A veces, las referencias acerca de los ataques por parte de piratas y corsarios extranjeros son pequeñas notas a pie de página dentro del marco general de documentación de la época. En 1483, el sevillano Simón López sería apresado por las galeras de Venecia, yendo a Alejandría[2398]. En el documento de la Cancillería de Aragón, por desgracia, no se precisa si este iba en una nave de su propiedad, o si era un pasajero o mercader-factor.

UN ROBO EN LAS COSTAS CATALANAS (1483)

Otro exponente del tiempo que debían esperar las víctimas de los piratas en alcanzar cumplimiento de justicia es el caso de Baltasar Blanco. Este vecino de Sant Feliu de Guíxols (Girona) denunciaba a través de un documento de 1493 que en:

> el año pasado de ochenta y tres, estando él en vna carabela cargada y fornida de ropa, çerca de la villa de Palos, en lo qual diz que él tenía ropa que valía çinquenta o sesenta ducados de oro; la qual dicha caravela fue tomada por Alonso Cañas, vezino de la dicha villa de El Puerto de Santa María con todo lo que en ella estaua (…)[2399]

NEGOCIOS TURBIOS (C. EN. 1483)

En la Cancillería de Aragón se recogen en el año 1483 dos documentos al respecto de la toma de una nave cargada por el Adelantado Mayor de Andalucía, Pedro Enríquez. En la misiva de enero de ese año se explicita que, en días cercanos:

> llegó en el puerto de la nuestra illa de Yuica vna naue patronizada por Gonçalo de Euia, cargada de muchas mercadurías, entre las quales hauía del adelantado mayor del Andaluzía siete balas de cera de dos marcos, cient balas de pescada, LXXXXVI costales de [çumace?][2400], nueue barriles de vnto, vna caxeta de solimán[2401] en que benía tres arrouas, tres mil barras de fierro, XIII caffizes de garuanços, CC caxas de açúcar, quinientos cueros vacunos de Irlanda, DCCCC cueros vacunos

[2397] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3565 f. 101v

[2398] *Ibíd.*, f. 131. TORRE, A. DE LA (ED.): *Documentos sobre las relaciones…*, vol. 3, año 1488, doc. 192 y 193. Caso Incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 92.

[2399] AGS - RGS,LEG,149304,199. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses… El Puerto de Santa María (1477-1503)…*, doc. 108. La principal y fundamental divergencia es relativa a la frase "cargada y fornida de ropa, çerca de la villa de Palos", que Abellán interpreta como "cargada y fornida de ropa tela de la villa de Palos".

[2400] Tintes, voz "Çumac" en el *Vocabulario de Comercio Medieval de la Universidad de Murcia*.

[2401] Producto manufacturado (*Ibíd.*). Azogue sublimado. Cosmético hecho a base de preparados de mercurio (DRAE).

> castellanos, XXXXVIII barriles d'alquitrán, e otras muchas otras ropas e mercaderías de súbditos e vassallos nuestros (…)[2402]

La nave fue guiada por el gobernador de Ibiza y, pocos días después, llegó al puerto otra embarcación, patroneada por Juan Ruiz de Olazo. Esta también obtuvo seguro y guía, y estando ambos navíos en el puerto:

> el dicho Johan Ruiz de Olasso, no curando de la seguridat que hauía dado a la otra naue del dicho Gonçalo de Heuia de no fazerle danyo alguno por la qual seguridat dizen hauía tomada cierta quantía de dinero; y ahún posponiendo e menospreciando el temor de Dios e nuestra correctio, rompiendo la seguridat e saluaguarda e protectio real en la qual stán las dichas naues e fustas después que son guiadas en el dicho puerto, tomó la dicha naue (…)

En abril, otra carta del rey Fernando al lugarteniente de Mallorca reiteraba la información sobre el robo de la nave de *«Gondissaluo d'Euia»* cometido por *«Johannis Roiz Dilaso»*[2403]. La nave tomada había sido cargada en Sevilla. Blanes de Berengario (o Berenguer) debía proceder ejecutando las diversas pragmáticas contra corsarios promulgadas por el monarca, secuestrando los bienes aunque estos ya hubieran sido vendidos a otras personas.

El proceso de justicia debió alargarse, pues en el Registro General del Sello aparece la huella de este suceso en 1487. Don Pedro Enríquez habría hecho cargar a través de Bautista Pinello, mercader genovés estante en Sevilla, mercancías por valor de ocho mil ducados en una nao llamada 'de la Reina'. Gonzalo de Evia, asturiano, era el capitán de la misma, el cual se obligó mediante carta de flete a llevar la nave con sus mercancías desde Andalucía a Génova.

Sorprende la información aportada en esta nueva fuente, que apunta a un oscuro concierto entre el capitán y los apresadores. Antes de partir, Evia llegó a un entendimiento con el capitán vizcaíno Juan Ruiz de Olazo y sus hombres, cuya nao se encontraba también en el reino de Sevilla. La conspiración consistió en que acordaron que una vez comenzara su viaje la nave 'de la Reina' hacia Génova:

> la seguiese el dicho Juan Ruyz con su gente que en la dicha nao traýa, e que la tomasen e despojasen. E que asý tomada e despojada la dicha nao, partirían a medias las dichas dos naos, e los dichos dos capitanes y gentes que en ellas yvan las dichas mercaderías del dicho adelantado (…)[2404]

[2402] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3638, ff. 188v-189r.

[2403] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3619, ff. 90-91r.

[2404] AGS - RGS,LEG,148706,94. Aunque Caunedo del Potro estudia el caso, identifica a Juan Ruiz de Irarrázabal como Juan Díaz de Irarrázabal y a Gonzalo de Evia como Gonzalo de Via: *La actividad…*, p. 199. En otra transcripción completa se transcribe como Juan Ruiz de Irarrázabal y Gonzalo de Evia. ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. ET ALII: *Fuentes Documentales Medievales… Vizcaya (1487)...*, doc. 542. Caso referido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 90. En ninguno de estos trabajos se disponía de los documentos de 1483, por lo que el ataque se situaba temporalmente en 1487.

Así sucedió. La nao se dirigiría a Génova, contando el capitán con la complicidad de *«Juan Ruýz de Irarráçabal*[2405]*, piloto, e* (blanco), *su fijo, vezinos de Deva, e Juan de Rexi e Gonçalo de Andonagui e Andrés de Guinarte e Pedro de Turnio, calafetero, vezinos de la villa de Motrico, e otros muchos vezinos de Asturias e de la prouinçia de Guipúzcoa»*. Estando, en efecto, la nao surta en el puerto de Ibiza, llegó el capitán Juan Ruiz y sus hombres y tomaron 'la Reina' sin que ni el capitán ni sus marineros ofrecieran resistencia alguna. Ambas naves navegaron entonces hasta Mallorca, donde vendieron las mercancías y repartieron entre sí los beneficios[2406].

Una protesta señalaba que Francesc Martí, mercader de Barcelona, habría contratado un seguro sobre unas mercancías que eran transportadas de Cádiz a Barcelona en la nave de "Gonsalvo Devia", tomadas por Juan Ruiz de Olazo y llevadas a Mallorca. Lo verdaderamente interesante de este documento es que indica, en marzo de 1484, que por intervención del Rey las mercancías habían sido restituídas a sus propietarios, los genoveses Francesco Spínola y Benedetto[2407] Pinello[2408].

UNA CABALGADA FRUSTRADA (JUL.- AG. 1483)

Según relata Benito de Cárdenas, Juan de Zuazo, alcaide Cádiz, encabezó una expedición a allende. Lamentablemente no indica el lugar exacto:

> Fue Zuazo, alcaide de Cáliz, allende a un lugar e entró e tomó todas las mugeres e muchachos que estaban dentro e los moros fuyeron e viniéronse a un puerto e allí pelearon con los cristianos fasta que les quitaron todas las moras e mataron algunos cristianos e non trujeron nada. Fueron en el mes de julio en fin, vinieron en fin de agosto año de M CCC LXXXIII años (…)[2409]

UNA GALEOTA DE ALICANTE (C. FIN. 1483)

En febrero de 1484, el rey Fernando escribía al lugarteniente del baile de Alicante, Alfonso Martínez de Vera, al respecto de una presa. Al parecer se había iniciado una querella entre *«en Pere Gentil, mercader genoués, de vna parte, e en Jaume Sagarra e fermantes de aquell de la altra»*[2410]. Segarra habría apresado días antes, al mando de su galeota:

> dos caros morischs carregats de datils, cuyros e altres mercaderies ques dien esser del dit Pere Gentil (…)

[2405] Recuérdese que también en 1487 un Juan Ruiz de Irarrázabal, apodado 'el tuerto', era acusado de participar en la toma de la nave de Cristóbal de Morales.
[2406] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3619, ff. 90-91r.
[2407] Téngase en cuenta que podría ser una deformación de Bautista.
[2408] Documento de 30 de marzo de 1484. AHPB – Joan Mateu, manual de 4 de diciembre de 1483-7 de julio de 1484; ff. 24 y 24bis. Referenciado y transcrito en GARCIA I SANZ, A. Y FERRER I MALLOL, M. A.: *Assegurances i canvis marítims medievals a Barcelona.* Barcelona, 1983, vol. 2, doc. 281.
[2409] ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Cronicón…*, año 1483.
[2410] ARV - RC Div: Real Cancillería, núm. 306, f. 22.

Aunque en el documento parece especificarse que lo robado eran dos carros moriscos cargados de dátiles, cueros y otras mercaderías, cabe la duda de si el escribano pretendía referirse a dos naves pequeñas o cárabos –lo cual tendría sentido dada la referencia a que Segarra llevaba una galeota-. Aunque también podría ser que dichos carros fueran saqueados en tierra, desembarcando la tripulación de la galeota, el testimonio de otro ataque en 1487 permite decantarse por la primera posibilidad. En él, portugueses patrones de carabela habrían tomado en el cabo de Gata un "caro" con treinta moros[2411].

La relación de este documento con el objeto de la tesis radica en el origen de las mercancías y/o del mercader. Se señala en el texto que Pedro Gentil contaba con un seguro expedido por la reina de Castilla. Además, la orden de investigar el asunto y recabar testimonios atañe *«als offiçials de la ciutat de Cáliz com altres del regne de Castella»*. Así, este mercader podría ser el mismo Pedro Gentil estante en Sevilla en 1491, que mantendría un pleito con el mercader Ambrosio Espínola[2412].

Otro documento da cuenta de la presa de uno de esos "caros", clarificando que, en efecto, se trataba de naves marítimas: *«Jaume Segarra en dies passats (…) ab vna fusta d'armada e trobant hun caro o fusta que venia carregat de certes mercaderies ço es cuyrot, datils, cera e altres coses per ensant esser robes d'enemichs e bona guerra pres aquelles»*[2413]. Recibidas como tales, se procedió al correspondiente pago del quinto. Sin embargo, el mismo texto refiere que *«fossen e sun de Pero Gentil, mercader genoues».* La orden de noviembre de 1483 a las autoridades de Alicante señalaban que *«Petrus Gentilis, mercator januensis»*[2414] ya había procedido entonces a interponer querella, por lo que habría que retrasar la fecha del hecho hasta entonces. Se insiste en que Gentil poseía salvoconducto de la reina consorte del rey de Portugal. Los *«duobus cum carabis mauros»* habían salido de *«Melilla, ad Caçaçam oppida, regni de Feç»*, llevando a bordo unos quinientos ochenta y cinco fardos de dátiles, y más de doscientos fardos con veinticinco balas de cueros caprinos. Llegando al puerto de Cazaza serían cargados en una carabela, no obstante, *«Sagarra et alii ville Alicants (…) cum birremi pyratico more trauffetando carabum».*

DESAVENENCIAS ENTRE VECINOS: EL PUERTO DE SANTA MARÍA Y JEREZ DE LA FRONTERA (C. 1483)

Algunas poblaciones del reino de Sevilla, al compartir términos vecinos o la misma entrada fluvial a sus puertos, se enfrentaban en cuestiones cotidianas que desembocaban en excesos de sus autoridades, apresamientos y embargos. En el caso de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María, a tenor de las numerosas entradas en las actas capitulares de la primera localidad, estos enfrentamientos fueron relativamente habituales. El río Guadalete era crucial para el abastecimiento y comercio de la ciudad jerezana, pero El Puerto de Santa María enclavado en la desembocadura contaba con un control efectivo de su recorrido. Jerez contaba con

[2411] GOMES PEDROSA, F.: *Os Homens…*, p. 101.

[2412] BELLO LEÓN, J. M.: "Mercaderes extranjeros…", p. 59. También puede encontrarse un Pedro Gentil, mercader genovés, avecindado en Palos en 1500. Ello se conoce gracias a un protocolo notarial sevillano, poder por el cual Gentil podía cobrar de un capitán palermo, Miguel Alfón, dinero debido a vecinos de Arcos y Lebrija. LACUEVA MUÑOZ, J. J. (ED.): *Comerciantes de Sevilla…*, vol. 1, doc. 2289.

[2413] ARV – RC Com: Real Cancillería, núm. 132, ff. 47-48r.

[2414] ARV – RC Com: Real Cancillería, núm. 131, ff. 157v-158v.

privilegios y provisiones reales para proteger su puerto del cobro de derechos, obligaciones e impuestos en la villa portuense, sin embargo, en ocasiones estas cuestiones no estaban claras, y las autoridades de El Puerto de Santa María actuaban contra los intereses de Jerez. Así en 1483, un mercader gallego había procedido a descargar madera en un barco de una nao anclada frente a El Puerto de Santa María[2415]. Los vecinos del lugar tomaron su barco y velas, y le instaron a que debía descargar la madera en su puerto.

En julio de ese año, una misiva del bachiller Juan de Paz daba cuenta de la orden de apresamiento de Pedro García de Argumedo, Juan de Argumedo y Antón de Argumedo, sus hijos, vecinos de El Puerto de Santa María[2416], y Pedro Cherino,[2417] de Vejer de la Frontera. Habían sido prendidos por un robo de pan a Rodrigo de Gaviso, guipuzcoano de San Sebastián[2418]. El alcaide de El Puerto de Santa María, Charles de Valera, acudió con un regidor y escribano, Andrés Fernández, al cabildo de 21 de julio. Aunque el tema principal a tratar versaba sobre milicias, se abordó la toma de vna caravela que *«yua con seguro de su alteza a Çalé»*[2419]. Los acusados se encontraban entonces en Jerez.

También se habló sobre la franqueza que poseían los jerezanos de comprar y vender mercancías a los navíos dentro del río[2420]. Sin respetar tal privilegio, se le había tomado a un mercader mercancías en valor de cuatrocientos cincuenta maravedís, además de ciento cincuenta tablas[2421]. Esto había llevado a realizar represalias contra los vecinos y moradores de El Puerto de Santa María[2422].

Parece que los propios pescadores necesitaban garantizar la seguridad de sus actividades. Juan Bernal Coller, Juan Sánchez, Bartolomé Fernández, Antón Gil,

[2415] AMJF – Ac. Cap. 1483, f. 74v.

[2416] En 1445 se recoge en el Archivo Real de Valencia que un Pedro García de Argumedo, entonces avecindado en Cádiz, mantenía pleito con el doctor en leyes Nicholau Figuerola, sobre algunos abusos que este último habría efectuado en una carabela anclada en el puerto de Denia: *«als feels nostres los justicia, batle e altres officials de la vila de Denia a quis pertangua o als lochtenents de aquells (…) Com pendent en nostra sacra audiencia questio entre lo feel nostre micer Nicholau Figuerola, doctor en leys de aquesta ciutat de vna part, e en Pere García d'Argumedo, vehí de Cadiç, del regne de Castella, de la part altra, sobre la carauella que a instancia del dit micer Nicholau detenits en lo port de aquexa vila, emperada lo dit micer Nicholau, haga renunciat a qualsenol emperes fetes en la dita carauel a instancia sua, dient que li plau aquella a tots sos arreos e exarcias e sia liurada ab //[51r] dit en Pere García».* ARV - RC ComLoc: Real Cancillería, núm. 6, ff. 50v-51r. En 1476, un Cristóbal de Argumedo de El Puerto de Santa María vendía varios esclavos en Valencia: en febrero un negro de Berbería, en marzo otro moro de Berbería, un negro del cabo de Aguer, una esclava negra y una esclava mora. Quizás perteneciera a la familia. HINOJOSA MONTALVO, J.: "La Bahía gaditana…", pp. 777 y 786. El apellido Argumedo estaba firmemente asentado en la bahía de Cádiz, como se estudia, entre otros, en FORNELL FERNÁNDEZ, J.: *Linajes gaditanos…*, pp. 33 y ss. Antón de Argumedo compraba atún de las almadrabas del marqués de Cádiz en 1485. AHNOB – OSUNA,C.1620,D.1-85, f. 47v.

[2417] Pueden encontrarse a lo largo de este estudio diversas personas apellidadas Cherino (en Cádiz, Lepe, El Puerto de Santa María, etc). El apellido parece extendido en la época en muchas localidades del reino de Sevilla.

[2418] AMJF – Ac. Cap. 1483, f. 168.

[2419] *Ibíd.*, f. 178.

[2420] *Ibíd.*, f. 237v.

[2421] *Ibíd.*, f. 182.

[2422] Conjuntamente con las propias por el robo de Gaviso. *Ibíd.*, f. 185v.

Bartolomé Martín, Pedro Miguel, Antón Bernal, Fernando Pérez de Morales o el cómitre Rodrigo Alfonso, todos vecinos de Jerez, manifestaron que:

> temen e rreçelan que por cabsa que ellos han biuido fasta aquí en la dicha villa de El Puerto de Santa María e agora se venieron a biuir e morar a la dicha çibdad que Charrles de Valera, alcayde de la dicha villa (…) e otros (…) les ferirán o matarán o lisiarán o prehenderán (…)[2423]

El cambio de residencia no debería conllevar tales venganzas si no fuera porque, como pescadores, debían transitar con cotidianeidad el río y salir a la bahía, exponiéndose a las acciones de autoridades y vecinos de El Puerto. Desde la villa se justificó tal amenaza aseverando que estos antiguos vecinos eran de los más ricos, no consintiendo en poner a la venta vino de su propiedad para las naos con las que habían comprometido un negocio[2424].

En estas respuestas escritas desde El Puerto al memorial presentado desde Jerez, se alude a que el capitán de una galera allí anclada tenía ropa de judíos, considerándolo toma legítima, y que la justicia debería dirimir sobre tal asunto.

LOS ROBOS DE LOS PIRATAS SEVILLANOS Y GADITANOS (C. 1484) [III]

Los gaditanos participaron también de estas empresas. Una incitativa de 1488 dirigida a las autoridades de Guipúzcoa, refiere la demanda de Juan de Zaráuz, vecino de la Zaragoza siciliana[2425], quien hablaba por sí y como procurador de *«Juan de Pagana e Calçerán de Calate, genovés, e Juan de Testaferrada e Antoni Cauiçara, todos vezinos de la dicha çibdat de Çaragoça»*[2426]. Cuatro años antes, yendo con licencia papal y del rey de Aragón, el mercader Juan de Pagana era enviado a "Mont de Barcas" a comprar esclavos. También llamada "Montbarcas", podría tratarse de la zona norteafricana conocida como Mondibarca, corrupción de Barca, nombre para un área desértica entre la región Cirenaica y la Marmarica donde se encuentra la ciudad costera de Barka, actualmente en Libia[2427].

Volviendo con ellos en una saetía de Juan de Testaferrada, toparon en el mar con Lope de Vizcaya, de Zumaya, y Juan Camacho, vecino de Cádiz, que iban como capitanes de dos naos suyas, y con una nao de Pedro Gavilán, de Laredo, cuyo maestre queda en blanco. Los tres se unieron y cortaron el paso a la embarcación, entrando y tomando por la fuerza tanto la saetía como toda su carga, repartiéndola entre ellos.

El mismo Juan de Zaráuz[2428] denunciaba en el documento otra toma ocurrida en 1486. Yendo una nao de sicilianos cargada de trigo, cebada y paños, todo en valor de

[2423] AMJF – Ac. Cap. 1483, f. 213. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanos… (1489-1490)…*, doc. 21.
[2424] AMJF – Ac. Cap. 1483, f. 232.
[2425] Esto es, Siracusa.
[2426] AGS - RGS,LEG,148805,193. Incluido, con algunas diferencias, en estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 91.
[2427] DAVITY, P.: *Description generale de l'Afrique*. París, 1660, p. 253. En una licencia de saca de trigo de la Corona de Aragón concedida en 1493, se prohibe expresamente que el beneficiario navegue con tal carga *«a terra de infles, accepto a Mont de Barques»*, lugar con el que habría una relación especial diplomática y/o comercial. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3668, ff. 46v-47r.
[2428] En nombre de *«Antoni Caniçaro e* (*blanco*) *de Caparras, vezinos de la dicha çibdad de Çaragoça»*.

ochocientos mil maravedís, al mismo lugar de África, salió al paso una nao de Martín de Zaráuz que la asaltó y robó todo su cargamento.

En cualquier caso, se conserva un seguro otorgado a un Juan Camacho de Cádiz, que en 1478 iría al *«condado de Vizcaya e prouinçia de Guipúzcoa e a otras partes de mis regnos a comprar vna nao donde quier que la podiere fallar por sus dineros e la fazer nueua para andar en mi seruiçio* (de la reina)*»*[2429]. Quizás comenzaron entonces sus contactos con los vizcaínos, que terminarían derivando en esta toma, aislada o exponente de asociación de otros ataques de los que no se dispone registro alguno. De Lope de Vizcaya se sabe que ese mismo año de 1488 vería secuestrada su nao, a petición de Martín Ochoa de Goicolea, vecino de Monrreal de Deva, por diversas deudas y pleitos[2430].

Sobre este Juan Camacho de Cádiz se dispone de otra interesante referencia. En 1477, el marqués de Cádiz escribía a la ciudad de Valencia al respecto de la captura de la carabela de un Juan Camacho. Díaz Borrás, quien estudia el caso a través de las *Lletres missives* de Valencia, transcribe *«Campmacho»*[2431]. Este andaluz habría sido apresado por su asociación –imprecisa- con el gaditano Pedro Cabrón, quien habría cometido diversos delitos en el puerto de Denia. La carabela cargada con trigo había sido así detenida, hasta cobrar las autoridades compensación de lo robado por Cabrón. En total, los justicias de Denia tomaron cincuenta y siete cahices de trigo.

LA ARMADA VIZCAÍNA DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR (C. 1484)

Se ha constatado que los vizcaínos mantuvieron en esta época su fuerte presencia en el oficio, siendo una de las naturalidades más frecuentes de los marineros implicados en actos de piratería y corso. La armada que se organizó para recorrer el estrecho de Gibraltar y mantener la zona controlada y segura estaba compuesta en gran medida por habitantes de las Vascongadas. No obstante, en parte por la imperfección del sistema, en parte por los desmanes habituales de las posiciones de poder, en ocasiones los mismos que debían velar por el mantenimiento de la ley resultaban ser transguesores de la misma. Así, en torno a 1484, los capitantes Martín

[2429] AGS - RGS,LEG,147803,57. Bello León sostiene que era criado del duque de Medina Sidonia, y que tal compra se hizo para el duque. De ser así, cabe preguntarse si anduvo de armada bajo su protección. BELLO LEÓN, J. M.: "Almadrabas andaluzas a finales de la Edad Media. Nuevos datos para su estudio", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 32 (2005), p. 89. El marqués de Cádiz adquiriría otra nao, seguramente en el contexto de su enfrentamiento con el duque de Medina Sidonia. Las circunstancias de la compra son interesantes, ya que se generó un proceso de justicia al apresar los almojarifes de Sanlúcar de Barrameda a varios vizcaínos de la nave. Pedro Pardo, Alfonso de Cádiz, Alfonso Díaz de Gibraleón y Francisco de Ibar, procedieron contra Sancho de Plazuela, Pedro de Burgos, Miguelles de Gabielo y otros vizcaínos tripulantes de la nao de Ortuño de Lasalde. La nave, venida de Flandes, fue vendida al marqués de Cádiz. Los almojarifes sostenían que estaban obligados a pagar los derechos de venta y por ello los tuvieron presos dos meses: *«cabsa de la dicha prisyón, allende de la fatiga que auien reçebido, diz que les fa venido de daño e pérdida fasta en quantía de veynte e çinco mill marauedís»*. AGS – RGS,LEG,147806,20. Con diferencias en la transcripción de los nombres: RONQUILLO RUBIO, M.: *Los vascos en Sevilla…*, p. 121.

[2430] *«Sepades que estando pleito pendiente* (…) *Martín Ochoa de Goycoolea, vezino de la villa de Monrreal de Deba, e su procurador en su nonbre* (…) *e Lope Bizcaya, vezino de la villa de Çumaya* (…) *de çiertas sumas e quantías de marauedís e otras cosas que Martín Ochoa* (…) *pedía e demandaba al dicho Lope Vizcaya»*. AGS - RGS,LEG,148812,32.

[2431] DÍAZ BORRÁS, A.: *El ocaso…*, p. 264. AMV – Lletres missives, g3-28, f. 26v.

Díaz de Mena y López de Arriarán, tomaban en el Estrecho una carabela fletada por mercaderes genoveses, moradores de Sevilla, y otros vecinos de la ciudad. A bordo transportaban, entre otras mercancías, aceite, paños y especias[2432].

Esta carga tenía como destino Málaga y otros lugares de la costa de Granada, entonces tierra de enemigos de la fe cristiana. Ello sería argumento suficiente para la toma, y de hecho así fue aducido. No obstante, la nave y los mercaderes disponían de una licencia para ello, otorgada un año antes a la condesa de Cifuentes[2433]. A pesar de ello, la carabela y su cargamento se encontraban en poder de:

> Pero de Çafra, nuestro consejero del armada, por los nuestros contadores mayores, e el capitán e maestre de la dicha caravela e otros mercaderes que yban en ella están detenidos en la dicha caravela, en el puerto de Gibraltar (…)[2434]

Ante la disparidad de versiones, se ordenaba se iniciara una investigación sobre el asunto, prendiendo a los implicados para evitar que se ausentaran. En otro documento de misma data se especificaba exactamente quiénes iban en el barco que, según aclara, llevaba además quesos. Estas mercancías eran propiedad de *«Çebrián Gentyl e de Flerigo Çenturón e de Tomás Saluago e de otros»*[2435]. Los mercaderes genoveses entregarían estos bienes a Rafael Centurione en Málaga, llevándolos en una carabela en la que iba por capitán Antón de Orantes, y por maestre Francisco Farfán, ambos de Sevilla. Por factores a bordo, para cuidar de las mercancías y de que se cumplieran los intereses de su representados, estaban Antonio Salvago, genovés, y Juan de las Casas, también vecino de Sevilla[2436]. Al respecto de Cebrián o Ciprián Gentil, genovés estante en Sevilla, en septiembre de ese mismo año se producía la liberación de su prisión y el embargo de sus bienes, ya que:

> por nuestro mandado fue preso Çebrián Gentyl, mercader ginovés estante en esa dicha çibdad, e sus bienes (…) por cabsa de çiertas

[2432] *«çierto lacar e paños e espeçierías e otras cosas»*. AGS - RGS,LEG,148410,201. Caso incluido en estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 89; "La violencia contra…", anexo. Aznar Vallejo refiere este documento, sin entrar en detalles sobre las víctimas o las circunstancias: "Corso y piratería…", p. 418.

[2433] *«la caravela que yva a Málaga que avía fecho fletar la condesa de Çifuentes»*.

[2434] AGS - RGS,LEG,148403,186. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J.: *Fuentes Históricas Portuenses… El Puerto de Santa María (1477-1503)…*, doc. 50.

[2435] AGS - RGS,LEG,148403,187. Referenciado en BELLO LEÓN, J. M.: *Extranjeros…*, doc. 97. El documento de octubre anteriormente citado especifica sobre las mercancías *«que feran de Antonio Saluago, mercador ginobés, las diésedes e entregásedes a Françisco Pinello, mercader ginobés para que las touiese en secretaçión por quanto el dicho Antonio Saluago dezía que las dichas mercaderías feran suyas»*. No obstante, para este último autor mencionado, existirían dos casos diferenciados: el ataque a Gentil y Centurión y el asalto a Antonio Salvago: "La violencia contra…", anexo.

[2436] Los Salvago ya estaban establecidos en Sevilla, al menos, desde 1443. Un pleito mantenido entonces entre genoveses ante el almirante –que se conserva gracias a un traslado de 1537- indica que los querellantes eran *«Bartolomé Serránd, saonés, de la vna parte, e de la otra Juanoto Salvago e Salbage Salbago e Pedro Estoto e Rafael Grillo e Morre Aderrugo e Pedro Batista Doria, mercaderes jinobeses estantes en la dicha çibdad de Sevilla».* AGI - PATRONATO,295,N.117. Lamentablemente no se aclara cuál era la razón del conflicto entre los mercaderes.

> mercadorías que cargó o fizo cargar en vna carauela de Antón d'Orantes, para tierra de moros (…)[2437]

Se determinó que tal cargamento no se había realizado con conocimiento y voluntad de cometer un delito. En febrero de 1485, los Reyes Católicos ordenaban a los justicias y oficiales de Gibraltar que no se inmiscuyeran en el desarrollo del proceso, pues habían embargado las mercancías en discordia[2438]. Se conserva la declaración de Ciprián Gentil, que en diciembre de ese mismo año aseguraba que, a pesar de no haber incurrido en delito alguno:

> agora algunas personas que le quieren mal por macular su onrra (...) ha dicho y dize que difaman que él aver lleuado e cargado en la dicha carauela las cosas que yvan e para dónde se lleuavan, cometió delitto e crimen por donde mereçía perderlas (…)[2439]

La prohibición de comercio había sido pregonada y notificada en la ciudad de Sevilla después de la data de la licencia dada a la condesa de Cifuentes.

Otro documento, también de febrero de dicho año, en esta ocasión de la Cancillería del Reino de Valencia, indica que Macià Berenguer, Gaspar Rull, Luis García y otros mercaderes de Valencia habrían manifestado ante el monarca que Ciprián y Rafael Gentil, mercaderes genoveses, habían interpuesto demanda y querella al respecto:

> per causa de certa seguretat per los dits exponents feta en certes robes e mercaderies per los dits Gentils e altri per ells carregades sus la carauela patroneiada per Anton d'Orantes durant lo risch, partant la fusta de Caliz o de Seuilla, fins fos en Almeria e tornada en Caliz. La qual carauela fent son camí per les mars la via del reegne (*sic*) de Granada per lo spectable comte de Castro[2440], capitá general de la armada e exercit nostre maritim, per que portaua armes e coses vedades al regne de Granada (…) fuit presa ensemps ab totes les robes e mercaderias qui portaua (…)[2441]

LA LEGITIMACIÓN DE LAS PRESAS (C. 1484)

En 1484, los reyes ordenaban a Álvaro Hurtado de Mendoza, segundo conde de Castro y capitán general de la armada[2442], quien había tomado una nao y dos carabelas

[2437] AGS - RGS,LEG,148409,141.

[2438] AGS - RGS,LEG,148502,198. Bello León lo considera un caso aparte, quizás debido a la referencia poco precisa de que "iban a tierra de moros". BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…". Igual ocurre en AZNAR VALLEJO, E.: "Corso y piratería…", p. 418.

[2439] AGS - RGS,LEG,148512,41. Incluido, como tercer caso desgajado del mismo, en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 90. Se repite en AZNAR VALLEJO, E.: "Corso y piratería…", p. 418.

[2440] Don Alonso de Mendoza.

[2441] ARV - RC Com: Real Cancillería, núm. 133, ff. 14-15r.

[2442] Hijo mayor de Beatríz de Guzmán, Álvaro Hurtado de Mendoza, o simplemente Álvaro de Mendoza, fue segundo conde de Castro, y tuvo un importante papel militar durante los reinados de Juan II, Enrique IV y los Reyes Católicos. MORERI, L.: *El gran diccionario histórico*. París, 1753, p. 367.

de Jerónimo Marruffo y Jacobo Doméstico[2443], mercaderes genoveses avecindados en Cádiz, que averiguara si el trigo que transportaban había sido comprado con plata[2444].

La razón de ello radicaba en que el cargamento había sido adquirido en tierra de moros, para llevarlo como destino final a Mallorca y Barcelona. Si los genoveses, que habían presentado denuncia ante la justicia real, hubieran utilizado plata para ello, habrían contravenido la ley que prohibía sacar dinero fuera del reino de Castilla y Aragón. Tal delito era suficiente como para convertir el apresamiento en legal y, por tanto, cortar de raíz cualquier tipo de reclamación al respecto. Una vez más, se desconoce si finalmente se comprobó tal hecho y cómo resultó tal acción. En 1485, Álvaro de Mendoza era reafirmado en su nombramiento de capitán general. Lo interesante es la referencia directa a que:

> todos los veneçianos e súbditos e naturales del duque e señoría de Veneçia, e sus galeaças e navíos e fustas e mercadurías que traxeren, sean seguros en las dichas mares (…) espeçialmente todas las galeas (…) que agora son en Veneçia, que vienen de Veneçia para el viaje de Flandes, de las quales es capytán Bartolomé Ninio (…)[2445]

La única condición consistía en que no descargaran en los puertos de la costa de Granada que, recuérdese, aún estaban bajo control nazarí.

LA TOMA DE UNA NAVE COMO PECIO(C. 1484)

Tal y como relata Pérez Mallaína al respecto de los naufragios de las Flotas de Indias, a veces el enemigo se encontraba en la costa, no en alta mar. Los vecinos de las localidades costeras podían resultar ser depredadores tanto o más decididos que piratas y corsarios. Señores locales y concejos podían disputar los derechos sobre el casco de una nave o las mercancías que este transportaba según la ley y costumbre de la zona[2446]. En las leyes de Toledo de 1480, los Reyes Católicos ordenaron que en los puertos de Castilla, León y Andalucía, no se tomara nada de los navíos que naufragaran en sus costas. No obstante, Pedro Ochoa de Iturriaga, maestre de Bilbao, denunciaba que, yendo al frente de la nao 'Santa María' a Sancti Petri, las autoridades de Chiclana le habían tomado la embarcación. Aseveraba Ochoa de Iturriaga que en el puerto del duque de Medina Sidonia, para cargar la nao de atunes, fletada por los factores del duque:

> estándola cargando, metió en seco la dicha nao commo se suele fazer. E que por cómmo diz que fueron las mareas pequeñas, la dicha nao non ovo lugar de salir. E que a esta cabsa se abrió la dicha nao. E que se

[2443] Seguramente Jácome Doméstico, en 1486 arrendador de rentas del marqués de Cádiz. SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Cádiz: la ciudad…*, p. 142.
[2444] AGS - RGS,LEG,148409,145. Incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 89.
[2445] AGS - RGS,LEG,148502,59.
[2446] Señala Iñaki Bazán que las poblaciones de la costa podían buscar hacerse con las mercancías buscando que naufragaran las embarcaciones con engaños, señales de hogueras y antorchas que simularan un faro o puerto. Tanto este tipo de argucias como la búsqueda activa del naufragio por parte de los navegantes aparecen ya recogidas en las *Partidas* de Alfonso X el Sabio en el s. XIII: *Delincuencia…*, p. 448.

> començó a fenchir de agua (…) él començó a fazer alguna diligençia para la reparar (…) vinieron allí los alcaldes de la dicha villa de Chiclana e que asín e con yntynción de le tomar la dicha nao e lo que en ella lleuaua, ynjustamente, diziendo que hera peçio e la auía perdido, le requirieron de parte del dicho duque (…)[2447]

Los oficiales del duque amenazaron al maestre con penas de muerte y de pérdida de bienes si intervenía para evitarlo. Tales intiminaciones se extendieron a su tripulación, así como a los maestres de otras naos allí presentes, que le ayudaban en su intento por salvar la embarcación. Ochoa de Iturriaga declaró que se vieron obligados a huir, abandonando la nave que finalmente se vino a pique.

La queja que elevó al duque de Medina Sidonia no fue atendida. Los Reyes mandaron entonces misiva a los justicias de Chiclana y Vejer de la Frontera[2448], para que procedieran a restituir y pagar los daños ocasionados al bilbaíno, quien aseveraba que los de Chiclana *«le quebraron la nao e el mástil della»*.

LOS PIRATAS Y CORSARIOS VASCOS (C. 1484 – SEP. 1484)

En torno a 1484, Martín de la Borda, vecino de Fuenterrabía[2449], apresaba una nao de Vicente Yáñez, vecino de Moguer[2450]. Yáñez capitaneaba una nao cargada con trigo, enviada a Génova con licencia del adelantado mayor de Andalucía. Martín de la Borda *«por fuerça e contra su voluntad, con vna nao de armada, le tomó e robó el dicho pan»*[2451].

Ese mismo año, Martín de Zaráuz y Ochoa de Asúa tomaban mercancías a varios mercaderes extranjeros en el puerto de Huelva. La nao, llamada 'Santa Catalina', había sido cargada en el reino de Inglaterra con *«paños e estaño e cueros e otras cosas»*[2452]. Los dueños de tales artículos eran mercaderes ingleses estantes en Castilla, no identificados, y Vicente Rodríguez, comerciante portugués habitante de Huelva. El navío llegaba a ese puerto en torno a septiembre de 1484, con la intención de descargar y vender su carga, allí y en otros puertos castellanos. Sin embargo, a pesar

[2447] AGS - RGS,LEG,148410,17. Transcripción completa en ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. ET ALII: *Fuentes Documentales Medievales… Vizcaya (1484)…*, doc. 383.

[2448] En la transcripción de la obra anteriormente referenciada se indica Béjar.

[2449] Un Alfonso Martín de la Gorda aparece en la documentación sevillana estudiada por Enrique Otte como vecino de Palos en 1497. Es plausible el trastocamiento de Borda por Gorda y viceversa. De tratarse del mismo personaje, parece que se habría establecido a finales del siglo XV en la población palerma, siendo maestre de la carabela 'la Romana' y negociando con los archipiélagos de Madeira y Canarias. OTTE, E.: *Sevilla…*, apéndice VI. También LACUEVA MUÑOZ, J. J. (ED.): *Comerciantes de Sevilla. Regesto de documentos notariales del Fondo Enrique Otte*. Valparaíso (Chile), 2016, vol. 1, doc. 1453 y 1670. Vuelve a aparecer en los protocolos en 1504 como maestre de la nao 'Santa María de la Consolación'. *Ibíd.*, vol. 2, doc. 873.

[2450] A todas luces Vicente Yáñez Pinzón. Por aquel entonces era habitual la adjudicación de una doble vecindad (Palos y Moguer). Además, los Pinzón y otros vecinos de Palos eran poseedores de casas y haciendas en Moguer. MANZANO MANZANO, J.: *Los Pinzones…*, vol. 1, p. 15.

[2451] AGS – RGS,LEG,148403,57. También transcrito en *Ibíd.*, vol. 3, pp. 8-9.

[2452] AGS – RGS,LEG,148410,202. Transcrito en SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional…,* vol. 2, pp. 296-297; ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. ET ALII: *Fuentes Documentales Medievales… Vizcaya (1483)*, doc. 369; y ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas… Reyes Católicos (1489-1490)…*, doc. 81. Incluido en la estadística de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 90; "La violencia contra…", anexo.

de ir bajo seguro, con paces mediante entre ambos reinos, la nao de los vizcaínos, llamada 'la Robada' y capitaneada por Martín de Zaráuz, con una tripulación compuesta por marineros de Bilbao y Vizcaya, se aproximó a ellos y los asaltó:

> recudieron contra ellos e les tyraron muchas lonbardas, fasta que por fuerça los ouieron de tomar la dicha nao con todas las dichas mercaderías (…)

Zaráuz y Asúa esgrimieron que *«tenían nuestra carta de marca respresaria para ello sobre los vezinos e moradores del dicho reyno de Ynglaterra»*[2453]. Y esto debió de ser cierto, ya que solo se reclamaron las mercancías de Vicente Rodríguez que, por ser portugués, no estaba incluso bajo tal represalia.

UNA PRESA DE MOROS (C. 1484-1488)

En 1488 el pleito que Juan Martínez de Arechaca, vecino de la villa de Bermeo, mantenía con Pedro Galíndez, de Cádiz[2454], era comisionado al bachiller Pedro Díaz de la Torre al estar ocupado con operaciones militares Martín Díaz de Mena, capitán de la armada del estrecho de Gibraltar[2455]. Lamentablemente no se precisa más que lo que enfrentaba al vizcaíno y al gaditano era al respecto de *«çierta presa de moros e otros bienes»*. Todo apunta a una presa realizada en aguas del estrecho de Gibraltar en un tiempo indeterminado posterior a 1484 –cuando aparecen los primeros testimonios de la capitanía de Mena- y anterior a ese verano de 1488.

MARCAS Y REPRESALIAS (C. 1484)

En ocasiones, los ataques sufridos eran indirectos. Este es el caso de Fernán Gentil, mercader genovés –aunque a veces es identificado como florentino-

[2453] AGS – RGS,LEG,148410,217. También transcrito, con diferencias de interpretación paleográfica, por MEDRANO FERNÁNDEZ, V.: *Un mercado entre fronteras…*, p. 356. La discrepancia fundamental se encuentra en las líneas que refieren a la víctima, donde Medrano transcribe introduciendo un nuevo nombre: *«Viçente Rodríges, portogues, e Santiago Eala vecino de Huelba»*. Se ha optado por la siguiente transcripción: *«Viçente Rodríguez, portogeses estante en la villa de Huelba»*. Esta es, además, mucho más cercana a otras interpretaciones y transcripciones mencionadas en la nota anterior.

[2454] Fuera este 'el viejo' o 'el mozo', en 1485 Pedro Galíndez 'el viejo' compraba un moro de la presa de Alonso Cherino, como figura en las cuentas del marqués de Cádiz. Véanse los documentos transcritos en anexos. Otra entrada refiere que Pero Galíndez 'el viejo', regidor de Cádiz, era fiador de García Dávila en su deuda de compra de atún. AHNOB – OSUNA,C.1620,D.1-85, f. 47r. Parece más probable que fuera 'el mozo', estando ya más asentado 'el viejo', y en el contexto de las operaciones corsarias en el Estrecho como las explicitadas en las cuentas del marqués de Cádiz de 1485 y 1486.

[2455] AGS - RGS,LEG,148806,133. Para Sánchez Herrero "Juan Martínez de Arechaza". SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Cádiz: la ciudad…*, p. 159. Para Aznar Vallejo "Juan Marínez de Arechana". AZNAR VALLEJO, E.: "La guerra de allende…", p. 94. Citado, con alguna errata, en FORNELL FERNÁNDEZ, J.: *Linajes gaditanos…*, p. 126. En 1487, Díaz de Mena -o un apoderado- habría viajado a Orán con su navío cargado con mercancías. AGS - RGS,LEG,148701,42. Transcrito en ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. ET ALII: *Fuentes Documentales Medievales… Vizcaya (1487)…*, doc. 522.

avecindado en Palos[2456], quien, según documento de 1484[2457], era dueño junto con otros de una carabela. El barco fue fletado por su hermano con un cargamento de esclavos. Esteban Pérez Cabitos[2458], vecino de Sevilla, asaltó y robó la nave junto a otros navíos de portugueses y florentinos, en ejecución de una carta de marca y represalia concedida en 1475[2459].

Pérez Cabitos, asturiano afincado en Triana, viajaba con su hermano Gómez Arias de Inclán, maestre, en una nao llamada 'Santiago'. Salieron del puerto de Avilés en agosto de 1474, con destino Sevilla y un cargamento de: *«fierro e maderas e ferapa e tablados de sierra de nogal e castaño e toalla e lienços e dineros e armas e coraças e arneses e lonbardas e lanças e armas e vallestas e espingardas e ropas asaz de vestir e de dormir, e otras muchas mercadorías»*. En su trayecto, sobre el cabo de Santa María, en el Algarve, fueron atacados por un navío de armada capitaneado por Álvaro Méndez de Serpa, criado del rey de Portugal. Este les despojó de tales mercancías, valoradas en ocho mil doblas de oro, y por más que se quejaron al rey de Portugal no tuvieron compensación por ello.

La carta de marca y represalia inserta en esta confirmación, menciona a todos los tripulantes del navío:

> Pero Garçía e Suer Alonso e Juan Garçía de Villaviçiosa e de Esteuan Pérez e Juan de Xerez e Alfonso de Mioño e Alfonso de Arganosa e Juan Bretón e Juan Áluarez e Juan de Soto e Diego Suárez e Fernán Manso e Juan de Goçon e Juan de Sabugo e Juan de Nabeçes e Pedro de Nabeçes e Juan de la Parra, maryneros, grumetes e paxes de la dicha nao (…)

El proceso se dilató en el tiempo y, en 1484, los hermanos obtenían de los Reyes Católicos la confirmación de la carta de represalia, autorizándoles para asaltar y tomar barcos y mercancías de portugueses hasta alcanzar la satisfacción de la cuantía en que se valoraba lo robado. Además de la carabela de Gentil, llamada 'el Estebín de Palos', fletada en conjunción con un portugués, Pérez Cabitos apresó otras dos, que llevó al

[2456] En 1492 se convirtió en regidor de Palos. AGS - RGS,LEG,149206,78-2. Ese año también era obligado –en virtud de las leyes establecidas para ello en tiempos de Enrique IV- a vender un esclavo moro para poder rescatar con este a un cautivo de la campaña contra los nazaríes en Málaga. AGS - RGS,LEG,149211,136.

[2457] AGS - RGS,LEG,148409,149.

[2458] La narración de estos hechos se puede encontrar en BELLO LEÓN, J. M. Y MEDRANO FERNÁNDEZ, V.: "Precisiones a la biografía del autor de la Pesquisa de Cabitos", en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 56 (2010), pp. 97-101. A su vez, algunos de los documentos transcritos son referidos en BENITO RUANO, E.: *Gente…*, pp. 70 y ss. Esteban Pérez Cabitos aparece con anterioridad en otros documentos, como la misiva de 1476 al respecto de las cuatro galeras del rey Fernando de Aragón capitaneadas por Álvaro de Nava llegadas al golfo de Cádiz: *«guarda e çollo desta muy noble e leal çibdad de Seuilla* (…) *contador de las dichas galeas».* AMS – X, Ac. Cap. Mar.-May. 1476, ff. 34-36. Un año después, sería el encargado de elaborar una pesquisa con la que se iniciaría el proceso jurídico de reclamación de las Islas Canarias por parte de los Reyes Católicos. En 1479, aparece mencionado en relación a la posesión de un caño en las Rocinas (Doñana). AMS – X, Ac. Cap. Jun.-Jul. 1479, ff. 28-29.

[2459] AGS - RGS,LEG,148312,105. El caso es Incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 87. Puede saberse más sobre la figura de Gómez Arias, así como la transcripción de documentos relacionados con él, en BENITO RUANO, E.: "Gómez Arias, mercader de Avilés", en *Asturiensia medievalia*, 2 (1975), pp. 279-314.

Guadalquivir, a la entrada de Sevilla[2460]. Las otras dos naves pertenecían a Diego Lorenzo y Galianes, portugueses ambos[2461]. Los esclavos que fueron obtenidos de esta toma –unos noventa- fueron, sin embargo, requeridos por los reyes para que fueran devueltos a sus propietarios. Los hermanos tenían justa represalia sobre bienes de portugueses, pero no así florentinos. De esta forma, los mercaderes florentinos, residentes en Portugal y con tratos con sus compatriotas en Castilla, solicitaron que se les devolviera la mitad de los esclavos capturados[2462].

Ese mismo año de 1484 ya comenzaban las reclamaciones de los esclavos aunque estos hubieran sido vendidos. Siguiendo los Protocolos Notariales de El Puerto de Santa María[2463], el 4 de septiembre se ordenaba devolver a Juan Neto, florentín estante en Sevilla, un esclavo negro que se había comprado de la carabela de Esteban Cabitos. El mismo mes se llevaba a cabo una ejecución en los bienes de los no obedientes a la orden de devolver los esclavos vendidos por Cabitos, habiendo nuevas referencias y un recibo de precio por esclavo a un Alonso Pérez de Vargas en noviembre. En 1485, Juanoto Berardi, mercader florentino de Sevilla, reclamaba también *«todos los esclauos e esclauas e caravelas que fueron tomadas a los portugueses e florentynos por Esteban Pérez Cabitos e Alfonso de la Lança e otros»*[2464]. Otro documento de días posteriores especificaba que Bautista Pinello y Nicolás Cattaneo, genoveses estantes en Sevilla, entregaran como fiadores los *«nouenta e çinco esclauos e esclauas e medio o los marauedís (…) (si) fueron vendidos»*[2465]. El receptor de estos sería Juan Neto, como representante de Juanoto Berardi y Bartolomé Marchionni[2466].

[2460] AGS - RGS,LEG,148606,25.

[2461] AGS - RGS,LEG,148506,217. Transcrito en TORRE, A. DE LA, Y SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. (EDS.): *Documentos referentes a las relaciones…*, vol. 2, doc. 351. Incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 90.

[2462] AGS - RGS,LEG,148901,390. Referido en BELLO LEÓN, J. M.: *Extranjeros…*, doc. 162.

[2463] *«Remembrança de notas de my, Fernando de Carmona, escribano público de la villa del Puerto de Santa María, que comiença en jueves veinte y dos días de abril de mill e cuatrocientos y ochenta y quatro años»*. Reflejado en SANCHO DE SOPRANIS, H.: "Miscelánea histórica canaria. Siglo XV. 1483-91", en *Revista de Historia*, 97 (1952a), pp. 34-41.

[2464] AGS -RGS,LEG,148509,237. Referido, con diferencias de interpretación, en BELLO LEÓN, J. M.: *Extranjeros…*, doc. 129. Estos esclavos, por virtud de fianzas otorgadas por Berardi y Pedro González Neto, portugués, habían terminado en manos de: *«Luis de la Mezquita, vn esclauo, e en poder de Diego de Torryjos vna esclaua, e en poder de Andrés de Tomar vn esclauillo, e en poder del jurado Fernando de Medina vna esclaua e un esclavillo, en poder de Mosén Pero Fernán lugartyniente de conseruador en Aragón vn esclauo, en poder de Françisco Catalán vn esclauo e en poder de González de Tordesillas lugarteniente de almirante vn esclauillo e otro en poder del alcalde del almirante otro esclavillo, e en poder de López de la Vereda canónigo en Córdoua vna esclava e en poder de Juan de Varga, vezinos de El Puerto de Santa María vna esclava* (…)*»*. Bello León considera que es caso diferenciado al de los portugueses Diego Lorenzo y Galianes. Como una de las víctimas señala a "Pedro Giez. Nero", quien sería el portugués anteriormente señalado: "Apuntes para…", p. 90.

[2465] AGS - RGS,LEG,148509,238.

[2466] Juanoto Berardi, uno de los principales apoyos financieros de la empresa colombina, era un mercader habitual de la trata de esclavos en la zona. En 1485, mientras se dilucidaba el destino del botín con el que se había hecho Cabitos, una receptoría de un pleito entre Juanoto Berardi y los almojarifes de Sevilla daba cuenta de unos esclavos introducidos en la capital hispalense sin pagar el quinto correspondiente. AGS - RGS,LEG,148509,253. El mercader florentino estante en la capital hispalense había recibido ese mismo agosto ciento veinte esclavos negros. Estos habían sido traídos de Guinea en una carabela portuguesa y traspasados en el mar a otro barco de Sancho García, barquero de Sevilla. Todo ello para evitar el pago del quinto de la mar, esto es, veinticuatro de los ciento veinte esclavos.

Gómez Arias de Inclán, por su parte, intentó cobrar el dinero por el cual había sido concedida la carta de marca, unos seiscientos mil maravedís. A la altura de 1488, solo había conseguido obtener cien mil maravedís del total, solicitando a las autoridades de Avilés que embargaran unas telas de Rouen que tenían en dicha villa unos mercaderes portugueses[2467]. De hecho, el recaudador mayor de las rentas y salinas del principado de Asturias se dirigió a los reyes para que pusiesen remedio. Gómez Arias había tomado ciertos bienes de mercaderes de Portugal que habían ido a Avilés, lo cual hacía mucho daño a su negocio ya que, en virtud de la importancia del trato de las salinas, *«todos los que veniesen con sal e otras mercaderías a los puertos del dicho prinçipado viniesen seguros* (…) *e non fuesen tomados nin enbargados por ninguna carta de marca nin de represaria»*[2468].

En 1489 aún seguía vivo el proceso, ya que Gómez Arias se quejaba de que habían sido devueltos a Juan Neto más esclavos de los que le correspondían[2469]. Pedía que se le restituyesen los que tenía de más, junto a los ocho que quedaron indebidamente en poder de Guillermo Lebron, mercader inglés estante en Huelva[2470], y el ya conocido Fernán Gentil de Palos. Y en 1491 una ejecutoria ordenaba la devolución efectiva de estos últimos, cinco en poder del mercader inglés y tres del florentino[2471]. Estos esclavos eran inequivocamente identificados como fruto de una represalia sobre portugueses, para satisfacer la cuantía mandada pagar por la carta de marca que los hermanos poseían. Los tres esclavos en poder de Fernán Gentil quizás fueran los mismos tres que le eran entregados en 1486, en un primer pago por la iguala a la que llegó este con Pérez Cabitos y Gómez Arias por la carabela apresada. Como poseedor de la mitad de 'el Estebín de Palos', había llegado al trato con el apresador de vender su parte por el precio de diez esclavos. Probablemente, al devolverse el fruto del apresamiento por las disquisiciones tratadas anteriormente, se hizo innecesaria tal compra, queriendo recuperar Gómez Arias el pago efectuado.

Sin duda, la historia de Pérez Cabitos y Gómez Arias refleja todos los matices del tráfico marítimo de la época. Incide en la delgada línea que separaba al mercader del

---

Juanoto respondió *«diziendo que çiertos mercaderes florentynos, sus paryentes, tenían arrendado del rey de Portogal el trato de la Guinea; e que podía aver vn mes, poco más o menos tiempo, quél de las partes de Guinea avían venido a los regnos de Portogal çiertas galeas con esclavos que los dichos florentynes enbiavan al rescate, de las quales avían aportado vna a la villa de Tavyra, que hera en el reyno de Portugal, e porque los esclauos en ella venían non se auían podido vender en la dicha Tauira, los dichos sus partes que los avían enbiado a él a la dicha çibdad para que los vendiese. Los quales avían venydo en vn varco de vn vezino de la dicha çibdad, e que estando al muelle del rýo della, Jorge de Tordesillas logarteniente de nuestro almirante mayor de la mar, se auía opuesto diziendo pertenesçearle el quinto de los dichos esclauos, non teniendo él tal derecho».* La orden real de cumplir con la sentencia favorable a Berardi parece que no se cumplió en 1490. *Tumbo* III, 362. En 1491 todavía mantenía con los almojarifes diferencias relativas a los esclavos, habiendo llegado a una iguala por la que *«diesen e pagasen por cada vna pieça de esclauo que a esa dicha çibdad traxese, a çiento e ochenta marauedís cada vna* (…) *según lo avía pagado el año de LXXXVIII»*. AGS - RGS,LEG,149111,73. En abril de 1495, junto a Francisco de Riberol, se le reclamaban las alcabalas de la venta de esclavos canarios. También transcrito en PÉREZ DE TUDELA Y BUESO, J. (DIR.): *Colección documental…*, vol. 2, doc. 286.

[2467] Según documento de la Cámara de Castilla transcrito en MEDRANO FERNÁNDEZ, V. Y BELLO LEÓN, J. M.: "Precisiones…", p. 100.

[2468] AGS - RGS,LEG,148802,216

[2469] AGS - RGS,LEG,148902,157.

[2470] Aquí llamado *«Guillelmo Lebron de la Fuente».*

[2471] AGS - RGS,LEG,149103,121. Referenciado en BELLO LEÓN, J. M.: *Extranjeros…*, doc. 255.

corsario, convertido en él buscando resarcir los robos sufridos a manos de otros y, a su vez, al corsario del pirata, según la justificación de los ataques en represalia y contra quiénes se efectuaran estos.

EN LAS ISLAS BALEARES (EN. 1485) [I]

El pleito entablado en 1487 entre Juan Ramiro, mercader sevillano, y Pedro de Mañaricua, vecino de Tavira de Durango, arroja información sobre un nuevo ataque pirata perpetrado por vizcaínos[2472]. Ramiro iba en un navío llamado 'la Barbera'[2473], cuyo destino era la isla de Mallorca. Estando en alta mar un día de enero de 1485, apareció en el horizonte un navío de armada. Su nombre era 'Chirripote' y su maestre el ya mencionado Pedro de Mañaricua. Esta nave se aproximó a la suya y, una vez a su altura, se les ordenó desde la otra cubiera *«a grandes bozes, con gran soberuia e osadía»* que *«lo amaynasen* (…) *abaxando sus velas, e que non fiziesen movimiento alguno»*. Como Mañaricua, en conjunción de Miguel de Monjaraz de Durango y otros que iban a bordo eran *«mucha gente armada de fuste e de fierro e de ballestas e tyros de póluora»*, Ramiro y el resto de sus compañeros se rindieron y les dejaron abordar su navío. Contra la carta de seguro y amparo que traían, amenazando de muerte a los mercaderes, se hicieron con la nave y tomaron su cargamento. En concreto, se apoderaron de unos ciento veinte o ciento treinta y tres cahices de trigo, mil cuatrocientas cuarenta fanegas, que el dicho Juan Ramiro llevaba a la ciudad de Mallorca.

En el Registro General del Sello se conserva un documento anterior, de junio de 1486, se señala como víctimas a los vecinos de Sevilla Juan Ramírez y Fernando de Zamora. La cantidad de trigo transportado según este texto sería de ciento cincuenta cahices, pero de los sevillanos solo eran propiedad los ciento treinta y tres ya referidos. Aporta un dato valioso más, el sitio del ataque: *«çerca del puerto de Alicante»*[2474]. En el ataque, visto a quiénes iba dirigida la incitativa, también participaría el yerno de Monjaraz, Pedro. El requerimiento en agosto de ese año de 1487 demanda el pago por parte de ciertos herreros de Villanueva de Vergara (Bergara) en bienes que debían a Pedro de Mañaricua, ya fallecido. El robo, se reiteraba, se habría producido por la fuerza *«seyendo el dicho Pedro de Mañaricua capitán, gobernador e maestre de vn nabío llamado 'Cherripote', con çierta gente que dentro dél truxiera armados»*[2475].

En 1489, el mercader aún intentaba cobrarse ese trigo robado en *«quatroçientas dozenas de ferraje con su clavo»*[2476]. Pedro de Ortiz, Lope de Iguzquiza y Pedro de

[2472] ARCHV - REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 8,36. También estudiado en PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: "El corso y la piratería…", pp. 136-137.

[2473] En las cuentas de Pedro de Arévalo sobre la conquista de Gran Canaria, aparece un cargo realizado entre 1481 y 1483 de una nao 'Barvera', que fue fletada para Canarias, llevando de vuelta a Sanlúcar de Barrameda unos esclavos canarios. LADERO QUESADA, M. A.: "Las cuentas de la conquista de Gran Canaria", en *Anuario de Estudios Atlánticos*, vol. 1, 12 (1966), p. 20. Sobre la 'Barvera' se indica en las cuentas de 1481-1482 que su maestre era Antón Rodríguez Cabezudo, vecino de Sevilla. *Ibíd.*, p. 33.

[2474] AGS - RGS,LEG,148606,62. También transcrito en ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. ET ALII (EDS.): *Fuentes Documentales Medievales… Vizcaya (1485-1486)…*, doc. 500.

[2475] AGS - RGS,LEG,148708,197. También transcrito en ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. ET ALII (EDS.): *Fuentes Documentales Medievales… Vizcaya (1487)…*, doc. 573.

[2476] ARCHV - REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 21,19. Parcialmente transcrito en ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. ET ALII (EDS.): *Fuentes Documentales Medievales… Archivo de la Real Cancillería de Valladolid…*, doc. 38.

Muguerza eran los herreros deudos del dicho Pedro de Mañaricua, y los jueces asignados en tal pleito habían sentenciado que el difunto debía resarcir al sevillano por la toma y pagar cuatro mil seiscientos trece maravedís de costas del proceso. Tras llamar a los acusados a comparecer ante las autoridades, su ausencia en las casas habituales de morada en el señorío de Vizcaya, provocó que se les notificase a sus mujeres el requerimiento de su presencia para defenderse en la querella. El incumplimiento de los plazos dados llevó, finalmente, a su declaración de rebeldía y a la ejecución de sus bienes.

EN LAS ISLAS BALEARES (MAYO 1485) [II]

En 1485 se emitia una orden real dirigida a las autoridades de Cádiz, El Puerto de Santa María y Palos para que detuvieran a los acusados de robar un balliner. Maestre Alexandre, Batista Saló y otros mercaderes de Mallorca habían declarado que cargaron un balliner con mercancías para la isla en *«Atideles*[2477], *que es allende en tierra de moros»*[2478]. Aunque esto podría haber supuesto en otras circunstancias que su embarcación estuviera contraviniendo las leyes del reino, contaban con cartas de preeminencia de Mallorca que les autorizaban para tal comercio.

Volviendo en mayo de ese año, yendo por el mar de la isla de Cabrera, les interceptó un balliner de armada en el que iban:

> Antón de Olmedo, vezino de la dicha villa de Santa María del Puerto, e Fernando Estopiñán, vezino de la dicha çibdad de Cádiz[2479], e Bartolomé Estopiñán, vezino de la dicha çibdad de Cádiz, e Bartolomé Estopiñán, fijo, e Remón, de Palos, e e (*sic*) otros çiertos onbres con ellos (…)

Por fuerza de armas les asaltaron, tomándoles la embarcación y sus mercancías, así como aparejos, lombardas y otros bienes propios del balliner. Todo ello lo estimaban en dos mil florines de oro.

UNA CONFRONTACIÓN EN EL PUERTO DE SIRACUSA (C. 1485)

Como se ha podido ver en los casos anteriores, parece que en 1485 se sucedieron diversos apresamientos en el Mediterráneo occidental. En tal año se produjo la denuncia ante el rey de Aragón de Juan Sánchez, súbdito natural de Sevilla. El sevillano refería que estaba *«vna nau sua dins lo port de la ciutat de Çaragoça de Sicilia»*[2480]*.* Tal embarcación se encontraba allí tras haber sido capturada *«per hun quis diu Cunega*[2481] *que la hauía portada allí»*, y estaba en proceso de restitución a Sánchez. En ese ínterin entró en el puerto la nave de mosén Blanes de Berenguer, capitaneada por Vidal de Blanes. El lugarteniente general de Mallorca tenía este barco armado en corso,

[2477] No ha sido posible identificar a qué lugar de Berbería responde tal nombre.
[2478] AGS - RGS,LEG,148509,148.
[2479] El anónimo autor del memorial de *La guerra del moro…* refiere que después de mayo de 1485, Francisco –o quizás Fernando- Estopiñán, vecino de Cádiz, y él fueron a tentar cabalgadas y ardiles en la costa de la Berbería de Poniente. Puede que en el transcurso de su viaje toparan con esta nave y la tomaran. JIMÉNEZ DE LA ESPADA, M.: *La guerra del moro...*
[2480] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3549, ff. 111-112r.
[2481] O Cuñega, o Cunenga.

realizando numerosas operaciones, muchas de ellas de dudosa legitimidad, bajo el mando de su hijo[2482]. Vidal de Blanes, sabiendo que la nave se encontraba allí, dirigió su embarcación a Siracusa con la pretensión de adueñarse de ella. El quebrantamiento del seguro otorgado por los oficiales obligó a estos, súplica del sevillano mediante, a *«per satisfer a aquell, diu que tiraren de terra alguns tires de bombarda a la nau del dit Blanes»*[2483]. Blanes argumentó que la nave no la quería para sí, sino para hacer conserva con ella y poder atacar una carraca de genoveses. Según la versión, en la costa de Cataluña o de Catania:

> donant entendre que la hauía mester pera fer conserua ab la sua fins en Cathania ahen tenía delliberat enuestir vna carraqua de genouesos (…)
>
> donant entendre que la hauía menester para fer conserua ab la sua fins en Cathalunya, para poder pendre vna carraca de genouesos (…)[2484]

Parece más factible, por cercanía y esfera de influencia del corsario, que se tratara de Catania. En cualquier caso, Blanes pretendió llegar a un acuerdo. Cesaron los disparos de los cañones de la dotación ante la promesa hecha a Juan Sánchez de que procedería a restituirle la nave. El capitán corsario dejó subir a bordo de su embarcación a un hermano de Sánchez, con el que se suponía que trataría sobre la devolución. Sin embargo, amenazó y maltrató a este, arrojándole finalmente en tierra. La nave del sevillano fue enviada a su padre, a Mallorca, cargada con ropas. Sánchez llegó a encontrar su barco anclado en el puerto de Mallorca, requiriendo a mosén Blanes que se la devolviera. Este, a pesar del testimonio del gobernador de Sicilia, quien confirmó los hechos, se negó a responder a tal petición.

A este respecto, ese mismo año se registraba la denuncia de unos mercaderes de Cataluña acerca de que un Juan Sánchez había apresado una barca de provenzales:

> vna barca den Holler Prohençal e de altres prohençales (…) en les mars de Moruedre[2485], exint aquella de Valencia, carregada en part de robes de vassalls del dit senyor rey (…)[2486]

Aunque no se menciona naturalidad alguna de Sánchez, se indica que en noviembre de 1485 se encontraba en Mallorca, ordenándose a mosén de Blanes que detuviera al mismo y se incautaran sus bienes. De tratarse del mismo Sánchez, lo cual parece probable, la toma se habría producido con anterioridad a ser conducida su nave a Siracusa, quizás, precisamente, motivando su primer apresamiento y posterior apropiación por parte de Vidal de Blanes.

EN LAS AGUAS DE TARRAGONA Y MÁS ALLÁ (C. 1485)

[2482] Existen multitud de documentos sobre tal actividad en el registro de la Cancillería de Aragón en este período temporal.
[2483] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3620, ff. 110r-111r.
[2484] Versiones de la primera y segunda fuentes citadas.
[2485] Sagunto recibió el nombre de Murviedro (Morvedre) hasta el siglo XIX.
[2486] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3828, f. 68.

A finales de 1485, Rafael Oliver[2487], en conjunción con Mateu Capell, mercaderes ambos de Barcelona, cargaban una saetía en el río Ebro[2488] con más de dos mil arrobas de lanas. La saetía era comandada por Benet Font, marinero también de la dicha ciudad. Su destino era Venecia, asegurándose su carga en Barcelona en una novecientas libras barcelonesas.

Siguiendo su viaje el maestre Benet Font, resultaron *«pres en les mars de Tarragona per Ferrando de Medina, de la ciutat de Seuilla»*[2489]. No debió estar mucho tiempo en manos del sevillano, pues después fue capturada por *«Joan Bertrán ab vna nau de vizcaýns patronejada per ell»*. El presumible vizcaíno se apropió de veinticuatro sacos de lana, prometiendo al maestre Font que, como eran vasallos del rey de Aragón, los soltaría y restituiría todo[2490]. Sin embargo, en ese tiempo se levantó un gran temporal, que arrastró a la saetía hasta la empalizada del puerto de Cagliari, en Cerdeña. Allí se descargaron los sacos de lana comprometidos, con tan mala suerte que en una playa, la saetía terminó encallando. Los oficiales y vecinos de la zona procedieron a robar la lana desembarcada, saqueando asimismo la nave echada al través, como si se tratara de bienes de infieles o enemigos de la Corona de Aragón:

> en vna plaia ques diu lo Flum Maior[2491], ahon pors apres arribaren certs officials ab molta gent sarda dells lochs de Guspini Alboris[2492] e de Sancto Lisurgio[2493] e de altres viles e lochs quis dien esser de la comtesa de Quirra (…)[2494]

EL CONTROL DE LAS EMBARCACIONES QUE ENTRABAN EN EL RÍO GUADALETE (1485)

Si surgían habituales conflictos sobre deslindes de tierras, las delimitaciones de jurisdicciones de los ríos, entre las poblaciones cercanas a la desembocadura y aquellas más interiores, también daban lugar a enfrentamientos cotidianos. Así pasaba, por ejemplo, entre El Puerto de Santa María y Jerez de la Frontera, que entre las continuas disquisiciones sobre qué barcos podían pasar o dónde debían pagar derechos, se sumó

[2487] Rafael Oliver sería víctima en 1478 de otro ataque corsario. La carabela de Gaspar Batle en la que llevaba telas, ropas y mercancías, salida de Alicante, sería presa por el balliner corsario de un tal Nanthoni Jolit. ARV – RC Cur: Real Cancillería, núm. 298, f. 128.

[2488] Concretamente se refiere en el río de Tortosa. En 1479 se concedía seguro a *«Matheu Capell, mercader de la present ciutat de Barchena* (…) *vna vuestra segetía o bergantí de port fins en mil quintars sardechs pocs mes o menys carregades o descarregades de qualsenol robes, mercaderies* (…) *venir e star e tornar per tots nostres regnes e terres axi atra com vltra marins* (…) *en dita ribera de Génoua e en altres parts»*. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3561, f. 21.

[2489] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3590, ff. 92r-93r. Acerca de este Fernando de Medina no se facilita mayor información. En el Registro General del Sello se conserva numerosa documentación acerca de un Fernando de Medina, veinticuatro de Sevilla, perdonado en 1477 por diversos delitos, especialmente el de ordenar fabricar moneda. En 1487, ya como jurado, se encontraba al frente de la recaudación de la Cruzada en el arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz. Lamentablemente no es posible aseverar que se trate del mismo personaje. Consúltese, entre otros: AGS - RGS,LEG,147710,148 y AGS - RGS,LEG,148709,55.

[2490] Quizás tal exigencia respondiera a una compensación acostumbrada en la zona tras una represa.

[2491] Probablemente Flumentorgiu, donde en el siglo XVI se construyó una torre pasando a llamarse playa de Torre dei Corsari.

[2492] En la actualidad simplemente Guspini.

[2493] Hoy Santu Lussurgiu.

[2494] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3592, f.39.

en 1485 las acciones de los oficiales del duque de Medinaceli. En noviembre de ese año las actas capitulares jerezanas recogen el viaje de Diego González de Gallegos, veinticuatro y alcalde, y Alonso de Acre, guarda del rey, para ir a hablar con el duque a El Puerto de Santa María. Allí estaba preso el jerezano Martín de Acre. Al parecer, el duque estaba *«muy alterado contra esta çibdad, diziendo que en todas las cosas que le pertenesçían tiene justiçia e mando»*[2495]. Aseveró que la prisión de Martín de Acre no era una represalia por lo escrito por el cabildo jerezano al respecto de la toma de un barco, sino una trifulca sobre el alquiler de una casa, donde Martín de Acre había echado mano a la espada.

En efecto, en marzo de ese año se recogía la queja de un mercader gallego al respecto de una nao que llevaba a Jerez, cargada con nueces y castañas[2496]. En El Puerto de Santa María, no habiendo descargado mercancía alguna, los oficiales le habían exigido el pago de derechos. Él se negó, argumentando que los reyes eximían de ellos en el río si eran para abastecimiento de la ciudad de Jerez. Ante su negativa, las autoridades apresaron su embarcación. Parece que la presa se habría producido el año antes, ya que otro documento de febrero de 1484 indicaba que los vecinos de El Puerto de Santa María habían quebrantado el seguro dado a mercaderes gallegos por la ciudad de Jerez

> desenbargase los bienes a los gallegos sobre los derechos que le demandavan de las nuezes que se venden en la nao para traer a esta çibdad, non lo quisieron fazer antes de cambio del puerto donde los tenían, que los tomaron por quebrantar la libertad desta çibdad (…) por ende mandaron que sean fechas represarias (…)[2497]

Esta confrontación venía de antiguo, como demuestran los documentos insertos en esa misma sesión de cabildo. Los Reyes Católicos dirigían dos misivas al duque de Medinaceli a finales de 1483 indicando que *«los vezinos de la vuestra villa del Puerto de Santa María les piden e demandan derechos demasyados e les echan nueuas ynpusyçiones en sus mercaderías asíu en los cargos del río que va de la dicha çibdad a la mar commo en otras cosas, de que son mucho agrauiados»*[2498].

LAS GALERAS REALES Y LOS DAÑOS QUE PODÍAN OCASIONAR (1484-1485)

Cuando las dotaciones de las naves disponían del refrendo de las autoridades, como capitanes y hombres encargados de cumplir la misión de mantener el orden y garantizar la seguridad, podían incurrir en excesos de sus atribuciones. Además, teniendo en cuenta el carácter embrionario de la marina real, su propio mantenimiento suponía fatigar, como decían en la época, a los vecinos y poblaciones cercanas, que aportaban todo lo necesario para sus suministros. Así, en 1485, entre las diversas súplicas y peticiones elevadas a la reina Isabel se refiere que:

[2495] AMJF – Ac. Cap. 1485, f. 65v.
[2496] *Ibíd.*, f. 165v.
[2497] AMJF – Ac. Cap. 1484, f. 177v.
[2498] AMJF – Ac. Cap. 1484, ff. 171r, 172v.

> las galeas que por vuestro mandado han andado en estas partes, para fazer guerra a vuestros aduersarios, fan fecho a esta çibdad e a vezinos della e de su tierra grandes malos e daños (…)[2499]

En el documento se refiere que en los años de 1484 y 1485, las galeras habían hecho daños valorados en más de dos millones de maravedís. Sus tripulaciones tomaban reses de las marismas del Guadalquivir, ponys que estaban en los cercados particulares y mercancías de los barcos que iban por el río para cargarlas.

El cabildo sevillano presentó sus quejas ante el capitán de las galeras y el doctor de Lillo, aunque hicieron oídos sordos a tales cuestiones. Hasta tal punto llegarían los desmanes, que supuso, como suele suceder en estas ocasiones, un obstáculo para el desarrollo normal del comercio: *«Por la qual cabsa ha çesado de venir a esta çibdad algunas mercadorías e otros mantenimientos, por reçelo dellas»*.

UN ASALTO EN ORÁN ENTRE HABITANTES DEL REINO DE SEVILLA (C. 1485)

Las actas capitulares de Jerez de la Frontera recogen la queja de Fernando Ruiz Cabeza de Vaca, veinticuatro de la ciudad, que manifestó en julio de 1485 que *«Alfonso Galíndez e otros vezinos de Cádiz le tomaron a su carauela çierto trigo e çeuada que tenía cargada en Orán»*[2500]. La nave había sido fletada por un genovés en Lisboa para que importara los cereales de Berbería. A pesar de los intentos del maestre de la nave, los gaditanos se alzaron con las mercancías. El caballero jerezano solicitaba al cabildo que intercediera en su demanda, cosa que hizo a través de dos veinticuatros.

EL CORSO CONTRA MOROS DE LOS VASALLOS DEL MARQUÉS DE CÁDIZ (1485-1486)

La contabilidad del marqués de Cádiz de los años 1485 y 1486 recoge la cotidiana empresa de los habitantes de la zona de armar naves para recorrer las aguas próximas al norte de África en busca de presas berberiscas[2501].

[2499] AMS – X, Ac. Cap. 1485, f. 7.

[2500] AMJF – Ac. Cap. 1485, f. 26v.

[2501] Como ya se ha indicado anteriormente, estas cuentas han sido estudiadas por Ladero Quesada y Sánchez Herrero, entre otros. Ladero Quesada analizó por primera vez la fuente y Sánchez Herrero ofrece en su obra un acercamiento muy completo con estadísticas. LADERO QUESADA, M. A.: "Unas cuentas…"; y SÁNCHEZ HERRERO, J.: "Corsarios y piratas…". No obstante, en este epígrafe de la tesis, tras un nuevo análisis de los documentos, se plantea una divergencia importante; además de consideraciones al respecto de la transcripción o conclusiones específicas derivadas. Ambos historiadores, así como los estudios posteriores, consideran que en 1485 se produjeron siete presas. Quizás el análisis más reciente sea el de Aznar Vallejo, quien también estima que, entre febrero y diciembre de 1485, se realizaron siete presas: "La guerra de allende…", p. 94. Sin embargo, tal cifra parece ser producto de la división de entradas efectuada por el propio contable del marqués, que indicó separadas algunas de las presas según retornaban los participantes. A efectos estadísticos, la entrada de abril se ha considerado parte de la presa de marzo y la de noviembre de la de octubre, ya que así lo indican los propios documentos. Otra divergencia surge en cuanto a la cantidad total de esclavos obtenidos en los asaltos: 126 moros y 8 judíos indica Sánchez Herrero (pp. 163-167), esto es, en total 134 esclavos. Aznar Vallejo es quien más se acerca a la interpretación aquí expuesta, señalando unos 200 cautivos (más de 177 esclavos y 8 judíos). Para los gaditanos se pueden contabilizar 181 moros (uno de los cuales murió) y 8 judíos, en total 189 esclavos. A ellos habría que sumar otros 14, que significaron la parte correspondiente de una de las presas de una nave de Gibraltar, y un número desconocido (pero cercano a la treintena dada la división aparente de la presa en tres partes) que tocaría a López de

En febrero de 1485, las carabelas de Antón Bernal, Jerónimo Marruffo y Pedro Sánchez[2502] traían a Cádiz treinta y dos esclavos moros[2503], que habían apresado en una galeota en el estrecho de Gibraltar[2504]. Toda la presa era vendida en subasta pública en la ciudad, incluyendo la propia embarcación, sus aparejos y otros efectos que estaban a bordo: cera, trigo, pez, sebo, alquitrán, plomo, manteca, aceite y cueros. Todo ello alcanzó un valor de cuatrocientos mil ochenta y tres maravedís[2505], una cifra nada despreciable.

En marzo, un mes exacto después, Jerónimo Marruffo[2506] y Antón Bernal volvían con otro apresamiento. En esta ocasión habían tomado diecinueve moros, ochenta y cuatro cueros de aceite y un cuero de alquitrán. A causa de la peste, tuvieron que ir a El Puntal[2507], y allí se celebró la subasta consiguiente por *«non aver gente en la çibdad y por el riesgo que los moros corrían de la muerte e del foyr»*[2508]. De todo ello se

Arriarán de otra toma. En un solo año, las naves de la provincia actual de Cádiz apresaron, en efecto, más de 200 moros y obtuvieron más de un millón y medio de maravedís, al menos una galeota y dos cárabos -para Aznar Vallejo tres, quizás fruto de la división de uno de los cárabos en tres partes, un tercio correspondiente a un capitán de Gibraltar-. Unas cifras totales ciertamente importantes, de las que apenas se pueden extraer conclusiones debido a la ausencia de datos seriados que lo posibiliten. Desgraciadamente, no se puede precisar si otros años anteriores o posteriores significaron una actividad corsaria similar o si, en cambio, fue un año excepcional para este tipo de empresa. Desde luego, en 1488 tales actividades debieron remitir drásticamente en Cádiz y otros lugares ante la prohibición de armar cabalgadas contra moros. AMJF – Ac. Cap. 1488, ff. 9v-10r. En cualquier caso, basta comparar con el montante total de las ventas de atún y mojama de las almadrabas de 1484 (1.620.494 maravedís) o de las rentas del marqués de ese mismo año en Cádiz (604.393 maravedís) para entender su relevancia. AHNOB – OSUNA,C.1620,D.1-85, ff. 15v y 90r.

[2502] Para Sánchez Herrero, Pedro Rodríguez: *Cádiz: la ciudad…*, p. 98.

[2503] Cuatro moros compró el marqués de Cádiz. En las cuentas asociadas, el contador refiere que envió a los moros a Arcos *«con los otros honze moros que tenía en Cáliz y fueron en XV de março y los sacó en el almoneda el alcayde Espinosa»*. AHNOB – OSUNA,C.1620,D.1-85, f. 14r. Tales once esclavos podrían responder a la presa de marzo o a otra anterior no registrada.

[2504] AHNOB – OSUNA,C.1620,D.1-85, f. 4. Esta y otras cuentas relevantes estudiadas se incluyen transcritas por completo en el anexo III.

[2505] Sin restar los gastos subyacentes a la empresa –en los cuales no se explicita nada más que gastos extraordinarios no ordinarios-, ni el derecho de quinto –un tercio del cual era para los armadores, dos tercios para el marqués-. Lo mismo se aplica a otras cifras expuestas en este epígrafe.

[2506] Vecino de Cádiz, al menos, desde 1467. Llegaría ser regidor y participaría en la conquista de Granada. MORENO DE GUERRA Y ALONSO, J.: *Bandos en Jerez…*, vol. 2, p. 53. En 1468, en época de carestía para la ciudad, se comprometió a transprotar trigo de Sicilia a Jerez. SANCHO DE SOPRANIS, H.: "Los genoveses en la región gaditano-xereciense de 1460 a 1800", en *Hispania*, 38 (1948), p. 385. En 1484 haría lo mismo desde Barcelona. SANCHO DE SOPRANIS, H.: "Cinco lustros…", t. III, p. 50. Parece que al mando de la carabela de Jerónimo Marruffo se encontraría el capitán Antón Benítez de El Puerto de Santa María, ya que en otra entrada de las cuentas figura la siguiente entrada: *«A Gerónimo Marrufo dy para que armase por mí con lo quél armaua en su carauela que fue capitán Antón Benítez, el del Puerto, II[M]DCXXIX en XXX de março deste año, para que ganasen quarto de madera, commo lo suyo. Y eran los II[M]DCXXIX que me dio entre en el mercado que está en casa Dalmao en El Puerto. Fue esta otra armazón para que la de suso traxo presa e vino. <Está vn moro que se tomó en El Puerto, fase de vender>»*. AHNOB – OSUNA,C.1620,D.1-85, f. 76r. Parece que en la misma carabela participaron como armadores ese año Alfón Sánchez, morisco, y Juan Sánchez. Cabe suponer que se encargarían de la armazón de la nave (siempre referida como "la" carabela, no "una", con lo que solo debía tener una) en esta y otras expediciones de este año, incluyendo la cabalgada infructuosa comentada más adelante en estas páginas. *Idem*.

[2507] Punta de tierra que estrecha el acceso al interior de la bahía de Cádiz, sobre la cual se construiría una pequeña fortaleza en el siglo XVI.

[2508] AHNOB – OSUNA,C.1620,D.1-85, f. 5.

reunieron ciento setenta y seis mil ciento ochenta maravedís. En las cuentas se especifica que Antón Bernal repartió la presa con una galera, que ayudaría en el asalto, cuyo capitán era Nuño Sebino. Este recibió diez ducados de oro, que en aquella época eran tres mil setecientos cincuenta maravedís. Menciona además el recaudador, que con premura Bernal volvió a echarse a la mar. Antón Bernal habría, en efecto, vuelto a salir en busca de presas, pero regresó sin obtener alguna:

> A Antón Bernal, regidor de Cáliz, dy en domingo XVII de abril de LXXXV II[M] II, son que arme en su carauela en quél fue de armada en que ganan parte del quarto de la madera. Esta carauela que leuó Antón Bernal vino syn presa (…)[2509]

Desde luego, el ritmo de estas empresas contrasta fuertemente con la relación de tomas aisladas que se ha podido leer hasta el momento en estas páginas. Días más tarde, ya a principios de abril, Gonzalo de Cubas[2510] regresaba con su carabela cargada con siete moros y cuarenta cueros de aceite, el resto de la presa anterior[2511]. También vendidos en El Puntal, supondrían otros sesenta y siete mil seiscientos noventa maravedís, que se sumarían a lo ya obtenido, lo cual hace un total de doscientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta maravedís.

Hasta septiembre no entraría otra presa, en esta ocasión de manos de Juan de Haya[2512], el cuál había apresado un cárabo con veinte moros a bordo[2513]. En esta ocasión, se ganaron ciento setenta y un mil quinientos noventa y cinco maravedís. En una nota escrita al margen se indica que no hubo despojo, esto es, saqueo de todo lo que hubiera a bordo, debido a que estos no recorrían la zona transportando nada, sino con intención de saltear la costa. De tales acciones, que también debieron ser habituales en la época, pocos testimonios se conservan.

[2509] *Ibíd.*, f. 76r.

[2510] Para Sánchez Herrero, Jerónimo de Cubas: *Cádiz: la ciudad…*, p. 98. La familia tenía importantes relaciones con el poder local, siendo Gonzalo Gutiérrez de Cubas jurado de la ciudad en 1469 y Fernando de Cubas –presente desde el censo de 1465- y regidor entre 1514 y 1518. Sostiene Sánchez Herrero que, además, fue alcaide en 1485 y 1486. Parece, no obstante, una interpretación derivada de una transcripción de las cuentas del marqués de Cádiz diferente de la ofrecida en estas páginas. *Ibíd.*, p. 152. Fornell también analiza su figura, como propietario de una carabela que se dedicaba al corso y comercio, asaltando navíos de moros. FORNELL FERNÁNDEZ, J.: *Linajes gaditanos…*, pp. 89 y ss. En 1486 encabezaría una expedición comercial a Mazagán según las cuentas AHNOB – OSUNA,C.1622,D.1.

[2511] AHNOB – OSUNA,C.1620,D.1-85, ff. 5v-6r. De esta presa existe un documento anexo con contabilidad de la misma. *Ibíd.*, f. 88.

[2512] Hidalgo gaditano que en 1494 participara en el ejército real de 1494. CAMBIASSO Y VERDES, N. M. DE: *Memorias...*, vol. 2, p. 247. El apellido de Haya aparece ya relacionado con Cádiz desde el censo de 1465. Un Juan de Haya actúa desde 1484 a 1514 como escribano público. Indica Sánchez Herrero que sería este el propietario de la nave referida, por lo que el capitán sería, probablemente, otro: *Cádiz: la ciudad…,* p. 155.

[2513] AHNOB – OSUNA,C.1620,D.1-85, ff. 6v-7r. Aunque el recaudador compró tres moros para el marqués se indica en otro lugar al margen: *«Estos tres moros non los quiso su señoría y los dos dellos vendió el mayoral Aluar Garçía por XL doblas que costaron y tiene en su poder, y el otro tengo yo»*. *Ibíd.*, f. 18r. Los moros adquiridos para el servicio de Rodrigo Ponce de León se empleaban, fundamentalmente, en las obras de su señorío –por ejemplo la construcción de una torre en la almadraba de Hércules- y en tareas como la salazón de los atunes. Estos trabajos podían ser pesados y peligrosos, como denota el accidente sufrido por *«Avdallá, que cayó dende la mazmorra abaxo, LV en sangrías e melesinas* (*sic*)*»*. AHNOB – OSUNA,C.1622,D.1, f. 19v.

La carabela de Gonzalo de Cubas arribaría en octubre, llevando consigo nueve esclavos y cinco esclavas, incluyendo mujeres y niñas, que había obtenido de una presa de que Fernando de Murcia, capitán de la carabela del alcaide de Cádiz[2514], había capturado en el Estrecho[2515]. Ambos habían partido con Fernando de Burgos, capitán de otra carabela de Gibraltar. Del reparto a Gonzalo de Cubas habían tocado catorce cabezas, a Fernando de Burgos otras catorce, y a Fernando de Murcia dieciocho, también incluyendo mujeres y niñas. En total cuarenta y seis, aunque se especifica que uno de los moros, que sumaría los cuarenta y siete registrados por el recaudador, tenía la lepra y que, por tanto, fue entregado al hospital de San Lázaro de la ciudad. Esta presa debió realizarse sobre una embarcación que pasaba de Granada a África con fugitivos de guerra[2516]. De hecho, en la almoneda que se celebró a continuación, que montó un beneficio de ciento dos mil quinientos sesenta y cinco maravedís, figuraban dos moras ancianas, una de las cuales era ciega. A todo ello se sumaba el botín de la ropa morisca, varias libras de seda y su parte del propio carabo. Un monto de ciento veinte y un mil doscientos veintinueve maravedís.

En noviembre llegaría la carabela de armada de Fernando de Murcia. Había tardado más debido a que *«boluió a Cádiz con gente ferida e muerta, que peleó con vn carauo de moros y non lo pudo tomar»*[2517]. Con los dieciocho esclavos llevaba un nutrido inventario de ropa y abalorios, y entre los apresados figuraban además de ancianos, algún niño de corta edad. De esta parte se sacaron doscientos veintitrés mil ochocientos veintitrés maravedís. Ese mismo mes se armaba otra nave, llamada 'Chirripote' y comandada por Martín Gascón[2518]. La nave fue armada el 14 de noviembre de 1485, incluyendo *«nueue lanças de pie* (…) *XIII lanças de armas* (…)*»*[2519]. Sin embargo, no trajo presa alguna[2520].

[2514] Ladero Quesada plantea la duda si se trataría de Juan de Suazo o Pedro de Espinosa: "Unas cuentas…", p. 98. En las propias cuentas figura en diversas ocasiones Juan de Suazo o Zuazo, Juan Sánchez y Pedro de Espinosa como alcaides, aunque en mayor frecuencia el primero que los otros. Suazo, desde luego, tenía amplia relación con estas lides como ya pudo verse en años anteriores. En febrero de ese año, de hecho, Juan de Suazo escribía desde su castillo acerca de haber recibido del recaudador del marqués *«carta vuestra* (…) *con el su dinero del moro que tengo acá, e por ella paresçe que vos plaze que se le buelva los dineros que dio»*. AHNOB – OSUNA,C.1620,D.1-85, f. 100. En 1486, Pedro de Espinosa aparece claramente como alcaide de la fortaleza de Cádiz. AHNOB – OSUNA,C.1622,D.1, f. 60. Debió de producirse transición en el cargo.

[2515] AHNOB – OSUNA,C.1620,D.1-85, ff. 7r-8r.

[2516] Esta tesis es defendida por Ladero Quesada aplicada a todas las presas referidas. No obstante, tras analizar de nuevo las cuentas, parece evidente que no todas debieron ser así. Es el caso, por ejemplo, de la presa de marzo, donde se apunta que no hubo despojo de la embarcación ya que su objetivo era saltear (por tanto no llevaban mercancías): "Unas cuentas…", p. 99.

[2517] AHNOB – OSUNA,C.1620,D.1-85, ff. 9r-10r.

[2518] La embarcación de armada que atacara a Juan Ramiro de Sevilla, comandada por Pedro de Mañaricua también se llamaba 'Chirripote'. No pudo tratarse de la misma nave, produciéndose el asalto en enero de 1485 es muy poco probable que meses más tarde se pusiera al servicio del marqués de Cádiz para corsear contra moros. Desde luego es un nombre con sonoridad más propia de las vascongadas.

[2519] *Ibíd.*, f. 79v.

[2520] En la relación de dinero entregado se menciona a Juan de Haya como intermediario. Quizás se tratara de la misma nave que participara en la presa de septiembre. Como ya se indicó en nota a pie de página anterior, Juan de Haya podría haber delegado la capitanía o ser, simplemente, dueño de la embarcación. Es, lamentablemente, imposible precisar si se trataría de la misma nave y si el tal Martín

En diciembre, Alonso Cherino[2521] volvía con su carabela que andaba de armada en el Estrecho. El fruto de su merodeo por la zona consistía en treinta moros, algunos de ellos heridos, dos moras con dos niños y una niña, y ocho judíos y judías de diversas edades[2522]. Además de estos cuarenta y tres esclavos, el botín comprendía cuarenta y cinco madejas de seda[2523]. Aclara el recaudador del marqués que no trajeron más ya que la lucha fue encarnizada, y tanto los suyos como la tripulación de la carabela de Antón Bernal, tuvieron que hacer escala franca de todo el despojo de ropa[2524]. De hecho, a Antón Bernal le correspondieron otras treinta y seis cabezas de moros y judíos y más madejas de seda. La presa debió ser muy importante, ya que a ello habría que sumar la parte que le cupo a una nao de López Arriarán[2525], que llegó al final de la lucha y tomó despojo y recibió su parte de los moros[2526]. Las cuentas no son especialmente claras en este aspecto, aunque más adelante se resume el quinto que había pagado Antón Bernal de la parte que le tocó de la presa de moros y seda que se tomó en compañía de Alfonso Cherino y de otra carabela de Gibraltar[2527]. En cualquier caso,

Gascón fue como capitán de la misma en la presa de septiembre. Por ser simple suposición se ha preferido no indicarlo en la entrada correspondiente.

[2521] Identificado como criado del marqués. De Alonso o Alfonso Cherino se sabe que era vecino y mercader de Cádiz. Fue capitán de uno de los navíos que vigilaban el estrecho de Gibraltar entre septiembre de 1485 y abril de 1486, estando al mando de la nave del alcalde de Cádiz junto a Fernando de Murcia. Tuvo una estrecha relación mercantil con Rodrigo Ponce de León, y participación en el tráfico de esclavos de la época: comprando 6 esclavos moros, tres judíos adultos y tres niños en 1485, así como 10 esclavos más entre 1485 y 1486. Su figura fue estudiada por Sancho de Sopranis, Fornell y Cortés, entre otros. Este último, al analizar el comercio de esclavos con Valencia, le figura posible origen judío. Véase CORTÉS, V.: *La esclavitud en Valencia…*, p. 80; FORNELL FERNÁNDEZ, J.: *Linajes gaditanos…*, pp. 75 y ss. Hijo de Pedro Álvarez Cherino, también criado del marqués, alcalde de Cádiz en 1469 y regidor entre 1481 y 1485. También aparece en las cuentas como comprador de esclavos de las presas y adquiriendo atún de las almadrabas. *Ibíd.*, pp. 73-74.

[2522] Indica Sánchez Herrero que estos judíos serían de los que habrían huído de tierras del marqués en 1485. La primera expulsión parcial de Sevilla de 1 de enero de 1483, seguida la de Jerez de la Frontera, habrían supuesto el inicio de la diáspora a tierras como las del marqués de Cádiz: *Cádiz: la ciudad…*, p. 277. Para este autor, sin embargo, parece evidente que serían judíos asaltados, robados y conducidos como esclavos a Cádiz. Se tratara de antiguos habitantes del reino de Sevilla o no, su asociación a una presa de moros podría indicar que se encontraran en el transcruso del viaje a Berbería.

[2523] *Ibíd.*, ff. 11-12r.

[2524] Ladero Quesada aclara que esto consistía en el derecho a guardar el botín que cada uno hallase salvo los cautivos: "Unas cuentas…", p. 99.

[2525] Garci López de Arriarán, capitán de armada que se encargó de la guarda de las costas del reino de Granada y el Estrecho. POVEDANO RUIZ, J. M.: "La fuerza naval castellana en la costa del Reino de Granada (1482-1500), en *Chrónica Nova*, 28 (2001), pp. 401-435. En marzo de aquel año figura como *«capitán de dos naos que andan en nuestra armada que nos mandamos fazer contra los moros enemigos de la nuestra Santa Fe Católica»* . AGS – RGS,LEG,148503,171. Tanscripción completa en ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. ET ALII: *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco… Vizcaya (1484-1485)…*, doc. 408.

[2526] Quizás una parte proporcional, cercana a la treintena.

[2527] AHNOB – OSUNA,C.1620,D.1-85, f. 13r. Esta carabela de Gibraltar sería la de López de Arriarán. El cobro del quinto sin que hubiera refrendo alguno en las cuentas de la subasta de los esclavos solo puede indicar que la presa se llevó a otra localidad, fuera de la jurisdicción del marqués. En otro sitio de las cuentas se indica que *«Diego de Baeça* (…) *fue a fazer saber a su señoría de la presa de Alonso Cherino e Antón Bernal, que truxeron en III de diçienbre. La de Alonso Cherino vino a Cáliz». Ibíd.*, f. 24v. Además, se indica que Bernal no pagó a tiempo tal derecho, imponiéndosele una pena de dos mil maravedís. Los dos tercios del quinto ascendían a treinta tres mil trescientos uno y medio maravedís. Así figura también en las cuentas de las almadrabas del año siguiente: *«enbié al marqués, mi señor, con Lázaro Martínez, vezino de Cáliz, en puyças de mercadores XXXIII[M]CCC I e medio, eran los que su señoría me mandó cobrar del quinto de Antón Bernal, regidor, de que me fue fecho cargo en el año pasado de LXXXV, e los*

algunos de los esclavos subastados figuran en la relación de compras como dolientes o malos e, incluso, uno de ellos terminó muriendo por sus heridas. Entre todos ellos, destaca el propio arráez de la embarcación. Todo alcanzó el valor de trescientos veinte y nueve mil ochocientos cincuenta y tres maravedís.

Además, las carabelas de Jerónimo Marruffo y Alfonso Cherino, así como la fusta de Pedro de Espíndola[2528], participaron en ese año en una cabalgada que fue organizada por Lorenzo de Padilla de El Puerto de Santa María[2529]. Se desconoce el objetivo exacto de esta y su botín, pero sí que volvieron con beneficios suficientes como para quintar, aunque se tratara de cifras modestas[2530]. En otra entrada de las cuentas[2531] se refiere que poseía una dehesa en Jerez por lo que quizás se tratara del mismo caballero que, en una fecha imprecisa posterior a la expedición de 1480 de Juan Sánchez de Cádiz, dirigió una cabalgada de jerezanos contra la zona del río de La Mamora[2532]. El autor del memorial que lo refiere lo describe así:

> Y en otra cabalgada me halló con caballeros de Xerez, por capitán Lorenzo de Padilla, con cincuenta caballeros y setecientos peones, y salimos del Puerto de Santa María, y dende a once días volvimos al Puerto con la cabalgada en que entramos en el río de la Mamora, que es entre Alarache y Çalé y, barrazamos dos aduares, de los cuales trujimos cuatrocientas ánimas al Puerto de Santa María, sin las que murieron (…)

Por su parte, el cronista jerezano Gonzalo de Padilla refiere: *«El capitán [y] comendador Hernando de Padilla fue hijo de Lorenzo de Padilla, el que con una armada que hizo a su costa fue a Ververía y saqueó un lugar que se diche la Mamorra, y captivó en él muchos moros y moras»*[2533]. Parece que, en efecto, debió ocurrir en torno a septiembre de 1485, ya que Palencia inserta en los sucesos de tal año: *«Por este tiempo unos 500 jerezanos y del Puerto arribaron en sus carabelas a las costas de Marruecos, y asaltaron tan repentinamente las aldeas de moros que sabían se hallaban sin el*

leuó en XXX de agosto. Enbió su señoría libramiento fecho a çinco de setienbre de LXXXVI». AHNOB – OSUNA,C.1622,D.1, f. 18r. Aunque el cálculo del quinto se deduce de los importes resultantes al restar los gastos de la empresa -algo que por desgracia no se explicita- solo cabe suponer que el resultado de la toma debió ascender a un cifra cercana a doscientos cincuenta mil maravedís.

[2528] El contador del marqués señala que el cobro del quinto de este último se dilató debido a que mantuvo pleito con uno de El Puerto de Santa María. Siendo el organizador de la cabalgada de allí, cabe suponer que sería con él o con uno de los principales en la misma. Fornell defiende que este sería Pedro Spínola, apodado "el negro", vecino de Jerez, alcaide de Arcos y con una estrecha relación con el marqués de Cádiz. FORNELL FERNÁNDEZ, J.: *Linajes gaditanos…*, pp. 184 y ss. En 1486 también aparece comprando esclavos.

[2529] *Ibíd.*, f. 8v. Suceso también referido en BELLO LEÓN, J. M.: "Mercaderes del siglo XV…", pp. 19-20.

[2530] Unos cincuenta mil maravedís.

[2531] AHNOB - OSUNA,C.1620,D.1-85, f. 57r.

[2532] SÁNCHEZ SAUS, R.: "Cádiz en la época medieval", en LOMAS SALMONTE, F. J. (COORD.): *Historia de Cádiz*. Madrid, 2005b, p. 247; manuscrito *Conquista de Orán y memoriales, etc.* en JIMÉNEZ DE LA ESPADA, M.: *La guerra del moro…*, 1940.

[2533] ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Historia de Xerez…*, cap. 35. Hernando de Padilla tomaría en el puerto de Génova una nao en El Puerto de Santa María en torno al primer cuarto del siglo XVI, dedicándose al corso en el Mediterráneo: *«donde ganó fama y nombre con las muchas presas que hizo»*. Sin embargo, no hay más información al respecto. De lo contrario merecería sobradamente su análisis en estas páginas.

menor reparo ni defensa, que después de degollar a todos los varones, se llevaron cautivos cerca de 400 mujeres y niños, y regresaron incólumes a sus casas»[2534]. Puede que las cuentas solo refieran una parte de los beneficios, correspondiente a lo ganado por los gaditanos. En cualquier caso, se indica que, para afrontar el pago de una deuda con el marqués de ciento cincuenta mil maravedís, *«dio en vna mora e su fijo que conpré en El Puerto de la presa que traxo, que costó XLV doblas castellanas»*[2535].

El 6 de diciembre, tras el éxito cosechado en su presa de noviembre, Fernando de Murcia regresó con su embarcación a depredar. En las cuentas figura *«Pero Ferrández Cabrón que metyó en su cuenta en lo quél arma en la dicha carauela»*[2536]. La carabela, no obstante, retornó sin haber obtenido botín alguno. En enero de 1486, Alonso Cherino volvía a hacerse a la mar al mando de su carabela. Entre los gastos de la armazón figuraban grilletes con los que encadenaría a los esclavos que capturara. La nave, según figura en las mismas cuentas, volvió sin presa alguna[2537]. En marzo el marqués de Cádiz ordenaba:

> que de qualesquier moros que vinieren de qualesquier presas a esa mi çibdad de Cádiz o a la villa de El Puerto de Santa María, conpréys de mis dineros vno dellos que sea bueno e mançebo por el mejor preçio que pudiérdes, e lo déys a mi pariente espeçial amigo señor Mosén Diego de Valera, que yo le mando dar (…)[2538]

El recaudador del marqués escribiría que por virtud de este mandamiento compró de una presa hecha por Charles de Valera un esclavo que costó ocho mil maravedís. De ello se deduce que las acciones corsarias organizadas desde la bahía de Cádiz continuaron, al menos, ese año.

EN LA RUTA ENTRE CÁDIZ Y FLANDES (AG. 1485)

Cuando se consideraban las acciones de Cazenave Coulon casi diez años antes, en el contexto de la guerra entre Portugal y Castilla, se apuntaba que los americanistas no se ponían de acuerdo sobre si Cristóbal Colón llegó a las costas de Portugal en aquel combate o en otro que ocurriría tiempo después. En efecto, una flota bajo el mando de un Colón 'el joven' interceptó una escuadra veneciana en las cercanías al cabo San Vicente. Una de las fuentes principales de este suceso es veneciana:

> A di 8 ditto, vene nova come a di 22 avosto le 4 galie nostre di Fiandra - Capetanio Bortolamio Minio[2539] quondam sier Marco- partide di Cades, se incontrò in Colombo "zovene", zoè Nicolò Griego, capetanio di 7 nave

[2534] PALENCIA, A. DE: *Guerra…*, p. 210.
[2535] AHNOB – OSUNA,C.1620,D.1-85, f. 57r.
[2536] *Ibíd.*, f. 79v.
[2537] *Ibíd.*, f. 80r.
[2538] AHNOB - OSUNA,C.1622,D.1, f. 5r. Transcripción completa en anexos.
[2539] Las naves de Bartolomé Minio y las de Agustín Resquerino –que volverían de Inglaterra- contaban con seguro castellano desde principios de año. Consúltese SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional…*, vol. 2, doc. 59, 66 y 239.

> armade, con le insegne dil Re Carlo di Franza; et erra di note sora cao San Vincenzo; et poi, il zorno, fonno a le man; fo morti galioti 300 (…)[2540]

Continúa Sanuto relatando que entre los muertos se encontraba micer Lorenzo Michiel, patrón de una de las galeras, y micer Giacomo Dolfin, patrón de otra, entre otros prohombres de la República. La batalla, asevera, duró desde la primera hora del día hasta la vigésima, momento en el que Colón se alzó con la victoria, capturando las cuatro embarcaciones y dirigiéndose con ellas a Lisboa. Al parecer, los atacantes traspasaron allí las cargas a sus propios barcos, abandonando las galeras vacías. El capitán, los dos patrones restantes y los mercaderes fueron abandonados con apenas sus ropas. Por merced del rey de Portugal, estos obtuvieron dinero para volver a casa. Las pérdidas eran valoradas en doscientos mil ducados. La nueva fue transmitida por Antonio Todeschin, escribano de micer Marco Antonio Loredan, patrón de una de las galeras perdidas.

Otro de los relatos es el del cronista castellano Palencia:

> Por este tiempo cuatro galeras venecianas salieron del puerto de Cádiz con rumbo a Flandes, y se dirigieron a velas desplegadas hacia el mar del Norte; mas al llegar al cabo de San Vicente, el cruel pirata, hijo de Colón, capitán de siete grandes navíos, las atacó con viento favorable, y hallándolas desprevenidas, después de una inútil resistencia, las apresó. Ocurrió este atentado el 21 de agosto de 1485 y como contrariaba mucho a Don Fernando por el tráfico existente entre Sicilia y Flandes, envió un mensajero a protestar del atropello (…)[2541]

También Zurita indica que *«Por este tiempo salieron cuatro galeazas de venecianos de la isla de Cádiz que llevaban la vía de Flandes; y iban cargadas de mercadería de Levante, señaladamente de la isla de Sicilia. Y pasando del cabo de Sant Vicente fueron combatidas por un cosario francés, hijo del capitán Colón, que llevaba siete naves de armada; y fueron ganadas las galeazas a 21 de agosto»*[2542]. Parece claro

---

[2540] SANUTO, M.: *Le vite dei dogi…*, p. 504. En carta del Dogo de Venecia a su embajador en Milán el 18 de septiembre: *«Acquaint him with the capture on the 21st August, off Cape St. Vincent, of the Flanders galleys by six ships under the French flag, commanded by the son of Columbus and Giovanni Grego. Have determined to send an embassy to France, being convinced that the capture was made unknown to the King and contrary to his wishes. As the mission requires dispatch, and relying on the extreme prudence, circumspection, and diligence of Zorzi, have appointed him to perform it. He is to present himself to the Duke of Milan and to his uncle the Regent, the Lord Ludovic Sforza, to explain the circumstance; then take leave of them and proceed immediately with all speed to the French court, there to present his credentials, and remonstrate as aforesaid. Enclose copy of existing treaties between France and Venice, and demand the release of the galleys, and all the crews, effects, merchandise and goods on board of them». Calendar of State Papers…*, p. 155.

[2541] PALENCIA, A. DE: *Guerra…*, p. 204. Al igual que en el ataque anterior, la bibliografía americanista sobre este suceso es amplísima. Consúltese, por ejemplo, RUMEU DE ARMAS, A.: "Presencia temprana de Cristóbal Colón en Portugal", en *Congreso de Historia del Descubrimiento (1492-1556): actas*. Madrid, 1992, t. I, pp. 78 y ss.; FERNÁNDEZ URRESTI, M.: *Colón: el almirante sin rostro*. Madrid, 2006, p. 53. En esta última obra se recoge la teoría de que Colón 'el joven' sería Jorge Bissipat o Jorge 'el Griego', sin embargo, esta idea es descartada por otros americanistas. Es un debate antiguo.

[2542] ZURITA, J. DE: *Anales…*, lib. XX, cap. LXIV. Otro cronista, portugués, Ruy de Pina relata: *«Neste anno foram ao cabo de San Vicente tomadas, e roubadas de francezes quatro galees de Veneza que hiam muy ricas en Flandes; cujo capitam e patrões dellas, foram per o franceses lançados, roubados, feridos, e*

que Cádiz fue simplemente escala, y que no parece que hubiera a bordo ni gentes ni bienes de la ciudad. Por ello se ha decidido no incluir este caso en las estadísticas.

PIRATAS PALERMOS (C. 1485)

Aunque es relativamente normal ver actuar a vecinos y habitantes de poblaciones marineras andaluzas de forma conjunta, esto no era obstáculo para que entre ellos también se produjeran asaltos y robos. La comisión de 16 de diciembre de 1485 menciona a varios vecinos de Palos como autores de una toma a Juan Jiménez de Sevilla[2543], de El Puerto de Santa María. Lamentablemente la data exacta del hecho aparece en blanco, quedando la duda si se trataría de un caso relacionado con el de los Pérez de 1474.

Jiménez de Sevilla volvía con una carabela del cabo de Aguer, llevando en ella diez esclavos moros rescatados en Berbería. Le cortó el paso una carabela armada en la que iban *«Alonso Gallego e Fernand Nieto, vezinos de Palos, e Alonso Fernández Rascón e Diego Peguero»*[2544]. Nueva referencia a la familia Nieto de Palos, aunque no se repite el primer apellido, Martínez. Jiménez de Sevilla no consiguió que en Palos escucharan su queja, ya que eran hombres favorecidos y bien emparentados.

SOBRE EL RESCATE DE UN CAUTIVO (C. 1486)

Una orden real expedida en mayo de 1492 a los alcaldes de Cádiz contiene una interesante noticia, relevante en más de un aspecto. En primer lugar, ilustra la liberación de un cautivo cristiano en Berbería. Los datos que ofrece acerca de la procedencia de ese preso son aún más clarificadores. El cautivo en cuestión era un vizcaíno de Durango llamado Juan de Uribe, que había servido *«en vna caravela con Antón Bernal, nuestro capitán»*[2545]. La indicación de que llevaba en poder de los moros seis años permite deducir que habría estado bajo las órdenes del capitán gaditano en alguna de las expediciones anteriormente referenciadas o, quizás, en alguna inmediatamente posterior de la que no se tiene testimonio. Por supuesto, el destino del marino vasco en manos de los moros permite pensar que esta expedición no estuvo

maltratados em Cascaes». La Condesa de Monsanto, los trató muy bien, dándoles bestias y dinero: *«E a sey mal, e destroço que com razões de grande miseria, e extrema necessidade, ante el rey proposeram, elle se ofereceo a todo o que fosse razam, e possibel; em especial, porque os franceses tynham ainda em Cascaaes as dictas galees, disse: que se as quisessem cobrar, e resgatar, lhe emprestaria pera isso quarenta mil cruzados d´ouro, e mais se mais quisessem. E porque os franceses com os venezianos nom quiseram vyr a razoado concerto, os franceses recolheram a seus navios as mercadores das galees, e venderam, e deram os casos dellas, que el rey comprou, e recolheo, e teve sempre en Riba-Tejo, aa desposiçam do que a Senhoria de Veneza ordenasse. Defendendo por favor da presa, que nenhuas cous dellas, em seus regnos se comprassem, e assy se comprio. E ao despedir do dicto capitam, e patrões, el rey pera despesa do caminho, lhes fez mercee a todos em abastança».* PINA, R. DE: *Chronica...*, vol. 2, cap. XXI, pp. 67-69.

[2543] Veinticuatro y alcalde mayor de las alcabalas según una merced de 1478. AGS – RGS,LEG,147808,7.

[2544] AGS – RGS,LEG,148512,71. Referenciado por AZNAR VALLEJO, E.: "Corso y piratería…", p. 418; BELLO LEÓN, J. M.: "La violencia contra…", anexo. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J.: *Fuentes Históricas Portuense... El Puerto de Santa María (1477-1503)…*, doc. 49.

[2545] AGS - RGS,LEG,149205,468.

exenta de problemas[2546]. Sería este otro ejemplo que demuestra la convivencia de marinería vasca y andaluza en las embarcaciones del reino de Sevilla o que operaban en sus aguas próximas.

Al respecto del propio Juan de Uribe, este era en 1492 esclavo en la ciudad de Orán. El vizcaíno vio en el puerto dos carracas de genoveses *«la vna de Binardo, cosario, y la otra de miçer Françisco Cataño, genovés mercader[2547]»*. Uribe corrió –literalmente se lanzó- a la carraca del corsario, el cual le recibió salvándole de su cautiverio. Sin embargo, continúa relatando, después:

> fue atraýdo por el dicho Cataño, mercader, por engaño; a su ruego le entregó en su poder, el qual dize le tornó a vender a los moros; e diz que se rescató por treynta doblas azenas[2548], las quales diz que pagó (…)

Cattaneo, que de ser cierta esta acusación no parecía tener mucho escrúpulo en el trato con los enemigos de la fe cristiana, no le quiso liberar de las cadenas con las que lo mantenía preso hasta que Uribe prometió, mediante fianza, entregar otras dieciséis doblas y media.

UN ASALTO A MERCADERES PORTUGUESES (C. 1486)

En 1486, una comisión al licenciado Yáñez de Lobón, teniente del asistente de Sevilla, informaba de que el rey de Portugal había escrito a los Reyes Católicos sobre una toma contra sus súbditos. Gil Pérez, Martín Yáñez de Aboda, Martín de Maris y Juan González, mercaderes, iban con una carabela cargada de mercancías para la ciudad de Valencia[2549].

Confiados de la paz existente, seguían su viaje salvos y seguros. Sin embargo, cuando llegaron al cabo de Martín vieron aproximarse un balliner de armada. En él iban Gómez de Solís, Bartolomé Fernández y Francisco Martínez o García[2550], de naturalidad desconocida, aunque dado a quien iba dirigida esta comisión, debían vivir o ser estantes en ese momento en la capital hispalense. Los piratas se hicieron con la nave portuguesa, capturando a los tripulantes y apropiándose de todas las mercancías. Todo ello valorado en quinientos mil maravedís.

ENTRE GÉNOVA Y SEVILLA (C. OCT. 1486)

En torno a octubre de 1486 se tomaba en el puerto de Génova la nao de Juan de Arteaga, vecino de Zumaya. El vizcaíno vio cómo le arrebataban su nave con sus aparejos a pesar de contar con seguro y haber paces establecidas entre la república italiana y la corona de Castilla. Reclamando su restitución o el pago del valor en que se estimaban, nueve mil ducados, se envió una receptoría a Génova refiriendo el pleito

[2546] Dados los escasísimos datos al respecto de este posible ataque, se ha decidido no incluirlo en estadísticas. Sí, en cambio, los hechos protagonizados por Cattaneo al respecto de la liberación de Uribe.
[2547] Estante en Cádiz, como se señala en el propio documento.
[2548] Doblas zaenes o azenas, doblas moriscas de mismo peso que las castellanas. SÁEZ, L.: *Demostración histórica…*, p. 376.
[2549] AGS - RGS,LEG,148608,58.
[2550] En el mismo documento lo llama de ambas formas.

establecido entre Arteaga y un mercader estante en la ciudad de Sevilla, Francisco de Riberol[2551].

Este caso resulta muy interesante para vislumbrar el procedimiento a seguir en estas situaciones. La justicia real recurriría a la intermediación de los cónsules genoveses en Sevilla para plantear sus exigencias a las autoridades de Génova[2552]. Por su orden se había prendido a Arteaga, y así se clarifica en la ejecutoria de enero de 1488.

Estando la nao 'Santa María' en el muelle con parte de su tripulación a bordo *«le mandaron prender e fue preso por mandamiento de la dicha çibdad e del dicho duque e ançianos»*[2553]. A continuación, enviaron gente de armas para tomar la embarcación, expulsando a los marineros que se encontraban dentro. En la prisión de Arteaga le propusieron comprarle la nao, mas este se negó alegando que su nave realizaba servicios a sus monarcas y que se había prohibido que *«los tales navíos no se vendiesen ni los vendiesen nuestros súbditos e naturales a ninguna persona de las que son fuera»*.

El acuerdo para interceder que se acordó con los cónsules genoveses de Sevilla no obtuvo respuesta alguna, por lo que se procedió contra uno de los mercaderes asentados en la capital hispalense, Francisco de Riberol. Se demostró, a pesar de sus testimonios contrarios, que Riberol había sido anciano del consejo de la República en el momento en que se ordenó la toma de la nao de Arteaga, por lo que se procedió a condenarle en el pago por la nao, sus aparejos y el coste del flete.

LAS CONSECUENCIAS DE UNA PRESA DE MOROS (C. 1486)

En una fecha indeterminada, anterior a agosto de 1486[2554], Martín González de Palos debió realizar un apresamiento de moros de Marbella. No existe información alguna sobre cómo o con qué botín se hizo, si no que en tal acción contravino la paz y seguro establecido por los Reyes Católicos. Por ello, el licenciando Juan de la Fuente ejecutó la orden de detener al palermo, capitán de la caravela 'Bolanda'. En efecto, el alcalde de casa y corte: *«vos prendistes, e asý preso, le posystes en poder* (blanco), vezinos *de la villa de Palos, e le secrestastes la dicha carauela»*[2555]. Reo y bienes quedaron en manos de las autoridades locales, a la espera de que Juan de la Fuente

[2551] AGS - RGS,LEG,148709,74. Incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 91. En 1490, el mercader genovés estante en Sevilla mantenía pleito con Inés Pereza: *«Françisco Riberol, ginovés estante en la çibdad de Seuilla, nos fizo relaçión etc. diziendo que entre él de a vna parte, e doña Ynés Peraça de la outra, se ovo tratado çierto pleito sobre las vrchillas que la dicha diña Ynés le vendyó en las yslas de Canaria de çiertos años a çierto preçio; la qual dicha doña Ynés no quería estar por el dicho asyento, e que quedaua la dicha vrchilla a Françisco Mirón, valençiano; e ovo enbyado vn barco a Santa María del Puerto cargado de la dicha vrchilla. En lo qual diz que nos dimos sentençia en que mandamos que fuese entregada la dicha vrchilla al dicho Françisco de Riberol».* AGS - RGS,LEG,149007,75.Para saber más consúltese ROSA OLIVERA, L. DE LA: "Francisco de Riberol y la colonia genovesa en Canarias", en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 18 (1972), pp. 61-198. Riberol poseía en 1496 un almacén comercial en Triana. BONO, J. Y UNGUETI-BONO, C.: *Los protocolos sevillanos…*, p. 210.

[2552] AGS - RGS,LEG,148709,240.

[2553] AGS - RGS,LEG,148801,267.

[2554] Pero probablemente no muy alejada de 1485, ya que en junio se produjo la conquista de Marbella.

[2555] AGS – RGS,LEG,148608,77.

los requiriera. No obstante, cuando eso pasó, aquellos que debían hacerlo se negaron a entregarlos, especialmente la carabela.

LA CARABELA SEVILLANA 'LA CONDESA' (MAR. 1486)

En 1488 el valenciano Pedro de San Pedro mantenía un pleito con el mercader genovés Flérigo Centurione, estante en Sevilla[2556]. La razón de la demanda radicaba en la toma de un navío cargado de trigo, por valor de cinco mil ducados de oro. Centurione fue encontrado culpable en tal apresamiento, y condenado al pago de dos mil trescientos ducados. No debía ser, por tanto, el único imputado en el robo.

A este respecto, en la Real Chancillería de Valladolid se conservan dos procesos directamente relacionados con este caso. Una ejecutoria sobre el litigio en 1490 establecía que los hechos habían sucedido en el mes de marzo de 1486[2557]. Pedro de San Pedro se encontraba en el puerto de Oristano, en la isla de Cerdeña, *«viniendo cargado de trigo e de otras mercaderias de la ysla e Çeçilia con vn su nabío galio que se llamaua 'Santa María'»*. A su paso salió la carabela 'la Condesa', tripulada por el sevillano Antón de Orantes y otros compañeros. Esta nave era del genovés Flerigo Centurione, y había sido armada en la capital hispalense en conjunción con sus socios. El genovés había nombrado como capitán de la misma a Orantes, con quien tenía gran confianza y amistad, bajo juramento de que este no haría mal ni daño a súbdito o vasallo de los Reyes Católicos. Prometió, además, que no pasaría el estrecho de Gibraltar, y que haría guerra en aquel paso a los infieles. Pese a ello, el corsario sevillano modificó sus planes originales y dirigió la embarcación al Mediterráneo. Frente a la nave de San Pedro, Orantes hizo caso omiso de las *«armas reales e las vanderas e guiaje del capitán mosén Villamarín*[2558]», y vulnerando el seguro real del puerto, asaltó y capturó el galeón del valenciano. A bordo llevaba *«DC salmias de trigo, que eran DCCCC cahizes de trigo, e otras muchas mercaderías de diversas manos»*. Lo tomado, más daños y costas, se estimaba en cinco mil ducados[2559].

Las mercancías así robadas terminaron, mayoritariamente, en poder de Flerigo Centurione, quien las vendió recibiendo a cambio importantes cantidades de oro, plata y paños. Aunque el genovés defendió su inocencia alegando que era mercader llano y honrado, sin culpa alguna, que no había armado navío alguno, y que si tal toma se había producido, no había sido por barco suyo ni al dicho San Pedro. Dentro de las múltiples excusas interpuestas, Centurione llegó a esgrimir el argumento de que no

[2556] AGS - RGS,LEG,148804,41. Un Flérigo Centurione, hermano de Ambrosio Centurione, aparece como prestamista genovés en las cuentas del marqués de Cádiz de 1485. SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Cádiz: la ciudad…*, p. 142.

[2557] ARCHV - REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 27,32. También estudiado en PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: "El corso y la piratería…", pp. 142-.

[2558] Bernat II de Vilamarí destacó como capitán y almirante al servicio del rey de Aragón y el rey de Nápoles, estando al mando de galeras que se encargaban de recorrer el Mediterráneo occidental protegiendo el comercio y persiguiendo a piratas, corsarios y enemigos de la Corona. Como puede comprobarse en los registros del Archivo de la Corona de Aragón, sus acciones no estuvieron exentas de denuncias por apresamientos controvertidos o de excesos cometidos bajo el amparo de su condición y cargo.

[2559] Aunque en otras partes del proceso se indica que nave y mercancías se fijaron en 1.500 ducados, y a pesar de que San Pedro estimó bajo juramento que eran 3.000, el embargo de los bienes de Flerigo se produjo en cuantía de hasta 1.500.

tenía relación alguna con una carabela armada comandada por Antón de Orantes, si no que, en todo caso, su capitán era Pedro Gentil[2560], y que la nave estaba apartada, encallada en tierra, a más de una legua de la de San Pedro cuando esta fue robada.

Sus argumentos debieron denotar su debilidad ante las autoridades encargadas de dirimir en el pleito, ya que se ordenó que fuera apresado. Tal mandamiento llegó a sus oídos cuando se encontraba oyendo misa en la iglesia de San Llorente y monasterio de la Trinidad de Sevilla. Centurione se negó a salir de la iglesia, permaneciendo en ella hasta la noche, momento que aprovechó para saltar unas tapias por detrás de la iglesia y huyendo del alguacil y sus hombres. De Antón de Orantes se descubrió haber protagonizado otras tomas y robos con la dicha carabela, así como con otras fustas y naos, aunque lamentablemente no se especifican las circunstancias exactas. Centurione fue hallado culpable de colaborar en tales robos, al haber dado *«navío al cosaryo público e robador».*

En 1491, el pleito se ampliaba a Rafael Centurione, también mercader genovés estante, Juan Rodríguez Farfán[2561], el cómitre Pedro Verde y Antón de Zamora, vecinos y comerciantes de Sevilla, como fiadores de Flerigo Centurione[2562]. A esas alturas del proceso, se había generado la nada despreciable cifra de once mil seiscientos noventa y nueve maravedís de costas. Un año después, una carta dirigida al asistente de Sevilla ordenaba que se guardar la sentencia dada contra el genovés[2563]. Flerigo y sus fiadores habían sido finalmente condenados en el pago de mil seiscientos ducados, mas se encontraban ausentes en los lugares habituales de morada y trato: Sevilla, Sanlúcar de Barrameda y Cádiz. Habían conseguido escapar de la jurisdicción de los justicias encargados de hacer cumplir la sentencia.

EL ROBO DEL BARCO DE CRISTÓBAL DE MORALES (JUN. 1487)

En 1487, los cónsultes de los mercaderes genoveses de la ciudad de Sevilla denunciaban la toma de una nave de Cristóbal de Morales, vecino de Sevilla. Yendo cargada con ropa y mercancías varias del puerto de Cádiz a la capital, le salió al paso:

> vn batel de Juan Ruys 'el tuerto', maestre de la nao llamada 'la Reyna', e Michel Martínez e Juan de Çumaya de Deba, maestre de otra nao (…)[2564]

Los vizcaínos le abordaron y se hicieron con el barco y su cargamento, todo lo cual podía valer entonces unos dos mil ducados. Cuatro años después, el proceso

[2560] Pedro Gentil aparece identificado como corsario genovés en un documento de 1492. En él se le señala como autor de contínuos agravios contra vasallos de la corona de Aragón, actuando en la zona del puerto de Alfacs, cerca de Tortosa, y L´Ampolla. Gentil habría tomado, entre otras, una nave de Antoni Mach, vasallo del rey. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3819, f. 70.

[2561] En 1495, Farfán fletaba la nao 'San Clemente' en Sevilla, para llevar mercancías a Azamor. Carta de fletamento de 24 de noviembre de 1495. AHPS – PN, oficio 4, lib. 2, ff. 618-619r. En BONO, J. Y UNGUETI-BONO, C.: *Los protocolos sevillanos…*, p. 92.

[2562] ARCHV - REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 42,9.

[2563] AGS - RGS,LEG,149205,459. El resumen del archivo funde el nombre del procurador con el de su parte, convirtiéndolo en Pedro de las Regueras, vecino de Valencia de San Pedro.

[2564] AGS - RGS,LEG,148707,100. Incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 91. También citado en GONZÁLEZ ZALACAIN, R. J.: "De puerto a puerto…", p. 167.

parecía seguir abierto. El emplazamiento a los acusados contiene un largo listado de hombres de mar de las Vascongadas presentes en las tripulaciones asaltantes:

> Juan Ruiz de Yrarráçabal e a vos Martín de Yrarráçabal, maestres de naos, e a vos Juan Ruiz de Yrarráçabal, piloto, e a vos Juan de San Juan Daquiberro[2565], piloto, e a vos Juan Garçía de Arryola[2566] e Pedro de Arriola, contramaestre, e a vos Chachón de [Yçra?], calafate, e Juan Gómez de Çabala e Juan Ochoa de Yrive e Pedro de Yribe, fijos de Ochoa de Yrive, e a vos Miguel de Lansao e a vos Martín de Arryola e Juan de Yçiar, calafate, e Tomás de [Lastue?] e Pedro, fijo de Gigante, e a vos Juan Gómez, fijo de Guigante (*sic*), e Diego de Goytya, varbero, e a vos (*blanco*), fijo de Juan Vrquiolaguin e Juan de Cautela, galafate (*sic*), e Martín de [Lastue?], vezynos de la villa de Monrreal de Deva, e a vos Araçenuia, despensero, vezyno de Gueteria, e a vos Martyacho e Martino, vezinos de San Sabastián, e a vos Juan de Arriyola, vezyno de Motrico, e a vos Juan de Laso, barvero, vezyno de Algoyvar (…)[2567]

Los denunciantes eran, en esta ocasión, García de Contreras, Alberto de Contreras y García de Arbieto, vecinos de Burgos. Estos mercaderes manifestaron que en junio de 1487 habían cargado tres toneles y una roldana de mercerías en el barco de Cristóbal de Morales, en Puerto Real. Antes de que acabase de salir la nave del puerto de la dicha villa, se aproximaron los bateles de las naos capitaneadas por Juan Ruiz y Martín de Irarrázabal. La toma se produjo en quebrantamiento del seguro real propio del puerto.

Aunque el nuevo documento versa sobre la toma del barco de Cristóbal de Morales, varían algunos datos esenciales. El lugar exacto de la toma es especificado en esta ocasión como Puerto Real, desde luego dentro de la ruta entre Cádiz y Sevilla. Los nombres de las víctimas, ahora son mercaderes burgaleses y no genoveses, quizás cargadores que habían quedado fuera en la anterior denuncia. Además, la larga relación de acusados, pudiendo ser Juan Ruiz de Irarrázabal el Juan Ruiz apodado 'el tuerto'[2568], no contempla a un Juan de Zumaya como maestre de la otra nao. Esto podría indicar la posibilidad de otro ataque producido en la misma época[2569], no

[2565] O Danberro.

[2566] El piloto Juan García de Arriola, de Deva, había sido acusado de múltiples robos a ingleses y bretones en 1480: *«avedes tomado e robado mucha fazienda de los súbdictos e naturales de los dichos rey de Ynglaterra e duque de Bretaña, por manera que diz que por las dichas tomas acausas avedes enriqueçido e acreçentado grandes faziendas ynliçita e ynjustamente»*. AGS – RGS,LEG,148010,152.

[2567] AGS - RGS,LEG,149111,47. Caso referido en CAUNEDO DEL POTRO, B.: *La actividad…*, pp. 199-200.

[2568] Un seguro de 1467 concedido por el rey de Juan II de Aragón contempla a algunos de los acusados de este ataque pirático, entre ellos Juan Ruiz de Irarrázabal. Este testimonio, al igual que otros que se pueden leer en estas páginas, ilustra que un número considerable de los piratas y corsarios de la época iniciaron su oficio marinero surcando las aguas en buques mercantes. *«Joan de Sant Joan de Iraçabal, vehí de Deua, patró de vna nau appellada 'Sant Joan', de port de vuyttentes en noutentes botes, patroneiada per Joan Roíz d'Irazabal, vehí de Ayzcoytia de la prouincia d'Ypuzcua del regne de Castella, hauen voluntat ab la dita vostra nau portar e fer portar robes e mercaderíes en nostres regnes e terres e contractar e anar mercantmolment»*. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3448, ff. 8-9.

[2569] Bello León lo considera otro caso en sus estadísticas. Incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 93.

obstante, la confluencia de circunstancias hace factible que se trate del mismo caso, consideración última por la que se ha optado.

El nuevo emplazamiento de 1492 continúa sembrando confusión. Aunque se señalan como afectados del robo a García de Contreras y García de Arbieto, el acusado es, ahora, *«Pedro de Madariaga, vezino de* (blanco), *ques en la prouinçia de Guipúzcoa»*[2570].

Fuera como fuese, Cristóbal de Morales pudo haber recuperado la embarcación, ya que aparece en las cuentas de las naves que llevaron cereales a Colliure durante la guerra con Francia, en concreto en abril 1496[2571]. Juan de Cantarranas[2572], maestre de la carabela de Cristóbal de Morales, vecino de Sevilla, descargaría entonces centenares de fanegas de cebada destinadas a abastecer a las tropas allí desplegadas.

EL ROBO DE UNA CARGA POR EL CAPITÁN DE LA NAVE (C. 1487) [I]

Ya se ha podido constatar la no siempre fácil relación entre el mercader que cargaba productos en una embarcación y el capitán o dueño de esta. Un acto de confianza, carta de flete y contrato mediante, con intereses que podían entrar en confrontación según las circunstancias del viaje. En 1489 el mercader genovés Jácome

[2570] AGS - RGS,LEG,149203,455. Referido en PALENZUELA DOMÍNGUEZ, N.: *Los mercaderes burgaleses…*, p. 170. Pedro Ortiz de Madariaga, vecino de Bilbao, debía en 1484 140.000 maravedís al doctor Rodrigo Maldonado, por razón de una nao comprada. Madariaga habría realizado varios *«contratos fingidos»* y la embarcación le habría sido embargada (ya que era atribuída a Diego de Valdés, condenado a pena de muerte y la confiscación de la nao). AGS – RGS,LEG,148403,196; AGS – RGS,LEG,148403,195; AGS – RGS,LEG,148406,44 y AGS – RGS,LEG,148410,215. Transcrito en ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. ET ALII: *Fuentes Documentales Medievales… Vizcaya (1484-1485)…*, doc. 331, 333, 349 y 382. En diciembre de 1495, Pedro de Madariaga, identificado entonces como maestre, demandaba la restitución de su nao. El vizcaíno exponía que, en servicio de los Reyes Católicos, cargó en Sevilla en su *navío «doze moras e dos niños»*, que debían ser entregados al rey de Inglaterra. Un mes después, llegó a Inglaterra, donde su monarca procedió a embargarle su navío y tripulación. Madariaga fue obligado a participar en una armada que los ingleses preparaban contra el rey de Francia, sirviendo en ella durante siete meses. El vizcaíno estimaba que en justo pago por su servicio debía recibir *«mill e tresçientas coronas de oro de sueldo»*. Sin embargo, el rey de Inglaterra le negó el pago, interpelándole que suficiente era que le dejaba vivo. Viéndose en la ruina, procedió a vender una décima parte de su nave a un mercader inglés, obteniendo cuatrocientas coronas con las que compró vituallas para sus hombres. A continuación se dirigió a Burdeos, donde reconocido por su participación en la armada inglesa fue apresado junto a su embarcación. Tuvo que ser rescatado en setecientas coronas de oro, cantidad que afrontó fletando la nave para un viaje. Llegado al canal de Deva, en Guipúzcoa, el mercader inglés al que vendió la participación en su nave y otros acreedores hizieron que las autoridades embargaran de nuevo el navío. El barco se hundió en el mar, y se vio obligado a remolcarla para su reparación. AGS - RGS,LEG,149501,63. Algunos aspectos de esta narración, coincidentes con los de los documentos anteriormente expuestos, hacen pensar que Pedro de Madariaga estuviera narrando hechos anteriores a 1495, probablemente muy cercanos a la fecha de 1487. Su presencia en Sevilla como inicio de su singladura hacia las Islas Británicas lo situaría en las mismas aguas donde se produjo la toma de Cristóbal de Morales. La Cédula de 1506, podría referirse a este hecho, ya que refiere que en servicio del rey de Inglaterra, la nave de Pedro de Madariaga, vecino de Bilbao: *«con tormenta disteis bote a tierra en la costa de Inglaterra por mando del capitán Monsieur de Roeng, que en ella venía, para salvar la gente y bienes que en la nao estaban; y caso que de justicia no se vos deba pagar vuestra nao; por esta presente vos hacemos merced de mil ducados para satisfacer a vuestra pérdida»*. *CODOIN*, vol. 8, doc. 378.

[2571] LADERO GALÁN, A.: "La frontera…", pp. 166 y ss.

[2572] Acaso el mismo o familiar del marinero de la tripulación de la nave de Juan Tristán hundida en Sandwich. Véase el epígrafe correspondiente en páginas siguientes.

Doméstico, entonces regidor de El Puerto de Santa María, denunciaba que dos años antes había:

> entregado a Martín d'Estroqueça[2573], vezino de la villa de Bilbao, maestro de una nao, dozientos e nouenta e seys cafizes de sal, de a doze fanegas cada cafiz, para que la fuese a entregar en Flandes a un fazedor del dicho Jácome Doméstico (…)[2574]

El maestre era acusado por el mercader genovés de haberse apropiado de las mercancías, haciendo de ellas lo que quiso. Si el vizcaíno hubiera cumplido con su parte del trato, la sal vendida en Flandes habría alcanzado, flete incluido, la cifra de trescientos mil maravedís. Doméstico se quejaba que el proceso judicial se había visto entorpecido porque el maestre: *«no ser onbre fatygado e andar de unas partes a otras»*.

UN MOTÍN EN EL RÍO GUADALQUIVIR (C. 1487)

Pedro de Urresti[2575] presentaba en 1488 denuncia de que por fuerza y contra su voluntad, Martín del Castillo, Juanot de Ibarra y Juan Guillén, tomaron su nao bajo pretexto de que tenían merced real para ello[2576]. Urresti, vecino de Ondárroa, alegaba que tal hecho se había realizado bajo falsa relación a las autoridades, no teniendo culpa alguna que motivara que así se actuara. El documento dirigido a los oficiales de la Real Audiencia para que investigaran, aclara muchos aspectos de este alzamiento[2577]. Concretamente se refiere que, en 1487, en el mismo año que se producía la toma de Málaga, Urresti estaba al servicio de los reyes en la costa, con una nao suya llamada 'San Cristóbal', de hasta ciento setenta toneles. Bajo su orden, entraron en la dicha embarcación setecientos moros. Su destino era un lugar *«donde dizen las Trafias, que es çerca de Lebrixa»*, esto es, el Tablazo de Tarfia[2578], en el río Guadalquivir. Allí debería entregarlos a una persona designada por los reyes. Entrado el navío en el Guadalquivir, corrió riesgo de encallar. Ese momento fue aprovechado por los tres tripulantes ya mencionados que, por acuerdo común, le enemistaron con toda la compañía que tenía a bordo. Así, contando con el apoyo citado, le prendieron y, teniéndole preso, escribieron a las autoridades alegando que *«auía puesto en obra de fuyr con la dicha*

[2573] O "Destroqueça" o "de Stroqueça".

[2574] AGS - RGS,LEG,148902,334.También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses… El Puerto de Santa María (1477-1503)...*, doc. 57.

[2575] Ronquillo Rubio señala que, según los protocolos de Sevilla, Pedro de Urresti se encontraba en Sevilla en febrero de 1485 como mercader. En 1486, ya aparecía como maestre de la 'San Cristóbal', siendo fletada la nao por doña Inés Peraza en el puerto de Sanlúcar de Barrameda: *Los vascos en Sevilla…*, p. 233.

[2576] AGS - RGS,LEG,148811,106.

[2577] AGS - RGS,LEG,148901,392.

[2578] Zona del río, extendida y de poco fondo, que, en efecto, está cerca de Lebrija. En septiembre de 1497 se anegaba un barco con mercancías precisamente frente a Tarfia. Nicolás de Gaeta, de Nápoles, contrataría a un barquero vecino de Sevilla para rescatarlo. AHPS – PN, 3.2, 4.40, ff. 435v-436v. AHPS – PN, 3.2, 4.3, f. 34. BONO, J., Y UNGUETI-BONO, C.*: Los Protocolos…*, p. 76. Para conocer más sobre el embarcadero que hubo allí a finales de la Edad Media consúltese ABELLÁN PÉREZ, J.: "El embarcadero de Tarfia a fines de la Edad Media", en *Os Reinos Ibéricos na Idade Média. Homenagem ao Professor Doutor Humberto Carlos Baquero Moreno*, 2003, pp. 729-735.

su nao e con los moros que en ella tenían». Se emitió entonces orden de aprehenderlo al conde de Cifuentes, estando así cautivo seis meses en la cárcel de Sevilla.

La ejecutoria de 1491[2579] señala que Urreste partió de Málaga más tarde, en otro navío de la flota, debido a que no había batel que le llevara a bordo de la nao a tiempo y, sin embargo, sobrepasó al suyo más de dos leguas delante del Tablazo de Tarfia, yendo por el canal de Sevilla. Confirma que la nave estuvo a punto de perderse. Una vez amotinada la tripulación de su nave, vendieron esta, pretendiendo tener ellos la mitad de la misma. Pedro de Urreste estimaba que la nao valía con sus aparejos más de cuatrocientos mil maravedís.

Otro documento de 1491 indica que Juanot de Ibarra y Martín del Castillo eran continos de los reyes[2580], y Juan Guillén, vecino de Sevilla[2581]. El posterior emplazamiento a Juanoto de Ibarra especifica que la nao fue tomada en la ciudad de Sevilla, momento en el cual debieron tener la decisión final sobre la legalidad del apresamiento de Urresti[2582]. La sentencia condenó al pago de estos a Urreste de una cuantía de maravedís por la nao, sus fletes, veinte mil maravedís de pertrechos, y veintiun mil seiscientos maravedís de costas asociadas del proceso[2583]. Al parecer, ni Martín del Castillo ni Juan Guillén tenían bienes suficientes como afrontar las compensaciones.

En la habitual pugna por cobrar tales cantidades, Juanot de Ibarra fue preso en la villa de Valladolid hasta que se resolviese el pago. Al referirse los fiadores de los mismos, se indica que eran todos de distintas localidades de la provincia de Vizcaya, por lo que su naturalidad sería, probablemente, también vizcaína. En 1493, todavía preso Ibarra en la cárcel de la Chancillería, se indicaba que sus bienes estaban *«trasportados e encubiertos porque el dicho Pero de Vrreste non pueda alcançar conplimiento de justiçia»*[2584]. Urresti denunciaba además que sus parientes, hasta veinte personas armadas con ballestas, lanzas, dardos y espadas, le asaltaron en 1492, en un camino yendo de Eibar a Ermua. Lo llevaron a los montes donde se solía acoger a malhechores *«donde dize que lo touieron catorze días con sus noches entre ellos* (…) *faziendo cárçel priuada; e le fizieron que diese de comer a las guardas que le guardavan, por manera que de la pobreza que tenía dize que gastó siete ducados e que después lo soltaron»*.

La sobrecarta de 1493 volvía a estimar que la nao y sus aparejos valían en total cuatrocientos mil maravedís, malvendiéndola los alzados por ciento sesenta y cinco mil. Al margen de las disquisiciones económicas, como el pago de los fletes y el cálculo

[2579] AGS - RGS,LEG,149103,130.

[2580] El término "contino" era sinónimo de continuo, denotando una vinculación de continuidad entre el empleado y su empleador, el monarca. Los había militares, una suerte de guardaespaldas o guardia real, y civiles o cortesanos.

[2581] AGS - RGS,LEG,149107,60. En el resumen de archivo se engloba a todos los acusados como vecinos de Sevilla.

[2582] AGS - RGS,LEG,149110,182. Esto documento, con una errata en la fecha, es referido por CAUNEDO DEL POTRO, B.: *La actividad…*, p. 200. Para este autor, Juanot de Ibarra sería el mismo Juan Martínez de Ibarra a quien en 1479 se le otorgaba seguro real para comerciar junto a sus factores y criados, y el mismo Juan de Ibarra, de Lequeitio, poseedor de una carabela que realizaba un viaje a principios de 1484 desde Inglaterra al condado de Vizcaya. AGS – RGS,LEG,147908,98 y AGS – RGS,LEG,148406,35.

[2583] AGS - RGS,LEG,149111,209 y AGS - RGS,LEG,149111,158. 199.900 maravedís según el documento de julio de 1491.

[2584] AGS - RGS,LEG,149301,205.

de cuánto había dejado de ganar Urresti con su nao por cada año que pasaba, el documento confirma la sentencia dada contra los tres tripulantes.

Un año después se emitía una orden de apresamiento contra los huidos Juanot de Ibarra y Martín del Castillo, quienes, al no poder afrontar el pago de lo sentenciado, habían sido puestos a servicio de Urresti[2585].

EL PIRATA FERNANDO MARTÍNEZ NETO (C. 1487-1488)

Es en relación con otro Nieto, afincado en Jerez de la Frontera, cuando reaparece Fernando Martínez Nieto, participando en la toma de una carabela. Concreta la provisión de fecha de 28 de marzo de 1488 que Fernando Ruiz Cabeza de Vaca[2586], veinticuatro de Jerez, poseyendo en El Puerto de Santa María una carabela con aparejos y otras cosas que podían valer mil castellanos de oro, la fletó para navegar por el mar en cumplimiento de *«cosas que le convenían»*[2587]. A bordo iban un capitán de nombre desconocido, Fernando Martínez Nieto, vecino de Palos, Luis Nieto y Bernabé Parráez, vecinos de Jerez:

> los quales diz que non temiendo a Dios ni a la nuestra justiçia, con poco themor de Dios e nuestro, se alçaron con la dicha carauela e cosas que en ella yvan. E la tomaron por fuerça e echaron por fuerça al dicho capitán quél auía puesto. E commo de cosa suya, hizieron della lo que les plugo (…)

Por tanto, esta vez Fernando Martínez Nieto protagonizó un motín. Según indica Izquierdo Labrado esto respondía a un método utilizado por los palermos que *«consistía en enrolarse en la tripulación de una carabela* (…) *haciéndose con el control del navío cuando la ocasión era propicia»*[2588]. La presencia de otro Nieto, de la ciudad de origen del dueño de la carabela, no parece casual, y quizás apunte en este sentido. Sin embargo, no se encuentra, según toda la documentación consultada, suficientes indicios como para aseverar que se tratara de una práctica común o premeditada[2589].

Sigue relatando el texto que *«él diz que se quexó ante los justiçias de la dicha çibdad, e ante el liçençiado del Castillo, alcalde de la dicha çibdad; el qual dio sentençia en que condenó a los susodichos a pena de muerte en çierta forma, e a que le fuesen dados e pagados los dichos mill castellanos»*. El 2 de febrero de ese mismo año, otro documento exigía el cumplimiento de la sentencia sobre los malhechores y delincuentes que le habían robado una carabela[2590]. El motín debió producirse meses

[2585] AGS - RGS,LEG,149409,253.

[2586] Linaje de importancia en Jerez, Fernando Ruiz detentó otros cargos municipales como regidor. MORENO DE GUERRA Y ALONSO, J.: *Bandos en Jerez…*

[2587] AGS – RGS,LEG,148803,183. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J.: *Fuentes Históricas Jerezanas... Reyes Católicos (1489-1490)…*, doc. 211.

[2588] IZQUIERDO LABRADO, J.: *Palos…*, p.87.

[2589] Un único caso no constituye un referente estadístico suficiente como para concluir que fuera una táctica habitual por parte de los vecinos de la localidad referida, ni siquiera se podría considerar una tónica a nivel general.

[2590] AGS – RGS,LEG,148804,120. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J.: *Fuentes Históricas Jerezanas... Reyes Católicos (1489-1490)…*, doc. 215.

antes de 1488, ya que en torno a finales de 1487, Nieto se encontraba al mando de una nave pirateando en el Mediterráneo.

A tenor de los datos consultados, los andaluces tendieron a actuar fundamentalmente en aguas atlánticas. De cruzar el estrecho de Gibraltar y operar en el Mediterráneo, su esfera de actuación principal pareció ser el Levante peninsular, aunque pueden encontrarse rastros de su presencia a lo largo del Mediterráneo occidental. No obstante, testimonios como el siguiente denotan que, aunque exista escasez de testimonios, sus acciones también tuvieron repercusión en mares como el Tirreno. En enero de 1488 se registraba el ataque sufrido por fray Francisco de Boxols, caballero de la orden de San Juan de Jerusalén y baile de Mallorca[2591]. Yendo de la isla de Rodas a Cataluña, en compañía de otros caballeros de la orden:

> essent en la entrada del far de Messina ab vna sua griparea[2592] fou prese per dues caraueles armades, la vna patronejada por Ferrán Martí Neto[2593] de puerto de Palos, el altra por Barthomeu Pardo, andaluz (…)[2594]

Los denominados corsarios, cuasi sinónimo de piratas al menos en el ámbito mediterráneo, maltrataron a la tripulación de la nave, tomándoles sus vestimentas y los bienes de valor que portaban. Lo así robado se estimaba en siete mil ducados. Cabe suponer que entre los tripulantes de la nave de Nieto se encontraban los mismos marineros que participaran en el motín. El rey Fernando, molesto por la osadía de atacar a un vasallo directo de tan alto abolengo, ordenó a todas las autoridades de Valencia, Sicilia, Mallorca, Cerdeña y Cataluña que estuvieran atentos para prender a los malhechores, tomar sus fustas e inventariar lo que a bordo encontraran, para proceder a la restitución de lo apresado y al conveniente castigo de los perpetradores.

EL INCUMPLIMIENTO DE UN CONCIERTO (C. 1488)

Este caso ha sido ya tratado en profundidad en el capítulo I, pero resulta conveniente repasar las líneas principales del episodio. Arias Martínez, mercader de La Coruña, habría pagado junto a otros vecinos unos veinte mil maravedís para reparar la nave del maestre sevillano Diego de Amezqueta[2595]. A bordo de la embarcación cargaría diversas mercancías –fundamentalmente cuero y pescado- y partió teniendo como destino Tarragona y Barcelona.

[2591] Aunque Francisco José Morales indica que Francisco de "Boixols", de Gerona, Gran Prior de Cataluña de la Orden de San Juan entre 1495 y 1501, fue baile de Mallorca entre 1491 y 1495. MORALES ROCA, F. J.: *Prelados, abades mitrados, dignidades capitulares y caballeros de las órdenes militares habilitados por el brazo eclesiástico en las cortes del principado de Cataluña: dinastias de Trastamara y de Austria: siglos XV y XVI*. Madrid, 1999, pp. 111-112. Se conserva su escudo en mármol, elaborado en torno a 1486 y procedente, con toda probabilidad, del castillo de San Pedro en Budrum (antiguo Halicarnaso), que estuvo bajo su mando en el período 1484-1486. Victoria and Albert Museum (Londres): A. 13-1936. En efecto, en torno a 1488, quizás 1487, Boxols volvería de cumplir sus deberes de la orden en el Mediterráneo Oriental.

[2592] Embarcación pequeña y larga utilizada en el Mediterráneo por los genoveses.

[2593] Escrito en bloque por el escribano como *«Martineto».*

[2594] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3550, ff. 62v-63r.

[2595] AGS - RGS,LEG,148908,102.

Debiendo fondear en Sanlúcar de Barrameda por tiempo contrario, Diego de Amezqueta y Gonzalo de Saavedra, canónigo de la Santa Iglesia de Sevilla y dueño de una parte de la nave, conspiraron contra Martínez. Aprovechando que gran parte de la tripulación estaba en una romería, Saavedra hizo llamar a Martínez *«e a el contramaestre e piloto, e llegado a su posada diz que les prendió»*. Les obligó a desalojar sus mercancías de la nave y procedió a la venta de esta a un contador del duque de Medina Sidonia. Así evitaban cumplir con el acuerdo de flete establecido entre maestre y mercader a raíz de la reparación del barco. Las mercancías se descargaron precipitada y descuidadamente, ocasionándoles daños y pérdidas (que hicieron que se depreciaron, habiendo pagado por ellas trescientos mil maravedís).

LA TOMA DE UNA NAVE DE FRANCISCO PINZÓN (C. 1488)

La demanda de 1496 de Francisco Pinzón, vecino de Palos, interpuesta contra el gobernador de Canarias, Pedro de Vera, refiere que ocho años antes, en torno a 1488, Pinzón había fletado un navío a un vizcaíno en Gran Canaria. La nave tenía como destino la Península, recalando en la isla de Fuerteventura para embarcar más mercancías. Allí, Rodrigo de Vera, hijo de Pedro de Vera, como gobernador de la isla hizo tomar diversas mercancías de la nave: miel, cera, azúcar y ropas. Todo por valor de treinta y cinco mil maravedís.

La justificación que dio para tal acción fue que *«venía en el dicho nabío vn onbre que diz que avía enbarcado en la Grand Canaria, el qual diz que hera maestro de hazer açúcar»*[2596]. Estaba prohibido que tales artesanos se fueran de Canarias sin contar autorización para ello. El maestre vizcaíno se defendió sosteniendo que desconocía que estuviera a bordo, que nadie le había pedido que lo llevara a ninguna parte y que ello pudiera suponer incurrir en alguna pena.

UNA REPRESA PROBLEMÁTICA (SEPT. 1488)

En 1489 se emitía la ejecutoria del pleito litigado entre Juan de Ribero, vecino de Pontevedra, y Juan González de la Torre, vecino de Motrico. En el largo expediente de la Real Chancillería de Valladolid se expone que, siendo Juan de Ribero maestre de la nao 'Santa Catalina', llevaba un cargamento de pescado diverso (congrio y sardinas) y cueros hacia Valencia. Le salió al paso un Vicente Yáñez, capitán y maestre de una nao llamada 'Magdalena', identificado como criado del duque de Medina Sidonia. Yáñez se apropió de la embarcación y:

> después de ge la aver tomado, echó a él e a çierta de la gente que con él yua en vna ysla despoblada que se llama Sant Miguel de las Medas[2597],

[2596] AGS - RGS,LEG,149602,10. También incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "La violencia contra…", anexo.

[2597] Las islas Medas son un archipiélago de siete islas pequeñas e islotes de la costa catalana, muy transitadas por piratas y con frecuentes naufragios. En una de ellas se erigió el monasterio de San Miguel que, a finales del siglo XV se encontraba abandonado tras la guerra de Cataluña. BATLLE I GALLART, C.: "El monasterio de San Miguel de las Medas y las Ordenes Militares", en *Annals de l'Institut d'Estudis Gironins*, 23 (1976), pp. 333-352. En 1495 se recogía en los registros de la Cancillería Real aragonesa la preocupación al respecto del estado de la casa, donde debía hacerse *«las guardas necessarias porque los infieles no fagan danyo a los christianos por aquellas mares nauegantes»*. Se incide, además, en que

> e con el piloto e otra çierta conpañía que tomó de la gente que con él yua, se lleuó la dicha su nao (…)[2598]

Los hechos habrían sucedido diez meses antes, esto es, en torno a octubre de 1488. El capitán del duque continuó su singladura, en dirección al ducado de Saboya. Llegando al golfo de Narbona, Juan González de la Torre[2599] asaltó la nao robada, adueñándose de ella. De la antigua tripulación de la 'Santa Catalina' restaba, entre otros, el piloto Vasco de la Plata, quien requirió al vizcaíno que restituyese la nave a su dueño original. Juan González desestimó toda petición y ruego, y vendió la embarcación con su cargamento, obteniendo por ello, según Juan de Ribero, unas siete mil doblas.

Juan González de la Torre defendió la presa como legítima defensa de su embarcación. Fue alertado de las intenciones del pirata por algunos de los que a bordo de su nave se encontraban, ya que se habían visto afectados anteriormente por las acciones de la armada de Yáñez. A unos les había arrojado sus mercancías a la mar. Otro, estando en la playa de Valencia, afrontó un intento de robo por parte de Yáñez, salvándose gracias a la ayuda de otros navíos que se encontraban allí. En los puertos y mares de la zona, se sabía de los asaltos de Yáñez, teniendo *«al dicho Viçente Yáñez como a público ladrón e cosario, e que qualquier le podiese tomar»*. Otro documento estudiado por Ferrer I Mallol y Garcia I Sanz datado entre 1482 y 1486 indica otro posible apresamiento de este mismo corsario:

> Miquel Fortià, mercader de la vila d'Alguer (…) sobre LXXXV cuyros sortits, carregats en la dita vila, sus lo balaner d'en Nicholau Resclosa per a València (…) en lo mes de noembre prop passat(…) stat pres per II cossaris castellans, appellats lo hu Vincent Yanes e l'altre Anthon Varo, ab hun balaner e una calavera que porten e tot lo dit cuyram sia stat per ells barrejat, furtat e perdut (…)[2600]

La cantidad asegurada que figura en el documento del Archivo Histórico de Barcelona eran doce ducados y medio de oro. Parece muy probable que fuera el mismo Yáñez identificado como criado del duque de Medina Sidonia, al que se le imputaban otros delitos anteriores a esta presa. Si fuera Vicente Yáñez Pinzón, cuyo hermano tenía trayectoria como corsario en la zona en años anteriores, lamentablemente, no se puede más que aventurar como hipótesis[2601].

En cualquier caso, el capitán González de la Torre actuó en 1488 *«seyendo como hera loable e aprouada en tomar al cosario lo que lleuaba robado»*. Era justo obtener

---

«por los infieles e otros cossarios que en aquellas islas e cabos se ascondían agora, se fazían más e mayores males e danyos». ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3574, f. 66.

[2598] ARCHV - REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 23,4. También estudiado en PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: "El corso y la piratería…", pp. 138-141. Véase también al respecto RONQUILLO RUBIO, M.: *Los vascos en Sevilla…*, p. 94.

[2599] El mismo capitán había sido acusado anteriormente de robar una carabela con mercancías por valor de cinco mil doblas de oro castellanas a unos vecinos de Vigo: *«Áluarez Pérez e Juan de Santa María e Diego de Palaçios e Juan de Fuentrefría»*. AGS - RGS,LEG,148710,227.

[2600] GARCIA I SANZ, A. Y FERRER I MALLOL, M. A.: *Assegurances i canvis marítims medievals a Barcelona.* Barcelona, 1983, vol. 2, doc. 279.

[2601] Aunque los referidos autores lo dan por cierto. *Ibíd.*, vol. 1, p. 235.

entonces, alguna compensación por los daños y pérdidas sufridos por los de su compañía. Argumentó además, que la 'Santa Catalina' valía poco debido a los múltiples daños que había recibido, no solo el casco de ella, si no que estaban además rotas y maltratadas sus jarcias y aparejos, y el mástil principal quebrado.

Según se indica, entre la toma de la 'Santa Catalina' por Yáñez y su apresamiento por González de la Torre, había pasado mucho tiempo. Una vez represada por el vizcaíno:

> andouieron perdidos e sin tomar puerto muchos días, por la grand calma que fazía e tienpos contrarios de marejada, que avnque alguna mercadoría quedara en la dicha nao (…) se abría perdido (…)

Por todo ello, la nao valía, como mucho, trescientas coronas. Estas disquisiciones económicas ocupan buena parte de las páginas del expedientes pues, vendida la nave, el motivo del pleito no era otro que dirimir el dinero al que tenía derecho el propietario original. De las siete mil doblas defendidas como justa estimación, al valor de la nave correspondían cinco mil. La primera sentencia solo contempló la cifra indicada de trescientas coronas de compensación, ya que González de la Torre había alegado cierta costumbre sobre las tomas que se hicieran contra piratas y corsarios:

> costunbre vsada e guardada de tienpo inmemorial en la mar çerca de todas las prouinçias que por ella nabegan, que si el cosario tyene en sý la presa que fa tomado e cobrado por tres maneras, que qualquier que después ge la tomare, faze suya y no es obligado a la tornar nin restituyr a la persona de quien la tomó el dicho cosario; y esta costunbre está ansý complidamente prouada como ley (…)

Sin embargo, los jueces de la audiencia no encontraron refrendo de dicha costumbre entre habitantes de distintos reinos, por lo que el proceso continuó con la reclamación original. Se concretó que de la venta de todo se habían obtenido siete mil coronas, restando, tras el cobro de las compensaciones, novecientas coronas[2602]. El argumento de la defensa, reiterando la costumbre anteriormente citada, sostuvo que la nao había sido dada por perdida y sin esperanza de recobrarla del corsario, si no hubiera sido por los hombres de González de la Torre. La acusación siguió manejando la cantidad de siete mil doblas, precisando que aún debía haber unas mil doblas en mercancías a bordo de la nave cuando el vizcaíno la tomó.

Finalmente, González de la Torre fue condenado al pago de trescientas coronas de oto y cinco mil maravedís de costas del proceso a *«Juan de Ribero, maestre de la nao llamada 'Santa Catalina', vezino de la villa de Pontebedra, e Vasco Borreyros e Ruy Gonçález e Juan Vázquez e Lope de Larín e Pero Fray Juan e Pero Áluarez e [Gasallado?] e Juan Rodríguez de Irancha e Pero Martínez e Martin de Inrriaga e Esteuan del Reyno e Juan Escudero 'el moço' e Pedro de Laredo, contramaestre, e Vartolomé de Syguer e*

[2602] La divergencia entre siete mil coronas y siete mil doblas no permite establecer, en este caso, cantidades exactas. Parece probable que, siendo solo una la indicación de siete mil coronas mientras que la cifra de siete mil doblas se repite más habitualmente, sea un error del escribano. Se ha decidido optar por esta segunda cifra como indicativa del valor de la presa.

Juan, despenseyro, e Juan Alonso, criado de Vasco Vorreyros, e Alonso Vázquez, vezino de Redondela, e vezinos de la dicha villa de Pontebedra».

LOS ESCLAVOS GOMEROS (C. 1488)

El almirante mayor de Castilla, Fadrique Enríquez, demandaba en 1491 de Pedro de Vera, entonces veinticuatro de Jerez de la Frontera, ciertas cantidades de maravedís y esclavos que este le debía *«de las presas quél ha fecho en las yslas de Canaria»*[2603]. De tales era obligado a entregarle el medio quinto que le pertenecía como propio del cargo que ostentaba. No obstante, Pedro de Vera se había negado hasta el momento, alegando tener mercedes otorgadas por los reyes en las que le concedían la exención del pago del quinto. Tal debate se hizo extensivo en la época a otros casos, en los que entraron en conflicto las prerrogativas propias del almirante y las dádivas concedidas por los monarcas[2604].

Otro documento, en esta ocasión conservado en el Archivo de la Casa de Alba, refiere con misma data los hechos[2605]. Es una cédula real de muy similar redacción que, lamentablemente, no aporta más información al respecto de las presas.

Los esclavos habrían sido tomados tras la muerte de Fernán Peraza, ocurrida en 1488, por Pedro de Vera y Beatríz de Bobadilla en la isla de La Gomera:

> Pedro de Vera, nuestro governador de la dicha ysla, avía ydo con çierta gente de cauallo e de pie e avía tomado e prendydo a todos los gomeros de la ysla de La Gomera, a causa que algunos dellos avían muerto a Fernando Peraça, e que dellos fizo justiçia e a sus mugeres e fijos catiuó e los repartió entre él e doña Beatríz de Bouadilla, muger del dicho Fernánd Peraça, e entre los escuderos e maestres de nauíos e otras gentes que fueron en lo susodicho (…)[2606]

A pesar de ser cristianos declarados, serían llevados a Jerez de la Frontera y otras localidades del reino de Sevilla: *«çiertos canarios que el dicho Pedro de Vera traýa en*

[2603] AGS - RGS,LEG,149104,30. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas… Reyes Católicos (1491-1493)…*, doc. 61.

[2604] Un traslado signado confirma el reconocimiento real en agosto de 1491 del derecho del almirante a percibir el derecho, ya que *«algunas personas de las que por nuestro mandado an andado e andan o tienen de andar por las mares o en otra manera han fecho e fazen algunas presas de moros e otras mercaderías e cosas de buena guerra, las quales non le acuden con la mitad de quinto de las tales presas* (…) *alegan que nos les fazemos merçedes del quinto»*. AFCA – C.77-104.

[2605] AFCA – C 77-103.

[2606] AGS - RGS,LEG,149104,89. En AGS - RGS,LEG,149105,110 se señala que, además del depósito de 500.000 maravedís efectuado en compensación por Pedro de Vera *«que allende de los gomeros que avían vendido por el dicho Pedro de Vera quél avía vendido fasta çinquenta e siete cabeças e de Françisco de Mercado e Juan Verde e Ferrando d'Espinosa, los quales diz que feran suyos y de otros escuderos de la ysla de la Gran Canaria (…) fasta dozientas mill marauedís*». Véase también AGS - RGS,LEG,149008,363; RGS,LEG,149010,184; RGS,LEG,149011,74; RGS,LEG,149102,21. Alonso Coto de Palos también actuó por poderes en la distribución de los gomeros en representación de doña Beatríz de Bobadilla. AGS - RGS,LEG,149102,38. Las peticiones de compensación por la reclamación de los esclavos continuaron a pesar de que la justicia real consideró que los que habían comprado los esclavos ya habían visto compensado el dinero gastado por el trabajo prestado por ellos. AGS - RGS,LEG,149109,288.

su nao»[2607]. La documentación generada por el proceso de liberación de estos esclavos, auspiciada por el obispo de Canarias, es abundante y bien conocida[2608]. Se pueden cuantificar en torno a ciento noventa esclavos y esclavas reclamados, fundamentalmente, entre 1491 y 1492, y que debieron alcanzar un valor total de un millón de maravedís. La relación que se ofrece a continuación demuestra la participación de vecinos de casi todos los puertos del reino de Sevilla en el comercio de esclavos obtenidos de la conquista de las Canarias:

Esclavo/a	Edad	Precio	Comprador/a	Vendedor/a	Notas
Juan de La Gomera	10	1.400 mrs. y 1 caballo	Alonso Gómez de Camas (Jerez)	Antón Camacho (Jerez)	AGS - RGS,LEG,149102,309
Juan de La Gomera	7	3.000 mrs.	Gonzalo Sacristán (Jerez)	Pedro de Trujillo (Jerez)	AGS - RGS,LEG,149102,202
Juana	-	-	-	-	AGS - RGS,LEG,149102,96 -Vendida en Jerez al haber escapado su marido Juan de Guzmán de la armada organizada por Pedro de Vera tras la conquista de Gran Canaria: *«la metyera en vn nauío e la fiziera traer a estos nuestros reynos de Castilla»*.
Juan de La Gomera	8	-	Rodrigo Alonso (El Puerto de Santa María)	Martín de Jaén (Alcaudete)	AGS - RGS,LEG,149103,482
Diego	15	7.000 mrs.	Juan Coronel, mercader estante (Sevilla)	Fernando de Olmedo (Gran Canaria)	AGS - RGS,LEG,149103,261
Pedro de Lazo	13/14	6.500 mrs.	Un vecino de Niebla	Juan Márquez (Lepe)	AGS - RGS,LEG,149107,49

[2607] AGS - RGS,LEG,149101,211. Transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas… Reyes Católicos (1491-1493)…*, doc. 7.

[2608] *«seydo tomados de la ysla de La Gomera (…) las presonas que los tenían maliçiosamente los fan vendido y trasportado de vnas partes a otras»*. AGS - RGS,LEG,149103,85. La bibliografía que trata estas liberaciones u horros es amplia, destacando los trabajos del historiador Eduardo Aznar Vallejo. Los canarios así esclavizados incluían mujeres y niños. Los documentos jerezanos suelen estar transcritos, por ejemplo: *Ibíd.,* doc. 11 y 29.

Esclavo/a	Edad	Precio	Comprador/a	Vendedor/a	Notas
Inés	8	6.000 mrs.	Alonso Márquez (Lepe)	Mariella Suárez? (Lepe)	AGS - RGS,LEG,149103,406
Gonzalo	50	5.000 mrs.	Alonso Márquez (Lepe)	Martín de Avilés	*Idem*
Fernando de La Gomera	-	9.300 mrs.	Alfonso de Eslava (Écija)	Fernando de Montilla (Écija)	AGS - RGS,LEG,149103,299 y AGS - RGS,LEG,149012,249
Un gomero	-	5.000 mrs.	Juan Jiménez (Vejer)	Pedro de Trujillo (Jerez)	AGS - RGS,LEG,149101,196
Juan	-	5.000 mrs.	Juan Jorge (Niebla)	Juan Martínez de Castillejo 'el mozo'	AGS - RGS,LEG,149104,209
Una niña	7	5.000 mrs.	Juan de Carrión, fraile franciscano	Juan Martínez de Castillejo (Moguer)	AGS - RGS,LEG,149104,88
Pedro	18	8.000 mrs.	Diego Núñez (Marchena)	-	AGS - RGS,LEG,149011,232 En sept. de 1490
Diego	15	5.600 mrs.	Juan de Escano, regidor (Cádiz)	Factores de Beatríz de Bobadilla	AGS - RGS,LEG,149104,232
Álvaro	15	5.400 mrs.	Juan González (Lepe)	Lorenzo Díaz (Huelva)	AGS - RGS,LEG,149104,222
Un gomero	22	8.000 mrs.	Martín López, guarnicionero (Sevilla)	Perucho, vizcaíno (Gran Canaria)	AGS - RGS,LEG,149012,284
Margarita	-	11.000 mrs.	Pedro de Madrid, escribano del concejo (Málaga)	Francisco de Mercado	AGS - RGS,LEG,149012,130 Vendida en Málaga
Pedro	-	7.000 mrs.	Alonso de Santillán	Pedro Verde (Triana)	AGS - RGS,LEG,149102,173 A principios de 1491
Fernando	8	6.000 mrs.	Lope de Burgos (Villadiego)	Machín, vizcaíno (Gran Canaria)	AGS - RGS,LEG,149104,212

Esclavo/a	Edad	Precio	Comprador/a	Vendedor/a	Notas
Un gomero	12	5.500 mrs.	Fernando Arévalo (Huelva)	Cristóbal de Salinas (Cartaya)	AGS - RGS,LEG,149104,87
Pedro	20	7.500 mrs.	Simón Rodríguez (Palos)	Fernando de Porras (Gran Canarias)	AGS - RGS,LEG,149103,80
Un gomero	20	6.000 mrs.	Pedro Alonso Ortelano (Rota)	Diego Domínguez (Rota)	AGS - RGS,LEG,149103,160
Pedro de Lazo	40	3.800 mrs.	Francisco Rodríguez de Toscano (Trigueros)	Ginés Daza y su mujer (Niebla)	AGS - RGS,LEG,149103,408
Pedro	-	6.000 mrs.	Fernando García (Palos)	Gutiérrez de Ocuña (Gran Canaria)	AGS - RGS,LEG,149103,217
Catalina y Fracisca, su hija	25	10.000 mrs.	Fernando Alonso (Gibraleón)	Juan García de Santa María (San Juan del Puerto)	AGS - RGS,LEG,149103,161
Pedro	-	4.300 mrs.	Fernando Pichón (Jerez)	Pedro de Vique (Jerez)[2609]	AGS - RGS,LEG,149102,78
Hernando	8	4.300 mrs.	Antón de Vargas (Jerez)	Pedro de Vique (Jerez)	AGS - RGS,LEG,149103,315
Pedro	25	6.000 mrs.	Ruy González (Moguer)	Rodrigo de la Fuente, mayordomo de Pedro de Vera	AGS - RGS,LEG,149103,233
Juana	40	4.000 mrs.	Ruy González (Moguer)	Alonso Sánchez (Cáceres)	AGS - RGS,LEG,149103,232
Fernando	12	6.000 mrs.	Alonso García (Rota)	Juan de Cota, factor de Beatríz de Bobadilla (Palos)	AGS - RGS,LEG,149103,463

[2609] Vique estuvo al frente de la venta de los esclavos y esclavas que llevó a la Península Pedro de Vera, así como otros por parte de doña Beatríz de Bobadilla. AGS - RGS,LEG,149008,50.

Esclavo/a	Edad	Precio	Comprador/a	Vendedor/a	Notas
Juan de La Gomera	más de 20	5.800 mrs.	Manuel Cordero (Lepe)	Alonso Mealla, hijo de Gonzalo Liáñez Mealla (Lepe)	AGS - RGS,LEG,149101,147
Dos gomeros	-	18.000 mrs.	Alonso Mealla (Lepe)	Rodrigo de Vera (Jerez)	AGS - RGS,LEG,149206,238
Tres gomeros	-	Por flete de 30.000 mrs.	Alonso Mealla (Lepe)	Pedro de Vera (Jerez)	*Idem*
Dos gomeros	-	Por vino	Alonso Mealla (Lepe)	Pedro de Vera (Jerez)	*Idem*
Un canario	-	10.000 mrs.	Alonso Mealla (Lepe)	Alonso Gallego (Palos)	*Idem*
Un gomero	-	7.000 mrs.	Alonso Mealla (Lepe)	Gómez de Ocaña (Gran Canaria)	*Idem*
Fernando de La Gomera	10	5.000 mrs.	Fernán González, alcaide (Gibraltar)	Cristóbal Fernández (Palos)	AGS - RGS,LEG,149101,74
Una gomera	25	5.000 mrs.	Gonzalo Gutiérrez, cambiador (Vejer)	Juan Calderón (Vejer)	AGS - RGS,LEG,149103,188
Catalina	12	10.000 mrs.	Martín Martín (Vejer)	-	AGS - RGS,LEG,149103,270
Catalina	18	5.000 mrs.	Pedro Martín Peligro (Sevilla)	Gaspar, genovés estante (Sevilla)	AGS - RGS,LEG,149103,376
Una niña	6	4.000 mrs.	Juan Martínez de San Clemente (Sevilla)	De Porras[2610] (Gran Canaria)	AGS - RGS,LEG,149103,375
Una gomera y María, su hija	-	7.000 mrs.	Antón Martín Zapatero (Palos)	Juan de Meneses	AGS - RGS,LEG,149103,205

[2610] Está en blanco, podría tratarse de Fernando o Pedro.

Esclavo/a	Edad	Precio	Comprador/a	Vendedor/a	Notas
Un muchacho	4	6.000 mrs.	Fernando Martín Zapatero (Palos)	Judias Zapatero (Gran Canaria)	AGS - RGS,LEG,149103,218
Inés	-	6.000 mrs.	Fernando Martín Zapatero (Palos)	Judias Zapatero (Gran Canaria)	AGS - RGS,LEG,149103,218 *«vna gomera de governador»*
Una gomera con dos hijos	-	8.000 mrs.	Antón García (Rota)	Fernando de Porras (Gran Canaria)	AGS - RGS,LEG,149103,82
Isabel	18	8.500 mrs.	Antón García (Rota)	Pedro de Vera, gobernador	*Idem*
Luis	-	7.000 mrs.	Juan García (Vejer)	Juan Verde, criado de Pedro de Vera	AGS - RGS,LEG,149101,85
Juanito y Catalina	13 y 12	11.500 mrs.	Jerónimo Suárez (Sevilla)	Pedro de Coronado y Sebastián de Campo, criados de Beatríz de Bobadilla	AGS - RGS,LEG,149101,268
Margarita	7	3.800 mrs.	Antonia de Frías (Cádiz)	Sebastián de Campo y Pedro de Tovado, factores de Beatríz de Bobadilla	AGS - RGS,LEG,149104,285
María	12	8.000 mrs.	Diego de Sevilla (Sevilla)	Pedro de Coronado (Gran Canaria)	AGS - RGS,LEG,149104,105
Isabel y Juana, su hija	30 y -	4.500 mrs.	Juan de Albarracín (El Puerto de Santa María)	Pedro de Vera, gobernador	AGS - RGS,LEG,149103,384
Margarita y su hija	30 y -	7.000 mrs.	Andrés Martínez, clérigo (Carmona)	Rodrigo de Vera (Jerez)	AGS - RGS,LEG,149104,106

Esclavo/a	Edad	Precio	Comprador/a	Vendedor/a	Notas
María	8	5.500 mrs.	Cristóbal García (Moguer)	Factores de Pedro de Vera	AGS - RGS,LEG,149103,79
María de La Gomera	6	3.700 mrs.	Bartolomé García (Sevilla)	Fernando de Porras (Gran Canaria)	AGS - RGS,LEG,149102,297
Inés de La Gomera	-	-	Juan Ruiz, zapatero (Sevilla)	Gonzalo Labrador (Lepe)	AGS - RGS,LEG,149101,141
Una *«mochacha canaria»*	-	-	Fernando de Prado (Toledo)	Alonso de Aljaraque (Lepe)	AGS - RGS,LEG,149102,86 AGS - RGS,LEG,149012,272
Catalina de La Gomera, un hijo y una hija	-	5.500 mrs.	Alonso de Lepe (Lepe)	Pedro de Trujillo, teniente de gobernador de Gran Canaria	AGS - RGS,LEG,149102,216 AGS - RGS,LEG,149102,323
Magdalena	-	8.000 mrs.	Alonso de Lepe (Lepe)	Pedro de Porras, regidor (Gran Canaria)	*Idem*
María de La Gomera	-	8.000 mrs.	Alonso de Lepe (Lepe)	Martín de Aranda (Gran Canaria)	*Idem*
Catalina de La Gomera	-	8.000 mrs.	Alonso de Lepe (Lepe)	Bartolomé de Corcobado (Gran Canaria)	*Idem*
Dos mozas llamadas Catalina	-	11.000 mrs.	Alonso de Lepe (Lepe)	Rodrigo de la Fuente (Gran Canaria)	*Idem*
Inés de La Gomera	-	6.500 mrs.	Alonso de Lepe (Lepe)	Gutiérrez de Ocaña, mayordomo de Beatríz de Bobadilla	*Idem*
Juan de La Gomera	-	6.660 mrs.	Alonso de Lepe (Lepe)	Gutiérrez de Ocaña,	*Idem*

Esclavo/a	Edad	Precio	Comprador/a	Vendedor/a	Notas
				mayordomo de Beatríz de Bobadilla	
Catalina	12	7.000 mrs.	Cristóbal de Espino (Gran Canaria)	Francisco Doblado (Jerez)	AGS - RGS,LEG,149102,159
Una gomera	25	6.300 mrs.	Juan de la Bastida	Fernando de Trujillo, teniente de Gran Canaria	AGS - RGS,LEG,149103,200
Catalina	60	3.000 mrs.	Alonso Pérez Cejudo (El Puerto de Santa María)	Nicolás Joanes, calcetero (El Puerto de Santa María)	AGS - RGS,LEG,149103,310
María	-	6.300 mrs.	Diego Colmenero (Palos)	Pedro de Vera	AGS - RGS,LEG,149103,215
Isabel, otra Isabel y Juana, su hija	40, 18 y -	16.000 mrs.	Diego Colmenero (Palos)	Fernando de Porras (Gran Canaria)	AGS - RGS,LEG,149212,205
Margarita de La Gomera	-	4.000 mrs.	Gómez Barrionuevo (Marchena)	Alonso Álvarez	AGS - RGS,LEG,149103,303
Margarita	15	20 doblas moriscas (8.000 mrs.) y un albornoz	Alonso Yáñez (Rota)	Fernando de Mercado (Gran Canaria)	AGS - RGS,LEG,149103,83
Francisca	15	8.250 mrs.	Alonso Gallego (Palos)	Fernando de Trujillo (Gran Canaria)	AGS - RGS,LEG,149103,77
Inés	15	5.500 mrs.	Francisco Rascón (Palos)	Juan Sánchez (Gran Canaria)	AGS - RGS,LEG,149103,78
Andrés de La Gomera	-	8.000 mrs.	Francisco Rascón (Palos)	Andrés de Córdoba	*Idem*
Andrés, García, Fernando,	-	26.000 mrs.	Gonzalo Domínguez (Rota)	Pedro de Vera	AGS - RGS,LEG,149003,587

Esclavo/a	Edad	Precio	Comprador/a	Vendedor/a	Notas
Juan Pinto y Catalina					
Un canario	13	5.500 mrs.	Juan Fernández del Alcoba (Sevilla)	Juan Rodríguez, mesonero	AGS - RGS,LEG,149012,285
Bartolomé de La Gomera	22	5.000 mrs. en mercancías		Francisco de Mercado	*Idem*
Inés de La Gomera	6	4.200 mrs.		Pedro López de Villarán, mayordomo del obispo de Canarias	*Idem*
Un esclavo	-	-	Martín de Arruzola, mercader vizcaíno estante (Sevilla)	Juan Fernández del Alcoba (Sevilla)	AGS - RGS,LEG,149205,612 Quizás alguno de los anteriores
Pedro de La Gomera	-	7.200 mrs.	Ruy Díaz, espadero (Sevilla)	Andrés de Valdivieso (Lepe)	AGS - RGS,LEG,149102,12
Alonso	-	6.200 mrs.	Fernando Espadero (Córdoba)	Juan de Sevilla, cómitre (Sevilla)	AGS - RGS,LEG,149009,347 En junio de 1490
Elena	6	3.000 mrs.	Cristóbal Rodríguez de Samames (Palos)	Pedro de Pedro Caballero (Moguer)	AGS - RGS,LEG,149103,81
Juan	13	6.000 mrs.	Francisco Fernández, sastre (Sevilla)	Diego de Bethancourt (Gran Canaria)	AGS - RGS,LEG,149102,88
Juan	8	3.200 mrs.	Felipe Santos (Moguer)	De Porras, factor del gobernador de Gran Canaria[2611]	AGS - RGS,LEG,149103,106
Un niño	4	100 reales de plata	Alonso de Cáceres, candelero, y Pedro García (El	-	AGS - RGS,LEG,149103,293

[2611] Entiéndase, por tanto, Fernando.

Esclavo/a	Edad	Precio	Comprador/a	Vendedor/a	Notas
			Puerto de Santa María)		
Fernando y María	-	11.000 mrs.	Pedro de Santana (Sevilla)	Ibáñez de Armas (Gran Canaria)	AGS - RGS,LEG,149103,84
Isabel	-	7.000 mrs.	Pedro de Santana (Sevilla)	Lope Fernández, herrero (Gran Canaria)	*Idem*
Juan	12	4.200 mrs.	Bernardo de Frías (Cádiz)	Factores de Beatríz de Bobadilla	AGS - RGS,LEG,149103,395
Otro niño	6	2.300 mrs.	Bernardo de Frías (Cádiz)	Factores de Beatríz de Bobadilla	*Idem*
Tres gomeras	15-20	6.500 mrs. cada una	Pedro Verde (Sanlúcar de Barrameda)	Pedro de Porras, regidor (Gran Canaria)	AGS - RGS,LEG,149104,137
Un gomero	10	3.700 mrs.	Pedro Verde (Sanlúcar de Barrameda)	Pedro de Porras, regidor (Gran Canaria)	*Idem*
Un esclavo	25	4.500 mrs.	Pedro Verde (Sanlúcar de Barrameda)	Pedro Mejía (La Gomera)	*Idem*
Otra esclava	-	Un esclavo de La Palma de 16 y 2.000 mrs.	Pedro Verde (Sanlúcar de Barrameda)	Pedro Mejía (La Gomera)	*Idem*
Varios gomeros y gomeras	-	-	Inés Rodríguez de Medina (Gran Canaria)	Beatríz de Bobadilla	AGS - RGS,LEG,149105,134 En Gran Canaria[2612]
Catalina, Perico y Catalina	40, 12 y 3	11.500 mrs.	Jorge Balicante, mercader genovés	Alonso Sánchez, zapatero (Cáceres)	AGS - RGS,LEG,149109,24 y AGS - RGS,LEG,149109,47

[2612] Fue Fernán Fernández de Medina, tesorero de Gran Canaria, quien se encargó de ese transporte.

Esclavo/a	Edad	Precio	Comprador/a	Vendedor/a	Notas
Juanito y Perico	5	6.000 mrs.	Jorge Balicante, mercader genovés	Alonso García, albañil (Palos)	*Idem*
Ciertos gomeros	-	-	Fernando de Espinosa (Sevilla)	Vecinos de Gran Canaria y Sevilla	AGS - RGS,LEG,149206,159 y AGS - RGS,LEG,149206,158
Juan de La Gomera	30	3.500 mrs.	Francisco de Natera (Gibraltar)	Francisco de Mercado (Gran Canaria)	AGS - RGS,LEG,149003,596
Dos gomeros	-	12.324 maravedís	Francisco Fernández de Medina (Sevilla)	Diego de San Martín, estante (Gran Canaria)	AGS - RGS,LEG,149101,242 y AGS - RGS,LEG,149106,108
Lucía, su hijo y Magdalena	-	59 ducados de oro	Tomás Montarin, patrón de galeaza	Pedro Verde (Sanlúcar de Barrameda)	AGS - RGS,LEG,149103,207
Catalina	-	13.000 mrs.	Antonio Romano (Mesina)	Martín Taragano (Jerez)	AGS - RGS,LEG,149103,322
Francisca	-	15.275 mrs.	Antonio Romano (Mesina)	Fernando Gamara (Jerez)	*Idem*
Inés	-	7.000 mrs.	Juan de Córdoba, cuchillero (Sevilla)	Ana Díaz, mujer de Diego Rodríguez, marinero (Gran Canaria)	AGS - RGS,LEG,149009,273
Un gomero	-	7.000 mrs.	Juan Garrido (Córdoba)	Coronel (Agudo)	AGS - RGS,LEG,149010,244 y AGS - RGS,LEG,149011,98
Una canaria	-	8.000 mrs.	Juan Garrido (Córdoba)	Sebastián de Campos, factor de Beatríz de Bobadilla	*Idem*

Esclavo/a	Edad	Precio	Comprador/a	Vendedor/a	Notas
Dos gomeras	-	12.500 mrs.	Andrés de Navarrete (Jerez)	Factores de Beatríz de Bobadilla	AGS - RGS,LEG,149504,393
Cuatro muchachos y dos mozas	-	En pago de deuda de trigo y cebada	Pedro López de Villeda, canónigo (Canarias)	Beatríz de Bobadilla	AGS - RGS,LEG,149312,61
Una muchacha gomera	-	6.000 mrs.	Rodrigo de Ibar (Medina del Campo)	Sancho de Muño (Sevilla)	AGS - RGS,LEG,149404,451
Alonso de La Gomera	-	10.000 mrs.	Lope de Durango (Cervera)	García de Sedano (Aranda)	AGS - RGS,LEG,149407,277 A principios de 1492
María	-	6.300 mrs.	Vicente Yáñez Pinzón y Diego Fernández Colmenero (Palos)	Pedro de Vera, gobernador	AGS - RGS,LEG,149610,337
Miguel	-	6.750 mrs.	Juan Ruiz de Requena (Córdoba)	Coronado y Campo, criados de Beatríz de Bobadilla	AGS - RGS,LEG,149010,237
Francisco	12	7.000 mrs.	Juan de Castro (Córdoba)	Pedro de Trujillo (Jerez)	AGS - RGS,LEG,149010,104 Llevado a Córdoba
Fernando de La Gomera	11	5.800 mrs.	Juan Prieto (Arcos)	Juan de Córdoba, mercader	AGS - RGS,LEG,149012,74 En El Puerto de Santa María
Un muchacho	12/13	Por una tierra sembrada de trigo, una huerta, una casa y un asno	Juan de Molleda (Gran Canaria)	Gonzalo Arias (Agüines)	AGS - RGS,LEG,149101,193
Juan de La Gomera	24	4.800 mrs.	Gonzalo Sánchez de Alfaro (Medina Sidonia)	Sebastián de Campos y Pedro de Tovadillo	AGS - RGS,LEG,149101,197 En Cádiz
Luis de La Gomera	9	2.700 mrs.	Marcos de Velasco (Triana)	Álvaro Zapatero (Málaga)	AGS - RGS,LEG,149101,94 En Cádiz

Esclavo/a	Edad	Precio	Comprador/a	Vendedor/a	Notas
Simón de La Gomera	-	8.000 mrs.	Juan Pérez, mercader (Sevilla)	Juan López de Salamanca (Gran Canaria)	AGS - RGS,LEG,149102,109
Fernando de La Gomera	7	4.000 mrs.	Andrés de Luna y Antón Rodríguez Macho (Jerez)	Martín de Vera, hijo de Pedro de Vera (Jerez)	AGS - RGS,LEG,149102,128; AGS - RGS,LEG,149101,183; AGS - RGS,LEG,149102,182 y AGS - RGS,LEG,149103,157 Fue vendido por 6.000 mrs. (o 2.000 mrs. y un caballo) a Pedro Vidal (Medina Sidonia) y murió con ocho años
Juanito	5	3.000 mrs.	Alonso Camacho (Jerez)	Fernando Camacho, compañero de Juan Verde (Jerez)	AGS - RGS,LEG,149102,112
Fernando	14	7.000 mrs.	Cristóbal Niño (Moguer) y Catalina Alonso, su prima (Palos)	Rodrigo de Vera, hijo del gobernador de Gran Canaria	AGS - RGS,LEG,149103,72
Juan	-	3.800 mrs.	Pedro Carril (El Puerto de Santa María)	Diego Morcillo (El Puerto de Santa María)	AGS - RGS,LEG,149103,173
Un mozo	8	-	María Usodimare, mujer de Francisco de Frías, alcaide y regidor (Cádiz)	Pedro de Coronado y Sebastián de Campo, factores de Beatríz de Bobadilla	AGS - RGS,LEG,149103,565
Un gomero	-	6.000 mrs.	Fernando González (Alcaudete)	Pedro de Vique, factor del	AGS - RGS,LEG,149106,70

Esclavo/a	Edad	Precio	Comprador/a	Vendedor/a	Notas
				gobernador Pedro de Vera	
Francisco	8	4.500 mrs.	Juan de Aguino/Aguayo, mercader estante (Sevilla)	Coronado, hijo de Coronado (Sevilla) y Campo Gallego, criados de Beatríz de Bobadilla	AGS - RGS,LEG,149204,339
María de La Gomera	-	.	-	Pedraza (Gran Canaria)	AGS - RGS,LEG,149205,301 La tenía presa como esclava gomera siendo mujer de Pedro Canario (Sevilla)
Juana de La Gomera	10	5.300 mrs	Álvaro de Piña	Juan Alonso de Cota (Palos)	AGS - RGS,LEG,149002,338,1
Una muchacha gomera	-	5.300 mrs.	Gómez de Mesa	Juan Alonso de Cota (Palos)	*Idem*
Diego	15	8.000 mrs.	Juan de Baena	Juan Alonso de Cota (Palos)	*Idem*
Una muchacha gomera	-	5.200 mrs.	Alonso Mellado	Juan Alonso de Cota (Palos)	*Idem*
Juan de La Gomera	-	6.200 mrs.	Diego Díaz Zapatero	Juan Alonso de Cota (Palos)	*Idem*
Pedro de Arataja	-	3.100 mrs.	Diego de Arjona	Juan Alonso de Cota (Palos)	*Idem*
Juana y su hija	22 y -	13.000 mrs.	Esteban González	Juan Alonso de Cota (Palos)	*Idem*
Una muchacha gomera	-	5.300 mrs.	Toribio Pintado	Juan Alonso de Cota (Palos)	*Idem*
Pedro	-	3.100 mrs.	Toribio Pintado	Juan Alonso de Cota (Palos)	*Idem*

Esclavo/a	Edad	Precio	Comprador/a	Vendedor/a	Notas
Martín y Pedro	-	9.200 mrs.	Martín de Algeciras, Lope de Algeciras y Luis de Algeciras	Juan Pinto (Lepe)	AGS - RGS,LEG,149010,280
Catalina de La Gomera	20	7.500 mrs.	Juan Ruiz de Escarreno (Sevilla)	Beatríz de Bobadilla	AGS - RGS,LEG,149101,202
Pedro de La Gomera	20	7.000 mrs.	Juan Ruiz de Escarreno (Sevi-lla)	Ruy González Cadera (Moguer)	*Idem* Podría ser el vendido por el mayordomo de Pedro de Vera
Juan de La Gomera	7	6.300 mrs.	Juan Ruiz de Escarreno (Sevi-lla)	Juan Rodríguez de Mejía	*Idem*
11 canarios y canarias	-	56.650 maravedís	Fernando de Murcia (Cádiz)	Pedro de Trujillo, teniente del gobernador, y Juan? De Meneses, alcalde (Gran Canaria)	AGS - RGS,LEG,149102,155
Un canario	-	8.300 mrs.	Fernando de Murcia (Cádiz)	Bernal Diañez	*Idem*
Un canario	-	5.000 mrs.	Fernando de Murcia (Cádiz)	Pedro de Toledo	Idem
6 cautivos	-	30.000 mrs.	Diego Rodríguez (Sevilla)	Pedro de Vera, gobernador de Gran Canaria	AGS - RGS,LEG,149202,203 y AGS- RGS,LEG,149202,199
Catalina y Pedro	20 y 30	10.650 mrs.	Andrés de Paredes, maestro cirujano	Fernando de Mercado, factor de Pedro de Vera	AGS - RGS,LEG,149205,318 y AGS - RGS,LEG,149304,74
Margarita	-	-	-	-	AGS - RGS,LEG,149802,26 Liberada por el obispo de Canarias ocho años antes, fue entregada a

Esclavo/a	Edad	Precio	Comprador/a	Vendedor/a	Notas
					Fernán García Camacho (Loja)
5 esclavos canarios	-	33.500 mrs.	Francisco de Riberol y Jerónimo de Riberol, su hermano, mercaderes genoveses estantes (Sevilla)	Fernando de Vera, hijo de Pedro de Vera, gobernador	AGS - RGS,LEG,149807,14 Dice quince años antes

En cierta medida, todos estos cautivos obtenidos "de buena guerra" -así eran defendidos- no dejaban de ser el producto de una cabalgada específica en La Gomera, justificada por la muerte de Fernán Peraza e ilegal por la condición cristiana de los apresados[2613]. Por ello, por ser además interesante para trazar el rastro de determinadas personas de la época relacionadas con otras presas y cabalgadas, se ha decidido incluir este análisis en este epígrafe, así como los datos derivados para las estadísticas del presente estudio[2614].

LAS DIFICULTADES PARA DIRIMIR UNA CARTA DE MARCA (C. 1488)

En 1488, el mercader genovés Francisco Pinello, avecindado en Sevilla[2615], demandaba la restitución de diversas mercancías que le habían sido tomadas en

[2613] Véase también SANCHO DE SOPRANIS, H.: "En torno a Pedro de Vera y los gomeros", en *Revista de Historia de la Unicersidad de La Laguna*, t. 20, año 27, 105-108 (1954), pp. 47-56.

[2614] A este respecto se recomienda la lectura de la obra IZQUIERDO LABRADO, J.: *La esclavitud en la baja Andalucía.* Huelva, 2004, 2 vol. También hay algunas de estas ordenes de devolución, con respecto a vecinos de Trigueros y Niebla en ANASAGASTI VALDERRAMA, A. M. Y RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, L.: *Niebla…*, pp. 955-958. No fue un problema que se atajara entonces. Los apresamientos y ventas posteriores como esclavos de los nativos de las Canarias continuaron: *«sabedes cómmo nos vos ovimos mandado que conosçiese desde los pleytos e cabsas de algunos canarios que reclaman libertad, e agora nos es fecha relación que las personas que los tienen los an trasportado e ascondido, e que algunos de los dichos canarios están en la çibdad de Cádyz e otras partes».* AGS - RGS,LEG,150001,72. *«Diego Fortyz e el jurado Espinosa, vezinos de la çibdad de Seuilla, por sy e en nonbre de otros vezinos de la çibdad de Seuilla (…) çiertos abtos e proçesos (…) e çiertos esclauos canarios de la otra, los quales (…) dizen ser libres»* AGS - RGS,LEG,150006,195. *«(…) por parte de los canarios que dizen ser libres, nos es fecha relación diziendo que, seyendo ellos libres e non obligados a catyverio, estavan vendidos por esclauos, sobre lo qual diz que estaua pleito prendiente (…) que los dichos canarios están bueltos a sus amos, donde diz que les dan peor vida que antes, estando prouada claramente su justiçia»* AGS - RGS,LEG,150007,8. También: AGS - RGS,LEG,150009,82; RGS,LEG,150010,47; RGS,LEG,150009,86; RGS,LEG,150006,360; RGS,LEG,150112,29. Alfonso de Lugo, en calidad de gobernador de Tenerife y La Palma, habría llevado a cabo tomas de ganado y esclavos. AGS - RGS,LEG,150009,84.

[2615] Fundador de la casa Pinelo/Pinello/Pinelli en Sevilla, padre de Bautista, otro mercader que aparece a menudo en estas páginas. Se trasladó de Valencia a Sevilla, a la collación de de Santa María. Su asociación con la aristocracia de la ciudad no limitó su implicación en los negocios comerciales. Fue uno de los más ricos mercaderes de Sevilla, prestando dinero a los Reyes Católicos para la guerra de Granada e, incluso, participando en financiación de los dos primeros viajes de Colón. SÁNCHEZ SAUS, R.: *Linajes…*, 1991, vol. 2, p. 230. Ya se le puede rastrear en la cuenta de mercaderes de 1481. BELLO LEÓN, J. M.: "El

ejecución de una carta de marca. Miguel Martínez de Irarrázabal poseía tal justificación para resarcirse de un robo anterior en bienes de vecinos y naturales de la Señoría de Génova. Con ella tomó alumbres y otros productos que iban cargados en *«la nao de Sabad* (*en blanco*)*, vezino de la villa de Fuenterrabía»*[2616]. Pinello alegó ser el propietario de estas mercancías, habiendo fletado la nao en Sanlúcar de Barrameda, y que, por tanto, tal carta de marca no podía afectarle. Era vasallo de los Reyes Católicos, protegido por el seguro de estos, y la nave había salido de un puerto de sus dominios.

Irarrázabal, por el contrario, defendía que lo así apresado era de *«Dominico Çenturión, de* (*blanco*) *de Oria*[2617] *e de otros mercaderes vezinos e naturales e estantes en la dicha çibdad e señoría de Génova»*. Si el nombre de Francisco Pinello aparecía en la carta de flete, sostenía el presumible vizcaíno, sería un fraude y un engaño destinado a obtener las ventajas de un seguro real. No estando clara la situación, la justicia real ordenó a dos de sus oficiales que acudieran a San Sebastián o donde pudiera estar la referida nao, y procedieran a revisar los libros donde se reflejaba la carga.

UNA PRESA EN CONIL (C. 1488)

Menciona Cambiasso y Verdes así como Bartolomé Gutiérrez y Gonzalo de Padilla, todos ellos eruditos cronistas de Jerez, al respecto de Pedro de Estopiñán, ilustre vecino de Jerez de la Frontera[2618], que cuando era joven presenció un ataque por parte de una galeota de moros[2619]. Según relata, se encontraba junto a la duquesa de Medina Sidonia en las almadrabas de Conil de la Frontera. Entonces:

> se avistó una galeota de moros, fingiendo ser un barco de pescadores, y se allegó a tierra y apresó un barco de los que llevaban las redes para pescar los atunes (…)

Resulta interesante la mención a la estrategia de no revelar las intenciones de los asaltantes hasta el último momento. Sin duda, y como es lógico, tal proceder debió ser común en muchos de los ataques referenciados en estas páginas. El cronista continúa señalando que presos los pescadores, los moros que los habían apresado

marco jurídico y fiscal en los puertos andaluces a finales de la Edad Media", en AZNAR VALLEJO, E. Y GONZÁLEZ ZALACAIN, R. J. (COORDS.): *De mar a mar. Los puertos castellanos en la Baja Edad Media*, Santa Cruz de Tenerife, 2015, anexo II. En 1492, ya como jurado de Sevilla, mantenía pleito a raíz de su implicación en el traslado de los judíos expulsados: *«por cunplir el asyento (…) con çiertos judíos para los leuar de fuera de mis reynos, tyene fletadas çiertas carracas genovesas, entre las quales ha sido fletado vna de Juan Anbrosio de Negrón; e dize que non quiere conplir el dicho fletamiento, diziendo que para lleuar los dichos judíos podría aver otro mejor partido, e que si asy ouiese de pasar, que ellos resçebieran grand agrauio e daño»*. AGS - RGS,LEG,149206,99. Sobre su figura, a raíz de una capitulación en 1480 (la "Bula de Canaria"), consúltese: BELLO LEÓN, J. M.: "Los negocios de los mercaderes Francesco Pinelli y Diego de Soria en el Atlántico Medio a finales del siglo XV", en *Revista de Historia Canaria,* 200 (2018b), pp. 59-72.

[2616] AGS - RGS,LEG,148802,221. También referido en en GONZÁLEZ ZALACAIN, R. J.: "De puerto a puerto…", p. 168.

[2617] Seguramente deformación de Doria.

[2618] Gutiérrez menciona el papel que tuvo al mando de seis galeotas armadas en 1503 en Colliure frente al cerco francés. Véase referencia en nota siguiente.

[2619] CAMBIASSO Y VERDES, N. M. DE: *Memorias…*, t. I, p. 127; GUTIÉRREZ, B.: *Historia del estado…*, año 1497, entrada 278; ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Historia de Xerez*, cap. XXI. Los tres beben de las mismas fuentes.

pretendieron proceder a su intercambio, ya que *«alzaron señal de rescate»*. El episodio es utilizado para ilustrar las virtudes de Pedro de Estopiñán, por lo que los siguientes apuntes quizás mas propios de hazaña que de veraz relato. Al futuro comendador se le ocurrió un engaño, con el que pretendía hacerse valer ante la señora duquesa:

> mandó en el momento equipar un barco con doce remos, en el que se embarcó él mismo, y advirtió a los remeros, que en llegando al costado de la galeota, si lo viesen echarse con el arráez al agua, que con presteza los asiesen y metiesen dentro del barco, y bogasen hacia tierra con empeño, antes que se pudiese desaferrar la galeota para seguirlo (…)

Estopiñán subió a bordo de la galeota y comenzó a tratar con el arráez moro acerca del rescate. Al no llegar a acuerdo, pues el capitán enemigo pretendía demasiada cuantía por pescadores pobres, se abrazó a él lanzándose al agua. Cuatro marineros que estaban pendientes del momento los recogieron y subieron a bordo, poniéndose a distancia de la galeota antes de que reaccionaran -pues habían echado el ancla y no dispararon para no herir a su capitán-. Finalmente se produjo la liberación de los cristianos aprehendidos, a cambio de soltar a su vez al arráez con una cantidad de dinero mucho más modesta que la exigida en principio -todo esto fruto de la generosidad de Estopiñán, quien adujo que solo la soberbia y avaricia del arráez le había conducido a actuar así[2620]-. Fuera como fuese, Estopiñán protagonizó tal suceso cuando tenía dieciocho años[2621]. Teniendo en cuenta que se estima que nació en torno a 1470, una fecha probable para la presa sería 1488. Más allá de si la anécdota respondería a un hecho real o no, el referente histórico es interesante, siendo testimonio de las múltiples depredaciones que en costas, puertos y almadrabas debieron de producirse por parte de naves musulmanas, años antes de la llamada Edad de Oro del corso berberisco.

EL SEVILLANO JUAN DE ESQUIVEL (C. 1489)

Juan de Esquivel de Sevilla participó en el segundo viaje de Cristóbal Colón en 1493 y fue el conquistador de Jamaica en 1509. Los excesos cometidos bajo su mando en tal empresa quizás no fueran las únicas máculas en su expediente. Ya fray Bartolomé de las Casas recoge en su *Historia de las Indias* que Esquivel *«como era caballero y se había visto próspero, y después muy caído, porque había seguido muchos años los vaivenes de la fortuna, como nos contó algunas veces»*[2622]. Era, desde luego, hombre resuelto, no ajeno a la violencia y la mar. En el registro de la Cancillería Real de Aragón se conserva un testimonio acerca de las acciones en torno a 1489 de un Juan de Esquivel, vecino de Sevilla[2623].

[2620] Cambiasso, que es la única fuente a este respecto, intercala palabras laudatorias acerca de Estopiñán y el carácter de los castellanos.
[2621] SANCHO DE SOPRANIS, H.: *El comendador Pedro de Estopiñán, conquistador de Melilla.* Madrid, 1952b, pp. 33-34.
[2622] CASAS, B. DE LAS: *Historia de las Indias*. Edición de 1994, vol. 3, capítulo LXI.
[2623] Aunque del linaje hispalense de los Esquivel, es difícil precisar cuál de sus homónimos del árbol genealógico común sería exactamente. SÁNCHEZ SAUS, R.: *Linajes…*, vol. 2, pp. 94-99.

Bernart Berart de Mallorca, entonces propietario mediante concesión real de la isla de Cabrera[2624], denunciaba en septiembre de tal año que, en días pasados, *«Joan d'Esquiuel, de la nostra ciutat de Seuilla, auant en forma de cossari ab vna nau armada que patronejaua arriba en les mars de Mallorques»*[2625]. Esquivel se encontraba en aquellas aguas robando y dañando a los vasallos de la Corona, según la versión de Berart. Algunos de los de su tripulación desembarcaron en la isla, en un batel de su embarcación. Allí procedieron a apropiarse furtivamente de *«mes de docents moltons, compreses quinze o vin ouelles»*. En tal acción, probablemente de carnaje y abastecimiento de la nave antes que para obtener botín que revender, habían violado la salvaguardia y protección real[2626]. Por ello el monarca procedió a dar orden a sus oficiales de que investigaran los hechos y prendieran a los ladrones.

EL ROBO DE UNA CARGA POR EL CAPITÁN DE LA NAVE (C. 1489) [II]

El robo de las mercancías cargadas en un navío no siempre era realizado por gentes ajenas a la propia nave. Si el dueño o dueños del cargamento y de la embarcación eran diferentes, sus intereses quedaban contractualmente comprometidos mediante la carta de flete. Así pasó en el caso de Diego de Castro y Bernardino Pardo, mercaderes de Burgos, quienes, a través de Álvaro de Cisneros, estante en Londres, hicieron cargar en 1489 en una nao dos pacas[2627] de paños de Inglaterra. La nao se encontraba en la ribera del Támesis, siendo propiedad de Martín de Ocaliz, vecino de Oñate (Guipúzcoa). El vizcaíno, que también era el maestre de la embarcación, se comprometió a entregar los doce paños largos de Londres que contenían los fardos en Sanlúcar de Barrameda, a Juan de Nájera, factor de la compañía mercantil de los Pardo de Burgos en Sevilla. En su viaje, sin embargo, la nave

> entrara en el puerto de la çibdad de Libosna (*sic*), donde estuvo çierto tiempo, e que sacara los dichos paños de la dicha nao e los vendiera e baratara e fizyera dellos lo que le plugo (…)[2628]

[2624] Bernart Berart, hijo de Luis Berart o Bernart propietario de Cabrera, heredó la isla. BOVER, J. M.: *Noticias histórico-topográficas de la isla de Mallorca, estadística general de ella y períodos memorables de su historia*. Palma, 1864, p. 38. Así, en 1482, Bernat llegaría a un acuerdo de alquiler de la isla por cinco años con Pere Armengol, Antoni Sala, Gabriel Guasch y Miquel Tomás. A cambio obtendría, entre otras, la mitad de las ganancias conseguidas con la venta de los rebaños que la frecuentaban. CAPELLÀ GALMÉS, M. A.: "Artesanos vidrieros en Mallorca. Relaciones y conexiones con el levante peninsular (siglos XIV-XV)", en *Anuario de Estudios Medievales*, julio-diciembre 44/2, 2014, p. 779. En 1492, Bernart Berart se encontraba cautivo en Bugía, quizás producto de una incursión berberisca en las islas. Véase TORRE, A. DE LA (ED.): *Documentos sobre las relaciones…*, vol. 4, año 1492, doc. 90.

[2625] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3646, ff. 109-110r.

[2626] Tal situación encuentra un precedente en 1480. Bernart Berart, vecino de Mallorca, denunciaba que: *«Alonso de Casper, patró de vna fusta de treize, Pere Gil, patró de la fusta deu Safarra, Miquel Fernandes, patró de bergantín, è Johan Vedell, patró de hum altre bergantín leuaren è prengueren al dit Bernard Berard del dit seu bestiar cent treinta moltons»*. Los acusados serían, presumiblemente, vecinos de Valencia y Alicante, dado que la carta al respecto iba dirigida a sus autoridades. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3546, f. 114.

[2627] Fardos o líos (DRAE).

[2628] AGS – RGS,LEG,149009,193. Caso referido en CAUNEDO DEL POTRO, B.: *La actividad…*, p. 101.

El maestre Martín de Ocaliz incumplió así lo acordado, apropiándose de los bienes cargados en su nave, valorados en ciento setenta mil maravedís[2629]. En 1490, la justicia consideraba al vizcaíno fugitivo. No es de extrañar, por tanto, que la sentencia definitiva dada contemplara su condena a muerte. En 1494, una ejecutoria daba cuenta de la concordia o iguala establecida entre el maestre y Diego de Castro y Bernardino Pardo[2630]. Los justicias estipularon el pago de quinientas setenta y dos doblas de oro.

EL HURTO DE LA PAGA DE LOS HOMBRES DEL REY DE PORTUGAL EN TÁNGER (C. ABR. 1489)

Las villas y puertos del golfo de Cádiz fueron también escenario para apresamientos ajenos a sus naturales. En abril de 1489, Juan Ibáñez, vecino de Motrico, apresaba una carabela portuguesa salida de Lisboa que tenía como destino Tánger[2631]. La vívida narración del suceso ayuda a comprender cómo se realizaban estos ataques. El balliner de Juan Ibáñez se les aproximó y, al reconocer los portugueses que era nave de castellanos, confiaron en las paces existentes entre ambas coronas y amainaron velas[2632]. El maestre vasco *«ab la dita sua gent, hisque del dit seu balaner, e entre en la dita caravela portoguesa, e pres, de poder del patró de aquella, una bargoleta*[2633]*, en que estauen tots los dessus dits marauedís»*. Los piratas obtuvieron de esta forma doscientos mil maravedís en moneda, de los cuales una parte era del rey de Portugal para la paga de su gente de la frontera, y otros doscientos mil maravedís en concepto de mercancías, armas y otros bienes, además de ciertos judíos portugueses. El balliner volvió al puerto de Cádiz y, para escapar de las consecuencias de sus actos, Juan Ibáñez huyó de la ciudad en un bajel, a El Puerto de Santa María. De allí, partió por tierra para regresar a Vizcaya.

La ejecutoria de 1490 precisaba que la carabela era de Juan de Lisboa. Además de la paga para los hombres de su rey, llevaba a bordo mercancías por valor de doscientos sesenta mil maravedís:

> especialmente, treynta e dos rollos de lienços e nueveçientas varas de Bretaña e çient varas de Olanda e nueve pies de paño de Londres, e quarenta e dos libras de seda de colores y doze libras de açafrán e

[2629] Para Caunedo serían 17.000 maravedís: *Ibíd.,* p. 108

[2630] AGS - RGS,LEG,149407,297.

[2631] Este caso es estudiado por Aznar Vallejo en AZNAR VALLEJO, E.: "Marinos vascos…", p. 50; y "El mar…", p. 87. También Bello León lo incluye en sus estadísticas aunque con una posible errata en su data: "Apuntes para…", p. 92.

[2632] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3646, ff. 104-105. *«(…) los portoguesos que en ella anvan, reconeixent e veent que lo dit balaner e gent que ab ell anaven eren gent de aquests dits nostres regnes e terres de Castella, confiant en la bona pau e amistat que son entre nos e lo dit serenissimo rey de Portugal, amaynaren e calaren (…)»*. TORRE, A. DE LA (ED.): *Documentos sobre las relaciones…*, vol. 3, año 1489, doc. 82. El documento conservado en el Registro General del Sello es una traducción prácticamente exacta, aunque con alguna divergencia, como identificar al maestre al cargo del balliner a la llegada a Valencia como su sobrino ("nebot") en lugar de su hijo. AGS - RGS,LEG,148906,250. El documento del Archivo General de Simancas está incluido en BELLO LEÓN, J. M.: "La violencia contra…", anexo.

[2633] Bolsa grande de tela o de cuero, cerrada con una cubierta (DRAE).

> quatro libros en abrayco[2634] e otras çiertas ropas de cama e de vestir e vnas coraças guarneçidas en seda verde e otras armas (…)[2635]

Este documento permite identificar a buena parte de la tripulación que perpetró el robo. Además del maestre se encontraban *«Juan Yváñez, su fijo, e Fernando Cherán e Juan Ochoa, contramaestres, e Martín Vizcaýno, tyntor, e su conpañero Elbar Alonso e Juan Vizcaýno, piloto, e Juan Díaz Vizcaýno, cuñado de Diego Cardena, vezino de Santa María del Puerto»*. Los asaltantes, además de robar el dinero y los bienes, prendieron a Juan Cruzado, vecino de Medina del Campo, y a *«Benjamín Najare e Ynçe Najare, judíos»*. Al levantarse viento de Levante, se dirigieron al arrecife de Arcila y, posteriormente, a la ciudad de Cádiz. Alertadas las autoridades del asalto, intentaron prender a Juan Ibáñez, quien dejó el balliner en mano de su hijo. La embarcación se dirigió, con algunas mercancías y los presos, a Valencia, donde finalmente fueron detenidos por el baile general. Juan Ibáñez hijo alegó que su responsabilidad se limitaba a seguir guiaje, esto es, órdenes, y que él quería entregar todo lo robado, lo cual hizo: *«dyez e syete mill marauedís, poco más o menos, las quales dyo e entregó a los dichos Juan Cruzado e Benjamín judío»*.

La orden de 1491 desarrolla el nombre exacto de Juan Ibáñez, de segundo apellido "Meçeta" o "Maçeta"[2636]. Además precisa la toma había incluido, aparte del dinero para soldadas del rey de Portugal, mercancías de Benjamín Merin, judío de Lisboa. El capitán vasco sería condenado a devolver la presa y afrontar el pago de las costas del proceso.

EL CORSARIO MOSÉN DE SAINT-GERMAIN (SEPT. 1489) [II]

Las acciones de los corsarios extranjeros también supusieron un menoscabo de las rutas comerciales del reino de Sevilla. En 1494, la viuda del adelantado de Andalucía don Pedro Enríquez, requería la restitución de una nave anclada en el puerto de Málaga. El adelantado tenía un navío de sesenta toneles llamado 'Santa María de Concepción', cuyo maestre era Pedro de Sevilla, vecino de la capital hispalense. Yendo en septiembre de 1489 la dicha embarcación con todos sus aparejos, de las islas de Canarias, cargado de mercancías varias, para el puerto de Sevilla:

> fue tomado en el Algarue de Portogal, sobre Faro, de vn cosario françés llamado Sant Germán (…)[2637]

La nave terminaría en manos de otro corsario francés, quien yendo en busca de presas por los mares de España, fue apresado en la costa de Granada por el preboste de Fuenterrabía. La nao fue conducida junto con su capitán y tripulación a la ciudad de Málaga. La embarcación quedó allí, bajo la autoridad del corregidor, mientras que el capitán fue llevado a la corte. Catalina de Ribera, esposa de Enríquez, solicitaba que la

[2634] *Sic*, por hebraico.
[2635] AGS - RGS,LEG,149011,36. También transcrito en TORRE, A. DE LA Y SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. (EDS.): *Documentos referentes...*, vol. 2, doc. 435.
[2636] AGS - RGS,LEG,149108,267. También transcrito en SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional…*, vol. 3, doc. 68.
[2637] AGS - RGS,LEG,149411,345. Incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 95.

nave fuera depositada en otro puerto seguro, ya que la *«çibdad de Málaga es costa braua»*, y se le devolviera.

Se puede rastrear el hecho a través de las actas municipales de Málaga. En ellas se refiere, el 17 de agosto, que se había discutido mucho sobre que el capitán de la nao allí llegada quería entregar a los prisioneros franceses sin los bienes apresados a estos. Los miembros del cabildo llegaron al acuerdo de que no recibirían a los presos sin los bienes, pues los reyes debían recibir cuenta de todo lo apresado. Llamaron al capitán, quien se avino a su parecer, haciéndose inventario de todo lo entregado mediante seguro otorgado por la ciudad: *«haziendo el dicho capytán pleito omenaje de entregar toda la gente e ropa a la justiçia de manera que no falte cosa alguna»*[2638]. El preboste de Fuenterrabía era el citado capitán presente.

En diciembre de ese mismo año de 1494 se emitía orden para que las autoridades malagueñas entregaran a los corsarios acusados de cometer diversos robos, males y daños: *«que se dezía que Nicolás Gues e Nicolás Grego, françeses capitanes que andauan de armada por las mares»*[2639]. Se indicaba en el documento que había sido Juan Sánchez, preboste de Fuenterrabía[2640], quien capturara a Nicolás Gues con su caravela. Los jueces hallaron probado que Gues y sus hombres habían actuado en conjunción con la nao de Nicolás Grego. Entre los robos protagonizados por los franceses se destaca el sufrido por Andrés Castellano, vecino de Valencia. En compensación por la pérdida de su dinero y mercancías, el valenciano había solicitado que se le entregara la carabela apresada y su cargamento. Así, se decidió que se satisfaría su demanda depositando en su poder al capitán Gues y su tripulación y bienes, mientras que la nave sería restituída a Catalina de Ribera si se demostrara ser cierta su defensa.

EL ASALTO DE UN NAVÍO DE GENOVESES (C. 1489)

Un emplazamiento de 1489 refiere la denuncia interpuesta por Jácome Doméstico[2641], mercader genovés establecido ya como vecino y regidor de El Puerto

[2638] AHMMA – Ac. Cap. 1494, lib. 2, f. 288.

[2639] AGS - RGS,LEG,149412,194.

[2640] El mismo Juan Sánchez, en conjunción con Lope de Zulaya, había atacado una embarcación de Jacome Cattaneo cargada en la isla de Exío (Grecia) de cajas de almáciga (resina) del mercader genovés Jerónimo Spínola. Las dos naos habían estado en Alejandría, estando cargadas *«de muchas e diversas armas ofensivas, lanças, espadas e artillerías»*. Los vizcaínos interceptaron la embarcación en septiembre de 1486 en la isla de Rodas, queriendo incluso venderlos como galeotes. ARCHV - REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 193,25.

[2641] Un Jácome Doméstico, genovés, había escapado de la prisión de Jerez de la Frontera en 1484, siendo buscado en los puertos y mares del reino. La razón de su apresamiento no es revelada, aunque se considera causa justa por los reyes. AGS - RGS,LEG,148411,79. Transcripción completa en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas… Reyes Católicos (1489-1490)...*, doc. 86. En 1490, mantenía un pleito con unos vecinos de Trigueros, Fernando Alemán y Diego de Jerez, sobre el incumplimiento de una carta de flete de dos naos salidas de Zumaya en 1489 y que tenían como destino El Puerto de Santa María. AGS - RGS,LEG,149009,32. Este documento es referido con otra data (10/10/1491) en BELLO LEÓN, J. M: *Extranjeros…*, doc. 280. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses... El Puerto de Santa María (1477-1503)…,* doc. 76. En 1493, Jácome Doméstico mantenía pleito con un guipuzcoano sobre una deuda por el flete de una nao. En el documento, Ochoa de Bedua, el maestre, defendía que al respecto de la sal cargada en la embarcación para llevarla a Irlanda que *«el dicho contrato dixo que auía seydo por hierro, porque non auía memoria que la dicha sal quedase como auía*

de Santa María, en su nombre y en el de otros mercaderes genoveses: *«Nicoloso de Mar e de Nicoloso d´Espíndola e de Juan Antón de Franques e de Polo Batista de Negro e de Cosme Lomelin»*[2642]. Habían cargado un navío de su propiedad ropas y otras mercancías valoradas en siete mil ducados, teniendo como destino la Berbería, sin que entre los bienes hubiera nada de lo expresamente prohibido por las leyes. A pesar de ello, fueron interceptados por los navíos de Fernando del Hoyo[2643], vecino de Laredo, y Antón Gómez, preboste de Rentería. Por la fuerza, les tomaron su embarcación y robaron todo cuando a bordo había.

LOS CORSARIOS DE LA PENÍNSULA ITALIANA (C. 1489)

En abril de 1491 se concedía una carta de marca y represalia contra genoveses y saboyanos a Alfonso de Arlanzón[2644], vecino de Burgos. Un año antes, había hecho el trayecto de El Puerto de Santa María a Vera en una barca valenciana[2645]. Llevaba en ella pescados y otras vituallas y mantenimientos para el cerco de Baza. Navegando en tal cometido:

quedado por suya del dicho parte contraria; e pues quel dicho yerro auía dado cabsa al dicho contrato, el dicho su parte non hera obligado a cosa alguna». ARCHV - REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 62,36.

[2642] AGS - RGS,LEG,148903,430. Incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 92. Referido en AZNAR VALLEJO, E.: "Corso y piratería…", p. 418. Aznar Vallejo, no obstante, indica que el producto tomado en la presa eran "moros". También hay algunas divergencias en torno a los nombres de los genoveses, como el último: "Cosinelo Melín". Nicoloso de Mar, Nicoloso de Espíndola, Polo Batista de Negro y Cosme o Cosimo Lomellini, eran mercaderes genoveses afincados en Cádiz según las cuentas del marqués de Cádiz de 1485-1486. Polo Batista de Negro o Negrón –de hecho- fue regidor de la ciudad entre 1505 y 1519. SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Cádiz: la ciudad…*, pp. 143-146. En 1493 –el escribano escribe Pablo como nombre de pila- solicitaba seguro para sus fustas, hombres y mercancías. AGS - RGS,LEG,149306,73. *Ibíd.*, p. 156. En 1501, era beneficiado por una incitativa al corregidor de Cádiz contra el mercader genovés también avecindado en Cádiz, Gaspar de Espínola, quien pretendía cobrar una deuda a través de Tomás Moreno, genovés estante en Berbería. AGS - RGS,LEG,150111,20. En cuanto a Franques o Franquis, podría tratarse del apellido Franchis, del que se conoce un Tomás de Franchis genovés estante en Jerez en 1491. A este respecto, Bello León también lo localiza junto a Nicoloso Franquis en 1489 en dicha ciudad, arrendando una tienda. BELLO LEÓN, J. M.: *Extranjeros…*, pp. 37-38.

[2643] Ferrer i Mallol sitúa a este capitán al servicio de Nápoles contra Francia, reclamando sus honorarios en 1487. FERRER I MALLOL, M. T.: "Corso y piratería entre Mediterráneo…", p. 110. En 1492 Fernando del Hoyo contaba con carta de marca contra flamencos debido al robo de una nao con mercancías que le habían tomado vecinos de Flandes, valorada en diecisiete mil ducados de oro. Se habría producido en marzo de 1489, y la embarcación se llamaba 'Santa Catalina', con trescientos ochenta toneles de aceite, vino, sal, corcho, peletería, cera, naranjas, cuernos, linternas, etc. cargados en Lisboa. Todo ello valorado en 11.600 ducados de oro. AGS - RGS,LEG,149212,160 y AGS - RGS,LEG,149201,20. Véase SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional…*, vol. 3, pp. 269-272. En 1496 tenía en su posesión una nao y su carga, apresadas a un bretón en las costas de Galicia. AGS – RGS,LEG,149606,114. En 1499, según se contiene en la documentación sevillana estudiada por Enrique Otte, iba al mando de la nao 'Santa María'. Aún figuraba como avecindado en Ladero. Llevaba un cargamento de vino, fletado para ir a Irlanda por Esteban Gentil, mercader de Moguer, y Gonzalo Suárez de Sevilla. OTTE, E.: *Sevilla…*, apéndice VI. La carta de flete se encuentra transcrita en AHPS – PN, 3.3, 5.10, ff. 50v-53r; BONO, J., Y UNGUETI-BONO, C.*: Los protocolos sevillanos…*, doc. 87. Véase también LACUEVA MUÑOZ, J. J. (ED.): *Comerciantes de Sevilla…*, vol. 1, doc. 1879. En 1500 mantenía diferencias con su hermano Pedro al respecto del reparto de cargos, cuentas y fletes. Un debate que se arrastraba desde tiempos pasados. *Ibíd.*, doc. 2286.

[2644] Aunque en los documentos como el primero referenciado pone "Arnalzón", es más probable esta grafía como apellido.

[2645] Tipología de embarcación pequeña.

> recudieron contra la dicha varca çiertos vergantines de genoveses, que por fuerça e contra su voluntad le prendieron e lleuaron preso con la dicha varca (…) a dos naos que feran de Pero Ynfante e Pedro de la Riaga, saboyanos (…)[2646]

Los piratas se hicieron con todo ello, valorado en quinientos ducados de oro. A Arlanzón lo arrojaron en tierra y hundieron su barca. De esta forma el burgalés quedó despojado de todos sus bienes, aún teniendo que afrontar el pago de otros ciento veinte ducados en concepto de costas y daños que le habían causado. La carta expedida cubría esta suma total, con el objeto de que pudieran realizarse represalias en tal cuantía en bienes de saboyanos y genoveses.

Arlanzón se afincaría en Sevilla, ya que una comisión de un año después lo sitúa como vecino de la capital hispalense. En el documento se refiere que había sufrido un robo en el mar a manos de ciertos corsarios naturales de Génova[2647]. Como los perpetradores del robo se negaron a restituirle nada, el corregidor de Madrid era designado para recibiera el testimonio de los testigos que presentara Alfonso de Arlanzón.

En 1493 el proceso seguía abierto, ya que una receptoría con data de abril de ese año volvería a narrar los hechos. En esta ocasión se señala a sus otros compañeros en el viaje, Fernando de Alvarado e Juan Suárez, también vecinos de Sevilla. Todos ellos iban en una barca para el real de Baza cuatro años antes de la fecha[2648]. Los asaltantes fueron ciertos genoveses *«cosarios que andauan de armada en quatro vergantynes e dos navíos gruesos»*[2649]*.*

LAS AUTORIDADES COMO ENEMIGOS POTENCIALES (C. 1489)

Las propias autoridades locales ejercían un doble papel en estas cuestiones. Como entidades reguladoras, controlaban los barcos que entraban y salían de sus puertos. Como personas individuales detentadoras de cargos oficiales, actuaban guiados por sus propios intereses. Así, no hay pocos casos de embarcaciones o mercancias que son secuestrados, embargados o, incluso, tomados por la fuerza, aprovechando vacíos legales o, simplemente, el poder resultante de la posición de los perpetradores. En torno a 1489, el portugués Juan Martín, de Lisboa, llegaba con su barco al puerto de Barbate. Para entrar *«demandó seguro, el qual le dieron el contador del duque* (de Medina Sidonia) *e alcaide de la fortaleza de la dicha villa»*[2650]. Allí, pidió seguro para cargar pan y trigo para llevarlos a Portugal, el cual fue otorgado. Hemos de recordar que la saca de pan y trigo era un tráfico crucial para las poblaciones de la época, alimento de primera necesidad, y estaba muy restringida. Una vez cargada la carabela: *«por mandado del dicho duque, él e los otros que con él venyan en la dicha carauela fueron presos, e les tomaron la dicha carauela e trigo con todo lo que en ella estaua, e le rompieron dicho seguro».*

[2646] AGS - RGS,LEG,149104,77. Incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 93.
[2647] AGS - RGS,LEG,149209,165.
[2648] Esta estimación temporal es mucho más acertada dado el fin del cerco.
[2649] AGS - RGS,LEG,149304,77. El resumen de archivo lo identifica como Alonso de Alarcón, y en el propio texto se le menciona como "Alonso de Alarçón".
[2650] AGS - RGS,LEG,148911,134.

Un emplazamiento de mayo de 1490 al alcaide de la fortaleza y al contador del duque de Medina Sidonia relata:

> a vos, Fernando Arias, alcaide de la fortaleza de Barbate, e a vos, Juan de Seuilla, contador del duque de Medina Çidonia (...) Sepades que Juan Martínez, platero[2651], vezino de la çibdad de Lisbona que es en el regno de Portugal (...) puede aver (*blanco*) (...) que él vyno de estos nuestros regnos con vna caravela, en la qual cargó en la villa de Rota treynta e seys cahízes de trigo. E que desde allí se vyno al dicho puerto de Barbate.[2652]

Antes de entrar en el puerto para terminar de comprar todo el trigo que necesitaba, pidió seguro como medida de precaución. Así lo permitió el alcaide de Barbate. No obstante, ya en el puerto, Fernando Arias entró en la carabela con gente armada y tomó todo el trigo, dos esclavos y una taza de plata, entre otras cosas. Martínez y los suyos fueron enviados *«presos a la villa de Bejer[2653]».* El duque se defendió ante la demanda de la justicia real respondiendo que *«él no auía dado el dicho seguro nin le auía tomado la dicha carauela e trigo».*

El 10 de agosto se emitía una receptoría, que no aporta más información que el nombre completo del contador, Juan Fernández de Sevilla[2654]. Tres días después está recogida una nueva receptoría, indicando que todo lo tomado podía valer *«mill florines de oro»*[2655], y el día 12 otra parece identificar como otro afectado a un portugués llamado Juan Yáñez[2656]. Todo apunta a que sea un error de transcripción del resumen del archivero, ya que en el documento se habla de Juan Martínez, y en la receptoría a petición del alcaide de Barbate del día 13 no se hace mención alguna al tal Yáñez.

El día 17 de agosto[2657] un nuevo documento ordenaba poner en secuestro los bienes litigados. El proceso se alargaría, al menos, hasta octubre de ese mismo año. Gracias a dos nuevos documentos se observa, en el primero, que en el litigio también participó un *«Alonso Martínez»*[2658], vecino también de Lisboa y dada la coincidencia de apellido quizás también familiar. Finalmente, el conflicto terminaría con una concordia

[2651] A lo largo de los documentos concernientes al caso, en ningún momento es posible distinguir si "platero" era su oficio distintivo o su segundo apellido. Se ha optado por la primera opción, siguiendo la interpretación de los resúmenes descriptivos del archivo.

[2652] AGS - RGS,LEG,149005,132. Incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 92; "La violencia contra…", anexo.

[2653] Vejer de la Frontera.

[2654] AGS - RGS,LEG,149008,381. También veinticuatro de Sevilla. BELLO LEÓN, J. M.: *Extranjeros…*, p. 83. Álvarez García lo identifica como hermano del escribano y contador de Hacienda Francisco Fernández de Sevilla, judío converso sevillano. ÁLVAREZ GARCÍA, C.: "Un registro de Francisco Férnandez de Sevilla, escribano de cámara y contador de hacienda, converso sevillano (1458-1465)", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 23 (1996), p. 9.

[2655] AGS - RGS,LEG,149008,126.

[2656] AGS - RGS,LEG,149008,141.

[2657] AGS - RGS,LEG,149008,367.

[2658] AGS - RGS,LEG,149010,254. Vuelve a haber una interpretación errónea en el resumen del documento, identificando a Fernando Arias como "Ferrando Cruz". Referenciado en BELLO LEÓN, J. M.: *Extranjeros…*, doc. 242.

entre Juan de Sevilla y Juan Martínez, sobreseyéndose la ejecución de la sentencia en bienes de Juan de Sevilla y Fernando Arias[2659].

LA APROPIACIÓN DE UNA CARGA (C. 1489)

En enero de 1490 en la Real Chancillería de Valladolid se recibía información del pleito mantenido entre el mercader genovés Bautista Mainel y los herederos de Juan Capote –su mujer, Catalina Íñiguez, y sus hijas, Francisca y Leonor-. Nueve meses antes, Mainel hizo cargar en la carabela de Capote, llamada 'la Capota', diversas mercancías que tenían como destino las Canarias: veinticinco botas de vino tinto y blanco, a razón de cincuenta mil maravedís; dieciséis quintales de bizcocho, seiscientos veinticinco maravedís cada quintal; dos quintales de queso, costando el quintal seiscientos maravedís; cierta loza, seiscientos maravedís. A todo ello hubo que sumar las costas del flete, unos diez mil maravedís. Capote iba en tal viaje como señor y maestre de la caravela. Sin embargo, como era usual en este tipo de acuerdos comerciales, para velar por las mercancías embarcó Alfonso de Baeza.

Llegada la nave a Fuerteventura, el maestre Juan Capote negó a Baeza cualquier potestad a bordo, indicándole que *«todo quanto yva allí cargado en la dicha caravela fera suyo»*[2660]. El facto fue forzado a acatar tal decisión, por lo que ni él ni su patrón genovés recibieron pago alguno por sus mercancías. Poco tiempo después Capote fallecía, con lo que la reclamación recayó en sus herederas. Bautisto Mainel estimaba que con tales bienes hubiera podido ganar más de treinta mil maravedís. Aunque la otra parte defendió el buen nombre de Capote, esgrimiendo que gran parte de sus testigos se encontraban en la guerra. Este paradigmático caso ilustra a la perfección los múltiples problemas que podían surgir entre capitán de la embarcación y los mercaderes que cargaban, ilustrándose con problemas derivados como la naturaleza contestable del trato, verbal, o la ausencia de un inventario. La sentencia final redujo la pena al pago de cuarenta mil maravedís.

EN LAS ALMADRABAS DE HÉRCULES (MAYO 1489)

El enfrentamiento entre el marqués de Cádiz y el duque de Medina Sidonia se materializó en diversos aspectos. Uno de ellos fue la particular lucha por el control de las almadrabas de Cádiz. Como indica el historiador Bello León, la casa de los Ponce de León poseyó las almadrabas de la ciudad desde 1466 a 1493[2661]. Esta situación fue duramente combatida por don Enrique de Guzmán, inciándose un pleito por los derechos de pesca que derivó en un acuerdo tras el fin de la guerra abierta entre las dos familias, en 1474. No obstante esta tregua estuvo lejos de ser definitiva. El duque de Medina Sidonia continuó peleando judicialmente y no soslayó el enfrentamiento directo. Una noche del mes de mayo de 1489, encontrándose el marqués de Cádiz junto al rey Fernando en el cerco de Baza, se reunieron Gastón de Castro –vecino de Sevilla-[2662], Fernando de Zúñiga, Martín Bocanegra –alcaide de Medina Sidonia-, Juan

[2659] AGS - RGS,LEG,149010,309.
[2660] ARCHV - REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 27,8.
[2661] Véase BELLO LEÓN, J. M.: "Almadrabas andaluzas…", p. 89.
[2662] Se trataría del descendiente de don Enrique Enríquez. ORTIZ DE ZÚÑIGA, D.: *Annales Eclesiásticos…*, vol. 2, p. 341.

de Cuenca –alcalde de Vejer-, Bartolomé Maya –alcalde de Trebujena- y un tal Mejía -criado de don Juan de Guzmán-[2663]. Como líderes de *«gentes de cauallo e de pie»*, convenientemente pertrechados de armas, encabezaron una incursión en la isla de Cádiz:

> donde el marqués de Cádiz tenía fecha e asentada vna almadraua para pescar atunes, con muchas casas e edifiçios e cfoças (*sic*, por chozas) e cauañas e varcos e barcas e redes e otros aparejos de pescar (…)[2664]

Una vez allí, buscando destruirlas, procedieron a incendiar las casas principales del marqués; otro edificio llamado "de toldo" donde se decía misa y se reunían los armadores de la almadraba; y la casa, el cobertizo y las pilas donde se lavaban los atunes. Además rompieron las redes y aparejos, quemando doce barcos llamados calones[2665] y dos barcas con remos. El asalto, según el emplazamiento, se realizó en conjunción con una pequeña flota:

> dexastes algunas de las dichas gentes en la mar en çiertos navíos, tyrando lonbardas e otros çiertos tyros de póluora (…) e ecfastes (*sic*, por echastes) e fezistes anegar vn nauío lleno de piedra en el lançe donde acostabraua (*sic*) pescar el dicho marqués»

De estos hechos lo que más interesa al presente estudio es la operación naval paralela, dado su carácter irregular y criminal. En este caso, la pequeña armada formada bajo la autoridad del duque de Medina Sidonia tenía como objeto destruir posesiones de otro vasallo de los Reyes Católicos, el marqués de Cádiz, en completa vulneración de las paces establecidas.

El 24 de mayo de 1489, las autoridades de Cádiz escribían a Beatríz Pacheco para informarle de la situación en la almadraba de Hércules. En el documento se refiere que se habían reunido navíos del duque, disparando su artillería y buscando impedir la pesca. No obstante la gente del marqués de Cádiz, encabezada por don Alonso, consiguieron expulsarlos con sus cañones, de tal forma que «*vna de las carauelas que llegó delante ovo vn golpe de lonbarda de tal guisa que luego fuyeron la vía de la mar, donde las lonbardas non las podían alcançar»*[2666]. Las embarcaciones, no obstante, siguieron intentando espantar a los atunes con sus disparos. Llegó a la zona un enviado del capitán de la flota del Estrecho, Martín Díaz de Mena, con una carta de los reyes para hacer desistir a las naves del duque de su ataque *«so pena de muerte e de perdidos los bienes»*. Se acercó a la flota en un barco armado y un escribano que diera fe del requerimiento. Sin embargo, los hombres del duque respondieron que su capitán,

[2663] AGS - RGS,LEG,148908,323.

[2664] Además había almacenada mucha harina, vino, aceite y otros víveres.

[2665] Esto es, embarcaciones con un palo redondo, de cerca de un metro de largo, que sirve para mantener extendidas las redes, colgándolas de él por uno de sus costados (DRAE).

[2666] AHNOB - OSUNA,CP.80,D.10. Transcripción completa en anexos. Documento también citado en SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Cádiz: la ciudad…*, pp. 38 y 40; y LADERO QUESADA, M. A.: "Unas cuentas…", p. 102. No obstante, se indica carpeta 35 a la hora de citar el documento.

Bartolomé de Estopiñán[2667], hijo de Remón de Estopiñán, no se encontraba en esos momentos con ellos. Las naves retrocedieron hasta Sancti Petri, pero quedaron a la vista de las almadrabas, amenazantes. En el momento de la data de la misiva, el enviado del capitán de Díaz de Mena había vuelto a exigirles que cesaran en su ataque y desarmaran los navíos, pero aún no habían recibido respuesta. Otro aspecto a tener en cuenta es que en el documento, antes de tal relato, se menciona que *«nin para el navío sacre*[2668] *anegado en la baýa, nin para el anegado en estoles*[2669], *vuestras almadrauas no han dexado de pescar»*. Desde luego, la documentación posterior indica que los hombres del duque habían hecho hundir un barco o fusta con piedras para dificultar el funcionamiento de las almadrabas. No obstante, desconcierta esta mención anterior a la narración del conflicto y, sobre todo, la referencia a otra embarcación hundida. Palencia también lo narra, aunque sin buscar la objetividad:

> Había este averiguado que el duque de Medina Sidonia tenía preparadas ciertas asechanzas para impedir la pesca de los atunes en Cádiz, en cuyas almadrabas se solían recoger anualmente por el mes de mayo, para que de pronto, después de su marcha, quedasen destruidas. Para perpetrar aquella maldad, 200 caballos, 1.000 peones y 17 carabelas con otra multitud de soldados aguardaban, por orden del duque, oportunidad para arrobarse sobre los que pescaban en la costa (…) Poco después arribaron unas carabelas al promontorio de Hércules y desembarcaron en la parte opuesta de la isla fuerzas de caballería y peonaje que destrozaron todos los aparejos de la pesca, pusieron fuego a las viviendas de los mercaderes en la playa y echaron a pique, en el sitio más a propósito para la pesca, una embarcación cargada de piedras. Acarreó esto al duque y a su único hijo, ejecutor de aquellos desmanes, gravísimos perjuicios, bastante merecidos por los estorbos que ponían a la campaña contra los moros. El marqués, en cambio, por oportuna obediencia a las resoluciones del rey, mereció grandes honras y consiguió completa indemnización de los daños recibidos (…)[2670]

En cualquier caso, en septiembre de 1489 la justicia regia condenaba al duque de Medina Sidonia a pagar los daños y reconstruir los edificios quemados, por el ataque realizado por tierra y mar *«en çiertas caravelas e otras fustas»*[2671]. La sentencia comprendía el destierro de don Juan de Guzmán, hijo del duque de Medina Sidonia; de Bartolomé de Estopiñán y Pedro de Estopiñán –su hermano- bajo pena de muerte[2672]; de Diego de Ávila y el jurado Pedro Núñez y Gerardo, su hermano, vecinos

[2667] En 1485 ya estaba avecindado en Cádiz. SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Cádiz: la ciudad…*, p. 153. En 1494 él y su hijo, también llamado Bartolomé, participan en el ejército de los Reyes Católicos de 1494. CAMBIASSO Y VERDES, N. M. DE: *Memorias…*, vol. 2, p. 247.

[2668] Paleográficamente no parece caber duda de la transcripción de esta palabra. Si se refiere a que el navío había sido utilizado para cometer crímenes, es decir, que robaba o hurtaba, ya es más difícil de discernir.

[2669] Acompañamiento (DRAE).

[2670] PALENCIA, A. DE: *Guerra…*, pp. 393-394.

[2671] AGS - RGS,LEG,148909,282. Véase también BELLO LEÓN, J. M.: "Almadrabas andaluzas…", p. 89.

[2672] Parece que la pena de destierro no se cumplió, ya que los hermanos continuaron en Castilla, tal y como figura en documentación varia. Estos testimonios denotan la confianza que tenía el duque en

de Jerez. En el pleito mantenido en marzo de 1490 con el procurador fiscal de los monarcas se indican entre los participantes de la incursión a:

> don Gastón de Castro, vezino de la çibdad de Seuilla, e Ferrando de Çúñiga e Garçía de León, alcayde de Trebuxena, e Martín Bocanegra, alcayde de Medina Sidonia, e Juan de Cueva, alcaide de Bejer, e Bartolomé de Maya, alcayde de Ximena, e Jorje Mexía, criado de don Juan de Guzmán, e Alonso de Hamusco, vezino de Sanlúcar de Barrameda (…)[2673]

Probablemente ninguno de los personajes referidos debió participar en la pequeña flotilla comandada por Bartolomé de Estopiñán, si no que pertenecerían al contingente de tierra. La embarcación hundida en la zona para dificultar la pesca aún permanecería allí en 1490. El duque de Medina Sidonia había sido condenado a sacar a su costa *«vna carauela cargada de piedra que fizo echar en el lançe*[2674] *antiguo de almadraua de Ércoles»*[2675].

UN ENVIADO DEL REY DE ARAGÓN A TÚNEZ (C. 1489)

De los ataques piráticos tampoco se libraban quienes tenían orden y seguro real para su navegación. Según la orden de apresamiento de los criminales, en 1489 el rey Fernando de Aragón había enviado a Juan de Pujeos[2676] al reino de Túnez y, en el puerto de Denia:

---

ellos, siendo Pedro de Estopiñán contador mayor suyo, y la naturaleza violenta de sus acciones (seguros concedidos a gente que temía que actuaran en su contra por reclamaciones de deudas). AGS - RGS,LEG,149503,276, RGS,LEG,149607,157 y RGS,LEG,149608,184. Bartolomé participó como capitán en la conquista de Tenerife.

[2673] AGS – RGS,LEG,149003,512. Sánchez Herrero también estudia el caso, presentando un listado general de los implicados ligeramente diferente: "Gastón de Castro, vecino de Sevilla, Fernando de Zúñiga, Min Bocanegra, alcalde de Medina Sidonia, Juan de Nueva, alcalde de Jerez, Bartolomé de Maya, alcalde de Jimena, García de León, alcalde de Trebujena, Jorge Mexía, criado de don Juan de Guzmán, Bartolomé y Pedro de Estopiñán, Diego de Avila, Pero Nunnes y Gerardo Gomes, vecinos de Jerez". SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Cádiz: la ciudad…*, p. 38.

[2674] Acto de echar la red para pescar (DRAE).

[2675] AGS - RGS,LEG,149003,562. Los conflictos al respecto de las almadrabas en la zona contemplan más documentación posterior, pero no afectan al análisis de este caso. Para más información consultar las obras referidas de Bello León y Sánchez Herrero.

[2676] Juan de Pujeos fue despachado como embajador en enero, con el encargo de procurar la libertad de cautivos cristianos, entre diversos asuntos. TORRE, A. DE LA (ED.): *Documentos sobre las relaciones…*, vol. 3, pp. 178-181. Pujeos era natural de Navarra, aunque vecino de Mallorca. En torno a 1474, la carabela que tenía en la playa de Valencia, cargada con diversas ropas con las que comerciar, fue apresada por una carabela de portugueses. La nave, llamada 'Rufián', estaba *«patronejat per lo dit Diego Vello e per lo sotapatró Joan Basques»*. Como respuesta, en la ciudad de Valencia se detuvieron a cinco judios portugueses. Pujeos esperaba cobrar una compensación adecuada del rey de Portugal. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3387, ff. 67-68r y ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3466, f. 5. En 1476, Juan de Pujeos, ahora habitante de Valencia, continuaba personándose en el proceso. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3394BIS, f. 50. La carta de marca fue expedida en noviembre de ese mismo año. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3394BIS, ff. 67v-68r. Finalmente, la cobraría en la persona del portugués Juan Díez, teniéndole preso en Valencia. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3520, ff. 55v-56r.

> salieron a él e a los que yvan con él en la dicha nao, Juan de Larrauri, vezino de la villa de Vilvao, e Alonso Yáñez e Antón Gonçález, piloto, vezinos de la villa de Santa María del Puerto (…)[2677]

Estos, les tomaron la nao en la que venían, así como las mercancías. Pujeos les interpeló que debían dejarle ir sin robarle cosa alguna, pues iba en servicio del rey, mas los piratas hicieron oídos sordos a su petición. De hecho, le dejaron en la villa de Orán, en tierra de enemigos[2678].

Según otro documento, ello habría ocurrido en julio de ese año. Entonces *«Gaspar Bayle, vezino de la villa de Alicante* (…) *e Juan de Paçi, mercader florentín, e Bartolomé Binas, vezino de la villa de Denia»*[2679] llevaron a Juan de Pujeos a Túnez. A la vuelta de su viaje, retornaron a la playa de Valencia a cargar mercancías, teniendo como destino Berbería y Sicilia. En el puerto de Denia:

> fallaron vna caravela que fera de Pero Vélez e Alonso Yáñez, la qual diz que estaua de armada. E que estando en el dicho puerto, diz que los dichos Pero Vélez e Alonso Yáñez e Juan de Larrauri e Chabes, piloto, e otros muchos con ellos (…)

Estos convencieron a ciertos marineros vizcaínos que iban en la nao de Gaspar Baile, para que se amotinaran y se apropiaran de ella. Así lo hicieron, y Pedro Vélez y Alonso Yáñez *«e sus conpañeros los socorrieron»*. A bordo no solo llevaban mercaderías varias, no precisadas, si no que también iban pasajeros judíos, que transportaban con licencia del baile de Valencia.

En el registro de la Cancillería de Aragón se conserva copia de la orden real de administrar justicia. En el documento se explica que *«Gaspar Batle, vehí de la nostra vila de Alacant, dient que en lo mes de juliol pues prop passat, ell dit exposant ab en Joan de Pacis, mercader florentí resident en la nostra ciutat de Valencia, y ab en Barthomeu Viners*[2680]*, vehí de la vila de Denia»*[2681], visto el salvoconducto de Pujeos, procedieron a comprar una nave que se encontraba en el puerto de Denia, propiedad de *«Johan Ruiz de Recaual, vizcahí».* Con dicha nave se dirigieron a Valencia, recogiendo allí a Pujeos y sus bienes, así como diversas mercancías para vender en

[2677] AGS - RGS,LEG,148909,334. También transcrito en SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional…*, vol. 3, pp. 163-164.

[2678] Para Suárez Fernández sus asaltantes fueron piratas bilbaínos –Juan de Larrauri- y santoñeses –Alfonso Yáñez, Antonio González-. SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Los Reyes Católicos: el tiempo de la Guerra de Granada*. Madrid, 1989b, p. 285. Aunque siempre que se menciona el lugar donde se armó la carabela se refiere "Santa María del Puerto" y no "El Puerto de Santa María", tal denominación a veces se utiliza –como se ha podido comprobar en otros casos- para referirse a la localidad gaditana y no a la de Cantabria (siendo además esta una iglesia, no un núcleo poblacional). Los nombres mencionados, con la excepción de Juan de Larrauri, son más identificables como de origen andaluz (y alguno de influencia fronteriza portuguesa) que cántabro. Larrauri, que solo aparece referido en uno de los documentos, podría ser uno de los vizcaínos que iban en la nave atacada como tripulación de la misma que, como se verá más adelante, se amotinaron en acuerdo con los atacantes.

[2679] AGS - RGS,LEG,148908,65. Incluido, con algunas diferencias de interpretación, en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 91.

[2680] La adaptación de los apellidos oriundos de la Corona de Aragón o de otros reinos al castellano conlleva estas disgresiones.

[2681] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3646, ff. 188v-190r.

Berbería y aceptando a bordo a unos judíos de Játiva. Sin embargo, una vez zarparon de Valencia, por mal tiempo se vieron obligados a retornar a Denia[2682]. Allí, en efecto, encontraron una carabela, de la cual era capitán y señor *«Perot Valls*[2683], *vehí de la dita ciutat de Valencia»*, siendo Alfonso Yáñez, natural del reino de Castilla, patrón y maestre. La carabela, aclara, había sido armada por Yáñez en El Puerto de Santa María.

Valls, Yáñez y sus cómplices, acordaron con los marineros vizcaínos del navío de Pujeos que cuando su carabela embistiera su barco, los vizcaínos se alzaran en su favor. Y así lo hicieron. Embistieron con la carabela y, cumpliéndose el pacto, se apropiaron de todos los que en ella iban y sus mercancías y bienes. El valor estimado de lo apresado ascendía a cuatro mil ducados de oro.

Otro documento de octubre de ese año refleja cómo las galeras bajo el mando del conde de Trevento apresaron *«a Perot Valls, Valencia, ab vna carauela que portaua armada, ab tota la roba, gent e exarcia que en aquella era»*[2684]. Tal acción respondía al deseo del monarca de que se hiciera justicia por la presa del navío en que había enviado a un embajador al reino de Túnez. Valls habría abandonado a este en Orán, en Tremecén, bajo riesgo de cautiverio. Fernando el Católico premiaría al conde con la carabela y lo que esta llevara a bordo. La tripulación de la nave permanecerían presa en la prisión comunal de Barcelona hasta que la justicia dirimiera su castigo. Unos días después, Joan Gras recibía el encargo de custodiar *a «Perot Valls, patró de vna carauela»*[2685] para conducirlo allí donde el rey estimara oportuno para disponer de él.

En marzo de 1490 escribía al baile general acerca de Perot Valls y lo que con su carabela había tomado[2686]. Pedía que se soltara de la prisión de Barcelona a todas aquellas personas arrestadas en la dicha carabela. El rey Fernando accedió a tal petición, cancelando las fianzas dadas por Valls en el proceso[2687].

LA AMENAZA DE LAS REPRESALIAS (C. 1489)

En la Real Chancillería de Valladolid se conservan tres pleitos sobre la indemnización por el apresamiento y robo de una nao y sus mercancías,

[2682] Como puede discernirse, existe una diferencia fundamental según la versión. Teniendo en cuenta que el primer documento analizado denuncia el abandono de Pujeos en Orán, y este último explica la vuelta a Denia sin haber tocado costa alguna del norte de África, parece esta una digresión nacida de la redacción del escribano.

[2683] Como se explicaba en nota anterior, por castellanización Perot Valls se convierte en Pedro Vélez. Sobre la actividad de Valls en años anteriores, puede consultarse su asociación con Francisco Morata en otra presa efectuada en torno a marzo de 1484: ARV – RC: Com Real Cancillería, núm. 132, f. 67.

[2684] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3818, ff. 48v-49r.

[2685] *Ibíd.*, f. 53r.

[2686] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3571BIS, f. 53v

[2687] Perot Valls continuó con el trato con Berbería, como indica la referencia de enero de 1491 del Archivo del Reino de Valencia, sección del Maestre Racional, n. 11.060: *«Caravelle de Perot Vals, patron Perot Ribesaltes de Berbérie»*. Transportaba 3 esclavos moros. Cita de GUIRAL-HADZIIOSSIF, J.*:* "Les relations…", pp. 125-126. En 1492, Valls intercambiaría papeles, siendo la víctima de un ataque. En la carta del rey Fernando el Católico a Jerónimo Albanell de Mallorca se refiere la recepción de una misiva con data de febrero de ese año. En ella se informaba de haberse aprehendido al patrón y tripulantes de un galeo de Savona (Génova), los cuales, en conserva de otra nave, habían tomado la carabela de Valls en los mares de Bugía. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3571BIS, f. 116v.

contraviniendo el seguro[2688]. Gracias a la diversidad de testimonios se puede establecer que en principio, la toma se habría efectuado en torno a 1491, data del documento más antiguo[2689]. Se hace evidente que las referencias temporales en los documentos medievales son aproximativas, ya que en una de las ejecutorias de 1500 se establece que la presa se había realizado cuatro años antes, esto es, en 1496[2690]. La embarcación en cuestión, en su viaje hacia Flandes, se habría visto obligada a recalar en Guetaria debido a una tormenta, que habría desgarrado sus velas y abierto múltiples vías de agua en el casco. La nao iba capitaneada por Juan Martínez de Amezqueta, vecino de Lequeitio[2691], y había sido cargada por diversos mercaderes genoveses, algunos de ellos afincados en Sevilla:

> Françisco Riberol e Bernabé Çigala, Gerónimo Palomar, Pedro de Grimaldo e Tomás Gentil e Juan Baptista Gentil, su fijo, e de Nicoloso d'Espíndola e Estevan Espíndola e Benino de la Casma, Lúcas Justinian, Bernaldo Bocaçio e los fijos e herederos de Leonardo Marrafo (…)

La nave llevaba ciento noventa costales de algodón, ciento sesenta y tres costales de agallas[2692] y doscientos diecinueve costales de perfumes de timiama[2693], bienes

[2688] ARCHV - REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 197,41. También referido en BAZÁN, I.: *Delincuencia…*, pp. 72-73.

[2689] ARCHV - REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 35,11.

[2690] ARCHV - REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 152,32.

[2691] Juan Martínez de Amezqueta era, en efecto, maestre de nave mercante. En 1489 recibía seguro para llevar en su embarcación bienes de venecianos: *«Niculao Torresi de Candia e Juan Françesco Memo e Juan Dormime [Yaderes?] (posteriormente llamado "Querino") veneçianos (…) ellos traen çiertas mercaderyas e otras cosas para yr en Frandes, e que aportaron en estos mis reynos en vna nao que traen fletada, de ques patrón Juan Martínez de Azmesquita (sic), vezino de la villa de Lequetio».* AGS - RGS,LEG,148903,311. Según los Protocolos Notariales de Sevilla, un Juan Rodríguez de Amezqueta, familia sin duda, ya era en esa época vecino de Triana. La nao de la que era maestre, la 'Santana', se encontraba anclada en el Guadalquivir, cerca de Triana. AHPS – PN, 3.2, 4.3, f. 34; f. 35; 3.2, 4.10, f. 63v-64r. BONO, J., Y UNGUETI-BONO, C.*: Los protocolos sevillanos…*, pp. 69-70. En 1497, empero, sería Juan Martínez el que se dedicaría al ejercicio del corso. Según refieren dos documentos de la Real Cancillería de Aragón: *«Joan Martínez de Amezqueta, capitán de nau, en días passados tomó en la mar e costa de Catalunya vna naue de franceses y personas de otras naciones, la qual fue traýda al puerto de Alicante y puesta en sequestro con toda la mercadería, xarcia y aparejos* (…) *por comisión de don Ýñigo Manrique, capitán general de nuestra armada tomó información* (…) *se entiende ser tomada de buena guerra»*. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3572, f. 155v. *«Los mercaderes que venían en la nau que Joan de Amezqueta tomó en la mar e costa de Cathalunya, la qual traxo al puerto de Alicante le dauan dozientos y veynte ducados por el trauajo quel dicho Joan de Amezqueta reçeuió en guardar y poner en tierra sus ropas e mercaderías»*. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3572, f. 156r. También el Archivo Real de Valencia se refleja su acción: *«Jorge Rez, mercader ciudadano de Barchena* (…) *vna naue patronejada por Juan Martínez de Amezqueta, vizcaýno, fue en estos passados días presa vna naue nissarda en la qual hauía algunas mercadurías del dicho George Rez, cargadas en Aguas Muertas (Aigues-Mortes) para Valencia».* ARV – RC Div: Real Cancillería, n. 310, f. 154r. Véase, Asimismo, ARV – RC Com: Real Cancillería, núm. 154, ff. 44v-45. Ferrer i Mallol sitúa a este capitán al servicio de Nápoles en 1498, reclamando sus honorarios. FERRER I MALLOL, M. T.: "Corso y piratería…", p. 110.

[2692] Excrecencia que se forma en algunos árboles y arbustos, entre ellos el alcornoque y roble, utilizada como astringente y tinte textil. Vocabulario de Comercio Medieval (VCM), proyecto de la Universidad de Murcia.

[2693] Incienso utilizado entre los judíos. DRAE y VCM. Existen divergencias en cuanto a las cantidades exactas, según se indique lo que llevaban originalmente en la nave robado, o según las partes correspondientes a los cargadores inclusos en los diferentes documentos de los pleitos. En la resolución

conseguidos *«en las partes de Levante* (…) *yslas de Exío e de Candia e en otros logares e puertos»*. Todo ello era estimado en valor de diez mil ducados de oro. En la ejecutoria de 1491 se indica que la nao llevaba mercancías de pisanos, por valor de entre doce y veinte mil ducados de oro[2694].

Martín Pérez de Fagaza, vecino de Bilbao[2695], abordó la embarcación con sus marineros y se apropió de todas las mercancías, alegando una carta de marca y represalia contra genoveses que poseía:

> la dicha carta de represaria, el dicho Martín Pérez diera ocho o diez traslados a otros maestros o capitanes de nao, a los quales e a cada vno de ellos así mismo diera su poder para tomar e represar qualesquier bienes de ginoveses; e tenía provado que el dicho Martín Pérez e los capitanes e maestres con su naos armados, ellos e cada vno de ellos avían muchas e diversas contías e bienes e mercaderías de ginoveses (…)

La carta de represalia original, indicaba, al parecer, que Martín de Fagaza podía proceder contra florentinos, no contra genoveses. Los apresamientos realizados por Fagaza y otros capitanes bajo tal excusa ascenderían a veinte mil ducados de oro[2696]. El mismo Fagaza habría procedido, no satisfecho con la referida presa de la nao de Amezqueta, a robar otros dieciocho quintales de seda que el genovés Pedro de Grimaldo y su hermano Gaspar enviaban a Francia, valorados en dos millones de maravedís[2697].

No obstante, en 1490 se confirmaba una carta de represalia otorgada en 1481. Fagaza podía resarcirse de daños recibidos por genoveses, exceptuando a los estantes en Sevilla: «*en el mes de otubre de ochenta e vn años, nos le proueymos de vna carta de marca e represaria sobre las presonas e bienes de ginoueses, por cabsa de los*

---

de 1500 se indican *«çiento e veynte costales de algodón* (…) *çiento e çinquenta e dos costales de agallas* (…) *çiento e ochenta e seys costales de perfumes».* ARCHV - REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 152,32. En el traslado de las mercancías cargadas realizado por el escribano del capitán, se indican también otras mercancías, como costales de alumbres, huesos moriscos -¿?- y cañafistulas –fruto medicinal-. Sin embargo, como la nao de Amezqueta hizo escala en puertos como Gibraltar o Cádiz, allí se descargaron una parte de los bienes referidos. El documento inserto permite, además, dilucidar que el viaje no debieron hacerlo en solitario, ya que se indican otras naos que llevaban una pequeña parte de la carga: la del catalán y la de Motrico.

[2694] Al respecto del embargo narra: *«trayendo el dicho su parte en su nao çiertas mercaderías de çiertos pisanos, que podían valer fasta veynte mill ducados de oro e más, que con biento contrario e fortuna aportara a la concha de Guetaria, donde la dicha mercadería sería secretada e enbargada a pedimiento del dicho Martín Pérez de Fagaça, por vertud de vna nuestra carta de marca e represaria».*

[2695] Un Martín de Fagaza de Bilbao tomaba en 1479 una nao francesa entre Ibiza y Mallorca. AGS – RGS,LEG,147911,101 y AGS – RGS,LEG,147911,77. Transcritos en ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. ET ALII: *Fuentes Documentales Medievales... Vizcaya (1478-1479)...*, doc. 132 y 134. Presumiblemente el mismo habría solicitado en 1494, en el contexto de su participación en la armada de Vizcaya, un sobreseimiento de un pleito no identificado –quizás relacionado con el caso estudiado-. AGS - CCA,CED,1,112,5.

[2696] Iñaki Bazán, quien también esudia el caso, estima que se habría resarcido en una cantidad ocho o diez veces superior a la legalmente autorizada. BAZÁN, I.: *Delincuencia…*, p. 451. Recuérdese el embargo que se produjo en Tolosa en 1491 por la carta de marca de Fagaza de seda de Gaspar y Pedro Grimaldo. AGS - RGS,LEG,149104,242.

[2697] Se le acusaba, además, de que *«tomara e prendiera e rescatara muchos ginoveses fazyendo cárçel priuada commo robador e cosario público»*. BAZÁN, I.: *Delincuencia…*, p. 454.

grandes dapños quél dellos avía resçebido (…) *non pudiendo alcançar complimiento de justiçia e que los dichos seguradores e estantes, non seyendo contentos con el dicho seguro con esperança de estar segurados e estantes en Seuilla (…) mas antes tratar la fazienda de otros que están en Portugal e en Ynglaterra e en Flandes e en Françia e en la partes de Génoua e toda Leuante, por fraudar a sus represarias»*[2698]. El proceso de 1505 contaba ya con la sentencia a favor de los genoveses, considerando que la toma había sido realizada en quebrantamiento de seguro otorgado por los reyes, y condenando a Fagaza al pago de seis mil coronas de oro. No obstante, este era ya difunto, por lo que las consecuencias de sus actos debieron ser asumidas por su mujer, Juana de Coliendres, y sus hijos y herederos. El proceso se habría dilatado por ser hombre poderoso y bien emparentado en Bilbao[2699].

Un último testimonio introduce el nombre de otra víctima, así como un retraso en la fecha de los hechos. También, Francisco Pinello, mercader genovés estante en Sevilla, denunció en 1489 la toma efectuada en *«vna nao llamada 'la Mezquita', que a la sazón estaua en el puerto de la çibdad de Cádiz, dos caxas de bermellón que avía»*[2700]. Las cajas de tinte bermellón habían sido embargadas en Guetaria en ejecución de carta de marca por parte de Martín Pérez de Fagaza. La coincidencia del puerto de detención y el sugerente nombre de la embarcación –'la Mezquita' podría ser la nave de Amezqueta- hacen pensar que, en realidad, el embargo se produjo en 1489.

EN CANARIAS (C. 1489-1490)

Las autoridades podían ejercer sus atribuciones de forma violenta, esto es, mediante el uso de la fuerza. Esto parecía ocurrir con relativa frecuencia en los embargos de naves y cargamentos, cuando se aducía el incumplimiento de la legalidad o una necesidad imperativa que lo motivara. A lo largo de estas páginas se exponen casos determinados en los que los oficiales de una villa o puerto procedían a incautar cargas de trigo o a conducir embarcaciones con cereales hasta sus localidades, esgrimiendo el argumento de la carestía. Pocas veces estas acciones contaban con el visto bueno de sus propietarios –mercaderes o maestres-, que esperaban cumplir con sus cartas de flete y alcanzar los ingresos previstos por sus mercancías. En torno a 1489 ó 1490, la embarcación de un palermo arribaba a La Gomera:

> Ferránd Martínez d'Alça, vezino de la villa de Palos (…) yendo a tomar caçones, llegaron a la ysla de La Gomera, a tomar agua e basteçimiento para sus conpañeros. E que a la sazón doña Beatriz de Bouadella, muger de Ferránd Peraça, gouernador que fue de las dichas yslas, le llegaron por su mandado a tomarle vn barco de XX toneles que lleuaua, que diz

[2698] AGS - RGS,LEG,149003,144. SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional…*, vol. 3, pp. 183-184.
[2699] ARCHV - REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 197,41. En 1501 también se incluía el nombre de Martín Pérez de Fagaza, junto al de Juan Sánchez, preboste de Fuenterrabía, entre los vizcaínos que habrían protagonizado robos y tomas contra genoveses. AGS - RGS,LEG,150102,245.
[2700] AGS - RGS,LEG,148906,101. Referenciado en BELLO LEÓN, J. M.: *Extranjeros…*, doc. 176.

> que le avía costado XVI[M]. El qual commo vido que non podía fazer más saluo darles el dicho barco e que le fazían fuerça, ovo gelo de dar (…)[2701]

Tomada la nave sin posibilidad de resistirse, Fernán Martínez de Alza o Darza llegó a un acuerdo. Los hombres de Beatríz de Bobadilla le entregaron *«dos canarias de fedad de X años, que podían valer ocho o nueve mill marauedís»*. El palermo se quejaba que tal cuantía no alcanzaba la cantidad en que estimaba su embarcación, y que la toma le había ocasionado un importante daño y agravio. El Obispo de Canarias, al declarar que las dichas canarias eran cristianas y que, por tanto, no podían ser esclavizadas, había procedido a su liberación. Un documento concreta, se tratarían de Magdalena, de diez años, y María, de ocho, obtenidas a cambio de *«vn barco que valía treze mil marauedís»*[2702].

En 1492 continuaría el proceso al respecto. En esta ocasión, identificado el palermo como Fernán Martínez Daza[2703], se relataba que:

> puede aver tres años, poco más o menos, que él viniendo de las pesquerías de los caçones de Guinea aportó a la ysla de La Gomera, donde diz que estaua doña Beatríz de Bouadilla, muger que fue de Hernando Peraza, ya difunto. La qual diz que por vn varco suyo que él traýa diz que le dio dos mochachas canarias, las quales diz que él trajo a esta dicha villa de Palos; que traýdas diz que le fueron tomadas por el obispo de Canaria (…) diziendo que las dichas canarias heran christianas (…)[2704]

La comisión al alcaide de Palos le ordenaba actuar a favor del palermo, ya que aunque Beatriz de Bobadilla había sido condenada a pagar la nave, se había negado a hacerlo en todo ese tiempo.

EL SAQUEO DE UN BARCO ENCALLADO (C. 1490)

En 1490 se dirigía una carta incitativa a los justicias de Rota, Sanlúcar de Barrameda, El Puerto de Santa María, Cádiz y Chipiona, al respecto de la denuncia presentada por varios mercaderes burgaleses estantes en Sevilla. Estos habían estado esperando en la capital hispalense una nao que otros compañeros mercaderes y sus factores habían enviado cargada de mercancías de Flandes, sin embargo:

> vinyendo la dicha nao su camino e que llegando çerca de la villa, diz que tocó en las Morenas, que son çerca de la dicha villa[2705], a cabsa de lo

[2701] AGS - RGS,LEG,149012,252. Referido en AZNAR VALLEJO, E.: *Documentos canarios…*, doc. 190.
[2702] AGS - RGS,LEG,149103,400.
[2703] Ronquillo Rubio le atribuye origen vasco con dudas, trancribiendo "Fernand Martínez de Alza" y considerando tal nombre era frecuente en Lequeitio y Ondárroa: *Los vascos en Sevilla…*, pp. 112-113.
[2704] AGS – RGS,LEG,149210,47. AZNAR VALLEJO, E.: *Documentos canarios…,* doc. 345; *La Integración de las Islas Canarias en la Corona de Castilla (1478-1526).* Madrid, 1983, p. 341.
[2705] No queda claro a qué villa se refiere. Si la referencia fuera a Sevilla, la mención indicaría claramente ciudad. Quizás se tratara de Rota, ya que estaría en la ruta de aproximación habitual hacia el Guadalquivir y su destino final, Sevilla. Además, de allí provenían los acusados de saquear el pecio. Las Morenas parece ser el nombre que recibiría algún tipo de bajío o banco de arena. No ha sido posible

> qual se perdió la dicha nao e la gente e mercadorías que en ella benían (…)[2706]

Algunos de los mercaderes que iban a bordo intentaron salvar el cargamento, valiéndose de barcos y gentes que por la costa se encargaban de recoger lo que iba llegando. Sin embargo, Pedro Cabrón, alcaide de Rota, se reunió con su familia y organizaron una pequeña flotilla para acercarse al pecio, compuesta de una carabela y otros barcos. Las naves de Cabrón se dedicaron a recorrer las aguas circundantes, apropiándose de todas las mercancías que recobraban. Contra todo derecho de los propietarios de las mismas, las hicieron cargar en otras fustas y las enviaron a los puertos cercanos, a intentar venderlas y sacar beneficio. Aunque se les ordenó devolver los bienes que saquearon del naufragio, estos se negaron a acatar el mandamiento.

ACTUACIONES CONJUNTAS EN EL REINO DE VALENCIA (C. 1490)

En 1490 se puede encontrar otro caso de asociación entre marineros de diversas localidades. El documento de 20 de abril de ese año relata el ataque efectuado a la nave de Micael Vines, vecino de Denia. Vines había cargado con paños una nao llamada 'San Lázaro', propiedad de Juan de Pasis y de Bartolomé Vines, mercaderes de Denia. Mercancías valoradas en cien mil maravedís. Partiendo la nao del dicho puerto salieron a su paso:

> vn Alonso Yáñez e Juan de la Saca, vezinos del Puerto de Santa María, e Pero Ramírez, vezino del condado de Lepe, e Pero de Valles, valençiano, e Juanote Sepulcras e Juanote Ortez, vezinos de la villa de Alicante, e Juan de la Rabri, vezino de Biluao, e con otros que con ellos venían, vezinos de El Puerto e de Lepe e vizcaínos (…)[2707]

Los piratas subieron a bordo de la nao y se apropiaron de las mercancías. No obstante, después de ocurrido el hecho, algunos de los asaltantes llegaron a un acuerdo con el dueño de la nao, pagándole lo que así le habían tomado. Vines se quejaba de que, a pesar de ello, él y los otros mercaderes que habían cargado la embarcación no habían obtenido restitución alguna, continuando los malhechores poseyendo sus bienes.

Todo apunta a que otro documento conservado en el Registro General del Sello de 1493 también forma parte del proceso judicial de esta causa. En él se refiere que un Alonso Yáñez de El Puerto de Santa María había tomado «*çierta ropa de una nao del dicho Juan Byvas*»[2708]. Gaspar Baile, vecino de Alicante, Miguel Bivas y Juan Bivas, vecinos de Denia, presentaron la denuncia como afectados. Este Miguel Bivas sería el Micael Vines del documento anteriormente analizado. Alonso Yáñez llegó, en efecto,

identificarlo exactamente, aunque la zona mencionada podría corresponder a la Punta de la Morena en Rota. Esta es la hipótesis final barajada.

[2706] AGS - RGS,LEG,149003,245. También transcrito, con lagunas debido al estado del documento, en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses… El Puerto de Santa María (1477-1503)…*, doc. 63.

[2707] AGS – RGS,LEG,149004,74.

[2708] AGS - RGS,LEG,149303,25. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses… El Puerto de Santa María (1477-1503)…*, doc. 107.

a una iguala en la que se comprometió a pagar cuarenta y ocho mil maravedís. En marzo de 1493 aún debía treinta y nueve mil.

LA LUCHA EN EL ESTUARIO DE LOS RÍOS TINTO Y ODIEL (C. 1490)

Las fricciones entre las distintas localidades onubenses parece que también se materializaron en asaltos y apresamientos. En mayo de 1490, pescadores de Moguer en la confluencia del río Tinto y el río Odiel, son atacados por vecinos de Huelva en virtud de ciertas represalias debidas que estos últimos alegan. El documento del día 11 de ese mes y año narra que:

> andando çiertos pescadores e otros vezinos de la dicha villa de Moguer, con çiertos barcos e redes e xarçias e otros aparejos, pescando en el río de Saltés, que es entre las dichas villas, saluos e seguros, non fazyendo nin diziendo porque mal nin daño devyesen resçibir (…)[2709]

Sin embargo, barcos equipados de armada por el concejo de la villa Huelva les cortaron el paso en el río, tomando y prendiendo a los pescadores. En total, apresaron siete barcos con sus redes y aparejos, y *«los ynjuriaron malamente».* Así presos, fueron llevados a Huelva donde los retenían. Tales actos, defendían los de Moguer, se habían realizado contra todo derecho, no cumpliendo *«la ley por nos fecha en las cortes de Madrigal[2710], que defiende las dichas represarias».* Por todo ello, se pedía que se soltase a los vecinos capturados, así como que se se les devolviera todo lo tomado, pagando los daños ocasionados.

UN ASALTO DE VIZCAÍNOS EN LA BAHÍA DE CÁDIZ (C. 1490)

En una fecha indeterminada, pues el hecho es conocido por la ejecución de sentencia del pleito derivado, en mayo de 1490, varios vecinos de Deva asaltaban un barco con bienes de mercaderes genoveses afincados en Sevilla. Juan Antonio Calvo, Gregorio Presenda[2711] y Angel Centurione, denunciaron que Martín de Irarrázabal y Juan Ruiz de Irarrázabal, maestre de la nao llamada 'la Reina', Juan de Zabala y Miguel Martínez de Irarrázabal, habían robado su embarcación:

> viniendo por la mar entre Cádiz e Rota, con su muger e çiertas mercadorías, le ovo tomado el varco con todas las mercadorías que en él venían, que podía ser fasta en contía de dos mill ducados de oro (…)[2712]

[2709] AGS – RGS,LEG,149005,140.

[2710] En tales cortes (1476), se estableció un sistema para la garantía de la paz y la seguridad y orden de caminos y vías. Se formó la Hermandad y se sentaron las bases de la aplicación de la justicia. SUARÉZ FERNÁNDEZ, L.: *Los Reyes Católicos: la conquista del trono.* Madrid, 1989, pp. 238-243.

[2711] Gregorio Presentada, mercader que ya ha aparecido en el caso de marzo de 1480 protagonizado por los Galíndez de Cádiz.

[2712] AGS - RGS,LEG,149005,206. También referido en BELLO LEÓN, J. M.: *Extranjeros…*, doc. 229; GONZÁLEZ ZALACAIN, R. J.: "De puerto a puerto…", p. 157. En este texto se interpreta el nombre de pila de Centurione como Antonio.

Tal acto estaba justificado, a ojos de los vizcaínos, dada la carta de marca y represalia contra genoveses que les había sido conseguida. Calvo, por un compromiso al que llegaron él y sus representados frente a Alonso del Marmol, escribano, y el bachiller Fernán Pérez de Monreal, reclamaba la restitución de la mitad de lo que les había sido tomado, quitando treinta mil maravedís de costas. Además, debía devolvérsele una caja con ciertas cosas que llevaba y, mediante una carta de seguro que mostró, la mitad de la cera, papel, acero y libros, todo en tan buen estado como cuando fueron robados. En 1493, los mercaderes volvían a solicitar que se ejecutase la sentencia[2713].

LA PROHIBICIÓN DE LA SACA DE TRIGO (C. JUL. 1490)

El contrabando, esto es, el comercio y transporte de mercancías evitando el control de las autoridades y el pago de los impuestos oportunos, era razón válida para justificar una presa. Ya se ha podido reflexionar al respecto de que las embarcaciones que se dedicaban al trato con los moros sin contar licencia para ello o con productos prohibidos por las leyes de la Corona, se convertían en infractoras que podían ser legítimamente atacadas por otras naves. Al respecto de la regulación de la compra y venta de pan, harina o trigo, al ser un bien de primerísima necesidad para todas las comunidades de la zona, necesario para su abastecimiento y manutención, era esta una de las más férreas. Las licencias de saca de pan, su solicitud y concesión, ocupan una parte importante y extensa de la documentación consultada. Al respecto del que transgrediera la ley, esto es, que procediera a cargar trigo en lugares donde se había prohibido expresamente -por malas cosechas, hambruna, circunstancias de abastecimiento de tropas, etc.-, se arriesgaba a que cualquiera procediera en su contra, con la recompensa de obtener la tercia parte de lo aprehendido de encontrarse legítima la toma. El siguiente caso analizado podría ejemplificar otros tantos –imposibles de cuantificar- que debieron suceder y que no encuentran reflejo en las fuentes conservadas.

En julio de 1490, el alcalde mayor de Málaga recibía a Pedro Benítez, vecino de Gibraltar[2714]. Este, conociendo la prohibición pregonada de no sacar pan de la ciudad y su costa, *«ha tomado vn barco cargado de trigo e farina de Diego Giménez, vezino de la çibdad de Xerez»*[2715]. La nave se encontraba en la playa del Arenal[2716], cargando los treinta cahices de pan obtenidos, de los cuales pedía como recompensa diez de ellos. Los propietarios de la carga eran mercaderes vecinos de la ciudad: *«Jorge Serrano e de Juan Garçía de León e de Miguell López de la Guardia»*[2717]. Apresados, presentaron como testigos a los carreteros que se encargaron de la compra del trigo y harina en Ortegícar (Málaga). De allí fue llevado a Coín y, después, a Fuengirola. La carga tenía como destino Almería, y los mercaderes defendían que al no tratarse de trigo de la

[2713] AGS - RGS,LEG,149310,88. Referido en BELLO LEÓN, J. M.: *Extranjeros…*, doc. 340.

[2714] Acaso el mismo que en 1491 irá a Ceuta a capturar moros. Véase el caso más adelante.

[2715] AHMMA – Ac. Cap. 1490, lib. I, ff. 47-48r. Transcripción completa de este y otros documentos comentados para este caso en anexos.

[2716] La zona conocida como el Arenal ocupaba el espacio comprendido entre Castillo de los Genoveses y el límete occidental de la muralla de Málaga. GARCÍA RUIZ, M. V.: *Málaga en 1487: el legado musulmán.* Málaga, 2009, p. 168.

[2717] AHMMA – Ac. Cap. 1490, lib. I, f. 48r.

ciudad ni haber sido sacado de lugar alguno de la costa, no habían contravenido el bando. No obstante, la justicia local procedió a entregar la harina a Benítez, con la cual se dispuso abastecer a su tripulación con el bizcocho resultante. Al día siguiente se hizo a la mar, por lo que ya no volvió a estar presente en todo el proceso[2718]. El mayordomo de la ciudad adoptó entonces el papel de parte acusadora en nombre de la ciudad. La sentencia finalmente dictada fue contraria a los mercaderes que, a pesar de haber alegado desconocer el referido pregón, fueron condenados en la pérdida de sus mercancías y en las costas derivadas del proceso. Los condenados pidieron clemencia, por lo que, finalmente se procedió a vender el pan restante en la ciudad, pagando de cada fanega una parte de pena:

> hordenamos quel pan que lleuaron se venda todo en el alfóndiga so pena de lo tornar a perder todo con el doblo. E que de cada fanega paguen de pena para los muros desta çibdad que están derrocados, veynte e çinco marauedís del pan que era de los sobredichos. E por quanto Jorge Serrano ha cargado e leuado otras vezes después del pregón sin liçençia de la çibdad e meresçía perdello todo, que pague por cada fanega vn real de plata, e que lo venda en esta çibdad según de suso es dicho (…)[2719]

SOBRE EL QUINTO DE UNA CABALGADA (C. 1490)

En octubre de 1490 llegaba a conocimiento de los Reyes Católicos que en Jerez de la Frontera *«nueuamente fezistes çierta armada para allende, con la qual fezistes vna presa de çiertos moros e moras e joyas de oro e plata e otras cosas»*[2720]. De tal presa, tomada en la mar, los monarcas debían recibir el quinto correspondiente. Para ello designaban a Nuño de Ocampo, contino, como receptor del mismo. El documento, muy deteriorado en su íncipit, señala como responsables de la cabalgada al capitán Antón Bernal y a un tal Juan Núñez, vecinos ambos de Jerez de la Frontera.

En diciembre de ese mismo año, no obstante, otro documento parece referirse a la misma acción, aunque variando en diversos datos cruciales. Pedro Patiño y Fernando Regel, vecinos de Jerez de la Frontera, denunciaban que los capitanes de una armada que fue a hacer una cabalgada en África, se habían apropiado de la presa sin repartirla de la forma acostumbrada y apropiada. Los barcos:

> el setyenbre pasado salieron desa dicha çibdad (Jerez de la Frontera) çiertos caualleros, con aviso de yr a fazer cavalgada allende, con vn Antón Bernal, vezino de Cádiz, e con Juan Núñez, vezino desa dicha çibdad, por capitanes (…)[2721]

[2718] *Idem.*
[2719] AHMMA – Ac. Cap. 1490, lib. I, f. 53.
[2720] AGS - RGS,LEG,149010,316. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas… Reyes Católicos (1489-1490)…*, doc. 224.
[2721] AGS - RGS,LEG,149012,222. Incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 93. Referenciado en AZNAR VALLEJO, E.: "Corso y piratería…", p. 418.

En la flota iba una carabela armada a costa de Fernando Regel, y otra armada por Pedro Patiño. La expedición hizo una presa con la que se volvió a Jerez. Sin embargo, los capitanes gaditanos se apropiaron para sí mismos de todo lo que quisieron, sin dar a los jerezanos la parte correspondiente a su contribución. Aunque, por lo que parece, Bernal y Núñez se negaron, este reparto era usual según las costumbres de las cabalgadas que se realizaban en tierra de moros.

Las incursiones por parte de los vecinos del otro lado de la frontera también se hacían sentir. En las actas capitulares de Jerez de julio de 1490, el jerezano Miguel Riquel solicitaba a los prohombres de la ciudad ayuda para rescatar a su ama de cría o nodriza, que había sido capturada por los moros en el mar, yendo a Marbella[2722].

EL SECUESTRO Y VENTA DE UN CANARIO (C. 1490)

En 1500 se mantenía pleito abierto al respecto de la demanda presentada por Antón Canario, quien aseveraba que estando él en la Gran Canaria ocho años antes, con voluntad de viajar a Castilla para convertirse al cristianismo, entró en

> vna caravela de Luçián, vezino de la çibdad de Cáliz[2723]; e diz que venidos a Cáliz, el dicho Antón Garçía del Charco (vecino de Rota) le vendió a Christóual Pasanes, vezino desa dicha villa (Rota) (…)[2724]

En efecto, el acuerdo que había entre un pasajero y el capitán de la nave no dejaba de ser un frágil contrato donde la confianza en el otro era fundamental. Una vez a bordo, el capitán se convertía en dueño y señor que, como en este caso, podía convertir al pasajero en una mercancía de canje. En el caso del canario pagano, poco dista la situación de la del maestre que se adueña de las mercancías cargadas en su embarcación.

Cristóbal Pasanes, a su vez, le volvió a vender a Pedro García del Horno, vecino también de Rota, siendo ya Antón cristiano bautizado. De nuevo volvió a cambiar de manos, siendo adquirido por una vecina de la villa *«que vyendo esto se metiera en la yglesia desa dicha villa; e que estando en ella pasara para y (sic) el reuerendo y sancto padre obispo de Tavera, el qual le mandar que se veniese a esta dicha çibdad»*. Una vez allí se presentó ante la cárcel real la corte, donde se encontraba en aquel momento.

CONTRABANDO DE ARMAS (NOV. 1490)

En diciembre de 1490 Diego Rodríguez de Palos acusaba a Francisco Criado de Sevilla de engañarle con respecto al transporte de ciertas mercancías. Un caso de contrabando no amparado por los dueños de la nave, que podría haberles supuesto el embargo de ella o, incluso, el apresamiento lícito:

> puede aver vn mes, poco más o menos, que estando en el Puerto de Santa María con vn nauío suyo de que es maestre Fernando González, e queriendo partir el dicho maestre con el dicho nauío para la pesquería,

[2722] AMJF- Ac. Cap. 1490, f. 244v.
[2723] Quizás Marruffo.
[2724] AGS - RGS,LEG,150001,71.

> segúnd que lo han de costunbre, vino ende Françisco Criado, vezino que solía ser de Seuilla, e rogó al dicho maestre que le llevase en el dicho navío dos haldas[2725] grandes, que dixo el dicho Françisco Criado eran de alunbre, para que diesen en el puerto de Çafí, donde yvan a la pesquería, para las dar a un fator seruio (…)[2726]

No era el alumbre mercancía vedada para el trato con tierra de moros, por lo que se aceptaron los bienes y la nave se dirigió a su destino con normalidad. Sin embargo, al llegar a Safí y queriendo descargar los sacos:

> e non plaziendo a Dios de la maldad e trayçión que en ellas yva (…) rebentó zerado (*sic*, por cerrado) la vna de las dichas dos haldas, con vn pedaço de azero, de lo que en las dichas haldas yvan; e que desa cabsa, el dicho maestre abrió las dichas faldas, las quales yvan llenas de piedra açúfre e azero, e en ca los en que auía tres quintales de azero, e de piedra açúfre ocho quintales (…)

Esto significaba haber incurrido en grave delito pues, la nave palerma estaría transportando materiales básicos para la fabricación de armamento. El acero serviría para hacer espadas y lanzas, por ejemplo, y el azufre para pólvora. El maestre González decidió no dejar que los costales fueran descargados, llevándoselos de vuelta al puerto de Palos, lugar en el que se encontraban en el momento de la elaboración del documento.

EL EMBARGO DE UNA NAVE CON PAN (C. 1490)

Las tomas y presas no se producían siempre por parte de malhechores, piratas o corsarios. Las autoridades, que gozaban de sus prerrogativas en virtud de garantes de la legalidad, también protagonizaban tales apresamientos o embargos injustos, movidos por sus propios intereses, informaciones falsas o excesos en el ejercicio de sus atribuciones. En 1490, el alcalde de Jerez de la Frontera debía dirimir sobre un barco que el jurado y guarda del pan, Diego Estopiñán, había tomado al regidor de El Puerto de Santa María, Ruy Díaz[2727]. Siendo dos poblaciones cercanas, interconectadas por el río Guadalete, los roces y diligencias a este respecto fueron contínuas a lo largo del tiempo, como atestiguan las actas capitulares de Jerez.

En este caso, el guarda del pan debía velar porque no se sacase trigo alguno de la ciudad sin licencia oportuna. Ruy Díaz poseía un barco en compañía de Juan

[2725] Costal largo y ancho. Arpillera grande con la que se envuelven y empacan algunos géneros, como el algodón y la paja.

[2726] AGS - RGS,LEG,149012,75. Citado en RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, L.: "Moguer y Palos…", p. 179.

[2727] El mismo Ruy Díaz pedía un seguro real en las mismas fechas, temiendo que actuaran en su contra el duque de Medina Sidonia y otros caballeros y personas de El Puerto de Santa María y otros lugares. AGS - RGS,LEG,149004,198. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses... El Puerto de Santa María (1477-1503)…*, doc. 67. El barco aparece, en efecto, mencionado entre las propiedades de Díaz. Así se puede leer en una orden al corregidor de El Puerto de Santa María para que protegiera la posesión de tales bienes, aunque algunas personas intentaran ocuparlos: *«vnas açeñas e vnas salinas e vna viña e vnas casas de su morada e tres esclavos e vn barco, todo en término de la dicha villa, e otros çiertos bienes que nonbrará e declarará e deslindará»*. AGS - RGS,LEG,149004,29. También transcrito en *Ibíd.*, doc. 69.

Rodríguez de Tejada, vecino de Chiclana. Según su alegación, *«algunas personas con odio e malquerençia que con él tienen»*[2728] fueron a decir a Estopiñán que Rodríguez de Tejada había llevado en el dicho barco pan fuera de las Dos Coronas. Por tal testimonio, *«le tomó el dicho barco e fizo mucho daño en él»*.

LA EJECUCIÓN DE UNA REPRESALIA (SEPT. 1490)

El capitán Garci López de Arriarán, quien –recuérdese- se encargó durante un tiempo de la guarda de las costas del reino de Granada y el estrecho de Gibraltar, protagonizaba en torno a principios de septiembre de 1490 la ejecución de una carta de marca y represalia contra genoveses en Málaga[2729]. Según refiere la orden de los reyes de desembargar las mercancías:

> Manuel d'Espíndola (…) Bernaldo e Christóual de Espíndola[2730] e Otobon Grillo[2731], conpañero de Andrea de Odón[2732] (…) ginoveses estantes en las çibdades de Córdoua e Seuilla (…) en los puertos de Génova e Savona fue cargada por sus fatores en vna nao de Diego Tristán, vezino de la çibdad de Seuilla, que se llama 'San Cristóval'[2733], çiertas mercaderías de pastel y papel y alunbres e rasuras[2734] y azeros y fustanes e otras cosas; la qual diz que vino a desenbarcar a la çibdad de Málaga puede aver doze días (…)[2735]

Los bienes fueron, en efecto, descargados y depositados en poder de Pedro de Cabrata, mercader estante en Málaga. Garci López acompañado de varios alguaciles fueron a casa de Pedro de Cabrata y a los almacenes donde estaban las mercancías por razón de *«vna nuestra carta de marca represaria que dixo tener contra ginoveses por çiertos daños que dize aver resçibido de çiertos cosarios que dize que son ginoveses».* Al parecer también debieron apresar a Gaspar Italián, otro mercader o factor, ya que los genoveses solicitaban la restitución de todo lo embargado y la libertad del referido Italián.

[2728] AGS - RGS,LEG,149004,167. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas… Reyes Católicos (1489-1490)…*, doc. 163 y *Fuentes Históricas Portuenses… El Puerto de Santa María (1477-1503)…*, doc. 68.

[2729] Para más información biográfica de Garci López y su sobrino, Lope López, también capitán de la armada, consúltese CRUCES BLANCO, E., LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E. Y RUIZ POVEDANO, J. M.: *Málaga y el Almirantazgo Mayor del Reino de Granada (1510-1538). Revolución y poder.* Málaga, 2017, p. 436.

[2730] Manuel y Cristóbal aparecen mencionados en documentos notariales como mercaderes estantes en Córdoba. CABRERA SÁNCHEZ, M.: "Juan Díaz de Torreblanca, un médico olvidado de la Córdoba del siglo XV", en *Historia. Instituciones. Documentos,* 23 (1996), doc. 3.

[2731] Estante en Sevilla. CÓRDOBA DE LA LLAVE, R.: "Las rasuras del vino. Aplicaciones y usos del tartrato de potasio en la España bajomedieval", en *Mundos medievales II: Espacios, sociedades y poder*. Cantabria, 2014, p. 1190.

[2732] Este mercader ya aparecía en la cuenta de mercaderes de 1481. BELLO LEÓN, J. M.: "El marco jurídico y fiscal…", anexo II.

[2733] Era, por tanto, la misma 'San Cristóbal' de Sevilla, de Diego y Juan Tristán, que se hundiría un año después en Sandwich (Inglaterra). Este interesante episodio es narrado en páginas posteriores.

[2734] Así conocido el tartrato de potasio, utilizado como mordiente. *Ibíd.*, pp. 1189-1190.

[2735] AGS - RGS,LEG,149009,36. BELLO LEÓN, J. M.: *Extranjeros…*, doc. 240.

UN CAUTIVO ENTRE GIBRALTAR Y MARBELLA (C. AG. 1491)

En mayo de 1492, Mari González, vecina de Gibraltar, narraba que *«puede aver ocho meses (…) que Alonso de Pareja, su marido, fue cavtivo en la costa de la mar entre Marbella y esa dicha çibdad y fue pasado alliende, e que está en Tarraga»*[2736]. Este tipo de testimonio tienden a ser muy vagos como para considerar que se tratara de una incursión berberisca. Sin embargo, la mención a que el cristiano, presumible vecino también de Gibraltar, se encontraba en la costa de la mar, con imprecisión del lugar aproximado, denotaría su probable oficio de pescador u hombre de la mar. En esas circunstancias, sería factible que alguna fusta de moros se aproximara, su tripulación le prendiera y, a continuación, le condujera a la plaza de Taraga, cerca de Tetuán. En este caso, el documento es originado a raíz del intento de rescate de su esposa, quien aseveraba que lo tenía un moro que exigía, a cambio, a su hijo Mahomad, en poder de Gonzalo de Piña, vecino también de Gibraltar.

LOS PIRATAS CRISTÓBAL PELÁEZ Y ALONSO YÁÑEZ (C. 1491)

En 1491 un documento señalaba a Cristóbal Peláez, presumiblemente el mismo responsable de los ataques al portugués Juan Martín y a Gaspar de la Caballería, como autor del robo de una carabela. Esta iba cargada con mercancías no precisadas, propiedad de mosén Bin, contino de los Reyes Católicos. Peláez no actuó solo: *«fueron con el dicho Christóual Peláez otras çiertas personas»*[2737]. Aunque su vecindad aparece, de nuevo, en blanco, en otro texto sobre el caso se indica que era vecino de El Puerto de Santa María. En esta ocasión, además, se señala que actuó en conjunción con Alonso Yáñez.

La víctima del ataque es identificada como Bartolomé de Bihar, ocurriendo el hecho en un sitio tan apartado como es el puerto de Cagliari, en Cerdeña. Así lo relata la comisión de 14 de enero de ese año:

> mosén Bartolomé de Byhar, contino de nuestra casa, nos fizo relación diziendo quél, teniendo vna caravela suya surta en el puerto de Caller[2738], diz que vn Alonso Yáñez, vezino de la villa de Palos, e Christóual Peláyez, vezino de El Puerto de Santa María, e otros çiertos vezinos de El Puerto de Santa María e otros çiertos cosarios[2739], le tomaron por fuerça la dicha su caravela (…)[2740]

Las divergencias en torno a la vecindad de uno u otro, más allá de que en efecto se traten de los mismos que actuaron en las acciones anteriormente referidas, podría responder a un cambio de residencia. Y en esa dirección apunta la siguiente aclaración del contino, quien señala que había recurrido a la autoridad regia ya que *«los*

[2736] AGS - RGS,LEG,149205,273.
[2737] AGS - RGS,LEG,149104,166.
[2738] Forma antigua castellana para referirse a Cagliari.
[2739] Entiéndase corsarios.
[2740] AGS – RGS,LEG,149101,145. Transcripción completa en anexos.

susodichos beuir en diversos lugares, si él los anduviese a demandar, diz que non podría alcançar justiçia».

PIRATAS FRANCESES AL NORTE DE LA PENÍNSULA IBÉRICA (OCTUBRE DE 1491)

Guillermo Holibrú, mercader inglés estante en Sevilla[2741], había cargado de ropa suya y de otros mercaderes ingleses una nao, de la que era maestre Nicolás de Montaot, vecino de Fuenterrabía[2742]. El 1 de octubre de 1491, yendo la nao llamada 'la Magdalena' por el litoral gallego, salieron a su paso *«tres naos françesas, la una de seysçientos toneles, del vizconde de Vnaflor*[2743]*, e la otra de trezyentos toneles, del almirante de Françia*[2744]*, e la otra de çient toneles, de mosén de Cordes»*[2745]. Las tres embarcaciones la siguieron por la costa, hasta que la nave aportó en Bayona de Miño. Allí, estando anclada, los franceses la asaltaron y tomaron las mercancías que llevaban a bordo. Las pérdidas fueron estimadas en tres cuentos de maravedís ya que, entre ellas, iban cuatrocientos valiosos paños largos finos. Holibrú y Montaot reclamaban por ello que las autoridades embargaran ciertas naos del reino de Francia, que estaban en noviembre en los puertos de Sanlúcar de Barrameda, El Puerto de Santa María, Palos y Huelva.

En 1501, Montaot era acusado de robar un navío francés. La toma se habría producido quizás cobrándose su revancha. Puede que Montaot intentara recuperar por sus propios medios la nave robada en 1491:

> Juan Nicote de Agorreta, vezino de San Juan de Luz (…) en el mes de mayo del año pasado de mil e quatrocientos noventa e seys, teniendo él vn saluoconducto de Diego López de Ayala, nuestro alcayde e capitán de la villa de Fuenterrabía, para él e para vn nauío suyo que se llama 'Margarita'; e yendo por la mar (…) cargado de mercaderías, que podían valer fasta dos mill e quinientas libras tornesas (…) Niculás Montaot e

[2741] Acerca de Holibrú, inglés cuyo apellido aparece referido en castellano de muy diversas formas, véanse otros casos analizados en estas páginas.

[2742] Al respecto de Montaot, se conserva una carta de espera con fecha de febrero de 1500. En ella el maestre se declaraba muy pobre y relataba sus vicisitudes acaecidas tras los sucesos narrados en estas páginas: *«Nicolás de Montaute, vezino de la villa de Fuenterrabía* (…) *que en la armada que mandamos fazer para que fuese con la archiduquesa, nuestra hija, él nos siruió con vna su nao de dozientos toneles, syn que fasta agora le aya seydo pagado cosa alguna de su sueldo; e que puede aver dos años que fizo otra nao de dozientos e sesenta toneles, en que diz que gastó quanto tenía e de sus parientes pudo sacar prestado; e que puede aver tres meses que estando la dicha su nao en el puerto de la çibdad de Málaga, cargándola de fruta para Flandes, porque le dauan çiertos mercaderes más de mill e quinientos ducados de oro de fleyte, le fue enbargada la dicha su nao para la armada que agora mandamos fazer; e que estando así enbargada en el puerto de la villa de Sant Lúcar de Barrameda, diz que se encendió fuego en la dicha nao e se le quemó con todos sus aparejos e armas e ropas»*. AGS - RGS,LEG,150002,15.

[2743] Se trataría de Honfleur o Harfleur, en Normandía, por cercanía fonética el primero. Consuelo Varela lo identifica como Hornfleur en VV. AA.: *El Río Guadalquivir*. Sevilla, 2008, p. 225.

[2744] Se trataría de Louis Malet, señor de Graville.

[2745] AGS - RGS,LEG,149111,288. También transcrito en SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional…*, vol. 3, pp. 264-265. Para Caunedo del Potro, quien también estudia el caso, se trataría de Mosén de Cortes: *La actividad…*, pp. 206-207. Incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 93.

> Lope de Vrdenevia, vezinos de la villa de Fuenterrabía, le tomaron (…) el dicho su nauío e mercaderías (…)[2746]

OTRA APROPIACIÓN DE UNA CARGA (C. 1491)

En 1495 se emitía una orden real para ejecutar la sentencia dada contra Gonzalo Domínguez, maestre de Rota[2747]. García Rodríguez de Solórzano[2748] relató que cuatro años antes, en 1491, cargó en la isla de Gran Canaria en la carabela del roteño diversas mercancías: *«tres botas de vino e diez quintales de fruta de pasas e figos e setenta varas de lienço e çierta loza e xabón e cuchillos e espeçiería»*[2749]. No obstante, el maestre de la nave partió dejando en tierra al mercader. En su viaje a la Gomera, Solórzano consiguió alcanzarle en la isla y exigirle que le devolviera sus bienes. Domínguez se negó a restituírselas, llevándoselas y haciendo lo que quiso con ellas.

Presentada la denuncia ante los jueces de la Gomera *«fueron condenados a pena de muerte e a restitución de los dichos sus bienes, o por su estimaçion veynte e çinco mill marauedís»*. Solórzano acudió entonces a las autoridades de Rota, a Pedro Cabrón, por aquel entonces alcaide y alcalde mayor de la villa. Sin embargo, Cabrón dilató el proceso de tal forma que el mercader no pudo obtener ningún respaldo. Al saber que Domínguez se encontraba en El Puerto de Santa María, acudió allí y solicitó a Pedro de la Peña, alcalde mayor, que lo apresara. Así sucedió, preso en la cárcel de la villa, aunque posteriormente se le soltaría con la excusa de que volviera a presentar sus demandas contra el maestre roteño.

LAS CONFRONTACIONES CON LOS ALMOJARIFES (FIN. MAY. 1491)

En 1491 un mercader genovés estante en Sanlúcar de Barrameda, Doménico de Monenja[2750], se querellaba con los almojarifes de Sevilla al respecto del embargo contra derecho de unas telas que llevaba a Arcila (Berbería): *«podía aver quinze días quél cargó en el puerto de la dicha villa* (Sanlúcar) *tres pieças de paños estanetes e çinco paños largos e dos pyeças de cordellate»*[2751]. Las mercancías se alojaron en las bodegas de un barco que llevaba otras telas que no habían pagado los derechos y albalás pertinentes[2752]. A pesar de que el genovés sostenía que sus mercancías sí disponían de licencia:

> todo lo susodicho fue tomado por perdido e descaminado en el río de Santis Petris, que estaua para yr a Arcila (…) que lleuándolas por la la

[2746] AGS - RGS,LEG,150101,103.
[2747] El mismo Domínguez solicitaba en 1491 que le compensaran por la liberación de cinco esclavos gomeros que había comprado. AGS - RGS,LEG,149003,587.
[2748] Aunque no se especifica su vecindad, dados su nombre y apellidos su naturalidad podría ser Cantabria.
[2749] AGS - RGS,LEG,149502,379.
[2750] O Monego, como aparece en otra de las fuentes estudiadas.
[2751] AGS - RGS,LEG,149110,29.
[2752] *«çinquenta e nueue pieças de quartillas de colores e çinco pieças de paños de Antonas e dos pieças de cordellates de colores»*. Con Antonas se referirá a paños ingleses de Southampton.

> (*sic*) mar, çiertos guardas de los dichos almoxarifes ge las avían salteado e dado e entregado a los dichos almoxarifes (…)

La receptoría emitida el mismo día confirma los hechos[2753]. Aunque en ella se le hacía cargador de todas las telas que se hallaron a bordo de la embarcación. A raíz de este documento, se inició un interrogatorio. Se desconoce el resultado de este. No obstante, la existencia de un emplazamiento anterior, con fecha de junio de ese mismo año, permite concluir que el asalto se produjo, en realidad, en mayo. El documento de octubre, se limita a reproducir la frase contenida en el texto último analizado[2754]. Los guardas de los almojarifes arrendadores de la renta habrían utilizado la barqueta armada que solía patrullar esas aguas en su rutina habitual de control.

EL CORSARIO JUAN DE CÁDIZ (C. 1491-1493)

En 1498, el rey Fernando escribía al inquisidor de Valencia sobre sus convecinos Joanot García y Joanot Tous. En tiempos de la guerra de Granada, navegaban en servicio de los Reyes desde la villa de Almuñecar a la de Almería, cuando fueron presos por *«Juan de Cáliz, christiano renegado capitán del rey de Bogía»*[2755]. Así cautivos, fueron llevados a Bugía (Argelia) y presentados a su rey. A continuación fueron vendidos a un tal Joan Beltrán, que allí se había tornado judío. Su amo *«les maltractaua, assi de fecho como de palabra»*.

El tiempo pasó y un mercader valenciano llamado Pere Mas llegó a un acuerdo económico con sus parientes para rescatarlos. No obstante, sin que ello supiesen nada de tal trato, consiguieron escapar con otros cuatro cristianos. Subieron en una barca que se encontraba en la orilla del mar y lograron llegar a Barcelona. Libres de sus cadenas, colocaron sus grilletes como ofrenda en la capilla de Nuestra Señora de la Merced de Valencia. El problema surgió al demandarles Pere Mas el rescate que con sus parientes había acordado. La justicia real determinó que al ser Joan Beltrán *«como es hereje, no podía tener a ellos por sclauos, y luego que ellos han podido salir de sus manos, por derecho son libres»*.

Sánchez Herrero refiere diversos vecinos gaditanos apellidados Sánchez de Cádiz –como el alcaide de Rota-, Martínez de Cádiz o, simplemente, de Cádiz[2756]. No resulta descabellado pensar que este Juan de Cádiz, capitán renegado, pudiera ser en efecto de tal naturalidad. En 1478, como ya pudo verse, el capitán Juan Gentil de Cádiz era acusado de robos en los mares de la corona de Aragón. En las actas de 19 de enero de 1501 de la ciudad, conservadas mediante copia, se refiere la presencia en el cabildo de un Juan de Cádiz[2757]. En este último caso, considerar que se tratara del mismo

---

[2753] AGS - RGS,LEG,149110,112. También hay un emplazamiento de junio de ese año: *«podía aver quinze días quél cargó en el puerto de la dicha villa tres pieças de paños estanetes e çinco paños largos e dos pyeças de cordellate para lo levar a la çibdad de Arzila».* AGS - RGS,LEG,149106,99. Referidos en BELLO LEÓN, J. M.: *Extranjeros…*, doc. 266.

[2754] Incluyendo la especificación de la parte de las mercacías propia del mercader genovés, y no la totalidad de las telas.

[2755] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3576, f. 16. También transcrito en TORRE, A. DE LA (ED.): *Documentos sobre las relaciones…*, vol. 6, año 1498, doc. 180.

[2756] SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Cádiz: la ciudad…*, p. 151.

[2757] CASTRO, A. DE: *Varias Actas del Ayuntamiento de Cádiz anteriores a la destrucción de su Archivo por los ingleses en 1596*. 1863, Archivo Municipal de Cádiz, lib. 10.805.

personaje sería un argumento complicado de sostener, dadas sus acciones pasadas al servicio del rey de Bugía, pero permite seguir pensando que este Juan de Cádiz pudiera no ser ajeno al patronímico.

En julio de 1493 se informaba desde Granada a los Reyes Católicos acerca de haberse organizado una armada para combatir las acciones del corsario:

> A vuestras altezas escriuí con vn mensajero que enbió el arçobispo poco días fa, cómmo enbiaua el armada, asýn por ver si podrían desbaratar a vn cosario elche[2758] que se llama Juan de Cáliz, commo para ver la dispusición de vna villa y fortaleza del reyno de Tremeçén, que se llama Guardania (…) y fueron con esta armada Lezcano[2759] y Lorenço de Çafra[2760] y vn primo de Arriarán[2761], porque él no está aquí, que es ydo a su casa, y vn mi sobrino (…) en vna galeota de Pedro de Çafra, porque Pedro de Çafra non pudo yr, que commo ha estado quartanario vino muy flaco del viaje pasado, y por esto no fue. Los quales corrieron toda la costa (…)[2762]

Las cuentas de esta armada indican que la intención era que partireran dos galeotas con doscientos cuarenta hombres –la de Lezcano y la de Arriarán-; cinco galeotas menores y fustas con otros trescientos; y dos carabelas largas, con ciento diez a bordo[2763].

LOS ESCLAVOS COMO MERCANCÍA Y BOTÍN (C. 1491)

El mercader florentín Juanoto Berardi, asentado en Sevilla, denunciaba en 1491 que le habían sido embargados contra derecho un cargamento de esclavos. En el puerto de Málaga recaló *«vna caravela con fasta çient cabeças de negros, machos e fenbras»*[2764]. La embarcación arribó al puerto buscando protección ante el temor infundido por los corsarios que andaban por la zona. Por ello descargaron a los esclavos. Sin embargo, un judío no identificado se presentó como arrendador de las rentas y quintos de la ciudad, procediendo a embargar veinte de los negros en forma de quinto. Berardi defendía que

> de los tales negros nunca en nuestros reynos se pagó quinto, porque aquello viene de mercadería e no de caualgada e que son francos de quintos e otros semejantes derechos (…)

[2758] Renegado.
[2759] Juan de Lezcano, capitán vizcaíno que, en 1495, recibía como merced real: *«del medio quinto e de dos cabeças de moros de vna presa que tomó, e del quinto entero de vna galeota que tomó con lo restante del dicho quinto, sacado el dicho medio quinto e dos cabeças».* AGS - CCA,CED,2,2-2,26,1.
[2760] También: *«de la mitad del quinto e marauedís de vna cabeça de çiertos moros quel tomó e marauedís del quinto entero de la fusta que tomó por la forden dello de Lezcano».* AGS -CCA,CED,2,2-2,26,2.
[2761] También: *«Arriarán del medio quinto de los moros que tomó e del quinto de la fusta por la forden de los otros».* AGS - CCA,CED,2,2-2,26,3. Aunque el resumen de archivo plantea el nombre de Riazán.
[2762] AGS – GYM,1315,62.
[2763] *CODOIN*, t. LI, pp. 46 y ss.
[2764] AGS - RGS,LEG,149106,45.

AGRAVIOS EN CEUTA AL REY DE PORTUGAL (C. 1491)

En diciembre de 1491, los Reyes Católicos comunicaban haber recibido información del rey de Portugal acerca de las acciones de Pedro Benítez, vecino de Gibraltar. Benítez había ido a la ciudad de Ceuta donde:

> tomó quatro moros de la paz de los que allí venían a contratar entre los quales tomó vn moro prinçipal que hera alhaqueque[2765] e fa fecho otros males e daños e cosas yndeuidas en su tierra de allende (…)[2766]

Juan II de Portugal había solicitado que se castigara al malhechor, petición que fue transmitida al comisionado para realizar averiguaciones en esta causa, el alguacil real Álvaro de Acosta. En enero de 1492 una orden real aclara las circunstancias de la presa: *«los quales diz que venían a la çibdad de Çebta asegurados por don Antonio, capitán de la dicha çibdad»*[2767]. Acosta había conseguido prender a Pedro Benítez y, aunque encontró que *«los dichos moros avían seydo tomados de buena guerra»*, procedió a recuperar a los cautivos. Tomó a tres de ellos: uno que tenía el propio Pedro Benítez; otro en manos de Antonio Salado, vecino de Tarifa, que lo había comprado como esclavo; y el tercero del hermano de Pedro Benítez, Fernando. En cuanto al cuarto, el alfaqueque, descubrió que ya no estaba en poder de Gonzalo de Piña, vecino de Gibraltar, si no que había vuelto libre al norte de África.

A pesar de que la investigación del alguacil había concluído que no se había quebrado seguro alguno ni jurisdicción del rey de Portugal, los Reyes Católicos querían devolverle a los tres moros hallados como muestra de amistad. Por ello, se le encargó a Acosta que fueran comprados por diez mil maravedís cada uno, y entregados a Vasco de Freire, criado de Juan II[2768].

LA PRESA DE UNOS ESCLAVOS HUIDOS (C. AG. 1491)

En noviembre de 1491 una comisión daba cuenta de la huida de varios esclavos moros y su posterior captura por parte de un vecino de Palos. Relata el documento que tres meses antes, aprovechando la oscuridad de la noche, habrían escapado hasta siete esclavos moros de El Puerto de Santa María *«en vn varco que tomaron e hurtaron»*[2769]. La embarcación fue interceptada yendo hacia el norte de Berbería por la nave de Juan

[2765] Entiéndase alfaqueque, esto es, persona que se encargaba de rescatar a los cristianos cautivos en un país musulmán. Por ejemplo, en 1500 la reina Isabel otorgaba a Hamete de Fez una limosna por el rescate de dos cautivos cristianos en allende. AGS - CCA,CED,4,38,3.

[2766] AGS - RGS,LEG,149112,37. También transcrito en TORRE, A. DE LA Y SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. (EDS.): *Documentos referentes a las relaciones…*, vol. 3, doc. 451.

[2767] AGS - RGS,LEG,149201,164. También transcrito en *Ibíd.*, doc. 452.

[2768] Parece que las cabalgadas protagonizadas por gibraltareños en Berbería fueron frecuentes. Moreno Ollero registra en 1496 la venta a los duques de Medina Sidonia por parte de un mercader, Juan Bocanegra, de una mora con un niño y una niña, valorados en treinta y siete mil maravedís. La presa la habrían realizado dos vecinos de Gibraltar. AFCMS - leg. 2429. MORENO OLLERO, A.: "Los esclavos del duque de Medina Sidonia en la primera mitad del siglo XVI", en *e-Spania* [en línea], 26 de febrero de 2017, consultado el 29 de marzo de 2018. URL: http://journals.openedition.org/e-spania/26226

[2769] AGS - RGS,LEG,149111,38. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas… Reyes Católicos (1491-1493)…*, doc. 126.

García Samames[2770], vecino de Palos. Este los apresó y los condujo a Palos, donde los retenía como suyos. Ante las reclamaciones de los antiguos propietarios, vecinos de El Puerto de Santa María entre los que se incluía el genovés Mateo Viña[2771], las autoridades de Palos se habían mostrado renuentes a cumplir con su cometido. Incluso, denuncia Viña, ejerciendo la violencia.

UN PIRATA PALERMO EN EL MEDITERRÁNEO (C. 1491)

En octubre de 1491, el rey Fernando el Católico dejaba constancia de las *«Instrucciones de las cosas que vos, micer Johan Dusay, nuestro lugarteniente en el nuestro reyno de Cerdenya, haueys de fazer negociar, guardar, obseruar y exequtar, llegado que seays al dicho reyno»*[2772]*.* Además de tratar cuestiones relacionadas con el tráfico de trigo y pan, la saca de moneda, o una fuga de la cárcel de Cagliari ocurrida en 1485, refiere el asunto de un *«cossario Ferrando Martínez Nieto, que Pedreza tomó con su naue»*. Por referencias anteriores que ya han podido abordarse, este corsario capturado y preso en Cerdeña sería inequívocamente el mismo Fernando Martínez Nieto de Palos. Por desgracia, no hay relato alguno acerca de su captura o de las presas que hubiera podido realizar antes de su arresto.

EL CORSARIO PORTUGUÉS PEDRO VAZ DE CASTELO BRANCO (1491-1493)

En julio de 1492, una incitativa al alcaide de Cádiz relataba que diez meses antes, varios vecinos de El Puerto de Santa María habían cargado en una nao diversas mercancías para llevar a Fadala[2773]. A cambio, *«Juan Çudes e* (…) *Niculaso Angelute e* (…) *Juan de Bega e Juan Pardo e* (…) *Fernánd Áluarez e* (…) *de Almao*[2774]»[2775] pretendían

[2770] Sería este su apellido, compartido con otro vecino de Palos que aparece en la documentación de la época como dueño de una esclava gomera: Cristóbal Rodríguez de Samames. AGS - RGS,LEG,149103,81. En el resumen de archivo, no obstante, se interpreta como "de San Mamés", y el historiador Juan Abellán Pérez transcribe "Samanus".

[2771] Recuérdese que el mismo personaje ya aparecía en las cuentas del marqués de Cádiz.

[2772] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3666, f. 3r (3a-numeración).

[2773] Podría tratarse de un puerto en una zona algo imprecisa en Berbería, costa opuesta a las Islas Canarias, también conocida como isla. En el caso de que se tratara de esta Fadala, fue la misma donde se realizó una cabalgada encabezada por Pedro de Vera.

[2774] Este Dalmao Dala, mercader de El Puerto de Santa María, aparece referido en las cuentas del marqués de Cádiz de 1485. AHNOB - OSUNA,C.1620,D.1-85, f. 51 v y 76r. De Dalmao Dala y de Mateo Viña en El Puerto de Santa María compraría el contador del marqués ese mismo año *«dos esclauillos, el vno de Mateo Viña de fedad de doze a treze años que costó VII[M]D, e el otro de Almao por V[M]D (…) e quedó por dos pares de çapatos para ellos XL, e avn obieron vn asno que los leuó dende El Puerto a Arcos CXXV». Ibíd*., f. 16v. Mateo Viña era un mercader genovés. AGS - RGS,LEG,149911,173. Transcrito como "Matheo Viua" en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses… El Puerto de Santa María (1477-1503)...*, doc. 158. Residía en El Puerto de Santa María y era estante en Jerez. Mingorance Ruiz lo localiza por primera vez en los protocolos notariales de Jerez en 1489 y por última en 1506: "Extranjeros…", p. 30. Mateo Viña participó en la expedición de Alonso de Lugo a Canarias en 1495 como armador. AGS - RGS,LEG,149503,37. Referido en AZNAR VALLEJO, E.: *Documentos canarios…*, doc. 399.

[2775] AGS - RGS,LEG,149206,369. También transcrito en MEDRANO FERNÁNDEZ, V.: *Un mercado entre fronteras…*, p. 356. Para este historiador, no obstante, la transcripción propuesta es *«Juan de Çides e Nicolao Angelat e de Juan de Bega e Juan Pardo e de Fernando Aluares e Dalmao».* La transcripción de Abellán Pérez también ofrece variaciones: *«Juan Çades, e de Niculas Angelete, e de Juan de Bega, e Juan Pardo, e Fernand Alvarez e de Almao»*. ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses... El Puerto de Santa María (1477-1503)...*, doc. 103. Incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes

traer de vuelta trigo y cebada para abastecimiento del reino de Castilla. Estando anclados en el puerto de Fadala, fueron atacados por Pedro Vaz, portugués[2776], que llevaba bajo su mando un navío de armada. Las pérdidas fueron estimadas en setenta mil maravedís.

En efecto, Pedro Vaz se dedicaba a tales menesteres. Unos meses después, en abril de 1492, Fernando del Castillo, vecino de Alcaraz (Albacete), denunciaba otro robo sufrido a manos de este corsario luso. Estando anclada la nave de Alonso Noguero en Sancti Petri, en un estero término de la villa de Chiclana, Pedro Vaz de Castelo Branco entró por la fuerza en el dicho barco donde estaba[2777]. Le tomó diversas mercancías de seda, lienzos y paños, que el mercader pretendía transportar para comerciar en Arcila (Berbería) a cambio de trigo y cebada para proveimiento del reino. Lo así robado estimaba que valía cuarenta mil maravedís.

El rey de Portugal fue informado de tal hecho, y un corregidor de su corte ordenó al corsario que compareciera ante él. Pedro Vaz juró como caballero que retornaría en pago por todo lo robado[2778]. Sin embargo, el portugués se ausentó de Portugal en tanto llegaba la sentencia definitiva. Condenado a pagar a Castillo treinta y tres mil maravedís, Vaz se encontraba entonces en la villa de Lepe. Allí fue preso por la justicia castellana y llevado a Cádiz, en cuya cárcel se encontraba cautivo. La incitativa dirigida al alcaide de la ciudad, ordenaba que se pagara al mercader la cuantía estimada de lo que se pudiera sacar de una nao del corsario que había quedado surta en Lepe.

No quedaría ahí la historia del corsario portugués. En virtud de lo narrado en una comisión de agosto de 1493, Pedro Vaz consiguió escapar de su prisión:

> diz que se soltó de las presiones por dádibas que dio a algunas personas e tornó a armar la dicha carauela (…)[2779]

El corsario volvió así a las andadas, tal y como informaron los marineros de algunas carabelas de Palos y Moguer con los que se cruzó Juan López de Narruondo. Este maestre de Zumaya viajaba con su nao a los puertos andaluces, donde esperaba

---

para…", p. 93. Para este autor serían Juan Cerlés, Nicolás Angelat, Juan Bega, Juan Pardo y Fernando Álvarez. Referido en AZNAR VALLEJO, E.: "Corso y piratería…", p. 418. Sobre Angelat: BELLO LEÓN, J. M.: "Mercaderes del siglo XV…", p. 35.

[2776] Aunque el resumen de archivo del documento lo identifica como mercader, no parece haber base alguna para tal afirmación.

[2777] AGS - RGS,LEG,149204,269. El resumen de archivo malinterpreta el lugar del robo como "puerto de San Pedro", por lo que algunos de los autores referenciados hablan de El Puerto de Santa María. Referenciado -con importantes diferencias como el destino, Cazaza, y la estimación de la pérdida, 70.000 maravedís- en BELLO LEÓN, J. M.: *Extranjeros…*, doc. 475. Incluido en sus estadísticas: "Apuntes para…", p. 93; "La violencia contra…", anexo. En esta última obra se indica como nombre de la víctima Francisco Castillo, y se divide en dos ataques distintos: el de Castillo y el de Angelat. También referenciado como lugar del suceso "Santi Petri" en SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Cádiz: la ciudad…*, p. 111; AZNAR VALLEJO, E.: "Corso y piratería…", p. 418.

[2778] Así le reconocía en 1482 el rey Juan II de Portugal *«Pero Vaaz de Castelbranco, moço fidalguo de nossa cassa»* depositario de un patronato de 20.000 reales de pensión. ANTT – PT/TT/CHR/J/0002/173. Gomes Pedrosa indica que podría ser un hijo de Nuno Vaz de Castelo Branco, almirante mayor. GOMES PEDROSA, F.: *Os Homens…*, p. 101. Desde luego no era familia menor, en 1485 Ruy de Pina indica el nombramiento de Gonçallo Vaaz de Castellobranco como veedor de la hacienda regia, destacando sus servicios en las guerras de Castilla y pasajes de África. PINA, R. DE: *Chronica...*, cap. XXI, p. 69.

[2779] AGS - RGS,LEG,149308,47. Incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 94. Referenciado en AZNAR VALLEJO, E.: "Corso y piratería…", p. 419.

que los mercaderes de la zona fletaran su embarcación. Al conocer de los daños y tomas que efectuaba el corsario en aquellas aguas con una carabela armada, decidió enfrentarse al mismo. Tras la pelea, lo rindió y se hizo con el navío. Con todo ello se dirigió a Cádiz, en cuyo puerto el lugarteniente del corregidor le requiririó entregara al corsario. Así lo hizo Juan López, mas al serle requerida también la nave y su carga respondió que consideraba aquello presa hecha por él y sus hombres y que, por tanto, estaría dispuesto a entregar el quinto de todo ello, pero no la totalidad.

Decidió entonces el lugarteniente hacerlo por la fuerza:

> fizo armar secretamente çiertas naos contra él, e estando el dicho Juan López saluo e seguro con la dicha su nao e con la dicha carauela presa en el dicho puerto, le entró e tomó así la dicha su nao como lo que avía tomado al dicho cosario (…)

Lo aprehendido al portugués ascendía a ocho o diez mil ducados de oro, incluyendo la carabela, paños, lienzos, oro, plata y joyas. No se contentaron con hacerse con ello, de la nao del vizcaíno:

> tomaron todo que en ella fallaron, así el artillería de lonbardas como otras diversas armas de coraças e capaçotes e lanças e ballestas e otras armas que quebraron, e abrieron las cosas de los marineros e gente de la dicha su nao, e tomaron todos sus bestidos e bienes e oro e plata e moneda monedada en contía de más de trezientas mill marauedís e hecharon a los dichos marineros fuera en tierra en camisas e al dicho Juan López llebaron preso e le pusieron en grillos e en presiones (…)

Acusaba Juan López haber sufrido chantajes en la cárcel a manos del lugarteniente, quien le exigía sobornos bajo la amenaza de arrojarlos a una mazmorra. Por el miedo suscitado admite haberle entregado una taza de plata, algo que, sin embargo, no le permitió que le soltara de forma definitiva.

En este documento se indica que *«Pero Báez de Castelbranco, cosario natural de Portugal andaba de armada con vna carauela el qual avía tomado e robado nuebe carabelas de judíos que pasaban allende»*. Es difícil seguir el rastro de los actos del corsario, pero parece que tales tomas debieron producirse entre su primer encarcelamiento y su segundo. En una misiva dirigida en septiembre 1493 al asistente de Sevilla, se indica que el corsario había sido soltado de la cárcel para llevarlo ante la corte real, pero que procedió a robar *«çierta fazyenda de vnos judíos que yvan con sus casas movidas de Portugal a tierra de moros»*[2780]. Capturado por el vizcaíno y llevado a Cádiz, las autoridades sostenían que le dieron seguro para que bajase en tierra al corsario preso, requiriéndole además que descargase los bienes que había robado. Como ya se sabe por la anterior narración, Juan López se negó: *«con vela para se yr, e por aquello armaron tres navíos contra él»*. La narración oficial continúa indicando que se le volvió entonces a ordenar que volviese con su navío al puerto y bajase la ropa que había tomado. El maestre vizcaíno no tuvo más opción, haciéndose inventario de lo

[2780] AGS - RGS,LEG,149309,37. Documento comentado por SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Cádiz: la ciudad…*, p. 277. Incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 94.

descargado. El teniente de Cádiz prendió al vizcaíno, teniéndole en la cárcel junto a Pedro Vaz.

En agosto de 1493, Francisco Pinello había informado que *«çinco caravelas de Portogal armadas avían venido a Cáliz con vna carta del rey de Portogal a le requerir les entregasen vn cosario portogués que allí estava, que avía tomado vn vizcaýno»*[2781]. Ante la negativa de las autoridades locales a ello, argumentado que los reyes debían tomar una decisión antes en el asunto, las naves partieron. En las cercanías de Cádiz, encontraron una nao vizcaína de ciento treinta toneles, cargada con sal, en la que decidieron cobrarse venganza. Una vez conocido el acto en la ciudad, el capitán Íñigo de Artieta y los suyos, que allí se encontraban, partieron en pos de las carabelas lusas[2782].

[2781] *«En XII de agosto. Muy altos e muy poderosos, etc. Avrá ocho días que escriuió Ýñigo de Arteta haziendo saber al arçobispo cómmo él hera llegado al puerto de Cáliz con su nao grande y con otros navíos, saluo vno de quatroçientos e çinquenta toneles que non hera llegado (…) oy ha quatro días me llegó vna carta de Françisco Pinelo, en que me hizo saber cómmo çinco caravelas de Portogal armadas avían venido a Cáliz con vna carta del rey de Portogal, a le requerir les entregasen vn cosario portogués que allí estava, que avía tomado vn vizcaýno. Y <dize> que los de Cáliz respondieron que lo avían fecho saber a vuestras altezas, y que fasta ver su mandamiento non podían fazer cosa ninguna. Y diz que estas çinco caravelas se fueron y (tachado) <hallaron> vna nao vizcaýna de çiento e treynta toneles cargada de sal, y tomáronla y fuéronse con ella. Y (tachado) commo se supo allí en Cáliz, dizen que Yñigo de Arteta y aquellos que con él estavan, fueron en pos de las caravelas. Y después desto no he sabido más nin lo sé por otra parte, saluo commo digo por la carta de Françisco Pinelo. Plega a nuestro señor que de aquello y de todo resulte y suçeda aquello en que vuestras altezas sean más seruidos».* AGS – GYM,1315,63.

[2782] En 1492, Artieta tenía una nao gruesa, construída y armada en servicio de los reyes: la 'Santa Lucía', de 2.500 botas. AGS - RGS,LEG,149208,150. Fue nombrado en 1493 capitán de armada. AGS - RGS,LEG,149306,219. En 1494 se indicaba que Íñigo de Artieta y los de su flota habrían tomado ropa de judíos de naves portuguesas, quizás en el contexto de esta operación: *«ouieron tomado en la dicha armada çierta ropa de judíos que pasaban desde el reyno de Portogal allende, los quales dichos judíos salieron destos nuestros reynos e señoríos e sacaron e lebaron dél mucho oro e plata e moneda monedada e otras cosas de las por nos vedadas».* Se estimaba, al menos, en valor de lo depositado por Artieta en poder de Juan de Fonseca en Sevilla, setecientos cincuenta ducados de oro. AGS - RGS,LEG,149412,425. No obstante, la armada de Vizcaya bajo el mando de Artieta participó en varios apresamientos de bienes de judíos durante esa época, como, por ejemplo, la que refleja la denuncia de Tristán de Arcila, vecino de Aranda. Estando en Larache para llevar a ciertos judíos que iban a convertirse al cristianismo, los navíos de Artieta entraron y tomaron joyas y bienes por valor de 24.000 maravedís. AGS - RGS,LEG,149509,205. Íñigo de Artieta aparece muy a menudo en los documentos del Registro General del Sello, vinculado a servicios a la Corona y pleitos y pendencias derivados. En 1488 era acusado por un vecino de Segorbe (Valencia) dedicado al corso, de haberle atacado en julio de 1482. Por la interesante narración se reproduce a continuación parte del texto: *«Luis Pexón, en nuestro seruiçio commo nuestro capitán de armada (…) faziendo guerra a nuestros enemigos en una nao suya de fasta seysçientas botas, adereçada e basteçida de muchas armas e prouisiones e gente de guerra, e nauegando sobre mar, en la canal de Piublino (Piombino), que diz que es es sobre la ysla de Belua (Elba), supo (…) cómmo el dicho Ýñigo d'Artieta, nuestro súbdito, avía trabtado e acogido en su nao çiertos ginoveses que a la çazón eran nuestros enemigos (…) çierta ropa suya, e que estaua en el puerto de Palermo para lo leuar e pasar a Génova (…) él, commo lo supo (…) esperó en el dicho canal de Piublino por tomar e aprehender la dicha ropa de buena guerra (…) Artieta con su nao e en compañía de otra nao de vn Mariano Sanpiante, asymismo nuestro súbdito (…) en ayuda e conserva (…) el dicho Luis Pexón tendió e mostró nuestra vandera real, e que creyendo que commo los susodichos eran nuestros vasallos (…) farían lo que de nuestra parte les dixesen, diz que requirió de nuestra parte al dicho Yñigo de Artieta con çiertos omes suyos que le enbió en vna barca suya, que commo a nuestro capitán e armador le entregasen los dichos ginoveses e su ropa (…) Artieta (…) se lo negó e que respondió que él non traya ropa alguna de ginoveses, antes la andaua buscando (…) aquellos genoveses se le avían a él*

Sin embargo, la sucesión de hechos descritos en todos los documentos sufre un confuso giro al incluir el testimonio inserto en otra carta de los reyes al asistente de Sevilla de noviembre de ese año. En junio de 1493, el portugués Pedro Gómez era maestre de un navío de sesenta toneles que viajaba de Lisboa a África por mandado del rey de Portugal. A bordo llevaban diversas cartas y provisiones del monarca. En las aguas de Berbería tuvieron *«notiçia que çiertos navíos de Portogal auían ydo cargados, desenbarcaron los dichos judíos que así lleuan en tierra, en vn logar que se dize Alarahechen, que es en la Berueras*[2783] *e como hera çierto que los dichos judíos avían de ser robados por los moros, que ellos les auían tomado sus haziendas e bienes que leuauan»*[2784]. Parece que estas serían las embarcaciones con judíos que el corsario Pedro Vaz habría atacado. No obstante, la justificación de Pedro Gómez al respecto del robo se demuestra débil e interesada, al esgrimir el razonamiento de que era apropiado que les tomaran sus bienes ellos que no los moros de Berbería.

En cualquier caso, el relato sigue señalando la irrupción de *«Iohan López Marrondo, vizcaýno,* (quien) *con vn navío de çiento e quarenta toneles tomó por fuerça otro navío con vna caravela de Portogal cargados de judíos, e las robó en la mar e les quitó quanto lleuavan. E que lo mismo hizo a ellos, que peleó con ellos por les tomar todo* (…) *e les mató çinco honbres e firió otros e el dicho Pero Váez avía seydo ferido e*

encomendado fasta tanto que diz que ovieron de peleer (sic) e peleando el dicho Ýñigo de Artieta con fauor e ayuda de la otra nao del dicho Mariano (…) por fuerça de armas (…) tomó al dicho Luys Pexón la dicha su nao (…) le firió e mató mucha gente (…) le firieron de çiertas ferías (sic) mortales; e que le fizieron perder otras dos naos que consigo traýa; e que le lleuaron con al dicha su nao a él e a la dicha su conpaña fasta Liorna (Livorno), e que ende los pusieron e echaron en tierra desnudos e feridos e despojados, sin les dexar cosa alguna». AGS - RGS,LEG,148805,164; RGS,LEG,148805,165; RGS,LEG,148805,166; RGS,LEG,148805,167 y RGS,LEG,148805,230. Sobre este asunto hay más documentación en el Registro del Sello. En 1496 se recibían testigos al respecto de un alboroto entre Galcerán de Requesens, conde de Trevento y capitán de la armada que fue a Nápoles, y Artieta. AGS - RGS,LEG,149611,133. En 1498, por ciertos crimenes –que se exponen en el documento siguiente- se encontraba *«tomada e secrestada vna carabella suya de fasta sesenta o setenta toneles, en poder de Alonso de Bargas, vezino e regidor de la villa de Carmona, beedor de la dicha armada»*. La nave estuvo en servicio y *«la enbyó a Melilla e a otras muchas partes, e en vn viaje de los que la enbiaron diz que se perdió e fundió en la plaia desa dicha çibdad* (Almería) *e que se avían saluado las vellas e mastelles e artyllería e batel e remos»*. AGS - RGS,LEG,149805,315. Es interesante contemplar que, en la acusación a Artieta por los hechos acaecidos durante el transcurso de la armada de Nápoles comandada por Garcerán de Requesens, se indicara que *«auia fecho e cometido muchas fraudes e encubiertas en los alardes que feziera de la gente que llevara por nuestro mandado en el armada que nos mandamos fazer contra los françeses, contando por gentes d'armas los onbres pasajeros e otras muchas presonas que non feran para pelear nin para tomar armas, e contando el dinero del sueldo de las tales personas* (…) *que por fuerça e contra la voluntad del contador de la dicha armada le fiziera fermar por buenos los dichos alardes, que él quiso e por viento no, amenazándole e poniendo grandes temores e miedos* (…) *le faría matar* (…) *grande aluoroto e escándalo en la carraca de la grande armada e pusyera en obra de matar al conde de Trebento, syendo como diz que fera nuestro capitán general* (…) *maltratando e amenazando a sus amigos e criados que no auían muerto al dicho conde».* AGS - RGS,LEG,149805,309. No obstante, parece que Íñigo de Artieta consiguió defender su inocencia ante los cargos de peso que se le imputaban: *«boluer e restituyr todos sus bienes (...) entre los otros bienes que le fueron tomados e secrestados al tienpo que fue preso, le fue tomada vna carabela con sus aparejos, la qual fuera secrestada en Alonso de Bargas, vezino de la çibdad de Carmona».* AGS - RGS,LEG,149711,105. No se ha pretendido hacer un recorrido exhaustivo de toda la documentación conservada sobre este personaje, para saber más de Artieta consúltese, entre otros, OTAZU, A. DE, Y DÍAZ DE DURANA, J. R.: *El espíritu emprendedor de los vascos.* Madrid, 2008; AZNAR VALLEJO, E.: "Marinos vascos…", pp. 41-52.

[2783] Alarache, en la Berbería.

[2784] AGS - RGS,LEG,149311,64.

preso». Sorprendentemente, en esta versión de los hechos el maestre vizcaíno se convierte en el pirata, apresando de forma injusta al corsario portugués.

Parece reconocido en 1494 que Pedro Vaz, entre sus ataques, habría robado a *«çiertos judíos que pasauan aliende»*[2785]*.* Estando todavía preso en Cádiz en abril de ese año, y secuestrados sus bienes, el caballero alegaba no disponer de dinero alguno con el que continuar con las costas del proceso de justicia. Por ello los Reyes Católicos ordenaban liberarlos para que pudiera seguir la causa. La comisión al conde de Cifuentes indica que Pedro Vaz continuaba una querella contra *«Juan López de Narrondo, vizcaýno, diziendo averle tomado e robado vn nauío que tenía con todo lo que en el venía, e le auía muerto çinco onbres»*[2786]. Juan López, que también había sido preso como se indicaba en documentos anteriores, fue finalmente liberado. Pedro Vaz sostenía que su libertad era debida a la falsa relación de los hechos que había dado.

En otros dos documentos emitidos por la Cancillería Regia en abril de 1494, el portugués pasa de ser temido corsario a ser la víctima. Pedro Vaz aducía haber sufrido grandes agravios en manos de Pedro Mejía, el teniente de corregidor de Cádiz, manteniéndole preso a pesar de haber carta con data de marzo de 1493 para que se procediera a su liberación[2787]. El pleito que mantenía con Juan López de Narruondo continuaba, y las acusaciones de Pedro Vaz por su injusta toma –pues era su navío el que llevaba a los judíos de Portugal y estaba en su derecho de despojarles de sus haciendas- motivaban nuevas investigaciones por parte del asistente de Sevilla[2788].

[2785] AGS - RGS,LEG,149404,496. También transcrito en MEDRANO FERNÁNDEZ, V.: *Un mercado entre fronteras…*, pp. 356-357.

[2786] AGS - RGS,LEG,149404,495. También transcrito en *Ibíd.*, pp. 357-358.

[2787] AGS - RGS,LEG,149404,497.

[2788] AGS - RGS,LEG,149404,446. Juan López de Narruondo, indistintamente identificado como vecino de Bermeo o de Zumaya, mantendría otro pleito a raíz de hechos sucedidos muy poco tiempo después de su liberación, ya en 1495. En la Chancillería de Valladolid se conservan hasta seis ejecutorias del proceso. Los genoveses Simón Restán, Jerónimo de Caneva –o Candón, según documento-, Esteban Rubera –o Ruibera, Rabsia, Rebder-, Umberto Natise y Antonio Trato, entre otros mercaderes genoveses, se querellaron con Narruondo, Miguel Pérez de Aparais, Pedro de la Torre –al parecer tío de Narruondo- y otros vizcaínos, por el robo de una nao y las mercancías cargadas en ella. La toma se produjo en marzo de 1495: *«estando surta en el puerto de Santa Margarita* (cerca de Cannes), *que es de la prouinçia del señorío de Françia, y estando con quatro varcas, la vna cargada de trigo e paños e las otras tres con arroz e çiertas mercadurías, el qual arroz lleuaban de la dicha çibdad de Génova para lo vender en la Proença e traer de retorno el dicho trigo* (…) *Iohan López de Narruondo e los otros sus consortes recudieron contra ellos en una naho que traýan de armada, armados de diversas armas con otras mucha gente de pelea. E que viéndolos commo los vieron de armada con temor que dellos ovieron enbiaron en vn batel tres onbres suyos a saber dellos* (…) *dieron su palabra que no les harían mal ni dapño* (…) *se juntaron donde estauan e por fuerça de armas, tyrando tyros de lonbardas e vallestas los acometyeron e se juntaron con ellos e les prendieron e robaron las dichas mercaderías, arroz, paño e trigo e otras cosas* (…) *les tuuieron presos* (…) *dos días dandoles tormentos muy crueles* (…) *Ximón Restán porque manifestasen el dinero que llevauan, de qual tormento él avía quedado lisiado para sienpre»*. ARCHV - REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 89,22. Narruondo fue encontrado culpable y condenado a pagar mil quinientos ducados de oro y diecisiete mil seiscientos treinta maravedís en costas. Por ello procedieron a embargar *«vna carabela que estva en término de la dicha villa de Vermeo* (concretamente en Portuondo) *amarrada en quatro amarras e vn batel»*, así como diversas pipas, jarcias, cordajes, aparejos y hasta cuatro ballestas. De casa de Martín Ibáñez de Urquita, también en Portuondo junto al mar, tomaron sesenta y seis lombardas más una grande. Todo ello además de otros embargos y requisas en naos y casas cercanas, en un largo inventario descrito en la carta ejecutoria. Se incluyen aspectos muy interesantes para el estudio de este personaje –y de lo intrincado de la secruestación de bienes de los

EL DESTINO DE LA 'SAN CRISTÓBAL DE SEVILLA' (1491-1492)

A principios de 1492, se perdía la nao llamada 'San Cristóbal de Sevilla' en Inglaterra. Su propietario, Juan Tristán, de Sevilla, sostendría un largo pleito al respecto. Acusaba a los mercaderes ingleses que habían cargado mercancías en su embarcación, de las acciones derivadas de las decisiones de sus dos factores de a bordo, que condujeron al fatal desenlace. El análisis de este particular caso es especialmente interesante, ya que en él convergen distintos aspectos de los tratados en estas páginas, y el expediente generado en la Real Chancillería de Granada ofrece un vívido retrato de los hechos, a través de los testimonios de los testigos presentados en el interrogatorio[2789].

En abril[2790], Tristán, que también desempeñaba el cargo de jurado de Sevilla, interponía querella contra Guillermo Lebrén[2791] y otros mercaderes ingleses estantes en el arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz. Reclamaba el importe de la nao embarrancada, así como el pago del fletamiento de las mercancías transportadas, aceite y vino esencialmente. La nao se había perdido porque

> por temor de los françeses, contra la voluntad del dicho maestre y capitán, que lleuava desa nao en cargo, la metieron con gente de armas en un puerto que se dize Sanduche[2792], donde non auía agua (suficiente) (…)»

En el mes de mayo, desde la Chancillería Real se expedieron otros dos documentos relacionados. Uno, una incitativa a los justicias de Sevilla y Cádiz para que obligaran a Jacome Friuges, mercader de Inglaterra que no había pagado el flete de unas mercancias que transportó en la nao de Juan Tristán[2793]. El mercader volvía

culpables por piratería, al dilucidarse la propiedad exacta de estos-, tal y como la indicación de que había vendido a Pedro de Narruondo dos naos que tenía anegadas por tormenta en Portuondo, una llamada 'Santiago', la otra 'Catalina'. No sería descabellado pensar que una de las dos sería la que utilizó para capturar al corsario luso años antes. ARCHV - REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 109,20. Los otros documentos no aportan nueva información sobre los hechos originales que suscitaron el proceso judicial, incidiendo, en cambio, en las dificultades que los genoveses encontraron a la hora de cobrarse lo estipulado por la sentencia. ARCHV - REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 111,8; REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 124,25; REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 155,2; y REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 165,14.

[2789] ARCHGR – caja 1800, pieza 6.

[2790] AGS - RGS,LEG,149204,298. También transcrito en SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional…*, vol. 3, pp. 277-278.

[2791] También llamado Lebrón, Olibrante, Holibrú, Holebrum. Esta disparidad responde al origen extranjero del apellido y la apariencia extraña para los escribanos castellanos. Este personaje aparece en otros casos, y uno de los testigos del interrogatorio de la Chancillería de Granada lo reconoce como mercader estante en Huelva, lugar donde tenía una tienda de paños. Consuelo Varela refiere brevemente este caso en VV. AA.: *El río…*, pp. 225-226. Las nuevas fuentes de información incorporadas a este estudio han permitido una reconstrucción alternativa de los hechos. HERNÁNDEZ SANDE, J.: "Mercaderes frente…", pp. 56-59.

[2792] Probablemente el puerto de Sandwich. VV. AA.: *Diccionario geográfico universal dedicado a la Reina Nuestra Señora*. Barcelona, 1833, t. VIII. Varela así se identifica también VV. AA.: *El río…*, p. 226. Entre otros, Caunedo del Potro transcribre *«Istanduche»*, probablemente derivado de la interpretación de Suárez. CAUNEDO DEL POTRO, B.: *La actividad…*, p. 73.

[2793] AGS - RGS,LEG,149205,311.

entonces de Génova, pasando por puertos andaluces antes de retornar a las Islas Británicas. El otro, una orden para que el asistente de Sevilla ayudara a Tristán a percibir y cobrar dinero de unos deudores no identificados[2794].

Será el pleito desarrollado ante la Audiencia de Granada, de 1493, el que arroje luz sobre los hechos. El expediente recoge, de forma incompleta pero aún así extensa, la investigación llevada a cabo, principalmente, en Sanlúcar de Barrameda. Los diversos testigos presentados por una u otra parte respondieron a una serie de preguntas ante el escribano de cámara de los reyes, Francisco Sánchez de Salamanca, que buscaban clarificar la situación. Juan Tristán demandaba a los ingleses, concretamente a Guillermo Lebrón, Cristóbal Regente, Guillén Bin o In, Juan Guarque, Juan Otón, Guillén Astiley o Astiller y Nicolás Arnold[2795], entre otros, ocho mil ducados de oro.

Diego Tristán, su hermano[2796], iba como capitán de la nao, que era estimada de cuatrocientos veinte toneles. Este dato se demostrará de gran importancia, pues si bien todos los testigos concordaban en que la 'San Cristóbal' se trataba de una embarcación grande, los presentados por los mercaderes ingleses incidían en que, como señalaría Rodrigo de Bolaños, regidor y vecino de Sanlúcar:

> al tienpo que Juan Tristán puso a fazer la dicha su nao, la mandó fazer de fasta dozientos toneles; e que después el carpintero e maestros que la fizieron, la sacaron de quatroçientos toneles arriba, e que a esta cabsa dezían que non era tan fuerte de madera e tan byen fecha commo convenía a nao de tanto porto e cargazón (…)

En efecto, el bachiller Fernando Álvarez, procurador de los ingleses, confirmaba que había salido de los astilleros de Sevilla con una debilidad estructural, siendo *«muy vieja e pesada, y no velera ni ligera, nin fecha de buena madera y sacada fuera de conpás»*. Esta cuestión será uno de los principales argumentos de la defensa para explicar la pérdida de la nao.

Fletada para llevar mercancías de vino, orchilla y aceite a Londres, embarcaron junto a ellas dos jóvenes ingleses, identificados como *«Jayme Moginebre*[2797]*»* y *«Richarte Trangermán 'el Bermejo'*[2798]*»*. Estos actuaban a ojos de los testigos de la

[2794] AGS - RGS,LEG,149205,303.

[2795] Al referir el caso, Varela los identifica como: *«William Holebrum* (…) *Juan Guarque, Guillermo Asteloy, Juan Otón, Cristóbal Rengente, Guillermo Ynner y Nicolás Arnold»*; *El río…*, p. 225. Para Caunedo del Potro: "Guillermo Lebre, John Guarque, Guillén Escaller, Cristóbal Rengente, Guillermo Martun"; *La actividad…*, p. 73. Bello León recoge un documento de los protocolos sevillanos que refiere la autorización del trapero sevillano Francisco Moreno a que un Guillem Grim, mercader de Londres, y Juan Guarque, mercader inglés estante en Sevilla, puedan comeciar en Castilla libremente a pesar de los pleitos pasados mantenidos entre ellos. AHPS – PN, leg. 2158, f. 132; "Mercaderes extranjero…", doc. 688.

[2796] Para Varela, su hijo: *El río...*, p. 226. En el segundo viaje de Colón embarcó un Diego Tristán, vecino de Sevilla. En el cuarto viaje de Colón de 1502, este llevó consigo a un capitán calificado de muy cercano y afecto, Diego Tristán. Moriría en 1503. LEÓN GUERRERO, M. M.: "Los pasajeros del cuatro viaje de Colón", en *Revista de estudios colombinos*, 1 (2005), pp. 19-32. Cabe plantearse si se trataba del mismo personaje o de un familiar homónimo.

[2797] También Monginebre, Monganbre, Mongibre o Monguibre.

[2798] A veces simplemente referido como Richarte 'el Bermejo'.

tripulación como factores, sobrecargos o "condidores" de los mercaderes[2799], señalando todos ellos que eran tratados a bordo como representantes de sus amos, dueños de las mercancías.

Salieron de Sanlúcar de Barrameda en torno a finales de noviembre de 1491, y llegaron a la costa inglesa, a una zona conocida como *«las Dunas»*[2800], la noche de un miércoles de Pascua de Navidad, frente al puerto de Sandwich. Los factores bajaron a tierra para ir a buscar a un piloto apropiado, conocedor del río Támesis, para llegar al puerto de Londres, que era su destino final. Cuando amanecía el jueves, una nao francesa armada daba con ellos y se les acercaba con la intención de robarles su carga. El capitán Diego Tristán y sus hombres tomaron las armas y defendieron la embarcación hasta que los franceses se retiraron. Los distintos testigos refieren exactamente cómo sucedió todo.

Preguntado Martín de Burgos, tamborilero, relata que en la pelea murieron nueve hombres de los tripulantes, y quedaron heridos dieciséis, de veinticinco que la nao llevaba, quedando tan pocos marineros que no podían manejar convenientemente la embarcación[2801]. Del otro barco oyó que *«dezían que avýan muertos e feridos fasta sesenta e seys»*. El piloto Juan de Arriola, vecino de Monrreal de Deva[2802], estuvo presente cuando los franceses se acercaron y entablaron parlamento, proponiéndoles tomar las mercancías de sus enemigos, los ingleses, y a cambio respetar el barco y sus tripulantes, y aún pagarles el doble del fletamiento. Sin embargo, incluso en contra del consejo de Arriola, el capitán:

> non quiso fazer partido ninguno con los dichos françeses, saluo pelear brauamente con ellos (…) que quería perder la nao y toda la mercadería que lleuava y su persona primero que fazer cosa muy fea e torpe e perder su fama, e que más quería la fama e honrra que non la vyda y fazienda (…) E asý los puso por obra que ha grandes días que este testigo núnca výo otra mayor pelea sobre mar, avnque este testigo ha vysto fartas peleas (…)[2803]

Sigue indicando el piloto que la nao françesa era grande y poderosa, tenía trescientos hombres o más en ella, y doscientas sesenta piezas de lombardas, y ciento veinte ballestas, así como que el capitán enemigo era hombre muy esforzado. Estas cifras se antojan exageradas y, a tenor de que nadie más apunta en esta dirección, probablemente alejadas de la realidad.

[2799] Esta figura respondía a una práctica habitual que tenían los mercaderes ingleses y, en general, todo mercader que cargara en una embarcación bienes.

[2800] Parte de la costa oriental que iría desde Dover a Sandwich: *«en esta misma costa de Sandovic a Dubres están las Dunas»*. MURILLO VELARDE, P.: *Geographia historica, de Alemania, Flandes, Inglaterra, Dinamarca...* Madrid, 1752, vol. 4, p. 223. Las Dunas o los Bajíos, en inglés 'The Downs', es un área costera del condado de Kent, en el Canal de la Mancha.

[2801] El número de fallecidos permanece inalterado en todas las respuestas dadas por los testigos, varía en cambio mucho más la de heridos, yendo de 13-14 hasta a 18, aunque repitiéndose mucho la cifra de 15-16.

[2802] Quizás Juan García de Arriola, quien aparacía como contramaestre en el ataque a la carabela de Cristóbal de Morales.

[2803] El texto está reconstruido a partir de dos extractos del mismo testimonio.

En cuanto al desarrollo del combate, este fue largo y cruento. Siguiendo la declaración de Bernaldo Carbonel, marinero experimentado, la batalla comenzó a las ocho horas del jueves[2804] y duró tres horas, momento en el cual se apartó la nao francesa por primera vez. Así, acordaron de *«tornar a ferrar otra vez, donde fue muy grande la pelea, e mucho el dapño»*. Esta lucha se dilató hasta la noche[2805], cuando la embarcación atacante se fue *«a la buelta del cabo que se dize de las Dunas»*. Según refieren todos, se mantuvo allí un tiempo, unos días, estando a distancia de la 'San Cristóbal' a tiro de artillería.

Muchos de los testigos luego presentados ante las autoridades judiciales resultaron heridos en aquella acción. Así, el piloto *«estaua atormentado de vna lonbarda que le dieron en vn braço»*. Nuño González, vecino de Salamanca, relata que *«seyendo en ayuda del dicho Diego Tristán, le dieron vna grand pedrada sobre el capaçete que tenía en la cabeça, e cayó en la cubierta de la nao medio atordelido* (sic)*»*. Domingo, marinero genovés, fue herido también en la cabeza de una pedrada. Antón Gómez, genovés, también herido por una pedrada, en este caso en la espalda. Juan, portugués, permaneció con el herido Gonzalo, también portugués, con una candela en la mano, hasta que falleció. Y Juan Rodríguez Cantarranas, vecino de Sevilla[2806] y primo del contramaestre, Antón Delgado, vió como Alonso Salido resultaba muerto en la refriega. El cirujano que iba a bordo, Francisco de Nápoles, ejerciendo como barbero, se ocupó de atender a los numerosos heridos asistido por Juan, su criado.

Esa misma noche, poco tiempo después, a media noche según otros, se acercaron a la nao varios ingleses. Eran estos, según se presentaron, hombres de armas *«de Dobla*[2807] *e de Santduche»*, y habían sido contratados por Richard para defender las mercancías por si los corsarios franceses volvían a intentar abordarlos. Los factores habían podido ver la pelea desde el puerto. El capitán Diego Tristán los recibió y permitió que subieran a bordo. Muchos no vieron este hecho, pues habían desembarcado para enterrar a, al menos, seis de los fallecidos en la refriega. Otros, en cambio, describieron cifras dispares, variando entre veinte, treinta y cincuenta los que subieron a bordo. Uno de los testigos menciona que la noche era muy oscura, por lo que pudo influir este hecho en contabilizar el número exacto.

Con la tripulación menguada y la nao dañada por los disparos de los cañones y la batalla, la 'San Cristóbal' se encontraba en una difícil situación. Los factores insistieron en entrar en el puerto de Sandwich, para huir de la embarcación francesa y la armada corsaria que pudiera reunirse para atacarles. Sin embargo, el capitán defendió, sobradas veces según los testigos presentados por el demandante, que no era la mejor opción. Les dijo que el dicho puerto de Sandwich no era tal, ni tenía un nivel de agua adecuado para que la nao entrara, estuviera y saliera de forma segura. Por ello prefería seguir su viaje al puerto de Londres, donde según la carta de flete debía descargar las mercancías. De esta forma, Domingo relata que escuchó al capitán:

[2804] Las nueve según Juan portugués, hijo de Diego Gómez, vecino de Castromarín.

[2805] Las dos de la madrugada según la declaración de Francisco de Nápoles, vecino de Sanlúcar de Barrameda.

[2806] Un Juan de Cantarranas, vecino de Sevilla, aparece en unas cuentas como maestre descargando un cargamento de cebada en Colliure en noviembre de 1496. LADERO GALÁN, A.: "La frontera…", pp. 266 y ss.

[2807] Probablemente Dover, población cercana.

> fablando con Juan de Arriola, piloto de su nao, non querría que mi nao entrase en el puerto de Santduche, porque es estrecho e de poca agua, e me han dicho que de baxa mar ay braço e medio de agua (…)

En esa dirección apuntan los comentarios de la tripulación, relatando diversas experiencias y conocimientos anteriores. Por ejemplo, Antón Rodríguez, cómitre sevillano que había navegado como maestre de la nao en su primer viaje, había estado tres o cuatro veces en ese puerto, señalando que era puerto para embarcación de noventa toneles como mucho. Otros indican cien, ciento veinte o ciento ochenta toneles aunque, en cualquier caso, nada cercano a los cuatrocientos veinte de la 'San Cristóbal'. Cantarranas especificaba que *«la nao non se podría rodear en él, e que si ovyese de estar a ley vna nao semejante, que esta non avýa de ser de reyno estraño, saluo de ynglés naturales de la tierra, porque si qualquier riesgo le veniesen los mesmos naturales ayudarian a la saluar»*. El portugués Juan había oído decir que en el dicho puerto una carraca cargada de alumbre que entró encalló y se quebró, y Antón Gómez aseveró que al entrar vio madera de una nao grande que se había perdido en el puerto. Y, ya por último, Pedro Sinero, carpintero y marinero de Sanlúcar, relata que conocía que otras naos como la 'San Cristóbal' se habían hundido en el dicho puerto.

Según argumenta la acusación, a través de estos testigos, el capitán no dejó de reiterar sus impedimentos para la entrada de su embarcación en el puerto, en contra del deseo expreso de los factores ingleses. Se señala a que por instigación de ellos los ingleses que estaban a bordo se alzaron con la nave y la llevaron al interior del puerto. Esto sería fruto de una controversia entre intereses contrapuestos. Por un lado, el capitán que quería salvar la nao de su hermano y el contrato de fletamiento, lo cual ponía en peligro al entrar en un puerto de poco calado. Por otro, los sobrecargos, que ante el peligro corsario velaban específicamente por las mercancías confiadas, y querían evitar cualquier posibilidad de robo de las mismas.

De hecho, arribó una nao armada de Sandwich, llamada 'la Perdiz'. En un batel salió el capitán de la misma y se reunió con Diego Tristán diciéndole que Jaime le había mandado en ayuda y socorro. Bartolomé de Ojedas, de El Puerto de Santa María, confimó que a pesar de que no iba Jaime con ellos, vio a algunos días después en el puerto, demandando dinero a este.

Narraba el piloto su predisposición a no confiar en ellos ya que: *«los yngleses es gente muy codiçiosa e maligna, en espeçial la gente de aquella tierra, que roban de Dios el medio; e a esa cabsa non se fiara dellos el dicho Diego Tristán más que de enemigos»*.

Los ingleses sacaron las armas, desalojaron castillo y gavias con amenazas e, incluso, disparando a dos o tres hombres que estaban en estas últimas. Relata Francisco de Napoles:

> vn capitán de la nao que se llama 'la Perdiz' echara mano de vna daga, e la medio sacara de la vayna, e echara mano de los pechos al dicho Diego Tristán, estando sentado e seguro, e le dixiera que fiziese abaxar los onbres que estauan en la gauia, e commo esto vyera el dicho Diego Tristán, mandó a los que estauan en la gauia que se abaxasen abaxo, e que antes que se abaxasen les avýan tirado frechadas e espingardas; e asý abaxados se apoderaron de la dicha nao (…)

El capitán de la 'San Cristóbal' había sido sacado de su cama, expulsado de su cámara y despojado de su mando, los oficiales y marineros sustituidos. Sinero, que era uno de los que había bajado a tierra a dar sepultura a los fallecidos, describe que cuando volvió *«Diego Tristán estaua llorando, e los marineros tristes, e oyó dezir cómmo los dichos yngleses los avýan querido matar e descalabrar»*. Todo esto ocurría el domingo, según aseveraba Carbonel, quien además escuchó al capitán inglés decir a Diego Tristán que tuviese paciencia, que lo que estaban haciendo era por orden de los factores.

La nave fue conducida al puerto sin mayor percance, aunque Tristán, una vez libre de la coacción de los alzados, insistió en que no podría sacar la dicha nao aunque quisiera y tuviera suficiente gente para ayudarle. En los días que transcurrieron allí, el capitán insistió en que se descargaran las mercancías, porque el nivel del agua era bajo y no quería que debido a la carga la nao encallara. Domingo menciona que *«tocava la dicha nao estando cargada en lo mas hondo del río en la tierra»*. En los veintiocho días que pasaron surtos en el puerto, Bartolomé de Ojedas sostiene que sacaron botas de vino y ropa, en barcas, pero que finalmente la nao se quebró y se perdieron una parte de las mercancías. Es en este punto donde más difieren los testimonios. Hay quien menciona que ya se habían descargado trescientos toneles o la mayor parte de los bienes de los mercaderes ingleses, en cambio otros refieren que solo se habían sacado ciento ochenta. Carbonel, por ejemplo, dice que cree que se perdieron como mucho treinta y cinco o cuarenta toneles, porque se dieron mucha prisa en descargarlas, y Bartolomé de Ojedas menciona que oyó decir a Ochoa de Larea, que tenía el memorial de las mercancías, que se habían sacado la mitad antes de que se perdiese.

No mencionan los testigos de la defensa la razón para la dilatada estancia en el puerto ni de que encallara la embarcación. El caso es que una vez sucedido el hecho, refiere Carbonel, Richard entró en la nao con mucha gente. Robaron todo, incluso las ropas de los marineros, cajas, mantas y armas, tanto y de tal forma que ni los justicias del lugar pudieron remediarlo. A continuación, la autoridad local mandó que se incendiara el casco, para que no resultase un obstáculo para la entrada de otros barcos en el puerto. Bartolomé de Ojedas, quien reconoce no sabe si participaron los hombres que fueron contratados por los criados de los mercaderes ingleses, sostiene que robaron la nao los vecinos de Sandwich y de dos leguas a la redonda. Según Martin de Burgos, poniéndoles puñales en los pechos, injuriándoles y propugnando que todo aquello era suyo y que lo tomaban de buena guerra. La indignación del barbero es tal que declaró que fueron robados *«commo si fueran moros»*. Nuño González menciona que tanto hombres como mujeres participaron en el saqueo, robando las mercancías, deshaciendo la nao y llevándose madera, jarcias, artillería, clavos, aparejos y bastimentos, y hasta las ropas de los marineros. La acusación de Cantarranas parecía cobrar sentido:

> los dichos yngleses naturales de la tierra son de tal calidad e condición que ellos trabajarían porque la nao se perdiese, por aver de robar cada vno dellos lo que pudiese commo lo fizieron e lo tienen por vsança en aquella tierra (…)

Las estimaciones del valor de los bienes de los mercaderes cargadores son ciertamente variables. En el cuestionario elaborado por las autoridades judiciales para

que los diversos testigos respondan, se estima que las mercancías valían la nada despreciable cifra de doce millones de maravedís. A ojos de Carbonel debían tener un precio de diez millones y Juan de Arriola las aprecia en dieciséis mil ducados. En cuanto a la cantidad demandada por Juan Tristán, ocho mil ducados, es resultado de la estimación de las pérdidas. A este respecto, los testigos presentados por el propietario también demuestran disparidad. La nao valía un cuento y medio para Cantarranas. El piloto dijo que el casco de la nave serían unos tres mil ducados, el flete dos mil, y la despensa de la mismas, las armas que llevaba, los portajes, quinientos o seiscientos, en total cinco mil seiscientos o seis mil ducados. Para Cristóbal de Ojedas, el barco y los aparejos debían valer cuatro mil quinientos ducados, aunque según Carbonel serían unos seis mil, dato que confirma el cómitre Antón Rodríguez. Este último testigo especifica que se pagaba en el flete cinco ducados por tonelada. A ello se sumaría mil quinientos o dos mil ducados que sería lo que hubiera ganado la embarcación por un año de trabajo si no se hubiese perdido.

No obstante, los testigos de la defensa, de los mercaderes ingleses, ofrecen una perspectiva radicalmente distinta, que merece la pena repasar. Todos ellos mantenían buenas y estrechas relaciones con los encausados. Se fundamentó la defensa en distintos aspectos contrarios a la versión de Juan Tristán y los suyos en diversos aspectos. A la ya mencionada debilidad de la nao 'San Cristóbal' por su sobredimensionamiento durante su construcción, se sumó otro argumento esencial, que no habían designado a nadie para que decidiera sobre el cargamento y la seguridad de este. Es uno de los puntos más débiles del alegato, ya que se antoja extraño habiendo, como había, costumbre de que se designara a personas para velar por el interés de los cargadores frente a los designios del capitán y el dueño de la embarcación[2808].

El bachiller Fernando Álvarez, su procurador, sostenía que los dos mozos ingleses que iban a bordo de la nave, que eran de poca edad, no eran factores de los mercaderes ni los habían contratado para el viaje con tal menester. De hecho, Rodrigo de Bolaños, regidor y vecino de Sanlúcar, declaró que conocía a Jaime como criado en casa de Guillermo Lebrén, en tareas de mozo de espuelas y de cocina, llevando muchas veces botas y toneles de vino y que, incluso, realizó servicios similares en casa del testigo. El mismo Lebrén le dijo que *«enbiaua a estar en Londres a su fijo, que es muchacho de fasta diez años, e que enbiaua para que le seruiese e curase dél en la dicha nao, e después de ser en Londres le mandaua yr a Bristol con çiertas cartas»*. Diego, hijo de Alonso Blanco, vecino de Sanlúcar y criado del mercader inglés George Bolestrad, sabía que Richard vivía con el mercader inglés *«Guilén Escorchin»*, vecino de Redingue (Inglaterra), y que le había visto gestionar las mercancías de su amo. Esta afirmación, confirmada por otro inglés que le conocía, reseña que Richard iba al cargo de los bienes embarcados por el mercader.

La nao que partió de Sanlúcar de Barrameda, según el procurador, iba muy mal aparejada, sin gente ni vituallas, ni lo necesario para la defensa de ella, cuando el dueño se había obligado por una cantidad económica a cumplir con tales requisitos. Especialmente, indica, tenía problemas de velas, lo que unido a que la ruta que siguieron tuvo numerosas escalas innecesarias, llevó a que el viaje que estimaban

[2808] Como ya se trató en epígrafe anterior.

durara diez días, se alargaron quince o veinte días más. Esta tardanza fue uno de los motivos de que se encontraran con el navío francés, ya que además: *«aya ydo e fue a otras partes, diuertiendo asý algunos logares e puertos donde no le hera neçesario nin convenía* (…) *eran e fueron muy peligrosos e muy cargados de enemigos e de françeses, que tenían guerra con el rey e reyno de Ynglaterra»*. Esgrimía que el trayecto Sanlúcar de Barrameda-Londres era muy seguro, y que no cabía esperar peligro alguno de franceses ni corsarios. Sin embargo, Luis de Bolaños, también regidor de Sanlúcar de Barrameda, desmiente esto al declarar que *«en el dicho camino del puerto de Santlúcar al dicho puerto de Santduche, sabe que antes ay riesgo de cosarios, que non ser camino muy seguro»*.

No se niega la evidente confrontación con los franceses, ni que hubo fallecidos y heridos, aunque las motivaciones del combate, bajo el prisma de la defensa, son muy distintas. De hecho, los mercenarios ingleses fueron contratados por el mismo capitán:

> mouiendo con codiçia de yr sobre el dicho nauío françés, pensando de lo tomar, sabyendo que auía escapado muy destroçado de la dicha pelea e tenía muerta e ferida mucha gente (…) prometiéndoles muchas cosas para que fuesen con él sobre el dicho nauío françés e le tomar (…) non lo quiso fazer vyendo e sabyendo e conosçiendo quel dicho nauío del dicho Juan Tristán estaua muy destroçado e maltratado e perdidas las más de las arrmas e tiros de póluora que traýa (…)

Rodrigo de Bolaños también apunta en esa dirección al aseverar que si Diego Tristán no hubiera querido recibirlos en su nao, aunque estos quisieran entrar no habrían podido, y que lo hizo por defenderse de los franceses, que eran mucho más poderosos. Sería entonces, y a pesar de que todos los testigos de la acusación señalaron que no sabían cómo de graves eran los daños y las bajas de la embarcación enemiga, una acción nacida de la necesidad, y motivada también por el deseo de obtener botín. Algo que finalmente no se llevó a cabo por la situación de la nao y su armamento, y la negativa de los propios hombres de armas. De hecho, la 'San Cristóbal' escapó de la pelea tan dañada, *«foradado e caxcado de los tiros de las lonbardas de los cosarios»*, con tan poca tripulación operativa, que aunque hubiera querido el capitán seguir hacia Londres como defendía, no habría podido. Por ello la entrada en el puerto de Sandwich era opción obligatoria, y entraron allí por propia voluntad.

Una vez fondeado allí, el bachiller Álvarez indica que podría haber sido reparado sin que hubiera ningún peligro, para continuar viaje hacia Londres u otro cualquier puerto. Y así jura que se le pidió y rogó, ya que el peligro del navío armado ya no existía, pero el capitán no quiso porque *«non quería yr aventura de otros enemigos».* Comenzaron, en cambio, a descargar toneles, con su consentimiento, y, pudiéndose hacer todo en cinco o seis días, por negligencia de la tripulación se tardó más de veinte. Los testigos de la defensa contabilizan que estuvieron surtos unos veintiséis o veintiocho días.

Refiere el criado de Bolestrad, que también tenía mercancías en la nao, que acordó con el capitán Tristán que se descargasen, prometiéndole a cambio unas sesenta coronas. Es más, como la embarcación había sufrido graves daños en su velamen, fue a por velas y cáñamo a Londres y cuando volvió, vio que no había inglés

alguno a bordo, y que Diego Tristán y sus hombres estaban dentro de ella sin impedimento alguno.

En cualquier caso, en las respuestas de estos testigos presentados por Lebrén y sus consortes sí se encuentra una razón para que finalmente el barco intentara salir del puerto. Al parecer, queriendo dejar Sandwich una nao de Vizcaya, el capitán prestó el batel de la nao, con toda la gente que a bordo había. De hecho, según los testimonios, muchos de los marineros necesarios para el manejo de la embarcación estaban en tierra. Con un cabrestante intentaron ayudar a que la nave vizcaina saliera, pero esta operación llevó a que encallara la 'San Cristóbal' en tierra. El criado de Bolestrad, que estaba presente en los muelles, aporta que aquel día hacía mucho viento y la nao vizcaína iba cargada. El contramaestre de la 'San Cristóbal' fue con marineros en el batel y ayudó a sacarla del puerto. Al volver a la nao, se percataron que esta estaba dispuesta de tal forma que de un costado que soplaba mucho viento tenía desplegadas tres o cuatro velas. Esto podía derivar en un gran daño para la embarcación, pero no se hizo nada ya que *«la dicha gente bolgaua dentro en la dicha nao con vna muger ynglés que tenían en la nao que avýan traydo de la putería»*. La nao comenzó a escorar, pero las maniobras que iniciaron se demostraron infructuosas y terminó dando consigo en tierra y quebrándose.

Por tanto, acusaban la pérdida de la nao a la falta de atención en la operación, y a la ausencia o distracción de buena parte de los marineros, no estando ni el capitán ni el piloto a bordo en ese momento. No hacen mención alguna a presencia de ingleses, ni a la embarcación llamada 'la Perdiz'. Sí reflexionan en torno a un argumento interesante, sosteniendo que es extraño que la nao 'San Cristóbal' no encontrara problema alguno al entrar cargada en el puerto y sí, en cambio, al salir con mucha menos carga.

Este mismo testigo declara que escuchó a un piloto local en la plaza de la villa de Sandwich propugnando que si el capitán hubiera hecho caso de su consejo no se hubiera perdido la nao, ya que la hubiera metido más adentro del puerto, delante de la propia villa. Un factor de Bolestrad en Cádiz sostenía también que pilotos y marineros del puerto de Sanlúcar habían defendido ante él que en el puerto de Sandwich podía entrar y salir con amplitud un navío como el de Juan Tristán. Diego de Jerez, vecino de Sanlúcar, en ese tiempo estaba en Flandes, allí escuchó decir que la nao había entrado en el puerto de Sandwich muy dañada tras la pelea, y que por la falta de cables y velas había dado contra la costa, donde finalmente se había perdido.

El bachiller Álvarez alegaba que se salvó todo y que no perdieron nada de los aparejos y pertrechos. Valoraba la nao como mucho en doscientos mil maravedís, considerando que los aparejos valían tanto o más que el casco y que, por tanto, solo perdieron la mitad de la embarcación. Al no reconocerse propiamente un saqueo posterior, el procurador profiere que si le tomaron algo de ella, que Tristán hubiera ido a las autoridades de la zona y no a demandar a sus defendidos. De hecho así debió de ser, pues el criado de Bolestrad allí presente refiere que fueron juntos a ver al "mayre" de la villa, para que hiciese justicia acerca de los que hubiesen tomado algo de la nao. Fue el capitán y *«este testigo e con otros mercaderes a buscar todas las más de las casas que pudieron, e fallaron algunas cosas e otras non; e las que fallaua fazíanlas traer el dicho Diego Tristán para vna bodega que tenía en el muelle, donde tenía su guarda buena para conservar lo perdido»*.

Termina la defensa garantizándose la respetabilidad de los acusados y, en cambio, poniéndose en duda la sinceridad del demandante. Pues los mercaderes eran personas buenas, ricas y abonadas, hombres de buen trato, vida y conversación, y apartados de pleitos y revueltas. Asimismo, Jaime y Richard eran buenos mozos, apartados de todo mal. En cambio, Juan Tristán era hombre de revueltas y trampas, que acostumbraba a mover y tratar pleitos injustos y por cohechar. De hecho, Rodrigo de Bolaños comentaba que antes de partir la nao de Sanlúcar, oyó decir a Pedro Tristán, su primo, y al piloto, que el capitán tenía necesidad de dinero.

En 1494 seguía vivo el proceso. En mayo se ordenaba al conde de Cifuentes remitir a la Chancillería el pleito sostenido por los mercaderes ingleses contra Juan Tristán, ascendiendo la cantidad demandada a diez mil quinientos ducados. La razón de que encallara la nao se resume que fue *«por seguir su consejo e paresçer de los dichos dos moços, reçibió en la dicha su nao çierta gente de armas, la qual diz que se alçó con la dicha nao e la metieron por la fuerça en el dicho puerto de Sanduche, donde se perdió»*[2809]. En agosto, una cédula real ordenaba a los miembros de la Chancillería de Valladolid que agilizaran el pleito, ya que se había alargado demasiados días[2810]. A causa de que Tristán no había recibido una compensación de los ingleses por la nao, no había podido pagar unas libranzas del receptor real, y había sido desterrado de Sevilla. Dos meses después se emitía otra orden real al presidente y oidores de la Chancillería, para que se remitiera información al Consejo Real, ya que Juan Tristán había formulado una suplicación[2811]. Y en diciembre, los miembros del Consejo debían determinar sobre el pleito pendiente, que tenía una fianza de mil quinientas doblas[2812].

En enero de 1495, se emplazaba a *«Guillermo Lebrón e Christoual Regente e Guillén Astiller e Juan Otón e Juan Guarque e Nicolás Arnol e Guillén Yn, mercaderes yngleses estantes en la çibdad de Seuilla e su arçobizpado»*[2813]. Habría que esperar hasta octubre de 1496 para poder leer la ejecutoria de la sentencia, pronunciada esta a favor de un Juan Tristán ya difunto en esta fecha[2814]. Dirigida a las autoridades de Sevilla, Jerez de la Frontera, Cádiz, Sanlúcar de Barrameda, Niebla, El Puerto de Santa María y Huelva, repasa los hechos ya conocidos y expuestos en las páginas anteriores. Da por buenos muchos de los testimonios presentados por Juan Tristán, estipulando que al final fueron ochenta hombres de armas ingleses los que subieron a bordo, por iniciativa de los sobrecargos ingleses. Tomada y conducida la nao a la fuerza al puerto, allí fue amarrada y descargaron sus mercancías. No obstante, por estar puesta en mal lugar, se quebró, se abrió y se perdió. En el saqueo participaron la dicha gente de armas y otros muchos ingleses, deshaciendo por completo la 'San Cristóbal'.

Se recogen también las alegaciones de los mercaderes, que insistían en que los dos mozos *«non hivan en la dicha nao por su mandado, solamente hivan por mensajeros, para llevar çiertas cartas a los que estavan en Londres, para que rezçibiesen las dichas mercaderias e pagasen los fletes»*. No obstante, las autoridades juzgaron que no habían probado lo suficiente su argumentación, su defensa y que, por

[2809] AGS - RGS,LEG,149405,397.
[2810] AGS - CCA,CED,1,103,2.
[2811] AGS - CCA,CED,1,169,4.
[2812] AGS - RGS,LEG,149412,128.
[2813] AGS - RGS,LEG,149501,404.
[2814] AGS - RGS,LEG,149610,167.

tanto, debían condenarles en el pago de un cuento y trescientos mil maravedís, en lo que estimaban valía la nao. Al respecto de afrontar este pago, los mercaderes ingleses ya conocidos debían setecientos mil maravedís, correspondiendo a cada uno cien mil. Los otros seiscientos mil deberían ser abonados por los dos sobrecargos, Jaime Monguibre y Richard Trangermán 'el Bermejo", y otros mercaderes ingleses implicados: *«Tomás Furme* (…) *Juan Bartolomé e Guillén Furman e Juan In»*[2815].

Un fragmento de los protocolos notariales sevillanos de 1499 hace referencia al suceso[2816]. El mercader inglés Juan Brujas, estante en Sevilla, habría mandado al licenciado Lorenzo Comeno depositar en poder del cambiador Bernaldo Pinello la nada despreciable cifra de cien mil maravedís. La razón: Elvira Álvarez, heredera del jurado Juan Tristán, su hijo, habría demandado tal depósito al ser él fiador de un tal Nicolás Arrut o Arrout.[2817] Todo derivaba del pleito mantenido por Juan Tristán con Nicolás, su padre Ricardo, y otros mercaderes ingleses, por la pérdida de su nao, cuyo maestre había sido Diego Tristán.

[2815] Para Valera los seis eran factores embarcados en la nave: *«Richard el Bermejo, Jaime Momgambre, Tomás Fiztjames, Juan Barlow, William Fidman y Juan Inner»*.
[2816] AHPS - PN, legajo 1497, f. 56. LACUEVA MUÑOZ, J. J. (ED.): *Comerciantes de Sevilla. Regesto de documentos notariales del Fondo Enrique Otte*. Valparaíso (Chile), 2016, vol. 1, doc. 1881.
[2817] Probablemente Nicolás Arnold.

V.7. De la caída de Granada hasta el cambio de siglo (1492-1499)

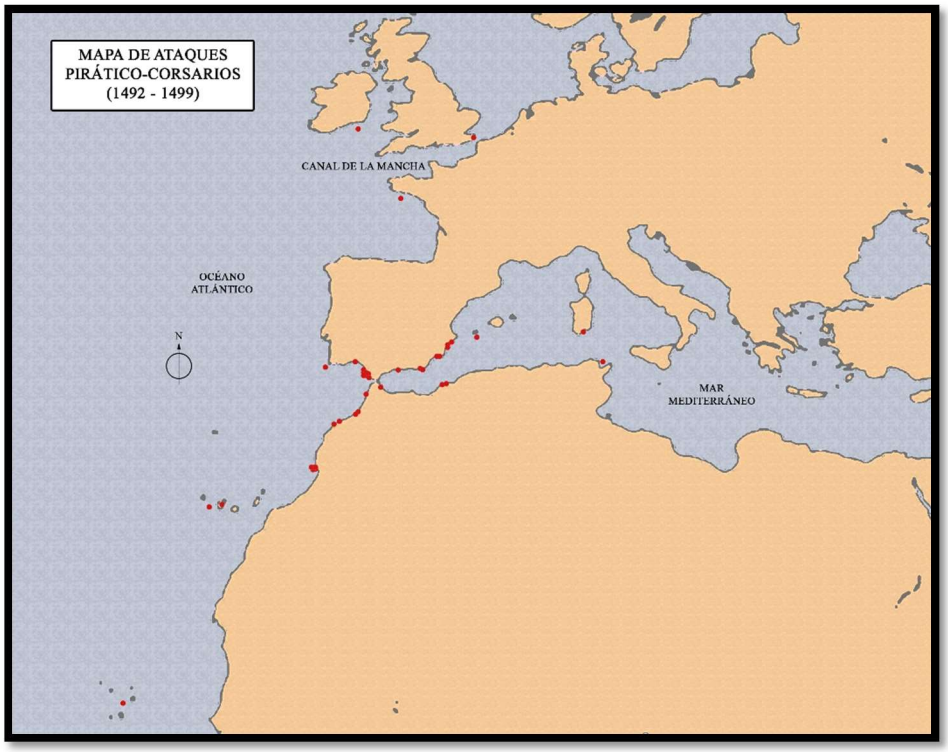


Fig. 49. Mapa que ilustra lugares identificados donde se produjeron ataques pirático-corsarios en el período (1492-1499). Fuente: elab. propia.

El 2 de enero de 1492 se producía la capitulación del reino nazarí de Granada. Las paces dejaban claro que los Reyes Católicos se justificaban ideológicamente argumentando que estaban recuperando lo que los musulmanes habían ocupado hacía largo tiempo[2818]. En el transcurso del enfrentamiento, los flujos comerciales de la zona se habían visto, como es lógico, afectados. En 1490, una bula pontificia autorizaba a los puertos del antiguo reino de Granada a seguir comerciando con el norte de África. A partir de ese momento se produjo una separación en cuanto a ámbitos de actuación: Cádiz se convirtió en un puerto eminentemente enfocado a las Canarias y el Atlántico, y Málaga hacia la Berbería de Poniente[2819].

Algunas semanas después de la rendición de Granada, el 31 de marzo, se decretó la expulsión de los judíos, el conocido como Edicto de Granada. Los Reyes Católicos concedieron a los judíos de sus reinos un plazo de tres meses para convertirse o salir al destierro. Este hecho resultaría de gran trascendencia[2820]. Supuso un importante traslado poblacional que generó no pocos inconvenientes y problemas. Especialmente teniendo en cuenta que los entonces desterrados llevaban consigo sus posesiones[2821].

[2818] SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Los Reyes Católicos: el tiempo…*, p. 242.

[2819] SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: "Situación internacional…", p. 799.

[2820] Esta expulsión llevaba tiempo gestándose, proyecto encargado al inquisidor Torquemada. Para más información véase el ya clásico PÉREZ, J.: *Los judíos en España*. Madrid, 2009.

[2821] En este sentido, se persiguió también en puertos del reino de Sevilla (arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz, hasta los límites de Lepe y La Redondela) que no se sacaran mercancías prohibidas, premiando con el quinto a los que notificaran tales actos. AGS - RGS,LEG,149209,228. *«Sepades que a nos es fecha relación que muchas personas contra el themor e forma de nuestras cartas e prouisiones que mandamos dar e dimos, por las quales proybimos e mandamos que los judíos que por nuestro mandado saluan* (*sic*, por salgan) *de nuestros reynos ni otras personas algunas non sacasen nin fuesen en sacar de los dichos nuestros reynos para fuera dellos, oro ni plata ni moneda amonedada ni otras*

El cronista portugués Rui de Pina relata cómo muchos de estos judíos pasaron a Portugal o intentaron ir a tierras norteafricanas:

> lançaram delles fora todolos Judeus (...) Os quaes veendose desacorridos, nom querendo com sua danada dureza convertese aa fe, e receber agora do sancto baptismo, se socorreram a el rey Dom Joham, pera que com esperança de muito dinhero que lhe prometeram, em seus regnos os acolhesse logo, e delles pera outros nos seus portos do mar tambem lhes desse passagem (...) mas inda os que delles por mar a terra de mouros passavem, nom poderam fogir outras perseguições mais cruas, mais danosas, e de moor vituperio; porque (...) os barbaros, e mouros, cujas terras passavam, lhe roubarem suas roupas, e fazendas (...)[2822]

Los judíos se convirtieron entonces en posibles presas. Su traslado significaba contratar embarcaciones y tripulaciones que les llevaran a nuevas tierras. Al llevar a población y bienes que se encontraban en una situación de inminente ilegalidad a tierra de infieles, era lógico que los capitanes cristianos intentaran aprovecharse de la situación. Por un lado, las embarcaciones castellanas asaltaron naves que llevaran judíos o bienes de judíos. Por otro, los capitanes contratados no solo debieron cobrar importantes sumas por el transporte, si no que, en algunos casos documentados, traicionaron la confianza de sus pasajeros, haciéndose con sus haciendas y/o vendiéndolos como esclavos. Dados los textos analizados, la respuesta de la autoridad regia –que había hecho extensivo un seguro hasta que se cumpliera el plazo dado- solo existió ante la denuncia de aquellos judíos que permanecieron en la Península o regresaron, ya convertidos al cristianismo. Los marinos castellanos debieron sacar pingües beneficios de todos los demás excesos que no presentaran causa alguna.

Otro aspecto crucial en este período será el descubrimiento de América y la reformulación de las relaciones con Portugal. Entre 1492 y 1494 se abandonaron otras preocupaciones en pos de conseguir una insistente y duradera paz con la corona lusa, para atender el problema turco en el Mediterráneo[2823]. Ello no significó que dejara de haber ataques entre los habitantes de una u otra frontera, pero sí parece que los asaltos derivaron en el natural proceso de justicia sin encontrar tanta oposición como en períodos anteriores. De hecho, en 1494 se volvían a pregonar las paces entre ambos reinos en *«Xerez de la Frontera e Cádiz e de las villas de Sanlúcar de Barrameda y El*

---

cosas vedadas (…) *para fuera del arçobispado de Seuilla, e obispado de Cádiz, con Lepe e Ayamonte e La Redondela por la mar».* AGS - RGS,LEG,149209,159.

[2822] *«echaron fuera a todos los judíos* (…) *Los cuales viéndose desamparados, no queriendo con su maldita dureza convertirse a la fe, y recibir ahora el santo bautismo, acudieron al rey Don Juan, con la esperanza de que con mucho dinero le prometieran, en sus reinos los acogiese luego, e de ellos por otros nuestros puertos de mar también les diese pasaje* (…) *por mas que de ellos por mar a tierra de moros pasaban, no podían huir de otras persecuciones más crudas, más perjudiciales, y de mayor vituperio; porque* (…) *los bárbaros y moros, cuyas tierras pasaban, le robaban sus ropas y haciendas»*. Trad. propia. *Chronica de D. Joaõ II* de Rui de Pina en *Collecção de livros ineditos de historia portugueza, dos reinados de D. João I, D. Duarte, D. Affonso V, e D. João II/ Publicados de ordem da Academia Real das Sciencias de Lisboa por José Corrêa da Serra*. Lisboa, 1790, t. II, cap. LXV, pp. 173 y 176.

[2823] SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: "Situación internacional…", p. 795.

Puerto de Santa María e Güelua e Palos e Moguer e Gibraleón e Lepe»[2824]. El afán de reafirmarlas y condenar a la marginalidad a los transgresores parece evidente.

Son bien conocidos los pasos que siguió Cristóbal Colón a la hora de organizar la expedición que desembocaría en el descubrimiento de un nuevo continente. Finalmente, los Reyes Católicos llegaron a un acuerdo con el marino en las Capitulaciones de Santa Fe, el 17 de abril de 1492, financiando buena parte del viaje proyectado –y valorado en dos millones de maravedís- y poniendo a su disposición dos carabelas del puerto de Palos[2825]. Sin entrar en detalles sobre el hecho del descubrimiento en sí, que ya ha sido suficientemente tratado en multitud de obras y por reconocidos especialistas, la participación onubense en él aporta varios datos interesantes, que pueden ayudar a clarificar el papel desempeñado por estas comunidades en el fenómeno estudiado en la presente tesis. La elección del puerto de Palos tiene una significación importante en relación a los ataques contra portugueses protagonizados por los palermos y a ese perseguido clima de entendimiento que se mencionaba en líneas anteriores.

La lucha contra los infieles no terminó con la caída de Granada. El clima de tensas y cambiantes relaciones entre cristianos y musulmanes, materializado en frecuentes incursiones, supuso el mantenimiento de la inseguridad en las costas y puertos a un lado y a otro del Estrecho. Los Reyes Católicos eran conscientes de que la línea litoral de Granada y el Estrecho debía estar *«a buen recabdo e ellos* (los moros de allende) *no puedan hazer daño»*[2826]. Las operaciones se centraron en las costas del reino de Granada, donde la constante amenaza de los corsarios berberiscos hacían evidente la necesidad de llevar *«la guerra a África,* (pues así) *no vendrán a la costa granadina que gente de África es de tal condición que cuando no les guerrean luego vienen a guerrear donde hallan más amaño»*[2827]. Los monarcas plantearon una campaña de conquista de plazas fuertes en el norte de África, con el objeto de estabilizar la zona. El primer hito de la sucesión de operaciones del s. XVI sería la toma de Melilla por Pedro de Estopiñán en 1497[2828].

Las llamadas Guerras Italianas también significaron un clima de inestabilidad marítima que fomentaría las acciones navales. El rey Carlos VIII de Francia y el rey Fernando de Aragón firmaron en 1493 el tratado de Barcelona. En virtud de este, la Corona de Aragón recuperaba el Rosellón y la Cerdaña a cambio de su neutralidad en la guerra de sucesión del reino de Nápoles. Los ejércitos invasores franceses generaron la reacción de una liga conformada por Venecia, Milán y los Estados Pontificios, entre otros. En su ayuda acudieron los Reinos Hispánicos, enviando al Gran Capitán, Gonzalo Fernández de Córdoba, al frente de las fuerzas de intervención. No solo se combatió

[2824] Continúa: *«que sea pregonado en los puertos e costas del Andaluzía la paz e concordia que está confirmada e jurada entre sus altezas e el serenísimo rey de Portogal. E en ella mandan a sus súbditos e naturales con los súbditos e naturales del dicho señor rey de Portogal guardar e cunplir».* AMJF – Ac. Cap. 1494, f. 134.

[2825] LADERO QUESADA, M. A.: *La España…*, p. 417.

[2826] AGS – CMC-I, 168. LÓPEZ BELTRÁN, M. T.: "Notas sobre la expansión castellana en el Magrib a partir de 1492, en *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 3 (1980), p. 156.

[2827] JIMÉNEZ DE LA ESPADA, M.: *La guerra del moro en el siglo XV*. Edición de Sancho de Sopranis. Ceuta, 1940, p. 15.

[2828] La plaza quedaría bajo control del duque de Medina Sidonia, obteniendo por tiempo de cuatro años la merced del quinto de todas las cabalgadas y presas que realizaran por mar y por tierra que se llevaran a Melilla. LÓPEZ BELTRÁN, M. T.: "Notas sobre la expansión…", p. 164.

en Italia, si no que en los Pirineos se abrió otro frente, dando nombre al conflicto como guerra de Perpiñán[2829]. El enfrentamiento con Francia significó no solo un intenso tráfico de embarcaciones con suministros y naves armadas, si no también la actuación de corsarios, como podrá observarse en varios casos analizados en este epígrafe. La tregua firmada en febrero de 1497, no duró mucho, pero significó un cambio tan rápido en las relaciones que el mismo texto acordado contemplaba que alguna armada pudiera haber partido sin tener conocimiento de ello[2830].

En este período hay casos difíciles de determinar que no se han incluido en las estadísticas, ya que las circunstancias, los implicados o la fecha aproximada de los hechos son imposibles de dilucidar sin más datos. Por ejemplo, en 1495 los Reyes Católicos escribían a su asistente de Sevilla al respecto de un robo sufrido por Guillén Navarro, mercader valenciano[2831]. Tal hurto se produjo bastante tiempo antes, ya que el pleito se dilató tanto que *«diz que el procurador quél tenía para que prosiguiese por el dicho pleyto diz que murió»*[2832] sin alcanzar término de justicia. La naturalidad del comerciante hace pensar que el robo pudo producirse en el mar o a bordo de un barco, pero al no tenerse más información al respecto no se puede precisar nada más.

EL RESCATE DE UNA HIJA SECUESTRADA (C. 1492)

Es habitual que los documentos se centren en las pérdidas económicas que suponían los asaltos piráticos. Pero no solo se robaban bienes y mercancías. Algunas veces, como ya se ha podido ver, se refieren capturas de miembros de la tripulación, mercaderes o viajeros, que eran mantenidos presos hasta que se hiciera efectivo un rescate o vendidos como esclavos en tierra de infieles. Los cautivos de la nave tomada podían ser, de hecho, tanto o más valiosos que la carga. El mencionado rescate que se pudiera obtener por ellos podía ser cuantioso según la posición socio-económica que detentaran. No obstante, esta no era la única motivación y, en muy contadas ocasiones, se menciona en los documentos que se podía dar rienda suelta a los más bajos instintos ante una mujer presente, produciéndose secuestros y violaciones. En torno a 1492, Diego de Llerena, vecino de Guadalajara, interponía demanda ante las autoridades de Palos ya que, según le constaba por testimonios de los lugareños, su hija estaba en manos de un vecino de la villa.

Viajando el caracense en una carabela salieron a su paso dos navíos de vizcaínos, que combatieron contra ella y terminaron abordándola. Al parecer, *«le robaron e fizieron otros muchos males, entre los quales diz que le robaron su fazienda que en la dicha caravela tenía, e le tomaron e leuaron su fija por fuerça e contra su voluntad»*[2833]. Los piratas aportaron en Palos poco tiempo después, por lo que el ataque no debió producirse muy lejos de la localidad.

[2829] LADERO GALÁN, A.: "La frontera de Perpiñán. Nuevos datos sobre la primera guerra del Rosellón (1495-1499)", en *En la España Medieval*, 27 (2004), pp. 225-283. Durante la guerra hubo un intenso tráfico de embarcaciones, que transportaban pan, trigo y cebada para el mantenimiento de las tropas. Véase, por ejemplo, los diversos barcos de maestres de Moguer, Palos y Sevilla que partieron del surgidero de Las Muelas en abril y mayo de 1497. OTTE, E.: *Sevilla…*, apéndice VI.

[2830] AGS - PTR,LEG,92,DOC.10. SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional…*, doc. 14.

[2831] Acaso relacionado con el mercader también valenciano Jaume Navarro, que en 1477 perdía las mercancías cargadas en una galera en El Puerto de Santa María a manos de su capitán.

[2832] AGS - RGS,LEG,149503,372.

[2833] AGS – RGS,LEG,149411,383.

Por lo que pudo saber el seguro angustiado padre, su hija había sido depositada en poder de Juan Ortiz, pescador palermo, el cual se negaba a devolverla a pesar de los requirimientos. La niña contaba entonces con tan solo trece años y la reclamación que sirve de base para trazar las líneas básicas de este secuestro data de dos años después del suceso.

PIRATAS VASCOS EN EL MEDITERRÁNEO (C. 1492)

Dos ejecutorias de la Chancillería de Valladolid recogen el robo sufrido por varios mercaderes genoveses a la altura de Cartagena: *«Jorje de Caçana e Simón de Forne e Bartolomé de Barayze e Leonardo de Mayneta e Gaspar Mayneta e Polo Fojeta e Françisco Riberol»*[2834]. Algunos de estos comerciantes estaban entonces afincados en Sevilla, como Jorge de Cazana[2835] o Francisco de Riberol, bien conocidos por sus negocios. La nave, que había cargado diversas mercancías en el puerto de la *«ysla del Exío»*[2836] y capitaneada por Martín de Urresti (Ondarroa), sería parte de una de las rutas frecuentadas por estos genoveses.

En su navegar, en un día del mes de julio de 1492, en el mar cercano a Cartagena, encontraron otras tres naos. Las naves armadas estaban comandadas por Pedro de Otegui, vecino de Orio, Miguel de Aguirre, de Guetaria, y Bartolomé de Echevarría[2837], de San Sebastián. Contra todo seguro y amparo, procedieron a asaltar la embarcación mercante:

> la auían conbatido y lonbardeado con muchos tiros de póluora e vallestas e armas, ellos e su gente que consigo lleuavan, e auían ferido e matado muchos onbres (…)

Apoderados del navío y su carga, la condujeron hasta el puerto de Almería, donde obtuvieron seguro del alcaide de la ciudad para proceder a desembarcar. Seguramente sabían que con el producto de su robo no llegarían muy lejos sin sufrir las consecuencias, por lo que tomaron la decisión de acordar un rescate de las mercancías. Los bienes eran valorados por los mercaderes en siete mil ducados de oro, pero fue suficiente con pagar mil doscientos[2838], además de tres piezas dobles de chamelote. No obstante, los genoveses descubrieron que no podrían continuar su viaje en su barco, pues *«por cabsa de las lonbardas e del dapño que reçibieron, ouieron de pagar el flete doblado*[2839] *así de la nao* (…) *como de la otra nao en que pasaron las dichas mercaderías».* Llama la atención a este respecto, que el alcaide de Almería, Fernández de Cárdenas, recibiera en pago por su papel mediador bienes en valor de cincuenta ducados[2840].

[2834] ARCHV - REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 141,6.
[2835] Bazán, quien también analiza el caso, lo identifica como "Jorge de Tarazana". BAZÁN, I.: *Delincuencia…*, p. 458.
[2836] Entiéndase Scio o Chio/Chios, Grecia.
[2837] A menudo mencionado como *«Bartolomé de Echave».*
[2838] El cambio de moneda significó otros ciento sesenta y ocho ducados.
[2839] Otros doscientos cincuenta ducados.
[2840] Concretamente: *«çiertas alcatifas e perfumes e algalia e otras cosas de valor»*.

El documento conservado en el Registro General del Sello, datado en 1493[2841], identifica perfectamente las embarcaciones implicadas: Pedro de Otegui[2842] era maestre de la nao 'San Nicolás', Miguel de Aguirre de la nao 'San Bartolomé', y Bartolomé de Echevarría[2843] de la nao 'Santa María'. Por otra parte, la nave atacada era una nao vizcaína nombrada 'la Trinidad' y tenía como destino la ciudad de Cádiz. Se señala como afectados a Francisco de Riberol y a Gaspar Maynet, entre otros mercaderes genoveses. La nacionalidad de estos fue, precisamente, el motivo alegado para justificar el ataque protagonizado por los vizcaínos, pues:

> tomaron toda la ropa que fallaron en la dicha nao diziendo que fuese de genoueses, diziendo que la podían tomar de buena guerra (…)[2844]

El proceso se alargó debido a que los acusados se encontraban ausentes. En la ejecutoria de la Chancillería de Valladolid anteriormente mencionada se contiene la información de que Bartolomé de Echevarría y Miguel de Aguirre participaban en la guerra con Francia, recorriendo la costa de Bretaña. Miguel de Aguirre, en concreto, estaba empleado en la armada de la archiduquesa a Flandes, llevando su nao y otra de Pedro de Otegui. Los vizcaínos se defendieron alegando que las paces entre Castilla y Génova estipulaban que toda toma ocurrida con anterioridad sería perdonada, salvo el robo que había sufrido el almirante de Castilla[2845] y otros dos o tres casos, que habían sido excepciones a tal planteamiento. Los reyes les habían perdonado *«siete mill ducados más que çiertos vezinos e cosarios de la dicha çibdad de Génoba les auían tomado e robado de vna nao que venía de la ysla de Seçilia a la çibdad de Valençia»*. Los vizcaínos, así como otros vasallos de los reyes, habían sufrido robos por parte de los genoveses, no habiendo ido a Génova a exigir restituciones por las capitulaciones señaladas. Continuaban señalando que *«en diversas vezes, veniendo de Pisa para Valençia e otra vez veniendo de Siçilia para la dicha Valençia, çerca de la ysla de Feviça[2846]»* los genoveses les habían robado mercancías con valor de entre siete y ocho

[2841] AGS - RGS,LEG,149301,109. Incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 93.
[2842] Aquí *«Pero de Tayo».*
[2843] Aquí *«Bartolomé de Chaves».* Las frecuentes digresiones hacen que el historiador Iñaki Bazán, quien estudia el caso, refiera como culpables a Pedro de Otaegui, Miguel de Aguirre y Bartolomé de Echave, además de identificar a uno de los afectados como Jorge de Tarazana. BAZÁN, I.: *Delincuencia…*, pp. 454, 458. Sobre este caso consúltese RONQUILLO RUBIO, M.: *Los vascos en Sevilla…*, p. 94. En 1501 se refería que vecinos de Vizcaya y Guipúzcoa habrían realizado ciertos robos y tomas a genoveses. Entre los acusados se encontraban: *«Bartolomé d'Echade e Juan Sánchez <d'Echaue>, su hermano».* AGS - RGS,LEG,150102,245.
[2844] Transcribe Bazán: *«dixo que todo lo facían e fizieron justamente e en caso líçito e premiso de derecho porque nos sabríamos e era muy notorio que en aquel tiempo avía guerra abierta por la mar de muy antiguos tienpos entre catalanes e valençianos nuestros súbditos e después que estos reygnos de Castilla e de Aragón se juntaron con castellanos e guipuscuoanos e biscaýnos e gallegos e con las otras naçiones de nuestros reyhnos con los dichos ginobeses e se robavan vnos a otros sobre mar e se prendían e lo que se tomava de vna parte a otra era vido por de buena guerra»*. BAZÁN, I.: "«Degollaron a todos los dichos treynta e tres yngleses e asy degollados dis que los lançaron en la mar»: las hermandades vascas y la lucha contra la piratería en la Baja Edad Media", en *Itsas memoria: revista de estudios marítimos del País Vasco*, 5 (2006), p. 71.
[2845] Véase una nota posterior para más información a este respecto.
[2846] Entiéndase Ibiza.

mil ducados[2847]. No obtuvieron por ello ninguna restitución de las autoridades de Génova, antes los habían *«vltraxado muy malamente e avn acuchillado a algunos dellos, los dichos robadores e sus parientes, e los echaron e auían fecho yr fuera de la dicha çibdad muy desonrradamente»*. Por ello, los vizcaínos se tomaron la justicia por su mano cuando toparon con la nao de los genoveses estantes en Sevilla. Los obligaron a ir con ellos a Almería, sin violencia mediante según su versión[2848], siendo el puerto más cercano a la toma. No hubo, sostienen, connivencia alguna con las autoridades locales. Simplemente, por derecho de las tomas sufridas relatadas con anterioridad, procedieron a cobrarse lo que justo consideraban, sin tocar bienes ni mercancías de los genoveses vasallos de los reyes.

Sentencia mediante favorable a los genoveses[2849], en 1501 continuaría abierto el proceso contra Juan Ortiz de Echevarría, Martín de Igola[2850], su mujer Gracia, y Simona de Ondarrechea, mujer de Pedro de Otegui[2851]. La reclamación sobre el rescate que se vieron obligados a pagar los genoveses[2852], derivaría en un complejo procedimiento de liquidación de bienes, donde se embargaron algunas embarcaciones de los condenados, como la nao 'San Nicolás'.

LOS CORSARIOS GENOVESES EN CARTAGENA (SEPT. 1492)

Poco tiempo después, en septiembre de 1492, el corsario Luca Panigarola, avecindado en Murcia[2853], atacaba en el puerto de Cartagena la nave de Juan de Carmona. La comisión, de noviembre de ese año[2854], relataba que se habían visto afectados por tal acto Francisco Cabañas y Juan Polo, vecinos de Valencia[2855], Jaime Pérez, vecino de Almería y el mencionado Juan de Carmona, vecino de Sevilla.

Todos ellos estaban entonces en Almería, teniendo allí Cabañas *«botica de mercaduría para proveymiento de la dicha çibdad»*. Los cuatro fletaron un barco que acababa de llegar al puerto, de un tal *«Luis Estañol»*, para llevar diversos géneros a Cartagena y Valencia. Exactamente, Cabañas mandaba a Juan Polo con el encargo de entregar al mercader *«miçer Erarte Giraldo»*[2856], en Valencia, cien castellanos de oro, así como un quintal de seda. Jaime Pérez, por su parte, portaba ciento veinte ducados

[2847] También referido en BAZÁN, I.: *Delincuencia…*, pp. 454-455). En total, los vizcaínos sostenían haber sufrido tomas en cuantía de más de catorce mil ducados.

[2848] *«syn ruýdo nin pelea alguna, syn que sobre ello onbre alguno moriese nin se tirase tiro alguno nin les diziesen ynjuria en sus personas»*.

[2849] Además de los mil trescientos y ocho ducados de oro, fueron condenados en el pago de veintidós mil diecisiete maravedís de costas.

[2850] Igola, suegro de Echevarría, también viajó en la armada de Flandes de Arbolancha. En 1500, Echevarría recibía el pago de *«çiertas armas y artillería»* que había llevado. AGS - CCA,CED,4,240,5.

[2851] ARCHV - REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 164,29.

[2852] En total serían unos mil novecientos siete ducados: mil doscientos de las mercancías, ciento sesenta y ocho del cambio, treinya y nueve del chamelote, doscientos cincuenta del flete, cincuenta del pago al alcaide y doscientos de pérdidas estimadas en las mercancías.

[2853] Molina Molina, A. L.: *La sociedad murciana en el tránsito de la edad media a la moderna*, Murcia, 1996, p. 41.

[2854] AGS - RGS,LEG,149211,134. El caso es citado en BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 93. No obstante, lo referencia con data de diciembre, identificando a las víctimas como Jaime Perós, Juan Carmona y Juan Polo.

[2855] Según el otro documento con la misma data. AGS - RGS,LEG,149211,127

[2856] Orarte Giralte según el otro documento.

de oro para comprar harina con la que abastecer Almería. Juan de Carmona procedió a cargar vino cuyo destino era Cartagena. Asimismo, en la embarcación iban muchos otros pasajeros, que tenían como destino de su viaje el reino de Valencia.

Llegados a Cartagena, encontraron cuatro carracas de genoveses ancladas en el puerto. Estos barcos habían sido fletados para pasar a judíos expulsados a otras tierras, seguramente el norte de África. Entre las embarcaciones presentes se encontraba Panigarola, el cual estaba al mando de una nao y una galeota. El corsario:

> tomó el dicho varco e robó todo (...) e prendió todos los onbres (...) saluo vna vieja que diz que soltaron. E diz que los traen al remo e non los quiere soltar fasta que se rescaten (…)

La anciana liberada se apresuró a relatar lo sucedido al alcaide de Cartagena. Este, sin embargo, no quiso echar las carracas genovesas del puerto, ni hizo nada por devolver a las víctimas lo robado. De hecho, una vez tuvo noticia de la toma ordenó que desembarcaran los patrones de las carracas genovesas, los cuales estaban protegiendo y ofreciendo apoyo al corsario, y *«los soltó luego por dinero que le dieron»*. En tales circunstancias, la justicia real determinaría castigar al alcaide y a los que habían ofrecido ayuda al corsario.

UN CORSARIO EXTRANJERO EN EL ESTRECHO (C. 1492)

Actuando en aguas andaluzas también hubo piratas y corsarios de otras coronas europeas. Así, por ejemplo, en septiembre de 1492 se daba noticia de un corsario francés que andaba corriendo desde el estrecho de Gibraltar hasta Almería durante un mes, con una nao de doscientos cincuenta toneles. Desde el reino de Granada se calificó tal hecho como *«la cosa más vergonzosa del mundo»*[2857], y un tal Francisco de Alares armó para partir en su busca *«y sy allí estouiere por ventura, con ayuda de Dios podrá ser que pague»*.

OTRA CABALGADA EN BERBERÍA (C. 1492)

En el verano de 1492, Pedro Patiño, vecino de Jerez de la Frontera, presentaba una queja ante el consejo real sobre los actos de Juan de Olmedo, vecino de Puerto Real. Estando Patiño en servicio de los Reyes en el Real de Granada, con licencia para combatir a los moros de allende, armó a su costa una carabela. Patiño acordó que Olmedo, quien había ido a espiar a una zona de Berbería para recabar información, fuera como caudillo de las tropas embarcadas.:

> fueron allende e tentaron çiertas costas, entre las quales diz que tentaron vn aduar de moros, que era cosa que syn ningúnd peligro se podía hazer. Y que a la buelta, que se bolvían para esa dicha çibdad,

[2857] AGS- GYM,1315,43.

> saltaron en tierra él e el dicho Juan de Olmedo con treynta onbres, e que en vn camino tomaron diez ánimas de moros (…)[2858]

De vuelta de la expedición, Juan de Olmedo reclamó para sí, por joya como adalid, uno de los diez moros apresados. Patiño alegaba pertenecerle a él, como capitán y armador de la nao, lo cual le había costado una cuantiosa suma de maravedís. En Jerez de la Frontera, Olmedo *«aviendo cobdiçia a lo que avía espiado, maliçiosamente e syn ge lo fazer saber, armó para yr a hazer caualgada syn él, en lo que asý avía quedado espiado»*. Patiño denunciaba que toda expedición debía hacerla él, por virtud de la licencia real otorgada, y que cualquier fruto de la incursión fuera embargado.

SEVILLA COMO PUERTO RECEPTOR DE MERCANCÍAS ROBADAS (C. 1492)

Una comisión de 1492 refiere que Antón Sánchez Maldonado, procurador fiscal de la Santa Inquisición en Sevilla, en nombre del rey y de su fisco, mantenía un litigio con *«Frerigo* (sic) *Çenturión, genovés, e çiertos fiadores suyos, e los herederos de Alonso Muñyz, ya defunto, vezino que fue de la çibdad de Seuilla, e otras çiertas personas»*[2859]. El pleito se inició sobre razón de cierto coral, cueros, quesos y otros bienes y mercancías que estos habían tomado por el mar. Lamentablemente, se desconocen más circunstancias al respecto.

ENGAÑADOS EN ALMERÍA (C. 1492)

El enfrentamiento directo, aunque habitual, no era la única forma para robar una embarcación. Probablemente más a menudo de lo que permiten inferir las fuentes, se debieron utilizar tácticas de aproximación basadas en el subterfugio, en camuflar las intenciones verdaderas o adoptar papeles fingidos. Así ocurrió en torno a 1492 en el puerto de Almería. Allí había arribado la carabela de Pedro Corral, vecino de El Puerto de Santa María, cargada por Pedro de Orzuya, mercader de Valencia. Se trataba de una parada necesaria para reabastecer la nave y obtener noticias sobre la costa, en su viaje hacia Valencia. Quizás temieran encontrar con los enemigos habituales en la zona, ya fueran corsarios berberiscos o piratas.

En Almería tenían todas las garantías de seguridad. Llevaban banderas del rey de Aragón y se encontraban en puerto real, con el seguro habitual para toda nave que recalara allí sin contravenir ley alguna. Allí se encontraba el mercader genovés Francisco Cattaneo, quien tenía también anclada una carraca. Con la excusa de tener la intención de comprar algo del pescado que llevaban en las bodegas de la carabela, subió en una barca que se hallaba en la playa. Sin embargo, su propósito distaba mucho de lo manifestado. A bordo de la barca iban *«sesenta hombres armados y onze tiros de póluora»*[2860]. Una vez a bordo, se apoderaron de la nave por la fuerza, secuestrando

[2858] AGS - RGS,LEG,149207,162. Transcripción completa en anexos. También transcrito por ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas… Reyes Católicos (1491-1493)…*, doc. 169.

[2859] AGS - RGS,LEG,149206,81. El resumen de archivo identifica erróneamente a Centurione como Francisco.

[2860] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3552, ff. 300v-301r. Transcripción completa en anexos.

también a su tripulación. Así, la carabela fue conducida a Orán, donde se procedería a vender su carga.

Pedro de Orzuya, en su particular odisea de demanda de justicia, llegó a viajar a Génova para presentar su queja. No obstante, le fue denegada toda respuesta. Por ello, en 1495 recurrió al rey de Aragón, el cual ordenó a todas las autoridades de los puertos y playas de sus reinos que procedieran contra Cattaneo, quien solía frecuentar sus costas.

LA EXPULSIÓN DE LOS JUDÍOS (C. 1492) [I]

Ya se indicaba que el Edicto de Granada provocó una importante migración que no fue ajena al ejercicio del engaño y la violencia. Los expulsados constituyeron así una de las presas más apetecibles para piratas y corsarios. Este fue el caso de Rodrigo de Dueñas, vecino de Mombeltrán (Ávila), quien, como otros judíos, buscó un pasaje seguro a nuevas tierras.

Los monarcas escribieron: *«quando nos mandamos salir los judíos fuera de estos nuestros reynos, diz que, cumpliendo nuestro mandado, fueron a esa dicha çibdad* (Cádiz) *para aver de enbarcar y yr por la mar»*[2861]. El capitán del barco que contrataron, un tal Francisco Mellado, avecindado en Cádiz*, «les tomó ansý a él como a otros judíos»* más de trescientos mil maravedís, de los cuales sesenta mil eran de Rodrigo de Dueñas. No satisfecho con ello, *«le forçó vna fija*[2862]*»*. Por todo ello, por el robo, el daño y la deshonra de la violación, Dueñas pedía a la justicia real que se condenase a Mellado a pena de muerte. Como casi siempre en estos casos, se desconoce si se llegó a aprehenderlo y ejecutar la sentencia.

LA EXPULSIÓN DE LOS JUDÍOS (C. 1492-1493) [II]

En 1494, Juan de Benavides, corregidor de la ciudad de Cádiz, era encargado para que acometiera proceso de justicia contra el vizcaíno Perón Sánchez. En tiempos de la expulsión Sánchez debía llevar a Bernardino Tomás y a su hermano, judíos de Villafranca del Bierzo, desde el puerto de Lisboa al de Nápoles[2863]. Aunque no se especifican los detalles exactos, parece ser que Sánchez, capitán del navio, robó a los hermanos, hallándose, en el año mencionado, en la ciudad de Cádiz.

Diego García, de la Fuente del Maestre (Badajoz), y otros judíos vecinos en su compañía también sufrieron los desmanes de las autoridades y la desprotección consiguiente. Un documento de 1494 indica que los expulsados iban bajo seguro y amparo real, junto con sus bienes, en su trayecto terrestre y marítimo, hasta que llegasen a donde quisieran ir. Así, García ayudó a otros miembros de su comunidad en el amargo trago, pues *«pasó a otros judíos de la dicha prouinçia antes que llegase el término de su partir, con su muger e fijos e casas»*[2864]. Antes de salir de Badajoz, el duque de Medina Sidonia había ofrecido a los judíos pacenses su puerto de Sanlúcar

[2861] AGS - RGS,LEG,149402,95. El caso es mencionado en SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Cádiz: la ciudad…*, pp. 160 y 277.
[2862] A raíz de una reclamación posterior de bienes confiscados por la Inquisición, se puede saber que tenía tres hijas, llamadas Catalina, Ana y Leonor. AGS - RGS,LEG,149502,241.
[2863] AGS - RGS,LEG,149402,167 y AGS - RGS,LEG,149402,168.
[2864] AGS - RGS,LEG,149407,227.

de Barrameda para embarcar. Para ello, los hombres del duque llegarían a una iguala o trato económico y, arreglado este, los judíos podrían llegar con tranquilidad a su nuevo hogar.

García y sus compañeros gastaron buena parte de su hacienda en comprar paños y tejidos. En tal negocio él y otro compañero suyo invirtieron más de cuatrocientos mil maravedís. Además, se hicieron cargo de las provisiones necesarias para su mantenimiento durante el trayecto, comida y agua. En esta situación embarcaron *«lleuándolos a cargo el capitán del duque que se llamaua Andino, vezino de la villa de Carmona».* Este capitán del duque, lejos de tratar a sus pasajeros como podría esperarse tras el acuerdo establecido, les hizo *«diez mill vltrajes e ynjurias».* Y no solo eso, a tanto llegaría el maltrato que, según se quejan, *«les vendía el agua que lleuauan e avían metido dentro en la nao a peso de dinero, viéndola ellos conplido por sus dineros e metiéndola para su proueymiento».*

Llegados a Orán, uno de los destinos habituales para estos pasajes, García y otro judío desembarcaron buscando un puerto seguro para los suyos, aunque:

> antes que saltasen en tierra, les prendió en la varca que yuan vn cosario que se llamaua Mont Negro. E después de presos, diz que enbiaron por sus mugeres e fijos e faziendas, porque non podían boluer a la nao, que no los dexaua boluer el dicho cosario (…)

En esta tesitura, el capitán Andino aprovechó para hacerse con parte de las mercancías transportadas, concretamente:

> fasta çiento e diez mill marauedís, e otras cosas de joyas e menudençias en esas (*sic*) cantidad. E diz que non solamente le tomó lo susodicho, mas a todos los otros judíos que en su cargo lleuaua les tomó en grand cantidad de las mercaderías e bienes que en su poder metieron (…)

Diego García probablemente tuvo que rescatar su persona y la de sus desdichados correligionarios de manos del citado corsario Mont Negro o Montenegro[2865]. No es de descartar que Montenegro actuara en connivencia con el

[2865] En virtud de una carta de represalia, un Montenegro, identificado como Bugol, en connivencia con otros genoveses robaba oro, plata, joyas y esclavos de una nao del almirante de Castilla, anclada en Marsella. El botín era valorado en 11.000 ducados de oro. AGS - RGS,LEG,148708,343 y AGS - RGS,LEG,148708,344. El segundo está también transcrito en GONZÁLEZ GALLEGO, I.: "El libro de los privilegios de la nación genovesa", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 1 (1974), apéndice. Dos años después, el almirante continuaba pleiteando al respecto, afectando a las relaciones comerciales con Génova y el mantenimiento del seguro y salvoconducto reales que les protegían –renovado de forma regular-: *«por causa del pleito quel nuestro almirante de Castilla trató e trata con los ginoveses sobre çierto robo que al dicho almirante diz que le fue fecho por çiertos ginoveses»*; *«vinyendo çiertos caballeros* (…) *en vna nao e llegando al puerto de Marsella, estando seguros, diz que recudió contra ellos Montenegro Bujol con fauor de genoveses e le robó al dicho almirante e a los suyos de la dicha nao çiertos dineros, oro e plata, esclauos e esclauas e otras muchas joyas e cosas en grand suma»*. AGS - RGS,LEG,148908,54 y AGS - RGS,LEG,148909,39. Véase SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional…*, vol. 3, pp. 161-163. También RGS,LEG,149008,379. *Ibíd.*, vol. 3, año 1490, doc. 46. En 1488, un corsario llamado Montenegro atacaba en compañía de otro llamado Felipe Infante una caravela de Fernando de Rebolledo, patroneada por Bartomeu Rota y salida de Alicante. La presa se mantenía entonces en "la Rapita". Con toda probabilidad no se trataba de La Rábida de Huelva, sino el municipio de Tarragona

capitán pues, como se verá más adelante, hubo casos similares en otras fechas. El llamado Andino de Carmona, podría tratarse de Gonzalo de Andino, capitán de mesnada del duque de Medina Sidonia[2866]. Si contó con la aprobación del duque en sus acciones, como hombre de su confianza, ya queda dentro del terreno de la simple especulación.

En cualquier caso, García, ya como judeoconverso, presentó la demanda referida en su nombre y en el del resto de afectados. Se conserva otro documento con fecha de septiembre de 1494 en el que se reclama justicia acerca de unas casas, que vendió a menor precio al producirse la expulsión y que, ahora como cristiano, pretendía recomprar[2867].

El caso mencionado anteriormente de Dueñas fue muy similar. Converso en marzo de 1494[2868], volvió a su localidad para intentar recuperar sus casas y bienes. A este respecto, la reclamación de unas casas, tierras y heredades vendidas a bajo precio, aparecen mencionados otros judeoconversos vecinos, quizás también compañeros a bordo del barco de Mellado*: «Pero Gonçález 'el moço' e Anbrosio López e Bartolomés* (sic) *Sánchez, vezinos del Valle, e Bartolomé Nauarro e Pedro del Colmenar e Bartolomé, fijo de Bartolomé Sánchez, e Alonso Garçía del Colmenar e Alonso López, vezinos desa dicha villa* (Mombeltrán)*»*[2869].

Los robos y daños que pudieron provocarse a judíos que no renunciaran a su fe para presentarse ante la justicia castellana, se antojan imposibles de cuantificar. Estos casos reseñados son una muestra de las desventuras que debieron afrontar.

UNA INCURSIÓN EN CANARIAS (C. 1493)

(Sant Carles de la Rapita) o quizás el pueblo costero de Mallorca. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3803, f. 4. Felipe Infante siguió activo hasta, al menos, la firma de la paz entre Aragón y Génova en 1493, a la que pretendió acogerse. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3668, f. 26v. TORRE, A. DE LA (ED.): *Documentos sobre las relaciones internacionales…*, vol. 4, año 1493, doc. 335.

[2866] Se hizo célebre al tomar la torre del Aceituno en la vega de Granada: *«escalándola en pleno día al frente de muy pocos soldados. Una vez dueño de la torre, mandó tocar las trompetas y produjo un grande alboroto entre los moros y una muy grande alarma dentro de la ciudad. Esta hazaña fue públicamente celebrada por el rey Fernando V, que en pago de ella lo armó caballero en Santa Fe el 3 de junio de 1490. Gonzalo de Andino fue uno de los fundadores del convento de Madre de Dios de Carmona»*. FERNÁNDEZ LÓPEZ, M.: *Historia de la ciudad de Carmona: desde los tiempos más remotos hasta el reinado de Carlos I*. Sevilla, 1886, p. 367. El padre Rallón aventura: *«Había puesto el Duque por capitán de Melilla un capitán muy valiente y ejercitado en las cosas de la guerra de los moros, llamado Andino. No he podido descubrir su propio nombre, aunque es cierto que el apellido se halla en nuestra ciudad en la parroquia de San Salvador, donde vivió Pedro de Andino y fue uno de los caballeros que dio Xerez a Enrique IV para que le acompañase a Gibraltar. Y aquí me persuado a que este de quien hablamos fue de Xerez y uno de los que tenía acostamiento en la Casa de Medina».* RALLÓN, E.: *Historia de la ciudad de Xerez de la Frontera y de los reyes que la dominaron desde su primera fundación*. Edición de Ángel Marín y Emilio Martín. Cádiz, 1998, vol. III, trat. 18, cap. II. Al margen de esta indicación, la vinculación del apellido Andino con la vecindad de Carmona parece indicar sin género de dudas que se trataba del capitán Gonzalo. En 1494 Gonzalo de Andino era escribano mayor del cabildo de Carmona, y obtenía una licencia real para vivir con el duque de Medina Sidonia. AGS - CCA,CED,1,175,1. Rico caballero, moriría en 1523 dejando solo hijas. MIRA CABALLOS, E. Y VILLA NOGALES, F. DE LA: *Carmona en la Edad Moderna: Religiosidad y Arte, Población y Emigración a América.* Sevilla, 1999, p. 298.

[2867] AGS - RGS,LEG,149407,225.

[2868] AGS - RGS,LEG,149403,358.

[2869] AGS - RGS,LEG,149402,234.

Las cabalgadas e incursiones realizadas en Canarias y Berbería continuaron en estos años, teniendo como objeto la captura de esclavos y mercancías valiosas. La justicia real perseguía aquellas que se realizaban sin su licencia y cobro del quinto correspondiente, y las que iban contra sus órdenes y leyes expresas.

Una comisión de investigación de 1493 apunta en la dirección de que varios avecindados en El Puerto de Santa María, realizaron una de esas expediciones contra canarios cristianos. Estos, de los cuales se desconocen los nombres, *«fueron a la ysla de Tenerife, e que en ella tomaron e catyvaron algunos canarios que se dizen de las pazes, que tienen con nuestro seguro, e asý mismo tomaron e robaron çierta orchilla que fera de los dichos canarios»*[2870].

Requerido que se les soltara y se les devolviesen sus bienes, fueron llevados, en cambio, a El Puerto de Santa María y otros lugares de Andalucía occidental, vendiéndolos junto con las mercancías.

SOBRE UN RENEGADO PORTUGUÉS (C. 1493)

En 1493, según documento de 10 de septiembre de ese mismo año[2871], Bartolomé Colín de Palos[2872] apresaba una carabela de Diego de Acuña, un portugués que había atacado otras carabelas con judíos y que ahora pretendía hacerse con el navío palermo. Un caso complejo e interesante a tenor de las dos versiones planteadas, la del apresador y la del apresado:

> yendo vn Bartolomé Colín, vezino de la dicha villa (Palos), con vna su nao a Granada, al pasaje de los moros, diz que salió a él, en la mar, vna caravela, e en ella vn Diego de Acuña, vezino de la villa de Tavira; e que tenýa armada la dicha caravela, e que le quiso tomar la dicha nao al dicho Bartolomé Colín (…)[2873]

Colín se defendió y terminó tomando la carabela portuguesa. Llevó el barco al puerto de Sevilla, cargado con la hacienda que Acuña había robado a los judíos. A continuación, Bartolomé Colín soltó a Diego de Acuña y a sus compañeros *«porque le dixeron que sy el rey de Portogal los avía, que les faforcaría; e que después que lo supo, que los anduuo a buscar, e que non pudo fallar más de al dicho Diego de Acuña e a otros dos»*. Tiempo después llegaban a Sevilla tres carabelas portuguesas con el requerimiento del rey luso de que le fueran devueltas la nave y lo que contenían, así como la persona de Diego de Acuña.

[2870] AGS - RGS,LEG,149312,50. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses… El Puerto de Santa María (1477-1503)…*, doc. 133.

[2871] Citado en IZQUIERDO LABRADO, J.: *Palos…*, p. 91.

[2872] Quizás el mismo que en mayo de 1491 llegaba a Valencia en su carabela salida de Cádiz con dos esclavos moros: *«Caravelle de Bertomeu Quolin de Cadix»*. GUIRAL-HADZOSSIF, J.: "Les relations…", p. 126. En cualquier caso, parece que se trataría del Bartolomé Colín que participó en la toma a Tobón en 1473 y que, según se desprende de las probanzas del Almirante de 1515, fue testigo de la partida del viaje de Descubrimiento y acompañó a Colón en su segundo viaje (1493-1496). FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, M.: *Colección de los viages…*, t. III, doc. LXIX. En ese momento, el de los testimonios para las probanzas, contaba con unos sesenta o sesenta y cinco años, por lo que en la toma de Tobón contaría con una veintena de años. Véase también MURO OREJÓN, A.: *Pleitos colombinos: Probanzas del Almirante de las Indias (1512-1515).* Sevilla, 1984.

[2873] AGS - RGS,LEG,149309,183.

El portugués pidió amparo a los Reyes Católicos, relatando el origen de la confrontación con el monarca luso. Indicaba Acuña que:

> byuiendo en la villa de Tavira, que teniendo justa cabsa de algunos agravios quel rey de Portogal le avía fecho, e porque non le avia fecho justiçia, que conpró vna carauela, e que en el puerto de Setúval fizo prender en dos carauelas de judíos portugueses (…)

Con ellas, se dirigió a los dominios castellano-aragoneses, de tal forma que al atravesar el cabo de Palos (Murcia) se cruzó con la nao de Bartolomé Colín, quien *«por fuerça le tomó la dicha carauela e las otras dos carauelas»*.

En este caso hay varios aspectos interesantes a analizar. En primer lugar, cuando Diego de Acuña huyó tras asaltar varios barcos de judíos, tomándose la justicia denegada por el rey por su propia mano, hay que recordar que estos habían sido expulsados ya por los Reyes Católicos el 31 de marzo de 1492, y que el rey de Portugal, Juan II, cobraba unos impuestos especiales para que se pudieran asentar en su reino[2874]. Evidentemente, la acción de Diego de Acuña supuso un agravio directo para el monarca, viendo menoscabada su autoridad y la confianza que la comunidad judía depositaba en su protección.

Nótese, en segundo lugar, la variación en el tamaño de la presa. Bartolomé Colín indica que solo tomó una carabela, y ni siquiera menciona que hubiera más barcos. Sin embargo, la versión de Diego de Acuña incluye en su narración dos carabelas prendidas a judíos portugueses en el puerto de Setúbal. Puede que Diego de Acuña llevase en su nave el botín de las otras dos carabelas que capturó y se hubiera deshecho de ellas en algún momento. Quizás Bartolomé Colín se hiciera con más de una nave, ya que otros documentos analizados inciden en el plural de las carabelas tomadas. Una acción, en todo caso, meritoria, donde debieron confluir el factor sorpresa, una tripulación escasa o mal preparada, y la experiencia y habilidad de los hombres de Colín.

Fuera como fuese, Acuña señalaba que *«non le quisieron soltar nin dar sus carauelas, non aviendo él fecho mal nin daño a nuestros vasallos»*. El portugués terminó de esta forma encarcelado en Sevilla. Por orden de febrero de 1494, se sabe que fue necesario que ya *«que él está preso en vuestro poder* (del conde de Cifuentes) *con quatro criados suyos, e que le están secrestados todos sus bienes en vuestro poder, e que él ha menester repararse e los suyos de vestir e comer e las otras cosas neçesarias»*[2875], se le entregara el dinero para su sustento. Diego de Acuña, con el apelativo de caballero, en una comisión de octubre de ese mismo año reclamaba que le soltaran, porque *«non ay persona que le pida nin demande a él nin a los suyos cosa alguna, e que sobre ello está fecha pesquisa e se fa fecho çierto proçeso, en que en su prisión a resçebido e resçibe mucho agrauio e dapño»*[2876].

[2874] *«El rey Juan II de Portugal vio en la llegada de judíos procedentes de España la oportunidad de recaudar fondos para sus empresas bélicas. Decidió cobrar ocho ducados por cada uno de los judíos que se asentaran en el país* (…) *El cronista Damião de Gois opina que las cantidades así recaudadas fueron muy elevadas*». PÉREZ, J.: *Los judíos en España*. Madrid, 2005, p. 222.

[2875] AGS - RGS,LEG,149402,135.

[2876] AGS - RGS,LEG,149410,209.

Se ignora si la demanda del rey de Portugal había sido satisfecha o desestimada, el caso es que Diego de Acuña decidió aprovechar una oportunidad, escapando de la cárcel. El alguacil Pedro de Baena indicaba que:

> él teniendo presos en la cárçel desa dicha çibdad a Diego de Acuña, portugués, e a Juan Otón[2877], ynglés, e otras çiertas personas, estando a buen recabdo como syenpre se vsó e acostunbra, diz que vna noche del mes de setienbre pasado, los dichos Diego de Acuña e Juan de Otón e otros tres o quatro presos, se fueron de la cárçel por vn portillo que fizieron en vna pared (…)[2878]

Los prófugos se refugiaron en la iglesia mayor de Sevilla y, a pesar de los requerimientos del alguacil, el provisor de la misma se negó a que entraran y los aprehendieran de nuevo en terreno sagrado. Unos días después, una orden real mandaba prender a Diego de Acuña, Juan Otón, Pedro Falcón, Fernando Carreño, Juan Caldedero y Mahoma Galindo[2879].

UNA NAVE ECHADA A PIQUE (C. 1493-1494)

A continuación se analiza otra muestra de que los enfrentamientos entre castellanos y portugueses continuaron a pesar de los esfuerzos por garantizar la paz. En torno a 1493 ó 1494, Juan Alonso Quintero y Martín de Sevilla, vecinos de Palos, protagonizaban un accidentado asalto contra Juan Serrano, portugués de Setúbal, según carta con data de diciembre de 1494. En ella se indica que el lusitano se quejó ante los Reyes *«diziendo que ellos e otros çiertos maestres le auían envestido vna carabela, e la auían echado a fondo»*[2880]. Lo que en ella llevaba no pudo ser rescatado, perdiéndose en el mar. Serrano estimaba tal pérdida en un millón de maravedís.

Tras la investigación pertinente se procedió a arrestarlos junto a otros vecinos de Palos. La defensa de estos se fundamentó en que *«el dicho Juan Serrano yba con la dicha su carabela a rescate con los moros, e llevava en ella cosas defendidas por las leyes de nuestros reygnos».* Recuérdese que tal razón era suficiente para una acción de corso legal.

El curso de los hechos, según los acusados, fue el siguiente:

> en nuestro nonbre (de los reyes), le requirieron que amanase (*sic*), para ver quién fera e qué llevaban e a dónde yban. El qual, dicho Juan Serrano e sus consortes, diz que se puso en defensa e les tiró con lonbardas, e dio cabsa a que vn nabío de su conpañía le dio vn golpe de que le anegó (…)

[2877] Se puede encontrar a un Philipp o Felipe Otón, mercader inglés, con negocios en Canarias en 1495-1498 y establecido en Sevilla, al menos, desde 1498. BONO, J. Y UNGUETI-BONO, C.: *Los protocolos sevillanos…*, pp. 139-140, 154; OTTE, E.: *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*, Sevilla, 1996, p. 223.
[2878] AGS - RGS,LEG,149410,309.
[2879] AGS - RGS,LEG,149410,308.
[2880] AGS – RGS,LEG,149412,327. Incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 95. Referido en AZNAR VALLEJO, E.: "Corso y piratería…", p. 419.

Este aparente malentendido llevará, por tanto, a que el barco de Juan Serrano resulte hundido en la lucha subsiguiente a la demanda de identificación por parte de los palermos.

El pleito resultante de tal hecho implicará al rey de Portugal, por ser Juan Serrano caballero portugués. El documento de 31 de agosto de 1495 relata que *«pleyto está pendiente ante nos en el nuestro Consejo, entre el serenísymo y señor rey de Portogal, nuestro hermano, e su procurador en su nonbre, de la vna parte, e Martín de Seuilla e Juan Alonso, vezinos de la villa de Palos, e su procurador en su nonbre, de la otra»*[2881]. La carabela es entonces identificada como propia del rey de Portugal y el documento refiere que los mencionados palermos la hundieron con la justificación de que *«levava bastymento a los moros de allende»*.

Juan Serrano podía realizar tal comercio, de otra forma prohibido, ya que había autorización papal mediante: *«se podía a llevar e vender mercadurías a çiertos lugares de moros, por virtud de vna bula*[2882] *que tenís del nuestro muy Santo Padre; en la qual dicha bula se declara a los lugares e límites de moros que del dicho reyno de Portogal se podía a llevar e vender las mercadurías»*.

El 20 de enero de 1496, una iguala amplía la información sobre el suceso y el fin del proceso de justicia. Con respecto al hecho en sí, precisa que la carabela de Serrano navegaba con mercancías de plata y otras cosas no prohibidas. Cuando la nave llegó al cabo de Aguer *«a las rescates con los moros henemigos de nuestra Santa Fe Católica»*[2883], los palermos se acercaron con varias carabelas y:

> preguntaron qué gente heran, creyendo que heran moros o alguna gente contraria; a los quales diz que les dieron mala respuesta e començaron a lonbardearles e echáronles tiros de póluora; e que ellos pelearon con los dichos portugueshes (sic) fasta tanto que envistieron la dicha caravela e se fue a fondo, e se perdió el casco della; e la gente se saluó (…)

La justificación final del ataque al barco portugués reside, descartada la opción del tráfico de mercancias vedadas, en la creencia de que sus tripulantes eran moros o enemigos. Al margen de las excusas interpuestas por los perpetradores del ataque, por esta causa los acusados fueron apresados: *«e fa tenido presos todo el tiempo de los dichos II años en la cárçel* (…) *de la dicha çibdad de Seuilla»*.

Ambas partes terminarían acordando el pago de ciento sesenta y cinco mil maravedís. No obstante, parece que Juan Alonso Quintero y Martín de Sevilla aún tendrían algo más que decir al respecto. Un documento de 1500 vuelve a relatar los hechos, ante la queja específica de los dos palermos de que había participado mucha más gente en el funesto hundimiento y que, por tanto, no podían ser los únicos agraviados por las consecuencias de este: *«puede aver siete años, poco más o menos, que ellos salieron con otros çinquenta e çinco onbres de la dicha villa de Palos en tres*

[2881] AGS - RGS,LEG,149508,263. Incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 96. Referido en AZNAR VALLEJO, E.: "Corso y piratería…", p. 418.
[2882] En efecto permitía el comercio de productos no prohibidos, y buscaba evitar las presas tras la firma de las paces entre Castilla y Portugal. RUMEU DE ARMAS, A.: *España en el África…*, vol. II, doc. XVIII.
[2883] AGS – RGS,LEG,149601,26.

carauelas, a yr a pescar e ganar su vida al cabo de Aguer»[2884]. La narración precisa que, en el momento del enfrentamiento la carabela portuguesa disparó catorce tiros de lombarda. El hundimiento se defiende *«que por non ser apocados de aquella carauela, arribó vna carauela de las que ellos lleuaron, e envistióla e enbióla a suelo»*. Se vuelve a insistir en que los portugueses dispararon antes de que ellos les embistieran, reseñándose que los palermos estaban pescando en la zona y que no poseían artillería alguna (por lo que se entiende que su objetivo no era ir de armada).

Apresados por esta causa, pasaron, como ya se ha mencionado, dos años en la cárcel de Sevilla *«seyendo los que auían fecho el daño más de çinquenta e çinco onbres»*. Además, tuvieron que afrontar el pago de veinticinco mil maravedís de costas del proceso.

UN ATAQUE ENTRE VECINOS DE PALOS (SEPT. 1493)

Este caso es muy llamativo, de cara a que los atacantes y la presa proceden del mismo núcleo, Palos, que no dejaba de ser una pequeña población donde se debían conocer todos sus habitantes. Ocurrido en torno a septiembre de 1493, en el cabo de Aguer, el primer documento que da noticia sobre el suceso es del 20 de noviembre de ese año. En él se menciona que *«Alfonso Salas e Gonçalo de Aça e Pero Benítez e Diego Fernández e Martín Díaz e Juan de Salas, vezynos de la villa de Palos»*[2885] partieron de Portugal en agosto para dirigirse a Berbería, ya que habían recibido noticia de que *«en tierra de Azamor, en çiertos lugares de moros que tienen paz con christianos, con los quales diz que asý castellanos commo portogueses tratasen bien mercadería de frutas»*. Partieron entonces con su barco cargado de fruta, con la intención de comerciar con estas poblaciones. Sin embargo, salieron a su paso varias carabelas de vecinos de Palos, que terminaron tomándoles su embarcación con todas las mercancías que transportaba.

Los citados fueron apresados y llevados a Palos, bajo la premisa de que todo lo suyo estaba embargado legalmente. Salas y sus compañeros se defenderían señalando que:

> fruta nunca fue cosa vedada e que, caso que lo fuera la dicha fruta e mercaderías que ellos lleuaron, non lo avían sacado destos nuestros reynos saluo del dicho reyno de Portogal, y el retorno que por ello avýan de traher era más prouechoso para la dicha villa de Palos e otras partes de nuestros reynos, que non lo que llebauan (…)

Esos "ciertos vecinos de Palos" que tomaron el barco habrían quedado en el anonimato si no fuera por la existencia de otro documento con fecha del día 27 de ese mes. Gracias a ella se puede averiguar que los apresadores fueron, entre otros,

[2884] AGS - RGS,LEG,150004,204.

[2885] AGS – RGS, LEG,149311,62. Transcripción completa en anexos. Referenciado en AZNAR VALLEJO, E.: "Corso y piratería…", p. 419. Incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 94; "La violencia contra…", anexo. En esta última obra se transcribe el nombre de la víctima principal como Alfonso de Sales y se menciona de forma genérica como agresores a vecinos de Palos.

«Françisco e Martín Pinçón[2886] *e Juan de Seuilla e Rodrigo de Quexo e Fernando Quintero»*[2887]. Dos meses atrás, en septiembre, estando en Palos y siendo maestres de tres carabelas que tenían como destino ir a pescar al cabo de Aguer, el corregidor de la villa les informó de:

> cómmo muchas carabelas e otras fustas que contrataban en el dicho cabo de Aguer[2888], e en otras partes de moros, themiendo sus conçiençias y las penas en que por ello caýan, lleuaron trigo e armas e otras cosas vedadas así al dicho cabo de Aguer commo a otros lugares de tierra de moros; sobre lo qual diz que le dio vn mandamiento para que todas los nabýos e otras fustas que hallasen e llevando las dichas cosas vedadas, las pudiesen tomar e prender a los que en ellos yvan, e traherlos a la dicha villa ante el dicho corregidor (…)

Los palermos, en virtud de este mandamiento, tomaron así *«vn varco cargado de ygos, en que estauan mill seras*[2889] *de ygos, de los quales avían ya vendido los dichos dueños del dicho varco, dozientas e setenta votas seras»*. Estas mercancías, así como el propio barco, fueron llevados ante el corregidor de Palos, el cual embargó todo hasta que la justicia real determinara sobre la naturaleza de la presa. Por tanto, Pinzón y sus compañeros, por considerar tal prendimiento como una acción legal de corso, pedían *«quel dicho barco e ygos les fuesen entregados, e dado ello la parte que dello les pertenesçe segúnd de leys de nuestros reynos commo de cosa vedada que se llebaua a ynfieles»*.

La justificación para el ataque residía en que el otro barco llevaba mercancías prohibidas a tierra de moros. Se trata este de un perfecto ejemplo de los vacíos legales o las divergencias en la interpretación de la legislación de la época a la hora de hacer presas, ya que estaba prohibido vender al enemigo trigo, armas y, en general, los denominados bastimentos (provisiones para sustento de ciudades y ejércitos) o cosas defendidas por el reino. Unos, los atacados, consideraban que los higos no suponían mercancía vedada (y si así era, lo habían hecho desde Portugal, no afectándoles las regulaciones castellanas), mientras que los asaltantes aludían al mandamiento del que les informó el corregidor de Palos para tomar tal presa.

CONTRA LOS HABITANTES DE BERBERÍA (C. 1493)

Las costas norteafricanas fueron, sin duda, uno de los principales focos de conflictividad en la época estudiada. Eran aguas muy transitadas y con caladeros de pesca muy explotados por los castellanos. En 1493, pescando en la zona del cabo de Aguer, unos marineros de Palos capturaban a varios habitantes de esas costas. El texto del documento de 27 de noviembre de ese año describe que Diego Garrido, Alfonso Pérez, Bernaldo Quintero y Luis Garrido se encontraban allí con su carabela. A ellos se

[2886] El especialista en los hermanos Pinzón, Manzano y Manzano, interpreta la "e" entre el nombre de Francisco y Martín como un error del escriba, adjudicando la autoría únicamente a Francisco Martín Pinzón. No obstante, cataloga tales hechos bajo la denominación de "riña". MANZANO MANZANO, J.: *Los Pinzones…*, vol. 1, pp. 27-28.
[2887] AGS – RGS,LEG,149311,61.
[2888] Cabo de Argel para Manzano y Manzano. *Ibíd.*, p. 28.
[2889] Especie de cesta de esparto sin asas (DRAE).

acercó una zabra con veinte moros *«los quales venían de vn lugar que ha nonbre Tasar Masar*[2890]*, que es alquende».* Estos sin tener seguro de los reyes ni del maestre de la embarcación, se aproximaron a la carabela que estaba faenando *«con propósyto que sy los fallaran a mal recavdo, de los tomar e catyvar, segúnd lo que suelen hazer otras vezes»*[2891].

Los palermos lucharon contra ellos y los apresaron, llevándolos cautivos a Palos, donde los presentaron al corregidor. Este les:

> puso de magnifiesto que, por cabsa que algunas personas dezían que en el dicho cabo de Aguer ay tan consederaçión con los christianos que allí van a pescar, que los moros le dexan tomar e agua e leña e las otras cosas que han menester; por lo qual, los dichos moros non podían ser tomados, seyendo asý, en caso que lo fueran, los dichos moros que asý ellos tomaron, non venían de paz saluo de guerra, e con tal yntençión se auían llegado a la dicha caravela; e que si lo tal se ouiese de dar lugar, sería dar cabsa a que por aquella color los dichos moros hiziesen mal e males dapños de los que hazen (…)

El corregidor de Palos actuó requisando a los capturados, ya que debía liberarlos en mantenimiento de la tregua y concordia que se tenía con aquellas tierras, fundamental para que los barcos de la zona siguieran pescando en los caladeros de la costa norteafricana. Sin embargo, estos marineros que aluden a que venían con malas intenciones, solicitaron que *«los dichos moros le fuesen entregados libre e desenbargadamente, pagado el quinto»*.

LAS FRICCIONES CON EL NORTE DE ÁFRICA (SEPT. 1493)

Al respecto de estos "moros de paz", con los que había tratos, en agosto de 1494 los Reyes remitían al duque de Arcos la protesta del rey de Fez acerca de que, once meses antes -esto es, en torno a septiembre de 1493- se había producido el secuestro de varios vasallos suyos. Miguel Pisajero, vecino de El Puerto de Santa María, había ido a la barra de Salé con una fusta y una carabela de armada. Una vez allí, *«alçaron pendones e fizieron otras señales de seguridad, según es vso e costumbre»*[2892]. De Salé salieron trece moros y un judío que, confiados, se aproximaron a la carabela en una zabra. Sin embargo, Pisajero los capturó y los llevó a Sanlúcar de Barrameda, donde los entregó como presa al duque de Arcos.

OTRA PRESA DE MOROS DE BERBERÍA (AG. 1494)

Aunque es muy poco habitual, en este caso el denunciante personado es portavoz de una de las poblaciones norteafricanas que mantenían contacto con los hombres de Castilla. Mahamat Benacazín, capitán proclamado del cabo de Aguer,

[2890] No se ha podido precisar la población exacta correspondiente, aunque en el área fueron puertos frecuentados por los comerciantes gaditanos lugares de similar grafía como Taracuco, Tamaraque, Tarundante o Tagaos. VV. AA.: *Historia de Cádiz*. Madrid, 2005, p. 253.

[2891] AGS – RGS,LEG,149311,63.

[2892] AGS - CCA,CED,1,125,2. Transcripción completa en anexos. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses… El Puerto de Santa María (1477-1503)...*, doc. 122.

explica en 1494 que *«los vezinos de la çibdad de Cádiz tienen con ellos mucha contratación e conversación, e ellos con ellos, conprando e vendiendo vnos a los otros e los otros a los otros mantenimientos de cosas que fan nesçesarias»*[2893]. Este particular manifiesto sirve para recordarnos que las relaciones amistosas con estas comunidades eran tan frecuentes e inevitables como las de enfrentamiento[2894].

En agosto de ese año, yendo una nao de portugueses al cabo de Aguer a vender trigo a Berbería, les salió al paso una zabra con nueve moros de la zona. En el trayecto que restaba para llegar a la carabela portuguesa, la zabra se encontró con *«dos fustas de cristianos, vezinos desa dicha çibdad* (Cádiz)*, entre los quales venían Sauastián López e Bartole Dominio»*. Los moros volvieron al puerto como precaución, al no saber exactamente quiénes eran, amigos o enemigos. Sin embargo:

> los que yvan en las dichas carauelas se descobrieron a los dichos moros, e diz que los lleuaron sobre seguro, e que los dichos moros desde los conosçieron que heran vezinos de la dicha çibdad, por la seguridad que dellos tenían por virtud del dicho contato e conversación que con ellos tenían (…)

Confiados, siendo habituales las relaciones con barcos y marineros gaditanos, vieron, no obstante, cómo los apresaban junto con su embarcación. Informado el capitán Benacazín de que habían capturado a sus hombres, fue tras ellos en otra zabra, acompañado de un cristiano llamado Camacho[2895]: *«e fueron a las dichas carauelas que avían tomado la dicha zabra, e les fizieron muchos requerimientos que, pues heran nuestros vasallos, los dexasen»*. No obstante, los gaditanos rehusaron devolver a los capturados, llevándoselos cautivos de vuelta a Castilla. Aclara la narración de Benacazín que entre ellos *«yvan dos cristianos suyos»*.

ROBADOS EN AZAMOR (ABR. 1494)

Una comisión con data de 2 de mayo de 1494 detalla el robo sufrido por varios vecinos de Lepe y Ayamonte en Azamor: *«Juan de los Olivos e Gonçalo de Villa Real, vezinos de la villa de Ayamonte, e Gómez Cherino e Luys de los Olivos e Lope de Córdova e Diego de Lepe, vezinos de la villa de Lepe»*[2896]. Un mes antes, estos habían cargado una carabela en Ayamonte, la 'Santa María la Bella'. Llevaban mercancías de paños y lienzos, entre otras, para comerciar con ellas en África, en los puertos de Azamor y Mazagán. A cambio traerían coral, oro, plata y otros productos y materias primas propias de la zona.

[2893] AGS - RGS,LEG,149411,445. Incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 95; "Violencia contra…", anexo. Para Bello León la víctima sería "Mehad Benacaça" y la presa "zambra moros y tripulación". También referido en AZNAR VALLEJO, E.: "Corso y piratería…", p. 419. Para Sánchez Herrero, la presa sería "una nave portuguesa cargada de trigo y otra de moros". SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Cádiz: la ciudad…*, p. 160.

[2894] IGLESIAS RODRÍGUEZ, J. J.: "Las entradas de cristianos…, pp. 24 y ss.

[2895] Aparece mencionado como vecino de "Rentael" o similar, lugar que no se ha podido identificar.

[2896] AGS – RGS,LEG,149405,314. Referido en AZNAR VALLEJO, E.: "Corso y piratería…", p. 419. Incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 94; "La violencia contra…", anexos. En esta última obra se identifica como víctima principal a Juan de Olivos, vecino de Lepe. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses… El Puerto de Santa María (1477-1503)…*, doc. 120.

Estando en Azamor ciertos factores suyos con la carabela, *«dio sobre ellos vn Gonçalo de Olmedo, vezino de la villa de Puerto de Santa María»*. Olmedo se apoderó de la carabela con hombres armados, despojando a los factores de sus bienes y mercancías. No satisfecho con la presa, los tomó presos y abrió y rasgó *«los fardales*[2897] *de paños e lienços que en la dicha caravela llevaban».*

Varios meses después, una nueva comisión aporta más información, añadiendo otro nombre a la lista de afectados, Fernando de Alcaraz (Ayamonte), y alterando el nombre de pila del lepero Cherino, a quien se menciona como Fernando[2898]. El barco fletado en Ayamonte tenía como destino los puertos de Azamor y Safí, puertos bajo la obediencia del rey de Portugal. Como ya se ha relatado, anclada la carabela en Azamor, cerca de Mazagán[2899], llegó un barco armado con Gonzalo de Olmedo, Fernando Sánchez, Quintero, Alonso de Vera, Pedro de Sevilla (piloto), Romero y Francisco, *«vezinos de El Puerto de Santa María e de Rota e de Xerez e de otras partes»*[2900]. Una incitativa refiere que la nave era de Bartolomé Genovés, portugués de Tavira:

> yendo con vna caravela cargada de paños e lienços e frruta e azeyte e otras cosas de la dicha villa para lo leuar a Azamor e Çafi, que diz que son dos çibdades en la Beruería que están en amistad con el rey de Portogal, e donde comúnmente tratan los vezinos del dicho reyno (…)[2901]

Anclada la nave en el puerto de Azamor, se acercó a ella la carabela armada en la que iban Fernando Sánchez, Alonso de Vera, Cherino Romero y Gonzalo de Olmedo[2902], vecinos de El Puerto de Santa María. Con esto se completa el cuadro de procedencias de los asaltantes.

Los piratas *«por fuerça e contra su voluntad, aferraron con dicha su carauela, e entraron dentro en ella armados de diversas armas»*. Les tomaron y robaron todas las mercancías, valoradas en ciento cincuenta mil maravedís. Con el botín, regresaron a El Puerto de Santa María. Resulta interesante la mención en esa misma narración a que los portuenses *«diz que hizieron* (la toma) *llamándose nuestros capitanes* (de los reyes)*»*.

Genovés indica en el documento de 1494 que llevaba *«ya gastado más de treynta mill marauedís»* en el proceso. Las diferencias en la identificación de las

[2897] Farda, bulto o lío de ropa (DRAE).

[2898] Quizás su nombre completo fuera Fernando Gómez Cherino.

[2899] En el texto se identifica la situación de Azamor en relación con Mazagán, población cercana: *«puerto de Azamor, que es Mazagán».*

[2900] AGS – RGS,LEG,149410,196. Incluido, con errores en la referencia, en estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 95. En la obra del mismo autor "La violencia contra…", el caso se desdobla, señalando como víctimas a mercaderes genoveses de Tavira y a Fernand Sánchez como principal perpetrador. Caso también referido en AZNAR VALLEJO, E.: "Corso y piratería…", p. 419. Transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses… El Puerto de Santa María (1477-1503)…*, doc. 131.

[2901] AGS - RGS,LEG,149410,586. Incluido en estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 95. Para este autor un tercer y último caso se desgaja a través de este documento, contemplando como víctimas a vecinos de Ayamonte y como agresores a vecinos de El Puerto de Santa María: "La violencia contra…", anexo. También transcrito –con algunas diferencias de interpretación- en MEDRANO FERNÁNDEZ, V.: *Un mercado entre fronteras…*, p. 352; ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses… El Puerto de Santa María (1477-1503)…*, doc. 129.

[2902] Para Abellán "Gonçalo del Ruedo".

víctimas puede suscitar la duda sobre si se trató de dos ataques distintos, efectuados en fechas similares en el mismo lugar. No obstante, teniendo en cuenta que es usual en la época que se identifiquen a propietarios y factores diferentes en cada texto, y dadas las similitudes intrínsecas, se ha considerado que se trata del mismo caso.

Gonzalo de Olmedo, hijo de Juan de Olmedo –recuérdese su actividad anteriormente analizada-, cambiaría su residencia a Puerto Real, huyendo de la ira del duque de Medinaceli[2903]. Debido a que había tomado *«vna carauela que lleua mantenimientos y otras cosas vedadas a los moros»*[2904], el duque no le dejaba sacar de El Puerto de Santa María sus bienes muebles, ni vender ni arrendar los raíces. Por ello Olmedo había suplicado a los reyes su intercesión. La Real Chancillería, a través de una misiva general de los Reyes de 1480 -inserta en el documento referenciado-, instó al duque a que no pusiera impedimento alguno al traslado. Tales reacciones ante los actos del de Medinaceli parecen apuntar en la dirección de que la justicia real reconoció la presa como buena, y don Luis de la Cerda había resultado perjudicado en tal decisión[2905]. En febrero de 1495, un Gonzalo de Olmos mantenía pleito con el concejo de El Puerto de Santa María al respecto de la toma de una carabela por él efectuada. Aunque la interpretación paleográfica es inequívoca, parece razonable pensar que se tratara del mismo Olmedo. Las autoridades de la villa habían recurrido a su vez a los monarcas por ser *«muy ynjusta e agraviada por todos los agravios que de lo proçesado diz que se puede colegyr»*[2906].

Un último texto permite perfilar la defensa de Olmedo y la sucesión de hechos. En 1496, el capitán señalaba que

> puede aver quatro años (…) que por mandamiento del liçençiado de Morales le mandó que él fuese a la tomar e nuestro corregidor e pesquisidor que a la sazón hera (…) que vna caravela auía lleuado çiertas cosas vedadas a tierra de moros que le fuese él a tomar porque yvan contra nuestro defendimiento (…)[2907]

Esta referencia a que el suceso ocurrió cuatro años antes retrasaría la fecha del ataque hasta 1492. Dada la fecha ofrecida en el primer documento estudiado, esta digresión quizás sea achacable a la habitual falta de precisión de los testimonios de la época –fundamentados en la memoria-. En cualquier caso, Olmedo relata que tomó la carabela en el norte de África y que la condujo con la ropa que en ella había. Los bienes fueron embargados, recibiendo la merced de una parte de lo así tomado. Sin embargo, el duque de Medinaceli ordenó prenderle y secuestrar sus bienes, ya que la presa se había realizado sin su consentimiento, queriendo obtener el quinto del botín. Ultrajado, Olmedo se trasladó a Puerto Real, donde *«ningund vasallo ni criado suyo le*

[2903] Esto le llevó a pedir un seguro para su persona. AGS - RGS,LEG,149409,121 y AGS - RGS,LEG,149409,150.
[2904] AGS - RGS,LEG,149409,150.
[2905] Dada la vecindad de los asaltados, es poco probable que tuviera parte en el negocio. Más bien esto denotaría algún tipo de desavenencia particular con Olmedo y sus convecinos en el reparto de la presa, como señor de El Puerto de Santa María.
[2906] AGS - RGS,LEG,149502,161. Transcrito también en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses… El Puerto de Santa María (1477-1503)...*, doc. 135
[2907] AGS - RGS,LEG,149607,173. *Ibíd*., doc. 144.

pudiese enojar». El alcalde de El Puerto de Santa María le amenazó con la horca, impidiendo que Olmedo, su mujer o sus criados pudiesen recuperar sus viñas y otros bienes dentro de su término. Posteriormente, Gonzalo de Olmedo se embarcó en su carabela, participando durante quince meses en una armada enviada por los reyes a Nápoles.

OTRA INCURSIÓN EN BERBERÍA (C. ABR. 1494)

Las cabalgadas cristianas en las dos Berberías probablemente fueron más habituales de lo que reflejan los documentos. Las noticias aisladas y poco precisas de estas expediciones a veces no permiten más que indicar de forma aproximada las fechas en las que debieron producirse, apuntar algún nombre de los participantes y, con suerte, el lugar en el que se produjeron y una estimación de lo tomado. En el caso apuntado por el secretario de los Reyes Católicos Hernando de Zafra, en una misiva a los monarcas:

> Un mi sobrino, hermano de Lorenzo de Zafra[2908], que era contador de la capitanía de Diego López[2909], entró esta semana pasada desde Gibraltar con tres fustas y dos tafureas, y sacó del campo de Taraga treinta e tres moros y docientas vacas, dellas muertas y dellas vivas, y dicen que mataron muchos moros (…)[2910]

Esta armada se organizaría después de que, en julio de 1493, se informara a los Reyes Católicos acerca de haberse producido una salida de naves para combatir las acciones del corsario Juan de Cádiz. En ella se menciona que participaron Juan de Lezcano, Lorenzo de Zafra y un primo de Arriarán, así como el referido sobrino de Hernando de Zafra, que iba en la galeota de Pedro de Zafra[2911]. La misiva anterior a esta, de 20 de junio, refería la presencia de fustas de moros y la preocupación en Gibraltar y Tarifa ante sus movimientos[2912].

UNOS PIRATAS GENOVESES EN CÁDIZ (AG. 1494)

En 1494 Juan de Pamanes denunciaba un robo sufrido a manos de genoveses. De Pamanes no se referencia en el documento vecindad alguna, solo se indica de él que

[2908] Capitán de armada. También jugó un papel relevante Pedro de Zafra, poseedor de una galeota. No era este sobrino el dicho Pedro de Zafra, pues indispuesto este, fue en su galeota en julio de 1493. Vilar Sánchez le adjudica la autoría de la expedición al propio Lorenzo de Zafra. VILAR SÁNCHEZ, J. A.: *1492-1502: una década fraudulenta: historia del reino cristiano de Granada: desde su fundación, hasta la muerte de la reina Isabel la Católica.* Granada, 2004, p. 275. Lorenzo de Zafra protagonizaría un tiempo después otra sonada cabalgada: *«él con çiertos nauíos suyos e de sus parientes avía pasado allende por seruiçio de Dios nuestro señor e nuestro, e llegado al cabo de Falcos, donde puso dos aldeas a sacomano; e diz que a bueltas de otros moros e moras que cabtiuó, prendió a la muger e fijos del alfaque Mofamad Abenutir, e los traxo a esa dicha çibdad de Granada».* AGS - RGS,LEG,149704,262.

[2909] Quizás de Ayala.

[2910] AGS – GYM, 1315. *CODOIN*, t. LI, p. 92.

[2911] AGS – GYM,1315,62.

[2912] *CODOIN*, t. LI, pp. 46 y ss.

era primo de su procurador, Fernando de Herrera[2913]. Pamanes y Herera poseían una nao de ciento cincuenta toneles, la cual fue cargada con alumbre en el Levante mediterráneo para llevar a La Rochelle (Francia). Sin embargo:

> estando la dicha nao surta en vn puerto que dizen ysla de Rey[2914], que recudió contra él vna nao de ginoueses e que por fuerça de armas ge lo conbatyeron e tomaron, e mató vn onbre e firió otro, e echaron fueran della al dicho Juan de Pamanes e a todos (…)[2915]

Aunque no se indica la data de los hechos, si se señala que mes y medio antes de la redacción del documento -esto es, en agosto de 1494- la nave genovesa había llegado a Cádiz. La nao había sido embargada, pero Pamanes y Herrera temían que el corregidor les dejara irse sin alcanzar cumplimiento de justicia. Por ello suplicaban que procedieran a apresar al maestre, contramaestre y otros miembros de la tripulación que participaron en el robo.

LAS DEPREDACIONES DE LOS CAPITANES GADITANOS (C. 1494)

En 1494, Fernando de Lucio, en nombre de Diego Gómez, portugués de Tavira, y a petición de los embajadores del rey de Portugal, presentaba una demanda de justicia *«sobre razón de çiertos navíos que diz que auían tomado e robado por la mar a çiertos súbditos e vasallos suyos, espeçialmente vn navío al dicho Diego Gómez»*[2916].

En concreto, se señala a *«Miguel Pisajero, vezino de El Puerto de Santa María, e de vn capitán que se dize Fernán Sánchez de vna carauela que se dize 'la Cardera'. Los quales diz que andauan públicamente a robar como cosarios por la mar, asý a nuestros súbditos vasallos, como a portogueses»*. Esta última presa era valorada en ochocientos mil maravedís.

El capitán Fernán Sánchez, preso en la ciudad de Sevilla, terminaría confesando tales hechos, identificando a Miguel Pisajero, al mando de otro balliner, como su compañero en tales fechorías. Sánchez se quejaría en 1495 de llevar encerrado un año, a pesar de haber llegado a un acuerdo económico con Diego Gómez *«pagado de todo lo que le fera a cargo»*[2917]. En 1496, diecisiete meses después según su propia cuenta, aún continuaba en la cárcel pública de Sevilla[2918].

[2913] Es un apellido localizable en el norte de la Península Ibérica. En el Registro General del Sello se conservan documentos referentes a un Juan de Pamanes, mercader de Santander, y un Pedro de Pamanes, vecino de Bilbao y maestre de nao, que poseía la mitad de una nave con Juan de Sorroza. AGS - RGS,LEG,149606,55; RGS,LEG,149607,84 y RGS,LEG,149803,514. También en la Chancillería de Valladolid hay ejecutorias referentes a Juan de Pamanes de Santander. ARCHV - REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 46,48 y ARCHV - REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 69,2, entre otros.

[2914] En las Baleares se puede localizar una "Illa del Rei".

[2915] AGS - RGS,LEG,149410,511.

[2916] AGS - RGS,LEG,149410,585. Incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 95. Referido en AZNAR VALLEJO, E.: "Corso y piratería…", p. 419. También transcrito –con algunas diferencias de interpretación- en MEDRANO FERNÁNDEZ, V.: *Un mercado entre fronteras…*, pp. 352-353; ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses… El Puerto de Santa María (1477-1503)…,* doc. 126.

[2917] AGS - RGS,LEG,149507,299.

[2918] AGS - RGS,LEG,149601,62. También transcrito –con algunas diferencias de interpretación- en MEDRANO FERNÁNDEZ, V.: *Un mercado entre fronteras…,* p. 353; ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses... El Puerto de Santa María (1477-1503)…,* doc. 142.

Este último documento aporta nuevas informaciones sobre las circunstancias del robo, y sobre la propia identidad del capitán de 'la Cardera':

> yendo el dicho Fernán Sánchez por capitán de vna caravela llamada 'Cardera' con la gente que en ella lleuaua, avía tomado al dicho Diego Gómez (...) otra caravela e çiertas mercaderías de ygo e pasa e azeyte, e diz que estaua rescatando con los moros enemygos de nuestra Santa Fe Católica en el puerto de Mazagán (…)

Fernán Sánchez era identificado en la incitativa de 1495 como Fernán Sánchez de Barcarrota. En la comisión de 1496 se aclara que este era hijo de Fernán López de Barcarrota (que de hecho fue quien se igualó con el portugués por ochenta mil maravedís), aunque su nombre fuera Fernán Sánchez Sobalvarro, siendo vecino de El Puerto de Santa María. El citado capitán podría tratarse del mismo Fernando Sánchez implicado en la toma del epígrafe anterior.

A pesar de algunas diferencias, este caso parece coincidir con el referido en un documento de enero de 1502[2919], donde se identifica a un Diego Gómez, portugués, como víctima. En esta ocasión, el perpetrador señalado es Antón Benítez, vecino de El Puerto de Santa María, quien con otros compañeros le habían tomado en la mar mercancías y hacienda por valor de tres mil quinientos ducados. Al desconocerse la fecha exacta del hecho, aunque sí que se había dilatado el proceso de justicia (porque el justicia nombrado por el conde de Cifuentes no averiguó nada), así como más datos del acto y los intervinientes, es una suposición plausible. Sin embargo, no se puede aseverar que el apresamiento sufrido por Diego Gómez fuera exactamente el mismo, contemplándose a un nuevo culpable del que no se habría alcanzado compensación o una víctima cuya propiedad estaba diferenciada de la del resto. En cualquier caso, parece factible que los habitantes de la costa gaditana estuvieran encadenando acciones de piratería y corso en la zona, tal y como el rey de Portugal denunciaba al mencionar la toma de "ciertos navíos".

Este Antón Benítez ya aparecía en las cuentas del marqués de Cádiz de 1485, como se ha podido ver. En ellas figuraba como capitán Antón Benítez, "el del Puerto", al mando de una carabela de Jerónimo Marruffo de Cádiz. Benítez ya habría tenido tiempo de poner a prueba sus habilidades como corsario cuando en 1472, al mando de su carabela hacía presa de una galera. Este caso es estudiado por Díaz Borrás, quien relata que Joan Rull, notario de Valencia con experiencia marítima y de armamento en corso, tendría en ese año una galeota, probablemente para luchar contra moros[2920]. Estando esta haciendo aguada en las Águilas (Murcia), le salió al paso la carabela de "Antonio Benites" de El Puerto de Santa María. El gaditano, continúa, saldría victorioso en el abordaje y se apoderó de la galeota, que condujo a Gibraltar. Las autoridades de Valencia escribieron entonces al duque de Medina Sidonia, presentando la queja y subrayando la gravedad del delito en unas relaciones normalmente frecuentes y pacíficas entre valencianos y andaluces.

Benítez continuó como miembro asentado de la sociedad portuense. En noviembre de 1501, el concierto entre Diego de Lepe y Diego de la Mezquita -

[2919] AGS – RGS,LEG,150201,112.

[2920] AMV – Lletres missives, g3-27, ff. 238v-239r. DÍAZ BORRÁS, A.: *El ocaso…*, p. 262.

Amezqueta- establecía cinco naos que iban a ir bajo capitanía del primero. En esta flota se refiere una nao de nombre no señalado *«que es de Antón Benítez, vezino del Puerto de Santa María* (…) *que agora están en el río de Sevilla e en el puerto de la villa de Lepe»*[2921].

EL CAPITÁN MIGUEL PISAJERO EN ALMERÍA (ABR. 1494)

A pesar de todo, el gaditano Miguel Pisajero seguiría actuando en 1494, adueñándose de una carabela en la costa de Almería. El florentín Bartolomé Marchoni, mercante estante en Lisboa, indicaba que en el mes de abril de ese año *«se ovo enbiado en vna caravela de Áluaro Yáñez çiertos esclauos suyos a vender a la çibdad de Valençia. E que el fator que se tiene en la dicha çibdad diz que le enbió en la dicha caravela çierta ropa e mercadería»*[2922]. Así cargada la carabela de Yáñez, salió a él *«vn Miguel Pasajero (sic), vezino de la villa de El Puerto de Santa María, con vna caravela de la dicha villa e con vn balliner que diz que es de Alonso Ortiz, vezino desa dicha çibdad*[2923]*»*. Los dos barcos se enfrentaron a la carabela, resultando en la toma de la misma así como de las haciendas y mercancías que transportaba, todo ello a pesar de contar con carta de guarda y seguro.

Marchoni, mercader habilitado para el trato de esclavos de Guinea, ya había visto asaltada su embarcación unos años antes. En 1492 se recogía en la Cancillería de Aragón:

> Bartholomé Merchon (*sic*), mercader florentín stante en el reyno de Portugal, diziendo que él tiene el cargo de la Guinea (…) trayendo sus factores vna carauela de la dicha Guinea cargada de çiento y vintisiete sclauos y sclauas, puede hauer quinze días, poco más o menos, çiertos vizcaýnos o lipúzcoanos que andauan de armada por la mar, ge los tomaron e robaron (…) creyendo que aportaran con ellos o sin ellas en alguno desos reynos (…)[2924]

Otro documento del Registro General del Sello castellano, de 4 de junio de ese año, confirma todos los puntos importantes de la narración, incluyendo la data del hecho –quince días antes- y la naturalidad de los asaltantes –vizcaínos y guipuzcoanos-[2925]. No parece factible que se tratara de la misma presa, pues esta habría ocurrido antes que la de Pisajero, y las digresiones en cuanto a los atacantes y la posible ruta que seguía la embarcación asaltada lo descartarían.

[2921] GIL FERNÁNDEZ, J.: "Marinos y mercaderes…", doc. XIII.

[2922] AGS - RGS,LEG,149407,103. También parcialmente transcrito –con algunas diferencias de interpretación- en MEDRANO FERNÁNDEZ, V.: *Un mercado entre fronteras…*, p. 355. Recientemente también transcrito por ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas… Reyes Católicos (1494-1497)...*, doc. 31.

[2923] Se asume que la referencia a dicha ciudad sería correspondiente a la última ciudad anteriormente mencionada: Valencia.

[2924] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3648, ff. 55v-56v. El documento no tiene data, aunque Antonio de la Torre, quien también lo transcribe, estima que sería de 5 de junio de ese año. TORRE, A. DE LA (ED.): *Documentos sobre las relaciones…*, vol. 4, año 1492, doc. 67. En la descripción figura galera en lugar de carabela.

[2925] AGS - RGS,LEG,149206,150. Véase SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional…*, vol. 3, pp. 278-279.

EL CAPITÁN FERNÁN SÁNCHEZ SOBALVARRO (C. 1494).

Al igual que Pisajero, Fernán Sánchez también tuvo una trayectoria como hombre violento. Juan de Cota, vecino de Valdestillas (Valladolid), presentaba denuncia en 1494 acerca de que yendo un hijo suyo, llamado Diego Bernal, con otros siete hombres:

> entraron en vna caravela en El Puerto de Santa María que le dezían que yvan a las yslas de Canaria, la qual dicha caravela se llamava 'la Cardera', e que es de Juan de Olmedo, vezino del dicho Puerto de Santa María, en ella yvan otros muchos vezinos de la dicha villa (…)[2926]

Cuando Bernal y sus compañeros se percataron de que el rumbo que seguían no era hacia Canarias, como les habían prometido, hablaron con el capitán y le pidieron que les dejara desembarcar. Sin embargo, Fernán Sánchez se negó a ello, desembocando el enojo en una pelea en la que resultó malherido uno de los compañeros de Bernal, al que arrojaron a las playas de Ibiza. Bernal y sus otros seis acompañantes fueron retenidos y, finalmente, liberados en la costa de Berbería. Su odisea particular continuó, ya que tuvieron entonces que atravesar a pie el reino de Túnez:

> e llegaron a vn lugar que asý se llamava por nonbre África, e que allí pedieron seguro a los moros para que apeasen a tres christianos. E que los moros les dieron tres moros en seguridad dellos, los quales christianos fueron el dicho Diego Bernal e otros dos christianos, sus conpañeros (…)

Mientras tanto, los de la carabela alzaron velas y no les dejaron volver, llevándose a los tres moros que tenían como rehenes y dejando cautivos a Bernal y los suyos, abandonados a su suerte.

En 1495, estando Sánchez preso en Sevilla por el robo al portugués Diego Gómez, una carta requisitoria por petición de Juan de Cota ordenaba que fuera trasladado a la cárcel de Jerez de la Frontera[2927]. Un año después, la muerte de Juan de Robles -corregidor de Jerez de la Frontera- había paralizado la querella, solicitándose que se continuara el pleito y se diera sentencia al respecto[2928].

UNA INCURSIÓN EN BERBERÍA (C. 1494)

Los habitantes de Cádiz y otros puertos de la bahía realizaban habituales incursiones en el norte de África. A través de una merced del quinto de una presa de moros en 1494 se tiene noticia de una cabalgada en la que participaron «*las fustas*

[2926] AGS - RGS,LEG,149412,429.

[2927] AGS - RGS,LEG,149507,444. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses... El Puerto de Santa María (1477-1503)…*, doc. 138. La principal divergencia de interpretación paleográfica atañe al nombre de portugués, para Abellán "Dia Gómez".

[2928] AGS - RGS,LEG,149601,164. *Ibíd.*, doc. 142 y 143. Para Abellán "Juan de Coca".

que fueron de Cáliz de Antón Bernal»[2929]. Habiendo desembarcado cerca de Salé, volvieron con diecinueve cautivos.

A este respecto, al año siguiente, en abril de 1495, una cédula real refería que los reyes ordenaban entregar a Francisco Pinello[2930], jurado y fiel ejecutor de Sevilla, treinta y cuatro mil maravedís para pagar a la duquesa de Arcos. Beatríz Pacheco había comprado a Antón Bernal, ya regidor de Cádiz, *«çiertos moros que por el duque que fue de la dicha çibdad le fueron tomados por nuestro mandado, para los tornar»*[2931]. Aunque los esclavos podrían proceder de la presa comentada bajo este epígrafe, de las palabras transcritas parece deducirse que más probablemente procederían de alguna presa de los tiempos de Rodrigo Ponce de León -recuérdese que Bernal participó en acciones de corso en 1485-.

UN COMBATE EN LA BAHÍA DE CÁDIZ (C. JUN. 1494)

En septiembre de 1494 los Reyes Católicos enviaban una misiva al rey de Portugal acerca de ciertas presas. Referían que Gonzalo Sordo, Pedro Bravo, Rodrigo de Valles y Juan de Estrada y otros vecinos de la villa de San Vicente de la Barquera, habían sido atacados por portugueses. Tres meses antes habían partido de San Vicente de la Barquera en sus chalupas, con la intención de ir a pescar a Berbería, y:

> estando salvos e seguros con las dichas chalupas en la baýa de Cádiz, dis que salió a ellos un Diego Fernándes vuestro vasallo de la villa de Ardilla con una caravela armada (…)[2932]

En el combate que siguió, resultaron heridos varios de los compañeros de los denunciantes, apresando a siete de ellos y llevándolos presos a la villa de "Ardilla". El portugués los mantenía entonces capturados, sosteniendo que tal acción había sido motivada por el robo de su carabela perpetrado por otros vecinos de San Vicente de la Barquera. Parece probable que la mencionada villa de "Ardilla" se trate en realidad de Arcila, plaza norteafricana en poder de la corona lusa desde 1471. Además de la similitud paleográfica, parece asentar tal hipótesis la proximidad de la plaza al lugar de los hechos, la bahía de Cádiz en dirección a Berbería. El referido Diego Fernandes podría tratarse, entonces, de Diego Fernandes Ribeiro, capitán referido por el cronista portugués como habitante de Arcila, famoso por su maltrato a los judíos expulsados de Castilla:

> Diego Fernandez Ribeiro, persona honrada y principal, aunque según oí decir, poco humano y suelto de conciencia. Decían que en la pasada de los judíos de Castilla, teniendo él una carabela y pasándolos al África y

[2929] AGS - CCA,CED,1,139,1.

[2930] Apellido castellanizado, en italiano Pinelli. En 1485 obtenía perdón real porque *«Françisco Pinelo, mercader gynovés vezino de la çibdad de Seuilla (…) diziendo que, en los tienpos pasados, vos e Domenego Çenturión e Andrea de Odón, de vuestra compañía, sacaste e fezistes sacar fuera de mis reynos oro e plata e moneda amoneda(da) de oro e plata».* AGS - RGS,LEG,148509,214. Referido en BELLO LEÓN, J. M.: *Extranjeros…*, doc. 128.

[2931] AGS - CCA,CED,2,2-1,81-BIS,2.

[2932] AGS – CCA,Pueblos,leg., doc. 303. Transcripción original de AÑÍBARRO RODRÍGUEZ, J.: *Las cuatro villas…*, p. 643.

> de Arcila a Larache y Salé, los robaba y, despojándolos, los lanzaba en tierra (…)[2933]

UNA CABALGADA ILEGAL EN GUINEA (C. 1494)

En 1495, se iniciaba una investigación en Cádiz a instancias del rey de Portugal. Se informaba al corregidor de la ciudad que, en 1494, vecinos y mercaderes gaditanos y de Canarias habían armado unas carabelas para ir a Guinea. De entre ellos se destacan dos nombres: un vecino de Cádiz apellidado de Morales[2934], y un portugués vecino de Gran Canaria, Lorenzo Artero.

Al realizar esta expedición, los implicados estaban quebrantado lo acordado en los capítulos de paz entre los Reyes Católicos y el rey de Portugal, pues tales tierras quedaban dentro de la esfera de influencia de la corona lusa:

> salieron en tierra y prendieron e robaron e catyuaron muchas ánimas de los reynos de la Guinea, e los traxieron ansý catyvos, contra el temor e fuerça de lo asentado e capitulado por nos e por el dicho serenísimo rei de Portogal (…)[2935]

La real cédula emitida también en ese mes y año no aclara el nombre de pila de Morales, reiterando lo contenido en la comisión. Por esta cabalgada no autorizada, los reyes exigían un castigo ejemplar a los que el corregidor encontrara culpables: *«si así pasa, nos* (los reyes) *reçibiremos mucho enojo e deseruiçio, e queremos que sea mucho punido e castigado, por manera que a los que los fizieron sea escarmiento, e a los otros exenplo, que non fagan nin cometan lo semejante»*[2936]. Debían ser prendidos y procesados por sus *«robos e salteamientos»*.

Otra cédula, de octubre de 1495, permite conocer muchos más datos sobre los perpetradores del delito y las cricunstancias. En julio, Alonso de Morales, vecino de Cádiz, Fernando Manzano, de Gran Canaria, y Lorenzo Yáñez Artero, natural de Lagos (Portugal), armaron una carabela. Morales iba como capitán, Manzano como maestre, y Artero como piloto:

> fueron a la costa de Guinea e tomaron e mataron e robaron e cabtyuaron muchos negros de los con que tyene el trato en la dicha Guinea (el rey de Portugal) (…)[2937]

[2933] Traducción de RODRIGUES, B.: *Anais de Arzila.* Lisboa, 1915, t. I, p. 364. Citado en GOZALBES CRAVIOTO, E.: "Arcila, puerto norteafricano de recepción de los sefarditas (1492-93)", en *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie IV. Historia Moderna, 1993, t. 6, pp. 39-56.

[2934] Lamentablemente, el nombre está en blanco. Un capitán apellidado de Morales, Cristóbal, pero avecindado en Sevilla, había sido víctima de un ataque en 1487, como ya se ha analizado. Otro documento, analizado en esta misma página, permite concretar que no se trataría del mismo.

[2935] AGS - RGS,LEG,149502,501. Referido en SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Cádiz: la ciudad…*, pp. 160 y 162.

[2936] AGS – CCA,CED,2,2-1,21,2. Transcripción completa en anexos. También transcrito en FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, M.: *Colección de los viages…*, t. III, doc. XXX; MARTINS DA SILVA, J. (ED.): *Descobrimentos…*, vol. 3, doc. 308; PÉREZ DE TUDELA Y BUESO, J. (DIR.): *Colección documental…*, vol. 2, doc. 251.

[2937] AGS - CCA,CED,2,2-1,147,5. También transcrito en FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, M.: *Colección de los viages…*, t. III, doc. XXXI;

En efecto fueron encontrados culpables, por lo que debían ser capturados y secuestrados sus bienes. Una vez presos serían entregados junto con sus haciendas a un enviado del rey de Portugal, para que este administrase justicia como conviniese.

En esa misma fecha, el rey de Portugal reclamaba a los Reyes Católicos a través de su secretario, Esteban Báez, que investigaran sobre otra cabalgada en Guinea ya que:

> algunos súbditos e naturales nuestros (de Castilla y Aragón) armaron algunos nauíos e fueron con ellos al puerto de Arguin, e avn pasaron mucho más adelante, al río de Çinaga, que diz que es dentro en la Guinea, e a otras partes della; e saltaron e mataron e robaron muchos negros de los que rescatan en la dicha Guinea (…)[2938]

Lamentablemente, no hay información alguna que indique la vecindad o naturalidad de los perpetradores.

EL CORSO FRANCÉS (1494)

En marzo de 1495 el rey Fernando de Aragón enviaba una misiva al príncipe Carlos de Francia. En la carta se refería que en el mes de agosto de 1494, el mercader Galcerán Adret[2939], de Valencia, y otros compañeros suyos vieron como ciertas ropas que transportaban eran tomadas por Jacobo María Manelli[2940]. El capitán francés los había interceptado con dos galeras en el puerto de Alicante, yendo las mercancías en un barco de Juan de Triana. Aunque la naturalidad de este último no se menciona, parece razonable que se tratara de un andaluz y por ello se ha decidido incluir en el cómputo general. De hecho, otro caso relacionado con una toma por parte de franceses se producirá unos años después, contando con la colaboración de un Juan de Triana de El Puerto de Santa María, esta vez identificado como piloto. Quizás se tratara del mismo, aunque tal nombre tiende a ser común en otros puertos del reino de Sevilla[2941].

En cualquier caso, Adret había conseguido el cobro de una parte de su hacienda, aunque aún le faltaba otra valorada en quinientos ducados. De esto no había obtenido restitución, ya que el capitán francés alegaba que ya lo había vendido y gastado sus beneficios en el mantenimiento de sus naves.

También en torno a 1494 ocurrió otro apresamiento por parte de naves francesas. Unos vecinos de Valencia, Diego de Saavedra y Catalina de Blanes, habían

[2938] Misma signatura.

[2939] En 1481, el mercader genovés Galcerán Adret, junto a *«Pero Nauarro, Thomas Coloni e Juanot Adret»*, embarcaría en el navío del vizcaíno Martín Ochoa de Armendia, con la misión de redimir cautivos cristianos en tierra de moros. Llevaban a bordo a dos redentores designados por el rey, así como diversas ropas y mercancías que habrían de servir para pagar los rescates. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3563, f. 66. En 1485 emitía una letra de cambio desde Valencia. IGUAL LUIS, D. Y NAVARRO ESPINACH, G.: "Los genoveses…", p. 304.

[2940] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3573, f. 93v. Transcrito en TORRE, A. DE LA (ED.): *Documentos sobre las relaciones…*, vol. 5, año 1495, doc. 53.

[2941] Se constata la existencia, por ejemplo, de un Juan de Triana en Moguer. Otro Juan de Triana, vecino de Sevilla, aparece como maestre de nave descargando cereales en Colliure en octubre de 1495 y marzo de 1498. Quizás sea este el más probable dada su condición. LADERO GALÁN, A.: "La frontera…", pp. 266 y ss.

cargado su hacienda en una nave de Antonio Rodríguez, de Sevilla[2942]. Se trasladaban a Trapani, en Sicilia. Sin embargo, una tormentosa noche entre Villa Joyosa y Benidorm les asaltaron dos galeras o trirremes franceses, capitaneados por *«Franciscus Starnicus, florentinus»*, habitante de Marsella.

Los navíos aprovecharon la tempestad para acercarse. Disparando sus bombardas y amenazando con ballestas y otras armas, se hicieron como piratas dueños de la nave[2943]. El florentino, vasallo del rey de Francia, se hizo con bienes por valor de trescientos ducados: *«vestes, aurumque et argentum»*[2944]. Otro de los afectados fue Juan Campanar, mercader vecino de Ibiza, quien también había cargado en el navío sevillano, en el puerto de Alicante, diversas mercancías, entre las cuales había *«pannos, lane et lini»*[2945].

Al año siguiente, la amenaza de las armadas francesas continuaba, ya en aguas atlánticas. El obispo de Badajoz recibía orden real a raíz del aviso de que: *«el rey de Françia haze çierta armada en la parte del poniente, en que ay algunas naos gruesas; y porque segúnd el estado de las cosas se espera antes ronpimiento que otra cosa, y non lo sabiendo nuestros naturales que, en esas partes, cargan para Flandes podrían reçibir daño de aquella armada (…) encargamos y mandamos (…) fagáys avisar a todos esos puertos del Andaluzya e desas partes, poque con tienpo lo sepan e vayan a buen recabdo, e Dios mediante puedan pasar sin reçibir daño»*[2946].

EN EL MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL (JUN. 1494)

En abril de 1495, la Cancillería Real aragonesa emitía una orden del rey Fernando el Católico a sus oficiales para que colaboraran en el proceso de justicia iniciado a petición del jerezano Luis Ortiz de Garrea. En torno a junio de 1494, su navío 'Santa María' se encontraba anclado en El Puerto de Santa María. La tripulación que se encontraba a bordo, encabezada por Alonso Gómez de Palos y Miguel Martín de El Puerto de Santa María, se amotinó, apropiándose de la embarcación. De porte de cincuenta toneles, Luis Ortiz estimaba que, convenientemente pertrechado, debía valer unos cuatrocientos ducados de oro.

La nave fue conducida a Levante, donde se dedicó a recorrer sus mares yendo de armada, esto es, en busca de presas. En su depredación pirática, toparon con: *«Luys Jenço e Sancho de Arana, Joanote Artes, Joanote Anillo, Villadepin Machín e Francisco de Orozco e Nauarro e Perrucho»*[2947], todos ellos vecinos de Siracusa. Los sicilianos consiguieron hacerse con la nave, arrebatándosela a sus tripulantes alzados. Luis Ortiz reclamaba así que le fuera restituída su propiedad.

CONTINÚA EL CORSO PALERMO (C. 1495)

[2942] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3651, ff. 147-148. Transcrito en TORRE, A. DE LA (ED.): *Documentos sobre las relaciones…*, vol. 4, año 1494, doc. 162.
[2943] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3592, f. 163.
[2944] *«vestidos, oro y plata»*.
[2945] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3651, f. 148v. Transcrito en TORRE, A. DE LA (ED.): *Documentos sobre las relaciones…*, 1962, vol. 4, año 1494, doc. 163.
[2946] AGS - CCA,CED,2,2-2,72,1.
[2947] *«paños, lana y lino»*. Trad. propia. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3552, ff. 264v-265. Transcripción completa en anexos.

Diego Rodríguez Prieto, alcalde de Palos en tiempos del descubrimiento de América, asociado con Alonso Franco, también de Palos, tomaban en 1495 una carabela de Francisco Candón, vecino de Sanlúcar de Barrameda. El hecho se conoce por demanda de Alonso Franco[2948], a quien el otro no quería repartir la parte de la presa que le correspondía.

Franco había servido en la carabela llamada *«'Vendita María', que es de Diego Rodríguez Prieto, primo de Aluar Alonso Rascón»*[2949]. El barco se dirigía a pescar al cabo de Aguer, encontrándose en el camino con la embarcación sanluqueña, a la *«que le tomó seys quintales de azero, e mucho prederas* [de] *çufre[2950], e mucha lacra e tartar*[2951], *e otras mercaderías por nos* (los Reyes) *defendydas; las dichas quales diz que lleuan a tierra de moros; e que con todo, diz que se vino a esa villa de Palos»*. De nuevo, el ataque y la presa quedan legitimados por la transgresión de la orden de no comerciar con los moros, en este caso, materiales para fabricar armas.

Francisco Candón se defenderá alegando que no llevaba tales mercancías para tratar con los habitantes de la Berbería. Los Reyes Católicos fallaron, no obstante, a favor del apresador, y por ello Alonso Franco reclamaba su parte: *«E que el dicho Diego Rodríguez Prieto ovo mandado la quintar de lo que asy auía tomado al dicho Alonso Franco, porque trabajase en presa con ello; e diz que nos le ouimos fecho merçed dello, que asy el dicho Diego Rodríguez Prieto auía tomado».*

PIRATERÍA CONTRA PORTUGAL (C. 1495)

El alférez mayor y asistente de los Reyes en Sevilla, Juan de Silva, conde de Cifuentes, fue el encargado de administrar justicia sobre la denuncia del rey de Portugal acerca del robo de *«dos carauelas, vna suya e otra de çiertos naturales de su reyno, que avían sido tomadas por çiertos veçinos desa çibdat e desa Andaluzía»*[2952]. El rey de Portugal se quejaría amargamente en 1495 de que el proceso se estuviera dilatando, desconociéndose la data exacta o las circunstancias en las que se produjeron los hechos. Una vez más, ante la vaguedad de los datos ofrecidos por la fuente, puede tratarse de referencias tardías a apresamientos ya computados en otras

[2948] El mismo Alonso Franco demandaba a los herederos de Fernán Alonso Pinto por los perjuicios que le ocasionó este al acusarlo de varios robos (su casa, un esclavo moro, paños y otras cosas) por lo cual pasó ocho meses en la cárcel. Citado en RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, L.: "Moguer y Palos…", p. 190.

[2949] AGS – RGS,LEG,149505,408. Incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 96; "La violencia contra…", anexo. Referido en AZNAR VALLEJO, E.: "Corso y piratería…", p. 419. Tanto en el resumen del archivero como en estudios como el de Aznar Vallejo se interpreta "cabo de Aguardis". Este último autor aventura la identificación del "cabo de Aguer". En efecto, la transcripción correcta sería *«yendo a pescar al cabo de Aguer, diz que encontró con vna caravela».* Bello León en la última obra referenciada da como buena tal interpretación, aunque no precisa los nombres de agresores y víctimas.

[2950] Entiéndase azufre.

[2951] Estas dos mercancías podrían ser cera -lacre- y tartal o tártaro –aceite sustitutivo del alumbre en la industria textil-. IRADIEL MURUGARREN, P.: *Evolución de la industria textil castellana en los siglos XIII-XVI. Factores de desarrollo, organización y costes de la producción manufacturera de Cuenca.* Salamanca, 1974, p. 178. Quizás el término "lacra" sea fruto de una digresión del escribano, "lacar", por otra parte, es una palabra que sí aparece mencionada en algún otro documento relativo a mercancías del norte de África.

[2952] AGS - CCA,CED,2,2-1,11,4. Transcripción completa en anexos.

entradas de esta tesis. No obstante, se ha tomado la decisión de destacarlo en entrada aparte a efectos de cuestión estadística.

CUANDO UNA CARGA NO LLEGABA A SU DESTINO (C. 1495) [II]

Si en 1477 se analizaba el caso de Bosca y el cargamento de trigo de Jerez del que se adueñó dicho patrón de galera, pueden encontrarse otros ejemplos de incumplimiento de contrato de flete a lo largo de los años estudiados. Otro de ellos es el de Rodrigo de Garbijas, maestre de El Puerto de Santa María[2953]. Los cargamentos de trigo y pan eran, especialmente, susceptibles de derivar en problemas, debido al férreo control ejercido sobre su comercio. Las licencias de saca de pan estipulaban, perfectamente, la cantidad y el destino de este alimento primario, por lo que cualquier digresión suponía el incumplimiento de la legalidad. En el caso de Garbijas, este, maestre de la nao 'Santa María', acordó con Marqueo de Forne, mercader genovés, llevar setecientos quintales de trigo de Inglaterra a Génova. No debía hacer escala en Cádiz, por el peligro que supondría en los términos anteriormente expuestos, y así fue acordado. Sin embargo, en su viaje la nao arribó al puerto de Cádiz, donde Juan Rodríguez de Fonseca, obispo de Burgos, procedió a su embargo -quizás para proveer alguna armada-. El genovés requería que se desembargara la nao y que Garbijas procediera a cumplir el contrato de entrega en Génova.

EL CORSO BERBERISCO EN LA DESEMBOCADURA DEL RÍO ODIEL (1495)

Si bien la era dorada del corso berberisco comenzaría en el siglo XVI, siendo una amenaza continuada durante toda la Edad Moderna, existen algunos indicios que apuntan en la dirección de que se produjeron incursiones ya en el siglo XV, de la misma forma que eran habituales las cabalgadas cristianas. Uno de esos ejemplos lo constituye un documento inserto de 1495 sobre disputa de términos entre la villa de Huelva y la de Gibraleón. En él se menciona que en la zona de la isla de Saltés, desde la Punta del Pinar *«sacaron los moros un barco o zabra e lo hecharon a la mar que llaman el Portil, donde arriban los barcos de pesquería de tiempo inmemorial acá»*[2954]. Poca información más puede extraerse de estas líneas, pudiendo reflejar un hecho más o menos lejano en el tiempo y, desde luego, en circunstancias poco claras.

DURANTE LA GUERRA DE PERPIÑÁN (C. 1496)

Bien es cierto que los negocios en el mar podían ser una apuesta arriesgada. No pocos mercaderes, armadores y fiadores se debieron ver arrastrados por las deudas resultantes de viajes fallidos, robos o hundimientos. En 1496, Ruy López de San Telmo, vecino de Sevilla, conseguía de los reyes una pequeña tregua temporal para satisfacer sus amplias deudas:

[2953] Documento de Protocolos Notariales de Sevilla de 23 de marzo de 1495. AHPS – PN, oficio 15, lib. 6, f. 267 en BONO, J. Y UNGUETI-BONO, C.: *Los protocolos sevillanos…*, p. 247.
[2954] Archivo Municipal de Gibraleón (AMG) - leg. 885. Transcrito en TORRES TORONJO, M.: *Los pergaminos de Gibraleón (1265-1508). Historia y documentos*. Huelva, 1997, p. 148.

> él deue e es obligado de dar e pagar a Juan Pérez, cortador, nueue mill e trezientos marauedís, e Antón Pystruo, tres mill e quinientos marauedís, e a Pero Fernández, espartero, catorze mill marauedís, e a Christóual López, cordonero, dos mill e seteçientos marauedís, todos vezinos de la dicha çibdad de Seuilla (…)[2955]

Se argumentaba el tiempo de espera concedido para pagar a dichos acreedores dado que *«eran personas ricas que le pueden byen esperar sin daño»*. El interés de este caso reside en la causa que había llevado a esta situación a Ruy López. El rey concedía esta merced *«por quanto el dicho Ruy López de Sant Telmo, vinyendo de Perpiñán por la mar en mi seruiçio, le robaron los françeses el navío suyo en que él venía»*. Tal hecho debió producirse en el viaje de vuelta, tras descargar en Colliure la carga de cebada el 19 d emayo de 1496[2956]. El enfrentamiento con Francia en el contexto de las Guerras Italianas (1494-1498) y tras la incorporación de Perpiñán a la Corona de Aragón, debió ser un escenario propicio para acciones de corso por parte de ambos bandos[2957].

Puede que el mismo Ruy López ya tuviera que afrontar el pago de deudas en 1491, concretamente, con el mercader genovés Bautista Pinello[2958] y otras personas vinculadas por cesión de bienes. Fue encerrado por ello aunque posteriormente sería liberado por orden real. Ruy López se temía entonces *«que por otras personas será pedido que le prendan»*[2959]. Esas personas comprendidas en el seguro y amparo real eran *«Payo de Ribera*[2960] *e Gonçalo Marino*[2961]*, su hijo e sus parientes e omes e criados»*[2962].

DEL MOTÍN A LA PIRATERÍA (C. 1496)

En torno a 1496, parte de la tripulación de la 'Santa María la Cinta', barco salido del puerto de Málaga, se amotinaba, adueñándose de la nave[2963]. La embarcación, de noventa toneles, tenía como destino Flandes, sin embargo Juan Bueno, el piloto, Cristóbal Cansino, Lope Rodríguez y Jorge Lombardero[2964], entre otros, decidieron otro

[2955] AGS - RGS,LEG,149608,2.
[2956] Su nombre aparece en las cuentas publicadas en LADERO GALÁN, A.: "La frontera de Perpiñán. Nuevos datos sobre la primera guerra del Rosellón (1495-1499)", en *En la España Medieval*, 27 (2004), p. 267.
[2957] Precisamente en esa época, San Juan de Chaga, vecino de Rabé de la Calzada (Burgos), obtenía una moratoria en los pleitos que mantenía por estar sirviendo en la guerra de Perpiñán. AGS - RGS,LEG,149609,137.
[2958] Probablemente Giovanni Battista Pinelo/Pinello/Pinelli, estante en Sevilla. OTTE, E.: *Sevillla…*, p. 203. La familia de mercaderes genoveses se estableció en Sevilla con el nombre castellanizado de Pinelo. SÁNCHEZ SAUS, R.: *Linajes…*, vol. 2, p. 230.
[2959] AGS - RGS,LEG,149102,290.
[2960] Vecino de Sevilla y propietario de términos en Chucena, aparece mencionado en diversos pleitos. AGS - RGS,LEG,149007,441 y AGS - RGS,LEG,149708,366. Su casa poseía varios esclavos como demuestra el documento de ahorro de su esposa Catalina de las Casas. Véase FRANCO SILVA, A.: *La esclavitud en Andalucía 1450-1550*. Granada, 1992, doc. 31.
[2961] Vecino de Sevilla relacionado con el mar, recuérdese el caso de 1465 en el que su nave fue aprehendida en Gibraltar por Esteban de Villacreces.
[2962] AGS - RGS,LEG,149101,122.
[2963] AGS – RGS,LEG,150202,431.
[2964] Recuérdese la dificultad de distinguir muchas veces entre apellido y oficio.

curso de los acontecimientos. Tras el alzamiento, dejaron al maestre y a otros marineros disconformes con el motín en el puerto de Salobreña (Granada), despojados de todo, y dirigieron el navío a Francia, donde seguramente se dedicarían a intentar apresar otras embarcaciones. Pedro de Niebla, vecino de Palos[2965], como propietario de la misma, era quien pedía justicia en 1502, sabedor de que su barco había vuelto a puertos castellanos, quizás con el producto de alguno de sus saqueos. Aunque se desconoce la naturalidad exacta de los amotinados, cabe suponerse que una parte de ellos pertenecería a localidades del reino de Sevilla[2966].

DESVENTURAS COMERCIALES (JUL. 1496)

Es evidente que sobre toda toma o apresamiento había, al menos, dos versiones diferentes. Aquellos que habían sufrido el ataque presentaban los hechos de tal forma que toda reclamación fuera justificada y admisible. Por otra parte, los demandados defendían su actuación para evitar cualquier consecuencia derivada. No obstante, estas naturales divergencias solo son constatables a través de determinados procesos, cuya duración o profusión en documentación generada permiten vislumbrar las distintas interpretaciones. Son los fallos judiciales finales, si se conocen, cercanos o no a la realidad de lo pasado, los que terminan fijando la imagen, en esta categorización -a veces tan flexible- de actos piráticos o corsarios.

En julio de 1496 se producía el asalto y robo de la carabela 'Trinidad', fletada por *«Guillem Bron, ynglés vezino de la çibdad de Bristol* (…) *Robert Botiller e de Jorge Conforte, mercaderes vezinos de la çibdad de Gataforta*[2967]*»*[2968]. Guillén Bron sería William Holebrum, un mercader protagonista de otros procesos –como el de Juan Tristán-, su apellido asimilado como Guillermo Olibrante o Lebron, entre otros[2969]. Estuvo afincado en Huelva y tuvo tratos habituales en el reino de Sevilla[2970].

Yendo la nave de Irlanda a Bristol, y a pesar de haber paz entre Inglaterra y los Reinos Hispánicos, les cortó el paso *«Tomas Baquer, capitán de la nao llamada 'Mixela', e otros muchos que con él venian en la dicha nao»*, apropiándose de un botín de cueros y lienzos por valor de ochocientos marcos esterlines. A pesar del nombre del capitán, la 'Michela' llevaba a bordo una tripulación vasca encabezada por Vicente de Arrizabala y Juan de Burgo, maestre y piloto de San Sebastián[2971]. Estos sostenían que

[2965] Teniendo en cuenta el nombre del navío, la propiedad del mismo, y lo común en la zona de apellidos como Cansino, muy posiblemente una parte de los marineros a bordo serían también onubenses.

[2966] Recuérdese la vinculación del apellido Cansino con Palos, por ejemplo. En 1488, un Alfonso Cansino transportaba en su carabela de Huelva y Cádiz a Valencia un esclavo moro. GUIRAL-HADZIIOSSIF, J.: *"Les relations…"*, p. 125.

[2967] Se trataría de Waterford (Irlanda).

[2968] AGS - RGS,LEG,149610,349. Referido por BELLO LEÓN, J. M.: *Extranjeros…*, doc. 546.

[2969] Este personaje es brevemente analizado por Consuelo Varela en VV. AA.: *El Río Guadalquivir*. Sevilla, 2008, pp. 225-226.

[2970] Aunque en esta época el mercader parecía haber vuelto a Inglaterra, se ha decidido incluir su caso dentro de la relación principal dada su vinculación con el Reino de Sevilla y su comercio.

[2971] De hecho se conserva otro documento dirigido al corregidor de Guipúzcoa. AGS - RGS,LEG,149610,350. En él se indica la toma de *«diez e ocho lastres de cueros bacunos e diez mil vergas de lienços de Yrlanda e otras muchas e diversas mercadorías»*.

navegaban de armada por la costa de Irlanda, en servicio de los Reyes, cuando encontraron una nao francesa:

> la qual diz que los quiso robar, e que sy no fuera porque la dicha nao hera mejor que la otra, e la manera que se dieron, diz que los tomaran (…) con el esfuerço e ayuda que se dieron la tomaron, e çiertas mercaderias della, por ser de fenemigo (…)[2972]

A pesar del sustancial cambio de papeles en este testimonio, Guillen Bron consiguió una carta de justicia para acometer el proceso a través de los justicias de San Sebastián, la anteriormente referida[2973]. Continuando con la versión de los asaltantes, los procuradores que defendían la causa del inglés terminaron convirtiéndose en ese tiempo en alcaldes. Por animadversión y enojo hacia sus personas, actuaron en su contra y *«fan preso dos marineros de la dicha nao e todos los otros andan huydos».*

En la Real Chancillería de Valladolid se conservan tres ejecutorias a este respecto. La primera, de 1502, identifica a los litigantes como *«Guillen Brun, Roberto Botyller e Jorge Conforte, mercaderes yngleses vezinos de la çibdad de Gataforda»* y *«Biçente de Elduayen, vezino de la villa de san Sabastián»*[2974]. Según este nuevo relato, en julio de 1496 la nao de sesenta toneles 'la Trinidad', de la que eran dueños los citados comerciantes, llevaba sus mercancías por la costa de Irlanda. Con una tripulación de veintiséis marineros, era maestre de la misma un tal "Galterion". La nao que les interceptó era llamada 'Mixela', siendo de Vicente de Elduayen y Alonso de Torres, ambos de San Sebastián. El capitán y sus hombres, naturales de Guipúzcoa, armados:

> conbatyeran la dicha nao de los dichos sus partes e la tomaran y entraran por fuerça e se ynbistieran e apoderaran della e de todas las dichas mercaderías que en ella yvan e despojaran al dicho maestre de los dichos sus partes e a su conpaña (…) echaran a toda la gente que en ella yvan desnudos a tierra, muy cruelmente, como sy oviera guerra (…)

La embarcación y los bienes fueron entonces conducidos a San Sebastián. Era cierto que la 'Michela' había sido armada en corso contra franceses, por mandato real y por medio del capitán Diego López. Elduayen alegaba no haber estado presente en la toma, ya que su nave había partido estando él en la corte, en Burgos, y allí permaneció cuando volvió a San Sebastián. La presa había sido defendida como obtenida de buena guerra, recibiendo su parte correspondiente y eso es todo lo que él sabía. Los jueces de la audiencia estimaron probado lo ilegítimo de la toma, y ordenaron que pagase lo que había obtenido: *«çient florines de buen oro de justo pero e çinco rollos de lienço de a noventa varas cada vno»*.

[2972] AGS - RGS,LEG,149704,24.

[2973] Aunque la interpretación de Consuelo Varela de los hechos es sustancialmente diferente. Para esta autora, el capitán Baquer, inglés, simplemente pretendió vender en Guipúzcoa los bienes robados. Los hechos protagonizados por Arrizabala constituirían una acción posterior en 1497, quien, en conjunción con una nao del citado mercader inglés, ahora metido a pirata, atacó una nao francesa en la misma zona. Los documentos generados entonces serían a causa de no ponerse de acuerdo en el reparto del botín. VV. AA.: *El Río…*, p. 226.

[2974] ARCHV - REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 175,45.

Un año después, otra ejecutoria establecía que unos ingleses e irlandeses habían tomado en 1497 una nao con vino a un vecino de Galicia, Hernán Pérez de Neda (La Coruña), en represalia por la presa hecha a ellos por los vecinos de San Sebastián y Guipúzcoa[2975]. El gallego, dueño de de la carabela 'Santa María' identificó a Jorge Conforte como autor del robo. Todo ello complicó notablemente el proceso de justicia. Informa el documento además, que Alonso de Torres resultó condenado por esa presa en el pago de doscientos marcos de Inglaterra, además de cuarenta mil maravedís de costas asociadas. Al parecer, Guillen Bron era factor y no tenía parte alguna de 'la Trinidad' si no que era de un hermano suyo.

En 1510, con Elduayen ya fallecido, el proceso seguía abierto[2976]. Guillen Bron también estaba difunto, quedando Jorge Confort o Conforte y Roberto Botiller, quien también habría tenido alguna participación en la toma de la nao gallega. Toda resolución de justicia se había complicado notablemente, convirtiendo en un intrincado desvelo el cobro de las compensaciones de cada una de las partes implicadas. Aún intentaron los ingleses desentenderse de la toma, alegando que *«el capitán bretón la tomó por guerra que tenía en aquella sazón, e que el dicho Jorge Conforte no fue en la dicha toma, e que allí estava commo mercader»*.

UNA TOMA EN EL CABO SAN VICENTE (JUL. 1497)

En diciembre de 1497 hay noticia de otro apresamiento francés, a través de una orden de cumplimiento de justicia dirigida a las autoridades de Sevilla, Granada, Jerez de la Frontera, Cádiz, Málaga, Cartagena y El Puerto de Santa María. Ruy García de Jerez, Diego de Vadillo, Gonzalo de Abrego y Ramiro de Segarra, vecinos todos ellos de Sevilla, cargaron cinco meses antes un barco en el puerto de esa ciudad con *«çinquenta e syete toneladas de vino e azeytes e cáñamo; del dicho navío diz que hera mestre Juan de Regonça, vezino de la villa de Portugalete»*[2977]. La nave tenía como destino Galicia, mas a la altura del cabo San Vicente *«salió a ellos vna nao de armada françesa con mucha gente, que les tomaron el dicho navío con toda la dicha mercaduría que en él llevavan»*.

Los franceses capturaron a toda la tripulación y la llevaron hasta la ciudad de Orán, en Tremecén. Allí vendieron las mercancías robadas a Lorenzo Cattaneo. Ruy García y los suyos requirieron al genovés *«que non comprase las dichas mercadurías, porque se auían tomado de mala guerra e durante el tienpo de la tregua asentada entre estos nuestros reynos e el reyno de Françia»*. Cattaneo, mercader con tratos y negocios habituales en las Dos Coronas[2978], hizo oídos sordos y se apresuró a vender el

[2975] ARCHV - REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 176,59.
[2976] ARCHV - REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 251,13.
[2977] AGS - RGS,LEG,149712,92. Incluso en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "La violencia contra…", anexo. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses… El Puerto de Santa María (1477-1503)...*, doc. 149.
[2978] De Lorenzo Cattaneo se sabe que ya en 1495 se encontraba en Orán. El mercader genovés habría visto asaltada una embarcación suya. *«Felypo de Auenetes, fator de Lorenço Catano, mercader gynovés, nos fyzo relaçyón (...) en el mes de enero que agora pasó deste presente año, Batysta de Abenate, su hermano, por mandado del dicho Lorenço Cataño, cargó en el reyno de Tremeçén vn navýo bretón de quarenta e seys fardos de queros, que avýa quinze queros en cada vno (blanco), e más treze pypas de vyno; e que, asý mysmo, metyó en el dicho navýo ropas de atavýo de su persona, e XC pyeças de oro en ducados e doblas, que podýa valer todo seysçyentos e XC ducados de oro. E que yendo el dicho navýo*

cargamento del navío, lo cual realizó a bajo precio dada la situación y perentoriedad. Los afectados terminarían consiguiendo que la justicia real ordenara, en compensación, la venta de los bienes del genovés en la Península, hasta alcanzar el valor estimado de las mercancías.

EL LARGO ÉXODO DE LOS JUDÍOS (C. 1497)

En casos anteriores se ha podido constatar que, aprovechando el intenso tráfico resultante de la expulsión de los judíos, los habitantes de los puertos del Reino de Sevilla sacaron pingües beneficios. Los oriundos de otras villas y ciudades de las Dos Coronas también participaron de estos ataques y apresamientos en la Andalucía occidental. Según un documento de mayo de 1498, dirigido al corregidor de Málaga, se recibe noticia:

> sobre los judíos que tenéys presos en esa dicha çibdad, los quales traxo a ella Martín de la Ruesga, vezino de la villa de Bilbao, maestre de nao,

con las cosas sobredichas saluo e seguro e anparo por las capytulos de la paz que ante nos jurados con la çybdad de Génova e con los mercaderes vezynos della, diz que vn Juan Pérez de Arrión, que asymismo diz que se llama Gregorio Vizcaýno, que yvan con vna su nao a la dicha çibdad de Orán, por fuerça e syn cabsa nin razón alguna tomó a el dicho navio, al dicho su hermano, con todas las mercadurías e otras cosas (…) después el alcayde de Almería costándole lo susodicho e de la manera e forma que avía pasado, prendió al dicho Juan Pérez e le secrestó los bienes, e los tiene hasta agora secrestados». AGS - RGS,LEG,149507,459. También: *«en el mes de febrero que agora pasó deste presente año, yendo con vna nao que avía comprado del dinero del dicho Lorenço Cataño, para la çibdad de Horán, donde el dicho Lorenço Cataño estaua y está, para la cargar allí de mercaderías para Génoba, topó con él e con la dicha su nao en el puerto de la dicha çibdad de Orán Juan Pérez de Yndaneta, vizcaýno cosario que entonçes salía de Denia de armada con vn nabío e vna fusta de remos e vn galeón, que tomó luego que sallió de la dicha Denia, en que puso por maestre della mosén Perat Tamarid, vezino de la çibdad de Gandýa, e en la fusta de remos yva por maestre Jorje de Andredeyça, y en su conpañía del dicho Juan Pérez se juntó otra nao de Juan Pérez de Arriola, que entonçes estaua en la dicha çibdad de Orán, los quales todos de conpannia diz que le tomaron por fuerça (...) su nao e tomaron todas las armas e muchas lonbardas artillería e charçia (sic) e todas las vittuallas que en ella yvan e todos los atavíos de vestyr quel dicho Felipe en ella lleuaba. Le fizieron prender la varca mayor e robaron mucha ropa de sus marineros e muchas otras cosas de la dicha nao e (...) los dichos cosarios metieron tres honbres de los que con él yvan en la dicha nao, e que a él le tubieron encarçelado ocho días, e le fizieron rescatarse persona e al casco de la dicha nao, en dozientas e sesenta e nueve doblas de oro allende (...) más juntamente de mill e ochoçientos ducados de oro (...) çiertas fustas desa dicha çibdad de Cartajena, que a la sazón se fallaron en aquellas mares, diz que recogieron en las dichas sus fustas las doblas mismas quel dicho Lorenço Catano auía dado (...) e otra plata e ropa».* AGS - RGS,LEG,149507,460. Véase TORRE, A. DE LA (ED.): *Documentos sobre las relaciones…*, vol. 5, pp. 124-125; RONQUILLO RUBIO, M.: *Los vascos en Sevilla..*, p. 94. En las estadísticas de Bello León, Lorenzo Cattaneo es identificado como Batista Cattaneo, indicándose su estancia en Sevilla. BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 96. Sin embargo, nada parece apuntar en esa dirección, por ello no se ha Incluido el caso en la narración principal ni en las estadísticas. Lorenzo Cattaneo fue embajador de Portugal en Génova y tenía una mansión allí. Otro asalto paralelo también tuvo su reflejo en la documentación de la Corona de Aragón: *«Lorenço Catano, mercader jenoves (…) trobantse en Oran (…) hum nauili de mosen Miguel Massella, habitant en aquexa ciutat de Mallorques, per aportat certs robes sues a la ciutat de Jenoua (…) lo dit Felip de Auenante faent sou viatge (…) prop de quatre legues (…) del port de Oran, foren saltejats per certs turchs cossaris».* ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3622, f. 242.

> que a ellos e a otros avía tomado en el puerto de Santlúcar de Barrameda (…)[2979]

El vizcaíno llegó al concierto con los apresados de que a través del pago de *«seteçientos ducados* (…) (que) *fuesen deposytados en poder de personas fiables, fasta tanto que los llevase a la çibdad de Orán e los pusiese en su libertad»*. Sin embargo, Martín de la Ruesga los dejó presos en Málaga, y los Reyes tuvieron que apremiar al corregidor para que hiciera todo lo posible porque se regularizase tal pago mediante el paso por la tesorería, y que los judíos fueran así enviados a su destino de forma segura.

Un poder de 1499 relata cómo sucedió todo, presentando la versión del apresador. Martín de la Ruesga mantenía un pleito con el duque de Medina Sidonia al respecto de la captura de estos judíos, realizada en torno a 1497:

> él e su conpañero ouieron conprado vna nao en El Puerto de Santa María, de porte de çient toneles (…) e que la ouieron de armar contra françeses, porque diz que a la sazón auía muchas naos de armada de françeses e fazýan mucho daño (…)[2980]

Con esta justificación, de actuar como corsario contra enemigos de los Reyes, se dio la situación de que *«estauan en la dicha villa de Santlúcar de Barrameda fasta sesenta o setenta judíos e judías, que auían venido del Reyno de Portogal, e los auía acogido el duque de Medina Sidonia en la dicha villa»*. Al igual que pasara en el caso de Diego García de 1492-1493, había un contrato mediante, por el cual, una nao de un tal Bolaños les llevaría fuera de los Reinos Hispánicos. No obstante, ello no supuso obstáculo para que unos criados del duque entraran en el barco, los ataran y les robaran dinero y joyas.

Martín de la Ruesga argumentaba que, sabedor de que había entre los judíos maestros artilleros y que los necesitaba para hacer la guerra a los franceses[2981], se aproximó por la noche a la nave con su nao y otra carabela. Tanto los cristianos como los judíos de a bordo reaccionaron ante este sospechoso movimiento peleando contra los suyos. En la elaborada y quizás poco creíble explicación del vizcaíno, inserta incluso la referencia a que mataron en la lucha a un hombre de su tripulación. No le quedó más remedio entonces que tomar el barco y sacarlo del puerto, aunque subraya en la narración que no hizo a los cristianos daño alguno.

Despojados del poco oro que les quedaba –unos veintiseis ducados-, Martín de la Ruesga *«les rogó e dixo que se boluisen christianos; e que los dexaría libres e les tornaría todo lo suyo que él les auía tomado»*. Ante semejante dilema, algunos de ellos se convirtieron y, según siempre la palabra del vizcaíno, procedió a dejarlos libres en Santa María de La Rábida (Huelva). De los judíos restantes, cuatro pasaron a integrarse en su tripulación, como oficiales y artilleros, y los demás se convirtieron en objeto de rescate en Orán. Yendo hacia esa ciudad, su nao arribó a Málaga donde:

[2979] AGS - RGS,LEG,149805,85.
[2980] AGS - RGS,LEG,149901,18. Transcripción completa en anexos.
[2981] Desde luego es una extraña justificación, ya que no se conoce especial vinculación entre el oficio y la comunidad hebrea.

> vna noche, porque los moros auían venido a saltear a Bezmeliana[2982], diz que el liçençiado Pero Díaz de Çumaya, nuestro corregidor de la dicha çibdad de Málaga, le requirió e mandó de nuestra parte que fuese en pos de los dichos moros. E que él, por nos seruir, lo fizo.

Partió el corsario hacia allí con tal premura que, no llevando piloto y con tormenta mediante, perdió su rumbo y arribó a La Tabla de Roldán[2983]. Maltrecha la nave, la envió de vuelta a Málaga, mientras él terminaría aportando en Gibraltar. Allí:

> el alcayde que está puesto por el dicho duque en la fortaleza de la dicha çibdad de Gibraltar, prendió e tomó presos al dicho maestre e a otros conpañeros suyos e, asimismo, diz que tomó la dicha su nao con todos los aparejos e otras cosas que en ella estauan, que diz que podían valer mill ducados de oro (…)

Además, Martín de la Ruesga llevaba trescientos ochenta ducados del rescate de cuatro judíos, de un total de setecientos (el resto quedaba en manos de Martín de Arrazola, estante en Sevilla).

Ese mismo mes, enero de 1499, Martín de la Ruesga reclamaba al corregidor de Burgos compensaciones por otras naves apresadas que había procedido a embargar. Por el interés de las desventuras del capitán vizcaíno, y su situación económica y personal en el contexto del pleito paralelo mantenido con el duque, se reproduce a continuación lo fundamental de tal relato:

> çiertos vezinos e naturales del reyno de Françia, durante la tregua, le tomaron vna carauela de porte de fasta sesenta toneles, que diz que yva cargada de fierro, e que la rescataron. E que después dende a dos meses, la tornaron otra vez a tomar. E que después él ovo de comprar otra carauela y la armó en el puerto de la çibdad de Málaga[2984], e diz que pasó con ella a Bretaña e que aý falló a otro capitán vizcaýno con otra pinaça, e que tomaron vna caravela de Bretaña, e porte de setenta toneles, en la qual diz que estauan çiento e diez barriles de sardina de Cornualla[2985]. E que asymismo tomaron otra carauela pequeña de fasta veynte e çinco toneles (…) las quales dichas carauelas diz que ellos enbiaron (…) al puerto de Santoña (…) donde diz que vos, el dicho Garçía de Cotes, lo enbargastes (…)[2986]

Martín de la Ruesga intentó volver a Castilla en su carabela, pero tuvo que afrontar una tormenta que le obligó a quedarse en una isla. Allí llegaron *«syete naos de Bretaña armadas, con las quales diz que peleó e le mataron parte de los suyos* (…) *e que le tomaron y robaron quanto fallaron en la dicha su carauela, e la echaron a fondo* (…) (luego) *lleuaron a él a los que que con él yvan* (…) *fasta Bretaña, donde diz que los*

[2982] Ciudad costera situada en el municipio de Rincón de la Victoria (Málaga), hoy despoblada.
[2983] Cabo de Gata (Almería).
[2984] El resumen del archivero indica Malar (Bretaña), como puerto en el que se arma la carabela.
[2985] Entiéndase Cornualles (Inglaterra).
[2986] AGS - RGS,LEG,149901,131.

echaron en tierra desnudos. A cabsa de lo qual, diz que él está perdido e destruýdo, e non tiene con que se mantener a él nin a su muger o fijos»[2987].

UNA CABALGADA EN EL ARCHIPIÉLAGO DE CABO VERDE (C. 1497)

En torno a 1497, varios vecinos de Cádiz realizaron otra incursión en las islas de Cabo Verde. Juan Benítez[2988], Pedro de Secano y otros gaditanos fueron en una carabela y volvieron con ella *«cargada de corambre e durzela*[2989]*, que en las dichas yslas tomaron; robado contra voluntad de sus dueños, e sin pagar por ello cosa alguna»*[2990]. Los piratas llevaron las mercancías robadas a Cádiz. Por sus acciones, los Reyes ordenaron a sus justicias que *«prendades los cuerpos e secrestedes sus bienes».*

CUANDO UN MAESTRE SE APROPIABA DEL BARCO (C. 1497) [I]

Cuando propietario de la nave y capitán o maestre de la misma diferían, los intereses podían no ser comunes. El fletador o fletadores, dueños de la nave y, a veces, de parte o de la totalidad de las mercancías cargadas, depositaban su confianza en que el capitán y sus hombres llevarían a buen término su viaje, evitando tormentas, piratas y otros peligros para su integridad y cuentas.

Jorge/George Bolestrad -castellanizado en la documentación como Bolesques o, incluso Belástegui-, mercader inglés estante en Sevilla[2991], aportó a la armada de Flandes de 1496 dos naos:

[2987] En agosto de 1499, una carta de espera de los reyes postergaba seis meses el pago de una deuda de 12.000 ducados. Martín de Ruesga, vecino de la ante iglesia de San Vicente de Abando, debía tal cantidad a Diego de Basurto, vecino de Bilbao. No podía afrontar el pago a causa *«de estar muy pobre»*. AGS - RGS,LEG,149908,21. No debió fácil solventar el bache económico, ya que en 1500 seguía manteniendo otra deuda de cien ducados de oro, por una fianza que había pagado por él Pedro de Urista. AGS - RGS,LEG,150002,321. Ese mismo año se embarcó en la armada de Gonzalo de Córdoba, probablemente huyendo de las muchas dificultades que dejaba en tierra. Los reyes le otorgaron como merced la suspensión de los procesos hasta su vuelta: *«diz que le mueven e fan mouido algunos pleytos e demandan algunas quantýas de marauedís».* AGS -RGS,LEG,150011,210.

[2988] En 1498 se perseguía a un Juan Benítez culpable de un asesinato perpetrado a mediados de dicho año. Diego Martínez, vecino de El Puerto de Santa María, resultó muerto a traición –por herida de daga- en dicha villa, dándose a la fuga Benítez. Se creía que era acogido en Rota, donde sus parientes le protegerían. AGS - RGS,LEG,149812,36 y AGS - RGS,LEG,149812,234. Lamentablemente, solo cabe imaginar si el mencionado Juan Benítez pudo ser el mismo que realizara el saqueo en Cabo Verde, continuando con su particular carrera criminal.

[2989] Colorante natural como la orchilla.

[2990] AGS - RGS,LEG,149704,217.

[2991] Entre 1495 y 1506. En 1504 aparece como cargador en dos barcos con destino Londres, el último junto a otros mercaderes ingleses de la capital hispalense: Thomas Malliard, John Gines, Raffael de Niel, Roger Draygot, Francis Bawdwyn, William Appleton y John Bayaton. OTTE, E.: *Sevilla…*, Apéndices III y VI. En 1500, citado como Belesrud o Belestrud, se indica que que siete años antes entregó en Londres a Juan de Armendio de *Deva «veynte paños finos de Londres e quatro quartillas e treynta coronas de oro»* valorados en ciento setenta y ocho mil setecientos quince maravedís. Además, en Sevilla, por medio de Juan Otón, su criado, pagó otros treinta y un mil maravedís para contribuir con dos tercias partes a la construcción de una nao de ciento doce toneladas en Vizcaya. Él, Francisco de Riberol y Juan de Armendio poseerían así, cada uno, un tercio de la embarcación. Armendio realizó en los siete años quince viajes, ganando quinientos mil maravedís, de los cuales no había obtenido Bolestrad beneficio alguno más que treinta mil maravedís. AGS - RGS,LEG,150006,253. En 1499 mantenía pleito con su socio Riberol. Parece que intentó sobornar al juez: *«el dicho Jorge Bolestrud prometía e quería dar a los dichos*

> las vna de las quales diz que fe armada, e yvan en ella de arma vallesteros, e por maestre (...) vn Diego González, natural de Sanlúcar de Barrameda, criado del dicho Jorje Bolesques; e que la otra nao yva cargada de mercaderías e cosas neçesarias para la guerra; e por nuestro mandado fue a la dicha guerra, e yva en ella por maestre vn Juan de Arende, vezino de Deva, que es en la prouinçia de Guipúzcoa (…)[2992]

Las naos estuvieron enbargadas en el puerto de Deva más de seis meses, antes de que partiera la archiduquesa, perdiendo así, según estimación del mercader, más de ciento cincuenta mil maravedís. Diego González quedó al mando de la nao armada y se dedicó a hacer negocios como si fuera propia. El texto indica *«por tener mejor color para ello, fizo vna venta simulada dello a vn Pero Ochoa del Ribe, vezino de la dicha villa de Deva, el qual diz que murió en Flandes»*. Después de ello, hizo *«otra venta simulada de la dicha nao a vn Pedro de Sant Lucas, vezino de Trigueros del Andaluzía»*. Con este último, en el momento en que Bolestrad realizaba esta reclamación, se encontraba asociado Diego González, ambos como maestres de la nao.

La versión de González se conoce por otro documento de 1497:

> quél fue de Flandes en el armada con el Archiduquesa, nuestra muy cara e muy amada fija, e que llegando al puerto de Ynglaterra por su mandado, fue con çiertas cartas al rey de Ynglaterra. E que llegando a la çibdad de Londres, vn ynglés cuyo fator diz que él avya seydo, le deuiendo cuenta, de lo qual por él avía negoçiado. E que él ge la dio firmada de su nonbre, de que el dicho ynglés diz que fue contento (…)[2993]

El sanluqueño volvió a Flandes con la respuesta del rey de Inglaterra y allí recibió la visita de otro inglés, enviado por el comerciante anterior, con el que dio por

juezes dineros e joyas e otras cosas para que diesen sentençia en su fauor en el dicho negoçio». AGS - RGS,LEG,149909,246. Referido en BELLO LEÓN, J. M.: *Extranjeros en Castilla, 1474-1501: notas y documentos para el estudio de su presencia en el reino a fines del siglo XV*. Santa Cruz de Tenerife, 1994, doc. 625. Asimismo, Bolestrad parece que poseía participación en otra nave, la 'San Juan', junto a otro mercader inglés, Guillén Mitingal –concretamente un tercio-. En 1495 una ejecutoria refleja sus diferencias al respecto de las ganancias de la venta de la embarcación con Domingo de Zubizarreta y Juan Sánchez de Madariaga, vecinos de Azcoitia que poseían los otros dos tercios. ARCHV - REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 85,8. Sus negocios incluían tratos con vecinos y moradores de diversas villas y lugares del reino de Sevilla, como denotan documentos como AGS - RGS,LEG,150003,66. En 1503, en un proceso custodiado en la Real Chancillería de Granada, aparece como estante en la ciudad de Cádiz: *«Polo Vdipol, ynglés, e Jorge Bolestrad, estantes en la dicha çibdad de Cádiz (…) vn paño de grana rodada (…) fue tomado e enbargado por perdido por la justiçia de la dicha çibdad de Cádiz, porque diz que non estaua sellado o ferrado (…) es del dicho Jorge Bolestrad e que por tal fue traído de Ynglatyerra (sic) a la dicha çibdad de Cádiz con otros muchos e descargado en la dicha çibdad de Cádiz e puesto en poder del dicho Polo Vdipol (…) no se traxo para venderse en la dicha çibdad, sino solamente se descargó allí para lleuarse a la çibdad de Xerez de la Frontera e otras partes (…) podía valer quarenta e çinco mill marauedís».* ARCHGR – RS, caja 5506, pieza 308. En mayo y junio de 1504, partían dos naves de Sevilla con destino Londres. Bolestrad era cargador en ambas, en la última juno a los mercaderes ingleses Thomas Malliard, John Gines, Raffael de Niel, Roger Draygot, Francis Bawdwyn, William Appleton y John Bayaton. OTTE, E.: *Sevilla…*, apéndice VI.

[2992] AGS - RGS,LEG,149708,319.

[2993] AGS - RGS,LEG,149704,145.

terminada la deuda. No obstante, a la vuelta de la armada de Flandes, esta llegó a un puerto de Inglaterra donde el comerciante inglés volvió a requerirle el pago de la deuda pendiente. Consiguió que González bajase a tierra, quedando retrasado de la armada: *«el qual e otros yngleses que con él estaban, con muchas amenazas e queriendo le matar, diz que le fizieron confesar deuer al dicho ynglés çiertas quantýas de marauedís, non le deuiendo cosa alguna, e teniendo de él el dicho finyquito»*.

Aunque la disparidad de testimonios no queda claro si Diego González se alzó con la nave de George Bolestrad o si, por el contrario, el mercader inglés estaba exigiéndole un pago que ya había sido satisfecho. En 1499 González era obligado a pagar a Bolestrad. El documento despeja la incógnita de la identidad del comerciante londinense, ya que *«Jorje Belastegui, mercader ynglés entante en la çibdad de Seuilla»* hablaba por sí y en nombre de *«Guillén Mintigar*[2994], su *conpañero vezino de la çibdad de Londres»*[2995]. Acusaban a Diego González, llamado de Blanca o Blancán, su criado y factor, de deberle a Mintigar quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos maravedís, de los cuales *«diz que les fizo e otorgó vna obligaçión por ante escriuano público e se obligó de ge los dar e pagar»*.

Para pagar esta deuda, González hipotecó una cantidad de maravedís que el duque de Medina Sidonia le debía de una nao que le había tomado, así como otras deudas con otros acreedores. La orden a los justicias de Sanlúcar de Barrameda indicaba que, en tiempos de la elaboración del texto, *«el dicho Diego González, diz que anda por su conçierto con el dicho duque e las otras personas, para cobrar lo que asý le deuen o parte de ello»*. La petición de Bolestrad, que fue convenientemente atendida, implicaba que nadie concertase ni hiciese iguala alguna con él, hasta que la deuda fuera satisfecha.

En efecto, Diego González aparece en otros documentos como capitán de una nao participante en la armada que salió de Laredo para llevar a la princesa Juana –hija de los Reyes Católicos- a Flandes, donde se celebraría su boda con Felipe de Habsburgo. A la vuelta, Margarita de Habsburgo sería llevada a Castilla para casar con el heredero de los Reyes Católicos, Juan. A veces mencionado como Diego Gómez o incluso Diego Sánchez[2996], Diego González de Sanlúcar estuvo al mando de una nao de doscientos cincuenta toneles y cien hombres, embargada y fletada por García de Cotes y Juan de Arbolancha[2997]. Así aparece en los pagos a maestres a la salida y vuelta de la dicha armada[2998].

[2994] Debido a la adaptación fonética al castellano es difícil precisar el nombre original. Un posible trasunto al inglés quizás sería William Nithingale.

[2995] AGS - RGS,LEG,149909,222.

[2996] Por ejemplo en el memorial de julio de 1496. LADERO QUESADA, M. A.: *La Armada de Flandes: un episodio en la política naval de los Reyes Católicos (1496-1497)*. Madrid, 2003, p. 23.

[2997] LEÓN GUERRERO, M. M.: "La armada de Flandes y el viaje de la princesa Juana", en *Revista de estudios colombinos*, 5 (2009), p. 58. Las cuentas refieren: *«Fenecimiento de cuenta con Pedro de Sanlúcar, por Diego Gómez de Sanlúcar, del tiempo que sirvió en la armada de Flandes con su nao. Una nao de 240 toneles, desde 20 de julio de 1496 hasta 1 de marzo de 1497, que son 7 meses y 11 días,a 111 mrs. por tonel y mes, que son 26.400 al mes, en total 194.480. 100 personas: 65 marineros, 30 hombres de armas y 5 pajes. 45.000 al mes, en total 331.500. Se hicieron alardes en Laredo y Ramua. Mantenimiento, a 11 mrs. día y persona, 231 días 243.100. Salario del piloto, "ventajas de las diez soldadas", y sebo, "según el asiento de Juan de Arbolancha" 44.700. Total 813.780.»* Documento transcrito en LADERO QUESADA, M. A.: *La Armada de Flandes…*, p. 118

[2998] *Ibid.,* pp. 23 y 24.

En 1500, Diego González mantenía pleito ante la Chancillería de Granada con Juan de Guzmán, III duque de Medina Sidonia, al respecto de una nao llamada 'San Juan' *«con su vatel e armas e artillería»*[2999]. Esta sería la nave de Bolestrad, tomada por el duque a instancias del mercader inglés. No obstante, parece que resuelto el conflicto entre Diego González y George Bolestrad, o al menos llegado a un acuerdo, el duque no había procedido a devolver la nao. Los interrogatorios contenidos en el expediente relatan la entrega de la embarcación a Diego Rodríguez de Amezqueta, vecino de Sevilla, para que la gobernara durante el tiempo que durara el proceso. El objeto era no dejar improductiva la nao en tanto se dirimiera todo el asunto. Sin embargo, el maestre Diego de Amezqueta, hijo de Luis de Amezqueta, que zarpó en un viaje fletado por un mercader italiano, perdió la nao en la playa de Valencia pocos días más tarde. Los testigos presentados por el Duque sostenían que Diego González conocía y participaba de este concierto, siendo amigo y compañero de Amezqueta. Planteaban con ello que no podía reclamar derecho alguno a la nao y su propiedad o beneficios, siendo como se decía que era *«mudable e reboltoso»*, pobre y *«onbre mentiroso e de malas artes e de formas manidanadas»*. Uno de ellos relata que escuchó de Alonso de Cádiz, antiguo tutor y guardián de la herencia de Diego González, que el citado *«avýa añadido en vna escriptura vna parte que hazía contra el dicho Alonso de Cáliz, lo qual le avýa hallado rezién hecho, y ge lo avýa borrado con el dedo y le avýa llamado fassario traydor y lo avýa deshonrrado»*.

A pesar de la estrategia de descargo del Duque, en otro documento de 1502 se indicaba que había sentencia contra él al respecto de «*vna nao llamada 'San Juan' quél, Diego González, pide e demanda al dicho duque con sus aparejos e xarçia e pertrechos»*[3000]. El duque había interpuesto carta de suplicación.

CUANDO UN MAESTRE SE APROPIABA DEL BARCO (C. 1497) [II]

En junio de 1497 los Reyes Católicos ordenaban al asistente y corregidor de Sevilla, así como a justicias de Cádiz y otros puertos de Andalucía, que procedieran contra Bartolomé Colín y Alonso Medel, vecinos de Palos. El primero es ya conocido de estas páginas, pues se trataría del mismo que robaría a Tobón en 1473 y apresaría la carabela de Acuña en 1493. Este Colín, además, viajaría con Cristóbal Colón a las Indias en su segundo viaje, quizás razón suficiente por la que el Almirante de la Mar Océana depositara su confianza:

> él hobo comprado e fecho facer dos navíos por nuestro mandado e para nuestro servicio, los cuales diz que él dio e entregó con cierta artillería e aparejos e jarcia, el uno a Bartolomé Colín e el otro a Alonso Medel, vecinos de Palos, para que los tuviesen e guardasen como maestres dellos, los cuales diz que sin consentimiento e sabiduría del dicho Almirante se han ido a ciertas partes e viages con los dichos navíos (...)[3001]

[2999] ARCHGR – Caja 1371, pieza 6. Se reproducen algunos testimonios del interrogatorio en anexos.
[3000] ARCHGR – RS, caja 5502, pieza 256.
[3001] FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, M.: *Colección de los viages…*, t. III, doc. XXXV.

La americanista Alice Gould estudió las cuentas que fueron presentadas al obispo Fonseca a este respecto, y en ellas pueden constatarse los viajes que habrían realizado ambos maestres sin permiso de Colón. Resultan especialmente interesantes para constatar un ataque corsario acaecido en el Mediterráneo. Alonso Medel iba al frente de la carabela 'Niña', renovada para su singladura a las Indias. Fue fletada -contra derecho del Almirante- por Marcos de Baeza, vecino de Sanlúcar de Barrameda, para ir a Roma con un cargamento de cincuenta y una toneladas –de mercancía no especificada-). A principios de 1497[3002], iniciando ya la vuelta con la partida del puerto de Caller (Cagliari):

> fue tomado por vn cosario y sacó de la caravela el artyllería e armas e ropa que trýa, e el segundo día en la noche quel dicho cosario surgió al cabo de Pulla[3003], el dicho maestre tovo manera con tres onbres del Puerto de Santa María que andavan con el dicho cosario que tenían la vela de aquella noche, que se llaman Gerónimo Casado e Francisco de la Panadera y Antón Camacho, que callasen e hisiesen que no lo sentýan e disen logar al dicho Alonso Medel e a otros dos conpañeros suyos que saliesen de la nao para se yr a la caravela, e por esto dio a los dichos treynta ducados de oro (…)[3004]

Sobornados los vigías del corsario[3005], Medel y los suyos recuperaron la carabela, cortando las amarras y desplegando las velas. Regresarían a Caller, encontrando con una embarcación tripulada con cinco hombres a los que pagarían cinco ducados para que les ayudaran a llegar a dicho puerto. Esta declaración fue jurada el 1 de septiembre de 1497[3006].

Colín por su parte habría ido al frente de la 'Santa Cruz' a Flandes. El fletador era Álvaro Alonso Rascón, quien fuera alcalde de Palos. Gould reflexiona a este respecto indicando que, devueltas las carabelas a Colón, puso a otros maestres a su mando para mandarlas a las Indias con Hernández Coronel.

EL ALMIRANTE COLÓN Y UN CORSARIO FRANCÉS (JUN. 1498)

La presencia de corsarios franceses en las aguas del Atlántico parece constatada con la controvertida relación del tercer viaje de Cristóbal Colón. A lo largo de los siglos, los estudiosos perpetuaron el relato del combate de la flota del Almirante con un corsario francés. No obstante, algunos historiadores actuales han puesto en duda tal

[3002] Concretamente el segundo día de cuaresma de ese año.
[3003] Cabo de Pula, en Cerdeña. Al sur de Cagliari.
[3004] BACHE GOULD, A.: *Nueva lista documentada de los tripulantes de Colón en 1492*. Madrid, 1984, pp. 187-188.
[3005] Cuya naturalidad no se explicita pero que no sería extraño pensar en que, al contar con porteños entre los suyos, fuera este andaluz o hubiera recalado en puertos andaluces con anterioridad a esta presa.
[3006] Este suceso es narrado, por ejemplo, en MARTÍNEZ-HIDALGO, J. M.: *Las naves del descubrimiento y sus hombres*. Madrid, 1992, p. 221. Sin embargo, algunas digresiones hacen que Bartolomé Colín se transforme en Bartolomé Colón. Otra diferencia menor es la que indica que Medel huyó con tres hombres de El Puerto de Santa María.

episodio[3007]. De suceder, extraña que no apareciera mención alguna en la carta enviada a los Reyes Católicos[3008] ni en la copia de su diario de a bordo[3009]. No es objeto de esta tesis entrar en tales disquisiciones, por lo que se incluye aquí la referencia al apresamiento, sucediera así o no, como ejemplificación de los temores propios de la época[3010].

Fuera como fuese, el relato tradicional recoge que al llegar Cristóbal Colón a Canarias en 1498, concretamente a La Gomera, escarmentó a un navío francés que se había apoderado de dos navíos españoles[3011]. La narración del padre Las Casas recoge que:

> El sábado, a 16 de junio, partió con sus seis navíos de la isla de la Madera, y llegó martes siguiente a la isla de la Gomera. En ella halló un corsario francés con una nao francesa y dos navíos que había tomado de castellanos, y como vio los seis navíos del almirante dejó las anclas y el un navío, y dio de huir con el otro el francés. Envía tras él al un navío, y como vieron seis españoles, que iban en el navío que llevaba tomado; ir un navío en su favor; arremeten con otros seis franceses que los iban guardando, y por fuerza métenlos debajo de cubierta y así los trajeron.[3012]

Cristóbal Colón acababa de iniciar su tercer viaje a América, partiendo de Sanlúcar de Barrameda con ocho barcos. La amenaza en el mar era patente, pues ya se había visto obligado a optar por una ruta menos frecuente, para evitar una armada francesa que estaba en el cabo de San Vicente. El historiador Guillamas también recoge el episodio, siendo más parco en su descripción:

> Martes 19 llegó a la Gomera, a donde halló una nave francesa y dos navíos que habían tomado a los castellanos; cobró el uno y envió tras el francés; y como seis castellanos que iban en el otro, vieron el socorro,

[3007] Conociendo el carácter de Colón, es raro que ocultara tal trabajo a favor del servicio de los Reyes. Así se expresa, como muestra, en CIORANESCU, A.: *Colón y Canarias*. Tenerife, 1978, p. 91.

[3008] Carta-Relación del Almirante Don Cristóbal Colón a los Reyes Católicos sobre su Tercer Viaje (1498). En CRISTÓBAL, C.: *Relaciones y cartas de Cristóbal Colón*. Biblioteca Clásica. Madrid, 1892, t. CLXIV, p. 268.

[3009] CASAS, B. DE LAS: *Viajes de Cristóbal Colón*. 1566, BNE, sig. Vitr/6/7, ff. 67v-68r.

[3010] Es ámbito fundamental de los historiadores americanistas.

[3011] Washington Irving lo narra de la siguiente forma: «*Teniendo noticia de que cruzaba una escuadra francesa por el cabo de San Vicente, volvió al sudoeste al salir de Sanlúcar; y tocando a las islas del Puerto-Santo y Madeire, donde se aprovisionó de leña y agua, prosiguió su viaje a las Canarias. El 19 de junio llegó a la Gomera, donde encontró anclado un corsario francés con dos presas españolas. El capitán francés al ver entrar en el puerto la escuadra del Almirante, se hizo a la vela inmediatamente, seguido de sus presas; dejando una de estas en la precipitación del momento, parte de la tripulación en tierra, por lo que ganó el mar con solo cuatro hombres y seis prisioneros españoles. Colón creyó primero que eran buques mercantes, alarmados por su guerrera apariencia; mas luego que supo la verdad, envió tres bajeles a perseguir a los fugitivos, aunque le llevaban ya demasiada ventaja. Pero los seis españoles que iban a bordo de una de las presas, viendo que tenían cercano auxilio, se reaccionaron contra sus opresores, y llegando oportunamente un buque del Almirante, se recobró la presa, y regresó en triunfo al puerto. Colón cedió el buque al capitán, y entregó los prisioneros al gobernador de la isla, para que los canjease por seis españoles de los que estaban presos en el corsario*». WASHINGTON, I.: *Vida y viajes de Cristóbal Colón*. Madrid, 1854, p. 119

[3012] CASAS, B. DE LAS: *Vida de Cristóbal Colón*. Edición de 2013. Barcelona, p. 205.

> metieron por fuerza los franceses que los guardaban debajo de cubierta y fueron con el navío al Almirante (…)[3013]

UN CORSARIO GADITANO ATACA UNA CARABELA FRANCESA (15 SEPT. 1498)

Sancho de Mureta, vecino de Cádiz, asaltaba en 1498 un navío bretón. El francés Martín de Zuara, de San Juan de Luz, en su nombre y en el de Enrique de Mons, de Burdeos, presentaban demanda de justicia según que fueron atacados yendo por la costa de Bretaña hacia Inglaterra, con una carabela llamada 'María de Burdeos', cargada esta con *«fasta XXXIII toneles de vino, que feran XII pipas»*[3014]. Sancho de Mureta les salió al paso *«çerca de Bela Ysla*[3015], *en la dicha costa de Bretaña, con vn navío de armada».*

El gaditano no iba solo. Como era habitual en la época, navegaba en conserva con otros barcos, unas seis ó siete embarcaciones de guerra de Rentería, San Sebastián y Pasajes. A pesar de tener paz entre los reinos, el corsario gaditano asaltaba y tomaba la nave bretona, junto con su cargamento de vino, aparejos y otras cosas, lo cual todo podía valer mil ducados de oro. Martín de Zuara se quejaba con amargura de que los vascos no intervinieron a pesar de conocer la paz existente.

Sancho de Mureta *«e otros por su mandado, después de asý tomado, le vendieron asý mesmo el dicho vino a algunas personas vezinos de la villa de Laredo e de El Puerto de Santa María, e algunas personas vezinas de Bilbao e de Sant Sabastián e de la Rentería e del Pasaje, e de ello dio e mandó dar a los armadores que venían en la dicha su coserua»*. Tal toma fue ilegal por haberse realizado tras las firmas de las paces.

UN PIRATA VASCO EN LA RUTA DE CÁDIZ A MILÁN (C. 1498)

Un documento de 1500 relata que dos años antes, Jacomo Moreno, comerciante milanés, cargó un navío en Cádiz con jabones, paños y otras mercancías. Para ello contaba con una carta de seguro de los reyes. No obstante, no evitó que en su viaje:

> salió a él Ochoa de Torres, vizcaýno, como cosario que andava robando por la mar con mucha gente que con él andava, e diz que ellos le tomaron e robaron todas las mercaderías y la dicha carta de seguro (…)[3016]

El mercader, habiendo perdido las mercancías valoradas en dos mil ducados de oro, fue a quejarse al virrey de Sicilia. No obstante, el vizcaíno no se encontraba en la isla, por lo que al conocer que estaba en el ducado de Saboya, viajó a Saboya para presentar denuncia ante el duque. Una vez allí, Moreno contaba con otra carta de

[3013] GUILLAMAS Y GALIANO, F.: *Historia de Sanlúcar de Barrameda*. Edición de 1990. Sanlúcar de Barrameda, p. 331. Guillamas también recoge un trasunto de tal toma en 1489: *«En 1489 día 19 de mayo volvió a visitar esta Isla por la tercera vez, como aquí supo que cierto corsario francés acababa de apresar dos caravelas Españolas sobre sus costas, salió a darle caza y las recuperó felizmente»*. *Ibíd.*, p. 321. Esto sería fruto de una interpretación tipográfica errónea heredada de historiadores anteriores, como Clavijo. CLAVIJO VIERA, J. DE: *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias*. Madrid, 1772, t. I, p. 170.
[3014] AGS - RGS,LEG,149812,256. Incluido en las estadísticas de BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 97.
[3015] Belle Île en Bretaña (Francia).
[3016] AGS - RGS,LEG,150005,502.

seguro, contando con ella para poder apresar al corsario. Contra todo propósito, fue el milanés el que resultó aprehendido, y necesitó de pagar una fianza de mil ducados de oro –de los cuales solo pudo afrontar el abono de cien, obligándose por los otros novecientos-.

EN EL NORTE DE ÁFRICA (SEPT. 1498)

Los ataques y robos no siempre se realizaban de forma directa. En septiembre de 1498, según una incitativa de 12 diciembre, Juan Tovanes, de San Vicente de la Barquera, llevaba por la zona de Larache su carabela *«de veynte e ocho toneles, de Berbería, con trezientas dozenas de pescadas»*[3017]. A su paso salieron cinco fustas de moros del reino de Fez, capturándolo junto a doce compañeros suyos.

Los llevaron *«al castillo del Farache, e allí, que quando los catyvaron, la dicha carauela con el dicho pescado e con sus aparejos della, quedó anclada»*. Aprovechando tal situación, Juan Pérez Mateos, de Huelva, y Diego Martín Julián, de El Puerto de Santa María, se llevaron el barco del puerto con su carga de pescado. A continuación procedieron a vender todo ello, valorado en cincuenta y cinco mil maravedís. Tovanes, una vez pagado su rescate y libre, *«se requirió a los dichos que lo tomaron, que ge lo tornen e restituyan, o su justa estimaçión. Diz que non lo fan querido fazer, teniendo prouado ser suya la dicha carauela».*

En 1500 se dirigía una comisión al corregidor de Jerez de la Frontera al respecto del rescate de unos cautivos en tierra de moros. Se trataba de cinco de los tripulantes de la nave de Juan Tovanes: *«Pedro de Rivadesella e a Fernán Touanes e a Gonçalo de Rivadesella e a Juan de Vaturion, vezinos de la dicha villa de San Viçente e a Pero Gutiérrez de Ruilova, vezino de la villa de El Puerto de Santa María»*[3018]. De los doce que iban a bordo, estos cinco fueron llevados a Tetuán. Allí concertaron su rescate. Sin embargo, los vecinos de San Vicente de la Barquera:

> heran honbres pobres e el dicho Pero Gutiérrez rico; diz que se conçertaron quel dicho rescate pagasen todos çinco juntamente, cada vno según la azienda que toviese por trata, e se ygualaron con el dicho moro que los tenía (…)

Pedro Gutiérrez fue liberado el primero, con el pensamiento de que cuando volviera a tierra cristiana vendiera parte de sus bienes para costear el rescate de los demás. A pesar de haber dado su palabra, y que los prisioneros juraran por sus propias vidas, hacía un año que había vuelto, sin dar muestra alguna de cumplir con lo pactado. Por ello, los cautivos pasaban *«mala vida, dándoles de açotes e fazyéndoles otros muchos males»*.

[3017] AGS – RGS,LEG,149812,284. También transcrito -con divergencias- en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses… El Puerto de Santa María (1477-1503)…*, doc. 152. Referido en GONZÁLEZ ZALACAIN, R. J.: "De puerto a puerto…", p. 169; BELLO LEÓN, J. M.: "La violencia contra…", anexo. La transcripción de Añíbarro Rodríguez difiere en varios puntos, indicando que la captura la realizaron *«çinco huestes de moros e le cabtyvaron a el e a dos compañeros suyos que yvan con el e los llevaron al castillo del Sanche»*: "Peligros marítimos de marineros del norte de la corona de Castilla a finales de la Edad Media", en *Edad Media. Revista de Historia*, 17 (2016), p. 184.

[3018] AGS - RGS,LEG,150012,172.

EL DOBLE PAPEL DE INCURSORES Y DEFENSORES (C. 1498)

En diciembre de 1498, una carta de los Reyes Católicos dirigida al duque de Medina Sidonia respondía a una serie de informaciones que habían llegado a oídos reales a través de su tesorero, Alfonso de Morales. En ella se apunta que el duque tenía compromiso de armar tres fustas y una carabela durante seis meses del año[3019]. Esta flotilla tenía como objeto la guarda de las costas de Andalucía. Los posibles enemigos, además de las armadas europeas contrarias que pudieran interceptar alguna de las naves venidas o idas de la recientemente descubierta América, debían incluir, por cotidiana amenaza, a los corsarios berberiscos. De hecho, en la misma misiva se menciona un encuentro que *«ovieron las fustas que fueron a barrear el Aduar»*[3020]. Se desconoce el resultado exacto de esta cabalgada y, con los datos actuales, no es posible precisar la aldea[3021] que sería exactamente su objetivo. No obstante, tal referencia, en conjunción con la breve cita de una presa de cuatro embarcaciones de moros hecha por vecinos de Gibraltar también en aquella época, ejemplifican las confrontaciones habituales que debieron marcar la cotidianeidad de las poblaciones

UNA CABALGADA EN UNA ALDEA NORTEAFRICANA (C. 1498)

En este año de 1498, refiere el historiador del siglo XIX Fernando Guillamas, el duque de Medina Sidonia organizó una armada con el objeto de ir a Melilla y, desde allí, combatir con los berberiscos[3022]. Para ello contó con el comendador Pedro de Estopiñán, García de León Vandalo y otros criados suyos. Las naves salieron de Sanlúcar de Barrameda y terminaron arribando a una aldea cercana a Orán, llamada "Tarques". Pedro Barrantes, cronista de la casa de Niebla, refiere que su nombre era, en cambio, *«Buçifar, que es a la par de Alhabibas»*[3023]. Allí, siguiendo la narración de Guillamas y Barrantes, que es muy similar:

> con tanto ánimo y esfuerzo pelearon con los moros, que mataron y prendieron mucha gente del pueblo, y llevaron prisioneros a Sanlúcar

[3019] AFCMS - leg. 2395, doc. 24.

[3020] Existe copia en la colección Navarrete de la Real Academia de la Historia: 1498.—Diciembre 18, Ocaña.—Carta de los Reyes al Duque de Medina Sidonia, celebrando las nuevas del encuentro de las fustas que fueron á varrear el aduar y de las cuatro que los de Gibraltar tomaron á los moros. Colección Navarrete de la Dirección de Hidrografía, t. XXX, en FERNÁNDEZ DURO, C.: *Historia de la armada…*, t. I, apéndices. Asimismo, hay otra copia en la Biblioteca Real, mss. 573, f. 81, transcrita en CASTRILLO MÁRQUEZ, R.: "Melilla bajo los Medina Sidonia, a través de la documentación existente en la Biblioteca Real de Madrid", en *Anaquel de Estudios Árabes*, 11 (2000), p. 184.

[3021] Campamento de beduinos, formado por tiendas y choza (DRAE).

[3022] GUILLAMAS Y GALIANO, F.: *Historia…*, pp. 330-331

[3023] BARRANTES MALDONADO, P.: *Ilustraciones de la Casa de Niebla*. Edición de Federico Devís Márquez. Sanlúcar de Barrameda, 1998, lib. 9, cap. 4. El "Buçifar" que aparece citado aquí y en el resto de la documentación analizada bajo este epígrafe se impone en credibilidad a la opción de "Tarques". "Buçifar" correspondería a un lugar cercano a Orán, esto es, a Bou Sfer en la actual Argelia.
VÉRONNE, C. DE LA: *Relations entre Oran et Tlemcen dans la première partie du XVIe siècle*. París, 1983, p. 93.

> de Barrameda, donde estaba el duque, 260 moros y moras cautivos, y muy gran despojo (…)

El cronista relata que el duque repartió la presa, no reservando nada para sí mismo, como era su derecho, lo cual fue especialmente celebrado en Sanlúcar. A este respecto, de reparto de la presa y cobro del quinto, la cabalgada generó un largo pleito posterior entre el lugarteniente de almirante de Jerez de la Frontera y los herederos de Pedro de Estopiñán, cuyo botín se estimó que había superado el millón y medio de maravedís[3024]. Tal cifra es refrendada por las cuentas presentadas en la probanza, que refieren el reparto de la incursión, reseñándose las embarcaciones que participaron en la misma llevando a los soldados y sus suministros. La primera de ellas contempla el reparto de setecientos diecisiete mil maravedís entre los vasallos del duque de Medina Sidonia y portugueses. Las tropas embarcaron distribuidas en diversas embarcaciones: una carabela de Diego de Gracia; otra carabela de Juan de Gracia; una carabela y dos tafureas[3025] de Gibraltar; una fusta de Antón Sánchez, vecino de Gibraltar; dos fustas de Alonso Birria, también de Gibraltar; otra carabela de un tal Farias, vecino de San Juan del Puerto; la carabela de otro llamado Garrancho; la tafurea de Pedro Gallego, de Sanlúcar de Barrameda; otros dos barcos sanluqueños, uno de Felipo y otro de Bartolomé Rodríguez; la carabela de Pedro de Palma; un barco de Juan de Francia; y varias galeotas del portugués Lope Sánchez. Las provisiones, cahices de trigo, iban en la carabela 'Remona' de Alonso Prieto; el barco de Pedro Jurado, vecino de Vejer de la Frontera; la carabela de Juan de Palma, vecino de Trigueros; y la carabela del portugués Diego de Banba.

Otra de las contabilidades refiere las partes que les correspondían a los caballeros de Jerez más de trescientos cincuenta y cuatro mil maravedís. Se citan entre las naves la carabela de los Gaitán y la de los Padilla, además de los barcos que llevaban a los caballeros jerezanos.

Por último, los vecinos de Cádiz recibieron otros quinientos ochenta mil novecientos maravedís. Los navíos incluían la fusta de Diego López; la carabela de Bartolomé Estopiñán, de Cádiz: la del también gaditano Cristóbal Galíndez; la galeota

[3024] AGS - CRC,5,2. Cuentas transcritas completas en anexos. Aznar Vallejo refiere esta probanza sobre la reclamación del quinto para el Almirante. AZNAR VALLEJO, E.: "Las rentas del Almirantazgo castellano. Entre la ley y la costumbre", en *En la España Medieval*, 37 (2014), p. 143.

[3025] Embarcación muy planuda que se usaba, sobre todo, para el transporte de caballos.

de Francisco Estopiñán de Cádiz[3026]; y la de Bartolomé Estopiñán de Rota, así como la de Lucien o Lucián Marruffo[3027].

Como puede vislumbrarse en los listados y cifras asociadas, en la empresa participó un gran número de hombres y naves: más de dos mil quinientas lanzas repartidas en decenas de barcos. Las embarcaciones procedían de toda la geografía de la costa del reino de Sevilla: Cádiz, Gibraltar, Sanlúcar de Barrameda, San Juan del Puerto, etc. Además, algunos de los nombres señalados en la contabilidad de la cabalgada correspondían a viejos conocidos en acciones de armada. Así, por ejemplo, la familia Gaitán de Jerez de la Frontera tenía amplia relación con el mar: en 1477, Martín Gaitán iba como capitán de la armada del duque de Medina Sidonia; al año siguiente, Antón Gaitán, recibiría licencia para armar en corso. La familia Padilla, asimismo de Jerez de la Frontera, también aparece en las cuentas de 1485 y 1486 de las cabalgadas contra moros del marqués de Cádiz. Del jerezano Fernando Riquel se sabe que en torno a 1467 fue víctima de una toma efectuada por el conde de Concentaina. Los Estopiñán, repartidos entre Jerez, Cádiz, El Puerto de Santa María y otras localidades gaditanes, también fueron acusados en 1485 de ser responsables de un apresamiento de un ballener mallorquín y, en torno a 1490, de un barco de El Puerto de Santa María. La carabela de Cristóbal Galíndez, a su vez, apresaba en 1482 las mercancías de una carabela del regidor de Muros. Otros son difíciles de identificar con exactitud, como Alonso Prieto, quizás el que sería alcalde de Palos.

Entre los testigos presentados por ambas partes, figuran algunos de los propios participantes de la cabalgada. Sus testimonios ofrecen, además, nuevos datos sobre las circunstancias de la misma. La flota partió en octubre de 1498. La cifra exacta de los moros capturados bascula entre doscientos cincuenta y doscientos sesenta, estimándose el valor del botín en unos dos millones de maravedís. Entre los testigos que participaron en la armada figuran los jerezanos Antón García de Mellar; Juan de la

[3026] En 1503 un Francisco Estopiñán de Cádiz poseía licencia para ir a Mazagán, en África, y controlar que ningún trigo sacado por dicho puerto fuera para abastecer al enemigo francés: *«que los moros de África han abierto el puerto de Mazagán para que dél puedan sacar pan todos los que quisierdan; e a cabsa de valer allí el pan muy varato, segúnd la neçesidad que dizen que los françeses tienen de pan en Nápoles, se sospecha que algunos mercaderes, así genoveses ytalianos y de otras naçiones estrangeras como algunos de nuestros reynos e estantes en ellos o fuera dellos (…) (irán) al dicho puerto de Mazagán a cargar pan para lo leuar a Leuante a Nápoles (…) vos el dicho conde de Çifuentes en la çibdad de Seuilla e en las villas de Palos e Moguer e Huelua e Lepe e Cartaya e Ayamonte e La Redondela (…) Xerez e en su tierra e en la çibdad de Cáliz e (…) Sanlúcar e de El Puerto de Santa María (…) que antes de hacer el comercio lo notifiquen a los oficiales y tomen fianzas (…) e hazed que arme (Francisco Estopiñán) lo antes que pudiere la carauela en que ha de yr y ver lo que fuere neçesario gastar».* AGS - CCA,CED,6,55,3. La cédula especificaba que Estopiñán impidiera especificamente a los navíos portugueses la carga de pan, y que aquellos que fueran a hacerlo, debían ir primero a Cádiz, a declarar ante el corregidor de Jerez.

[3027] Hidalgo gaditano participante en el ejército real de 1494. CAMBIASSO Y VERDES, N. M. DE: *Memorias…*, vol. 1, p. 247. De este personaje, armador genovés afincado en Cádiz en la década de los setenta del siglo XV, señala Cambiasso que *«en el de 1480 estaba el dicho Lucián mandando cuatro bergantines gaditanos que cruzaban contra los moros»*. Su fuente es fray Jerónimo de la Concepción: *«la milagrosa Vitoria de el año de 1480. Salio de la villa de Ximena (…) asomó por la costa el Capitan Luzian Marrufo vezino de Cadiz, (y el primero de su familia que vino a ella de su patria Genova con una escuadra de Galeras, y de quien aprendieron sus successores el Valor, como heredaron la Nobleza), que con cuatro Vergantines Gaditanos costeava aquellos mares».* Logró la victoria sobre ellos en Marbella. CONCEPCIÓN, J. DE LA: *Emporio de el* Orbe. Fuentes para la Historia de Cádiz y su provincia. Edición de 2002. Cádiz, 2002, 2 t., lib. V, cap. XVI. Este testimonio es de consideración, al arrojar algo de luz acerca de la tradición de corso contra moros en Cádiz antes de lo reflejado en las cuentas del marqués de Cádiz de 1485-1486.

Cerda, regidor; Pedro Boscán, quien llevaba un navío; Pedro Vázquez, que contribuyó como maestre de una nao; o Juan Cordero, regidor, quien llevó un navío armado a su costa, aseverando que *«fizo grandes gastos e costas e la gente le costó muy cara»*. Cordero ayuda a precisar el sitio del ataque, diciendo que se realizó en el cabo Falcón. Otros vecinos de Jerez participantes fueron Cristóbal de Rojas -que fue como alguacil-, Fernando de Samaniego, Marcos de Baeza, Rodrigo de las Casas y Bartolomé Carrera.

El almirante reclamaba el cobro del medio quinto que aducia corresponderle, estimado en unos setenta y un mil maravedís, proveniente de la parte que cupo a los vasallos del duque y a los portugueses. Los testimonios indican que el comendador recaudó y puso aparte la cantidad correspondiente al pago del derecho. No obstante, la cabalgada se había realizado con un gran esfuerzo económico: *«por capitán del duque de Medina Sidonia, adonde fizo muchos gastos porque para yr allá buscó gente a soldada e les fizo partidos muy creçidos, porque fuesen con él, e de otra manera no fallaua gente que fuese con él en aquella armada»*. Parece ser que costó encontrar gente dispuesta a alistarse; aunque se les ofreciera un sueldo, tenía mayor atracción el reparto del posible botín. Se alegó así un privilegio que los reyes habían concedido al duque de Medina Sidonia, otorgándole los quintos de cabalgadas. El duque renunció expresamente a su cobro para animar a participar a los vecinos de la frontera en la empresa: *«el duque de Medina Sidonia les prometió e aseguró de les dar a todos las partes que les pertenesçiesen de la presa que se oviese, sin descontarles quinto ni otro derecho saluo las costas».*

La viuda de Estopiñán y sus hijos[3028] argumentaron que al haber sido la cabalgada en tierra y no en el mar, al almirante no le correspondía el cobro de tal derecho. Los testigos presentados por su parte refrendaron que en sus años de vida no habían conocido que se pagara el medio quinto en tales circunstancias, subrayando que la empresa había supuesto poca ganancia para el comendador, dados los gastos que se realizaron en la armada. Además, la cesión de los derechos del duque complicó aún más las cosas. En definitiva, una vez más, entraban en conflicto las prerrogativas del cargo del Almirantazgo, las mercedes reales y los usos y costumbres de la nobleza. El proceso debió iniciarse hacia 1503, alargándose hasta, al menos, 1512, con Pedro de Estopiñán ya difunto.

El ímpetu en tales expediciones no decayó. En 1506 el duque organizó otra expedición. Envió como capitán de ella a Gonzalo Mariño de Ribera, caballero de Sevilla y tío del adelantado de Andalucía. Como resultado, el capitán Mariño conquistó la villa y castillo de Cazaza[3029].

CORSARIOS CONTRA TURCOS (C. 1498)

En 1498 una requisitoria de los Reyes daba relación del envio de una nao a Valencia por parte de Pedro de Vera, caballero jerezano, gobernador de Canarias. Vera había dado orden al maestre de la misma transportar ciertas mercancías y que, una vez culminado su viaje, retornara. Sin embargo:

[3028] Doña Beatriz Cabeza de Vaca y los menores Francisco, Remón, Diego y Lorenzo.
[3029] A partir de entonces, los duques de Medina Sidonia obtuvieron el título de marqueses de Cazaza.

> dicho maestre contra su proynbençión (*sic*) e vedamiento, se fue con la dicha nao al reyno de Çeçilea, e que de allí la armó para las partes de la Turquía contra los turcos (…)[3030]

Los ahora corsarios realizaron una presa de turcos, valorada en diez mil ducados. Sin embargo, en ruta de nuevo hacia los Reinos Hispánicos, la nao y su presa fueron capturadas por mandado del Gran Maestre de Rodas. Vera solicitaba al Gran Maestre que se le restituyera la nao con la parte que le correspondiera de la presa y ganancias.

UN CORSARIO EN SEVILLA (C. 1499)

En el diario del mercader veneciano Marino Sanuto figura, en mayo de 1499, la referencia a que un corsario llamado 'el conde Paladin'[3031] se encontraba en aquel momento –en torno a abril- en el reino de Sevilla. La misiva de Francesco Capelo, capitán de la galera de Flandes, indicaba que había arribado a Cádiz y allí:

> era tre barze di uno corsaro nominato el conte Paladin, el qual in quel tempo era mandato per terra in Sibilia, per trovar danari per nome dil re di Spagna, e volea ivi armar ditte barze e poi andar in corso verso Roma, a servicio dil papa, altri dicea dovea andar in Barbaria per dannizar mori, tamen lui dicea voler andar a danni nostri, et haver molte represaje contra la Signoria nostra (…)[3032]

El corsario buscaba, por tanto, financiación de los reyes de Castilla y Aragón para emprender su campaña de corso, armando las tres naves en Cádiz. Averiguar sus intenciones finales era la mayor preocupación del veneciano: viajar a Roma para ponerse al servicio del Papa, ejercer el corso contra moros en Berbería, o ejecutar represalias contra venecianos, ya que había muchas cartas de marca emitidas contra la Señoría. En 1500, Ulises Salvador le informaría desde Palermo *«certo corsaro de li via, chiamato Conte Paladim»*[3033].

Dicho personaje, también conocido como 'conde palatino' no sería otro que el noble Esteban de Andía, vecino de Fuenterrabía. Debía tal sobrenombre a la condición alcanzada en 1488[3034]. Este tenía un historial de ataques contra venecianos, hasta el punto que, en 1497, las mercancías que llevaba la nao 'Marieta' consignadas a su

[3030] AGS - RGS,LEG,149803,26.

[3031] Corsario que ya habría operado en 1494 en colaboración con un corsario llamado Juan Pérez –probable corsario español, puede que vizcaíno- apresando la nave de Piero Contarini, y que en agosto de 1497 era localizado en Túnez. Fue interceptado en el golfo por dos galeras de la escuadra veneciana de Berbería comandada por Bernardo Cicogna. Después de una dura pelea, el corsario se rendía –veinte prisioneros fueron torturados y dos ahorcados por sus delitos de piratería-. 'El conde Paladin' sería prisionero de Cicogna, negociando su liberación a cambio de un rescate. MALPIERO, D.: *Annali Veneti*, en *Archivio storico italiano ossia raccolta di opere e documenti finora inediti o divenuti rarissimi riguardanti la storia d'Italia*, Florencia, 1843, vol. 7, primera parte, p. 641 y ss.

[3032] *I Diarii di Marino Sanuto*. Venecia, 1879, t. II, p. 775.

[3033] *Ibíd.*, vol. 3, p. 744. Sobre todo ello se refiere en DOUMERC, B.: *Venise et l'émirat hafside de Tunis (1231-1535).* 1999, pp. 127-128.

[3034] Bula de 14 de junio de 1488. Véase TORRE, A. DE LA (ED.): *Documentos sobre las relaciones internacionales…*, vol. 3, pp. 257-258; vol. 4, 1962, pp. 401, 447-449, 453-454; 1966, vol. 6, p. 161. Siguiendo a LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: "Las galeras venecianas…", pp. 113-172.

nombre motivaron su ataque por parte de tres galeazas y un carracón venecianos en Túnez[3035].

LA FIABILIDAD DE UNA TRIPULACIÓN (C. 1499)

La lealtad de los marineros de una nave podía ponerse en cuestión ante una situación de peligro o la oportunidad de sacar provecho. En torno a 1499, los palermos Pedro Franco y Alonso Gallego[3036] cargaban con cebada una carabela en Palos *«para llevar a Colinbra*[3037] *en nuestro seruiçio* (de los reyes)*»*[3038]. En ella iba por *«señor e maestre»* el propio Pedro Franco, y como piloto *«vn Juan de Triana, vezino de El Puerto de Santa María»*. A la altura de Alicante, el barco era asaltado por franceses, quienes *«echaron en tierra, desnudo, en el cabo de Martín, al dicho Pero Franco».* Juan de Triana se alió con los corsarios franceses, participando en la toma y saqueo posterior. Señala Alonso Franco Vidal, procurador en la causa, que «*non ouieron las dichas personas nin avía allí cosa alguna, antes por aver el casco de la dicha carabela, pagaron por la aver muchas quantidades de marauedís»*.

Un año después del suceso, el piloto regresaba a Palos, momento que aprovecharon los afectados para denunciarlo ante las autoridades de la villa. Por la investigación subsiguiente se averiguó que del robo *«avía resçebido dello, el dicho Juan de Triana, en quantía de dozientos ducados»*. Juan de Triana fue preso por los propios demandantes y puesto en poder de Pedro de Niebla y Martín de Guevara, alguaciles de Palos. Preocupados los antiguos compañeros del piloto de que pudiera escaparse, *«les dio vn brete en que lo toviesen e les requirió ante escriuano público que lo estoviesen en el dicho brete de día e de noche»*. Al parecer, el reo consiguió huir por negligencia de Pedro de Niebla y, en este documento citado, se demandaba a este que entregara al prófugo o se hiciera cargo del pago de los doscientos ducados.

LAS TOMAS DEL CONQUISTADOR ALONSO DE OJEDA (VER. 1499-1502)

En 1500, en la isla Española, se realizó una pesquisa contra el navegante, descubridor y conquistador Alonso de Ojeda[3039]. En los interrogatorios efectuados a dos de sus tripulantes, Juan Velázquez y maestre Alonso, salieron a la luz varias

[3035] Fletada en septiembre de 1497, era de propiedad de Fernando de Lizaola. El Conde Palatino lo utilizaría para enviar desde Nápoles ciertas cosas a África, en nombre del rey Fernando. En la playa de Túnez, a la cual llegó por tormenta, topó con tres galeazas bajo el mando de Bernaldino de Cigonia. A ellas se unió un carracón de Luis Pisamani. La noche del 23 de septiembre, los venecianos atacaron con el pretexto de tomar los bienes del Conde Palatino, en represalia, pues este corsario ya habría actuado en diversas ocasiones contra venecianos. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: "Las galeras venecianas…", pp. 141-142.

[3036] Identificado como mercader, recibiría en 1495 el pago de mil arrobas de azúcar de manos de Jacome de Sornanis, mercader genovés. Este azúcar debería ser entregado en Gran Canaria. Carta de pago de 26 de agosto de 1495. AHPS – PN, oficio 4, lib. 2, f. 214. En BONO, J. Y UNGUETI-BONO, C.: *Los protocolos sevillanos*…, p. 87.

[3037] Puerto en el Rosellón. CAPMANY Y DE MONTPALAU, A. DE: *Diccionario geográfico universal, que comprende la descripción de las quatro partes del mundo; y de las naciones, imperios, reynos, repúblicas*. Madrid, 1783, t. 3, p. 120.

[3038] AGS - RGS,LEG,150005,36.

[3039] SECO SERRANO, C.: "Algunos datos definitivos sobre el viaje Hojeda-Vespucio", en AA. VV.: *Profesor Carlos Seco Serrano: haciendo historia.* Barcelona, 1989, pp. 15-28.

acciones realizadas por el coquense antes de partir en su primer viaje a Venezuela[3040]. La expedición de Ojeda, Juan de la Cosa y Americo Vespucio partió de El Puerto de Santa María el 18 de mayo de 1499. El interrogatorio hacía referencia a si era verdad que Ojeda:

> se fue por la costa de Berbería, que es tierra de los moros, enemigos de nuestra sancta fee católica, y en una tierra que se llama Çafi, de los dichos moros, vendió pólvora e armas a los moros. Y de allí se fue al cabo de Aguer y tomó una caravela furtiblemente, la qual es de Huelva, que estaba allí pescando, y echó toda la gente della en tierra, e asimismo tomó e robó ciertos lios de paños de Inglaterra, e de otras caravelas que allí estaban tomó por fuerza robadamente, cables, velas, xarcias e todas las cosas que quiso tomar e robar (…)[3041]

Juan Velázquez, vecino de Sevilla declaró que, anteriormente, estando en Cádiz *«envió ciertas personas con su barca allá dentro en el río del Puerto de Santa Martía y que allí dexaron la barca que llevaban e traxeron un batel furtado, sin mandado nin consentimiento de su dueño, lo cual fue de noche»[3042].* El sevillano confirmó que en Aguer preguntó por la mejor carabela que estuviera allí pescando:

> y supo que la mejor y más nueva era una de Huelva, la qual él tomó por engaño y echó toda la gente della en otra caravela que iba Luzian, vecino de Cáliz, y quedaron en ella solos dos hombres, cuya era la dicha caravela, y en ella venían ciertas piezas de cuartillas coloradas y azules, y a otras caravelas que para ende estaban tomó cables por fuerza y un ancla e anclas y otros aparejos de quél tenían necesidad, qual quiso tomar, sin dalles conoscimiento ni facelles otro pago, como es husança de mar (…)[3043]

Velázquez declaró además que comerció con unos moros de "Turococu". En cuanto a la declaración del cirujano maestre Alonso, este afirmó que estando en el paraje de Santa Catalina, esto es, en La Caleta de Cádiz, Ojeda ya había intentado sin éxito tomar una carabela apodada 'la Gorda'[3044]. Corroboró el robo de la barca vizcaína, sustituída por otra rota, y que en Aguer:

> estaba allí una caravela nueva de Moguer, la cual caravela el dicho Ojeda tomó por fuerça e perdió la gente della, e echola en otra carabela que

[3040] El documento en cuestión fue publicado en FALCÓ Y OSORIO ALBA, M. DEL R.: *Autógrafos de Cristóbal Colón y Papeles de América*. Madrid, 1892, pp. 25-38. BNE, sig. 12/65333. Ejemplar digital en la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes (2006). En los protocollos sevillanos se incluye el pago del quinto de lo que trajo de vuelta en las carabelas 'La Condesa' -o 'de la Condesa'- y 'La Florida'. LACUEVA MUÑOZ, J. J. (ED.): *Comerciantes de Sevilla…*, vol. 1, doc. 2503.

[3041] FALCÓ Y OSORIO ALBA, M. DEL R.: *Autógrafos…*, p. 26.

[3042] *Ibíd.*, p. 29.

[3043] *Idem.*

[3044] Maestre Alfonso Martín. En ella serían conducidos presos Juan de Vergara y García de Ocampo, a Cádiz en junio de 1503 como resultado del pleito establecido entre estos y Ojeda. RAMOS, D.: "El retorno a España de Alonso de Ojeda, en calidad de preso, después de su segundo viaje", en: *Quinto Centenario. América: Economías, Sociedades, Mentalidades*. 1982, vol. 4, p. 213.

> pasaba para que la llevasen a Castilla, ecepto dos hombres cuya era la dicha caravela, que no quisieron salir della, los quales se traxo consigo. E fecho esto, de otros navíos que por ahí estaban robó muchas cosas, de las que él había menester, ansí cables como velas e otros aparejos que son para navegar (…)[3045]

En 1501, Alonso de Ojeda volvería a capitular un viaje a las Indias, en asociación con dos mercaderes sevillanos, Juan de Vergara y García de Ocampo o Campos. A principios de 1502 partieron las cuatro carabelas de la expedición de Cádiz, sin embargo, Ojeda volvió a incurrir en graves excesos, de los cuales se establecería un pleito entre él y sus asociados en 1504[3046]. Tanto Juan de Vergara como García de Ocampo denunciaron que yendo como capitanes de navíos en la armada[3047], Alfonso de Ojeda se extralimitó en sus funciones de capitán general, ordenando sin su conocimiento ni consentimiento:

> en la ysla de Cabo Verde, ques del serenýsimo rey de Portugal, nuestro fijo, en el puerto de Santyago, syn aver causa ni razón alguna, robara quatro navýos de los portugueses que estaban surtos en el dicho puerto, e que asymismo les tomó mucha ropa y otras cosas, y les fyciera lonbardear el dicho lugar e población de Santyago, de que rescibyera daño de los tyros de las lonbardas (…)[3048]

Alonso de Ojeda, fue encarcelado en La Española, y condenado por la toma y otros delitos a que perdiera todas las mercancías rescatadas e indios capturados en las Indias, así como la pérdida de todos sus bienes. Posteriormente sería liberado mediante la intervención del obispo Rodríguez de Fonseca.

EL PUERTO DE CÁDIZ COMO ESCENARIO DE UN ROBO (DIC. 1499).

En 1499, en torno a diciembre, Juan de Lezo[3049] tenía en el puerto de Cádiz una nao, propiedad de un matrimonio de Rentería, Martín Ibáñez de Olaiz y su mujer Mari Martín de Larrola. Pedro de Izaguirre, vezino de Azpeitia, y Martín de Gurraza, maestre y vecino de Errezil, así como Martín Pérez Givalez y Juan Pérez de Azcoitia, vecinos de San Sebastián, entraron y tomaron la nave y:

[3045] *Ibíd.*, p. 34.

[3046] Juan de Vergara ya difunto. Muchos americanistas determinan que tanto Vergara como Ocampo traicionaron en el viaje a Ojeda, por lo que al menos parte de los cargos imputados serían falsos o exagerados.

[3047] Juan de Vergara iba como capitán de la 'Santa María de la Granada'; la 'Santa María de la Antigua' era mandada por García de Ocampo; la 'Magdalena' iba capitaneada por el sobrino de Alonso de Ojeda, Pedro de Ojeda; por último, la 'Santa Ana' era dirigida por Hernando de Guevara. IRVING, W.: *Vida y Viajes de Cristóbal Colón.* Madrid, 1851.

[3048] Doc. 646 en PÉREZ DE TUDELA Y BUESO, J. (DIR.): *Colección documental del descubrimiento: (1470-1506). Tomo III.* Madrid, 1994.

[3049] Este Juan de Lezo, de Rentería, asumible como capitán de la embarcación, podría tratarse del mismo que en 1497 debía restituir cierta ropa de franceses tomada en guerra, cuya posesión le había llevado al embargo de su nao por denuncia de algunos flamencos. En este documento es identificado como Juanes de Lezo. AGS - RGS,LEG,149704,269.

> que la llevaron a Saona[3050] que es en la señoría de Génova, e allí diz que la vendieron a los ginoveses que a la sazón estavan a la obidençia del rey de Françia (…)[3051]

Por todo ello, por el robo y venta ilícita, así como por el cálculo de la pérdida de ganancias de su trabajo, el matrimonio reclamaba a través de su procurador el pago de cuatro mil ducados.

[3050] Se trataría de Savona, ciudad de la región de Liguria, cercana a Génova.
[3051] AGS - RGS,LEG,150008,359.

V.8. El primer tercio del siglo XVI: el fin del reinado de Fernando el Católico (1500-1516)

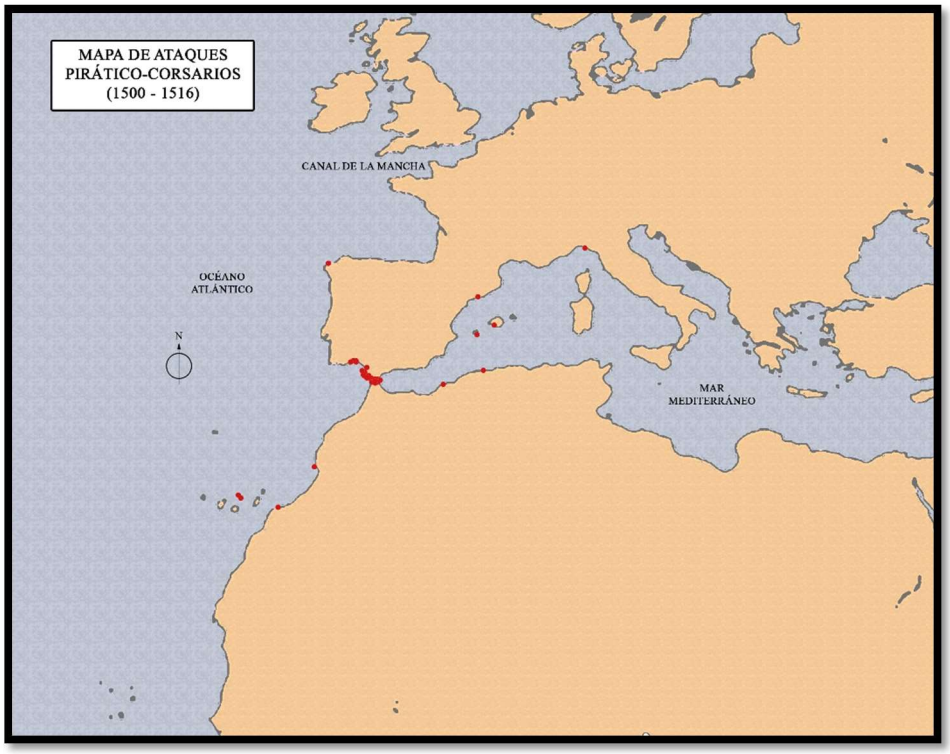


Fig. 50. Mapa que ilustra lugares identificados donde se produjeron ataques pirático-corsarios en el período (1500-1516). Fuente: elab. propia.

En cuestiones de política interior, no hay nada destacable en este período que pudiera contextualizar las acciones navales del período. La muerte de la reina Isabel en 1504 significó el ascenso al trono de su hija Juana. Fernando el Católico actuó como gobernador, siendo un gobierno conjunto de Juana y Felipe 'el Hermoso'. Proclamado este último rey de Castilla en las cortes de Valladolid de1506, su muerte prematura y la incapacidad de Juana llevaron a que el anciano cardenal Francisco Jiménez de Cisneros se convirtiera en el presidente del Consejo de Regencia. Fernando el Católico había asumido el gobierno directo de Aragón. Cuando volvió se convirtió en regente de Castilla, aunque no abandonó los intereses mediterráneos e italianos, más propios de la Corona aragonesa que de la castellana.

La política exterior de los Reyes Católicos en el norte de África pasó por distintas etapas. Hasta 1504, fue un período fundamentalmente de incursiones marítimo-terrestres, cabalgadas e razias, siguiendo la tradición de las relaciones de frontera. Hubo algunas conquistas, como la de la isla de Gelves o Djerba y Melilla, en 1497. Sin embargo, a partir de ese momento, el rey Fernando inició una serie sistemática de operaciones militares de ocupación. Las acciones de las naves del norte de África también se sintieron en este período, motivando el afán del monarca por acabar con la continua amenaza en su enfrentamiento contra el Imperio Otomano. En 1510, el rey Fernando daba instrucciones a Alonso de la Puente, secretario del infante, para defender sus intereses en la corte portuguesa. Dos meses antes, Fernando había escrito al rey Manuel I de Portugal acerca de los daños que realizaban los corsarios berberiscos en la costa del reino de Granada. Las embarcaciones moras atacaban la zona habitualmente, saltando gente en tierra de forma similar a las cabalgadas

cristianas. Los corsarios de Tetuán habrían robado, matado y secuestrado a los vecinos del lugar que habrían encontrado en su incursión[3052].

La primera de las operaciones exitosas serían la toma Mazalquivir, en 1505, y la de Cazaza, en 1506, territorio otorgado a la Casa de Medina Sidonia en calidad de marquesado. En 1507, el intento de conquista de Orán y Tremecén, con el objeto de frenar los ataques berberiscos y acabar con la importante base de operaciones, terminó en desastre[3053]. Al año siguiente, caía en manos del Rey Católico el Peñón de Velez, cuyas embarcaciones habían actuado en el estrecho de Gibraltar y las costas del reino de Sevilla. En 1509, la expedición organizada por el cardenal Cisneros culminaba con la toma de Orán. Poco tiempo después caía Bugía, plaza con habitual trato con los súbditos aragoneses durante todo el siglo XV. Le seguiría ese mismo año de 1510 Argel y Trípoli. Señala Téllez Alarcia, que estas operaciones estaban condicionadas a una relativa tranquilidad en Italia, principal eje del interés hispano en aquel momento[3054]. Cuando la expansión y control de América, así como la formación de la monarquía multinacional de los Habsburgo, reclamaran toda la atención, Berbería sería abandonada como objetivo estratégico prioritario.

La guerra de Nápoles (1501-1504) enfrentó a la Monarquía Hispánica con Francia por el trono del reino al sur de Italia. En agosto de 1502, los Reyes Católicos promovían que sus súbditos hicieran la guerra en el mar a los franceses, ya que estos:

> han armado e arman algunas naos e carauelas e otras fustas e que con ellas han venido, asý de armada, a las mares e puertos destos mis reynos par fazer mal y danno a mis súbditos e naturales; e avn, que han tomado algunas naos e carauelas de mis súbditos e naturales e las mercadurías, que en ellas traýan (…) doy liçençia e facultad (…) para que libremente puedan armar e armen qualesquier naos e carauelas e fustas para contra (…) súbdittos e vasallos del dicho rey de Françia (…)[3055]

Para ello se ordenó en Jerez de la Frontera que se iniciase la construcción naos gruesas y carracas, naves grandes de combate con las que andar de armada contra franceses y proteger los convoyes comerciales[3056]. También se procedió a embargar

---

[3052] *«En el Andaluzía se dezía (…) nuestros capitanes de entender en lo de Tetuán (…) nos escriuieron (…) que de Tetuán se fazía muy cruda guerra a aquel reyno de Granada, que de contínuo venían fustas armadas de los moros (…) echauan gente en tierra en diuersas partes de la costa (…) estauan algunos días en lugares encubiertos y escondidos, y que fazían muchas muertes y robos y catiuerios de christianos (…) de contínuo se lleuauan lugares de christianos de los de la dicha costa (…) ya no hay camino en él por do puedan yr seguros (…) se juntase la gente que fuese necessaria para (…) quemar las fustas que en ella hay».* ANTT – PT/TT/GAV/17/9/2. También en TORRE, A. DE LA Y SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. (EDS.): *Documentos referentes…*, vol. 3, pp. 188-189.

[3053] Sobre Tremecén y su papel en los años posteriores a la conquista de Granada, consúltese LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: "Después de Granada, Tremecén (1492-1508)", en BERMÚDEZ LÓPEZ, J., GUASCH MARÍ, Y., LÓPEZ GUZMÁN, R. J., PEINADO SANTAELLA, R. G., ROMERO SÁNCHEZ, G., Y VILCHEZ VILCHEZ, C. (EDS.): *El conde de Tendilla y su tiempo*. 2018, pp. 137-171.

[3054] TÉLLEZ ALARCIA, D.: "El Papel del Norte de África en la Política Exterior Hispana (ss. XV-XVI)", en *Tiempos Modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, vol. I, 1 (2000) [en línea], consultado el 17 de abril de 2018. URL: http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/3/4

[3055] *Tumbo* VI, 11.

[3056] *Tumbo* VI, 9.

bienes de franceses y a su expulsión[3057]. Los genoveses, que se vieron en medio del conflicto, se encontraron en una situación difícil, solicitando seguros para ellos, sus mercancías y sus embarcaciones[3058].

En el contexto de este conflicto se desarrolló, en 1503, una campaña en el Rosellón. Tras la firma del tratado de Lyon, Nápoles quedaría bajo soberanía española convirtiéndose en un virreinato. No acabaría allí en enfrentamiento con Francia. En el desarrollo de la guerra de la Liga de Cambrai, iniciado en 1508 contra Venecia, esta última terminó forjando una alianza con Francia en 1512, lo que significó que Fernando el Católico volviera a luchar contra Luis XII.

Con respecto a las relaciones con otros países de Europa occidental, a principios del siglo XVI no hay constancia de ataques protagonizados por vecinos del reino de Sevilla a ingleses, sin considerar el intento del vizcaíno Martín de Aranburu en Sanlúcar de Barrameda –que se verá más adelante-. Sin embargo, debieron producirse en torno a 1503 varios apresamientos o asaltos por parte de súbditos de las Dos Coronas, pues en ese año el rey de Inglaterra escribió a los Reyes Católicos acerca de: *«predas et rapinas que quottidie per uostros sobditos infra portus et jurisditiones nostras excurretes»*[3059]. Uno de esos ataques sería el que realizaron los marinos de una nave castellano-aragonesa contra unos súbditos del rey de Francia en el puerto inglés de Winchelsea[3060], lo que motivaría, en julio de ese año, el envío de una protesta formal[3061].

La marina de la época estuvo especialmente activa no solo por los diversos conflictos y guerras bosquejadas en líneas anteriores, si no también por el intenso y creciente tráfico con Indias. En un primer momento, las embarcaciones andaluzas que en otro tiempo se habían dedicado a actuar en la zona de armada, fueron utilizadas para continuar con los viajes descubridores o para abastecer a las tropas destinadas en las distintas expediciones al Mediterráneo occidental. Pronto se hizo patente que era necesario volver a articular la defensa de los mares y costas cercanos a la bahía de Cádiz, espoleados por las acciones de los corsarios. En febrero de 1507 una entrada en las actas capitulares hispalenses al respecto de los presos de galeras que había en la cárcel de la ciudad, refiere que los prohombres sevillanos elevaron petición a la reina Juana[3062]. Tales presos debían ver sus penas conmutadas ya que ya no había allí galeras de guardia que los emplearan. Era necesario reformular todo el sistema, algo que se haría a través de las sucesivas armadas guardacostas que, a lo largo de estos años se demostrarían insuficientes para asegurar las aguas, así como controlar y defender, específicamente, las salidas y llegadas de las flotas de Indias.

[3057] *Tumbo* VI, 10.

[3058] *«Agostín de Grimaldo, e Martín Centurión e Flerigo e Gaspar, vuestros hermanos, e Tomás Calvino e Agostín de Bivaldo, mercaderes ginoveses (…) a cabsa de la guerra que el rey, mi señor, e yo e estos nuestros reynos tenemos con el rey de Françia e los suyos, vos teméys e reçeláys que podríades resçebir algund mal e daño en vuestras personas e bienes, e me suplicásteis (…) seguro e anparo».* AGS - CCA,CED,6,8,4.

[3059] AGS - PTR,LEG,53,DOC.76. También transcrito en SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. (ED.): *Política internacional…*, vol. 6, doc. 152.

[3060] Pequeña población en el sur de Inglaterra, cerca de Hastings.

[3061] AGS - PTR,LEG,53,DOC.74. También transcrito en *Ibíd.*, vol. 6, doc. 135.

[3062] AMS – X, Ac. Cap. 1507, s. f.

LA RUPTURA DE LA DISCIPLINA COMO FUENTE DE CONFLICTOS (C. 1500)

En el contexto de la organización de armadas por iniciativa real, solían reunirse embarcaciones de muy diversa procedencia y nacionalidad. En 1500 se le encargaba al capitán Alonso de Vellón que iniciara una investigación sobre lo que había pasado en la bahía de Cádiz. Allí se habían reunido diversos navíos, entre los cuales se encontraban dos naos fletadas para la armada cuyos maestres eran *«Juan Ochoa de Bretendona*[3063] *e Pero de Madariaga*[3064]*»*. Los vizcaínos y sus tripulaciones tuvieron algún tipo de diferencia con los genoveses que se encontraban en diversas carracas allí ancladas con el mismo objetivo, y ello terminó con:

> muchos de los dichos genoueses acuchillados e feridos e maltratados de los dichos maestres e gentes de sus naos, de manera que algunos están en peligro de muerte (…)[3065]

Ello desembocó en diversos asaltos, fuerzas y robos. Por desgracia, no se conserva testimonio alguno que aporte mayor información ni sobre el origen de la pelea, ni sobre las consecuencias del alboroto.

COMBATIENDO A LOS FRANCESES (C. 1500)

Los Reyes Católicos ordenaban en 1500 a su corregidor en la ciudad de Málaga, Juan Gaitán, que administrara justicia a Juan Sánchez de Cádiz[3066]. Este *«yendo con vna nao al puerto de Gibraltar, topó con vn cosaryo françés»*[3067]. Al parecer, el mismo corsario llevaba tiempo robando a los vasallos de los reyes, así como a ingleses y portugueses. Aunque también intentó asaltar a Sánchez, el combate resultó con la toma del corsario y su navío. Acudió con la presa a Málaga, donde manifestó a las autoridades del puerto su legítimo apresamiento, reclamando un tercio de ello. Los reyes confirmarían tal merced mediante este documento.

ASALTOS CONTRA BRETONES (20 DE NOV. 1500)

Corría el año 1500 cuando Rodrigo de Bastidas abordaba una nao bretona en Sanlúcar de Barrameda. La nao se llamaba 'Norel' y era de ochenta toneles. Según relatan varios mercaderes de Bristol (Inglaterra) estantes en el puerto, los cuales eran dueños del cargamento de la nave así como de otra anclada en la villa, Rodrigo de Bastidas asaltó el barco la noche del 20 de noviembre. Tras la pelea consiguiente,

---

[3063] *Sic*, por Bertendona.

[3064] Acaso el mismo Pedro de Madariaga implicado en el ataque de 1487 anteriormente estudiado.

[3065] AGS - RGS,LEG,150003,25.

[3066] No parece que se tratara del alcaide de Rota y veinticuatro de Jerez, que ya había fallecido dejando tres hijos: Rui Sánchez de Cádiz, Francisca Sánchez de Cádiz y Antón Bernalte. El nombre parece que fue relativamente común, ya que para algunos historiadores, Juan Sánchez de Cádiz fallecería en 1504 en Jamaica. CAMBIASSO Y VERDES, N. M. DE: *Memorias…*, t. I, pp. 36-37. No obstante, todo apunta a una confusión con un piloto rebelde homónimo, sin relación cierta con el alcaide de Rota. Bache Gould, A.: *Nueva lista documentada de los tripulantes de Colón en 1492*. Madrid, 1984, p. 395. Por supuesto, existe la posibilidad de que se trate de un documento generado muchos años después de que se produjera la toma, pero la ausencia de indicios fehacientes en ese sentido no permite apuntar en tal dirección.

[3067] AGS - RGS,LEG,150001,312.

apresó a su maestre y los miembros de la tripulación que se hallaban a bordo. A estos, algunos heridos, los abandonaron en tierra, llevándose el barco con su valiosa carga de vinos *«bastardos e romanías e moscateles e çera e almendras e otras mercaderías, que diz que podían valer a justa estimaçión mill e quinientos ducados»*[3068]. Refieren los mercaderes que, veinticinco días antes, Rodrigo de Bastidas ya había tomado una nao bretona, pero como el tiempo no fue propicio, se vio obligado a volver al puerto de Sanlúcar. El inglés Juan Hil hablaba en su nombre y en el del resto de sus compatriotas: *«Juan Maçe e Juan Pali e Tomás Half e Recardo Cruz e Vrad Gros»*.

El documento de enero de 1501 conservado en los libros de registro de la Cancillería de Aragón refiere otra narración de este Juan Hil[3069]. El mercader relata que días antes, Rodrigo de Bastidas y otros cómplices no nombrados, robaron su nao bretona del puerto de Sanlúcar. La embarcación presa se encontraba en el momento de la redacción del texto, con sus mercancías y hombres, en la isla de Ibiza. A través del citado documento se ordenaba a los oficiales reales de allí que procedieran a restituir todo lo así tomado. Varios meses después, ante la renuencia de las autoridades locales a devolver la nave sin que se pagasen unos derechos debidos, el rey Fernando volvía a insistir en que el mercader inglés debía recibir todo de forma inmediata, sin mayores gastos*: «aquests dies passats (…) en la present ciutat de Granada a denou dies del mes de janer del any present (…) Joan Hil, mercader ingles, manam al portant veus de nostre general gouernador en la illa, vila e castell de Euiça fes restituyr a aquell cierta nau, que hu qios diu Rodrigo de Bastida, carregada de mercaderies, li finca en lo port de Sanct Lucar de Barrameda»*[3070].

Aunque se desconoce de dónde era el asaltante, ya que nunca se especifica, el documento del Registro General del Sello ordenando iniciar pesquisa al respecto está dirigido a las autoridades de Sevilla. De ser de así, quizás fuera el mismo Rodrigo de Bastidas, nacido en Sevilla y avecindado en Triana, que capitulaba el 4 de junio de 1500 con la Corona un viaje de descubrimiento y rescate[3071]. Este Rodrigo fletaría dos naves y partiría desde Cádiz a finales de septiembre de 1501. Es posible que el afamado adelantado y conquistador fuera el mismo que apresara en noviembre de 1500 la 'Norel', aunque no se dispone de datos suficientes para afirmarlo con rotundidad[3072].

EL GOBERNADOR DE CANARIAS (C. 1500)

[3068] AGS - RGS,LEG,150101,29. También transcrito en TORRE, A. DE LA (ED.): *Documentos sobre las relaciones…*, vol. 6, año 1501, doc. 13.
[3069] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3624, ff. 130v-130-bis-r.
[3070] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3624, ff. 150v-151r. TORRE, A. DE LA (ED.): *Documentos sobre las relaciones…*, vol. 6, año 1505, doc. 13.
[3071] AGS - CCA,CED,4,103,1. Rodrigo de Bastidas aparecía referido en protocolo sevillano de 10 de septiembre de 1500 como capitán de la carabela 'San Antón'. Junto a la 'Santa María de Gracia' serían las dos naves destinadas a ir a Indias. LACUEVA MUÑOZ, J. J. (ED.): *Comerciantes de Sevilla…*, vol. 1, doc. 2364.
[3072] Su naturaleza violenta y díscola parece casar en virtud de los hechos que protagonizaría posteriormente, como los referidos en su causa de 1504 sobre las entradas ilegales –venta de armas, muertes y robos de indios- en la isla Española. Véase doc. 644 en PÉREZ DE TUDELA Y BUESO, J. (DIR.): *Colección documental…*, vol. 1.

A través de un documento de 1500 se refiere la toma de un balliner por parte del gobernador Pedro de Vera[3073]. La nave, llamada 'Santa María de Gracia', había sido fletada por Alonso Fernández de la Plaza, Diego Ramírez, Juan de Valladolid y Gonzalo Yáñez, vecinos de Lepe. Nombraron por maestre a Martín Dariste, vizcaíno, con el objeto de viajar a las islas Canarias. Una vez allí, Pedro de Vera *«la tomó con las mercadorías todas que en él yvan, sin tener cabsa nin razón ninguna para ello»*. La justicia encontró culpable de tal toma al gobernador, y le condenó al pago de veintinueve mil maravedís, con mil doscientos de costas. No obstante, los leperos no fueron debidamente compensados. Pedro de Vera se negaba a ello. En 1503, seguía habiendo una causa abierta ante la Chancillería de Granada[3074].

SOBRE UNOS CONVERSOS QUE QUERÍAN HUIR A BERBERÍA (C. OCT. 1500)

El tráfico hacia el norte de África cada vez estaba más controlado. A la prohibición de comercio con mercancías prohibidas se sumaba la vigilancia para que no se hicieran expediciones contra tierras propias del monarca portugués. Los tratos con los tradicionales enemigos de la fe incluían el trasvase de cautivos. Por supuesto, no se contemplaba con buenos ojos el intento de pasar a Berbería sin contar con licencia, más aún si se trataba de renegados[3075]. Una cédula real de octubre de 1500 daba cuenta de que unas:

> çiertas personas, nuevamente convertidos a nuestra Santa Fee Católica, que antes solían ser moros, (…) en deseruiçio de Dios, nuestro Señor e en daño de sus ánimas e conçiençias, diz que se pasauan a aliende, a tierra de moros, a se tornar moros (…)[3076]

Cuando ya habían conseguido embarcar en una carabela en El Puerto de Santa María, fueron presos por Diego Marque, contino de la Casa Real. Unos días después, Marque entregaba a Sancho de Paredes, camarero de la reina, el dinero que había obtenido en la presa de los cristianos nuevos[3077]. En concreto*, «seteçientos e çincuenta ducados e dozientas e quatro doblas zafenas*[3078] *e diez castellanos e medio e vn florín»*[3079].

UNA EXPEDICIÓN SEVILLANA A BERBERÍA (AG. 1500)

[3073] AGS - RGS,LEG,150005,340. Transcripción completa en anexos.
[3074] ARCHGR – RS, caja 5505, pieza 58. En esta carta se recoge la cifra de 24.000 maravedís.
[3075] También huían esclavos buscando retornar a tierra de moros. Moreno Ollero relata que el esclavo de los duques de Medina Sidonia llamado Hacán fue alcanzado en Tarifa y devuelto a Sanlúcar de Barrameda en 1503. En 1528, el alguacil de Huelva llevó a dos esclavos del duque a Sanlúcar. Habían sido capturados en Palos y Huelva. En enero de 1533, el duque compensaba a un vecino de Chipiona porque unos esclavos suyos habían huído con un barco del chipionero varios años antes. AFCMS – leg. 2431, 2449 y 2453. MORENO OLLERO, A.: "Los esclavos del duque…".
[3076] AGS - CCA,CED,4,210,6. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses… El Puerto de Santa María (1477-1503)…*, doc. 171.
[3077] AGS - CCA,CED,4,210,4.
[3078] O fazenas, como se indica en el documento precedente.
[3079] AGS - CCA,CED,4,211,2. Se obvia la mención a una honza de oro que aparece en el documento anteriormente citado.

La ruptura de la tregua que los mercaderes cristianos mantenían con los habitantes de ciertas poblaciones y zonas de Berbería, acción que podía nacer del equívoco o de la codicia. Pero solía tener repercusiones no solo para los perpetradores, sino para todos los cristianos de una u otra nacionalidad que arribaran a sus puertos.

Fernando de Laredo, jurado y vecino de Sevilla, y Andrés Tarragón, piloto mallorquín también estante en esa dicha ciudad, armaron una nao vizcaína en torno a agosto de 1500[3080]. La nao llegó a Berbería, *«a vn logar que se dize Çerçel»*[3081]. Allí se encontraban varios mercaderes cristianos, entre otros Bartolomé Ventallol[3082], vecino de Mallorca, a los que pidieron guiaje y salvoconducto. Aseveraban que iban en viaje comercial y que querían iniciar tratos. Ventallol, de hecho, les sirvió de intermediario y les compró vituallas. De la embarcación bajaron varios hombres, que comenzaron a negociar con los vecinos sobre cierta sal que llevaban como cargamento. Sin embargo: *«que entrando a la descargar seys moros con quatro varcas, los que quedaron en la dicha nao prendieron los dichos moros, e tomaron las dichas varcas»*.

Como señala también la cédula emitida ese mismo marzo de 1501[3083], los que habían desembarcado intentaron entonces tomar el lugar por fuerza de armas. De hecho, así pareció que lo conseguirían, hasta que la población local reaccionó reorganizándose y echándolos fuera de Cherchel. La nao recogió a los que quedaban en tierra y zarpó volviendo a Castilla, llevándose los mencionados seis moros y cuatro barcas. Todo esto hicieron en contra del seguro que se les había garantizado. Como consecuencia, los moros del lugar apresaron a Ventalloles y a otros dos compañeros suyos, tomándoles asimismo diversas mercancías de su posesión. Pasado un tiempo, acordaron que Ventalloles fuera liberado para que volviera a tierra cristiana, a conseguir devolver a su hogar a sus convecinos. El mercader presentaría demanda ante las autoridades del reino, quedando los otros dos compañeros en cautiverio y sus bienes aprehendidos.

El emplazamiento contra Fernando de Laredo exigía, a petición del mercader Ventallol, que fueran devueltos los moros y barcas a Cherchel, para así recuperar las mercancías tomadas y que los moros del lugar soltaran a los otros dos rehenes[3084]. Días después, se ordenaba en Jerez de la Frontera y Cádiz que se entregaran dos esclavos

[3080] AGS - RGS,LEG,150103,237.

[3081] Cherchel (Argelia). *«Xerxal ó Xerxel que León Africano llama Sersel, era una ciudad considerable de la costa, entre Argel y Túnez, la misma que Tolomeo llama Jol Caesarea y Procopio Julia Caesarea»*. RODRÍGUEZ, JOSÉ (DIR.): *Memorial histórico español: Colección de documentos, opúsculos y antigüedades que publica la Real Academia de la Historia.* Madrid, 1852, t. III, p. 75. *«Gómara escribe Sarçel cuando la mayoría de sus contemporáneos, Sosa Incluido, escriben Sargel para designar el puerto al oeste de Argel, con importantes restos romanos, hasta donde se extendería la influencia del reino de Tenes y, por lo tanto, en la órbita de Tremecén; es el actual Cherchell --pronunciado a la francesa--, también escrito en la época Xerxel en las fuentes españolas, que refleja muy bien la manera como debe ser pronunciado; hoy la manera más correcta de escribirlo en castellano sería Sersell»*. SOLA CASTAÑO, E.: "La consolidación de un estado corsario en la antigua Berbería", en *Corsarios o Reyes. De la saga de los Barbarroja a Miguel de Cervantes*. Publicación web, 2004.

[3082] En otros documentos también Ventalollos.

[3083] AGS - CCA,DIV,43,24.

[3084] AGS - RGS,LEG,150103,238.

moros, Alí Marbella y Alí, los cuales se encontraban en posesión del bachiller Francisco Riquel y Pedro Bernero[3085], vendidos por Fernando de Laredo[3086].

Otro documento conservado en la Cancillería de Aragón relata que fue en agosto cuando llegó *«Andreu Tarragó ab vna barcha armada de castellans e bizcahins arriba en lo port de la vila de Sarcell, de terra de Barbería»*[3087]. Produciéndose la descarga de sal en las referidas barcas, comenzaron a saltar a tierra muchos hombres armados de la nave, iniciando un combate a traición en el que morirían muchos moros e, incluso, intentando matar a los tres mercaderes cristianos: *«Bathomeu Ventayol, Viçençi Amada e Gregori Suereda»*. De hecho, se refiere que a uno lo hirieron gravemente en el brazo de una cuchillada.

Gracias a una incitativa con data de agosto de 1501 se conoce que Fernando de Laredo había fletado su nao en conjunción con Pedro Ponce de Cabrera, en acción de armada por mandato real[3088]. La embarcación era propiedad de Pedro de Vasa, vizcaíno, quien les reclamaba la deuda del apresto. Laredo y Cabrera argumentaban que la armada había sido deficitaria, lo cual quizás motivara el intento desesperado de conseguir botín[3089].

Esta armada, en efecto, habría nacido de un asiento con la Corona efectuado en junio de 1500. En la cédula conservada en la Cámara de Castilla se indica:

> el asyento que se tomó por nuestro mandado con vos el jurado Fernando de Laredo e Pero Ponçe de Cabrera e Ruy Díaz de Llanos e Rodrigo Rodríguez de Çamora, escriuano público, vezinos de la çibdad de Seuilla para yr a la villa de (*blanco*) del reyno de Bugía (…)[3090]

No se especifica el nombre del objetivo de la expedición, solo se indica que pertenecía al reino de Bugía; cerca, por tanto, de la población que terminaron atacando[3091]. En este documento se señala específicamente que la misión implicaba la ocupación para los reyes de la villa, quienes deberían percibir además:

> el conto de todos los esclavos e oro e plata e piedras preçiosas e joyas e otras cosas e otras qualesquier cosas de qualquier nonbre e calidad e cantidad e valor que sean, que en el dicho viaje vienedes, en qualquier manera, asý de la dicha villa commo de otras partes qualesquier, con tanto que sea en el mar Mediterráneo e non en otra parte; e guardéys que non fagazes daño a christianos nin sus bienes nin lugares (…)

[3085] Berrueco según la descripción del archivero.
[3086] AGS - RGS,LEG,150103,182.
[3087] ACA,CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3533 ff. 67v-68.
[3088] AGS - RGS,LEG,150108,213.
[3089] Se especifica que era costumbre que cuando esto ocurría no se pagara a los dueños de los navíos más de dos tercios del coste del flete.
[3090] AGS - CCA,CED,4,105,3.
[3091] En otros documentos asociados a este caso –mencionados en notas siguientes-, se indica al margen a modo de resumen, en una letra posterior –del siglo XVIII en adelante-: *«Este iba con ánimo de ocupar Melilla»* o *«Para ir a Melilla»*. Tal suposición parece totalmente errada, ya que Melilla dista mucho de Bugía y del destino final de la expedición, Cherchel.

Para ello debía cederse el correspondiente quinto, y todo debería ser presentado a la vuelta, en la ciudad de Cádiz, ante Jimeno de Bribiesca, lugarteniente de los contadores mayores de la Corona.

En aquel mes de junio de 1500 se sucedieron las ordenes a las autoridades de Cartajena, Sevilla y otros puertos para que facilitaran los mantenimientos necesarios para el viaje a precios justos. Laredo iba *como «nuestro capitán en vna nao con çierta gente»*[3092]. En Sevilla debían proveerse de bizcocho, vino, carne, pescado y aceite. En las Reales Atarazanas se almacenaban los pertrechos y armas necesarios para la expedición[3093]

LA TRAGEDIA FAMILIAR TRAS UNA CABALGADA FALLIDA (C. 1500)

Las incursiones cristianas en el norte de África formaban parte de las habituales expediciones de frontera[3094]. En ocasiones, tales cabalgadas resultaban en severas bajas y exiguos beneficios. En cuanto al objetivo de estas, cabe distinguir entre aquellas centradas en zonas no contempladas en treguas ni tratados, y aquellas que se internaban en territorio de aliados locales o de otras coronas. Este último fue el caso de los hijos de Teresa Camacha. Vecina de Cartaya, había recibido de su difunto marido una carabela llamada 'Santa María de la Consolación'. La encomendó a sus dos hijos, para que trataran por el mar como su padre. Sin embargo, *«commo feran moços, fueron ynduzydos por algunas personas que armasen la dicha caravela contra moros de Berbería»*[3095].

Dirigieron la carabela a la zona del cabo de Aguer, tierras de Portugal. Una vez allí, veinte de los hombres saltaron a tierra, entre ellos los hijos de Camacha. Los que quedaron a bordo divisaron que se aproximaban varios navíos. Temiendo que fueran de armada, dejaron a su gente atrás y emprendieron la huida. No les quedaba más remedio a los que quedaron así abandonados que hacerle señales a una de las embarcaciones, pues si no quedarían atrapados en tierra extraña, con riesgo de ser cautivos por los habitantes de la zona. La tripulación de la carabela, reconociendo los cristianos que habían partido con la intención de saltear la costa, los condujo presos a Lisboa. El rastro de los hijos de Camacha se pierde en la cárcel de la capital portuguesa, con uno de ellos muerto y el otro desaparecido.

La 'Santa María de la Consolación' llegó a La Gomera, donde fue apresada por los portugueses en ruptura del seguro del puerto. Camacha solicitaba como merced a

[3092] AGS - CCA,CED,4,104,5.
[3093] AGS - CCA,CED,4,100,3.
[3094] Pueden hallarse otros ejemplos de estas expediciones fuera del reino de Sevilla, como en el reino de Granada, y en épocas diversas. Sirva de ejemplo la protagonizada por diversos armadores y capitanes de Málaga en torno a 1529. El caso se conoce por el contencioso derivado de la confluencia de jurisdicciones ante el arresto de uno de los patrones que participaron en la cabalgada, Pedro de Burgos. Para más detalles, sobre esta y otras cabalgadas protagonizadas por malagueños a principios del siglo XVI, consúltese RUIZ POVEDANO, J. M.: "Málaga y el Almirantazgo (1517-1538). Historia de una inacabable lucha de poder", en CRUCES BLANCO, E., LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E. Y RUIZ POVEDANO, J. M.: *Málaga y el Almirantazgo Mayor del Reino de Granada (1510-1538). Revolución y poder.* Málaga, 2017, pp. 417-418, 420-423 y 423-425.
[3095] AGS - CCA,CED,4,61,1. Véase documento transcrito completo en anexos.

los Reyes Católicos que intercedieran ante el monarca luso. Quería recuperar al menos la embarcación, habiendo perdido en la malograda expedición a sus dos hijos.

CORSARIOS TURCOS INTERCEPTAN UNA NAVE SALIDA DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA (C. FIN. 1500)

Una carta ejecutoria conservada en la Real Chancillería de Valladolid de agosto de 1502 da cuenta del desencuentro entre dos vizcaínos. Un año y diez meses antes, en torno a finales de 1500, Martín de Azcoitia había prestado a Pedro de Arsu o Asso –según grafía del escribano-, vecino de San Sebastián, cincuenta y ocho ducados de oro para poder avituallar una nao llamada 'Santa María'. La embarcación, de propiedad del segundo, tenía como destino la isla de Chios (Grecia). Su viaje debería llevarles de vuelta a alguno de los puertos del golfo de Cádiz, pues el préstamo se había realizado:

> en riesgo de la dicha nao, en quanto el viaje e tornaviaje que la dicha naho (*sic*) fiziese de Puerto de Santa María o a la çibdad de Cáliz o a su vaýa o a la villa de Santlúcar (…)[3096]

Sin embargo, siguiendo su ruta la embarcación *«fue tomada por los turcos»*. Pedro de Arsu y Martín de Azcoitia elevaron recurso a la Señoría de Génova, pues la nave había estado realizando tal viaje en servicio de la República. Las autoridades genovesas, en efecto, pagaron por el valor de la nao, flete, aparejos y artillería, así como por lo que habría podido ganar Pedro de Arsu con la embarcación. Sin embargo, Martín de Azcoitia no había recibido la devolución de los ducados prestados, así como otros veinte que le correspondían por haber navegado como marinero en dicha nave. Pedro de Arsu, maestre y dueño de la nao, se defendió alegando que el prestamo se había realizado a riesgo, y al serle tomada por fuerza y contra su voluntad la embarcación no estaba obligado a devolverle el dinero. Además, *«al tiempo que su parte se auía visto preso e que le querían desapoderar de la dicha su nao delante de toda la conpaña en el puerto de Exío»*.

LA HUELLA DE LAS INCURSIONES BERBERISCAS Y SUS REACCIONES (C. OCT. 1501)

Las noticias sobre las acciones piráticas de los habitantes del norte de África son muchas veces indirectas[3097]. Este es el caso conocido a través de una malograda cabalgada que realizaron vecinos de Tarifa. En torno a octubre de 1501, Diego Gil, portugués estante en esa villa, en conjunción con Antón Perea y Pedro de Osuna, se embarcaron yendo a Tánger *«diziendo que yban tras vn barco de moros que avía salteado a esta parte»*[3098]. Allí fueron recibidos por su alcaide y capitán, don Rodrigo de Castro, quien *«les fizo dar commo a amigos e vezinos todos los mantenimientos»*. No obstante, partieron del puerto y, aprovechando la noche, saltaron en tierra, a

[3096] ARCHV - REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 172,11.

[3097] Quizás fruto del mismo carácter que definieron las acciones del corso musulmán protagonizado por los nazaríes en la Península. Los testimonios, muchas veces vagos, no son profundizados ni siquiera por los propios cronistas, que parecen dedicarle poco interés. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: "Consideraciones sobre la frontera marítima", en SEGURA ARTERO, P. (COORD.): *Actas del Congreso la Frontera Oriental Nazarí como Sujeto Histórico (S.XIII-XVI)*, Lorca-Vera, 1997, pp. 391-408.

[3098] AGS – RGS,LEG,150201,14. Pudiera ser una justificación falsa o responder a un asalto verdadero.

media legua de la ciudad, donde se dedicaron a asaltar a los que iban por el camino real con sus mercancías a venderlas en el mercado de Tánger.

Capturaron así a seis, tres de los cuales consiguieron huir antes de que los llevaran a Tarifa. Requeridos por las justicias de la villa que los devolvieran, ya que habían actuado en contra del seguro del rey de Portugal y del propio alcaide y capitán de Tánger, los perpetradores se defendieron alegando que:

> ellos e otras muchas personas ouieron tomado çiertos moros de allende, çerca de la çiudad de Tánjar, e que ellos avían pagado a los otros sus partes se avían quedado con los dichos moros (…)[3099]

Ese mismo año, en enero, los contadores mayores de los reyes libraban cuatrocientos mil maravedís a don Juan de Guzmán, duque de Medina Sidonia[3100]. Tal cantidad respondía a una toma que los moros de allende habían realizado en el navío enviado por el duque para la paga de los soldados de Melilla. A pesar de la duda sobre quién debía afrontar la pérdida, si el duque o los reyes, finalmente estos últimos decidieron otorgar esta merced.

LA BRUTALIDAD DE LA GUERRA (C. 1501)

Los reyes tuvieron noticia en 1501 de que Diego González 'papelero'[3101] y otras personas vecinas de El Puerto de Santa María y del condado de Niebla, con varios navíos que traían de Levante, habían tomado un navío francés. La presa que se cobraron llevaba especiería y otras mercancías de Guinea. Contra lo usual en la época, exhibieron una excesiva crueldad, ya que *«aforcaron al capitán»*[3102]. La nave capturada fue conducida a El Puerto de Santa María.

Los monarcas ordenaban que Diego García 'el rico', alguacil, iniciara una investigación para averiguar la verdad tras la presa, con autorización para poner en secuestro el dicho navío y sus mercancías.

LA TOMA DE LA PRESA DE UN CORSARIO (C. NOV. 1501) [I]

En torno a noviembre de 1501 se daba un caso de doble apresamiento. Un criado del rey de Portugal exponía que, volviendo una carabela de Guinea con melegueta,

---

[3099] AGS – RGS,LEG,150202,121.

[3100] AGS - CCA,CED,5,17,2.

[3101] Un Diego González Papelero aparece como patrón de una carabela en la armada que se organizó en Cartagena para la conquista de Orán (1509). FERNÁNDEZ DURO, C.: *Historia de la armada…*, vol. 1 p. 354. En 1523, un maestre homónimo viajaba desde Sevilla a Santo Domingo, según consta en la documentación del registro del navío 'Santa María Miguel' que se conserva en el Archivo General de Indias. AGI - CONTRATACION,1079,N.1,R.7. Sin embargo, es aún más desconcertante otra referencia de Zurara en su *Crónica do Conde don Duarte de Menezes*, cap. CXIX. En 1462, al relatar la actuación en la zona de Ceuta de un corsario castellano llamado Juan Gallego. Describe que el escudero portugués Diego Mendez y los suyos vieron una noche una embarcación que pensaron que *«era outro cossayro natural de Castella que se chamaua o Papelleyro».* Si era un apodo propio de una familia concreta en El Puerto de Santa María y, por tanto, este último corsario también era oriundo de allí, es algo que solo puede plantearse como hipótesis.

[3102] AGS - CCA,CED,5,251,1. También transcrito en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses… El Puerto de Santa María (1477-1503)…*, doc. 187.

esclavos y oro, fue tomada por un corsario no identificado. Ya en poder de dicho corsario *«toparon con él çiertos navíos de la villa de El Puerto de Santa María, e de otras partes, e que conosçieron que lleuava rovada la dicha caravela, e ge la tomaron e traxeron al dicho Puerto de Santa Maria»*[3103].

Presentada la petición de devolución, se procedió al embargo de la carabela y todo lo que dentro de ella estaba, aunque ello no impidió que los tripulantes de los navíos que la represaron subieran a bordo y tomaran parte de la carga, melegueta y oro, por valor de tres mil ducados. En marzo de 1502 tales mercancías aún estaban en poder de quienes las habían tomado y de vecinos de El Puerto de Santa María, Cádiz y otras partes.

LA TOMA DE LA PRESA DE UN CORSARIO (C. 1502) [II]

Un documento de 1504, dirigido al juez de residencia de Jerez de la Frontera, da cuenta de otra represa acaecida en 1502. Los mercaderes genoveses Francisco Cattaneo y Dimitre Italiano, estantes en la ciudad de Cádiz, fletaron un navío del gaditano Pedro Cabrón. Su intención era realizar un viaje comercial, con un cargamento de atún, cuero, azúcar y otras mercancías. Tal y como refieren, todo de forma estrictamente sujeta a la legalidad, habiendo pagado los derechos de almojarifazgo debidos. Sin embargo, a la altura de la isla de Ibiza, les interceptó *«vn cosario que se llamaua Luca Jordan»*[3104], el cual les tomó el navío. Sin embargo:

> salió otro navío de la villa de El Puerto de Santa María, que se llama 'la Papelera'[3105], que diz que hera maestro Savastián de [Dravillo?], vezino de la dicha villa, el qual diz que con pensamiento de tomar e robar el dicho navío e mercadurias (…) diz que lo truxo a la dicha villa de Santa María, e lo apropió ansí (…)

En la Cancillería de Aragón se recoge otro testimonio sobre este caso. La carta enviada por el rey Fernando el Católico a la reina de Sicilia y otras autoridades de los diversos reinos de la Corona de Aragón añade al listado de afectados el nombre de otro mercader genovés habitante de Cádiz, Gaspar Espíndola. La nave tenía como destino *«Viarijo, terra de luguesos»*[3106], esto es, Viareggio, puerto de Lucca (Toscana). El nombre del asaltante aparece identificado en el documento como *«Anthoni Jorda, mallorquí»*. Jorda o Jordà se apropió en las inmediaciones de la ciudad de Mallorca de la embarcación y *«vint e quatre caxes de çucre e trescents cuyros de boc*[3107]*»*. En efecto,

[3103] AGS – RGS,LEG,150203,28.
[3104] AGS – RGS,LEG,150402,73.
[3105] Llama la atención que la nave de El Puerto de Santa María tuviera el mismo sobrenombre que el de Diego González, presumiblemente también de esa villa, implicado en el ahorcamiento del capitán francés anteriormente estudiado. En 1503, el duque de Medina Sidonia poseía una nave llamada 'La Papelera', que solía transitar entre Tenerife y Melilla. MORENO OLLERO, A.: *Sanlúcar…*, p. 215. Manuel Cansino, vecino de Huelva, estaría al frente como maestre entre mayo y agosto de 1506. A bordo iban vecinos como Alonso González, marinero de Huelva. AFCMS – leg. 970. En 1507 aparece referida en el inventario realizado al fallecer el duque don Juan de Guzmán como la nao papelera. GARZÓN PAREJA, M.: "Los bienes del ducado de Medina Sidonia en 1507", en *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, Madrid, 1981, p. 208.
[3106] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3656, ff. 63v-64v.
[3107] Chivo.

en poco tiempo tras la toma se produjo una represa en el puerto de Mallorca por parte de la nave de alguien conocido como 'el papelero'[3108], vecino de El Puerto de Santa María. Tras la información recabada en Cádiz, los participantes del viaje comercial violentamente interrumpido reclamaban al corsario Jorda la restitución del azúcar y cueros, mercancías que no habían podido recuperar aún.

UNA CABALGADA EN GUINEA (C. OCT. 1502)

El 26 de abril de 1503, el rey Fernando el Católico escribía que el rey de Portugal le había hecho saber que, siete u ocho meses antes, ciertos navíos castellanos habían realizado una cabalgada en las tierras africanas de su posesión. Capitaneados por Diego de Lepe, natural de Palos aunque habitante de la localidad de Lepe, y Diego de Amezqueta, hijo de Luis Rodríguez de Amezqueta[3109], habitante de Triana, así como Pedro de Gallegos, de Alcalá del Río y cuñado de Diego de la Mezquita, fueron:

> a la costa de Guynea, a donde dyze el Manicongo, e a los rescates de çerca de la ysla de Santo Tomé e de la ysla del Príncipe e a la ysla de Fernando de Poo, que está cabe la tierra firme, e por toda la costa de la malagueta[3110] (…) e saltearon e tomaron de allí, por fuerça e contra su voluntad, çiertos negros e rescatar malagueta, e truxeron otras cosas tomadas por fuerça e otras por rescate (…)[3111]

Un concierto del Archivo Histórico Provincial de Sevilla, estudiado por Gil Fernández, aporta más información sobre los posibles participantes. Este era de noviembre de 1501:

> Diego de Lepe, vezino que soy de la villa de Palos, capitán general del Rey e de la Reina, nuestros señores, de çinco naos que Dios salve, la una que ha nonbre 'Sant Espíritus', e la otra 'Santa Ana', e la otra 'la Castilla', e la otra (*en blanco*), que es de Antón Benítez, vezino de El Puerto de Santa María, e la otra 'Santa Inés', que agora están en el río de sevilla e

[3108] Concretamente: *«lo paperer».* Quizás se trataría de un apodo familiar. Como se ha podido ver otro 'papelero' de El Puerto de Santa María era señalado en 1501 de haber atacado violentamente a franceses. En mayo de 1497, se refiere al respecto de las embarcaciones que llevaban provisiones al Rosellón, un navío de Diego Sánchez 'papelero', de Sevilla, cargado por el obispo de Badajoz en Jerez. AGS - GYM,1315,184. SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. (ED.): *Política internacional…*, vol. 5, año 1497, doc. 25.

[3109] El apellido también aparece reproducido en los documentos como "de la Mezquita". Recuérdese que ambos estuvieron implicados en casos de tomas y presas de navíos. Esta familia aparece relacionada con oficios y actividades marítimas, no siempre violentos. Siguiendo el estudio de Enrique Otte, en noviembre de 1489 partía del surgidero de Las Muelas de Sevilla, con destino las islas de Cabo Verde, la nave 'San Ginés', cuyo maestre era Domingo Rodríguez de Amezqueta, avecindado en Triana. En junio de 1496 era el navío 'Sancti Spiritus', maestre Juan de Amezqueta, vecino de Triana, que iba a las Canarias con un cargamento de vino, bizcocho, ladrillos, loza y otras mercancías. Fletamento de 7 de junio de 1496. AHPS- PN, oficio 4, lib. 3, f. 235. En BONO, J. Y UNGUETI-BONO, C.: *Los protocolos sevillanos de la época del Descubrimiento*. Sevilla, 1986, p. 95. OTTE, E.: *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media.* Sevilla, 1996, apéndice VI. En 1504, Luis Rodríguez de Amezqueta poseía la nao 'Santa Ana'. LACUEVA MUÑOZ, J. J. (ED.): *Comerciantes de Sevilla…*, vol. 2, doc. 754.

[3110] Melegueta. Recuérdese, nuez africana valorada como especia.

[3111] AGS – RGS,LEG,150304,88.

> en el puerto de la villa de Lepe, e yo, Diego de la Mezquita, fijo de Luis Rodríguez, vezino que soy de Triana (…)[3112]

Este acuerdo, donde se mencionan los diferentes armadores[3113], se refería a un viaje de descubrimiento a las Indias. A este respecto surgieron importantes desaveniencias entre Diego de Amezqueta y Diego de Lepe. En 10 de enero de 1502 se acudió a arbitraje. Diego de Amezqueta, que iba como capitán de su navío el 'Santa Ana', habría tenido diferencias de criterio importantes a la hora de organizar la flota comandada por Diego de Lepe. Entre otras cuestiones se establecía que:

> de la caravela vieja, que ha nonbre 'la Castilla', de que iva por capitán Gonzalo Martínez, vezino de Lepe. E que se pase el dicho Gonzalo Martínez a la caravela 'Trapera'[3114] que ha nonbre 'Santa Ynés' con su gente, dexando en ella al maestre e contramaestre e alguazil; e que el capitán de la dicha caravela 'Santa Ynés', que es Diego de Faro, vezino de Sevilla, vaya por capitán en la carabela de 'Sant Espíritus' con el capitán mayor (…)[3115]

Concluye Gil que la expedición no debió realizarse. Parece que su destino fue finalmente Guinea como indicaba el documento del Registro del Sello. Menciona el historiador que Lepe sería apresado por carabelas portuguesas en navegación a Guinea, llevando un cargamento de negros robado. En agosto de 1513, el rey Fernando era informado de que el monarca luso había ordenado su ahorcamiento. Parece que como respuesta, cuando fue capturada al año siguiente una nave portuguesa en San Juan de Puerto Rico, los españoles pretendieron aplicarle a los capturados el mismo escarmiento. Este inusitado testimonio, dado por uno de los portugueses apresados Esteban Froes, refiere que los testigos que defendían tal pena en su contra eran:

> naturales de Palos de Moguer, que heran homes que nos queriam mall por quausa de huum Diogo de Lepe, que Vosa Alteza mandou emforcar porque foy tomado nas partes de Guiné com certos negros que levava furtados (…)[3116]

Por la amplia distancia temporal, así como por el resultado aparente[3117], no podría achacársele este destino de Diego de Lepe a la presa de 1502. Parece, más bien, que Lepe intentó emular el resultado de esta, volviendo a organizar otra armada que realizara una incursión en la zona. Debió tener éxito, si no fuera por su captura final,

[3112] 25 de noviembre de 1501. Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPS) – PN, oficio 4, lib. 1, f. 131r. GIL FERNÁNDEZ, J.: "Marinos y mercaderes en Indias (1499-1504)", en *Anuario de Estudios Americanos*, 42 (1985), doc. XIII.

[3113] Diego Jiménez 'el mozo', Pedro Ruiz 'trapero', Álvaro de Valladolid, Fernando de Carvajal, Gonzalo de Urrea, Diego de Cervera, Diego Camacho, Gonzalo Bolante y un de Ribera, vecinos todos ellos de Sevilla.

[3114] Se referiría a la armada por el trapero Pedro Ruiz.

[3115] AHPS – oficio 4, año 1502, f. 51r. GIL FERNÁNDEZ, J.: "Marinos y mercaderes…", doc. XIV.

[3116] GIL FERNÁNDEZ, J.: "Marinos y mercaderes…", pp. 374-375.

[3117] No parece, en efecto, que la incursión de 1502 conllevara un apresamiento por parte portuguesa.

pues se indica que había robado esclavos –quizás de las posesiones portuguesas, quizás de naves que volvían de ellas-.

EL APRESAMIENTO DE UNAS NAVES DE PORTUGAL (C. 1502)

Aún en tiempo de paz, las relaciones entre los países vecinos no eran fáciles. Con variaciones frecuentes en torno a la autorización de comercio o saca de mercancías, contar con licencia para la actividad mercante no suponía, necesariamente, evitar un apresamiento por parte de las autoridades locales. Un documento de diciembre de 1502 da fe de la toma sufrida por tres naves portuguesas que habían salido del puerto de Sevilla[3118]. Llevaban a bordo, por mandato real, ciento cincuenta y cinco cahices de pan para las plazas de Tánger y Arcila. Al salir a la bahía de Cádiz, una tormenta varió su rumbo, terminando en Sancti Petri. Las naos fueron aprehendidas por el teniente de almirante, don Pedro Niño, y el corregidor de Cádiz, el bachiller Suero de Novoa.

Aunque contaban con la autorización expresa de los Reyes Católicos para el transporte, el trigo fue descargado y almacenado. Una vez resuelto el conflicto a favor de los portugueses, los oficiales de la ciudad devolvieron la carga, faltando quince cahices y tres fanegas de la cantidad estimada. La carta ejecutoria de 1502 ordenaba que se investigara tal hecho para proceder a la entrega del trigo faltante o su valor equivalente.

PRESA EN AGUAS CATALANAS (C. 1502)

La incitativa de 10 de septiembre de 1502, dirigida a las autoridades de Sevilla y El Puerto de Santa María refiere el apresamiento que el sevillano Juan Piazo y el portuense Juan de Oller, capitanes de dos navíos, realizaron sobre un galeón surto en el puerto de Tarragona. Su propietario, *«Juan Çerduin, vezino de la çibdad de Niça*, *que es en el ducado de Saboya»*[3119] denunciaba esta violación de las paces, reclamando cuatrocientos cincuenta ducados de las mercaderías que llevaba a bordo. El portuense no quiso devolver la embarcación sin que antes le pagaran cuarenta ducados, cifra en la que estimaba las costas que le había supuesto el proceso.

LA ARMADA DE GRANADA (C. 1502)

En 1502 una carta ejecutoria daba cuenta del pleito mantenido entre el duque de Medina Sidonia, como representante de los intereses de los monarcas, y el mercader genovés, estante en Sevilla, Nicoloso Cattaneo[3120]. Este había zarpado de Génova con una nao cargada de mercancías para ir a Orán. Por aquel entonces, don Íñigo Manrique de Lara, alcaide de Málaga, comandaba la armada de la costa de Granada, compuesta de diversas naos y fustas[3121]. Interceptada la nave genovesa en

[3118] AGS – RGS,LEG,150212,480. Transcripción completa en anexos.

[3119] AGS – RGS,LEG,150209,432.

[3120] AGS - RGS,LEG,150212,482. En 1490, Nicoloso o Nicolao Cattaneo ya había obtenido un seguro para él y sus factores de los Reyes Católicos para ir a Orán o Tremecén. AGS – RGS,LEG,149004,80. Referenciado en BELLO LEÓN, J. M.: *Extranjeros…*, doc. 220.

[3121] La armada debía vigilar las costas del estrecho de Gibraltar y el reino de Granada, así como la costa norteafricana opuesta. AGS - RGS,LEG,149708,303 y AGS - RGS,LEG,150006,372. En este segundo documento se especifica que eran capitanes bajo su mando *«Garçerán López de Arriarán, Ochoa de*

las cercanías de la ciudad norteafricana, el capitán desestimó su seguro y se apropió de la embarcación, valorada en diez mil ducados. Además, aseveraba Cattaneo, la armada bajo su mando hizo otras prisiones de dudosa justificación además de la suya.

Manrique defendió la presa como legítima, afirmando que la nao llevaba a bordo mercancías de comercio prohibido con tierra de infieles, tales como alunbre, hierro y acero. Por tal acción el genovés y los suyos habían incurrido en acción de excomunión. Establecido el pleito entre el duque y el mercader, Cattaneo solicitaba que se le adjudicara la mitad de lo tomado, por virtud de las capitulaciones hechas entre la nación genovesa y la Monarquía Hispánica. Los reyes, finalmente, consideraron oportuna tal restitución.

ALTERACIONES VECINALES (C. 1502-1505)

Los enfrentamientos entre las poblaciones onubenses de Palos y Moguer fueron habituales. Su situación de términos fronterizos, pertenecientes a distintos señores jurisdiccionales y compartiendo una misma vía de salida hacia el mar –el río Tinto-, desembocó en continuas fricciones, con la participación de sus autoridades respectivas. Alonso de la Fuente, en nombre de don Pedro Puertocarrero, señor de Moguer, denunciaba que dos vecinos de la villa:

> guisando de comer a donde vaya e enxuga la mar, que es común a todos, diz que fueron los allcaldes e otras personas de la villa de Palos, e por fuerça e contra su voluntad les tomaron dos varcos e los llevaron presos a la dicha villa de Palos (…)[3122]

Además de esta toma, se produjeron otras violencias, apresamientos de pescadores, marineros que buscaban madera para sus navíos y vecinos que andaban por las playas. Así mismo, *«estando dos caravelas de la dicha villa de Moguer en el agua, fueron a ellos çiertos vezinos de la dicha villa de Palos e tomaron e robaron todo lo que en ella fallaron»*.

Las quejas sobre los demanes de los guardas y justicias de Palos se multiplicaron. En 1507 se inició una pesquisa en Moguer sobre algunas de estas confrontaciones. Además de problemas derivados de la corta de leña en lugares de jurisdicción disputada, o cuestiones sobre el tráfico de recuas y mercancías, el interrogatorio contiene algunos episodios sobre lucha armada y apresamiento de embarcaciones.

Preguntado un vecino de Moguer, este refiere que, cuatro o cinco años antes, los palermos habían tomado a Pedro Cano su barco. En torno a esa misma época, el

---

Cariaga y Alonso Cherino». Sobre sus acciones ya se advertía en 1497, en el contexto de la toma de fianzas –de no hacer daño- de cualquier nave de la Corona de Aragón que fuera a Bugía. Además, una barca de franceses andaba de armada por la zona, haciendo males y daños a vasallos del rey Fernando: *«Ya hauéys visto o sabido de armada por la mar de la qual va capitán general don Yñigo Manrrique, la qual hauemos mandado fazer por conseruación e guarda de nuestros vassallos, que tiene mandamiento de non se partir del derredor de todas estas mares, assí seguramente podrán nauegar».* ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3612, ff. 50v-51v. Iñigo Manrique se convertiría en I conde de Frigilana. Consúltese para mayor información biográfica CRUCES BLANCO, E., LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E. Y RUIZ POVEDANO, J. M.: *Málaga y el Almirantazgo Mayor del Reino de Granada (1510-1538). Revolución y poder.* Málaga, 2017, p. 431.

[3122] AGS - RGS,LEG,150212,200.

hermano de este testigo se encontraba preso en el castillo de Palos, en un brete[3123], habiéndoles apresando las autoridades de la villa a él y a otro compañero con sus respectivos barcos. Otro testigo señala que tal toma se produjo en 1504:

> vn día yba por el ryo de Moguer en vn varco, e vido cómo Françisco Carryllo, vezino de la villa de Moguer, venía con vn varco a remo, fuyendo fazia la villa de Moguer. E que tras el dicho Carryllo venía otro varco armado. E este testigo e otros que venían en otros tres varcos de Moguer (…) se juntaron con el dicho Françisco Carryllo para defenderle sy podieran. E que de los que venían en el dicho varco armado conosçió a vn vezino de Palos que (…) se llama Alfonso Prieto, e oyó dezir entonçes como fera alcalde de la fermandad de Moguer. E que venían otros (…) siete o ocho onbres en el dicho varco, e traýan armas. E que con el dicho varco que venía (…) se juntaron otros varcas de caravelas. (…) E vieron cómo el dicho Alfonso Prieto e los otros que con él estavan, llevaron al dicho Françisco Carryllo fazia Palos (…) a él e a otros vezinos de Moguer los avían tomado los varcos por çierta pena que no sabe por qué fera. E que avían dexado los varcos guardar a unos onbres de Palos. E quel dicho Françisco Carryllo e los otros sus conpañeros avían ydo donde estavan sus varcos, e por fuerça los avían tomado a los que los guardan, e se avían venido. E que por aquello le llevaban preso (…)[3124]

Otras declaraciones permiten constatar que el ya citado Pedro Cano había sido aprehendido por el alcalde Alonso Prieto y veinte hombres armados, mientras pescaba hostiones en el estero de Domingo Rubio, por considerar que lo hacía en término de Palos. También aprehendieron a varios pescadores que estaban guisando a la vera de la mar, en 'la Borrazuela', entrando con lanzas y espadas en sus cuatro barcos y dejándolos medio desnudos en la orilla. Parecía habitual el ejercicio de la violencia a la hora de hacer cumplir las leyes.

EL APRESAMIENTO DEL MAESTRE MARTÍN DE ARANBURU (C. 1503)

En 1503, Martín de Aranburu, maestre de nao de Fuenterrabía, denunciaba la situación en la que se hallaba[3125]. Aranburu había llevado gente en su nave con el capitán Manuel de Benavides al reino de Nápoles. En el viaje de vuelta, aportó en El Puerto de Santa María, donde se enteró que en Sanlúcar de Barrameda se pregonaba que en los próximos días se fletaría una carga a Inglaterra en dos naos inglesas. Acudió a Sanlúcar y requirió al doctor de la Puebla, alcalde de la justicia de la villa, que esperase a que se publicara la pragmática real sobre que no se cargaran bienes en naos extranjeras. Aranburu aprovecharía así la situación para hacerse cargo del trato.

No obstante, el alcaide Ramírez de Segarra, instigado por los maestres ingleses, le hizo prender y *«echar en grillos»*. La acusación formal consistió en sostener que venía de armada con su nao a tomar las embarcaciones inglesas surtas en el puerto.

[3123] Cepo o prisión estrecha de hierro que se ponía a los reos en los pies para que no pudieran huir (DRAE).
[3124] AGS - CRC,666,26.
[3125] AGS – RGS,LEG,150304,367.

Además, según la versión de Aranburu, fue calumniado sosteniéndose que debía lealtad al reino de Francia. Para el maestre de Fuenterrabía esto debió ser especialmente doloroso teniendo en cuenta, como él mismo explica, que ocho años antes los franceses le habían tomado y robado una nao cargada de mercancías, teniéndole preso cuatro años, hasta que se firmaron las paces. Aún más, en 1502 los franceses volvieron a aprehenderle una nao.

Aranburu estimaba que, como debido a las maliciosas acciones del alcaide su nave había sido embargada y la carga que tenía como destino Inglaterra partida, había perdido más de ocho mil ducados. El control del alcaide era total, no pudiendo obtener ayuda, ni siquiera escribano que diera testimonio jurado, por temor a ir en contra de los deseos del duque de Medina Sidonia, su señor.

En junio, Sebastián Portugués manifestaba los desmanes que sufría el maestre vizcaíno, aclarando que lo era de la nao 'San Cristóbal':

> fueron a la cárçel donde estava el dicho Martín de Aranburo, el dicho alcayde e con él vno que se dyze San Román, que estava condenado a muerte, e diz que le dieron tantos golpes e herydas que si no fuera por vnas mugeres, lo mataran. E que no contentos de lo susodicho, le llevaron rastrrando a la fortaleza, donde lo tovieron en prisión çinco o seys días, que no le dexavan fablar a ninguno. E que desde allý vno (…) alguazil del duque de Medina Sidonia, por mandado del dicho alcayde e el dicho San Román, e con su fabor, e de vn Rodrigo Martínez, dyz que le llevaron en vn azémila[3126] desde Sanlúcar a Güelva (…)[3127]

El proceso continuó abierto varios meses más[3128]. El alcaide de Sanlúcar, Diego Ramírez de Segarra, tenía una versión distinta[3129]. Siendo además alcalde mayor de la villa, recibió la denuncia de que un Martín de Aranburu, que había ayudado y servido al rey de Francia con una nao durante la época de guerra con Castilla, planeaba tomar por fuerza unos navíos ingleses. Se había concertado con varios maestres vizcaínos para hacerse con las naves surtas en el puerto, contra todo seguro y amparo real. Segarra realizó la investigación, hizo prender a Aranburu e informó al duque de Medina Sidonia. Trasladado el preso de Sanlúcar a Jerez de la Frontera, Segarra no obtuvo la colaboración del corregidor de la villa. Las quejas del vizcaíno llevaron a que se iniciara una comisión, encabezada por el bachiller Juan Márquez, enemigo del duque. El alcaide afirmaba que si le había culpado a él de conspirar en su contra era para intentar librarse de la pena. No obstante, fue finalmente liberado, y él acusado de cohecho y condenado en el pago ochenta ducados.

Al parecer, el alcaide había recibido dos piezas de chamelote a cambio de su cohecho[3130]. Solo se le encontró culpable de esto, ya que el bachiller Márquez le dio *«por quito de la cavsa prinçipal, sobre la prisión vuestra e enbargo de vna nao, lo qual todo dixo ser ninguno»*[3131]. En efecto, la tesis defendida por el alcaide de que Aranburu

[3126] Mula o asno.
[3127] AGS – RGS,LEG,150306,142.
[3128] AGS – RGS,LEG,150306,368.
[3129] AGS – RGS,LEG,150307,454.
[3130] AGS – RGS,LEG,150307,635.
[3131] AGS – RGS,LEG,150307,668.

pretendía robar las naves inglesas debió ser dada por buena, ya que el pleito se desarrolló en la Audiencia de Granada entre el duque de Medina Sidonia y el maestre Aranburu, falleciendo este último en su trascurso. En 1508 otra provisión daba orden de restituir otros bienes confiscados al vizcaíno. En el texto se refiere que Juanes de Gijón y su mujer Margarita de Aranburu, hija de Martín, vecinos de Fuenterrabía, declararon que:

> Martín de Aranburu e Juanes de Gijón con vna su nao por la mar, con tormenta aportaron en el puerto de esa çibdad (Cartagena) (…) salió a ellos Gutierre Fernández de Herrera, alcaide e corregidor (…) e les tomó presos e les enbargó la dicha nao diziendo que heran françeses (…)[3132]

El alcaide apresó un quintal de azafrán, ocho ducados, seis medias piezas de paño fino de Ruán[3133] y otra pieza entera, una caja de escobas finas. Además, el bachiller Orihuela procedió a tomarles cincuenta ducados y una sortija de oro que pesaba dos ducados. Aranburu y los suyos fueron posteriormente soltados, ordenándoles que se unieran a la gente de Manuel de Benavides que marchaba a Nápoles[3134]. Fue entonces cuando:

> con la dicha su nao aportaron en Sanlúcar de Varrameda, donde el duque de Medina Sydonia diz que mandó prendar al dicho Martín de Aranburu e le enbargaron la dicha nao diziendo que hera françés e que handó con el dicho duque en pleyto hasta que le condenó en bysta e en grado de revysta en el avdiençia de Granada, donde falleszió el dicho Martín de Aranburu (…)

UN PRODUCTO VITAL: EL TRIGO (AG.-SEP. 1503)

Como ya se ha argumentado en páginas anteriores, el trigo, alimento fundamental, era un producto muy controlado, para cuya saca de los Reinos Hispánicos se solía necesitar licencia expresa. Los cargamentos de trigo y pan traídos de otros naciones y lugares, especialmente desde el norte de África, podían suscitar en los tiempos de carestía embargos injustificados o tomas en los puertos de arribada.

En agosto de 1504, Juan Sánchez de Sevilla denunciaba la fuerza sufrida en La Coruña once o doce meses antes. Sánchez fletó una nao con su factor Rodrigo de Heredia con la intención de abastecer de trigo la villa de Fuenterrabía. Obtenida la carga en Mazagán (Marruecos), la nao tuvo que recalar por necesidad en La Coruña. Allí se apoderaron de una parte del trigo, no pagándole por él nada. Heredia procedió a vender el resto del trigo en San Vicente[3135], mas su repentina muerte dejó a Sánchez *«sin cobrar mucha parte del trigo que vendió e otras mercaderías»*[3136].

[3132] AGS – RGS,LEG,150806, s. f. Transcrito en GOMARIZ MARÍN, A. (ED.): *Documentos de Juana I (1505-1510)*. Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia, XXIII. Murcia, 2006, doc. 225.
[3133] Rouen (Francia). Una especie de lienzo fino (DRAE).
[3134] Lo cual debió ocurrir en torno a noviembre de 1502, en el contexto de la guerra con Francia.
[3135] Probablemente San Vicente de la Barquera (Cantabria).
[3136] AGS – RGS,LEG,150408,312.

LA GUERRA DE FRONTERA EN EL MAR (C. FINAL. 1503)

El armamento de naves para realizar cabalgadas en el norte de África seguía siendo una actividad habitual en los puertos andaluces. Una cédula real de febrero de 1504 daba cuenta de que en Málaga había ancladas catorce fustas que habían sido apresadas a los moros de allende[3137]. El rey autorizaba al corregidor, Juan Gaitán, a venderlas para obtener beneficios para la hacienda regia. Parece que tales presas habían sido realizadas por el capitán Martín Hernández Galindo[3138], a finales de 1503[3139]. Eran producto de *«vna presa e cabalgada en el estrecho, cerca de Gibraltar»*[3140]. Así lo confirma el cronista Zurita. Este relata que Galindo:

> que era capitán de la armada de la costa del reino de Granada, volvía a la Andalucía: y encontró con diecinueve fustas de moros junto a Cartagena, que hicieron mucho daño en las costas de Valencia, y Granada: y pelearon con los moros, y les ganaron los nuestros catorce fustas, y echaron a fondo cuatro, y la otra hicieron dar al través (…)[3141]

La referencia al avistamiento de las fustas cerca de Cartagena, lejos de suponer una digresión importante, señalaría, por el contrario, el posible inicio de la persecución. Probablemente las naves de Galindo se encontrarían con el enemigo en

---

[3137] AGS - CCA,CED,9,22,1.

[3138] Célebre capitán de familia astigitana. En abril de 1503, Martínez Galindo fue nombrado capitán de *«armada de mar para la guarda de la costa del reyno de Granada e para correr la costa de Berbería e hazer todo el mal e daño que pudieren a los moros enemigos de nuestro Santa Fe Católica, para trabajar de tomar e destruir las fustas de los dichos moros traen por las dichas costas»*. AGS – RGS,LEG,150304,76. En la cámara de Castilla hay varias cédulas de 1503 que le conciernen a ese respeto: AGS - CCA,CED,6,81,5; AGS - CCA,CED,6,84,5; AGS - CCA,CED,6,119,4; AGS - CCA,CED,6,124,7. Según indica el segundo documento referido, la armada estaría compuesta de *«dos naos de a CXX toneles e quatro caravelas rasas esquipadas de remos e diez fustas en que aya dos galeotas de a XX vancos e las otras ocho a lo menos de a XIIII vancos, que son por todos diez e seys nauíos* (…) *mill e çient onbres repartidos en esta manera: en las dos galeotas de a veynte vancos en cada vna çient e veynte onbres; e en cada vna de las de a quatorze vancos sesenta e çinco onbres; e en cada vna de las carauelas çinquenta honbres; e en cada vna de las dos naos setenta onbres».* Entre las instrucciones dadas por la Corona a Galindo figuraba: «*deuéis de trabajar de andar todo el tienpo que pudierdes en la costa de Allende, porque stando allá podréys resistir que no salgan fustas de moros que vengan a fazer daño acá; e ynformar abéys de los puertos donde ouiere más fustas para salir a fazer daño y dónde ay dispusición de tomarles algunas o quemárselas* (…) *si vierdes dispusición para salir en tierra e fazer alguna cosa contra los dichos moros, fazerlo* (…) *con el más tiento que pudierdes»*.

[3139] Según el documento, ocho o nueve meses antes de agosto de 1504. Tal hecho se conoce por el requerimiento hecho por parte del Almirante al corregidor de Málaga del medio quinto de las presas. El Almirante sostenía que además de sus privilegios y mercedes que de sus altezas tenía, le pertenecía el medio quinto de todas las presas que se hicieran en el mar. AFCA – C.78-5.

[3140] Esto entra en franca contradicción con lo conocido hasta la fecha de este suceso. La crónica Refiere que el combate sucedió en las cercanías de Cartagena. Aunque el documento original debería tener mayor verosimilitud en esta disquisición, lo que se conserva es una copia posterior. De otorgarle mayor credibilidad al cronista, podría tratarse de un error de transcripción. No obstante, en el documento no solo se cita a Gibraltar, si no también al estrecho, por lo que parece cobrar peso esta posibilidad.

[3141] REDONDO VEINTEMILLAS, G. Y MORTE GARCÍA, C. (ED.): *Historia del rey Don Fernando el Católico. De las empresas, y ligas de Italia.* Zaragoza, 1999, vol. 1, lib. 5.

las proximidades señaladas, continuando la caza y combate hasta las aguas del Estrecho.

En enero de 1504, Pedro Patiño, de Jerez de la Frontera, y Alonso Cherino, de Málaga, obtendrían una merced real eximiéndoles del pago del quinto de presas:

> para armar a vuestra costa e misión vna o dos e más vezes fustas e caravelas e tafareas, con gentes de pie e de cauallo, e de pasar con ellas allende a hazer guerra a los moros henemigos a nuestra santa fe católica (…)[3142]

Parece que tales actividades fueron animadas por las circunstancias y, en mayo de ese año, otros dos vecinos de Jerez recibían una dádiva similar por parte del monarca[3143]. En esta ocasión, Diego Canelas y Luis Ortiz contaban con la quinta parte de lo que tomaran para financiar los gastos de la armada y hueste que pretendían organizar. Eso sí, se especificaba que gozarían de él siempre que no entraran en tierra del rey de Portugal y que *«si alguna çibdad o villa o fortaleza o lugar tomardes e conquistardes, sea para la corona real»*.

Merece la pena pararse a analizar la persona de Alonso Cherino. Dado su aparente especialización en el corso contra moros, cabe la posibilidad de que se tratara del capitán Alonso Cherino afincado años antes en Cádiz -recuérdense las cuentas del marqués de Cádiz de 1484-1485-, que hubiera cambiado el lugar de su residencia. Una rama de los Cherino estaba, en efecto, asentada en Málaga, y tenía relación con los Cherino de Cádiz. Esa relación no tenía por qué ser cordial: *«Pedro Cheryno, vezino de la çibdad de Marbella (…) él ovo tratado çierto pleito ante el corregidor e alcaldes de la dicha çibdad de Xerez con Antón Cheryno, vezino de la çibdad de Cáliz, sobre razón de quinze mill marauedís que le devía por vn contrato»*[3144]. Este Pedro Cherino ya se encontraba en Marbella en 1489, cuando denunció que Esteban de Villacreces, en tiempos alcaide de Gibraltar y vecino de Jerez, había tomado por la fuerza doscientos cincuenta puercos –por valor de doscientos cincuenta enriques[3145]-. También reclamaba ciertas cuantías que le debían vecinos de Medina Sidonia, Sanlúcar, Cádiz y Vejer[3146]. López de Coca Castañer y López Beltránle confieren posible origen italo-jerezano[3147].

En 1495, el Alonso Cherino de Málaga reclamaba al alcaide y corregidor de dicha ciudad, García Fernández Manrique, compensación por una fusta hundida. El

[3142] AGS - CCA,CED,9,12,5. Transcripción completa en anexos.

[3143] AGS - CCA,CED,9,121,1. En el reino de Granada, en julio de 1491 ya se había concedido el quinto como merced real a los armadores de fustas de hasta doce bancos, aunque parece ser que la decisión real encontró con una pronta oposición del Almirantazgo. En 1505, una real provisión recordaba la exención para aquellos que organizaran cabalgadas en tierra de moros. CRUCES BLANCO, E.: "La ciudad y la creación del Almirantazgo Mayor del Reino de Granada. Primeros conflictos (1510-1515)", en CRUCES BLANCO, E., LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E. Y RUIZ POVEDANO, J. M.: *Málaga y el Almirantazgo Mayor del Reino de Granada (1510-1538). Revolución y poder.* Málaga, 2017, p. 53.

[3144] AGS - RGS,LEG,149407,110.

[3145] Los enriques castellanos equivalían a 485 maravedís en 1485-1486 según Sánchez Herrero (1981, p. 128).

[3146] AGS - RGS,LEG,148901,182.

[3147] LÓPEZ BELTRÁN, M. T. Y LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: "Mercaderes genoveses en Málaga (1487-1516): los hermanos Centurión e Ytalián", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 7 (1980), pp. 95-124.

testimonio es especialmente interesante, ya que contiene uno de los pocos acuerdos de empresa corsaria suscritos en Andalucía:

> el año pasado de noventa e quatro años, en el mes de mayo, yendo vna fusta suya de armada en compañía de otras dos fustas, las quales armaron contra los moros de allende; e que todos tres yzieron conserua e compañía de se ayudar, e que si alguna cabalgada yziesen, que la partirían por sus terçios ygualmente. E yendo por la mar, en el golfo, atrabesando la Verbería, e que la dicha fusta yba delante de las otras, e que les esperó. E que habló con la fusta 'Ybiça', e que dixo que esperasen a la fusta de Garçía Fernández Manrique. La dicha fusta 'Ybiça' diz que le respondieron que la esperasen ellos, pues que feran de vna tierra e arían mejor lo que le dixiesen. E que la dicha fusta del dicho Alonso Cherino le esperó (…)[3148]

No parece probable que se refiera al golfo de Cádiz. Más bien, habría que buscar ese lugar al este. La fusta llamada 'Ibiza' sería, seguramente, de las Baleares. De ahí la respuesta de que tanto la nave de Manrique como la de Cherino eran de la misma tierra y que se entenderían mejor. El caso es que, esperando a la embarcación de Manrique, la fusta de Cherino empezó a hundirse por un golpe de mar. Con la vía de agua siguieron con la esperanza que la otra nave malagueña les socorrería, pero nunca llegó. Cherino señalaba la culpabilidad de Manrique, quien, a pesar del concierto, no les había auxiliado. La nave de Cherino estuvo en ese trance, precisamente, por cumplir el contrato, por lo que esperaba compensación.

Cherino, asociado a Fernán Alonso, también vecino de Málaga, habría participado en otra empresa en torno a 1492. Ambos *«tomaron vn barco de moros en el qual diz que fallaron tres moros que se yvan allende sin nuestra liçençia»*[3149]. Al parecer, llevaban cartas a los moros de Berbería, avisándoles de muchas cuestiones –probablemente defensas del reino de Granada y próximos movimientos de los castellanos-. El teniente del corregidor de Málaga dio dos de los presos por perdidos –esto es, entregados a los apresadores-, mas que el último, por tener mujer en Granada había sido sobreseído. Cherino y Alonso reclamaban que también se les entregara a este[3150].

[3148] AGS - RGS,LEG,149503,171.

[3149] AGS - RGS,LEG,149503,143.

[3150] Fernán Alonso tampoco era un recién llegado a las acciones de corso contra moros. Junto a alguien apellidado Coronado armó una fusta en Málaga y *«fueron de armada a la Verbería, adonde diz que tomaron entre Caçin e Melilla vna cabalgada de çiertas moras negras e blancas e dos moras, las quales diz que troxieron a esa dicha çibdad donde diz que las sacaron a vender e andouieron en almoneda por ocho días en los quales diz que ninguna persona se les opuso*». El beneficio lo repartieron entre los que participaron. No obstante, después de la venta, el alcaide Manrique procedió a embargar los esclavos a quienes los habían comprado. AGS - RGS,LEG,149503,415. Como alcaide y corregidor, García Manrique ya había intervenido en otras situaciones similares, como en 1490: *«García Sánchez Bouetero, vezino desa çibdad (…) Consuegra Adalid, e de Andrés Camacho e de Juan de Palma e de Alonso de Morales, vezinos que son de la dicha çibdad (…) la bíspera de San Juan que agora pasó del presente año de noventa, diz que vino çierto batel de día a la dicha çibdad, como moros de allende auían saltado çiertos christianos vezinos e moradores e estraños en la dicha çibdad, e que los ovo tomado en término della; por lo qual diz que ovo de yr çierta gente en socorro, así por la mar commo por tierra, en alcançe e seguimiento de los dichos moros»*. AGS - RGS,LEG,149008,296. Los que iban por tierra llegaron hasta el

Alfonso Cherino sirvió como capitán de carraca del adelantado de Murcia en la armada del capitán Gonzalo Fernández de Córdoba[3151]. En un pleito de 1501, se indica que por una deuda contraída con él por Gonzalo Núñez, vecino de Guadix, le vendió una hacienda en Málaga a un vecino de Cádiz, del cual la adquirió Cherino. En 1504 se refería que Cherino habría servido a los reyes con dos galeones entre julio de 1502 hasta febrero de 1504[3152].

A pesar de lo sugerente de considerar que el Alonso Cherino de Cádiz y el Alonso Cherino de Málaga serían la misma persona, se ha desestimado incluirlo en estadísticas porque no resulta fácil constatarlo[3153]. Por ejemplo, en 1495 otro Alonso Cherino, vecino de Sevilla y sin aparente relación con ninguno de ellos, mantenía pleito al respecto de unos bienes asociados a su esposa, Inés de Azamar[3154].

CONTRA MOROS Y FRANCESES (1503-1504)

El transcurso de la segunda guerra de Nápoles (1501-1504)[3155], los franceses se convirtieron en un peligro que también debía ser atajado. Como enemigos de las Dos Coronas, pasaron a ser, junto con los moros, posibles víctimas para todo aquel que quisiera armar en corso.

En marzo de 1504, una cédula real dirigida al corregidor de Jerez de la Frontera daba cuenta de los preparativos de la defensa de Cádiz y poblaciones cercanas ante el aviso de la partida de una armada francesa de Bretaña. La noticia sobre la venida de los franceses se demostró, finalmente, falsa. Sin embargo, en el mismo documento se refiere la toma y embargo de una saetía francesa en el puerto de Palos:

---

lugar donde iniciaron la incursión, encontrando dos barcos con marea baja. Capturaron uno y diecisiete moros, matando a otros cuatro y otro que iba herido que terminó muriendo. Así mismo salvaron a unos cautivos: dos muchachos y cuatro muchachas cristianas. El problema vino al repartir los moros presos.

[3151] AGS - RGS,LEG,150110,260; AGS - RGS,LEG,149907,385.

[3152] AGS - CCA,CED,9,93,7.

[3153] Los historiadores Esther Cruces Blanco, José Enrique López de Coca Castañer y José María Ruiz Povedano señalan que Alonso Cherino fue regidor de Cádiz, así como criado del marqués, y posteriormente se avecindó en Málaga. Allí también fue regidor desde 1491, ejerciendo como cónsul del puerto para todas las naciones de extranjeros. Parece bastante factible que se tratara del mismo capitán: *Málaga y el Almirantazgo Mayor del Reino de Granada (1510-1538). Revolución y poder.* Málaga, 2017, p. 43

. No obstante, se ha preferido, como ya se señala en el cuerpo del texto, mantener cierta cautela a nivel estadístico.

[3154] AGS - RGS,LEG,149510,75; AGS - RGS,LEG,149510,127.

[3155] Nápoles fue uno de los grandes focos de atención de la Monarquía Hispánica en este período. Los marineros onubenses también estuvieron en tal escenario. Se conserva una orden al tesorero real para que pague a Bernardino Quintero, de Palos, por haber llevado su carabela en la armada de Nápoles: *«El rey e la reyna. Alonso de Morales, nuestro chanziller. Bien sabéys cómmo de los marauedís que en vos mandamos librar e fueron librados a Bernaldo de Quintero, vezino de Palos, del sueldo que ovo de aver (…) del tienpo que siruió con vna su carabela en la nuestra armada de Nápoles, se le detouieron XI[M] fasta tanto que mostrase aver entregado al obispo de Badajoz, que agora es de Córdoua, çierta artillería e armas que resçibió. E por quanto él a mostrado por fee que las dichas armas e artillería entregó a Miguel de Sayaveda, criado del dicho obispo, e por su mandado, nos vos mandamos que le dades e paguedes XXXVIII[M] que a de aver, porque los otros II[M] se le descuentan por çiertas armas que no entregó».* AGS - CCA,CED,4,234,6. Obsérvese la interesante referencia a la entrega de armas para el servicio en la armada real y el descuento de la soldada por la devolución parcial de estas.

> la saetía que entre las otras cosas de los françeses que estaua enbargada en Palos e de los barriles de pescado que en ella se tomaron, bien será que luego hagáys que la dicha saetía e los dichos barriles de pescado se depositen en poder de Alonso Gutiérrez, vezino de la dicha villa de Palos (…)[3156]

Su carga debía venderse antes de que se echara a perder y la embarcación reparada para servir a los reyes.

El 9 de enero de 1504, García Alonso Cansino, de Palos, y Diego Sánchez, de Sevilla, tomarían un barco francés en lo que puede ser definido como una acción de corso casual[3157]. Dada la situación bélica y lo que refiere el documento, eran comerciantes armados ejerciendo puntualmente, ante la petición de los lugareños, de corsarios. Sus navíos se encontraban anclados en la isla de Gran Canaria. Entonces:

> les vino nueva que andauan en esas partes çiertos nauíos armados de françeses, haziendo todo el mal e daño que podían a nuestros súbditos e naturales; e que a ruego de çiertos mercaderes que estauan en esa dicha ysla, armaron contra los dichos nauíos françeses (…)[3158]

Los capitanes consiguieron tomar una de las embarcaciones. No obstante, no debió ser incruenta tal acción, a tenor de la mención en el mismo documento de las viudas y herederos de los fallecidos en el combate. La quinta parte de la presa, correspondiente a la corona, había sido depositada en manos de ciertas personas de la isla canaria. Sin embargo, dado el servicio prestado, los reyes decidieron como merced otorgarles el quinto, para así premiarles y compensar a los familiares de los que terminaron muriendo en la toma.

Ese mismo día hacían extensivo, de forma general, el quinto de presas a los habitantes de Palos que armaran carabelas en acción de corso. La necesidad era grande, ya que a oídos de los reyes había llegado que *«algunas naos de armada de los moros, enemigos de nuestra santa fee cathólica, e de los françeses e bretones e otros súbditos e naturales del rey de Françia, andan por la costa de la dicha villa e otras partes, haziendo el mal e daño»*[3159]**.** Ello había motivado que los vecinos de Palos decidieran armar naves para ir contra ellas, solicitando, de forma similar a los casos anteriormente estudiados, la concesión del quinto como ayuda para los gastos de la empresa.

UNA ARMADA CONTRA CORSARIOS TURCOS (VER. 1505)

[3156] AGS - CCA,CED,6,59,9. Transcripción completa en anexos.

[3157] Un Diego Sánchez, vecino de Triana, aparece en varios documentos de los protocolos notariales sevillanos de 1500 como maestre de la carabela 'San Ginés', armada para guardar la costa de Granada. LACUEVA MUÑOZ, J. J. (ED.): *Comerciantes de Sevilla…*, vol. 1, doc. 2010, 2017 y 2023. García Alonso Cansino con Álvar Rodríguez Rascón, también de Palos, llegaron a un acuerdo para hacer viaje a La Española en 1505. Era identificado entonces como maestre de la nao 'Santa Cruz', quizás la misma que utilizó en este caso. *Ibíd.*, vol. 2, doc. 1096.

[3158] AGS – CCA,CED,9,23,1. En 1503, las autoridades de Palos tenían embargada una saetía francesa, recuérdese AGS - CCA,CED,6,59,9. Transcrito en anexos.

[3159] AGS - CCA,CED,9,34,3.

En junio de 1505, el rey Fernando el Católico ordenaba que se organizara una armada en el Reino de Sevilla para asegurar las rutas marítimas de la zona, ya que:

> Sabido he que en la mar del poniente entre esos puertos del Andaluzía e las Canarias e el cabo de Aguer e a las partes de Çafí e Azamor o Çalé, andan çiertos navíos de turcos e de moros que han fecho e façen mucho daño, e que cada día se fornesçe en creçiente más aquella armada (…)[3160]

Por ello el rey escribió al conde de Cifuentes, su asistente en la ciudad de Sevilla, para que realizara los preparativos pertinentes para armar contra los infieles. Se estimaba que la flota corsaria se componía de ocho fustas de remos y dos carabelas. El cabildo jerezano discutió al respecto de la cédula real acerca de su participación en la constitución de la referida armada[3161]. Ya a medidados julio, el rey se dirigía a Gonzalo Gómez de Cervantes, corregidor de Jerez, acerca de reunir a la gente y navíos en la ciudad de Málaga en torno al 10 de agosto[3162].

EL PIRATA PEDRO DE MONDRAGÓN (C. 1508)

En 1510 el rey Fernando el Católico ordenaba el pago de las compensaciones debidas al mercader Pantaleone Italián[3163] en restitución de las mercancías que le habían sido tomadas. El genovés había presentado una queja en la que defendía que en los últimos tres años había sufrido diversos robos por la mar llevados a cabo por súbditos y vasallos de Castilla y Aragón, ascendiendo la suma de sus pérdidas a más de mil quinientos ducados[3164]. Para ello había recibido cargo el genovés Francisco de Marín.

[3160] AMJF – Ac. Cap. 1505, f. 647r.

[3161] *Ibíd.*, f. 572.

[3162] *Ibíd.*, f. 660.

[3163] En 1491, Pantaleone/Pantaleón Italián/Italiano aparece referido como mercader transeúnte en Jerez de la Frontera. SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Cádiz: la ciudad…* p. 145. En el estudio de las letras de cambio emitidas hacia Valencia, Pantaleone aparece como emisor de estas en diversas localidades de las Dos Coronas: en 1491 en Granada, Sevilla y Santa Fe; en 1492 en la corte real; en 1493 en Barcelona; en 1495 en Burgos. Igual LUIS, D. Y NAVARRO ESPINACH, G.: "Los genoveses…", pp. 261-332. En 1494, en una carta de poder otorgada por el mercader genovés Jerónimo Espínola, aparece como *«Panteleone Italianum (…) civis jaunus mercatorum ispalensse mora trahente».* ARCHV - PERGAMINOS,CARPETA,26,12 En este documento, se trata una toma efectuada por el preboste de Fuenterrabía a una nave patroneada por Jacome Cattaneo. Siguiendo con Pantaleón, en 1504, tenía asiento con la Corona para saca de trigo hacia Génova. AGS - CCA,CED,9,60,1. En 1506, Pantaleone recibió una carta de seguro para sus negocios en el norte de África. FERNÁNDEZ DURO, C.: *Historia de la armada…*, vol. 1, p. 398. Véase también LÓPEZ BELTRÁN, M. T. Y LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: "Mercaderes genoveses en Málaga (1487-1516): los hermanos Centurión e Ytalián", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 7 (1980), pp. 95-124.

[3164] «*Françisco de Marín, genobés, que tenéys cargo de cobrar las mercadurías que tomó el capitán Mondragón e a otra qualquier persona que oviere cargo de lo cobrar, por parte de Pantaleón Ytalián me fa seydo fecha relación que de tres años a esta parte le fan seydo tomados por la mar por súbditos y vasallos destos reynos más de I[M]D ducados»*. AGS - CCA,CED,7,216,2. Odriozola y Arrizabalaga, que estudian el caso del capitán Mondragón, concluyen que el culpable de la pérdida de la totalidad de estos mil quinientos ducados sería el mismo Pedro de Mondragón. No obstante, la presa hecha en Cádiz, de la que se acusaba específicamente a Mondragón -como se verá en las siguientes líneas-, solo ascendía a cuatrocientos. ODRIOZOLA OYARBIDE, L. Y ARRIZABALAGA MARIN, S.: *Ur eta lur. Batzen gaituena / El agua que*

De entre todas esas tomas, Italián destacaba la de una barca de su propiedad, efectuada por un capitán llamado Mondragón. La presa se había efectuado en Cádiz, siendo de valor de cuatrocientos ducados. Lamentablemente, se carece de más detalle sobre las circunstancias.

Según indican Odriozola y Arrizabalaga, con esta nave Mondragón se dedicó a practicar la piratería en la zona del cabo San Vicente. Los historiadores lusos Martins de Carvalho y Pinto coinciden también en suponer esta nave presa como la que utilizaría posteriormente Pedro de Mondragón[3165]. Sin embargo, la cédula real anteriormente comentada no parece indicar que la barca asaltada fuera capturada en sí misma, si no más bien su carga[3166]. La toma, por tanto, quizás se produjo teniendo ya Mondragón una nave bajo su mando. En los documentos notariales de Sevilla, en julio de 1510, se puede localizar la mención a la toma de una nao de Marco de Buonaventura, genovés, por el corsario Pedro de Mondragón[3167]. Se indica que los mercaderes genoveses señalados (el cónsul Andrea Doria, estante en Cádiz; Gaspar Spinola, Visconte Cattaneo y Rafael de Sanguineti) debían recibir una cantidad de dinero en compensación por los bienes y mercancías robadas por el vasco, especialmente de lo que ya había cobrado y faltaba por cobrar de Francisco Marín, mercader genovés. Esta sería probablemente la nave atacada.

En cualquier caso, Pedro de Mondragón capturaría una nave portuguesa tiempo después, en noviembre de 1508. Martins de Carvalho y Pinto analizan en su obra la presa de la nao 'Santa Ana'[3168]. Según indica una carta del rey luso:

> Tornando pera o reino huma nao nossa, da qual uinha por capitão Job Queimado, soldado e familiar de nossa caza, carreguada de pimenta, e de outras especiarias da India, E mercadorias preciosas, e uindo se acercando junto a costa de Galliza (não longe das nossas praias) lhe sahio Mondrago cossairo, e a tomou, e leuou com todo, lançando em terra muy cruelmente roubados marinheiros, e passageiros, e tambem loguo ao capitão e escriuão da mesma nao sem consideração alguma de justiça diuina nem humana sem temor de castiguo, ou medo das penas que as leis impoem aos delictos desta sorte (…)[3169]

nos une. Donostia, 2004. Esta interpretación se repite en la obra de los historiadores portugueses Carvalho y Pinto, quienes analizan la caza del pirata por parte de Duarte Pacheco, como se verá más adelante.

[3165] Para ello se apoyan en un testimonio que señala que Mondragón llegó a Bermeo al mando de dos naves, una portuguesa –la 'Santa Ana' de la que se tratará más adelante- y una genovesa. MARTINS DE CARVALHO, A. Y PINTO, P.: "Da caça de Mondragón à guarda do estreito de Gibraltar (1508-1513): os guardiões da memória de Duarte Pacheco Pereira e a economia da mercê nos séculos XVI-XVII", en *Anais de história de além-mar*, XIII, 2012, p.243. En este artículo se abordan otras cuestiones como las fuentes cronísticas acerca del hecho, que incurren en diversas imprecisiones, como que Pedro de Modragón era corsario francés o que fue capturado por Duarte Pacheco en 1509.

[3166] *«entre las quales diz que le fueron tomados en vna varca que tomó el dicho Mondragón en Cáliz CCCC ducados»*.

[3167] AHPS - PN, oficio 15, lib. 1, ff. 907v-908. LACUEVA MUÑOZ, J. J. (ED.): *Comerciantes de Sevilla…*, vol. 4, doc. 522.

[3168] MARTINS DE CARVALHO, A. Y PINTO, P.: "Da caça…", pp. 221-332.

[3169] *Ibíd.*, doc. 9.

Los historiadores portugueses sostienen que la captura se realizó en torno al cabo San Vicente, aunque muchas de las referencias documentales indiquen que ocurrió cerca de las costas de Galicia. Para los autores, tal digresión en la identificación respondería a la confusión con el sitio donde fue abandonada la tripulación. Entre esos tripulantes figuraba, además de portugueses y varios vizcaínos: *«vn Bartolomé González, vezino de Syvilla»*[3170].

Las valiosas mercancías, cuyo valor ascendía a cien mil ducados de oro, fueron vendidas en los puertos de la costa francesa, y la nave portuguesa fue conducida a Bermeo. Un documento de enero de 1509 refiere cómo el rey de Portugal envió al hidalgo Duarte Pacheco Perera como capitán de una armada que debía dar caza a Mondragón: *«vos vades direitamemte ao cabo de Sam Viçemte honde pollos navios que hy achardes ou que hy vierem teer pareeçe que poderees aver nouas do dito cosairo»*[3171]. Sin embargo, no consiguió dar con él[3172]. A lo largo de 1509 se sucedieron las órdenes reales para apresarlo y restituir las mercancías[3173]. A Pedro de Mondragón se le había visto en la zona de San Juan de Luz y Bayona, y las especias habían llegado a manos de mercaderes de Pamplona. Los procesos de justicia suscitados por las reiteradas peticiones portuguesas se desarrollaron entre 1510 y 1511 ante la Real Chancillería de Valladolid. Pedro de Mondragón, que vivía entonces en Bilbao, terminaría huyendo a Navarra para evitar la final condena a muerte.

UN MOTÍN A BORDO DE UNA NAO A INDIAS (EN.-JUN. 1508)

La apertura de la ruta a América significó el desarrollo cotidiano de viajes transoceánicos de larga duración. Quizás en estos trayectos era cuando más problemático podía ser el manejo de las tripulaciones embarcadas, que pasaban largas semanas sin ver tierra ni sentir la presión de los oficiales encargados de hacer velar la ley. En estas situaciones, la disciplina mantenida a bordo por los maestres, contramaestres y otros cargos de autoridad, debía ser fundamental para alejar cualquier idea de alzamiento o sublevación. En la sección de Diversos de la Cámara de Castilla se conserva el testimonio de la acusación de amotinamiento efectuada contra dos marineros de una nao llamada 'Santa María de La Rábida'. La unidad documental presenta las alegaciones de excarcelación, aunque lamentablemente no ofrece muchos datos al respecto de las circunstancias o el resultado final del proceso. Alonso de Medina, escribano de la reina Juana y lugarteniente de Juan López de Recalde, contador de la Casa de Contratación registraba que el pleito se había desarrollado ante Francisco Pinello, jurado y fiel ejecutor de Sevilla, y el propio contador López de Recalde. Un tal Antón García había acusado a Francisco Jiménez quien:

[3170] ARCHV - REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 308,32.

[3171] MARTINS DE CARVALHO, A. Y PINTO, P.: "Da caça…", doc. 2. Otros lo habrían intentado con anterioridad, como João Serrão en diciembre de 1508. ANTT – PT/TT/CC/1/7/68.

[3172] Sousa refiere en su *Historia*, sin embargo, que Mondragón sería un pirata francés que se encontraría al mando de cuatro grandes naves. Pacheco conseguiría, en un combate sobre el cabo Finisterre en enero de 1509, capturar tres de ellas y hundir la cuarta. Mondragón sería presentado ante el rey portugués, quien le terminaría liberando. FARIA E SOUSA, M. DE: *Historia del reyno…*, lib. IV, cap. X.

[3173] RAH - Colecc. Salazar, K. 4 y RAH– Colecc. Vargas Ponce, leg. I, n. 37. FERNÁNDEZ DURO, C.: *Historia de la armada…*, vol. 1, apéndices, pp. 399-400.

> seyendo arçobispo desta Santa Yglesia de Seuilla el reuerendísimo e muy magnífico señor don Diego de Deça[3174] (…) pospuesto el themor de Dios e de la justiçia real, e en mucho cargo de su conçiençia, yendo por pasajero e baruero en la nao de que era maestre Françisco de Triana[3175] que ha por nonbre 'Santa María de La Rábida', y estando la dicha nao fletada cargada para las Indias a la ysla Española, se conçertó con el dicho Françisco de Triana e con otros marinos de la dicha nao que se alçasen con la dicha nao e con las mercaderías que en ella yvan cargadas (…)[3176]

El plan parece que tomó forma a lo largo del tiempo, ya que refiere el escribano que Francisco Jiménez –de naturalidad desconocida- *«cometió lo susodicho en la villa de Moguer, en el puerto de Sanlúcar de Barrameda y en otras partes, en días del mes de enero e hebrero e março e abril e mayo e junio deste presente año»*. En esos meses pensó en hacerse con la nave y huir al Levante, matando en el proceso a todos los demás no confabulados que iban a bordo[3177]. Tanto él como un Antón Reyes –que también participaría en el motín- se encontraban en noviembre de 1508 –y llevaban ya, según sus alegaciones, muchos días-, en la cárcel de Sevilla.

En el Archivo Histórico Provincial de Sevilla, entre los Protocolos Notariales de 1507 se conserva el contrato de flete de la nao 'Santa María de la Rábida'. Entonces era maestre Juan Rodríguez Chocero, quien concertó con Francisco Riberol un viaje a Santo Domingo el 21 de enero de 1507[3178]. Al año siguiente, el 5 de febrero de 1508, la 'Santa María de la Rábida' estaba bajo el mando de Francisco de Triana, vecino de Moguer, quien acordó con el bachiller Aparicio Velázquez el flete[3179].

ROBOS EN EL MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL (C. 1509-1511).

Los enfrentamientos entre los naturales de las repúblicas italianas (genoveses, florentinos, venecianos) y los habitantes de los reinos de la Corona de Aragón fueron frecuentes a lo largo del siglo XV y, al menos, principio del XVI. Como ya se ha podido

[3174] Lo cual fue a partir de 1505.

[3175] Según indica el historiador Antonio González, entre 1505 y 1506 los guardas del concejo de Palos apresaron a un Francisco de Triana, maestre de una carabela y vecino de Moguer, cuando cortaba madera en unos pinares de Palos para reparar la nave que Pedro Portocarrero había mandado fletar para proveer Moguer de trigo. GONZÁLEZ GÓMEZ, A.: *Moguer…*, p. 195.

[3176] AGS - CCA,DIV,42,48. Doc. 748 en *Catálogo I. Diversos de Castilla (Cámara de Castilla). Archivo General de Simancas*, 1904. Referenciado en AZNAR VALLEJO, E.: "Norma y conflicto…", p. 61.

[3177] Por desgracia, por la redacción abigarrada del escribano, no queda claro si además abusó de su posición para excederse en el consumo de vituallas a bordo, o si en en el contexto de algún almuerzo se terminó de planificar el asunto: *«E fue en comer e beuer mucho de toçino vino* (*sic*) *que yvan cargado en la dicha nao»*.

[3178] AHPS – Protocolos Notariales (PN), oficio 4, lib. 1, f. 132r, fondo Otte, C. 26. Referido en *Catálogo de los fondos americanos del Archivo de Protocolos de Sevilla*. Sevilla, 1996, vol. 1, p. 75. LACUEVA MUÑOZ, J. J. (ED.): *Comerciantes de Sevilla…*, vol. 2, doc. 1812 y 1868. También puede localizarse en 1506, alternándose con Esteban de Guecho en la presencia en los documentos como maestre de la nave -otras veces la 'San Cristóbal'-, y con participación de Diego Rodríguez Prieto, alcalde mayor de Palos. *Ibíd.*, doc. 1163, 1189, 1192, 1218, 1225 y 1226, entre otros.

[3179] AHPS – PN, Bernal González Vallecillo, lib. 1, f. 263r, fondo Otte, C. 28. *Catálogo de los fondos…*, vol. 1, p. 75. Véanse múltiples entradas en LACUEVA MUÑOZ, J. J. (ED.): *Comerciantes de Sevilla…*, vol. 3.

analizar, hubo conflictos abiertos puntuales y, en los periodos de paz, un estricto control de las embarcaciones y mercaderes que llegaran a sus puertos y tierras. En 1511 se recogen en los registros de la Cancillería de Aragón tres misivas enviadas por el rey Fernando el Católico al respecto de una toma efectuada por Francisco Cattaneo. Este mercader genovés podría tratarse del mismo Francisco Cattaneo afincado en Cádiz y con habituales negocios en la bahía[3180]. Sin embargo, no es posible afirmar más que el genovés pertenecería a la relevante familia de los Cattaneo, con larga tradición en el trato con los reinos hispánicos.

En las cartas, dirigidas a las autoridades de Génova, al embajador en Francia y al rey Luis XII de Francia[3181], se relata el apresamiento de una carraca de Rafael Celles, mercader de Barcelona, en los mares de Cerdeña. La nave y su cargamento eran valorados en quince mil ducados. Cattaneo justifica este apresamiento, ocurrido en una fecha indeterminada, como reparación de los daños sufridos *«del conde Pedro Nabarro en vna naue suya que le quemó en el puerto de Horán»*[3182]. Al margen de ello, a continuación se aprovecha que Celles viaja a Génova para reclamar la restitución de su nave, para presentar la demanda sobre otra embarcación:

> y, así mesmo, que por hotra parte hauía seido tomada por el gouernador de Portofi en el puerto vn varca de Pedro Cabrón (…)

Este Pedro Cabrón sería presumiblemente el hijo de Pedro Hernández Cabrón, el conocido capitán gaditano ya fallecido en esas fechas. El gobernador referido como autor del apresamiento correspondería a la autoridad de Portofino, localidad situada en la costa de Liguria. La embarcación, se refiere, había sido fletada por mercaderes de Barcelona y, por llevar ropas de catalanes, había sido apresada y conducida al puerto de Génova. La justificación residió entonces en responder a la pretensión de *unos «dapnificados injustamente en terciopelos que, a instancia de los coxedores de la marca de don Pedro de Hurrea, les fueron tomados en la villa de Perpinyan»*[3183]. Esta embarcación y su carga eran apreciadas en cinco mil libras.

La presa de Cattaneo quizás sirva para precisar cuando debió producirse la toma a Cabrón. El Pedro Navarro mencionado se trataría del conde de Alvito, quien estuvo al mando de una flotilla en campaña de corso contra infieles desde 1508[3184]. En 1509

[3180] Francisco Cattaneo/Cataño de Cádiz mantenía en 1492 con un vecino de Durango un pleito al respecto de su liberación como cautivo de moros. AGS - RGS,LEG,149205,468. En 1503, tenía otro pleito con el también estante en Cádiz Francisco de Espíndola, por razones desconocidas. ARCHGR – RS, caja 5504, pieza 220. Espínola habría llegado a Castilla en 1484, según un seguro. AGS - RGS,LEG,148408,115. Siguiendo con Cattaneo, se conserva el testamento de Batista, su hermano, en el Archivo de Protocolos de Sevilla, estudiado por Franco Silva. Los Cattaneo tuvieron trato habitual con el trato de esclavos. Así, en este documento se refiere que a la muerte de Batista en 1506 liberó a *«María, mi esclava blanca de beinte años, porque está preñada de mí»*, entregando además a Francisco *«un esclavo berberisco de nombre Juan, de hedad de quinze años»*. Este provendría de alguna presa o incursión realizada por andaluces o portugueses. FRANCO SILVA, A.: *La esclavitud en Andalucía 1450-1550*. Granada, 1992, doc. 10.

[3181] En aquel entonces, Génova se encontraba bajo dominio francés.

[3182] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3581, ff. 61-62r. Transcripción completa en anexos.

[3183] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3581, ff. 62v-63r.

[3184] Ese año compraría de Lope López de Arriarán *«vna nau llamada 'la Trinidad' de fasta ciento y ochenta toneles de porte patroneada por Nicolás Martínez»*. El patrón moriría estando en los mares de Levante y el conde no sabía dónde habría aportado su nueva propiedad –quizás parte de la armada

fue como maese de campo de la expedición organizada por el cardenal Cisneros, participando en la toma de Orán. En esta conquista se produjo un gran saqueo, y los barcos anclados en el puerto fueron capturados por los marinos y soldados de la expedición. Quizás fue en este contexto en el que, atrapada en la contienda, la nave de Cattaneo resultara quemada[3185].

Cattaneo, quien se había refugiado en Génova con el fruto de sus "depredaciones"[3186], alegaba que había tenido que cobrarse la prenda por su mano, mas el rey Fernando exponía con respecto a su caso y el de Pedro Cabrón que:

> no hauía demandado justicia del dicho danyo que pretendía, según orden de la dicha capitulación (…) y en caso que pudiera no lo hauýa de hazer en bienes de otra nación súbdita a nos, pues por armada castellana hauýa recebido el dicho danyo; y quanto a la barcha de Pedro Cabrón, no hauýamos mandado proueher en la restitución de los dichos terciospelos algún que ya fue restituydos (…)

Por todo ello, el rey pedía a las autoridades de Génova y, en su defecto, a las de Francia, que restituyeran la carraca de Celles y la barca de Cabrón[3187]. Resulta

---

mencionada-. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3580, ff. 106v-107r. Con anterioridad a tal fecha, aparece en los diarios del mercader veneciano Marino Sanuto un Pedro Navarro actuando en corso en septiembre de 1497: «*Vedendo venitiani chome in Calabria uno spagniol, el qual con don Consalvo Fernando contra francesi in reame havea militado, chiamato Petro Navara, et da poi scaziati francesi venuto a Napoli, facto rico, armoe uno galion et 2 fuste, et dete tamen piezaria di non danizar la liga, tamen voleva andar in corso»*. *I Diarii di Marino Sanuto*. Venecia, 1879, t. I, p. 347. Las menciones al navarro como corsario o capitán de armada son habituales a lo largo de los diversos tomos de este diario en los años finales del s. XV. Para saber más sobre Pedro Navarro consúltense: HEROS, M. DE LOS: "Historia del conde Pedro Navarro", en *CODOIN*, 25-26 (1854-1855); y PRIEGO LÓPEZ, J.: *Pedro Navarro y sus empresas africanas*. Madrid, 1953.

[3185] En ese contexto habría tomado una carraca genovesa y/o una nao de Luca Salvago. La narración de esta toma no deja claro si salió ardiendo, aunque se infiere que le ocasionó severos daños: *«envió la noche que llegó un barco a la dicha carraca a les decir como el dicho conde con la armada que llevaba iba por mandado del dicho Rey Católico a conquistar y tomar aquel puerto y ciudad; por tanto que ellos estuviesen quedos y le deja sen facer a lo que iba y su carraca no recibiria daño. E que como el dicho barco asomó antes que le pudiesen oir ni él fablarles le tiraron un tiro de pólvora que pasó por encima del barco; de manera que no pudo ni osó llegar e se volvió a lo facer saber al dicho conde. El cual luego como amaneció tornó a enviar otro barco a lo mismo; y que los que iban en él dijeron a los de la carraca lo que les había enviado a decir con los otros; y que los de la dicha carraca alzaron luego una bandera y se pusieron en armas, y se concertaron con los moros de la ciudad, que ellos les ayudarían a defender la ciudad y puerto, y para ello llevaron de la carraca dos tiros de pólvora gruesos a tierra y artilleros ginoveses con ellos y el recabdo que era menester para tirar; y vinieron a la carraca de la ciudad 60 o 80 moros para les ayudar a defender; y que en esto pasaron cuasi dos días: y que como el conde tenía el concierto quiso ir todavía a ver lo que podría facer; y que luego como el armada del Rey Católico asomó al puerto la dicha carraca sin le perjudicar ni facer daño comenzó a tirar con tiros de pólvora al armada y aún mató 7 u 8 hombres. Y desde tierra comenzaron tambien a tirar con la artillería que desde la carraca habían llevado y a facer daño. Y que el dicho conde visto eso enderezó la armada a la dicha carraca, e que los que estaban en ella la desampararon y se fueron con los moros; de manera que la intención del dicho conde no fue de facer daño a la dicha carraca, ni se lo ficiera si ella no se pusiera en defender la ciudad y el puerto y en facer daño a la armada del Rey Católico».* HEROS, M. DE LOS: "Historia del conde Pedro Navarro", en *CODOIN*, 25 (1854), doc. 9.

[3186] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3581, f. 62.

[3187] Aunque la embarcación de Pedro Cabrón desaparece en documentación posterior, no ocurre así con la nave de Celles. En 1512, otra carta dirigida al gobernador de Génova indica que la causa *«ha agitado*

especialmente interesante reflexionar a través de estas palabras de la inestabilidad habitual que, en pocos años, debía afrontar un mercader de la época. Confluyen en estos dos casos tres conflictos distintos: la campaña del Rosellón o sus consecuencias, la expedición del cardenal Cisneros en el norte de África y las habituales hostilidades entre los Reinos Hispánicos y Génova.

PRESAS EN EL ESTRECHO DE GIBRALTAR (C. 1510)

El capitán luso Duarte Pacheco Pereira, quien fuera al mando de la armada en busca del corsario Pedro de Mondragón, terminó arribando a las aguas del estrecho de Gibraltar. A través de una carta real de 2 de octubre de 1510, se indica que *«nos soubeemos dos quatro navios dos mouros que tomastes»*[3188]. En misivas sucesivas, Pacheco recibiría órdenes para continuar guardando la zona en busca de fustas, galeotas o barcos de infieles, que debería capturar o quemar[3189]. Para ello contaría con el auxilio del factor portugués en Andalucía, Nuño Ribeiro. Gracias a la correspondencia de este personaje se sabe que el combate que mantuvo con las embarcaciones berberiscas debió ser cruento, pues la armada de Duarte Pacheco volvió con heridos y una de las naves de la flota, una tafurea[3190], necesitó de reparaciones[3191].

En mayo de 1511, Duarte Pacheco recibiría el mandato de hacer frente a dos navíos franceses que junto a Albufeira habían tomado un barco castellano, y que -se decía- pretendían depredar la costa del Algarve. De la naturalidad exacta de la nave de Castilla no se especifica nada.

LOS PESCADORES Y SUS RELACIONES CON LAS AUTORIDADES (C. 1511)

Aquellos que detentaban los cargos municipales de los distintos puertos podían extralimitarse en sus deberes, procediendo a embargos y tomas que, como ya se ha visto en otros casos, eran de legalidad dudosa. Tales abusos se producían con embarcaciones mercantiles o de armada, pero a menudo quedan fuera del cómputo las más habituales y numerosas, las de pesca, por ser menos relevantes en cuanto a su valor económico.

En 1511, los pescadores y armadores de Gibraltar presentaban su caso ante la Real Chancillería de Granada. Denunciaban que las autoridades locales estaban vulnerando sus tradicionales derechos de pesca. Entre los daños recibidos, los armadores Pedro Ruiz Gallego, Cristóbal Guillén y Martín Malfraile destacaban que:

---

delante del gouernador vuestro predecessor como después delante de los ancianos no con pocas costas y daños del dicho Celles; e finalmente ha obtenido dos sentencias contra el dicho Francisco Catanio condepnatorias a restituyr dicha nauye y todas las ropas y mercadurías». ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3583, ff. 12v-13r. Las misivas posteriores de 24 de octubre de ese año, además de reseñar la acusación de que la tardanza en la resolución del proceso estribaba en que Celles era extranjero frente a un Cattanio avecindado en Génova, informan de que la nave habría sido tomada en el *«puerto de Vllastre de la isla de Cerdenya»*. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3583, ff. 37r-39r.

[3188] MARTINS DE CARVALHO, A. Y PINTO, P.: "Da caça…", doc. 24.

[3189] *Ibíd.,* doc. 27

[3190] Capitaneada por Ángel Rafael.

[3191] *Ibíd.*, p. 235.

> por fuerça e contra su voluntad fue vn dicho día a la puerta de la mar desta çibdad. E de allí, no estando ninguno dellos presente saluo vn su enbiadero que traýa la varca e enbiada del pescado, e le hizo traer la varca e enbiada que traýa cargada del pescado commo estaua a la otra puerta nueva de Mudarra[3192], diziendo al enbiadero que si non venía, luego le haría dar çient açotes. E les truxo la dicha varca e enbiada donde ella e el pescado todo que en ella traýan se perdió a su cabsa, por la fuerça e agrauio que en ello les hizo. En lo qual avían perdido más de quatro ducados en el pexe e en la varca seys ducados (…)[3193]

UN MAESTRE A LA FUGA (NOV. 1511)

Las cargas valiosas eran una peligrosa tentación para cualquier tripulante, incluyendo los oficiales de a bordo. En 1511 *«Rodrigo Bermejo, maestre de vna nao que venía de las Yndias, se alçó e absentó con tres mill pesos de oro que traya de las dichas Yndias en encomienda de mercaderes (…) según el rastro que se halló que avía aportado en ese reyno* (de Portugal)*»*[3194]. En virtud de la orden de apresamiento expedida contra Bermejo y un cuñado –nombre en blanco- que le habría auxiliado, los hechos sucedieron de la siguiente forma:

> puede aver quinze días, poco más o menos, que viniendo Rodrigo Bermejo por maestre de vna nao llamada 'Espíndola' e trayendo a su cargo çierto oro de las Yndias (…) para los dar en Castilla a sus partes, veniendo por el dicho río de la dicha ciudad de Sevilla con la dicha nao, quatro leguas de la dicha çiudad, en vn logar que se dize la Higuera[3195], saltó en tierra e sacó de la dicha nao tres mill pesos de oro, e se fue huyendo con ellos (…)[3196]

[3192] Situada al sur de la ciudad, llama la atención que se la mencione en un documento de 1511, cuando, en teoría, fue construida en 1513 por el corregidor Luis Mudarra. A modo de ejemplo, consúltese MONTI, A. M.: *Historia de Gibraltar: dedicada a SS. AA. RR., los serenisimos señores Infantes Duques de Montpensier*. Sevilla, 1852, p. 65; MONTERO, F. M.: *Historia de Gibraltar y de su campo*. Cádiz, 1860, p. 222.

[3193] ARCHGR - Caja 14453, pieza 16.

[3194] AGI - INDIFERENTE,418,L.3,F.199V-200R.

[3195] No ha sido posible localizar tal topónimo en el curso del Guadalquivir. El sitio más cercano conocido como La Higuera sería en la costa de Arenas Gordas, en el lugar donde se erigiría una torre atalaya, proyectada en tiempos de Felipe II. Difícilmente puede considerarse que se halle a cuatro leguas de Sevilla.

[3196] AGI - INDIFERENTE,418,L.3,F.198V-199V. De Rodrigo Bermejo y la 'Spínola' puede encontrarse mención en documento notarial sevillano de noviembre de 1510: Bernaldo de Grimaldo, en nombre de Ambrosio de Spínola, habría dado a Bermejo diez mil y quinientos maravedís a pagar en su nombre en las Indias a Jerónimo de Grimaldo. LACUEVA MUÑOZ, J. J. (ED.): *Comerciantes de Sevilla…*, vol. 4, doc. 4. También en noviembre se le identifica como vecino de Huelva, pero al mando de otra nave, la 'Santa Catalina', con destino Santo Domingo. *Ibíd.*, doc. 876, 886 y 889. Queda, por tanto, en duda si se trata del mismo. Por la trayectoria de su huída sin duda conocía bien el Condado. Por el destino común de la nave, quizás la 'Spínola' fuera otro nombre para la 'Santa Catalina' o un sobrenombre. Desde luego, en diciembre del mismo año y enero del siguiente vuelve a aparecer como maestre de la 'Spínola'. *Ibíd.*, doc. 947 y 999.

Tal acción suponía una grave afrenta para la Corona y, lo que era aún peor, un menoscabo de la confianza de los mercaderes que organizaban el comercio en la ruta a Indias. Por ello, no se escatimaron esfuerzos para dar con él, incluyendo cartas enviadas al monarca luso, pues se había refugiado efectivamente en aquel reino. Bermejo fue finalmente preso en Tavira, lo cual fue celebrado porque *«el delito que cometió fue muy rezio y muy daño de castigo»*[3197].

CORSARIOS EUROPEOS EN LA RUTA A INDIAS (C. 1512)

El corso berberisco no fue la única amenaza para las costas y naves del reino de Sevilla. La presencia de depredadores franceses e ingleses en la ruta a las Indias, a la espera del tornaviaje en las aguas peninsulares, fue una constante. Estos corsarios de otras naciones europeas afectaron no solo al comercio americano, si no también a otras rutas que tenían los puertos del reino de Sevilla como punto de partida, llegada o escala. Ya en 1512 se puede encontrar un testimonio que refleja este peligro. En ese año se concedía licencia al hijo del Conde de Portalegre para pasar a Portugal, entre otras cosas, dos esclavas:

> una nao de que es maestre Francisco Martínez, veçino de Lisbona, para venir a Lisbona, e cargó en ella (…) dos esclavas (…) llegando a Cáliz y al Puerto de Santa María con la dicha nao, ya que en el cabo de San Vicente avia corsarios (…) e pedían licencias para llevar e pasar libremente las dichas cosas a este reino para el reino de Portugal (…)[3198]

LA COMPETENCIA CON PORTUGAL EN EL TRATO CON BERBERÍA (C. JUN. 1514)

El comercio con la Berbería de Poniente contribuyó a convertir a Cádiz en una gran plaza comercial. Sánchez Herrero, autor de una historia de la ciudad entre la Edad Media y Moderna reproduce unas frases de un memorial de 1518 que denota la riqueza que significaba anualmente tal trato: *«más de dozientos mill ducados en oro y diez mill quintales de cera e más de çien mill cueros bacunos»*[3199]. Las fricciones con los portugueses quedan plasmadas en una serie de misivas enviadas desde la factoría de Santa Cruz de Cabo de Gué (Agadir) en el primer cuarto del siglo XVI. En ellas se da cuenta al monarca luso de los movimientos de los castellanos en la zona, específicamente gaditanos. En una de esas cartas, de junio de 1514, se informa del armamento de una carabela, la 'Santa Cruz', para importunar los tratos castellanos.

Llegó noticia de que iban a Taracuco, una plaza cercana, dos o tres navíos cargados de ropa. Los factores Affonso Rodriguez y Francisco Fernandes, contando con el acuerdo del capitán de la nave, decidieron armar la 'Santa Cruz' para ir a su

[3197] AGI - INDIFERENTE,418,L.3,F.269V-270R. También AGI - INDIFERENTE,418,L.3,F.270R; AGI - INDIFERENTE,418,L.3,F.270R-270V. En la misma época se aprehendió al corsario Pedro Suárez en Pontevedra.

[3198] FRANCO SILVA, A.: *La esclavitud en Andalucía 1450-1550*. Granada, 1992, doc. 13.

[3199] SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Cádiz: la ciudad…*, p. 114. Doc. 1932 en *Catálogo I. Diversos de Castilla (Cámara de Castilla). Archivo General de Simancas*, 1904: *«Memorial de la ciudad de Cádiz para que no se prohibiese el trato y comercio con Berbería, en que se hace exposición de las ventajas que reportaba a España por las grandes cantidades de oro, cera, cueros y otros artículos que se traían de allí, sin llevar géneros algunos de aquí, sino paños de fuera, de clases que en España no se usaban».*

encuentro. Sin embargo, refieren, no pudieron aportar más para su armamento que unas piezas de artillería que había dejado allí Joam Lopes de Coronhas, ya que las piezas de las que disponía la fortaleza de Santa Cruz ninguna era bombarda gruesa de metal. Mal armada, en efecto, pero sabedores de que los navíos referidos no llevaban artillería alguna.

Llegada la 'Santa Cruz' al puerto de Taracuco, halló que una de las naves ya había descargado, y el mercader se encontraba en tierra. Este era un Francisco de Miño, mercader de Cádiz. La embarcación escapó de la 'Santa Cruz', sin embargo, por delación de un moro supieron que otra nave cargada de mucha ropa se dirigía a la misma zona:

> e o esperaram, e quys Deos que ho tomaram com calma, parecemdo-lhe aimga que a 'Santa Cruz' era algum navio de pescar, a quall, segumdo dizem, nom querya amaynar, senam quamdo viram no batell hum tyrro de foguo para lhe tyrar, e ematam amaynaram; a quall trouveram aquy carefada de roupa (…) E asy os jenoeses e mestre do navio e o mesmo navia levam, para Vosalteza delles fazer o que vir que he justiça e vir que he seu servyço (…)[3200]

La nave parecía ser de genoveses estantes en Cádiz: *«e esta caravella comprada de hum jenoes pera ir e vir a Calez por mercadoyras»*. Eso sí, de la carga de ropa, esto es, hacienda genérica, textiles diversos, mucha de ella se encontró dañada.

Ese mismo año de 1514, en agosto, la ciudad de Cádiz elevaba súplica a la reina Juana para que dirimiera en un apresamiento realizado por portugueses. Haciendo referencia al uso y costumbre que tenían los moradores y comerciantes de la ciudad de *«de trattar sus mercadorías en las partes de allende, en el cabo de Aguer, tierra de moros, e en otras partes de la dicha Beruería»*[3201], refiere que varios mercaderes genoveses y vecinos de la misma cargaron una carabela con mercancías de las que se solían vender allí. Ninguna de las mismas prohibidas, y pagando los derechos de almojarifazgo pertinentes.

La embarcación pertenecía a Felipo Fernández, también gaditano, y tenía como destino el *«cabo de Aguer»*. Al paso le salió una carabela del rey de Portugal, concretamente en la Torre de Santa Cruz de la Mar Pequeña, que apresó el navío y las mercancías en él cargadas, valoradas en cuatro mil ducados.

La defensa que hacen las autoridades de Cádiz de la injusticia de tal toma merece ser transcrita por entero:

> non seyendo las dichas mercaderías defendidas por ley diuina ni humana, antes seyendo de aquellas que vuestra alteza permite se carguen para Beruería, e que de ellas manda lleuar sus dineros. En lo qual, sy ansý pasase, vuestra alteza sería deseruida e sus rentas e dineros se perderían, e esta çibdad se despoblaría, e los vezinos e moradores de ella non podrían biuir en ella, porque el mayor tratto que

[3200] ANTT – PT/TT/GAV/20/5/32. 4 de junio de 1514. RUMEU DE ARMAS, A.: *España en el África…*, vol. II, doc. CIX. Referido en SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Cádiz: la ciudad…*, pp. 114-115. No obstante, Sánchez Herrero presupone que la nave también era de "Francisco Minho".
[3201] AGS - EST,1.2.2,229. Transcripción completa en anexos.

> esta çibdad tiene de que los vezinos e moradores de ella se sostienen es el tratto de la dicha Beruería, e ser grande la esterilidad della non podrían syn aquel biuir (…)

Parece bastante probable que ambas fuentes refieran, por tanto, la misma presa.

LA HUELLA DE LAS INCURSIONES BERBERISCAS (JUL. 1514)

En el Archivo de los Duques de Medina Sidonia se conserva una relación sobre el modo en que se hacía la guarda de la costa entre Gibraltar y Tarifa. El documento es especialmente interesante para comprender las precauciones que se toman ante la constante amenaza de incursiones por parte de los corsarios berberiscos. En la playa de Getares (Algeciras), se colocaban seis guardias, entre la punta del Carnero y el Tolmo. Estos guardias recorrían la tierra entre ambos puntos, que dominaban Getares, para evitar que desembarcasen moros. Tales prevenciones se demostraron adecuadas, ya que: *«los moros que el mes de julio pasado cauptivaron la gente en Zetares se desembarcaron en la cala de Juan Lozano, que es en el término de Tarifa, y que enbarcaron en el de Gibraltar, y en él hicieron la presa»*[3202]. También se aseveraba que *«se tiene noticia y memoria que por la misma cala de Juan Lozano[3203] hicieron los moros otra presa».*

Entre las distintas disposiciones adoptadas, se buscaba evitar que las gentes y sus embarcaciones fueran tomadas durante los frecuentes merodeos de los corsarios. Por ello, se ordenó que:

> ningunos pescadores nin otras personas sean osados de andar de noche por la costa (…) nin entrar a pescar, hasta que el atajo sea fecho, porque las guardas puedan conocer si el barco es de pescadores o de moros que saltan en tierra (…) otrosí mando que los dichos pescadores y vergantes puedan traer y traygan vallestas y lanzas, para defensión de sus personas y guardas de la dicha costa, porque acaesce que a causa de ir desarmados se ha muchas vezes perdido (…) ninguno de los que tienen barcos de pesquería, no los dejen en la costa de mar (…) estén ligados con cadenas y con un candado fuerte con su llave (…) y que no queden velas ni remos (…)

LA EJECUCIÓN DE UNA CARTA DE MARCA (OTOÑO 1514)

Ya se ha podido ver como los apresamientos y robos, cuando no podían ser resarcidos las víctimas de forma directa, generaban cartas de marca y represalia contra las embarcaciones y mercancías de vecinos de una cierta naturalidad o nación. En 1514, Lope López de Arriarán, capitán de los reyes y vecino de Málaga, poseía una de estas cartas contra bienes y ropas de genoveses. A instancias del comendador de la ciudad Pedro Benítez, como procurador del capitán, se embargó un navío anclado en el puerto de Gibraltar llamado 'San Miguel', del que era maestre Francisco Rodríguez Zarco de Sevilla. La vela fue incautada para que, en el desarrollo, impedir que se hiciera

[3202] AFCMS - leg. 2395, doc. 34.
[3203] Arroyo de la Arenilla.

a la mar. El maestre sevillano mostró a las autoridades un inventario de lo que llevaba a bordo, pues se sabía que llevaba mercancías de genoveses. En él figuraban: sesenta cajas de azúcar de Juan Bautista de Aguan, mercader genovés estante en Canarias; otras treinta y seis cajas que se llevaban de Canarias a Sevilla, siendo el mercader genovés Francisco de Riberol su propietario, y otras treinta y cinco de Agustín de Franques, mercader genovés estante en Canarias, consignadas a nombre de su hermano Cristóbal, que vivía en Cádiz[3204]. El cónsul de genoveses en Cádiz, Cristóbal Marruffo, se encargó de defender los intereses de sus compatriotas, argumentando el maestre sevillano de la nave que debían desembargar su embarcación ya que llevaba muchas otras mercancías que no eran de genoveses.

La razón para este embargo residía en la carta de marca de 1490 reproducida en el expediente conservado en el Consejo Real de Castilla[3205]. En esta se refiere que un año antes, Garci López de Arriarán, capitán de armada y tío de Lope, había hecho embarcar por orden real en una nao anclada en el puerto de Málaga ochenta moros y moras de los capturados en la conquista de la ciudad. A bordo de la nave, capitaneada por Juan de Araviana, también iban bienes, ropas, joyas de los dichos moros y mercancías de seda, oro, plata y paños del propio Garci López. Todo ello era valorado en la estimable cifra de veinte mil ducados de oro. El destino de la nave era la ciudad de Orán, no obstante, llegando al puerto de Mazalquivir, encontraron con:

> dos naos, la vna surta de que fera capitán Pedro de Lariaga, vezino de la çibdad de Niça, e la otra andava a la vela de que fera capitán Pero Ynfante, ansímismo vezino de la dicha çibdad de Niça, e quatro vergantines de la villa de Puertovendre[3206] que es de la señoría e comunidad de Génova (…)

El capitán de la nao de Arriarán decidió internarse en el mar ante la proximidad de los cuatro bergantines genoveses y la nao de Lariaga. Como no hacía viento, la embarcación salida de Málaga fue alcanzada por los bergantines, más rápidos en esa situación de calma. Les obligaron a coger dos cabos que les lanzaron, gracias a los cuales comenzaron a remolcar el navío. A pesar de requerirles el capitán a los maestres y patrones de los bergantines que respetaran la paz que había entre su rey y la señoría de Génova y las tierras del duque de Saboya[3207], no prestaron sino auxilio a la toma, que se produjo contra seguro y garantía real. Ante la resistencia de la nave de Arriarán,

[3204] En torno a 1512, Francisco de Riberol o, simplemente, Riberol, habría perdido diversas mercancías a manos de súbditos ingleses. La cédula real de 18 de octubre de 1512 refiere: *«al serenísimo y muy poderoso rey de Inglaterra (…) sobre çiertas mercaderías de açúcar e otras cosas que çiertos ingleses tomaron a Françisco de Riberol, mercader ginovés, natural destos reynos, en la nao de Pero de la Puebla; y porque el dicho Françisco de Riberol es seruidor nuestro y tyene naturaleza mía (…) déys mi carta al dicho rey, mi fijo (…) sea desagrauiado entregándosele lo que le fue tomado».* AGS - CCA,CED,25, f. 373r. Este caso no ha sido incluido en las estadísticas de la tesis, por haberse hallado tal documento en el proceso final de depósito.

[3205] AGS – CRC,593,8.

[3206] Se trataría de Porto Venere, en el extremo del golfo de La Spezia. Los capitanes de cada bergantín eran Pedro Rico, Fernando del Puertovendie, Tornasin de Puertovendie y Antonio de Puertovendie. Asimismo se menciona a un Antonio, vecino de Levanto.

[3207] Esta referencia es la que permite concretar de forma definitiva que las dos naos eran de Niza, ya que la grafía del escribano podría permitir interpretar (debido a que escribe la "n" igual que la "u") "d'Euiça".

los bergantines dispararon sus lombardas y entraron por fuerza de armas a bordo. Interpelados de nuevo, respondieron que *«les pesava porque non feran más, e que ellos no andavan a vuscar otra ropa si no la de Castilla»*.

La carta de marca autorizaba a cobrarse en bienes de genoveses hasta quince mil ducados. No sería este el único apresamiento. En otoño de mismo año Pedro Benítez, al mando de un navío y una tafurea de armada, sobre la punta de Chipiona, había interceptado un navío del maestre Fernández Portugués, vecino de Cádiz. Ante escribano, inventarió la ropa de genoveses que llevaba a bordo:

> dos pares de espuelas sobredoradas traydas, dos fardos de banbazynas que se desliaron y en él dentro […] treynta y nueve pieças y en él dentro treynta y ocho, que son setenta e syete, que fera todo de Luys Doria, genovés mercader estante en Cáliz; más en vn fardelejo con çinco sávanas, que feran del dicho Luys Dorya genovés; más vna caxa de açúcar de Sabastián Çenturión, genovés (…) e Asimismo tomó vna bota de dátiles que fera de Sabastián Zenturión (…)[3208]

Bautista Centurione, mercader genovés estante en Sevilla, al poner demanda sobre la presa aporta más información del caso. El barco interceptado en la boca del río Guadalquivir era de Gil Bernal, vecino de Cádiz, y tenía como destino la capital hispalense. Pedro Benítez se habría aproximado *«por fuerça e por su propia avtoridad, sin liçençia ni mandado de juez, con mucho alboroto, tirando muchos tiros de póluora dende vna tafurea en que él venía, hizo amaynar el dicho barco»*. Como testigos de tal asalto presentó a Juan Martín, vecino de Málaga, Juan de Moguer y Martín López, vecino de Sevilla, quienes iban a bordo. Lo tomado fue subastado en almoneda pública.

El expediente conservado en el Consejo Real incluye la referencia a otra presa por parte del comendador de Gibraltar. En esta ocasión se trató del navío 'Sancti Spiritus', del maestre *«Diego Viceynt»* de Cádiz. A bordo llevaba cuarenta y seis o cuarenta y siete cajas de azúcar de Canarias, que debía descargar en Cádiz. Sin embargo, Pedro Benítez:

> vino a él, estando en su derrota siete u ocho leguas de la dicha çibdad de Cádiz, e le requirió de parte de Su Alteza que amaynase las velas, e que echase la barca fuera, e viniese el maestre a su nauío (…)

Así lo hizo, y se le exigió que mostrara sus cartas de fletamiento y cédulas. El valor de las mercancías tomadas, así como del navío y flete de este, se valoraba en tres mil ducados.

Más allá de los distintos apresamientos referidos, estos dos largos expedientes resultan muy interesantes a la hora de comprender cómo funcionaba la ejecución de las cartas de marca y represalia, así como las consecuencias comerciales y diplomáticas que podían acarrear.

LA AMENAZA DE LOS CORSARIOS TURCOS (C. VER. 1515)

[3208] AGS - CRC,31,11.

El corso berberisco comenzó a convertirse en un peligro creciente a principios del siglo XVI, como ya se ha podido constatar en la defensa de las autoridades de El Puerto de Santa María por la captura de unos moros vasallos del rey de Portugal en 1512. Estos ataques solían comenzar en verano y constituyeron una constante en las costas andaluzas y levantinas. Los *Anais de Arzila* refieren que, en torno a 1513 ó 1512, eran conocidos los estragos que habían ocasionado las naves berberiscas:

> muito dano que algũas fustas de Tetuão fazião na costa de Castela, especialmente de Malega até Caliz e de Caliz até o Algarve (…)[3209]

Al respecto de la toma de los moros portugueses en 1512 en El Puerto de Santa María, se daba cuenta de un suceso acaecido en torno a 1515: el asalto de Conil. Este se produjo, en virtud del testimonio del cronista Pedro de Medina, el 21 de julio de 1515[3210]. Tres horas antes de que amaneciera, llegaron cuatro fustas con doscientos moros a bordo. Desembarcaron en un lugar llamado Las Tres Piedras[3211] y se aproximaron por tierra y mar a la puerta de la muralla que daba a Cádiz. No fueron detectados por vigia alguno y *«comenzaron a echar fuego a las casas y matar y captivar la gente que hallaban»*. Cuando el repique de campanas de la iglesia alertó del ataque, ya era demasiado tarde:

> llevando setenta captivos entre hombres, mujeres y criaturas. Y habiendo muerto once hombres[3212], y robado y quemado muchas casas, pasado el río, llegaron a la mar a sus fustas, y embarcados, se fueron (…)

La defensa de la villa fue un desastre. El alcaide de la fortaleza se encontraba fuera, por lo que todo el mundo tendió a resguardarse en sus hogares hasta que pasaran los corsarios. El mismo Pedro de Medina se encontraba en una posada de Conil. Cuando salió al exterior, recibió una herida en un brazo y se refugió en la iglesa. Cuando por fin regresó el alcaide, también fue este herido en una mano. El rebato atrajo a los caballeros de Vejer de la Frontera, pero ya no había nada qué hacer. Resulta interesante que el propio Pedro de Medina identifique a alguno de los fallecidos o capturados:

> Acuérdome que a un Garcimendez lo mataron a él, y captivaron a su mujer y siete hijos, y lo mismo a otro llamado Pedro Lorenzo, que moraba junto al castillo (…)

El cronista ilustra el suceso con algunos episodios aislados de bravura y hazaña, como el protagonizado por un joven recién casado llamado Francisco Martín Cantillo, que resitió en su casa con una espada y una adarga, o de un anónimo que también defendió a su esposa con una ballesta. La cifra total de cautivos, en virtud del

[3209] RODRIGUES, B.: *Anais…*, t. I, lib. I, cap. XXVII.
[3210] MEDINA, P. DE: *Crónica de los duques de Medina Sidonia*. Edición de 1861 en *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, t. XXXIX, cap. IX.
[3211] Lugar cercano a la playa de la Fontanilla.
[3212] *«casi hechos pedazos de las muchas heridas que los moros les daban»*. *Ibíd.*

documento de 1519 que también refiere el hecho, rondaría por tanto entre los cien y setenta cautivos -sin contar, por ejemplo, los once muertos-.

El peligro en la zona en aquellas semanas era patente. En las actas capitulares del 1 de agosto de 1515 de Jerez de la Frontera se recoge la información al respecto de un corsario:

> que se dize Varua Roxa[3213] anda con gran flota por la mar, fendo todo el mal e daño que puede en los tratantes e mercaderes que andan por la mar e en los puertos desta Andaluzía (…)[3214]

Los prohombres de la ciudad decidieron informar al rey para que se tomaran las medidas oportunas, ya que la política real había hecho especial foco de su interés el guardar adecuadamente el estrecho de Gibraltar y los puertos cercanos. Ante el peligro, el regidor de Cádiz Diego Ortiz de Cubas[3215] solicitó socorro a Jerez de treinta lanceros. Estos deberían estar por diez días en guarda de aquella ciudad, ya que eran *«ynformados que muchas fustas de moros y turcos andan por el estrecho fendo todo el mal y daño que pueden en los cristianos*»[3216]. Tras discusión, se tomó la decisión de responder a la petición, pues así se había hecho en otras ocasiones anteriores[3217]. Dada la numerosa armada que se estimaba comandaba el turco, se les antojaron exiguas las treinta lanzas solicitadas, planteando la posibilidad de aumentar a doscientas o trescientas lanzas, así como gente de a caballo. Se dispondrían de atalayas y ahumadas con las que avisar al momento de detectarse cualquier intento de ataque o invasión, así como navíos y barcas de lugares cercanos para ayudar en el socorro. Tales preparativos ante la amenaza corsaria se convertirían en usuales en todas las poblaciones costeras andaluzas durante, al menos, dos siglos.

El factor del monarca luso en Sevilla, Nuno Ribeiro, escribiría el 7 de agosto sobre la presencia cierta en el estrecho de Gibraltar de un turco llamado Barbarroja con seis galeras y tres galeones grandes[3218]. Pocos días después se recibían cuatro cartas. Dos de Cádiz, una de Vejer de la Frontera, y la última del duque de Medina Sidonia, don Juan de Guzmán. Se reunirían entre ciento ochenta y cinco y doscientos ballesteros que llegarían a Cádiz por el puerto por haber allí barcas. Un hombre informó de que le alcanzó un caballero de Tarifa:

> que venía a espuela hita haziendo rebato, diziendo quel marqués de Tarifa lo henbiava para que avisase a los labradores de Almáchar cómo diez e ocho navíos de turcos avían estado sobre Gibraltar y la avýan

[3213] Se trataría de Jeireddín Barbarroja, el célebre corsario berberisco.
[3214] AMJF – Ac. Cap. 1515, ff. 357v-358r.
[3215] La documentación consultada por Sánchez Herrero abarca temporalmente de 1501 a 1518. SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Cádiz: la ciudad…*, p. 152.
[3216] AMJF – Ac. Cap. 1515, ff. 360v-361v.
[3217] Y a este respecto se refiere cómo en anteriores participaciones en defensas o rebatos, Jerez había gastado más de un millón de maravedís.
[3218] CORTE-REAL, M. H.: *A feitoria portuguesa na Andaluzia (1500-1532)*. Coimbra, 1967, p. 100.

> lonbardeado y derrocado doze casas, e que ya estavan los diez e ocho navíos en Guadameçil[3219], ques vna legua y media de Tarifa (…)[3220]

Los referidos navíos eran, a ojos del testigo, galeras, con mucha gente y artillería. Por ello recomendaba se enviasen mensajeros a Chiclana y Cádiz. Era tal el *«atrevimiento que estos peros* (*sic*) *tyenen que tornan de venir aquí»*. Don Luis Ponce de León acudió a guardar la villa de Rota, estando aprestado para acudir desde al Estrecho a Cádiz. Se planteó entonces fletar una armada contra los turcos y moros que andaban por la costa[3221]. El alarde organizado el 15 de agosto mediante pregón, se planificó que:

> los cavalleros salgan con sus cavallos y armas, conviene a saber de coraças e capaçete, bavera e falda e guarnición de braços, lanás e adargas, espadas e puñales (…) ballesteros salgan con sus ballestas byen adereçadas con sus querdas e aljabas e carcajes, al menos con veynte e quatro tyro, e con vn caxquete e vn puñal largo o espada; e los que fueren espingarderos salgan con sus espingardas e escopetas bien adereçadas e con sus atacadores e mucha póluora e veynte e quatro piedras al menos, e con sus caxquetes e con las otras armas (…) los peones lançeros salgan con sus lanças de veynte e çinco palmos e buenos fyeros, e dos dardos e sus espadas e puñales largos e caxquetes (…)

Todos los lugares cercanos a la orilla del mar debían estar en pie de guerra contra los moros y turcos que recorrían las costas. Las directrices sobre dónde debían disponerse los guardas aparecen perfectamente reflejadas en las actas capitulares jerezanas[3222].

Estudia el historiador López de Coca Castañer que el rey Fernando el Católico actuaría paralelamente cuando comenzó a recibir los informes al respecto[3223]. El día 2 de agosto, ordenaba al corregidor de Cádiz, dado el aviso de cuatro galeras y cuatro fustas de turcos que habían pasado por la costa de Granada, que armase una flotilla. Junto a la organización de las milicias, el capitán general del reino de Granada reunió en Granada hasta veintitrés embarcaciones procedentes de Cádiz y Málaga. La persecución de la flota enemiga no dio ningún fruto.

En Sevilla, el 17 de agosto de 1515 se reunían espingarderos para *«fazer armada de remo para la costa destos puertos»*[3224]. En total se juntarían seis galeras. El concejo de Cádiz escribiría al día siguiente informando de que:

[3219] El arroyo Guadalmesí se encuentra en la orilla norte del estrecho de Gibraltar, allí se elevó una torre almenara en tiempos de Felipe II precisamente para avisar de este tipo de ataques.
[3220] AMJF – Ac. Cap. 1515, ff. 364v-366r.
[3221] AMJF – Ac. Cap. 1515, ff. 371-372v
[3222] *«se pongan dos personas en la puerta de Rota que estén allí de noche para ver si se haze alguna almenara»*. AMJF – Ac. Cap. 1515, f. 377v. Allí estuvieron, al menos, ocho días, pendientes de alguna señal desde Rota. AMJF – Ac. Cap. 1515, ff. 378r, 384v-385.
[3223] LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: "Mamelucos, otomanos y caída del reino de Granada", en *En la España Medieval*, 28 (2005), pp. 252-253.
[3224] AMS – X, Ac. Cap. 1515, f. 61v.

> estos días pasados ovo nueua por parte del corregidor de Málaga e de Gibraltar cómo en la costa andavan çiertas galeas e fustas de turcos, el daños que avían fecho en la dicha costa (…) de las quales nueuas esta çibdad ha tomado algún se faltó por ser el armada tan rezya después de aquellas (…)[3225]

Gracias a las noticias y avisos del conde de Alcoutim y un mercader que había vuelto de Arcila, se sabía que en *«Tutuán e Taraga»*[3226] había *«treynta e tres galeas e fustas de turcos»*. El capitán de Arcila, don Juan, tenía dispuestos espías por toda la costa de Tetuán para avisar sobre los movimientos de la armada. Por ello, Cádiz solicitaba a Sevilla cincuenta espingarderos y cincuenta caballeros para guardar la ciudad.

Como ya se ha mencionado, esta situación se convirtió en habitual durante el siglo XVI y XVII. Los avisos de presencia de galeras y galeotas de corsarios berberiscos eran frecuentes, y los habitantes de las poblaciones costeras, otrora participantes de cabalgadas, debían defender sus tierras y vidas de sus ataques.

[3225] AMS – X, Ac. Cap. 1515, f. 106.
[3226] Entiéndanse Tetuán y una localidad cercana a esta.

V.9. Juana I de Castilla y Carlos I de España (hasta mediados del s. XVI)

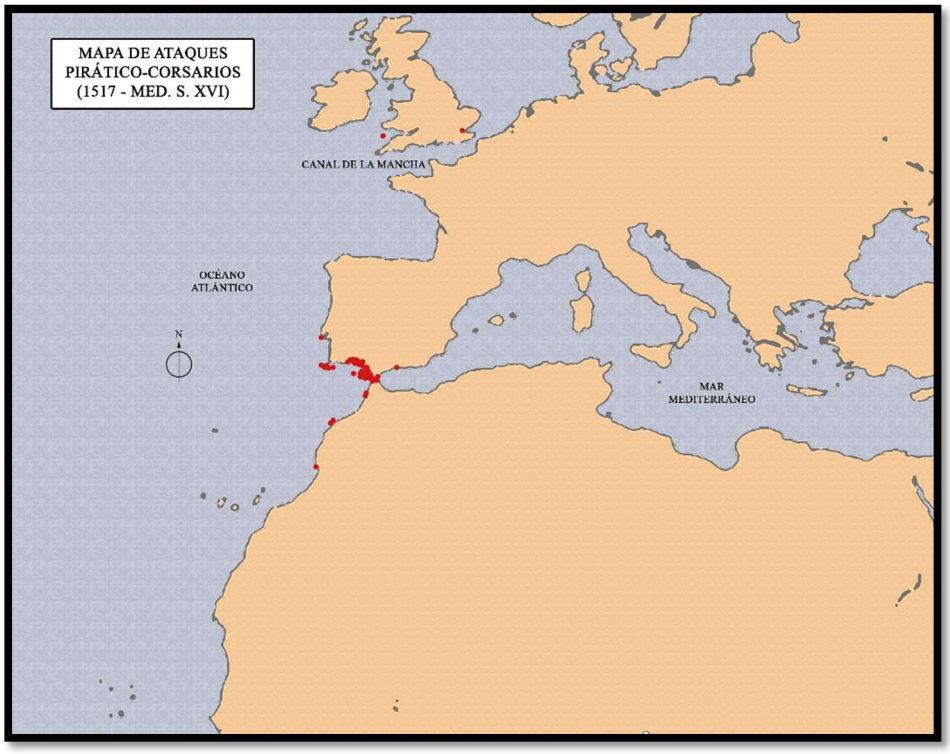


Fig. 51. Mapa que ilustra lugares identificados donde se produjeron ataques pirático-corsarios en el período (1517-med. s. XVI). Fuente: elab. propia.

El siglo XVI supuso el inicio de la edad de oro del corso berberisco[3227]. Auspiciado por el Imperio Otomano, y con conexiones con coronas enemigas a los Reinos Hispánicos –como Francia-, los enclaves del norte de Berbería organizaron contínuas expediciones de saqueo a las costas de la Península Ibérica. Podrían verse como un trasunto de las cabalgadas del siglo XV, conocidas como aceifas o algaras en el mundo musulmán. Entre los diversos testimonios que se conservan a este respecto, un fraile escribía en 1529 desde Tetuán, realizando un rescate de cautivos cristianos. A ese importante puerto habían llegado *«trezientas ánimas y allende fa syete v ocho caravelas cargadas de mucha ropa e provisiones»*[3228]. Informaba además de que diez o doce galeotas de turcos se habían unido a las fustas de Tetuán, Vélez y Tánger, con la pretensión de realizar alguna incursión en las aguas y costas peninsulares. En la misiva daba su parecer sobre cómo combatir a los corsarios, señalando que consideraba bien invertido todo dinero empleado en las galeras encargadas de guardar las costas de Andalucía ya que *«estándose surtas en la baýa de Cáliz (…) a mí me paresçe buen remedio»*. La tradición tardomedieval de guarda del estrecho de Gibraltar y lucha contra el infiel se extendió así a lo largo de los siglos de la Edad Moderna.

El 12 de agosto de 1531 avisaban desde Málaga de la salida de navíos de turcos de Alarache que, juntándose a los de Tetuán *«quieren yr a hazer salto en Cáliz o al*

[3227]A este respecto se recomienda la lectura de BUNES IBARRA, M. A. DE: "Bases y logística del corso berberisco", en *La expulsión de los moriscos y la actividad de los corsarios norteafricanos,* XLI Jornadas de Historia Marítima, Instituto de Historia y Cultura Naval, 61, 2011, pp. 83-102.
[3228] AGS – EST,LEG,461.

condado de Ayamonte»[3229]*.* En agosto de 1523, señala el historiador Antonio Moreno Ollero, el cabildo de Sanlúcar de Barrameda ordenaba que todos los propietarios de esclavos musulmanes fuesen a manifestarlos al escribano del cabildo y pagasen cada uno de ellos medio real[3230]. La villa, que vivía un estado de amenaza cotidiana ante los corsarios berberiscos, apremiaba a que los moros fueran encerrados en las casas nada más oir el toque de rebato, ya que ante la llegada de sus compatriotas, podían alzarse en rebeldía y ayudar en el asalto. En Huelva, testimonio recogido en sus actas capitulares de marzo de 1547, también se llevaron a cabo estas prevenciones, incluyendo a los esclavos africanos:

> ningún esclabo negro ni berberisco ande de noche por la villa después que tañida la canpana (…)[3231]

El verano era la época más propicia a estos ataques debido al buen tiempo. En julio de 1529, el concejo de Sanlúcar avisaba al de Huelva sobre el peligro de los corsarios[3232]. Estas misivas entre las autoridades de las distintas localidades costeras del reino de Sevilla serían habituales desde entonces.

Este constante peligro motivaría la construcción de la red de torres almenara en la zona, extensión de la del reino de Granada, que también sufriría intensamente las incursiones berberiscas[3233]. En 1544, el alcalde mayor de Huelva recibía una carta del duque de Medina Sidonia en la que se le alertaba de que se dirigían hacia allí *«setenta galeras de turcos»*[3234]. Los prohombres de la villa escribieron a Niebla y Trigueros para que tuvieran gente preparada con armas y caballos por si fuera necesario. Igualmente, se decidió que se enviara misiva a Palos y Moguer, para que colocaran guardas en la costa. Además, entre estas medidas, se ordenó que los dueños de esclavos se presentaran ante el escribano de la villa que procedería a registrarlos para mejor controlarlos[3235].

[3229] *Ibíd.* Transcrito en CASTRIES, H. DE: *Les Sources Inédites de l'Histoir du Maroc. Archives et Bibliothèques d'Espagne*. París, 1921, t. I, pp. 3-5.

[3230] MORENO OLLERO, A.: "Piratas turcos y berberiscos en el horizonte de Sanlúcar en la primera mitad del siglo XVI", en *Gades*, 19 (1990), p. 82.

[3231] AMH - Ac. Cap. 1547, f. 94r. Transcripción en anexos. HERNÁNDEZ SANDE, J. Y FERNÁNDEZ RENTERO, R.: "Huelva y las Marismas…", p. 208.

[3232] MORENO OLLERO, A.: "Piratas turcos…", p. 79.

[3233] Para más información consúltese, entre otros, el clásico de MORA FIGUEROA, L.: *Torres de almenara de la costa de Huelva*. Huelva, 2003.

[3234] AMH - Ac. Cap. 1544, f. 41v. Transcripción en anexos.

[3235] Estas disposiciones de control de los esclavos ante el peligro de asaltos berberiscos, comunes en lugares como Huelva o Sanlúcar de Barrameda, se puede constatar en las costas del reino de Granada ya desde el siglo XV. En las actas municipales de Málaga se refiere en 1494: *«Sobre el andada de los moros de noche por la costa: Platicose sobre los dapños que se recreçen sobre la andada de los moros de noche por la costa, por las otras partes e logares por ser esta çibdad antefrontera de allende. Y después de mucho platicado e vistos e sabidos muchos dapños y la horden e cabsas de aquellos la çibdad proueyó por el byen de la tierra que de oy en adelante ningund moro sea osado de aver de andar por la costa de la mar e los caminos della de noche, después de puesto el sol, nin antes que amanezca e sea de día, so pena que qualquiera moro que fuere fallado que lo quebranta que le den çient açotes y dé e pague para el que lo acusare e tomare dozientos marauedís. Y si fuere persona sospechosa, que se proçeda de más de la dicha pena contra él commo aya logar de derecho»*. AHMMA – Ac. Cap. 1494, lib. 2, f. 273r.

La respuesta de la Monarquía Hispánica bajo el reinado de Carlos I, fue más discontinua y desornada en el tiempo que la que emprendieran sus predecesores[3236]. Nuevas preocupaciones para la política del Emperador (la guerra con Francia, especialmente) llevaron a la decadencia de la presencia española en Berbería y a la consecución de pérdidas de plazas y enclaves (el peñón de Argel en 1529, Trípoli en 1551, etc.), así como protectorados norteafricanos. Las exiguas victorias, como la toma de La Goleta en 1535, quedaron eclipsadas en el panorama general. Las acciones navales, destinadas a combatir el corso, aunque contaron con éxitos iniciales, como la Jornada de Túnez de 1535, terminaron derivando en sonadas derrotas, la Jornada de Argel de 1541, que desestimarían los esfuerzos en este ámbito.

Por otro lado, la apertura de la ruta a América y el habitual flujo de mercancías de gran valor en uno y otro sentido pero, sobre todo, de retorno del nuevo continente, significó la atracción de multitud de depredadores de todas las naciones. Las embarcaciones piratas y corsarias, en especial francesas e inglesas, multiplicaron su presencia en las aguas aledañas al cabo San Vicente, la costa del Algarve y la bahía de Cádiz. Para combatirlos se organizaron armadas cuyo cometido, el de limpiar las costas del reino de enemigos, a veces les llevaba a duplicar su papel, convirtiéndose también en escuadras guardacostas contra infieles. Existen multitud de testimonios acerca de las dificultades de reunir estas escuadras que debían garantizar la seguridad de los mares y la llegada de los preciados cargamentos a su destino. Uno de los principales problemas fue el de la financiación, recurriendo al impuesto de avería sobre los mercaderes o las mercancías. En 1522 una real cédula explicitaba que:

> muy noble e muy leal çibdad de Seuilla, bien sabéys e devéys saber los daños, presas y robos que los françeses cosarios en este año han hecho en la ropa de nuestros súbdictos y naturales, que se ha cargado en esta costa y puertos della para las Indias y para Lebante (…) havemos acordado de mandar hazer e que se haga vna armada qual convenga para poder resistir e tomar los dichos françeses e asegurar la dicha costa (…) la dicha armada se cargue por averías sobre las mercadería que desos puertos salieren para Lebante y las Indias y las que para ellos vinieren de las dichas Indias y otras partes a los puertos desa çibdad y de las çibdades de Xerez de la Frontera y Cádiz y villas de Santlúcar de Barrameda y Puerto de Santa María y Lepe y Ayamonte y La Redondela y Rota y Chipiona y puertos del condado de Niebla (…)[3237]

En mayo de 1528, el rey Carlos y la reina Juana ordenaban a los nobles locales –duque de Medinaceli, duque de Arcos, duque de Medina Sidonia, marqués de Ayamonte y marqués de Tarifa- que colaboraran con piezas de artillería en la armada que se estaba organizando para combatir a los corsarios franceses que infestaban las costas del reino de Sevilla[3238]. También se impelia al corregidor de Cádiz y al asistente

[3236] TÉLLEZ ALARCIA, D.: "El Papel del Norte…".

[3237] AGI - NDIFERENTE,420,L.9,F.37R-37V. Véase también AGI - INDIFERENTE,420,L.9,F.36R-36V y AGI - INDIFERENTE,420,L.9,F.39R-40R.

[3238] AGI - INDIFERENTE,421,L.13,F.118R(1-4) y AGI - INDIFERENTE,421,L.13,F.117V-118R. Ya en 1521, la duquesa de Medina Sidonia había tenido que aportar para la guarda: *«Duquesa, prima, porque avemos sido informados que en esa costa del Andaluzía e del Algarue andan cossarios tomando ropa de nuestros*

o juez de residencia de Sevilla para que prestaran su ayuda[3239]. Este enfrentamiento con los franceses era habitual, de tal forma que cuando una de sus naves naufragó, se planteó:

> están presos çiertos françeses que fueron tomados en la nao que dio al través en la costa de Rota y Chipiona (…) hagáis poner acusaçión a los dichos françeses y nonbréis vna persona que responda por ellos y defienda (…) y si por él halláredes que mereçen pena de muerte gela comutéis en pena de servidumbre de galeras (…)[3240]

En 1537 estos ataques franceses se seguían produciendo: *«muchos daños e robos que los cosarios franceses fan hecho e de cada día hazen a nuestros súbditos e naturales espeçialmente a los que van e vienen a las nuestras Yndias (…) de mandar armar algunas naos para guarda de la costa e mares del poniente»*[3241]. Estos habrían tomado en la cercanía a la costa de Andalucía (probablemente en las aguas de Canarias) la nao del maestre Cristóbal Sánchez, que volvía de Santo Domingo con azúcar y mucho oro y plata, así como la nao de Tierra Firme, de Pedro Agustín, que también llevaba gran cantidad de los metales preciosos. Se preparía una carabela pequeña de cuarenta toneles, con doce o quince hombres y un piloto, así como medio cañón como artillería, que fuera a las Azores para dar aviso a otras naves de Indias. Un marinero vizcaíno testificó que, embarcando en Vilanova de Portimão, había podido observar cómo se producían otras tomas –hasta cinco carabelas- realizadas por una nao francesa –y sus bateles-[3242].

---

súbditos (…) adereçar vna nao e vna caravela e vn vergantín de armada, que anden por la dicha costa, lo qual ha de lleuar Rodrigo del Castillo, continuo de nuestra casa, e Rodrigo Bermejo, nuestro piloto (…) vn tyro o dos de artillería, quales conuenga para que vayan en la dicha armada». AGI - INDIFERENTE,420,L.8,F.328V.

[3239] AGI - INDIFERENTE,421,L.13,F.119R(1).

[3240] AGI - INDIFERENTE,420,L.10,F.60V.

[3241] AGI - INDIFERENTE,1962,L.5,F.61-63.

[3242] AGI - INDIFERENTE,1962,L.5,F.74V-76. Para más información sobre la preparación de la armada de guarda de la costa de ese año, consúltese, entre otros: AGI - INDIFERENTE,1962,L.5,F.113V-115V; F.115V-117. El capitán Miguel de Perea, que salió al mando de un galeón y una carabela de Sanlúcar de Barrameda, partió en busca de los corsarios, capturando un navío francés en Canarias: *«vna nao françesa de que hera caitán Françisco Mayhet, señor de Bonbost, y la tomastes con el artillería y munición y çiertas mercaderías (…) y prendistes a los françeses»*. Son múltiples los documentos generados por la presa –reclamando Perea la mitad de ella-: AGI - INDIFERENTE,1962,L.5,F.129V-131; F.146V y ss.; F.187-188; F.197-200; F.291R-291V; AGI - INDIFERENTE,1092,N.223; AGI - INDIFERENTE,1962,L.6,F.117R-117V; F.117V-118; F.119; AGI - INDIFERENTE,423,L.18,F.167V(2). Se conserva un extenso proceso sobre lo que iba a bordo de la nave, ya que los mercaderes sevillanos afectados por las tomas anteriores realizadas por los franceses, como la de la nave de Juan de Gallegos, reclamaron parte de las mercancías. AGI - JUSTICIA,1159,N.9. Todo ello ha sido estudiado recientemente por CORBALÁN DE CELIS Y DURÁN, J.: "Los servicios del capitán Miguel de Perea en la armada de guarda de la Flota de Indias", en *Revista Aldaba*, 40 (2015), pp. 149-180. Otro aspecto interesante a reseñar de este documentado suceso, es el premio prometido a los tres primeros hombres que abordaran la embarcación enemiga: 50 ducados. Tal hecho recuerda poderosamente a costumbres corsarias reflejadas en documentos medievales, como la recompensa para el primero que avistara la nave a atacar.

En 1550, el capitán Antonio Corzo[3243] apresaba un navío de corsarios franceses. Volvía la flota en la que la nave de Corzo iba en conserva, la 'Santiesteban', de Nueva España y Santo Domingo. En la isla Tercera trabaron conocimiento de que andaban actuando en la zona corsarios franceses. Resulta cruelmente pintoresco el relato de las acciones de estos:

> viniendo podía aver quinze días por la ysla de Flores, que venían de Puerto Rico, avía salido a ellos vn navío françés. E los avían robado y los avían metido a todos debaxo de cubierta e dándoles de palos. E porque vn vizcayno que venía en la dicha nao avía dicho que heran françeses, e avía hablado con algunos dellos diziendo que los que los conoçía le dieron dos cuchilladas; y al escrivano de la dicha nao le avían dado garrote por la frente; e a Pedro Cataño, señor de la dicha nao, le avían hechado vna soga al pescuezo para ahorcallo, como lo pusieron por obra (…)[3244]

La nave de Corzo entablaría combate con ellos al llegar a la costa del Algarve, sobre Vilanova de Portimão. El extenso expediente es, sin duda, uno de los más interesantes de la época, conteniendo una vívida narración de la batalla así como el interrogatorio de los franceses apresados.

Las armadas de guarda de las flotas de Indias y de las costas de Andalucía a veces llevaban a cabo apresamientos que, posteriormente, se demostraban como inadecuados. La presencia en las aguas cercanas a la bahía de Cádiz de embarcaciones extranjeras podía suscitar sospechas, dada la habitual depredación anteriormente descrita. Se pueden encontrar varios ejemplos a principios del s. XVI. Así, en 1549 el capitán Martín de Pedrola, bajo el mando del capitán general Diego López de las Roelas, habría efectuado dos tomas: *«çerca de los dos nauíos ynglesses quel capitán Pedrola tomó y entró en Villanueva de Portinan[3245] (…) no consta como se requiere ser cosarios los dichos navíos (…) andauan de mercadería»*[3246]. En efecto: *«por parte de Juan Pérez, maestre de la nao nonbrada 'San Pablo' e de Riarte Ru, maestre de la nao nombrada 'Santa María Rugel' e de Rugel de Vi y de Felipe y de Joan Vite e Juan Toca y Rycarte Mode e de Tomás Meyn, yngleses, me ha sido hecha relaçion que siendo ellos mercaderes tratantes e viniendo por la mar el armada, que salió desa çibdad de ques capitán general Diego López de las Roelas, e les tomó dos naos»*[3247]. Tanto Pedrola como López de las Roelas mantendrían un pleito a este respecto con Regel David y sus consortes ingleses[3248].

También se producirían frecuentes alzamientos y apropiaciones de cargas y naves, favorecidos por el alto valor económico de las mismas y el largo trayecto a cubrir, que garantizaba escapar de las autoridades. Así mismo, otro de los problemas que era ya palpable en el comercio con Guinea y la Mina del Oro, esto es, el control y

[3243] Quizás vecino o estante en Sevilla, por la permanencia de tal apellido en la ciudad a tenor de documentación contemporánea o cercana a estos hechos.
[3244] AGI - JUSTICIA,1160,N.1,R.2.
[3245] Vilanova de Portimão en el Algarve.
[3246] AGI - INDIFERENTE,1964,L.11,F.147V-149.
[3247] AGI - INDIFERENTE,1964,L.11,F.185R-185V.
[3248] AGI - INDIFERENTE,1964,L.11,F.198-199.

registro de viajes, ganancias e imposiciones, se convirtió en una tarea ingente e inabarcable que ni siquiera la Casa de la Contratación pudo acometer con la efectividad deseada. Por ejemplo, en un caso que recuerda al de Sebastián Rodríguez, en 1537 se encontraba preso en la cárcel de la Casa el maestre Alonso Quintero junto a otras personas, encontradas culpables de sacar oro antes de que la nao en la que iban fuera abordada por los visitadores, no estando registradas las cantidades que llevaban ocultas[3249].

NAOS DE ARMADA FRANCESAS (C. MAY. 1517)

En junio de 1517, el rey Carlos I ordenaba al corregidor de Cádiz que procediera contra una nao francesa anclada en la bahía. Un mes antes habían llegado noticias a los oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla de que en Andalucía merodeaban *«çiertas naos de Flandes y bretones, las quales andan de armada con muchas armas y artellería e con mucha gente»*[3250]. Las naves, englobadas bajo la nacionalidad generérica de francesas, habrían frecuentado las aguas cercanas al cabo de Aguer (Berbería), donde *«robaron çiertas caravelas, vna de la villa de Sant Biçente de la Varquera e otras de los puertos del condado de Niebla»*.

Ante las denuncias de los afectados, que aseguraban que las naves atacantes habrían huído en dirección a las Canarias, las autoridades reaccionaron embargando una nao de armada francesa que arribó en esas mismas fechas a la bahía de Cádiz[3251]. Se aseguraba que:

> las naos que avían fecho el dicho robo en el dicho cabo d'Aguer y ésa que vino de armada a esa dicha playa heran todos de vna conserva y andavan juntas para robar (…)

También se tenía noticia de que la misma embarcación había intentado robar otra nao inglesa sobre la barra de Sanlúcar de Barrameda, algo que habría conseguido si esta última no hubiera huido aprovechando el viento.

SOSPECHAS SOBRE NAVES ARMADAS EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA (C. JUN. 1517)

En junio de 1517, el corregidor del Algarve, Rui Pires, escribía desde Tavira informando al rey de diversos asuntos. Daba cuenta de haber tomado medidas en respuesta a una carta del monarca, en la que parecía preocuparle el armamento de un nao y un navío en El Puerto de Santa María. Para investigar el asunto, Pires encomendó el asunto al juez de Moncarapacho (cerca de Faro), quien envió de forma secreta a

[3249] AGI - INDIFERENTE,1962,L.5,F.99V-101. Ya en 1511, el cómitre Diego Rodríguez, vecino de Sevilla, denunciaba que Antón Pisado, estante en La Española, *«se le fa alçado con media nao e fletes e aparejos».* AGI - INDIFERENTE,418,L.2,F.165V.

[3250] AGI - INDIFERENTE,419,L.7,F.657V-658V. Transcripción completa en anexos.

[3251] *«las naos franzesas que dezís que han andado en el cabo d'Aguer e del daño e robos que han hecho, y para que se secrestre la nao françesas (sic) e bienes que en ella se hallaren que diz que está en la playa de Cáliz* (…) *las otras naos françesas an ydo a los pasos por do vienen las naos de las Yndias para las tomar».* AGI - INDIFERENTE,419,L.7,F.657R-657V.

alguien que recabara información sobre las intenciones y destino de las naves[3252]. Sin embargo, las naves ya habían partidas, por lo que el espía indagó disimuladamente entre los extranjeros si sabían algo de alguna armada en la zona. Un vecino de Tavira, maestre de carabela, llamado João Afonso "Taburça" le contó que:

> hũu Joam do Reguo (…) levava hũa naveta muito bem armada de muitos tiros de fogo (…) hũa caravella pella mezma maneira armada e que estes vendian muitas mercadorias e cousas que lhe parecian que estes roubarom e que secretamente recolhya a mais gente que podya (…)[3253]

Al parecer, la embarcación pequeña se llamaba 'Anunciada', y la carabela 'Pão Cavado'[3254]. El propietario de la última se la vendió a Reguo, quedando por maestre de ella. Se llamaba Vicente Anes y era de Lagos. El marino de Tavira informó al espía luso de que la intención declarada de Reguo y los suyos era ir a Tánger, donde habrían dejado algunas mercancías, y de allí partirían hacia el *«rio de Cele»*[3255]. El contacto ponía en duda estas intenciones, al revelar que un marinero que iba con ellos le había confesado que su viaje era a Guinea, y que cuando retornara, dejaría su compañía. Se trataría así de una expedición ilegal a los territorios de conquista de la Corona portuguesa. El corregidor del Algarve esperaba obtener la verdad de boca de dicho marinero, que poseía una casa en Tavira, y del piloto de uno de los navíos. Ello confirmaría que *«estes sam os que armavam nel porto de Sancta Maria».*

MOROS DE PAZ, MOROS DE GUERRA (C. 1519).

En torno a 1519, una carabela de cabalgada comandada por Luis Caroto o Sacoto[3256], contador de la villa de Santa Cruz de Agoa de Narba[3257], aportaba en El

[3252] De haberse tratado de un puerto portugués, el corregidor del Algarve no habría necesitado actuar de forma subrepticia. Rui Pires recibiría el encargo de informarse de la amenaza en El Puerto de Santa María por ser el territorio luso más cercano a la bahía.

[3253] *«un Joan de Reguo (…) llevaba una pequeña nave muy bien armada con muchos tiros de fuego (…) una carabela de la misma manera armada e que estos vendían muchas mercancías y cosas que le parecían que estos robaron y que de forma secreta reunía tanta gente como podía».* Trad. propia. ANTT - PT/TT/GAV/15/2/33. Transcrito en MARTINS DA SILVA, J. (ED.): *As gavetas…*, vol. IV, doc.3057. El documento está en mal estado, lo que impide clarificar en qué puerto fue visto el tal Reguo. Martins identifica que el puerto podría terminar en "conde". Quizás se tratara de Vila do Conde (Oporto). El informador señalaría que Reguo era maestre de *«esa cidade»,* por lo que cabe suponérsele vilacondense. Sin embargo, esta posibilidad no descarta que se tratara de un vecino de El Puerto de Santa María, lugar donde se armaron las naves. El texto comienza hablando de *«el Porto»*, no "o Porto". A favor de esta última posibilidad, cabe plantearse la verosimilitud de que un vecino de Oporto fuera hasta El Puerto de Santa María para armar una pequeña flotilla que actuara en contra de los intereses lusos en Guinea. Sí se ha podido constatar, en cambio, la relación entre vecinos de la bahía de Cádiz y portugueses a la hora de hacer estas armadas en contra de las licencias y derechos del reino de Portugal.

[3254] Literalmente pan hundido o de forma cóncava.

[3255] Salé. MARMOL-CARVAJAL, L. DEL: *Descripción general de África con todos los succesos de guerras, y cosas memorables.* Granada, 1573, vol. 2, lib. IV, cap. XIV.

[3256] Este último apellido es el más común en la bibliografía. Algunos de los documentos, no obstante, ponen inequívocamente "Caroto".

[3257] Actualmente Agadir. Esta fortaleza portuguesa fundada en 1505 recibía el nombre completo de Santa Cruz de Cabo de Guer d'Agoa de Narba.

Puerto de Santa María[3258]. A bordo llevaba portugueses y aliados berberiscos, y tenía como objetivo un aduar de moros considerados de guerra o enemigos. No obstante, una gran tormenta los desplazó de su curso y se vieron obligados a recalar en el puerto del duque de Medinaceli. Los vecinos, que vieron cómo arribaba una carabela armada de portugueses, procedieron a asaltarla y tomarla, apresando a sus tripulantes y apropiándose de su armamento y otros pertrechos. El rey de Portugal escribiría al duque para que este procediera a liberar a sus vasallos, pues la nave no pretendía ofender en modo alguno y había llegado por necesidad a su jurisdicción.

Tales circunstancias -puede que no tan extremas- debieron darse en años anteriores, ya que en 1495, a instancias del secretario del rey de Portugal, una cédula real dirigida al almirante y las autoridades de los diversos puertos ordenaba:

> cada e quando algunos nauíos suyos o de sus vasallos, con tormenta de la mar, aportan a algunos desos dichos puertos, asý por adobar los nauíos, si vinieren quebrados, como por otras cosas; diz que les son pedidos e demandan derechos, avnque no descargue las mercadurías que traxeren en ellos ni las vendan, e que por ello son embargados los dichos nauíos o las mercaderías que en ellos lleuan (…)[3259]

Al respecto de la nave llegada a El Puerto de Santa María, se dirigió una carta similar al flamenco Lorenzo de Gouvenot, barón de Montinay y maestre de la Casa Real, el 13 de febrero de 1519[3260]. En ella se refiere que de Santa Cruz habrían salido ciertos navíos con ballesteros y espingarderos, así como cincuenta y cinco moros caballeros de los que tenían trato con los portugueses. Bajo autorización del gobernador Francisco de Castro, la intención era *«fazer hun salto em hun aduar de mouros»*, moros de guerra, como –según refiere- hacían continuamente. Sin embargo, tras una gran tormenta arribaron milagrosamente a El Puerto de Santa María. Allí, ya anclados, se les acercó el corregidor de la villa:

> que se chama Juam Alonso[3261], mamdara a carauella em que elle vinha com o dita christaaos e mouros, hum bargantim armado e entraram a dita carauella e lhe tomaram os ditos mouros e todas as armas (…)[3262]

[3258] ANTT – PT/TT/CART/871/52. Probablemente dirigida al duque de Medinaceli, no de Medina Sidonia. Fecha estimada. Caso también estudiado en FIGANIER, J.: *História de Santa Cruz do Cabo de Gué: (Agadir) 1505-1541.* Lisboa, 1945, pp. 98, 272-273.

[3259] AGS - CCA,CED,3-1,3,3. Otra cédula de similar contenido fue otorgada un mes después. AGS - CCA,CED,2,2-1,80,2.

[3260] PEDRO RIBEIRO, J. (ED.): *Dissertações chronologicas e criticas sobre a historia e jurisprudencia ecclesiastica e civil de Portugal*. Lisboa, 1836, t. V, p. 334.

[3261] SANCHO DE SOPRANIS, H.: "Alcaides de Ia fortaleza del Puerto de Santa María durante los siglos XV y XVI (1467-1600)", en *Mauritania*, 152 (1940), p. 234.

[3262] ANTT - PT/TT/CC/1/11/7. El resumen de archivo indica 1512. También transcrito en CÉNIVAL, P. DE, LOPES, D. Y RICARD, R. (ED.): *Les Sources Inédites de l'Histoir du Maroc. Archives et Bibliothèques du Portugal.* París, 1939, t. II, primera parte, pp. 234-236. *«Luis Çacoto, cavaleiro de nosa casa e noso comtador da nosa villa de Samta Cruz d'Agoa de Narba que teemos na costa de Berberia em teerra de mouros e que novamente aly mandamos fazer, nos scpreveo agora que, saymdo elle por mamdado de Dom Francisquo de Castro, nosso capitam da dita villa, em certos navios com alguns cristãos besteiros e espimgardeiros e com atee cymquoemta e çimquo mouros cavalleiros, d'aquelles que eslam aseemtados*

El obispo de Sigüenza, don Fadrique, llegó a mediar en el asunto, escribiendo al duque de Medinaceli en marzo para que se procediera a liberar a los moros apresados y fueran devueltos al rey de Portugal[3263]. En julio continuaban apresados en El Puerto de Santa María, pues la reina Juan y su hijo Carlos dirigieron una misiva a su corregidor en Cádiz para que procediera a liberar a los moros cautivos[3264]. La investigación sobre el asunto se habría iniciado en mayo, señalándose que bajo el mando de Sacoto habían salido una carabela y dos zabras. Llegados tras la tormenta a El Puerto de Santa María, la justicia de la villa y el alcaide de su fortaleza enviaron un bergantín armado con gente, entrando en la carabela y apresando a los moros. La data de tal hecho queda, no obstante, imprecisa bajo la confusa mención de *«en días pasados»*.

La defensa de las autoridades de la prisión de los referidos moros resulta ser inusitadamente interesante. En ella se subraya que descubrieron que *«los dichos moros son cosarios e públicos ladrones que andavan a saltear e robar por la mar»*. Aunque habían esgrimido que una tormenta les habría empujado hacia El Puerto de Santa María, ponían en duda tal versión, exponiendo que debieron entrar con piloto conocedor del puerto, ya que de otra forma hubieran embarrancado, y con suficiente destreza como para colocarse en un lugar escondido. Dada la *«pestilençia que en la dicha villa de El Puerto avía, los vezinos e moradores de ella estavan por los canpos»*, por lo que podían ser cautivados por los corsarios y llevados como esclavos a tierra de moros sin que pudiera saltar alarma alguna. A esta subrepticia intención para arribar a la zona sumaban las autoridades un pequeño listado de hechos pasados, ataques de corsarios berberiscos:

> puede aver vn año, poco más o menos, que dos leguas e media del dicho puerto por la mar los dichos moros […] quatro carabelas en que auía ochenta christianos pescadores vezinos de la dicha villa de El Puerto, que hasta agora estarán […] (en tierra) de moros; e que los dichos moros

em nosa paz e serviço e que ssam nosos sogeitos e que vyveem jumto da dita villa sob noso emparo e defemçam como nosos propios vasallos e que em companhia da nosa geemte como taaes fazem conlynuadamemte a gueerra aos outros mouros da guerra, ha fazer huum salto em huum aduar de mouros que estava aseemtado a caram do mar, deu neles lam gramde tormemta que numca poderam lançar a geemte fora neem tornar a tomar a dita villa, e com gramde risquo seem outra cousa poder fazer arribaram e foram tomar ho porto da villa de Samta Maria del Porto omde quasy mylagrosamente Senhor os salvara; e que em amcoramdo huum corregidor da dita villa, que diz que se chama Joam Afonso, mandara a caravella em que elle vynha com os ditos cristãos e mouros hum bargantim armado e emtraram a dita caraveella e lhe tomaram os ditos mouros e todas as armas que os cristãos e elles levavam, e posto que lhe requerese de nosa parte que tal nam tezesse e lhe disese como era noso e asy os ditos mouros, e a causa porque aly vieram aportar, e lhe desse de tudo imteira e verdadeira conta e lhe requerese que os largase, ho nam quisera fazer e tiverham os ditos mouros pressos e mal trautados, do que certo nos teemos recebido muyto desprazer, porque em cousa semelhamte nosa e com mouros que por noso serviço fazem guerra aos outros mouros, que he cousa tam nova, se devia teer outra temperamça».

[3263] ANTT - PT/TT/CART/871/56. Data estimada. En julio otra carta sobre este asunto daba fe de que el obispo había hablado sobre el asunto con el duque de Medina muchas veces. ANTT - PT/TT/CC/1/24/115.

[3264] ANTT - PT/TT/CC/1/24/114. Aunque en la descripción del archivo figura "mandar soltar 8 mouros cativos", tal número es fruto de malinterpretar la palabra "dichos".

> presos saltearon por la mar vna nao de genoveses vezinos de la çibdad de Cádiz, e diz que les tomaron çiertos quintales de çera (…)[3265]

Precisamente esta última presa era muy relevante para mantener en prisión a los moros, pues los genoveses habrían iniciado un pleito en la Chancillería de Granada al respecto del robo de los quintales de cera. Para terminar de pintar este particular cuadro de asaltos anteriores –cometidos seguramente por otros habitantes de Berbería diferentes de los capturados-, se narra una incursión ocurrida dos años antes de la data, en torno a 1517:

> asymismo avía dos años que llevaron de vn lugar que se llama Conil, que es çinco o seys leguas del dicho puerto, más de çien ánimas de christianos, en que auía muchas mugeres donzellas e casadas e niños, e saquearon el dicho lugar (…)

Todo apunta a que se trataría del asalto berberisco sucedido en Conil de la Frontera en julio de 1515[3266]. En cualquier caso, en agosto de 1519 fueron entregados los moros presos a Luis Sacoto, dada la misiva enviada por el rey de Portugal[3267]. En ella se le instaba a que trabajara en común con el caballero Nuno Ribeiro, factor en Andalucía, para conducirlos a la villa de Santa Cruz mediante el flete de un navío. Pocos días después, Luis Sacoto escribía que, acatando la orden, trabajaba para enviarlos con la mayor brevedad posible a Santa Cruz[3268]. Sin embargo, un día después, el 14 de agosto, escribían al rey que:

> Al tiempo que Luys Çacoto, contador, estava para partyz con los moros, le fue puesto enbargo a los moros por parte de vn mercador de Cales, que se llama Christóual de Ferrez, diziendo que estos moros le tomaron e robaron quinze quintales de çera (…)[3269]

[3265] Recuérdese que la amenaza de flotas berberiscas y turcas en la zona del estrecho de Gibraltar comienza a ser una constante desde los inicios del siglo XVI. Por ejemplo, en torno al verano de 1508-1509, el factor portugués del rey de Portugal informaba de una armada turca de treinta y tres velas reuniéndose en el Estrecho. ANTT - PT/TT/CART/877/4.

[3266] Ya se ha podido comprobar que las estimaciones temporales en los documentos siempre son muy aproximativas.

[3267] ANTT - PT/TT/CC/1/25/4.

[3268] ANTT - PT/TT/CC/1/25/12. También transcrito en CÉNIVAL, P. DE, LOPES, D. Y RICARD, R. (ED.): *Les Sources Inédites…*, t. II, primera parte, pp. 255-259. Sacoto concertó el viaje con un navío de Lagos, pero por miedo a que le atacaran y robaran en el trayecto –pues todas sus armas les habían sido tomadas-, el embarque se realizaría en la playa de Santa Catalina. *«E por que alguns traydores me nam aguardasem no camynho, deytey fama que avya de hyr no navyo em que vyese, que nam seria prestes d'ahy a xij dyas; concertey secretamente com hum navyo de Lagos e mandey-o sayr fora da bara, e vij dyas do dicto mes, como foy noute, fui […] a Santa Catarina que avera meia legoa […] por medo de ladrões por partyr d'aquy sem armas, porque as armas que me tomaram asy dos Cristãos como dos Mouros, levaran-[n]as a Medonaçele (sic, por Medinaceli), onde esta o Duque; e esta caravela que me leva leva-me com comdyçam que lhe paguase na vylla de Santa Cruz; e fyquey de lhe paguar por poder yr d'esta maneyra, por me parecer que era servyço de V. A., e porque V. A. mandava que paguase Pero Lopez, feytor d'Andaluzia, mande Vosa [Alteza] provysam pêra que ho page ho almoxarile da dieta […] [a]o feytor».*

[3269] ANTT - PT/TT/CC/1/116/107. Por error de descripción archivística datado en 1619.

El mercader autor de la misiva, Bartolomé Rodríguez, se obligó en doscientos ducados por si la Chancillería de Granada diera sentencia contra ellos.

UN ROBO EN CÁDIZ (C. 1521)

En 23 de mayo de 1521, la Corona ordenaba a los gobernadores de Gran Canaria, Tenerife y La Palma que entregaran al apoderado del rey de Portugal ciertas personas y mercancías robadas en el puerto de Cádiz. El historiador Eduardo Aznar Vallejo, quien ha estudiado junto a otros autores los documentos canarios en el Registro General del Sello entre 1518 y 1525, refiere que la nave asaltada era la 'Santa Catalina'[3270]. El navío llevaba barriles de clavo y otras especias, procedentes de América. Estas mercancías fueron robadas y traspasadas a la carabela 'San Lorenzo', cuyo maestre era Diego Pérez de Sines (Setúbal). La 'San Lorenzo' se encargaría de transportar los bienes hurtados a las islas Canarias, donde, a petición del portugués Simão Rabelo, se procedería a su embargo. Otro documento, de data de septiembre de ese año, especifica que Rabelo era caballero de la casa del rey de Portugal[3271]. A bordo de la 'San Lorenzo' se encontraban los culpables del robo (presumiblemente también portugueses). Requerido el gobernador de Tenerife, donde ancló la nave, que procediera contra ellos, este prendería a algunos y tomaría nueve barriles de clavo y especiería.

ALZAMIENTO DE UN VECINO DE HUELVA (C. 1522)

La longitud espacial y temporal del viaje a América, así como el valor de lo transportado en las naves, favorecía que aumentaran los casos de amotinamientos, alzamientos o apropiaciones de cargamentos y embarcaciones. En 1522, Pedro de Hermosa, vecino de Santander, testificaba que había vendido a Gonzalo de los Ríos, vecino de Huelva, la mitad de una nao de doscientos toneles. Gonzalo de los Ríos partió con la nao cargada de mercancías a Indias. El concierto convenía que el onubense se presentaría a la vuelta para proceder al reparto de fletes y ganancias, sin embargo: *«habiendo ydo a las dichas Indias e ganado muchos marauedís en el dicho viaje, se le alzó con todo ello sin le aver querido acudir con ninguna costa»*[3272].

LAS PRESAS DE RODRIGO BAZÁN, CORREGIDOR DE GIBRALTAR (ABRIL 1522)

El cambio de siglo, a pesar del progresivo refuerzo de la Corona como entidad central, no pareció significar que las autoridades locales abandonaran formas de proceder autónomas, como la creación de armadillas. A finales de abril de 1522, una pequeña flota de armada conducía a la nao 'Santa María' al puerto de Gibraltar. Las naves, al menos una carabela y una nao, habían sido fletadas a iniciativa del cabildo de Gibraltar, encabezado por Rodrigo Bazán, su corregidor. Este poseía la carabela, nombrada 'la Bazana', y había contratado la otra embarcación, de Luis de Rodas, para que, en conserva, navegaran por el Estrecho en busca de naves con trigo. Al parecer,

[3270] Doc. 272 en AZNAR VALLEJO, E.: *Documentos canarios en el Registro del Sello: (1518-1525).* Tenerife, 1991.
[3271] Doc. 305 en *Ibíd.*
[3272] AGI - INDIFERENTE,420,L.9,F.56V. No fue el único que le causó problemas. Pedro de Hermosa también había vendido a Sancho González, vecino de Ayamonte, una carabela con ciertas mercancías que trataba con América, debiéndole 30.000 maravedís. AGI - NDIFERENTE,420,L.9,F.56V-57R.

era algo que ya habían hecho en 1521, aprovechando los disturbios del levantamiento de las Comunidades de Castilla. Justifiban las tomas porque *«morían de hanbre por falta de no tener pan ni remedio de donde le viniese»*[3273]. Al parecer, los prohombres de la ciudad se habían reunido en la fortaleza de la misma, decidiendo:

> que se hiziese vna armada de naos y caravelas y navíos y albatosa, armados con mucha artillería e armas, e capitanes e soldados y gente de guerra con arcabuzes y escopetas y vallestas y otras armas, para que andoviesen en el Estrecho de la dicha çibdad de Gibraltar y en las mares de allí çerca, para tomar las naos e navíos que venían de levante con trigos, que pasavan por el Estrecho, y traerlas a Gibraltar (…)

La 'Santa María' fue una de esas naves aprehendidas. Capitaneada por Mateo de Nápoles[3274], llevaba a bordo unas dos mil trescientas fanegas de trigo, cargadas por el mercader Juan Vespuche, florentino estante en Sevilla. Vespuche actuaba en su nombre y en los de Bernaldo Peri, florentino también de Sevilla, y Rafael Andinguelli, de Medina del Campo. La nao de los florentinos tenía como destino Sevilla, donde tenían concertada la venta del trigo, pasando el Estrecho en compañía de otras once naves.

Entonces, la armada de Gibraltar se les acercó y requirió que aportaran en Gibraltar, donde venderían el trigo por menos precio e incumpliendo sus acuerdos. El cabildo de la ciudad defendió que tal hecho, si se produjo, era responsabilidad de Bazán, quien por aquel entonces hacía y deshacía todo a su antojo. Llegaron a negar la cantidad estimada de trigo, sosteniendo que, por tormenta, el capitán de Nápoles se había deshecho de parte de la carga. Otros testigos señalaron que no se les amenazó, si no que simplemente se les rogó que así lo hicieran, sosteniendo que si no hubieran querido, la flota de doce naves era mucho más numerosa y fuerte que la armada de Gibraltar. Algunos indicaron que los que declinaron la oferta marcharon libremente, como una nave que fue a Ceuta y otras dos o tres que continuaron hacia Cádiz.

La versión de los florentinos difería sustancialmente. Un batel de 'la Bazana', con su capitán Maldonado, se había acercado a amenazarles personalmente para que descargaran en Gibraltar: *«sy no querían yr de buena voluntad, que ellos deliberavan de llevarla por fuerça o echarla a fondo»*. Atemorizados por fuerza de armas, y siendo mucha la gente en la armada, prendido el maestre y el escribano de la nao, no hubo más remedio que cumplir con sus deseos. Así tomaron también otras naos y caravelas, cuatro en total, cargadas de cereal. Las acciones de estos barcos de Gibraltar, sostuvieron, eran conocidas públicamente en Nápoles, pues llevaban muchos meses tomando otros navíos.

El proceso se alargó años, y los mercaderes terminaron exigiendo compensaciones a los herederos de muchos de los implicados, habiendo muerto el principal acusado, el corregidor Rodrigo Bazán. Resulta interesante que entre las informaciones saliera a relucir otra presa realizada en Mallorca, de una nao también cargada por los mismos florentinos a la vez que la 'Santa María'.

[3273] ARCHGR - Caja 680, pieza 7. Se trata de un extenso expediente con interrogatorios y declaraciones.
[3274] Su apellido varía según testimonio y escribano: Darza, Daza, Durzo, Vezo, Urza, Urso.

EL CORSARIO LUIS DE GUZMÁN (C. 1522)

En diciembre de 1522 se recogía en el Registro General del Sello una comisión al doctor Lebrija, alcalde mayor de las islas de Tenerife y La Palma, para que actuara en la demanda presentada por el lisboeta Duarte Velo[3275]. Al parecer, el portugués denunciaba que un natural de Sevilla, don Luis de Guzmán, le había tomado una nao cargada con esclavos, marfil y azúcar, todo en valor de seis mil ducados de oro. El sevillano había sido enviado por el rey de Portugal a las Indias como capitán, pero había renunciado a su juramento y se había dedicado a la piratería. La embarcación robada había sido conducida a La Gomera y Gran Canaria.

La justicia real intervino ordenando a los justicias de ambas islas que pregonasen que quienes tuvieran los bienes mencionados en la denuncia debían proceder a su devolución en un plazo de tres días. Si no se actuaría considerándoles partícipes del hurto. Velo se personó ante el conde de La Gomera, Guillén Peraza, y el alcalde mayor de dicha isla, Gonzalo Prieto, con el requerimiento. Estos adujeron que tenían, en efecto, muchos esclavos y azúcar, incluso en cuantía superior a cinco mil ducados, pero que los habían adquirido legítimamente de don Luis de Guzmán. El doctor Lebrija debía llevar a cabo la comisión de justicia pertinente.

AMENAZAS EN LA BAHÍA DE CÁDIZ (1521-1524)

El padre Rallón, autor de una historia de la ciudad de Jerez de la Frontera, relata que el rey de Francia, Francisco I, dispuso una armada en 1521 en la bahía de Cádiz. No obstante, el aviso a tiempo por parte de guardas y atalayas, y la rápida recogida de los hombres de armas en Jerez, evitó que realizaran ningún daño en la zona[3276]. Pocos días después, no obstante, hubo rebato por la alarma producida por el avistamiento de unas galeras de moros en las almadrabas de Hércules. Desembarcaron ocho hombres, que tomaron lo que pudieron, y volvieron a alta mar[3277]. No fue el único intento:

> Más considerable fue otro rebato de otros que, con demasiado atrevimiento, se arrojaron a la bahía de Cádiz y menospreciando las fuerzas del puerto se arrojaron por el río Guadalete arriba (…)[3278]

Saltaron a tierra, pero el fraile indica que la reacción de los jerezanos hizo que se retiraran sin haber conseguido botín alguno. Mayor repercusión tuvo, en cambio, el asalto que se produjo en 1523. En su *Historia de la ciudad de Xerez de la Frontera*

[3275] AGS – RGS 07/12/1522. Doc. 420 en AZNAR VALLEJO, E.: *Documentos canarios en el Registro del Sello: (1518-1525).* Tenerife, 1991.

[3276] *«por la costa de la mar de Andalucía y Castilla se hacían muchos robos, así por moros, como por franceses, de muchos navíos de mercaderías de grande valor, y del oro de las Indias».* AZCÁRRAGA, J. L. DE: *El corso marítimo*. Madrid, 1950, pp. 241-242.

[3277] *«unas galeras de moros entraron en las almadrabas de Hércules, y como no venían más que a hurtar, se volvieron a embarcar los ocho hombres que habían arribado».* RALLÓN, E.: *Historia de la ciudad…*, vol. III, trat. 18, cap. XIV. También referido por RAMÍREZ LÓPEZ, M.: *Historias de piratas, corsarios y otras ratas de mar en Xerez y la Bahía de Cádiz.* Jerez de la Frontera, 2006, p. 116.

[3278] *Idem.*

recoge la transcripción de un revelador documento. Una carta del alcalde de Puerto Real de 7 de julio de ese año relata:

> el rebato que en la Isla de León esta mañana hubo (…) dicen que llevaron cautivos a la mujer de Bartolomé de Estopiñán y a la generala y sus hijos y a toda su casa, excepto su hija la casada y su yerno, que se descolgaron por una ventana, y así mismo mataron a Cristóbal Cabrón, regidor, y llevaron cautivos a su mujer e hijos y a toda su casa; y así mismo llevaron la casa de Julio de Mayorga y a la mujer e hijo; y además de esto combatieron todas las casas de la Isla (…) llevaron mucha cantidad de esclavos que en toda la isla estaban (…) Venía en una fusta un turquillo de los que tomaron Andrés Doria los días pasados, y habrá quince días, y este se quedó herido. Por este trabajamos de nos informar que cantidad hay de moros: dícenos son catorce fustas, porque el comendador Diego Sánchez Bernal las contó. Los moros son ídos: llevan muchas presas (…)[3279]

Llama la atención a este respecto la virulencia del asalto, que afectó a hombres y haciendas importantes del cabildo de Cádiz. Además, se menciona que el genovés Andrea Doria[3280] habría capturado a un joven de la tripulación de una fusta que quince días antes habría arribado a la zona, acaso para espiar las defensas. Herido consiguió escapar reuniéndose con las catorce fustas que finalmente atacarían la isla de León esa mañana de 7 de julio.

Una misiva de finales de agosto que reproduce el mercader veneciano Marino Sanuto, señala que a Palermo había llegado la noticia:

> Per una barza venuta di Cades, è nova 20 fuste de infedeli aver depredato il borgo et ixola di Cadez, et presi molti personazi che erano per fuzir il morbo a quelli contorni (…)[3281]

No solo hicieron presas los berberiscos en la bahía gaditana. Según indica Bernardo Rodrigues, un bergantín de Larache, comandado por el arráez turco Querim, habría apresado entre diez y doce embarcaciones. Corría el mes de diciembre, y el corsario quería retornar al río de Larache para invernar. En su ruta se encontraba Arcila, y allí llegaron, a sus cercanías, tres o cuatro carabelas. Debieron fondear fuera del arrecife, debido al peligro que suponía entrar por el viento y las circunstancias de la mar. Las condiciones no cambiaron en tres días, por lo que se juntaron:

> dez ou doze navios de Cáliz e do Algarve; mas, como ao terceiro dia chegase um barco, que vinha de Mojer, carregado de vinhos, no qual

[3279] *Ibíd., vol.* III, trat. 18, cap. XVII.

[3280] No podría tratarse del almirante de Lepanto, ya que en 1523 aún estaba al servicio del rey de Francia. Se trataría de uno de los mercaderes genoveses apellidados Doria afincados en el reino de Sevilla. Por ejemplo, en el censo de 1465 se indica un Juan Doria estante en Cádiz. SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Cádiz: la ciudad…*, p. 141. Menciona Sánchez Herrero a un Andrea Doria, mercader estante en Cádiz, del que se tiene noticia hasta, al menos, 1519. Dada la cercanía temporal, es muy posible que se tratara de este personaje. *Ibíd.*, p. 145.

[3281] *I diarii di Marino Sanuto*, vol. 34, p. 426

> não vinha mais que um moço, que escondido ficou antre as pipas e deu nova aos navios que, vindo ao través do cabo, os tomara ũa fusta e levara a jente e leixara a barco a través, e ele ficou escondido antre as pipas (…)[3282]

El muchacho que iba escondido en el barco de Moguer relató el ataque sufrido -presumiblemente- a la altura del cabo Espartel. La noticia sembró el pánico entre las tripulaciones allí congregadas, ya que no podían huir ni defenderse si aparecía la nave del corsario. En Arcila se organizó una pequeña partida de hombres -cinco- que en un barco se aproximaron a los navíos. Sin embargo, el mal estado de la mar conllevó que la operación diera al traste, teniendo que ser rescatados por otros barcos de la villa. Algunos de sus tripulantes se ahogaron[3283]. Mientras los habitantes de Arcila buscaban a los supervivientes, los tripulantes de los navíos se encontraron abandonados a su suerte. El viento estaba en calma y el arrecife no les permitía entrar, por lo que cundió la desesperación ante la espera inexorable de la llegada de la fusta corsaria de Querim. Esta terminó apareciendo en su viaje hacia Larache, encontrando las mencionadas diez o doce carabelas, mansas y pequeñas, sin más armamento que una o dos espadas.

El bergantín del turco aferró una de las naves y, al descubrir su indefensión, se procedió a despojar la embarcación abordada de sus mercancías. Entre treinta y cinco y cuarenta moros subieron a la cubierta, capturando a otros tantos cristianos, incluyendo mujeres y niños. Querim no consintió, eso sí, que mataran a nadie de los que hallaban en las naves, ni tampoco a cinco o seis caballos que estaban embarcados. Los asaltantes dejaron atrás los navíos amarrados y siguieron costeando hacia su refugio en Larache[3284]. El cronista continúa relatando el destino de tres moriscos de Arcila y dos cristianos portugueses -Francisco Rodríguez Jibre y su hijo-. Las naves abandonadas fueron conducidas al interior del arrecife tras el asalto, y el conde de Arcila procedió a entregarlas a sus propietarios originales con las haciendas que habían quedado a bordo. Se explicita que fue tanta la prisa con la que asaltaron los moros los barcos cristianos, que dejaron atrás a personas que no pudieron capturar o hallar, como Nuno Mascarenhas, hijo del adalid o capitán de campo Fernão Mascarenhas, que iba a bordo de un navío de Tavira.

Ya en 1522 se habría producido otra campaña de saqueos y asaltos protagonizada por los corsarios norteafricanos. Relata el cronista de los *Anais de Arzila*, que una fusta de dieciséis bancos de Quartão[3285] se encontraba entonces en Larache. Esta, por miedo a la carabela armada que Vasco Fernandes Cesar tenía ejerciendo el corso contra infieles en el estrecho de Gibraltar, no había osado salir de Larache, y las pocas veces que se había aventurado no había pasado de Arenas Gordas. Sin embargo,

---

[3282] *«diez o doce navíos de Cádiz y del Algarve; pero, como el tercer día llegó un barco, que venía de Moguer, cargado de vinos, en el cual no venía más que un mozo, que escondido permaneció entre las pipas y dio nueva a los navíos que, yendo a través del cabo, los tomó una fusta y capturó a la gente y dejó el barco al través, y él siguió escondido entre las pipas».* Trad. propia. RODRIGUES, B.: *Anais*… , t. I, lib. II, cap. CXII.

[3283] *«dous jenoeses, mercadores honrados e ricos, e Duarte Rodríguez d'Arzila, tãobem mercador e pesoa muito honrada (…) e asi outros dous castelhanos»; «Duarte Rodríguez ser dos milhores homens de noso tempo (…) os jenoeses (…) um se chamava Bernardo Conte, outro era dos Grimaldos de Jenoa».*

[3284] O Alarache, al noroeste de Marruecos.

[3285] Arráez musulmán que protagoniza un capítulo de la crónica, el LXXXIII del lib. II.

ese verano se alió con un turco cuyo nombre permanece en blanco en las distintas versiones manuscritas:

> com cujo favor ambos fizérão algũas entradas, tomando sobre a barra de Saltes, rio de Palos e Mujer e Olva alguns barcos, asi de pescar como pasajeiros, que trouxérão a Larache (…)[3286]

Ambas embarcaciones habrían realizado diversas presas sobre la barra de Saltés -identificado el río como de Palos, Moguer y Huelva-. En su siguiente salida en busca de botín, las naves corsarias llegaron a Albufeira, en el Algarve. Nuno Rodrigues Barreto, proveedor del reino, salió al rebato del río de Faro, dándoles caza sobre Cádiz. Los corsarios regresaron esta vez sin ningún beneficio. Quartão moriría en Larache y su galeota, vieja y rota, no volvió a recorrer la orilla cristiana en sus depredaciones. El turco continuó siendo un caudillo y arráez importante, ocasionando nuevos daños a los portugueses durante toda su vida.

El verano de 1524, las embarcaciones corsarias berberiscas volverían a realizar otro asalto en la costa gaditana. Rallón vuelve a narrar que el 24 de julio, el alcaide de Rota envió una misiva a Jerez pidiendo ayuda para enfrentarse a *«catorce fustas y seis galeotas de moros»*[3287] que estaban sobre Chipiona, tal y como le había escrito, a su vez, el alcaide de esta última villa. La ciudad de Jerez envió jinetes e infantes para combatir a los moros que habían saltado a tierra. Los habitantes de Chipiona habían conseguido refugiarse en Sanlúcar de Barrameda. Los asaltantes dejaron de saquear Chipiona y tuvieron que retroceder de vuelta a sus naves, reforzados los jerezanos por la llegada del duque de Medina Sidonia y algunos de sus caballeros. Rallón señala que los moros ofendieron e insultaron ya desde sus naves a los hombres en tierra, retirándose a las costas de Portugal, donde combatieron un lugar llamado San Miguel[3288] y se llevaron cuanto había en él y más de quinientas personas.

UNA PRESA EN ARENAS GORDAS (C. 1523)

En septiembre de 1523 se iniciaban unas probanzas en Azamor acerca de la pérdida de unas mercancías cargadas en un navío de João Alvares, piloto portugués de Azamor. La nave iba bajo el mando del maestre Francisco Monteiro, vecino de Tavira, y el fletador era Francisco Gomes, receptor de la alfandega o aduana de Azamor. En julio había cargado:

[3286] *«con cuya ayuda ambos hicieron algunas entradas, tomando sobre la barra de Saltés, río de Palos y Moguer y Huelva algunos barcos, así de pescar como de pasajeros, que llevaron a Larache».* Trad. propia. RODRIGUES, B.: *Anais…*, t. I, lib. II, cap. XCVIII.

[3287] RALLÓN, E.: *Historia de la ciudad…*, vol. III, trat. 18, cap. XVIII.

[3288] Lugares portugueses llamados São Miguel existen varios. Lo más razonable sería un lugar cercano a la bahía, evidentemente, costero o muy cercano a la costa. Quizás se tratara de la isla de São Miguel, en las Azores, aunque más cercana y, por tanto, más probable, sería la freguesía o parroquia de Barão de São Miguel (cerca del cabo de San Vicente). La posibilidad de que Rallón no identificara bien el lugar, señalando como portugués un lugar más próximo como San Miguel de Arca de Buey (Huelva), aunque evocadora no deja de ser una hipótesis remota. La villa onubense habría sido fundada en 1458 con repobladores, probablemente, del norte de Castilla y de Portugal. En 1558, fue saqueada a manos de corsarios berberiscos, resultando cautivos ciento veinte vecinos. HERNÁNDEZ SANDE, J. Y FERNÁNDEZ RENTERO, R.: "Huelva y las Marismas…", p. 208.

> setecentos coyros vacuns que me davam por cada hum nesta cidade quatrocentos reais e asi caregei no dito navio quatro quintaes de anir[3289] que valyam aquí cada quintal otto mil reais (…)[3290]

Estas mercancías debían venderse en Portugal o Castilla, donde mejor precio alcanzaran. Sin embargo, en su viaje *«a traves das Areas Gordas[3291] hua naao francesa tomou o dito navio e me roubou toda a fazenda e coyrama e mercaderia».* A Ayamonte arribaron Simão Rodrigues, Gaspar de Montesinos y Gonzalo Coelho, marineros que habrían escapado en un batel. El saqueo parece que duró hasta tres días, dejando atrás solo veinticuatro cueros. Así lo certificó también Francisco Remeiro, maestre de Ayamonte que estaba en Azamor en el momento de la toma de testimonios.

EL TRATO CON BERBERÍA EN COMPETENCIA CON PORTUGAL (C. PRIN. 1523, JUL. 1525)

El habitual comercio de la ciudad de Cádiz con el norte de África acarreó dificultades en las relaciones con Portugal. Esta compentencia por el mercado, y las acciones y réplicas que conllevó, estuvo vigente durante el siglo XV, pero se extendió a la Edad Moderna. El proceso conservado en el Consejo Real de Castilla de los mercaderes genoveses Jacome Presenda y Polo Centurione, estantes en Cádiz, contiene el testimonio escrito de tales fricciones. En julio de 1525, Polo Centurione, Juan Luis Paniguerola o Panigarola, Nicolás de Forne, Benito Conte y Juan Cattaneo cargaron el barco 'Santa María del Arrabal', del maestre gaditano Jorge Rizo. A bordo, vigiladas por sus factores Pedro Polo Rizo y Juan Bautista/Giovanni Battista Lomellini[3292], llevaba diversas mercancías entre las que se incluían lienzos, azúcar, algodón y bonetes, todos ellos productos para comerciar con Berbería por valor de mil quinientos ducados de oro. Al salir de Cádiz, a la altura de la almadraba de Hércules, les salió al paso una carabela capitaneada por Sebastián Coello, portugués de Ceuta.

Pedro Castellanos, portugués vecino de Moguer, declaró que había ido en una carabela como pasajero desde Tánger a El Puerto de Santa María. Dicha carabela había sido fletada como de armada, siendo capitán el citado Coello. Sin embargo, no llegaron a El Puerto de Santa María, y dejaron a Castellanos en el cabo de Trafalgar. Cuando el moguereño llegó a su destino final *«oyó dezir a muchas presonas cómmo la dicha caravela avýa tomado vn barco cargado de mercaderías que avía salydo desta çibdad»*[3293]. El mercader Presenda fue testigo de la toma, que se produjo después de la hora de comer, estando él en el barranco de Santa Cruz. Vicente Rodríguez, portugués, escuchó en El Puerto de Santa María a otros portugueses de dos carabelas armadas y a muchos pescadores de la zona, que la nave de Coello había tomado un barco. Aseveraba que la carabela apresadora había llegado con el objeto de dar carena estacional en el río aledaño. El barquero Alonso de Valdés y los pescadores Juan López

[3289] Añil, tinte azul.
[3290] ANTT - PT/TT/GAV/20/5/16. Transcrito en MARTINS DA SILVA, J. (ED.): *As Gavetas da Torre do Tombo.* Lisboa, 1974, vol. X, pp. 421-424.
[3291] Otro de los testigos señala *«atraves de Seltes»* refiriéndose a Saltés.
[3292] Un Giovanni Battista Lomellini aparece como "mercator januensis residens mercaniliter in civitate Valencie" entre 1488 y 1512 en el censo de la colonia genovesa en Valencia. IGUAL LUIS, D. Y NAVARRO ESPINACH, G.:"Los genoveses…", apéndice 2.
[3293] AGS - CRC,686,2.

y Juan Gómez, asistieron al asalto, que se produjo ante las amenazas de una partida de la tripulación portuguesa, que se aproximó a la embarcación gaditana en un batel de su nave.

El ataque se produjo exactamente en el cabo de San Sebastián, a la vista de la ciudad, apenas una legua, en las aguas que van al estrecho de Gibraltar. La carabela de Coello se encontraba *«avyendo aguardado al dicho barco, e avyéndolo espyado vyno sobre él con tiros de lonbardas e en otra manera, como si fueran barco de moros, veyendo e sabyendo como hera de christianos»*. Cristóbal Rodríguez, vecino de Cádiz que iba a bordo, aseveró que en la nave corsaria se encontraban unos cuarenta hombres. A la vista de la presa:

> echó la barca a la mar e metieron en ella vna lonbarda. E fueron con la dicha barca muchos de los dichos onbres portugueses. E fueron a bordo del dicho barco. E les dixeron que amaynasen, si non que los echarían a fondo. E el dicho maestre non quiso. E en este ynstante se llegaron al dicho barco, e por temor que ovo el dicho maestre e los conpañeros que con la dicha lonbarda no los echasen a fondo, amaynaron. E los dichos portugueses entraron dentro, contra la voluntad del dicho maestre e de los dichos sus conpañeros. E forçosamente los llevaron a bordo de la dicha caravela. E allý llegados metieron al dicho maestre e a vn compañero en la dicha caravela de armada, por mandado del dicho Sevastián Coello. E dexaron en guarda del dicho barco quatro portugueses e a este testigo e fizyeron la vela (…)

Fueron llevados presos a Tánger, donde se descargaron las mercancías. Rodríguez consiguió escapar con otros dos compañeros, volviendo a Cádiz y dejando allí preso al maestre. Juanote Palomares, piloto de la carabela, confirmó que en la barca se aproximaron seis hombres, armados con una lombarda, lanzas y espadas. Les ordenaron amainar velas en nombre del rey de Portugal y, ante su negativa, encendieron la mecha de la lombarda. Para el marinero Cristóbal Sánchez al menos se produjeron dos tiros de lombardas con piedras, y uno de los portugueses le amenazó de muerte. Para legitimar la presa, se alegó que las mercancías que llevaban estaban prohibidas para el comercio con Berbería. El paso por la aduana y el pago de las tasas acostumbradas ante los almojarifes de Cádiz desmentían por completo tal versión.

No fue la única nave presa. En torno a las mismas fechas, Presenda cargó diversas mercancías en el 'San Cristóbal', del patrón Diego Muñíz de Cádiz, para ir a Salé. La carga era valorada en mil ochocientos ducados. A siete u ocho leguas de la ciudad de Cádiz, la carabela de Sebastián Coello se les aproximó con exhibiciones de fuerza y tiros de lombarda. Apresado el barco, también fue llevado a Tánger, donde dispuso de su carga como quiso. Estos dos ataques fueron considerados por las autoridades gaditanas como parte de una estrategia:

> E para que visto por otros mercaderes cómo se hazía la dicha toma, porque a ellos no se hiziese lo mismo, dexasen de tratar en la dicha Berbería, a fin quel trato della se fiziese por los portugueses e no por otra persona alguna, como ya otras vezes lo an yntentado a Vuesa Majestad debaxo de cabtelas.

El expediente del proceso recoge otra presa realizada unos años antes. A principios de 1523, Jacome Presenda y Antonio de Forne fletaron en la bahía de Cádiz un barco de Diego Jiménez, el 'Santiago'. A bordo llevaban:

> seysçientas seras de higos, poco más o menos, e catorze paños de Londres largos con sus camisas, e quatro pieças de grana, e vn pedaço e tres pyeças de terçiopelo de colores, y tres maços de aljofar; e así mismo fue cargado en el dicho barco çierto arroz e paños e higos por Niculás de Vargas, e el dicho maestre Diego Ximénez cargó çiertos azeytes e otras cosas (…)

Su destino era Salé y, como todo comercio legal con Berbería, se pagaron los derechos correspondientes. Sin embargo, al pasar por Arcila, la nave fue aprehendida por el capitán del lugar, don João Coutinho, conde de Redondo. Las mercancías fueron embargadas argumentando la presencia en la carga de cuatro botas de harina que habrían sido cargadas por un marinero sin tener licencia para ello. Jiménez explicó que se había visto obligados a aportar en Arcila, tierra del rey de Portugal, huyendo de un corsario francés. La harina o bizcocho que llevaban a bordo había sido cargada para el mantenimiento de la propia tripulación, debido a que en el viaje a Salé, habitualmente, el retorno se demora varios meses por circunstancias climatológicas. Jerónimo de Santander confirmó que al llegar al estrecho de Gibraltar un barco de franceses comenzó a darles caza.

LA TOMA DE UNOS NAVÍOS FRANCESES POR INGLESES (C. 1525)

Una ejecutoria de diciembre de 1532 refiere la llegada al puerto de Sanlúcar de Barrameda de una presa hecha por franceses. La guerra abierta entre el reino de Inglaterra y el de Francia conllevó no pocos asaltos en el mar, tal y como relata Richard Cooper, inglés estante en Sanlúcar, que hablaba por sí y por Enrique Magnus, capitán de la nao 'Cristo' y vecino de Londres, y Guillén Red, capitán de la 'San Jorge', en el pleito abierto en Valladolid. La otra parte estaba compuesta por Gómez de Quintanadueñas, vecino de Burgos, Juan de Quintanadueñas, su primo[3294], y Alonso de Sevilla, ambos estantes en Rouen (Francia).

El 19 de abril de 1525, Duarte Lanberte, mercader inglés de Sanlúcar, presentaba ante el lugarteniente de corregidor y alcalde mayor de Cádiz una provisión que refería que yendo dos naos de los ingleses por el mar:

[3294] Gómez de Quintanadueñas fue cónsul de Castilla en Brujas en 1510, y cónsul del Consulado de Burgos entre 1522 y 1523, y de 1535 a 1536. Dirigía su empresa comercial de lana con su primo Juan, estableciéndose en Rouen en 1519. Desde 1526 poseían una nave para el transporte de sus mercancías 'Le Saveur' o 'El Salvador'. Entre 1529 y 1536 se desarrolló un proceso ante la Chancillería sobre este navío, confiscado como presa francesa y posteriormente devuelto, fue capturado de nuevo cerca de la costa bretona por armadores de San Vicente de la Barquera. BASAS FERNÁNDEZ, M.: "Mercaderes y corsarios españoles en torno a la Paz de las Damas (1529)", en *Hispania*, 87 (1962), pp. 372-404. Juan de Quintanadueñas, identificado simplemente como español, también fue objeto de otros ataques posteriormente. En 1545, William Hawkins apresó varias naves que iban fletadas por él a España. ROCHE DASENT, J. (ED.): *Acts of the Privy Council…*, pp. 176, 220 y 223.

> encontraron vn galeón e vna nao de França, con sus vanderas de armas de França; las dichas sus naos pelearon con ellas e tomaron la vna muy artillada e muy armada ansí de tiros como de gente e botafuegos e otras muchas arnes(es) de guerra e con algunas mercaderías, e la traxeron al puerto de Sanlúcar (…)[3295]

Los franceses, que siguieron a las embarcaciones hasta la arribada al reino de Sevilla, se presentaron ante el duque de Medina Sidonia, esgrimiendo una carta del rey de Portugal que especificaba que la nao apresada había sido tomada en sus mares y que llevaba ropas de Alonso de Sevilla, mercader habitante en Francia que poseía salvoconducto del rey de Castilla. Por ello pedían que se restituyera la presa.

Los ingleses, no obstante, defendían que se había tomado de buena guerra. Uno de los argumentos a favor de tal tesis era la carta de flete que, decían, especificaba que la nao no tenía como destino las Dos Coronas hispánicas, sino Lisboa, Ceuta, Mazagán, Larache o Safí, puertos de Berbería y tierra de moros. Además, iba *«tan armada de tiros e pólvora e gente e arneses que non se ha visto otra ninguna de su manera»*. Con banderas de Francia, en conserva de otras naos de guerra, para los ingleses era claro que una vez descargada haría mucho daño en navíos, haciendas y gentes castellanoaragonesas.

La declaración de los dos capitanes de los navíos ingleses anclados en el puerto de Sanlúcar, tomada por el procurador Diego Ramírez de Cádiz, especificaba que la nao apresada se llamaba 'Espíritu de Gracia', siendo su maestre Marín Felípez. La embarcación había sido capturada, en efecto, en el río y puerto de Lisboa. Los capitanes esgrimían el argumento de que el salvoconducto y seguro que decían los franceses tener, solo era aplicable a naves mercantiles, no de guerra, y que, desde luego, no era extensiva a barcos que tuvieran como destino tierras de infieles. Además, señalan que era público que el galeón que iba en su conserva andaba robando por los mares cercanos. En definitiva, defendían que:

> tomamos por nuestro e de nuestra compañía, pues que lo tomamos e ganamos en las mares e términos, fuera de los reynos e señoríos de sus magestades, e a françeses enemigos nuestros e de nuestra nación, con los quales tenemos guerra guerreada a fuego e a sangre, e ansí venían ellos en la dicha nao de armada (…)

El valor de las mercancías reclamadas ascendía a tres mil ducados de oro. De hecho, los demandantes a través de su procurador defendían que, aunque la nao fuese francesa y ellos estuvieran afincados en tal reino, ellos eran naturales españoles y que, por tanto, sus ropas y bienes no podían ser así tomados. Si el barco iba armado era por que en aquel tiempo los mares no eran seguros y, en cualquier caso, su destino no era Mazalquivir ni otras partes de África, sino descargar directamente en Lisboa.

Así, hubo una primera sentencia a su favor, ordenándose la restitución de lo tomado. No obstante, en ese período de tiempo los ingleses ya habían sacado y vendido sus bienes en reinos extranjeros, siendo condenados por ello en otros mil

[3295] ARCHV - REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 446,54.

ducados, por incurrir en un incumplimiento de la sentencia. El pleito se había alargado siete años.

En efecto, entre los papeles de estado del rey Enrique VIII de Inglaterra figura, en agosto de 1525, la información de que Martín de Guynee (quizás Guinea), factor de Alonso de Sevilla, demandaba la restitución del barco de su maestro mercader, el cual fue *«plundered in the neighbourhood of Lisbon, whither he had meant to carry his goods, by some Englishmen pretending to be Portuguese»*[3296]. Los captores habrían llevado el barco a Sanlúcar, disponiendo rápidamente de su cargamento y huyendo por la noche a Londres con la nave. En diciembre de ese mismo año una carta indicaba que Alonso de Sevilla, mercader de Rouen, había obtenido una sentencia a su favor. Sin embargo, la ejecución de la misma había sido dilatada por siniestros medios[3297].

La justicia teminó determinando que *«the ship and french goods should remain as prize»*[3298]. Como se probó que Alonso de Sevilla era francés por matrimonio, y por vivir allí largo tiempo, no estaba incluido en las restituciones de bienes de españoles que deberían hacerse.

JEAN FLEURY Y OTROS CORSARIOS FRANCESES EN EL GOLFO DE CÁDIZ (1524-1527)

Entre mayo y junio de 1539 se recogen en la Cancillería portuguesa diversas represalias entre Portugal y Francia que sucedieron con anterioridad a esa fecha. Entre las tomas referidas por efectuadas por el capitán Antoine du Mesnil, vecino de Honfleur[3299], figura una realizada en junio de 1524. La nave gobernada por João Gomes[3300], de Tavira, había partido de Cádiz con destino a las Canarias. A bordo llevaba diversas mercancías no especificadas. Sin embargo:

> in mari versus Saltes inter Cadix et civitate Tavire, regni Portugalie (…) fuit depredatum et per vim manu forti armata captum et subrreptum inprobe et perperam propria auctoritate per dictum Antonium Dumesnil, vicinum d'Ana Frol, capitaneum navis, aut navium (...) Johanem Ango et Monseor (*sic*) de Bella Villa, capitaneos et armatores (…)

El portugués perdió así una nave nueva de cuarenta toneles nuevos[3301], valorada en trescientos ducados de oro. A ellos habría que sumar las mercancías, cuarenta ducados, y las ropas, alimentos, y utensilios de navegación pertinentes –incluyendo carta-, otros cuarenta ducados.

[3296] *«saqueado en la vecindad de Lisboa, donde él había querido llevar sus bienes, por ingleses pretendiendo ser portugueses».* Trad. propia. Carta de Margarita de Saboya al rey Enrique VIII de 30 de agosto de 1525. *Letters and Papers, Foreign and Domestic, Henry VIII, Volume 4, 1524-1530*. Londres, 1875, doc. 1598.

[3297] 18 de diciembre de 1525. *Ibíd.*, doc. 1827.

[3298] Carta de Richard Coper escrita el 11 de abril de 1529 desde Sanlúcar de Barrameda. *Ibíd.*, doc. 5457.

[3299] *«Antonium Dumesnil vicinum d'Ana Frol capitaneum navis infra et Johan Ango vicomitem de Diepa et Monseor (sic) de Bella Villa filium et heredem Nicolai defuncti sui patris quondam Monsieur de Bella Villa et Guidetam de Ponchas viduam dicti Nicolai de Bella Villa reos ex altera super depredationibus sequentibus».* ANTT – PT/TT/GAV/15/24/3. Transcrito en MARTINS DA SILVA, J. (ed.): *As gavetas da Torre do Tombo*. Lisboa, 1965, vol. V, pp. 598-661.

[3300] *«Johanis Gomecii».*

[3301] Tal especificación respondería a un cambio en la forma de medir el tonelaje de las embarcaciones.

También se reflejan en los diferentes testimonios las acciones del afamado capitán corsario Jean Fleury[3302]. Este francés haría del triángulo conformado por el cabo San Vicente, la bahía de Cádiz y las islas Canarias su zona de depredación, en asociación a otras embarcaciones francesas[3303]. Eran estas naves, como en el caso de Antoine du Mesnil, embarcaciones armadas en el norte de Francia, en las que Jean Ango de Dieppe tenía participación como armador[3304]. Fleury se haría con el tesoro enviado por Hernán Cortés desde México en 1522, además de otras valiosas presas. La figura de Fleury o Florín es bien conocida, y se une a los grandes nombres de la piratería de la Edad Moderna[3305]. Baste referir que persiguió y cazó en varias ocasiones embarcaciones que salían o se dirigían a Cádiz. Ya en julio de 1524 habría apresado una nave portuguesa en el estrecho de Gibraltar:

> aos VI días do mes de julho da presente hera de quinhentos XXIIII annos arybaram a este porto d'esta dyta vylla (Santa Cruz do Cabo de Gué) cynquo navios de Framça; a saber: três naos e dous galeos, hos qoaes todos heram de hum cosaryo framces por nome Ioam Frollym (…)[3306]

En las naves iban embarcados portugueses que habían tomado en el Estrecho de una carabela de la que era capitán Gonzalo Leyte. Fue solicitado que Leyte y los suyos fueran liberados[3307].

[3302] También se ha argumentado que su nombre original podría ser Giovanni da Verrazano.

[3303] En torno a 5 según la documentación portuguesa. Entre estas cinco estaría, seguramente, la nave de Antoine du Mesnil. La relación de naves conservada en el Archivo General de Simancas contempla: *«Relación de los navíos de armada de françeses que andan corriendo por la mar d'España hasta el Andaluzía de que es capitán Juan Florín de Diepa: Primeramente vna nao grande CCC toneles en la qual están CCC onbres, de guerra la mitad e la otra mitad son marineros. Trae en él XX pieças de artillería de metal e otras demás desas trae de hierro con munición e vituallas en gran cantidad. Otro navio que fue fecho en Vizcaya e le tomaron los françeses, de CC toneles. Otro navío de CL toneles ques fecho en Bretaña. Çinco galleones, e el mayor es de LXX toneles; e otro de LX; e otro de L; e otro de XL, ques fecho en Vizcaya; otro de XL toneles. Los quales asimismo son proveídos de CCC onbres de guerra, los quales son de los soldados <françeses> que estavan en Fuenterravía. Y más tiene todo adereço de marineros e artillería e munición e vituallas para vn año. E dízese que esta armada va derecho al Andaluzía para correr aquella costa y tomar lo que viniere de las Yndias. Y su armada dize que se haze para yr a tomar lo que vyene de las Yndias, por que esta misma armada es la que tomó el año pasado los CXX[M] ducados que venían, y por eso es menester que su magestad haga alguna armada en el Andaluzía para que vaya al encuentro desta de Françia».* AGI - PATRONATO,267,N.2,R.8. Referido en RUMEU DE ARMAS, A.: *Canarias y el Atlántico. Piraterías y ataques navales.* Segunda edición. Gran Canaria, 2015, vol. II, cap. 3. Rumeu refiere que su segundo sería Michel Feré, las restantes naves bajo mando de Silvestre Billes, capitán de 'La Romeine'; Jean Fain, capitán de 'La Marie'; Guyon d'Estimauville, capitán de 'La Fleur de Lis'; Cardin d'Esgueville, capitán de 'La Cicogne'; Nicolás de Croismare y otros normandos.

[3304] GUÉNIN, E.: *Ango et ses pilotes, d'après des documents inédits*. París, 1901.

[3305] La bibliografía sobre Fleury es amplia, apareciendo en casi todas las grandes obras que aspiran a hacer un recorrido de la piratería en Europa y el Caribe.

[3306] ANTT - PT/TT/CC/2/119/11. También transcrito en CÉNIVAL, P. DE, LOPS, D. Y RICARD, R. (ED.): *Les Sources Inédites…*, t. II, primera parte, pp. 329-331

[3307] A bordo se encontraban: *«quatro espimgardeyros, Pero Anes e Symão Memdez e Pero Gonçallvez e outro Pero Gonçallvez; seis marynheyros e dous grometes e Joam Fernandes e Pero Fernandes e Domingos Tysnado e Baltesar Fernandez e Pamtelyão Pyres e Martim Besqaynho e Gonçallo Domingos e Fernam Garcya e Pero Anes e Pero Fernandez, besteiro, Afomso Fernandez e Diogo Pyrez e Pero Anes»*.

En los memoriales portugueses figura, unos meses antes, en marzo de 1524, la presa de la nave de unos vecinos de Vilanova de Portimão[3308], cuando se aproximaba a Cádiz, en su viaje de Sevilla a Canarias. En abril de 1525, una nave de "Stephani Sintrão" de Lagos. Llevando atún de Cádiz, al llegar a Sanlúcar de Barrameda, fue capturada por dos naves francesas de la escuadra de Fleury. Las pérdidas eran valoradas en más de cuarenta y cinco ducados de oro –incluyendo los bienes Vicente João y Gonzalo Martin, también de Lagos-. En mayo de 1526, entre Cádiz y Sanlúcar de Barrameda, la embarcación de "Francisci Ludovici" de Tavira era atacada por las naves de *«Bella Villa, Johanem Ango et Silvestrum Villa»* cuando se dirigía con ropas y pescados de Canarias a Cádiz. Los exponentes de las acciones de estos corsarios franceses son variados y extensos. Parece que en 1522, según los *Anais de Arzila*, Fleury operaba en la zona de Arcila. Intentó vender allí sus presas, incluyendo un navío grande cargado de cebada que había capturado volviendo de Canarias y otro de vinos[3309]. Ese año encerró en su arrecife a tres navíos de mercaderes de Tánger y Arcila, entre los cuales *«foi ũa gabara de Cáliz, carregada de mercadorias de Luis de Presenda, as quais ião de Cáliz pera Larache»*[3310]. Aunque el corsario francés finalmente no se hizo con ningún botín, Presenda tuvo que enfrentarse a las autoridades de Arcila, que pretendieron embargarle sus mercancías[3311].

Tras varios años de intensa campaña, en 1527, el capitán de Guipúzcoa Martín Pérez de Irízar conseguiría capturar a Fleury.

ROBOS EN LAS COSTAS DE ANDALUCÍA (1525)

La continuidad en los ataques en las costas andaluzas y la inalterable naturaleza de los enemigos de la Corona hicieron factible la confirmación en 1598 por parte de Felipe II de una ley de 70 años antes. En 1525, en las cortes de Toledo, los reyes Carlos I de España y Juana I de Castilla legislaban que:

> Porque nos fue hecha relación, que así por la costa de la mar de Andalucía y Castilla se hacían muchos robos, así por moros como por Franceses, de muchos navíos y mercaderías de grande valor, y del oro de las Indias, y que con los mismos navíos y bienes que roban nos hacen guerra, de que a todo el Reyno se recresce grande daño; y nos fue pedido, que diésemos facultad que cada uno pudiese armar contra ellos,

[3308] Llevaba, en concreto,mercancías, ropas y pescado de "Petro Fructuoso", yendo al mando "Vicencii Ferdinandi".

[3309] Finalmente adquiridos por el conde de Arcila, los vinos fueron entregados al mercader jerezano Juan Lozano, que había llegado allí con otro navío de vinos, pero que había naufragado allí. Era este hombre bien conocido en Arcila, por lo que el conde le mandó entregar dichas mercancías para que las vendiese y obtuviera beneficios.

[3310] RODRIGUES, B.: *Anais…*, t. I, lib. II, cap. XCVIII.

[3311] Tras el sonado robo del tesoro de Moctezuma. Fleury terminaría siendo capturado por Martín Pérez de Irizar, conducido a Cádiz, degollado en la plaza de Colmenar de Arenas. RUMEU DE ARMAS, A.: *Canarias y el Atlántico. Piraterías y ataques navales. Segunda edición.* Gran Canaria, 2015, vol. II, cap. 3.

> y que les ayudásemos para ello, y proveyésemos la costa de la mar y puertos de la Andalucía, para que cesasen los dichos daños (…)[3312]

AMOTINADOS EN LA BAHÍA DE CÁDIZ (1527)

Recogen los *Anais de Arzila* que en el año 1527 se encontraba al frente de las galeras de España el capitán general Protudo o Protundo[3313]. Tratábase del vizcaíno Rodrigo de Portuondo[3314]. Estando:

> na bahia de Caliz com todas as oito galés, que em aquele tempo érão senhora do mar de Levante, çertos forçados, que por suas culpas érão degradados nelas, cometêrão um notavel feito e façanha, não visto, nem crido, ententando acometer de prender a seu capitão jeral e se levantarem com a galé e o levarem a vender a terra de mouros (…)[3315]

Entre los amotinados se encontraba un "Diogo Adão", castellano, y otro semejante del cual no se indica el nombre, por estar en blanco en el manuscrito original. De este segundo se refiere que el tal Diego le habría cortado la lengua por haber blasfemado y renegado de su fe[3316]. Sobre el levantamiento en sí, el cronista luso ofrece suficientes y coloridos detalles. Relata que, una noche, liberándose junto a otros secuaces y contando con ayuda de turcos y moros que también iban forzados a bordo de la galera, procedieron a encerrar al capitán en su camarote, al grito de "¡Ahora, ahora!". Encontraron resistencia, debiendo utilizar sus armas para matar a algunos de los hombres de a bordo, y encerrando al resto bajo la cubierta. A continuación, cortaron las amarras y se hicieron a la vela, saliendo de la bahía de Cádiz y dirigiéndose a Larache. El resto de galeras iniciaron su persecución y, por cuestiones de viento, se vieron obligados a embocar el estrecho de Gibraltar. Pasando por delante de las plazas norteafricanas de Tánger, Alcazarseguir y Ceuta, de esta última se aprestaron cuatro o cinco bergantines. Creían los portugueses que se trataba de una nave berberisca perseguida por las galeras de España, pero tras divisar la bandera imperial, abandonaron la caza. La galera de amotinados se internó de esta forma por el río de Tetuán, donde terminó varando.

El interesante episodio no terminó allí. Muley Ibrahim, jefe o caíd de Tetuán, partió con tropas haciéndose con la presa. El caudillo berberisco se adueñó así de un cuantioso botín: las pagas de los enrolados en las galeras -unos sesenta mil cruzados-, la artillería de la nave, la persona del capitán Portuondo[3317] y ciento cincuenta

[3312] *Novísima Recopilación*, ley III, título VIII, lib. VI, t. III. AZCÁRRAGA, J. L. DE: *El corso marítimo*. Madrid, 1950, pp. 96-97.

[3313] RICARD, R. (ED.): *Les Sources Inédites de l'Histoir du Maroc. Archives et Bibliothèques du Portugal.* París, 1948, t. III, p. 155.

[3314] Asentado en Málaga desde 1508. Sobre este personaje, al respecto de una disputa mantenida con don Álvaro de Bazán y con el almirante por el medio quinto real de una presa de moros. Véase RUIZ POVEDANO, J. M.: "Málaga y el Almirantazgo…", pp. 418-420.

[3315] RODRIGUES, B.: *Anais…*, t. II, lib. III, cap. XLIII.

[3316] A veces los renegados no eran enemigos. En 1512 el enviado luso al rey Fernando el Católico informaba a su monarca de que una armada se preparaba en Sevilla con un piloto portugués renegado. ANTT - PT/TT/CC/1/12/3. También TORRE, A. DE LA, Y SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. (EDS.): *Documentos referentes…*, vol. 3.

[3317] Quien sería rescatado por un mercader con habitual trato con Cádiz y Génova: Luis de Presenda.

cristianos cautivos –exceptuando a sus correligionarios, a los que liberó, y a aquellos que fueron señalados por los amotinados como aliados-. Los alzados fueron muy bien tratados por el caíd, pagándoles como a soldados de su tropa y no forzando a su conversión a aquellos que no quisieron volverse musulmanes.

El castellano Diego Adão quiso seguir con su carrera de fechorías:

> O qual vindo em ũa fusta a fazer mal a cristãos, viérão ter ũa noute sobre Arzila, e, querendo saber dos navios que no arrecife estávão, dise que o lançasem a terra a ele e a outro elche, ou mouro, e chegarífão a ver o que no porto avia; e sobre isto se concertarão quatro, dous cristãos da fusta, ainda que o outro era elche, e outros dous mouros, e, pondo-os em terra a Santa Caterina, se viérão á porta da Ribeira, e, deitando mão das espadas, renderão aos dous mouros, e, tomando-lhe as armas, chamarão á porta: o capitão lhes fez abrir e os recolheo dentro da vila, e, sabendo o que pasava, os agasalhou, e ao outro dia o elche se reconceliou e, mudando o nome, se chamou Francisco da Silveira, e, comprando-lhe o capitão os mouros, os embarcou em úa caravela de Tavila que os trouxese a Portugal; e, ordenando Deos justo e verdadeiro que pagasem o que tão justo devíao, com força de tempo os lançou em Sam Lucar de Barramede, e, saltando em terra, tomarão o caminho de Aiamonte, querendo lançar-se era Portugal, mas, como fosem descubertos e conhecidos, a irmandade os seguio e fôrão tomados e trazidos a Sam Lucar, donde fôrão feitos quartos; e asi acabarão estes dous que a Arzila viérão ter (…)

Los dos levantados, arrojados por el temporal a Sanlúcar de Barrameda y detenidos en su huida hacia Ayamonte, terminaron sus días siendo ejecutados y descuartizados en la villa del duque de Medina Sidonia.

EL DESTINO DE UNA NAVE FLETADA EN CÁDIZ (C. EN. 1527)

El 26 de octubre de 1527, una carta del emperador Carlos V al rey inglés Enrique VIII daba cuenta de la denuncia presentada por un tal Arnaton de Gamon[3318]. Nueve meses anes, un barco de dicho Arnaton había sido fletado en la bahía de Cádiz por mercaderes súbditos del rey Enrique. Debía arribar a Londres. Cuando llegó a Dover, uno de los pilotos de la zona –como era costumbre- se encargaría de conducir la embarcación por el Támesis. Sin embargo, con mala intención, dirigió la nave a un banco de arena, donde chocó rompiendo su casco. Los ingleses de la zona se aproximaron en barcos y barcazas hasta la nave naufragada y tomaron por la fuerza las mercancías que a bordo iban, así como aparejos y jarcias. Arnaton se quejaba que aunque las mercancías sí habían ido a parar manos de sus dueños originales, no fue así con todo lo demás, que valoraba en mil cien ducados. Por ello había solicitado una carta de marca y represalia contra ingleses, por valor de dos mil ducados –al incluir la

[3318] PURTON COOPER, C.: *Appendices to a Report on Thomas Rymer's Fœdera.* Londres, 1837, p. 158 y ss. También *Letters and Papers, Foreign and Domestic, Henry VIII, Volume 4, 1524-1530.* Londres, 1875, doc. 3519.

pérdida del navío y los gastos generados-. El emperador Carlos no parecía favorable a tal concesión, pero instaba al rey Enrique a que expidiera justicia al referido Arnaton.

CONFLICTO EN LA DESEMBOCADURA DEL RÍO PIEDRAS (ABR. 1527)

En abril de 1527, los habitantes de San Miguel de Arca de Buey[3319] asistieron al intento de robo de una carabela anclada en su muelle. Siendo tierras del duque de Osuna, se inició una investigación acerca de los hechos[3320]. Según relata la pesquisa, en el puerto de la villa ancló una carabela que llevaba pan, vino y aceite, además de otras mercancías. El barco era de vecinos de Huelva y se encontraba en mal estado, necesitando de pronta reparación. La tripulación bajó a tierra y quedaron en el interior de la nave, a modo de guardias, dos marineros y un muchacho. Avecindados en Lepe se acercaron hasta ella, portando armas. Pretendían hacerse con ella y llevarla hasta su villa. La relación de los participantes incluía a:

> Françisco Manuel, alcalde del Terrón, término de la villa de Lepe, e Diego de Lisbona e Gonçalo Ramírez, chapinero, e Diego Díaz Pereguez e Gonçalo Hernández 'Malfrayle', alguazil de la villa de Lepe, e Françisco Pérez, yerno de Françisco Pérez, e Juan Rodea, fijo de Françisco Rodea, e Alonso Luis Herrero e Juan Martín 'Diablo' e vn hijo de la muda, todos vezinos de Lepe (…)

Venidos en barcos armados, entraron en la carabela, derrotando a los guardas. Ante el ruido y la alarma, el alcalde y otros vecinos de San Miguel les exigieron que abandonaran la nave, lo cual no quisieron hacer por voluntad propia. Tras el combate posterior, *«les echaron fuera de la dicha caravela, e metieron en posesyón de la dicha caravela a los señores e mercaderes della* (…) *prendieron a tres o quatro dellos porque los otros huyeron»*.

Juan Díaz de Molina, testigo de los hechos, declararía que la carabela iba *«casi perdida por la barra desta dicha villa* (…) *la qual dezían que yvan para Canarias»*. Otros testigos refieren que la carabela había perdido su rumbo debido al temporal, y que los vecinos le hicieron señas y la guiaron hasta el puerto, ya que *«si por ellos no fuera que herrarían la canal e se perderían».* Resulta fundamental para la legitimidad de las acciones posteriores y el propio interés de la investigación, insistir en que el barco *«echó vn ancla en el río, e vna palometa en la tierra firme desta dicha villa»*, pues eran tierras del duque .

Días después de tales sucesos, se produjo un nuevo ataque, de mayores proporciones. Gonzalo de Villa Real Rentero, que había ido a San Miguel a vender naranjas, vio *«tres o quatro barcos cargados de trigo, e mucha gente armada de ballestas e escopetas e otras armas».* Señala otro vecino que:

> de mañana vino mucha gente de Lepe en barcos, e pelearon con los de la caravela e hiriendo dos o tres dellos; e la lleuaron por fuerça a la otra parte del río, fazia Lepe, e cortaron el cabo que tenía en tierra; e que

[3319] Hoy El Rompido (Huelva). La población desapareció en la Edad Moderna debido a los reiterados ataques de corsarios berberiscos.
[3320] AHNOB – OSUNA,C.289,D.34-35.

> esto lo sabe porque vido cómo la llevauan a la otra parte de la banda de tierra del marqués. E que vieron venir dos barcos grandes con otros dos pequeños que estauan ya a bordo de la dicha carauela; e echó el lastre que traýa en medio de la canal para cargar de trigo (…) este testigo se entró en dicha caravela (…) e vido cortados (…) çiertos aparejos, e que los avían cortado para lleuar atados a los mercaderes e gente que estauan con ellos (…)

En este ataque participarían muchos de los que habían escapado del primer intento, ahora apoyados por el corregidor de Lepe. Los números son ciertamente importantes y el primero en indicarlos es Juan Estévenez de Tavira: *«fueron quatro barcos con mucha gente de más de çiento e ochenta onbres»*. Otro portugués que estaba a bordo del barco, especifica que eran *«dozientos fonbres e más armados con armas descopetas e ballestas e lanças e otras armas»*. Préstese especial atención al relato del combate en el barco, pues no debió de ser muy diferente a los combates que decenios antes se producirían en alta mar: *«debaxo del alcáçar de la dicha caravela* (…) *oyó bozes* (…) *e començaron a tirar saetas; e que luego dieron vna saetada a vn mercader* (…) *e le pasaron vn braço, e que otro le dio vna lançada por vna pierna»*. A otro que allí estaba, le inflingieron *«vna cuchillada por la cabeça, e a otro firieron así mismo»*. Esto lo hicieron de madrugada, mientras los mercaderes y tripulantes dormían.

Además del trigo, que descargaron en el puerto de Lepe a través de los otros barcos, *«les lleuaron çinco botas de vino e les tomaron calças e camisas e çapatos e vnas botas»*. Pero lo que probablemente más escandalizó y preocupó a los miembros de la tripulación y mercaderes fue el hecho de *«que cortaron muchos aparejos del nauío como a françeses e moros».*

Luis Hernández, un vecino de Lepe que estaba en San Miguel, para que no diera la voz de alarma fue apresado por los hombres del corregidor y vio *«ómo llevaua presos a vnos mercaderes de la dicha carauela que feran vezinos de Huelua (…) e que allí oyó dezir que dos o tres dellos yvan descalabrados».* El lepero aún pudo escuchar al corregidor vanagloriándose de que *«auía malherido çiento e çinquenta fonbres e que se hallaron en la caravela más de çiento e ochenta fonbres».*

UNA FLOTA FRANCESA EN ARENAS GORDAS Y SU REACCIÓN: LA ARMADA DEL COMENDADOR AGUILERA (ABRIL-AG. 1528)

En abril de 1528, una carta escrita en Rota daba cuenta de la presa realizada por una flota francesa frente a las playas de Doñana. A principios de mes, partieron del puerto de Rota una nao y un galeón del duque de Medina Sidonia con un cargamento de trigo y aceite. Su destino era Guipúzcoa. Sin embargo, a cuatro leguas de Arenas Gordas toparon con *«el armada de los françeses* (que) *anda pujante»*[3321]. Las dos embarcaciones fueron tomadas, con las consiguientes y cuantiosas pérdidas para la economía ducal.

[3321] AFCMS - leg. 1869. El resumen de la duquesa Álvarez de Toledo identifica las mercancías como higos y aceite.

Las cédulas reales para defender la costa ante la armada francesa se sucedieron. En mayo se ordenaba al corregidor de Cádiz[3322] que prestara toda la ayuda posible para auxiliar a la armada que se preparaba en respuesta:

> sabed que vistos los dapños e robos e presas que los cosarios françeses en los años pasados hizieron en ropa de nuestros súbditos (…) e la nueva que de presente tenemos que los dichos cosarios andan por la dicha costa (…) mandar hazer vna armada para resystir y tomar los dichos cosarios (…)[3323]

Otros mandatos eran dirigidos a los principales nobles con posesiones en el reino de Sevilla: el duque de Medinaceli, el duque de Medina Sidonia, el marqués de Ayamonte, el marqués de Tarifa y el duque de Arcos[3324]. Debían aportar piezas de artillería para las naves. La armada, costeada por las mercancías y mercaderes que trataban con Indias, contó con una extensa reglamentación en once capítulos, ya que *«de presente ay muchos cosarios ladrones en la dicha costa»*[3325].

La armada andaluza, comandada por el mariscal de León[3326], consiguió capturar un galeón francés hacia agosto. Obtuvo de la presa a la tripulación cautiva, capitán incluido[3327]. De ellos se terminaría determinando que los maestres *«hera bien que se rescatasen, que son Hernando Cavallero y Françisco Pabón, naturales desa tierra»*[3328]. El capitán y otras personas por las cuales podía percibirse rescate, se mantendrían a buen recaudo, mientras que *«la otra gente de poca calidad que se tomó en el galeón* (…) *se llevasen a las galeras a las que tratan en la costa»*[3329]. El capitán que había obtenido la presa, presumiblemente el comendador Aguilera, no había dado la cuenta e inventario de lo tomado, contraviniendo lo usualmente establecido[3330]. Por otra parte, el galeón apresado habría vuelto armarse en Sevilla para ir en conserva de la armada que servía de escolta de la flota de Nueva España.

El referido capitán general de la Armada de la guarda de la costa de Andalucía también habría tomado otras embarcaciones, excediendo el desempeño de sus

[3322] También recibieron una cédula similar el asistente o el juez de residencia de Sevilla. AGI - INDIFERENTE,421,L.13,F.118R-119R.
[3323] AGI - INDIFERENTE,421,L.13,F.119R(1).
[3324] AGI - INDIFERENTE,421,L.13,F.117V-118R; AGI - INDIFERENTE,421,L.13,F.118R(1-4).
[3325] AGI - INDIFERENTE,421,L.13,F.120V-123R.
[3326] Cristóbal López de Aguilera, mariscal de León y comendador avecindado en Sevilla.
[3327] Todo lo hallado a bordo sería vendido para el mantenimiento de la armada, según expresa la orden a los contadores de Sevilla. Estos, además, habrían elevado súplica de que *«dicha armada pueda tomar a qualesquier navíos de cosarios françeses que hallaren en puerto de Portugal».* La Corona negarían que se hiciera nada similar sin contar expreso consentimiento y licencia del rey luso. AGI - INDIFERENTE,421,L.13,F.299R-299V.
[3328] AGI - INDIFERENTE,421,L.13,F.356V-358R.
[3329] Es interesante que, a tenor de ello, se responda que los que andan por la costa son particulares, y no galeras de la armada de Francia. Por ello, aunque se solían soltar en el reino a los presos que se tomaban que no podían ser rescatados por no ser importantes, era justo y necesario que se procediera igual que *«los que toman las armadas del rey de Françia todos los echan a las galeras».* La presencia de enemigos en las aguas del reino de Sevilla era tal que el mismo marqués de Ayamonte habría armado ciertas naves para la guarda de su tierra y costa, por lo que se negaba a participar en los gastos de la armada del mariscal de León.
[3330] AGI - INDIFERENTE,421,L.13,F.359R-359V.

funciones. Así ocurrió con *«la nao 'Rigoçela' que tomó el armada cargada de alunbre, que yva a Françia».* La nave habría sido apresada tras hacer escala en el puerto de Cádiz, y a pesar de haber pagado allí el derecho de avería –sesenta ducados-, por lo que la Corona ordenaba que siguiera su viaje libremente. Domingo de Forne, genovés estante en la corte española, relató que:

> Antonio de Forne por su comisión, cargó en el purerto de Maçarrón[3331] vna nao gruesa de alunbres para llevar a los puertos de Rochela e Ruán. E que siguiendo su viaje, vos con la dicha armada la tomastes çerca del cabo de San Viçente, diziendo que yva a Françia y heran bienes de françeses, y porque no avía pagado los derechos de las averías (…)[3332]

Las estrictas regulaciones de la saca y venta de trigo, harina y pan, solo permitían el comercio de estas mercancías en tiempos de carestía mediante la autorización de las autoridades pertinentes. En agosto de 1528 esas autoridades fueron el lugarteniente del guarda mayor, Juan de Vega, y el lugarteniente del almirante, Luis de Esquivel, en El Puerto de Santa María, quienes dieron autorización al flete de sesenta y siete cahices de trigo en la carabela 'la Conciliación', del maestre Pedro Hernández, también vecino de la villa. Tres mercaderes portugueses, Alvar Iañes, de Oporto, Pedro Dias, también de Oporto, y Manuel Ferrandes, de Setúbal, habrían cargado el trigo para provisión de Bilbao. En virtud de los testimonios posteriores, parece ser que la iniciativa partió de los dos últimos, mientras que el tercero participó en el negocio proposición mediante en el propio Puerto de Santa María.

Cuando la nave fue interceptada por la armada guardacostas capitaneada por el mariscal de León en el cabo de San Vicente, se procedió a revisar los papeles que llevaba a bordo. En efecto, estos se encontraban en regla, sin embargo, alguna sospecha debió suscitar ya que se procedió a un primer interrogatorio. El maestre confirmó que su nave se había visto implicada en un conflicto con el corregidor de Cádiz, quien pretendía llevar la nave a su ciudad cuando esta se encontraba surta en Santa Catalina[3333]. Una carabela de armada del rey de Portugal impidió la fuerza. Tras revisar los despachos que portaba, el capitán general de la armada procedió a liberar la embarcación, con la promesa de cumplir con su servicio y continuar viaje hasta Bilbao. No obstante, dos días después, el veintinueve de agosto:

> estando esta dicha armada surta en Lagos, haziendo aguada, le fue dicho al dicho señor mariscal por presonas de la nao capitana donde estava que subiese a lo alto del castillo de la dicha nao, y vería cómmo llevavan portogueses mercaderes de Lagos la dicha caravela cargada de trigo. Y que así avían librado. Y que mirase cómmo la llevavan para vender en la dicha villa de Lagos (…)[3334]

[3331] Murcia.
[3332] AGI - INDIFERENTE,421,L.13,F.358V-359R. Tras pregonarse la guerra entre España y Francia, se había garantizado que los genoveses podrían culminar sus tratos.
[3333] Se trataría de la playa cercana a la villa de El Puerto de Santa María antes que de La Caleta de Cádiz.
[3334] AGI - PATRONATO,269,N.1,R.3. Transcripción completa en anexos.

El mariscal de León ordenó enviar un batel armado a interceptarlos, lo cual se realizó no sin cierta resistencia por parte de los portugueses. Una vez abordados, los vecinos de Lagos defendieron que los mercaderes que habían cargado el trigo eran portugueses y que habían acordado con ellos abastecer la villa. Sin embargo, el trigo debía ir para Bilbao, pues así lo permitían los despachos firmados por las autoridades. Otro tipo de negocio significaba la saca ilegal fuera de Castilla, en definitiva, contrabando. Los testimonios que fueron transcritos por el escribano de la armada reflejan el plan de los portugueses. Estos habrían decidido desde el principio vender el trigo en algún puerto del Algarve, en Lisboa o Setúbal, allí donde obtuvieran mejor precio por él. De hecho uno, Manuel Ferrandes, fue por tierra nada más partir la carabela, buscando llegar a un acuerdo en alguna de las poblaciones donde haría escala. En Faro ya habrían intentado proceder a la venta del cargamento, pero el desacuerdo por los precios y las medidas empleadas desestimaron cualquier trato. Tras haber sido interceptados en el cabo San Vicente, los portugueses intentaron dar salida al trigo en Lagos. El maestre, que alegaba su desconocimiento de estos tejemanejes –algo bastante extraño, aunque refrendado por marineros testigos- defendió haber comprendido el ardid final de los portugueses. Estos, que no habrían alcanzado acuerdo alguno con los de Lagos, parecían pretender que su nave fuera tomada por la fuerza por los lugareños:

> que la yntinción (*sic*) destos hera que se lo saliesen a tomar con mano armada contra su voluntad, por le hazer dapño (…)

Así el delito de contrabando quedaría debidamente camuflado y se obtendrían beneficios alternativos a costa del maestre. El inventario de los bienes aprehendidos contemplaba los dichos sesenta y seis cahizes de trigo y ocho botas de vino, propiedad de Pedro Dias.

En septiembre se informaba al obispo de Ciudad Rodrigo acerca de la causa abierta al respecto de *«la nao que el armada tomó que yva a Portugal cargada de trigo»*[3335]. Eran múltiples las informaciones que indicaban que ciertas personas *«llevavan destos nuestros reynos al reyno de Portugal vna nao cargada de trigo diziendo que llevavan a otras partes de nuestros reynos y que la nuestra armada de la guarda de la costa del Andaluzía topó con ella y la tomó por perdida y está enbargada»*[3336].

COMBATE CON OTRA NAVE FRANCESA FRENTE A LEPE (1529)

Al año siguiente fue una armada lusa la que se enfrentó a una embarcación francesa. Narra el cronista Bernardo Rodrigues que Lopo Mêndez partió de Arcila al mando de una carabela armada junto a la nave de Francisco Gonzálvez y otros navíos que tenían como destino el Algarve. Se trataba de Lopo Mêndez de Vasconcelos, habitante de Arcila y criado del conde de Redondo. También acompañaba a don Antonio de Almeida, hijo del conde de Abrantes. Sin embargo:

[3335] AGI - INDIFERENTE,421,L.13,F.379R-379V.
[3336] AGI - INDIFERENTE,421,L.13,F.374V-375V.

> indo sobre Lepe, dérão com ũa nao francesa, a qual os veio demandar, e, por a nao vir de julavento, não pode a caravela tanto que não fose envestida e aferrada, e, ambas aferradas, ouve ũa crua peleja entre a nao e a caravela de muitas lançadas e picadas e bombas de polvora ou de fogo (…)[3337]

El combate fue largo, en medio de un fuego tan virulento que parecía que nao y carabela ardían en un incendio. Una pieza de artillería gruesa cayó, incluso, al mar, y ambas tripulaciones prácticamente agotaron toda su munición de arcabuces y ballestas. Entonces intentaron destrabar ambas naves, cortando las jarcias y cabos que se habían entrelazado en la lucha. La separación fue violenta, dejando en la carabela el saldo de cuatro muertos, además del maestre de ella, hermano del piloto, calificado por Rodrigues como *«valente homem, pelejando, foi pasado de muitas lanças d'arremeso»*. A ellos habría que sumar veinte heridos por fuego de artillería.

El mercader Francisco Gonzálvez destacó en la confrontación, pues al no esperarse de él que andara en cubierta peleando, localizaba a los heridos y les auxiliaba*: «dando as camisas e roupa, pera se remedearem».* Lopo Mêndez, quien ya había sido herido en batallas anteriores, resultó quemado por el impacto de un proyectil de artillería, además de un disparo de arcabuz que le entró por la axila y le dañó la barbilla. También sobresalió un vecino de El Puerto de Santa María –denotando la heterogénea tripulación de las naves que iban al Algarve- llamado Alfonso Fernández. Fernández era un rico factor de Andalucía, quien aseveró que mató de un tajo al capitán de la nao, hecho que empujó a los franceses a buscar separarse de la carabela y terminar el combate.

La carabela lusa, abandonada por los otros navíos y aún unida a la nao francesa, entró por la barra de Lepe y Ayamonte y se dirigió a El Puerto de Santa María, donde los heridos fueron atendidos y la carabela reparada.

UN RENEGADO EN ARENAS GORDAS: JOÃO VAZ EL ELCHE (C. 1530)

En torno a 1530, los *Annaes de Elrei D. Joao III* recogen que un renegado del Algarve portugués, pasado a Arcila y llamado João Vaz Mayo, habría estado realizando múltiples incursiones con fustas de moros en su Algarve natal y en Andalucía *«em que catovou muyta gente, e começou a ter nome e ser temido»*[3338]. Relata que en su última depredación en la costa sur de Portugal:

> com dous navios de Argel e hum de Belez e outro de Titão, e com o seu, que era huma fusta de dezeseis bancos, deu junto de Farão, en lançando em terra cem homens cativou sincoenta ou sessenta pessoas (…)

[3337] *«yendo sobre Lepe, dieron con una nao francesa, la cual se dirigió a ellos, y, por la nao ir de sotavento, no pudo la carabela de tal forma no ser embestida y aferrada, y, ambas aferradas, hubo una cruda pelea entre la nao y la carabela de muchas lanzadas y picadas y bombas de pólvora o de fuego».* Trad. propia. RODRIGUES, B.: *Anais de Arzila*. Lisboa, 1915, t. II, lib. III, cap. LVI.

[3338] SOUSA, L. DE: *Annaes de Elrei D. Joao III*. Edición de 1844, Lisboa, parte primera, lib. V, cap. V, pp. 293-295.

Nuno Rodrigues Barreto, veedor de la hacienda del rey en el Algarve, reunió a milicias de Faro y Loulé y consiguió expulsarlo. Mayo retornó a su nave con los cautivos, y:

> de caminho tomou sobre as Areas Gordas hum navio de Cabo Verde carregado de algodões e marfim (…)

Además de esta presa, en la que debió obtener además entre diez y treinta cautivos[3339], Mayo volvería *«sobre a bahia de San Lucar entrou pollo rio de Sevilha»*. Lamentablemente no se indica más sobre este hecho, ni qué pudo atacar ni qué pudo obtener como presa, pero parece que su continuada actividad depredadora fue el último detonante de que el rey luso organizara una armada bajo el mando de Estevão da Gama, para guardar de estos corsarios el Algarve y el estrecho de Gibraltar[3340].

Los *Anais de Arzila* refieren, en efecto, las acciones de este corsario. Las cinco naves referidas se juntaron en Larache junto a otro que Vaz Mayo mandó comprar en Velez[3341]. Con dichas fustas se dirigieron:

> sobre Fárão e, lançando cem homems em terra, fizérão muito dano em quintais e casas onde tomárão cincoenta ou sesenta pesoas, acudindo Nuno Rodriguez Barreto, veador da fazenda do Algarve (…) e os fizérão recolher ás lançadas e setadas de muitos bèsteiros que ao rebate acudirão, e, sem lhe tirarem nada de sua presa, se embarcárão e se viérão sobre Areas Gordas, onde tomárão dous ou tres navios e, deixando os dous, que de pouca valia érão, trouxérão o outro, que de um Francisco de Obidos, de Tavila, era, que do Cabo Verde vinha pera Cáliz, carregado de algodões e marfins. Com esta presa entrou João Vaz em Larache, trazendo setenta ou oitenta pesoas cativas. Chamou-se este João Vaz Amete, por ser chamar asi o alcaide, cujo Larache era (…)[3342]

El autor de la crónica, además, profundiza en detalles de la siguiente campaña del renegado. Volvió a partir de Larache, esta vez al mando de tres fustas, sin alertar a los espías y atalayas portugueses de la zona, en medio de la noche. Otro día, por la tarde, se encontró en la bahía de Cádiz y de Sanlúcar de Barrameda: *«é na entrada do rio de Sevilha, e aquela noite foi demandar a terra e ante-menhã se meteo dentro do rio, lançando em terra cincoenta homems»*[3343]. Los asaltantes berberiscos se dirigieron a una venta llamada "de Santanejos"[3344] con la intención de apresar a los dueños y a

[3339] El cronista maneja la cifra de 50 ó 60 cautivos en el Algarve, y tras la presa de la embarcación de Cabo Verde, cuando el renegado regresó a Berbería –concretamente Larache- llevaba 70 ó 80 presos.

[3340] No se profundiza en esta campaña que se desarrolló en aguas del norte de África. Para más información consúltese el capítulo referido de los *Annaes*.

[3341] *«João Vaz (…) mandou um mouro, seu criado, por nome cide Muça, que fose a Bélez comprar ũa fusta de dezaseis bancos».* RODRIGUES, B.: *Anais de Arzila*. Lisboa, 1915, t. II, lib. IV, cap. XXIV.

[3342] *Idem.*

[3343] *Ibíd.*, cap. XXV.

[3344] En los inventarios del Archivo de la Fundación de los Duques de Medina Sidonia, la duquesa Álvarez de Toledo escribe al respecto de una flota que iba a las Indias a principios del s. XVI: *«están frente a la hermita de Bonanza, frontero al puerto y surgidero de Sanjanexos, que es a 1 legua de Sanlúcar. El puerto*

sus huéspedes. No escapó ninguno, capturando a quince personas, entre las que se encontraban dos mercaderes portugueses que iban a Cádiz. Así mismo, en la incursión capturaron siete u ocho bestias que se encontraban en sus cuadras.

A continuación, Vaz envió a treinta de sus hombres que recorrieran la costa, apresando en su trayecto a los viajeros que se dirigían a otra venta cercana llamada "de Carvoeira". Se encontraba a tres leguas de Sanjanejos y a dos de la desembocadura del Guadalquivir, por lo que se trataría del lugar donde se erigiría la torre almenara de Carboneros. Guiados por un alcaide que iba en las fustas, consiguieron aprehender a varios vecinos que habían madrugado para tomar una barca. Ya de día, también se hicieron con algunos pescadores –que al no ver nave enemiga estaban confiados de su seguridad- y el ventero de un lugar llamado Xobrega. Este último sitio podría ser un asentamiento eventual de pescadores, que se encontraría cerca de Mazagón y que aparece en mapas del siglo XVI-XVII como Xarega, Xageva o Xabega –quizás referido al arte de pesca-[3345].

João Vaz zarpó y recogió por la costa a sus hombres con las presas tomadas a lo largo de la noche: unos veinte cristianos en total. El duque de Medina Sidonia, que se encontraba en Sanlúcar de Barrameda, enterado de las acciones del renegado, ordenó armar una galeota. Al ver las tres fustas enemigas también preparó dos carabelas más, sin embargo, no salieron a tiempo para darles caza. Vaz, por su parte, intentó hacerse con una carabela que se encontraba en compañía de una nao en Cádiz, pero no tuvo suerte y estas escaparon al interior de la bahía. Así retornó de nuevo João Vaz a Larache.

El lector de los *Anais* encontrará a la muerte de este corsario un capítulo dedicado a sus primeras acciones. Rodrigues reconoce el olvido de no haberlas referido con anterioridad y atribuye su inusitada fortuna al auxilio del diablo. Las presas debieron suceder, por tanto, con anterioridad a 1530, pero quizás no muy distantes en

se llama Sanjanejos». ÁLVAREZ DE TOLEDO, L. I.: *Índices del Archivo de la Fundación Casa Medina Sidonia*, t. 11, p. 160. En efecto, Guillamas en su *Historia de Sanlúcar de Barrameda* indica: *«En el término territorial de esta ciudad y aldeas que le pertenecen es una la de Barrameda, cuya estensión comprehendía lo que ahora San Gerónimo, sus pinares y la costa marítima llamada de Sanjanejos propio Puerto de esta ciudad, en cuya orilla hubo población antigua al descubrimiento de las Indias, que este hizo después mucho más numerosa».* GUILLAMAS Y GALIANO, F.: *Historia de Sanlúcar de Barrameda*. Sanlúcar de Barrameda, 1990, p. 138.

[3345] Cerca de otro asentamiento llamado Val de Vacas. Así mismo, a veces aparece en mapas holandeses, italianos, franceses o ingleses otro asentamiento eventual denominado Clif. Véanse, entre otros: *Andaluzia continens Sevillam et Cordubam*, de W. Blaeu, c. 1634, en Biblioteca de Andalucía 912(460.35)"16"; *Parte meridional do reyno de Portugal: com privilegio por vinte annos*, de N. Sanson d'Abbeville, 1654, en Bern UB Münstergasse, Magazin. Sign.: MUE Ryh 1501 : 10; *Li regni di Granata è d'Andalvcia* de G. Cantelli da Vignola, c. 1696, en Bern UB Münstergasse, Magazin. Sign.: MUE Ryh 1611 : 6. En estos mapas, Val de Vacas se encuentra antes de Xavega, mientras que en la descripción de la *Crónica General de España* de Florián de Ocampo de tiempos de Felipe II: *«Desde San Lúcar o desde la boca deste río hasta la parte que nombran agora la Higuera, ponen cinco leguas, en que reside comúnmente multitud de gente pescando, llamada por otro nombre la Xávega, sin tener casas -ni población, si no fuesen algunas chozas o ramadas en que se recogen, y aun estas muy pocas. Otra semejante Xávega se hace tres leguas adelante llamada Val de Vacas, en la mesma costa, y todos aquellos espacios en que las tales Xávegas caen suelen llamar los mareanres Arenas Gordas. Desde Val de Vacas a la villa de Palos tasan quatro leguas, el qual es un pueblo mucho bueno sobre la ribera del río Tinto».* OCAMPO, F. DE*: Los quatro libros primeros de la Cronica general de España*. Valencia, 1996, lib. I, cap. II. De tratarse del lugar hipotético señalado, los corsarios recorrieron buena parte de la costa de Arenas Gordas, de sur a norte.

el tiempo. Responderían a esa mencionada fama que se habría granjeado el corsario atacando su tierra natal y las costas de Andalucía.

Ya convertido al Islam, Vaz se encontraba una noche en Arcila cuando vio llegar al arrecife una carabela. Contaba entonces con un barco de cinco remos, que no valía ni dos mil reales. Reunió dos hombres y un muchacho, con los cuales se apoderó de la carabela, algo que el propio cronista vio al tocarse a rebato y subir a los muros de la villa. El barco de Vaz se llenó de cera, támaras y courama[3346] que halló en la carabela, y con dichos tres hombres y el barco así cargado se dirigió a Larache. Animado por este triunfo:

> tornou a ir fora no barco, e, travesando o Estreito pera entrar na barra de Saltes, onde êntrão e saem todos os dias muitos barcos e navios, por ser aquela barra de muitos lugares grandes e ricos, os quais são Oleia, Jibraleão, Palos e Mojer, São João, Niebla, Lucena[3347] e outros lugares, por esta causa e por a barra ser muito boa é frequentada de muitos navios, -entre eles se meteo João Vaz, como quem vinha de Tavila ou doutro lugar do Algarve- foi-se a dous barcos de naças, que mais a seu proposito vio, e deles tomou seis homens, e, por não sentido, arrombou os barcos, que parecese que se avião anegados, e com esta presa se tornou a Larache (…)

Se relata así que Vaz tomó la decisión de viajar por el estrecho de Gibraltar para llegar a la desembocadura del Tinto y el Odiel. Llama la atención a este respecto que se destaque la bonanza de los puertos del estuario, así como lo transitado de la zona por todo tipo de embarcaciones. El renegado portugués se hizo pasar por un viajero más, llegado de Tavira, apoderándose de dos barcos naseros –esto es, barcos de pesca con nasa o manga de red ahuecada por aros de madera-. Obtuvo seis cautivos, no las naves, pues estas terminaron naufragando.

En otra salida, que no distó mucho tiempo de esta, *«dentro da baia de Cáliz»* apresó a otros seis o siete hombres, entre los barcos que se encontraban anclados en la costa. A partir de entonces, el alcaide de Larache y sus habitantes comenzaron a tratarle con respeto y consideración, pues cada presa que llevaba a la villa suponía más beneficios y más admiración por sus depredaciones. No quedaron aquí las tomas que realizó antes de los hechos narrados de 1530, pero por no afectar directamente a vecinos del reino de Sevilla no serán tratados en estas páginas.

LOS VECINOS DE LA BAHÍA ASALTAN NAVES PORTUGUESAS (C. 1530)

En junio de 1530 el emperador Carlos escribía a las autoridades de Jerez de la Frontera para que iniciaran una investigación acerca del robo sufrido por vasallos del rey de Portugal en la bahía de Cádiz. La orden, conservada en la Torre do Tombo portuguesa, refiere que varios navíos del monarca luso habían partido de Lisboa con trigo y centeno para abastecer varias plazas del norte de África. Llegados a Cádiz y El Puerto de Santa María:

[3346] Dátiles -fruto de la palmera- y pieles –gran cantidad-.
[3347] Entiéndanse Huelva, Gibraleón, Palos y Moguer, San Juan (del Puerto), etc.

> çiertas presonas de la dicha çibdad de Cáliz e Santa María del Puerto salieron a las dichas naos e las tomaron por fuerça, y les quitaron el pan que llevavan y prendieron los maestres de las naos, e les hizieron otros agravios y fuerças. Y que todavía se tienen el dicho pan sin se lo querer tornar nin restituyr (…)[3348]

Las razones acerca de la presa realizada quizás haya que buscarlas en la cotidianeidad en estas acciones de los hombres de mar de la zona, amén de la siempre presente necesidad de trigo.

COMBATE ENTRE EL GUADIANA Y EL PIEDRAS: JOÃO VAZ EL ELCHE (1531)

Indica Bernardo Rodrigues en sus *Anais de Arzila* que, en 1531, la armada lusa en el estrecho de Gibraltar, bajo el mando de Gonçalo Coutinho, estaba compuesta por seis carabelas y una fusta. Debía guardar, además, la costa del Algarve, pues la amenaza del renegado João Vaz Mayo seguía latente. Aconteció una mañana que una fusta de Larache *«se achou entre a armada e a barra de Aiamonte e a de Lepe»*[3349]. El combate que se desarrolló a continuación es narrado con plenitud de detalles:

> ouve a armada vista da fusta e a começarão a servir de muitos pelouros, e se foi saindo com muito risco até se aver fora dentre as caravelas, por já o terrenho afracar. A fusta de Dom Gonçalo e as barcas a seguíão e, poios mouros irem já mancos de alguns remos que a artelharia mancara, vendo-se seguros das nosas barcas, determinarão, como desesperados, a virar e a investir, por a sua fusta ser maior, e os três turcos, que a Dom Estêvão da Gama, conde da Vidigueira, tínhão fojido, saltasem na nosa, bradando: «Axora canalha!» fizérão a alguns dos nosos saltar ao mar, pêra se recolherem nas barcas, que, vendo levar a fusta, levarão remo, e os turcos, não achando resistência, chegarão á popa, onde o capitão se defendeo até que a poder de muitas cutiladas foi morto, e asi matarão alguns outros que não tivérão acordo pêra se lançar ao mar, nem pêra se defender; e, axorada nosa fusta, pasárão á sua três ou quatro homens, que tomarão vivos, e duas molheres solteiras, que na fusta andávão, e lançarão duas bombardas ou berços ao mar, e deixarão nosa armada injuriada e se vierão a Larache, e as nosas barcas recolherão os que na agoa andávão, e as caravelas chegarão a tempo que não pudérão remedear o dano feito (…)[3350]

A raíz de la derrota a manos de –presumiblemente- João Vaz, el cronista relata la huída de los tres turcos esclavos de don Estêvão. Al parecer, escaparon en un batel que se encontraba en el río de Mértola, que se encontraba cargando leña. Con dos remos de otra embarcación que hallaron río abajo esperando salir al mar, y con una manta, se dirigieron a Arenas Gordas, pasando por Cádiz y arribando a Arcila. De noche saltaron a tierra, alcanzando Larache y uniéndose a la tripulación de la fusta de Vaz.

[3348] ANTT - PT/TT/CC/1/45/46. Transcripción completa en anexos.
[3349] RODRIGUES, B.: *Anais…*, t. II, lib. IV, cap. XXXV.
[3350] *Ibíd.*

La siguiente salida del prolífico corsario se realizó poco tiempo después de este hecho, al mando de tres fustas, volvió a dirigirse al Algarve *«onde fizérão muito dano em navios que tomárão e, dentro da barra de Aiamonte, fizérão despejar a Arrinilha e a Montegordo, mas ela lhe quebrou as cabeças, matando-lhe quatro o cinco mouros, e um criado do alcaide (…) e desta vez trouxérão duas caravelas e vinte cinco ou trinta pesoas».* Las dos carabelas que el veedor de la hacienda del Algarve enviara hasta la barra de Cádiz no pudieron remediar los daños ocasionados por Vaz.

OTRO ASALTO EN LAS ARENAS GORDAS (C. AG. 1537)

La zona de Arenas Gordas, como ya se ha podido constatar sobradamente, era una larga franja costera prácticamente despoblada y desprotegida, por lo que gracias a estas y otras referencias que pueden hallarse a lo largo del siglo XVI puede entenderse la necesidad imperiosa de establecer un perímetro defensivo en el área. Ello se materializaría con mejor o peor fortuna en la erección de las torres almenaras, que habían de servir más que como protección directa de la costa, como herramienta disuasoria y de aviso o alarma.

En agosto de 1537, Pedro de Mendonça Furtado informaba al rey Juan III de Portugal desde Tavira de que había intentado infructuosamente dar caza a una galeota *«que veyó saltear as Areas Gordas»*[3351]. Habría partido con Diogo da Silva y Nuno Rodrigues al cabo de Santa María o San Vicente –la carta no lo especifica- en una galera bastarda, con la cual no pudieron alcanzar a la galeota a pesar de tenerla a la vista.

TRATOS CON CORSARIOS (1538)

La enorme extensión de la esfera de influencia y actuación de la Monarquía Hispánica a raíz del descubrimiento de América significó ampliar los lugares donde los habitantes del reino de Sevilla podían ser objeto de ataques piráticos y corsarios. A partir de entonces, el ejercicio de tal actividad en las colonias a principios del s. XVI implica un creciente número de casos, en los que los andaluces también ser parte y actores. En 1538 se emitían varias órdenes reales al respecto de la toma de la nao de Cosme Buitrón[3352]:

> en el puerto de la Yaguana[3353], veniendo él del Nombre de Dios[3354] en vna nao suya que se llama 'Sant Gregorio', estando surto en el dicho puerto (…) diz que Pero Hernández de Xerez, vezino de la çibdad de Sevilla, y Plazençia, su piloto, metieron dos navíos de françeses cosarios en el dicho puerto, de noche, los quales le tomaron la dicha su nao con veynte y çinco mill pesos de oro (…)[3355]

[3351] ANTT – PT/TT/CC/1/59/55.

[3352] Este maestre continuaría en años siguientes sirviendo en la Carrera de Indias. Para más información véase RODRÍGUEZ LORENZO, S.: "Cosme Buitrón: prestigio y fatalidad de un señor de nao en la Carrera de Indias", en ARMILLAS VICENTE, J. A. (ED.): *La economía marítima del Atlántico: pesca, navegación y comercio*. Zaragoza, 1998, vol. III, pp. 1797-1816.

[3353] Santa María del Puerto de Yaguana en La Española.

[3354] En Panamá.

[3355] AGI - INDIFERENTE,423,L.18,F.126R-127R. También AGI - INDIFERENTE,423,L.18,F.127R-128R.

El maestre denunciaba que por codicia los dos tripulantes acordaron con los franceses la toma. En esa dirección apuntaba el hecho de que, habiéndole robado los corsarios, no quisieron quedarse con la nao porque no podían llevarla a Francia. En lugar de retornársela, Hernández y Plasencia la compraron a bajo precio, evitando que retornara a su poder. Además recibieron mercancías y dos esclavos negros de los que llevaban a bordo.

CORSARIOS INGLESES EN EL NORTE DE ÁFRICA (1540)

Los ingleses también frecuentaron las aguas de Berbería Occidental. En septiembre de 1540 el Consejo Privado del rey Enrique VIII de Inglaterra informaba al emperador Carlos V de que ciertos vecinos de Sevilla habían presentado una denuncia ante ellos. Al parecer, cerca del cabo de Aguer, una carabela que llevaba oro, ámbar y otras mercancías había sido capturada *«por una nao gruesa y chalupa de ingleses»*[3356]. Los sevillanos, que serían los dueños de la carga y/o de la nave, solicitaron la expedición de cartas de marca y represalia contra navíos ingleses. Las mercancías tomadas eran valoradas en cinco mil ducados. En enero del año siguiente se informaba a la reina regente que los piratas que habían capturado una carabela –descrita en un memorial adjunto no conservado- habían sido detenidos, ya que habían capturado otro navío español. Eustace Chapuys, el embajador imperial en Inglaterra, no dudaba de que pronto serían ejecutados, ya que no se había encontrado dinero o propiedades para indemnizar a las víctimas[3357].

En efecto, en 1540 se registraba en Cádiz una información al respecto de las acciones de corsarios ingleses en la zona. En este interesante documento se desgranan las declaraciones de los testigos del robo. La carabela asaltada era la 'Santa Ana', su maestre Juan de Burgos, vecino de El Puerto de Santa María. La embarcación volvía del cabo de Aguer y de la Torre de Santa Cruz[3358] con mercancías para el puerto de Cádiz. Sin embargo, a la altura del cabo de Cantín[3359], el segundo día de Pascua de 1540[3360], salieron a su paso una nao grande de tres mástiles inglesa y una chalupa que habían capturado en el cabo San Vicente[3361]. En las distintas descripciones llama la atención la referencia a que *«traýan puesta vandera a manera de guerra»*[3362]. Según aseguraron los distintos testigos que iban a bordo de la carabela atacada, la nao debía llevar unos

[3356] 23 de septiembre de 1540. *Calendar of State Papers, Spain, Volume 6 Part 1, 1538-1542.* Londres, 1890, doc. 128. También: *«A carvel of Seville, containing more than 5,000 ducats' worth of gold, amber, and other merchandise taken by an English ship and sloop. Those of Seville asked leave to make reprisals upon any Englishmen. Wrote to the king of England to make restitution of ship and goods, with the costs accruing». Letters and Papers, Foreign and Domestic, Henry VIII, Volume 16, 1540-1541.* Londres, 1898.
[3357] *«They will no doubt be tried and promptly executed, only that no money or property has been found in their hands to indemnify the losers»*. 2 de enero de 1541. *Ibíd.*, doc. 148.
[3358] Santa Cruz del Cabo Aguer, Agadir.
[3359] El cabo de Cantín, o cabo Beddouza en la actualidad, se encuentra en Marruecos, al sudoeste de El Yadida.
[3360] Calcular la Pascua de ese año escapa a las simplificaciones de la fórmula ideada por el matemático Gauss. Se trataría, en cualquier caso, de un día entre el 22 de marzo y el 25 de abril. Debió ser a finales de marzo, ya que uno de los testigos, el moguereño Alonso Remón, indica que fue diez días antes de la data del documento, de 7 de abril.
[3361] Concretamente a coritos, esto es, asturianos.
[3362] AGI - PATRONATO,265,R.2. Transcripción completa en anexos.

trescientos hombres[3363], y la chalupa entre veinte y veinticinco. Los ingleses, identificados como londinenses, se aproximaron y:

> tiraron tiros de fuego e flechazos[3364] para hazer amaynar la dicha caravela. E yvan con voluntad de fazer mal e robar a los españoles que hallasen (…)

Finalmente abordada la carabela castellana, los corsarios procedieron a amenazar a la tripulación: *«e dieron munchos golpes y espaldarazos* (…) *axorándolos e dándoles bofetones y espaldarazos e amarrándoles las manos* (…) *les ponían las espadas en los pechos».* Los tripulantes, conducidos bajo cubierta, les preguntaron la razón del ataque, pues había paz con Inglaterra, pero los corsarios defendieron que había guerra con el emperador Carlos, así como que *«tenían guerra con el Papa e con Castilla e con Françia, porque el rey de Françia dava al enperador treynta mill honbres para contra yngleses»*, así como *«que si hallavan portugueses que los avían de matar»*.

A continuación procedieron a registrar la carabela en busca de botín. No querían mercancías, si no que buscaban dinero. Los tripulantes relatan cómo los corsarios comenzaron a abrir cajas, revolver las mercancías y arrojar cueros y fardos al mar en busca de oro. La clave de esta actitud parecía estar en un detalle que revela uno de los marineros, el también portuense Juan de la Marina: *«dixeron que traýan la nao cargada de bastimentos de pan e vino e otras cosas a bordo»*. Les interesaba, por tanto, no bienes voluminosos que ocuparan más sitio de sus bodegas, si no mercancías de poco tamaño o peso que valieran mucho: el oro y el ámbar que transportaba la carabela de Aguer. Las pérdidas las explicitan los afectados:

-Juan Fernández, mercader de Sevilla: entre novecientos y mil meticales de oro (de su propiedad y de Melchior Sánchez, también de Sevilla), valorados en unos mil ducados, y una bolsa de cuero con cien onzas de ámbar (del convecino Fernán Gómez), estimado en seis o siete ducados la onza; una caja con ropas de vestir; un doblón y seis reales[3365]; una saca o fardel de almendras, una saca de nueces y un barril de nueces, una bota de dátiles.

-Pedro de Soto, marinero: su ropa.

-Juan de Burgos, maestre de El Puerto de Santa María: trescientos meticales de oro de Tíbar[3366] (para Fernán Gómez).

-Juan Muñíz, criado de Juan Fernández: veinte ducados en vestidos y bienes.

-Juan de la Marina, marinero de El Puerto de Santa María: ropa por valor de siete ducados.

-Un grupo[3367] de oro de Pedro Fabel o Rabel, francés (consignado para Guillermo de Couldray).

[3363] Número ciertamente exagerado.

[3364] Resulta interesante observar que a pesar de la creciente familiaridad con las armas de fuego, se siguieran utilizando ballestas a bordo de las naves.

[3365] Fernández consiguió que escapara del registro y robo *«çierta cantidad de meticales que dixo heran de Gerónimo e Gaspar Rofín»*. Un zurrón con oro se lo colgó del cuello al capitán de la chalupa por temor y para que no le ocasionaran ningún mal.

[3366] Oro puro. Refiere Sánchez Herrero "auto tiberi", oro de Tívar, del Bambouk senegalés SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Cádiz: la ciudad…*, p. 110.

[3367] Más que una medida quizás se trate, simplemente, una abstracción para hablar de una cantidad indeterminada agrupada.

-Francisco de Torres, mercader de Cádiz: dos grupos de oro[3368], con ciento cincuenta meticales de oro (cien en tíbar y cincuenta en doblas); algo de ámbar (dos onzas menos cuarto); ropa de vestir y de mar.

-Alonso Remón, de Moguer: quince mil maravedís en reales y doblones (veinte ducados de oro y veinte doblas de oro o cuarenta ducados, según versión).

-Un portugués vecino de Santa Cruz del Cabo de Aguer (Agadir): seis mil maravedís.

Los ingleses procedieron en su registro a romper y quemar las escrituras de flete y carga, así como cartas y otros documentos que llevaban. Los corsarios querían saber de la presencia de naves de Indias que pudieran ser atacadas en su aproximación a los puertos de arribada de Andalucía, e interrogaron a los tripulantes acerca de la situación de las Islas Canarias, pues pretendían dirigirse a continuación allí[3369]. Antes de partir, los asaltantes destrozaron velas y jarcias, dejando la carabela en muy mal estado: *«destrozaron el dicho navío, e le cortaron velas e aparejos, e le fizieron mucho daño e muy crudamente, como si fueran moros, mostrando muy mala boluntad a España»*. Tanto fue así que alguno de los testigos presentados en el interrogatorio enfatizaban que les costó retornar a casa.

CONTINÚA EL CORSO BERBERISCO (1541-1542)

En la primavera de 1541, el rey de Fez[3370] escribía al Emperador Carlos, informando acerca de una nave capturada por hombres de Sancti Petri y Cádiz, en ruptura de la tregua existente:

> le hago saver que en Santipetro y Cáliz, lugares del reyno de Andalozía, fue a tener un nabío que yba de Tanjer para Arzilla con tiemnpo contraryo, el qual yba cargado de hazienda mya y de basallos myos; y soy ynformado que fue tomado en los dichos lugares y la hazienda secrestada y della robada. De lo que yo e sydo muy maravillado, siéndoles notorio las pazes y amystad que yo tengo con el Enperador por mano e ynterçesión del rey de Portugal, mi muy grande amigo (…)[3371]

El rey de Fez habría escrito al corregidor y justicia de Cádiz sobre tal asunto, sin embargo, no se había decidido nada al respecto y no se había procedido a la liberación de su hacienda. Por ello se solicitaba al Emperador que solucionara todo con brevedad y castigara a los culpables. Para ello aludía a que Castilla recibía de su reino la saca *«del trigo y ganados y cavallos y otras cosas, lo que no se haze entre christianos de reyno a reyno aunque tengan pazes»*.

[3368] Apresuradamente, los mercaderes y tripulantes intentaron ocultar el oro y ámbar, de tal forma que muchas veces los corsarios se lo arrebataban de las manos o de sitios donde lo tenían escondido. En este caso se lo encontraron *«debaxo del sobaco».*

[3369] Y les tomaron instrumentos de navegación: *«E les pedían ballestía e estrolabio, para tomar el sol para navegación de Yndias»*.

[3370] Ahmed El-Ouattasi.

[3371] AGS - EST,LEG,468. También transcrito, con algunas diferencias, en CASTRIES, H. DE: *Les Sources Inédites de l'Histoir du Maroc. Archives et Bibliothèques d'Espagne*. París, 1921, t. I, pp. 92-94.

En abril de 1542, Sebastião de Vargas informaba al rey de Portugal sobre el apresamiento de algunos de sus vasallos. Refiere la carta que una carabela de Lisboa salida de Cádiz, teniendo como destino Málaga, había sido interceptada en Fuengirola por una fusta de Vélez. Parece probable que se tratara de Vélez de la Gomera, dominado, a pesar de los intentos castellanos, por los corsarios berberiscos[3372]. A bordo de la nave asaltada iban *«seys homes e suas molhieres, todos portugeses»*[3373]. Los atacantes llevaron embarcación y tripulantes a Vélez, donde procedieron a venderlo todo a un francés mercader que allí estaba. El francés, a pesar de las paces, los envió al rey de Fez quien mantenía a cinco de ellos presos con hierros como cautivos, como si fueran enemigos de guerra, esperando su rescate, siendo todos ellos de Lisboa, Lagos y Tavira, dominios naturales del monarca luso.

Cristianos y musulmanes continuaron su lucha en el mar, cobrándose mútuamente presas pero, sobre todo, amenazan a las poblaciones costeras. Lo habitual de tales ataques puede vislumbrarse a través de las disposiciones de los diversos cabildos y la fenomenología de los rescates de cautivos. Era ya algo habitual en la Edad Media, en el contexto de la sociedad de frontera. La labor de rescate de los cautivos cristianos fue fundamentalmente monopolizada por órdenes monásticas como la Orden de los Trinitarios o la Orden de los Mercedarios. Reyes y nobles también contribuyeron con limosnas y ayudas de costas. Así, un documento de 1555[3374] refiere un libramiento del duque de Arcos para ayuda en el rescate de vecinos de Rota que habían sido cautivados por los moros: Cristóbal Sánchez y su hijo[3375].

UNA NAVE GADITANA TOMADA POR FRANCESES (JUL. 1542)

Los corsarios franceses también andaban al acecho a la vuelta del cabo San Vicente y por las costas de Andalucía. La rivalidad entre el emperador Carlos V y Francisco I desembocaría también en ataques en el mar. En agosto de 1542 se registraba en San Sebastián una declaración sobre la toma de una embarcación castellana por franceses. Se trataba de una nao gaditana llamada 'San Nicolás', que iba cargada con muchas mercancías de Flandes, la cual había sido asaltada por franceses volviendo a Castilla desde la Normandía francesa. La nao era de Martín Cortés, vecino de Cádiz, y llevaba como maestre a Juan de Molina[3376], de naturalidad no precisada. La nao había partido de Amberes en julio, cargada con diversos paños y telas de la zona, además de hojalata, clavos y botas de aceite, todo valorado en cuarenta y cinco mil ducados de oro[3377].

El 12 de julio Francisco I de Francia iniciaba las hostilidades contra Carlos V, la denominada guerra italiana de 1542-1546. La 'San Nicolás', tripulada por diecisiete hombres, hizo escala en en Harfleur o Honfleur, donde permanecieron casi una

[3372] El resumen de archivo identifica erróneamente a los culpables como franceses: *«não obstante a paz feita com os franceses, estes tinham tomado uma caravela que ia de Cádiz para Málaga».*

[3373] ANTT - PT/TT/CC/1/71/132. Transcrito en RICARD, R. (ED.): *Les Sources Inédites…*, t. III, pp. 40-41.

[3374] La descripción archivística lo identifica erróneamente como datado en 1505 –razón original para la inclusión en el presente estudio-.

[3375] AHNOB - OSUNA,CT.550,D.29. Transcripción completa en anexos.

[3376] En realidad, en el documento se precisa que era "maestre postizo", esto es, maestre no propietario.

[3377] A esta cantidad habría que sumar los tres mil escudos en los que se estimaba el pillaje de los bienes y ropas de los tripulantes.

semana. Allí trabaron conocimiento de que habían partido numerosas naves para hacer la guerra a los españoles:

> de la dicha villa de Vnaflor quatro naos de armada contra españoles, y d'Abranueba[3378] tres naos de armada de cada tres gauias, y de Diepa[3379] honze naos así vien de armada, y de Censie[3380] diez e siete armados, los más de los quales dichos naos armados les dixieron que yvan a guardar y esperar a los naos que vienen de las Yndias (…)[3381]

Cuando partieron de allí para retornar a España, encontraron en alta mar una nao armada francesa con la que lucharon enconadamente. Juanes de Ochoa, vecino de San Sebastián y tripulante de la embarcación describe el combate:

> Y este testigo y los de la nao donde él seruía se pusieron en armas por se defender, y pelearon muy reziamente desde las diez oras de la mañana asta las quatro horas y media de la tarde, en que los dichos françeses les tomaron por fuerça, ya que se les acauaron de perder sus armas. Y de los dichos dezisiete (*sic*) honbres que en la dicha nao abía les mataron en la dicha pelea dos honbres. Y después que fueron rendidos les mataron quatro y quedaron heridos çinco honbres. Y estos mataron a los dichos françeses dos honbres y les herieron asta veynte y çinco o treynta honbres (…)

Los once tripulantes restantes, heridos incluidos, fueron conducidos al puerto normando de la escala. Allí los encerraron en una casa a modo de cárcel. Seis días después autorizaron a cinco de ellos para que se dirigieran a España, otorgándoles un salvoconducto. Atrás quedaban cinco de sus compañeros, maestre incluido, muy malheridos tras el combate –tanto que Ochoa creía que ya habrían muerto en el tiempo que gastaron en llegar a San Sebastián-. Un muchacho de Flandes de catorce o quince años, también herido, permanecería secuestrado, pidiendo por él como rescate seiscientos ducados[3382].

Ochoa retornó a España junto a sus compañeros, de los que se identifican dos: Juan de la Calle, flamenco, y Manuel Gomes, portugués. Los tripulantes prestaron declaración informando, de paso, de los movimientos de tropas francesas que habían presenciado en su viaje.

EL PILLAJE DE UN NAUFRAGIO (1544)

En 1544 naufragaba un galeón venido de América en las costas de Huelva. Como señalaba el historiador Pablo Emilio Pérez-Mallaína en su ya clásica obra sobre

[3378] Probablemente Le Havre. Construído a principios del siglo XVI por orden de Francisco I, su trasunto en castellano es abra: ensenada o bahía.
[3379] Puerto francés de Dieppe.
[3380] Mayor dificultad entraña la identificación de este puerto. Siguiendo la pauta de los anteriores lugares mencionados, debería ser un puerto del norte de Francia, quizás al nordeste.
[3381] AGI - PATRONATO,267,N.1,R.17. Transcripción completa en anexos.
[3382] Este pasajero debía ser, en cierta medida, distinguido. Probablemente el hijo de algún mercader.

naufragios de la Carrera de Indias[3383], las poblaciones del litoral se convertían en peligrosos rapiñadores que no dudaban a la hora de tomar los cargamentos, secuestrando o matando a los supervivientes: *«lo que auía hurtado del oro y plata que venía en el galeón de que hera maestre Juanes de Luberça[3384], que dio al traués çerca de Huelua, y en traer presos a esa Casa los que hos paresçió ser culpados en ello»*[3385].

El galeón volvía de Nueva España con oro, plata, polvo de grana y cobre, y se llamaba 'San Miguel de Ocledón' –así escrito en el siguiente documento referenciado- o 'San Miguel y Celedón', de ciento ochenta toneles[3386]. Habría aportado por mal tiempo *«a la costa de San Miguel de Huelba, por el mes de henero pasado, donde dio al través, y se aogaron muchos pasajeros y marineros. Y sauido esto en las villas de Huelva y San Miguel e Lepe y Cartaya y Gibraleón, que son comarcanas a la dicha costa, diz que los vezinos della ocurrieron a ella con yntento de tomar y robar lo que pudiese auer»*[3387]. El documento continúa relatando que rompieron y tomaron de ella lo que cada uno pudo, y a los ahogados y a los supervivientes *«los tomaron e metieron por fuerça en el monte y allí les robaron el oro e bestidos que lleuaban»* consiguiendo un botín de más de treinta mil ducados.

En la primera misiva también se advertía que al despacharse la armada de Indias *«hesa costa queda sin ninguna guarda y que ay mal haparejo para armar otras naos para la guarda della».*

AL ACECHO DEL TORNAVIAJE (1545)

En 1545 se informaba de que viniendo de las Indias una nao del maestre Juanes de Arzuriaga con una cargamento de cueros de vacas, cobre, metal, oro y perlas por valor de más de quince mil ducados:

> junto al cabo de Santa María ques en la costa del Andaluzía[3388], vn domingo a diez y nuebe de otubre del año pasado demill e quinientos e quarenta e quatro (…) salió a la dicha nao vna carabela dese reyno (de Francia) armada, en la qual diz que venía por capitán vn Guillermo Ardi, vezino de Vnflor, e por maestre Duranbal, con otra mucha gente y por fuerça tomaron la dicha nao e todo lo que en ella venía (…)[3389]

[3383] Señala que las zonas donde se producían habituales accidentes marítimos –como es Arenas Gordas- y donde los habitantes saqueaban los restos eran conocidos como "costas bárbaras". PÉREZ-MALLAÍNA, P. E.: *El hombre frente al mar: naufragios en la Carrera de Indias durante los siglos XVI y XVII*. Sevilla, 1997, pp. 137 y ss.

[3384] O Lubelzo.

[3385] AGI - INDIFERENTE,1963,L.9,F.54V.

[3386] Según otra documentación del AGI, 'San Miguel y Celedón'. *Ibíd.*, p. 194. AGI - JUSTICIA,747,N.1. Este naufragio fue estudiado ya por, además del citado historiador Pablo Emilio Pérez-Mallaína, FLORES MOSCOSO, A.: "Naufragios en el Golfo de Cádiz", en *Andalucía y América en el siglo XVI: Actas de las II Jornadas de Andalucía y América*, 1983, vol. 1, pp. 333-360. A raíz del descubrimiento de restos en El Portil en 2008, el arqueólogo Carlos Lozano inició una investigación que se reflejó en la prensa de la época, compilado por RUIZ DE AZUA, M.: "Relación del naufragio del San Medel y Celedón capitaneado por Juanes de Lubelza", en *Revista Oarso*, 49 (2014), pp. 255-260.

[3387] AGI - INDIFERENTE,1963,L.9,F.60V-62. También f. 59 y siguientes.

[3388] En realidad el Algarve portugués, Faro.

[3389] AGI - INDIFERENTE,423,L.20,F.830R-830V.

La presa se había realizado habiendo paz establecida con el rey de Francia. La embarcación robada fue conducida a un puerto de Bretaña[3390], donde el capitán desembarcó con el oro y perlas y los condujo a su villa natal. Dejó presos al maestre y a su tripulación a bordo de la carabela, reuniéndolos finalmente con la nao armada en el puerto de Honfleur.

MÁS ACCIONES DE CORSARIOS INGLESES: ROBERT RENEGUER (1545)

En 1545 la audacia de los corsarios ingleses les llevó a entrar en el propio puerto de Sanlúcar de Barrameda[3391]. El emperador Carlos ordenó embargar bienes de sus conciudadanos[3392] por el robo, en marzo de ese año, de una nao que venía con oro, plata, azúcar y cueros de La Española, y de la que iba por maestre un Francisco Gallego[3393]. En el cabo San Vicente salieron al paso cuatro naos y un patache. Antes de este ataque:

> los dichos yngleses vinieron a Cádiz y de allí salieron, y dentro, en Sant Lúcar de Barrameda, tomaron vna nao françesa y la sacaron del puerto y la llevaron (…)[3394]

Al año siguiente continuaban las averiguaciones, recibiéndose la relación de los bienes tomados en la nao de Gallego y reuniendo los testimonios pertinentes el corregidor de Jerez de la Frontera al respecto de la nao francesa apresada[3395]. La nao de Indias, como puede verse en otro escrito que recoge las reclamaciones de los mercaderes de Sevilla afectados, se llamaba 'San Salvador' y también llevaba perlas[3396]. Los mercaderes sevillanos afectados eran, entre otros, el jurado Luis Hernández, Rodrigo Franco, Alonso de Jerez, Juan Fernández, Bartolomé Pérez,

[3390] *«que se dize la Canal Antigua».*

[3391] Aunque, como se puede rastrear en las fuentes, hubo al menos una decena de casos de ataques piráticos ingleses contra mercaderes y barcos castellanos, portugueses, franceses y flamencos a finales de la década, lo que llama la atención de este ataque es, precisamente, el inusitado atrevimiento de robar en un puerto extranjero tan alejado –los asaltos solían darse en la ruta a Flandes, cerca de las Islas Británicas-.

[3392] En Sevilla, Cádiz, Sanlúcar de Barrameda, El Puerto de Santa María y otros puertos de la costa.

[3393] En la misiva del emperador a Francisco de los Cobos de 2 de agosto de 1545 se indica entre las diversas tomas efectuadas entonces por ingleses y franceses la nave llamada 'San Salvador' que volvía de Santo Domingo y cuyo maestre era Francisco Gallego. El embajador inglés admitió la responsabilidad en la captura, alegando el capitán inglés culpable, Renegat, una toma anterior de una nave suya por súbditos del emperador. Habiendo capturado otro barco, este no era suficiente compensación por lo que acometió contra el 'San Salvador' que llevaba oro. El capitán Gallego le dijo que todo pertenecía al emperador, y que haría bien no tocando nada. Renegat desoyó la advertencia, pero expidió un certificado de la cantidad que tomaría en compensación por lo que le habían robado. El maestre replicó que no quería el certificado, ya que probaría que llevaba el tesoro en cubierta sin registrarlo, incurriendo en un castigo severo de enterarse las autoridades imperiales. *Calendar of State Papers, Spain*. Edición de G. A. Bergenroth. Londres, 1904, vol. 8, doc. 111.

[3394] AGI - INDIFERENTE,1963,L.9,F.193-193V. También se refiere la toma de otra nao y carabela, sin precisarse las circunstancias, solo la nacionalidad de los autores, también ingleses. AGI - INDIFERENTE,1963,L.9,F.197V-198V. De tal embargo a raíz de los robos se habla también en AGI - INDIFERENTE,1963,L.9,F.194R-194V y AGI - INDIFERENTE,1963,L.9,F.217V-218. El rey agradecería a su asistente en Sevilla, el marqués de Cortes, su diligencia en el asunto.

[3395] AGI - INDIFERENTE,1964,L.10,F.38V-40V.

[3396] AGI – INDIFERENTE,1964,L.10,F.46-47.

Gonzalo Jorge, Hernando de la Fuente y Juan Núñez. Se había procedido contra bienes y haciendas de mercaderes ingleses estantes en Sevilla y Cádiz, por lo que se solicitaba que se vendiera lo así embargado para comenzar a percibir las compensaciones, daños e intereses incluidos.

Otro documento, de 1548, indica que el culpable del ataque habría sido un corsario inglés llamado *«Roberto Regneguer»*[3397]. Al listado de mercaderes sevillanos afectados se sumaban: Rodrigo Pérez, Juan de Jaén, Juan de Castro, Hernán Pérez, Gómez Hurtado, Ruiz Gómez Adalid, Alonso de León, Alonso de María, Baltasar de Cazalla, Diego de Medina, Diego Beltrán, Juan de Barrera, Francisco de Castro, el jurado Alonso de la Barrera, Rodrigo de Illescas, Hernán Sánchez de la Barrera, Diego Cano, Juan de Alfaro y Antón López. Estos llegaron a enviar a un representante a Inglaterra, para denunciar ante el rey inglés el hecho, ya que no había en esos momentos guerra entre ambas potencias[3398]. Alcanzaron un concierto cuya suma ascendía a dos mil ducados, además del valor de venta de una nao que fue embargada en El Puerto de Santa María al corsario Reneguer. También se había procedido contra bienes de otros mercaderes ingleses: *«Joan Çuytengue y Richarte Darin y Jorge Logi y Juan Quereston»*. En 1549 se insistía desde la Corona en ordenar el alzamiento del embargo efectuado por la toma de Reneguer y compañeros contra estos mercaderes, en esta ocasión escritos como *«Joan Çeotin y Richarte Dali y Jorge Logi y Joan Quereston»*[3399].

Las presas dejaron su huella en la documentación inglesa. Entre los papeles del reinado de Enrique VIII figura, el 31 de marzo de 1545, cuatro documentos notariales certificados por el escribano Francisco Guerra de Ayamonte. El primero de los mismos es un trasunto de la orden dada al asistente de Sevilla y los oficiales de la Casa de Contratación de proceder contra las naves y mercancías inglesas en Cádiz, Sanlúcar de Barrameda, El Puerto de Santa María y otros puertos de la costa por *«the taking by Englishmen of a Spanish ship near Cape St. Vincent and a French ship in San Lucar de Barrameda»*[3400]. Otros dos refieren las reclamaciones de Luis Hernández y otros veintiseis mercaderes de Sevilla por el cargamento de la nave 'San Salvador'. No obstante, el último de todos ellos es el más interesante. Se trata de una orden a los alcaldes de Ayamonte, Huelva, Moguer, Palos, Trigueros y Lepe, en la que se indica que Robert Reneguer y John, su hermano, habrían estado al mando de cuatro naves y una pinaza. Los ingleses se habrían hecho con un botín compuesto de todo el oro y perlas que llevaba a bordo la nave de Gallego, además de ciento veinticuatro cajas de azúcar y ciento cuarenta cueros, alcanzando todo el valor de más de siete millones de maravedís[3401]. En abril y mayo continuaba el debate[3402]. El embajador del emperador Carlos presentó la información sobre que, tratando Reneguer[3403] el asunto en

[3397] AGI - INDIFERENTE,424,L.21,F.254R-255R. Robert Reneguer, de Hampton, se convirtió en corsario contra franceses el 11 de abril de 1543. ROCHE DASENT, J. (ED.): *Acts of the Privy Council of England Volume 1, 1542-1547*. Londres, 1890, p. 109.

[3398] Aunque sí entre Inglaterra y Francia, por lo que la toma de la nao francesa en Sanlúcar habría sido presa legítima de no ser por la ruptura del seguro real del puerto.

[3399] AGI - INDIFERENTE,1964,L.11,F.183V-185.

[3400] De 20 de marzo, es el documento más temprano. GAIRDNER, J. Y BRODIE, R. H. (ED.): *Letters and Papers, Foreign and Domestic, Henry VIII, Volume 20, Part 1, January-July 1545.* Londres, 1905, doc. 459.

[3401] 7.243.075 maravedís o 29.315 ducados.

[3402] 6 de abril. GAIRDNER, J. Y BRODIE, R. H. (ED.): *Letters and Papers…*, doc. 494.

[3403] A veces, el apellido es referido en la documentación inglesa como "Renegat".

Inglaterra con un maestre y otros marineros españoles, uno de los marineros fue apresado por Reneguer y metido por la fuerza en un buque en alta mar[3404]. En abril:

> the Council have taken steps to secure the ship and merchandise captured by Renegat, and will make restitution if Renegat's ships arrested in Spain are released (…)[3405]

Se habían recibido dos memoriales españoles de los robos efectuados por naves inglesas a naves españolas que llegaban de las Indias y Vizcaya[3406]. El 9 de mayo, al respecto de las presas realizadas por Windham -de un barco de San Sebastián- y de Reneguer, la nave conocida como 'Carceres', se indicaba que se pretendía devolver los barcos y que se estaban realizando represalias en España[3407]. Las reuniones mantenidas en el verano de ese mismo año con el capitán Reneguer y las autoridades inglesas –miembros del consejo real, incluido el Canciller- fueron tensas. Martín Sánchez de Miranda y el mercader Antonio de Guaras –probablemente Guerras- plantearon que las capturas eran una violación del tratado de amistad entre ambos países, preguntando cómo podían excusar a Reneguer, habiendo vulnerado todo tratado y derecho, y en lugar de ajusticiarlo como pirata, tratarlo como a un héroe[3408]. Ante la perturbación que suponían tales hechos en el comercio entre ambas naciones, el 4 de julio se contemplaba que:

> the English property in Spain hardly covers Renegat's depredations, and there cannot be much in Flanders, it seems best to take the solution suggested by the King, or some other, to effect a release on both sides. If the Emperor accepts the King's solution, and seems displeased at the seizures in Spain, the English will recommence trade and the Emperor will have in his dominions plenty of English goods to indemnify the merchants and furnish part of the indemnity, in the extremity of a claim for non-fulfilment of the treaty being made (…)[3409]

[3404] 12 de mayo. ROCHE DASENT, J. (ED.): *Acts of the Privy Council…*, p. 159

[3405] 26 de abril. GAIRDNER, J. Y BRODIE, R. H. (ED.): *Letters and Papers…*, doc. 577.

[3406] 25 de abril. *Ibíd.*, doc. 576.

[3407] 9 de mayo. *Ibíd.*, doc. 689.

[3408] *«Asked how, if they considered these seizures so bad, they could excuse Captain Renegat, who had outraged all treaties and rights, and yet, instead of being punished like a pirate, was treated like a hero».* 12 de junio. *Ibíd.*, doc. 922. Hay muestras posteriores del resentimiento que se estaba generando al respecto, y las posibles consecuencias de los actos de Reneguer –recibido en la Corte en lugar de afrontar su castigo-: *«where reprisals had been authorised, although the English had not refused to punish the men whose acts gave rise to them. Replied that it was true that the punishment of Renegat was promised, but he was welcomed at Court instead»*. 25 de junio. *Ibíd.*, doc. 1034. Las reclamaciones del emperador Carlos incluían las tomas de tres naves: *«to indemnify certain Spaniards for the seizure of three ships; and as the English deputies here give me hope that these ships will be restored»*. También 25 de junio. *Ibíd.*, doc. 1035.

[3409] *«las propiedades inglesas en España difícilmente cubren las depredaciones de Renegar, y no puede haber mucho en Flandes, parece que lo mejor es adoptar la solución propuesta por el Rey, o algún otro, de efectuar una liberación en ambos bandos. Si el Emperador acepta la solución del Rey, y parece descontento con las capturas en España, los ingleses reanudarán el comercio y el Emperador tendrá sus dominios llenos de bienes ingleses para indemnizar a los mercaderes y proporcionar parte de la*

Alcanzado un acuerdo, las primeras presas realizadas en España comenzaron a ser liberadas en los días siguientes. Sin embargo, los ingleses retenían sus capturas. En concreto*: «the two captured by Mr. Winter, at least that belonging to Jehan Symon»*[3410]. Antonio de Guaras[3411], Antenori[3412] y otros seguían sin ver satisfechas sus reclamaciones. Parece que entre los impedimentos para el correcto cumplimiento de las restituciones había sospechas acerca de las intenciones e intereses de William Paget, secretario del consejo privado del Rey[3413]. El embajador inglés defendió que las presas de las dos embarcaciones de Quintanadueñas[3414] y Miranda habían sido una respuesta: *«the Emperor's subjects first began to use violence»*[3415]. Continuaba esgrimiendo que las capturas habían cesado en Inglaterra desde hacía largo tiempo, y que las patentes de corso y los corsarios que las detentaban se habían retirado. Sostenía, además, que se procedería a la devolución de las naves que tomara Reneguer si España dejaba de vulnerar el tratado, liberando antes las presas tomadas. Sin embargo, no decía nada ni de la nave venida de Indias, ni del oro que transportaba[3416]. Era vital para los ingleses el mantenimiento del tratado que afectaba a Francia, enemigo común[3417], por lo que también se abordaba tangencialmente la toma de la nave francesa en Sanlúcar. El embajador inglés sostenía que un barco extranjero en un puerto amigo no estaba sujeto a la jurisdicción local, para justificar la presa realizada por Reneguer[3418]. Sin embargo, se concluyó que el corsario debía, en efecto, reintegrar la presa de Indias, depositar el oro bajo la tutela de François Van der Delft –el embajador imperial-, y someterse a juicio al respecto del barco francés.

A finales de julio, el consejo real acordaba que se procedería a la restitución de todo lo capturado por Reneguer -incluyendo los bienes sospechosos de ser franceses-, el oro sería entregado y los súbditos del Emperador indemnizados. Al respecto de Reneguer recomendaban paciencia, ya que estaba embarcado y los bienes se encontraban bajo custodia[3419]. En septiembre y octubre se reafirmaron las intenciones

indemnización, como consecuencia de una reclamación por incumplimiento del tratado». Trad. propia. 4 de julio. *Ibíd.*, doc. 1112.

[3410] 12 de julio. *Ibíd.*, doc. 1180.

[3411] Representaba los intereses de ciertos españoles en la presa de dos naves por ingleses del occidente de Inglaterra en 1545. ROCHE DASENT, J. (ED.): *Acts of the Privy Council…*, p. 191.

[3412] O Antinori, familia de florentinos estantes en Inglaterra.

[3413] *«Would like to ask Paget what honesty there was in secretly withdrawing their property from the Emperor's dominions while retaining the vessels of his subjects, but would do it jokingly. Renegat gave ample cause for the last arrest, and surely it is more permissible for princes to decree reprisals than for private persons to begin them; and certainly if Renegat had been punished in England the seizures would have been released».*

[3414] Recuérdese que los burgaleses tenían trato habitual con Inglaterra.

[3415] *Ibíd.*, doc. 1215.

[3416] Y por parte del Emperador se volvía a insistir en la situación: *«the treatment of Renegat's matter in England was monstrous, a man who had committed a piracy publicly welcomed in the King's court!».*

[3417] Francisco I, aliado con el Imperio Otomano, había atacado al Sacro Imperio Romano-Germánico en la penúltima de las confrotaciones de las llamadas Guerras Italianas.

[3418] *«The ambassador could only reply that a foreign ship in a friendly port was not subject to the local jurisdiction; which the Emperor refuted».*

[3419] 28 de julio. *Ibíd.*, doc. 1293. En agosto el emperador Carlos informaba a la reina de Hungría que debían cesar las tomas entre los integrantes del pacto, especialmente *«that Renegat restore what he has unjustly taken, as well the gold from the Indies as other things belonging to the Emperor's subjects».* 6 de agosto. GAIRDNER, J. Y BRODIE, R. H. (ED.): *Letters and Papers, Foreign and Domestic, Henry VIII, Volume 20, Part 2, August-December 1545.* Londres, 1907, doc. 169.

–pues continuaban siendo eso- para cuando volviera el corsario[3420]. Al mes siguiente, todo continuaba igual: *«The Councillors still promise restitution of what Renegat captured from the Indies ship, but complain bitterly that English property in Spain is not released even against security»*[3421].

En nochebuena de 1546, Reneguer se presentaba en la corte, enviado por el Canciller para justificarse. Afirmaba que todo lo que había tomado se encontraba intacto, y que se sometía al arbitrio del Canciller y el embajador imperial. El Canciller, en cambio, se mostró reacio a dar fin al asunto, aunque prometió justicia[3422]. Sin embargo, las negociaciones no llegaban a buen puerto[3423]. Por un lado había quejas de que se mantenían los embargos en España; por otro, Renegat esgrimía *«that the Emperor's portion is of little value»*, lo cual dudaba personalmente Van der Delft, sospechando que era una estrategia para que Carlos I renunciara a seguir presionando en el tema[3424]. Durante los meses siguientes tampoco se alcanzó una decisión final que dirimiera el asunto con una restitución efectiva[3425]. En octubre Paget insistía en *«release of the embargoes in Spain, since the King had here released Spanish property and Renegat offered to restore everything that was found to be illegally captured»*[3426]. El Emperador terminaría cediendo en noviembre, rebajando la tensión y siendo más laxo en los embargos, aunque lo robado por Renegat aún no hubiera sido devuelto[3427]. No obstante, en documentos de diciembre de 1546 se señala, inequívocamente, que continuaban las dilaciones al respecto en la corte inglesa: las demandas parecían

[3420] 27 de septiembre y 9 de octubre. *Ibíd.*, doc. 460 y 555.

[3421] 11 de noviembre. *Ibíd.*, doc. 771.

[3422] 9 de enero de 1546. GAIRDNER, J. Y BRODIE, R. H. (ED.): *Letters and Papers, Foreign and Domestic, Henry VIII, Volume 21 Part 1, January-August 1546.* Londres, 1908, doc. 37. En esa misma sesión se trató el asunto de un capitán inglés detenido en San Sebastián por llevar libros prohibidos por la Inquisición: *«The Council have sent to him certain English merchants who complain of the Inquisition in Spain. One of them said that at San Sebastian he saw an English captain thrown into prison because a New Testament and some English books were in his ship and he said that he thought his King a good Christian».*

[3423] Parece que, en cambio, otras restituciones no encontraban tantos problemas. En estos años se produjeron diversas tomas a españoles –y portugueses con mercancías españolas-, y la mayor parte de las referencias en los documentos ingleses no indican la naturalidad exacta o identifican la embarcación tomada, por lo que es difícil trazar la posesión y diversidad de las presas. Por ejemplo, una de las más claras es la 'Santa María de Guadalupe', cuya liberación ya se había ordenado el 11 de mayo de 1545 en Plymouth. *«Johannes Elliotte, Ricardus Hooper, Johannes Broker, Ricardus Saunders et Thomas Crowne de Plymouth (…) owners of the Mary Fig of Plymouthe (…) to content and pay unto Martyn de Myranda, Biskayne (…) the pryse of his ship and wynes tajen by Thomas Wyndham, the somme of one hundred and thirty poundes sterling»*. ROCHE DASENT, J. (ED.): *Acts of the Privy Council…*, pp. 158 y 517-518. La documentación al respecto de esta presa es abundante en el referido volumen de la cancillería inglesa. Thomas Wyndam, al mando de la 'Marten Rusell', lo capturó en conjunción con la 'Mary Fygge'. *Ibíd.*, p. 265. Otra presa española fue la denunciada en mayo de 1546, la 'San Nicolás', cuyos maestres eran *«Gonzalo de Arrigera and John Vydall». Ibíd.*, p. 409.

[3424] 25 de enero. GAIRDNER, J. Y BRODIE, R. H. (ED.): *Letters and Papers…*, doc. 119 y 120.

[3425] 17 de febrero (donde se especifica que el vizcaíno Martín Sánchez había acudido hasta dos veces a exponer el asunto ante el consejo real), 26 de febrero, 12 de abril, 3 de julio, 21 de julio. *Ibíd.*, doc. 235, 285, 588, 1203 y 1323.

[3426] *«liberar los embargos en España, ya que el Rey ha liberado aquí las propiedades Españolas y Renegat ha ofrecido restituir todo lo que se encontró como ilegalmente capturado».* Trad. propia. 7 de octubre. GAIRDNER, J. Y BRODIE, R. H. (ED.): *Letters and Papers, Foreign and Domestic, Henry VIII, Volume 21 Part 2, September 1546-January 1547.* Londres, 1910, doc. 238.

[3427] 8 de noviembre. *Ibíd.*, doc. 371.

haberse perdido en un vacío burocrático, el consejo real y el parlamento estaban ocupados con asuntos de urgencia para el reino y el Rey se desentendía del asunto[3428].

Entre septiembre y diciembre de 1547 se daban fianzas para afrontar la restitución de lo tomado a los españoles:

> To Sir Edward North, Chauncelor of the Augmentacon, etc., for CCCC fodder of leade to Robarte Reneger, at XIII nobles the fodder, and sixe yeares daies of paymente, in respecte of his losses for restetutyone made of goodes by him taken of the Spaniardes (…)[3429]

> Mr. Peckham had warraunt to deliver to Robert Renegare certein ingates de gold wagent XIII lb. waight and III oz., and of silver CXXXI lb. waight V oz., which were delivered to hin by the same Robert to the Kinges Majestes use as goodes of certen Spaniardes, to thend Renegar maye make restitucion therof as apperteyneth. Edmund Pigeon, Clerc of the Warderobe, had like warraunt for certen perles wayeing CIII lb. IX oz. (*sic*), deliveryd to him by Renegar as afore, to restore them to him again for like consideracions. Sir Edward North, Chauncelour, etc., had warraunt for CCCC foddars of leade for Renegar, uppon good suretyes, for IIII VI VIII, and eight yeres payment, in respect of his losses by restitucion [of] goodes to Spaniardes taken for good prinses (sic). […] had warraunt fo CCL for Renegar towerdes his charges in respect aforesayd (…)[3430]

Según señala la historiografía inglesa, el oro se custodió durante ocho años en la Torre de Londres, obteniendo al término de tal plazo una restitución parcial el

[3428] *«Declared how the Emperor had ordered release of his subjects' property in Spain, on security. The King asked Why security? Told him it was to obtain redress for what Renegat seized. He replied that he had refused justice to no one, and no claim had been made. The writer answered that the Prince of Spain sent a letter of credence in favour of the merchants plundered by Renegat, who had sent a special representative hither. This representative has only recently come and states that he knows of nothing belonging to the Emperor. In discussions with the King's Commissioners the claims of certain Burgos merchants have been urged, one of which has been long prosecuted by Lope de Carrion; and the writer now took opportunity to urge the King himself to order redress for Carrion, and so end what might be a source of future disputes between the princes; but the King at once forbade him to mention the matter again, as the affairs of the Emperor and him did not depend upon the merchants. Was dismissed very amiably, and welcomed by the whole Court more warmly than ever before* (…) *Describes briefly the business with the Scottish ambassadors, one of whom is the bp. of Ross, named Paniter, who in 1544 went to the Emperor in Brussels. Awaits opportunity to speak with the Council both about this matter and Renegat's captures; but they are very busy with affairs of last Parliament, which put all chantries in the King's hands, and the coming Parliament, which will deal with the employment of the proceeds»*. 14 de diciembre. *Ibíd.*, doc. 546. «*the Prince of Spain in support of the claim to property seized by Renegat; and also took the opportunity to mention claims of Lope de Carrion and the rest»*. 14 de diciembre. *Ibíd.,* doc. 547.

[3429] 4 de septiembre de 1547. ROCHE DASENT, J. (ED.): *Acts of the Privy Council of England, Volume 2, 1547-1550*. Londres, 1890, p. 517

[3430] 29 de diciembre. *Ibíd.*, p. 155.

embajador castellano[3431]. Los propietarios originales no vieron nada ello, pues el oro fue confiscado por el emperador Carlos[3432].

Mientras tanto, en la Casa de la Contratación se recogían en pleito fiscal las quejas de los mercaderes ingleses afincados en Sevilla y su arzobispado: *«han sido tomadas e secrestadas todas sus haziendas, por razón que un Robert Reneguer, inglés, tomó una nao que venía de las Yndias (…) çiertos yngleses andando de armada tomaron vna nao que benía de la ysla Española e otra nao françesa»*[3433]. Las reclamaciones se daban en el momento en que se conocía que los ingleses iban a restituir lo que tomaron en la nao 'San Salvador' del maestre Francisco Gallegos, esto es, el oro, plata, cueros, azúcar y perlas[3434]. Las decenas de páginas del proceso contienen muchos más datos valiosos: el día exacto en el que toparon con Reneguer –el 4 de marzo-, la posible connivencia de un pasajero con el hermano de Reneguer –Pedro de la Fuente, en concreto-, las cuentas exactas de lo tomado[3435], o la identidad de los tripulantes:

[3431] Al respecto del botín obtenido por Francis Drake en 1580 se indicaba: *«They ordered a letter to be written to the effect that all the money was to be registered and handed over to the Queen's possession in the Tower of London, in the same way as was done in the case of the plundering of a ship from the Indies by an English pirate named Renegat in the time of the Emperor». Calendar of State Papers, Spain*. Edición de G. A. Bergenroth. Londres, 1896, vol. 3, doc. 44.

[3432] Según esta versión, la nave francesa pudo ser tomada en Levante y llevada a un puerto cercano para repararla. CONNEL-SMITH, G.: *Forerunners of Drake - a Study of English Trade with Spain in the Early Tudor.* Londres, 1954, pp. 143, 174-196.

[3433] La nutrida documentación reunida en ese proceso no deja lugar a dudas sobre los hechos que motivaron los embargos:
«los yngleses andando con navíos de armada, hechos cosarios, robando las haziendas de los españoles que venían de las Yndias con sus haziendas a estos reynos, paçíficos y seguros, y también entraron con la dicha armada en vn puerto destos reynos de Castilla, donde estaba segura vna nao de françeses con sus mercaderías, con quien Su Magestad y estos sus teynos tienen y guardan paz; e los dichos yngleses entraron en el dicho puerto y forçosamente robaron la dicha nao de françeses, quebrantando la seguridad que los dichos françeses tenían en el dicho puerto».

[3434] En las informaciones e interrogatorios recogidos a raíz de ello, se indica que Reneguer sería vecino de Antona y se narra la sucesión de hechos: *«después que (Reneguer) los tuvo allí surtos (en el surgidero cercano al cabo de San Vicente), en medio de sus navíos, les tomó çiento e veynte e quatro caxas de açúcar e çiento e çinquenta cueros; e tomó a los dichos pasajeros e maestre todo el oro y perlas e plata que venía fuera de la dicha caxa que ellos trayan en su poder (…) diziendo que se lo tomaua porque en El Puerto de Santa María le avían enbargado vna nao, lo qual él bolbería bolbiéndole la dicha nao (…) pasó a su nao al dicho maestre e a vn Pero de la Fuente e a otras personas, e los tuvo en su nao dos o tres días, dexando en la dicha nao de Françisco Gallego quinze o veynte yngleses que guardasen la dicha nao e la caxa de oro de los mercaderes, para que ningún español llegase a ella ni la pudiese abrir (…) determinaua de matar a toda esta gente desta nao, por fin que no se supiese cómo la robaba, e si lo dexó de hazer fue porque otras naos estauan al cabo de San Viçente surtas e lo avían de ver (…) vn día de la semana pasada que fue martes, a ora de las dosse antes del día, poco más o menos, estando la gente de las otras naos que ay estavan surtas e de algunas de las suyas, durmiendo la gente dellas e sosegados, el dicho Roberto Reneguer, capitán de las dichas naos, llamó a Juan Reneguer, su fermano, que aparejase el batel con gente y llevase al dicho Pedro de la Fuente e al dicho maestre a la dicha nao, e truxesen la dicha caxa de oro e perlas y plata, que estava en la dicha nao, sin hazer escándalo nin ruydo ninguno (…) tomaron y sacaron la dicha caxa con todo».* Asimismo, junto a la carga referida, los ingleses se hicieron con cierta cantidad de palo de guayacán (palo santo) y canafístula que iba en un serón, un barril de un quintal lleno de pólvora, una aguja de marear del maestre y una carta de marear. La caja con el oro y perlas, se encontraba al lado de la bomba de la escotilla.

[3435] *«-X[M]DCXVI pesos a CCCCL marauedís cada peso, montan: CCCC quentos DCCLXXVIII[M]CC.*
-CLXXIII marcos de perlas a XIII ducados cada marco: DCCCXLIII[M]CCCLXXV.
-Treynta e ocho marcos de perlas topos a VII ducados el marco: C[M].
-CXXIIII caxas de açúcar a diez mill marauedís cada vna: I quento CCXL[M].

Francisco Gallegos, apodado 'el mozo', era vecino de Moguer[3436]; Juan de Hermosilla, el piloto, de Sanlúcar de Barrameda; el mercader Pedro de la Fuente, de Tenerife; el mercader Luis de Baeza; el contramaestre Cristóbal Díaz, de Moguer; el marinero Juan del Pico, también de Moguer; el marinero Perianes, hombre de la mar de Lisboa; Juan Díaz, despensero, moguereño; Juan de la Orihera, marinero de Ribadesella; Pedro de San Pedreña, marinero genovés; los pasajeros de Santo Domingo Alonso del Valle y Alonso de Sepúlveda; Luis Hernández, sastre de Madrid; Sancho de Cevallos, mercader vecino de Sevilla; Pedro Hernández, marinero y artillero de Llanes; Ambrosio Justinian, marinero genovés de Nola; Francisco Hernández, escribano de la nao, vecino de Moguer[3437].

El expediente conservado en el Archivo General de Indias incluye, además, información sobre la nao francesa también tomada por Reneguer. Pedro de la Torre, burgalés residente en Sevilla, en nombre de Álvaro y Jerónimo Pardo, mercaderes de Burgos, Juan Fernández, vecino de Sevilla, y Antonio de Marquina, mercader vizcaíno residente en Cádiz, presentó el caso ante las autoridades pertinentes. En la declaración se contiene que, en la nao llamada 'Santa Margarita', cuyo patrón era Felipe de Cures o Escures (Rouen, Francia), iban las siguientes mercancías: los Pardo llevaban a bordo diversas cajas de plumas y cierta cantidad de almendra, además de oro por valor de cinco mil ducados; Fernández, por su parte, cueros de añir, fardos de cera amarilla, un cuero de sebo de carnero y varios fardos de cueros cabrunos. Todo podía valer mil quinientos ducados[3438]. Las circunstancias de la captura fueron:

-CL cueros vacunos a XX reales cada vno: CII[M].
VII quentos LXXVII[M]DLXXV.
-Que se tomó a Alonso de León que venía fuera del registro e conforme a su pedimiento que hizo e ynformaçión, se le pone CCCC pesos de oro a buena quenta: CLXXX[M].
VII quentos CCXLIII[M]DLXXV».

[3436] Cuando arribó a Sanlúcar, su propio padre, también llamado Francisco Gallegos, le palpó y registró ante mucha gente allí congregada, para demostrar que no ocultaba oro ni plata.

[3437] Nótese no solo la variopinta composición de la tripulación de la nave, si no también la tendencia a que los mandos y oficiales de una embarcación compartieran lugar de origen. Gallegos, su contramaestre, el despensero, el escribano y uno de los marineros eran de Moguer. Se trataría de una cuestión de confianza que sería extensible a otras tripulaciones de embarcaciones vistas en estas páginas –obsérvese el ejemplo de los vizcaínos-.

[3438] El inventario final refiere:
«Primeramente por Juan Fernández:
-Ochenta e çinco cueros de añir, que pesaron treynta y dos quintales e medio, a doze mill marauedís el quintal, monta trezientas y noventa mill marauedís.
-Yten veynte e vn fardos de çera, que pesó veynte quintales, a quatro mill marauedís es ochenta mill maravedís.
-Tres fardos de cueros cabrunos que tienen çiento e çinquenta cueros, que valen doze mill maravedís.
-Vn cuero de sebo que vale quinientos marauedís.
De Álvaro e Jerónimo Pardo e compañía:
-Ocho caxas de pluma fyna que valen a trezientos e çinquenta ducados cada caxa, es vn quento e çinquenta mill marauedís.
-Siete sacos de almendra que valen a seis ducados cada saco, montan quinze mill e seteçientos e çinquenta.
-Vna paquetilla de anbar que vale dozientos ducados.
-Yten çiento e diez meticales, a diez reales cada metical monta treynta e siete mill e quatroçientos marauedís.»
En total, más de un cuento seiscientos sesenta mil maravedís.

> estando la dicha nao en el puerto de la villa de Sanlúcar, dentro de la barra, siendo los dichos Álbaro e Jerónimo Pardo e yo, el dicho Juan Fernández, naturales de la çibdad de Burgos y desta çibdad, basallos de Su Magestad (…) Roberto Reneguer, ynglés, e Juan Reneguer, su hermano, con dos naos de armada y vna pinaça o pataxe, entraron en el dicho puerto, y sabiendo que la dicha ropa hera d'españoles y basallos de Su Magestad, la tomaron y llevaron (…) diziendo ser bienes de françeses (…)

En otro documento se precisa que las mercancías habían sido cargadas en el cabo de Aguer, consignadas a Antonio de Marquina. Los testigos refirieron cómo supieron que los ingleses llevaban un tiempo tras la nave recién llegada al puerto, y que *«saltó la gente dellas en los bateles e fueron a la dicha nao françesa que estaba surta y la tomaron».* En efecto, se actuó contra Reneguer por este hecho, aprovechando que tenía una nao en El Puerto de Santa María. Se trataba de la nao capitana de Reneguer, cargada con vinos para Inglaterra. Este embargo serviría de excusa para la toma de la nave de Gallegos.

UN NAVÍO CARGADO EN AYAMONTE (DIC. 1545)

En 1546 se iniciaba una investigación al respecto de una nave cargada en Ayamonte. Nicolás de la Herrería, vizcaíno, era maestre y señor de la nao 'San Salvador', embarcación de una gavia. A finales de 1545, partió de la villa de Ayamonte, en el condado de Niebla[3439], con vinos bastardos, fruta e higos para la ciudad de Londres. Jorge Flor, mercader inglés, actuaba como factor a bordo de la embarcación. Sin embargo:

> en medio del cabo de Sant Biçente e Lagos, allegaron a la dicha mi nao tres naos e un patache yngleses; e las dos de las dichas naos nos tiraron diveros tiros de artillería, tales e de tal manera que nos hizieron rendir; e en efeto me llebaron e robaron la dicha nao (…)[3440]

Los tripulantes fueron despojados de sus ropas[3441], dejándoles en mangas de camisa y arrojándolos en tierra. El maestre vizcaíno también perdió sus posesiones personales: cuatro botas, dos de vino bastardo y dos de vino seco; quince ducados en reales; una taza de plata que valía diez ducados; y una caja de ropas de vestir, de paño y de lienzo. La nave así perdida era valorada en novecientos ducados de oro, mientras que su cargamento de ochenta toneladas se estimaba que cada bota de vino habría alcanzado el precio de dieciséis ducados en Londres.

Entre los testimonios presentados destaca la carta-diario presentada por el capitán inglés Juan Soctin. En ella, escrita a 12 de diciembre estando sobre el cabo de San Vicente, negaba que los corsarios que merodeaban por la zona fueran ingleses:

[3439] Curiosamente, el resumen del cuadernillo del proceso indica Vizcaya, error de contexto.
[3440] AGI - JUSTICIA,1159,N.13.
[3441] El inventario incluye capas, calzas, jubones, gorras, etc.

> llegamos acá al cabo por la mañana; benimos al cabo en la mañana y acá oygo tales nuevas que me descansa la byda, que tengo miedo que por la culpa de otros tengo que fazer penitençia (…) topé acá vna nao del señor Tomás Semer, en la qual ba por capitán Ricardo Hor. E como él dize que acá están dos grandes naos de armada, el vno el corçés y el otro françés, plega a Jesus que nosotros podamos encontrar con ellos. Como estoy ynformado, ellos an fecho mucho daño, e se nonbran las dichas naos por ynglesas, y el dicho Richarte Hor biene en pos dellos (…)

Esta declaración sembraría la duda de la nacionalidad de los atacantes, si no fuera por la cantidad de declaraciones reunidas en el proceso que aseveran, precisamente, que sí que eran ingleses. Quizás la motivación de la carta fuera para evitar posibles represalias. Sin embargo, en el mismo cuadernillo del proceso se incluye una carta que refiere la toma de otro navío que tomaron franceses yendo a las Indias. Habría ocurrido casi en la misma época. Álvaro Beltrán escribía desde Moguer a su hermano Diego, mercader de Sevilla, el 22 de enero de 1546:

> abrá vn mes, algo más o menos, partió de Palos vn navío de vn Rodrigo Prieto para las Yndias, y tanto avante como Cantín[3442] lo tomaron françeses y lo llevaron hasta las yslas[3443]; y allí lo largaron con obra de diez e ocho botas de vino, y estas le dexaron barrenadas, y por ruynes dello demás les robaron hasta las camisas que llevavan vestidas. Y aquí an venido dos honbres dellos que yban en el navío, los quales llegaron agora; dizen que el que los robó es hijo de Juan Florín y lleva vna nao grande de trezientos toneles y otras dos naos y vna caravela; y que les dixo que él avía estado en las Yndias y avía estado en cabo de la Bela y quemado a Santa Marta y que agora yva allá de camino, Dios lo hunda antes de que llegue (…)

Y, sin embargo, varios testigos genoveses y venecianos que toparon con la armada en el cabo de San Vicente, sostenían conocer al capitán al mando de la escuadra: Richarte Grey, natural inglés. Se encontraba al mando de ciertas naos, tres, y un patache, que andaba de armada para robar. Un genovés que subió a bordo de una de las naves defendió que hablaban inglés, francés y castellano, pero que la mayor parte de los marineros eran ingleses.

Llama la atención las similitudes con las acciones de Reneguer. Quizás se tratara de una parte de la armada del corsario, dejada en manos de un segundo o lugarteniente tras las tomas analizadas en la anterior entrada.

OTROS ATAQUES INGLESES (C. 1546)

En mayo de 1546 se informaba a los oficiales del reino de Inglaterra que Enrique VIII había recibido una queja realizada por un español[3444] acerca de la toma de la

[3442] El cabo de Cantín, o cabo Beddouza en la actualidad, se encuentra en Marruecos, al sudoeste de El Yadida.
[3443] Presumiblemente Canarias.
[3444] La transcripción consultada no lo refiere.

carabela portuguesa 'Santa María de Leusa', cuyo maestre era Alexio González. La embarcación había sido cargada en la bahía de Cádiz con *«alomme to the quantite of IIII XX and XII tonnes, and VII sackes of gaules»*[3445] de Fernando de Asa[3446] y Martín López[3447], mercaderes españoles. Debía arribar a Londres para descargarlos en beneficio del monarca y su casa. Sin embargo, en su viaje toparon con varios aventureros ingleses que depredaban los mares, sobre la costa del sur de Gales. Estos tomaron las mercancías y procedieron a venderlas en varias partes del reino. La carta enviada a Irlanda informaba que uno de los culpables de la toma era Richard Vaughan de Calais, y que se creía que una parte del alumbre había terminado en Irlanda[3448]. El genovés Antonio de Marchina acudía a esas costas en representación de las víctimas, para instigar a que se llevaran a cabo las pertinentes restituciones y se aprehendiera a Vaughan y sus cómplices. Fernando de Asa y Martín López manifestaron que no volverían a encargarse de proveer de alumbre al rey y que, en esas circunstancias, otros mercaderes tendrían miedo de establecer ningún trato al respecto[3449]. En marzo, Fernando de Asa declaraba ante el señor de Winchester que después de haber sido tomado su barco por naves del occidente de Inglaterra, el piloto que se puso al mando de la presa la hizo encallar cerca de Dover *«because he would not have his fault known»*[3450]. Insistía demás, que si no era justamente compensado, creía que los otros barcos que deberían llevar el resto del alumbre del trato podrían cambiar su rumbo. En efecto se conserva el acuerdo entre ambos mercaderes y la Corona Inglesa, que se había sellado en enero de ese mismo año[3451]. En febrero las nuevas eran:

> Fernando Dassa and Martin Lopes, the merchants with whom I made the bargain for alum, desire me to in treat you for the King's command to deliver, in Hampton or London, to Thomas Corbynelle, or in his absence to Bartilmew Compaigne (…) most of the alum is already laden

[3445] Ochenta y doce toneles de alumbre y siete costales de agallas (estructuras de tipo tumoral inducidas por insectos y utilizadas para tintura). 11 de mayo de 1546. ROCHE DASENT, J. (ED.): *Acts of the Privy Council of England Volume 1, 1542-1547.* Londres, 1890, p. 414. *«92 tons of alum and 7 sacks of galls»*. GAIRDNER, J. Y BRIDE, R. H. (ED.): *Letters and Papers, Foreign and Domestic, Henry VIII, Volume 21 Part 1, January-August 1546*. Londres, 1908, doc. 789.

[3446] O de Aza o Dassa. Fernando Dassa aparece en julio de ese año como mercader español estante en Amberes, de edad de 65 años. *Ibíd.*, doc. 1245. Parece que era alguien de muy buena posición, dado el trato que se le dispensa. *Ibíd.*, doc. 788. Recuérdese que en 1492 había un Fernando Martín Daza avecindado en Palos.

[3447] *«Fernando de Assa and Martin Lopes, merchants of Spain and burgesses of Andwerp»*. 24 de julio de 1546. *Ibíd.*, doc. 1256.

[3448] 23 de mayo de 1546. ROCHE DASENT, J. (ED.): *Acts of the Privy Council…*, p. 422.

[3449] GAIRDNER, J. Y BRODIE, R. H. (ED.): *Letters and Papers…*, doc. 868. En octubre de 1546, permanecían en poder de mercaderes de Bristol y Cornwall *«XI fardelles of Spanisshe blankettes, IX fardelles or Cordewaine skynnes, VII chestes of Spanisshe velvettes, one gardell of Turkey carpettes, one chest of twisted Spanisshe sylke, twoo bagges with saffron, one cheste with taffatas, CXIII bales of Spanisshe madder (…) all perteyneng to Ferando Dasi, Jerom de Aresti, Melchior de Amusto and John de Bilboa, merchauntes Spaniardes, residentes in Flaundres»* de dos naves españolas –una de Ortuña de Lanos, la otra de San Pedro de Ugarte- capturadas por John Tompson de Calais cuando iban de Bilbao a Flandes. ROCHE DASENT, J. (ED.): *Acts of the Privy Council…*, pp. 537-538.

[3450] GAIRDNER, J. Y BRODIE, R. H. (ED.): *Letters and Papers…*, doc.367.

[3451] *Ibíd.*, doc. 141 y 142.

> in a hulk and two Portingall ships and will be here with the first southerly wind (…)[3452]

El asunto terminó satisfactoriamente para los españoles, ya que en julio se mencionaba que cuando el monarca inglés devolviera el recibo firmado, se procedería a concluir el trato[3453].

En junio de ese mismo año se recogía en las actas del Consejo Privado de Inglaterra la queja de Sancho de Villamonte, español residente en Amberes. Bernardino y Diego de la Torre, españoles residentes en Sevilla, había cargado en Andalucía en la nave 'Seint Oloff of Enkhoysen'[3454], de la cual era maestre Gherard Williamson, más de un centenar de pipas de aceite y varios serones[3455] de jabón blanco[3456]. Su destino era Flandes, donde las mercancías serían recibidas por el dicho Sancho de Villamonte.

Sin embargo, en su viaje *«was robbed by one of Sir Thomas Seymour's ships (master therof Robert Bruse)»*. La carga fue llevada al condado de Devon, al puerto de Ilfracombe. Volviendo al mar, el apresador fue atacado por otro aventurero del sudoeste de Inglaterra, Richard Goodale de Mountes Baye (Mount's Bay, costa de Cornwall), quien les condujo a Irlanda. Allí procedió a vender el resto del cargamento. Otro documento de finales de ese mes señalaba otra toma efectuada por Robert Bruce de la armada de Sir Thomas Seymour[3457]. La nave de Bruce llevaba a bordo los botines obtenidos de ambas presas cuando fue atacado por Richard Goodale de Penzance (Cornwall). Se emitieron sendas órdenes para detener a ambos corsarios.



Fig. 52. Reproducción de las marcas de ambos mercaderes sevillanos, utilizadas para señalar la propiedad de las mercancías transportadas. Fuente: ROCHE DASENT, J. (ED.): *Acts of the Privy Council*…,p. 460.

[3452] *Ibíd.*, doc. 206.
[3453] *Ibíd.,* doc. 1266.
[3454] Se trataría de la 'San Olaf de Enkhuizen', ciudad holandesa.
[3455] Medida inglesa para productos en seco.
[3456] Concretamente 124 pipas de aceite dulce (esto es, aceite de oliva) y 60 serones de jabón blanco –aunque la transcripción no es clara-. ROCHE DASENT, J. (ED.): *Acts of the Privy Council…*, p. 460. En la obra referenciada se reproducen las marcas de mercader que figuraban en los bienes, como se reflejan en la **figura 53**. También referenciado, con errores en GAIRDNER, J. Y BRODIE, R. H. (ED.): *Letters and Papers…*, doc. 1086.
[3457] En este caso la 'Santa Dulphy', maestre Garret Willingson, que llevaba bienes del mercader de Amberes Nicolas Goethems. ROCHE DASENT, J. (ED.): *Acts of the Privy Council…*, p. 438.

LA CONSTANTE AMENAZA BERBERISCA (1547)

En julio de 1547, Domingo Lopes Barreto escribía desde El Puerto de Santa María al rey luso Juan III. En su misiva informaba de las noticias de navíos de remos en la costa:

> A noua de nauyos de remos e andarem nesta costa e no Estreito sete fustas e bergantis <e hua galeota>, que tem feito dano em tomarem algũs nauyos de que se salvou a gente. Faz oje noue dias que vieram ter sobre Conil, e o mesmo dya a vista de Calez hua galeota e duas fustas vieram cometer hum galeam que vinha de Mexico e trazia tres filhas do marques del Valhe[3458] a casarse a este reyno, e cada hua traz cem mill ducados de dote; o galeom vinha artelhado de maneia que as fez arredar de sy e se meteo em Sam Lucar. En ategora nao achey menhus navyos de remos por todo este Estreito; pareçe que deviam ser de ca lamçados (…)[3459]

CORSARIOS FRANCESES (C. 1548-1557)

Los ataques por parte de los franceses también fueron una constante durante la primera mitad del siglo XVI, amparados por el conflicto intermitente pero abierto entre el emperador Carlos V y el rey galo Francisco I[3460]. La composición variopinta de las tripulaciones de las naves dedicadas a depredar las rutas comerciales, en concreto la de Indias, permite encontrar a los franceses en asociación de naturales de otros reinos. En 1548 se recoge en el Indiferente del Archivo General de Indias la información pertinente a la toma de una embarcación en el cabo San Vicente:

> viniendo de Viluao a esa çibdad (Sevilla) vn nauío cargado pequeño de hastería[3461], sobre el cauo de San Viçente salió a él vn nauío de françeses y escozeses y yngleses y leuantiscos[3462], y le tomó y rouó lo que traýa (…)[3463]

Los hechos habrían tenido lugar con anterioridad al 20 de septiembre de ese año –pero probablemente no antes del día 10, misiva anterior del monarca-. En cualquier caso, en esos días se estaba organizando una armada en Sevilla para limpiar las costas de corsarios y guardar la navegación de Indias. Se advertía *«que staua a lo largo en la*

[3458] Hernán Cortés, marqués del Valle de Oaxaca.
[3459] ANTT – PT/TT/CC/1/79/44. Transcrito, con algunas diferencias, en RICARD, R. (ED.): *Les Sources Inédites…*, t. IV, pp. 218-220.
[3460] En 1552, ante la frecuente amenaza turca y francesa, se armaron navíos lusos y castellanos que patrullaran las costas, incluyendo el estrecho de Gibraltar. FARIA E SOUSA, M. DE: *Europa…,* vol. 2, p. 612.
[3461] Aunque tal palabra no se conserva en la lengua castellana ni aparece en los diccionarios del NTLLE, derivaría de hastaría, que en portugués sí tiene sentido como lugar donde se hacían las astas de las lanzas. MORAIS SILVA, A.: *Diccionario da lingua portugueza: recopilado de todos os impressos ate' a presente.* Lisboa, 1823, vol. 2.
[3462] Por tal apelativo cabría entenderse no habitantes del Levante (mediterráneo o peninsular) si no rebeldes (protestantes), súbditos levantados o alzados contra el emperador Carlos.
[3463] AGI - INDIFERENTE,1964,L.11,F.81V-82.

mar otro nauío grande çiento e çinquenta toneles, conpañero del susodicho»[3464]. Esta armada que habría de combatir a los corsarios franceses estaba compuesta de seis caravelas, al mando de la cual se encontraría Diego López de las Roelas, veinticuatro de Sevilla[3465].

En octubre de 1556, un judío llamado Salomón Benzamerro preso en la cárcel de Cádiz daba cuenta a la corte de Lisboa de que el día 5 de ese mes:

> chegou a bahya da dyta cydade huuma nao framcesa armada (…) e que dela vinha por capitão hum Belchyor Vaz[3466], cristão novo portogues, o qual foy preso pelas justiças da dyta cydade com vymte e oito franceses, por terem sospeitas que anda alevantado (…)[3467]

Al compartir Salomón prisión con el capitán, pudo averiguar que *«o dyto Belchyor Vaz hia enviado ao Xarife da parte d'el rey de França para obrar com ele contra o serviço do Emperador e para poder tes galees e navyos em seus portos».* Para ello disponía de dos letras patentes otorgadas por el rey de Francia, que los castellanos no le habían incautado.

Al año siguiente, en 1557, se iniciaba un pleito entre Leonis Catacochino, mercader de Cádiz, y Pedro García Orense, mercader de Burgos, al respecto del pago de un seguro[3468] de una carabela fletada por él y otros mercaderes como Nicolás Cattaneo. La nave, llamada 'la Concepción' *«yba cargada de mercaderías, que partía del cabo de Guer e avía de yr por mar a desenvarcar en el puerto de Cádiz»*[3469]. Sin embargo, en su viaje fue también asaltada y tomada por corsarios franceses.

EL CAPITÁN JUAN GALLEGO (1555)

En abril de 1556, varias cartas daban cuenta de la presa realizada un año antes por Juan Gallego de Cádiz. Habiendo tregua entre Portugal y Azamor *«hum Joam Galeguo, vezinho de Calez, tomou em abril passado hum mouro que hia para Çalee»*[3470]. El alcaide de Azamor presentó su queja ante el monarca luso, pues se había quebrantado la paz y quería que el moro fuera restituído. También refería que el mismo Gallego tomó en el mismo lugar, sobre agosto de 1555[3471], cuatro moras –dos mujeres y sus dos hijas-:

[3464] En efecto se tenía noticia desde el día 10 de septiembre de que «*del reyno de Françia han salido algunos navíos de armada de cossarios con yntento de yr a las Yndias a hazer daños e robos»*. AGI - INDIFERENTE,1964,L.11,F.70V-71R.

[3465] Al respecto de esta armada, puede encontrarse más información en páginas sucesivas de la signatura referenciada. En la introducción a este epígrafe, el apresamiento realizado por el capitán Pedrola.

[3466] Belchior Vaz de Azevedo. Para saber más de este personaje véase RODRIGUES DA SILVA TAVIM, J. A.: "Uma «estranha tolerância» da Inquisição portuguesa", en GARCÍA-ARENAL, M. (ED.): *Entre el Islam y Occidente. Los judíos magrebíes en la Edad Moderna.* Madrid, 2003, pp. 101-123.

[3467] ANTT - PT/TT/CSV/5, f. 319. Transcrito en RICARD, R. (ED.): *Les Sources Inédites…*, t. V, pp. 50-51.

[3468] Reclamaban cien ducados.

[3469] ARCHV - REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 923,14.

[3470] AGS – EST,LEG,378, f. 42. Transcripción en VÉRONNE, C. DE LA (ED.): *Les Sources Inédites de l'Histoire du Maroc. Archives et Bibliothèques d'Espagne*. París, 1956, t. II, pp. 324-326.

[3471] Cuatro o cinco meses después del primer hecho.

> tornó el dicho vergantín de Cáliz a entrar otra vez con más gente en el dicho puerto del Xarife[3472] y tomaron unas quatro moras de él, y mataron un moro prinçipal, y los moros acudieron y mataron los más de los cristianos que havían saltado en tierra (…)[3473]

Este bergantín de Cádiz estaría realizando una cabalgada, incursión cristiana más habitual en otras épocas. El establecimiento de pactos y treguas duraderas en el norte de África, así como el desplazamiento de los intereses cristianos a otras zonas y rutas, terminaron relegando estas expediciones a la ilegalidad. Era conveniente mantener como amigas a ciertas comunidades, ciudades y reinos norteafricanos en la lucha con los corsarios berberiscos y turcos.

[3472] Podría tratarse de Safí o Fedala.
[3473] AGS – EST,LEG,378, f. 41.

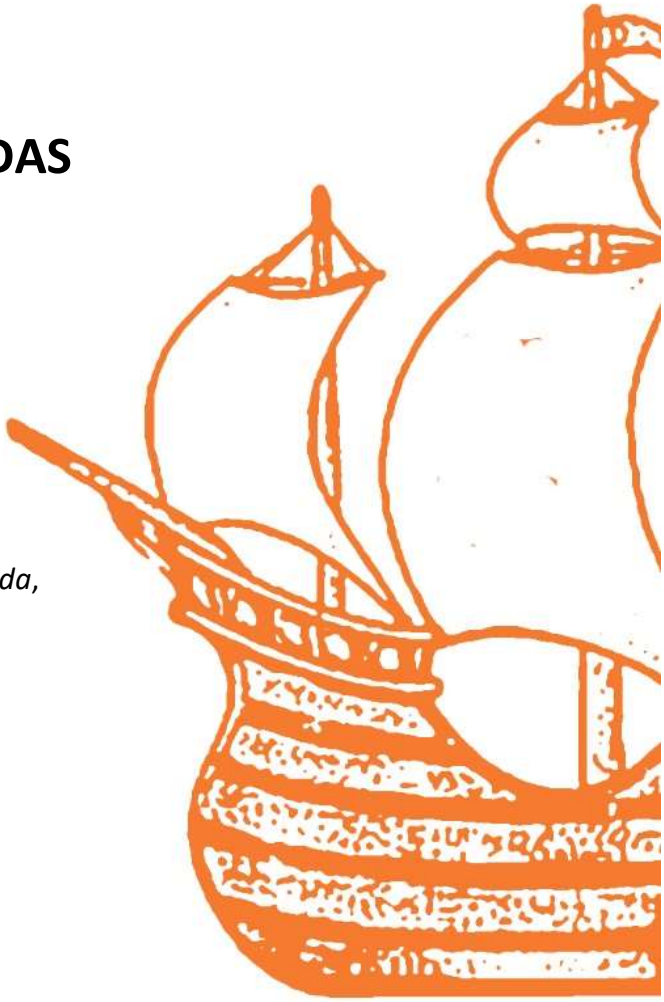
Capítulo VI

PERSONAJES Y

FAMILIAS DESTACADAS

"En el arte de la marinería
más sabe el más simple marinero,
que el mayor letrado del mundo."

-Miguel de Cervantes Saavedra,
Los trabajos de Persiles y Sigismunda,
II, cap. XVIII (1617)



De todos los sucesos y hechos estudiados en las páginas anteriores, en este capítulo se afronta el análisis concreto de personas y familias que destacaron en la fenomenología de la piratería y el corso. A través de ellos puede ejemplificarse la amplia diversidad de circunstancias que definían a los integrantes de este particular microcosmos tardomedieval. En estas páginas no solo se recopila la información anteriormente expuesta, si no que también, en los casos en los que ha sido posible, se incorporan nuevos documentos y testimonios para ayudar a completar una visión de conjunto.

Cabe advertir que las reconstrucciones de las trayectorias vitales de los distintos marinos son, por definición, incompletas. La aparición de nuevos documentos o datos, o la reinterpretación de los ya conocidos, podrían trastocar la narración realizada a partir de los fragmentos dispersos de sus historias. El principal valor de estas páginas reside, por tanto, en intentar conformar diferentes modelos o arquetipos de participantes en este tipo de actividades –legales o ilegales-.

VI. 1. EL ASALTANTE OCASIONAL: ALONSO FRANCO

A lo largo de esta tesis se han podido ver todo tipo de asaltos y motines, robos y apresamientos. Algunos de ellos eran premeditados, fruto de campañas o planes elaborados y específicos: empresas de corso, piratería continuada, etc. Otros, en cambio, parecían nacer de la oportunidad. Pescadores que, ante la tentación, sucumbían a ella, procediendo a tomar por la fuerza las riquezas de otros. Vecinos de la costa que, ante un embarrancamiento o naufragio, se apresuraban a recoger los bienes que arrastraba la marea, soslayando su propiedad legítima. Capitanes y maestres que, dándose unas circunstancias propicias, como la sospecha de trato con infieles, incautaban mercancías buscando un beneficio amparado por las propias autoridades.

Alonso Franco podría representar el modelo del asaltante ocasional. El apellido Franco estaba asentado en Palos. Así, por ejemplo, al respecto de la toma de las carabelas con esclavos de los Pérez de El Puerto de Santa María, aparece mencionado entre vecinos de Moguer y Palos un Juan Franco[3474]. O, en julio de 1498 llegaba a Perpiñán un barco con trigo cuyo maestre era Pedro Franco, vecino de Palos[3475]. Alonso Franco era, en concreto, hombre de mar. En torno a 1486 se encontraría al mando de una carabela. Su nave, recién construída en las atarazanas de Palos, le había costado cuarenta y siete mil maravedís. Lo más probable es que contara con socios, que hubieran sufragado parte de ese coste y que tendrían participación en la mencionada carabela. No obstante, cuando su embarcación fue apresada y quemada por el alcaide de Rota en la costa cercana a Sanlúcar de Barrameda, también perdió a sus manos un arca con una sustanciosa cantidad de dinero, además de cuatro tazas de plata[3476]. Quizás ello denote una asentada posición por parte de Alonso Franco, pues todo lo perdido se estimaba en unos doscientos veinte mil maravedís. En la reclamación, desde luego, no hay mención alguna a otros afectados por la toma, por lo que cabe suponer

[3474] AGS – RGS,LEG,149410,514.
[3475] LADERO GALÁN, A.: "La frontera…", p. 266. En tal viaje, el piloto, Juan de Triana, se aliaría con corsarios franceses. AGS - RGS,LEG,150005,36.
[3476] Entre otros: AGS - RGS,LEG,149507,441.

que Franco tenía, en efecto, un considerable colchón económico. Maestre y propietario, parece que estaba lejos de la situación crítica de muchas de las víctimas de los asaltos pirático-corsarios de la época, que solían defender su pobreza y falta de medios tras el robo. En ese sentido, llama la atención la indicación a que en dicha nave iban con él su mujer, dos hijas y sus criados. El alcaide de Rota dejó por escrito a su muerte que Franco debía ser compensado, pero los herederos de este no abonaron ninguna cantidad al afectado.

Su cercanía al poder se evidencia en su relación con los alcaldes de la villa de Palos: Álvaro Alonso Rascón y Diego Rodríguez Prieto, su primo. Enviado por el primero, actuó como procurador en la corte de los Reyes Católicos para el proceso que se seguía sobre la presa de unas carabelas de la bahía de Cádiz por parte de vecinos de Palos y Huelva en tiempos de la Guerral Civil Castellana[3477]. El ataque se justificó con la afirmación de que dichas naves contravenían la prohibición de comercio con Berbería. El papel de Franco fue importante a la hora de defender la inhibición de los jueces designados en el asunto, que no eran reconocidos por los palermos y onubenses como autoridades legítimas para dirimir el caso. No se conoce el resultado exacto de la querella pero, vista la decisión que tomara Alonso Franco años después –como podrá verse en próximas líneas-, podría aventurarse que la sentencia final no debió entrar en conflicto con la justificación esgrimida.

En cualquier caso, Franco convivió en su hogar con el clima generalizado de guerra naval que se conoció en el Palos de finales del siglo XV. En la población se conjugaban las actividades pacíficas como la pesca o el transporte de mercancías con las empresas pirático-corsarias, arribando con relativa frecuencia a su fondeadero en el Tinto, naves de vecinos con bienes aprehendidos en el transcurso de sus múltiples viajes. Quizás todo ello explique el suceso siguiente.

En 1495, Alonso Franco servía como maestre en la 'Bendita María', carabela de Diego Rodríguez Prieto. Recuérdese que había perdido la propia y, a esas alturas temporales, no había obtenido compensación alguna por ello. La carabela que comandaba tenía como objeto la pesca en los caladeros nortefricanos de Aguer. Al cruzarse en su singladura con otra embarcación de Sanlúcar de Barrameda, Franco procedió a abordarla, apoderándose de acero, azufre y otras mercancías cuyo comercio con los infieles estaba expresamente prohibido. Quizás su experiencia en el proceso de los Pérez le diera los argumentos para considerar que las autoridades darían el visto bueno a su acción y obtener así algún beneficio.

Aunque el propietario de la embarcación, Francisco Candón, argumentó que esas "cosas vedadas" no iban a bordo para el trato con moros, la justicia regia dio por buena la presa. Sin embargo, Franco encontró un impedimento insospechado a sus intereses. Diego Rodríguez Prieto, quien confiara en él para ponerlo al mando de su carabela, no procedió a repartir los legítimos beneficios de la toma. Alonso Franco no debió encontrar otra solución que recurrir a instancias superiores, quejándose amargamente ante los Reyes Católicos por no haber recibido la parte que le correspondía como maestre y autor efectivo del apresamiento.

Entre 1490 y 1500 otro proceso legal ocupó su tiempo. En el primer documento sobre este hecho, de junio de 1490, lo identifica como vecino de la ciudad de Málaga,

[3477] AGS – RGS,LEG,149505,407.

aunque vivía en Moguer. Franco señalaba en él que Fernando Alonso Pinto, difunto ya, le había acusado de haber *«robado su casa e que le avía leuado vn moro suyo e paños e otras cosas»*[3478]. Este Fernando Alonso Pinto no era un personaje cualquiera. En 1481 era regidor de Moguer, según la concordia firmada entre Palos y dicha villa por cuestiones de términos: *«Ferrand Alfonso 'el Pynto'»*[3479]. Alonso fue apresado por la justicia de Moguer, y se le encerró en una torre que había dentro de la villa por tiempo de ocho meses. Denunciaba Franco que a pesar de que al final se le soltó y encontró inocente de los hechos, tuvo que afrontar el pago de los dos guardias que le custodiaron durante su encierro dos hombres que le guardaron durante dicho tiempo, los gastos de mantener vivo el proceso de justicia y hasta lo que cobró el escribano público por hacer traslado de los autos[3480].

En 1495, Alonso Franco seguía demandando a los herederos de Pinto la compensación, ya que *«la dicha acusaçión paresçió ser fecha con mala yntençión por le destruyr, e porque paresçió después que se fizo el dicho delicto y fue dado por libre e quito»*[3481]. En 1500 se emitía orden a los justicias de Moguer y San Juan sobre el asunto[3482]. En ella se indica el segundo apellido de Alonso Franco: Vidal. El suceso de la prisión por el robo ocurrió veinticinco años antes, esto es, sobre 1475, cuantificando lo adeudado en setenta mil maravedís. La orden atañía también a San Juan del Puerto por otra deuda de treinta y dos mil maravedís contraída diecisiete años antes, en 1483, por Cristóbal Ballestero, vecino de la villa mencionada.

VI. 2. UN CAPITÁN BAJO SOSPECHA: ALFONSO DE CHICHONES

A finales del s. XV, un marino que hiciera de la guerra su forma de vida no tenía posibilidad de hacer carrera en una armada nacional que por aquel tiempo era todavía inexistente. A título particular, podía organizar expediciones bajo el amparo y licencia de los monarcas, actuando como una suerte de corsario antes de que existiera el famoso documento llamado patente de corso. Con el sonoro apellido de Chichones[3483], un capitán sevillano iniciaba su carrera antes del estallido de la Guerra Civil Castellana. En agosto de 1471, un tal Juan Zuri denunciaba ante el cabildo sevillano la toma de su carabela[3484]. Los prohombres de la capital hispalense respondieron de forma esquiva: como la nave no fue tomada en el puerto de Sevilla, instaban a que se escribiera a los capitulares de Sanlúcar de Barrameda, puerto donde sí se robó. Zuri debió dirigirse a las autoridades sevillanas por la naturalidad del capitán apresador, sin embargo, el

[3478] AGS - RGS,LEG,149006,100.
[3479] AHMM – leg. 76, doc. 6, ff 137v-138r.
[3480] Los guardas percibían un real diario, el proceso de justicia significó treinta y seis reales semanales y el servicio del escribano ascendió a cinco mil seiscientos maravedís.
[3481] AGS - RGS,LEG,149505,406.
[3482] AGS - RGS,LEG,150005,557.
[3483] En un poema sobre la conquista de Canarias aparece referido un capitán Bernardo de Chichones de Sevilla al mando de una compañía. CIORANESCU, A.: "Documentos del Archivo Notarial de Sevilla referentes a Canarias", en *Revista de Historia*, 21, 109-112 (1955), pp. 159-219. En 1494 se le sitúa al mando, concretamente de ciento veinte hombres. GUILLAMAS Y GALIANO, F.: *Historia de Sanlúcar de Barrameda*. Sanlúcar de Barrameda, 1990, p. 328. Otro Chichones de Sevilla sería el mercader de la collación de San Nicolás, Pedro Fernández Chichones, quien fue testigo en los interrogatorios de la *Pesquisa de Cabitos*. Quizás se trataran de personas emparentadas con el mencionado Chichones.
[3484] AMS – X, Ac. Cap. Ag.-Oct. 1471, f. 26v.

poco habitual descargo de estas podría indicar un interés de los capitulares por no atender su demanda. Cabe plantearse si Chichones era hombre conocido y bien posicionado en la ciudad, o si sus primeras actuaciones las realizó como corsario y no como público pirata.

Con tal duda se afronta el siguiente testimonio de su actividad. Ya en el verano de 1478, el rey de Aragón informaba de que un Alonso Chichones patroneaba una embarcación cuyo capitán era Juan Gentil de Cádiz, actuando de forma pirática en los mares de los reinos bajo su dominio. En concreto, unos días antes de la misiva real, Chichones habría tomado una nave con vinos, cueros y quesos, perteneciente a mercades barceloneses y mallorquines. Ya en 1480, dos escuderos del rey de Portugal, que viajaban por Levante en una carabela, fueron engañados por la tripulación de otra nave anclada en el puerto de Cartagena[3485]. De entre los acusados del robo perpetrado a continuación figuraba un capitán Chichas, luego transformado en el mismo texto en Chichones, y su hermano Ramiro.

A partir del ataque en la bahía de Cádiz, parece que este tal Alonso Chichones hizo del Mediterráneo occidental su territorio de actuación. Tal planteamiento encuentra aparente refrendo al contemplar la información contenida en un seguro concedido por el rey Juan II de Aragón en 1468:

> a supplicación del noble amar e deuot nostre lo adelantat de Murcia nos hauen guiat e assegurat (…) al capitá Alfonso de Chichones en sempre ab qualsenol nauilis e fustes sues, gens, robes, mercaderies e coses que en aquelles aportar (…)[3486]

Este seguro fue otorgado en conjunción con el capitán *«Alfonso de Montedoça»*, también al servicio del Adelantado de Murcia. Lamentablemente, no se indica la localidad de origen de ninguno de los dos, lo cual sería útil para determinar definitivamente su identidad. En 1472 se revocaba el seguro:

> por la neçesydad en que esta çibdad está de pescado, avemos reuocado e reuocamos qualesquier seguros quel señor Adelantado e nosotros e la señora doña Leonor, ayamos dado a Chichones e a los de Castro, e otras qualesquier personas vezinos desa çibdad e de la çibdad de Orihuela e a las partes de Aragón así de los boliches commo de las mares desa çibdad (…)[3487]

Chichones, a tenor de todas estas informaciones, debió iniciar su carrera marítima como capitán mercante, dedicándose posteriormente al ejercicio de la piratería. La revocación del seguro para el comercio de pescado con Cartagena es cercano en el tiempo a la presa denunciada por Zuri. Chichones debió asaltar la embarcación en uno de sus viajes hacia o desde el reino de Murcia. Posteriormente, quizás empujado por las circunstancias o por lo rentable de la actividad, continuó con sus ataques en aguas que debía conocer bien, las del Mediterráneo occidental.

[3485] AGS - RGS,LEG,148001,151.
[3486] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3449, f. 79r.
[3487] AMMU - leg. 4278, n. 81.

VI.3. EL REPUTADO CAPITÁN DE ARMADA: CHARLES DE VALERA

El historiador Hipólito Sancho de Sopranis estudió ampliamente la biografía del alcaide de la villa portuense[3488]. Hijo del afamado mosén Diego de Valera, cronista y diplomático –entre otros desempeños-, desarrolló una intensa actividad marítima[3489]. Pasó sus primeros años embarcado, para posteriormente suceder a su padre en la alcaidía de El Puerto de Santa María y ejercer como armador y promotor. En 1476 se encontraba al mando de la armada que fue a Guinea, participando en la toma de una carraca genovesa en el golfo de Cádiz.

En los años siguientes, ejerció el corso contra moros capturando diversas presas. Estas acciones de armada se enmarcarían dentro de la guerra de Granada. Mosén Diego de Valera escribió un memorial sobre la organización de la guarda del estrecho de Gibraltar, proponiendo *«poner en el Estrecho tantos e tales nauíos que no solamente lo puedan guardar, mas sean bastantes para correr las dos costas de la Granada e la Berbería»*[3490]. El cronista proponía que la armada se compusiera de dos carracas, dos balleneres y seis carabelas, añadiendo cuatro galeotas en verano. Desaconsejaba, en cambio, el uso de galeras, muy costosas y poco efectivas para hacer frente a los pequeños navíos moros. Indica Sancho de Sopranis que en 1483 tal proyecto de armada debía ser ya una realidad, ya que reproduce una carta del rey Fernando el Católico, con data de mayo, en la que escribe:

> yo e dado cargo a mosén Diego de Valera e a mosén Joan Sánches de Cádiz e a Charles de Valera, alcayde de El Puerto de Santa María, e a Antón Bernalte de Cádiz, fijo de Diego Sánches de Cádiz, que traygan ciertos navíos e fustas de armada por las costas de la mar del reyno de Granada e de otras partes (…)[3491]

[3488] SANCHO DE SOPRANIS, H.: "Charles de Valera", en *Hispania*, 11:44 jul./sept., 1951, pp. 413-540.

[3489] Su padre Diego de Valera ya estaba al servicio de la Casa de Medinaceli desde antes de 1467. Jugó un papel muy relevante en los debates en torno a la posesión de Huelva con los Medina Sidonia. En 1467 era alcaide de El Puerto y durante ocho años contó con su hijo como brazo ejecutor de sus designios. SANCHO DE SOPRANIS, H.: *Historia del Puerto de Santa María. Desde su incorporación a los dominios cristianos en 1259 hasta el año mil ochocientos.* Cádiz, 2007, p. 69.

[3490] Carta de 10 de febrero de 1482. BALENCHANA, J. A. DE (ED.): *Epístolas y Tratados de Mosén Diego de Valera*. Edición de 2012. Nabu Press. BNE, sig. R/15164.

[3491] SANCHO DE SOPRANIS, H.: "Sobre Mosén Diego de Valera. Notas y documentos para su biografía", en *Hispania*, 29 (1947), doc. 1. AMJF – Ac. Cap. 1483, f. 110r. La transcripción de Abellán Pérez significa que el apellido de Bernal/Bernalte no está tan claro: *«porque yo he dado cargo a mosen Diego de Valera, e a mosen Juan Sanchez de Cadiz, e a Charrles de Valera, alcayde del Puerto de Santa Maria, e Anton Berrbe de Cadiz, fijo de Diego Sanchez de Cadiz, que traygan çiertos navios e fustas de armada para las costas de la mar del reyno de Granada»*. ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas. Documentos de los Reyes Católicos (1474-1482).* Colección Fuentes n. 5. Libros de Estudios de Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales, 2015, doc. 194. Al respecto del apellido Bernal/Bernalte, este parece que coexistió de forma separada, por lo que se plantean dudas sobre si pudo haber dos Antonios, uno Bernal –hijo de Juan Sánchez de Cádiz- otro Bernalte –hijo, al parecer, de Diego Sánchez de Cádiz-, que se dedicaran a realizar apresamientos en años cercanos; uno afincado en Cádiz, otro en Jerez de la Frontera. Así, entre los veinticuatros jerezanos asistentes el miércoles diez de agosto de 1491 al cabildo, aparecen un Juan Bernalte y otro Juan Bernal. Fornell da por bueno que se trate del mismo Bernal, hijo de Juan Sánchez. FORNELL FERNÁNDEZ, J.: "Gaditanos…", pp. 183-188.

El mismo mosén Diego de Valera justificó, entre sus diversos servicios a los Reyes Católicos, haber estado al frente de la organización de la armada junto a su hijo Charles durante tres años. Sopranis localizó indicios acerca de las naves que participaron en tal armada en los Protocolos Notariales de Jerez de la Frontera, incompletos para el caso del escribano Hernando de Carmona de El Puerto de Santa María, conservándose solo algunos de los años 1483 y 1484[3492]. Esta armada debió actuar temporalmente, de forma aproximada, en el ínterim entre la guarda por parte de las cuatro galeras de mosén Álvaro de Nava y la flota de López de Arriarán de finales de la década de los ochenta del siglo XV. El cronista Fernando del Pulgar refiere que las naves de Valera estaban activas en torno a 1482. La armada estaba compuesta:

> de naos e galeras por la mar, de las quales eran capitanes Martín Díaz de Mena e Charles de Valera e Arriarán. Estos capitanes, por mandado del Rey e de la Reyna, estaban continamente en el estrecho de Gibraltar, e andaban por los puertos de África, e facían guerra a los moros e no dexaban pasar navíos de la una parte a la otra (…)[3493]

En el anónimo *Memorial para la guerra de allende*[3494] se describen las acciones de la flota en la que participaba Charles de Valera:

> que algunas carabelas, especialmente dos que eran del Puerto de Santa María, y creo que eran amas (*sic*) del alcayde Charles o a lo menos la una, tomaron, andando de armada, sobre la costa de África y de Granada, sobre treinta navíos de moros que pasaban de la una costa a la otra, así galeones como fustas como sahetías y cárabos; y fue tanto el daño que estas carabelas hicieron en los moros y en sus navíos, que no osaban ya pasar de la una costa a la otra, y el que pasaba, a la ventura, que pensaba nunca escapar de ser tomados de las carabelas, como tomaban a otros muchos; de manera que cuando sus Altezas empezaron la guerra de Granada, tomaron desde a pocos días una sahetía que pasaba de Málaga a Orán, en que iban ciento y cincuenta hombres de pelea, sin otra gente pasajera. Esta sahetía tenía media gavia a la manera de galeaza; era tan fuerte, que no la tomaron treinta fustas de cristianos y pelearon con ella más de seis horas; en el fin la tomaron por la destreza de las carabelas y gente, que se desviaban afuera y la embestían cada una por su parte. Y esto sé yo muy bien, porque me hallé yo en esta tomada de esta sahetía (…)

Aunque los números y la narración puedan antojarse exagerados, es uno de los pocos testimonios que ilustran este tipo de combates entre las naves cristianas

[3492] SANCHO DE SOPRANIS, H.: "Charles de Valera", en *Hispania*, 44 (1951), pp. 492-493. Se cita, entre otros, la llegada a El Puerto de Santa María de una carabela armada del Estrecho, capitaneada por Juan Ramos, enviada por el regidor de la villa Andrés Fernández; o las acciones del capitán Fernando Sánchez Roda y Alonso Cherino, que iban de armada en una carabela.
[3493] CARRIAZO, J. DE M. (ED.): *Crónica…*, tercera parte, cap. 7.
[3494] JIMÉNEZ DE LA ESPADA, M.: *La guerra del moro en el siglo XV*. Edición de Sancho de Sopranis. Ceuta, 1940.

armadas en corso y los navíos berberiscos. Como el autor del memorial no encuadra tal relato en ninguna fecha concreta, más allá de la estimación de que pertenece a finales del siglo XV principios del XVI, cabe preguntarse si el combate con la saetía se inserta dentro del desarrollo de esta armada del Estrecho, o a acciones anteriores[3495]. La referencia a que ya llevaban capturadas las dos carabelas portuenses unos treinta navíos quizás apunte en la dirección de una campaña larga y extendida en el tiempo. Sin embargo, los documentos del Registro General del Sello refieren presas anteriores a esta armada de 1483-1484.

En torno a 1479, el doctor Alcocer había financiado el armazón de una carabela en conjunción con el alcaide Charles de Valera. La nave había partido bajo la capitanía de Bartolomé Benítez (el mismo que participara en la armada de Guinea de 1476), en corso contra moros de allende. El fruto de su empresa fue una carabela con setenta y ocho esclavos y diversas mercancías, lo cual no repartieron según lo acordado con el doctor Alcocer. Al año siguiente, Gonzalo Pérez de Coto, vecino de Moguer, navegaría en conserva con la misma carabela de Charles de Valera. Las naves se hicieron con un cárabo de moros que pasaba de Berbería al reino de Granada. De la presa, que incluía esclavos, caballos y otras mercancías, el moguereño tampoco obtuvo todo lo que le correspondía. Ambos testimonios refrendan, sin duda, la vinculación de Valera con el corso contra moros, aunque su imbricación con el relato del *Memorial* presenta dificultades evidentes. Quizás la toma de la saetía mencionada correspondiera con este último caso, en el que, en efecto, la carabela de Charles de Valera viajaba junto a otra. En cualquier caso, la existencia de estas reclamaciones acerca del reparto de las presas subrayan dos aspectos a tener en cuenta: la estrecha relación entre Valera y Benítez y la búsqueda de aumentar beneficios en sus empresas a costa de una partición justa y equitativa.

El testimonio de la armada realizada en torno a 1482-1483 viene de una reclamación efectuada en octubre de 1484. Francisco Espina, vecino de Cádiz, refería que *«del armada que nos mandamos fazer, que diz que puede aver dos años, de que fue capitán de la dicha armada Charles de Valera, diz que Diego de Estopiñán, vezino de Xerez, e Alonso de Trugillo tomaron cargo de armar vna carabela, e que resçibieron el sueldo para ello auían de auer»*[3496]. Espina recibió el encargo de Diego de Estopiñán de ser partícipe en el armazón y abastecimiento de la carabela, adelantando el dinero con la promesa de pagarle todo después. Espina sirvió en la carabela en dicha armada, en conjunción con otras carabelas no precisadas, y, al término, pidió a Estopiñán que le abonara su sueldo, así como todos los gastos ocasionados. Estopiñán se negó, recurriendo al juez de la armada Juan de Robles. Este sentenció que, ciertamente, Espina debía recibir un pago por parte de Diego de Estopiñán. Sin embargo, Estopiñán reclamó a instancias superiores[3497]. Se determinó el abono de doscientos castellanos de oro, dinero que debían aportar tanto Estopiñán como Alonso de Trujillo. Aunque el jerezano pagó lo debido, la mitad de dicha cantidad, Trujillo se negó a hacerlo.

[3495] Quizás en torno a la fecha de la toma de Málaga (1487), ya fuera durante el asedio, como acciones de bloqueo, o antes de su capitulación (en lo que podría ser una evacuación de un grupo de combatientes).

[3496] AGS - RGS,LEG,148410,147.

[3497] Proceso que no pudo seguir Espina por no reunir suficiente capital entonces.

Como se conoce a través de la contabilidad del marqués de Cádiz, las acciones corsarias en el Estrecho continuaron durante, al menos, 1484 y 1485. Sin embargo, al margen de las diferencias con Jerez de la Frontera, en las que medió como alcaide –y que se recogen en las actas capitulares de la ciudad-, de Charles de Valera y su relación con el mar solo se conserva una carta de libramiento datada en junio de 1485. En ella, el duque de Medinaceli le otorga cinco mil maravedís *«para tomar vn barco seuillano que lleua a Arzila e a Çebta e a Tanjar, por mandado de su señoría».*[3498] Difícilmente esta "toma" puede ser entendida como un apresamiento, si no que parece, más bien, el flete de un navío para realizar un viaje comercial a una zona que Valera, dada su experiencia pasada, conocía bien. Quizás tenga relación con la licencia otorgada al mes siguiente: *«Charles de Valera, alcayde de El Puerto de Santa María, me es fecha relaçión que vos queréys lleuar e enbiar por más destos mis reynos e señoríos çiertos moros e moras que tienen ygualados sus resgates, e otros para los resgatar de nuevo, a la costa de Granada e de la Beruerya»*[3499]*.*

Valera mantendría un papel secundario, como autoridad de El Puerto de Santa María, en el contexto de las operaciones militares en el norte de África de principios del siglo XVI, aunque sin duda sus conocimientos y experiencia serían tenidos en cuenta por los reyes. También estableció y cultivó excelentes relaciones con el duque de Medinaceli. Aunque ya no participara activamente, en 1516 enviaba a sus hijos para socorrer Arcila junto con otros capitanes de El Puerto de Santa María, Jerez o Cádiz, por lo que su familia continuó interviniendo en acciones armadas en servicio de la Corona[3500].

VI. 4. UN APELLIDO ENTRE EL CORSO Y LA PIRATERÍA: LOS NETO/NIETO

Referido a las mismas personas, este apellido aparece en los documentos de la época de forma indistinta como Neto o Nieto[3501]. La primera mención relacionada con el tema de estudio está ligada a Antón Martínez Nieto, también llamado Antón/Antonio Martín Nieto. Este marino de Palos alcanzó cierto renombre con anterioridad a la guerra de sucesión castellana, ya que en torno a 1462 ó 1463 participó en el ataque a una carabela de Bermeo, en conjunción con Francisco Fernández Izquierdo. Yendo al frente de una carabela armada, se hizo con la nave y su pesca en las aguas de la costa de Berbería. Nieto se defendió de la acusación siendo, según

[3498] AMPSM – PAPELES ANTIGUOS, sig. 1649B (leg. 48, n. 1). Referido en PIQUERAS GARCÍA, M. B.: "Documentación concejil: libranzas de El Puerto de Santa María durante la segunda mitad del siglo XV", en *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias* Medievales, 1 (1999), pp. 105-131. Transcripción completa en anexos.

[3499] AGS - RGS,LEG,148507,38. También transcrito, por completo, en ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses… El Puerto de Santa María (1477-1503)…*, doc. 45.

[3500] SANCHO DE SOPRANIS, H.: "Los Valera en Marruecos", en *Mauritania*, 216 (1945c), pp. 334-338. Sancho de Sopranis le atribuye un papel crucial en la historia portuense, estando al frente de su gobierno hasta 1523, y conociendo una época de florecimiento meritoria. SOPRANIS, H.: *Historia del Puerto de Santa María. Desde su incorporación a los dominios cristianos en 1259 hasta el año mil ochocientos.* Cádiz, 2007, p. 70.

[3501] No hay un criterio definitivo para ello -el uso de ambos apellidos es casi ambivalente-. La forma Neto aparece en documentos de relevancia como la concesión de una capitanía de armada. No obstante, el apellido Nieto, de clara lectura paleográfica, se utiliza en emplazamientos y procesos de justicia, por lo que tiende a ser más común.

palabras de la víctima, un hombre poderoso y con contactos en la villa de Palos. En una escritura de 1467, reproducida por el duque de Berwick[3502], un Pedro Martínez Nieto aparece mencionado como regidor de dicha villa. La escritura en cuestión, transcrita con lagunas y probables errores, versa sobre la obligación contraída por él y otros cinco convecinos del pago de ochenta mil cazones de los navíos que descargarían en el puerto de Palos al año siguiente, pasado agosto[3503]. La vinculación con los caladeros norteafricanos queda así establecida.

Dadas su experiencia y probadas buenas relaciones con las autoridades locales, en marzo de 1476 obtuvo de los Reyes Católicos nombramiento de capitán de armada. El documento refiere que Nieto podría:

> andar e andedes de armada, e en otra manera, para los mares e puertos e abras de estos mis regnos e señoríos, e fazer guerra e mal e daño al adversario de Portugal e a sus súbditos e naturales; e tomar e que tomedes qualesquier lugares al dicho adversario de Portugal, espeçialmente la ysla de Antonio que se llama la ysla de Santiago, que agora tyene e posee el dicho adversario e sus gentes (…)[3504]

No debió llegar a ejercer tal cargo pues, tal y como sostiene Aznar Vallejo[3505], la armada de Charles de Valera no tardó mucho en prepararse, asumiendo este último la capitanía general de la misma[3506]. Neto se integró entonces como capitán de una nao vizcaína llamada 'Zumaya' de Lequeitio, tras la muerte de su maestre Juan Martínez de Mendaro. Aunque no se sabe si el palermo participaría en la lucha por la nao portuguesa 'Borralla' en el Estrecho, probablemente sí que jugó un papel en el saqueo de las islas de Cabo Verde y, quizás, en la toma de los esclavos azanegas de las naves del marqués de Cádiz.

Se conoce que, en torno a la primavera de 1476 –hay que tener en cuenta que las fechas que se suelen estimar dependen de la memoria de los implicados-, sufrió un motín a bordo del balliner en el que iba. Si en la expedición de Charles de Valera comandaba una nao, este balliner debió capitanearlo con pocos meses de diferencia antes de que se hiciera la armada o con posterioridad a la misma. En el documento que hace mención a este alzamiento se refiere que la nave había estado en campaña de corso frente a portugueses y moros, volviendo a Palos con algún botín. Sebastián Rodríguez, al frente de varios marineros de Lepe, se convirtió en capitán del balliner,

---

[3502] BERWICK Y ALBA (DUQUE DE): *Noticias históricas y genealógicas de los estados de Montijo y Teba, según los documentos de sus archivos.* Madrid, 1915, pp. 147-148. Reproducida, entre otros, por MANZANO MANZANO, J.: *Los Pinzones…*, pp. 9-10.

[3503] Aunque se refiere que tal pesca era procedente de *«la Synca»,* es muy probable que se tratara de una referencia a las pesquerías africanas, dada la cotidianeidad del trato de los pescadores de la zona y el tipo de pescado.

[3504] AGS - RGS,LEG,147603,99. Transcripción completa en anexos.

[3505] AZNAR VALLEJO, E.: "La expedición…", p. 408.

[3506] Cabe especular si tal cargo llegó a ejercerlo en alguna de las expediciones a Guinea anteriores a la de Charles de Valera relatadas por Palencia –lo cual parece poco probable, ya que fueron consideradas ilegales por la reina Isabel- o si, en cambio, fue su participación y experencia en ellas las que suscitaron que solicitara tal capitanía. Un Antón Martínez Neto que hubiera recorrido las costas africanas y constatado las posibilidades de fortuna, podría haber querido entonces depredar en la zona con la licencia real.

robándole un esclavo y armas, valorado todo en veinticinco mil maravedís. La presa portuguesa mencionada en otro documento de 1477, la carabela 'Buena Vista', sí que se hizo dentro de las acciones de la armada de Charles de Valera, por lo que, probablemente, se efectuó estando al frente de la 'Zumaya' y no del referido balliner.

Ese mismo año Nieto participó en la flota que partió de Andalucía para Guinea. De esta expedición se tienen muy pocos datos más allá del documento estudiado. Iñigo Ibáñez de Artieta, propietario de la carabela 'Santa María Magdalena', participó en la empresa en conjunción con la nao llamada 'Salazar', fletadas ambas por el doctor Antón Rodríguez de Lillo. Artieta, a la vuelta del viaje, debía recibir el pago por su carabela y el sueldo de sus hombres de manos de Alfonso de Lugo, vecino de Sanlúcar de Barrameda. Sin embargo, fue preso en la ciudad de Sevilla por orden del doctor de Lillo, a instancias del capitán que había ido por él en dicha expedición, un tal *«Antón Nieto»*[3507]. Artieta fue obligado a renunciar a su sueldo y a las pagas, valoradas en doscientos sesenta mil maravedís[3508].

De Antón Martínez Nieto no se ha podido encontrar más testimonio de sus acciones, sin embargo, casi al mismo tiempo que su nombre comienza a desaparecer de los documentos, cobran protagonismo otros Martínez Nieto, también de Palos. Acaso familiares directos, continuaron con la tradición marinera, relacionándose con otras tomas y ataques. Así, en torno a 1474, en la presa de dos carabelas de El Puerto de Santa María con esclavos moros se menciona, entre los diversos participantes de Palos, a un Fernando Nieto o Francisco Martínez Nieto, según el documento. Ambos nombres aparecen mencionados en otro testimonio de diferente naturaleza. En un emplazamiento de 1490 al respecto de la demanda de don Pedro Portocarrero sobre viñas y fabricación de vino se mencionan a *«Françisco Martín Nieto e Fernán Neto»* como vecinos de Palos con viñas en término de la villa de Moguer[3509]. Posteriormente en el mismo documento, apenas unas líneas después, se les vuelve a referir como *«Françisco Martínez Neto e Fernán Martín Neto»*. Esto contribuye a diferenciar a ambos como dos personas independientes, aunque no clarifica quién exactamente participó en la presa de las carabelas. En cualquier caso, el emplazamiento atestigua la confusión del apellido Neto/Nieto ya en su propia época. Francisco Martínez Neto sería uno de los regidores de la villa de Palos que asistiría, en 1492 -concretamente el 23 de mayo-, en la iglesia de San Jorge, a la lectura de la cédula real que instaba a prestar servicio real con dos carabelas en el viaje de Cristóbal Colón[3510].

Al respecto del otro miembro de la familia mencionado, en algún momento anterior a 1485 -quizás en una data próxima a la toma referida- un Fernando Neto participaba en el robo de la carabela de Juan Jiménez de Sevilla, también en Aguer. En el mismo año de 1474, Fernando Martínez Nieto -identificado en alguno de los textos como Mero- se apoderaba junto a Rodríguez Peguero de Huelva de la carabela 'la Machorra'. Esta pertenecía a Pedro Bueno de Jerez de la Frontera, llevando también

[3507] AGS - RGS,LEG,148509,236. Documento también transcrito en VV. AA.: *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco: Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya (1485-1486).* Donostia, 2003, doc. 454.

[3508] Una vez libre, dejó testimonio ante escribano de que había realizado tal renuncia por fuerza. Alfonso de Lugo procedió entonces contra su hermano, Juan Ruiz de Olea, quien terminó huyendo. Los Reyes Católicos ordenaba que se le pagara lo debido a Artieta.

[3509] AGS - RGS,LEG,149010,315. También referido en MANZANO MANZANO, J.: *Los Pinzones…*, pp. 9-10.

[3510] AGS - PATRONATO,295,N.3.

un cargamento de esclavos moros. Destaca en este caso, especialmente, el maltrato al que se sometió al dicho Pedro Bueno, quien estuvo preso hasta que pudo pagar por su liberación.

Parece evidente que, en todos estos ataques con un nexo común, debió ser protagonista el mismo Fernando Martínez Nieto, quien comenzó a ganarse así un nombre en asuntos, aparentemente, menos prístinos que los de Antón. Aprovechó la guerra civil para reconducir la tradición familiar, convirtiéndose en ocasional corsario o pirata, según resultara el negocio y la defensa posterior.

En 1477 se denunciaba que diversas carabelas de Palos y Moguer habían capturado en fechas cercanas a casi un centenar de canarios de la isla de La Gomera, con el acuerdo de Fernando Peraza, vendiéndolos luego como esclavos. Entre los acusados figuraba un Juan Martínez Nieto, que luego se convierte, en otro lugar del mismo documento, en Fernando Martínez Nieto[3511]. Su nombre también puede encontrarse en una concordia de 1481 en la que se señala un *«Ferránd Martínez Neto»* como alcalde ordinario de Palos[3512]. Es dudoso que se tratara del mismo, vista la trayectoria posterior, aunque es entendible que marinos implicados en la guerra naval promocionaran socialmente en sus puertos de origen. También firma el mismo documento un regidor llamado Pero Martínez Neto, que probablemente sí fuera el ya mencionado de 1467, denotando, una vez más, el estatus de la familia en la villa.

Diez años más tarde de la presa anteriormente descrita, en 1487, Fernando participaría en la toma de una carabela de Fernando Ruiz Cabeza de Vaca, veinticuatro de Jerez de la Frontera. Como parte de la tripulación de la nave, Fernando Martínez Nieto se asoció con otros vecinos de Jerez, entre ellos un Luis Nieto –puede que otro familiar-. El motín subsiguiente les permitió hacerse con el control de la embarcación. La sentencia al respecto se demostró particularmente definitiva, al condenarlos a pena de muerte, mas Fernando Martínez Nieto no debió ser detenido por los oficiales de la justicia. El emplazamiento sobre las viñas comarcanas a Moguer de 1490 no sitúa necesariamente en la zona en tal fecha al pirata, si no que, simplemente, refrenda que, en algún momento anterior, compró y poseyó tierras[3513]. Otro documento es el que da muestra de su exitosa huida inicial. Puede que aún al mando de la nave de Cabeza de Vaca -lo que resulta verosímil por la cercanía temporal- y asociado a otro capitán andaluz, se le localiza entre finales de 1487 y principios de 1488 en Sicilia. Los dos piratas habrían despojado de toda riqueza, nada más y nada menos, que al baile de Mallorca, frente al faro de Mesina.

Es probable que Fernando Martínez Nieto realizara otras tomas y robos, pero parece desaparecer todo rastro de él hasta octubre de 1491. Entre las instrucciones que debía seguir el enviado del rey Fernando el Católico en su viaje al reino de Cerdeña, figura la siguiente entrada:

> Item porque nuestra voluntad es fazer justicia y proueyr acerqua lo del cossario Ferrando Martínez Nieto que Pedreza[3514] tomó con su naue, el

[3511] AGS - RGS,LEG,147802,119. Aznar Vallejo atribuye también a Antón Martínez Neto tal toma.
[3512] AHMM – leg. 76, doc. 6, f. 139v.
[3513] Existen numerosos documentos al respecto de este pleito entre Palos y Moguer a partir de ese año en el Registro General del Sello.
[3514] No se ha podido determinar la identidad del apresador y se desconocen las circunstancias de la captura.

> qual está en el dicho reyno preso, vos mandamos que luego le fagáys su presso si fecho no será a instancia del procurador fiscal, dándole su demanda y confessándolo y admetiéndolo sus deffiensas y recibiendo las prouanças y publicando ella vna parte y de la otra, fasta ser el dicho presso concluýdo y terminado; y luego después e antes declare sentençia en él, vos con el primero seguro passage nos enbiéys el dicho cossario, preso y a buen recaudo, ensemble con el dicho presso.[3515]

Así, Fernando Martínez Nieto seguiría depredando en el Mediterráneo, hasta ser capturado por otra embarcación, comandada por el referido Pedraza. Es evidente que el pirata no pudo escapar de las consecuencias de sus actos. Con él muere la presencia de este díscolo apellido en estas páginas, linaje que tuvo, al menos, dos grandes exponentes en la marinería[3516]. Uno más cercano al ejercicio del corso, el otro al oficio de la piratería. Probablemente no hay mejor familia en esta época para ejemplificar las dos caras de una misma moneda.

VI.5. UN OFICIAL IMPLICADO EN NEGOCIOS TURBIOS: GONZALO DE ESTÚÑIGA

Veinticuatro y vecino de Sevilla, Gonzalo de Estúñiga o Zúñiga emparentado con los influyentes condes de Miranda, siendo hombre de confianza de dicha familia. Cuando don Pedro de Zúñiga, entonces titular del condado de Miranda, se hizo en 1472 con un sexto de la villa de Palos, comenzó la carrera de Gonzalo de Estúñiga como alcaide de su fortaleza y castillo. El cargo de alcalde mayor lo ostentó mayor tiempo, ya que hay referencias desde 1455 de su control de la villa. Sin embargo, en 1475 tocaba a su fin el ejercicio de tal dignidad, ya que los condes de Cifuentes consiguieron imponerse, nombrando alcalde propio[3517]. En enero de 1476, Gonzalo de Estúñiga renunciaba a su cargo de veinticuatro de Sevilla en favor de su hijo: *«renunçiado e traspasado el dicho vuestro ofiçio de veynte e quatría en el dicho Pedro Destúñiga vuestro fijo»*[3518]. Continuaría siendo, no obstante, vecino de la ciudad. A finales de la década de los setenta del s. XV, la ligazón activa de su nombre con Palos se disuelve[3519]. En 1479, Fernando de Estúñiga había vendido al duque de Medina Sidonia, don Enrique de Guzmán, una dozava parte de la villa.

Casó con María de La Cerda, señora de Castellanos. Su esposa se temía que, a causa de los pleitos que mantuvo con el conde de Cifuentes al respecto de Palos y los

[3515] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3666, f. 3r (3a-numeración).

[3516] El apellido pervivió, como demuestra la presencia en las cuentas de la guerra de Perpiñán de mayo de 1498 de un maestre llamado Antón Nieto, vecino de Palos. LADERO GALÁN, A.: "La frontera…", pp. 266 y ss.

[3517] «*entre don Iohan de Silua, conde de Çifuentes, nuestro alferez mayor e del nuestro consejo e sus parientes e amigos valedores de la vna parte, e Gonçalo de Stúñiga e sus amigos e parientes e valedores de la otra, son y esperan ser debates e contiendas sobre la posesión de la mytad de la villa e fortaleza de Palos».* AGS - RGS,LEG,147508,607.

[3518] *Tumbo* I, 236.

[3519] Se conservan diversos pleitos sobre herencias en Sevilla (incluyendo la posesión de la villa de Ginés en el Aljarafe) en la década de los 90 del s. XV. Las referencias en el Registro General del Sello son múltiples.

hechos pasados durante su contienda abierta, su dote aportada al matrimonio pudiera verse afectada, por lo que elevó súplica a los reyes para proteger sus bienes[3520].

Palencia lo describe con palabras que denotan su poca simpatía por el alcaide, con el que trató directamente en el caso de los esclavos azanegas apresados por los de Palos -*«animados además por las procaces palabras de Gonzalo de Estúñiga, alcaide de la fortaleza de Palos»*- y la liberación de su rey:

> nos mandó al doctor Antonio Rodríguez de Lillo y a mí a intimar a Gonzalo de Estúñiga que pusiese al Rey en libertad. Supo él dilatar el cumplimiento de la orden, y solo al cabo de algunos meses de cautiverio logramos devolver a su patria al infeliz monarca (…)[3521]

A la llegada del reyezuelo azanega preso a Palos, este demostró su talante orgulloso ante la situación. Gonzalo de Estúñiga le ofreció un caballo, aunque Palencia no deja claro si lo hizo conmovido por su ánimo real o motivado por cuidar a un valioso cautivo por el que obtendría un rescate futuro. Sobre el carácter avaricioso y desleal hacia los reyes del alcaide, indicaba el cronista *«la tiranía y las astucias de Gonzalo de Estúñiga, usurpador del señorío de Palos (…) en su violenta rapacidad»*[3522].

En 1455, momento en el que también era regidor de Sevilla, el cabildo de la capital hispalense le encargaba que, como alcalde mayor de Palos, frenara a los pescadores de la villa que estaban atacando a los pescadores sevillanos[3523]. Diez años más tardes, en 1465, reaparece en la documentación como supuesto incitador de la toma efectuada por el palermo Alfonso Yáñez Vaquenas. Este aseveró que se apropió de un navío o cárabo del portuense García de Escandón mientras tomaba leña en el río Odiel por mandado del alcalde mayor y alcaide de Palos, y que la presa iría para el conde don Pedro de Estúñiga[3524]. Desde luego, su amparo a tal tipo de acciones se hizo evidente en 1469, cuando, ante el robo cometido por unos vizcaínos en Laredo, en lugar de aplicar justicia a la víctima se apropió de la carga de la embarcación[3525]. Tras falsas promesas al comendador Diego del Castillo, prendió a los piratas y los terminó soltando para que huyeran de la villa. Cuando el comendador acudió para reclamar sus bienes, fue amenazado de muerte. El alcaide se había deshecho de los ladrones e intimidado al propietario original, por lo que podía reclamar fácilmente las mencionadas posesiones. Así, Estúñiga se hizo con varias sacas de lana valoradas en dos mil florines.

En 1473, ante el requerimiento del rey de Portugal de la devolución de unas carabelas presas por vecinos de Palos, Gonzalo de Estúñiga volvió a hacer uso de sus dotes dilatando una posible solución y sembrando la duda: si llevaban bastimentos a tierra de moros, sería legítimo que fueran tomadas[3526]. Se permitió aseverar su honradez a la hora de aplicar justicia desde el desconocimiento del caso concreto, y remitió la responsabilidad de dirimirlo a su señor jurisdiccional. Dos años más tarde,

[3520] AGS - RGS,LEG,148502,72 y AGS - RGS,LEG,148710,160.
[3521] PAZ Y MELIÁ, A. (ED.): *Crónica de Enrique IV*. Madrid, 1975, vol. 4, lib. XXV, cap. IV.
[3522] *Ibíd.*, lib. XXVI, cap. VI.
[3523] AMS – X, Ac. Cap. Oct.-Dic. 1455, f. 5.
[3524] Entre otros documentos referidos al respecto AGS - RGS,LEG,147711,347.
[3525] AGS - RGS,LEG,147911,38.
[3526] AMS – X, Ac. Cap. Oct.-Dic. 1473, f. 12.

en 1475, él mismo participaba en la organización de un flotilla que atacaba unas carabelas de vecinos de la bahía de Cádiz. A bordo un cargamento extraordinariamente valioso de esclavos moros -se habla de más de setecientos-[3527]. Ante la rica presa, Estúñiga consiguió aunar los ánimos no solo de sus palermos, si no también de vecinos de Huelva. En el proceso de justicia se utilizaron todo tipo de artimañas, como solicitar la inhibición de los jueces designados, para evitar el embargo de la mercancía humana.

No quedaron ahí sus acciones en la sombra. Como armador y principal en este tipo de empresas, en torno a 1475 ó 1476 habría participado en el robo de otra carabela fletada por la señora de Canarias Inés Peraza[3528]. Al año siguiente, una nave de su propiedad viajaba bajo el mando de Vicente Yáñez Pinzón a aguas de la Corona de Aragón donde, en conjunción con otras carabelas, se dedicó a robar embarcaciones catalanas[3529].

No era Gonzalo de Estúñiga un caso aislado, pues gozaba de un poder y autonomía similares a los de los alcaides de Rota y Gibraltar, Juan Sánchez de Cádiz y Esteban de Villacreces. Eran estos oficiales, representantes del poder señorial o real, según el caso, hombres producto de su época. Gonzalo, por tanto, no debió ser más violento o corrupto que alguno de los mencionados, pues de todos ellos se conservan procesos de justicia en los que se vieron implicados como protagonistas de tomas de dudosa moralidad y embargos ilícitos. Eso sí, bajo su mandato –quizás más dilatado que los casos indicados- como alcaide de la fortaleza de Palos se acumularon informaciones que denotan un crecimiento de las operaciones pirático-corsarias. Su implicación en las mismas, así como en la protección de sus afectos o cercanos, como se ha podido ver, está bien documentada. Gonzalo de Estúñiga se convierte así en un ejemplo paradigmático de la connivencia de las autoridades con este tipo de acciones.

VI.6. EL PIRATA: JUAN GUERRA/DE LA GUERRA

Juan Guerra o de la Guerra fue un marino onubense relacionado con diversas acciones pirático-corsarias. Probablemente sea el ejemplo que mejor ilustre la suerte que podía afectar a un pirata.

En torno a 1477, siendo entonces vecino de Palos, Juan Guerra participaba, como miembro de la tripulación de la carabela del capitán palermo Juan Fernández Perete, en la toma de una carabela que se dirigía a Valencia con trigo[3530]. El botín obtenido no fue conducido a Palos para abastecer la villa ante la carestía habitual. No fue, por tanto, un acto que respondiera a atender la hambruna vivida por sus convecinos. De hecho, deseando convertir el cargamento en dinero en metálico cuanto antes, para evitar enfrentarse a suspicacias acerca del origen del trigo, arribaron a Almería, tierra de moros. Allí procedieron a vender el cargamento. Quizás esta fuera la primera acción pirática que Juan Guerra emprendiera o, por el contrario, tuviera ya alguna experiencia, fruto del conflicto sucesorio en Castilla. Fuera como fuese, sin duda le sirvió para continuar con su carrera.

[3527] AGS – RGS,LEG,149505,407.

[3528] AGS - RGS,LEG,148408,133.

[3529] COLL Y JULIÁ, N.: "Vicente Yáñez Pinzón, corsario en el Mediterráneo", en *Revista de Historia de América*, 34 (diciembre, 1952), pp. 462-463.

[3530] AGS - RGS,LEG,147710,146.

Ese mismo año, quizás gracias a los beneficios obtenidos en el robo anteriormente referido, Juan Guerra ya se encontraba al mando de una carabela armada. Con esta atacó varias naves portuguesas en las islas Canarias, obteniendo oro, esclavos y otras valiosas mercancías[3531]. Tales tomas, esta vez sí, fueron consideradas acciones de corso legítimas, dado el conflicto abierto entre Castilla y Portugal. Guerra condujo sus presas al entonces ajetreado puerto de Palos. El quinto de todo ello, no obstante, fue recaudado de forma indebida por dos poderosos vecinos de Palos, correspondiéndole tal percepción al receptor designado por los reyes. Uno de ellos era Álvaro Alonso Prieto. Estos apresamientos de portugueses se realizaron en conjunción otro palermo, Juan Alfonso Izquierdo, y varios vecinos de Moguer.

Puede que la cercanía con estos hombres motivara que meses más tarde, Juan de Guerra se avecindara en Moguer y reclutara para la tripulación de su embarcación a muchos vecinos de la citada villa. Entre sus hombres contó con un Álvaro, hijo de Gonzalo de Ayón. Guerra había casado con Elvira Díaz, hija de Gonzalo de Ayón, ambos presumiblemente moguereños. Álvaro sería, por tanto, familia política: probablemente su cuñado. Sin duda, su avecinamiento en la villa estuvo relacionado con este matrimonio. En 1479 partió de las costas onubenses, junto a su cuñado y otros convecinos, en busca de nuevos botines[3532]. En aguas del Canal de la Mancha pudieron hacerse con dos navíos ingleses. Sus bodegas estaban llenas de joyas, coral y plata. Se estimaba todo en cinco mil coronas de oro.

Sobre el combate no se conserva descripción alguna, salvo que los propietarios de las naves y el resto de ingleses supervivientes fueron abandonados en alta mar en un batel. Cuando consiguieron arribar a Francia, iniciaron un largo periplo en busca de noticias sobre sus asaltantes, a fin de presentar las justas reclamaciones. Había paz entre Castilla e Inglaterra, por lo que tales robos debían ser perseguidos.

Encontraron el rastro de los barcos robados en un puerto gallego, donde dos vecinos habían adquirido los barcos y cargamentos, bajo promesa de Juan de Guerra de que habían sido obtenidos justamente. Por este asalto Juan Guerra sería condenado a muerte y, el resto de sus hombres, a pena de destierro de dos años. Aunque no se sabe nada del destino final de ninguno de ellos, cabe suponerse su huída de la justicia. Cazados o no, de Juan de Guerra y los suyos no vuelve a saberse nada.

El apellido Guerra no se desvincularía de la navegación con posterioridad, apareciendo mencionado en relación con Palos y los viajes al Nuevo Mundo. En concreto, un Cristóbal Guerra fue como capitán en la expedición de Pero Alonso Niño y un Luis Guerra fue como capitán en la armada del moguereño Alonso Vélez de Mendoza[3533].

VI.7. DE LOS ATAQUES PIRÁTICO-CORSARIOS A LOS DESCUBRIMIENTOS: LA FAMILIA PINZÓN

Mucho se ha escrito sobre aquellos que participaron en el Descubrimiento de América. No es objeto de estos breves párrafos trazar una biografía de personajes que han merecido multitud de páginas en artículos y libros de prestigiosos americanistas. De hecho, su implicación en los asuntos navales previos y posteriores a este hecho

[3531] AGS – RGS,LEG,147711,235 y AGS – RGS,LEG,147711,324.
[3532] AGS – RGS,LEG,147908,100.
[3533] FERNÁNDEZ VIAL, I. Y FERNÁNDEZ MORENTE, G.: *Los marinos descubridores…*, p. 160.

crucial ya se han tratado en el capítulo correspondiente a apresamientos y capturas. Sin embargo, la importancia de la familia Pinzón la convierte en un excelente espejo en el que reflejar las características de aquellos marinos que alternaban, a lo largo de sus carreras, las expediciones de exploración y descubrimiento y las empresas pirático-corsarias. Quizás, ambas no tenían tanta diferenciación como se ha querido ver en la historiografía tradicional. Al fin y al cabo, las exploraciones no se realizaron por afán científico o a mayor gloria del reino o de la Fe. Estos viajes estaban lejos de esa clase de altruísmos. Más bien, su motivación ha de buscarse en la búsqueda de algo mucho más mundano y comprensible, la consecución de riquezas personales.

Martín Alonso Pinzón era la cabeza su familia o apellido, dividida esta en dos ramas. La primera, la suya propia, que constaba de tres hermanos: él mismo con sus hijos, Francisco Martín Pinzón y Vicente Yáñez Pinzón. La segunda, la de su primo Diego Martín Pinzón, apodado 'el viejo'[3534], también casado y con hijos, todos marinos. La familia de los Pinzón estaba muy bien relacionada con las casas de los condes de Miranda y de Plasencia y, por tanto, con Gonzalo de Estúñiga[3535], del cual ya se ha tratado anteriormente.

El padre Ortega recoge en su obre sobre La Rábida los testimonios suscitados a raíz de los denominados Pleitos Colombinos. En ellos se indica que Martín Alonso era *«rico y tenía bienes»* además de *«sabio y experto en el arte de navegar por el mar oceáno y que tenía navíos e cabdal y hermanos, parientes e amigos, e grande aparejo para hacer el dicho descubrimiento»*[3536]. El mismo Colón, quien tuvo con él una relación difícil, dijo de Martín Alonso que era «*persona esforçada y de buen ingenio»*[3537].

Era, además, como se decía en la época, persona bien emparentada en Palos. Esta expresión, que se ha podido ver en algunos de los procesos de justicia que se han estudiado en la presente tesis, indicaba una posición social acomodada, con contactos cercanos con las autoridades locales. Tanto, que podían dilatar o, directamente, desestimar una causa presentada por una víctima de una toma o robo. De hecho en 1479 era regidor de la villa[3538]. La declaración de que que *«a veces tenía un navío, e otras veces, dos e otras, tres»*, parece apuntar a su carácter como dueño o armador de barcos. Quizás algunas de estas embarcaciones procederían de presas realizadas a enemigos varios. Su variable flotilla disminuiría conforme las vendiera o se vería ampliada con nuevas acciones. En cualquier caso, sus naves, dedicadas a negocios pesqueros, comerciales o militares le aportarían experiencia, prestigio y capital para hacerse un nombre durante la Guerra de Sucesión Castellana o incluso antes:

> hera el más valeroso onbre por su persona que avía en toda esta tierra, e con un navío que tenía le temían los portugueses en los tiempos pasados, que no avía navío de portugueses que le osase aguardar (…)

[3534] Cuando los nombres de los progenitores coincidían, era común esta clase de sobrenombres para distinguir a padres de hijos. Así, Martín Alonso Pinzón fue conocido con el sobrenombre de 'el mozo'.
[3535] MANZANO MANZANO, J.: *Los Pinzones…*, vol. 1, p. 9.
[3536] ORTEGA, A.: *La Rábida…*, vol. 3, pp. 20 y 44.
[3537] PÉREZ DE TUDELA Y BUESO, J. (DIR.): *Colección documental del descubrimiento: (1470-1506).* Real Academia de la Historia, 1994, vol. 1, doc. 36.
[3538] LADERO QUESADA, M. A.: *Guzmán…*, p. 284.

> tenía fama en el tiempo que era vivo, y que por la mar ni por la tierra no tenía el Rey otro hombre tan valiente ni tan esforzado como él, e que en el tiempo que había guerra con Portugal todos los portugueses lo temían porque cada día los tomaba e los prendía e les facia mucha guerra (…)
>
> era hombre muy sabido en el arte de navegar por todos los mares, e era hombre que en todo el Reyno no había otro tan ardido para las cosas de la guerra como él, ni tan determinado ni que tanto crédito tuviese su persona para facer cualquiera cosa (…)[3539]

En tiempos del Descubrimiento, su labor en las operaciones navales ya no parecía tan activa, ejerciendo el comercio en Guinea, Canarias y el litoral mediterráneo[3540]. Recuérdese que, teóricamente, unos meses antes de la aventura colombina habría viajado a Roma[3541]. Pero antes, su actuación como corsario es rastreable. En torno a 1479, capturaba junto a su hermano Vicente Yáñez un balliner ibicenco, cargado con trigo[3542]. Curiosamente, no se conoce ninguna presa portuguesa que pudiera hacer. Cabe plantearse si sirvió junto a algunos de los otros grandes nombres del momento, y si estuvo en alguna de las armadas o expediciones enviadas a Guinea.

Martín Alonso Pinzón se dedicó a todo tipo de empresas relacionadas con el medio marino: pesca, comercio, piratería, corso y exploración. Su actitud ante el motín a bordo de la 'Santa María' en el primer viaje colombino, denota el carácter propio de alguien audaz y resolutivo, acostumbrado a controlar y dirigir hombres en situaciones difíciles. Las tripulaciones bajo el mando de los Pinzón mantuvieron la disciplina durante este viaje, pero no puede decirse otro tanto de los que servían a Colón en la nao capitana. Los vizcaínos de la 'Santa María' decidieron alzarse contra el genovés, amenazándole con echarle al mar si no daba la vuelta de regreso a España: *«Martín Alonso, secundado por su hermano Vicente y por todos sus hombres, se dispone a aplastar la rebelión* (…) *no tuvo necesidad de intervenir porque los vizcaínos* (…) *depusieron su actitud»*[3543]. Martín Alonso, secundado y apoyado por su hermano Vicente Yáñez, en definitiva habría amenazado con aplicar una férrea disciplina, propia de alguien acostumbrado a estas lides: *«Señor ahorque vuestra merced a media docena*

[3539] ORTEGA, A.: *La Rábida…*, vol. 3, pp. 46-47.
[3540] *Ibíd.*, p. 161.
[3541] Tal viaje solo se conoce por testimonios de algunos conocidos, fundamentalmente su hijo Arias Pérez. En ellos se indica que habría ido a asuntos de comercio, aunque una vez allí consultaría con un docto en cosmografía al servicio del Papa. Fuera o no este viaje una invención para justificar una revalorización de su figura frente a la de Colón, no sería descabellado pensar en que recorriera aguas tan bien conocidas –como se verá más adelante- por su hermano Vicente Yáñez.
[3542] AGS – RGS,LEG,148001,54. Refiere Izquierdo Labrado que atacó junto con sus hermanos varias naves con trigo en el contexto de guerra con Portugal y hambruna en Palos. IZQUIERDO LABRADO, J.: *Palos…*, pp. 104-105. Véase también MANZANO MANZANO, J.: *Los Pinzones…*, pp. 21-25. Existe una tendencia historiográfica a justificar o, al menos, a comprender por ello estos ataques.
[3543] MANZANO MANZANO, J.: "Los motines en el primer viaje colombino", en *Revista de Indias,* 30 (1980), p. 452.

de ellos o échelos al mar y si no se atreve, mi hermano y yo, abarloaremos nuestras naves contra la Nao y lo haremos nosotros»[3544].

No tenía menor experiencia Vicente Yáñez, quien tomaría el apellido de su padrino, y fue un excelente organizador y marino[3545]. En 1477 se le localiza al mando de una nave de Gonzalo de Estúñiga, en la playa de Barcelona. Navegaba en conserva de otros dos capitanes de Palos y de Sevilla[3546]. Al menos se habrían hecho con un balliner cargado de lana, que pertenecía al mercader Mateu Capell. Se les supone otras tomas no precisadas. Además de la referida captura, se localiza a un Vicente Yáñez, identificado como corsario y criado del duque de Medina Sidonia, actuando en aguas mediterráneas en los años siguientes. Junto a otro capitán castellano llamado Antón Varo, se hizo con un balliner cargado con cueros entre Cerdeña y Valencia[3547]. Es muy probable que fuera él[3548].

En torno a 1484, señalado como capitán de Moguer, Vicente Yáñez se encontraba al frente de un navío con un cargamento de trigo. Sin embargo, en su viaje se cruzó una nave de un vasco de Fuenterrabía, que le tomó dicha carga. El navío asaltado tenía como destino Génova, así que, seguramente, el apresamiento se llevó a cabo en las aguas de Levante[3549]. Puede que Vicente Yáñez se dedicara entonces en labores de transporte, tras unos años ejerciendo el corso. Si así fuera, pasó de perpetrador a convertirse en víctima. En septiembre de 1488, de nuevo en la misma zona, Vicente Yáñez volvía a actuar a mano armada, robando a unos gallegos su carabela con pescado y cueros[3550]. Entonces era identificado como capitán y criado del duque de Medina Sidonia, autor de otros robos en los mares de Valencia, de ahí la relación con el caso del robo al vecino de Alguer, Miquel Fortià. En este apresamiento, el atacante, un Vicente Yáñez, era señalado como criado del duque. Había capturado en aguas cercanas a Valencia un balliner con cueros, en una fecha aproximada entre 1482 y 1486[3551]. Según se señalaba por las víctimas del suceso de 1488, Yáñez habría protagonizado acciones como arrojar sus mercancías al mar en el puerto y playas cercanas de Valencia, así como un intento de robo infructuoso, evitado gracias al auxilio de otros navíos allí anclados. En esta ocasión, se demostró ciertamente expeditivo en su actuación, abandonando a una parte de la tripulación de la embarcación apresada, la 'Santa Catalina' de Pontevedra, en una isla deshabitada de la costa catalana. Pero el destino le deparaba un nuevo giro inesperado. En el golfo de Narbona otro corsario vasco, Juan González de la Torre, le arrebató la presa tras combate.

[3544] FERNÁNDEZ DURO, C.: *Pinzón en el descubrimiento de las Indias: con noticias críticas de algunas obras relacionadas con el mismo descubrimiento*. Imp. Sucesores de Rivadeneyra, 1892, p. 61.

[3545] FERNÁNDEZ VIAL, I. Y FERNÁNDEZ MORENTE, G.: *Los marineros descubridores…*, pp. 56-60.

[3546] Documentación ya referida del Archivo Histórico de Protocolos de Barcelona y del Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona.

[3547] GARCIA I SANZ, A. Y FERRER I MALLOL, M. A.: *Assegurances i canvis marítims medievals a Barcelona.* Barcelona, 1983, vol. 2, doc. 279.

[3548] A su hermano Martín Alonso se le señalaba como criado de Guzmán en la toma de posesión de 27 de enero de 1479.

[3549] AGS – RGS,LEG,148403,57.

[3550] ARCHV - REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 23,4.

[3551] GARCIA I SANZ, A. Y FERRER I MALLOL, M. A.: *Assegurances i canvis marítims medievals a Barcelona.* Barcelona, 1983, vol. 2, doc. 279.

Por otra parte, en 1493, Francisco Martín Pinzón, el menor de los hermanos, tomaba una nave propiedad de vecinos de Palos, bajo la justificación de llevar bienes prohibidos a tierra de infieles. Esta presa, recuérdese, se efectuó contra convecinos de Palos, lo cual debió significar algún revuelo en la villa. Tampoco este hecho es ajeno a las vicisitudes que el mismo Francisco tuvo que afrontar, años antes, como víctima. En 1488, denunciaba en 1496, habría sufrido la toma de sus mercancías en las Canarias:

> Sepades que pleyto se a tratado e trabta ante nos e ante el liçençiado Luys de Polanco, alcalde de la nuestra casa e corte, de la vna parte abtor e demandante Françisco Pinzón, vezino de la dicha villa de Palos, e de la otra, reo e defendiente, Pedro de Vera, vezino de la çibdad de Xerez de la Frontera, e su procurador en su nonbre, sobre razón de vna demanda quel dicho Françisco Pinçón puso al dicho Pedro de Vera (…) dize que puede aver ocho años, poco más o menos, quél fletó vn nabío a vn vyzcayno en el puerto de Grand Canaria para atrafer a estos nuestros reynos, e que en el camino en la ysla de Fuerteventura, singló para tomar más mercadería, e que Rodrigo de Vera, fijo de Pedro de Vera, governador que fera a la sazón de la dicha ysla, le tomó en mercadería, miel e çera e açúcar e ropas e otras cosas, que podían valer treynta e çinco mill marauedís; so color que diz que venía en el dicho nabío vn onbre que diz que avía enbarcado en la Grand Canaria, el qual diz que hera maestre de hazer açúcar, e que él venía ha estos nuestros reynos de Castilla; lo qual diz que él no sabía ni en menos fue requerido por ninguna persona que lo non metyese en el dicho nabío ni menos savía que por ello yncurría en pena alguna (…)[3552]

El apresamiento se habría producido entonces, cuando pretendía que un maestro azucarero abandonara Gran Canaria. Hasta qué punto era algún negocio turbio planificado por el propio Francisco, solo cabe imaginarlo. En cualquier caso, la relación de los principales exponentes de la familia con este tipo de actividades al borde de la ley, sobre todo pirático-corsarias, parece estrecha. Esto no era tan extraño en el entorno geográfico y del oficio, como se ha podido ver en los casos de los Martínez Nieto de Palos o los Galíndez de Cádiz. Pero también explica la importancia y renombre que alcanzaron los Pinzón en dicha villa.

Cuando se planteó la expedición de Cristóbal Colón, los Reyes Católicos aprovecharon la coyuntura para ejecutar la prometida pena por los excesos que los palermos habían continuado cometiendo contra los portugueses, vulnerando las paces. Cuando hubo guerra abierta, fueron valorados como indispensables por los monarcas, y así lo demuestran las licencias de saca de trigo para abastacerlos. Sin embargo, los díscolos súbditos no acataron el explícito cese de todo tipo de hostilidad al finalizar la Guerra de Sucesión castellana, vulnerándolo una y otra vez. Así lo indica uno de los primeros mandamientos:

> vos, Diego Rodríguez Prieto, e a todas las otras personas, vuestros compañeros e otros vezynos de la villa de Palos (…) Bien sabedes commo

[3552] AGS – RGS,LEG,149602,10.

> por algunas cosas fechas e cometydas por vosotros en deseruiçio nuestro, por los del nuestro consejo fuistes condepnados a que fuésedes obligados a nos seruir dos[3553] meses con dos carabelas armadas a vuestras propias costas e espensas (…) nos habemos mandado a Christóual Colón que vaya con tres carauelas de armada, como nuestro capitán (…) sobre ello, tengais adreçadas e prestas a punto las dichas dos carabelas armadas (…) con tanto que vos, ni el dicho Christóual Colón, ni otros algunos de los que fueren en las dichas carauelas, no vayan a la Mina ni al trato de ella que tiene el serenísimo rey de Portogal (…)[3554]

Diego Rodríguez Prieto era entonces alcalde de Palos, junto con su primo Álvaro Alonso Rascón. Ambos habían participado en diversas capturas y apresamientos anteriores a esta fecha, como ya se ha podido analizar en epígrafes anteriores. Así se explica que, por ello, advertidos repetidas veces los vecinos de Palos de que cejaran de contravenir las paces con Portugal, fueron condenados a aportar dos carabelas y participar en la empresa que Colón pretendía acometer. Otra provisión de esa misma fecha subraya que se otorgaría seguro para tal expedición, suspendiendo la aplicación de justicia por delitos cometidos, a quienes se embarcaran con el futuro Almirante de la Mar Océana:

> Cristóbal Colón (…) diz que es necesario dar seguro a las personas que con él fuesen, porque de otra manera no querrían ir con él al dicho viage, e por su parte nos fue suplicado que ge lo mandásemos dar (…) por la presente damos seguro a todas e cualesquier personas que fueren en las dichas carabelas con el dicho Cristóbal Colón, en el dicho viage que hace por nuestro mandado á la parte del dicho mar Océano, como dicho es, para que no les sea fecho mal ni daño, ni desaguisado alguno en sus personas ni bienes: ni en cosa alguna de lo suyo por razón de ningund delito que hayan fecho ni cometido fasta el dia de la fecha desta nuestra Carta, e durante el tiempo que fueren e estovieren allá con la venida a sus casas, e dos meses despues (…)[3555]

No encontró Colón, sin embargo, la respuesta esperada. Como es bien sabido, la orden no fue cumplida, y los Reyes Católicos dieron poder a un contino suyo para que fuera y la acometiera[3556]. Martín Alonso Pinzón, como ya se ha visto que era persona

[3553] Aquí algún autor como Navarrete interpreta "doce". Es un hecho probado que el escribano escribe "dos".

[3554] AGS - RGS,LEG,149204,19. También transcrito en FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, M.: *Colección de los viages…*, t. II, pp. 16-18. Citado, entre otros, en RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, L.: "Moguer y Palos…", p. 185.

[3555] También transcrito en FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, M.: *Colección de los viages…*, t. II, pp. 20-21.

[3556] «*Nos habernos mandado a Cristóbal Colón, que como nuestro capitán vaya con tres carabelas de armada a algunas partes de la mar Océano (…) son menester para ello las dichas tres carabelas de nuestros vasallos e súbditos, pagándoles por ellas los fletes e sueldo que justamente debieren haber por el tiempo quen nuestro servicio se ocuparen (…) cada que por el dicho Cristóbal Colón vos fueren mostradas e nombradas tres carabelas, que serán menester para lo susodicho, que serán de súbditos vasallos naturales nuestros, las dedes e entreguedes al dicho Cristóbal Colón, con todas sus jarcias e aparejos e portejos, e constringades a los maestres e gentes dellas que fueren menester que vayan con él (…) La cual dicha carta, según paresce, fue presentada por el dicho Cristóbal Colón en la villa de Moguer*

bien conocida en la comunidad y con amplia trayectoria marinera, decidiría incorporarse a la expedición[3557]. El palermo comenzaría a enrolar marineros y desecharía las dos naves embargadas, de las cuales no se volvería a tener noticia documental[3558]. Aunque Martín Alonso no sobreviviría a las consecuencias del viaje, tras el Descubrimiento de América, Vicente Yáñez siguió navegando, tal y como atestigua un asiento hecho en 1495, en el que se especificaban los pagos que debía recibir por ir con dos carabelas, la 'Vicente Yáñez' y la 'Fraila', a Tortosa, a ponerse bajo el servicio de los reyes[3559]. Yáñez tendría un destacado papel posterior, gozando de la confianza de los Reyes Católicos. Al igual que su hermano Martín Alonso realizó numerosos viajes al Mediterráneo y la experiencia de Yáñez como piloto fue aprovechada, probablemente, y así lo defiende Manzano Manzano, en el contexto de las campañas militares de la zona[3560]. También reaparece Francisco Martín, llevando la paga de la armada a Nápoles en 1496[3561].

En los años siguientes, otros miembros de la familia Pinzón aparecen al mando de embarcaciones que debían llevar trigo a Perpiñán durante la guerra con Francia[3562]. En junio de 1498, Francisco Hernández Pinzón. En agosto Juan Pinzón. En noviembre de nuevo Francisco Hernández Pinzón, como maestre de la nao de Juan de la Pernía. Vicente Yáñez realizaría, en 1499, junto a Arias Pérez -hijo de Martín Alonso- y Diego Hernández Colmenero -su yerno-, entre otros familiares, una expedición al Brasil, que terminaría en desastre humano y económico[3563]. En 1501, Vicente Yáñez proponía, en conjunción con su sobrino Arias Pérez, una cabalgada en el norte de África[3564]. En la armada se preveían hasta veinte navíos. Sin ningún otro testimonio conservado en este

e requerió que la compliesen; e como quier que la obedecieron non han complido». AGS - RGS,LEG,149206,25. *Ibíd.,* t. III, pp. 480-481.

[3557] Para más información consúltese el excelente estudio de MANZANO MANZANO, J.: *Los Pinzones…*, vol. I.

[3558] IZQUIERDO LABRADO, J.: "Martín Alonso Pinzón, Colón y la marinería palerma", en *Descubridores de América. Colón, los marinos y los puertos*. Madrid, 2012b, p. 103.

[3559] *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones de América y Oceanía*. Primera serie, vol. 38, Madrid, 1864-1884, pp. 349-353. También transcrito en MANZANO MANZANO, J.: *Los Pinzones…*, vol. 3, pp. 19-20.

[3560] *Ibid.*, vol. 1, pp. 191-197.

[3561] *Ibíd.*, p. 28.

[3562] LADERO GALÁN, A.: "La frontera…", p. 266.

[3563] Véase, entre otros, COLL Y JULIÁ, N.: "Vicente Yáñez Pinzón, descubridor del Brasil, corsario en Cataluña", en *Hispania*, 10:40 jul./sept. (1950), pp. 594-597. Los Reyes Católicos llegaron a interceder para abaratar las mercancías que compraron fiadas en tal viaje. AGS - RGS,LEG,150012,18. Su propia mujer, Teresa Rodríguez, se vio afectada por las cuantiosas pérdidas –alegando, por cierto, que avaló a su marido ante ciertas personas por *«darle plazer e porque non le diese mala vida»*-. AGS - RGS,LEG,150103,252. Las informaciones sobre las deudas –que ascendían a 100.000 maravedís- son diversas: RGS,LEG,150106,30, AGS -RGS,LEG,150106,31 y AGS - RGS,LEG,150108,30. En este último documento se indica la intención de volver a organizar otro viaje a Indias.

[3564] *«Viçente Yáñez Pinçón e Arias Pérez, vezinos de la villa de Palos, e otros que con ellos se han de ayuntar, con deseo de seruir a Dios, nuestro Señor, e a nos, han acordado de armar a su sueldo çiertos navíos para yr allende algunas partes de África, e fazer guerra a los moros enemigos de nuestra Santa Fee Católica, e para ello avía menester fletar a su sueldo fasta número de XX navíos, e sean fustas e carauelas e varcos grandes de sesenta toneles abaxo, e asimismo alguna gente. E han de conprar mantenimientos e armas e otras cosas para el proveimiento de la gente que fuere en los dichos navíos».* AGS - RGS,LEG,150106,44. Transcripción completa y estudio en CARRIAZO RUBIO, J. L.: "Vicente Yáñez Pinzón, caballero del rey Católico", en GARCÍA CRUZADO, E. (COORD.): *Actas de las Jornadas de Historia sobre el Descubrimiento de América,* Sevilla, 2015, t. 3, pp. 451-464.

sentido, no parece que tal expedición se realizara[3565]. Ese mismo año, Vicente Yáñez era nombrado caballero. En la ceremonia se destacaban sus buenos y leales servicios, incluyendo la mención a su actuación en guerras pasadas[3566]. Uno de los últimos documentos que le relacionan directamente con el mar en ese período es la mención en octubre de 1504 a las deudas que tenía por el flete de una carabela a un viejo conocido de la familia, Álvaro Alonso Rascón:

> bachiller Juan de Burgos, mi alcalde mayor de la villa de Palos, Viçente Yáñez Pinçón, vezino de la dicha villa, me fizo relación de que, al tienpo que él estaba por hazer viaje esta postrera vez para el mar Oçéano, para yr a descobrir e a lo descubierto, fletó e Álvar Alonso Rascón, vezyno desa dicha villa, vna carabela rasa, y le pagó adelantados syete mil e quinientos marauedís. E que al tienpo de su partida no ge lo quiso dar, a cabsa de lo qual diz que se le ha recreçido mucho daño. Sobre lo qual diz que le puso demanda ante vos (…)[3567]

Después sería nombrado Capitán General y Gobernador de Puerto Rico, participando en varias juntas de navegantes posteriores. En 1508 realizaría su último viaje conocido, en compañía de Juan Díaz de Solís, que le llevó a buscar un paso que llevara al Maluco. Sin duda, Vicente Yáñez fue uno de los marinos más experimentados de su tiempo, forjado en acciones de piratería y corso. A tenor de los documentos estudiados, sus acciones le hicieron valedor de la capacidad de eclipsar a su hermano Martín Alonso.

VI.8. LA TRADICIÓN FAMILIAR: LOS GALÍNDEZ

El peso del oficio paterno y, en general, familiar, era decisivo en la economía medieval. Las profesiones eran generalmente hereditarias, con muy pocas posibilidades de cambio, estableciéndose una cierta continuidad en el ejercicio del rol o papel asignado a esa familia. Al igual que un campesino tendría, habitualmente, hijos campesinos, un marino legaría su forma de ganarse de vida a sus descendientes, actuando a modo de tutor y maestro, y facilitándoles, en la medida de sus posibilidades, su acceso a tal actividad. Esto atañía a empleos honrados y decentes, pero también era aplicable a las ocupaciones que se desenvolvían en el delgado límite entre la legalidad y la criminalidad.

A mediados del siglo XV se encontraba establecida en Cádiz la familia Galíndez. En la información censal conservada entre 1465 y 1467, se indica que había dos personas homónimas en aquel momento: Pedro Galíndez, con el sobrenombre de 'el viejo', jurado de la ciudad, al frente de una casa de ocho personas; y Pedro Galíndez,

[3565] Recuérdese que, en agosto, Yáñez manifestaba su intención de volver a las Indias. O bien se hizo rápidamente en verano de ese año y Yáñez obtuvo beneficios para financiar su expedición o, lo más probable, no se llevó a cabo.

[3566] *Ibíd.* p. 456. Al margen de su participación en Nápoles, no sería el primer ni el último corsario en ver reconocida así su trayectoria. Véase COLL Y JULIÁ, N.: "Vicente Yáñez Pinzón, corsario en el Mediteráneo", en *Revista de Historia de América*, 34 (diciembre, 1952), pp. 457-464.

[3567] AGS - CCA,CED,9,227,1. Quizás tenga relación con el segundo viaje a Brasil defendido por, entre otros, Manzano Manzano: *Los Pinzones y el Descubrimiento de América*. Madrid, 1988, vol. 1, cap. 3.

con el apelativo de 'el joven', al frente de una casa de diecisiete personas[3568]. En 1469, Pedro Galíndez 'el mozo' era ya regidor de la ciudad[3569].

En 1459, un Pedro Galíndez de Cádiz era acusado de haber realizado diversos robos a gallegos que transportaban mantenimientos hasta Jerez de la Frontera. Al parecer, Galíndez los había apresado, liberándolos por cien doblas[3570]. En 1480, Pedro Galíndez 'el mozo' era propietario junto a Diego, su hermano, de una carabela llamada 'la Reziana'. Pedro iba como capitán, mientras que Diego era su maestre. Presumiblemente en viaje comercial, llevando a bordo al mercader genovés estante en Sevilla Gregorio Presenda, los Galíndez toparon con una nao bretona[3571]. Esta llevaba mercancías adquiridas en Berbería por un mercader inglés llamado Juan Ropel, valoradas en seiscientos mil maravedís. Nada podía sospechar el inglés de los castellanos, pues había paz entre ambos reinos, y teniendo en cuenta el peligro de los mares, continuaron navegando juntos, en conserva, hasta la costa del reino de Granada. Allí encontraron otro navío gaditano, de Antón Bernal, que se unió a la comitiva. No obstante, cerca de Almería, estando surtos, los Galíndez y Bernal engañaron a Ropel y al maestre de su embarcación, haciéndoles subir a 'la Reziana'. Fueron presos y los gaditanos procedieron a repartirse sus bienes.

En 1484, Pedro Galíndez aparece como fiador de García Dávila en compra de atún de las almadrabas del marqués de Cádiz[3572]. En 1488, mantenía pleito con Juan Martínez de Arechaca, de Bermeo, al respecto de una presa de moros[3573]. Esta toma debió realizarse en el estrecho de Gibraltar. La familia estaba bien asentada, y debieron de ser varios los exponentes de la misma que dedicaran su vida al mar –de forma pacífica o beligerante-. Así, Armenteros Martínez, quien analiza a través de los Protocolos Notariales de Barcelona el tráfico de esclavos negros, indica una venta en junio de 1496 realizada por parte de un Pedro Galíndez de Cádiz de una esclava canaria[3574]. Esta esclava la habría conseguido un Pedro Galíndez 'el mozo' de avanzada edad o, quizás, un hijo homónimo de este, bien por compra, bien por participación en la conquista y trato de Canarias. Un Pedro Galíndez debió retirarse ejerciendo ya un oficio acomodado, el de escribano público, ya que en 1499: «*Juan de Amor, fijo de Pero Galíndez, defunto, vezino desa dicha çibdad (…) quel dicho su padre fue escriuano público en esa dicha çibdad muchos tienpos, vsando e exerçiendo el dicho ofiçio él e otro por él; e diz que al tiempo quel dicho su padre fallesçió, los regidores e ofiçiales desa dicha çibdad conpliendo los vsos e antygua costunbre (…) le resçibyeron en su cabildo (…) el dicho ofiçio de escriuanía commo a fijo mayor del dicho su padre (…) en aquella sazón él fera menor de fedad*»[3575].

[3568] SANCHO DE SOPRANIS, H.: "Cinco lustros de historia gaditana. Cádiz bajo el señorío de la Casa Ponce de León", en *Archivo Hispalense*, t. IV, 9 (1945b), doc. 4.
[3569] *Ibíd.*, p. 64.
[3570] AMJF – Ac. Cap. 1459, f. 4.
[3571] AGS - RGS,LEG,148005,248.
[3572] AHNOB – OSUNA,C.1620,D.1-85, f. 47r. También referido por Francisco Javier Fornell historiador que estudió a esta y otras familias de la época de relevancia en Cádiz. FORNELL FERNÁNDEZ, J.: *Linajes gaditanos en la Baja Edad Media: breve estudio de la oligarquía local (siglos XIII-XV)*. Cádiz, 2010, pp. 124 y ss.
[3573] AGS - RGS,LEG,148806,133.
[3574] AHPB - Pere Triter, 239/16, f. 76r. ARMENTEROS MARTÍNEZ, I.: *La esclavitud en Barcelona a fines de la Edad Media (1479-1516). El impacto de la primera trata atlántica en un mercado tradicional de esclavos.* Tesis doctoral inédita. Universidad de Barcelona, 2012, doc. 738.
[3575] AGS - RGS,LEG,149909,138.

También puede rastrearse a un Alfonso o Alonso Galíndez, capitán que, en torno a 1485, atacaba una carabela del jerezano Fernando Ruiz Cabeza de Vaca, en Orán[3576]. De la presa obtuvo un cargamento de trigo y cebada. El mismo Alonso Galíndez aparece en las cuentas del marqués de Cádiz de 1485 como propietario de esclavos moros. Al igual que Pedro Galíndez, estos esclavos pudo obtenerlos comprándolos o como producto de acciones de corso habituales en la zona.

Otro Galíndez, Cristóbal, protagonizaría otro asalto en 1482, esta vez en Gibraltar. Volviendo el regidor de Muros de Aragón en una carabela cargada con vinos, vio como se aproximaban a su nave anclada en la bahía dos naves de Cádiz. Una iba capitaneada por Cristóbal Grajeda, la otra por Cristóbal Galíndez. Subieron a bordo y le tomaron por la fuerza diversas mercancías: algo de vino, bizcocho, anchoas, pólvora e instrumentos varios de navegar[3577]. El mismo Cristóbal participaría con su carabela en 1498, en una cabalgada organizada desde Jerez[3578].

Por último, Antón Galíndez también merece unos párrafos en torno a su actividad conocida. En 1492, Antón Galíndez de Cádiz aparece en los Protocolos Notariales de Valencia como patrón de un ballener[3579]. Cabe distinguirlo, probablemente, del Antón Galíndez que aparece, en 1494, en la lista de hidalgos que acudían al ejército que se reunía para las guerras italianas[3580]. En marzo de 1498, Antón Galíndez se encontraba preso en Sevilla junto a los mercaderes genoveses Jorge de Cazana y Bernaldo Preseda. Según relata el documento, el encarcelamiento se habría producido al incumplir estos una orden real, ejecutada por medio del corregidor de Cádiz, de que no partiera de su puerto la nao llamada 'Fagaza'. La embarcación había sido adquirida para servicio real. Galíndez, quien aseveraba en su defensa desconocer tal hecho, la había adquirido de:

> Seualian (*sic*) Martínez de Aróstegui, piloto vezino de la villa de Viluao; en la qual diz que le avía vendido Sancho Martínez de Aróstegui, en nonbre de Marijuan de Colindes, muger que fue de Martín Pérez de Fagaça, ya defunto, e en nonbre de doña Elvira Sánchez de Anunçibay, muger que fue de Martín de Fagaça (…)[3581]

Los mercaderes genoveses habían procedido a cargar en la nao diversas mercancías. El corregidor procedió a paralizar la embarcación, pero esta partió finalmente del puerto. Los genoveses alegaban que si la nave había salido de Cádiz había sido sin su consentimiento. Por todo ello solicitaban que, como tales hechos se habían probado por una investigación, se les soltara bajo fianza[3582] ya que por *«estar ellos presos tanto tiempo les avían venido mucho daño por su parte».* Los hechos se produjeron en el verano de 1497, pues en la Cancillería Real de Aragón se conserva la

[3576] AMJF – Ac. Cap. 1485, f. 26v.
[3577] AGS - RGS,LEG,148610,31.
[3578] AGS - CRC,5,2.
[3579] Referido por FORNELL FERNÁNDEZ, J.: *Linajes gaditanos…*, 2010.
[3580] CAMBIASSO Y VERDES, N. M. DE: *Memorias…*, vol. 2, p. 247.
[3581] AGS - RGS,LEG,149803,453. Dados los nombres de la nave y sus antiguos propietarios, esta habría sido la embarcación que participara en la armada de Vizcaya de 1493-1494.
[3582] Teniéndose en cuenta *«la dicha nao e las armas e jarçias e ancoras e velas e varca e esquife e artyllería e otras cosas»*.

orden del rey Fernando al infante don Enrique de que tomara la embarcación si esta llegaba a sus costas:

> nos hauemos conprado vna nao de la muger y herederos de Martín Pérez de Fagaça, e agora hauemos sabido quel maestre e marineros della la vendieron contra nuestro mandado e contra las leyes de nuestros reynos a çiertos mercaderes genoueses (…) encargamos vos que si la dicha nao aportare en essa plaia o en qualquier puerto desse nuestro reyno la fagáys luego tomar a vuestra mano en nonbre nuestro (…) prendáys e fagáys prender los cuerpos al maestre e marineros, mercaderes e otras personas que en ella estuuieren (…)[3583]

VI.9. LA PROMOCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA GUERRA: PEDRO HERNÁNDEZ CABRÓN

El origen de la familia Cabrón se encuentra entre los genoveses afincados en el obispado de Cádiz[3584]. El historiador Francisco Javier Fornell ha estudiado a la familia[3585], centrándose en la figura de Pedro Hernández/Fernández Cabrón, de quien ha escrito dos obras noveladas[3586]. El primer exponente de esta familia sería un capitán de mar llamado Pedro Cabrón, establecido en 1404 entre Cádiz y El Puerto de Santa María. Fornell cree que este sería el abuelo del referido Pedro Hernández y de él heredaría la tradición marinera. Sus padres serían Juan Fernández Cabrón y Juana Fernández. Sus nombres se conocen gracias a los protocolos notariales de El Puerto de Santa María estudiados por Sancho de Sopranis[3587]. En una nota sobre la liberación de una esclava en abril de 1484 se menciona a *«Juana Ferrándes, viuda de Johan Ferrándes Cabrón y madre de Pedro Ferrándes Cabrón»*[3588]. Pedro Cabrón –quizás él, quizás su hijo- era testigo en septiembre de ese año, como vecino de El Puerto de Santa María, de un contrato de un maestre de carabela, Juan de Rodea. La embarcación 'San Antonio' se encontraba en la ría de El Puerto de Santa María, habiendo vuelto de la Berbería. Pedro Cabrón se proponía ir en su próximo viaje.

En 1473, en el contexto de la lucha entre los linajes de Ponce de León y de Guzmán, Pedro Fernández Cabrón participaba junto a Juan Sánchez de Cádiz y Juan de Zuazo, alcaides de Rota y Cádiz respectivamente, en la armada que fue a Sanlúcar de Barrameda a combatir a la del duque de Medina Sidonia. La empresa derivó en fracaso, dada la efectividad y presteza de la respuesta de este último. En el combate posterior, los hombres del marqués de Cádiz perdieron el botín obtenido y alguna de las naves de su armada.

[3583] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3611, f. 222r.

[3584] SANCHO DE SOPRANIS, H.: "Los genoveses en la región gaditano-xereciense de 1460 a 1800", en *Hispania*, 38 (1948), p. 374.

[3585] FORNELL FERNÁNDEZ, J.: *Linajes gaditanos en la Baja Edad Media: breve estudio de la oligarquía local (siglos XIII-XV)*. Cádiz, 2010, pp. 63 y ss.

[3586] FORNELL FERNÁNDEZ, J.: *Llamadme Cabrón: Historia de un pirata*. 2011; y FORNELL FERNÁNDEZ, J.: *Lanza y Oro: Desventuras de Pedro Cabrón*. 2013.

[3587] *"Remembrança de notas de my, Fernando de Carmona, escribano público de la villa del Puerto de Santa María, que comiença en jueves veinte y dos días de abril de mill e cuatrocientos y ochenta y quatro años".* SANCHO DE SOPRANIS, H.: "Miscelánea histórica canaria. Siglo XV. 1483-91". en *Revista de Historia*, 97 (1952a), pp. 35-38.

[3588] *Ibíd.*, p. 39.

En 1477, el marqués de Cádiz escribía a la ciudad de Valencia al respecto de la captura de la carabela del gaditano Juan Camacho. Este andaluz habría sido apresado por su asociación con el también gaditano Pedro Cabrón, quien habría cometido diversos delitos en el puerto de Denia. La carabela cargada con trigo de Camacho había sido así detenida, hasta cobrar las autoridades compensación de lo robado por Cabrón. En total, los justicias de Denia tomaron cincuenta y siete cahices de trigo.

En 1478, Pedro Fernández, vecino de Cádiz, recibía el perdón real por sus acciones anteriores:

> por razón de qualesquier delictos, muertes e robos que vos oviésedes cometido fasta agora desde que vos, en los tienpos pasados, discurriendo por la costa e mar de mi reyno de Siçilia e de Çerdeña e de Valençia e Mallorca e Menorca e Yuiça e por qualesquier otros mares e puertos e abras e senos e ríos del principado de Catalonia (…)[3589]

Pedro Fernández Cabrón habría actuado en los territorios de la Corona de Aragón realizando *«violençias de cosario»*. De tales males sería testimonio el referido de 1477 en Denia. Además, se le perdonaban los actos criminales realizados, tanto por mar como por tierra, durante la confrontación entre don Enrique de Guzmán, duque de Medina Sidonia, y don Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz. De estos hechos referidos sí hay constancia, lamentablemente, de sus acciones como corsario en fechas anteriores al enfrentamiento con los dos linajes, parece que no hay aún documentación clarificadora[3590]. Fornell aventura que tal perdón fue expedido dados los servicios prestados al marqués de Cádiz, dentro del clima de conciliación de los partidarios de las dos facciones perseguido por los Reyes Católicos. En cualquier caso, los monarcas debieron juzgar que Pedro Fernández Cabrón podía serles útil en años posteriores, paralizando toda ejecución de sentencia pendiente por sus crímenes.

No tardó en revelarse en qué podían emplearse sus habilidades. El 1 de agosto de 1479, Palencia refiere que, en el contexto de una expedición a Gran Canaria: *«dispuso dar las velas al mar el capitán de la armada –hombre valiente y muy perito en la navegación- Pedro Caper con el obispo* (Juan de Frías) *y cuatrocientos soldados, juntamente con Juan Rejón»*[3591]*.* Pedro Caper era Pedro Hernández Cabrón[3592]. Señala el cronista que entablaron negociaciones con los díscolos Pedro de la Algaba y el deán Juan Bermúdez. Cabrón argumentó que una nueva sedición se produciría justo cuando más necesidad había de colaborar. En los hechos de armas siguientes, se destaca la habilidad de Cabrón: «*Hubiera perecido, sin duda, hasta el último de los nuestros, si la valentía del animoso caballero Pedro Caper, que todavía de algún modo manejaba por las cuestas entre los desfiladeros, su caballo, no hubiera levantado el ánimo de los otros doce jinetes, avisándoles de que no fuera que por conservar de manera dudosa la vida, incurriesen en la muerte segura del obispo y al mismo tiempo provocasen la ruina de todos sus camaradas».* Cabrón regresó a Castilla con Juan Rejón. No obstante, vuelve

[3589] AGS - RGS,LEG,147808,120.

[3590] Al menos en los registros de la Cancillería de Aragón correspondientes a Juan II, no se ha podido encontrar nada referente.

[3591] *Cuarta Década de Alonso de Palencia.* Edición de J. López de Toro. Real Academia de la Historia. Madrid, 1971, vol. 2, pp. 153 y ss.

[3592] Palencia escribe en latín “Petrus Caper”, Pedro Cabra.

a narrar Palencia, Pedro de la Algaba envió por delante en un navío más rápido a su hermano, Fernando Cabrera, quien relató a los monarcas una historia alterada de lo sucedido. Parece que Cabrón tenía la lealtad de buena parte de los hombres, pues se negaron a prolongar su estancia en la isla ante la ausencia de este: *«regresaron de allá Pedro Caper y Juan Rejón así como muchos soldados atropellados por la perversidad del obispo y la maldad de Pedro de la Algaba».*

El cronista del siglo XVII Arias Marín de Cubas refiere que Cabrón iba al frente de cuatro naves[3593]. Desembarcarían en las cercanías de Tirajanas para realizar una incursión, en la que tomarían vituallas varias. Algunos autores defienden su desembarco en Agüimes, en la playa del Cabrón, a la que daría nombre. Otros prefieren apuntar la hipótesis de que en la referida playa tuvo lugar una emboscada guanche que provocó su huída:

> salieron los canarios dando silvos gritos, y pedradas en lluvia, y palos con que mataron 26 xristianos, y mas de cien heridos, y desvaratados caminaron a la marina, y ellos en su seguimiento que fue menester que de las lanchas se disparasen armas de fuego, y ballestas salio Pedro Hernandez con una pedrada en la caveza, y quedo sin algunos dientes, y la boca torsida que no pudo hablar ni comer bien vino renegando de los canarios, de la conquista de tales fieras (…)[3594]

En 1480 los reyes firmarían una iguala con Alonso de Quintanilla, contador mayor de cuentas del Consejo, y Pedro Fernández al respecto de otra expedición de conquista de las islas Canarias[3595]. También participaría en la misma el jerezano Pedro de Vera. El gaditano, identificado como capitán de mar, iría al frente de algunos de los navíos de la armada que se organizaba para Gran Canaria y Tenerife[3596]. Sin embargo, según refiere Palencia en tales cuestiones se adelantó Pedro de Vera, porque a Pedro Cabrón lo retenía en Cádiz su estado de salud[3597]. También se contó con el consejo de Palencia para esta cuestión.

Después de aquello, Cabrón se puso al frente, en Cádiz, de la preparación de las naves y su abastecimiento. Fue el gaditano el que permitió a Rejón que, a pesar de la oposición, se hiciera con una de las embarcaciones de las que se preparaban en la expedición de Pedro de Vera: *«No dejaba tampoco de tener su misterio la habilidad de Pedro Caper en apoderarse de la nave y del aprovisionamiento que debía enviarse a los*

[3593] El referido cronista comete tres errores. El primero, al llamar al capitán Pedro Hernández Cimbron, el cual indica que era veinticuatro de Sevilla. El segundo, al situar la operación en 1472. El tercero, el ponerlo al mando de esas cuatro naves, ya que según parece eran tres.

[3594] ARIAS MARÍN DE CUBAS, T.: *Historia de las siete islas de* Canaria. Edición de A. de Juan Casañas y M. Régulo Rodríguez. Gran Canaria, 1986, lib. II, cap. VI.

[3595] *«conçertaron e asentaron con vos, Alonso de Quintanilla, nuestro contador mayor de cuentas e de nuestro consejo, e Pero Fernández Cabrón, capitán de la mar, çierta capitulaçion sobre la forma e horden que se ha de tener en la armada que agora se faze por vos los dichos (…) para la grand Canaria».* AGS - RGS,LEG,148002,175-2. También transcrito en SCHÄFER, E.: *Índice de la colección de documentos inéditos de Indias*. Madrid, 1946-1947, doc. 29 y 30.

[3596] AZNAR VALLEJO, E.: *La Integración de las Islas Canarias en la Corona de Castilla (1478-1526).* Madrid, 1983, pp. 42-43

[3597] *Cuarta Década de Alonso de Palencia.* Edición de J. López de Toro. Real Academia de la Historia. Madrid, 1971, vol. 2, pp. 174; 208 y ss. Sería por las heridas sufridas en el combate en Gran Canaria.

soldados. De admiración sirvió también la celeridad de Rejón y el secreto acuerdo de los compañeros en afrontar los peligros, al tener el atrevimiento de subierse treinta y cuatro hombres en una pequeña barca cargada de víveres, añadiéndole, además el peso de un caballo». Sin duda le animó algún tipo de amistad o complicidad con Rejón, quien en ese momento se encontraba en una situación desfavorecida frente a Juan de Lugo y Pedro de Vera. En esta escapada, Rejón conseguiría prender en las Canarias a Algaba y a Bermúdez[3598].

Finalmente Cabrón sí pudo participar en una cabalgada realizada en Berbería el 27 de agosto de ese año. Juan Sánchez de Cádiz, viejo conocido de Cabrón, saldría con él de El Puerto de Santa María con unos ciento cuarenta o ciento cincuenta velas, según fuente, y alrededor de cinco mil o seis mil personas[3599]. Obtendrían una presa de cuatrocientos cautivos.

Entre sus negocios también estuvo el comercio, que realizaría con alguna de las embarcaciones de su propiedad o en la que tuviera participación. Así, por ejemplo, aparece entre los deudores por compra de atunes en 1484 en las almadrabas del conde de Arcos[3600]. Al año siguiente, se le paga por el cuarto de un moro comprado en El Puerto de Santa María para rescate de un cautivo[3601]. En diciembre participaba en la armazón de una carabela capitaneada por Fernando de Murcia, que volvió sin obtener presa alguna de moros[3602]. En 1486 también aparece en las cuentas de las almadrabas como receptor de libramientos de maravedís del conde[3603].

Ese año se mencionan diversos gastos en la contabilidad del conde de Arcos acerca de una carabela de Pedro Fernández Cabrón, que iba de armada a Berbería. Ahora quizás tenga más sentido el referido testimonio en El Puerto sobre la nave 'San Antonio'. La nave partiría en abril con setenta y tres hombres, repartidos en dos naves: *«el nauío de armada que está en la baýa, de Sancho Martínez, y meta en él y en otro nauío que está cargado de mercadoría»*[3604]. La misión, precisamente, era escoltar y proteger la embarcación que iba a comerciar a Salé[3605].

Como ya se pudo ver, En torno a 1490, habiendo adquirido una posición acomodada como alcaide de Rota, organizó en conjunción con sus familiares una flotilla para saquear las mercancías del naufragio de una nao de mercaderes burgaleses. La nave venida de Flandes había encallado en las cercanías. En el ejercicio de su cargo, Cabrón demostró su falta de imparcialidad. En 1491, una carabela era

[3598] Sobre estas cuestiones existe una amplísima bibliografía. Consúltese, entre otros, MORALES PADRÓN, F.: *Canarias: crónicas de su conquista.* Las Palmas de Gran Canaria, 1978.

[3599] SANCHO DE SOPRANIS, H.: *Historia del Puerto de Santa María. Desde su incorporación a los dominios cristianos en 1259 hasta el año mil ochocientos.* Cádiz, 2007, pp. 61-62. Las principales fuentes son Palencia, de nuevo, y el *Cronicón* de Benito de Cárdenas.

[3600] AHNOB - OSUNA,C.1620,D.1-85, f. 48v.

[3601] *Ibíd.*, f. 78v. Transcripción completa en anexos.

[3602] *Ibíd.*, f. 79v.

[3603] AHNOB - OSUNA,C.1622,D.1, ff. 20r y ss. En estas cuentas se menciona el pago a un tal García Martínez, amo de Pedro Cabrón, que guardaba los barcos de la almadraba. En diciembre Cabrón recibiría un prestamo del tesorero del conde de cinco mil maravedís. *Ibíd.*, f. 43v.

[3604] AHNOB - OSUNA,C.1622,D.1, f. 7r. Transcripción completa en anexos. También referencias a libramientos relacionados en el folio 38r, transcritas en SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Cádiz: la ciudad…*, p. 111.

[3605] Fornell refiere que un mes después dirigiría por orden del marqués una expedición contra Madeira. Consultando la fuente original y revisando las cuentas, lamentablemente no se ha detectado ninguna referencia a tal expedición. FORNELL FERNÁNDEZ, J.: *Linajes gaditanos…*, p. 65.

cargada en las Islas Canarias, su maestre era de la villa de Rota. El mercader que había fletado diversas mercancías fue abandonado en tierra y el maestre se apropió de los bienes de a bordo. Cabrón, cuando tuvo que actuar como justicia local, dilató artificialmente la ejecución de la sentencia dictada en La Gomera. Esta le instaba a capturar al roteño –condenado a muerte- y embargar sus bienes, permitiéndole con ello escapar.

La expulsión de los judíos permitió a Pedro Hernández sacar beneficio del éxodo. Indica Amador de los Ríos que, en El Puerto de Santa María, se embarcaron muchos judíos en veinte naos, bajo la conducción del capitán Pedro Cabrón[3606]. Su destino era Orán. Al llegar cerca de su puerto, avistaron las velas del corsario Fragoso. Este, siguiendo a Sopranis, se trataría de un corsario genovés llamado Fregozzo[3607]. Un rabino llamado Leví Ha-Cohen, quien hacía las veces de guía y portavoz de todos los judíos, intentó negociar con él, subiendo a bordo de su nave. Llegó al trato de darle diez mil ducados por ofrecerles seguro y no atacarles al llegar y desembarcar en el puerto. Sin embargo, desconfiando Leví Ha-Cohen, y contando con el consejo de Cabrón, levaron anclas a media noche, dirigiéndose entonces a Arcila. La tormenta que se desató en el trayecto les empujó hasta Cartagena, llegando a dicho puerto solo diecisiete de las naves. Tres por tanto se perdieron, y con ellas sus tripulantes. Allí ciento cincuenta de los judíos decidieron convertirse y retornar a sus hogares por tierra. Un nuevo intento por parte de la flota para alcanzar su destino volvió a resultar infructuoso. Por mal tiempo arribaron a Málaga, a donde llegó la escuadra en muy mal estado, destrozada. Cuatrocientos judíos, en esta ocasión, decidieron optar por el bautismo y abandonar la singladura. Los restantes continuaron, llegando, por fin, a Arcila.

Amador de los Ríos, en realidad, lo que hace es parafrasear la crónica de Bernáldez. Según este cronista, eran veinticinco navíos, de las cuales siete eran naos de gavia[3608]. Saldrían de El Puerto de Santa María y Cádiz. Adolfo de Castro, por su parte, distingue de entre las veinticinco, sostiene que solo diecisiete estaban bajo el mando de Cabrón, probablemente fruto de una interpretación particular de la misma

[3606] AMADOR DE LOS RÍOS, J.: *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal.* Madrid, 1875-1876, t. III, p. 345. Esto también es referido, entre otros, en SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Cádiz: la ciudad…*, p. 142; SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: Los *Reyes Católicos: la expansión de la fe.* Madrid, 1990, p. 110.

[3607] SANCHO DE SOPRANIS, H.: "Los genoveses en la región gaditano-xereciense de 1460 a 1800", en *Hispania*, 38 (1948), p. 391. Se le puede encontrar en la documentación aragonesa, por ejemplo operando en 1493 entre Valencia y Siracusa. *«Fragosus januensis mercator cum certis suis nauigiis, que piratico more, cuum ballistis, jaculis, tormentis et aliis belli apparatibus».* ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3551, f. 111v. TORRE, A. DE LA (ED.): *Documentos sobre las relaciones internacionales…*, vol. 4, año 1493, doc. 43. Ese mismo año pretendía acogerse a la paz concertada entre Génova y Aragón, eso sí, debería restituir lo robado a Pascual Diaguez después de la firma de la paz y prometer no hacer más daño. ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3668, f. 26v. *Ibíd.*, 1962, vol. 3, doc. 335. Sin embargo, las instrucciones para el rey de Francia enviadas por el rey Fernando el Católico expresaban, concretamente, que el señor de Mónaco no acogiera al corsario: *«le direys que por los muchos daños y latrocinios que comete Fragoso, corssario genoues, tanto a mis subditos como a los del dicho rey, he mandado que sea perseguido con ciertos nauios armados». Ibíd.*, año 1493, doc. 365.

[3608] BERNÁLDEZ, A.: *Memorias del Reinado de los Reyes Católicos*. Edición de M. Gómez-Moreno y J. de M. Carriazo. Madrid, 1962, cap. CXII.

fuente[3609]. Ruiz de Cortázar, por su parte, reconvierte la cantidad ofrecida por el rabino en mil escudos, y transforma Arcila en Arenilla[3610]. El cronista Santa Cruz aporta el dato del número de embarcados: «*Y los que estavan en Xerez y Medina Sidonia y en otros lugares por allí, se fueron a enbarcar al Puerto de Santa María y a Cádiz, que serían ocho mil»*[3611].

Después de este suceso, otra referencia a un Pedro Cabrón puede encontrarse en la lista de hidalgos que participaron en el ejército real de 1494, recogida por Cambiasso[3612]. La última dignidad detentada por Pedro Hernández llegó a ser el corregimiento de la ciudad de Cádiz. Ya en mayo de 1496 el puesto quedaba vacante tras su fallecimiento[3613]. Cabrón tendría un hijo homónimo. De hecho, Sancho de Sopranis sostenía que, en efecto, un descendiente directo con el mismo nombre participó en la conquista de Canarias[3614]. En noviembre de 1496, un maestre gaditano llamado Pedro Hernández Cabrero descargaba en Colliure un cargamento de cebada. Es probable que se tratara de Pedro Hernández Cabrón, hijo[3615]. Otte registra en las llegadas a Sevilla, concretamente al surgidero de Las Muelas, la nave 'San Cristóbal' del maestre Pedro Cabrón de Cádiz, en marzo de 1497. La embarcación procedía de Valencia, siendo cargada por Diego Alcocer, jurado de la ciudad[3616]. Como ya se ha visto en el capítulo correspondiente a tomas, en 1502 una nave de Pedro Cabrón, fletada por varios mercaderes genoveses de Cádiz, era interceptada por un corsario a la altura de Ibiza. La embarcación, que tenía como destino la Toscana, fue asaltada por Jordán o Jordà, mallorquín. Con posterioridad, el corsario fue abordado por un vecino de El Puerto de Santa María, quien se apropió de la nave de Cabrón. En torno a 1511, una barca de Pedro Cabrón estaba en poder del gobernador de Portofino (Liguria).

La familia pudo tener vinculaciones o ramificaciones en otras ciudades y villas del reino de Sevilla. Un Cristóbal Cabrón aparece en 1512 como uno de los miembros del cabildo de Cádiz, concretamente regidor[3617]. Resulta complicado precisar su posición exacta en el árbol genealógico. Sin embargo, se conoce que el 7 de julio de 1523, sería víctima del asalto berberisco a la Isla de León[3618]. Cristóbal moriría, y su esposa e hijos

[3609] CASTRO, A. DE: *Historia de los judios en España, desde los tiempos de su establecimiento hasta principios del presente siglo, obra escrita e ilustrada con varios documentos rarisimos.* Edición de 2011, pp. 145-146.

[3610] RUIZ DE CORTÁZAR, A. J.: *Puerto de Santa María ilustrado y compendio historial de sus antigüedades.* Edición de M. Pacheco Albalate y E. Pérez Fernández. El Puerto de Santa María, 1997, p. 240.

[3611] SANTA CRUZ, A. DE: *Crónica de los reyes católicos: (hasta ahora inédita).* Edición de J. de Mata Carriazo. Sevilla, 1951, I, cap. VII. Sobre los posibles agravios y vejaciones a los que pudo someter Cabrón a sus pasajeros judíos, que pueden leerse en algunos artículos de períodico y obras derivadas, no se ha encontrado rastro alguno. De hecho, las crónicas apuntan a que Cabrón aconsejó a los judíos no fiarse del corsario genovés, aunque no se sabe con qué intención. Habrá que remitirse a futuros trabajos o investigaciones de Javier Fornell, quien estudia su figura en profundidad.

[3612] CAMBIASSO Y VERDES, N. M. DE: *Memorias…*, t. I, pp. 134-135. Fornell indica que se trataría del mismo personaje.

[3613] AGS - RGS,LEG,149605,35.

[3614] SANCHO DE SOPRANIS, H.: *Ibíd.*, 1948, p. 391.

[3615] Su apellido transformado, quizás, por error del escriba o de transcripción. LADERO GALÁN, A.: "La frontera de Perpiñán…", p. 266.

[3616] OTTE, E.: *Sevilla…*, apéndice VI. Se refiere poder a su hermano, Luis Fernández Cabrón, vecino de Sevilla. LACUEVA MUÑOZ, J. J. (ED.): *Comerciantes de Sevilla…*, vol. 1, doc. 1629.

[3617] Documentación de 1514 a 1517 consultada por SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Cádiz: la ciudad…*, p. 146.

[3618] RALLÓN, E.: *Historia de la ciudad…*, v. III, cap. XVII.

serían capturados como esclavos. En 1533, los oficiales de la Casa de la Contratación informaban al rey Carlos V de la venida de dos naos de Tierra Firme y Santa Marta: *«de la vna es maestre Pero Hernández Cabrón»*[3619]. En 1539 el Consejo Real recababa información acerca de un pleito mantenido entre Pedro Hernández Cabrón y García de la Torre con la ciudad de Sevilla al respecto de haber plantado viñas en tierras de realengo[3620].

Indica Fornell, que Cabrón escondía su apellido bajo eufemismos y rodeos, como indica la mención a que era conocido como "el macho cabrío"[3621]. Sostiene, además, que la familia acabaría sustituyendo el apellido por el de Cabrio, en el siglo XVI. Fuera como fuese, Pedro Hernández Cabrón representa un modelo de marino y soldado que alcanzó una posición social en el reino de Sevilla a través de su participación en expediciones y empresas corsarias, sirviendo a unos y otros señores, comerciando y saqueando.

VI.10. EL ARMADOR CORSARIO: PEDRO PATIÑO

Varias localidades de la costa andaluza tenían larga tradición de corso contra infieles. Su marcado carácter de frontera influyó en que, regularmente, se organizaran desde las diversas ciudades, villas y puertos razias, cabalgadas o, simplemente, incursiones en aguas y tierras de dominio musulmán. Quizás de entre todos los lugares del reino de Sevilla fuera la ciudad de Jerez de la Frontera la que más expediciones planeó y llevó a cabo. En ellas participaban miembros de todos los estamentos sociales, desde notables y caballeros hasta infantes y marineros. El armador en corso, esto es, la persona que ponía dinero, embarcación y avituallamiento para la operación y que, a cambio, obtenía una parte importante de los beneficios, también debía afrontar los riesgos propios de este tipo de negocios. Hay más de un testimonio de cabalgadas que volvieron con poca o ninguna presa, por lo que las pérdidas podían ser cuantiosas. Como ya se ha podido analizar, se estructuraban como auténticas empresas, con aporte de capitales en sociedad o participaciones, y repartos de las ganancias según la implicación. Uno de los mejores exponentes de armador corsario de finales del siglo XV puede hallarse en la figura del jerezano Pedro Patiño. El apellido Patiño tenía varios exponentes de peso en la ciudad. De hecho, un Gómez Patiño aparece con frecuencia en sus reuniones de cabildo, como veinticuatro[3622].

La actividad de Pedro Patiño puede rastrearse ya desde 1490, año en que se realizó una cabalgada desde Jerez. Esta obtuvo como botín esclavos moros, así como joyas de oro y plata, apresados en las aguas cercanas a Berbería –esto es, allende-[3623]. En tal operación, que duraría de septiembre a diciembre, participaron los capitanes Antón Bernal –gaditano con amplia experiencia en tales lides- y Juan Núñez. Mas las carabelas, como era habitual, no eran de su propiedad. Una había sido armada por Fernando Regel, la otra por Pedro Patiño, ambos jerezanos. El caso es conocido,

[3619] AGI - INDIFERENTE,1092,N.54. Vendría, concretamente, de Santa Marta, al mando del galeón 'San Antón'. AGI - CONTRATACION,2715.
[3620] AGS - CRC,135,4.
[3621] FORNELL FERNÁNDEZ, J.: *Linajes…*, p. 69.
[3622] MORENO DE GUERRA Y ALONSO, J.: *Bandos en Jerez: los del puesto de abajo: estudio social y genealógico de la Edad Media en las fronteras del reino moro de Granada.* Barcelona, 1929, p. 32, entre otras.
[3623] AGS - RGS,LEG,149010,316 y AGS - RGS,LEG,149012,222.

precisamente, por la negativa de los capitanes a entregar la parte correspondiente de la presa a los armadores.

Dos años después, en 1492, Pedro Patiño se personaba ante el consejo real para denunciar que uno de los hombres en los que había confiado para preparar otra expedición le había traicionado[3624]. Patiño había obtenido de los Reyes Católicos, en su servicio en el cerco de Granada –probablemente con aporte económico o de avituallamiento, más que en una participación activa efectiva- autorización expresa para combatir contra moros norteafricanos. Por ello armó a su costa una carabela. Para la cabalgada contó con Juan de Olmedo, vecino de Puerto Real, quien espiaría los aduares más propicios e iría como caudillo o adalid de las tropas embarcadas. De la incursión obtuvieron, al menos, diez cautivos moros, de los cuales uno fue reclamado como premio, joya, por Juan de Olmedo. Patiño se negó a tal concesión, defendiendo que, siendo armador y capitán de la nave, había gastado ya grandes cantidades de maravedís como para otorgar tal premio. Juan de Olmedo, agraviado por su decisión, usó la información obtenida en esta incursión para armar él mismo, sin licencia, y cobrarse su propio botín. Por ello Patiño exigía que todo lo que trajera de vuelta debía serle tomado y embargado a su favor.

En 1497, Pedro Patiño acudió junto a Juan de Torres, jurado de Jerez[3625], a la corte de los Reyes Católicos para defenderse de las acusaciones vertidas al respecto de una pesquisa. Al parecer, hubo en la ciudad *«çierto ruydo e aluoroto que auía auido entre çiertos criados del reuerendo y devoto padre obispo de Vadajoz, e Fernando de Chinchilla, que tenían cargo de la justiçia de la dicha çibdad»*[3626]. El juez pesquisidor, el licenciado de Montiel, había impuesto diversas penas y embargos a los mencionados, así como apresado a otros vecinos en las cárceles de Jerez[3627]. Los reyes ordenaron levantar dichas penas, dándoles licencia para retornar a sus casas.

En 1504 el nombre de Pedro Patiño vuelve a aparecer en la documentación. En esta ocasión junto a Alonso Cherino, vecino de Málaga, receptores ambos de una merced real[3628]. Dádiva que pretendía congraciarse con los armadores que iban a fletar fustas o carabelas con gente de armas para realizar más incursiones en Berbería. Para

[3624] AGS - RGS,LEG,149207,162.

[3625] En 1480 un Juan de Torres, jurado y escribano público, hijo de otro Juan de Torres, habría afrontado proceso por el asesinato de Fernando de Padilla. Dado que se refiere que Juan de Torres se vio obligado a retirarse a Gibraltar y que, siendo ya viejo, resultó también muerto en una trifulca en la iglesia de dicha villa, este Juan de Torres no sería el mismo, sino quizás descendiente –tuvo ocho hijos-. MORENO DE GUERRA Y ALONSO, J.: *Bandos en Jerez…*, pp. 29 y ss.

[3626] AGS - RGS,LEG,149708,11.

[3627] Entre los que se contaban al veinticuatro Diego de Vera y a los alcaldes Fernando López y Juan de Orvandeja. Acaso remedo de la lucha entre bandos en Jerez, se conserva más documentación sobre este asunto: AGS - RGS,LEG,149708,354; AGS - RGS,LEG,149708,54 y AGS - RGS,LEG,149804,177. Véase Recientemente también transcrito por ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas. Documentos de los Reyes Católicos (1494-1497).* Colección Fuentes n. 25. Libros de Estudios de Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales, 2018. Gracias a una cédula real de 1492 pueden entenderse mejor las habituales luchas y trifulcas entre unos y otros vecinos de Jerez: *«los dichos Veinticuatro e Jurados e caballeros de la dicha cibdad teneis por allegados a muchos de los cibdadanos e oficiales della, los cuales vos aguardan los dias de fiestas e vos ayudan en vuestras questiones e diferencias que unos con otros teneis, e vosotros les ayudais e favoreceis en las suyas; lo cual dis que es causa de muchos roidos e escándalos e males e diferencias o que muchos dejan sus oficios e labores por andarse vagamundos e faciendo muchos males».* MORENO DE GUERRA Y ALONSO, J.: *Bandos en Jerez…*, pp. 36 y 37.

[3628] AGS - CCA,CED,9,12,5.

ello se les otorgaba el quinto real de lo que tomaran, esto es, no deberían pagar dicho impuesto de nada de lo que así tomaran, derecho propio de los monarcas. Eso sí, se explicitaba que, bajo ningún concepto, podrían entrar en territorio del dominio del rey de Portugal, el llamado Algarve de Berbería.

El corregidor de Málaga recibiría instrucciones para que procediera entregar alguna de las fustas de moros que estaban ancladas en su puerto a Pedro Patiño, quien las armaría en su campaña de corso:

> Pero Patiño, vezino de la çibdad de Xerez de la Frontera, me fizo relación que en el puerto de la dicha çibdad están algunas fustas de las que tomó Martín Galindo con la nuestra armada de la costa de la mar dese reyno de Granada; que estando surtas en el dicho puerto e non las exerçitando nin naveganfo con ellas, se dapñan; e me suplicó e pidió por merçed le mandase dar algunas dellas para las armar e yr con ellas contra los moros enemygos de nuestra Santa Fe católica (…)[3629]

En diciembre de 1505, el rey Fernando el Católico expedía una real orden desde su Cancillería de Aragón dirigida a las autoridades de la Corona. El objeto de esta era facilitar esta labor de Patiño, quien:

> mouido con zelo del seruiçio de Dios y nuestro entiende de yr con sus fustas de armada a fazer guerra y daño por la mar a los moros de allende, y en tan sancto exercicio es razón que sea fauorecido por los cathólicos porque no solamente con ello podrá offender a los infieles mas impidir e destornar parte de los daños y males que ellos acostumbran fazer en las mares y costas de nuestros reynos (…)[3630]

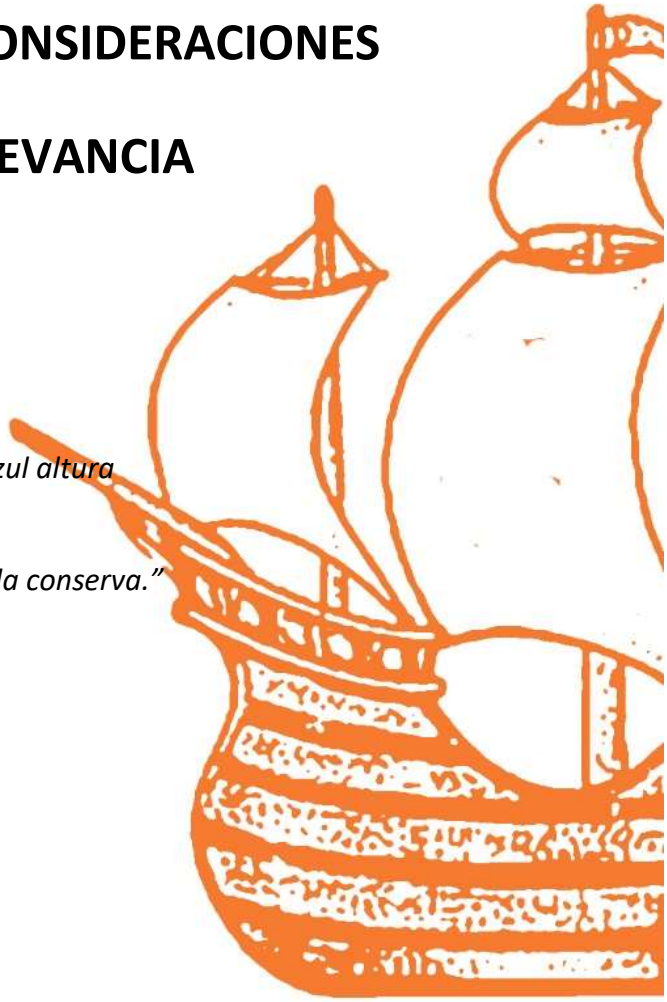
Para ello, Patiño había dado fianzas en la ciudad de Jerez, asegurando que con su empresa de corso no atacaría ni dañaría naves de vasallos del rey, ni amigos o confederados. Los oficiales reales debían garantizar la seguridad de que toda presa de moros o enemigos que hicieran sus fustas que llegara a sus puertos o playas no fuera embargada o tomada. Además, se apelaba a que todo capitán de mar que topara con él le prestara auxilio, si fuera necesario.

Aunque no se conocen las presas que pudo hacer, parece que Patiño prosperó en su actividad, ya que en 1510 se indica que poseía tierras en Motril[3631]. Tratado de caballero, tuvo cargo de repartimiento de bienes de los que dejaron los cristianos nuevos que pasaron a allende, junto a Pérez de Ribadeneira, recibiendo una caballería –entiéndase porción de tierra o peonía- con sus viñas, tierras, casas y huertas[3632].

[3629] AGS - CCA,CED,9,240,7.
[3630] ACA - CANCILLERÍA,Registros,NÚM.3579 ff. 40v-41r.
[3631] AGS - CCA,CED,7,236,2.
[3632] MENESES GARCÍA, E. (ED.): *Correspondencia del conde de Tendilla.* Madrid, 1973, vol. I, pp. 446 y 589.

Capítulo VII

CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES EN TORNO A LA RELEVANCIA DEL FENÓMENO



"Ni cuadrante ni brújula imaginan
más distantes mareas... Y por la azul altura
el canto no despierta al marinero.
Que su mítica sombra solo el mar la conserva."

-Hart Crane,
En la tumba de Melville (1926)

El medievalista Michel Mollat señalaba que todo estudio del corso y de la piratería debía intentar discernir en cada hecho si se trata de piratería o corso, pero que, en la realidad, dejado atrás el plano teórico, el trabajo no es tan sencillo[3633]. Esta es una afirmación que, con cada análisis, se ha demostrado más acertada. De forma muy general y simplista -y quizás no haya herramientas para hacerlo de otra forma- toda referencia a que los barcos iban *"de armada"* indica una acción de corso o, cuando menos, un ataque pirático que pretendía ser enmascarado como actuación corsaria. Ir de armada implicaba ir abiertamente armados, sin esconder o camuflar su papel, denotando la intencionalidad de tales buques y sus tripulantes. Por tanto, eran acciones meditadas y planificadas, frente a la piratería casual, la de pescadores o comerciantes que aprovechaban una oportunidad concreta para enriquecerse sin contar con justificaciones legales ni con el respaldo de las autoridades.

En la práctica, tal diferenciación no deja de ser una declaración de intenciones. A ciencia cierta solo se puede saber que aquello que quintó fue legal. A menudo no se posee conocimiento alguno de cómo terminaron las causas generadas por las víctimas de los ataques. En muchas de ellas los justicias pudieron fallar a favor de los acusados, convirtiendo lo que parecían ataques de piratería en ataques corsarios, o quizás al contrario, persiguiendo a antiguos corsarios que habían inventado o maquillado la justificación del asalto. Es más, lo que la justicia falló no tiene por qué responder a la realidad del hecho. Es asumible, pues hoy en día aún ocurre, que se pudo condenar a inocentes o exonerar a culpables. Por ello, a lo largo de la narración de los diversos casos, se ha creído innecesario o improductivo calificar, inequívocamente, unos u otros apresamientos como legales o ilegales, creando una clasificación férrea. Los documentos hablan por sí mismos y es difícil argumentar en una u otra dirección sabiendo solo una parte de lo que pasó.

Y, sin embargo, los números no conocen de matizaciones. En este mismo capítulo se utilizan los datos generados por el estudio de los diversos casos para elaborar estadísticas. Tiene su utilidad, por supuesto. Sirven para ilustrar algunas tendencias, pero sus limitaciones son muchas. Son visiones sesgadas y como tales hay que considerarlas. En cualquier caso, sobre las dificultades encontradas para ello, así como el verdadero significado de estas, se podrá reflexionar en páginas sucesivas.

Otra cuestión es la del volumen, cuantía e importancia de las presas. Postula el historiador Bello León que las denuncias estaban sobredimensionadas y que resulta imposible deslindar el daño sufrido en las mercancías y el quebranto económico que le suponían a la víctima las diligencias necesarias[3634]. Es cierto que los documentos no siempre –aunque sí a menudo- trasladan qué parte de las cantidades demandadas eran estimación del valor de la carga o del propio barco y cuánto correspondía a las costas del proceso. Es el primer aspecto especialmente problemático ya que, con las pocas referencias de las que se dispone para un mismo caso –a veces simples reiteraciones del mismo contenido-, muchas veces no queda nada claro si los acusados del robo se apropiaron también del navío, si lo dejaron en manos de sus tripulantes o si se

[3633] MOLLAT, M.: "Essai d'orientation pour l'étude de la guerre de course et la piraterie (XIIIe-XVe siècles)", en *Anuario de Estudios Medievales*, 10 (1980), p.743.
[3634] BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 66.

deshicieron de él[3635]. Por eso en gran parte de la bibliografía utilizada, y en este mismo trabajo, las presas son indicadas incluyendo casi siempre el barco o barcos como parte del robo, a pesar de que, en número difícil de precisar, las naves pudieron quedar en manos de sus propietarios originales. Parece, eso sí, que si estos eran hundidos o abandonados a su suerte, se tiende a explicitarse en la documentación.

Los estudios que hasta el momento habían abordado este fenómeno, salvo algunas meritorias excepciones, han utilizado para encuadrar las tomas las fechas de la expedición de los documentos que tratan sobre ellas. A lo largo del desarrollo de la presente tesis se ha podido ver que tal criterio desvirtúa la visión general de la sucesión de los hechos concretos, aglutinando los asaltos y robos en determinadas épocas de forma artificial, y desligando los testimonios (lo cual, a su vez, crea nuevos casos falsos). Las reclamaciones y, por tanto, los documentos que generaron, tienden a concentrarse en los períodos de mayor estabilidad administrativa –como la década de los noventa del siglo XV-. No son tan raros los ataques reseñados diez o veinte años después del momento al que se produjeron, por lo que todo el panorama acerca del fenómeno es cambiante según el criterio de análisis y los datos disponibles. Las imprecisiones, la estimación errática de los años pasados, así como la cantidad de casos donde no se explicita la data de la toma o robo, siguen desvirtuando todo planteamiento general. A continuación, cuando se aborde el estudio de la distribución temporal de casos y documentos, podrá constatarse en qué medida afecta a la percepción global.

Otra dificultad añadida es el paso inexorable del tiempo entre los diversos catálogos archivísticos y obras historiográficas existentes. Los documentos referidos en los libros consultados utilizan, en su mayoría, signaturas pertenecientes a un sistema de clasificación archivístico distinto del actual. El cambio de siglo supuso la asunción de nuevas normativas, que han llevado a que algunos archivos cambien su sistema de signaturas o su misma organización. Internet ha permitido unificar los criterios de otros tantos, reconfigurando la forma de citarlos, por ejemplo. No es inconveniente asociado en exclusiva al Archivo General de Simancas, si no que el mismo problema afecta, por ejemplo, a las actas capitulares del Archivo Municipal de Sevilla que, desde la publicación de la fundamental obra *Catálogo de documentos contenidos en los libros del cabildo del Concejo de Sevilla*, vieron modificada su foliación.

La vaguedad de los datos aportados por las fuentes originales a menudo dejan referencias a ataques y robos en el limbo de los estudios centrados en zonas geográficas. El análisis de la piratería y el corso ejercido y sufrido por los habitantes del antiguo reino de Sevilla no puede contemplar, por definición, estos documentos. Así, por ejemplo, en los Registres de Deliberacions del Consell de la ciudad de Barcelona de marzo 1449 se puede encontrar la mención a una nave armada en corso por el rey de Navarra que *«hauia donada caça a vna fusta de castella que hauia preses dues barchas de cathalas»*[3636]. En abril se hablaba de *«vn castella pirata»* que había apresado una

[3635] Pues a pesar de que los barcos eran evidentemente caros, la carga solía ser aún más valiosa. Además, la embarcación presentaba problemas asociados a la hora de mantener su propiedad, y evitar que las víctimas y justicias rastrearan los movimientos de los perpetradores.

[3636] 20 de marzo. AHCB – Consell de Cent, Registre de Deliberacions: 1448-1449 (v. 5), ff. 110v-111r.

barca que iba a Barcelona[3637]. Tal pirata podría ser de cualquier parte de la corona de Castilla: vasco, gallego, cántabro o andaluz. No hay dato alguno que apunte en ninguna dirección y, por tanto, este exponente de las acciones piráticas de la época queda en tierra de nadie.

Si, a veces, es difícil distinguir si las tomas o robos se realizaron en el mar o en tierra, aún es más complicado en el caso de las represalias. Estas, originadas por un delito previo, podían realizarse por cualquier medio contra bienes de la nacionalidad especificada, desde el embargo ordenado por las autoridades, hasta la apropiación directa de la víctima sobre propiedades de la misma nacionalidad. A menudo, los documentos que refieren la solicitud o autorización de las represalias no especifican la naturaleza exacta del delito que las motivaba. Teniendo en cuenta la habitual escasez de testimonios para el estudio de un caso concreto, muchas de estas represalias han sido descartadas como fuente para el estudio del fenómeno para esta época[3638]. A modo de ejemplo, así terminó sucediendo, tras rastreo de fuentes, con el robo de Cristóbal Cerezo, vecino de Sevilla. Este fue víctima de represalias en el reino de Portugal. Se constató que estas se realizaron en tierra, no en el mar[3639].

Al tratarse esta de una investigación que aspira a contemplar la globalidad y la complejidad de las relaciones entre la piratería y el corso en el marco físico y temporal propuesto, fundamentándose en múltiples fuentes de información de localización diversa, se pretendía solventar satisfactoriamente las dificultades de sumar los testimonios y contrastar los detalles facilitados en ellos. Esto no es posible, desafortunadamente, en un número estimable de casos donde la fuente es única o de difícil contraste. Sin embargo, sí se ha podido determinar en otros tantos que, algunos de los sucesos computados en obras precedentes, estaban efectivamente divididos de forma artificial –la unificación inexacta es mucho menos común-. En realidad, los testimonios identificaban a distintos actores o víctimas y, por similitud de las circunstancias, botín o fechas, se ha podido determinar que se trataba del mismo caso. En cuanto a otros apresamientos, se plantea la duda, convenientemente razonada, acerca de si constituyeron acciones aisladas o distintas versiones o aspectos de una misma. Por desgracia, tales disquisiciones solo pueden ser resueltas con la aparición de nuevas fuentes de información o constantes revisiones de enfoque. Aunque permanezca la duda razonable de que aún puedan aportarse testimonios que clarifiquen estos casos determinados, el agotamiento de las fuentes más directas apunta en la dirección de que no será una tarea fácil, ni destinada a suscitar cambios sustanciales.

Al margen de estas cuestiones, se ha expuesto ya la problemática asociada al estudio de este fenómeno. Aunque el silencio documental es uno de los principales escollos, el tema no queda por completo agotado. Las referencias a ataques protagonizados o sufridos por los habitantes del reino de Sevilla aún no han sido exploradas por completo. Aparentemente agotadas las fuentes castellanas, los testimonios fragmentados de estos sucesos se encuentran en, prácticamente,

[3637] 3 de abril. AHCB – Consell de Cent, Registre de Deliberacions: 1448-1449 (v. 5), f. 121v.

[3638] Por ejemplo, en el caso de 1475 de las presas y represalias que realizaron los vecinos de Sevilla a los de Toledo, y estos a los de Sevilla, resulta evidente que se realizaron por tierra, no por mar. *Tumbo* I, 53.

[3639] AMS – X, Ac. Cap. Jul.-Oct. 1473, f. 70 v. También en SANZ FUENTES, M. J. Y SIMÓ RODRÍGUEZ, M. I.: *Catálogo…*, doc. 2291.

cualquier archivo de los puertos y reinos costeros de la geografía española y europea occidental.

Ha de tenerse en cuenta, en primer lugar, que las fuentes fundamentales de este presente trabajo han sido los registros reales de las Dos Coronas (Castilla y Aragón). Su análisis, no obstante, no es completo. Para el período posterior a la muerte de Isabel la Católica, el Registro General del Sello del Archivo General de Simancas podría contener nuevas informaciones al respecto de los casos de piratería y corso de principios del s. XVI[3640]. Al respecto de la Corona de Aragón, los registros de Alfonso IV el Magnánimo tampoco se han analizado en su conjunto, realizándose diversas catas, y la cancillería de Fernando I de Antequera o Martín I el Humano han quedado fuera del estudio[3641]. De hecho, la inmensa producción de las cancillerías de Juan II el Grande y Fernando II el Católico ha tenido que ser seleccionada para su inclusión en estas páginas, ya que solo la revisión de los centenares de libros de tales fondos daría lugar a una tesis independiente[3642]. A ellos hay que sumar los vastos fondos de los archivos de los diversos reinos y jurisdicciones que componían la Corona de Aragón, destacando, entre todos ellos, los del reino de Valencia y la ciudad de Barcelona. Los fondos del Archivo General de Indias, en concreto para la parte del análisis correspondiente a la primera mitad del s. XVI, son amplios y ricos[3643]. Ese epígrafe del capítulo V, dedicado a los apresamientos y otras acciones, pretendía ser una especie de bosquejo analítico de la pervivencia y evolución del fenómeno. Para ser exhaustivo habría que incorporar otro cuantioso volumen de tomas y asaltos ocurridos a las flotas de Indias -en las que aquellos que iban a bordo también provenían de los puertos del antiguo reino de Sevilla-, los protagonizados por las armadas guardacostas y, por supuesto, todo un nuevo ámbito de actuación: América[3644].

[3640] Para la elaboración de este trabajo solo se han podido estudiar los fondos referidos hasta 1504 debido a cuestiones de acotamiento temporal.

[3641] Por la misma razón expuesta en la nota anterior, aplicada al Archivo de la Corona de Aragón. Se ha optado por el análisis de las series donde se localizaba la mayor densidad de documentos relacionados con el fenómeno. Su organización lógica trasciende tal cuestión, pudiéndose hallar textos susceptibles de incorporar al estudio en series como Comune (ACA) o Communium (ARV).

[3642] También hay algunas referencias a apresamientos en el fondo de la Generalitat del ACA, concretamente en el Registre de Lletres Trameses. Se han podido llevar a cabo diversos sondeos en más de un decena de volúmenes de los años estudiados, arrojando resultados escasos pero estimables al respecto del reino de Sevilla.

[3643] Al término de la presente tesis, por ejemplo, se ha podido consultar una información de 1557 al respecto de la toma de un navío comandado por Pedro Menéndez Márquez -que llegaría a ser gobernador de la Florida-. El cacique indio de un pueblo en la provincia de Guatemala (Uteatán/Uteán), testificó que *«viniendo de las dichas Yndias a estos reynos (…) en seguimiento de negoçios que me convenían, el navío donde yo venía, de que hera maestre Pero Menéndez Márquez, en la costa de España, sobre el cabo de Santa María, fue tomado e robado de françeses cosarios; los que tomaron todo el oro y plata que el dicho navío traýa».* AGI - PATRONATO,267,N.1,R.31

[3644] Los protocolos notariales también pueden aportar nuevos datos, sobre todo en el siglo XVI. Los documentos de esta tipología referirán sucesos en los que los habitantes y moradores del reino de Sevilla serán, fundamentalmente, víctimas de ataques pirático-corsarios. Como ejemplo sirva el estudiado por el historiador Mingorance Ruiz, en el que se informa del asalto pirático en Cork (Irlanda) en 1547 de una carabela salida de Jerez: *«Anrique Gonçales, portugués natural de la ysla de San Miguel que es en el reyno de Portugal estante (...) Xerez de la Frontera, que es en el reyno de Castilla en la provinçia del Andaluzía. Otorgo (...) a vos Hernán Ruys Cabeça de Vaca, vesino de la dicha çibdad de Xerez, e digo que por quanto el año pasado de quinientos e quarenta e siete años vos ovistes cargado en el río desta dicha çibdad de Xeres vna caravela de vinos de los desta dicha çibdad, que se llama el nonbre*

Es razonable pensar que, entre la documentación anteriormente descrita y no examinada, además de aquella no referenciada, habría lugar a aportar nuevas luces y sombras para el estudio del fenómeno, así como incorporar unos cuantos casos más a las estadísticas[3645]. Sin embargo, con los números con los que se ha trabajado, tales casos no deberían significar una gran diferencia cuantitativa –quizás sí cualitativa- en cuanto a la consideración de este análisis. Lo mismo ocurre con la consulta de los fondos municipales o locales. Las actas capitulares de casi cualquier puerto de la época son susceptibles de contener alguna queja o acción por parte de sus prohombres al respecto de acciones pirática-corsarias relacionadas con el reino de Sevilla. Los protocolos notariales también podrían comprender algunos documentos derivados de la actividad económica y legal de atacantes y víctimas. No contendrían fuentes fundamentales para establecer casos, pero sí para complementar las figuras de los participantes.

Al igual que las víctimas de estos ataques pirático-corsarios presentaban sus quejas y denuncias ante la Corona castellana, los castellanos harían lo mismo en el caso de verse atacados o asaltados por barcos extranjeros. Para comprobar tal posibilidad, ya apuntada por Bello León[3646], se ha procedido a la consulta de fondos extranjeros. Entre ellos los *Calendars* ingleses, donde se recogen los resúmenes y transcripciones de los documentos generados por la cancillería inglesa. El acceso a los fondos originales custodiados en The National Archives (NA), en Kew (Inglaterra), es complejo y requiere –dados su nivel de descripción general y coste asociado- de una estancia prolongada en Gran Bretaña. No obstante, no parece que este fondo pueda arrojar muchas más novedades, más allá de las contempladas en la presente Tesis, ya que los *Calendars* son metódicos y recogen la práctica totalidad de esta producción para la época objeto de estudio. Eso sí, el análisis de los originales podría aportar algún dato no incluido en los resúmenes o reinterpretaciones de los nombres de los implicados[3647].

---

de la caravela 'La Luz', de que fue por maestre Joset Luys, portugués, vezino de Matuzinos, la qual fue fletada para yr al reyno de Ynglaterra, y enbiastes por patrono con los dichos vinos (...) a vuestro hijo Pedro Cabeça de Vaca, el qual fue dentro de la dicha caravela y arribaron (...) al puerto de Corca, que es en el reyno de Yrlanda, donde en la mar fueron robados çierta cantidad de las botas de vino que llevava (...) y fueron los que robaron los vinos (...) el capitán Jayme Xele y el maestre y señor de la nave que a por nonbre Thomas Carpinter, ynglés vesino de la villa de Arandel, que es en (...) Ynglaterra; y el dicho Pedro Cabeça de Vaca, vuestro hijo se querelló criminalmente en el dicho reyno de Yrlanda y en el reyno de Ynglaterra, del dicho capitán Jayme Xele y del dicho Thomas Carpinter, del daño y robo que le auían fecho de las botas de vino». AHMJF - APN, oficio 11, Leonís Álvarez, f. 1690, 20 de noviembre de 1548. Transcrito por MINGORANCE RUIZ, J. A.: *Los extranjeros en Jerez de la Frontera a fines de la Edad Media.* Tesis defendida en la Universidad Pablo de Olavide. 2013, p. 6 de anexos. Los protocolos notariales sevillanos fueron intensamente estudiados por Enrique Otte, como se ha podido constatar a lo largo de la tesis.

[3645] Por ejemplo, en Simancas la sección de la Cámara de Castilla que recoge los memoriales por personas y pueblos: CCP. Así, por ejemplo, el legajo 17, documento 303, registra en 1494 un ataque en la bahía de Cádiz: pescadores de San Vicente de la Barquera (Gonzalo Sordo, Pedro Bravo, Rodrigo de Valles, Juan de Estrada, entre otros) vieron robadas sus chalupas cuando se dirigían a pescar a Berbería. El agresor sería un tal Diego Fernández, súbdito del rey de Portugal y vecino de Ardila, al mando de una carabela armada. En la lucha resultaron heridos y siete de sus compañeros apresados. BLANCO CAMPOS, E., ÁLVAREZ LLOPIS, E. Y GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A.: *Documentación referente a Cantabria en el Archivo General de Simancas. Sección Cámara de Castilla. (Años 1483-1530).* Santander, 2005, doc. 56.

[3646] BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", p. 64, nota 4.

[3647] En los nombres castellanos hay deformaciones importantes, fruto de las entendibles dificultades para reflejarlos por parte de escribanos ingleses, a las que hay que añadir su escritura en latín. Ferreira

En cuanto a Portugal, se han consultado los catálogos del Arquivo Nacional Torre do Tombo[3648]. En este archivo se pueden encontrar referencias a la influencia de la violencia marítima en las relaciones comerciales entre el país vecino y la Corona castellana. La extensa producción de la cancillería portuguesa ha sido publicada parcialmente en varias obras en torno al reinado de Enrique el Navegante y el Descubrimiento de América, aunque los numerosos libros custodiados en Lisboa no han sido analizados en su conjunto a este respecto[3649]. Las referencias más útiles para esta tesis han tendido a ser, mayoritariamente, del siglo XVI[3650].

También quedan por estudiar en mayor profundidad las fuentes francesas e italianas. En el primer caso, descartada la utilidad para esta obra de las *Actes Royaux*, estas se encuentran reunidas en los Archives Nationales (AN), el fondo de *Le Trésor des Chartes*, que son los antiguos textos de la Corona de Francia. Lamentablemente, y una vez más, tales registros solo son consultables *in situ* y requerirían de un esfuerzo académico y económico considerables. No obstante, una reciente iniciativa, The HIMANIS Project, permite acceder al *The Chancery Corpus* (1302-1483) con una tecnología de indexación de manuscritos en fase de pruebas. Las búsquedas en este fondo solo han arrojado algunos resultados poco clarificadores al respecto del objeto de la tesis. Los pocos documentos relacionados con el tema estudiado, parecen afectar únicamente a vascos[3651]. Los fondos de los Archives Départementales de Loire-Atlantique (ADLA), en concreto los Registres de chancellerie du duché de Bretagne y el Amirauté de Bretagne, también contienen información sobre presas y ataques. Una

---

Priegue, quien abordó con fuentes internacionales la cuestión del comercio medieval de Galicia, ya reflexiona ampliamente a este respecto: los buques y mercaderes a veces son identificados como "hispani", otras quedan dentro de la confusa categoría de "alienigenae", agravándose con la grafía de los nombres. Estas disquisiciones son aplicables a la mayor parte de documentos europeos: franceses, bretones, venecianos, etc. La labor de análisis de estos archivos realizada por dicha historiadora, así como sus indicaciones a ese respecto, han resultado especialmente útiles. FERREIRA PRIEGUE, E. M.: *Galicia en el comercio…*, pp. 13 y ss.

[3648] Accesibles a través de: http://digitarq.dgarq.gov.pt/.

[3649] Para su estudio en profundidad, dadas las dificultades paleográficas, sería necesaria la labor de un/a experto/a en portugués tardomedieval.

[3650] Y algunos de ellas quedan, una vez más, como oscuras ejemplificaciones de la piratería ejercida, de forma genérica, por castellanos o españoles. Caben destacar los documentos: ANTT - PT/TT/CC/1/3/19, de 1500, con el resumen: *Carta ao rei dos xeques e principais de Meca com a notícia das mercadorias que foram para Safim, e na volta do roubo feito pelos castelhanos e do modo com que se estimavam naquelas terras todos os vassalos do dito senhor*; y ANTT - PT/TT/CC/2/98/161, de 1521, con el resumen: *Cópia do mandado do duque de Bretanha para se produzirem testemunhas sobre o roubo feito em 2 navios pertencentes aos espanhois e portugueses, nos quais tinha feito presa Pedro de Bideux, capitão geral dos navios do rei de França*.

[3651] Al igual que se señaló al respecto de la Cancillería portuguesa, las dificultades paleográficas son considerables. Un texto de 1385 menciona que Nicolas Jean, maestre de la nave 'Saint Esperit du Guérande' y el mercader Noel Galois, también de Guérande (Francia), se encontrarían en las prisiones de La Rochelle, habiendo cargado un navío en Flandes con sal *«pour mener en Espaigne le vendre et la acheter des lances et antes harnoiz pour en armer vne barge qui est de nostre ame Conde l'esuerat capitaine de Clicon».* Se dirigieron al puerto de San Sebastián, pero a la vuelta fueron presos por *«les baleniers d'Olonne».* Archives Nationales (AN) – Trésor des Chartres (TC), JJ127, f. 174. Un marinero «*Jehan de Billebaut du pays d'Espaigne»* aparece referido en otro documento de 1394 al respecto de la *«barge Saint Denis».* AN – TC, JJ145, f. 226. En 1403 se recogía la denuncia de «*Ortyn de Gevnique (…) d'Espaigne»* sobre la presa de la 'Saint Espit de Dondarre' en el *«port e hable de Crotoy»*. AN – TC, JJ158, f. 123. Un último ejemplo, en 1457 la petición de un *«Petro de Lagues de la nacion d'Espaigne»*. AN – TC, JJ189, ff. 79v-80r.

vez más, no suelen precisar el origen de los extranjeros más allá de "espagnols"[3652], y cuando lo hacen, son mayoritariamente, si no exclusivamente, vascos[3653].

En el caso italiano, los registros están casi tan fragmentados como en el caso castellano, repartidos entre los archivos de Génova (Archivio di Stato di Genova), Venecia (Archivio di Stato di Venezia), etc. Lamentablemente, tal fragmentación se traduce en una gran divergencia entre los niveles de descripción y la documentación digitalizada y disponible. En general, hay muy poco accesible para el investigador foráneo. No obstante, y como ya se indicaba en la introducción de esta Tesis, se han podido consultar diversos libros de deliberaciones del Senado de la República de Venecia[3654]. Por último, no habría que descartar los testimonios conservados en archivos locales de los territorios mediterráneos de la Corona de Aragón: Córcega, Cerdeña y Sicilia, entre otros.

Con estas salvedades y apreciaciones, se ha podido computar más quinientos ochenta sucesos relacionados con el corso, la piratería o, simplemente, el ejercicio de la violencia en puertos y mares de la Baja Edad Media en transición a la Edad Moderna. En ellos, los habitantes del antiguo reino de Sevilla fueron perpetradores, víctimas o testigos. Ello permite constatar y aseverar la importancia que el fenómeno tuvo en esta época y zona concretas. Creemos que, con este trabajo, se ha llevado a cabo una tarea de recopilación de información y compendio de documentos que hasta el momento no se había realizado. No siendo un tema carente de estudios, y algunos de ellos de considerable calidad, hasta la confección de la presente tesis no se había tratado el fenómeno en su conjunto, aunando testimonios y ofreciendo transcripciones de los documentos que clarificaran sus referencias.

[3652] Igual pasa en Flandes, Brujas concretamente. Véase, por ejemplo, el caso de 1435 de un Martín Sánchez Maldonado, calificado de *«maistre de neif Despaigne*», quien habría capturado en el mar una nave cargada de mercancías que quería anclar en Sluys, por lo que solicitaba seguro. O el de 1465, año en el que un navío de un vecino de Brujas, Jean de Grave, fue presa por los españoles como si fuera nave inglesa. GUILLIODTS VAN SEVEREN, L.: *Cartulaire de l'ancien consulat d'Espagne à Bruges.* Brujas, 1901, vol. 1, p. 24. El Stadsarchief van Brugge contiene interesantes informaciones sobre el comercio de la época, por ejemplo, en la sección de Civile Sententiën. Aunque normalmente los documentos están en flamenco, los que incumben a extranjeros suelen estar en francés o latín. No se ha hecho un estudio de los mismos en profundidad, pero pueden encontrarse en ellos interesantes cuestiones como, por ejemplo la referencia en 1456 a dos pilotos de España que iban en una carraca de venecianos partida de Cádiz: Álvaro de Río y Juan de Bermeo. 1453-1460, f. CXVI. GUILLIODTS VAN SEVEREN, L.: *Cartulaire de l'ancien consulat d'Espagne à Bruges.* Brujas, 1901, vol. 1, p. 73. Referido en RONQUILLO RUBIO, M.: *Los vascos en Sevilla…*, p. 112. Ronquillo les atribuye naturalidad vasca, relacionándolos con una escuela "vizcaína" de pilotos en Cádiz.

[3653] Por ejemplo, en un documento que ordenaba aprehender seis navíos españoles, los puertos de origen de los mercaderes y barcos mencionados son San Sebastián y Bilbao. ADLA - Tresor de chartes des ducs de Bretagne, Amirauté de Bretagne, 202-8: Mandement du duc François II à Jean le Bailly, maître des requêtes, aux sénéchaux de Quimper, de Vannes et d'Hennebond, de sequestrer 6 navires espagnols entrés dans le port du Blavet, d'examiner leurs saufs-conduits et de déférer leur cause au chancelier Guillaume Chauvin, conservateur des alliances conclues avec l'Espagne. (1459, 27 avril). En otro caso, al respecto de un navío español con vinos y hierro que iba a Inglaterra, este es identificado como un balliner de San Sebastián. *Ibíd.*, E 202-13: Vidimus du procès-verbal (du 14 septembre 1463) relatant la mainlevée de saisie accordée par Guyon de Quelenec, capitaine de Brest, à un navire espagnol chargé de fer et de vin pour l'Angleterre. (1464, 13 mars). El corsario español que atacaría en 1467 un navío de Morlaix, llevaba a bordo hombres de San Sebastián y Fuenterrabía. *Ibíd*., E 202-14: Déclaration devant le sénéchal de Nantes, du pillage commis par un corsaire d'Espagne sur un navire de Morlaix. (1467, 16 décembre).

[3654] En parte accesible a través del Progetto Divenire.

En ese aspecto, los errores en la descripción o transcripción de documentos provocan que estos se repitan y perpetúen. Estas referencias "fantasma", por suerte, son escasas en número, pero aparecen insistentemente en estudios sobre el tema y la época. En esta línea se indica como ejemplo el caso de Juan Martín, portugués avecindado en Mallorca. Tanto la descripción del Archivo General de Simancas, como las obras que recogen las actividades de los marineros de Palos[3655], refieren tal caso como un ejemplo más de actividad pirática palerma. Sin embargo, al consultarse el documento se constató que el documento no indicaba nada en esa dirección[3656]. Otro ejemplo es el de Yáñez Vaquenas convertido en Yáñez Banguas. O los *«siete negros e negras»* que Alfonso de Argumedo obtuvo de una presa, convertidos en "siete negros y siete negras"[3657]. O la interpretación de ballener/balliner como ballenero, y lo que supone tal asunción tipológica. Incluso, por transcripción difícil del texto, la atribución a un inexistente Santiago Eala, vecino de Huelva, la participación en una presa[3658]. Estos problemas de interpretación o digresiones en la transcripción de los documentos -de los que ninguna obra está exenta, incluida esta- se perpetúan al no recurrirse a las fuentes primarias, si no a otros trabajos historiográficos, catálogos o resúmenes de archivo. Es un problema lógico y comprensible, del que no escapa ningún área de conocimiento humanístico. Uno de los objetivos de la presente Tesis ha sido revisitar las fuentes conocidas para, precisamente, intentar subsanar tales disparidades. No hay ánimo, por tanto, de señalar posibles desaciertos en libros u obras determinadas[3659], sino más bien, de aportar una mayor precisión en los datos conocidos. Así, se tratan habitualmente de cuestiones menores, de escasa incidencia en el estudio de la fenomenología. Pero solo a fuerza de revisitar la documentación y consolidar el conocimiento, se puede evitar que los errores se fosilicen y se asuman como ciertos.

El gran número de documentos y personajes implicados, la variedad de grafías y de estados de conservación de las fuentes, todo ello contribuye a la dificultad de afrontar un análisis global, pormenorizado y ausente de errores. Todo el conocimiento construído en este sentido constituye, probablemente, una amalgama compleja de referencias cruzadas, donde caben erratas y deslices desde su mismo origen. El propio autor de las fuentes, escribano o cronista, introduce variaciones en nombres, hechos y fechas. A veces estas discrepancias son salvables gracias a la confrontación de testimonios. Más habitual es que no haya más posibilidad que emplear la lógica, elaborar hipótesis o, simplemente, claudicar hasta que, si hay suerte, aparezcan nuevas fuentes de información.

[3655] Concretamente las de GONZÁLEZ GÓMEZ, M.: "Los lugares colombinos…"; IZQUIERDO LABRADO, J.: *Palos…*; y RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, L.: "Moguer y Palos…".

[3656] *«Sepades que Juan Martín, portugués, vezino de la çibdad de Mallorcas* (sic) (…) *nos fizo relaçión* (…) *diziendo que veniendo* (…) *en vna carabela cargada de trigo, e estando sobre el cabo de Palos, que es entre Alicante e Cartajena* (…) *salieron* (…) *Alfonso Suárez, vezino de Santa María del Puerto, e Christóual Palaiz, vezino desa dicha çibdad de Xerez»*. AGS – RGS,LEG,148310,143. La obra de González Zalacain ya permitió desterrar este error, al analizar otro documento sobre el suceso: "De puerto a puerto…", p. 169.

[3657] En la descripción de Sanz y Simó, se interpretaba así, y también se repite al referenciarse en *Ibíd.,* p. 167.

[3658] *«Viçente Rodríges, portogués, e Santiago Eala vecino de Huelba».* MEDRANO FERNÁNDEZ, V.: *Un mercado entre fronteras…*, p. 356. Recuérdese que se proponía como transcripción *«Viçente Rodríguez, portogeses estante en la villa de Huelba»*.

[3659] Muchos de ellos de autores y autoras de sobrada experiencia investigadora y destacable trayectoria.

A través de la interrelación con estudios de gran profundidad como los Ferrer I Mallol y Díaz Borrás, en el Levante español, o Ferreira Priegue, en el caso gallego, se han podido ir clarificando casos de piratería y corso de los que se disponía de una imagen parcial y nebulosa. Sin duda, es sumamente satisfactorio para cualquier investigador comprobar cómo las piezas del puzle del pasado comienzan a encajar. Sin embargo, ese rompecabezas sigue siendo enorme, y la tarea titánica de arrojar luz sobre la fenomenología global de la época requiere, probablemente, de mucho trabajo de análisis y, sobre todo, de recomposición. Los datos aislados no aportan más que noticias dispersas que alteran la percepción general. La documentación suele ofrecer una visión muy parcial de los sucesos. A ello se suma, por ejemplo, la transformación de los nombres de los implicados a la lengua correspondiente. En el caso de 1423 referido por Díaz Borrás de una presa en el Estrecho por portugueses, el documento valenciano indica que los afectados era Francesc d'Aries y la nao de Antoni Beneytes[3660]. Acaso podrían ser trasunto de un Francisco o Fernán Arias de Saavedra y un Antonio Benítez, personajes que evocan al reino de Sevilla como ya se ha podido constatar en esta tesis. El testimonio se hallaría en Valencia, quizás, por transportar bienes o representar intereses de naturales de su reino.

Para dilucidar estas y otras disquisiciones sería necesario, una vez más, recurrir a las fuentes originales y llevar a cabo una labor de contraste que se antoja colosal. Habría que poner orden en este cuadro, unificando criterios y relacionando los documentos, ya localizados y por localizar, de multitud de puertos españoles y no españoles. Sería, probablemente, tarea no de un único historiador, sino de un grupo específico de ellos.

Evidentemente, hay muchas cuestiones asociadas al ejercicio de la violencia marítima que quedan fuera del análisis, por las limitaciones de las fuentes. Existen pocos testimonios que indiquen el uso por parte de piratas y corsarios de esta época de información previa para la consecución de sus presas. Prácticamente la gran mayoría de los robos y tomas contemplados en esta tesis parecen producto de la casualidad o el azar, bien fruto de una campaña de depredación en una ruta comercial concreta, bien como resultado de la oportunidad ante el avistamiento de una víctima apetecible. En siglos posteriores se constata que los capitanes de las embarcaciones dedicadas a estos menesteres disponían de informadores y confidentes en los diversos puertos, pudiendo interceptar las presas que se les antojaran más fáciles u opulentas. Desde luego, en las cabalgadas contra moros del norte de África organizadas desde el reino de Sevilla y otros lugares costeros de las Dos Coronas en muchas ocasiones contaban con atalayas, vigías o espías, que observaban y estudiaban el terreno –las posibilidades de botín, debilidades en la defensa, etc.- previamente al desembarco. Así, en el verano de 1492, Pedro Patiño, vecino de Jerez de la Frontera, denunciaba a Juan de Olmedo, vecino de Puerto Real, quien había ido *«a espiar e tentar la tierra de los moros de allende, para que en lo que asy quedase tentado e espiado él pudiese yr a hazer cavalgada»*[3661]. Por parte de los incursores berberiscos también hay constancia de gente encargada de recabar información, como se recoge en las Actas Capitulares

[3660] DÍAZ BORRÁS, A.: *El ocaso…*, p. 275. AMV – Lletres missives, g3-17, ff. 53, 54.

[3661] AGS - RGS,LEG,149207,162. Recuérdese que pude consultarse la transcripción completa en anexos.

de Málaga de ese mismo año de 1492 al respecto de «*vn moro que se tomó en esta çibdad, negro de allende, que andaua espiando para fazer caualgadas por mar*»[3662].

En las acciones propiamente marítimas, los rumores y noticias acerca de la salida de una nave o de la espera de su llegada, también debían ser valiosos recursos a la hora de planificar un ataque rentable. Por ejemplo, en torno a 1452 Ibáñez de Meauri –como ya se ha podido estudiar- habría declarado que robaría una carraca genovesa con ricas mercancías que se encontraba en el puerto de Málaga y se dirigía a Cádiz. Aunque se desconozca si llegó a cumplir su amenaza, es evidente que el conocimiento de la ruta de la nave y su carga serían informaciones de estimable utilidad para una acción pirática.

Ya se ha podido ver en múltiples ocasiones lo improductivo que resulta intentar una diferenciación estricta entre casos de piratería y casos de corso. Algunos están especialmente claros, pero esta época carece de los testimonios derivados de los mecanismos que, en la Edad Moderna, serían usuales. No ha lugar a recurrir a los juicios de presas, para verificar si fue una presa corsaria correcta o, si por el contrario, se encontró a sus causantes culpables de un delito. Las denuncias no permiten establecer un criterio aséptico aplicable a todos los casos. Fue, precisamente, a finales de la Edad Media cuando se estaba precisando la noción de corso, y las cartas de marca actuaban de autorización para su ejercicio[3663]. Y, sin embargo, todo ello es insuficiente para la comprensión de lo intrincado de la actividad. Las personas que en unos documentos aparecen como víctimas, aparecen en otros como culpables de asaltos o tomas diferentes, y viceversa. Corsarios que piratean y piratas que obtienen presas de buena guerra. Aún más, las armadas organizadas por los monarcas castellanos, por ejemplo, se asemejan a empresas corsarias. Los integrantes de estas capitulaban con los reyes, aportando naves, mantenimientos y tripulaciones, y obteniendo beneficio o pérdida de la misma según como resultaran las acciones. En el siglo XV no había marina nacional. Si los señores locales, los concejos y cabildos, los particulares, no aportaban embarcaciones, si no eran estas embargadas para el servicio de los monarcas, difícilmente podía partir una escuadra mínima que combatiera al enemigo.

Al respecto de las necesarias estadísticas, o cuantificación de datos, una de las primeras decisiones ha consistido en no realizar ningún estudio referente a la tipología de barcos implicados. Si, en general, todas las tablas y gráficas aquí presentadas tienen un valor relativo, desde luego parecía tener sentido realizar una estadística los distintos tipos de barcos atacantes y atacados que aparecen en los documentos. En casi todos los trabajos que tienen que ver con estas cuestiones marineras, es una de las primeras estadísticas en presentarse. Sin embargo, no se ha estimado que la que pudiera extraerse de la presente tesis pudiera ser útil debido a la confusión reinante en las fuentes. Por supuesto, algunos casos están más claros que otros, sobre todo en lo que atañe en la diferenciación entre galeras o fustas de remo y los navíos de vela. Sin embargo, como se ha podido comprobar en el estudio de los centenares de documentos abarcados en este trabajo, el uso de un término u otro puede variar en

[3662] AHMMA – Ac. Cap. 1492, lib. I, f. 157v.

[3663] BOCHACA, M., ARÍZAGA BOLUMBURU, B., Y TRANCHANT, M.: "La violence en mer et dans les ports du golfe de Gascogne à la fin du Moyen Âge: bilan et perspectives de recherche", en AUGERON, A. Y TRANCHANT, M. (DIR.): *La violence et la mer dans l'espace atlantique: XIIe-XIXe siècle*, Rennes, 2004, pp. 27-50.

un tanto por ciento considerable y peligroso. Incluso entre los testimonios conservados sobre un mismo hecho. Hay ejemplos, en efecto, en los que, en el mismo texto, el escribano califica una embarcación como carabela, para después denominarla nao.

Una conclusión que puede extraerse de todo esto es que los redactores de los textos que son hoy fuente fundamental para el análisis, no conocían de la tipología exacta de las embarcaciones. Estos documentos no eran, en su gran mayoría, los emanados de la acción directa de los denunciantes. Estos, supuestamente, expresaban o dictaban para que los amanuenses lo plasmaran en los documentos según las fórmulas convenientes y legítimas. Ahí, tanto los marinos como los armadores, incluso los propios escribanos –aunque no había escribanías de marina como en la Edad Moderna, es probable que algunos de ellos se especializaran en cuestiones del mar y, por ende, trabajaran con el vocabulario propio- tendrían verdadero conocimiento sobre la tipología de naves implicadas. No obstante, estos otros textos, derivados, eran producidos por las cancillerías reales, los concejos o los cronistas. Sus redactores igual describían la nave con un término que con otro. El mensaje original, por ejemplo que una carabela hubiera atacado a una nao, podía tranformarse en que una fusta había atacado un navío. No hay certeza alguna de cómo eran las naves reales. Rescatando la idea inicial, establecer con esta premisa que había un tanto por ciento superior de carabelas con respecto a ballineres a finales del siglo XV, se antoja poco útil. Véase el ejemplo de las naves empleadas por Cristóbal Colón en su primer viaje. Desde su mismo origen, en algunos de los documentos relacionados con la organización de la pequeña flota se planteó el error de identificación de dichas naves como tres carabelas.

La primera cuestión en ser abordada, por tanto, es el número de casos estudiados. Se puede extraer de la información presentada en la **figura 53** la demostración efectiva de la relevancia del fenómeno en el contexto de finales de la Edad Media. El historiador Bello León elaboró en 1996 la relación más completa hasta entonces de casos de piratería y corso -en definitiva, de ataques y apresamientos- entre los años 1477 y 1499[3664]. Para ello contaba, fundamentalmente, con los documentos del Registro General del Sello de la Corona de Castilla y de los de la Cancillería de Aragón, a través de obras que recopilaban documentos transcritos o resumidos de época, como las de Luis Suárez Fernández y Antonio de la Torre. En total, 209 casos computados. Contempla hechos protagonizados por individuos de cualquier nacionalidad –castellanos, aragoneses, ingleses, franceses, etc.- y realizados en cualquier lugar –Atlántico norte, estrecho de Gibraltar, Mediterráneo oriental, etc.-, siempre y cuando hubieran dejado rastro en dichas fuentes. Por tanto, los súbditos de la Corona de Castilla y la Corona de Aragón debían haberse visto afectados de alguna forma. En el presente estudio, dentro de ese mismo período pueden cuantificarse algo más de 220 casos específicos, en los que los habitantes del reino de Sevilla fueron parte, activa o pasiva. Desde capitanes atacantes a maestres defensores, pasando por

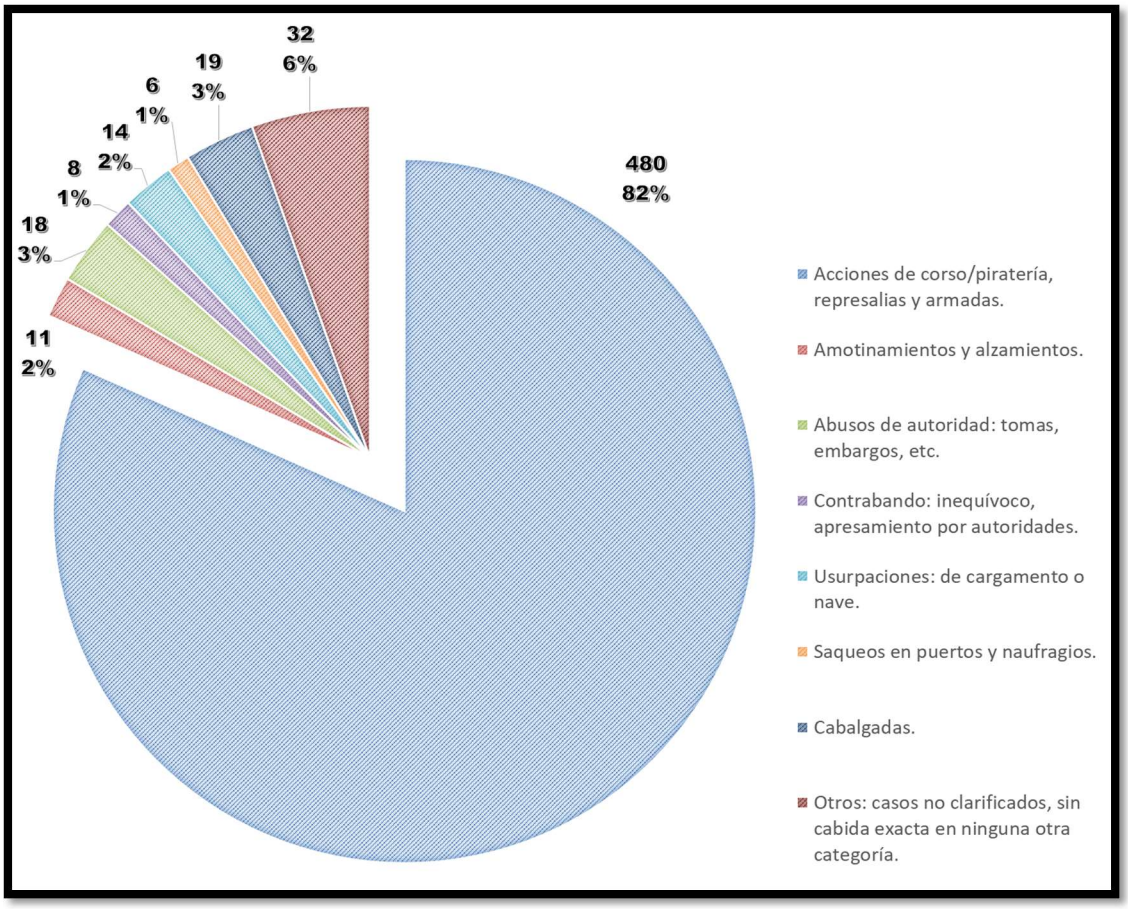
[3664] BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para…", pp. 87 y ss. Se ha podido constatar, en relación a la referida obra, que varios casos estaban desdoblados en la tabla elaborada por dicho autor. Por ejemplo, las entradas 161 y 179, correspondientes ambas dos al mismo proceso, a petición de Juan Serrano; y la 113 y la 116, que conforman parte del proceso de Pedro y Fernando Pérez, la entrada 97. Ello arroja una cifra real conocida, hasta el presente, de 205 casos recopilados. La actualización de una parte de esas estadísticas en 2017, no ha variado la esencia de tales números: "La violencia contra el mercader…", pp. 229-262.

mercaderes propietarios de naves o cargas, autoridades que actuaban en cumplimiento de justicia o, simplemente, testigos al producirse los hechos en sus puertos y costas. No puede establecerse una comparación analítica y justa entre ambas cifras, pero sí permite comprender mejor el alcance de la fenomenología en el ámbito estudiado.

De entre toda la diversidad tipológica de sucesos registrados, destacan los asaltos considerados piráticos o corsarios, el ejercicio de cartas de marca y represalias y las armadas organizadas, fomentadas por nobles y reyes. Un 82% del total. Conviene advertir que no se han desligado los casos nave a nave, cargamento a cargamento, sino es una simple cuestión numérica de menciones. Si un pirata robó dos naves a sus víctimas en un mismo asalto, cuenta como un caso, no como dos. El por qué de esta decisión reside no en el interés por conocer el saldo total supuesto, susceptible de cambios continuos según interpretación de los casos concretos, si no en la frecuencia de aparición de estas tipologías. En este particular tótum revolútum se incluyen muchas acciones que, con más datos conocidos que los que hay hasta el momento, podrían formar parte de otras categorías. Por otra parte, se han desgajado otras situaciones, como amotinamientos –en cierto modo acciones piráticas, pues no deja de ser el robo de la embarcación de manos de sus propietarios legítimos-. Esas otras categorías solo se han cuantificado cuando el caso fuera meridianamente claro. Todos ellos, en cualquier forma, son manifestaciones de la violencia marítima del momento.

Del análisis de la **figura 54** puede determinarse una inusitada acumulación de casos en el último cuarto del siglo XV, específicamente en las décadas de los setenta y ochenta. Podría explicarse por la incidencia de la Guerra de Sucesión Castellana y, quizás, el clima bélico aún generalizado tras la firma de las paces. No obstante, hay que detenerse en algunas consideraciones. En primer lugar, quedan fuera de la gráfica los casos con datas inexactas o aproximadas de períodos muy amplios. En dicha gráfica también se establece una comparación entre la data estimada del hecho –en azul- y la del primer documento que da fe de que sucedió tal –en rojo-. Las estimaciones de períodos cortos se han aglutinado para que no diste mucho el suceso de la fuente, alterando innecesariamente la percepción. Asimismo, por este motivo expresado, las referencias cronísticas no son contempladas en la segunda serie. En casos con varias posibles presas, solo se ha contado la primera entrada confirmada. Obsérvese que, aunque no corresponden al 100%, ambas líneas sí dejan traslucir que, sorprendentemente, no hay una modificación o distorsión radical de la visión en conjunto. Y eso a pesar de que muchos de los casos distan años entre la fecha estimada del hecho y la generación de los primeros documentos que se refieren a ellos.

Si podría reflexionarse sobre si el período 1470-1490 fue especialmente productivo para las acciones de violencia marítima, también lo fue a nivel de procesos de justicia. La documentación del Registro General del Sello castellano, inexistente en períodos anteriores a este, quizás esté alterando la percepción global. Desde luego, sí se detecta otra acumulación de casos y procesos a principios del siglo XV, momento en el que las fuentes castellanas brillan por su ausencia, con excepción de las crónicas.



Tipología de casos	N. de casos
Acciones de corso/piratería, represalias y armadas.	480
Amotinamientos y alzamientos.	11
Abusos de autoridad: tomas, embargos, etc.	18
Contrabando: inequívoco, apresamiento por autoridades.	8
Usurpaciones: de cargamento o nave.	14
Saqueos en puertos y naufragios.	6
Cabalgadas.	19
Otros: casos no clarificados, sin cabida exacta en ninguna otra categoría.	32
Total	**588**

Fig. 53. Gráfica y tabla con la tipología de sucesos registrados.

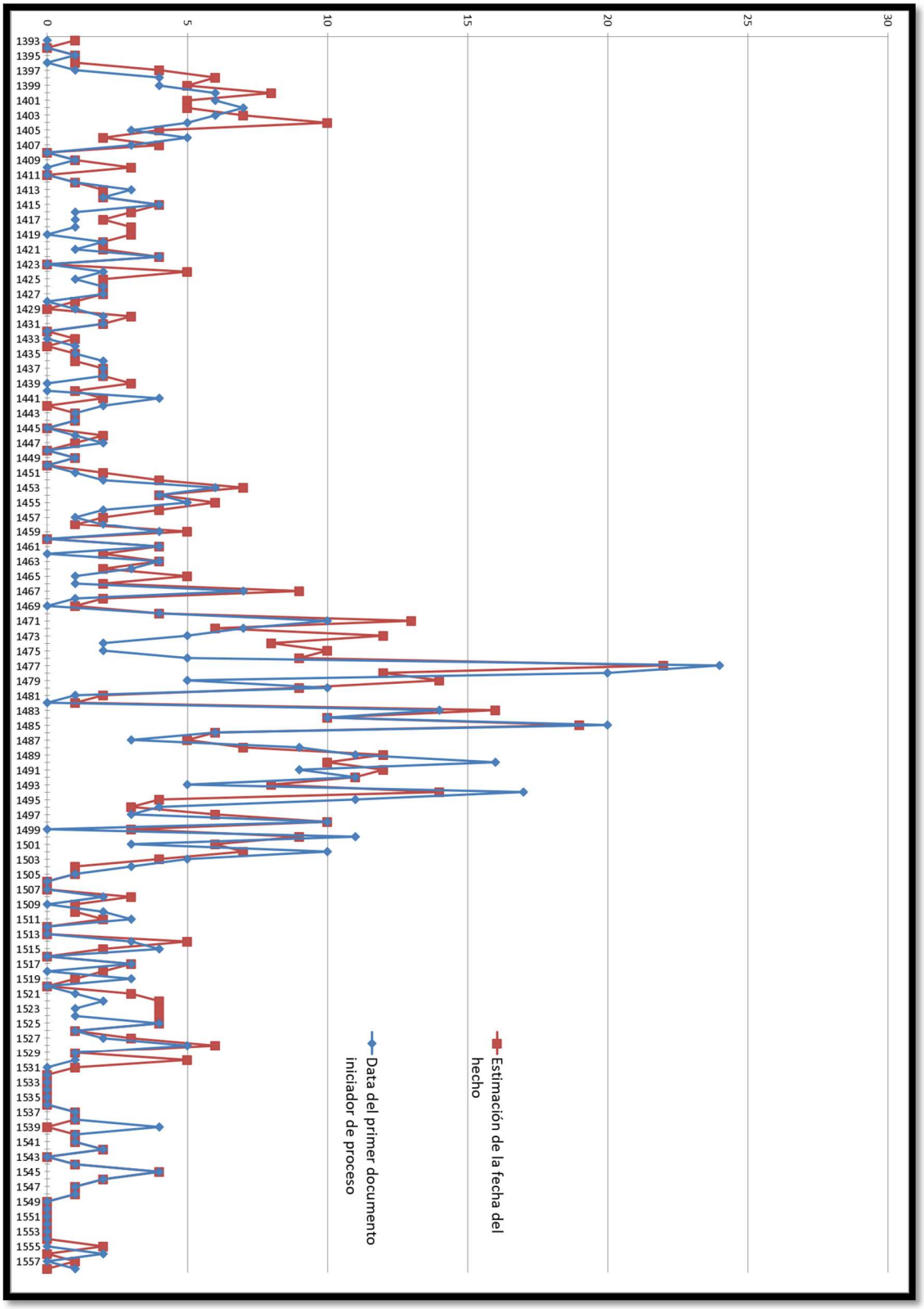


Fig. 54. Gráfica con casos por data de documento inicial del proceso registrado y por data probable del suceso.

Quizás nunca se puedan extraer conclusiones definitivas a este respecto. Aunque se estudiaran intensivamente las fuentes no castellanas para todo el período, aún faltarían los testimonios propiamente castellanos, y este es un vacío imposible de cubrir.

La tablas y gráficas agrupadas en la **figura 55** reflejan la participación como atacantes o víctimas de los distintos sucesos registrados por vecindad o naturalidad. Permiten contemplar no solo el grado de implicación de determinadas localidades en la fenomenología estudiada, si no también, el saldo resultante entre ambos roles. Para realizar la estadística se han incorporado al cómputo las menciones a la vecindad o naturalidad de marineros, armadores y naves, no los casos *stricto sensu*. A menudo, los datos referidos en el documento pertenecen a los del armador, maestre o piloto, o los comerciantes que iban a bordo, fletaban la carga o revendían la presa. Esta distinción no es clara en la mayor parte de los casos, en los que todos ellos conforman parte de un listado de denunciantes o acusados. El mismo peso tiene en esta estadística, en cualquier caso, el cargador de la nave que el capitán de la misma.

Por todo ello, los números que arrojan son superiores a la cantidad de entradas que muestra el cuadro-resumen de presas de los anexos. Un único caso en el que participaran naves de tres localidades diferentes, se ha contabilizado como tres menciones diferentes en el cómputo total. El tanto por ciento se calcula sobre el total de menciones incluídas en la estadística. Cuando un personaje aparece con doble vecindad o naturalidad, se cuentan ambas. Esta decisión aspira a una mejor comprensión de la participación de las diversas poblaciones, en detrimento del número absoluto de casos reales. Por último, los supuestos dudosos, esto es, que no se sabe exactamente ni una aproximación a la zona de origen o de morada, no se han tenido en cuenta, para evitar contaminaciones innecesarias.

A este respecto cabe destacar, en primer lugar, la lógica preponderancia de las naves y marinos sevillanos y gaditanos como víctimas de ataques piráticos y corsarios, frente a los onubenses. Puertos mucho más transitados y de mayor peso comercial, flotas crecientes a lo largo de todo el siglo XV y XVI, nutridas colonias de mercaderes extranjeros estantes y asentados, todo ello explica la gran incidencia de la violencia marítima para ellos. En cambio, con respecto a los ataques, abusos de autoridad o contrabando, los sevillanos pierden protagonismo a favor de los onubenses. Estos últimos duplican su aparición en los documentos como perpetradores acusados, destacando de entre todas las localidades contempladas los palermos. Los hombres y embarcaciones de la villa de Palos triplican su papel como atacantes antes que como víctimas. Ni Jerez de la Frontera ni El Puerto de Santa María, con su amplia experiencia en cabalgadas, igualan por separado su cifra. Se confirma así que las actividades de piratería-corsarismo debieron tener una parte destacada en la economía de la villa de finales de la Edad Media. Nótese que otras poblaciones como Huelva y Moguer participaron también del fenómeno, aunque en mucha menor proporción. Llama la atención que, aunque aparezcan casi todos los puertos de la costa en la documentación, Ayamonte, San Juan del Puerto o Puerto Real hayan dejado poca o nula huella en el posible doble rol contemplado.

En la **figura 56** se aborda la incidencia general. Es importante reseñar que, al igual que se mencionaba para las estadísticas de la figura 56, se han duplicado los datos cuando se mencionaba en los documentos a mercaderes estantes –por un lado su

origen, por otro su vecindad temporal-, o a personajes determinados que tuvieran dos identificaciones diferentes –nacidos en un sitio, vecinos de otro-. Otro aspecto a tener en cuenta, es que en la entrada de andaluces se han incluido a los naturales del reino de Sevilla, a los que se fueron estableciendo en las localidades del reino de Granada y a los que son mencionados como andaluces, de forma genérica. Es cierto que, al valorarse solo los casos en los que estos estuvieron implicados de una forma u otra, el porcentaje correspondiente es alto. Téngase la precaución de constatarse que no se está calculando el grado de participación en la fenomenología global de todos los no andaluces. Para ello habría que incorporar al estudio centenares de nuevos testimonios. También se ha incluido una categoría que recoge todas las referencias a poblaciones castellanas de interior (Burgos, por ejemplo), así como la generalidad de los mismos.

Entrando ya en la reflexión acerca de los resultados, pueden extraerse varias conclusiones. En primer lugar, la mitad de los casos tienen implicación castellana, bien como víctimas, bien como perpetradores. Es más, como atacantes, el porcentaje sube hasta casi un 70%. Esto demostraría que los andaluces solían encontrarse más entre las tripulaciones de las naves atacantes que entre las de los defensores. Hasta qué punto esta visión está condicionada por las fuentes –mayoritariamente castellanas y aragonesas- es algo que no puede precisarse con los datos actuales. También se constata una tendencia. Los ataques llevados a cabo por franceses, ingleses o berberiscos aumentan conforme se introducen datos de finales del siglo XV y principios del siglo XVI, mientras que otras nacionalidades, como los súbditos de la Corona de Aragón o los genoveses, disminuyen.

Entre los castellanos, los vascos constituyen el origen que más destaca, operando estos junto a andaluces, en contra de los mismos, o en las diverasas aguas y puertos del reino de Sevilla. Por otra parte, los moros, los portugueses y los genoveses son las naturalidades que más ataques y asaltos sufrieron. La preponderancia de los primeros, casi un 10% del total, es entendible en el contexto de la confrontación de la fe. Los nazaríes del reino de Granada y las poblaciones norteafricanas fueron objeto de expediciones y cabalgadas durante todo el período. También se han incluido bajo tal denominación a los judíos que, a raíz de la expulsión y su traslado a otros lugares, sufrieron diversas fuerzas y robos, asentándose una parte de ellos importante en la Berbería. Los moros también son el segundo grupo más habitual entre los atacantes. Seguramente en crecimiento conforme avance el siglo XVI. Sin duda, su participación efectiva como perpetradores o sufridores escapa a cualquier estudio. Los ataques a las poblaciones indígenas y a los diversos reinos de la Berbería han dejado pocos testimonios, más allá del cobro de quintos o el reparto de esclavos. En algunos casos, las quejas se hicieron por medio del rey de Portugal[3665]. Sin embargo, la perspectiva en el caso contrario es aún peor, los ataques moros a barcos y marineros castellanos no han dejado apenas huella. Los turcos, así especificamente señalados en los documentos, se encuentran desgajados de esta categoría analizada. Pero si se añadieran, no variarían demasiado la imagen de conjunto.

[3665] AZNAR VALLEJO, E.: "Corso y piratería…", pp. 411-412.

N. como víctimas	Porcentaje como víctimas	Naturalidad/vecindad	Porcentaje como atacantes	N. como atacantes
129	46,07%	**Total de la actual provincia de Sevilla**	27,95%	104
129	46,07%	Sevilla (ciudad, incluyendo Triana)	26,34%	98
0	-	Écija	0,26%	1
0	-	Alcalá de Guadaíra	0,26%	1
0	-	Carmona	0,26%	1
0	-	Utrera	0,53%	2
113	40,35%	**Total de la actual provincia de Cádiz**	47,31%	176
36	12,85%	Cádiz (ciudad)	14,51%	54
27	9,64%	Jerez de la Frontera	8,60%	32
23	8,21%	El Puerto de Santa María	12,09%	45
0	-	Puerto Real	0,26%	1
9	3,21%	Sanlúcar de Barrameda	2,95%	11
3	1,07%	Rota	1,61%	6
1	0,35%	Chipiona	-	0
2	0,71%	Vejer de la Frontera	1,07%	4
1	0,35%	Barbate	0,26%	1
2	0,71%	Conil de la Frontera	-	0
1	0,35%	Chiclana	0,26%	1
6	2,14%	Gibraltar	4,56%	17
2	0,71%	Tarifa	1,07%	4
38	13,57%	**Total de la actual provincia de Huelva**	24,73%	92
6	2,14%	Huelva (villa)	2,95%	11
15	5,35%	Palos de la Frontera	15,05%	56
9	3,21%	Moguer	3,22%	12
3	1,07%	Lepe	1,88%	7
2	0,71%	Cartaya	0,80%	3
2	0,71%	Gibraleón	0,80%	3
0	-	San Juan del Puerto	-	0
1	0,35%	Ayamonte	-	0
280	100%	**Total**	100%	372

Relación entre porcentajes (saldo visual).

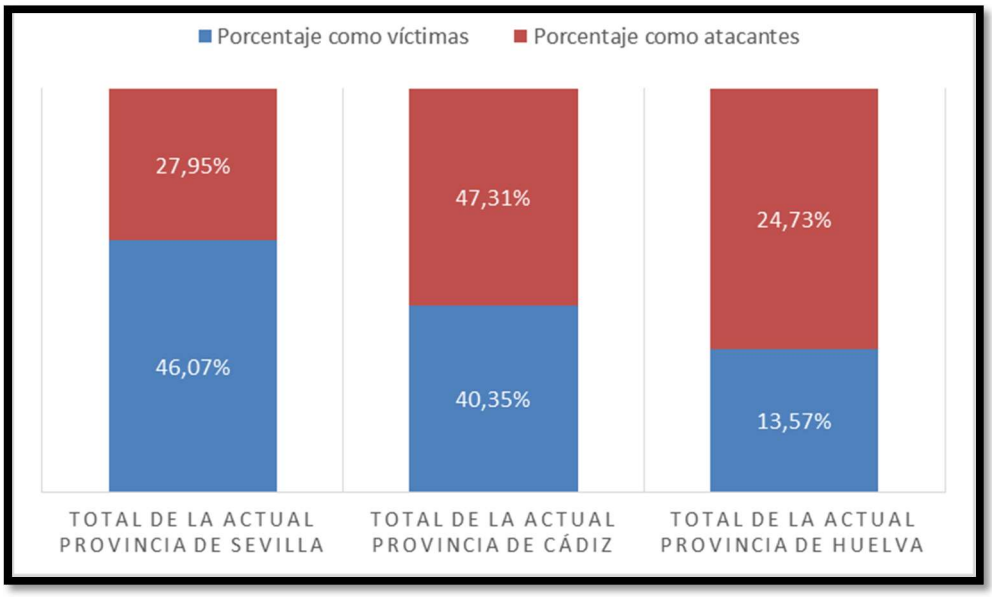
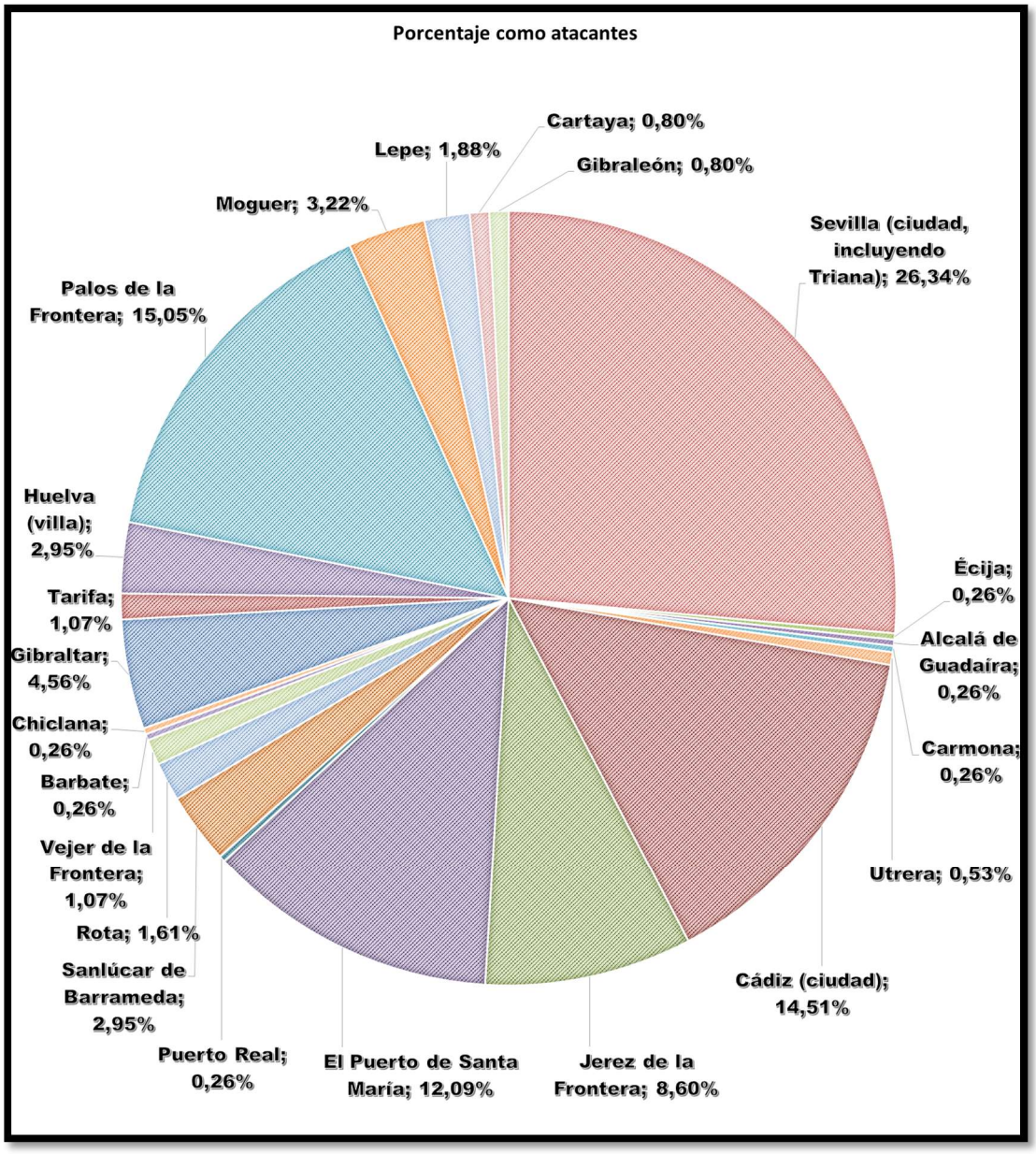
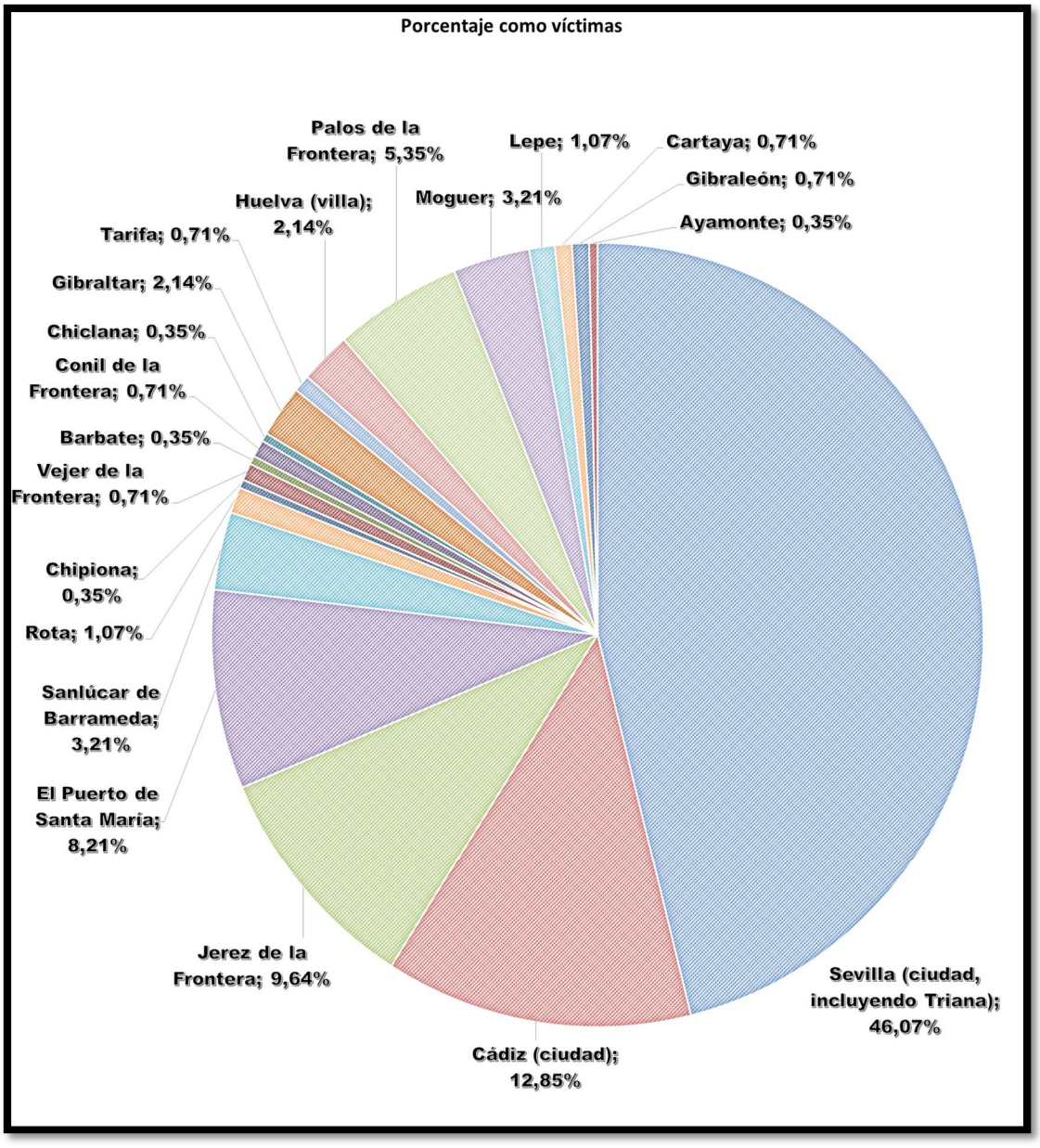
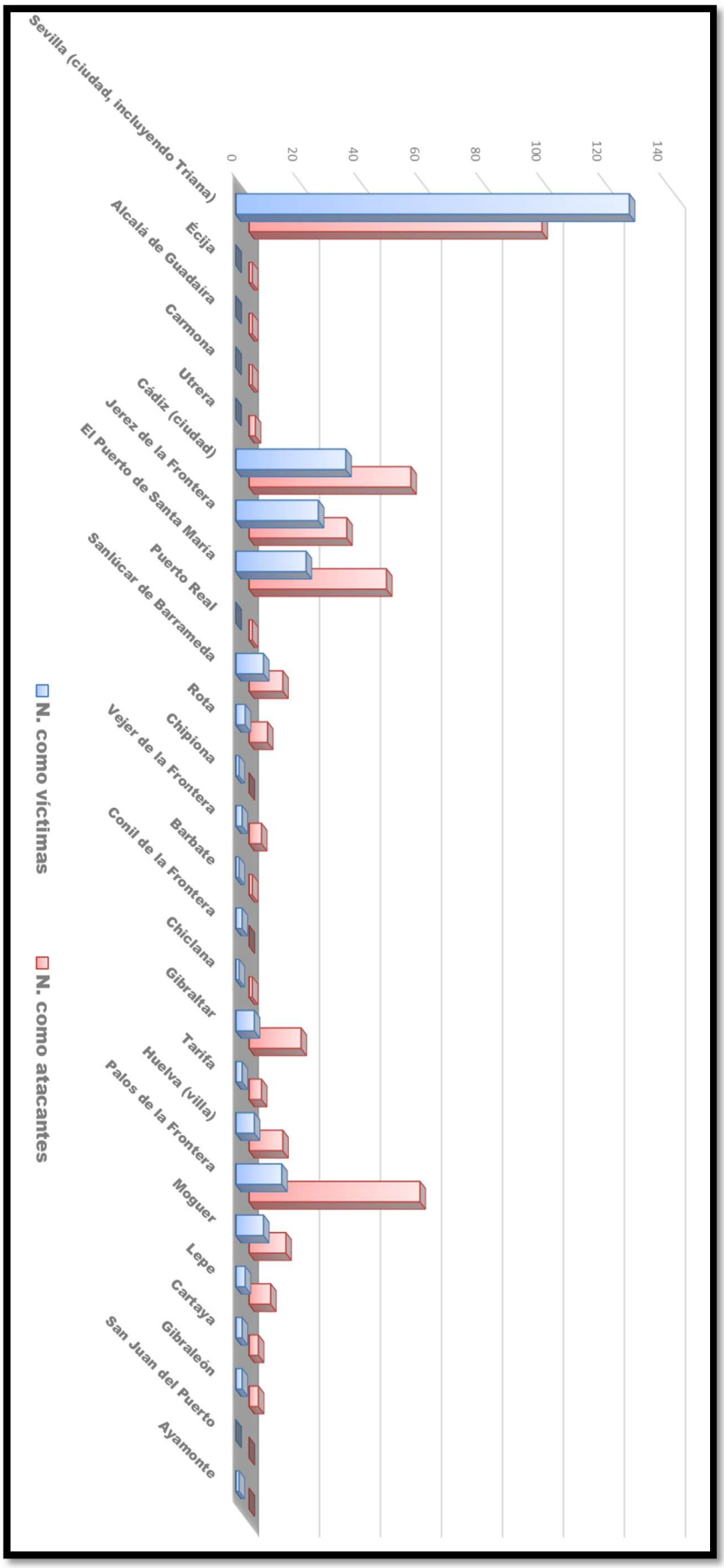


Fig. 55. Tabla y gráficas de participación por localidades en los sucesos registrados.


Porcentaje como atacantes
Cartaya; 0,80%
Lepe; 1,88%
Gibraleón; 0,80%
Moguer; 3,22%
Sevilla (ciudad, incluyendo Triana); 26,34%
Palos de la Frontera; 15,05%
Huelva (villa); 2,95%
Écija; 0,26%
Tarifa; 1,07%
Alcalá de Guadaíra; 0,26%
Gibraltar; 4,56%
Carmona; 0,26%
Chiclana; 0,26%
Barbate; 0,26%
Utrera; 0,53%
Vejer de la Frontera; 1,07%
Rota; 1,61%
Cádiz (ciudad); 14,51%
Sanlúcar de Barrameda; 2,95%
Puerto Real; 0,26%
El Puerto de Santa María; 12,09%
Jerez de la Frontera; 8,60%


Porcentaje como víctimas
Palos de la Frontera; 5,35%
Lepe; 1,07%
Cartaya; 0,71%
Gibraleón; 0,71%
Huelva (villa); 2,14%
Moguer; 3,21%
Ayamonte; 0,35%
Tarifa; 0,71%
Gibraltar; 2,14%
Chiclana; 0,35%
Conil de la Frontera; 0,71%
Barbate; 0,35%
Vejer de la Frontera; 0,71%
Chipiona; 0,35%
Rota; 1,07%
Sanlúcar de Barrameda; 3,21%
El Puerto de Santa María; 8,21%
Jerez de la Frontera; 9,64%
Cádiz (ciudad); 12,85%
Sevilla (ciudad, incluyendo Triana); 46,07%


Sevilla (ciudad, incluyendo Triana)
Écija
Alcalá de Guadaíra
Carmona
Utrera
Cádiz (ciudad)
Jerez de la Frontera
El Puerto de Santa María
Puerto Real
Sanlúcar de Barrameda
Rota
Chipiona
Vejer de la Frontera
Barbate
Conil de la Frontera
Chiclana
Gibraltar
Tarifa
Huelva (villa)
Palos de la Frontera
Moguer
Lepe
Cartaya
Gibraleón
San Juan del Puerto
Ayamonte
0
20
40
60
80
100
120
140
N. como víctimas
N. como atacantes

N. como víctimas	Porcentaje como víctimas	Nacionalidad	Porcentaje como atacantes	N. como atacantes
290	38,25%	Andaluces (reino de Sevilla y genéricos)	54,46%	384
14	1,84%	Gallegos	1,27%	9
9	1,18%	Cántabros y asturianos	0,56%	4
44	5,80%	Vizcaínos	7,51%	53
8	1,05%	Canarios	0,56%	4
3	0,39%	Murcianos (reino)	0,85%	6
31	4,08%	Castellanos (del interior y genéricos)	2,83%	20
396	52,24%	**Total de castellanos**	67,94%	479
14	1,84%	Ingleses, irlandeses y escoceses	3,12%	22
21	2,77%	Franceses	3,68%	26
5	0,65%	Bretones	0,14%	1
6	0,79%	Flamencos	0,28%	2
44	5,80%	Valencianos (reino)	3,12%	22
24	3,16%	Catalanes (principado)	1,56%	11
12	1,58%	Mallorquines (reino)	0,70%	5
54	7,12%	Genoveses	3,68%	26
13	1,71%	Venecianos	0,14%	1
12	1,58%	Florentinos	0,14%	1
5	0,65%	Piamonteses, toscanos, pisanos, milaneses, saboyardos	0,42%	3
73	9,63%	Nazaríes, berberiscos y judíos en allende	4,53%	32
69	9,10%	Portugueses	8,79%	62
5	0,65%	Sicilianos, sardos y corsos	0,56%	4
4	0,52%	Orientales (turcos, griegos, rodios, etc.)	0,99%	7
357	47,09%	**Total de extranjeros**	31,91%	225
758	100%	**Total**	100%	705

Relación entre porcentajes de castellanos (saldo visual).

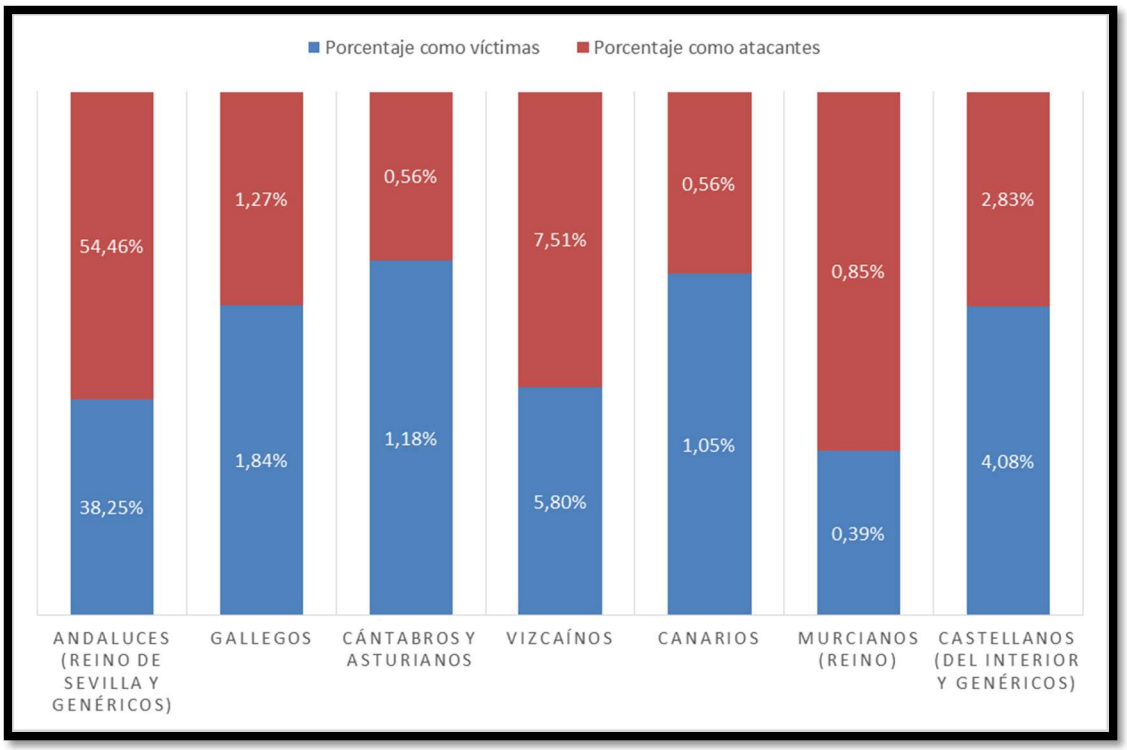
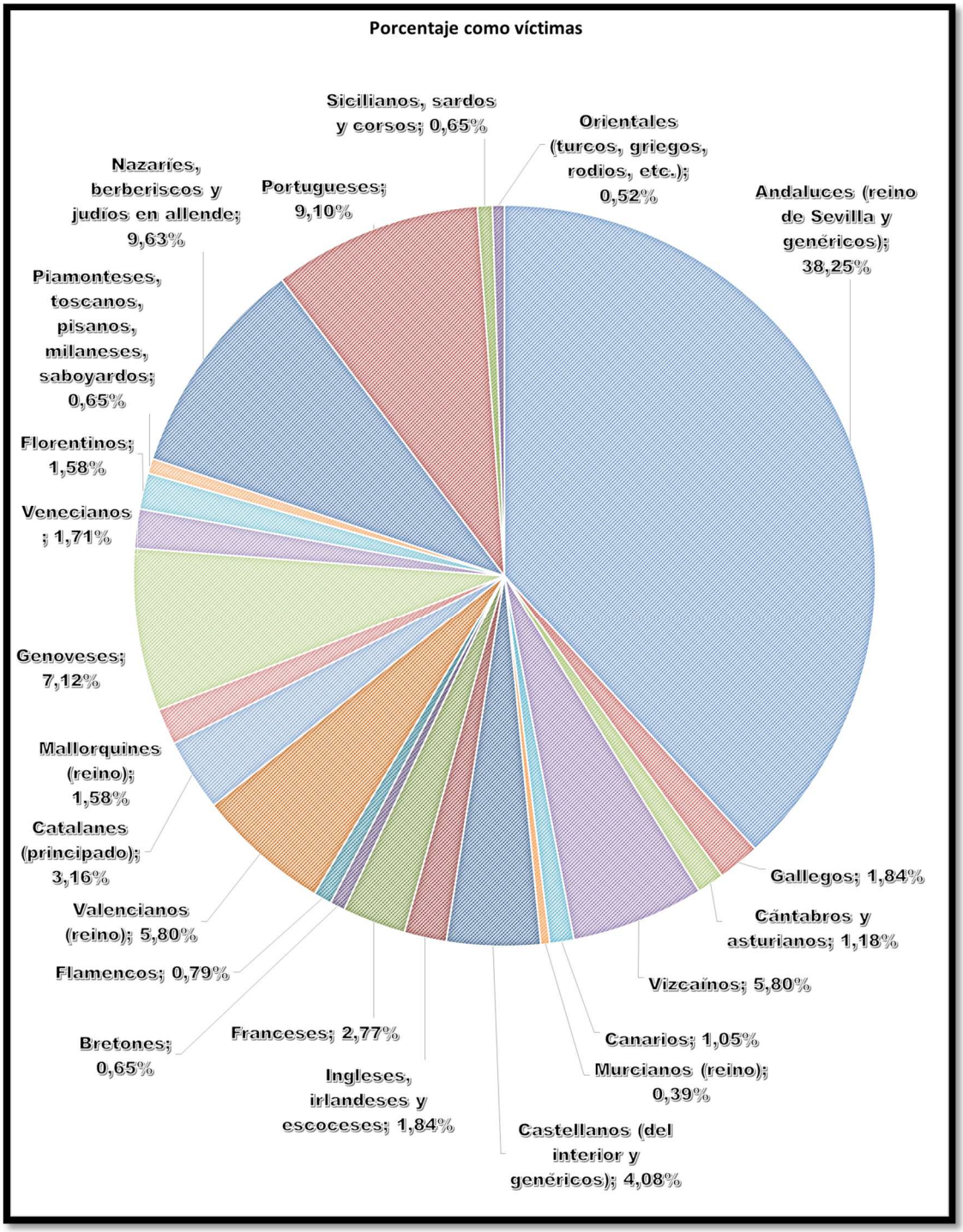
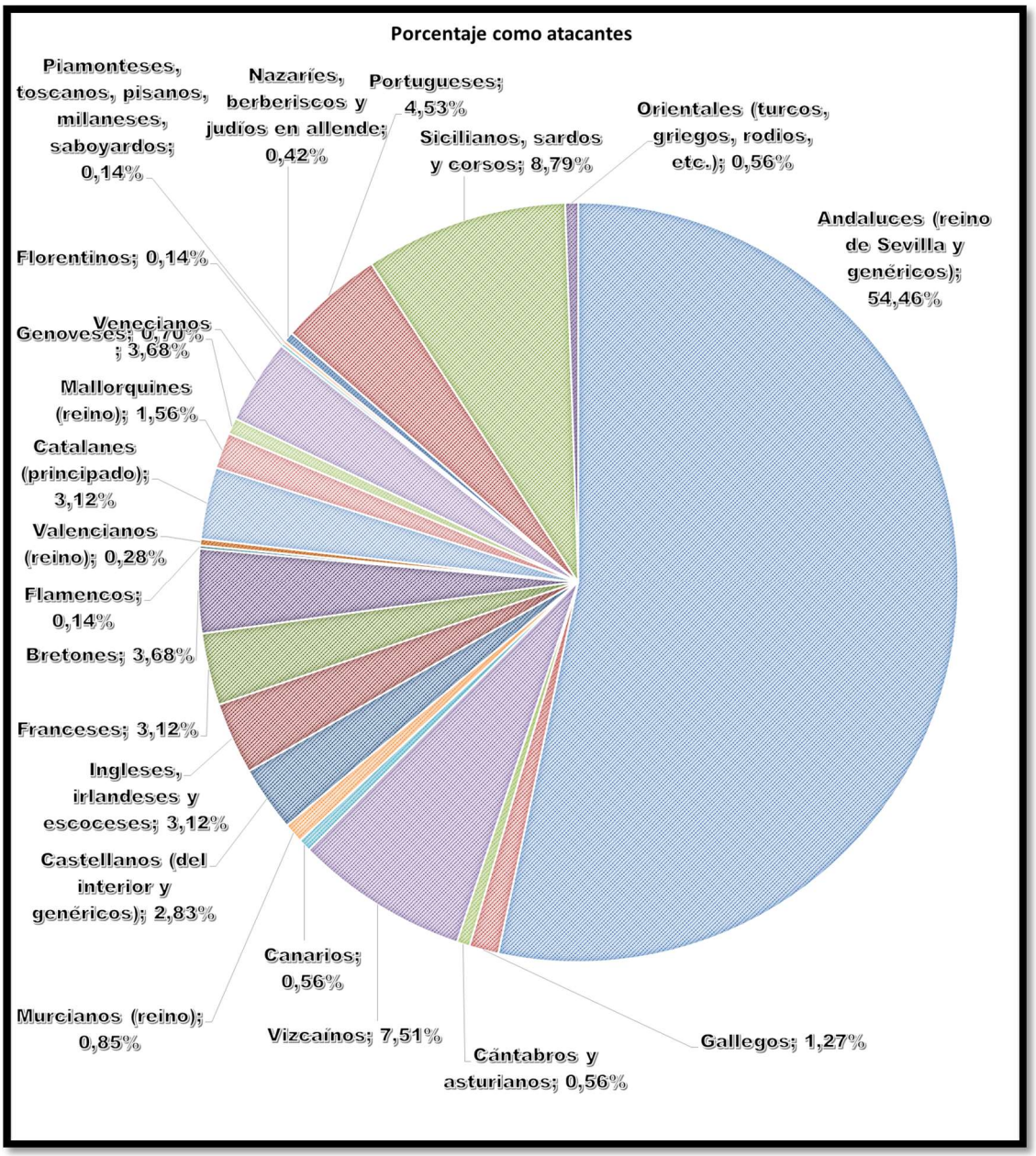
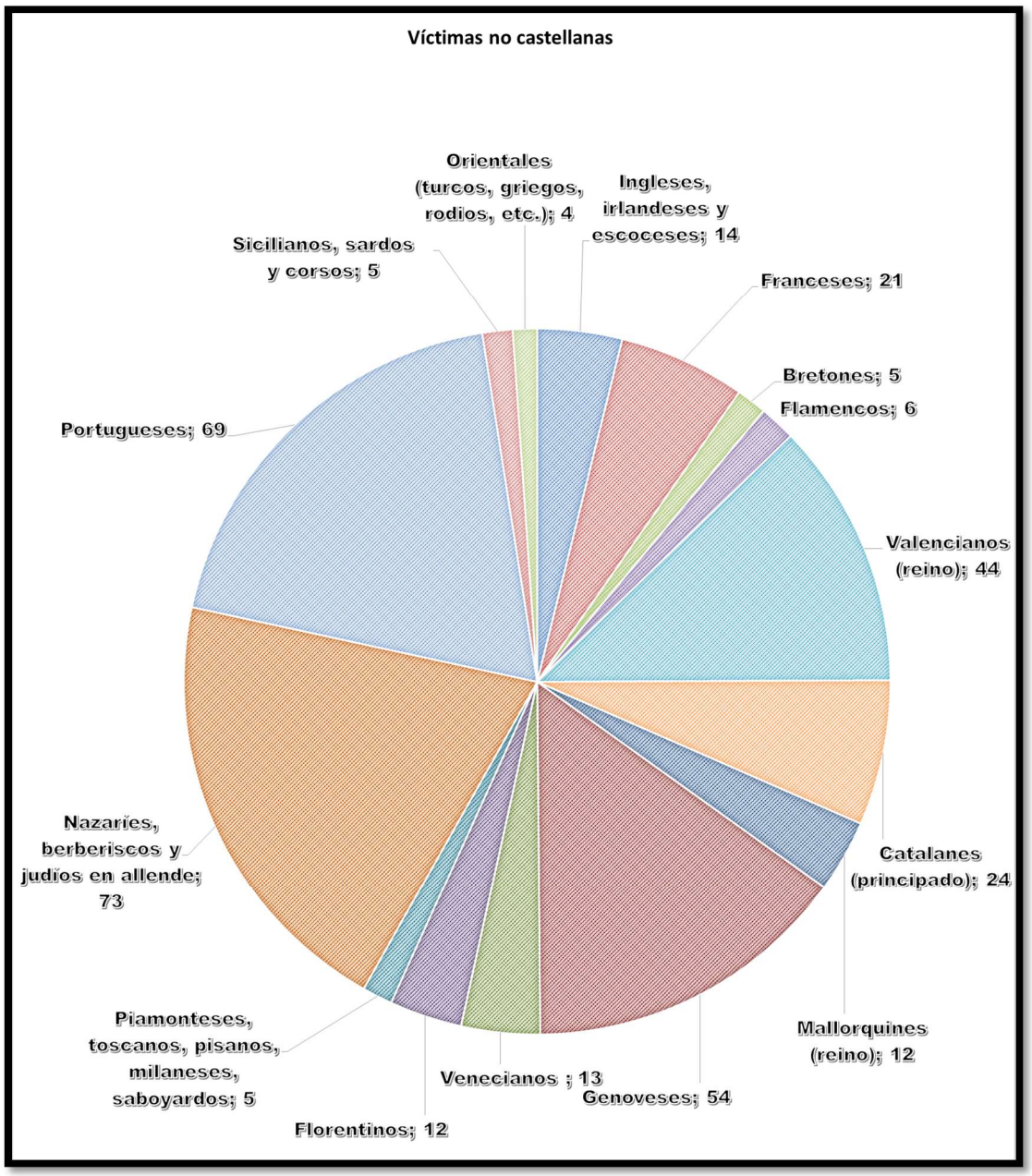
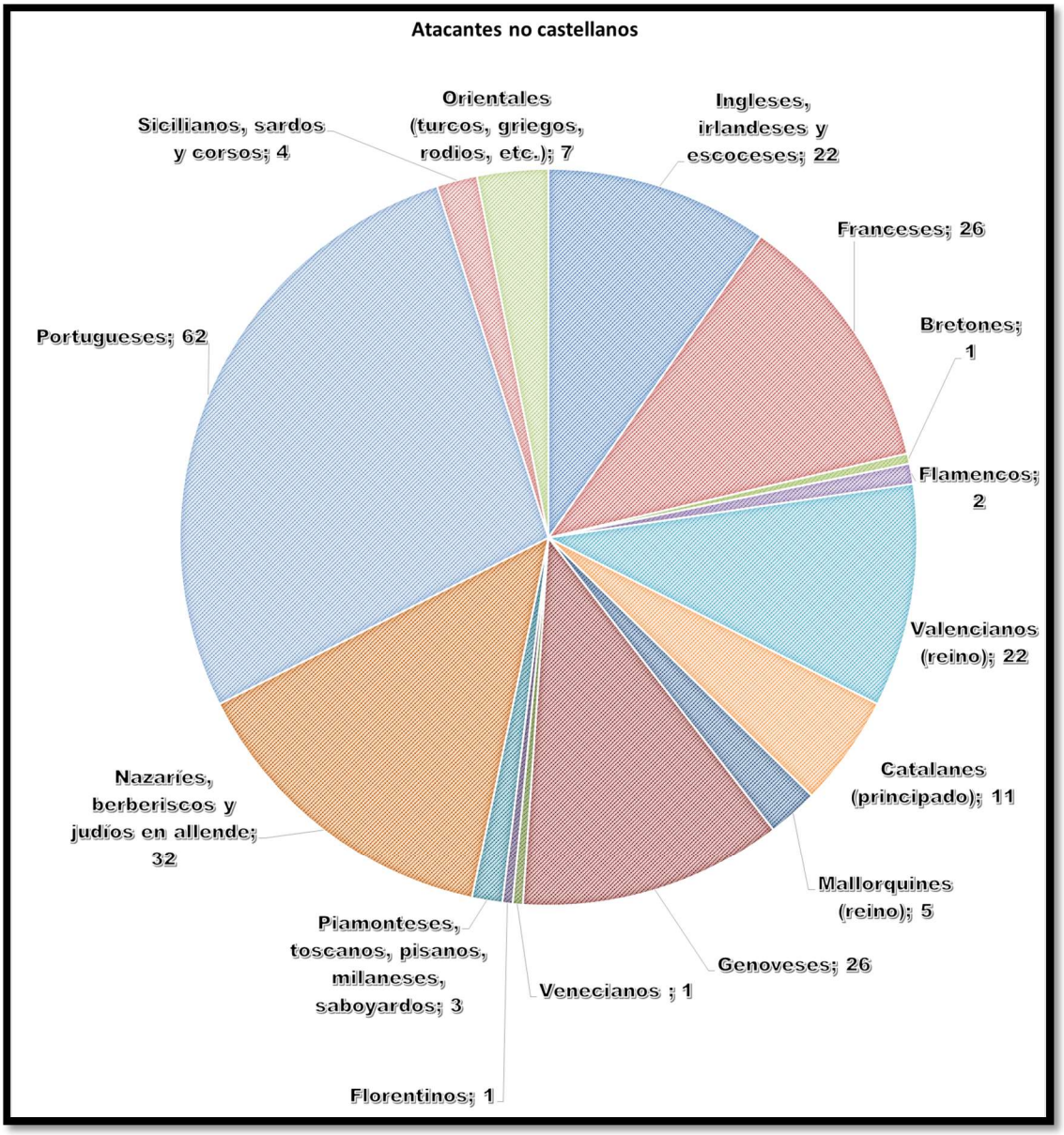


Fig. 56. Tabla y gráficas de participantes en los sucesos registrados por nacionalidad.


Porcentaje como víctimas
Sicilianos, sardos y corsos; 0,65%
Orientales (turcos, griegos, rodios, etc.); 0,52%
Nazaríes, berberiscos y judíos en allende; 9,63%
Portugueses; 9,10%
Andaluces (reino de Sevilla y genéricos); 38,25%
Piamonteses, toscanos, pisanos, milaneses, saboyardos; 0,65%
Florentinos; 1,58%
Venecianos ; 1,71%
Genoveses; 7,12%
Mallorquines (reino); 1,58%
Catalanes (principado); 3,16%
Valencianos (reino); 5,80%
Flamencos; 0,79%
Bretones; 0,65%
Franceses; 2,77%
Ingleses, irlandeses y escoceses; 1,84%
Castellanos (del interior y genéricos); 4,08%
Murcianos (reino); 0,39%
Canarios; 1,05%
Vizcaínos; 5,80%
Cántabros y asturianos; 1,18%
Gallegos; 1,84%


Porcentaje como atacantes
Piamonteses, toscanos, pisanos, milaneses, saboyardos; 0,14%
Nazaríes, berberiscos y judíos en allende; 0,42%
Portugueses; 4,53%
Sicilianos, sardos y corsos; 8,79%
Orientales (turcos, griegos, rodios, etc.); 0,56%
Andaluces (reino de Sevilla y genéricos); 54,46%
Florentinos; 0,14%
Genoveses; 0,70%
Venecianos ; 3,68%
Mallorquines (reino); 1,56%
Catalanes (principado); 3,12%
Valencianos (reino); 0,28%
Flamencos; 0,14%
Bretones; 3,68%
Franceses; 3,12%
Ingleses, irlandeses y escoceses; 3,12%
Castellanos (del interior y genéricos); 2,83%
Canarios; 0,56%
Murcianos (reino); 0,85%
Vizcaínos; 7,51%
Cántabros y asturianos; 0,56%
Gallegos; 1,27%


Víctimas no castellanas
Orientales (turcos, griegos, rodios, etc.); 4
Ingleses, irlandeses y escoceses; 14
Sicilianos, sardos y corsos; 5
Franceses; 21
Bretones; 5
Flamencos; 6
Portugueses; 69
Valencianos (reino); 44
Nazaríes, berberiscos y judíos en allende; 73
Catalanes (principado); 24
Piamonteses, toscanos, pisanos, milaneses, saboyardos; 5
Mallorquines (reino); 12
Venecianos ; 13
Genoveses; 54
Florentinos; 12


Atacantes no castellanos
Orientales (turcos, griegos, rodios, etc.); 7
Ingleses, irlandeses y escoceses; 22
Sicilianos, sardos y corsos; 4
Franceses; 26
Portugueses; 62
Bretones; 1
Flamencos; 2
Valencianos (reino); 22
Catalanes (principado); 11
Nazaríes, berberiscos y judíos en allende; 32
Mallorquines (reino); 5
Piamonteses, toscanos, pisanos, milaneses, saboyardos; 3
Genoveses; 26
Venecianos ; 1
Florentinos; 1

El segundo grupo importante de víctimas, muy cercano en cuanto número -algo más de un 9%-, son los portugueses. Una cifra similar a la de sumar el reino de Valencia, el reino de Mallorca y el principado de Cataluña. Es comprensible dadas la vecindad geográfica del reino, la extensión de sus posesiones en las zonas aledañas al reino de Sevilla, su implicación en el comercio andaluz y, por supuesto, el conflicto abierto en determinados períodos, especialmente el desarrollado a finales del siglo XV. Los portugueses son, también, los extranjeros que más atacaban las naves andaluzas. Las razones se encuentran ya esgrimidas, pues son prácticamente las mismas.

Una tercera nacionalidad a subrayar en esta cuestión son los genoveses, una parte de ellos afincados en el reino de Sevilla, articulando el comercio andaluz. Su implicación en denuncias y quejas suscitadas por apresamientos de naves y mercancías supone, aproximadamente, un 7%. Los ingleses y los franceses son de las pocas nacionalidades extranjeras explicitadas en los sucesos que tienen un saldo positivo a favor de sus ataques: protagonizaron más asaltos a naves y tripulantes andaluces que los que sufrieron.

Si se contabiliza la participación de los vecinos del reino de Sevilla como agresores en los diversos casos estudiados, dividiéndolos en períodos temporales determinados, pueden extraerse algunas conclusiones. Se han elegido diversos períodos de conflicto, guerra e inestabilidad en Castilla y reinos vecinos, para intentar dilucidar el grado de implicación de marineros y naves del reino de Sevilla: la Guerra de Sucesión Castellana o la campaña de Granada de los Reyes Católicos, por ejemplo. De otra forma, la elección de años o períodos habría sido demasiado arbitraria. No obstante, es difícil desarrollar paralelismos adecuados con la guía única de la cronología o de la duración de los reinados, por no hablar de las otras guerras y enfrentamientos que se desarrollaron en el entorno y que permitieron un desarrollo amplio de la actividad pirático-corsaria (como la hostilidad intermitente pero duradera entre la corona de Aragón y la república de Génova). En cualquier caso, y admitiendo tales limitaciones, si se observa la **figura 57** puede concluirse que durante la Guerra de Sucesión Castellana, así como en fechas cercanas, la mayoría de los ataques y sucesos violentos y/o ilegales fueron protagonizados por vecinos del reino de Sevilla. Así, se puede constatar una relevancia destacada pero limitada en otro período de turbulencias y lucha armada como fue la guerra civil entre los partidarios de Juan II y los de los infantes de Aragón. El porcentaje como agresores en mencionado contexto no supera el 30%. Por otra parte, también puede observarse que el paso del siglo XV al XVI parece que significó una reducción del papel de los habitantes y naturales del referido reino.

Para constatar los ámbitos de actuación más frecuentes en los sucesos contemplados en este estudio, la **figura 58** ofrece relación por diversas categorías. Algunas de estas se han creado manteniendo la lógica interna de los documentos. Muchos, por ejemplo, cuando refieren que una nave iba a Berbería, no especifican si era la de Poniente o la de Oriente, ámbito atlántico o mediterráneo. Por otra parte hay un número importante de indicaciones vagas. Son frecuentes las simples indicaciones de *"por la mar"* o *"yendo a…"*. El último caso es especialmente complicado, en casos en los que, por poner un supuesto, una nave partida del golfo de Cádiz sufría un ataque dirigiéndose a Génova. Determinar si ocurrió antes de atravesar el Estrecho, en la costa del reino de Granada o en alta mar, parece imposible sin más testimonios. En esos

casos se ha optado por contabilizarlos en una categoría propia como desconocido o impreciso. La importancia de esta es, en efecto, importante, ya que supone un 20% de los casos.

Yendo a los datos que sí se pueden contabilizar, llama la atención que la zona geográfica donde más ataques, robos y fuerzas se producen sea la bahía de Cádiz (incluyendo puertos gaditanos atlánticos hasta el estrecho de Gibraltar) y el río Guadalquivir. Un 21% de los casos registrados acaecieron en las inmediaciones de sus costas o en sus propios puertos. Sumada la larga costa onubense –incluyendo Arenas Gordas-, el golfo de Cádiz, en general, y el estrecho de Gibraltar, se obtiene que poco más de un tercio de todas las acciones pirático-corsarias, abusos de autoridad, amotinamientos y demás, sucedieron en las proximidades del reino de Sevilla. Aunado el tanto por ciento del Atlántico, que abarca desde el Algarve o las Canarias hasta las costas inglesas y flamencas, la estadística sube hasta el 50%. Por otra parte, el Mediterráneo también suponía un tanto por ciento importante, cercano al 20%. Berbería supondría un incremento más o menos parejo para ambos ámbitos, el Atlántico y el Mediterráneo, quizás algo superior para el Atlántico –ya que los vecinos del reino de Sevilla comerciaban y frecuentaban más las costas occidentales norteafricanas que las orientales-.

La **figura 59** pretende contabilizar los cargamentos más habituales en esas presas y tomas. Al igual que en la estadística de lugares de los ataques, hay una categoría que refleja los casos donde los documentos no explicitan el cargamento que iba a bordo de la nave, aproximadamente un 9% del total. En primer lugar, es destacable que más de un 25% de las mercancías que fueron objeto de robo, contrabando o embargo con fuerza eran alimentos y mantenimientos –entiéndanse materias primas básicas-: trigo y derivados, otros granos, carne o ganado, pescado, vino y demás. Sin duda, eran la carga más común en las distintas rutas comerciales, además de bienes de primera necesidad que podrían suscitar, no ya la avaricia, si no un interés mucho más mundano. Recuérdese que algunos autores apuntan a situaciones de carestía en determinadas localidades como motivadoras de ataques y robos. Desde luego, esto ha podido constatarse en poblaciones como Gibraltar, donde las propias autoridades podían fletar barcos para salir al encuentro de naves con tales cargamentos y conducirlos forzosamente a su puerto para *"su proveímiento"*.

En torno al 20% de los casos indican o sugieren específicamente que la nave, sus velas, jarcias o aparejos, fueron también parte de la presa. Parece que en el resto, o la embarcación fue abandonada o devuelta a sus propietarios originales tras el saqueo de la carga. Por último, también es reseñable la importancia del tráfico esclavista. Un 15% de los asaltos conllevaban la toma de esclavos –moros, guineanos, etc.- o el apresamiento y cautiverio –a la espera de rescate- de los tripulantes de las naves abordadas. Lo segundo a pesar de que era un acuerdo tácito el no ejecutar tales prácticas contra cristianos.

Las cuantías de los botines obtenidos en los asaltos pirático-corsarios denotan su importancia económica. Muchos de los beneficios obtenidos de los apresamientos se expresan en monedas de todo tipo y procedencia, cuyo cambio a lo largo del tiempo es de difícil precisión. Es más, según el documento esas cuantías se ven modificadas. Ello hace muy complicado establecer comparativas. El diagrama de la **figura 60** establece una comparativa visual de algunos botines escogidos. El tamaño de la figura

geométrica se corresponde, de forma proporcional, a la cantidad representada. Todos los botines estaban expresados en origen en moneda de cuenta, en maravedís. Aún así, hay problemas evidentes a la hora de establecer la comparación, ya que la fluctuación monetaria también afectaba a dichas cantidades. Lógicamente, no era lo mismo un maravedí de 1468 que uno de 1501. No obstante, sirve para hacerse una idea de las correspondencias entre las presas más modestas y las más valiosas. Para poder comprender estas cuantías en su contexto, se puede comparar con otros datos seleccionados. Por ejemplo, en 1487, Fernán Blanco servía con su barco y veinticinco hombres de tripulación en el cerco de Málaga por 13.000 maravedís al mes[3666]. Martín González de Palos, con una carabela de cuarenta y cinco toneles y treinta y cinco tripulantes, treinta mil a plazos. Igual Diego Pérez de El Puerto de Santa María, con carabela de cuarenta toneles y treinta y cinco hombres. El asiento de 1495 realizado entre los Reyes Católicos y Vicente Yañez Pinzón indica que: *«salario el dicho Vicente Yañez, por capitán de las dichas carabelas, veinte mil marauedís por un año* (…) *salario para un piloto, quince mil marauedís* (…) *sueldo para cuarenta hombres marineros e hombres de armas, a razón de quince marauedís cada día cada uno»*[3667]. En torno a 1499 se fletaba una nao, calificada de "buena", para acompañar y proteger –ya que había presencia de corsarios- otros barcos sevillanos que debían pasar al norte de África. El flete lo estimó el secretario de los reyes Fernando de Zafra en 60.000 maravedís[3668]. El impuesto de almirantaje –esto es, percibido por el Almirante- que se cobraba en El Puerto de Santa María ascendía, en 1500, a cuarenta maravedís por cada cahíz de pan[3669]. Más ejemplos, siguiendo las cuentas de las rentas del almojarifazgo del reino de Sevilla de 1502, todas las rentas menudas (pescado, paños, especería y aceite, entre otros) de ese año supusieron poco más de un millón de maravedís[3670]. En Cádiz, las rentas de Berbería alcanzaron, a lo sumo, cifras cercanas a los setenta y cuatro mil maravedís, que se percibieron en enero y marzo de ese año, mientras que los derechos de almojarifazgo solían rondar entre los diez mil y veinte mil maravedís mensuales. Puertos más modestos como los del condado de Niebla –Huelva, San Juan del Puerto o Palos- no llegaban a superar los veinte mil maravedís al mes en conjunto. Comparando con las cifras obtenidas en los botines presentados, es evidente que muchas de las presas supusieron un rápido enriquecimiento de aquellos que los obtuvieron. Según la cuantía, les permitiría vivir desahogadamente durante meses y financiar próximas campañas.

A modo de recapitulación, ya señalaba Gomes Pedrosa -citando a Henri Touchard- que todos los marineros y mercaderes practicaban una piratería "descarada", que ninguna medida gubernamental podía restringir[3671]. En efecto, se pueden encontrar múltiples testimonios de acciones llevadas a cabo por ingleses, normandos, bretones, genoveses, etc. La piratería en estos siglos, entendida como guerra naval no como infracción legal, era un mal endémico generalizado. Allí donde

[3666] AGS – GYM,1314,22.
[3667] Documento transcrito en FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, M.: *Colección de los viages…,* t. II, pp. 54-55; y reproducido en MANZANO MANZANO, J.: *Los Pinzones…*, t. III, pp. 19-20.
[3668] *CODOIN*, t. XIV, pp. 501-502.
[3669] AGS - RGS,LEG,150012,362.
[3670] Archivo General de la Región de Murcia (AGRM) - FR,AGS,R-80/2. El original AGS – Escribanía Mayor de Rentas (EMR), leg. 62 -90, 1º antiguo.
[3671] GOMES PEDROSA, F.: *Os Homens…*, p. 80.

hubiera una ruta comercial, existía la posibilidad de que los depredadores acecharan a sus presas. Allí donde hubiera poblaciones litorales, existía la tentación de dedicarse a "ir de armada". Pero la dinámica de la piratería y el corso no terminó con la Edad Media. Continuó durante el siglo XVI y buena parte de la Edad Moderna, solo que esta tendió a ejercerse como respuesta a los ataques de las naciones anteriormente citadas, y no motivadas por un afán propio de obtener presas y botines. Como testigos de esta inversión quedan las torres de almenara construídas para defensa de las costas[3672]. En el caso onubense, por ejemplo, las poblaciones más implicadas en tal actividad -como fue Palos- entraron en un proceso de decadencia y el foco de atracción sufrió un desplazamiento de escenario. El comercio con Indias se convirtió en una actividad constante y más segura, encauzada hacia Sevilla a través de la Casa de la Contratación. Ante la emergencia de los corsarios berberiscos, en un mundo donde las autoridades iban ganando en control, y las nuevas perspectivas de emigración a tierras mejores, el ejercicio de la piratería-corso en la zona perdió el marco de circunstancias idóneas para su florecimiento.

En efecto, con el Descubrimiento, la ruta de Indias se convirtió en un rico polo de atracción que articuló nuevos flujos comerciales, aglutinó acciones de piratas y corsarios europeos y conllevó una reestructuración de todo el sistema de guarda y protección. Las dinámicas y sus protagonistas cambiaron. Parece que el número de piratas y corsarios castellanos fue menguando –así como sus acciones-, convirtiéndose los primeros en delincuentes más eventuales, e integrándose los segundos en armadas de guarda de la costa. Los nuevos protagonistas de los asaltos serían los corsarios berberiscos y los europeos, especialmente franceses, ingleses y holandeses.

[3672] GOZÁLVEZ ESCOBAR, J. L.: "La piratería…", pp. 359-386.

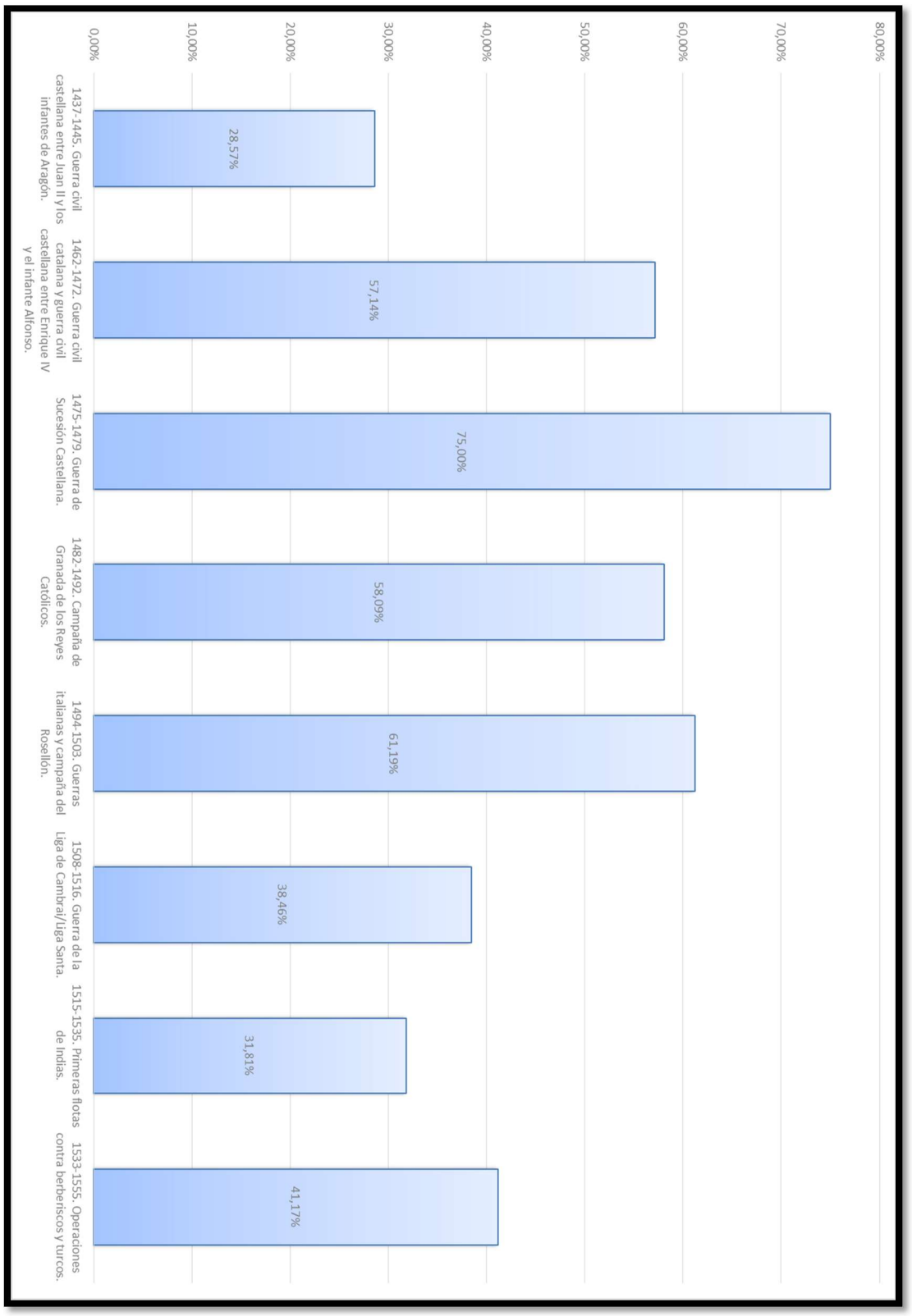


Fig. 57. Evolución de la participación como agresores de vecinos del reino de Sevilla en los casos estudiados, según determinados períodos.

Lugares de los ataques	N. de menciones	Porcentaje sobre total
Bahía de Cádiz, costa gaditana y río Guadalquivir	121	20,93%
Costa onubense y golfo de Cádiz (en general)	39	6,74%
Estrecho de Gibraltar y plazas norteafricanas cercanas (Ceuta, etc.)	44	7,61%
Total proximidades reino de Sevilla	204	35,29%
Costa sur portuguesa (Algarve)	20	3,46%
Resto de costa portuguesa	7	1,21%
Galicia y cornisa cantábrica	8	1,38%
Islas Canarias	14	2,42%
Guinea, Cabo Verde y Mina del Oro	15	2,59%
Atlántico (genérico) e islas del Atlántico Medio (Madeira, Azores, etc.)	12	2,07%
Costas inglesas e irlandesas	10	1,73%
Costas francesas y bretonas	2	0,34%
Total Atlántico	88	15,22%
Berbería (de Poniente y de Oriente)	53	9,16%
Costas del reino de Granada y el reino de Murcia	30	5,19%
Costas de la Corona de Aragón (Valencia, Cataluña, Mallorca)	45	7,78%
Costas italianas (incluyendo Sicilia, Cerdeña y Córcega)	18	3,11%
Mediterráneo occidental (genérico)	22	3,80%
Mediterráneo oriental (genérico)	3	0,51%
Total Mediterráneo	118	20,41%
Desconocido o impreciso	115	19,89%
Total	**578**	**100%**

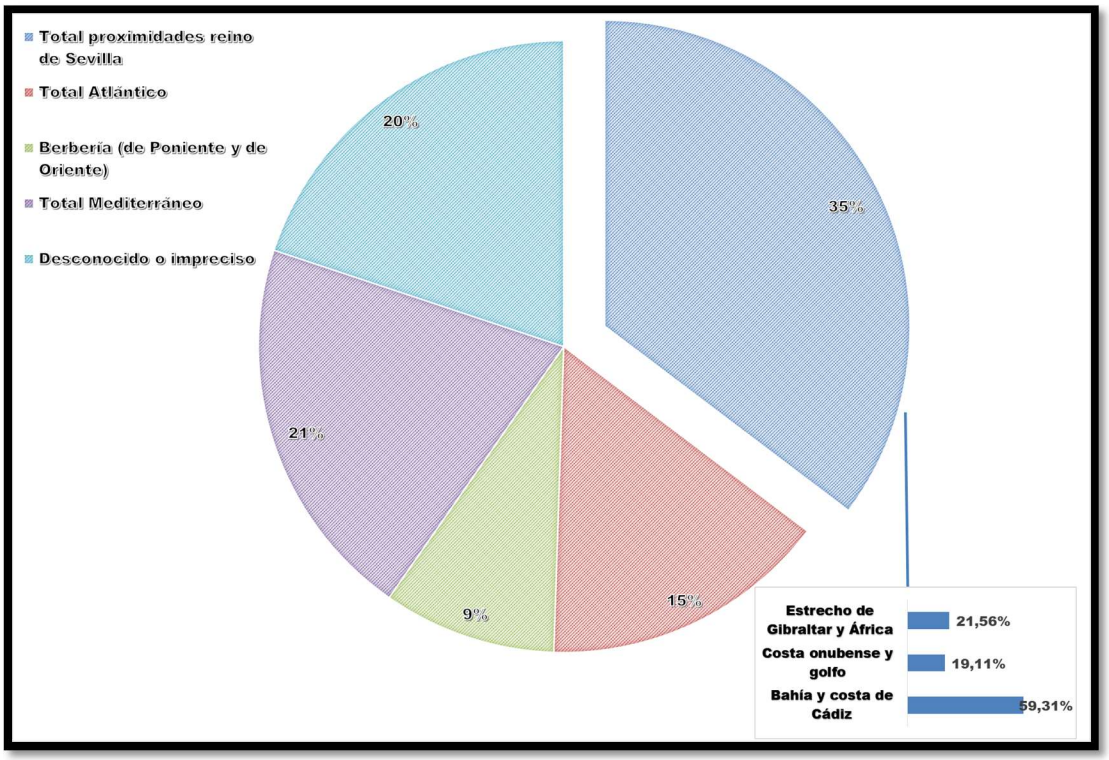


Fig 58. Tabla y gráfica de frecuencia de los lugares donde se produjeron los sucesos registrados.

Botines y mercancías afectadas por categorías	N. de menciones	Porcentaje sobre total
Trigo, harina, pan y otros cereales (cebada, centeno, etc.)	67	7,94%
Vituallas y mantenimientos varios (fruta, miel, queso, manteca, aceite, cera, cáñamo, etc.)	82	9,72%
Pescado	39	4,62%
Hierro, madera y materiales constructivos	19	2,25%
Vino	33	3,91%
Sal	6	0,71%
Cueros (de cualquier tipo)	26	3,08%
Telas y tejidos	50	5,93%
Libros, cartas naúticas, instrumentos de navegación	3	0,35%
Productos variados para tintar, limpiar y curar (agalla, jabón, etc.)	12	1,42%
Productos vedados para comercio con infieles (armas, caballos, salitre, azufre, alumbre, pólvora, etc.)	17	2,01%
Productos exóticos (azúcar, algodón, orchilla, menegueta, especias, etc.)	35	4,15%
Metales preciosos (oro, plata, etc.), dinero (en moneda) y joyas	44	5,21%
Esclavos (moros, negros, etc.) y/o apresados rescatados (cristianos)	124	14,70%
Ropas (y bienes personales)	41	4,86%
Cargamentos sin especificar	75	8,89%
Embarcaciones, velas y jarcias (de forma específica)	170	20,16%
Total	**843**	**100%**

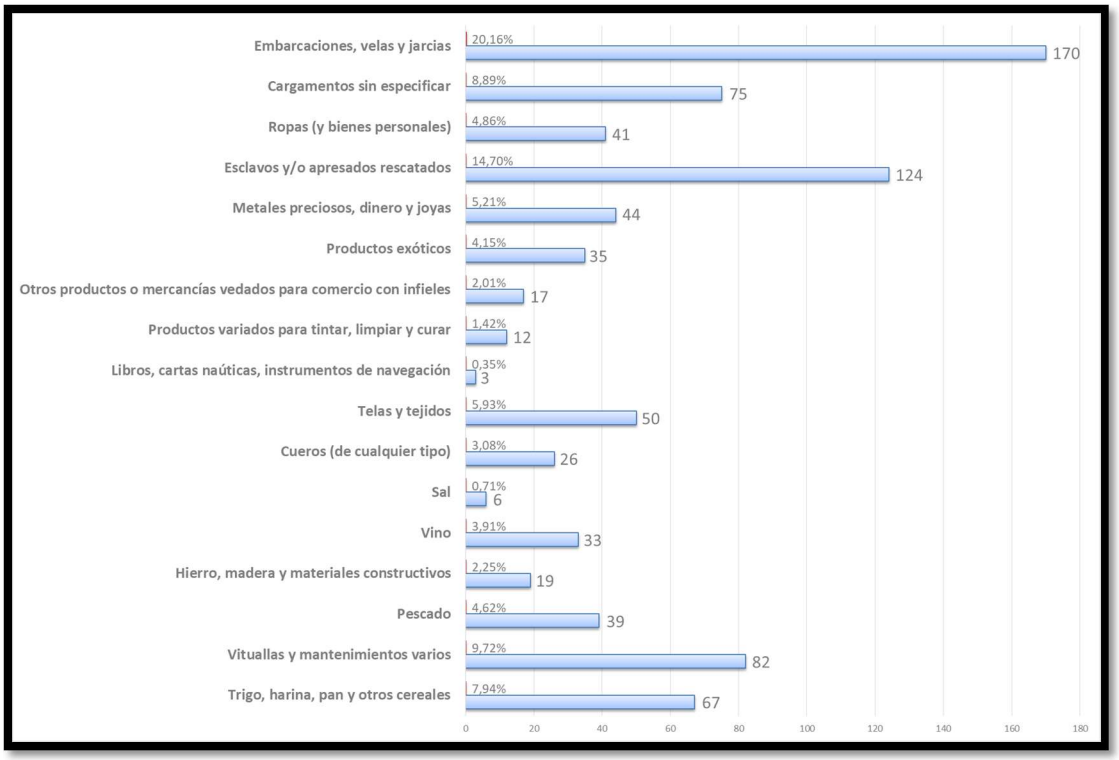


Fig. 59. Cuadro-resumen y gráfica de mercancías apresadas y afectadas por los sucesos registrados.

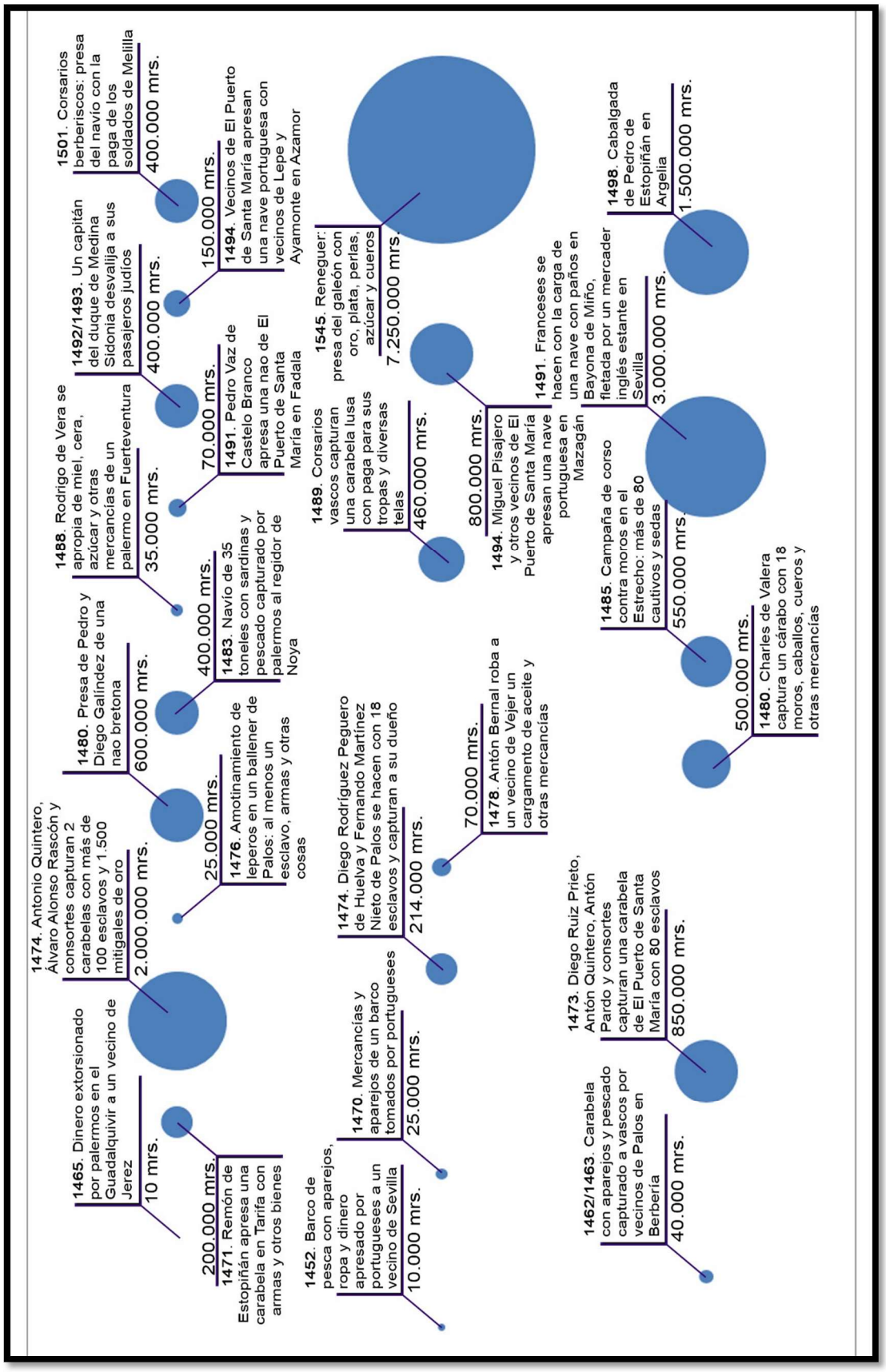


Fig. 60. Gráfica comparativa de cuantía de botines.

ÍNDICE DE CASOS ESTUDIADOS

"Si quieres construir un barco
no empieces por buscar madera,
cortar tablas o distribuir el trabajo;
primero has de evocar en los hombres
el anhelo del mar libre y ancho."

-Antoine de Saint-Exupéry, *Ciudadela* (1948)



ÍNDICE DE CASOS ESTUDIADOS

EL ENFRENTAMIENTO DE LA FE (C. 1399) 269
EL CORSARIO DIEGO GONZÁLVEZ DE VALDERRAMA (1397-1410) 270
LA GUERRA POR EL TRONO DE PORTUGAL (FIN. DEL S. XIV-INICIOS DEL S. XV) 278
LAS RELACIONES CON LA CORONA DE ARAGÓN (FIN. DEL S. XIV – PRIN. DEL S. XV)) 282
LA PIRATERÍA INGLESA (PRIN. S. XV) 290
LOS CONVOYES VENECIANOS EN CÁDIZ Y SEVILLA (PRIN. S. XV) 301
EL CORSARIO NICOLÁS JIMÉNEZ (1401-1404) 303
DIEGO SÁNCHEZ DE PORTOCARRERO (C. SEP. 1403) 305
LA RUPTURA DE UN SEGURO (C. 1403) 306
LA CAMPAÑA CORSARIA DE PERO NIÑO: EN EL MEDITERRÁNEO (1404) 307
EL CORSARIO PEDRO SÁNCHEZ DE LAREDO (JUN.-AG. 1404) 312
CORSARIOS EN EL PUERTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA (1405) 314
UN CARGAMENTO DE VINO DE LEPE (SEP. 1405) 314
CORSARIOS NAZARÍES (1406) 321
PRESAS CONDUCIDAS A SEVILLA (C. AG.-SEP. 1407) 321
NAVES ANDALUZAS EN EL ESTRECHO DE GIBRALTAR (1407-1410) 322
EL EMBARGO DE UN CORSARIO EN SANLÚCAR DE BARRAMEDA (FIN. 1409) 325
LA PIRATERÍA INGLESA (1412-1414) 326
CORSARIOS EN LOS PUERTOS GADITANOS (C. VER. 1413) 329
CORSARIOS EN EL ESTRECHO DE GIBRALTAR: PROTEGIDOS POR SEÑORES LOCALES (1414-1417) 330
CORSARIOS EN EL ESTRECHO DE GIBRALTAR: LOS NAZARÍES (1415-1418) 331
UNA PRESA EN CARTAGENA (C. 1416) 333
CORSARIOS EN EL ESTRECHO DE GIBRALTAR: EL CORSO PORTUGUÉS (1416-1421) 333
CORSARIOS EN EL ESTRECHO DE GIBRALTAR: PRESAS VALENCIANAS (1417-1430) 334
PORTUGUESES EN AGUAS DEL GOLFO DE CÁDIZ (1419) 335
EN CARTAGENA (OCT. 1419) 336
MÁS CORSARIOS EN EL ESTRECHO DE GIBRALTAR (1420) 337
GENOVESES EN CÁDIZ (C. 1420) 337
ROBOS A VECINOS DE SEVILLA (C. 1420) [I] 338

UN BALLINER DEL CONDE DE NIEBLA (C. 1420-1422) 338
ROBOS A VECINOS DE SEVILLA (C. 1422) [II] 339
SEVILLA NEGOCIA CON CORSARIOS (MAR. 1422) 339
UN ABORDAJE INCRUENTO EN CÁDIZ (PRIN. 1424) 341
LA TOMA DE UNA GALEOTA CORSARIA EN CÁDIZ (C. 1424) 342
ROBOS A VECINOS DE SEVILLA (C. 1424) [III] 342
UN VASCO ASENTADO EN SEVILLA (1424) 342
PEDRO BARBA DE CAMPOS (C. 1425-1431) 343
UNA CARTA DE GUIAJE (C. 1426) 345
UN CORSARIO GENOVÉS EN CÁDIZ (VER. 1426) 345
LA AMENAZA DE LOS NAVÍOS DE MOROS EN LA ISLA DE LEÓN (C. FEB. 1427) 347
ATAQUES ENTRE CASTELLANOS Y FLAMENCOS (C. 1427) 348
UN CORSARIO LUSO: ÁLVARO DO CADAVAL (JUN. 1428) 348
NAVES ARMADAS EN SEVILLA (1430) 349
UNA TOMA A GENOVESES (C. JUL. 1430) 350
UNA PRESA EN CEUTA (1430) 350
UNA PRESA CONDUCIDA A CÁDIZ (C. 1431) 351
DOS PUERTOS ENFRENTADOS (C. 1431-1432) 351
TRATADOS COMO A SARRACENOS (24 JUL. 1433) 353
UNA PRESA DE MOROS (c. 1435) 353
HOMBRES PARA LA ARMADA DEL ESTRECHO (OCT. 1435) 354
LA APROPIACIÓN DE UN CARGAMENTO (C. 1436) 354
UNA GALERA VENECIANA CON GRANA (NOV. 1437) 355
ASALTOS VECINALES EN CÁDIZ (C. 1437) 355
UNA PRESA DE MOROS DE GRANADA (C. JUL. 1437) 356
PIRATAS INGLESES CONTRA UNA VECINA DE SEVILLA (C. 1438-1462) 357
LAS DIFICULTADES PARA CONTROLAR A LOS MARINEROS DE UNA FLOTA (1438) 358
UN ASALTO CORSARIO EN CÁDIZ (FEB. 1438) 358
LA CAPTURA DE UNOS JUDÍOS EN MÁLAGA (VER. 1438) 359
ATAQUES ENTRE PORTUGUESES Y VECINOS DEL REINO DE SEVILLA (C. 1439-1448) 359

UNA CARRACA VENECIANA QUE VOLVÍA DE SEVILLA (OCT. 1439) 361
PIRATAS DE FLANDES EN INGLATERRA (21 JUL. 1440) 361
CORSARIOS EN EL GOLFO DE CÁDIZ (JUL. 1441) [I] 363
CORSARIOS LUSOS EN EL ESTRECHO (C. 1441) 363
UNA NAVE ITALIANA QUE IBA A SEVILLA (FIN. 1441) 363
CORSARIOS EN EL GOLFO DE CÁDIZ (1443) [II] 364
UN VIZCAÍNO EN IBIZA (C. 1444) 365
CORSARIOS EN EL GOLFO DE CÁDIZ (1446) [III] 366
EN LAS ALMADRABAS (C. 1446) 366
ROBO EN SANTA POLA (C. DIC. 1447) 367
UNA PRESA EN SEVILLA (C. 1448-1453) 367
LOS ABUSOS DE LOS CAPITANES DEL REY EN EL REINO DE SEVILLA (C. 1449-1453) 368
EL ENFRENTAMIENTO LUSO-CASTELLANO EN LA RUTA A GUINEA (1452-1453) 371
UN ROBO EN MONTE GORDO (C. 1452) 374
DESMANES CONTRA ARMADORES Y PESCADORES DE SEVILLA (C. NOV. 1453) 375
UNA CARABELA SEVILLANA ARMADA CONTRA GENOVESES (C. 1453) 375
UN MERCADER DE SEVILLA EN LA RUTA DE FLANDES (C. 1453) 376
EL ROBO DE LA NAVE DE DON JUAN DE GUZMÁN (C. PRIN. 1453) 377
LA TOMA DEL PAN DE UN VECINO DE JEREZ (C. 1453) 379
UN VECINO DE SEVILLA FRENTE A LOS PIRATAS DEL NORTE (1453-1458) [I] 379
LOS EXCESOS DE LA GALERA DE DON MARTÍN DE GUZMÁN (OCT. 1454) 387
EL ENFRENTAMIENTO CON PORTUGAL (C. 1454) 389
UN VENECIANO HUIDO A SEVILLA (C. DIC. 1454) 389
LA ASOCIACIÓN DE PIRATAS SEVILLANOS Y SANLUQUEÑOS (C. 5 FEB. 1455) 390
UNA TOMA EN LA BAHÍA DE CÁDIZ (C. 1455) 391
VARIOS ROBOS A SEVILLANOS (C. 1455) 392
LOS CONFLICTOS ENTRE LOS PESCADORES DE SEVILLA Y PALOS (C. 1455) 392
CORSARIOS DE IBIZA (C. FEB. 1456) 393
UN CARGAMENTO SALIDO DEL GUADALQUIVIR INTERCEPTADO POR CORSARIOS (C. FIN. 1456) 393
CORSARIOS EN LAS AGUAS DEL REINO DE SEVILLA (C. 1457) 394

UN VECINO DE SEVILLA FRENTE A LOS PIRATAS DEL NORTE (1457) [II] 394
LA PRESA DE UNA NAVE SALIDA DE CÁDIZ (C. 1458) 396
UN ATAQUE EN MALLORCA (C. 1458) 397
LA QUEMA DE LA NAVE DEL ARZOBISPO DE SEVILLA (C. 1459) 397
LOS ROBOS DE PEDRO GALÍNDEZ DE CÁDIZ (1459) 398
UN VECINO DE SEVILLA EN LEVANTE (FIN. MAR. 1459) 398
EL TAIMADO GONZALO DE ESTÚÑIGA (C. 1459) 399
UNOS AMOTINADOS RECALAN EN GIBRALTAR (C. 1461) 400
LAS GALERAS Y NAVES DEL REY JUAN II DE ARAGÓN (C. VER. 1461) 401
PORTUGUESES EN EL GUADALQUIVIR (C. VER. 1461) 402
UNOS MERCADERES CATALANES CAPTURADOS POR PIRATAS DE PALOS (JUL. 1462) 402
REPRESALIA CONTRA FRANCESES (VER. 1462) 405
EL CAPITÁN PALERMO ANTÓN MARTÍNEZ NIETO (1462-1463) 405
ATAQUES PIRÁTICOS EN LOS MARES DE VALENCIA (1463) 406
UNA CARABELA PORTUGUESA CORSEANDO EN EL ESTRECHO DE GIBRALTAR (C. 1463) 409
LAS GALERAS SEVILLANAS (C. 1464) 409
UNOS AMOTINADOS EN TIERRAS DEL CONDE DE ARCOS (1464) 409
LAS PUGNAS DE LAS AUTORIDADES DE LAS LOCALIDADES PORTUARIAS (C. 1465) 410
UN ASALTO PIRÁTICO EN LAS MARISMAS DEL ODIEL (C. 1465) 412
SOBRE UN BALLINER LLEGADO A SANLÚCAR (C. 1465) 413
EXTORSIONES EN EL GUADALQUIVIR (C. AG. 1465) 414
POR MANDATO DEL DUQUE DE MEDINA SIDONIA (1466-1467) 415
EN LAS COSTAS DE LA CORONA DE ARAGÓN (C. 1466) 415
EL APRESAMIENTO DE UN NAVÍO DE LAS ALMADRABAS DE CONIL (JUN. 1467) 416
LA INSEGURIDAD DEL MAR (FIN. 1467) 417
UNA PRESA AL COMENZAR UNA TREGUA (C. 6 JUL. 1467) 418
LAS GALERAS DE VALENCIA (C. 1467) 419
LAS FECHORÍAS DE UNOS PIRATAS GALLEGOS (NOV. 1467) 419
SOBRE CABALGADAS JEREZANAS (C. 1468) 426
EL HUNDIMIENTO DE UNA NAVE DEL DUQUE DE MEDINA SIDONIA (C. 1469) 427

UN ASALTO EN CEUTA (C. 1469) 427
LOS APRESAMIENTOS Y SUS RESPUESTAS (C. 1470) 428
LAS DIFÍCILES RELACIONES ENTRE CASTILLA Y PORTUGAL (C. 1471) 429
EL CAPITÁN PIRATA CHICHONES (C. 1471) 430
LA CONFRONTACIÓN ENTRE EL MARQUÉS DE CÁDIZ Y EL DUQUE DE MEDINA SIDONIA (1471) [I] 430
LA PRESA DE UNA CARABELA PORTUGUESA DE MADEIRA (C. MAYO 1471) 434
ACCIONES EN SEVILLA Y SU TIERRA (C. 1471-1472) 435
«DABAN DE COCHILLADAS EN LAS MANOS» (C. 1471) 436
LA EXPEDITIVA REACCIÓN DE LAS AUTORIDADES (C. 1471-1477) 437
UN VECINO DE NOYA TOMA UNA CARABELA DEL DUQUE DE MEDINA SIDONIA (C. 1473) 437
ACCIONES CONTRA VIZCAÍNOS EN SEVILLA Y SU TIERRA (C. 1472) 437
LA CONFRONTACIÓN ENTRE EL MARQUÉS DE CÁDIZ Y EL DUQUE DE MEDINA SIDONIA (C. 1472) [II] 439
UN BALLINER GADITANO EN AGUAS DE CERDEÑA (C. 1472) 439
UNA TOMA EFECTUADA POR PORTUGUESES (FEB. 1472) 440
LAS ACCIONES DE LOS CAPITANES SEVILLANOS (DIC. 1472 – C. MAR. 1474) 440
LA CONFRONTACIÓN ENTRE EL MARQUÉS DE CÁDIZ Y EL DUQUE DE MEDINA SIDONIA (1473) [III] ... 445
UNA TOMA POR PARTE DE INGLESES EN SANLÚCAR DE BARRAMEDA (C. 1473) 446
LA TOMA DE UNA NAO SALIDA DE SEVILLA EN GÉNOVA (C. FIN. 1473) 447
PIRATERÍA AUSPICIADA CONTRA PORTUGUESES (C. 1473) 448
ANTÓN BERNAL Y LOS PORTUGUESES (NOV. 1473 – 1478?) 449
LA CARESTÍA DE TRIGO (1473) 450
LAS FRICCIONES ENTRE LAS LOCALIDADES COSTERAS DEL REINO DE SEVILLA EN BERBERÍA (C. 1473) .. 451
EN LAS CERCANÍAS DEL PUERTO DE LEPE (C. 1473) 452
LA LUCHA ENTRE BANDOS (1474) 454
UN ROBO NO REGISTRADO (C. 1474) 457
UN BALLINER DE SEVILLANOS APRESADO POR UNA GALEOTA DE ALICANTE (C. 1474) 457
LA TOMA DE LAS NAVES DE LOS PÉREZ DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA (C. 1474) 458
LA CONNIVENCIA DE LAS AUTORIDADES DE PALOS (C. 1475) 471
UNA GALEOTA ARMADA EN CONIL (C. 1475) 473
ATAQUE EN BARBATE (C. 1475-1479) 473

LOS ROBOS DEL CAPITÁN JUAN DE CÓRDOBA (C. FIN. 1475) 474
LOS CONFLICTOS ENTRE FLETADOR Y MAESTRE (C. 1475) 475
COLÓN, CORSARIO DE FRANCIA (1475-1476) 476
UN CAPITÁN INCUMPLE SU CONTRATO (JUL. 1476) 481
LAS EXPEDICIONES PALERMAS A GUINEA (C. 1476) 482
LA ARMADA DE CHARLES DE VALERA (1476) 483
AMOTINAMIENTO A BORDO DE UN BUQUE CORSARIO (C. 1476) 492
VARIAS PRESAS EN LEVANTE (C. 1477) 493
LAS ACCIONES DE LOS HOMBRES DE MAR DE PALOS (C. 1477) [I] 495
LAS ACCIONES DE LOS HOMBRES DE MAR DE PALOS (C. 1477) [II] 496
EL CORSARIO VICENTE YÁÑEZ PINZÓN (C. 1477) 497
UN DÍSCOLO VASALLO PERDONADO POR LOS MONARCAS (C. 1477) 498
LAS DESVENTURAS DE UN ARMADOR (C. 1477) 499
LOS EXCESOS DE LOS GARANTES DE LA PAZ (C. 1477) 500
CONTRABANDO DE TRIGO EN LA BAHÍA DE CÁDIZ (ABR. - MAY. 1477) 501
EL COBRO DEL QUINTO DE PRESAS (C. 1477) 502
CUANDO UNA CARGA NO LLEGABA A SU DESTINO (C. 1477) [I] 502
SOBRE LOS APRESADOS POR UN GENOVÉS (C. AG.–NOV. 1477) 503
CABALGADAS EN CANARIAS (C. 1477) 504
UN VIZCAÍNO CONTRA GENOVESES (C. 1477) 505
UNA CARABELA ARMADA EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA (C. 1477) 506
LA RESPUESTA PORTUGUESA (C. 1478) 508
LA ARMADA DE JUANOT BOSCÁ (C. MED. 1478) 509
LA CONFLUENCIA DE LOS DERECHOS DEL ALMIRANTE Y LOS SEÑORES JURISDICCIONALES (C. 1478) .. 512
UN MALENTENDIDO EN EL EMBARGO DE UNAS MERCANCÍAS (C. JUL. 1478) 512
OTRO ROBO EN EL GUADALQUIVIR (C. ABR. 1478) 513
VARIOS MERCADERES BRETONES ASALTADOS EN LA COSTA DE PORTUGAL (C. 1478) 513
EL ATAQUE DE UN NAVÍO BRETÓN FLETADO POR UN MERCADER INGLÉS (JUL. 1478) 514
EL CAPITÁN ANTÓN BERNAL DE CÁDIZ (C. 1478) 515
ARMADORES EN CORSO DURANTE LA GUERRA CON PORTUGAL (ABR. 1478) 516

SOBRE EL REPARTO DE LAS PRESAS (C. 1478) [I] 517
LA PRESENCIA DE PIRATAS EN GALICIA (C. ENERO 1478) 518
EN LAS AGUAS DE LA CORONA DE ARAGÓN (C. 1478) 518
OTRA PRESA DE UNA NAVE DEL DUQUE DE MEDINA SIDONIA (C. 1477-1478) 518
DIVERSOS ATAQUES DE ONUBENSES CONTRA INGLESES (C. FEB. 1479) [I] 519
DIVERSOS ATAQUES DE ONUBENSES CONTRA INGLESES (AG. 1479) [II] 520
REPRESALIAS CONTRA INGLESES (C. 1479) 520
VARIOS ASALTOS CONTRA FRANCESES (C. 1479) 522
LAS ACCIONES DE LOS HERMANOS PINZÓN DE PALOS (C. 1479) 523
SOBRE EL REPARTO DE LAS PRESAS (1479) [II] 523
HACIA LA MINA DE ORO (1479) 524
EL FINAL DE LA GUERRA CON PORTUGAL (C. JUN. 1479) [I] 525
EL FINAL DE LA GUERRA CON PORTUGAL (C. 1479) [II] 526
CABALGADAS EN BERBERÍA (FIN. 1479) 527
LOS GALÍNDEZ DE CÁDIZ (MAR. 1480) 534
OTRO CASO DE CONTRABANDO DE TRIGO (C. MAY.-JUN. 1480) 535
LA CAPTURA DE UN JUDÍO PORTUGUÉS (C. 1480) 536
SOBRE EL REPARTO DE LAS PRESAS (1480) 537
EL ROBO DE UNA NAVE CARGADA EN ANDALUCÍA (C. 1480) 537
ENTRE ENGAÑOS Y SUBTERFUGIOS (C. 1480) 538
CABALGADAS FRUSTRADAS EN BERBERÍA (JUL. - SEP. 1480) 539
REPRESALIAS CONTRA VENECIANOS (C. 1480) 540
UN BARCO QUEMADO EN LA COSTA DE ROTA (C. 1480-1486) 541
REPRESALIAS EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA (C. MAR. 1481) 542
LOS ROBOS DE LOS PIRATAS SEVILLANOS Y GADITANOS (C. 1481-1483) [I] 543
LOS ROBOS DE LOS PIRATAS SEVILLANOS Y GADITANOS (1482) [II] 543
VARIOS APRESAMIENTOS EN EL MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL (C. 1479-1485) 544
LAS ASOCIACIONES DE VIZCAÍNOS Y ANDALUCES (NOV. 1483) [I] 545
EL ARMADOR PEDRO REMÓN DE GIBRALEÓN (C. 1483) 546
LOS ROBOS DE LOS PIRATAS SEVILLANOS Y GADITANOS (C. 1483) [III] 547

LAS MERCANCÍAS DE UN NAUFRAGIO (PRIN. 1483) 549
PIRATAS ONUBENSES EN GALICIA (FEB. 1483) 549
EN LA RÍA DE HUELVA (SEPT. 1483) 550
EL CORSARIO MOSÉN DE SAINT-GERMAIN (C. 1483) [I] 551
EN EL MEDITERRÁNEO ORIENTAL (C. 1483) 552
UN ROBO EN LAS COSTAS CATALANAS (1483) 552
NEGOCIOS TURBIOS (C. EN. 1483) 552
UNA CABALGADA FRUSTRADA (JUL.- AG. 1483) 554
UNA GALEOTA DE ALICANTE (C. FIN. 1483) 554
DESAVENENCIAS ENTRE VECINOS: EL PUERTO DE SANTA MARÍA Y JEREZ (C. 1483) 555
LOS ROBOS DE LOS PIRATAS SEVILLANOS Y GADITANOS (C. 1484) [III] 557
LA ARMADA VIZCAÍNA DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR (C. 1484) 558
LA LEGITIMACIÓN DE LAS PRESAS (C. 1484) 560
LA TOMA DE UNA NAVE COMO PECIO (C. 1484) 561
LOS PIRATAS Y CORSARIOS VASCOS (C. 1484 – SEP. 1484) 562
UNA PRESA DE MOROS (C. 1484-1488) 563
MARCAS Y REPRESALIAS (C. 1484) 563
EN LAS ISLAS BALEARES (EN. 1485) [I] 567
EN LAS ISLAS BALEARES (MAYO 1485) [II] 568
UNA CONFRONTACIÓN EN EL PUERTO DE SIRACUSA (C. 1485) 568
EN LAS AGUAS DE TARRAGONA Y MÁS ALLÁ (C. 1485) 569
EL CONTROL DE LAS EMBARCACIONES QUE ENTRABAN EN EL RÍO GUADALETE (1485) 570
LAS GALERAS REALES Y LOS DAÑOS QUE PODÍAN OCASIONAR (1484-1485) 571
UN ASALTO EN ORÁN ENTRE HABITANTES DEL REINO DE SEVILLA (C. 1485) 572
EL CORSO CONTRA MOROS DE LOS VASALLOS DEL MARQUÉS DE CÁDIZ (1485-1486) 572
EN LA RUTA ENTRE CÁDIZ Y FLANDES (AG. 1485) 578
PIRATAS PALERMOS (C. 1485) 580
SOBRE EL RESCATE DE UN CAUTIVO (C. 1486) 580
UN ASALTO A MERCADERES PORTUGUESES (C. 1486) 581
ENTRE GÉNOVA Y SEVILLA (C. OCT. 1486) 581

LAS CONSECUENCIAS DE UNA PRESA DE MOROS (C. 1486) 582
LA CARABELA SEVILLANA 'LA CONDESA' (MAR. 1486) 583
EL ROBO DEL BARCO DE CRISTÓBAL DE MORALES (JUN. 1487) 584
EL ROBO DE UNA CARGA POR EL CAPITÁN DE LA NAVE (C. 1487) [I] 586
UN MOTÍN EN EL RÍO GUADALQUIVIR (C. 1487) 587
EL PIRATA FERNANDO MARTÍNEZ NETO (C. 1487-1488) 589
EL INCUMPLIMIENTO DE UN CONCIERTO (C. 1488) 590
LA TOMA DE UNA NAVE DE FRANCISCO PINZÓN (C. 1488) 591
UNA REPRESA PROBLEMÁTICA (SEPT. 1488) 591
LOS ESCLAVOS GOMEROS (C. 1488) 594
LAS DIFICULTADES PARA DIRIMIR UNA CARTA DE MARCA (C. 1488) 609
UNA PRESA EN CONIL (C. 1488) 610
EL SEVILLANO JUAN DE ESQUIVEL (C. 1489) 611
EL ROBO DE UNA CARGA POR EL CAPITÁN DE LA NAVE (C. 1489) [II] 612
EL HURTO DE LA PAGA DE LOS HOMBRES DEL REY DE PORTUGAL EN TÁNGER (C. ABR. 1489) 613
EL CORSARIO MOSÉN DE SAINT-GERMAIN (SEPT. 1489) [II] 614
EL ASALTO DE UN NAVÍO DE GENOVESES (C. 1489) 615
LOS CORSARIOS DE LA PENÍNSULA ITALIANA (C. 1489) 616
LAS AUTORIDADES COMO ENEMIGOS POTENCIALES (C. 1489) 617
LA APROPIACIÓN DE UNA CARGA (C. 1489) 618
EN LAS ALMADRABAS DE HÉRCULES (MAYO 1489) 619
UN ENVIADO DEL REY DE ARAGÓN A TÚNEZ (C. 1489) 622
LA AMENAZA DE LAS REPRESALIAS (C. 1489) 624
EN CANARIAS (C. 1489-1490) 627
EL SAQUEO DE UN BARCO ENCALLADO (C. 1490) 628
ACTUACIONES CONJUNTAS EN EL REINO DE VALENCIA (C. 1490) 629
LA LUCHA EN EL ESTUARIO DE LOS RÍOS TINTO Y ODIEL (C. 1490) 629
UN ASALTO DE VIZCAÍNOS EN LA BAHÍA DE CÁDIZ (C. 1490) 630
LA PROHIBICIÓN DE LA SACA DE TRIGO (C. JUL. 1490) 631
SOBRE EL QUINTO DE UNA CABALGADA (C. 1490) 632

EL SECUESTRO Y VENTA DE UN CANARIO (C. 1490) 633
CONTRABANDO DE ARMAS (NOV. 1490) 633
EL EMBARGO DE UNA NAVE CON PAN (C. 1490) 634
LA EJECUCIÓN DE UNA REPRESALIA (SEPT. 1490) 634
UN CAUTIVO ENTRE GIBRALTAR Y MARBELLA (C. AG. 1491) 635
LOS PIRATAS CRISTÓBAL PELÁEZ Y ALONSO YÁÑEZ (C. 1491) 635
PIRATAS FRANCESES AL NORTE DE LA PENÍNSULA IBÉRICA (OCTUBRE DE 1491) 635
OTRA APROPIACIÓN DE UNA CARGA (C. 1491) 636
LAS CONFRONTACIONES CON LOS ALMOJARIFES (FIN. MAY. 1491) 638
EL CORSARIO JUAN DE CÁDIZ (C. 1491-1493) 639
LOS ESCLAVOS COMO MERCANCÍA Y BOTÍN (C. 1491) 640
AGRAVIOS EN CEUTA AL REY DE PORTUGAL (C. 1491) 640
LA PRESA DE UNOS ESCLAVOS HUIDOS (C. AG. 1491) 641
UN PIRATA PALERMO EN EL MEDITERRÁNEO (C. 1491) 641
EL CORSARIO PORTUGUÉS PEDRO VAZ DE CASTELO BRANCO (1491-1493) 642
EL DESTINO DE LA 'SAN CRISTÓBAL DE SEVILLA' (1491-1492) 647
EL RESCATE DE UNA HIJA SECUESTRADA (C. 1492) 664
PIRATAS VASCOS EN EL MEDITERRÁNEO (C. 1492) 665
LOS CORSARIOS GENOVESES EN CARTAGENA (SEPT. 1492) 666
UN CORSARIO EXTRANJERO EN EL ESTRECHO (C. 1492) 667
OTRA CABALGADA EN BERBERÍA (C. 1492) 667
SEVILLA COMO PUERTO RECEPTOR DE MERCANCÍAS ROBADAS (C. 1492) 669
ENGAÑADOS EN ALMERÍA (C. 1492) 669
LA EXPULSIÓN DE LOS JUDÍOS (C. 1492) [I] 670
LA EXPULSIÓN DE LOS JUDÍOS (C. 1492-1493) [II] 670
UNA INCURSIÓN EN CANARIAS (C. 1493) 672
SOBRE UN RENEGADO PORTUGUÉS (C. 1493) 673
UNA NAVE ECHADA A PIQUE (C. 1493-1494) 675
UN ATAQUE ENTRE VECINOS DE PALOS (SEPT. 1493) 677
CONTRA LOS HABITANTES DE BERBERÍA (C. 1493) 678

LAS FRICCIONES CON EL NORTE DE ÁFRICA (SEPT. 1493) 679
OTRA PRESA DE MOROS DE BERBERÍA (AG. 1494) 679
ROBADOS EN AZAMOR (ABR. 1494) 680
OTRA INCURSIÓN EN BERBERÍA (C. AB. 1494) 683
UNOS PIRATAS GENOVESES EN CÁDIZ (AG. 1494) 683
LAS DEPREDACIONES DE LOS CAPITANES GADITANOS (C. 1494) 684
EL CAPITÁN MIGUEL PISAJERO EN ALMERÍA (ABR. 1494) 686
EL CAPITÁN FERNÁN SÁNCHEZ SOBALVARRO (C. 1494) 687
UNA INCURSIÓN EN BERBERÍA (C. 1494) 687
UN COMBATE EN LA BAHÍA DE CÁDIZ (C. JUN. 1494) 688
UNA CABALGADA ILEGAL EN GUINEA (C. 1494) 689
EL CORSO FRANCÉS (1494) 690
CONTINÚA EL CORSO PALERMO (C. 1495) 691
PIRATERÍA CONTRA PORTUGAL (C. 1495) 692
CUANDO UNA CARGA NO LLEGABA A SU DESTINO (C. 1495) [II] 693
EL CORSO BERBERISCO EN LA DESEMBOCADURA DEL RÍO ODIEL (1495) 693
DURANTE LA GUERRA DE PERPIÑÁN (C. 1496) 693
DEL MOTÍN A LA PIRATERÍA (C. 1496) 694
DESVENTURAS COMERCIALES (JUL. 1496) 695
UNA TOMA EN EL CABO SAN VICENTE (JUL. 1497) 697
EL LARGO ÉXODO DE LOS JUDÍOS (C. 1497) 698
UNA CABALGADA EN EL ARCHIPIÉLAGO DE CABO VERDE (C. 1497) 701
CUANDO UN MAESTRE SE APROPIABA DEL BARCO (C. 1497) [I] 701
CUANDO UN MAESTRE SE APROPIABA DEL BARCO (C. 1497) [II] 704
EL ALMIRANTE COLÓN Y UN CORSARIO FRANCÉS (JUN. 1498) 705
UN CORSARIO GADITANO ATACA UNA CARABELA FRANCESA (15 SEPT. 1498) 707
UN PIRATA VASCO EN LA RUTA DE CÁDIZ A MILÁN (C. 1498) 707
EN EL NORTE DE ÁFRICA (SEPT. 1498) 708
EL DOBLE PAPEL DE INCURSORES Y DEFENSORES (C. 1498) 709
UNA CABALGADA EN UNA ALDEA NORTEAFRICANA (C. 1498) 709

CORSARIOS CONTRA TURCOS (C. 1498) 712
UN CORSARIO EN SEVILLA (C. 1499) 713
LA FIABILIDAD DE UNA TRIPULACIÓN (C. 1499) 714
LAS TOMAS DEL CONQUISTADOR ALONSO DE OJEDA (VER. 1499-1502) 714
EL PUERTO DE CÁDIZ COMO ESCENARIO DE UN ROBO (DIC. 1499) 716
LA RUPTURA DE LA DISCIPLINA COMO FUENTE DE CONFLICTOS (C. 1500) 724
COMBATIENDO A LOS FRANCESES (C. 1500) 724
ASALTOS CONTRA BRETONES (20 DE NOV. 1500) 724
EL GOBERNADOR DE CANARIAS (C. 1500) 725
SOBRE UNOS CONVERSOS QUE QUERÍAN HUIR A BERBERÍA (C. OCT. 1500) 726
UNA EXPEDICIÓN SEVILLANA A BERBERÍA (AG. 1500) 726
LA TRAGEDIA FAMILIAR TRAS UNA CABALGADA FALLIDA (C. 1500) 729
CORSARIOS TURCOS INTERCEPTAN UNA NAVE SALIDA DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA (FIN. 1500) . 729
LA HUELLA DE LAS INCURSIONES BERBERISCAS Y SUS REACCIONES (C. OCT. 1501) 730
LA BRUTALIDAD DE LA GUERRA (C. 1501) 731
LA TOMA DE LA PRESA DE UN CORSARIO (C. NOV. 1501) [I] 731
LA TOMA DE LA PRESA DE UN CORSARIO (C. 1502) [II] 732
UNA CABALGADA EN GUINEA (C. OCT. 1502) 733
EL APRESAMIENTO DE UNAS NAVES DE PORTUGAL (C. 1502) 734
PRESA EN AGUAS CATALANAS (C. 1502) 735
LA ARMADA DE GRANADA (C. 1502) 735
ALTERACIONES VECINALES (C. 1502-1505) 736
EL APRESAMIENTO DEL MAESTRE MARTÍN DE ARANBURU (C. 1503) 737
UN PRODUCTO VITAL: EL TRIGO (AG.-SEP. 1503) 739
LA GUERRA DE FRONTERA EN EL MAR (C. FINAL. 1503) 739
CONTRA MOROS Y FRANCESES (1503-1504) 743
UNA ARMADA CONTRA CORSARIOS TURCOS (VER. 1505)..... 744
EL PIRATA PEDRO DE MONDRAGÓN (C. 1508) 745
UN MOTÍN A BORDO DE UNA NAO A INDIAS (EN.-JUN. 1508) 747
ROBOS EN EL MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL (C. 1509-1511) 748

PRESAS EN EL ESTRECHO DE GIBRALTAR (C. 1510) 751
LOS PESCADORES Y SUS RELACIONES CON LAS AUTORIDADES (C. 1511) 751
UN MAESTRE A LA FUGA (NOV. 1511) 752
CORSARIOS EUROPEOS EN LA RUTA A INDIAS (C. 1512) 752
LA COMPETENCIA CON PORTUGAL EN EL TRATO CON BERBERÍA (C. JUN. 1514) 753
LA HUELLA DE LAS INCURSIONES BERBERISCAS (JUL. 1514) 754
LA EJECUCIÓN DE UNA CARTA DE MARCA (OTOÑO 1514) 755
LA AMENAZA DE LOS CORSARIOS TURCOS (C. VER. 1515) 756
NAOS DE ARMADA FRANCESAS (C. MAY. 1517) 770
SOSPECHAS SOBRE NAVES ARMADAS EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA (C. JUN. 1517) 770
MOROS DE PAZ, MOROS DE GUERRA (C. 1519) 771
UN ROBO EN CÁDIZ (C. 1521) 774
ALZAMIENTO DE UN VECINO DE HUELVA (C. 1522) 775
LAS PRESAS DE RODRIGO BAZÁN, CORREGIDOR DE GIBRALTAR (ABRIL 1522) 775
EL CORSARIO LUIS DE GUZMÁN (C. 1522) 776
AMENAZAS EN LA BAHÍA DE CÁDIZ (1521-1524) 777
UNA PRESA EN ARENAS GORDAS (C. 1523) 780
EL TRATO CON BERBERÍA EN COMPETENCIA CON PORTUGAL (C. PRIN. 1523, JUL. 1525) 780
LA TOMA DE UNOS NAVÍOS FRANCESES POR INGLESES (C. 1525) 783
JEAN FLEURY Y OTROS CORSARIOS FRANCESES EN EL GOLFO DE CÁDIZ (1524-1527) 785
ROBOS EN LAS COSTAS DE ANDALUCÍA (1525) 787
AMOTINADOS EN LA BAHÍA DE CÁDIZ (1527) 787
EL DESTINO DE UNA NAVE FLETADA EN CÁDIZ (C. EN. 1527) 789
CONFLICTO EN LA DESEMBOCADURA DEL RÍO PIEDRAS (ABR. 1527) 789
UNA FLOTA FRANCESA EN ARENAS GORDAS Y SU REACCIÓN (ABRIL-AG. 1528) 791
COMBATE CON OTRA NAVE FRANCESA FRENTE A LEPE (1529) 794
UN RENEGADO EN ARENAS GORDAS: JOÃO VAZ EL ELCHE (C. 1530) 795
LOS VECINOS DE LA BAHÍA ASALTAN NAVES PORTUGUESAS (C. 1530) 798
COMBATE ENTRE EL GUADIANA Y EL PIEDRAS: JOÃO VAZ EL ELCHE (1531) 798
OTRO ASALTO EN LAS ARENAS GORDAS (C. AG. 1537) 799

TRATOS CON CORSARIOS (1538) 799
CORSARIOS INGLESES EN EL NORTE DE ÁFRICA (1540) 800
CONTINÚA EL CORSO BERBERISCO (1541-1542) 802
UNA NAVE GADITANA TOMADA POR FRANCESES (JUL. 1542) 804
EL PILLAJE DE UN NAUFRAGIO (1544) 805
AL ACECHO DEL TORNAVIAJE (1545) 806
MÁS ACCIONES DE CORSARIOS INGLESES: ROBERT RENEGUER (1545) 806
UN NAVÍO CARGADO EN AYAMONTE (DIC. 1545) 814
OTROS ATAQUES INGLESES (C. 1546) 816
LA CONSTANTE AMENAZA BERBERISCA (JUN.-JUL. 1547) 818
CORSARIOS FRANCESES (C. 1548-1557) 818
EL CAPITÁN JUAN GALLEGO (1555) 820

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

"Este es el verso que ha de figurar en mi tumba:
Reposa aquí donde siempre quiso estar;
en su hogar junto al mar, el marinero;
junto a la montaña, el cazador."

-Robert L. Stevenson, *Underwoods* (1887)



1. CATÁLOGOS, INVENTARIOS E INSTRUMENTOS DE DESCRIPCIÓN ARCHIVÍSTICA.

ÁLVAREZ DE TOLEDO, L. I.: *Índices del Archivo de la Fundación Casa Medina Sidonia.* 20 t.

ÁLVAREZ TERÁN, C. (ED.): *Guerra y Marina. I, Época de Carlos I de España y V de Alemania. Archivo General de Simancas*, 1949-1981.

Catálogo I. Diversos de Castilla (Cámara de Castilla). Archivo General de Simancas, 1904.

Catálogo de los fondos americanos del Archivo de Protocolos de Sevilla. Sevilla, 1996, vol. 1.

Catálogo de Pleitos de la Real Audiencia y Chancillería de Granada. Archivo de la Real Chancillería de Granada. Instrumentos de descripción, n. 20.

Catálogo de Secretaria de Estado. Archivo General de Simancas, 1915.

COLLANTES DE TERÁN, F.: *Inventario de los papeles del Mayordomazgo del siglo XIV.* Sevilla, 1969.

COLLANTES DE TERÁN, F. (ED.): *Inventario de los papeles del Mayordomazgo del siglo XV.*, I, 1401-1416, II, 1417-1430, Sevilla, 1972 y 1980.

COLLANTES DE TERÁN, F. (ED.): *Catálogo de la Sección XVI del Archivo Municipal de Sevilla (1280-1515)*. Sevilla, 1977.

CRUCES BLANCO, E. (ED.): "Catálogo de documentos sobre Andalucía en el Archivo de la Casa Ducal de Alba (1335-1521)", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 23 (1996), pp. 255-282.

CRUCES BLANCO, E. Y RUIZ POVEDANO, J. M.: *Inventario de Acuerdos de las Actas Capitulares del Concejo de Málaga (1489-1516).* Granada, 2004

Documentos de Enrique III de Castilla y su tiempo. Fondo Mercedes Gaibrois de Ballesteros, Real Academia de la Historia.

FONTANALS PÉREZ DE VILLAMIL, A. (ED.): *Catálogo de la Colección de Documentos de Juan Sanz de Barutell. Diplomática de Barcelona. Archivo del Museo Naval.* Madrid, 2011, 3 vol.

GONZÁLEZ PAÑERO, J. A., PABLO GAFAS, J. Y RODRIGO FERNÁNDEZ, R. (EDS.): *Catálogo de la colección Sanz de Barutell del Museo Naval de Madrid.* Madrid, 1999.

Guía del Archivo General de Simancas. Archivo General de Simancas, 1958.

Índex Analític del Registre de Deliberacions: Vol. 001-035. Arxiu Històric de la Ciutat de Barcelona. Barcelona, 2010.

Índice de Actas Capitulares. Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, t. I, n. 1, 1409-1598.

Inventarios del Archivo Ducal de Medina Sidonia: documentación Marquesado de los Velez. Fundación Casa de Medina Sidonia. Sanlúcar de Barrameda, 2008, 9 DVDs.

Inventario: contaduría mayor de cuentas. Archivo General de Simancas, 1980.

KIRSCHBERG SCHENCK, D. (ED.): *Catálogo de los papeles del Mayordomazgo del siglo XV*, III, 1432-1442, IV, 1443-1454, V, 1455-1474, VI, 1475-1488, VII, 1489-1504, Sevilla, 2011-2014.

KIRSCHBERG SCHENCK, D. (ED.): *Catálogo de los papeles del Mayordomazgo del siglo XVI*, I, 1505-1510, II, 1511-1515, III, 1516-1526, 2015-2017.

LADERO QUESADA, M. A. (ED.): *Documentos sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo. Volumen I.* Madrid, 2016.

ORELLANA GONZÁLEZ, C. (ED.): "Registro cronológico de acuerdos capitulares de Jerez de la Frontera, 1409-1430", en *Revista de Historia de Jerez*, 18 (2015), pp. 41-82.

Patronato Real (834-1851). Archivo General de Simancas. Revisión e Índices por Amalia Prieto. 1946-1949, 2 vol.

Registro General del Sello. *Archivo General de Simancas.* Catálogos realizados por Gonzalo Ortiz de Montalván, María Asunción de Mendoza Lasalle, Amalia Prieto Cantero, Concepción Álvarez Terán, María Jesús Urquijo, Mercedes González Cristóbal e Isabel Aguirre Landa. 1950-2003, vol. I-XVI (1454-1500).

RUFO YSERN, P. (ED.): *Documentación andaluza en el Registro General del Sello (1463-1482).* Huelva, 1996.

SAN PIO ALADREN, P. Y ZAMARRON MORENO C. (EDS.): *Catálogo de la colección de documentos de Vargas Ponce que posee el Museo Naval.* Madrid, 1979-1996, 3 vol.

SANZ FUENTES, M. J. Y SIMÓ RODRÍGUEZ, M. I. (ED.) : *Catálogo de documentos contenidos en los libros del cabildo del Concejo de Sevilla.* Sevilla, 1993.

SCHÄFER, E. (ED.): *Índice de la Colección de Documentos Inéditos de Indias*. Liechtenstein, 1974, 2 vol.

SOBREQUÉS CALLICÓ, J. (ED.): *Catálogo de la Cancillería de Enrique IV de Castilla, señor del Principado de Cataluña (lugartenencia de Juan de Beaumont, 1462-1464).* Barcelona, 1975.

2. FUENTES PRIMARIAS EDITADAS.

American State Papers: Documents, Legislative and Executive, of the Congress of the United States, Miscellaneous v. II. Congreso de los Estados Unidos, 1834.

ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas. Documentos de infante-rey Don Alfonso.* Colección Fuentes n. 1. Libros de Estudios de Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales, 2014a.

ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas: Documentos de Enrique IV de Castilla (1454-1474)*. Colección Fuentes n. 2. Libros de Estudios de Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales, 2014b.

ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas. Documentos de los Reyes Católicos (1474-1482).* Colección Fuentes n. 5. Libros de Estudios de Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales, 2015.

ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas. Documentos de los Reyes Católicos (1483-1488).* Colección Fuentes n. 10. Libros de Estudios de Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales, 2016a.

ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas. Documentos de los Reyes Católicos (1489-1490).* Colección Fuentes n. 12. Libros de Estudios de Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales, 2016b.

ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Portuenses. Documentos de los Reyes Católicos. El Puerto de Santa María (1477-1503).* Colección Fuentes n. 14. Libros de Estudios de Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales, 2016c.

ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas. Documentos de Enrique IV de Castilla (1454-1474).* Colección Fuentes n. 16. Libros de Estudios de Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales, 2016d.

ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas. Documentos de Juan II de Castilla (1407-1454).* Colección Fuentes n. 17. Libros de Estudios de Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales, 2017a.

ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas. Documentos de los Reyes Católicos (1491-1493).* Colección Fuentes n. 18. Libros de Estudios de Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales, 2017b.

ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Fuentes Históricas Jerezanas. Documentos de los Reyes Católicos (1494-1497).* Colección Fuentes n. 25. Libros de Estudios de Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales, 2018.

BERWICK Y ALBA (DUQUE DE): *Noticias históricas y genealógicas de los estados de Montijo y Teba, según los documentos de sus archivos.* Madrid, 1915.

BLANCO CAMPOS, E., ÁLVAREZ LLOPIS, E. Y GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A.: *Documentación referente a Cantabria en el Archivo General de Simancas. Sección Cámara de Castilla. (Años 1483-1530).* Santander, 2005.

CARRIAZO, J. DE M., Y CARANDE, R. (DIR.): *El Tumbo de los Reyes Católicos del concejo de Sevilla*. Sevilla, 1929-1971, vol. 1-5.

CASTRIES, H. DE (ED.): *Les Sources Inédites de l'Histoir du Maroc. Archives et Bibliothèques d'Espagne*. París, 1921, t. I.

CASTRIES, H. DE (ED.): *Les Sources Inédites de l'Histoir du Maroc. Archives et Bibliothèques de France*. París, 1905-1911, t. I-III.

CÉNIVAL, P. DE, LOPES, D. Y RICARD, R. (ED.): *Les Sources Inédites de l'Histoir du Maroc. Archives et Bibliothèques du Portugal.* París, 1934-1946, t. I y II.

CIORANESCU, A.: "Documentos del Archivo Notarial de Sevilla referentes a Canarias", en *Revista de Historia*, n. 21, 109-112, 1955, pp. 159-219.

Calendar of the Charter Rolls preserved in the Public Record Office. Londres, 1916-1927, vol. V y VI.

Calendar of the Close Rolls Preserved in the Public Record Office. Londres, 1927-1955, varios vol.

Calendar of the Fine Rolls Preserved in the Public Record Office. Londres, 1911-1962, varios vol.

Calendar of Inquisitions Miscellaneous, Chancery, Preserved in the Public Record Office. Londres, 2003, vol. 7 y 8.

Calendar of the Patent Rolls Preserved in the Public Record Office. Londres, 1897-1925, varios vol.

Calendar of State Papers and Manuscripts, Relating to English Affairs: Existing in the Archives and Collections of Venice, and in Other Libraries of Northern Italy. Edición de Rawdon Lubbock Brown. Londres, 1864-1884, vol. 1-6.

Calendar of State Papers Relating To English Affairs in the Archives of Venice, Volume 1, 1202-1509. Londres, 1864.

Calendar of State Papers, Spain. Edición de G. A. Bergenroth. Londres, 1862-1904, vol. 1-8.

CAPMANY Y DE MONTPALAU, A. DE (ED.): *Libro del Consulado del Mar*. Barcelona, 1965.

Colección de documentos inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón. Levantamiento y Guerra de Cataluña en tiempos de don Juan II. Barcelona, 1858-1864, vol. 14-26.

Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España. Madrid, 1842-1896, 112 vol.

CLAVIJO HERNÁNDEZ, F.: *Protocolos de Hernán Guerra (1510-1511)*. Tenerife, 1980.

Dietaris de la Generalitat de Catalunya, Volum I, Anys 1411 a 1539. Barcelona, 1994.

ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. ET. ALII. (EDS.): *Colección documental del archivo municipal de Lequeitio.* Fuentes documentales medievales del País Vasco. San Sebastián, 1992, 4 vol.

ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. ET. ALII. (EDS.): *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco: Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya*. San Sebastián, 2002-2008.

ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. ET. ALII. (EDS.): *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco: Archivo de la Real Cancillería de Valladolid. Registro de ejecutorias emitidas. Vizcaya (1486-1502).* San Sebastián, 2010.

FALCÓ Y OSORIO ALBA, M. DEL R. (ED.): *Autógrafos de Cristóbal Colón y Papeles de América*. Madrid, 1892. BNE, sig. 12/65333. Ejemplar digital en la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes (2006).

FERNÁNDEZ, M., OSTOS, P. Y PARDO, M. L. (DIR.): *El Tumbo de los Reyes Católicos del concejo de Sevilla*. Sevilla, 1997-2008, vol. 6-13.

GAIRDNER, J. Y BRODIE, R. H. (EDS.): *Letters and Papers, Foreign and Domestic, Henry VIII*. Londres, 1864-1920, vol. 1-21.

GOMARIZ MARÍN, A. (ED.): *Documentos de los Reyes Católicos (1492-1504).* Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia, XX. Murcia, 2000.

GOMARIZ MARÍN, A. (ED.): *Documentos de Juana I (1505-1510)*. Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia, XXIII. Murcia, 2006.

GUILLIODTS VAN SEVEREN, L.: *Cartulaire de l'ancien consulat d'Espagne à Bruges.* Brujas, 1901, vol. 1.

HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, C., LARGACHA RUBIO, E., LORENTE RUIGÓMEZ, A. Y MARTÍNEZ LAHIDALGA, A.: *Colección Documental del Archivo de la Cofradía de Pescadores de la Villa de Lequeitio (1325-1520).* Fuentes Documentales Medievales del País Vasco n. 30. Eusko Ikaskuntza, 1991.

Libro vermelho do senhor rey D. Affonso V, en CORREA DA SERRA, J. (ED.): *Collecção de livros ineditos da historia portuguesa dos reinados de D. Affonso V, a D. João II*. Lisboa, 1793, vol. 3.

MALPIERO, D.: *Annali Veneti*, en *Archivio storico italiano ossia raccolta di opere e documenti finora inediti o divenuti rarissimi riguardanti la storia d'Italia*, Florencia, 1843, vol. 7, primera parte.

MARTINS DA SILVA, J. (ED.): *As gavetas da Torre do Tombo*. Lisboa, 1960-1977, 12 vol.

MARTINS DA SILVA, J. (ED.): *Descobrimentos Portugueses*. Nueva edición de Alberto Iria. Lisboa, 1988, 5 vol.

Monumenta Henricina. Coimbra, Comissão Executiva das Comemorações do V Centenário da Morte do Infante D. Enrique, 1960-1974, 16 vol.

MOLINA GRANDE, M. C. (ED.): *Documentos de Enrique IV.* Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia, XVIII. Murcia, 1988.

MORATALLA COLLADO, A. (ED.): *Documentos de los Reyes Católicos (1475-1491).* Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia, XIX. Murcia, 2003.

PÉREZ DE TUDELA Y BUESO, J. (DIR.): *Colección documental del descubrimiento: (1470-1506).* Real Academia de la Historia, 1994, 3 vol.

LACUEVA MUÑOZ, J. J. (ED.): *Comerciantes de Sevilla. Regesto de documentos notariales del Fondo Enrique Otte*. Valparaíso (Chile), 2016, 4 vol.

Proceedings and ordinances of the Privy Council of England. Londres, Public Records Office, 1834-1837, 7 vol.

RAMOS COELHO, J.: *Alguns documentos do Archivo Nacional da Torre do Tombo ácerca das navegações e conquistas portuguezas publicadas por ordem do governo de Sua Magestade Fidelissima ao celebrar-se a commemoração quadricentenaria do Descobrimento da America*. Lisboa, 1892.

RICARD, R. (ED.): *Les Sources Inédites de l'Histoir du Maroc. Archives et Bibliothèques du Portugal.* París, 1948-1953, t. III-V.

ROCHE DASENT, J. (ED.): *Acts of the Privy Council of England, Volume 2, 1547-1550.* Londres, 1890, vol. 1-2.

RUBIO VELA, A. (ED.): *Epistolari de la València medieval*. Valencia, 1998-2003, vol. 1 y 2.

SALICRÚ I LLUCH, R. (ED.): *Documents per a la història de Granada del regnat d'Alfons el magnànim (1416-1458).* Barcelona, 1999.

SOLÓRZANO TELECHEA, J. A. (ED.): *Colección documental* de la villa medieval de Santander en el Archivo General de Simancas (1326-1498). Santander, 1999.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Relaciones entre Portugal y Castilla en la época del infante don Enrique (1393-1460)*. Madrid, 1960.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional de Isabel la Católica: estudio y documentos*. Valladolid, 1965-2002, 6 vol. (vol. 1 1468-1481, vol. 2 1482-1488, vol. 3 1489-1493, vol. 4 1494-1496, vol. 5 1497-1499, vol. 6 1500-1504).

TORRE, A. DE LA (ED.): *Documentos sobre las relaciones internacionales de los Reyes Católicos*. Barcelona, 1949-1966, 6 vol (vol. 1 1479-1483, vol. 2 1484-1487, vol. 3 1488-1491, vol. 4 1492-1494, vol. 5 1495-1497, vol. 6 1498-1504) .

TORRE, A. DE LA, Y SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. (EDS.): *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*. Valladolid, 1958-1963, 3 vol.

TORRES FONTES, J. (ED.): *Colección de documentos para la historia del reino de Murcia, vol. XXIII*. Murcia, 2006.

TORRES TORONJO, M.: *Los pergaminos de Gibraleón (1265-1508). Historia y documentos.* Huelva, 1997.

VÉRONNE, C. DE LA (ED.): *Les Sources Inédites de l'Histoir du Maroc. Archives et Bibliothèques d'Espagne*. París, 1956-1961, t. II y III.

VILAPLANA GISBERT, M. V. J. (ED.): *Documentos de la minoría de Juan II. La regencia de Don Fernando de Antequera*. Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia, XV. Murcia, 1993.

3. CRÓNICAS, MEMORIAS, OBRAS HISTÓRICAS Y LITERARIAS DE LOS SIGLOS XV AL XVIII.

ARIAS MARÍN DE CUBAS, T.: *Historia de las siete islas de Canaria.* Edición de A. de Juan Casañas y M. Régulo Rodríguez. Gran Canaria, 1986.

ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Historia de Xerez de la Frontera (siglo XIII-XVI), de Gonzalo de Padilla.* Colección Fuentes n. 9. Libros de Estudios de Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales, 2008.

ABELLÁN PÉREZ, J. (ED.): *Cronicón de Benito de Cárdenas. Jerez y la frontera castellano-granadina (1471-1483).* Madrid, 2014.

AGUSTÍN, A.: *Diálogos de las armas de la nobleza de España*. Madrid, 1734.

AZNAR VALLEJO, E., CORBELLA, D., Y TEJERA, A. (ED.): *Crónica de Guinea. Un modelo de Etnología comparada.* Tenerife, 2012.

BALENCHANA, J. A. DE (ED.): *Epístolas y Tratados de Mosén Diego de Valera*. Edición digital facsímil de 2012. BNE, sig. R/15164.

BARRANTES MALDONADO, P.: *Ilustraciones de la Casa de Niebla*. Edición de Federico Devís Márquez. Sanlúcar de Barrameda, 1998.

BERNÁLDEZ, A.: *Memorias del Reinado de los Reyes Católicos*. Edición de M. Gómez-Moreno y J. de M. Carriazo. Madrid, 1962.

CARRIAZO, J. DE M. (ED.): *Crónica de los Reyes Católicos, por su secretario Fernando del Pulgar.* Madrid, 1943.

CASAS, B. DE LAS: *Viajes de Cristóbal Colón*. BNE, sig. Vitr/6/7, 1566.

CASAS, B. DE LAS: *Historia de las Indias*. Edición de 1994.

CASAS, B. DE LAS: *Vida de Cristóbal Colón*. Edición de 2013. Barcelona.

CAMPANER Y FUENTES, A.: *Cronicón Mayoricense: Noticias Y Relaciones Históricas De Mallorca Desde 1229 a 1800.* Edición de Luis Ripoll. 2011.

CAPMANY Y DE MONTPALAU, A. DE: *Diccionario geográfico universal, que comprende la descripción de las quatro partes del mundo; y de las naciones, imperios, reynos, repúblicas*. Madrid, 1783, 3 t.

CAPMANY Y DE MONTPALAU, A. DE: *Memorias historicas sobre la marina: comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona*. Madrid, 1792, 4 vol.

CASTRO, A. DE (ED.): *Varias Actas del Ayuntamiento de Cádiz anteriores a la destrucción de su Archivo por los ingleses en 1596*. Archivo Municipal de Cádiz, 1863, lib. 10.805.

Chronique d'Antonio Morosini: extraits relatifs à l'histoire de France, publiés pour la Société de l'histoire de France. Edición de Germain Lefèvre-Pontalis y Léon Dorez. París, 1898-1902, 4 vol.

CLAVIJO VIERA, J. DE: *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias*. Madrid, 1772, t. I.

CONCEPCIÓN, J. DE LA: *Emporio de el* Orbe. Fuentes para la Historia de Cádiz y su provincia. Edición de 2002. Cádiz, 2002, 2 t.

CRISTÓBAL, C.: *Relaciones y cartas de Cristóbal Colón*. Edición de 1892. Madrid.

Cuarta Década de Alonso de Palencia. Edición de J López de Toro. Madrid, 1971, 2 vol.

DAVITY, P.: *Description generale de l'Afrique*. París, 1660.

DÍAZ DE GAMES, G.: *El Victorial*. Edición de Rafael Beltrán Llavador. Salamanca, 1997.

FARIA E SOUSA, M. DE: *Historia del reyno de Portugal dividida en cinco partes, que contienen en compendio, sus Poblaciones, las Entradas de las Naciones Setentrionales en el Reyno, su Descripcion, antigua e moderna, las vidas y las hazañas de sus Reyes com sus Retratos, sus Conquistas, sus Dignidades, sus famílias ilustres, com los títulos que sus Reyes les dieron, y otras cosas curiosas del dicho Reyno.* Edición digital facsimilar de 2012.

FARIA E SOUSA, M. DE: *Europa Portuguesa*. Alicante, 2015, 3 vol.

FERNANDES, A.: *Crónica do Conde D. Duarte de Meneses de Gomes Eanes de Zurara Estudo histórico-cultural e edição semidiplomática*. Tesis defendida en la Universidade de Trás-os-Montes e Alto Douro, 2007.

FERRO, D. (ED.): *Le parti inedite della "Crónica de Juan II" di Alvar García de Santa María*. Venecia, 1972.

GALÍNDEZ DE CARVAJAL, L.: *Crónica del señor rey don Juan Segundo.* Valencia, 1779.

GARCÍA DE SANTA MARÍA, A.: *Crónica de Juan II*. Madrid, 1982.

GARCÍA DE SALAZAR, L.: *Las bienandanzas e fortunas.* Edición de A. Rodríguez Herrero. Bilbao, 1984.

GOIS, D. DE: *Chronica do Serenissimo Principe D. João.* Coimbra, 1790.

GOMES DE SINTRA, D.: *El descubrimiento de Guinea y de las islas occidentales*. Edición de Daniel López-Cañete de 1991. Sevilla.

GUTIÉRREZ, B.: *Historia del estado presente y antiguo de la mui noble y mui leal ciudad de Xerez de la Frontera.* Jerez de la Frontera, 1989, 3 vol.

HERNÁNDEZ DEL PORTILLO, A.: *Historia de la muy noble y más leal ciudad de Gibraltar.* Edición de A. Torremocha Silva. Madrid, 1994.

I Diarii di Marino Sanuto. Venecia, 1879-1903, 58 vol.

JIMÉNEZ DE LA ESPADA, M.: *La guerra del moro en el siglo XV*. Edición de Sancho de Sopranis. Ceuta, 1940.

La Crónica del rey Juan II de Castilla. Minoría y primeros años de reinado (1406-1420). Edición de M. Garcia. Salamanca, 2017, 2 vol.

LOPES, F.: *Crónica de D. João I*. Edición de M. Lopes de Almeida y A. Magalhães Basto de 1949. Oporto.

MAGNAN, D.: *Dictionnair géographique portatif de la France*. París, 1765, vol. 3.

MARIS CARNEYRO, A. DE Y POZA, A. DE: *Hidrografía: la más curiosa que hasta hoy a luz ha salido, recopilada de varios y escogidos autores de la navegación.* San Sebastián, 1675.

MARTÍNEZ DE LA PUENTE, J.: *Compendio de las historias de los descubrimientos, conquistas, y guerras de la India Oriental, y sus islas...* Madrid, 1681.

MEDINA, PEDRO DE: *Crónica de los excelentes señores duques de Medina Sidonia*. Edición en *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, 39 (1861).

MOLL I GÓMEZ DE LA TÍA, J. (ED.): *Joan Binimelis: Descripció particular de l'illa de Mallorca e viles.* Valencia, 2014.

MORERI, L.: *El gran diccionario histórico*. París, 1753.

NUNNES DE LEÃO, D.: *Crónica de D. João I*, en: Tesouros da Literatura e da História, Crónicas dos Reis de Portugal. Oporto, 1975.

ORTIZ DE ZÚÑIGA, D.: *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla metrópoli de la Andalucía que contienen sus más principales memorias desde el año de 1246, en que emprendió conquistarla del poder de los Moros el gloriosísimo Rey S. Fernando III de Castilla y León, hasta el de 1671 en que la Católica Iglesia le concedió el culto y título de* Bienaventurado. Sevilla, 1893, 4 t.

PACHECO PEREIRA, D.: *Esmeraldo de Situ Orbis.* Lisboa, 1892.

PALENCIA, A. DE: *Guerra de Granada.* Edición de A. Paz y Meliá. Colección de escritores castellanos, t. 138. Madrid, 1909.

PAZ Y MELIÁ, A. (ED.): *Crónica de Enrique IV*. Madrid, 1975.

PINA, R. DE: *Chronica de D. Joaõ II,* en CORREA DA SERRA, J. (ED.): *Collecção de livros ineditos da historia portuguesa dos reinados de D. Affonso V, a D. João II*. Lisboa, 1792, vol. 2.

PINA, R. DE: *Chronica de el-rei D. Affonso V*. Edición de 1902, Bibliotheca de Classicos Portuguezes, Lisboa, 3 vol.

PURTON COOPER, C.: *Appendices to a Report on Thomas Rymer's Fœdera.* Londres, 1837.

RESENDE, G. DE: *Crónica de D. João II e Miscelânea*. Edición de 1991. Lisboa.

RODRIGUES, B.: *Anais de Arzila*. Lisboa, 1915, t. I y II.

RODRÍGUEZ, J. (DIR.): *Memorial histórico español: Colección de documentos, opúsculos y antigüedades que publica la Real Academia de la Historia*. Madrid, 1852, t. III.

RYMER, T. (ED.): *Rymer's Foedera*. Londres, 1739-1745, varios vol.

RUIZ DE CORTÁZAR, A. J.: *Puerto de Santa María ilustrado y compendio historial de sus antigüedades.* Edición de M. Pacheco Albalate, M. y E. Pérez Fernández de 1997. El Puerto de Santa María.

SALAZAR DE MENDOZA, P.: *Monarquía de España*. Madrid, 1770.

SALAZAR Y CASTRO, L. DE: *Historia genealógica de la Casa de Silva*. Madrid, 1685, 2 vol.

SANTA CRUZ, A. DE: *Crónica de los reyes católicos: (hasta ahora inédita).* Edición de J. de Mata Carriazo. Sevilla, 1951, 2 t.

SANUTO, M.: *Le vite dei dogi (1423-1474).* Edición de Angela Caracciolo. 1999, 2 vol.

SANUTO, M.: *Le vite dei dogi (1474-1494).* Edición de Angela Caracciolo. 2001.

SOARES DA SILVA, J.: *Memorias para a historia de Portugal, que comprehendem o governo del Rey D. Joaõ I. do anno de mil e trezentos e oitenta e tres, até o anno de mil e quatrocentos e trinta e tres.* Edición facsímil de 2012.

SOUSA, L. DE: *Annaes de Elrei D. Joao III*. Edición de 1844. Lisboa.

VALERA, D. DE: *Crónica de los Reyes Católicos.* Edición de J. de Mata Carriazo. Madrid, 1927.

ZURARA, G. E. DE: *Chronica do descobrimento e conquista de Guiné*. París, 1841.

ZURARA, G. E. DE: *Crónica do Conde D. Duarte de Menezes*. Edición de L. King. Lisboa, 1978.

ZURARA, G. E. DE: *Crónica do Conde D. Pedro de Menezes*. Edición de 2015. Lisboa.

ZURITA, J. DE: *Anales de Aragón*. Edición de A. Canellas López. Edición no venal coordinada por J. J. Iso (Instituto Fernando el Católico). 2003.

4. BIBLIOGRAFÍA.

ABELLÁN PÉREZ, J.: "El embarcadero de Tarfía a fines de la Edad Media", en *Os Reinos Ibéricos na Idade Média. Homenagem ao Professor Doutor Humberto Carlos Baquero Moreno*, 2003, pp. 729-735.

ABELLÁN PÉREZ, J.: "Las barcas del Gaudalete: las relaciones entre la villa de El Puerto de Santa María y la ciudad de Jerez de la Frontera en época de los Reyes Católicos", en *Revista de Historia de El Puerto*, 47 (2º semestre, 2011), pp. 9-23.

ABELLÁN PÉREZ, J.: "La presencia de Jerez de la Frontera en la conquista de Antequera (1410)", en *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales*, 15 (2013), pp. 319-36.

ABRIL FUENTES, J. M. Y MINGORANCE RUIZ, J. A., "Los esclavos en la documentación notarial de Jerez de la Frontera (1392-1550)", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 39 (2012), pp. 9-37.

ACIÉN ALMANSA, M. P.: "El Quinto de las cabalgadas: un impuesto fronterizo", en *Hacienda y comercio: actas del II coloquio de Historia Medieval Andaluza,* Sevilla, 1982, pp. 39-52.

AGUILÓ, C.: "Punts de suport centremediterranis i nord-africans per a la toponímia baleàrica", en *Estudis Romànics*, 30 (2008), pp. 255-261.

AMADOR DE LOS RÍOS, J.: *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal.* Madrid, 1875-1876, 3 t.

ANASAGASTI VALDERRAMA, A. M., Y RODRÍGUEZ LIAÑEZ, L.: *Niebla y su tierra en la Baja Edad Media*. Huelva, 2006, 2 vol.

AÑÍBARRO RODRÍGUEZ, J.: *Las Cuatro Villas de la Costa de la Mar en la Edad Media. Conflictos Jurisdiccionales y Comerciales.* Tesis defendida en la Universidad de Cantabria, 2013.

AÑÍBARRO RODRÍGUEZ, J.: "Peligros marítimos de marineros del norte de la corona de Castilla a finales de la Edad Media", en *Edad Media. Revista de Historia*, 17 (2016), pp. 173-195.

ALBARDANER I LLORENS, F.: "Columbus, corsair, and the Pinzon brothers. Pirates, in the Mediterranean before 1492", en *The Northern Mariner*, XXI, 3 (2011), pp. 263-278.

ALBARDANER I LLORENS, F.: "Vicente Yáñez Pinzón, company de Colom el 1492, pirata a Catalunya l'any 1477", en *Revista d'Estudis Històrics*, 57 (2012), pp. 36-44.

ALFONSO MOLA, M. Y MARTÍNEZ SHAW, C.: "Los trabajos y los días del marinero del Antiguo Régimen" en *Espacios sociales, universos familiares. La familia en la historiografía española*, Murcia, 2007, pp. 157-176.

ALVAR, M.: "Los jabeques corsarios y las jábegas pescadoras", en *Jábega*, 13 (1976), pp 69-72.

ÁLVAREZ GARCÍA, C.: "Un registro de Francisco Férnandez de Sevilla, escribano de cámara y contador de hacienda, converso sevillano (1458-1465)", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 23 (1996), pp. 1-64.

ÁLVAREZ PALENZUELA, V. A.: "Libertad de comercio y seguridad marítima en las relaciones diplomáticas entre Castilla y Portugal", en *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico. Siglos XIII-XV*, V Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval, Cádiz, 2006, p. 367-378.

ÁLVAREZ DE TOLEDO, L. I.: *África versus América: la fuerza del paradigma*. Junta Islámica, 2000.

ARANDA BERNAL, A.: "Sevilla y los negocios de la mar. Recursos que financiaron la arquitectura y el arte a fines del siglo XV", en *Atrio*, 18 (2012), pp. 5-26.

ARÁNTEGUI Y SANZ, J.: *Apuntes históricos sobre la artillería española en los siglos XIV y XV*. Madrid, 1887, vol. 1. Biblioteca Pública de Ávila: PA TER 61/2634-61/2635i.

ARIZAGA BOLUMBURU, B.: "La figura del mercader vizcaíno en la Baja Edad Media", en *Congreso de Estudios Históricos Vizcaya en la Edad Media*, Bilbao, 1984, pp. 319-328.

ARMENTEROS MARTÍNEZ, I.: *La esclavitud en Barcelona a fines de la Edad Media (1479-1516). El impacto de la primera trata atlántica en un mercado tradicional de esclavos.* Tesis doctoral inédita. Universidad de Barcelona, 2012.

ARRIBAS PALAU, M.: "Dos reclamaciones de Yusuf III de Granada a Fernando l de Aragón por incumplimiento de tregua", en *Tamuda*, vol. IV, 1956, pp. 7-35.

ARRIBAS PALAU, M.: "Una reclamación de Yusuf III de Granada a Fernando I de Aragón", en *Miscelánea de estudios árabes y hebraicos*, vol. 9, Granada, 1960, pp. 75-84.

ÁVILA SEOANE, N.: "Una ojeada curiosa al Registro General del Sello (documentos sobre cristianos y musulmanes durante el reinado de Isabel la Católica)", en *Documenta & Instrumenta*, 5 (2007), pp. 7-29.

AZCÁRRAGA, J. L. DE: *El corso marítimo*. Madrid, 1950.

AZNAR VALLEJO, E.: *Documentos canarios en el Registro del Sello (1476-1517)*. Instituto de Estudios Canarios, 1981.

AZNAR VALLEJO, E.: "Las relaciones comerciales entre Andalucía y Canarias a finales del siglo XV y comienzos del siglo XVI", en *Hacienda y comercio: actas del II coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Sevilla, 1982, pp. 269-282.

AZNAR VALLEJO, E.: *La Integración de las Islas Canarias en la Corona de Castilla (1478-1526).* Madrid, 1983.

AZNAR VALLEJO, E. (ED.): *Pesquisa de Cabitos*. Las Palmas, 1990.

AZNAR VALLEJO, E.: "La experiencia marítima. Las rutas y los hombres del mar", en *Andalucía 1492: razones de un protagonismo*, Sevilla, 1992, pp. 125-156.

AZNAR VALLEJO, E.: "Castilla y la Berbería de Poniente. Expansión comercial y control político", en *Strenae Emmanuela Marrero Oblatae*, San Cristóbal de La Laguna, 1993, pp. 89-109.

AZNAR VALLEJO, E.: *Viajes y Descubrimientos en la Edad Media*. Madrid, 1994a.

AZNAR VALLEJO, E.: "Barcos y barqueros de Sevilla", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 21 (1994b), pp. 1-12.

AZNAR VALLEJO, E.: "Corso y piratería en las relaciones entre Castilla y Marruecos en la baja Edad Media", en *En la España Medieval*, 20 (1997), pp. 407-419.

AZNAR VALLEJO, E.: "Los itinerarios Atlánticos en la vertebración del espacio hispánico: De los Algarbes al Ultramar Oceánico", en *Itinerarios medievales e identidad hispánica: XXCVII Semana de Estudios Medievales*, Estella, 2001, pp. 47-82.

AZNAR VALLEJO, E.: "La expedición de Charles de Valera a Guinea. Precisiones históricas y técnicas", en *En la España Medieval*, 25 (2002), pp. 403-423.

AZNAR VALLEJO, E.: "Andalucía y el Atlántico Norte a fines de la Edad Media", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 30 (2003), pp. 103-120.

AZNAR VALLEJO, E.: "Marinos y pescadores", en *El mundo social de Isabel la Católica. La sociedad castellana a finales del siglo XV*, Madrid, 2004a, pp. 229-240.

AZNAR VALLEJO, E.: "África en la política de Isabel la Católica", en *Isabel la Católica y su época*, Valladolid, vol. 1, 2004b, pp. 591-607.

AZNAR VALLEJO, E.: "La guerra de allende. Los condicionamientos mentales y técnicos de la nueva frontera", en *Guerra y diplomacia en la Europa occidental, 1280-1480*, 2005, pp. 83-116.

AZNAR VALLEJO, E.: "La organización de la flota real de Castilla en el siglo XV", en *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico siglos XIII-XV*. Cádiz, 2006a, pp. 323-340.

AZNAR VALLEJO, E.: "Marinos vascos en la guerra naval de Andalucía durante el siglo XV", en *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 5 (2006b), pp. 41-52.

AZNAR VALLEJO, E.: "La guerra naval en Castilla durante la Baja Edad Media", en *En la España Medieval*, 32 (2009), pp. 167-192.

AZNAR VALLEJO, E.: "El mar: fuente de conflictos y exigencia de paz", en *Edad Media. Revista de Historia*, 11 (2010), pp. 63-89.

AZNAR VALLEJO, E.: "La regulación de los oficios del mar en Andalucía", en SOLÓRZANO, J. A. ET ALII. (COORDS.): *Gentes de mar en la ciudad atlántica medieval*. Logroño, 2012, pp. 95-122.

AZNAR VALLEJO, E.: "Las rentas del Almirantazgo castellano. Entre la ley y la costumbre", en *En la España Medieval*, 37 (2014), pp. 131-163.

AZNAR VALLEJO, E.: "Nuevas fronteras y viejas miradas. La apertura del Atlántico en los relatos de viajes", en *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 18 (2018a), pp. 31-54.

AZNAR VALLEJO, E.: "Norma y conflicto en la navegación castellana bajomedieval", en *Espacio, tiempo y forma*, Serie III Historia Medieval, 31 (2018b), pp. 45-67.

AZNAR VALLEJO, E. Y CORREIA Y SILVA, A.: "Aculturación y frontera marítima. La evolución de las márgenes meridionales del Reino de Fez (Berbería y Canarias)", en *Estudios Canarios. Anuario del Instituto de Estudios Canarios*, LXI (2017), pp. 193-222.

AZNAR VALLEJO, E. Y GONZÁLEZ ZALACAIN, R. J.: "Europa y el mar: las nuevas fronteras", en *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 18 (2018), pp. 9-30.

AZNAR VALLEJO, E. Y PICO GRAÑA, B. (EDS.): *Viaje de Eustache de la Fosse (1479-1481)*. Santa Cruz de Tenerife, 2000.

BACHE GOULD, A.: *Nueva lista documentada de los tripulantes de Colón en 1492*. Madrid, 1984.

BALLESTEROS BERETTA, A.: *Cristobal Colón y el Descubrimiento de América.* Madrid, 1945, vol. 1.

BASAS FERNÁNDEZ, M.: "Mercaderes y corsarios españoles en torno a la Paz de las Damas (1529)", en *Hispania*, t. 22, 87 (1962), pp. 372-404.

BASSO, E.: *Genova: un impero sul mare.* Cagliari, 1994.

BASSO, E.: "Genova e la Corsica nel secolo XV: basi corsare e strategia mediterranea", en *Ligures*, 3 (2005), pp. 17-28.

BASSO, E.: "La Corona d'Aragona e la dominazione viscontea su Genova (1421-1435)", en MELONI, M. G. (ED.): *XIV Congresso di storia della Corona d'Aragona: Sassari-Alghero 19-24 maggio 1990 sul tema La Corona d'Aragona in Italia*, *Bd. 3.* 1996, pp. 123-135.

BATLLE I GALLART, C.: "El monasterio de San Miguel de las Medas y las Ordenes Militares", en *Annals de l'Institut d'Estudis Gironins*, 23 (1976), pp. 333-352.

BAQUERO MORENO, H.: "Relações marítimas e comerciais entre Portugal e a Baixa Andaluzia nos séculos XIV e XV", en *Estudios de Historia y de Arqueología medievales*, X (1994), pp. 25-40.

BAZÁN, I.: *Delincuencia y criminalidad en el País Vasco en la transición de la edad media a la moderna.* Vitoria-Gasteiz, 1995.

BAZÁN, I.: "«Degollaron a todos los dichos treynta e tres yngleses e asy degollados dis que los lançaron en la mar»: las hermandades vascas y la lucha contra la piratería en la Baja Edad Media", en *Itsas memoria: revista de estudios marítimos del País Vasco*, 5 (2006), pp. 69-93.

BENITO RUANO, E.: "Gómez Arias, mercader de Avilés", en *Asturiensia medievalia*, 2 (1975), pp. 279-314.

BENITO RUANO, E.: *Gente del siglo XV*. Madrid, 1998.

BELLO LEÓN, J. M.: "Mercaderes extranjeros en Sevilla en tiempos de los Reyes Católicos", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 120 (1993), pp. 47-83.

BELLO LEÓN, J. M.: *Extranjeros en Castilla, 1474-1501: notas y documentos para el estudio de su presencia en el reino a fines del siglo XV*. Santa Cruz de Tenerife, 1994.

BELLO LEÓN, J. M.: "El reino de Sevilla en el comercio exterior castellano (siglos XIV y XV)", en CASADO ALONSO, H. (ED.): *Castilla y Europa. Comercio y Mercaderes en los siglos XIV, XV y XVI.* Burgos, 1995, pp. 57-80.

BELLO LEÓN, J. M.: "Apuntes para el estudio de la influencia del corso y la piratería en la política exterior de los Reyes Católicos", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 23 (1996), pp. 63-98.

BELLO LEÓN, J. M.: "Almadrabas andaluzas a finales de la Edad Media. Nuevos datos para su estudio", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 32 (2005), pp. 81-113.

BELLO LEÓN, J. M.: "Pescadores andaluces y canarios a finales de la Edad Media", en *La pesca en la Edad Media*, Madrid, 2009, pp. 35-53.

BELLO LEÓN, J. M.: "La presencia catalana en la Andalucía Occidental a finales de la Edad Media", en *Anuario de Estudios Medievales*, 40/1 (2010), pp. 93-127.

BELLO LEÓN, J. M.: "Mercaderes del siglo XV en Jerez de la Frontera", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 41 (2014), pp. 11-44.

BELLO LEÓN, J. M.: "El marco jurídico y fiscal en los puertos andaluces a finales de la Edad Media", en AZNAR VALLEJO, E. Y GONZÁLEZ ZALACAIN, R. J. (COORDS.): *De mar a mar. Los puertos castellanos en la Baja Edad Media*, Santa Cruz de Tenerife, 2015, pp. 17-58.

BELLO LEÓN, J. M.: "La violencia contra el mercader y los medios para protegerse en la Andalucía Atlántica de finales de la Edad Media", en *Clío & Crimen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, 14 (2017), pp. 229-262

BELLO LEÓN, J. M.: "Las fuentes contables y fiscales para el estudio de la frontera marítima castellana a finales de la Edad Media", en *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 18 (2018a), pp. 55-77.

BELLO LEÓN, J. M.: "Los negocios de los mercaderes Francesco Pinelli y Diego de Soria en el Atlántico Medio a finales del siglo XV", en *Revista de Historia Canaria,* 200 (2018b), pp. 59-72.

BELTRÁN LLAVADOR, R.: "El caballero en el mar: don Pero Niño, conde de Buelna, entre el Mediterránero y el Atlántico", en *Erebea*, 3 (2013), pp. 71-102.

BERNAL RODRÍGUEZ, A. M.: "Relaciones comerciales y seguros marítimos entre Sevilla y Portugal", en *El tratado de Tordesillas y su época*, Junta de Castilla y León, 1995, vol. 2, pp. 863-876.

BERTOLI, A. L.: *Guerra, Violência e Cavalaria em Portugal: 1367 – 1481.* 2016, Tesis inédita.

BLAKE, J. W.: *Europeans in West Africa (1450-1560)*. The Hakluyt Society, Second Series, n. LXXXXVI, 1941.

BLANCO FREIJEIRO Y MORALES PADRÓN, F.: *Historia de Sevilla*. Sevilla, 1992.

BOCHACA, M., ARÍZAGA BOLUMBURU, B., Y TRANCHANT, M.: "La violence en mer et dans les ports du golfe de Gascogne à la fin du Moyen Âge: bilan et perspectives de recherche", en AUGERON, A., Y TRANCHANT, M. (DIR.): *La violence et la mer dans l'espace atlantique: XIIe-XIXe siècle*, Rennes, 2004, pp. 27-50.

BOCHACA, M., Y AZNAR VALLEJO, E.: "Navigation atlantique de trois galères castillanes au début du XVe siècle d'après Le Victorial: de la chronique chevaleresque à l'histoire maritime", en *Anuario de Estudios Medievales*, 44/2 (2014), pp. 733-768.

BONO, J. Y UNGUETI-BONO, C.: *Los protocolos sevillanos de la época del Descubrimiento*. Sevilla, 1986.

BORGES DE MACEDO, J.: "O Tratado de Tordesilhas e a política externa portuguesa", en *El tratado de Tordesillas y su época*, Junta de Castilla y León, 1995, vol. 2, pp. 825-834.

BOVER, J. M.: *Noticias histórico-topográficas de la isla de Mallorca, estadística general de ella y períodos memorables de su historia*. Palma de Mallorca, 1864.

BOVER, J. Y ROSELLO R.: "Palmes i dàtils a Mallorca. Segles XII-XV: Phoenix dactylifera i Phoenix canariensis, en *Bolletí de la Societat Arqueològica Lulliana*, 64 (2008), pp. 311-320.

BUNES IBARRA, M. A. DE: "Bases y logística del corso berberisco", en *La expulsión de los moriscos y la actividad de los corsarios norteafricanos,* XLI Jornadas de Historia Marítima, Instituto de Historia y Cultura Naval, 61, 2011, pp. 83-102.

CABRERA SÁNCHEZ, M.: "Juan Díaz de Torreblanca, un médico olvidado de la Córdoba del siglo XV", en *Historia. Instituciones. Documentos,* 23 (1996), pp. 99-118.

CALDERÓN ORTEGA, J. M.: *El Almirantazgo de Castilla: Historia de una institución conflictiva (1250-1560)*. Universidad de Alcalá de Henares, 2003.

CALDERÓN ORTEGA, J. M.: "La intervención de marinos cántabros y vascos en la campaña naval de 1430 y los intentos por extender la jurisdicción del Almirantazgo de Castilla a los puertos del norte peninsular", en *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 5 (2006), pp. 53-67.

CAMBIASSO Y VERDES, N. M. DE: *Memorias para la biografia y para la bibliografía de la isla de Cádiz*. Madrid, 1828, 2 vol.

CAMPOS CARRASCO, J. M.: "Análisis arqueológico del puerto histórico de Palos de la Frontera", en *Descubridores de América. Colón, los marinos y los puertos*, Madrid, 2012, pp. 75-98.

CAMPOS CARRASCO, J. M.: "El Puerto Histórico de Palos: Análisis de los estudios arqueológicos, pasado, presente y futuro", en GARCÍA CRUZADO, E. (COORD.): *Actas de las Jornadas de Historia sobre el Descubrimiento de América,* Sevilla, 2015, t. 3, pp. 283-332.

CANTERLA MARTÍN, F.: "Actividades pesqueras en los puertos del suroeste andaluz en la segunda mitad del siglo XV", en *Actas de las IX Jornadas de Andalucía y América*, Sevilla, 1989, pp. 21-46.

CAPELLÀ GALMÉS, M. A.: "Artesanos vidrieros en Mallorca. Relaciones y conexiones con el levante peninsular (siglos XIV-XV)", en *Anuario de Estudios Medievales*, 44/2 (2014), pp. 769-805.

CARRIAZO RUBIO, J. L.: "Violencia y relaciones fronterizas: Alcoutim y Sanlúcar de Guadiana a fines del siglo XV", en *Revista da Faculdade de Letras. Historia*, 15-1 (1998), pp. 365-382.

CARRIAZO RUBIO, J. L.: "Pesca, frontera y señorío: Ayamonte, de la Edad Media a la Edad Moderna", en *Huelva en su Historia*, 8 (2001), pp. 41-66.

CARRIAZO RUBIO, J. L.: *La casa de Arcos entre Sevilla y la frontera de Granada (1374-1474)*. Sevilla, 2004.

CARRIAZO RUBIO, J. L.: "Vicente Yáñez Pinzón, caballero del rey Católico", en GARCÍA CRUZADO, E. (COORD.): *Actas de las Jornadas de Historia sobre el Descubrimiento de América,* Sevilla, 2015, t. 3, pp. 451-464.

CARRIAZO RUBIO, J. L.: "El monasterio de La Rábida y el primer duque de Medina Sidonia", en en GARCÍA CRUZADO, E. (COORD.): *Actas de las Jornadas de Historia sobre el Descubrimiento de América*, 2015, t. 3, p. 81.

CARRILLO AYALA, A.: "El vino y los recipientes con los que se mide y en los que se almacena. Catálogo léxico", en *Revista murciana de antropología*, 12 (2005), pp. 329-336.

CARUS-WILSON, E. M. (ED.): *The overseas trade of Bristol. In the later Middle Ages.* Bristol, 1937.

CASADO SOTO, J. L.: "Los barcos del Atlántico ibérico en el siglo de los descubrimientos. Aproximación a la definición de su perfil tipología", en *Actas de las IX Jornadas de Andalucía y América: Andalucía, América y el Mar*, 1991, pp. 121-143.

CASADO SOTO, J. L.: "Barcos para la guerra. Soporte de la monarquía hispánica", en *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 5 (2006), pp. 15-53.

CASADO ALONSO, H.: "El comercio internacional castellano en tiempos de Isabel la Católica", en *Isabel la Católica y su época*, Valladolid, 2004, vol. 1, pp. 651-682.

CASTAÑEDA DELGADO, P.: "Las exploraciones castellanas y los problemas con Portugal antes de 1492", en *El tratado de Tordesillas y su época*, Junta de Castilla y León, 1995, vol. 2, pp. 913-934.

CASTRILLO MÁRQUEZ, R.: "Melilla bajo los Medina Sidonia, a través de la documentación existente en la Biblioteca Real de Madrid", en *Anaquel de Estudios Árabes*, 11 (2000), pp. 171-189.

CASTRO, A. DE: *Historia de los judíos en España, desde los tiempos de su establecimiento hasta principios del presente siglo, obra escrita e ilustrada con varios documentos rarisimos.* Edición de 2011.

CASTRO Y CASTRO, M.: *Los Almirantes de Castilla, llamados Enríquez*. Santiago de Compostela, 1999.

CAUNEDO DEL POTRO, B.: *La actividad de los mercaderes ingleses en Castilla (1475-1492).* Madrid, 1984.

CAUNEDO DEL POTRO, B.: "Los «medianos» mercaderes y artesanos", en *El mundo social de Isabel la Católica. La sociedad castellana a finales del siglo XV*, Madrid, 2004, pp. 157-179.

CEREZO MARTÍNEZ, R.: *La proyección marítima de España en la época de los Reyes Católicos*. Madrid, 2001.

CERVERA PERY, J.: *El poder naval en los reinos hispánicos*. Madrid, 1992.

CHAUNU, P.: *Sevilla y el Atlántico. (1504-1650).* Sevilla, 1959.

CHILDS, W.: *Anglo-Castilian Trade in the Later Middle Ages*. Manchester, 1987.

CIPOLLA, C.: *Cañones y velas. Las bases del predominio europeo en el mundo (1400-1700).* Barcelona, 1967.

CIORANESCU, A.: *Colón y Canarias.* Tenerife, 1978.

COÍN CUENCA, L. M.: "Las carabelas y naos españolas y portuguesas: tipología naútica y representaciones gráficas", en GONZÁLEZ CRUZ, D. (COORD.): *Barcos y construcción naval entre el Atlántico y el Mediterráneo en la época de los descubrimientos (siglo XV y XVI).* Madrid, 2018, pp. 173-222.

COLL Y JULIÁ, N.: "Vicente Yáñez Pinzón, descubridor del Brasil, corsario en Cataluña", en *Hispania*, 10:40 jul./sept. (1950), pp. 594-597.

COLL Y JULIÁ, N.: "Vicente Yáñez Pinzón, corsario en el Mediteráneo", en *Revista de Historia de América*, 34 (1952), pp. 457-464.

COLL Y JULIÁ, N.: "Aspectos negativos del tráfico marítimo en el siglo XV. Actos de piratería y consecuencias para el comercio internacional. Corsarios en las costas de la Corona de Aragón", en VICENS VIVES, J. ET ALII.: *Instituciones económicas, sociales y políticas de la época fernandina*, Zaragoza, 1962, pp. 115-139.

COLLANTES DE TERÁN, A.: *Sevilla en la Baja Edad Media. La ciudad y sus hombres.* Sevilla, 1977.

COLLANTES DE TERÁN, A.: *Las ciudades andaluzas en la transición de la edad media a la moderna.* Sevilla, 2004.

CONNEL-SMITH, G.: *Forerunners of Drake - a Study of English Trade with Spain in the Early Tudor.* Londres, 1954.

CORBALÁN DE CELIS Y DURÁN, J.: "Los servicios del capitán Miguel de Perea en la armada de guarda de la Flota de Indias", en *Revista Aldaba*, 40 (2015), pp. 149-180.

CÓRDOBA DE LA LLAVE, R.: "Marginación social y criminalización de las conductas", en *El mundo social de Isabel la Católica. La sociedad castellana a finales del siglo XV*, Madrid, 2004, pp. 294-322.

CÓRDOBA DE LA LLAVE, R.: *El homicidio en Andalucia a fines de la Edad Media.* Granada, 2007.

CÓRDOBA DE LA LLAVE, R.: "Las rasuras del vino. Aplicaciones y usos del tartrato de potasio en la España bajomedieval", en *Mundos medievales II: Espacios, sociedades y poder*. Universidad de Cantabria, 2014, pp. 1189-1200.

CORRALES ELIZONDO, A.: "Regulación legal del corso y la piratería marítimas", en *Piratería y corso en la Edad Moderna,* XXIX Jornadas de Historia Marítima, Instituto de Historia y Cultura Naval, 46 (2004), pp. 73-103.

CORTE-REAL, M. H.: *A feitoria portuguesa na Andaluzia (1500-1532)*. Coimbra, 1967.

CORTÉS ALONSO, V.: *La esclavitud en Valencia durante el reinado de los Reyes Católicos*. Valencia, 1964.

CORTÉS ALONSO, V.: "La trata de esclavos durante los primeros descubrimientos (1489-1516)", en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 9 (1967), pp. 23-49.

CORTÉS ALONSO, V.: "Algunos viajes de las gentes de Huelva al Atlántico (1470-1488)", en *Anuario de Estudios Americanos*, 25 (1968), pp.565-574.

CRIADO ATALAYA, F. J.: "Tarifa en el año 1615. Las averiguaciones de Juan de Arellano", en *Anuario de Hespérides. Investigaciones científicas e innovaciones didácticas*, 2013-2014, vol. XXI-XXII, pp. 189-206.

CRUCES BLANCO, E., LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E. Y RUIZ POVEDANO, J. M.: *Málaga y el Almirantazgo Mayor del Reino de Granada (1510-1538). Revolución y poder.* Málaga, 2017.

CURRY, A. Y BELL A. R.: *Soldiers, Weapons and Armies in the Fifteenth Century*. Journal of Medieval Military History, n. 9, 2011.

DOMÍNGUEZ PALENZUELA, N., Y AZNAR VALLEJO, E.: "El comercio de los Puertos del Condado en 1502. El testimonio del almojarifazgo", en *Huelva en su Historia*, 13 (2010), pp. 63-134.

DIAGO HERNANDO, M.: "Relaciones comerciales de la Corona de Aragón con la Andalucía Atlántica durante el s. XIV y primera mitad del XV", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 27 (2000), pp. 19-36.

DIAGO HERNANDO, M.: "El comercio en el interior de la Península Ibérica durante el reinado de los Reyes Católicos", en *Isabel la Católica y su época*. Valladolid, 2004, vol. 1, pp. 789-805.

DÍAZ BORRÁS, A.: *El ocaso cuatrocentista de Valencia en el tumultuoso Mediterráneo*, 1400-1480. Barcelona, 2002.

DOUMERC, B.: *Venise et l'émirat hafside de Tunis (1231-1535).* 1999.

DRUMOND BRAGA, P.: "Mercadorias defesas de Portugal para Castela durante a Idade Media", en *Hispania*, 52 (1992), pp. 1057-1072.

DUARTE, L. M.: "Crimes do mar e justiças da terra", en *Revista da Facultade de Letras*, 8 (1991), pp. 43-73.

Equivalencias entre las pesas y medidas usadas antiguamente en las diversas provincias de España y las legales del Sistema métrico decimal. Instituto Geográfico y Estadístico, Madrid, 1886.

ESPINAR GIL, D.: "La moneda de Enrique IV de Castilla y sus textos legislativos", en MUÑOZ SERRULLA, M. T. (COORD.): *Estudios de Historia Monetaria (II),* 2012, 2 extra (2012), pp. 25-55.

FERNÁNDEZ, M.: "Los ríos y arroyos de Tarifa en la historia medieval de la villa", en *Al Qantir*, 16 (2014), pp. 132-142.

FERNÁNDEZ COSTA, M.: *As navegações atlânticas no séc. XV*. Amadora, 1979.

FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, M.: *Diccionario marítimo español*. Madrid, 1837.

FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, M.: *Colección de los viages y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV.* Madrid, 1829-1859, 5 vol.

FERNÁNDEZ DURO, C.: *Pinzón en el descubrimiento de las Indias: con noticias críticas de algunas obras relacionadas con el mismo descubrimiento*. Madrid, 1892.

FERNÁNDEZ DURO, C.: *La Marina de Castilla desde su origen y pugna con la de Inglaterra hasta la refundición en la Armada española*. Madrid, 1894.

FERNÁNDEZ DURO, C.: *Historia de la armada española (desde la unión de los reinos de Castilla y Aragón)*. Madrid, 1895-1896, t. I y II.

FERNÁNDEZ LÓPEZ, M.: *Historia de la ciudad de Carmona: desde los tiempos más remotos hasta el reinado de Carlos I*. Sevilla, 1886.

FERNÁNDEZ VIAL, I., Y FERNÁNDEZ MORENTE, G.: *Los marinos descubridores onubenses.* Huelva, 2004.

FERNÁNDEZ URRESTI, M.: *Colón: el almirante sin rostro*. Madrid, 2006.

FERRANDO, P. T. (ED.): *Atti della Società ligure di storia patria*. *Volumen 5*. Génova, 1867.

FERREIRA PRIEGUE, E. M.: *Galicia en el comercio marítimo medieval*. A Coruña, 1988.

FERREIRA PRIEGUE, E. M.: "Castilla: la génesis de una potencia marítima en Occidente", en *Itinerarios medievales e identidad hispánica: XXVII Semana de Estudios Medievales*, 2001, pp. 23-46.

FERRER I MALLOL, M. T.: "Els corsaris castellans i la campanya de Pero Niño al Mediterrani. Documents sobre «El Victorial»", en *Anuario de Estudios Medievales*, 5 (1968), pp. 265-338.

FERRER I MALLOL, M. T.: "Dos registres del "Officium Maris" de Gènova (1402-1403, 1408-1410), en *Atti del I Congresso Storico Liguria-Catalogna (Bordighera-Génova, 1969)*, Bordighera, 1974, pp. 248-348.

FERRER I MALLOL, M. T.: "La conquesta de Sardenya i la guerra de cors mediterrani", en *Els catalans a Sardenya,* Barcelona, 1985, pp. 35-40.

FERRER I MALLOL, M. T.: "Barcelona i la política mediterrània catalana: el Parlament de 1400-1401", en *Corona d'Aragona in Italia (secc. XIII-XVIII).* XIV Congresso di storia della Corona d'Aragona: Sassari-Alghero, 19-24 maggio 1990, Cagliari, 1990, vol. 2, parte 1, p. 427-443.

FERRER I MALLOL, M. T.: "Transportistas y corsarios vascos en el Mediterráneo medieval. Las aventuras medievales de Pedro de Larraondo (1406-1409)", en *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 2 (1998), pp. 509-524.

FERRER I MALLOL, M. T.: *Corsarios castellanos y vascos en el Mediterráneo medieval*. Barcelona, 2000.

FERRER I MALLOL, M. T.: "Los vascos en el Mediterráneo medieval. Los primeros tiempos", en *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 4 (2003a), pp. 115-128.

FERRER I MALLOL, M. T.: "Arnau Aymar, capità i corsari de Mallorca (segles XIV-XV)", en *Randa*, 51 (2003b), pp. 51-57.

FERRER I MALLOL, M. T.: "El castigo de los corsarios en el mundo mediterráneo medieval", en GUIANCE, A. Y UBIERNA, P. (EDS.): *Sociedad y memoria en la Edad Media. Estudios en homenaje a Nilda Guglielmi*, Buenos Aires, 2005, pp. 119-126.

FERRER I MALLOL, M. T.: "Corso y piratería entre Mediterráneo y Atlántico en la Baja Edad Media", en *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico. Siglos XIII-XV*, V Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval, Cádiz, 2006a, pp. 255-322.

FERRER I MALLOL, M. T.: "Incidentes piráticos entre catalanes y portugueses a fines del siglo XIV y comienzos del XV", en *Estudos em Homenagem ao Professor Doutor José Marques*, Oporto, 2006b, vol. IV, pp. 109-123.

FERRER I MALLOL, M. T.: "Navegació, ports i comerç a la Mediterrània de la Baixa Edat Mitjana", en PÉREZ BALLESTER, J. Y PASCUAL, G. (EDS.): *Actas V Jornadas internacionales de Arqueología subacuática. Comercio, redistribución y fondeaderos. La navegación a vela en el Mediterráneo*. Valencia, 2008, pp. 113-166.

FIGANIER, J.: *História de Santa Cruz do Cabo de Gué: (Agadir) 1505-1541*. Lisboa, 1945.

FLORES MOSCOSO, A.: "Naufragios en el Golfo de Cádiz", en *Andalucía y América en el siglo XVI: Actas de las II Jornadas de Andalucía y América*, 1983, vol. 1, pp. 333-360.

FONSECA, L. A. DA: *Navegación y corso en el Mediterráneo occidental. Los portugueses a mediados del siglo XV*. Pamplona, 1978.

FONSECA, L. A. DA: *Portugal entre dos mares*. Madrid, 1993.

FONSECA, L. A. DA: "O corso e a guerra naval portuguesa entre o Mediterrâneo e o Atlântico no século XV. O testemunho de Zurara", en *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico. Siglos XIII-XV,* Cádiz, 2006, pp. 233-254.

FORD, C. J.: "Piracy or Policy: The Crisis in the Channel, 1400-1403. The Alexander Prize Essay", en *Transactions of the Royal Historical Society*, 29 (1979), pp. 63-78.

FORNELL FERNÁNDEZ, J.: "Gaditanos en los conflictos dinásticos castellanos de fines del s. XV: Juan Sánchez de Cádiz y Antón Bernal", en MORENO TELLO, S. Y RODRÍGUEZ MORENO, J. J. (COORDS.): *Marginados, disidentes y olvidados en la Historia*, Cádiz, 2009, pp. 183-188.

FORNELL FERNÁNDEZ, J.: *Linajes gaditanos en la Baja Edad Media: breve estudio de la oligarquía local (siglos XIII-XV)*. Cádiz:, 2010.

FORONDA, F.: "Las audiencias públicas de la reina Isabel en Sevilla, 1477: ¿la resolución administrativa de un improbable ritual de gobierno?", en NIETO SORIA, J. M. (DIR.): *Gobernar en tiempos de crisis: las quiebras dinásticas en el ámbito hispánico, 1250-1808*. Madrid, 2008, pp. 133-174.

FRANCISCO OLMOS, J. M. DE: "La evolución de los cambios monetarios en el reinado de Isabel la Católica según las cuentas del tesorero Gonzalo de Baeza", en *En la España Medieval*, 21 (1998), pp. 115-142.

FRANCISCO OLMOS, J. M. DE: "La moneda castellana de los Reyes Católicos. Un documento económico y político", en *Revista General de Información y Documentación*, vol. 9, 1 (1999), pp. 85-115.

FRANCO SILVA, A.: *Rota en la Edad Media*. Rota, 1983.

FRANCO SILVA, A.: "La intervención de Portugal en el comercio de esclavos de Andalucía a fines del Medievo", en *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La sociedad medieval andaluza: grupos no privilegiados*, Jaén, 1984, pp. 339-349.

FRANCO SILVA, A.: *La esclavitud en Andalucía 1450-1550*. Granada, 1992.

FRANCO SILVA, A.: "Los pescadores de El Puerto de Santa María y sus problemas a comienzos del s. XVI", en *Revista de Historia de El Puerto*, 16 (1996), pp. 27-53.

GALÁN PARRA, I.: "El linaje y los estados señoriales de los duques de Medina Sidonia a comienzos del siglo XVI", en *En la España Medieval*, 11 (1988), pp. 45-78.

GALÁN PARRA, I.: "Las ordenanzas de 1504 para Huelva y el condado de Niebla", en *Huelva en su Historia*, 3 (1990), pp. 107-174.

GARCÍA ARRECIADO BATANERO, M. A.: "La villa de Huelva en la baja Edad Media", en *Huelva en su Historia*, 2 (1988), pp. 175-230.

GARCÍA DE CASTRO, F. J.: *La marina de guerra de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media. Desde sus orígenes hasta el reinado de Enrique IV*. Tesis doctoral. Universidad de Valladolid, 2011.

GARCÍA ISAAC, J. M. Y IDÁÑEZ VICENTE, C.: "El combate naval de Cabo Roig de 1415: Un curioso episodio sobre la actividad corsaria en la ciudad de Cartagena a comienzos del siglo XV", en *Historia Digital*, vol. 16, 28 (2016), pp. 7-33.

GARCÍA ISAAC, J. M.: "Notas sobre el papel del almirantazgo y del corso castellano en las costas andaluzas durante la guerra con Portugal en tiempos de Enrique III (1396-1402)", en *Historia Digital*, XVIII, 31 (2018a), pp. 116-129.

GARCÍA ISAAC, J. M.: "Notas referentes a la actividad corsaria en Cartagena y su repercusión en el comercio valenciano entre los años 1398-1414", en *Revista Chilena de Estudios Medievales*, 13 (2018b), pp. 18-28.

GARCÍA DE PASO, J. I.: "La política monetaria castellana de los siglos XVI y XVII", en: VARELA PARACHE, M. Y DURÁN HERRERA, J. L. (EDS.): *La moneda en Europa de Carlos V al euro*. Madrid, 2003, pp. 101-136.

GARCÍA DE LA RIEGA, C.: *Colón, español: su origen y patria.* Madrid, 1914.

GARCÍA FERNÁNDEZ, M. Y GONZÁLEZ SÁNCHEZ, C. A. (EDS.): *Andalucía y Granada en tiempos de los Reyes Católicos*. Sevilla, 2006.

GARCÍA FIGUERAS, T.: "Cabalgadas, comercio y entradas de los andaluces en el litoral africano, en la segunda mitad del siglo XV", en *Revista de Historia Militar*, 1 (1956), pp. 51-79.

GARCÍA PASTOR, P.: *Protocolos notariales (1441-1449). Actividades artesanales.* Memoria de licenciatura de la Universidad de Sevilla, 1987.

GARCÍA RUIZ, M. V.: *Málaga en 1487: el legado musulmán.* Málaga, 2009.

GARCIA I SANZ, A. Y FERRER I MALLOL, M. A.: *Assegurances i canvis marítims medievals a Barcelona.* Barcelona, 1983, 2 vol.

GIL FERNÁNDEZ, J.: "Marinos y mercaderes en Indias (1499-1504)", en *Anuario de Estudios Americanos*, 42 (1985), pp. 297-499.

GIL FERNÁNDEZ, J.: "Dos padrones de conversos de Sanlúcar de Barrameda", en *Excerpta Philologica*, 10-12 (2000-2002), pp. 485-515.

GIL FERNÁNDEZ, J.: "Nuevos documentos sobre Vicentiáñez Pinzón y Cristóbal Guerra", en *Congreso Internacional Cristóbal Colón, 1506-2006. Historia y leyenda*, Huelva, 2006, pp. 183-213.

GOMES PEDROSA, F.: *Os Homens dos Descobrimentos e da Expansão Marítima. Pescadores, Marinheiros e Corsarios.* Cascais, 2000.

GONZÁLEZ ALCALDE, J.: "La media culebrina del Marqués de los Vélez. La transición de la artillería de hierro a la de bronce", en *Militaria. Revista de cultura militar*, 10 (1997), pp. 365-376.

GONZÁLEZ ARÉVALO, R.: "El cautiverio de cristianos del reino de Granada en Berbería en época de los Reyes Católicos", en *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval (I), Separata*, Córdoba, 2003, pp. 331-342.

GONZÁLEZ ARÉVALO, R.: "Corso, comercio y navegación en el siglo XV: Castilla y las galeras mercantiles de Florencia", en *En la España Medieval*, 34 (2011), pp. 61-95.

GONZÁLEZ ARÉVALO, R.: "Las galeras mercantiles de Florencia en el reino de Granada en el siglo XV", en *Anuario de Estudios Medievales,* 41/1 (2011), pp. 125-149.

GONZÁLEZ CRUZ, D. E IZQUIERDO LABRADO, J.: "Astilleros, barcos y construcción naval en tiempos de los descubrimientos: Palos de la Frontera y puertos del litoral onubense (Huelva, Saltés y San Juan del Puerto)", en GONZÁLEZ CRUZ, D. (COORD.): *Barcos y construcción naval entre el Atlántico y el Mediterráneo en la época de los descubrimientos (siglo XV y XVI).* Madrid, 2018, pp. 51-88.

GONZÁLEZ GALLEGO, I.: "El libro de los privilegios de la nación genovesa", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 1 (1974), pp. 275-358.

GONZÁLEZ GÓMEZ, A.: *Moguer en la Baja Edad Media*. Huelva, 1976a.

GONZÁLEZ GÓMEZ, A.: "Ordenanzas municipales de Palos de la Frontera (1484-1521)", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 3 (1976b), pp. 247-282.

GONZÁLEZ GÓMEZ, A.: "Los lugares colombinos durante la estancia de Cristóbal Colón: base y refugio marítimos frente al Atlántico", en *Jornadas de Andalucía y América. El indigenismo americano: actas de las Primeras Jornadas sobre Indigenismo*, La Rábida, t. II, 1981, pp. 8-25.

GONZÁLEZ GÓMEZ, A.: "Lepe, retrato de una villa señorial, agraria y mercantil (siglos XIII-XVII)", en *Historia de Lepe: Una proyección hacia el futuro*. Lepe, 1996, pp. 197-225.

GONZÁLEZ GÓMEZ, A.: *Transcripciones del libro de las ordenanzas de Lepe*. Lepe, 2001.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: "Las relaciones entre Portugal y Castilla en el siglo XV (1411-1474)", en *El tratado de Tordesillas y su época*, Junta de Castilla y León, 1995, vol. 2, pp. 781-792.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *Andalucía a debate*. Sevilla, 1998.

GONZÁLEZ SÁNCHEZ, S.: *La Corona de Castilla: Vida política (1406-1420), acontecimientos, tendencias y estructuras*. Tesis doctoral defendida en la Universidad Complutense de Madrid, 2010.

GONZÁLEZ SÁNCHEZ, S.: *Las relaciones exteriores de Castilla a comienzos del siglo XV. La minoría de Juan II (1407-1420).* Madrid, 2013.

GONZÁLEZ ZALACAIN, R. J.: "De puerto a puerto: las relaciones entre los puertos de la bahía de Cádiz (siglos XV-XVI)", en AZNAR VALLEJO, E. Y GONZÁLEZ ZALACAIN, R. J. (COORDS.): *De mar a mar. Los puertos castellanos en la Baja Edad Medi*a, Santa Cruz de Tenerife, 2015, pp. 147-177.

GONZÁLEZ ZALACAIN, R. J.: "La frontera marítima en las fuentes judiciales de la Castilla Bajomedieval", en *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 18 (2018), pp. 95-118.

GOSSE, P.: *Historia de la piratería.* Edición de 2008. Sevilla.

GOZALBES CRAVIOTO, E.: "Arcila, puerto norteafricano de recepción de los sefarditas (1492-93)", en *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie IV. Historia Moderna, 1993, t. 6, pp. 39-56.

GOZÁLVEZ ESCOBAR, J. L.: "La piratería y la redención de cautivos en las costas de Huelva. Siglos XVI-XVII", en *Huelva en su Historia*, 2 (1988), pp. 359-386.

GOZÁLVEZ ESCOBAR, J.L. Y GARCÍA CRUZADO, E.: "Orto y ocaso de Palos", en CAMPOS CARRASCO, J. M. (ED.): *Puerto Histórico y Castillo de Palos: Protagonistas de la Gesta Colombina.* Huelva, 2014, pp. 53-99.

GUAL CAMARENA, M.: *El primer manual hispánico de mercadería (siglo XIV).* Barcelona, 1981.

GUÉNIN, E.: *Ango et ses pilotes, d'après des documents inédits*. París, 1901

GUILLAMAS Y GALIANO, F.: *Historia de Sanlúcar de Barrameda*. Edición de 1990. Sanlúcar de Barrameda.

GUINOT RODRÍGUEZ, E.: *La Baja Edad Media en los siglos XIV y XV. Economia y Sociedad*. Madrid, 2003.

GUIRAL-HADZIIOSSIF, J.: "Les relations commerciales du Royaume de Valence avec la Berberie au XVe. siècle", en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 1974, t. 10, pp. 99-131.

GUIRAL-HADZIIOSSIF, J.: *Valence, port méditerranéen au XVe siècle: 1410-1525*. París, 1986.

HEERS, J.: *Gênes au XVe siècle. Activité économique et problèmes sociaux*. 1961.

HERNÁNDEZ SANDE, J.: "Pérfidos malhechores y leales capitanes: la piratería y el corsarismo en la guerra naval castellana de finales del s. XV a través de los cronistas", en *Los reinos peninsulares en el siglo XV. De lo vivido a lo narrado. Encuentro de investigadores en homenaje a Michel Garcia*. Andújar, 2015, pp. 129-136.

HERNÁNDEZ SANDE, J.: "Mercaderes frente a piratas y corsarios: Desventuras marítimas en el siglo XV", en *Andalucía en la Historia*, 54 (2016), pp. 56-59.

HERNÁNDEZ SANDE, J. Y FERNÁNDEZ RENTERO, R.: "Huelva y las Marismas del Odiel como escenario de piratería y corso entre la Edad Media y la Edad Moderna", en: CAMPOS CARRASCO, J. M. (ED.): El *patrimonio histórico y cultural en el paraje natural Marismas del Odiel: Un enfoque diacrónico y transdisciplinar*, Huelva, 2017, pp. 201-228.

HINOJOSA MONTALVO, J.: "El puerto de Alicante durante la Baja Edad Media", en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval*, 4-5 (1986), pp. 151-166.

HINOJOSA MONTALVO, J.: *The Jews of the Kingdom of Valencia: from persecution to expulsion, 1391-1492*. Jerusalén, 1993.

HINOJOSA MONTALVO, J.: *Esclavos, Nobles y Corsarios en el Alicante Medieval.* Cuadernos de la Fundación de Estudios Medievales Jaime II. Alicante, 2000.

HINOJOSA MONTALVO, J.: "La Bahía gaditana y Valencia. Áreas de convergencia mercantil, a fines de la Edad Media", en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. Y MONTES ROMERO-CAMACHO, I. (EDS.): *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico. Siglos XIII-XV*, Cádiz/Sevilla, 2006, pp. 775-789.

IGLESIAS RODRÍGUEZ, J. J.: "Ciudad y Fiscalidad Señorial: las Rentas del Condado de El Puerto de Santa María en el Siglo XVI", en *Actas del VI Coloquio de Historia Medieval de Andalucía. Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI).* Málaga, 1991, pp. 215-224.

IGLESIAS RODRÍGUEZ, J. J.: *Monarquía y nobleza señorial en Andalucía: estudios sobre el señorío de El Puerto (siglos XIII-XVIII).* Sevilla, 2003.

IGLESIAS RODRÍGUEZ, J. J.: "Las entradas de cristianos en Berbería (siglos XV-XVI). Relaciones pacíficas y violentas", en *Revista de Historia de El Puerto*, 50 (2013), pp. 9-34.

IGLESIAS RODRÍGUEZ, J. J.: "La fundación de Puerto Real en el contexto de la política atlántica de los Reyes Católicos (1483-1496)", en SERRANO MARTÍN, E. Y GASCÓN PÉREZ, J. (EDS.): *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico, de Fernando el Católico al siglo XVIII.* Zaragoza, 2018, pp. 377-393

IGUAL LUIS, D. Y NAVARRO ESPINACH, G.: "Los genoveses en España en el tránsito del siglo XV al XVI", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 24 (1997), pp. 261-332.

IÑARREA LAS HERAS, I.: "Animales y animalidad en el Voiaige de Eustache de la Fosse", en *Francofonía*, 17 (2008), pp. 131-148.

IRADIEL MURUGARREN, P.: *Evolución de la industria textil castellana en los siglos XIII-XVI. Factores de desarrollo, organización y costes de la producción manufacturera de Cuenca.* Salamanca, 1974.

IRIA, A.: *O Algarve nas cortes medievais portuguesas do século XV*. Colección Subsídios para a sua História, I, 1404-1449. Lisboa, 1990.

IZQUIERDO LABRADO, J.: *Palos de la Frontera en el Antiguo Régimen (1380-1830)*. Palos de la Frontera, 1988.

IZQUIERDO LABRADO, J.: *La esclavitud en la baja Andalucía.* Huelva, 2004, 2 vol.

IZQUIERDO LABRADO, J.: "Palos y la comunidad franciscana de La Rábida en la época del Descubrimiento de América", en *Descubridores de América. Colón, los marinos y los puertos*, Madrid, 2012a, pp. 47-74.

IZQUIERDO LABRADO, J.: "Martín Alonso Pinzón, Colón y la marinería palerma", en *Descubridores de América. Colón, los marinos y los puertos*, Madrid, 2012b, pp. 99-124.

IZQUIERDO LABRADO, J.: "El puerto de Huelva y sus marinos", en *Descubridores de América. Colón, los marinos y los puertos.* Madrid, 2012c, pp. 165-200.

LABAYRU, E. J. DE: *Historia general del Señorío de Bizcaya*. 1899, t. III.

LACROTTE, C.: La question du pirate entre le XVe et le XVIIIe siècle: l'influence de la politique sur le droit pénal international", en *Jurisdoctoria*, 12 (2015), pp. 71-95.

LADERO GALÁN, A.: "La frontera de Perpiñán. Nuevos datos sobre la primera guerra del Rosellón (1495-1499)", en *En la España Medieval*, 27 (2004), pp. 225-283.

LADERO QUESADA, M. A.: "El gobernador Pedro de Vera en la conquista del Reino de Granada", en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 12 (1966), pp. 105-116.

LADERO QUESADA, M. A.: *Andalucía en el siglo XV. Estudios de historia política.* Madrid, 1973.

LADERO QUESADA, M. A.: "Unas cuentas de Cádiz (1485-1486)", en *Cuadernos de Estudios Medievales*, II (1975), pp. 85-120.

LADERO QUESADA, M. A.: "Palos en vísperas del descubrimiento", en *Revista de Indias,* 38 (1978), pp. 471-506.

LADERO QUESADA, M. A.: "Los señoríos medievales en el ámbito de Cádiz y Jerez de la Frontera", en *En la España Medieval*, 2 (1982), pp. 543-572.

LADERO QUESADA, M. A.: "L´Espagne et l´océan à la fin du Moyen Âge", en *Actes des congrès de la Societé des historiens médiévistes de l´enseignement supérieur public, 17e congrès,* Nantes, 1986, pp. 115-130.

LADERO QUESADA, M. A.: "Las ciudades de Andalucía occidental en la Baja Edad Media: sociedad, morfología y funciones urbanas", en *La Ciudad Hispánica siglos XIII al XVI.* Madrid, 1987, pp. 69-107.

LADERO QUESADA, M. A.: *Historia de Sevilla. La ciudad medieval (1248-1492).* Sevilla, 1989.

LADERO QUESADA, M. A.: *Niebla, de reino a condado: noticias sobre el algarbe andaluz en la Baja Edad Media*. Huelva, 1992.

LADERO QUESADA, M. A.: *Historia Universal*. *Edad Media*. Barcelona, 1997.

LADERO QUESADA, M. A.: *La España de los Reyes Católicos*. Madrid, 1999.

LADERO QUESADA, M. A.: "Portugueses en la frontera de Granada", en *En la España Medieval*, 23 (2000), pp. 67-100.

LADERO QUESADA, M. A.: "La «Armada de Vizcaya» (1492 - 1493): nuevos datos documentales", en *En la España Medieval*, 24 (2001), pp. 365-394.

LADERO QUESADA, M. A.: *La Armada de Flandes: un episodio en la política naval de los Reyes Católicos (1496-1497).* Madrid, 2003.

LADERO QUESADA, M. A.: "Don Enrique de Guzmán, el "buen conde de Niebla" (1375-1436)", en *En la España Medieval*, 35 (2012), pp. 211-247.

LADERO QUESADA, M. A.: *Guzmán. La casa ducal de Medina Sidonia en Sevilla y su reino. 1282-1521*. Madrid, 2015.

LAGUARDA TRÍAS R. A.: "Fuentes de la lista de latitudes del Esmeraldo de Situ Orbis", en Separata de *Revista da Universidade de Coimbra*, XXXVI, 1992, pp. 205-226.

LETHBRIDGE KINGSFORD, C.: *Prejudice and Promise in Fifteenth Century*. 2013.

LEÓN GUERRERO, M. M.: "Los pasajeros del cuarto viaje de Colón", en *Revista de estudios colombinos*, 1 (2005), pp. 19-32.

LEÓN GUERRERO, M. M.: "La armada de Flandes y el viaje de la princesa Juana", en *Revista de estudios colombinos*, 5 (2009), pp. 53-62.

LÓPEZ BELTRÁN, M. T.: "Notas sobre la expansión castellana en el Magrib a partir de 1492", en *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 3 (1980), pp. 155-165.

LÓPEZ BELTRÁN, M. T.: "Corso y piratería en el comercio exterior del Reino de Granada en época de los Reyes Católicos", en *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 22 (2000), pp. 373-389.

LÓPEZ BELTRÁN, M. T.: "Cabalgadas en el mar de Alborán en tiempos de los Reyes Católicos", en *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos. Sección Árabe-Islam*, 50 (2001), pp. 169-186.

LÓPEZ BELTRÁN, M. T. Y LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: "Mercaderes genoveses en Málaga (1487-1516): los hermanos Centurión e Ytalián", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 7 (1980), pp. 95-124.

LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: "Esclavos, alfaqueques y mercaderes en la frontera del Mar de Alborán (1490-1516)", en *Hispania*, 38 (1978), pp. 275-300.

LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: "Consideraciones sobre la frontera marítima", en SEGURA ARTERO, P. (COORD.): *Actas del Congreso la Frontera Oriental Nazarí como Sujeto Histórico (S.XIII-XVI)*, Lorca-Vera, 1997, pp. 391-408.

LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: "El papel de Granada en las relaciones castellano-portuguesas (1369-1492), en *Espacio, Tiempo y Forma*, serie III, H. Medieval, t. 17 (2004), pp. 339-351.

LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: "Mamelucos, otomanos y caída del reino de Granada", en *En la España Medieval*, 28 (2005), pp. 229-258.

LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: "Las galeras venecianas de Poniente y Berbería desde la perspectiva española", en *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales,* 16 (2006), pp. 113-172.

LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: "La 'Memoria de Palos' de Juan de Porras (c.1500-1501)", en *Homenaje al profesor Eloy Benito Ruano*, 2010, vol. 2, pp. 439-448.

LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: "Después de Granada, Tremecén (1492-1508)", en BERMÚDEZ LÓPEZ, J., GUASCH MARÍ, Y., LÓPEZ GUZMÁN, R. J., PEINADO SANTAELLA, R. G., ROMERO SÁNCHEZ, G., Y VILCHEZ VILCHEZ, C. (EDS.): *El conde de Tendilla y su tiempo*. 2018, pp. 137-171.

LÓPEZ DE TORO, J.: "La conquista de Gran Canaria en la "Cuarta Década" del cronista Alonso de Palencia. 1478-1480", en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 16 (1970), pp. 325-393.

LÓPEZ FERNÁNDEZ, M.: "Los ríos y arroyos de Tarifa en la historia medieval de la villa", en *Al Qantir*, 16 (2014), pp. 132-142.

LÓPEZ FERNÁNDEZ, M.: "La zona del Estrecho durante la toma de Antequera. Tarifeños sobre Torre Cartagena", en *Aljaranda: revista de estudios tarifeños*, 89 (2016), pp. 65-86.

LÓPEZ NADAL, G. A.: "El corsarismo en el Mediterráneo (1516-1830)", en *Congreso: Jornadas de Historia Marítima XXIX*, Madrid, 2004, pp. 17-36.

LÓPEZ PÉREZ, M. D.: *La Corona de Aragón y el Magreb en el siglo XIV: 1331-1410*. Barcelona, 1995.

LOZANO GUERRA-LIBRERO, C.: "Naufragios y restos arqueológicos subacuáticos como fuente para el estudio de la vida a bordo durante los siglos XV-XVIII", en GARCÍA CRUZADO, E. (COORD.): *Actas de las Jornadas de Historia sobre el Descubrimiento de América*. Sevilla, 2015, t. 3, pp. 37-52.

MACKAY, A.: "Las alteraciones monetarias en la Castilla del siglo XV: la moneda de cuenta y la historia política", en *En la España Medieval,* 1 (1980), pp. 237-248.

MACKAY, A.: *Atlas de Europa Medieval*. Madrid, 2011.

MAIER, C.: "La historia comparada", en *Studia Historica. Historia Contemporánea*, vol. X-XI (1992-1993), pp. 11-32.

MALTE-BRUN, C.: *Nuevo diccionario geográfico manual. Tomo I.* Madrid, 1832.

MANZANO MANZANO, J.: "Los motines en el primer viaje colombino", en *Revista de Indias,* 30 (1980), pp. 431-471.

MANZANO MANZANO, J.: *Los Pinzones y el Descubrimiento de América*. Madrid, 1988, 3 vol.

MARÍA RUBIO, J.: *Exploración y conquista del Río de la Plata: siglos XVI y XVII.* Barcelona/Buenos Aires, 1942.

MARQUES, J.: "Relações luso-castelhanas no século XV", en *Actas III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval. La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492),* Sevilla, 1997, pp. 1717-1734.

MARTÍN GUTIÉRREZ, E.: "Análisis de la toponimia y aplicación al estudio del poblamiento. El alfoz de Jerez de la Frontera durante la Baja Edad Media", en *Historia. Instrumentos. Documentos*, 30 (2003), pp. 257-300.

MARTÍN VERA, M. A.: "El combate urbano en la Baja Edad Media: el duque de Medina Sidonia contra el marqués de Cádiz por el dominio de Sevilla", en *Roda da Fortuna. Revista Eletrônica sobre Antiguidade e Medievo*, vol. 4, 1-1 especial (2015), pp. 53-77.

MARTÍNEZ FERRANDO, J. E.: *San Vicente Ferrer y la Casa Real de Aragón. (Documentación conservada en el Archivo Real de Barcelona)*. Barcelona, 1955.

MARTÍNEZ-HIDALGO, J. M.: *Las naves del descubrimiento y sus hombres*. Madrid, 1992.

MARTÍNEZ VALVERDE, C.: "Un capitán español del siglo XV. El caballero castellano Don Pero Niño, Conde de Buelna", en *Revista de Historia Militar*, año XXVIII, 57 (1984), pp. 9-54.

MARTINS DE CARVALHO, A. Y PINTO, P.: "Da caça de Mondragón à guarda do estreito de Gibraltar (1508-1513): os guardiões da memória de Duarte Pacheco Pereira e a economia da mercê nos séculos XVI-XVII", en *Anais de história de além-mar*, XIII (2012), pp. 221-332.

MARZAL PALACIOS, F. J.: "Tráfico de esclavos entre Valencia y Sevilla (finales del siglo XIV-principios del siglo XV)", en *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico siglos XIII-XV*. Cádiz, 2006, pp. 156-163.

MAZZOGLIO, P. J.: "Le ricerche colombiane in Portogallo", en *Atti del II Congresso Internazionale Colombiano "Cristoforo Colombo dal Monferrato alla Liguria e alla Penisola Iberica. Nuove ricerche e documenti inediti"* (Torino 16-17 giugno 2006), 2009, pp. 1-44.

MEDRANO FERNÁNDEZ, V.: *Un mercado entre fronteras. Las relaciones comerciales entre Castilla y Portugal al final de la Edad Media.* Valladolid, 2010.

MEDRANO FERNÁNDEZ, V. Y BELLO LEÓN, J. M.: "Precisiones a la biografía del autor de la Pesquisa de Cabitos", en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 56 (2010), pp. 93-114.

MELERO, M. J.: "Fondos medievales del Archivio di Stato de Venecia referentes a los reinos españoles. Regestos", en *Miscellánia de Textos Medievals*, 5 (1989), pp. 329-359.

MELERO, M. J.: "La evolución y empleo del armamento a bordo de los buques entre los siglos XIV al XIX", en *Militaria. Revista de cultura militar*, 5 (1993), pp. 45-66.

MENDOÇA MATOS FERNÁNDES, M. M.: "As relaçoes com Castela no século XV", en *El tratado de Tordesillas y su época*, Junta de Castilla y León, 1995, vol. 2, pp. 835-848.

MENESES GARCÍA, E. (ED.): *Correspondencia del conde de Tendilla.* Madrid, 1973, vol. I.

MENJOT, D.: *Murcie castillane: une ville au temps de la frontièr: (1243-milieu du XVe s.).* París, 2002.

MINGORANCE RUIZ, J. A.: "Británicos y flamencos en el Jerez finimedieval", en *Revista de Historia de Jerez*, 10 (2004), pp. 56-79.

MINGORANCE RUIZ, J. A.: *Los extranjeros en Jerez de la Frontera a fines de la Edad Media.* Tesis defendida en la Universidad Pablo de Olavide. 2013.

MINGORANCE RUIZ, J. A.: "Extranjeros en El Puerto de Santa María en la documentación notarial de Jerez de la Frontera (1489-1550)", en *Revista de Historia de El Puerto*, 57 (2º semestre, 2016), pp. 9-69.

MIRA CABALLOS, E. Y VILLA NOGALES, F. DE LA: *Carmona en la Edad Moderna: Religiosidad y Arte, Población y Emigración a América.* Sevilla, 1999.

MIRANDA, F. Y BARROS, A.: "To make Good Peace or Total War: Trade, Piracy , and the Construction of Portugal's Maritime State in the Later Middle Ages", en HEEBLØL-HOLM, T., HÖHN, P. Y ROHMANN (EDS.): *Merchants, Pirates and Smugglers. Criminalization, Economics, and the Transformation of the Maritime World (1200-1600).* Frankfurt-on-Main, 2019, pp. 297-312.

MITJÀ, M.: "El comercio barcelonés en tiempos de Fernando el Católico: perspectivas de un futuro desarrollo", en VICENS VIVES, J. ET ALII (EDS.): *Instituciones económicas, sociales y políticas de la época fernandina*. Zaragoza, 1962, pp. 89-96.

MONSALVO ANTÓN, J. M (DIR.): *Historia de la España Medieval.* Salamanca, 2014.

MONTAÑA CONCHIÑA, J. L. DE LA: "«E levaram captivos, e derribaram o logar todo». La guerra en la frontera castellano-portuguesa (Siglos XIV-XV)", en *Norba. Revista de Historia*, 21 (2008), pp. 11-28.

MONTERO, F. M.: *Historia de Gibraltar y de su campo*. Cádiz, 1860.

MONTES ROMERO-CAMACHO, I. : "Algunos datos sobre las relaciones de Castilla con el Norte de África: Sevilla y Berbería durante el reinado de Enrique IV (1454-1474)", en *Estudios de Historia y Arqueología Medievales V y VI,* Cádiz, 1985-1986, pp. 239-256.

MONTES-ROMERO CAMACHO, I.: "Política y Economía en la Campiña Sevillana: La producción agraria en la comarca de Osuna durante el siglo XV. Aproximación a su estudio a través de las rentas decimales", en RODRÍGUEZ IGLESIAS, J. J. Y GARCÍA FERNÁNDEZ, MANUEL (COORD.): *Osuna entre los tiempos medievales y mdoernos (s. XIII-XVIII)*, Sevilla, 1995, pp. 135-182.

MONTES ROMERO-CAMACHO, I.: "Las instituciones de la «saca» en la Sevilla del siglo XV. Aproximación al estudio de la organización institucional del comercio exterior de la corona de Castilla al final de la Edad Media", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 31 (2004), pp. 417-436.

MONTES ROMERO-CAMACHO, I.: "El comercio exterior de cereales en el Reino de sevilla durante el siglo XV", en *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico siglos XIII-XV*. Cádiz, 2006, pp. 111-131.

MONTES ROMERO-CAMACHO, I.: "El ascenso de un linaje protoconverso en la Sevilla Trastámara. Los Marmolejo", en *eHumanista/Converso*, 4 (2016), pp. 256-310.

MONTI, A. M.: *Historia de Gibraltar: dedicada a SS. AA. RR., los serenísimos señores Infantes Duques de Montpensier*. Sevilla, 1852.

MONTOJO MONTOJO, V. : "Cartagena en la época de los Reyes Católicos (1474-1516) ", en *Murgetana*, 12 (1987), pp. 51-73.

MOLINA MOLINA, A. L.: *La sociedad murciana en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*. Murcia, 1996.

MOLLAT, M.: "Une lettre inédite d'un marchand espagnol résidant à Rouen (1531)", en *Hispania,* 65 (1956), pp. 595-608.

MOLLAT, M.: "Le rôle international des marchands espagnols dans les ports occidentaux a l'époque des Rois Catholiques", en: VICENS VIVES, J. ET ALII. (COORDS.): *Instituciones económicas, sociales y políticas de la época fernandina*. Zaragoza, 1962, pp. 99-111.

MOLLAT, M.: "Guerre de course et piraterie à la fin du Moyen Age: Aspects économiques et sociaux: Position de problèmes", en *Hansische Geschichtsblätter. 90 Jahrg.*, vol. 1 (1972), pp. 1-14.

MOLLAT, M.: "De la piraterie sauvage à la course réglamentée (XIVe – XVe siècle)", en *Mélanges de l´École française de Rome. Moyen-Âge. Temps modernes*, 87, 1 (1975), pp. 7-25.

MOLLAT, M.: "Essai d'orientation pour l'étude de la guerre de course et la piraterie (XIIIe-XVe siècles)", en *Anuario de Estudios Medievales*, 10 (1980), pp. 743-749.

MORA FIGUEROA, L.: *Torres de almenara de la costa de Huelva*. Huelva, 2003.

MORAIS BARROS, A.: "O Porto contra os corsários (a expediçâo de 1469)", en *Revista da Facultade de Letras. Historia*. III Série, vol. 1 (2000), pp. 11-27.

MORAIS SILVA, A.: *Diccionario da lingua portugueza: recopilado de todos os impressos ate' a presente.* Lisboa, 1823, vol. 2.

MORALES PADRÓN, F.: "Las relaciones entre Colón y Martín Alonso Pinzón", en *Revista de Indias*, 21 (1961a), pp. 95-105.

MORALES PADRÓN, F.: "Canarias en el Archivo de Protocolos de Sevilla", en *Revista de Estudios Atlánticos*, 7 (1961b), pp. 239-338; 8 (1962), pp. 355-492.

MORALES PADRÓN, F.: *Canarias: crónicas de su conquista.* Las Palmas de Gran Canaria, 1978.

MORALES ROCA, F. J.: *Prelados, abades mitrados, dignidades capitulares y caballeros de las órdenes militares habilitados por el brazo eclesiástico en las cortes del principado de Cataluña: dinastías de Trastámara y de Austria: siglos XV y XVI.* Madrid, 1999.

MORENO DE GUERRA Y ALONSO, J.: *Bandos en Jerez: los del puesto de abajo: estudio social y genealógico de la Edad Media en las fronteras del reino moro de Granada.* Barcelona, 1929.

MORENO OLLERO, A.: *Sanlúcar de Barrameda a fines de la Edad Media*. Cádiz, 1983.

MORENO OLLERO, A.: "Piratas turcos y berberiscos en el horizonte de Sanlúcar en la primera mitad del siglo XVI", en *Gades*, 19 (1990), pp. 77-84.

MORENO OLLERO, A.: "Los esclavos del duque de Medina Sidonia en la primera mitad del siglo XVI", en *e-Spania* [en línea], 26 de febrero de 2017, consultado el 29 de marzo de 2018. URL: http://journals.openedition.org/e-spania/26226

MORETTI, C. DE: *Manual alfabético razonado de las monedas, pesos y medidas de todos los tiempos y países.* Madrid, 1828.

MOSIG PÉREZ, F.: *El Castillo de San Romualdo. Historia y documentos de un bien cultural de la ciudad de San Fernando (Cádiz).* Cádiz, 2010.

MUNUERA NAVARRO, D.: *Musulmanes y cristianos en el Mediterráneo. La costa del sureste peninsular durante la Edad Media (ss. VIII-XVI).* Tesis doctoral. Murcia, 2010.

MUÑOZ BORT, D.: "Fuentes para el estudio de la historia de Huelva: los fondos documentales municipales", en *Huelva en su Historia*, 1 (1987), pp. 7-28.

MUÑOZ GÓMEZ, V.: "«Palabra de marino»: el conocimiento de la costa meridional ibérica a la luz de la práctica de la navegación en la Era de los Descubrimientos (siglos XV-XVI)", en *En la España Medieval*, 37 (2014), pp. 333-362.

MUÑOZ GÓMEZ, V.: "Puertos, abras, cabos e islas: la topografía medieval de la costa atlántica de Andalucía a través de las cartas portulanas (ss. XIV-XVI)", en AZNAR VALLEJO, E. Y GONZÁLEZ ZALACAIN, R. J. (COORDS.): *De mar a mar. Los puertos castellanos en la Baja Edad Media*, Santa Cruz de Tenerife, 2015, pp. 179-212.

MURO OREJÓN, A.: *Pleitos colombinos: Probanzas del Almirante de las Indias (1512-1515).* Sevilla, 1984.

MUTGÉ VIVES, J.: "La piratería entre la Corona de Aragón y los Reinos de Castilla y Portugal en el siglo XIV Contribución a su estudio", en *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico. Siglos XIII-XV*, Cádiz, 2006, pp. 387-394.

NAM, J.-K.: *Le commerce du coton en Méditerranée à la fin du Moyen Age*. Leiden-Boston, 2007.

NICOLINI, A.: "Commercio marittimo genovese nei Paesi Bassi Meridionali nel Medioevo", en *Atti della Società Ligure di Storia Patria*, nuova serie, XLVII/2 (2007), pp. 77-141.

NOGUEROL MULET, J.: "Alguns topònims històrics de la costa calvianera", en *Sobre Onomàstica: Jornades D'Antroponímia I Toponímia (1993-2002),* Palma, 2004, pp. 237-242.

OCAMPO, F. DE*: Los quatro libros primeros de la Cronica general de España*. Valencia, 1996.

ODRIOZOLA OYARBIDE, L. Y ARRIZABALAGA MARIN, S.: *Ur eta lur. Batzen gaituena / El agua que nos une.* Donostia, 2004.

OLIVEIRA, A. DE: "Exploraçao, comércio e estratégias no atlántico central e meridional 1460-1500 ", en *El tratado de Tordesillas y su época*, Junta de Castilla y León, 1995, vol. 2, pp. 877-890.

ORTEGA, A.: *La Rábida: Historia documental crítica.* Edición facsímil de 1925. Madrid, 4 t.

ORTEGA VILLOSLADA, A.: *El reino de Mallorca y el mundo atlántico (1230-1349)*. Madrid, 2008.

ORTEGA VILLOSLADA, A.: "Mallorca y la importación de trigo atlántico (1230-1350)", en *Summa*, 3 (2014), pp. 73-91.

OTAZU, A. DE, Y DÍAZ DE DURANA, J. R.: *El Espíritu emprendedor de los vascos*. Madrid, 2008.

OTERO LANA, E.: "Comercio y contrabando de los corsarios españoles en el Atlántico", en *Homenaje a Antonio de Béthencourt Massieu*, Gran Canaria, 1995, vol. 2, pp. 665-679.

OTTE, E.: "El comercio exterior andaluz a fines de la Edad Media", en *Hacienda y comercio: actas del II coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Sevilla, 1982, pp. 193-240.

OTTE, E.: *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media.* Sevilla, 1996.

PALENZUELA ÁLVAREZ, V. A.: "Relations between Portugal and Castile in the Late Middle Ages (13th-16th centuries)", en *e-Journal of Portuguese History*, vol. 1, 1 (2003), pp. 1-18.

PALENZUELA DOMÍNGUEZ, N.: *Los mercaderes burgaleses en Sevilla a fines de la Edad Media.* Sevilla, 2003.

PALENZUELA DOMÍNGUEZ, N.: "Las cuentas de la armada de 1471. Enfrentamiento nobiliario y actividad económica", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 33 (2006), pp. 513-530.

PAVIOT, J.: *Portugal et Bourgogne au XVe siècle, 1384-1482: recueil de documents extraits des archives bourguignonnes*. Lisboa, 1995.

PEDRO RIBEIRO, J. (ED.): *Dissertações chronologicas e criticas sobre a historia e jurisprudencia ecclesiastica e civil de Portugal*. Lisboa, 1836, t. V.

PÉREZ, J.: *Isabel y Fernando. Los Reyes Católicos*. Madrid, 1997.

PÉREZ, J.: *Los judíos en España*. Madrid, 2005.

PÉREZ EMBID, F.: "El Almirantazgo de Castilla hasta las Capitulaciones de Santa Fe", en *Anuario de Estudios Americanos,* 1 (1944), pp. 1-170.

PÉREZ EMBID, F.: "Navegación y comercio en el puerto de Sevilla en la Baja Edad Media", en *Anuario de Estudios Americanos*, 25 (1968), pp. 43-93.

PÉREZ-MALLAÍNA, P. E.: *Los hombres del océano. Vida cotidiana de los tripulantes de las flotas de Indias. Siglo XVI*. Sevilla, 1992.

PÉREZ-MALLAÍNA, P. E.: *El hombre frente al mar: naufragios en la Carrera de Indias durante los siglos XVI y XVII*. Sevilla, 1997.

PÉREZ-MALLAÍNA, P. E.: *Andalucía y el dominio de los espacios oceánicos. La organización de la Carrera de Indias en el siglo XVI*. Sevilla, 2010.

PÉREZ-MALLAÍNA, P. E.: "Los responsables de las Atarazanas de Sevilla durante la Baja Edad Media", en *Norba. Revista de Historia*, vol. 27-28 (2014-2015), pp. 201-226.

PÉREZ-MALLAÍNA, P. E.: "Los hombres de las rutas océanicas hispanas en el siglo XVI", en GARCÍA CRUZADO, E. (COORD.): *Actas de las Jornadas de Historia sobre el Descubrimiento de América.* Sevilla, 2015, t. 3, pp. 13-36.

PI CORRALES, M.: *Felipe II y la lucha por el dominio del mar.* Madrid, 1989.

PIQUERAS GARCÍA, M. B.: "Documentación concejil: libranzas de El Puerto de Santa María durante la segunda mitad del siglo XV", en *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias* Medievales, 1 (1999), pp. 105-131.

PITCAITHLY, W. M. E.: *"Pirates, robbers and other malefactors". The role played by violence at sea in relations between England ant the Hanse towns, 1385-1420.* Tesis defendida en la Universidad de Exeter, 2011.

PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: *Juan II, 1406-1454.* Palencia, 1995.

PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: "El corso y la piratería ante la Chancillería de Valladolid (1486-1490)", en *Anuario de Estudios Medievales*, 35/1 (2005), pp. 131-157.

PONTÓN, G.: "Las cartas de Diego de Valera", en MOYA GARCÍA, C. (ED.): *Mosén Diego de Valera: Entre las Armas y las Letras*. Suffolk, 2014, pp. 63-79.

POVEDANO RUIZ, J. M.: "La fuerza naval castellana en la costa del Reino de Granada (1482-1500), en *Chrónica Nova*, 28 (2001), pp. 401-435.

PULIDO RUBIO, J.: "Algunas consideraciones sobre unos documentos referentes a Palos, inmediatos al descubrimiento", en *Anuario de Estudios Americanos*, 9 (1952), pp. 7-42.

Quadro elementar das relações politicas e diplomaticas de Portugal com as diversas potencias do mundo, desde o principio da monarchia Portugueza até aos nossos dias. Academia Real das Sciencias de Lisboa, París-Lisboa, 1842-1860, 16 vol.

QUINTANILLA RASO, M. C.: "La reglamentación de una villa de señorío en el tránsito de la Edad Media a la Moderna: Ordenanzas de Cartaya (Huelva) (fines s. XV-primera mitad s. XVI)", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 13 (1986), pp. 189-260.

RAMOS, D.: "El retorno a España de Alonso de Ojeda, en calidad de preso, después de su segundo viaje", en *Quinto Centenario. América: Economías, Sociedades, Mentalidades*, 1982, vol. 4, pp. 209-220.

RAMOS PÉREZ, D.: "Determinantes formativos de la «hueste» indiana y su origen modélico", en *Revista Chilena de la Historia del Derecho*, 4 (1956), pp. 9-128.

RAMÍREZ LÓPEZ, M.: *Historias de piratas, corsarios y otras ratas de mar en Xerez y la Bahía de Cádiz.* Jerez de la Frontera, 2006.

REDONDO VEINTEMILLAS, G. Y MORTE GARCÍA, C. (ED.): *Historia del rey Don Fernando el Católico. De las empresas, y ligas de Italia.* Zaragoza, 1999.

RIGAUD, P.: "La galéasse, les corsaires et la tempête: Analyse nautique d'un témoignage, en *La Gazette des archives*, 174-175 (1996), pp. 320-328.

RODRÍGUEZ GARCÍA, J. M.: "los enfrentamientos bélicos con Inglaterra y sus gentes. La visión castellana, 1250-1515", en *Militaria. Revista de Cultura Militar*, 14 (2000), pp. 181-207.

RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, L.: "Moguer y Palos en la época del descubrimiento. Documentos para su historia en el Registro del Sello de Corte del Archivo General de Simancas", en *Huelva y América: actas de las XI Jornadas de Andalucia y América*, Huelva, 1993, vol. 1, pp. 151-194.

RODRÍGUEZ LORENZO, S.: "Cosme Buitrón: prestigio y fatalidad de un señor de nao en la Carrera de Indias", en ARMILLAS VICENTE, J. A. (ED.): *La economía marítima del Atlántico: pesca, navegación y comercio*. Zaragoza, 1998, vol. III, pp. 1797-1816.

RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E.: *La Corona de Castilla en la Edad Media.* Madrid, 2001.

ROHAN, P.: *The genoese levantine colonies at the birth of ottoman imperial power: a framework for inquiry.* Tesis defendida en la Universidad de Estanbul, 2015.

ROMERO MEDINA, R.: "El cuaderno de arriendo de rentas del condado de El Puerto de Santa María (1500-1503)", en *Revista de Historia de El Puerto*, 40 (1er semestre, 2008), pp. 129-148.

ROMERO MEDINA, R.: "Almojarifazgo portuense o los derechos de carga y descarga. El cobro de los situados aduaneros del comercio marítimo (1489-1541)", en *Revista de Historia de El Puerto*, 42 (1er trimestre, 2009), pp. 35-62.

RONQUILLO RUBIO, M.: *Los vascos en Sevilla y su tierra durante los siglos XIII, XIV y XV fundamentos de su éxito y permanencia*. Bilbao, 2004a.

RONQUILLO RUBIO, M.: "Los vascos en Canarias durante la época señorial", en *XV Coloquio de historia canario-americano*. Gran Canaria, 2004b, pp. 2058-2072.

RONQUILLO RUBIO, M.: "Los gallegos en Sevilla en el siglo XV. Cuestiones previas: número, ubicación, niveles socio-profesionales y relaciones", en *Medievalismo*, 17 (2007), pp. 151-186.

RONQUILLO RUBIO, M.: "Los vascos en Sevilla y su tierra durante los siglos XIII, XIV y XV: fundamentos de su éxito y permanencia", en *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder: homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre.* 2012, t. I, pp. 1851-1862.

ROPERO-REGIDOR, D.: "La aportación de Moguer al Descubrimiento: sus hombres de mar, el monasterio de Santa Clara y la familia Niño", en *Descubridores de América. Colón, los marinos y los puertos*, Madrid, 2012, pp. 127-164.

ROPERO-REGIDOR, D.: "Barcos y contrucción naval en Moguer en la era de los descubrimientos", en GONZÁLEZ CRUZ, D. (COORD.): *Barcos y construcción naval entre el Atlántico y el Mediterráneo en la época de los descubrimientos (siglo XV y XVI).* Madrid, 2018, pp. 89-118.

ROSA OLIVERA, L. DE LA: "Francisco de Riberol y la colonia genovesa en Canarias", en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 18 (1972), pp. 61-198.

ROSA OLIVERA, L. DE LA: "Navegación y tráfico atlántico a fines del siglo XV y comienzos del XVI", en *El tratado de Tordesillas y su época*, Junta de Castilla y León, 1995, vol. 2, pp. 891-912.

ROSSI, G.: *Insurance in Elizabethan England: The London Code.* Cambridge, 2016.

RUFO YSERN, P.: "Andalucía en la guerra de sucesión (1475-1480)", en *Archivo Hispalense*, LXXI, 218 (1988a), pp. 3-26.

RUFO YSERN, P.: "Los Reyes Católicos y la pacificación de Andalucía (1475-1480)", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 15 (1988b), pp. 217-250.

RUFO YSERN, P.: "La expansión peninsular por la costa africana: el enfrentamiento entre Portugal y Castilla (1475-1480)", en *Rábida*, 7 (1990), pp. 59-75.

RUIZ DE AZUA, M.: "Relación del naufragio del San Medel y Celedón capitaneado por Juanes de Lubelza", en *Revista Oarso*, 49 (2014), pp. 255-260.

RUIZ PILARES, E. J.: "La formación de la oligarquía jerezana y la patrimonialización de los oficios concejiles (siglos XIII al XV)", en *Revista de Historia de Jerez*, 16-17 (2014), pp. 67-78.

RUIZ PILARES, E. J.: "Jerez de la Frontera: el gran centro productor del complejo portuario de la bahía de Cádiz a finales de la Edad Media", en *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales*, 20 (2018), pp. 355-386.

RUMEU DE ARMAS, A.: "Las pesquerías españolas en la costa de África (siglos XV-XVI)", en *Hispania*, 35 (1975), pp. 295-319.

RUMEU DE ARMAS, A.: *Cádiz, metrópoli del comercio con África en los siglos XV y XVI.* Cádiz, 1976.

RUMEU DE ARMAS, A.: "Presencia temprana de Cristóbal Colón en Portugal", en *Congreso de Historia del Descubrimiento (1492-1556): actas*. Madrid, 1992, t. I, pp. 77-114.

RUMEU DE ARMAS, A.: *España en el África atlántica*. Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 1996, 2 vol.

RUMEU DE ARMAS, A.: *Canarias y el Atlántico. Piraterías y ataques navales.* Segunda edición. Gran Canaria, 2015, vol. I y II.

SÁEZ, L.: *Demostración histórica del verdadero valor de todas las monedas que corrían en Castilla durante el reynado de... Don Enrique IV, y de su correspondencia con las de... D. Carlos IV...* Madrid, 1805.

SALVAGNINI, A.: "*Cristoforo Colombo* e i corsari Colombo suoi contemporanei", en *Raccolta Colombiana*, parte II, vol. III, 1894, pp. 127- 248.

SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Cádiz: la ciudad medieval y cristiana (1260-1525)*. Córdoba, 1981.

SÁNCHEZ HERRERO, J.: "El estudio de San Miguel de Sevilla durante el siglo XV", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 10 (1983), pp. 297-324.

SÁNCHEZ HERRERO, J.: "Corsarios y piratas entre los comerciantes gaditanos durante la segunda mitad del siglo XV", en *Estudios de Historia y de Arqueología medievales*, 3/4 (1984), pp. 93-108.

SÁNCHEZ PRIETO, A. B.: *La Casa de Mendoza: Hasta el Tercer Duque del Infantado: El Ejercicio y Alcance del Poder Señorial en la Castilla Bajomedieval*. Madrid, 2001

SÁNCHEZ SAUS, R.: "Los Señores de Ayamonte y Lepe: Guzmanes y Stuñigas en el siglo XV (1396-1454)", en *Huelva en su Historia*, 2 (1988), pp. 161-174.

SÁNCHEZ SAUS, R.: *Caballería y linaje en la Sevilla medieval: estudio genealógico y social*. Cádiz, 1989.

SÁNCHEZ SAUS, R.: *Linajes Sevillanos Medievales.* Sevilla, 1991, 2 vol.

SÁNCHEZ SAUS, R.: "Conjeturas sobre las relaciones entre Portugal y la nobleza andaluza en la región del estrecho de Gibraltar durante el siglo XV, en *Hispania*, 53 (1993), pp. 35-56.

SÁNCHEZ SAUS, R.: "El almirantazgo de Castilla y las primeras expediciones y asentamientos en Canarias", en *En la España Medieval*, 28 (2005a), pp. 177-195.

SÁNCHEZ SAUS, R.: "Cádiz en la época medieval", en LOMAS SALMONTE, F. J. (COORD.): *Historia de Cádiz*. Madrid, 2005b, pp. 147-282.

SÁNCHEZ SAUS, R.: "Tarifa, el Estrecho y los Almirantes de Castilla (1394-1478), en *Tarifa en la Edad Media*. Tarifa, 2005c, p. 221-239.

SANCHO DE SOPRANIS, H.: "Alcaides de Ia fortaleza del Puerto de Santa María durante los siglos XV y XVI (1467-1600)", en *Mauritania*, 152-153, (1940a).

SANCHO DE SOPRANIS, H.: *La colonia portuguesa en El Puerto de Santa María. Siglo XVI. Notas y documentos inéditos.* Larache, 1940b.

SANCHO DE SOPRANIS, H.: "Cinco lustros de historia gaditana. Cádiz bajo el señorío de la Casa Ponce de León", en *Archivo Hispalense*; partes I, II y III en tomo III, 6 (1944a), pp. 27-80; partes IV, V y VI en tomo III, 7-8 (1944b), pp. 165-206; parte VII en tomo IV, 9 (1945a), pp. 53-66; apéndice documental en tomo IV (1945b), pp. I-XXI.

SANCHO DE SOPRANIS, H.: "Los Valera en Marruecos", en *Mauritania*, 216 (1945c), pp. 334-338.

SANCHO DE SOPRANIS, H.: "Sobre Mosén Diego de Valera. Notas y documentos para su biografía", en *Hispania*, 29 (1947), pp. 531-553.

SANCHO DE SOPRANIS, H.: "Los genoveses en la región gaditano-xereciense de 1460 a 1800", en *Hispania*, 38 (1948), pp. 355-402.

SANCHO DE SOPRANIS, H.: "Charles de Valera", en *Hispania*, 44 (1951), pp. 413-540.

SANCHO DE SOPRANIS, H.: "Miscelánea histórica canaria. Siglo XV. 1483-91", en *Revista de Historia*, 97 (1952a), pp. 34-41.

SANCHO DE SOPRANIS, H.: *El comendador Pedro de Estopiñán, conquistador de Melilla*. Madrid, 1952b.

SANCHO DE SOPRANIS, H.: "En torno a Pedro de Vera y los gomeros", en *Revista de Historia de la Unicersidad de La Laguna*, t. 20, año 27, 105-108 (1954), pp. 47-56.

SANCHO DE SOPRANIS, H.: *Historia del Puerto de Santa María. Desde su incorporación a los dominios cristianos en 1259 hasta el año mil ochocientos.* Cádiz, 2007.

SANTAMARÍA ARÁNDEZ, A.: *Aportación al estudio de la economía de Valencia durante el siglo XV*. Valencia, 1966.

SANTAMARÍA ARÁNDEZ, A.: "La reconquista de las vías marítimas", en *Anuario de Estudios Medievales*, 10 (1980), pp. 41-133.

SANTOS CRUZ, A. DOS: "A Guerra naval no «Mediterrâneo Atlântico» (1415-1437): relatos do corso português no texto literário de Gomes Eanes de Zurara", en *Estudos em homenagem ao professor doutor José Marques*, Oporto, 2006, vol. 1, pp. 35-58.

SANZ FUENTES, M. J.: "Paleografía de la Baja Edad Media castellana", en *Anuario de Estudios Medievales*, 21 (1991), pp. 527-536.

SARASA, E., IRADIEL, P. Y MORETA, S.: *Historia medieval de la España cristiana.* Madrid, 2009.

SALICRÚ I LLUCH, R.: "La frontera marítima en el Mediterráneo bajomedieval", *en III Estudios de Frontera. Convivencia, defensa y comunicación en la frontera. En memoria de don Juan de Mata Carriazo.* Jaén, 2000, pp. 681-709.

SECO SERRANO, C.: "Algunos datos definitivos sobre el viaje Hojeda-Vespucio", en *Profesor Carlos Seco Serrano: haciendo historia*. Barcelona, 1989, pp. 15-28.

SEVILLANO COLOM, F.: "Los viajes medievales desde Mallorca a Canarias. Nuevos documentos", en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 18 (1972), pp. 27-57.

SERNA VALLEJO, M.: *Los Rôles d´Oléron: El "coutumier" marítimo del Atlántico y del Báltico*. Santander, 2004.

SERRA RAFOLS, E.: *Los Portugueses en Canarias.* La Laguna, 1941.

SERRA RAFOLS, E.: "Los primeros ataques piráticos a Canarias", en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 14 (1968), pp. 383-403.

SOBREQUÉS VIDAL, S. Y SOBREQUÉS CALLICÓ, J.: *La guerra civil catalana del segle XV*. Barcelona, 1973, 2 vol.

SOLA CASTAÑO, E.: "La consolidación de un estado corsario en la antigua Berbería", en *Corsarios o Reyes. De la saga de los Barbarroja a Miguel de Cervantes.* Web: http://www.archivodelafrontera.com/wp-content/uploads/2004/08/01-Corsario-Reyes.pdf (consultado el 10/12/2017).

SUÁREZ BILBAO, F.: *Enrique III, 1390-1406*. Palencia, 1994.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Juan II y la frontera de Granada.* Valladolid, 1954.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Navegación y comercio en el golfo de Vizcaya: un estudio sobre la política marinera de la Casa de Trastámara*. Madrid, 1959.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Los Reyes Católicos: la conquista del trono.* Madrid, 1989a.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: Los *Reyes Católicos: el tiempo de la Guerra de Granada.* Madrid, 1989b.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: Los *Reyes Católicos: la expansión de la fe.* Madrid, 1990.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: "Situación internacional en torno a 1494", en *El tratado de Tordesillas y su época*, Junta de Castilla y León, 1995, vol. 2, pp. 793-800.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Enrique IV de Castilla: la difamación como arma política.* Madrid, 2001.

SZÁSZDI LEÓN-BORJA, I.: "El derecho del «azaque» y Granada", en *En la España Medieval*, 20 (1997), pp. 393-405.

TEMPRANO, E.: *El Mar Maldito. Cautivos y corsarios en el Siglo de Oro.* Madrid, 1989.

TÉLLEZ ALARCIA, D.: "El Papel del Norte de África en la Política Exterior Hispana (ss. XV-XVI)", en *Tiempos Modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, vol. I, 1 (2000) [en línea], consultado el 17 de abril de 2018. URL: http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/3/4

THOMAS, H.: *La trata de esclavos. Historia del tráfico de seres humanos de 1440 a 1870.* Madrid, 1998.

THOMAS, W. Y STOLS, E.: "La integración de Flandes en la Monarquía Hispánica", EN THOMAS, W. Y VERDONK, R. A. (EDS.): *Encuentros en Flandes. Relaciones e intercambios hispanoflamencos a inicios de la Edad* Moderna. Leuven, 2000, pp. 1-73.

TINTÓ SALA, M.: "Un genovés interviene en actos de piratería durante el reinado de Fernando I", en *Atti del I Congresso Liguria-Catalogna*, 1974, pp. 397-401.

TINTÓ SALA, M.: *Cartas del Baile General de Valencia, Joan Mercader, al Rey Fernando de Antequera*. Valencia, 1979.

TRUEBA GÓMEZ, E.: "La jurisdicción marítima en la Carrera de Indias durante el siglo XVI", en *Anuario de Estudios Americanos*, 39 (1982), pp. 93-131.

VARELA, C.: "Notas sobre el comercio sevillano con Madeira-Azores a fines del siglo XV y comienzos del siglo XVI", en *Portuguese Studies*, vol. 8 (1992), pp. 79-85.

VICENS VIVES, J.: *Instituciones económicas, sociales y políticas de la época fernandina.* Zaragoza, 1962.

VILAR, J. B. Y PÉREZ HERVÁS, J.: "Corsarios alicantinos en el tráfico peninsular con Berbería durante la Baja Edad Media", en *Revista del Instituto de Estudios Alicantinos*, 18 (1976), pp. 23-30.

VILLA-AMIL Y CASTRO, J.: "Berbería en tiempo de Cisneros", en *Boletín de la Real Sociedad Geográfica de Madrid,* IV, 9 (1879), pp. 129-192.

VEALE, E. W. W. (ED.): *The Great Red Book of Bristol. Text (part II).* Bristol, 1938.

VENTURA, J.: "Equivalencia de las monedas castellanas en la Corona de Aragón en tiempos de Fernando el Católico", en *Medievalia*, 10 (1992), pp. 495-514.

VERDERA, N.: "Sobre els Pinzón i Palos", en *Butlletí del Centre d'Estudis Colombis*, Año III, 14 (1994), pp. 8-10.

VÉRONNE, C. DE LA: *Relations entre Oran et Tlemcen dans la première partie du XVIe siècle*. París, 1983.

VV. AA.: *Huelva en la Andalucía del siglo XV: II Jornadas de Estudios Medievales en Andalucía*. Huelva, 1986.

VV. AA.: *El Río Guadalquivir*. Sevilla, 2008.

VV. AA.: *Huelva marítima y minera, 1929.* Sevilla, 2011a.

VV. AA.: *El Río Guadalquivir. Del mar a la marisma. Sanlúcar de Barrameda*. Sevilla, 2011b.

VV. AA.: *Comercio, banca y sociedad en los reinos hispánicos*. Madrid, 2012.

WALLYS DIFFIE, B.: *Foundations of the Portuguese Empire, 1415-1580*. Minneapolis, 1977, 2 vol.

WÖLFEL, D. J. : "Don Juan de Frías, el Gran Conquistador de Gran Canaria", en *El Museo Canario*, 14 (1953), pp. 1-64.

WYLIE, J. H.: *History of England under Henry the Fourth*. Londres, 1884-1914, 4 vol.

WYLIE, J. H.: *The reign of Henry the Fifth*. Londres, 1914-1932, 3 vol.

UNALI, A.: "Considerazioni sulla pirateria e sulla corsa musulmana e cristiana all´epoca della conquista portoghese di Ceuta (1415)", en *Anuario de Estudios Medievales,* 24 (1994), pp. 557-581.

UNALI, A.: *Marineros, piratas y corsarios catalanes en la Baja Edad Media*. Sevilla, 2007.

ZABALA ALLICA, C. DE: *Atalaya histórica de la muy noble e muy leal villa de Bermeo*. Bilbao, 1964.

ZURITA, D. M. DE: "La isla de Cádiz en el siglo XV", en *Hispania: Revista española de historia*, 27 (1947), pp. 220-255.